An aerial photograph of a traditional indigenous village nestled in a dense, lush green forest. The village consists of several long, narrow huts with steeply pitched, thatched roofs made of dried palm fronds or similar natural materials. The huts are arranged in a line along a narrow dirt path. Several people, some wearing orange clothing, are visible near the huts, engaged in daily activities. The surrounding forest is thick with various types of trees and vegetation, creating a vibrant green backdrop for the settlement.

# Pueblos Indígenas en Aislamiento

*Territorios y desarrollo en la Amazonía y Gran Chaco*

INFORME REGIONAL

# PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO EN LA AMAZONÍA Y GRAN CHACO

INFORME REGIONAL: TERRITORIOS Y DESARROLLO-IR



# PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO EN LA AMAZONÍA Y GRAN CHACO

INFORME REGIONAL:  
TERRITORIOS Y DESARROLLO-IR

**PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO EN LA Amazonía Y GRAN CHACO**  
**Informe regional: territorios y desarrollo – IR**

Informe Regional: Antenor Vaz. Coordinador

© Land is Life. Estrategia Regional de Protección para Pueblos Aislados

Está permitida la reproducción total o parcial de este informe, citando la fuente.

Foto de portada: Gleison Miranda

Tiraje: 500 ejemplares

Diseño y diagramación Ediciones Abya-Yala

Mayo de 2019

# ÍNDICE

Presentación .....	9
Prólogo.....	11
Informe regional.....	15
1. Introducción del Informe Regional .....	15
2. Marco conceptual .....	16
3. PIA en Sudamérica (2005-2019) .....	17
4. Análisis por país.....	19
Marco jurídico de protección para los PIA (elementos legales)	
Bolivia .....	20
Brasil.....	20
Colombia.....	21
Ecuador.....	22
Paraguay.....	22
Perú .....	23
Venezuela .....	24
Territorios para los PIA	
Bolivia .....	25
Brasil.....	26
Colombia.....	28
Ecuador.....	29
Paraguay.....	30
Perú .....	32
Venezuela .....	33
Amenazas a los PIA	
Bolivia .....	35
Brasil.....	39
Colombia.....	53
Ecuador.....	56
Paraguay.....	60
Perú .....	65
Venezuela .....	84
Análisis regional .....	91
1. Información sobre los PIA. Análisis Regional .....	91
2. Información sobre el territorio PIA-Análisis regional.....	93
3. Territorio compartido.....	95
4. Marcos jurídicos y procedimientos administrativos de definición territorial (oficiales) e instancias responsables. Análisis Regional .....	102
5. Integridad social y territorial de los PIA (amenazas y vulnerabilidades) .....	104
6. El contexto latinoamericano .....	105
7. Emprendimientos locales y proyectos de integración regional- Amazonía y Gran Chaco .....	106
8. Aspectos transfronterizos de los territorios de los PIA.....	119

9. Relación sociedad civil y Estado.....	127
10. Participación de la sociedad civil y de los organismos multilaterales en la protección de los PIA.....	128
11. Consideraciones finales.....	143
Referencias.....	152
Notas.....	158
ANEXOS: INFORMES LOCALES.....	175
INFORMES LOCALES.....	176
BOLIVIA.....	177
0. TERRITORIO / TERRITORIALIDAD.....	177
1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA.....	177
Bibliografía.....	195
Notas.....	196
BRASIL.....	199
INTRODUÇÃO.....	199
RECONHECIMENTO OFICIAL DA PRESENÇA DE POVOS INDÍGENAS ISOLADOS.....	201
ACESSO A DIREITOS TERRITORIAIS.....	201
Referências.....	230
Notas.....	233
COLOMBIA.....	237
0. TERRITORIO/TERRITORIALIDAD.....	237
1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA.....	238
2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO.....	250
3. ASPECTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA.....	257
4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	259
5. RELACIÓN SOCIEDAD CIVIL Y ESTADO.....	262
6. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL.....	265
7. PARTICIPACIÓN JUNTO A LOS ORGANISMOS MULTILATERALES.....	268
8. PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA LOS PIA.....	269
Bibliografía.....	271
Notas.....	277
ECUADOR.....	279
0. TERRITORIO / TERRITORIALIDAD.....	279
1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA.....	280
2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO.....	293
3. ASPECTOS FRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA.....	299
4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	300
5. RELACIÓN SOCIEDAD CIVIL Y ESTADO.....	301
6. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL.....	303
7. PARTICIPACIÓN JUNTO A LOS ORGANISMOS MULTILATERALES.....	304
8. PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA LOS PIA.....	305
Bibliografía.....	307
Notas.....	308
PARAGUAY.....	309
1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA AYOREO AISLADOS EN EL NORTE DEL CHACO PARAGUAYO.....	309
2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO.....	322
3. ASPECTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA.....	325
4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	326
5. RELACIÓN SOCIAL CIVIL Y ESTADO.....	326
6. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL.....	326
7. PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA LOS PIA.....	327
PARAGUAY.....	329
1. INTRODUCCIÓN.....	329
2. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA.....	329

I. ANTECEDENTES RECIENTES.....	330
II. SITUACIÓN ACTUAL .....	334
Notas .....	337
PERÚ .....	339
0. TERRITORIO/TERRITORIALIDAD.....	339
1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA MASHCO PIRO .....	339
2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO.....	369
3. ASPECTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA .....	373
4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	375
5. RELACIÓN SOCIAL CIVIL Y ESTADO.....	376
6. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL.....	377
7. PARTICIPACIÓN JUNTO A LOS ORGANISMOS MULTILATERALES .....	378
8. PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA LOS PIA.....	379
Bibliografía .....	380
Notas .....	380
PERÚ .....	383
1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA .....	383
2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO.....	392
3. ASPECTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA .....	398
4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	402
5. RELACIÓN SOCIAL CIVIL Y ESTADO.....	405
6. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL.....	406
7. PARTICIPACIÓN JUNTO A LOS ORGANISMOS MULTILATERALES .....	409
8. PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA LOS PIA.....	414
Notas .....	420
PERÚ .....	423
Notas .....	431
VENEZUELA .....	433
INTRODUCCIÓN.....	433
0. TERRITORIO / TERRITORIALIDAD .....	434
1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA .....	435
2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO.....	446
3. ASPECTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA .....	453
4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	454
5. RELACIÓN SOCIEDAD CIVIL Y ESTADO.....	455
6. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL.....	456
7. PARTICIPACIÓN JUNTO A LOS ORGANISMOS MULTILATERALES .....	457
8. PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA LOS PIA.....	458
Bibliografía .....	459



# PRESENTACIÓN

Land is Life tiene el agrado de presentar uno de los trabajos más completos sobre la temática de los pueblos aislados en Sudamérica: *Informe Regional: Territorios y Desarrollo - Pueblos indígenas en aislamiento en la Amazonía y el Gran Chaco*. Tanto en la Amazonía como en la región del Gran Chaco existen registros de 185 grupos de indígenas (de los cuales se ha confirmado la existencia de 66) que han resistido a los procesos de conquista e integración de las naciones latinoamericanas. Su presencia ha sorprendido en más de una ocasión a los encargados y autoridades de generar políticas públicas locales.

Los Pueblos Indígenas Aislados —PIA— en su gran mayoría forman parte de grandes naciones indígenas que por distintos procesos de explotación e integración, han decidido en muchos casos permanecer en aislamiento o aislamiento voluntario, relativo y estacional. Pero la gran mayoría de veces son pueblos que se han visto forzados a aislarse u ocultarse en las profundidades de sus territorios, limitando al máximo cualquier situación de contacto con la sociedad nacional y con sus propios familiares que fueron contactados y sometidos durante siglos a procesos de explotación.

El presente informe ha sido un enorme esfuerzo colectivo de levantamiento de información en siete países y en distintas regiones. Hemos recogido la valiosa experiencia de muchas organizaciones indígenas que trabajan en la protección de otros grupos indígenas aislados con quienes son vecinos y varios casos comparten territorio. También hemos sumado el esfuerzo comprometido de varias ONG que han trabajado esta temática durante décadas. En ambos casos se puede apreciar el profundo compromiso con la causa de proteger la vida, los territorios y la continuidad cultural de los pueblos aislados.

Cada país cuenta con al menos un informe local y hemos logrado información de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela. Para cada uno de los casos se utilizó la misma metodología de levantamiento de información y análisis de la situación de los territorios local o nacional. Luego de recibir estos aportes se dio paso a un análisis regional.

La información regional incluida en estas páginas nos dan un completo panorama regional que incluye mucha información que durante años no teníamos o no estaba contratada con la situación regional. Además del análisis local y regional, el informe presenta recomendaciones concretas a los estados, organismos multilaterales y sociedad civil organizada, desde la perspectiva de fortalecer la protección de los PIA.

La presencia de capitales nacionales, internacionales y privados en uno o varios países se repite. Las instituciones financieras o corporaciones que explotan recursos naturales en zonas con presencia de pueblos aislados es una constante.

Distintos proyectos mineros, petroleros y madereros forman un poderoso grupo de intereses imponen políticas extractivas que operan simultáneamente en varios países con la característica de

impulsar proyectos en territorios que hasta hace poco no habían sido incluidos en planes extractivos. Un aporte importante recogido en esta investigación es la alarmante presencia de actividades ilegales que se han enquistado en zonas en donde no existe autoridad efectiva que logre controlar el tráfico de madera y tierra, especies animales, cultivos ilícitos y explotación de minerales como oro y coltán.

La ampliación de la frontera agrícola en Brasil, Bolivia y Paraguay ha generado una enorme pérdida de cobertura vegetal, afectando así a la biodiversidad de la cual dependen los pueblos aislados para subsistir. Últimamente las políticas de agricultura, que permiten el desbroce y la quema, han provocado una serie de incendios que han afectado la territorialidad de varios grupos aislados, provocando efectos irreversibles y forzando a los grupos del bosque a desplazarse.

Este trabajo permite a las organizaciones indígenas e instituciones de la región contar con una perspectiva e información para profundizar su trabajo local y entender cómo se van imponiendo distintos procesos de integración regional de infraestructura, energía, agricultura y minería que se impone, en muchos casos, de manera binacional y transfronteriza. Estos procesos han afectado la integridad de territorios ancestrales que han sido divididos por la historia, intereses económicos, planes de ordenamiento y en muchos casos han ahondado las diferencias culturales y conquistas territoriales de los distintos grupos indígenas.

Esta obra está dedicada a entender cómo podríamos, como instituciones y sociedades, actuar de manera más afectiva para proteger los últimos territorios y bosques que permanecen libres de explotación. El hogar de pueblos indígenas aislados es el último espacio a conquistar por la sociedad de consumo, los gobiernos y Estados, *fazendeiros* y actores ilegales. Ahora tenemos las ubicaciones precisas y sabemos hacia dónde pedir acciones de control. Conocemos el origen de los capitales y préstamos que afectan a los pueblos aislados. El tiempo se nos agota para actuar de manera acertada local y regionalmente y exigir la garantía de sus derechos y la protección de la última frontera de vida.

Land is Life  
Septiembre, 2019

# PRÓLOGO

Victoria Tauli-Corpuz

Tengo el placer de presentar el informe regional sobre *Pueblos indígenas en Aislamiento. Territorios y desarrollo en la Amazonía y el Gran Chaco* publicado por Land is Life y coordinado por Antenor Vaz, que supone un esfuerzo excepcional en relación con una temática a la que he dedicado mi atención como Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Este *Informe* nos ayuda a comprender mejor la situación de los pueblos indígenas en aislamiento en este ámbito geográfico, los obstáculos existentes para el respeto de sus derechos humanos, y las estrategias y medidas en marcha a nivel nacional y regional para su protección, señalando tanto los avances como las carencias en este sentido.

Me gustaría comentar dos de las características de este trabajo que considero particularmente importantes. Un primer aspecto destacable ha sido la metodología participativa utilizada, en que han tomado parte organizaciones indígenas y de apoyo que son referente en el tema de los pueblos indígenas en aislamiento en cada uno de los siete países analizados. Su trabajo ha tenido como resultado 11 estudios locales que han permitido actualizar la información disponible, publicada en el año 2005 a raíz del Diagnóstico elaborado para el primer Encuentro Internacional sobre esta temática que tuvo lugar en Belem do Pará.

Un segundo aspecto a resaltar es la importancia concedida no solo a las realidades nacionales sino al enfoque regional, fundamental al tratar de pueblos que, en muchas ocasiones, habitan en territorios que traspasan las fronteras nacionales, por lo que se hace indispensable un marco regional coordinado para resolver los problemas existentes. Así lo habían entendido los organismos internacionales que han dedicado su atención a este tema y así se refleja tanto en las *Directrices de las Naciones Unidas* como en el *Informe* de referencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.<sup>1</sup>

El *Informe* profundiza en aspectos que se pudieron debatir en la reunión de trabajo organizada conjuntamente por mi Relatoría y la Relatoría de pueblos indígenas de la CIDH en Lima en 2017 sobre el marco normativo existente en la materia a nivel internacional y su necesaria revisión y, sobre todo, aplicación en la práctica.<sup>2</sup>

En la reunión de Lima se reiteraron algunos principios importantes en relación con el marco internacional de derechos humanos en lo que se refiere a los pueblos indígenas en aislamiento que me gustaría reiterar. Estos pueblos tienen, de acuerdo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, derecho a la libre determinación y los derechos relacionados sobre

1 *Directrices de las Naciones Unidas para la protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial de la región amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay*: Resultado de las consultas realizadas por ACNUDH en la región: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela (mayo 2012) ; y CIDH, *Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto de sus derechos humanos*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/13 (30 diciembre 2013).

2 A/HRC/39/17/Add.1 28 de febrero de 2018 Resumen de reunión emitido conjuntamente por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, y por el Relator sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Francisco Eguiguren.

sus tierras, territorios y recursos naturales. Como han señalado los organismos internacionales, en la mayoría de los casos su decisión de mantenerse en aislamiento es justamente la expresión de su derecho de libre determinación. Por lo tanto, los Estados deben garantizar este ejercicio a través del respeto al principio de no contacto y, a su vez, de la adopción de las necesarias medidas de protección.

Como certeramente apunta el *Informe*, eso requiere, fundamentalmente, medidas efectivas de protección de sus tierras, territorios y recursos naturales, de los que depende su supervivencia como pueblos distintos. En el *Informe* se constata el desarrollo que se ha producido en términos de estándares y políticas públicas en casi todos los países analizados en relación con el marco existente en 2005. A este reconocimiento habría que sumar la adopción de la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2016 que dedica un artículo específico, el XXVI, a los derechos de estos pueblos.

Pero es evidente que persiste, en este tema como en tantos de los que afectan a los pueblos indígenas, una brecha clara de implementación. Las políticas existentes están poco definidas y se aplican de manera lenta e ineficaz. No se están dedicando los medios materiales y humanos necesarios para la delimitación de los territorios de los pueblos en aislamiento ni para su efectiva protección a través del monitoreo permanente y los necesarios sistemas de acción urgente.

Esto se ve acompañado del aumento de las amenazas a las que deben enfrentarse los pueblos en aislamiento, fundamentalmente vinculadas a la intrusión de terceros en sus territorios tradicionales. Además de la existencia de actividades ilegales en las tierras y territorios de los pueblos indígenas en aislamiento, resulta de especial preocupación que estas intrusiones sean resultado de actividades apoyadas por los Estados mismos. Se siguen concediendo licencias de extracción y planificando la construcción de infraestructuras que afectan directamente sus territorios, medios de vida, salud, patrones de migración y, por consiguiente, a su supervivencia.

La situación de vulnerabilidad descrita en el *Informe* exige un compromiso urgente de la comunidad internacional para la protección adecuada de los derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento. Como he señalado en diversas ocasiones, esta es una cuestión en la que los mecanismos internacionales de derechos humanos tienen un papel importante que jugar. En primer lugar, por la dimensión transfronteriza a la que antes hacía referencia. En segundo lugar, por la mencionada urgencia con que deben adoptarse y aplicarse las medidas necesarias. Las consecuencias de no hacerlo, como hemos visto en el pasado reciente, son irreversibles.

En este sentido, quisiera recordar las recomendaciones sugeridas en la reunión de Lima en relación con acciones concretas que el sistema internacional de derechos humanos podría llevar a cabo. A lo largo de mi mandato he intentado, al igual que lo hicieron mis predecesores, prestar atención especial a las violaciones de derechos humanos que han afectado o podrían afectar a los pueblos en aislamiento. Pero creo que es necesario un compromiso más decidido para que el tema de los pueblos en aislamiento ocupe un lugar destacado en la agenda de los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano. La implicación de organismos como la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger ha promovido la discusión de esta cuestión entre los estados latinoamericanos como un tema relevante en relación con su mandato. Sin duda, hay que incrementar la coordinación interinstitucional y con otras instituciones pertinentes, como la OTCA, para diseñar un sistema de vigilancia y respuesta que pueda complementar los esfuerzos fundamentales que deben desarrollar los estados de la región.

Tengo la certeza de que este llamado será recogido por los organismos internacionales gracias a la incidencia de las organizaciones indígenas y de apoyo que trabajan en esta materia. Estoy segura

que tanto ellos como los Estados, las organizaciones indígenas, los expertos y las organizaciones de la sociedad civil y cualquier otro interesado encontrará en este *Informe* una herramienta estratégica para avanzar en la adecuada protección de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento.

Victoria Tauli-Corpuz  
Relatora Especial de las Naciones Unidas  
sobre los derechos de los pueblos indígenas



# INFORME REGIONAL



*Antenor Vaz*

## 1. INTRODUCCIÓN DEL INFORME REGIONAL

Este Informe Regional-IR es el resultado del análisis y sistematización de once Informes Locales-IL, elaborados por organizaciones indígenas e indigenistas (o aliadas, como se dice en algunos países de habla hispana)<sup>1</sup> de siete países de Sudamérica con presencia confirmada<sup>2</sup> de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento (PIA). Esas organizaciones, a partir de una metodología de referencia consensuada, desarrollaron sus informes de acuerdo a los contextos (políticos, históricos y culturales) específicos de cada país.

Los datos presentados en este IR reflejan de manera prioritaria las informaciones presentadas en cada IL referente a los PIA confirmados por las organizaciones indígenas e indigenistas en cada país. Las opiniones presentadas en el análisis regional, a las que se les suman investigaciones y entrevistas, son de entera responsabilidad de este autor.

Toda la producción de los IL y lo IR se enfocó en los territorios de los PIA en Sudamérica. Se definió al año 2005 como marco temporal, a causa del “Diagnóstico regional de la situación de los últimos pueblos indígenas aislados en América Latina (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela) –Diagnóstico regional para facilitar estrategias de protección”, elaborado para el primer “Encuentro Internacional sobre Pueblos Indígenas Aislados de la Amazonía y del Gran Chaco”<sup>3</sup>. De esa manera, establecimos un punto de partida con el objetivo de llevar a cabo un análisis comparativo.

La elaboración de este IR resultó ser un gran desafío, en tanto los abundantes estudios sobre los PIA abordan a dichos pueblos por separado (por pueblo y por país). Adicionalmente, entender regionalmente la situación de los territorios de dichos pueblos, con realidades políticas específicas y marcos legales para el reconocimiento de territorios indígenas distintos, requeriría un colectivo de profesionales de diferentes áreas del conocimiento de los países involucrados. Así mismo, el gran volumen y la calidad de informaciones presentadas en los IL exigieron sistematización y análisis apresurado.

Los tipos de abordaje de los PIA hacen, en su mayoría, que afloren largas discusiones acerca del término apropiado para designarlos (aislados, en aislamiento, aislados voluntarios, autónomos, etc.), sobre las competencias de la formulación de políticas de producción y su implementación (Estado y/o sociedad civil), autodeterminación (contacto o aislamiento)<sup>4</sup> etc. Hemos buscado trascender estos tipos de abordajes y aportar información fidedigna sobre los PIA, su universo y, principalmente, sus territorios.

Hemos priorizado, en el análisis regional, la presentación de los factores, las iniciativas y los responsables de las acciones y medidas que han puesto en una posición vulnerable a los PIA, así como ubicar las causas de ello en el “contexto” macropolítico y económico de la región.

Desconocemos los modos de operacionalización del “desarrollo” como escenario de enfrentamiento cultural-ideológico y la construcción de identidades<sup>5</sup>. La decisión de los PIA de mantenerse en aislamiento es una forma de

resistencia ante las intervenciones del desarrollo (tal y como es concebido e implementado por el pensamiento occidental). Es importante resaltar que ese aspecto es decisivo para las discusiones acerca de la protección de los PIA, si queremos darle continuidad al protagonismo de dichos pueblos. Al fin y al cabo, se trata de una resistencia cultural-ideológica. Se trata de un patrimonio universal; en ese sentido, estos pueblos deberían ser reconocidos como “Patrimonio de la Humanidad”.

Hemos optado por estructurar el IR, desde un inicio, con informaciones sobre los PIA, analizándolos por país, para después proceder al análisis regional. Resaltamos la dificultad de acceder a informaciones oficiales, principalmente a aquellas relacionadas con las iniciativas que afectan a los territorios ocupados por los PIA y su entorno.

Esperamos que este informe regional contribuya a que los Estados, la Academia, las organizaciones indígenas e indigenistas, sociedad civil en general y organismos multilaterales aumenten su comprensión sobre los PIA en Sudamérica; que tenga influencia en la formulación de políticas públicas y protección efectivas para esos pueblos y, principalmente, que provoque el involucramiento de todos en el reconocimiento y definición de territorios intangibles e integrales, con miras a la protección integral de los PIA.

## 2. MARCO CONCEPTUAL

### **Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento-PIA**

Para el Informe Regional (IR) adoptamos el concepto para pueblos indígenas en situación de aislamiento que consta en el documento “Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial en la Región Oriental de Paraguay” (ONU/OACNUDH-Febrero 2012)<sup>6</sup>, el cual se transcribe a continuación:

Los pueblos en aislamiento son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que no mantienen contactos regulares con la población mayoritaria, y que además suelen rehuir todo tipo de contacto con personas ajenas a su grupo.

### **Territorio**

El concepto de territorio ha ganado gran importancia especialmente a partir de la década de 1960, cuando aparecen los primeros enfoques más específicos y científicamente sistematizados sobre el tema. Debido a su gran amplitud, ha ganado enfoques diversos, desde la Biología, mostrando el territorio animal; pasando por la Sociología, abordando especialmente su construcción a partir de relaciones sociales; por la Antropología, destacando su dimensión simbólica a partir del estudio de comunidades tradicionales; por la Ciencia Política, destacando el territorio estatal; por la Economía, situándolo como base de la producción; y por la Psicología que añade los factores abstractos de la búsqueda de identidad por el individuo/colectivo (Haesbaert, 2009).

El concepto de territorio/territorialidad está íntimamente relacionado con las dimensiones: políticas, económicas, culturales o naturales, simbólicas e históricas de cada país/pueblo. Cuando nos referimos a territorio indígena se resalta la diversidad de entendimientos y elementos culturales en juego en las experiencias de ocupación y gestión territorial indígenas.

Adoptaremos el mismo concepto presentado en el documento “Corredor Territorial Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial Pano, Arawak y otros- Diagnóstico y fundamentos antropológicos”, publicado en 2015 por la “Plataforma de organizaciones indígenas para la protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial de Perú”<sup>7</sup>:

El territorio para los pueblos indígenas está conformado por el conjunto de elementos materiales y subjetivos que lo integran y con los cuales establecen un vínculo histórico, geográfico, ecológico, económico, cultural, social, simbólico y político.

### **Vulnerabilidades**

La vulnerabilidad, en el IR, será abordada en sus múltiples aspectos: sociocultural, territorial, epidemiológico, político y demográfico.

Es fundamental destacar que la vulnerabilidad es una condición (relativa a los condicionantes involucrados) y que, por lo tanto, los PIA están en condición de vulnerabilidad ante el contexto que la sociedad occidental les impone. Entre los condicionantes destaco la dimensión “institucional”, relacionada a las políticas de desarrollo implementadas en la región que, asociadas a iniciativas autónomas y/o ilícitas, se constituyen en vectores que ponen, más y más, en situación de vulnerabilidad a los PIA.

En la perspectiva de la vulnerabilidad es importante comprender la condición de aislamiento, como se expresa en el Informe Brasil 2019 (...)

Aislamiento no es una condición de vulnerabilidad por sí sola; al contrario, es una condición que busca disminuir la propia vulnerabilidad con relación a las prácticas colonizadoras históricas empleadas contra ellos. Los pueblos aislados están en situación de vulnerabilidad extrema porque nosotros (en tanto la mayoría de sociedad y Estado) los hicimos vulnerables, y lo mismo ocurre con todos los pueblos indígenas (ILBr 2019).

Desde ese punto de vista, la vulnerabilidad se configura en una dinámica de interde-

pendencias recíprocas que expresen valores multidimensionales, biológicos, existenciales y sociales. Una situación de vulnerabilidad restringe las capacidades relacionales de afirmarse en el mundo, incluso las formas de agenciamiento social, lo que propicia fragilidad<sup>8</sup>.

Grado de susceptibilidad de las personas o grupos a problemas y daños que amenazan sus condiciones de vida y pueden expresarse en las dimensiones sociocultural, territorial, epidemiológica, política y demográfica<sup>9</sup>.

### 3. PIA EN SUDAMÉRICA (2005-2019)

#### Quién, cuántos<sup>10</sup> y sus especificidades de 2005-2019

En 2005, se realizó en Belén (en el estado de Pará, Brasil) el primer Encuentro Internacional sobre “Pueblos Indígenas Aislados de la Amazonía y del Gran Chaco”<sup>11</sup>. Participaron especialistas y Defensorías del Pueblo de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela. En aquella ocasión, la sistematización elaborada por Brackelaire, en resumen, exhibía el siguiente panorama:

Tabla 1. PIA en la Amazonía y Gran Chaco (hasta 2005)

PIA en la Amazonía y Gran Chaco (hasta 2005)					
PAÍS	REGISTROS PIA	MARCO JURÍDICO PIA (Elementos legales)	TERRITORIO oficializado y/o con presencia de PIA	Instancia de protección PIA	
				ONG	Estado
<b>Brasil</b>	Confirmados: 20 Por confirmar: 28	Marco jurídico infra-constitucional	06 Tierras Indígenas <sup>12</sup>	Sí	CGII/FUNAI/MJ
<b>Bolivia</b>	Confirmados: 05 Por confirmar: 03	No existe	-Parque Nacional Kaa Iya -Parque Nacional Madidi	Sí	No existe
<b>Colombia</b>	Confirmados: 01	No existe	PNN Purê (2002)	Sí	No existe
<b>Ecuador</b>	Confirmados: 02 Por confirmar: 01	No existe	Zona Intangible Tagaeri Taromenane (ZITT), 1999 Dentro del Parque Nacional Yasuní	Sí	No existe
<b>Paraguay</b>	Confirmados: 02	No existe	No existe	Sí	No existe
<b>Perú</b>	Confirmados: 20	No Existe	-05 Áreas Naturales Protegidas <sup>13</sup> -05 Reservas Territoriales <sup>14</sup> e una demanda	Sí	INDEPA/MINCUL
<b>Venezuela</b>	Por confirmar: 01	No existe	No existe	Sí	No existe
<b>TOTAL</b>	Confirmados: 51 / Por confirmar: 33				

El cuadro anterior evidencia la ausencia total (con excepción de Brasil) de normativas legales y políticas públicas específicas para pueblos en situación de aislamiento (PIA) en los países de Sudamérica con la presencia de PIA.

En 2005, se contabilizaron 51 registros de PIA confirmados en 33 registros por confirmar. Por otro lado, en los siete países existían varios

instrumentos legales internacionales promulgados, siguiendo el ejemplo de la Convención No. 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, de la cual todos los países son signatarios<sup>15</sup>, pero que no se aplican, ni siquiera con los pueblos indígenas que tienen una historia de contacto<sup>16</sup>.

**Localización PIA Sudamérica (2005-2019)**

**Mapa 1. Localización PIA América del Sur (2005)**



Este mapa ofrece una idea general y aproximada de la localización de los últimos pueblos indígenas<sup>17</sup> aislados en la región, pero no integra todas las informaciones presentadas en el estudio (2005)<sup>18</sup>.

A partir de los datos presentados por los informes locales (enero de 2019), catorce años después, el panorama resumido referente a los registros de los PIA es el siguiente:

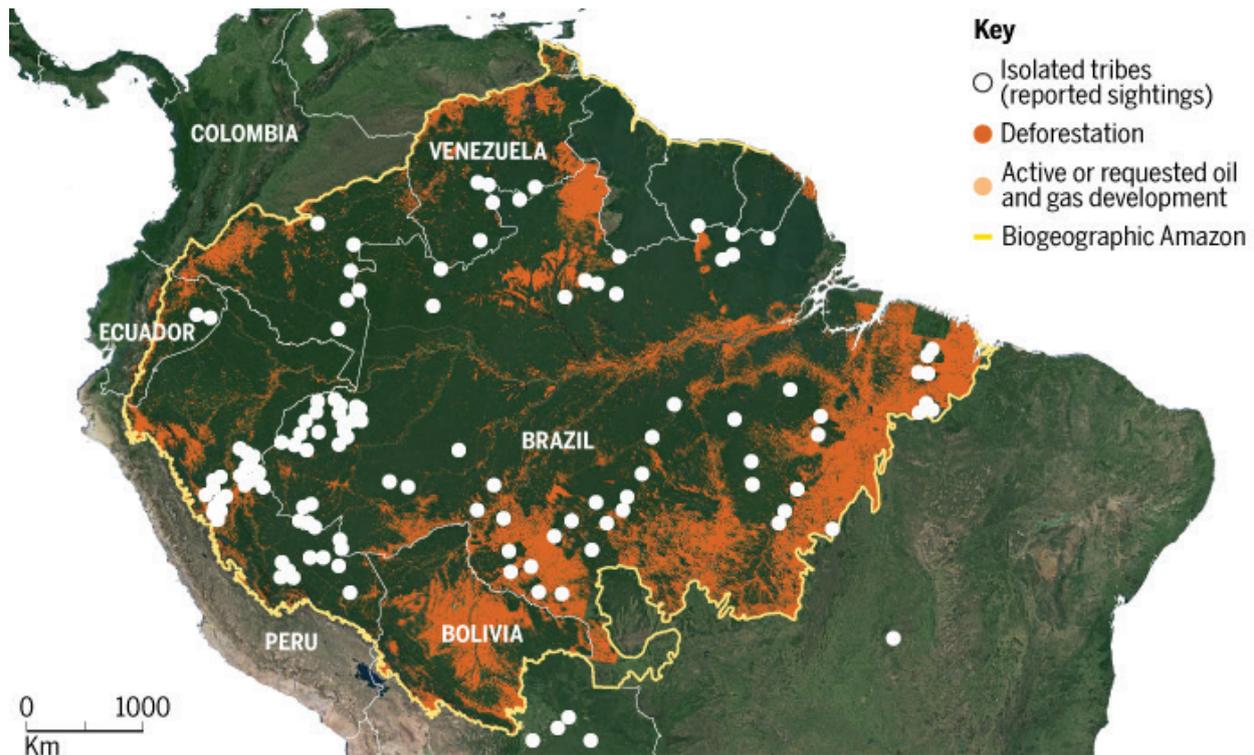
**Tabla 2. País/Registros PIA 2019**

PAÍS / REGISTROS PIA - 2019						
BOLIVIA Confir- mados:02 Por confir- mar: 07	BRASIL Confir- mados:28 Por confir- mar: 86	COLOMBIA Confir- mados:02 Por confir- mar: 16	ECUADOR Confir- mados:03 Por confir- mar: 04	PARAGUAY Confir- mados:02 Por confirmar: 05	PERÚ Confirmados:26 Por confirmar: 00	VENEZUELA Confirmados:03 Por confirmar: 01
2019 - TOTAL Confirmados: 66 Por confirmar: 119						

En el período comprendido entre 2005 y 2019 se constatan avances en la confirmación de los PIA (aumentó de 51 registros confirmados en 2005 a 66 en 2019) y registros de los PIA por confirmar (de 33 registros en 2005 a 119 en 2019).

Se observa un aumento considerable de prácticas de protección y sistematización de información sobre los PIA en Sudamérica, protagonizadas principalmente por la sociedad civil, lo que derivó en un mayor control social.

Mapa 2. Localización PIA en Sudamérica (2019)



PIACI, Iniciativas en la Cuenca Amazónica: Petróleo y Gas, Deforestación.  
Fuente: Science (AAAS)/RAISG/Antenor Vaz - 2017<sup>19</sup>

#### 4. ANÁLISIS POR PAÍS

##### Marco jurídico de protección para los PIA (elementos legales)

En lo que se refiere a la formulación de marcos jurídicos específicos destinados a la protección de los pueblos en situación de aislamiento, Perú (2006) y Colombia (2018, aún por implementarse) aprobaron leyes sobre políticas específicas para los PIA, a través de Decreto Presidencial, y en Bolivia, en 2013, no había ninguna implementación. Ecuador tiene una propuesta en discusión.

desde 2007, y Paraguay y Venezuela carecen de un marco jurídico específico para los PIA.

En Brasil no existe aún una ley federal que formule una política para PIA. Existen apenas un conjunto de actos administrativos definidos por el órgano indigenista oficial (Fundación Nacional del Indio-FUNAI) responsable por la política indigenista oficial, que pueden ser revocados por el gestor del órgano sin necesidad de trámite en el Congreso Nacional<sup>20</sup>.

A continuación presentaremos los respectivos marcos legales de cada país, destacando sus particularidades.

## BOLIVIA

**Tabla 3. Marco jurídico de protección para PIA (Elementos legales)-2019**

### BOLIVIA

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) en el Artículo 31 reconoce a los PIA.
- Ley 450/2013, de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad. (No se ha hecho efectiva)<sup>21</sup>

El Artículo 31 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2008) reconoce la existencia, la autodeterminación de permanecer en situación de aislamiento, así como el derecho a la consolidación legal del territorio que ocupan y habitan.

En diciembre de 2013, el Presidente de la República, Evo Morales, decreta la Ley 450/2013 de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad y, en su Artículo 2 (Titulares de Derechos), define:

- I. Son titulares de derechos, las naciones y pueblos indígena originarios, o segmentos de ellos, que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad, cuya sobrevivencia física y cultural esté extremadamente amenazada.
- II. Para efectos de la presente Ley, son situaciones de alta vulnerabilidad las siguientes: Peligro de extinción. Aislamiento voluntario. Aislamiento forzado. No contactados. En contacto inicial. Forma de vida transfronteriza.

Otras situaciones de alta vulnerabilidad que sean identificadas por la instancia estatal competente.

En el Artículo 4 crea la Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios (DIGEPIO). No obstante, tras seis años, a la fecha de conclusión de Informe Regional, esta Dirección aún no ha sido.

En el vacío de la acción estatal, las organizaciones de la sociedad civil han desarrollado un importante papel en lo referente a la protección de los PIA. Esas organizaciones asumen el papel de realizar estudios y levantamientos acerca de la existencia de los PIA. Elaboran, registran, informan al Estado y formulan denuncias de situaciones de alta vulnerabilidad experimentadas por los PIA. En tanto el Estado no ejecuta acciones de protección a los PIA, tales organizaciones promueven denuncias ante los organismos multilaterales.

## BRASIL

**Tabla 4. Marco jurídico de protección para los PIA (Elementos legales)-2019**

### BRASIL

- Sistema de Proteção aos Índios Isolados (Sistema de Protección de los Indígenas en Aislamiento) – SPII 1988
- Ordenanza No. 290/PRES/FUNAI, de 20/04/2000, crea los “Frentes de Proteção Etnoambiental (Frentes de Protección Etnoambiental, FPEs)”
- Ordenanza No. 666/PRES/FUNAI de 17/07/2017 – Reglamento Interno de la FUNAI
- Planes de contingencia para situaciones de contacto o brotes de epidemias entre PIARC (a partir de 2014)
- Conselho da Política de Proteção e Promoção dos Direitos dos Povos Indígenas Isolados e de Recente Contato (Consejo de la Política de Protección y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas Aislados y de Reciente Contacto, mayo/2017)
- Decreto No. 9.010, de 23 de marzo de 2017 - Estatuto de la FUNAI.
- Ordenanza Conjunto (Ministerio de Salud y Funai) No. 4.094, de 20/12/2018<sup>22</sup> – define principios, directrices y estrategias para atención a la Salud de los Pueblos Indígenas Aislados y de Reciente Contacto

La República Federativa de Brasil, por medio del órgano indigenista oficial, Fundación Nacional del Indio (FUNAI), viene protagonizando, desde 1988, la formulación e implementa-

ción del Sistema de Protección para Pueblos Indígenas en Aislamiento, bajo la premisa de “no contacto”, respetando así la autodeterminación de esos pueblos de permanecer en aislamien-

to. A pesar de tener un marco jurídico “frágil”<sup>23</sup> (en tanto la mayoría de los aspectos legales son medidas administrativas internas de la FUNAI, sujeto de revocación por un acto del Presidente de la FUNAI o del Ministro al que el órgano indigenista esté vinculado, sin aprobación del Congreso), desarrolló a lo largo de los años una consistente metodología de protección (localización, monitoreo y vigilancia)

En el ámbito de atención a la salud para PIA, se debe destacar la publicación de la Ordenanza Conjunto del Ministerio de Salud y la Fundación Nacional del Indio No. 4.094, de 20 de diciembre de 2018<sup>24</sup>, que define principios,

directrices y estrategias para la atención a la salud de los Pueblos Indígenas Aislados y de Reciente Contacto.

A pesar de esa fragilidad legal, a lo largo de las últimas tres décadas, Brasil exhibe, en lo que se refiere a la protección territorial, la mayor cantidad de territorios indígenas con usufructo exclusivo (no compartido) para pueblos en situación de aislamiento. En total (incluidos los territorios de uso compartido y con “restricción de uso”<sup>25</sup>) son 27 687 471,00 hectáreas (veintisiete millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y un hectáreas).

## COLOMBIA

**Tabla 5. Marco jurídico de protección para los PIA (Elementos legales)-2019**

### COLOMBIA

- Decreto 1232 de 2018 [Ministerio del Interior], establece medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural y se crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural. 17 de julio de 2018<sup>26</sup>.

Recientemente, el Poder Ejecutivo, por medio del Decreto No. 1.232 de julio de 2018, “estableció medidas especiales dentro del sistema estatal de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y crea el Sistema Nacional de Prevención y Protección de sus derechos, asignando competencias de coordinación a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior”.

Es en Colombia donde se hizo efectiva la primera consulta pública (según el molde de la Convención No. 169 de la OIT) junto a pueblos indígenas con historia de contacto para concepción de políticas de protección para los PIA, como se describe en el Informe Local Colombia:

Para la expedición de una política pública nacional para la protección de los pueblos indí-

genas en aislamiento, Colombia decidió surtir un proceso de consulta previa con las comunidades indígenas colindantes a estos pueblos y las organizaciones indígenas que los representan. Este esfuerzo de consulta previa que tardó del 2014 al 2018 es quizá el más completo y garantista que se ha adelantado para establecer mecanismos de protección a pueblos indígenas en aislamiento en el mundo.

Lo anterior implicó que la estructura y mecanismos de prevención y protección establecidos en el Decreto 1232 de 2018 fueran consultados en un largo proceso de negociación con los pueblos de la Amazonía colombiana en territorio, así como con las organizaciones indígenas del nivel regional y nacional con asiento en la Mesa Permanente de Concertación -MPC y la Mesa Regional Amazónica -MRA (ILC-2019).

## ECUADOR

**Tabla 6. Marco jurídico de protección para los PIA (Elementos legales)-2019**

### ECUADOR

- Artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador (2008)
- Plan de Medidas Cautelares para a Protección de los Pueblos Indígenas Aislados - PMC-PIAs. (Medida Cautelar da CIDH - 2006) / Zonas Intangibles (2007)
- Política Nacional de los Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario 2008 (aún no aprobado)
- Actualización de la Política Nacional de Protección de PIACI 2015 2008 (aún no aprobado)
- Normativa técnica de salud: “Protección de Salud para los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario e Contacto Inicial” (agosto del 2017)
- Acuerdo Interministerial No. 120; marzo 2008
- Los Ministerios de Coordinación de Patrimonio Cultural y Natural, de Minas y Petróleos y del Ambiente<sup>27</sup>

El Informe Local de Ecuador (ILE-2019) afirma que desde 2007 el Gobierno ecuatoriano inició la discusión de una propuesta de política pública de protección para PIACI y añade que:

Actualmente [2019] se está elaborando la tercera propuesta de política pública para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial. La primera propuesta fue presentada por el expresidente Rafael Correa en el año 2007. En el año 2014, en el marco de Comisión de Investigación gubernamental creada para la investigación de los ataques ocurridos entre Waoranis y Tarmenane un año antes, se presenta una actualización de esta política pública. Finalmente, debido a los cambios de lineamientos y formatos de las políticas públicas en gene-

ral, realizado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, la Política de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario sigue en proceso de construcción (ILE-2018).

El 25 de agosto del 2017 se firma la normativa técnica de salud denominada “Protección de salud para los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial” con el fin de establecer mecanismos específicos para el tratamiento de enfermedades en las comunidades aledañas a las poblaciones indígenas en situación de aislamiento. La normativa técnica todavía se encuentra en proceso de socialización y la falta de recursos ha impedido su implementación en territorio.

## PARAGUAY

**Tabla 7. Marco jurídico de protección para los PIA (Elementos legales)-2019**

### PARAGUAY

- No existe
- Paraguay carece de una política pública estatal para la protección de los PIACI

En el informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en su Misión a Paraguay<sup>28</sup>, ésta destaca el rol de marcos jurídicos ratificados por el Gobierno paraguayo:

El Gobierno de Paraguay ha ratificado todos los tratados básicos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial. También ha ratificado el Convenio de la Organización Internacio-

nal del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes No. 169, 1989 y votó en la Asamblea General en apoyo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007. Paraguay también se ha sumado al consenso en la Asamblea General de las Naciones Unidas que adoptó el documento final de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2014. La Constitución de Paraguay reconoce la preexistencia y los derechos de los pueblos indígenas

y también se han aprobado leyes específicas sobre tales derechos.

El Estado paraguayo, a pesar de haber definido el “Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Tobobiegosode (PNCAT)” para Pueblos Indígenas en Contacto Inicial (aún en trámite) y reconocida la existencia de Ayoreo en situación de aislamiento apenas dentro del marco de protección del Parque Nacional Defensores del Chaco, que consti-

tuye una fracción pequeña del territorio, y solo como factor secundario de la mencionada protección al Parque Nacional (ILPy IA, 2019), carece del marco jurídico y de las instancias dedicadas específicamente a la protección de los PIACI.

Los territorios de los PIA en Paraguay están localizados en la región del Gran Chaco; por lo tanto, no se sitúan en el bioma amazónico.

## PERÚ

**Tabla 8. Marco jurídico de protección para los PIA (Elementos legales)-2019**

<p>PERÚ</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley No. 28736 del 2006, Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PIACI)<sup>29</sup>.</li> <li>• Reglamento de la Ley No. 28736, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, Mecanismos específicos para la protección de los PIACI y modificada por Decreto Supremo No. 008-2016-MC publicado el 24 de julio del 2016).</li> <li>• Decreto Legislativo No. 1374 (agosto-2018).</li> <li>• Establece el Régimen Sancionador por incumplimiento de las disposiciones de la Ley 28736 (Ley PIACI).</li> <li>• Norma Técnica Salud (Centro nacional de Salud Intercultural) NTS “Prevención, Contingencia y mitigación de Riesgos para la Salud en escenarios con IA y en CR”.</li> <li>• Norma y Guía Técnicas en Salud-Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (MS/ INS-2007).</li> </ul>
---

En Perú, las organizaciones indígenas y organizaciones aliadas desempeñan un decisivo e importante protagonismo en la protección de los PIA. Las iniciativas desencadenadas por las organizaciones de la sociedad civil vienen impulsando al Estado peruano a avanzar en la formulación de políticas públicas e implementación de algunas acciones de protección en campo. Perú es el segundo país de Sudamérica con mayor cantidad de registros confirmados de los PIA. En 2005, se confirmaba la existencia de veinte registros de los PIA y en 2019 las organizaciones indígenas confirman la existencia de 26 PIA, mientras el Estado oficializa la existencia de diecisiete registros<sup>30</sup>.

Entre 2005 y 2019, el Estado peruano formuló y creó un marco jurídico enfocado en la protección de los PIA e implementó parte de este. Mientras, fuertes presiones provenientes de sectores vinculados a la prospección petrolera y maderera reorientan las decisiones políticas y dificultan enormemente el respeto a los derechos fundamentales de los PIACI, principal-

mente en lo que se refiere a la definición territorial para esos pueblos.

Dispositivos legales no son respetados, órganos responsables de la protección de los PIACI funcionan sin dotación presupuestaria mínima y con un equipo de funcionarios que están muy lejos de contar con lo mínimo necesario. Este escenario es una expresión más de aquello que comúnmente se le atribuye a la “falta de voluntad política” o, mejor dicho a la “verdadera voluntad política” de promover: el desarrollo económico por medio del aumento de la deforestación; del extractivismo y la colonización depredadora; de la extracción maderera desmesurada, por medio de concesiones forestales sin supervisión; de la construcción de infraestructuras que atienden a los intereses del mercado internacional, etc.

En los tres Informes Locales de Perú de 2019, elaborados por la AIDSESP, FENAMAD y ORPIO (ILPe-2019), constatamos numerosas declaraciones que ilustran la dificultad experimentada por los responsables de las acciones de protección a los PIA. Veamos:

### ILPe-AIDSESEP-2019

Desde la aprobación de la Ley 28736 en 2006, existen considerables retrasos e irregularidades en su implementación. Esta situación pone en riesgo la protección efectiva de los PIACI y su territorio; por ejemplo, en las reservas territoriales e indígenas ya existentes no se han conformado los comités de gestión ni se han implementado los planes de protección, acciones que están mencionados en la propia Ley. A esto se suma que, en 13 años que han transcurrido desde que entró en vigencia la Ley PIACI, el Estado no ha propuesto de oficio ni ha creado nuevas reservas indígenas, a pesar de existir cinco nuevas solicitudes presentadas por AIDSESEP desde 1999, todas con calificación favorable, y algunas ya con el reconocimiento oficial de los pueblos en aislamiento que en ellas habitan. De acuerdo a Ley, estas deberían gozar de una protección precautoria por parte del Estado mientras se desarrollan los estudios requeridos. Esta protección no ha sido otorgada. Estas demoras en el proceso conllevan a que otras figuras legales (muchas de ellas, iniciativas económicas: concesiones forestales, lotes de hidrocarburos, otros) sean establecidas en sus territorios con mucha más rapidez.

### ILPe-FENAMAD-2019

Un reciente artículo de investigación<sup>31</sup> realiza un balance general sobre la implementación de la Ley de Consulta Previa en Perú en el periodo de 6 años. En este caso se identifica que para dicho periodo el número de consultas realizadas fue únicamente de 25 consultas relacionadas con proyectos extractivos y 4 de tipo nacional, señalándose que parte de las mismas han sido procesos incompletos. El análisis apunta también a la presente incompreensión de la base de datos oficial y a la existencia de conflictos por exclusión de la misma de comunidades. Otros problemas identificados inclu-

yen las debilidades en la implementación de la consulta, particularmente en relación a fallas en las instituciones competentes para generar el adecuado contexto de dialogo intercultural y a la propia orientación del proceso en el caso de proyectos mineros e hidrocarburíferos.

Incluso en el Informe de la FENAMAD consta la información sobre la posibilidad de reactivación de las actividades petroleras en el Lote 76, superpuesto a la Reserva Comunal Amarakae-ri, en la región de Alto Madre de Dios, próximo al Territorio Mascho Piro. Abordaremos ese tema más adelante.

### ILPe-ORPIO-2019

A pesar de la existencia del Régimen Especial Transectorial de protección de los PIA y su obligación de “implementar los mecanismos y medidas necesarias en las áreas propuestas para la categorización de las reservas indígenas, garantizando la protección de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial”, después de la presentación de las solicitudes de creación de las 5 Propuestas de Reservas Indígenas, después de la promulgación de la Ley N° 28736 y su Reglamento, e inclusive después de la calificación técnica favorable de las Reservas Indígenas solicitadas y durante el mismo proceso de elaboración de los Estudios Previos de Reconocimiento de creación de Reservas Indígenas, el Estado Peruano, a través de la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Loreto, el Servicio Nacional Forestal (SERFOR) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), otorgó por lo menos 41 nuevas concesiones forestales ilegales y 4 lotes de hidrocarburos (lotes 135, 137, 95 y 138) dentro de las áreas de las Reservas Indígenas solicitadas, sin que el Régimen Especial Transectorial de protección de los PIA hiciera algo por evitarlo.

## VENEZUELA

**Tabla 9. Marco jurídico de protección para los PIA (Elementos legales)-2019**

#### VENEZUELA

- No existe marco legal específico para PIACI<sup>32</sup>.

En lo que se refiere al marco jurídico de protección a los PIA en Venezuela, el Informe Local de Venezuela, elaborado por la WATANIBA y OR-PIA, presenta la situación descrita a continuación:

Hace diez años no había información sistematizada sobre la presencia en Venezuela de grupos de pueblos indígenas en aislamiento. Para el año 2010 se realiza un primer informe<sup>33</sup> sobre PIA en Venezuela y se visibiliza su presencia. Para el año 2017 se actualiza el informe<sup>34</sup> y se presenta ante la Relatoría de Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de NNUU para Derechos Humanos. Estas serían iniciativas ante organismos multilaterales. También se ha hecho el esfuerzo de presentar informaciones públicas y del Estado para buscar reconocimiento oficial. Se ha logrado que un órgano del Estado, la Defensoría del Pueblo, no solo reconozca su presencia, sino que haga propuestas ante instancias como la Asamblea Nacional Constituyente, tratando que en la Constitución haya referencia a los PIA (ILV-2019).

Esa sistematización, elaborada por organizaciones socioambientales e indígenas venezolanas en beneficio de la protección de los PIA, evidencia un cuadro de extrema vulnerabilidad de dichos pueblos, agravado por el hecho de que el Estado venezolano no reconoce la existencia de los PIA en territorio nacional.

### Territorios para los PIA

Con referencia a los territorios definidos para los PIA hasta enero de 2019, en comparación con 2005, no se observa, a nivel regional, un aumento considerable por país (excepto en Brasil) de unidades territoriales definidas para esos pueblos. Brasil pasó de seis territorios en 2005 a diecinueve en 2018 y Perú continúa con el mismo cuantitativo de cinco territorios; mientras, fue alterada la categoría de tres reservas territoriales para reservas indígenas. En los demás países, Bolivia definió la “Zona Intangible de Protección Integral de Reserva Absoluta Toromona”<sup>35</sup> y Paraguay el “Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode” (PNCAT) para Pueblos Indígenas en Contacto Inicial.

A continuación, presentaremos un análisis relativo a los territorios para los PIA, por país, destacando los marcos jurídicos específicos para la definición territorial y las respectivas instancias gubernamentales para su implementación.

## BOLIVIA

En 2006, por medio de la Resolución No. 48/2006, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas- SERNAP declaró la “Zona Intangible de Protección Integral de Reserva Absoluta Toromona”- ZRAT (incidiendo en el Parque Nacional Madidi) para el pueblo indígena Toromona en situación de aislamiento. Esta resolución, en su segundo enunciado, designa la dirección ejecutiva del:

Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), a través de “sus cuatro direcciones de unidad central, gestionará y realizará de manera inmediata las acciones técnico legales pertinentes para validar y certificar la situación del grupo indígena originario a través de un estudio previo que deberá contener un análisis histórico, antropológico, geográfico, ambiental y jurídico sobre la situación de la etnia originaria existente dentro del área protegida, PN-ANMI Madidi, debiendo luego elaborar un plan de acción donde se articulen las conclusiones técnicas y las estrategias de intervención de todos los sectores comprometidos en la preservación del aislamiento voluntario del grupo indígena originario.

En la práctica, no constatamos ninguna iniciativa de parte del SERNAP.

Por medio del Decreto Supremo No. 1.286, 4 de julio de 2012<sup>36</sup>, el Consejo de Ministros establece, en los Artículos 1, 2 y 3, que:

**Artículo 1°.- (Objeto)** El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer el alcance y la coordinación institucional de un Estudio Técnico Multidisciplinario, en el área comprendida entre el vértice saliente del área de protección estricta del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Kaa-Iya del Gran Chaco (zona Sur) en línea recta hasta el vértice Nor Oeste de inicio al área del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Pantanal de Otuquis, sobre una superficie de quinientos treinta y seis mil quinientos sesen-

ta y ocho hectáreas (536 568 ha) de acuerdo a las descripciones del listado y plano de coordenadas en Anexo adjunto, esto a fin de: Identificar la presencia de grupos de Ayoreos en situación de aislamiento voluntario y sus áreas de ocupación y tránsito (campamentos, sendas, sitios de cacería, pesca y otros) durante la realización de sus actividades. Determinar mecanismos que garanticen el ejercicio de su derecho a mantenerse en aislamiento voluntario, con la recomendación de las medidas de protección que correspondan.

**Artículo 2°.- (Complementación de estudios en las áreas identificadas con poblaciones de Ayoreos en aislamiento voluntario)** Se dispone la complementación de los estudios existentes respecto a poblaciones Ayoreas en estado de aislamiento voluntario en el área de un millón novecientos mil hectáreas (1 900 000 ha) declaradas como zona de protección estricta (zona intangible) en el área del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Kaa-Iya del Gran Chaco.

**Artículo 3°.- (Ratificación de categoría de protección)** Se ratifica la actual zonificación del Área protegida y en especial la zona de Protección Estricta dentro la categoría Parque,

a fin de asegurar a través de su estricta protección el mantenimiento de las funciones hidrológicas y la conservación de poblaciones viables de especies de flora y fauna; previniendo la protección absoluta, sin permitirse modificación alguna al ambiente natural, en sujeción con lo establecido en el Decreto Supremo de Creación del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Kaa-Iya del Gran Chaco y el correspondiente Plan de Manejo.

Mientras tanto, esas normas y concepciones son meras declaraciones y algunas veces han sido contradichas por otras normas y políticas.

A pesar de contar con un marco jurídico amplio, que posibilitaría la formulación de instrumentos legales para la consolidación de procedimientos, Bolivia no cuenta con ningún marco jurídico específico para la definición territorial para los PIA.

En la tabla a continuación, es posible observar una relación de unidades de conservación y territorio indígena (para pueblos con historia de contacto), en las cuales se constatan vestigios de los PIA.

**Tabla 10. Bolivia. Marco jurídico específico para definición territorial para los PIA**

MARCO JURÍDICO ESPECÍFICO PARA DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA	TERRITORIO OFICIALIZADO Y/O CON PRESENCIA DE LOS PIA	INSTANCIAS DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>No existe específico para los PIA</li> <li>Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) en el Artículo 31 reconoce los PIA.</li> <li>Decreto Supremo No. 1286, 4 de julio de 2012 para el pueblos Ayoreo, donde establece en los artículos 2 y 3, lo siguiente:</li> <li>Artículo 2°.- (Complementación de estudios en las áreas identificadas con poblaciones de Ayoreos en aislamiento voluntario)</li> <li>Artículo 3°.- (Ratificación de categoría de protección)</li> <li>Ley 450/2013, de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad<sup>37</sup>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parque Nacional Kaa Iya<sup>38</sup> (Ayoreo)</li> <li>(3 441 115 ha., 1 900 000 de estas para PIA)</li> <li>Parque Nacional Otuquis</li> <li>Frontera con Brasil y Paraguay</li> <li>1 005 950 ha.</li> <li>TCO<sup>39</sup> Tacana II (En demanda)<sup>40</sup>. Y TCO Araona y TCO Ese Eija (Taromonas)</li> <li>Tacana II Frontera con Perú</li> <li>(342 930 9906 ha)</li> <li>"Zona Intangible de Protección Integral de Reserva Absoluta Toromona"<sup>41</sup> (ZRAT) en el PN ANMI Madidi<sup>42</sup> (Taromonas) Frontera con Perú (1 895 740 ha)(PNMI).</li> </ul> DEMANDAS :02	MJ / VMJIOC / DIGEPIO <sup>45</sup> -DIGEPIO (no instituida)

## BRASIL

En cuanto al aspecto de marco jurídico específico para definición territorial, Brasil no cuenta con una legislación para los PIA. Según el Informe Local de Brasil, se emplean, por lo

tanto, normas legales aplicables a los pueblos indígenas que ya mantienen una historia de contacto con no indígenas. Esos procedimientos estatales son estructurados por el contacto y por la interacción con los indígenas. En ese caso, para demarcar una tierra indígena, por

ejemplo, era necesario realizar estudios pautados en el diálogo con la población indígena, lo que resultaba contradictorio para la política de protección para los PIA.

La solución a la que se llegó se deriva del trabajo llevado a cabo por el Equipo de Localización Guaporé, en la década de los ochenta, que actuaba en la localización de grupos indígenas aislados en Rondonia, cerca de la frontera con Bolivia, dentro de la Reserva Biológica (RE-BIO) Guaporé. El gran volumen de información acerca del grupo aislado, sistematizado por ese equipo de localización por medio de un minucioso estudio sobre las dinámicas de ocupación y uso territorial de los aislados, sirvió de insumo para fundamentar todo el proceso de definición territorial para el grupo indígena aislado de RE-BIO Guaporé.

De esa manera, con el decreto de la Tierra Indígena Massaco en 1998, Brasil definió su primera Tierra Indígena destinada al uso exclusivo de PIA, sin necesidad de que se promoviera el contacto<sup>44</sup>. Se creó un precedente que se empleó posteriormente en la definición territorial de otras tres Tierras Indígenas para los PIA en Brasil. El trabajo continuo, minucioso y lleno de criterio (realizado por los Frentes de Protección Etnoambientales-FPE) ha servido como fundamento de todo el conocimiento oficial de la presencia de grupos o pueblos aislados en Brasil.

Es importante resaltar que todo ese procedimiento de definición territorial para pueblos indígenas, lo que incluye a los PIA, se ve amenazado a causa de cambios en la política indigenista brasileña implementada<sup>45</sup> por el recientemente electo presidente de la República, Jair Messias Bolsonaro<sup>46</sup>. Veamos el relato del Informe Local de Brasil acerca de la Medida Provisional No. 870:

El nuevo gobierno brasileño publicó (en su primer día de mandato) la Medida Provisional No. 870 el primero de enero de 2019<sup>47</sup>, que traspasa la responsabilidad sobre demarcación de tierras indígenas de la FUNAI (que era subordinada al Ministerio de Justicia) al Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento (MAPA). De acuerdo con la Medida Provisional, la responsabilidad técnica y operacional

para tratar el tema será del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA), también subordinado al MAPA, y que ya operaba alrededor de la cuestión territorial quilombola. La Medida Provisional vinculó otras atribuciones de la FUNAI —y la propia FUNAI— al Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos (MMFDH), tal como aquellos relacionados al acceso a derechos sociales y de ciudadanía. En lo referente a la cuestión de los pueblos aislados y protección de tierras indígenas, no quedó clara su situación, pero, a priori, deben seguir junto con la FUNAI para el MMFDH (ILBr, 2019).

En Nota Técnica No. 1/2019, 6ª CCR, divulgada el primero de marzo de 2019, el Ministerio Público Federal-MPF, por medio de la Procuraduría General de la República-PGR y de la 6ª Cámara de Coordinación y Revisión-Poblaciones Indígenas y Comunidades Tradicionales-CCR, analiza los aspectos jurídicos de la referida Medida Provisional (No. 870) y su repercusión sobre los derechos de los pueblos indígenas en cinco aspectos: 1. Afrenta al estatuto constitucional indígena; 2. Ausencia de consulta previa a los pueblos indígenas-OIT/169; 3. Convergencia de intereses indígenas y preservación ambiental; 4. Conflicto entre intereses indígenas y política agrícola de la Unión; y 5. Conflicto entre los intereses indígenas y el Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos.

La referida Nota Técnica concluye en la inconstitucionalidad e inviabilidad jurídica de la política indigenista promovida por el Gobierno Federal, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la MP No. 870/19, avizorando el choque entre alteraciones legislativas allí contenidos y los estrictos términos de la Constitución Federal en lo que se refiere al reglamento de los derechos originarios de los pueblos indígenas en Brasil<sup>48</sup>.

En sintonía con la Nota Técnica emitida por la Procuraduría General de la República-PGR y la 6ª Cámara de Coordinación y Revisión, Poblaciones Indígenas y Comunidades Tradicionales-CCR, citada anteriormente, el Consejo Nacional de Derechos Humanos, por medio de la Recomendación No. 02, de 7 de febrero de 2019, dirigida a la Presidencia de la República,

al Congreso Nacional, a la Procuraduría General de la República y al Supremo Tribunal Federal recomienda:

(...) que la identificación, la delimitación, la demarcación y los registros de las tierras tradicionalmente ocupadas por indígenas y el

licenciamiento ambiental en las tierras indígenas permanezca como área de competencia de la Fundación Nacional del Indio-FUNAI<sup>49</sup>.

A continuación presentamos una síntesis de los marcos jurídicos, territorios e instancias de definición territorial para PIA en Brasil:

**Tabla 11. Brasil marco jurídico específico para la definición territorial para los PIA**

MARCO JURÍDICO ESPECÍFICO PARA DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA	TERRITORIO OFICIALIZADO Y/O CON PRESENCIA DE LOS PIA	INSTANCIAS DE DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>No existe marco específico para los PIA</b></li> <li>• Constitución de la República Federal Brasileña de 1988.</li> <li>• Ley No. 6.001/73 – Estatuto del indio.</li> <li>• Decreto No.1.775/96<sup>50</sup> de 08/01/1996 – incluye disposiciones sobre el procedimiento administrativo de demarcación de tierras indígenas y da otras providencias.</li> <li>• Ordenanza MJ 14 de 09.01.1996 – incluye disposiciones sobre el Relatorio Circunstanciado de Identificación de Tierra Indígena.</li> <li>• Ordenanza FUNAI No. 116, de 14.02.2012 incluye disposiciones sobre directrices y criterios que deben ser observados en la concepción y ejecución de las acciones de demarcación de tierras indígenas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 04 Tierras Indígenas (TI) de usufructo exclusivo PIA 2 595 849,00 ha</li> <li>• 11 TI compartidas 24 140 975,00 ha</li> <li>• 04 TI Restricción de Uso<sup>51</sup> 941 647,00 ha</li> </ul> <p><b>TOTAL GENERAL:</b> 27 678 471,00 ha</p> <p>16 TI Regularizadas<sup>52 53</sup></p> <p>01 TI Declarada</p> <p>03 TI Restricción de Uso</p> <p>DEMANDAS: 11 TI<sup>54 55</sup></p> <p>Frontera: SIM (Perú/ Venezuela)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CGID<sup>56</sup>/DPT/ FUNAI / MJ<sup>57</sup></li> </ul> <p>La instancia de la FUNAI de definición y la Coordinación General de Identificación y Delimitación – CGID, vinculada al Departamento de Protección Territorial. La CGID tiene el papel legal para instruir y realizar los estudios y formalizar los procesos. En el caso de las Tierras Indígenas para aislados, los procesos son instruidos a partir de los trabajos realizados por la CGIIRC, que comprueba la existencia del PIA así como la ocupación de sus territorios. La CGIIC es quien tiene la legitimidad institucional para realizar ese trabajo.</p>

## COLOMBIA

En comparación con 2005, en lo que se refiere a la cantidad de territorio para los PIA, en el Estado colombiano no se constata ampliación. Continúa con un territorio, con la excepción de la declaración de 979 496 hectáreas adicionales declaradas como intangibles en el Parque Nacional

Natural Serranía de Chiribiquete en 2018. Este parque nacional natural fue ampliado a un total de 4 268 095 hectáreas para proteger el territorio donde se encuentran fuertes indicios de posible presencia de los PIA. Por otro lado, en términos de concepción, formulación y conocimiento sobre los PIA, avanzó considerablemente, asunto que será abordado más adelante.

**Tabla 12. Colombia marco jurídico específico para definición territorial para los PIA**

MARCO JURÍDICO ESPECÍFICO PARA DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA PIA	TERRITORIO OFICIALIZADO Y/O CON PRESENCIA DE PIA	INSTANCIAS DE DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA PIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 1232 de 2018.</li> </ul> <p>Por medio del Decreto 1232 de 2018, el Ministerio de Interior es el ente estatal encargado de identificar, registrar y declarar los territorios para pueblos indígenas en aislamiento, su zona de amortiguamiento y su intangibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 2333 de 2014, recogido en el Decreto Único Reglamentario del Ministerio de Agricultura número 1071 de 2015.<sup>58</sup></li> <li>• Decreto Ley 4633 de 2011, Artículo 172<sup>59</sup></li> <li>• Resolución 0156 Parques Nacionales. Lineamientos para protección de PIA dentro del sistema de áreas protegidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PNN Río Puré (2002), 999 880 ha para su protección, de las cuales 529 338 son intangibles<sup>60</sup>.</li> <li>• RI Curare Los Ingleses en 90 408 ha de zona intangible. Este territorio (619 746 ha) ha sido reconocido por ambas figuras como zona intangible, donde el uso de los recursos naturales y el ingreso está prohibido (PNNRP, 2012; Resolución 001 de 2013).</li> <li>• PNN Serranía de Chiribiquete (1989, 2013, 2018), cuenta con un total de 4 268 096 ha de protección estricta donde 979 496 hectáreas declaradas intangibles por indicios de PIA sin confirmar (principio de precaución).</li> </ul>	<p>DAIRM<sup>61</sup> / MI <sup>62</sup>Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión Nacional de Prevención y Protección a PIA.</li> <li>• Los Comités Locales de Prevención y Protección a PIA. (No está instalado)</li> </ul>

## ECUADOR

En Ecuador no existe marco legal específico para definición territorial para los PIA, a pesar de que su Constitución, en el Artículo 57, expresa claramente los derechos territoriales de los PIA, transcritos a continuación:

Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley (CRF Ecuador, 2008).

El Estado ecuatoriano reconoce la existencia de tres grupos indígenas en situación de aislamiento, situados en el territorio denominado “Zona Intangible Tagaeri Taromenane” (ZITT), con la siguiente característica jurídica, según lo informado en el ILE-2018:

La ZITT creada en 1999, pero sin delimitación geográfica. En 3 de enero de 2007 bajo Decreto Ejecutivo N°. 2187 se delimita un área de 758.051 hectáreas que cuenta adicionalmente con una zona de amortiguamiento de 10 Km. alrededor de la ZITT (ILE, 2018).

Destacamos que la ZITT, superpuesta a parte del territorio Waorani y del Parque Nacional Yasuní (PNY), es producto de denuncias promovidas por parte de la sociedad civil, ONG e instituciones privadas, debido a violaciones de derechos de los PIA, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>65</sup> en 2006:

(..) la cual pidió al Ecuador que estableciera un plan de medidas cautelares que en su día fue aceptado por el Gobierno Nacional. Actualmente, debido a la falta de cumplimiento de las medidas cautelares por parte del Estado

ecuatorianos se está solicitando que el caso pase a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (ILE, 2018).

Recientemente, en febrero de 2018, a través de una consulta popular, con aproximadamente 70% de aceptación, se aprobó una ampliación de la ZITT de al menos 50 000 ha (reducción del territorio para la exploración petrolífera en el bloque 43-ITT). Ante esa consulta, tal y como aclara el ILE-2018:

El presidente Lenín Moreno mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 del 16 de febrero del 2018 conforma una comisión interministerial para la ampliación de la Zona Intangible, compuesta por: Ministerios de Hidrocarburos, Justicia, Derechos Humanos y Cultos y bajo coordinación del Ministerio de Ambiente. En resumen, se vuelve a incluir a los intereses petroleros en los análisis territoriales de los indígenas en situación de aislamiento (Informe Local-Ecuador-ILE, 2018).

La principal dificultad, señalada por el mismo informe, para la implementación de los derechos territoriales de los PIA proviene de los sectores ligados a actividades petroleras, ya que tanto las compañías privadas extranjeras (REPSOL-España, PETROORIENTAL-China, PETROBELL-Ecuatoriano/USA) como el propio Estado ecuatoriano (PETROAMAZONAS) no están de acuerdo con la ampliación de la ZITT, en tanto esto, según dichos sectores, pondría en riesgo los procesos de exploración hidrocarburífera.

En relación a las instancias específicas para definición territorial, el Estado ecuatoriano establece la Secretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura y Pecuaria para conducir los procesos referentes a las demandas y conflictos territoriales indígenas en general, con el fin de generar posibles soluciones e iniciar procesos de titulación. Mientras, no existe marco legal específico para la definición territorial para los PIA.

Tabla 13. Ecuador marco jurídico específico para definición territorial para los PIA

MARCO JURÍDICO ESPECÍFICO PARA DEFINICIÓN TERRITORIAL P/ PIA	TERRITORIO OFICIALIZADO Y/O CON PRESENCIA DE LOS PIA	INSTANCIAS DEFINICIÓN TERRITORIAL P/ PIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>No existe específico para PIA</li> <li>Artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador</li> <li>Plan de Medidas Cautelares para la Protección de los Pueblos Indígenas Aislados - PMC-PIAs. (Medida Cautelar da CIDH - 2006) / Zonas Intangibles (2007)</li> <li>Política Nacional de Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario 2008 (No está instalado)<sup>64</sup></li> <li>Protocolos y Directrices de Conducta para Situaciones de Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario - 2014</li> <li>Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales expedida el 14 de marzo de 2016.</li> <li>Oficio No. T.4570- S/n.1-10-1516 / octubre de 2010 - Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (Art. 100 y 101)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Zona Intangible Tagaeri Taromane (ZITT)<sup>65</sup>, con 758 051 ha<sup>66</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DPPIAV<sup>67</sup> / MJDHC</li> <li>Subsecretaría de Tierras<sup>68</sup> dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).</li> </ul>

## PARAGUAY

La República de Paraguay no cuenta con marco jurídico ni con instancias enfocadas específicamente en la protección de los PIA. Sectores de la sociedad civil, ONG y organizaciones indígenas realizan estudios y levantamientos, elaboran registros consistentes con metodologías apuradas, informan al Estado y formulan denuncias de la situación de alta vulnerabilidad experimentada por los PIA.

En tanto el Estado no genera soluciones, tales organizaciones promueven denuncias ante organismos multilaterales.

Paraguay reconoció la existencia de los PIA apenas en el marco de protección del Parque Nacional Defensores del Chaco, como ya fue informado anteriormente, lo que constituye una diminuta fracción del territorio originario Ayoreo y representa un factor secundario en el ámbito de la protección del Parque Nacional. Mientras, las organizaciones indígenas de la sociedad civil paraguaya reconocen la existencia de dos grupos de PIA confirmados, Jonoineurasade y Totobiegosode, tal y como se describe en el ILPy IA-2019:

Las investigaciones y monitoreo desarrollados por Iniciativa Amotocodie-IA, dan cuenta de la existencia de varios grupos pequeños o grupos familiares, separados y aparentemente sin comunicación entre sí, que continúan con

su vida nómada sustentada tradicionalmente, en el Norte y Oeste del Chaco. Se trataría de entre 80 y 150 personas. Por lo menos uno de los grupos pertenece al grupo local Totobiegosode; otros pertenecen a otros grupos locales no identificables aún con los datos con que se cuenta (ILPy IA, 2019).

Como mencionan los dos informes locales, elaborados por las organizaciones no gubernamentales “Iniciativa Amotocodie” (IA) y Organización Payepie Ichidie Totobiegosode (OPIT):

(...) no existen procedimientos protocolizados para la regularización de los territorios indígenas. De manera muy pobre, se procede, en el mejor de los casos, a reconocer algunos derechos sobre las tierras ocupadas de manera sedentaria por los pueblos ya colonizados. El criterio práctico ha sido el de delimitar las tierras que no están ocupadas por otros propietarios, ante alguna demanda de algunos grupos indígenas. El organismo del estado responsable de los relevamientos y protección de los territorios indígenas es el Instituto Nacional del Indígena (INDI). En la práctica, solamente tiene un registro de las propiedades a nombre de las comunidades indígenas y de las propiedades del propio INDI que deberían ser transferidas a comunidades indígenas sedentarizadas. Pero en otro aspecto de la práctica, el propio INDI ha perdido derechos sobre tierras adjudicadas a su nombre por inoperancia política, jurídica y técnica, ante la ocupación de esas tierras por terceros y su posterior titulación por haber realizado inversiones en las mismas. (ILPy IA-2019).

En cuanto a los territorios indígenas de los grupos aislados del pueblo Ayoreo, ya hemos mencionado que no existe ningún tipo de reconocimiento formal; por lo tanto, tampoco instrumentos de protección alguna (ILPy-IA, 2019).

Tras un larguísimo proceso, iniciado en 1991 por los Ayoreo Totobiegosode, en febrero de 2001, por medio de la Resolución No. 01/2001, el Ministerio de Educación y Cultura-Dirección General de Bienes Culturales-MEC/DGBC, con los procedimientos territoriales aún en trámite, registra y declara el “Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode”<sup>69</sup>. De acuerdo con el ILPy, elaborado por la OPIT:

El otorgamiento de esta figura fue recurrida por ganaderos de la región y recientemente la Corte Suprema de Justicia dictó el Acuerdo y Sentencia N° 98 de fecha 2 de marzo del 2016, por el que “confirma la Resolución N° 01/2001 de la Dirección General de Bienes Culturales y la Resolución No. 491/2009 del Ministro de la Secretaría Nacional de Cultura”, consignándose esta disposición como un hecho positivo (ILPy-OPIT, 2018).

Veremos, a continuación, cómo la Iniciativa Amotocodie-IA y la Organización Payepie Ichidie Totobiegosode-OPIT, en sus informes locales, describen la actuación estatal para desencadenar el ordenamiento territorial de los PIA en Paraguay:

Paraguay carece hasta ahora de una política pública estatal que contemple la protección de los grupos aislados o silvícolas, de aquellos ya contactados y en estado de contacto inicial (Totobiegosode contactados en 1986, 1998 y 2004).

La Fiscalía General del Estado asumía en los años 90 un rol activo con medidas de protección en casos concretos. En 1998, un Juez dictó, por solicitud del Ministerio Público, Medidas Cautelares Judiciales para una región del Norte del Chaco donde había indicios de presencia de grupos aislados, en la zona que los Ayoreo conocen como Amotocodie; las mismas, sin embargo, fueron repetidamente violadas, sin consecuencias más que ocasionales o puntuales, ya que la voluntad política de intervenir de los sucesivos Fiscales Generales disminuyó gradualmente.

En la primera década del siglo XXI, el INDI y la Gobernación de Boquerón dictaron ordenanzas o resoluciones en las cuales recomiendan la protección de los grupos y territorios

de Amotocodie (Resolución del Consejo del INDI No. 37/2002; Ordenanza de la junta Departamental de Boquerón No. 02/02).

El estado en ningún momento ha tomado medida alguna para la protección de los grupos silvícolas y de sus territorios respectivos fuera de la región de Amotocodie o del Patrimonio Natural y Cultural de los Ayoreo Totobiegosode.

Se observan medidas de protección emitidas por algunos organismos del Estado, aunque estas acciones no toman en consideración la realidad de todos los grupos ayoreo aislados viviendo en diversas regiones del Chaco paraguayo:

- Pese al reconocimiento del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode (PNCAT), se han otorgado licencias para habilitar la ganadería extensiva dentro del mismo, desconociéndose los reclamos territoriales indígenas. El grupo local Ayoreo Totobiegosode recuperó una quinta parte de su territorio tradicional demandado, una superficie en torno a unas 100.00 mil hectáreas, en áreas frecuentadas por sus parientes aislados.
- En 2013<sup>70</sup> se solicitaron medidas cautelares ante la CIDH por las graves amenazas al PNCAT por el avance de la deforestación y la presencia de terceros.
- En fecha 3 de febrero de 2016 la CIDH por Resolución 4/2016<sup>71</sup> requiere medidas específicas al Estado paraguayo. La CIDH considera que se reúnen prima facie los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad previstos en el artículo 25 de su reglamento.

El Estado contestó el 8 de junio de 2016 y solicitó la apertura de un Proceso de Solución Amistosa. Los Peticionarios prestaron su voluntad y buenos oficios ante esta propuesta, solicitando una reunión de trabajo para impulsar este procedimiento en el marco de la 159 Sesión Ordinaria de la CIDH realizada en diciembre de 2016 en Panamá<sup>72</sup>.

Después de más de un año de negociación, en febrero de 2018 se firmó un Convenio Interinstitucional por la cual varias instituciones del Estado se comprometen a cumplir el Protocolo de Acción, Prevención y Contingencia en caso de contacto en el Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode<sup>73</sup> (PNCAT). En mayo de 2018 se conformó la Comisión Interinstitucional encargada de la ejecución del documento.

También en diciembre de 2013 se presentó ante el Comité para la Eliminación de la Dis-

criminación Racial - ONU (CERD) una “Solicitud de aplicación del mecanismo de Alerta Temprana” contra el Estado de Paraguay, a consecuencia de la violación de derechos del Pueblo Ayoreo Totobiegosode y su grupo en aislamiento en el Paraguay”. En agosto del 2015 se presentó información adicional y urgimiento<sup>74</sup> en el marco de esta solicitud. Dos años más tarde, la Relatora de la ONU emitió un informe y recomendación sobre la situación del pueblo Ayoreo.

- En el 2015, el poder legislativo dictó la Ley No. 5540, que fijó los límites del Parque Nacional Defensores del Chaco y en su artículo 4° menciona “la prohibición de actividades de alto impacto que alteren el ecosistema natural de las comunidades indígenas silvícolas”. Este es el primer reconocimiento del Estado paraguayo de la existencia de grupos aislados fuera del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode-PNCAT. Este parque nacional

cuenta con un área que abarca 750 000 hectáreas de bosques con recursos vitales para la vida de varios de los grupos aislados que nomadizan la región.

En el Chaco paraguayo se constata la presencia de PIA en cinco Parques Nacionales (dos de ellos tienen frontera con Bolivia) y dos Reservas Naturales (una fronteriza con Bolivia). “Notablemente, Paraguay es el país que en los últimos años mantuvo la mayor tasa de deforestación en la región del Chaco; siendo el Norte, el límite con Bolivia, donde se concentran actualmente los nuevos proyectos particulares para la apertura de estancias” (ILPy, 2019).

Presentamos, a continuación, la sistematización de los marcos jurídicos, los territorios con presencia de los PIA e instancias del Estado para definición territorial de los PIA:

**Tabla 14. Paraguay marco jurídico específico para definición territorial para los PIA**

MARCO JURÍDICO ESPECÍFICO PARA DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA	TERRITORIO OFICIALIZADO Y/O CON PRESENCIA DE LOS PIA	INSTANCIAS DE DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe específico para los PIA</li> <li>• Ley 43/89 diciembre 1989</li> <li>• Establece un régimen para la regularización de los asentamientos de las comunidades indígenas.</li> <li>• Ley 904/81 “Estatuto de las Comunidades Indígenas” modificada en varios artículos por la Ley No. 919/96.</li> </ul> <p>Paraguay ha reconocido su existencia solamente en el marco de la protección del Parque Nacional Defensores del Chaco, que constituye una fracción pequeña del territorio, y solo como factor secundario de la mencionada protección al Parque Nacional.</p>	<p>No existe (ver páginas 4 y 7)<sup>75</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode (PNCAT) – 1997 <sup>76 77 78</sup> 121 600 ha</li> </ul> <p>En todas esas áreas protegidas (abajo)<sup>79</sup> hay señales de presencia de grupos Ayoreo aislados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parque Médanos 514 233 ha. Frontera Bolivia</li> <li>• Reserva Natural Cerro Cabrera-Timane. 125 823 ha. Frontera Bolivia</li> <li>• Parque Nacional Defensores del Chaco<sup>80</sup> 720.000 ha<sup>81</sup></li> <li>• Parque Nacional Tte. Agripino Enciso (1980). 40 000 ha.</li> <li>• Parque Nacional Chovreca (1998) 100 000,00 ha Frontera Bolivia</li> <li>• Reserva Natural Privada de dominio Ayoreo “Punie Paesoi” (2008) 3780 ha</li> <li>• DEMANDAS: 02</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe específico p/ PIA</li> <li>• Instituto Nacional del Indígena (INDI)<sup>82</sup></li> </ul>

## PERÚ

En 2006, el Estado peruano aprobó la Ley No. 28736, “Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PIACI)”.

A partir de esa Ley, y de su regulación, el Estado peruano conformó un conjunto de procedimientos administrativos para la definición

territorial de los PIA. Establece el Viceministerio de Interculturalidad (VMI) del Ministerio de Cultura (MC) como órgano responsable por la implementación del “Régimen Especial Transsectorial de Protección” de los derechos de los PIACI. En esa estructura, el Viceministerio de la Interculturalidad-VMI tiene un papel fundamental en los procedimientos relativos a los PIACI, distribuidos principalmente en dos etapas: re-

conocimiento del pueblo indígena y ordenamiento territorial de los PIA, en la categoría de Reserva Indígena-RI.

A partir de ese marco regulatorio, se da inicio a un conjunto de exigencias y procedimientos procesuales hasta que se culmina con la titulación del territorio indígena. Se trata de procedimientos que difícilmente cumplen los plazos establecidos en la ley, lo que lleva a arrastrar los procesos por años (en algunos casos décadas), sin que se implementen las medidas de protección en campo.

En lo que se refiere a titulación, de hecho, de territorios para PIA, en 2005 el cuadro presentado era de cinco Reservas Territoriales (dos de ellas con incidencia en parques nacionales); en 2019 el cuadro no ha cambiado. Apenas se cambió la categoría de tres Reservas Territoriales por la de Reservas Indígenas.

Todos estos territorios se comparten con pueblos indígenas con historia de contacto, pueblos indígenas en contacto inicial y/o pueblos indígenas en situación de aislamiento (de la misma etnia y/o distintas). Actualmente existen cinco demandas por definición territorial para los PIA en Perú, cuyos procesos se encuentran en fases distintas de encaminamiento.

Las organizaciones indígenas de Perú, lideradas por la AIDSESEP, protagonizan la definición

de una nueva modalidad de ordenamiento territorial para PIACI, por medio de los “Corredores Territoriales”. En su Informe Local, se agrupa a los corredores bajo el siguiente concepto:

Los Corredores Territoriales Indígenas son grandes espacios territoriales continuos transfronterizos, conformados por diferentes figuras legales (Reservas Territoriales/Indígenas, Áreas Naturales Protegidas, Comunidades Nativas, actividades económicas, entre otros) que tienen como elemento común la presencia y desplazamiento de PIACI, siendo necesario implementar y gestionar su protección de manera coordinada y estratégica con cada uno de los actores y sectores vinculados a estos corredores. La AIDSESEP ha identificado 3 corredores territoriales de PIACI que requieren estrategias de protección:

- Corredor Territorial Pano, Arawak y otros (Madre de Dios, Cusco, Ucayali-Perú-Acre, Brasil).
- Corredor Territorial y de Bosques continuos Yavari Tapiche (Corredor Territorial Norte) (Ucayali, Loreto, Perú /Valle del Yavari, Brasil).
- Corredor Territorial Indígena Napo-Tigre y el Yasuní (Perú y Ecuador)(ILpE AIDSEP, 2019)

A continuación, la sistematización de las informaciones referentes a los territorios para los PIA, marco jurídico e instancias del Estado para definición territorial:

**Tabla 15. Perú marco jurídico específico para definición territorial para los PIA**

MARCO JURÍDICO ESPECÍFICO PARA DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA	TERRITORIO OFICIALIZADO Y/O CON PRESENCIA DE LOS PIA	INSTANCIAS DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 28736 del 2006, Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PIACI)<sup>85</sup></li> <li>• Reglamento de la Ley N° 28736 del 2007, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES. Mecanismos específicos para la protección de los PIACI y modificada por Decreto Supremo N° 008-2016-MC publicado el 24 de julio del 2016).</li> </ul>	<p>05 Territorios (02 Reservas Territoriales y 03 Reservas Indígenas <sup>84 85</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Total de territorio para PIACI 2 812 678,00</li> </ul> <p>DEMANDAS (1999): Solicitudes para la creación de 05 Reservas Indígenas a favor de los PIACI<sup>86 87</sup></p>	<p>MINCUL<sup>88</sup> / VMI / DACI / DGPI / Comisión Multisectorial PIACI</p>

## VENEZUELA

El Estado venezolano no reconoce oficialmente la existencia de los PIA en territorio na-

cional y, por lo tanto, no cuenta con legislación específica, ni con instancias que promuevan la protección de dichos pueblos. El Informe Local de Venezuela destaca lo siguiente:

Es importante destacar que la Constitución de 1999 y las leyes que la desarrollan en materia indígena se refieren a los pueblos y comunidades indígenas en términos generales, pero no hacen referencia expresa a pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial. De manera que a nivel normativo no hay un reconocimiento particular de estos grupos indígenas y su especificidad (Informe Local Venezuela-ILV, 2019).

Existe, en el aparato del poder ejecutivo venezolano, un órgano oficial con competencias expresas para asuntos indígenas: “Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (MINPPI)”, encargado de formular políticas públicas destinadas a proteger y promover la implementación de los derechos constitucionales de los pueblos indígenas, no obstante, sin expresión política y con mínima asignación presupuestaria. Otros sectores del Estado actúan, dentro de sus competencias y limitaciones, buscando apoyo a cuestiones relativas al reconocimiento y protección de los PIA:

A nivel de Estado venezolano, la Defensoría del Pueblo y algunas instancias del Ministerio de Salud, no solo reconocen la presencia de grupos en aislamiento, sino que también tienen algunas acciones concretas que van en la línea de la protección especial, promoviendo su reconocimiento y la atención específica en salud (ILV, 2019).

Como muestra de lo que ocurre en la mayoría de los países de Sudamérica, en Venezuela son las organizaciones de la sociedad civil las que asumen de hecho la protección de los tres pueblos confirmados en situación de aislamiento —hay un registro que se encuentra en fase de confirmación. Esas organizaciones promueven un conjunto de iniciativas que persiguen la visibilización de los PIA ante los sectores público y privado. El ILV 2019, elaborado por el Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía (WATANIBA) y la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA) añade en su informe:

También se han preparado varios informes sobre la situación de los PIA los cuales se han

presentado ante instancias nacionales como la Defensoría del Pueblo, la Cancillería de la República y el propio Ministerio de Pueblos Indígenas, e instancias internacionales como la Relatoría para Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Como estrategia de fondo se persigue que el Estado venezolano en sus diferentes órganos haga un reconocimiento de la existencia de los PIA y, en consecuencia, se puedan promover sus derechos específicos. En este sentido se ha logrado que la Defensoría del Pueblo, como principal órgano del Estado en materia de derechos humanos, reconozca la existencia de tres pueblos indígenas que tienen grupos en aislamiento relativo y voluntario, en el informe anual del año 2017, de dicha institución. De igual manera, la Defensoría del Pueblo propuso en 2018 un artículo sobre pueblos indígenas en aislamiento ante la Asamblea Nacional Constituyente que se desarrolla en Venezuela en la actualidad. Es decir, se está proponiendo una disposición constitucional en materia de PIA. La Defensoría del Pueblo ha propuesto el siguiente artículo, considerando los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario o en contacto inicial (...):

**Artículo XXX:** Los Pueblos y comunidades indígenas que viven en aislamiento o en contacto inicial tienen derecho a no sufrir la asimilación forzada o la destrucción de su cultura y hábitat. El Estado velará por la garantía de sus derechos y el acceso a los servicios requeridos por esta población, respetando su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. **El Estado velará porque estas comunidades indígenas no sean afectadas por personas u organizaciones civiles, religiosas y políticas ajenas a estas** (ILV, 2019).

Desde 2009, las demarcaciones de territorios indígenas en Venezuela están paralizadas. Presentamos, abajo, la sistematización del marco jurídico de los territorios para PIA y las instancias gubernamentales para definición territorial de los PIA en Venezuela:

Tabla 16. Venezuela marco jurídico específico para definición territorial para los PIA

MARCO JURÍDICO ESPECÍFICO PARA DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA	TERRITORIO OFICIALIZADO Y/O CON PRESENCIA DE LOS PIA	INSTANCIAS DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>No existe marco legal específico para PIACI<sup>89</sup>.</li> <li>Ley N° 37.118 “Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas” (2001); establece que el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARN), tendrá a su cargo la coordinación, planificación, ejecución y supervisión de todo el proceso nacional de determinación</li> <li>Decreto No. 1392 que crea la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.257 del 09 de agosto de 2001, en el cual se establece que se crea la comisión denominada “Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas”</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Propiedad Colectiva del Hábitat y Tierras a la Comunidad Caño Iguana del Pueblo Hoti (2012)<sup>90</sup></li> </ul> <p>Área; 223 78 ha (La superficie indicada representa una reducción de 40% del área del mapa basado en la autodemarcación de este grupo)<sup>91</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Parque Nacional Parima Tapirapeco<sup>92</sup></li> </ul> <p>4 000 000,00 ha. DEMANDAS- Si - 03<sup>93</sup></p> <p>Frontera: Brasil y Colombia</p>	No existe <sup>94</sup>

### Amenazas a los PIA

A partir de ese panorama geopolítico y jurídico, presentaremos, a continuación, las principales amenazas territoriales y vulnerabilidades que afectan a los PIA en Sudamérica.

### Integridad social y territorial de los PIA (amenazas y vulnerabilidades)

La lectura de los once informes locales posibilitó sistematizar las diferentes amenazas territoriales y vulnerabilidades a las que están sometidos los PIA en Sudamérica. Esas amenazas están registradas en tablas, por país, y analizadas caso por caso. Se constata que la ausencia del aparato del Estado en las regiones con presencia de los PIA, así como la falta de “voluntad política”, son los principales factores que dejan a los PIA en situación de vulnerabilidad. Por otro lado, se constata también que muchas de las amenazas son resultado de la acción directa de las políticas de desarrollo implementadas por los Estados-nación, por la iniciativa privada y grupos ilícitos.

Al analizar cada Informe Local localizamos grupos de acciones, que hemos organizado de la siguiente forma: 1. Contaminación; 2. Colonización; 3. Tala legal/ilegal de especies forestales y presencia de madereros; 4. Turismo y presencia de gente externa; 5. Infraestructura; 6. Enfermedades; 7. Cacería furtiva; 8. Prospección Petrolera-Actividades hidrocarburíferas; 9. Acción Mi-

sionera; 10. Institucionalidad, Políticas públicas y Marcos legales; 11. Minería; 12. Narcotráfico; 13. Cuestiones resultantes de la transnacionalidad de los territorios de los PIA y 14. Guerrilla. No fue posible contemplar todos estos aspectos para todos los países a consecuencia de la falta de informaciones en algunos informes locales.

A continuación analizaremos las informaciones presentadas en cada uno de los once informes locales y, al final de cada análisis, presentaremos un cuadro con la sistematización transcrita de cada Informe Local, por país.

## BOLIVIA

El Estado boliviano, en el Artículo 31 de su Constitución, reconoce la existencia y autodeterminación —en caso de permanecer en situación de aislamiento— así como el derecho de la consolidación legal del territorio que ocupan y habitan.

El Gobierno editó la Ley 450/2013 de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad y, en su Artículo 2, incluye a los PIA en la categoría de pueblos altamente vulnerables.

Lamentablemente, la aplicación e implementación de ese marco jurídico, en la práctica, pocas veces se aplica. Se observa la superposición de intereses de la política económica sobre los derechos de los PIA.

La presencia de capital chino en los emprendimientos en curso y en fase de planificación en Bolivia es bastante considerable en los sectores de infraestructura y de exploración de diversas reservas minerales (cobre, oro, hierro, litio, etc.). Los chinos ya están negociando la principal fuente de renta que Bolivia tiene hoy: el gas. Las empresas chinas Sinohydro y Sinopec están en el Chaco y en Tariquia<sup>95</sup> en busca de reservas de gas. La presencia de capital chino en Bolivia creció exponencialmente a lo largo de una década, tal y como se relata en el Informe Local de Bolivia:

Entre 2007 y 2017, la deuda externa bilateral con la República Popular China creció más de 21 veces, un 2 122 por ciento. Pasó de 75,4 millones de dólares a 1 600 millones de dólares en 2017<sup>96</sup> (ILBo, 2019).

El análisis del Informe Local de Bolivia presenta un cuadro bastante preocupante en lo que se refiere a los planes de desarrollo del Estado para las regiones con presencia de PIA confirmados. Como es el caso del Proyecto de infraestructura vial: 1. Carretera Ixiamas-Chive, que tiene impacto en áreas vitales para los PIA al atravesar el PNaNMI Madidi, en el cual el propio Estado, en 2006, por medio de la Resolución Administrativa No.48/2006 del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), creó la “Zona Intangible de Protección Integral de Reserva Absoluta Toromona” dentro del Parque Nacional y ANMI Madidi, para el pueblo indígena en situación de aislamiento Toromona. Otros ejemplos semejantes pueden ser observados: construcción de hidroeléctricas (mega Proyecto Hidroeléctrico “El Bala”); proyecto de exploración sísmica hidrocarbúfera (Proyecto de Adquisición Sísmica 2D, Cuenca Madre de Dios, Área Nueva Esperanza, Bloque Madidi) etc.

Aún como ejemplo de emprendimientos que causan impacto a los PIA, destacamos:

#### 1. Proyecto de infraestructura vial

Carretera Ixiamas-Chive<sup>97</sup>, 254,02 km Con Licencia ambiental categoría No. 4; Empresa Administradora Boliviana de Carreteras (ABC)<sup>98</sup>, y la empresa china denominada Sociedad Accidental CCCC (o Asociación Accidental CCCC).

Inversión \$US 744.601,845. En Gestión de financiamiento, ante la administración china.

#### 2. Mega Proyecto Hidroeléctrico “El Bala”<sup>99 100 101</sup>

El proyecto “El Bala” es parte del complejo de mega-represas hidroeléctricas que el gobierno busca implementar desde el año 2007.

La Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, la encargada de llevar adelante los estudios.

Afectará las Áreas Protegidas, Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi (con presencia de PIA) y la Reserva de la Biósfera y Territorio Indígena Pilón. Los resultados del Estudio de Identificación (EI) desarrollado por la empresa italiana Geodata Engineering advirtió que millonario complejo no es rentable (ILBo – 2019).

#### 3. Bloque Nueva Esperanza

Proyecto de exploración sísmica hidrocarbúfera que se desarrolla dentro de la TCO Tacana II, denominado Proyecto de Adquisición Sísmica 2D, Cuenca Madre de Dios, Área Nueva Esperanza, Bolivia<sup>102</sup>.

Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos -YPFB. Km 1008 km lineales. Estado: Ejecutado por BGP empresa **China** 2016-2017. En proceso de interpretación.

Asociación Accidental BGP es parte de asociación accidental en Bolivia y es filial de la empresa china BGP International, que es al mismo tiempo brazo operativo de la gigante China National Petroleum Corporation, una de las empresas más grandes del mundo (ILBo, 2019).

#### 4. Bloque Madidi

En 2010 se aprobó la Concesión Petrolera Madidi a la transnacional Petroandina<sup>103</sup>, desconociendo la Resolución 048 del Gobierno de Evo Morales.

Ni la superposición, ni la prohibición de realizar este tipo de actividades extractivas en los Parques Nacionales fueron obstáculo para la disposi-

ción del Gobierno a sacrificar el área de reserva Toromona y el área protegida MADIDI y volverla zona de extracción de hidrocarburos: YPFB junto a Petróleos de Venezuela-PDVESA constituyeron una Sociedad Anónima Mixta en el bloque Madidi y últimamente ante los problemas de Petroandina se ha anunciado un posible convenio de estudio sobre el área con la empresa rusa GAZPROM<sup>104</sup>.

La tabla a continuación presenta la sistematización del ILBo-2019, con informaciones recogidas de este Informe Local de Bolivia, elaborado por la organización indígena CITRMD (Central de Comunidades Indígenas Tacana II-Río Madre de Dios), referente a las amenazas a la integridad física de los Toromona y su territorio:

**Tabla 17. Bolivia acciones con participación del Estado**

AMENAZAS	Acciones con participación del Estado	
	Iniciativa	Actor
Colonización (Políticas de desarrollo)	<p>Concesión forestal Agricultura o Ganadería</p> <p>Es necesario investigar la gran pérdida de hábitats, superposición y/o desplazamiento del bosque nativo por el avance de la frontera agrícola (cultivos tradicionales y no tradicionales), y campos para actividad silvopastoril. Con fines de uso propio más que mecanizados, pero sin cuantificación propia.</p>	-Acciones legales por medio de política de colonización del Estado boliviano: al implementar proyectos agrícolas y concesiones forestales en Gran Chaco sobre territorios de PIA.
Turismo y presencia de gente externa	Turismo e investigadores en Parques Nacionales	
Infraestructura	<p>1. Proyecto de infraestructura vial: 1. Carretera Ixiamas – Chive<sup>105</sup> - 254,02 km</p> <p>Este es una de las nuevas amenazas y de mayor impacto sobre las áreas de vida de los PIAV. A octubre de 2018 se conoce una existente Licencia Ambiental (Categoría #4)<sup>106</sup>, para el tramo Ixiamas-Chive, un trazo que debería abrir bosque amazónico pristino (95 km), y atravesaría territorios indígenas y parte del núcleo del parque Madidi, por tanto contradictorio a la asignada categoría 4, que se emiten para Actividades y/o Proyectos sin impacto socio ambiental. Obviando el derecho al consentimiento de los vivientes Pueblos Indígenas a través de la consulta previa y participación. En tanto no se cuente con información sobre los trazos del camino (Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental-EEIA), la TCO Tacana II há presentado solicitud de información ante las autoridades correspondientes<sup>107</sup> al considerar que este sería un medio de ingreso masivo que afectará a las áreas de vida, la diversidad de especies y colonización.</p>	<p>1. Estado: con Licencia ambiental categoría N°4</p> <p>-Empresa Administradora Boliviana de Carreteras (ABC)<sup>108</sup>, y la empresa china denominada Sociedad Accidental CCCC (Asociación Accidental CCCC).</p> <p>- Inversión \$US 744 601,845 - En Gestión de financiamiento, ante la administración china.</p>
	<p>1- Mega Proyecto Hidroeléctrico “El Bala”<sup>109 110 111</sup></p> <p>El proyecto de Bala es parte del complejo de megarepresas hidroeléctricas que el Gobierno busca implementar desde el año 2007.</p>	<p>1. El Proyecto Hidroeléctrico Angosto de “El Bala” se constituye en uno de los proyectos con mayor historia en el país. Es un proyecto de Interés y Prioridad Nacional (Ley No.628, 28 de mayo de 1984; Ley N°1887 de 31 de agosto de 1998), de igual manera mediante Decreto Supremo N°29191, de 14 de julio del 2007, se señala que es la Empresa Nacional de Electricidad-ENDE, la encargada de llevar adelante los estudios.</p> <p>Afectará las Áreas Protegidas, Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi (con presencia de PIA) y la Reserva de la Biósfera y Territorio Indígena Pilón. Los resultados del Estudio de Identificación (EI) desarrollado por la empresa italiana Geodata Engineering advirtió sobre la no rentabilidad del millonario complejo.</p>

<p>Prospección Petrolera Actividades hidrocarbúferas</p>	<p>1. Bloque Nueva Esperanza. Proyecto de exploración sísmica hidrocarbúfera que se desarrolla dentro de la TCO Tacana II, denominado Proyecto de Adquisición Sísmica 2D, Cuenca Madre de Dios, Área Nueva Esperanza, Bolivia<sup>112</sup></p> <p>El proyecto obtuvo Licencia Ambiental No.021501-090203/04/DIA/n°5749/2015, con fecha 26 de noviembre de 2015.</p> <p>Probabilidad alta de contacto forzado. Y daño a la salud de los Pueblos en Aislamiento por epidemias que podrían amenazar su existencia<sup>113</sup>, como en Madre de Dios por IRAs y EDAs<sup>114</sup>. P.e. En 2016, la exploración sísmica 2D (20.000 detonaciones a fin de ubicar bolsas de petróleo-gas), realizada en la TCO Tacana II y el Parque Madidi, no demostró claridad sobre los hechos e indicios sucedidos con PIAV<sup>115</sup>. Ni por parte del Estado Boliviano frente a una Solicitud de Medidas Cautelares ante la CIDH, presentada por Tacana II (CEDIB-CEJIS)<sup>116</sup>.</p> <p>Es difícil pensar que cualquier empresa petrolera en una futura Sísmica 3D, por el costo que representa un día sin producción en campo, acepte retirar personal y sus actividades en un perímetro de 10 km, por indicios PIAV.</p> <p>No solo no se ha logrado ejecutar un plan de monitoreo para la protección del Pueblo en Aislamiento Voluntario Toromona, del 2007 se han tenido denuncias de narcotraficantes y madereros amenazando a los PIAV con su presencia en dicha zona, y en 2010 se aprobó la Concesión Petrolera Madidi a la transnacional Petroandina<sup>117</sup>, desconociendo la Resolución 048 del Gobierno de Evo Morales.</p> <p>2. Bloque Madidi. En 2010 se aprobó la Concesión Petrolera Madidi a la transnacional Petroandina, desconociendo la Resolución 048 del Gobierno de Evo Morales.</p>	<p>1. Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos -YPFB- 1008 km lineales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado: Ejecutado por BGP empresa china 2016-2017. En proceso de interpretación.</li> <li>- Invertido \$US 57.00 millones fondos chinos (Eximbank)</li> <li>-Asociación Accidental BGP</li> </ul> <p>es parte de asociación accidental en Bolivia y es filial de la empresa china BGP International, que es al mismo tiempo brazo operativo de la gigante China National Petroleum Corporation, una de las empresas más grandes del mundo</p> <p>La empresa china BGP Bolivia, subsidiaria de BGP Inc, una compañía contratista de Servicios Geofísicos que forma parte de la Empresa China National Petroleum Corporation(CNPC), una de las más grandes petroleras del mundo. La CITRMD<sup>118</sup>.</p> <p>2. Ni la superposición, ni la prohibición de realizar este tipo de actividades extractivas en los parques nacionales fueron obstáculo para la disposición del gobierno a sacrificar el área de reserva Toromona y el área protegida MADIDI y volverla zona de extracción de hidrocarburos: YPFB junto a PDVESA constituyeron una Sociedad Anónima Mixta en el bloque Madidi y últimamente, ante los problemas de Petroandina, se ha anunciado un posible convenio de estudio sobre el área con la empresa rusa GAZPROM<sup>119</sup>.</p>
--	---	--

También se constata una debilidad (ausencia) institucional del Estado boliviano en las regiones donde se localizan los territorios de los PIA. De ello se derivan un conjunto de acciones ilícitas que afectan directamente a los pueblos indígenas en situación de aislamiento y sus territorios: contaminación de los ríos por mercurio; colonización ilegal (tráfico de tierras); actividad maderera ilegal, exploración ilegal de especies selváticas; turismo desordenado y presencia de personas extrañas; caza y pesca clandestinas; acción misionera y narcotráfico.

Existe dificultad, dado su origen, para recoger informaciones acerca de las acciones ilícitas. A pesar de esa dificultad, el Informe Local de Bolivia presenta una serie que reproducimos a continuación:

**Tráfico de tierras** según INRA por afines al Tupac Katari (Ejército Guerrillero Túpac Katari).

La colonización o tráfico de tierras en el norte de La Paz<sup>120</sup> (que trae agricultura, ganadería, extracción de leña, contaminación minera y explotación forestal ilegal), nuevamente ha sido denunciada<sup>121</sup>, y repelida por el CITRMD en 2017 en resguardo de la TCO, y los PIAV (ya que dichos colonizadores trataban de asentarse de manera próxima a áreas de vida de los

PIAV). Por tal motivo es necesario realizar estudios integrados sobre la amenaza o colonización y sus impactos; socio-ambientales en los PIAV, y la región (ILBo-2019).

**Caza y pesca ilegal:** el jaguar (*Panthera onça*), hacia el mercado negro de **China**. Al 2018 dos ciudadanos Chinos poseían acopiados 185 colmillos y pieles de jaguar, y a noviembre del mismo año evitan condena suspendiendo 13 audiencias, en el juzgado del Palacio de Justicia en Santa Cruz de la Sierra<sup>122</sup> (ILBo-2019).

**Acción Misionera:** En 2018, un grupo religioso evangelista y sus devotos mencionan la posibilidad de ingresar a dichas áreas y predicar su palabra a estos pueblos. Tras la noticias difundidas por prensa sobre los PIAV, en la región (comunicación personal del ex-secretario de RRNN del CITRMD, a octubre 2018) (ILBo-2019).

**Narcotráfico:** En la Zona de Reserva Absoluta Toromona asignada como territorio para el Pueblo Toromnan en aislamiento (por Resolución Administrativa 048/2006), del 2007 se han tenido denuncias de narcotraficantes y madereros amenazando a los PIAV con su presencia en dicha zona (ILBo-2019).

A continuación, tabla con informaciones referentes a las acciones ilícitas que impactan directamente a los PIA y sus territorios:

Tabla 18. Bolivia acciones resultantes de la ausencia del Estado

AMENAZAS	BOLIVIA
	ACCIONES RESULTANTES DE LA AUSENCIA DEL ESTADO
	EMPREDIMIENTO-Peligros a los que se exponen los PIA
Contaminación ilícita	<p><b>Mínera u aurífera</b> No se cuenta con información o monitoreo de parte del Estado, acerca de la pérdida de la calidad del agua por contaminación de desechos químicos u “mercurio”<sup>125</sup>. Cuerpos de agua de valor y fuente tanto para los pueblos en aislamiento y localidades. Tampoco por contaminación acústica, y si existen conflictos entre mineros y PIAV, como en el lado peruano. Es preciso inicialmente realizar estudios de invertebrados acuáticos que indiquen la calidad del agua en cuerpos de agua (parque Madidi, Heath, Toromona, La Asunta, Manupare y otros).</p>
Colonización ilícita	<p><b>4. Intentos de colonización-</b> Tráfico de tierras según INRA por afines al Tupac Katari (Ejército Guerrillero Túpac Katari). • Incendios forestales La colonización o tráfico de tierras en el norte de La Paz<sup>124</sup> (que trae agricultura, ganadería, extracción de leña, contaminación minera y explotación forestal ilegal), nuevamente a sido denunciada<sup>125</sup>, y repelida por el CITRMD en 2017 en resguardo de la TCO, y los PIAV (ya que dichos colonizadores trataban de asentarse de manera próxima a áreas de vida de los PIAV). Por tal motivo es necesario realizar estudios integrados sobre la amenaza o colonización y sus impactos; socio-ambientales en los PIAV, y la región.</p>
Tala ilegal de especies forestales y presencia de madereros:	<p>Al 2005 se constató la existencia de una descontrolada actividad de extracción maderera ilegal en las comunidades próximas al río Colorado —con capital de origen peruano- siendo detonante para la presentación del proyecto “Resolución 48”, ante autoridades del SERNAP, dado el riesgo de contacto violento que podía experimentar el grupo aislado. Preciadas especies como Mara o caoba (<i>Swietenia macrophylla</i>), entre otros, tiene los relictos mejor conservados en dicha Reserva Absoluta. Algo de conocimiento por el SERNAP dentro del Parque<sup>126</sup>. Aunque, hasta el 2018, sin seguimiento.</p>
Turismo y presencia de gente externa	<p>• Turismo desordenado</p>
Enfermedades	<p>NO se conoce la aplicación de algún protocolo de atención o de monitoreo a la salud de los PIAV, al 2018.</p>
Cacería y pesca furtiva	<p>1-Se ha reportado un tráfico de especies de vertebrados mayores como el jaguar (<i>Panthera onca</i>), hacia el mercado negro de China desde la región amazónica boliviana, habiéndose incautado del 2013 al 2016, 380 colmillos por las autoridades bolivianas (muerte de 95 jaguares), principalmente. Ciudadanos Chinos pagan a comunarios de las zonas rurales dentro y fuera del Parque o TCOs hasta 215 \$ por colmillo en el Sena, y en Rurrenabaque. Al 2018 dos ciudadanos Chinos poseían acopiados 185 colmillos y pieles de jaguar, y hasta noviembre del mismo año evitan condena suspendiendo 13 audiencias, en el juzgado del Palacio de Justicia en Santa Cruz de la Sierra<sup>127</sup>. 1-El jaguar está siendo perseguido por una red de traficantes chinos, en coordinación con bolivianos, para matar al animal, arrancar sus colmillos, sus garras y sus testículos, que en el mercado Chino se cotizan a precio de oro, ante la fama de que supuestamente aumenta la potencia sexual de los hombres y cura enfermedades que la medicina científica no puede aliviar<sup>128</sup>. 2- Pesca con dinamita y pesca comercial.</p>
Acción misionera	<p>En 2018, un grupo religioso Evangelista, y sus devotos mencionan la posibilidad de ingresar a dichas áreas y predicar la palabra hacia estos pueblos. Tras la noticias difundidas por prensa sobre los PIAV, en la región (comunicación personal del ex-secretario de RRNN del CITRMD, a octubre 2018).</p>
Debilidades institucional, Políticas públicas y Marcos legales:	<p>Ausencia de las instituciones del Estado en las regiones con presencia de PIA, para hacer frente a las amenazas que los ponen en situación de vulnerabilidad.</p>
Narcotráfico	<p>• Coca y narcotráfico En la Zona de Reserva Absoluta Toromona asignada como territorio para el Pueblo Toromona (por Resolución Administrativa 048/2006), del 2007 se han tenido denuncias de narcotraficantes y madereros amenazando a los PIAV con su presencia en dicha zona,</p>
Cuestiones resultantes de la Transnacionalidad de los territorios de los PIA	<p>Ver ítem <b>Tala ilegal de especies forestales y presencia de madereros</b></p>

## BRASIL

Por medio de políticas de Estado de desarrollo para la Amazonía, un conjunto de obras

de infraestructura y colonización fueron implementadas sin la debida consulta a los afectados. Dichas obras ganaron impulso en el período de la dictadura militar (1964 a 1985) y cobraron

nuevo aliento en la Nueva República (a partir de 1985) principalmente en el gobierno de Luiz Inácio “Lula” da Silva (2003 a 2010), con el Plano de Aceleración del Crecimiento (Plan de Aceleración de Crecimiento)-PAC.

Las amenazas a los PIA y sus territorios están directamente relacionadas con la implementación de políticas de desarrollo para la región amazónica brasileña, donde se concentra casi la totalidad de los registros PIA confirmados (apenas un registro se sitúa fuera del bioma Amazonia). Esas políticas se aprovechan de la “eterna” lógica económica concentradora de renta y poder de *capitalización sobre la selva*.

El agronegocio brasileño, una de las mayores expresiones políticas antiindígenas, se modernizó. En el pasado, financiaban políticos que, una vez electos, asumían la bandera del agronegocio, fuese en relación a la legalización de tierra o en relación a todas las actividades de cadena productiva y comercialización. Ahora, además de proseguir con el financiamiento, también eligen a sus propios representantes. Actúan en el Congreso Nacional por medio del Frente Parlamentar de la Agropecuaria-FPA, conocida como “bancada del buey”<sup>129</sup>. Ahora, los “lobistas” son los propios diputados y senadores que representan los intereses del agronegocio y de las megaempresas del sector (agrotóxico, fertilizantes, máquinas pesadas, por ejemplo). La bancada ruralista actúa directamente en el Congreso Nacional proponiendo proyectos de ley en una perspectiva antiindígena:

En el período de 2004 a 2017, la Bancada Ruralista en el Congreso Nacional propuso 25 proyectos de ley que amenazan claramente los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Um ejemplo de eso fue el proyecto de decreto legislativo de autoria del diputado federal Jair Bolsonaro (PDL No. 365/1993), actual Presidente de la República, que proponía dejar sin efecto la demarcación administrativa de la Tierra Indígena Yanomani (Verdum, 2017, p.19 citado en ILBr, 2019).

La modernización del agronegocio brasileño rinde frutos al respecto de la concentración de tierras. El Censo Agropecuario del IBGE de 2017, citado en el Informe Brasil, dice que:

(...)ocurrió un aumento desde 2006 en el tamaño de las áreas de las Sociedades Anónimas (S/A) y de la propiedad por Cotas de Responsabilidad Limitada (LTDA), en detrimento de los propietarios individuales, que a su vez disminuyeron el área en ese período. Ese movimiento viene atado a la apertura y globalización de los mercados de commodities en la última década, principalmente alimenticios (soya, maíz, carne, entre otros). Hay fuerte presencia y actuación de grandes conglomerados económicos agropecuarios en Brasil, tal como JBS (empresa brasileña) y empresas que componen el grupo conocido como “ABCD” (ADM, Bunge, Cargil y Louis Dreyfus Company) (ILBr, 2019).

La Archer Daniels Midland Company (ADM) es una empresa global de procesamiento de alimentos y comercio de commodities, con sede en Chicago, Illinois. La empresa opera más de 270 fábricas y 420 instalaciones de adquisición de productos agrícolas en todo el mundo y procesa granos de cereales y oleaginosas para transformarlos en productos usados en los mercados de alimentos, bebidas, nutraceúticos, industriales y de ración animal en todo el mundo.

La Bunge es una empresa multinacional de agronegocio y alimentos. De origen holandés, está presente en Brasil, donde es la principal empresa del ramo agroalimentario y la mayor exportadora del país.

La Cargil Incorporated es una empresa americana privada de capital cerrado. Es la mayor corporación de capital cerrado de los Estados Unidos en cuanto a ingresos.

La Louis Dreyfus Company B.V. (LDC) es una empresa holandesa global de comercio involucrada en agricultura, procesamiento de alimentos, transporte internacional y finanzas. La empresa posee y administra fondos de cobertura, navíos oceánicos, desarrolla y opera infraestructuras de telecomunicaciones, y también está involucrada en el desarrollo, gestión y propiedad inmobiliaria. Es una de las cuatro integrantes del cuarteto “ABCD” —junto a Archer Daniels Midland, Bunge y Cargil— que domina el mercado mundial de commodities agrícolas.

La Louis Dreyfus Company tiene su sede en Rotterdam, en Holanda. Las empresas Louios

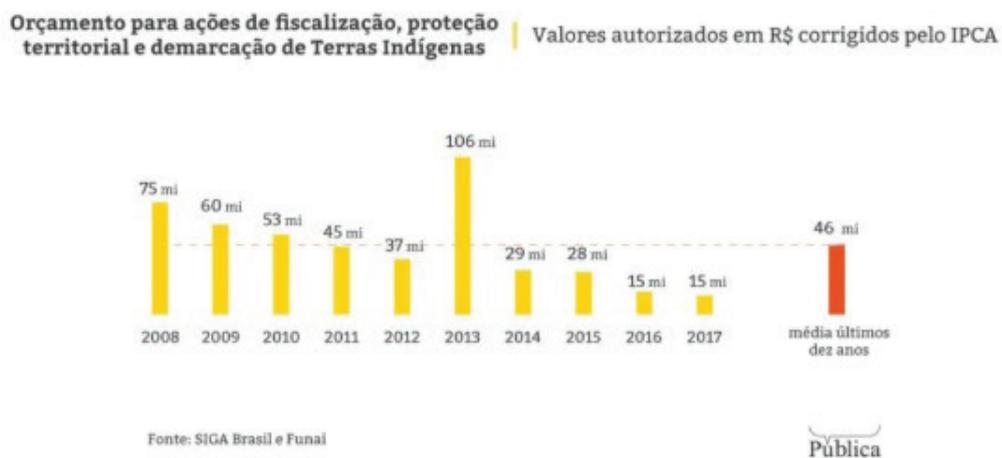
Dreyfus están presentes en más de 100 países, con 72 escritorios. Los principales escritorios están localizados en Ginebra, Londres, Beijing, Buenos Aires, Paris, Sao Paulo, Singapur, Nueva York y Connecticut.

Las grandes corporaciones actúan junto al agronegocio y también en las obras de infraestructura en Brasil. Financian campañas políticas con generosas donaciones. El levantamiento de información presentado por el Informe Local de Brasil dice que:

(..)buena parte de los políticos recibieron para las campañas en la que resultaron electos en 2010 más de R\$50 millones donados por corporaciones vinculadas al agronegocio, como la JBS, que donó más de R\$ 30 millones; la Bunge Fertilizantes donó R\$2,72 millones; y Marfrig R\$1,2 millones (ILBr, 2019)<sup>130</sup>.

La República Federativa de Brasil reconoce el mayor número de registros de pueblos en aislamiento (114 registros oficiales) en Sudamérica. Los PIA confirmados (28 registros oficiales) cuentan con una estructura oficial (Frente de Protección Etnoambiental-FPE) que actúa directamente en el campo, además de una estructura de gestión y apoyo, la Coordinación General de Indios Aislados y de Reciente Contacto (CGIIRC/FUNAI), con sede en Brasilia. Mientras, debido a los constantes recortes presupuestarios que ha sufrido el órgano indigenista oficial (FUNAI), esas estructuras han perdido capacidad, en los hechos, de promover el sistema de protección de dichos pueblos. La reducción de recursos financieros constantes en el presupuesto de FUNAI ha llevado al cierre de estructuras de protección (Bases de Protección Etnoambiental-BAPE) para los PIA en Brasil y a una reducción considerable de cuadros.

Figura 1



Disponible en: [https://brasil.elpais.com/brasil/2018/04/29/politica/1525027221\\_084117.html](https://brasil.elpais.com/brasil/2018/04/29/politica/1525027221_084117.html). El alto valor del que se disponía en 2013 se debió, de forma excepcional, al fin de la intrusión, determinada judicialmente- realizada por la FUNAI en conjunto con otros órganos, de la Tierra Indígena Awá en el Marañón (citado en el ILBr, 2019).

En una reciente acción civil pública<sup>131</sup> con pedido de tutela de urgencia, enjuiciada el 2 de octubre de 2018 por el Ministerio Público Federal, por medio de la Procuraduría de la República en el Estado de Amazonas, se pidió la condena de la Fundación Nacional del Indio y de la Unión para que se adopten las siguientes medidas:

(...) la adopción de medidas necesarias para que las bases de los Frentes de Protección Etnoambiental de la FUNAI en el Estado de Amazonas

pasen a gozar de los recursos humanos y materiales mínimos para el cumplimiento efectivo de sus finalidades. Para ello, se requiere aún la condena de la Unión a transferir nuevos recursos a la FUNAI en cantidad suficiente para la prestación adecuada y eficiente de sus atribuciones o, si no, con carácter subsidiario, el bloque y transferencia judicial de asignaciones referidas. Dichas obligaciones deben constar de un cronograma que determine las medidas necesarias para su cumplimiento efectivo, incluso presupuestarias, con las respectivas fechas de

ejecución y penalidades, a ser presentadas en el juicio por los acusados (Acción Civil Pública-65; Ministerio Público Federal).

El 19 de diciembre de 2018, la jueza Jaiza Maria Pinto Fraxe, en decisión preliminar, acatando la Acción Civil Pública anteriormente mencionada, determinó lo que se incluye a continuación:

Ante lo que se ha expuesto, habiéndose cumplido los requisitos legales, concedo la anticipación de los hechos de la tutela pretendida, dentro de los límites del pedido y de la acción, de la manera abajo delineada, determinó:

Presentación por parte de la FUNAI, dentro del plazo de 90 días, de un cronograma a ser homologado por ese juicio, en caso de que haya concordancia con las dos partes, con efecto vinculante, y construido mediante consulta a los pueblos de reciente contacto y participación de la CGIIRC/FUNAI para la reestructuración de los Frentes de Protección Etnoambiental en el estado de Amazonas. El cronograma debe contemplar la reestructuración física y la contratación de personal para la atención a los pueblos indígenas aislados y de reciente contacto por todos los Frentes de Protección Etnoambiental en el estado de Amazonas, considerando las omisiones, daños y relatos mencionados arriba, así como el costo de esa reestructuración (e incluidos, además, los ítems 2.a) a 2.f) abajo);

- i. Que la Unión lleve a cabo las providencias necesarias para el aporte, dentro de un plazo de 60 días, de recursos a la FUNAI, de forma que esta pueda ejecutar el cronograma, garantizándose el presupuesto adecuado y necesario para la ejecución de las medidas del cronograma de los Frentes de Protección Etnoambiental en el estado de Amazonas, el cual a partir de entonces deberá ser anual. Se faculta expresamente al ente Unión que la transferencia sea realizada de acuerdo a un reordenamiento financiero indicada por ella misma y elaborada, preferentemente, a partir de los abultados recursos oriundos de publicidad institucional, en tanto se ha constatado en el MPF históricos abusos y mala utilización de la referida rúbrica para publicidad.
- ii. El inicio de la ejecución del cronograma de parte de la FUNAI, dentro del plazo máximo de 120 días luego de la homologación por este juicio federal (la cual será debidamente precedida por la correspondiente manifestación ministerial);

- iii. La UNIÓN, que se abstenga de contingenciar las rúbricas presupuestarias de la FUNAI, en general, y de la CGIIRC, destinadas al mínimo necesario a la actuación en el ámbito de la política de protección de indios aislados y de reciente contacto, tomando en cuenta el riesgo concreto ante la contingenciación ya contemplado en la Información Técnica No.24/2018/DIAT-FUNAI (par. 20);
- iv. En caso que no se cumplan las determinaciones arriba mencionadas en los plazos señalados, que la Secretaria certifique lo que hubiera lugar para la provisión de múltiples esferas y naturalezas, incluso penal y de falta de probidad
- v. Tramítese con la urgencia necesaria, mediante oficiales asignados

Póngase en conocimiento del MPF.

Cítese.

Manaos, 19 de diciembre de 2018.

Jueza Federal JAIZA MARIA PINTO FRAXE

La FUNAI, el 20/12/18, fue notificada. Mientras, hasta ahora, no hay constancia de ningún procedimiento de la FUNAI ni de la Unión.

Asociadas a la “demolición” del órgano indigenista oficial<sup>152</sup>, un conjunto de iniciativas desarrolladas durante las últimas seis décadas (extracción minera, construcción de vías férreas, colonización de la Amazonía, construcción y asfaltado de autopistas federales y estatales, plantas hidroeléctricas y líneas de transmisión, infraestructura vial, etc.) promovieron (y continúan promoviendo) impactos directos e indirectos sobre los PIA y sus territorios. En ninguna de estas iniciativas se consultó a los pueblos indígenas. Por otro lado, el sector conocido como “agronegocio” avanzó en el campo y en las relaciones político-administrativas, ejerciendo una compleja presión sobre la política indigenista brasileña junto al aparato del Estado, más específicamente en el ordenamiento territorial, inclusive de tierras indígenas ya definidas.

Si las acciones de protección de los PIA de Brasil avanzaron a pasos largos, presentando resultados favorables en la definición territorial y protección de estos pueblos, hoy están inmersas en un ambiente político poco favorable, a consecuencia de un nuevo gobierno, recién pose-

sionado (enero de 2019), completamente aliado a fuerzas antiindígenas (agronegocio, congregaciones religiosas fundamentalistas, etc.).

El horizonte de protección para los PIA en Brasil, y para la política indigenista brasileña, exigirá de la sociedad civil un enorme esfuerzo de articulación, principalmente de las organizaciones indígenas, para hacer frente al desmantelamiento que los poderes Legislativo y Judicial, ahora empoderados ante el Ejecutivo (recién posesionado) ya iniciaron (como se mencionó anteriormente), en su primer acto, al emitir la Medida Provisoria No. 870, de 1 de enero de 2019, transfiriendo y alterando la estructura de la FUNAI.

Las información a continuación, compilada del ILBr-2019 y enriquecida con investigaciones de este autor, presenta un levantamiento de las amenazas que impactan a los PIA y sus territorios en Brasil (por pueblos aislados confirmados).

## Colonización (y Políticas de Desarrollo)

### 1. *Awa aislados*

Tanto la Tierra Indígena Arariboia como la Caru (localizadas en el estado de Maranhão-MA, ambas regularizadas con superficie de 413 288,0472 ha y 172 667,3777 ha, respectivamente) se encuentran en regiones en las que se registran altas tasas de deforestación, en el oeste de Maranhão. Estas tierras constituyen las últimas manchas de bosque en la región. Entre 2012 y 2017 se registró un total de más de 1500 ha deforestadas en esas tierras (ISA, 2018). Las altas tasas de deforestación fueron consecuencia, inicialmente, de la construcción de la vía férrea Carajás (Mineradora VALE) en las décadas de 1960 y 1970, por la que se conduce hierro de

la mina Carajás, en Pará, al puerto de Itaqui, en el litoral de Maranhão. Esta iniciativa impulsó la colonización de la región y la consecuente deforestación (ILBr, 2019).

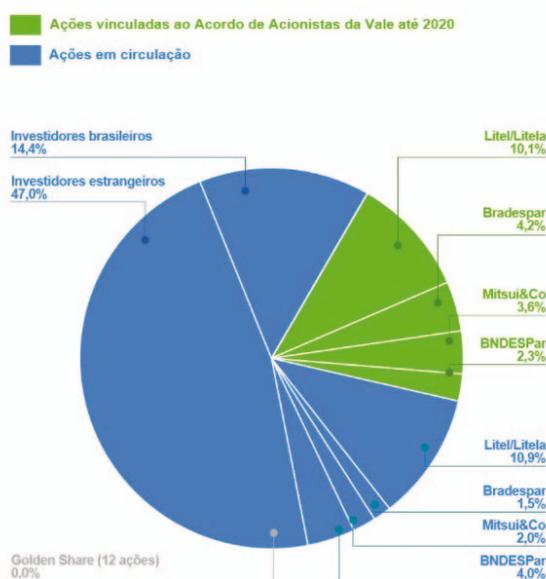
Con el descubrimiento de las reservas minerales de Sierra dos Carajás en 1966, la entonces Compañía Vale do Rio Doce (CVRD) se asoció con la U.S. Steel, y fundó en 1970 la Amazonía Mineração S/A (AMAZA).

En 1976 concluyeron los estudios de ingeniería del PGG, y el Gobierno federal otorgó la concesión al consorcio AMZA para la construcción y operación de la vía férrea Carajás. En 1977, la CVRD adquirió de la U.S. Steel las acciones restantes de AMZA, asumiendo con exclusividad la responsabilidad por la implantación del PGC.

**Vía férrea Carajás:** con 892 kilómetros de extensión, fue construida durante las décadas de 1960 y 1970. Es especializada en el transporte de cargas minerales, extraídas de las minas de Serra dos Carajás (mayor mina de hierro a cielo abierto del mundo). Contó con recursos del Banco Mundial. Actualmente, el BNDES es una de las principales fuentes de financiamiento, tanto para inversiones operacionales como para la reciente duplicación de la vía férrea.

Desde 2010, la vía férrea Carajás está pasando por un proceso de duplicación de 570 kilómetros de su red, lo que incluye la construcción de un nuevo ramal ferroviario con 101 kilómetros. En junio de 2017 la obra contaba con 66% de avance, lo que sumaba 367 kilómetros duplicados. Al término de las obras, la capacidad de transporte de los 150 millones de toneladas en la actualidad se elevará a 230 millones de toneladas por año, a partir de 2018, en un proyecto total estimado en US\$7900 millones.

Total de ações (sem tesouraria), 31 de janeiro de 2019



Disponível em: <http://www.vale.com/brasil/PT/investors/company/shareholding-structure/Paginas/default.aspx>  
Último acesso el 25/03/2019

## 2. Aislados de Tanaru

La Tierra Indígena Tanaru se encuentra en el estado de Rondonia-RO. La situación jurídica de este territorio es de “restricción de uso”.

La TI Tanaru es una isla de bosque de 8070 ha en medio de haciendas. Por más que no haya iniciativas de deforestación en la actualidad, su vulnerabilidad ambiental es extrema. Sus ríos sufren el impacto de altas tasas de agrotóxicos provenientes de plantaciones (soya, algodón, etc.) del entorno.

El índice actual de bosques destruidos y transformados en cultivos en la región es consecuencia de los grandes proyectos estatales de colonización del estado de Rondonia, desarrollados en la década de 1970 y 1980 por el régimen militar. A través del financiamiento del Banco Mundial, la disposición (o tentativa al menos) del proceso de colonización e integración económica de la región se realizó por medio del Programa Integrado de Desarrollo del Noroeste de Brasil (POLONOROESTE), iniciado en la década de los ochenta.

La TI Tanaru también se ve afectada por hidroeléctricas de pequeñas dimensiones,

como: PCHs-Taboca I, PCH Cesar Filho, construida por el Grupo Cesar Cassol<sup>133</sup>, iniciativa privada, brasileña con sede en Rondonia (RO). Sin información pública acerca de las restantes.

## 3. Kawahiva de Río Pardo

La TI Kawahiva de Río Pardo (noroeste del estado de Mato Grosso- MT) sufre con la intensa presión del agronegocio. La TI cuenta, dentro de sus límites, con algunos tramos ya deforestados que contienen haciendas de cría de ganado, formadas antes de que la FUNAI iniciara los trabajos en la región, a comienzos de la década de 2000. También el entorno de TI está constituido por haciendas, en su mayoría de cría de ganado. El distrito de Guaribá es el núcleo urbano más próximo, considerado un fuerte polo maderero de la región<sup>134</sup>. La TI se encuentra en el municipio de Colniza, considerado uno de los más violentos del país<sup>135</sup>, a causa de las disputas por tierras. Muchos crímenes relativos a la ocupación y al uso de tierra ocurren en la región, dominada en general por grandes propietarios.

La deforestación es producto, sobre todo, de la acción de grandes propietarios y de invasores de tierras (*grileiro*)<sup>136</sup>, algunos con fuertes vínculos con el sistema político en la región.

En 2018 la Base de Protección Etnoambiental de la FUNAI fue atacada por un grupo armado<sup>137</sup>.

Recientemente, en materia publicada<sup>138</sup> el 23 de marzo de 2019, un sitio local informó sobre la articulación entre el Ministerio de Agricultura y Abastecimiento- MAPA, Ministerio de Ciencia y Tecnología-MCT y Casa Civil del Gobierno federal con el Gobierno del Estado de Mato Grosso, “para destrabar proyectos importantes para el Estado junto al gobierno federal”. Durante la pauta, se discutió la construcción y la pavimentación d) BR-174, entre los municipios de Castanheira (779 kilómetros al noroeste de Cuiabá) y Colniza (1065 kilómetros al noroeste de Cuiabá).

La planificación actual de la BR-174 pasa por los límites de la TI Kawahiva de Rio Pardo e impacta también TIs Rikbaktsa, Cinta Larga y Arara do Rio Branco. Es preocupante la posibilidad de construcción de esa vía férrea, en su trazado actual, debido a los impactos negativos que tal vía podría tener en los PIA y demás pueblos indígenas de la región.

Como ya se ha informado en este IR, las vías (principalmente las asfaltadas) facilitan el acceso para la práctica de acciones ilícitas en los territorios indígenas y aceleran la colonización depredadora sin control, además de tener impacto sobre las poblaciones indígenas con historial de contacto debido a la llegada de nuevos patrones de consumo y programas de gobierno (concebidos según la lógica de los no-indígenas), lo que obliga al indígena a ir a centros urbanos para acceder a ellos.

Los articuladores, representantes del estado de Mato Grosso, informaron acerca de tal iniciativa (BR-174), en el citado reportaje, que:

El proceso de licitación de la obra ya fue realizado y la empresa contratada; sin embargo, faltan las licencias ambientales y de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI), en tanto la vía férrea pasará por tierras indígenas. La documentación para obtener la licencia junto a la FUNAI fue entregada y la expectativa, según él, es que hasta el final del año ya se hayan expedido las licencias ambientales.

#### 4. Massaco

TI Massaco es una porción de TI Rio Branco, contigua a la primera, localizada en el centro oeste del estado de Rondônia-RO, próximo al río Guaporé, límite natural entre Brasil y Bolivia.

Hasta inicios de la década de los noventa, TI Massaco sufrió más de mil hectáreas deforestadas por los forasteros que se instalaban allí. A partir del trabajo permanente de Funai en la región, la deforestación se detuvo y no existen iniciativas de ese tipo al momento. El entorno está constituido por haciendas con elevadas tasas de deforestación.

El asfaltado de la BR-429 concluyó con indicios de sobreprecio y corrupción<sup>139</sup>. Se trata de una autopista federal creada e introducida en el Plan Nacional de Vialidad por la Ley Federal No. 5.917, el 10 de septiembre de 1973. Conecta la región norte del país, queda en el estado de Rondonia y conecta seis municipios: Presidente Médici, Alvorada do Oeste, São Miguel do Guaporé, Seringueiras, São Francisco do Guaporé y Costa Marques, que limita con Bolivia.

#### 5. Pirititi

TI Pirititi (se ubica en el estado de Roraima-RO, con una superficie de 40 095,00 ha y se encuentra en fase de estudio) está situada en un eje pionero de colonización y deforestación. Cerca de TI pasa la autopista 174, que viabiliza la colonización e impulsa actividades ilegales, como la maderera. Pese a que la región se encuentra aún relativamente bien preservada, el proceso de deforestación está en curso.

*Línea de Transmisión Manaus(capital del estado de Amazonas)-Boa Vista (capital del estado de Roraima)*

Se encuentra en fase de licenciamiento. El Gobierno busca imponer a la fuerza la construcción de la línea de transmisión. En 27/02/2019, el Consejo de Defensa Nacional (órgano que reúne al Presidente da República, a los presidentes de la Cámara, del Senado y del Supremo Tribunal Federal, además de ministros y dos jefes de las Fuerzas Armadas), argumentando que se trata de una iniciativa de “interés de la políti-

ca de defensa nacional”, decidió que el proceso de construcción se acelerará y que los aspectos relativos a cuestiones ambientales serán considerados, pero en el contexto de algo mucho mayor, como es la soberanía nacional<sup>140</sup>.

### 6. Piripkura

TI Piripkura [localizada en el estado de Mato Grosso, con una superficie de 242 500,00 ha, en condición de ‘restricción de uso’] figura entre las 18 tierras indígenas más deforestadas entre 2003 y 2016 (Amorim, 2016). En función de su situación administrativa (restricción de uso), es considerada una tierra en situación de vulnerabilidad, insertada en un vector pionero de colonización y deforestación, al noroeste del estado de Mato Grosso-MT.

La TI Piripikura también se ha visto afectada por la UHE Isla de São Pedro (planeada con pocas informaciones) y por la BR 174 (Castanheiras-Colniza en fase de licenciamiento), la misma BR que impacta en la TI Kawahiva do Rio Pardo.

### 7. Kawahiva do Rio Muqui (Isolados Muqui)

Se ubica al sudeste de TI Uru Eu Wau Wau (en el estado de Rondônia- RO, con una superficie de 1 867 117,80 ha, se encuentra regularizada), cerca del límite donde existen muchas haciendas deforestadas a ras, que limitan con TI. El proceso de deforestación es consecuencia similar a lo expuesto con relación al indio aislado TI Tanaru.

TI Uru Eu Wau Wau sufre los efectos de una serie de iniciativas, como: UHE Jirau (ver Aislados Yraparariquara); BR-364-duplicación en fase de licenciamiento (2017) con recursos provenientes del BNDES; BR-429 (ver Aislados Massaco), con asfaltado concluido e indicios de sobreprecio y corrupción<sup>141</sup>.

### 8. Yrapararikuara

Semejante a la situación de los Kawahiva do Rio Muqui (en el interior de la TI Uru eu Wau Wau), los Yrapararikuara viven en regiones limítrofes de TI Uru Eu Wau Wau, cerca de haciendas con alta tasa de deforestación. Se trata de una re-

gión bajo intensa presión de invasores e intrusos para transformación del bosque en pastizales.

TI Uru Eu Wau Wau sufre el impacto de las siguientes obras: PCH Santa Cruz de Monte Negro, BR-429 —con su asfaltado— y UHE Jirau.

### UHE Jirau<sup>142</sup>

La construcción estuvo a cargo del consorcio Energía Sustentable de Brasil-ESBR, formado por las empresas Suez Energy (GDF Suez, actual Engie-francesa, con 50,1 %), Eletrosul (con 20 %, brasileña, es una empresa pública controlada por la Eletrobras y vinculada al Ministerio de Minas y Energía), Chesf (con 20 %, brasileña, es una sociedad anónima de capital abierto y de economía mixta) y Camargo Corrêa (con 9,9 %, brasileña, es un conglomerado privado, compuesto por empresas de capital abierto y cerradas).

La Chesf y la Eletrosul permanecieron con 20 % de participación en el capital social de la ESBR. La participación de la Engie (GDF Suez), a su vez, fue ampliada a 60 % con la compra de la parte de Camargo Corrêa em 2012, reduciéndose a 40 % como resultado de la venta de 20 % de acciones para Mizha Participações (subsidiaria de la empresa japonesa Mitsui).

El Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social-BNDES fue el mayor financista de la obra, combinando financiamiento directo con transferencias a través de otras instituciones financieras: Banco do Brasil, Banco do Nordeste, Caixa Econômica Federal, Bradesco e Itaú Unibanco.

El BNDES aprobó, en febrero de 2009, un financiamiento de 7,2 billones de reales para el proyecto, pese a que el total invertido fue de 19 billones de reales, lo que representa el mayor valor de la historia del banco para el financiamiento de un único proyecto<sup>143</sup>.

### 9. Himerimã

La Tierra Indígena Himerimã está situada en el estado de Amazonas-AM, en los municipios de Tapauá y Lábrea. Es una tierra indígena regularizada, de una superficie de 677 840,320 ha.

A TI Himerimã se ve afectada por la reforma/asfaltado de la BR-319 (en fase de discusión y licenciamiento inicial).

**10. Moxihatetea**

Localizada al interior de la Tierra Indígena Yanomami (la mayor tierra indígena brasileña, con una superficie de 9 664 975,4800 ha), en el estado de Roraima-RR, ya está regularizada.

TI Yanomami, además de haber sufrido el impacto de miles de mineros artesanales des-

de hace décadas, también se verá afectada por la UHE Paredão (en fase de licenciamiento, sin consulta a los pueblos indígenas).

La tabla a continuación presenta información, extraída del ILBr-2019, que revela la dimensión del desafío a enfrentar. Se destaca que, si existen dificultades para dar continuidad a la ampliación del sistema de protección para los 28 registros de los PIA confirmados, las perspectivas de hacer efectivas la localización y confirmación de los 86 registros de PIA aún no confirmados son sombrías.

**Tabla 19. Brasil acciones con participación del Estado**

AMENAZAS	BRASIL	
	Acciones con participación del Estado	
	INICIATIVAS – Peligros a los que se exponen los PIA	ACTOR
Colonización (Políticas de Desarrollo)	<p><b>1. Awa en aislamiento</b> Tanto la Tierra Indígena Arariboia como Caru se encuentran en regiones donde se registran altas tasas de deforestación, en el oeste de Maraño. Esas tierras consisten en las últimas manchas de bosque en la región. Entre 2012 y 2017 se registró un total de más de 1500 hectáreas deforestadas (ISA, 2018). Las altas tasas de deforestación en la región fueron consecuencia, inicialmente, de la construcción de la vía férrea Carajás durante las décadas de 1960 e 1970 para transportar hierro de la mina Carajás, en Pará, al puerto Itaquí, en el litoral de Maraño. Esta iniciativa impulsó la colonización de la región y la deforestación resultante.</p> <p><b>2. Tanaru</b> TI Tanaru es una isla de bosques de 8070 ha entre haciendas. Pese a que no existen actualmente iniciativas de deforestación de ese vestigio boscoso, su vulnerabilidad ambiental es extrema. - PCHs – Tabcoca I, Cesar Filho, MU2</p> <p><b>3. Kawahiva do Rio Pardo</b> TI Kawahiva do Rio Pardo sufre intensa presión de parte del agronegocio. La TI incluye dentro de sus límites algunas porciones ya deforestadas que son parte de haciendas ganaderas- antes de que la FUNAI comenzara a actuar en la región, a partir del inicio de la década de 2000. Actualmente no hay nuevas iniciativas de deforestación; sin embargo, la presión de parte del entorno es constante.</p> <p><b>4. Massaco</b> Hasta inicios de la década de los noventa, TI Massaco tuvo más de mil hectáreas deforestadas por los forasteros que allí se instalaron. A partir del trabajo permanente de la Funai en la región, la deforestación se detuvo y no existen iniciativas actuales en ese sentido. El entorno está constituido por haciendas con altas tasas de deforestación. -BR 429</p> <p><b>5. Pirititi</b> TI Pirititi se encuentra en un eje pionero de colonización y deforestación. Cerca de la TI pasa la carretera 174, que viabiliza a la colonización e impulsa actividades ilegales, como la maderera. Pese a que la región se encuentra aún relativamente bien preservada, el proceso de deforestación está en curso. - Línea de Transmisión Manaos-Boa Vista</p> <p><b>6. Piripkura</b> TI Piripkura figura entre las 18 tierras indígenas más deforestadas entre 2000 y 2016 (Amorim, 2016). En función de su situación administrativa (restricción de uso), es considerada una tierra en situación de vulnerabilidad, insertada en un vector pionero de colonización y deforestación, al noroeste el estado de Mato Grosso.</p>	<p><b>1. Ferrovia Carajás:</b> construida durante las décadas de 1960 y 1970, contó con recursos del Banco Mundial. Actualmente, el BNDES es una de las principales fuentes de financiamiento, tanto para inversiones operacionales como para la reciente duplicación de la vía férrea.</p> <p><b>2. El índice actual de bosques destruidos y transformados en cultivos en la región es consecuencia de los grandes proyectos estatales de colonización del estado de Rondonia, desarrollados en la década de 1970 y 1980 por el régimen militar. A través del financiamiento del Banco Mundial, la disposición (o tentativa al menos) del proceso de colonización e integración económica de la región se realizó por medio del Programa Integrado de Desarrollo del Noroeste de Brasil (POLONOROESTE), iniciado en la década de los ochenta.</b> -PCHs – Tabcoca I, Cesar Filho, MU2 PCH Cesar Filho, construida por el Grupo Cesar Cassol<sup>144</sup>, iniciativa privada de Rondonia. Sin información pública de las restantes.</p> <p><b>3. La deforestación es producto, sobre todo, de la acción de grandes propietarios y de “grilagem” de tierras<sup>145</sup>, algunos con fuertes vínculos con el sistema político en la región.</b></p> <p><b>4. BR-429: Asfaltado concluido, con indicios de sobreprecio y corrupción.</b></p> <p><b>5. En fase de licenciamiento. El gobierno busca imponer a la fuerza la construcción de la Línea de Transmisión.</b></p> <p><b>6. Planeada (pocas informaciones)</b></p> <p><b>8. BR-364</b> Duplicación en fase de licenciamiento (2017). Recursos provenientes del BNDES. BR-429</p>

	<p>-UHE Isla de São Pedro -BR-174 (Castanheiras-Colniza) - en fase de licenciamiento.</p> <p><b>7. Yraparikuara</b> Semejante a la situación de los Kawahiva do Rio Muqui [al interior de TI Uru Eu Wau Wau], los Yraparikuara viven en regiones limítrofes de TI Uru Eu Wau Wau, cerca de haciendas con alta tasa de deforestación. Se trata de una región bajo intensa presión de invasores e intrusos para transformación del bosque en pastizales. - PCH Santa Cruz de Monte negro, BR 429 / Asfaltamiento BR-429 / UHE Jirau</p> <p><b>8. Kawahiva do Rio Muqui</b> BR-364; BR-429; UHE Jirau</p> <p><b>9. Himerimã</b> Reforma/asfaltado BR-319</p> <p><b>10. Moxihatetea</b> UHE Paredão</p>	<p>Asfaltado concluido, con indicios de sobreprecio y corrupción<sup>146</sup>. UHE Jirau En operación. BNDES fue uno de los principales financiadores. En 2009 el BNDES aprobó R\$ 7.200 millones de financiamiento para su construcción<sup>147</sup>. 9. Fase de discusión, de licenciamiento inicial. 10. En fase de licenciamiento.</p>
<b>Infraestructura</b>	<p><b>Isolado Kawahiva do Rio Muqui</b> TI Uru Eu Wau Wau sufre gran presión de iniciativas estatales, tales como asfaltado de la carretera BR-429 y la construcción de las hidroeléctricas Jirau y Santo Antônio en el río Madeira, que impactaron en la región.</p>	

Algunas actividades ilícitas identificadas que tienen impacto en los territorios de los PIA en Brasil se encuentran sistematizadas:

### 1. Contaminación ilícita

**Aislado Moxihatetea** (pueblo aislado de Serra da Estrutura)

Además de las enfermedades traídas por los *garimpeiros* la actividad libera inmensas cantidades de mercurio<sup>148</sup> en el medio ambiente, lo que afecta directamente a la salud de las poblaciones indígenas. Actualmente, la actividad minera opera en grandes proporciones (cerca de cinco mil mineros artesanales<sup>149</sup>) y está descontrolada, sin que haya perspectivas de mejoría<sup>150</sup>.

### 2. Colonización ilícita

**TI Himerimã**, en el sur del estado de Amazonas, es considerada área pionera de deforestación<sup>151</sup>.

**Isolado Kawahiva do Rio Muqui:** el entorno es densamente poblado, constituido por extensas áreas agropastorales y por altas tasas de deforestación. Por eso, la región sufre gran presión por parte de invasores, madereros y cazadores ilegales<sup>152</sup>.

**Isolado Kawahiva do Rio Pardo:** los invasores de tierras y madereros amenazan los procesos de vida de los Kawahiva de Rio Pardo y el equilibrio ambiental del área. También se

registran invasiones a causa de la cosecha de castañas de Brasil<sup>153</sup>.

### 3. Tala ilegal de especies forestales y presencia de madereros

**Riozinho:** Se destaca la exploración maderera del lado peruano, en tanto entorno no indígena más preocupante. El río Santa Rosa es el límite internacional y límite de la TI Riozinho; en las proximidades se encuentra también la ciudad de Santa Rosa do Purus.

**Aislado Kawahiva de Río Muqui:** Localizados al interior de la TI Uru Eu Wau Wau, que sufre grandes presiones por parte de intrusos, principalmente de parte de dueños de parcelas y de invasores. Recientemente (2018), hubo incluso pedidos de políticos influyentes de la región (Diputado Federal: Lúcio Mesquita- PMDB/Rondônia) para reducir la cantidad de tierra indígena.

Pese a que era intensa en el pasado, no hay registro de exploración maderera a larga escala en la actualidad en el territorio de los Kawahiva de Río Muqui; ocurre, sin embargo, al norte de la TI Uru Eu Wau Wau<sup>154</sup>.

**Aislado Yraparikuara:** Se trata de una realidad semejante a la de los aislados Kawahiva del Río Muqui. TI Uru Eu Wau Wau sufre gran presión, que viene ocurriendo, mientras tanto, más al norte de la TI Uru Eu Wau Wau.

**Aislado Mashko Piro:** La exploración se da del lado peruano, tanto legal como ilegalmente. Existe la concesión de lotes madereros en la frontera, a la altura del río Acre, y actividades ilegales a lo largo de la frontera más occidental, en las cabeceras del río Envira.

**Aislado Pirititi:** TI Pirititi sufre recurrentemente la exploración maderera<sup>155</sup> a causa de disputas territoriales con haciendas vecinas.

En 2018, el IBAMA incautó más de 7000 troncos de madera proveniente ilegalmente del TI Pirititi, almacenados en haciendas próximas y a lo largo de 20 kilómetros de caminos clandestinos al interior del TI<sup>156</sup>.

**Aislado Piripkura:** La Tierra Indígena Piripkura es bastante vulnerable y sufre actualmente presiones intensas a causa de la exploración maderera y de grandes propietarios de tierra, que poseen inmuebles dentro de los límites de la interdicción. Según Amorim (2016), TI Piripkura está entre las 18 tierras indígenas más deforestadas en el período entre 2003 y 2016.

El entorno no indígena está constituido por haciendas de ganado. No hay núcleos urbanos próximos. Sin embargo, la región se caracteriza por una violencia constante a causa de conflictos por tierras<sup>157</sup> y por la intensa actividad maderera ilegal.

Por más que haya presencia permanente de la FUNAI, se producen embestidas insistentes de exploración maderera, tal y como ha sido constatado por el IBAMA en 2017<sup>158</sup>. Se trata de un contexto semejante a TI Kawahiva de Rio Pardo.

**Awa aislados.** Tanto la Tierra Indígena Arariboia como la Caru se insertan en regiones donde se registran altas tasas de deforestación, al oeste de Maranhão-MA. Una de las más importantes fuentes de renta de la región es justamente la exploración maderera y la producción agropastoril. El estado de Maranhão tiene hoy apenas 25 % de sus bosques originales<sup>159</sup>.

La inmensa presión de la red ilegal maderera en Maranhão es ampliamente conocida. Las tierras indígenas resguardan los últimos vestigios boscosos y son, a causa de ello, muy

asediadas por los grupos ilegales de madereros. Varios de los municipios localizados alrededor de las tierras indígenas Arariboia y Caru tienen en la exploración maderera la principal actividad económica. El mapeo de las rutas ilegales a cargo de la Policía Federal revela que gran parte de la madera es llevada al noreste brasileño, sobre todo al estado de Piauí.

**Kawahiva de Río Pardo.** La amenaza maderera ha sido una constante desde el inicio de los trabajos de la FUNAI en el área, en 1999. Actualmente ocurre de manera más puntual. El distrito de Guariba, dentro de la jurisdicción del municipio de Colniza, núcleo urbano más próximo a la TI, es un polo maderero y pionero de colonización en la región.

#### 4. Cacería y pesca furtiva

**Aislados Himerimã:** En el TI Himerimã, en el entorno inmediato, ocurren actividades ilegales de pesca.

**Aislados Korubo:** TI Vale do Javari. Al norte, en el río Ituí (donde desemboca el Coari), hay comunidades en sus orillas, cerca de los límites del TI. Estas, en gran parte, apoyan la invasión de pescadores ilegales que persiguen, sobre todo, la pesca de pirarucu. La actuación de la red ilegal de caza y pesca es actualmente la más constante amenaza en las regiones ocupadas por los grupos Korubo aislados. En diciembre de 2018, grupos armados vinculados a la red ilegal de pesca de pirarucu y quelonios atacaron a tiros una Base de la Funai que realiza la protección del territorio ocupado por los Korubo<sup>160</sup>.

**Aislados del Río Quixito/Igarapé Esquerdo:** La región ocupada por los aislados Maya sufre actualmente intensa presión por parte de la red ilegal de caza comercial, lo que puede estar disminuyendo las reservas de caza y potencializando situaciones de conflicto. No existe, actualmente, exploración maderera en el río Quixito, dentro de la TI Vale do Javari.

**Aislados Warikama Djapá:** Más allá de los *garimpeiros* y de la caza ilegal, también hay la cercanía de la deforestación de las haciendas en la región de Eirunepé.

**Aislados del Alto Rio Humaitá :** Hay presión de cazadores y pescadores comerciales, que en la práctica abastecen el pueblo de Jordão y el narcotráfico proveniente de Perú<sup>161</sup>.

### 5. Acción misionera

**Aislados Himerimã:** En TI Himerimã, en el pasado, hubo intentos de contacto forzado por parte de misioneros de la JOCUM (Vaz, 2008). En diciembre de 2018, la FUNAI recibió denuncias sobre la presencia de misioneros en territorio de los aislados, incluso en campamentos abandonados por los Himerimã<sup>162</sup>.

### 6. Minería artesanal (Garimpo)

**Aislados Moxihateta** (pueblo aislado de la Serra da Estrutura).

El mayor problema actual, que influye directa y negativamente en la gestión territorial, es el sustancial aumento de la minería artesanal en la región.

Se calcula que hay más de 5000 *garimpeiros* operando en la región de la TI, incluso en el área de ocupación de los aislados, tal y como ha sido denunciado por el liderazgo Davi Kopenawa<sup>163</sup>. Recientemente acaeció, incluso, un conflicto cuando *garimpeiros* ingresaron en la granja de los aislados<sup>164</sup>, con posibles bajas resultantes en ambos bandos. Además de las enfermedades llevadas por los mineros, la actividad libera inmensas cantidades de mercurio en el medio ambiente, lo que afecta directamente la salud de las poblaciones indígenas. Actualmente, la actividad minera opera en grandes proporciones y está descontrolada, sin perspectivas de mejoría.

La Policía Federal estima que quienes financian esta minería están en los estados de Roraima, Amazonas, Rondônia, Pará y São Paulo. Los mineros venden el oro a comerciantes en Río Branco, que a su vez se lo revenden a representantes de las Distribuidoras de Títulos y Valores Mobiliarios (DTVM) de la región norte<sup>165</sup>. Según la Policía Federal, estos mueven más de R\$ 360 millones por año. Esas DTVM poseen permisos legales de labrado en otros estados y las utilizan para “legalizar” el oro ilegal extraído

de la TI Yanomami. Envían para São Paulo ya con factura, posiblemente a otra empresa DTVM localizada en la Avenida Paulista<sup>166</sup>. Las DTVM son una de las siete instituciones financieras autorizadas por el Banco Central para operar en el mercado de oro interno e internacional.

**Korubo Curuena:** Hay intensa exploración a cargo de balsas de mineros en el río Jutai. Se registra la presencia de esas balsas en las proximidades de la desembocadura del río Curuena. Se sabe que hay políticos locales envueltos, notoriamente, en el municipio de Jutai.

**Warikama Djapá:** Había presencia de minería artesanal desde balsas en el río Jandiatuba. Denuncias relacionadas este año apuntan a la existencia de conflicto entre los mineros y los aislados<sup>167</sup>.

No hay informaciones públicas sobre quiénes financian la minería artesanal.

**Yraparikuara:** No hay registro de *garimpeiros* en operación en el territorio de los Yraparikuara (sur de la TI Uru Eu Wau Wau), no obstante, el equipo encuentra regularmente vestigios del paso de rastreadores al servicio de dicha actividad. Según la RAISG<sup>168</sup>, hay minería ilegal activa de diamante, gemas y oro, posiblemente más al norte.

No hay informaciones públicas acerca de quién financia esta minería ilegal.

### 7. Narcotráfico

**Awa aislados:** Se sabe que en la TI Arariboia y Caru operaban redes de narcotráfico que usaban lugares remotos de esas tierras indígenas para cultivo de marihuana. Se sabe que la producción no es expresiva en esas TIs. Gran parte de la marihuana consumida en Maranhão viene del Centro-Oeste brasileño<sup>169</sup>.

**Mashko:** Entre 2011 e 2016, la FUNAI interceptó e impidió más de una vez al insistente portugués Antônio Fadista, ligado al tráfico internacional<sup>170</sup>, que mantiene una ruta regular en el río Envira. Se cree que buscaba rutas alternativas de transporte de narcóticos producidos al otro lado de la frontera, en Perú. En una de

aquellas ocasiones, el equipo de la Funai constató que llevaba una punta de flecha proveniente de los aislados. Es conocido el movimiento y posiblemente la plantación y refinación de pasta base de cocaína al otro lado de la frontera, en la Reserva Territorial Murunahua<sup>171</sup> y en el Parque Nacional Alto Purus<sup>172</sup>. Por ello, el río Envira surge como una potencial ruta de narcotráfico que se origina del lado peruano de la frontera.

**Massaco:** Se cree que la TI Massaco es utilizada en rutas de narcotráfico internacional —de productos provenientes del lado boliviano de la frontera. Izidolândia y Alta Floresta del Oeste, en el estado de Mato Grosso, ciudades en

el entorno de la TI Massaco, son puntos de ruta conocidos<sup>173</sup>. En 2009, el equipo de la FPE Guaporé localizó al interior de la TI Massaco un local donde había vestigios de cargamentos arrojados desde el aire, posiblemente de pasta base.

Las actividades ilícitas presentes en los territorios de los PIA son desafíos de gran envergadura, que exigen de los operadores del sistema de protección una capacidad de articulación eficiente junto a los órganos responsables de combatirlos.

A continuación, presento una síntesis de esas actividades ilícitas en Brasil:

**Tabla 20. Brasil acciones resultantes de la ausencia del Estado**

AMENAZAS	BRASIL
	ACCIONES RESULTANTES DE LA AUSENCIA DEL ESTADO Debilidades Institucionales, Políticas y Marcos legales
	INICIATIVAS
Contaminación ilícita	<p><b>1. Aislado Moxihateta</b> (pueblo aislado de Serra da Estrutura) Además de las enfermedades traídas por los mineros artesanales, la actividad libera inmensas cantidades de mercurio<sup>174</sup> en el medio ambiente, lo que afecta directamente a la salud de las poblaciones indígenas. Actualmente, la actividad minera opera en grandes proporciones (cerca de cinco mil mineros artesanales<sup>175</sup>) y está descontrolada, sin que haya perspectivas de mejoría<sup>176</sup>.</p>
Colonización ilícita	<p><b>1. TI Himerimã</b>, en el sur del estado de Amazonas, es considerada área pionera de deforestación<sup>177</sup>. <b>2. Aislado Kawahiva do Rio Muqui:</b> el entorno es densamente poblado, constituido por extensas áreas agropastorales y por altas tasas de deforestación. Por eso, la región sufre gran presión por parte de invasores, madereros y cazadores ilegales<sup>178</sup>. <b>3. Aislado Kawahiva do Rio Pardo:</b> los invasores de tierras y madereros amenazan los procesos de vida de los Kawahiva de Rio Pardo y el equilibrio ambiental del área. También se registran invasiones a causa de la cosecha de castañas de Brasil<sup>179</sup>.</p>
Tala ilegal de especies forestales y presencia de madereros	<p><b>1. Riozinho:</b> se destaca la exploración maderera del lado peruano, en tanto entorno no indígena más preocupante. El río Santa Rosa es el límite internacional y límite de la TI Riozinho; en las proximidades se encuentra también la ciudad de Santa Rosa do Purus. <b>2. Aislado Kawahiva del Rio Muqui:</b> Localizados al interior de la TI Uru Eu Wau Wau, que sufre grandes presiones por parte de intrusos, principalmente de parte de dueños de parcelas y de invasores. Recientemente (2018), hubo incluso pedidos de políticos influyentes de la región (Diputado Federal: Lúcio Mesquita – PMDB/Rondônia) de reducir la cantidad de tierra indígena. Pese a que era intensa en el pasado, no hay registro de exploración maderera a larga escala en la actualidad en el territorio de los Kawahiva de Rio Muqui; sí ocurre, sin embargo, al norte de la TI Uru Eu Wau Wau<sup>180</sup>. <b>3. Aislado Yraparikuara:</b> se trata de una realidad semejante a la de los aislados Kawahiva del Rio Muqui. TI Uru Eu Wau Wau sufre gran presión, que viene ocurriendo, mientras tanto, más al norte de la TI Uru Eu Wau Wau. <b>4. Aislado Mashko Piro:</b> La exploración se da del lado peruano, tanto legal como ilegalmente. Existe la concesión de lotes madereros en la frontera, a la altura del río Acre, y actividades ilegales a lo largo de la frontera más occidental, en las cabeceras del río Envira. <b>5. Aislado Pirititi:</b> TI Pirititi sufre recurrentemente la exploración maderera<sup>181</sup> a causa de disputas territoriales con haciendas vecinas. En 2018, el IBAMA incautó más de 7.000 troncos de madera proveniente ilegalmente del TI Pirititi, almacenados en haciendas próximas y a lo largo de 20 kilómetros de caminos clandestinos al interior del TI.<sup>182</sup> <b>6. Aislado Piripkura:</b> La Tierra Indígena Piripkura es bastante vulnerable y sufre actualmente presiones intensas a causa de la exploración maderera y de grandes propietarios de tierra, que poseen inmuebles dentro de los límites de la interdicción. Según Amorim (2016), TI Piripkura está entre las 18 tierras indígenas más deforestadas en el período entre 2003 y 2016. El entorno no indígena está constituido por haciendas de ganado. No hay núcleos urbanos próximos. Sin embargo, la región se caracteriza por una violencia constante a causa de conflictos por tierras<sup>183</sup> y por la intensa actividad maderera ilegal.</p>

	<p>Por más que haya presencia permanente de la Funai, se producen embestidas insistentes de exploración maderera, tal y como ha sido constatado por el IBAMA en 2017<sup>184</sup>. Se trata de un contexto semejante a TI Kawahiva de Rio Pardo.</p> <p><b>7. Awa aislados:</b> Tanto la Tierra Indígena Arariboia como la Caru se insertan en regiones donde se registran altas tasas de deforestación, al oeste de Maranhão. Una de las más importantes fuentes de renta de la región es justamente la exploración maderera y la producción agropastoril. El estado de Maranhão tiene hoy apenas 25 % de sus bosques originales<sup>185</sup>.</p> <p>La inmensa presión de la red ilegal maderera en Maranhão es ampliamente conocida. Las tierras indígenas resguardan los últimos vestigios boscosos y son, a causa de ello, muy asediadas por los grupos ilegales de madereros. Varios de los municipios localizados alrededor de las tierras indígenas Arariboia y Caru tienen en la exploración maderera la principal actividad económica. El mapeo de las rutas ilegales a cargo de la Policía Federal revela que gran parte de la madera es llevada al noreste brasileño, sobre todo al estado de Piauí.</p> <p><b>8. Kawahiva do Rio Pardo:</b> La amenaza maderera ha sido una constante desde el inicio de los trabajos de la FUNAI en el área, en 1999. Actualmente ocurre de manera más puntual. El distrito de Guariba, dentro de la jurisdicción del municipio de Colniza, núcleo urbano más próximo a la TI, es un polo maderero y pionero de colonización en la región.</p>
Cacería y pesca furtiva	<p><b>1. Aislado Himerimã:</b> En el TI Himerimã, en el entorno inmediato, ocurren actividades ilegales de pesca.</p> <p><b>2. Aislados Korubo:</b> TI Vale do Javari. Al norte, en el río Ituí (donde desemboca el Coari), hay comunidades en sus orillas, cerca de los límites del TI. Estas, en gran parte, apoyan la invasión de pescadores ilegales que persiguen, sobre todo, la pesca de pirarucu. La actuación de la red ilegal de caza y pesca es actualmente la más constante amenaza en las regiones ocupadas por los grupos Korubo aislados. En diciembre de 2018, grupos armados vinculados a la red ilegal de pesca de pirarucu y quelonios atacaron a tiros una Base de la Funai que realiza la protección del territorio ocupado por los Korubo<sup>186</sup>.</p> <p><b>3. Aislado del Río Quixito/Igarapé Esquerdo:</b> La región ocupada por los aislados Maya sufre actualmente intensa presión por parte de la red ilegal de caza comercial, lo que puede estar disminuyendo las reservas de caza y potencializando situaciones de conflicto. No existe, actualmente, exploración maderera en el río Quixito, dentro de la TI Vale do Javari.</p> <p><b>4. Aislado Warikama Djapá:</b> Más allá de la minería artesanal y de la caza ilegal, también hay la cercanía de la deforestación de las haciendas en la región de Eirunepé.</p> <p><b>5. Aislado del Alto Río Humaitá:</b> Hay presión de cazadores y pescadores comerciales, que en la práctica abastecen el pueblo de Jordão, y del narcotráfico proveniente de Perú<sup>187</sup>.</p>
Acción Misionera	<p><b>1. Aislado Himerimã:</b> En TI Himerimã, en el pasado, hubo intentos de contacto forzado por parte de misioneros de la JOCUM (VAZ, 2008). En diciembre de 2018, la FUNAI recibió denuncias sobre la presencia de misioneros en territorio de los aislados, incluso en campamentos abandonados por los Himerimã<sup>188</sup>.</p>
Minería ilegal (Garimpo)	<p><b>1. Aislado Moxihateta</b> (pueblo aislado de la Serra da Estrutura): El mayor problema actual, que influye directa y negativamente en la gestión territorial, es el sustancial aumento de la minería artesanal en la región. Se calcula que hay más de 5.000 mineros artesanales operando en la región de la TI, incluso en el área de ocupación de los aislados, tal y como ha sido denunciado por el liderazgo Davi Kopenawa<sup>189</sup>. Recientemente acaeció, incluso, un conflicto cuando mineros artesanales ingresaron en los terrenos de los aislados<sup>190</sup>, con posibles bajas resultantes en ambos bandos. Además de las enfermedades llevadas por los mineros ilegales, la actividad libera inmensas cantidades de mercurio en el medio ambiente, lo que afecta directamente la salud de las poblaciones indígenas. Actualmente, la actividad minera opera en grandes proporciones y está descontrolada, sin perspectivas de mejoría.</p> <p>La Policía Federal estima que quienes financian esta minería están en los estados de Roraima, Amazonas, Rondônia, Pará y São Paulo. Los mineros venden el oro a comerciantes en Rio Branco, que a su vez se lo revenden a representantes de las Distribuidoras de Títulos e Valores Mobiliários (DTVM) de la región norte<sup>191</sup>. Según la Policía Federal, estos mueven más de R\$ 360 millones por año. Esas DTVM poseen permisos legales de labrado en otros estados y las utilizan para "legalizar" el oro ilegal extraído de la TI Yanomami. Envían para São Paulo ya con factura, posiblemente a otra empresa DTVM localizada en la Avenida Paulista<sup>192</sup>. Las DTVM son una de las siete instituciones financieras autorizadas por el Banco Central a operar en el mercado de oro interno e internacional.</p> <p><b>2. Korubo Curuena:</b> Hay intensa exploración a cargo de balsas de mineros en el río Jutai. Se registra la presencia de esas balsas en las proximidades de la desembocadura del río Curuena. Se sabe que hay políticos locales envueltos, notoriamente en el municipio de Jutai.</p> <p><b>3. Warikama Djapá:</b> Había presencia de minería artesanal desde balsas en el río Jandiatuba. Denuncias relacionadas este año apuntan a la existencia de conflicto entre los mineros y los aislados<sup>193</sup>. No hay informaciones públicas sobre quiénes financian la minería artesanal.</p> <p><b>4. Yrapararikuara:</b> No hay registro de minería artesanal en operación en el territorio de los Yrapararikuara (sur de la TI Uru Eu Wau Wau), no obstante, el equipo encuentra regularmente vestigios del paso de rastreadores al servicio de la minería artesanal. Según la RAISG<sup>194</sup>, hay minería artesanal activa de diamante, gemas y oro, posiblemente más al norte. No hay informaciones públicas sobre los financiadores de la minería artesanal.</p>

<b>Narcotráfico</b>	<p><b>1. Awa aislados:</b> se sabe que en la TI Arariboia y Caru operaban redes de narcotráfico que usaban lugares remotos de esas tierras indígenas para el cultivo de marihuana. Se sabe que la producción no es expresiva en esas TIs. Gran parte de la marihuana consumida en Maranhão viene del Centro-Oeste brasileño<sup>195</sup>.</p> <p><b>2. Mashko:</b> entre 2011 e 2016, la FUNAI interceptó e impidió más de una vez al insistente portugués Antônio Fadista, ligado al tráfico internacional<sup>196</sup>, que mantiene una ruta regular en el río Envira. Se cree que buscaba rutas alternativas de transporte de narcóticos producidos al otro lado de la frontera, en Perú. En una de aquellas ocasiones, el equipo de la Funai constató que llevaba una punta de flecha proveniente de los aislados. Es conocida el movimiento y posiblemente la plantación y refinación de pasta base de cocaína al otro lado de la frontera, en la Reserva Territorial Murunahua<sup>197</sup> y en el Parque Nacional Alto Purus<sup>198</sup>. Por ello, el río Envira surge como una potencial ruta de narcotráfico que se origina del peruano de la frontera.</p> <p><b>3. Massaco:</b> se cree que la TI Massaco es utilizada en rutas de narcotráfico internacional —productos procedentes del lado boliviano de la frontera. Izidolândia y Alta Floresta del Oeste, en el estado de Mato Grosso, ciudades en el entorno de la TI Massaco, son puntos de ruta conocidos<sup>199</sup>. En 2009, el equipo de la FPE Guaporé localizó al interior de la TI Massaco un local donde había vestigios de cargamentos arrojados desde el aire, posiblemente de pasta base.</p>
---------------------	---

## COLOMBIA

En 2002, por medio de la Resolución No. 0764, se creó el Parque Nacional Natural Río Puré-PNN Puré. Entre sus objetivos conservacionistas constaba la protección del pueblo indígena en situación de aislamiento denominado Yuri. Según el Informe Local de Colombia, la creación del referido PNN fue:

(...) el primer acto administrativo tendiente a la protección de un grupo aislado en Colombia. Así mismo, con la Resolución 035 de 2007 se adoptó el plan de manejo del PNN Río Puré, el cual zonifica el parque y crea un área intangible para la protección de los PIA (Informe Local Colombia, ILC, 2019).

A partir de 2006, la dirección del PNN Puré inicia contactos con el Frente de Protección Etnoambiental Javari (en el estado de Amazonas, Brasil) con la intención de iniciar colaboración e intercambio de experiencias en sistemas de protección para Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento.

La protección de los PIA que viven en territorio colombiano, tras poco más de una década, presenta avances significativos. Pese a la falta de informaciones y acciones de protección en campo para 16 registros de PIA no confirmados, para el caso de los dos registros ya confirmados (Yuri-Passé) se constatan iniciativas de protección importantes, tanto institucionales como de protección en campo, con la participación de los indígenas con historia de contacto, muy significativas.

El Estado colombiano, por medio del Ministerio del Interior, como órgano responsable de la política pública nacional para PIA, según el Informe Local de Colombia:

(...) ha liderado por medio de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías-DAIRM la socialización de la existencia, derechos y responsabilidades de las entidades gubernamentales en la protección de los pueblos en aislamiento y sus territorios. Desde el 2013 lideró el proceso interinstitucional de formulación de una política pública que garantizara los derechos de los pueblos en aislamiento. La formulación contó con dos espacios paralelos, por una parte, los ministerios y entidades gubernamentales concernidas en su protección, establecieron un comité ad hoc, esbozando los lineamientos de una política pública entre 2013 y 2017 y por otra, se cumplió con un amplio proceso de formulación y consulta participativa con organizaciones indígenas y representantes de la sociedad civil.

Lo anterior llevó a que se realice la primera consulta previa nacional en Sudamérica para una política nacional de protección a estos pueblos. Este proceso de consulta y formulación culminó con la expedición del Decreto 1232 de 2018, por el cual se establece un sistema nacional de prevención y protección a los pueblos indígenas en aislamiento (ILC, 2019).

Con la reciente promulgación del Decreto No. 1.232/2018, el Estado colombiano enfrenta el desafío, común a otros países de Sudamérica con presencia de los PIA, de institucionalizar e implementar las decisiones proferidas en tal decreto. Ese desafío empieza por la carencia de recursos humanos y recursos presupuestarios

destinados a nueva estructura y, principalmente, por la determinación política del actual Gobierno, recientemente posesionado.

La sistematización del ILC-2019, en lo se refiere a las amenazas a los PIA confirmados que viven en territorio colombiano, nos señalan características peculiares. Entre ellas se destaca la cuestión de la guerrilla en regiones con presencia de los PIA. Incluso después del proceso de paz culminado en 2016, algunos frentes no acogieron el pacto; un número indefinido de ellos está operando cerca y dentro del territorio de los PIA.

Otro aspecto a ser destacado es la poca incidencia de iniciativas gubernamentales que impactan directa o indirectamente en los PIA, a excepción de un esfuerzo de Parques Nacionales, quienes con recursos incipientes han li-

derado la protección en el país. Se resalta, no obstante, que el empeño del Estado deja mucho que desear, como destaca el Informe Local da Colombia, en tanto:

(...) la dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías no cuenta con personal en terreno ni con recursos financieros importantes para la protección a pueblos en aislamiento. Ha acompañado técnicamente a Parques Nacionales en sus ejercicios de protección y establecido alianzas con organizaciones indígenas para respaldar los esfuerzos de protección adelantados por estas y las ONG, como el caso de ACT Colombia (ILC, 2019).

Sigue la tabla con la sistematización de las informaciones contenidas en el Informe Local de Colombia (2019), relativas a las amenazas a los PIA y sus territorios, a raíz de la acción del Estado colombiano.

**Tabla 21. Colombia acciones con participación del Estado**

AMENAZAS	COLOMBIA	
	Acciones con participación del Estado	
	INICIATIVAS	ACTOR
<b>Colonización (Políticas de desarrollo)</b>	<p>Expansión de emprendimientos Agrícolas<sup>200</sup></p> <p>-Política de desarrollo para Amazonía</p> <p>Se puede evidenciar que hay factores que están incidiendo en un incremento en la tasa de deforestación, algunos de ellos derivados de actividades legales y políticas del Estado y en otros casos ligados a actividades ilegales generados por diferentes actores del territorio (Botero, 2018).</p> <p>Agentes de transformación de la Amazonía colombiana: carreteras, cultivo de coca, apropiación masiva de tierras, ganadería, la institucionalidad del desarrollo, la palma africana y minería ilegal.</p>	<p>Para el caso de la Amazonía colombiana, los proyectos de desarrollo legales que se impulsan a nivel nacional se encuentran fuera de las zonas que se han estimado como territorios de los pueblos indígenas en aislamiento confirmados.</p> <p>Esto ocurre debido a que la frontera agrícola y las vías se han desarrollado sobretudo en las zonas del piedemonte andino-amazónico (laderas de las montañas andinas) y no tanto sobre la planicie amazónica (Andrade, 2004; Lapidus, 2018). A su vez, el conflicto armado, en particular en las áreas más remotas de la Amazonía, desestimuló los emprendimientos desarrollistas y capitalistas de gran escala, reduciendo las amenazas formales a los pueblos indígenas en aislamiento.</p>
<b>Tala legal de especies forestales y presencia de madereros</b>	<p>-Extracción de recursos naturales.</p> <p>-La actividad extractiva en la cuenca del Putumayo (río fronterizo con Perú), no solo representa un riesgo en términos de pérdida de cobertura boscosa y fauna asociada, sino que, además, aumenta las posibilidades de contacto con los PIA.</p>	<p>Madera/Estado</p> <p>A partir de 1996, con la zona de ordenación forestal de Tarapacá (423.648 ha), el área al sur del río Puré ha sido objeto de exploraciones y explotaciones de maderas (PNNRP, 2012). Fuentes anónimas en 2018, registraron la extracción desmesurada de maderas blancas (más de dos mil piezas de madera) sobre el curso del río Pupuña, así como campamentos abandonados y uno en funcionamiento. Caños afluentes al río Pupuña cercanos a la zona intangible del AP<sup>a</sup>—Caño Lobo y Caño Ana—, se encuentran altamente presionados, lo que suscita un riesgo alarmante ante una probabilidad de contacto con los PIA</p>

Por otro lado, se destacan las acciones ilícitas generadas por diferentes actores y formas: contaminación (por mercurio) de ríos producto de la extracción de oro (mineral), extracción de recursos forestales, acción misionera, colonización ilícita de

tierras, deforestación, narcotráfico y guerrilla, que persiste, como se mencionó anteriormente.

El Informe Local de Colombia relata procedimientos de órganos del Estado y de organizaciones indígenas que buscan terminar con

dichas actividades ilícitas, principalmente en lo que se refiere a la entrada de misioneros con el propósito de iniciar contacto con los PIA. Relata también la actuación, coordinada por autoridades ambientales y militares de Colombia, para la retirada de una balsa minera que, en 2018, actuaba clandestinamente al interior del PNN

Puré. Sin embargo, son acciones puntuales que carecen de decisiones para implementar estructuras preventivas definitivas.

A continuación, la sistematización de esas acciones ilícitas que afectan a los PIA confirmados en Colombia:

**Tabla 22. Colombia acciones producto de la ausencia del Estado**

AMENAZAS	COLOMBIA
	Acciones producto de la ausencia del Estado
	Iniciativa
<b>Contaminación ilícita</b>	<p>En la cuenca media y baja del río Caquetá es donde la contaminación de agua por mercurio<sup>201</sup> es más aguda en la región (Cuevas, 2015). Algunos de los estudios que informan sobre estos efectos y reportan los niveles de concentración de mercurio más altos, incluyen datos tomados en la desembocadura del río Bernardo (Camacho, 2018), uno de los ríos cercanos al territorio de los pueblos indígenas en aislamiento.</p> <p>Se presume que la contaminación por mercurio en esta parte del río está afectando a los habitantes de la parte alta, entre los cuales están los Yuri-Passé.</p> <p>De manera similar, en la parte brasilera del Río Puré (Puruí en Brasil) informes dan cuenta de una importante presencia de aproximadamente 18 balsas y 7 dragas de minería de oro ilegal para el 2017.</p>
<b>Colonización ilícita</b>	<p>En Colombia, escenarios asociados al conflicto armado, narcotráfico y a la extracción de recursos naturales, especialmente de madera y oro, han generado presiones a los vastos territorios de los PIA (Franco, 2012, Aristizábal, 2013, Mejía, 2017).</p>
<b>Tala ilegal de especies forestales y presencia de madereros</b>	<p>-Extracción de maderas.</p> <p>-Extracción maderera (Al sur, por los afluentes del río Putumayo, que hace parte de la Reserva Forestal de la Amazonía, es posible explotar maderas finas con permiso de Corpoamazonía, sin embargo, se hace de manera indiscriminada).</p> <p>La actividad maderera entre el río Pupuña y la frontera con el Brasil ha afectado los límites meridionales del territorio de los grupos aislados, pues las incursiones de los madereros con sus motosierras y botes han perjudicado la cacería con el ruido y la tumba de árboles (Franco, 2012), además de representar un riesgo de contacto. Por otra parte, los recursos de autoconsumo y la misma movilidad de los PIA en el sur de su territorio, han sido afectados al reducirse las áreas libres de amenazas.</p> <p>En la actualidad se ha incrementado la explotación maderera en río Pupuña, también afluente del Putumayo y cuyas cabeceras limitan con el territorio de los PIA. Informes de control y vigilancia de las autoridades ambientales y denuncias de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Zonal de Arica emitidas en 2018 (Aiza, 2018) corroboran esta preocupante situación.</p>
<b>Enfermedades</b>	<p>SALUD:</p> <p>La malaria representa una importante amenaza para los pueblos indígenas en aislamiento, pues las comunidades colindantes y mineros ilegales se encuentran muy enfermos y las posibilidades de transmisión por vectores pueden llegar a ser muy altas.</p>
<b>Acción Misionera</b>	<p>Los evangélicos, turistas y aventureros también son una amenaza. Solo el año pasado, un par de polacos se perdieron en el Parque Nacional Natural Chiribiquete y llamaron desde un teléfono satelital hasta Alemania, donde se coordinó la entrada de helicópteros al parque para rescatarlos.</p> <p>En el 2015, es detectada la presencia de misioneros norteamericanos de una iglesia Evangélica Bautista en los límites del Parque Nacional Natural Río Puré, quienes se encontraban en la búsqueda de la etnia Yuri con el objetivo de establecer contacto con ellos. Las autoridades indígenas y ambientales los interceptan en terreno y hacen un llamado de atención formal; sin embargo, al mes siguiente, se recibe información de una posible incursión de los misioneros guiados por personal de las comunidades peruanas de Huapapa, Cauchillo y Álamo, con el objetivo de instalar cámaras trampa sobre una trocha que eventualmente podría ser una ruta de los aislados.</p> <p>Luego, en el siguiente año, el evangelizador estadounidense Travis Rent Burkhalter llegó a Tarapacá con la intención de contactar sin autorización a las comunidades en contacto inicial o semi-aislamiento de Puerto Nuevo y Pupuña (comunidad de la etnia Ticuna –la más tradicional–) del resguardo Cotuhé-Putumayo. El hecho fue denunciado ante el Ministerio del Interior por Parques Nacionales Naturales, Amazon Conservation Team y el Cabildo Indígena Mayor de Tarapacá-CIMTAR. El Ministerio del Interior le informó a Travis de la ilegalidad de sus acciones y le presentó un oficio (#OFI 15-000022351-DAI-2200) con advertencia formal de la prohibición de contactar a los PIA. Tras recibir el comunicado y la visita de la delegación del Ministerio del Interior, Travis manifiesta que no tiene intenciones de ir riberas arriba del río Putumayo, ni de contactar a los PIA (Comunicación formal escrita, 2016).</p>

<b>Minería<sup>202</sup></b>	La minería ilegal es la presión más fuerte sobre los Yuri-Passé. El río Puré, es un curso de agua atípico en Colombia, pues su curso alto y medio transcurre en territorio colombiano mientras que su curso bajo lo hace en la república vecina del Brasil, para desembocar en el Japurá. A partir de 1992 la actividad ilegal de las dragas en el Puré fue iniciada por brasileros, pero fue solo a partir del 2001, cuando se levantó el estudio para el establecimiento del Parque Nacional Natural Río Puré, que la actividad fue denunciada ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Franco, 2012). En el 2015, se reportaron 5 balsas trabajando minería ilegal al interior de la zona intangible del PNN Río Puré. Información reciente y confidencial, revela la actual presencia de cerca de dos decenas de balsas ilegales en la sección del Río Puré (Purui) brasilero.
<b>Narcotráfico</b>	Durante las décadas de 1980 y 1990, los episodios de violencia entre grupos de guerrilleros, narcotraficantes y tribus aisladas fueron recurrentes. Hay indicios de que desde el Vaupés, la disidencia del Frente 1 estaría abriendo nuevas rutas para el narcotráfico por el norte del departamento de Amazonas donde confluyen los ríos Apaporis y Caquetá como punto de salida de droga hacia Brasil y posteriormente Europa (Álvarez, Pardo y Cajiao, 2018). Los pilotos de los narcotraficantes sobrevolaron en varias ocasiones chozas de PIA y les lanzaron mercancías (Franco, 2012). En algunos casos los indígenas se quedaban tranquilos, y en otros, intentaban flechar las avionetas. En una oportunidad, un helicóptero estaba en búsqueda de una avioneta accidentada, aterrizó en el patio de un pequeño poblado indígena en la cuenca del río Cahuinari, y los indígenas huyeron; situación que evidenciaron al hallar humo saliendo de los fogones (Parque Nacional Natural Río Puré, 2012).
<b>Cuestiones producto de la Transnacionalidad de los territorios de los PIA</b>	Los pueblos indígenas en aislamiento confirmados en Colombia no se encuentran en zonas de frontera con otros países. No obstante, la condición fronteriza del Parque Nacional Natural Río Puré con Brasil implica varios retos en cuanto al control y vigilancia de las presiones relacionadas con la minería ilegal y el narcotráfico que se movilizan desde el Puré brasileño hacia el Puré colombiano.
<b>Antigua guerrilla de las FARC y grupos disidentes</b>	La ex-guerrilla de las FARC entró al territorio de los PIA desde finales de los años ochenta, época en la que estaban funcionando ya las pistas de aterrizaje y los laboratorios de transformación de la pasta de coca en cocaína. Versiones de pobladores de los ríos Caquetá y Putumayo, aún sin corroborar por completo, sugieren la posibilidad de altercados entre los PIA y la guerrilla. En uno de estos habrían matado a cuatro guerrilleros con flechas envenenadas y a dos con puyas envenenadas, y ellos, en ambos casos, tomarían represalias violentas contra los pueblos en aislamiento (Franco, 2012). Después de la firma del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en la Habana, Cuba, entre el gobierno colombiano y la exguerrilla de las FARC, en 2016, algunos frentes decidieron no acogerse a lo pactado, de los cuales, un número desconocido está operando en cercanías y dentro del territorio de los PIA. De igual forma, estos actores al circular por estos territorios, ponen en riesgo la integridad y autodeterminación de los PIA (Aristizábal, 2017) ya que se cree que por ahí han trazado nuevas rutas asociadas al narcotráfico. Es el caso de la disidencia del Frente 1, la más activa desde finales del 2016, que se especula que desde el Vaupés está abriendo nuevas rutas para el narcotráfico por el norte del departamento de Amazonas, en la zona de Puerto Córdoba y La Pedrera, donde confluyen los ríos Apaporis y Caquetá –cerca a los pueblos indígenas en aislamiento–. Este sería un punto de salida de droga y armas hacia Brasil, por donde se ha movido todo tipo de mercancías, como caucho a principios del siglo XX y contrabando en general (Álvarez, Pardo y Cajiao, 2018). Lo anterior estaría generando un preocupante impacto humanitario como el reclutamiento de menores indígenas, que estarían siendo utilizados como “pasantes” o “mulas” (OCHA, 2017). En cuanto al conflicto armado, la presencia de actores armados e ilegales en zonas remotas del bosque representa un potencial de acciones victimizantes sobre los PIA. Se sabe que zonas de refugio o rutas de narcotráfico de la guerrilla corresponden a zonas de uso de los PIA.

## ECUADOR

En 1999, el Estado ecuatoriano, por medio de Decreto Ejecutivo, aprobó la creación del territorio denominado Zona Intangible Tagaeri Taromenane (ZITT), destinada a los Tagaere y Taromenane. En 2008, con la promulgación de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 57, referente a los derechos de los pueblos y nacionalidades, en el inciso final, establece:

Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la Ley (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Ese reconocimiento expreso no tuvo derivaciones efectivas, en tanto Ecuador no cuenta hasta la actualidad con una política pública de protección para los PIA aprobada<sup>205</sup> y, recientemente, el actual Presidente de la República, por medio de decreto, alteró la estructura administrativa del sector responsable de la protección de los PIA, como descrito en el Informe Local de Ecuador. Veamos:

Recientemente, en el día 22 de agosto de 2018, el Presidente de la República mediante decreto estableció la fusión entre el MJD-HC y la Secretaría Nacional de Gestión de la Política. Las atribuciones y competencias del ministerio se pasan a dicha secretaría. En los próximos días se establecerán las modalidades de dicho traspaso (ILE, 2019).

Esa medida administrativa, así como ocurrió en Brasil, ocasiona gran incertidumbre y posibles desmantelamientos en la política de protección para los PIA en esos países. Esas alteraciones posibilitan una mayor interferencia de los sectores reconocidamente anti-indígenas:

A pesar de los esfuerzos esta ha sido siempre una de las debilidades del Estado Ecuatoriano, donde los sucesivos ministerios encargados de las políticas extractivas suponen un grave riesgo para la sobrevivencia y el respeto de los derechos de los PIAV (ILE, 2018).

Los tres pueblos aislados confirmados y reconocidos por el Estado (Tagaere, Taromenane y Dugakairi), que ocupan la ZITT, comparten territorio con los Waorani.

Según el ILE-2019, la principal amenaza para esos tres grupos aislados y sus territorios es la actividad petrolera promovida directamente por el Estado ecuatoriano (Bloques 14 y 17 —con capital chino, Petrooriental S.A.; Bloque 16 —con capital español— Repsol; y Bloque 31, 43y 55 con capital ecuatoriano).

La influencia económica china crece rápidamente en toda América Latina<sup>204</sup>, pero tal vez es más evidente en Ecuador<sup>205 206</sup>, donde está cerca de monopolizar la exportación de materia prima. Críticos ecuatorianos dicen que la influencia china creció en demasía y amenaza la soberanía nacional, los derechos de los pueblos

indígenas y la biodiversidad, que pueden ser severamente perjudicadas.

En Ecuador, PetroOriental S.A. opera en los bloques 14 y 17 (Orellana). Es una empresa constituida con capital facilitado por empresas estatales de la República Popular China, como: China National Petroleum Corporation (CNPC), con 55% de participación accionaria, y China Petrochemical Corporation (SINOPEC), con 45% de participación accionaria.

Repsol S.A. es una empresa de energía con sede en Madrid, España. Realiza actividades aguas arriba y aguas abajo en todo el mundo. Opera en todas las áreas de la industria de petróleo y gas, entre las que se incluyen exploración y producción, refinó, distribución y comercialización, petroquímica, generación y comercialización de energía. Repsol Ecuador inició las actividades en Ecuador en 2001 para la exploración y producción en dos bloques, bajo un contrato de prestación de servicios. La principal parte de las actividades en el país se encuentran dentro de la reserva Waorani en el Parque Nacional Yasuní, debido al desarrollo de actividad río arriba relacionada con el Bloque 16.

Además de las actividades de exploración petrolera, en aumento, se aprecian también iniciativas gubernamentales que, directa o indirectamente, ponen en situación de vulnerabilidad aun mayor a los PIA. La colonización se viene ampliando, como relata el Informe Local de Ecuador:

La ampliación de la zona colonizada y de la frontera agrícola que expone a los PIAV y a las poblaciones colindantes. Además, los gobiernos locales crean nuevas infraestructuras ligadas al desarrollo de sus competencias, fundamentalmente en la construcción de nuevas vías hacia las zonas de riesgo y la creación de otras infraestructuras de servicios para las poblaciones colindantes (ILE, 2019).

La tabla 24 sistematiza las informaciones presentadas por el ILE-2019 en lo que se refiere a las iniciativas gubernamentales que afectan, directa o indirectamente, a los pueblos indígenas en aislamiento Tagaere, Taromenane e Dugakairi, que comparten la ZITT con los Waorani:

Tabla 23. Ecuador acciones con participación del Estado

AMENAZAS	ECUADOR
	Acciones con participación del Estado
	INICIATIVA / ACTOR
Contaminación	<p>1. Contaminación</p> <p>-La contaminación causada por la exploración y explotación petrolera que contamina el agua, los suelos, el aire y el bosque. La contaminación auditiva generada por los ruidos de estaciones petroleras, motores, explosiones (en el caso de exploración sísmica).</p> <p>-La contaminación de los ríos por las actividades petroleras o al uso de venenos de origen vegetal como el barbasco que se depositan en los ríos y esteros de la zona.</p> <p><b>EMPRENDEDOR</b></p> <p>-REPSOL-España, -PETROORIENTAL-China, -PETROBELL-Ecuatoriano /USA) -PETROAMAZONAS -Estado Ecuatoriano</p> <p>Los capitales son mayoritariamente de China, España y de Estado ecuatoriano.</p>
Colonización (Políticas de Desarrollo)	<p>-La ampliación de la exploración y explotación petrolera. Ecuador al tener una economía dolarizada necesita exportar y esto hace que los campos petroleros quieran ampliar su acción hacia las zonas de riesgo. Esto supone la creación de infraestructuras como la apertura de nuevas vías, la instalación de campamentos, plataformas, apertura de pozos, etc. Muchas de estas infraestructuras promueven luego la colonización de espacios y el traslado de comunidades. Los capitales son mayoritariamente de China, España y de Estado ecuatoriano.</p> <p>-La ampliación de la zona colonizada y de la frontera agrícola que expone a los PIAV y a las poblaciones colindantes.</p> <p>-Los gobiernos crean nuevas infraestructuras ligadas al desarrollo de sus competencias, fundamentalmente en la construcción de nuevas vías hacia las zonas de riesgo.</p>
Infraestructura	<p>-La creación de infraestructuras en la zona como la apertura de nuevas vías hacia su territorio y la creación de otras infraestructuras de servicios para las poblaciones colindantes (Ver institucionalidad).</p>
Prospección petrolera-Actividades hidrocarburíferas	<p>Alrededor de la Zona Intangible y al interior de su Zona de Amortiguamiento, se encuentran operando las empresas Repsol (Bloque 16) y Petroamazonas (Bloques 31, 43 y 55), en la zona norte. Hacia el oeste está la empresa Petrooriental (Bloques 14 y 17). Y hacia el sur se encuentran los Bloque 83,84 y 87 que no se encuentran adjudicados en la actualidad.</p> <p>En la actualidad, el mayor riesgo para los territorios de los PIAV es la actividad petrolera promovida directamente por el Estado Ecuatoriano. Algunos de los capitales de inversión más importantes provienen de China (Bloques 14 y 17), de España (Bloque 16) y del mismo país (Bloques 31 y 43).</p>
Minería	<p>Aunque en la zona no hay todavía actividades ligadas a la minería, se conoce que hay ya algunas concesiones que en el breve plazo pueden establecerse en las zonas de riesgo.</p>
Territorio de uso compartido	<p>La convivencia entre estas poblaciones y los PIAV está marcada por la tensión y el conflicto. Los últimos ataques con víctimas mortales provocados muy probablemente por indígenas Taromenanes ocurrieron en el año 2013 y 2016. Por otro lado, los últimos ataques de los Tagaeri ocurrieron en el año 1987; mientras que no se tiene registro de ataques de ningún tipo por parte de los Dugakairi.</p> <p>-La forma más extrema de protección de los grupos Tagaeri /Taromenane, de su territorio ha sido a través de ataques con lanzas en los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2013 y 2016 incursiones de madereros, colonos y Waorani.</p> <p>Este grupo es el que está sujeto a mayores presiones por parte de las actividades petroleras, la explotación ilegal de madera, las acciones de desarrollo de los gobiernos locales y el gobierno nacional, misioneros de las distintas iglesias, ONG y las poblaciones circundantes (colonos, Waorani y las otras nacionalidades indígenas). Lamentablemente también los indígenas waorani han sido protagonistas de dos matanzas de los PIAV con innumerables víctimas en los años 2003 y 2013. El primer ataque al parecer habría sido motivado por madereros, quienes dotaron de armas y municiones a los waorani para que exterminen a una familia de PIAV taromenane en el sector del río Cuchiyacu. En el año 2013, el ataque fue realizado por familiares waorani para vengar la muerte de dos ancianos que habían sido asesinados por PIAV Taromenane 325 días antes.</p>

Además de las iniciativas gubernamentales, se constata un conjunto de iniciativas ilícitas que podrían ser evitadas si una política de protección efectiva (con recursos humanos y

dotación presupuestaria necesarias) fuese implementada en campo.

La ausencia de instituciones gubernamentales de fiscalización en la región acarrea ame-

nazas directas o indirectas a los PIA y a poblaciones regionales, tales como las descritas en el ILE-2019:

La contaminación de los ríos por las actividades petroleras o el uso de venenos de origen vegetal como el barbasco que se depositan en los ríos y esteros de la zona (ILE, 2019).

Se puede citar otras amenazas, como: la colonización ilícita ingresa cada más adentro y ahuyenta la caza, y promueve la deforestación en el territorio de los PIA; la exploración maderera ilegal en zonas de riesgo, en el interior de la ZITT en la frontera con Perú; el turismo aventurero —ecoturismo; organizaciones religiosas y científicas; empresas de cine-televisión; funcionarios estatales que invaden espacios vitales de los PIA en la ZITT y la caza y pesca ilegal con fines comerciales.

Se destacan también las graves amenazas a la salud de los PIA, en tanto la región no cuenta con una cobertura eficaz de atención a la

salud de los indígenas con historia de contacto y de la población del entorno, como relata el Informe Local Ecuador:

En ninguna de las poblaciones indígenas o mestizas existen puestos de salud; sin embargo, dependiendo de los recursos logísticos y los acuerdos interinstitucionales, se trata de realizar alguna brigada médica(...). Entre las distintas amenazas de salud pública (entre los indígenas con historial de contacto) se ha podido identificar las siguientes: gripe, hepatitis A y B, paludismo, dengue, chikungunya, parasitosis, algunos tipos de envenenamiento debido a la contaminación de los ríos por las actividades petroleras o al uso de venenos de origen vegetal como el barbasco que se depositan en los ríos y esteros de la zona.

Las brigadas de vacunación y fumigación suelen depender de las solicitudes que realizan los dirigentes comunitarios a las direcciones provinciales de salud para su realización. En caso de que no existan estos trámites, las brigadas no se realizan puesto que no existe un calendario de vacunación periódico (ILE, 2019).

**Tabla 24. Ecuador acciones resultantes de la ausencia del Estado**

AMENAZAS	ECUADOR
	ACCIONES RESULTANTES DE LA AUSENCIA DEL ESTADO
	INICIATIVAS
<b>Contaminación ilícita</b>	Otra fuente de contaminación proviene de los desechos que se vierten las poblaciones mestizas e indígenas a los ríos y esteros como basura, venenos, químicos, etc.
<b>Colonización ilícita</b>	-El avance de la frontera agropecuaria generada especialmente por los campesinos colonos que cada vez se internan más en la zona y ahuyentan la cacería y destruyen la biodiversidad. -Deforestación.
<b>Tala ilegal de especies forestales y presencia de madereros</b>	-La explotación ilegal de madera en diversas áreas y zonas de riesgo que, además de la destrucción de especies valiosas, genera ruido con sus motosierras y demás motores. Esto incluye la invasión de su territorio y sus esteros. -También existen recursos forestales que hasta la actualidad se siguen explotando de forma ilegal por varias zonas, sobre todo, en la frontera internacional con el Perú, en la denominada Quebrada Lobo, ya que no existen controles permanentes de ningún tipo en los 50 km de la línea fronteriza. Se tiene conocimiento por personas de las comunidades indígenas kichwa que los árboles talados y la cacería indiscriminada son llevados hacia Iquitos. Se desconoce de donde provienen los capitales que financian estas actividades. También, continúan las actividades de tala ilegal al interior de la Zona Intangible, sobre todo en la frontera con el Perú, así como en la realización de nuevos asentamientos tanto indígenas como mestizos al momento de iniciar un nuevo proyecto hidrocarburífero. Esto implica de forma inminente nuevas presiones territoriales sobre la ecología.
<b>Turismo y presencia de gente externa</b>	Las actividades de actores privadas como el turismo, a escala menor. Existe un hotel en las riberas del río Shiripuno (Shiripuno Lodge), muy cerca de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane. Los guías y trabajadores son indígenas waorani y suelen evitar caminar por los senderos con turistas cuando han identificado huellas o ramas dobladas, que son atribuidas a los taromenane. Lleva más de 10 años funcionando en este lugar y hasta el momento no se han reportado conflictos con los indígenas en situación de aislamiento. En el año 2013 otra empresa turística abandonó su hotel (Bataboro Lodge) luego de no renovar un convenio con las comunidades waoranis que había mantenido durante más de 20 años. Funcionada a orillas del río Tiwino, también cercano a la Zona Intangible. Existen algunos informes del Ministerio

	de Ambiente que indican los pasivos ambientales que quedaron luego del abandono: aceites de motor, tuberías, plásticos, motores fuera de borda averiados, alambres, etc. Algunos habitantes de las comunidades cercanas indican que muy cerca de los senderos de este antiguo hotel hay una zona de paso constante por parte de los indígenas Taromenane que habitan en la ribera del río Cuchiyacu.
<b>Enfermedades</b>	-Las enfermedades endémicas del entorno como paludismo, dengue, chicungunya, hepatitis, tifoidea, gripe, etc.
<b>Cacería y pesca furtiva</b>	-La cacería indiscriminada, en la frontera internacional con el Perú, son llevados hacia Iquitos. Se desconoce de donde provienen los capitales que financian estas actividades. -La cacería ilegal con fines comerciales. A pesar de ser ilegal y penalizada con pena privativa de libertad (cárcel), es un problema que se da entre las poblaciones no aisladas que viven al interior y alrededor de la ZITT.
<b>Acción misionera</b>	
<b>Institucionalidad, políticas públicas y Marcos legales:</b>	El desconocimiento de la realidad de los PIAV y de la zona que impulsa a los gobiernos locales a crear nuevas infraestructuras ligadas al desarrollo de sus competencias, fundamentalmente en la construcción de nuevas vías hacia las zonas de riesgo.
<b>Cuestiones decurrentes de la transnacionalidad de los territorios</b>	Los PIAV que actualmente están más cercanos a la frontera con Perú son los que hemos denominado como Dukagairi

## PARAGUAY

La escasa capacidad de control del Estado paraguayo, así como sus políticas de desarrollo implementadas para el Gran Chaco, conforma un cuadro dramático para los PIA de la región. Se constatan amenazas graves que afectan directamente a los PIA. El ILPy 2019 destaca que actualmente el agronegocio, con incentivos gubernamentales, es el principal responsable de la deforestación de los bosques nativos del Chaco, región ocupada por los Ayoreo (en situación de aislamiento y de contacto inicial). Esa deforestación conlleva grandes amenazas para los PIA, conforme se relata en el Informe Paraguay, en tanto:

Notablemente, Paraguay es el país que en los últimos años mantuvo la mayor tasa de deforestación en la región del Chaco; siendo el Norte, el límite con Bolivia, donde se concentran actualmente los nuevos proyectos particulares para la apertura de estancias (ILPy IA, 2019).

(...) la deforestación y ocupación del territorio se realiza sobre áreas vitales, como los cauces estacionales, lagunas, aguadas, áreas de reproducción de animales, áreas de recolección de frutos y mieles. También son afectadas las áreas de cultivo y las áreas cinegéticas (ILPY IA, 2019).

La colonización, fruto de la política de desarrollo, permite e incentiva: la explotación depreda-

dora legal de especies forestales y la presencia de madereros; el turismo desordenado y la presencia de personas ajenas a los intereses de los PIA; la implementación de infraestructuras, como ejemplo de apertura y asfaltado de vías y de la ruta bioceánica, que tienen efectos irreversibles sobre la vida de los pueblos en situación de aislamiento, como relata el o Informe Local de Paraguay:

(...) la ruta Bioceánica en Bolivia, atraviesa longitudinalmente el territorio Ayoreo, y se constituye en un gran peligro para la gente nómada que transita por los bosques que hay de un lado y del otro. En menor escala, pero con el mismo impacto, ocurre con la línea 1 y la línea 2, en Paraguay, que atraviesan longitudinal y transversalmente el territorio. Estas dos rutas son transitadas día y noche por vehículos a alta velocidad y caravanas de camiones jaula ganaderos (transganado), alterando totalmente la vida natural del monte y de manera particular la del Parque Nacional Defensores del Chaco (ILPy IA, 2019).

También en el campo de las iniciativas promovidas por el Estado paraguayo, se destacan las actividades petrolera y minera:

Después de la deforestación, la exploración hidrocarburífera es la que más impacta; provocando en la fase exploratoria, efectos negativos sobre la vida de los aislados.

La presión minera empieza a cobrar fuerza y empresas de capital privado empiezan a ope-

rar sobre diversas áreas del territorio Ayoreo, con intenciones de explorar y explotar recursos en áreas de presencia de aislados, incluyendo reservas forestales, parques nacionales, áreas protegidas y reservas naturales; estas iniciativas son apoyadas por los organismos de los mismos estados nacionales. En Paraguay mediante la protección de la ley de la Alianza Público Privada, en Bolivia por los intereses de desarrollo del gobierno. Se han identificado recursos minerales en la zona de Cerro León y Salinas de San Miguel. También recursos hidrocarburíferos de esquistos, cuya extracción en nuestros días se realiza mediante la fractura hidráulica de las rocas, método conocido como “fracking” (ILPy IA, 2019).

Conforme relata el Informe Local de Paraguay, elaborado por la Organización Payipie Ichadie Totobiegosode-OPIT (ILPy OPIT-2019):

(...) se han otorgado varias Licencias Ambientales dentro del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode (PNCAT) desconociéndose los reclamos de este pueblo para la restitución territorial sin haberse llevado adelante procesos de consulta. Las declaraciones de impacto ambiental o licencias ambientales se otorgaron para habilitar la actividad ganadera extensiva con la correspondiente autorización para el cambio de uso de suelo, bosque por desmonte (deforestación). Otro caso de grave violación reciente a los derechos de este pueblo constituyó la invasión de un inmueble indígena ya titulado. La firma Ita Poti S.A. ha invadido las tierras tituladas a nombre de la Comunidad Ayoreo Totobiegosode colocando alambrados y aludiendo una supuesta superposición de títulos. Las tierras tituladas a nombre de la Comunidad Ayoreo Totobiegosode cuentan con mensura judicial con sentencia firme y ejecutoriada que establece con precisión su ubicación. Estos hechos han sido denunciados al Ministerio Público por el delito de invasión de inmueble ajeno y la comisión de delitos contra el medio ambiente. A pesar de haberse constatado en terreno los hechos denunciados las investigaciones fiscales no han tenido avances sustanciales (ILPy-OPIT, 2019).

Las principales iniciativas de producción agropecuaria, incentivadas por el Gobierno paraguayo, que afectan el territorio originario de los Ayoreo en situación de aislamiento, son financiadas por hipotecas de bancos privados, incluyendo las financieras que reciben aportes de gobiernos europeos —Latin American Agribusiness Development Corporation— LAAD.

LAAD es una empresa de capital privado de desarrollo e inversión, que financia y desarrolla proyectos de agronegocio en América Latina y en el Caribe que envuelven todas las fases de producción, procesamiento, almacenamiento, servicios, tecnología y marketing en los sectores de agropecuaria y pesca. Esa empresa tiene sede en Coral Gables, en Florida. La Corporación de Desarrollo de Agronegocio de América Latina tiene oficinas regionales y nacionales en República Dominicana, Colombia, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, El Salvador, Honduras, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Perú, Paraguay y Uruguay.

La obra de infraestructura de interconexión ferroviaria del corredor bioceánico, que se financiará con capital internacional (en el ámbito de IIRSA con aval de MERCOSUL), busca interconectar el puerto brasileño de Santos, en el Océano Atlántico, e Ilo (Perú) en el Pacífico. Ese complejo vial estaría unido por una vía para los convoyes de alta velocidad que pasarían por Bolivia, con una conexión a Paraguay, lo que mejoraría vías existentes y construiría otras, para recorrer un total de 4000 kilómetros de extensión. Aún en fase de discusión y estudios, se trata de un proyecto de 2007 que aglutina intereses económicos multilaterales con vista a reducir el tiempo de trayecto entre Brasil y Asia en tres semanas.

Presentamos, a continuación, el cuadro síntesis de las iniciativas con participación del Estado paraguayo:

Tabla 25. Paraguay acciones con participación del Estado

AMENAZAS	PARAGUAY
	Acciones con participación del Estado
	INICIATIVA / ACTOR
-Colonización (Políticas de Desarrollo)	<p>En la actualidad, el agronegocio es el principal causante de la deforestación de bosque nativo chaqueño y, con ello, el motor de la destrucción del mundo Ayoreo.</p> <p>Entre 2015 y 2017 en la región del Gran Chaco Americano se produjo la mayor deforestación promedio a nivel mundial. El territorio Ayoreo fue el que recibió el mayor impacto, donde más intensamente se destruyeron los montes. Mediciones realizadas por la ONG Guyra Paraguay dan cuenta de que el promedio anual se acerca cada año a 400 000 hectáreas.</p> <p>Con estudios minuciosos, mediante el análisis de casos, se observan innumerables violaciones a las leyes ambientales y aún procedimentales. Estas fueron ampliamente expuestas en un informe<sup>207</sup> sobre la situación de los Ayoreo aislados en el norte del Chaco Paraguayo en 2014 y 2015.</p> <p>La deforestación y ocupación del territorio se realiza sobre áreas vitales, como los cauces estacionales, lagunas, aguadas, áreas de reproducción de animales, áreas de recolección de frutos y mieles. También son afectadas las áreas de cultivo y las áreas cinegéticas.</p> <p><b>ACTOR</b> La interrupción de rutas migratorias de los aislados: camino a las salinas. La frontera política entre Paraguay y Bolivia es desconocida por los aislados como una barrera territorial. Se mueven como lo hicieron sus antepasados desde que ocuparon esta región. En la actual Bolivia, a escasos 30 km de la frontera de Paraguay, se hallan las salinas de San Miguel y Santiago, sitio de vital importancia para la vida de los aislados y un lugar histórico para todos los Ayoreo.</p> <p>El avance de los agronegocios principalmente, y el acaparamiento y control de tierras por parte de empresas extraterritoriales, pone en peligro la conservación de estos pasajes.</p> <p>Los recursos ambientales, así como sus servicios, son fundamentales para la vida de los grupos aislados del pueblo ayoreo. La disminución en número y especies de los mismos, debido a los procesos de deforestación (transformación de sistemas complejos de biodiversidad en sistemas simplificados) atenta contra la capacidad de sobrevivencia de estos grupos. Esto ocurre especialmente cuando las transformaciones se producen en áreas claves para la vida, como los sitios de siembra, o los de cacería de tortugas (especie de características culturales central en la vida del pueblo Ayoreo, que constituye una fuente de alimentación, de sanidad y posee un carácter simbólico de alta representatividad).</p> <p><b>ACTOR</b> Las principales iniciativas de “desarrollo” que se identifican en el territorio ocupado por los grupos Ayoreo en aislamiento son las de producción agropecuaria, financiadas en su mayor parte por hipotecas de bancos privados sobre los bienes de los propietarios registrales de las tierras y la obra de infraestructura de interconexión vial del corredor Bioceánico, financiado por los empréstitos internacionales que adquieran las empresas responsables de su desarrollo.</p> <p>Las fuentes de financiamiento de las actividades agropecuarias son principalmente los bancos privados que se encuentran en territorio paraguayo, incluyendo aquellas financieras que tienen aportes de gobiernos europeos (LAAD). Corredor Bioceánico que atraviesa el territorio Ayoreo.</p> <p><b>ACTOR</b> No se ha identificado aún la fuente de financiamiento del Corredor Bioceánico que atraviesa el territorio Ayoreo.</p> <p>OPIT Se han otorgado varias Licencias Ambientales dentro del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode (PNCAT) desconociéndose los reclamos de este pueblo para la restitución territorial sin haberse llevado adelante procesos de consulta. Las declaraciones de impacto ambiental o licencias ambientales se otorgaron para habilitar la actividad ganadera extensiva con la correspondiente autorización para el cambio de uso de suelo, bosque por desmonte (deforestación).</p> <p><b>ACTOR</b> Yguareté Pora S.A.; Carlos Casado S.A/Grupo San José de España; River Plate S.A.; Ita Poti S.A.; BBC S.A., entre otras.</p> <p>Otro caso de grave violación reciente a los derechos de este pueblo constituyó la invasión de un inmueble indígena ya titulado. La firma Ita Poti S.A. ha invadido las tierras tituladas a nombre de la Comunidad Ayoreo Totobiegosode colocando alambrados y aludiendo una supuesta superposición de títulos. Las tierras tituladas a nombre de la Comunidad Ayoreo Totobiegosode cuentan con mensura judicial con sentencia firme y ejecutoriada que establece con precisión su ubicación. Estos hechos han sido denunciados al Ministerio Público por el delito de invasión de inmueble ajeno y la comisión de delitos contra el medio ambiente. A pesar de haberse constatado en terreno los hechos denunciados las investigaciones fiscales no han tenido avances sustanciales.</p> <p><b>ACTOR</b> La firma Ita Poti S.A.</p>

<b>Tala legal de especies forestales y presencia de madereros</b>	La explotación forestal por parte de saqueadores de madera y el tráfico con fines de exportación de las maderas preciosas y de animales vivos y pieles, tanto de manera legal como furtiva, por la poca capacidad de control del Estado, representan una constante amenaza para los aislados. Asimismo, las incursiones en el territorio ocupado por ellos, con expediciones exploratorias para mensuras o desmontes, representan riesgos ante posibles encuentros casuales, o incluso con intenciones de cacería humana, para limpiar la zona de intrusos; expresión escuchada más de una vez en los caminos y paradores del Chaco.
<b>Turismo y presencia de gente externa</b>	Las incursiones tanto furtivas como legales en territorio con presencia de aislados. La explotación forestal por parte de saqueadores de madera y el tráfico con fines de exportación de las maderas preciosas y de animales vivos y pieles, tanto de manera legal como furtiva, por la poca capacidad de control del Estado, representan una constante amenaza para los aislados. Asimismo, las incursiones en el territorio ocupado por ellos, con expediciones exploratorias para mensuras o desmontes, representan riesgos ante posibles encuentros casuales, o incluso con intenciones de cacería humana, para limpiar la zona de intrusos; expresión escuchada más de una vez en los caminos y paradores del Chaco.
<b>Infraestructura</b>	Apertura de caminos, la construcción de carreteras asfaltadas o corredores Bioceánicos. El incremento de la red de caminos, que implica la apertura de picadas o trochas, representa un gran impacto sobre el territorio, con efectos traumáticos e irreversibles sobre la vida de los aislados. La ruta Bioceánica en Bolivia, atraviesa longitudinalmente el territorio Ayoreo, y se constituye en un gran peligro para la gente nómada que transita por los bosques que hay de un lado y del otro. En menor escala, pero con el mismo impacto, ocurre con la línea 1 y la línea 2, en Paraguay, que atraviesan longitudinal y transversalmente el territorio. Estas dos rutas son transitadas día y noche por vehículos a alta velocidad y caravanas de camiones jaula ganaderos (transganado), alterando totalmente la vida natural del monte y de manera particular la del Parque Nacional Defensores del Chaco.
<b>Prospección Petrolera</b>	Después de la deforestación, la exploración hidrocarburífera es la que más impacta; provocando, en la fase exploratoria, efectos negativos sobre la vida de los aislados.
<b>Minería</b>	La presión minera empieza a cobrar fuerza y empresas de capital privado empiezan a operar sobre diversas áreas del territorio ayoreo, con intenciones de explorar y explotar recursos en áreas de presencia de aislados, incluyendo reservas forestales, parques nacionales, áreas protegidas y reservas naturales; estas iniciativas son apoyadas por los organismos de los mismos estados nacionales. En Paraguay mediante la protección de la ley de la Alianza Público Privada, en Bolivia por los intereses de desarrollo del gobierno. Se han identificado recursos minerales en la zona de Cerro León y Salinas de San Miguel. También recursos hidrocarburíferos de esquistos, cuya extracción en nuestros días se realiza mediante la fractura hidráulica de las rocas, método conocido como “fracking”.

Al cuadro de vulnerabilidades a las que están expuestas los PIA, se le asocia un conjunto de actividades ilícitas. La baja capacidad del Estado de hacer frente a esas acciones ilegales favorece la instalación de un escenario desfavorable para los PIA que viven en el Grande Chaco paraguayo. Tal y como lo describe el Informe de Paraguay elaborado por la Iniciativa AMOTOCODIE, esos pueblos están sometidos a:

(...) persecución, asesinato, contacto forzado, reducción de los recursos, lo que implica reducción de su seguridad alimentaria, pérdida de acceso a recursos vitales, tanto física como simbólicamente (ILPY-IA, 2019).

Destacamos la compleja situación derivada de la transnacionalidad del territorio Ayoreo en situación de aislamiento. Para esos pueblos, la frontera establecida por los Estados Naciones (Paraguay-Bolivia), así como los límites interpuestos por las propiedades privadas, no tienen representatividad alguna en su sistema cognitivo. Al respecto, los Informes Locales dicen:

Los bosques limítrofes de Bolivia y Paraguay no son dos “territorios distintos”, sino un mismo mundo, indiviso. Es cierto, sin dudas, que los aislados ven reducidas sus áreas de movimiento por la constante deforestación, apertura de brechas, exploración y explotación minera e hidrocarburíferas, construcción de rutas, etc. Próximas a la frontera con Bolivia, Paraguay cuenta con dos áreas protegidas que permiten una conexión más extensa con las áreas protegidas de Bolivia creado corredores biológicos: los parques nacionales Defensores del Chaco y Médanos del Chaco y la Reserva Natural Cabrera-Timane se conectan con el Parque Nacional de Manejo Integrado Kaa Iya, mientras que el Monumento Natural Cerro Chovoreca colinda con el parque nacional Otuquis situado en el lado Boliviano. Entre estas áreas y el Kaa Iya, hay propiedades privadas cuyos propietarios están deforestando constantemente (ILPY IA, 2019).

Entre las muchas actividades que los Ayoreo practican en la región transfronteriza (Bolivia y Paraguay), se evidencia la falta de una concepción de “fronteras” de parte de los pueblos en situación de aislamiento. El ILPy de la IA destaca:

El punto de abastecimiento de la sal de todos los Ayoreo son las salinas de Santiago y San José en Bolivia, dentro del parque Kaa Iya, a unos 30 km de la línea de frontera con Paraguay. Dichas salinas son el núcleo del territorio que tienen todos los grupos en común. De manera anual o bianual, dependiendo de la necesidad de sal, todos los grupos emprenden la marcha hacia las salinas para aprovisionarse del mineral. Las salinas se encuentran en general cubiertas por una capa delgada de agua que se evapora entre los meses de julio y agosto; así la sal queda libre en la superficie (ILPy IA, 2019).

La situación de los Ayoreo se agrava a raíz de la falta de políticas de protección tanto en

Paraguay como en Bolivia. Las políticas de desarrollo oficiales y las acciones ilícitas conforman un cuadro poco alentador para los PIA en Paraguay (y en Bolivia). Resaltamos que dicho escenario carece de políticas de vigilancia sanitaria, de control de agua, así como de controles estrictos del uso de agroquímicos, especialmente agrotóxicos, en el territorio reconocido, que coincidentemente corresponde a la Reserva de la Biósfera del Chaco Paraguayo (ILPy IA, 2019).

En la siguiente tabla consta la sistematización presentada en los dos Informes Locales, elaborados por la IA y OPIT:

**Tabla 26. Paraguay acciones derivadas de la ausencia del Estado**

AMENAZAS	PARAGUAY
	ACCIONES RESULTANTES DE LA AUSENCIA DEL ESTADO
	INICIATIVA/ACTOR
Contaminación ilícita Colonización ilícita Tala ilegal de especies forestales y presencia de madereros Turismo y presencia de gente externa	Las incursiones tanto furtivas como legales en territorio con presencia de aislados. La explotación forestal por parte de saqueadores de madera y el tráfico con fines de exportación de las maderas preciosas y de animales vivos y pieles, tanto de manera legal como furtiva, por la poca capacidad de control del Estado, representan una constante amenaza para los aislados. Asimismo, las incursiones en el territorio ocupado por ellos, con expediciones exploratorias para mensuras o desmontes, representan riesgos ante posibles encuentros casuales, o incluso con intenciones de cacería humana, para limpiar la zona de intrusos; expresión escuchada más de una vez en los caminos y paradores del Chaco.
Infraestructura	El incremento de la red de caminos, que implica la apertura de picadas o trochas, representa un gran impacto sobre el territorio, con efectos traumáticos e irreversibles sobre la vida de los aislados.
Enfermedades	-La ausencia una política de vigilancia sanitaria entre los trabajadores de las estancias posibilita el impacto de enfermedades en la zona y especialmente en las relaciones que se establecen con los aislados (quienes recorren áreas que son simultáneamente ocupadas por trabajadores de estancias y recogen cosas dejadas por estos, para su transformación y uso). -Ausencia de un control en la calidad de aguas de los tajamares de las estancias, dentro del territorio recorrido por los grupos aislados. -Ausencia de controles estrictos del uso de agroquímicos y especialmente agrotóxicos en el territorio reconocido, que coincidentemente corresponde a la Reserva de la Biósfera del Chaco Paraguayo (ampliada).
Acción misionera	Persiste la acción instigadora de los misioneros de la misión estadounidense A Nuevas Tribus hacia la población Ayoreo sedentarizada. En Bolivia está naturalizado que ante la aparición de los aislados o señales de su presencia, los testigos informen en primer lugar a los misioneros Ayoreo de la misión Puesto Paz o de los Barrios de Santa Cruz. Según relatos de los Ayoreo de comunidades bolivianas, los misioneros de tanto en tanto organizan excursiones hacia Las Salinas o la zona fronteriza de Palmar de las Islas, intentando dar con los aislados. En Paraguay, persiste en el imaginario de los menonitas o propietarios de tierra en áreas de presencia que los misioneros deben encargarse de “amansar” y “sacar” a la gente. En ambos países la misión A Nuevas Tribus es quien mantiene su acción misionera con los Ayoreo y organiza constantes viajes internacionales e intercomunitarios como parte de su acción evangelizadora.
Cuestiones derivadas de la transnacionalidad de los territorios de los PIA	Los Ayoreo del monte se mueven libremente según sus costumbres y el conocimiento tradicional que cada grupo posee del territorio y de sus riquezas por lugares que son propios de los distintos grupos locales, sin conocimiento de la existencia de fronteras estatales modernas o de los límites que para nosotros representan las propiedades privadas. Los bosques limítrofes de Bolivia y Paraguay no son dos “territorios distintos”, sino un mismo mundo, indiviso. Es cierto, sin dudas, que los aislados ven reducidas sus áreas de movimiento por la constante deforestación, apertura de brechas, exploración y explotación minera e hidrocarburífera, construcción de rutas, etc. Próximas a la frontera con Bolivia, Paraguay cuenta con dos áreas protegidas que permiten una conexión más extensa con las áreas protegidas de Bolivia, creando corredores biológicos: los parques nacionales Defensores del Chaco y Médanos del Chaco y la Reserva Natural Cabrera-Timane se conectan con el Parque Nacional de Manejo Integrado Kaa Iya, mientras que el Monumento Natural Cerro Chovoreca colinda con el Parque Nacional Otuquis situado en el lado boliviano. Entre estas áreas y el Kaa Iya, hay propiedades privadas cuyos propietarios están deforestando constantemente.

## PERÚ

El análisis de los tres Informes Locales de Perú, con relación a las amenazas a los PIA y sus territorios, evidencia un modelo de desarrollo depredador que no tiene en consideración a los pueblos de la selva. Los impactos, como la implementación de infraestructuras (vías de acceso principalmente), prospección petrolera, deforestación, concesiones forestales, asentamientos de colonos, acciones ilícitas, etc., afectan directamente a los PIA. Esas amenazas conllevan prejuicios directos e indirectos, tales como: contaminación de las aguas, disminución de caza y pesca, incidentes con posibilidades de contacto, proliferación de vectores contaminantes, narcotráfico, presencia de misioneros, actividades turísticas, avance de presiones externas para colonización, extractivismo, etc.

Asociado a ese cuadro, los informes locales señalan también debilidad institucional del Estado y vacíos normativos frente a la efectiva protección de los PIA, tanto en la concepción cuanto en la implementación de las políticas de protección para PIA. La debilidad institucional se debe a la dificultad del órgano responsable por el tema PIACI para hacer cumplir los marcos y plazos legales junto al aparato del Estado. Las políticas de protección para PIACI están subordinadas a las políticas macroeconómicas. En cuanto a los vacíos normativos, el informe elaborado por la AIDSEP expresa:

(...) el aspecto más controversial de la Ley de PIACI está relacionado con la intangibilidad de las Reservas Indígenas. Por la forma como está expuesto en el art. 5 de la Ley y el art. 35 de su reglamento, existe la posibilidad de que este derecho no sea absoluto, sino relativo. Al declarar de interés nacional los recursos naturales de los territorio PIACI, el Estado puede quitarle esa protección y proceder a su explotación (ILPe AIDSEP, 2019).

Las amenazas a los PIA se dividieron en cinco temas: 1. Colonización e Infraestructura; 2. Prospección petrolera-actividades hidrocarbúricas; 3. Turismo y presencia de gente externa; 4. Enfermedades/Sanitaria e inmunológica; 5. Debilidad Institucional.

A continuación, presentamos una sistematización de esas principales amenazas a los PIA, cuyas iniciativas abarcan al Estado peruano.

### 1. Colonización e infraestructura (Políticas de desarrollo)

#### *Mascho Piro*

El proceso de colonización agrícola se deriva principalmente de la construcción de carreteras de acceso, promovidos por el poder público y por iniciativas de la población local, que facilitan la deforestación de la selva y la degradación del medio ambiente. El IL de la FENAMAD ofrece el siguiente ejemplo:

Un ejemplo reciente de este proceso se registra en el caso de la carretera Nuevo Edén-Boca Manu<sup>208</sup> en el Alto Madre de Dios<sup>209</sup>, en el sector del Alto Madre de Dios, que se viene desarrollando en la margen derecha de la cuenca (opuesta al área habitada por los Mashco Piro). Representa una seria amenaza para el grupo aislado y para los trabajos de protección en el sector, al conformar un nuevo frente de colonización en el Alto Madre de Dios [abordaremos en el ítem infraestructura], un área de por sí relativamente accesible a actores externos. Estas obras fueron iniciadas por el Gobierno Regional de Madre de Dios sin cumplir con los procedimientos establecidos, y provocando la rápida llegada y asentamiento de personas en el sector, y consecuentemente el avance de la deforestación (ILPe FENAMAD, 2019).

Se ha verificado la existencia de varios espacios de deforestación, conforme indica el ILPe FENAMAD, en regiones cercanas a los PIA en la porción oriental de la Reserva Madre de Dios, con financiamiento, principalmente, del Estado peruano:

1) a lo largo la carretera Interoceánica; 2) en el ámbito de la ciudad de Iberia; 3) cuenca del río Tahuamanu. Estas evidencias apuntan a la consolidación de presiones externas a los territorios Mashco Piro por parte de frentes extractivos y de colonización agrícola y ganadera.

En ocasiones el acceso a fondos públicos para la realización de este tipo de obras se realiza sin atender a los procedimientos establecidos. Este es el caso de la carretera Nuevo Edén-

Diamante-Boca Manu, la obra fue promovida por el Gobierno Regional de Madre de Dios. Por otro lado, la construcción de carreteras de acceso a concesiones forestales y otras, depende principalmente de la iniciativa privada (ILPe FENAMAD, 2019).

## **Isconahua**

### *Concesiones forestales madereras*

Las concesiones forestales madereras, que actúan en las cercanías de o en la frontera con territorios de los PIA, son abordadas en el informe elaborado por la AIDSEP:

#### Mascho Piro / Mastanahua / Yora (Nahua)<sup>210</sup>

En el lado oeste de la RI Mascho Piro, con capital peruano: Complejo Industrial Maderera Pezo Villacorta-CIMPEVISAC, Industrial Maderera Los Ángeles Agro Forest A&J SAC, SANRA Inversiones SAC, Agrupación IRIS, Shamboycu Forest SAC, Sepahua Tropical SAC, Juanito Gratelli Rengifo, Tropical Timber Group SAC. Concesiones con contratos caducos se encuentran Héctor Soto García y Atlantic Forester SRL. (WWF, 2015, pp. 35-36). [Son 9 concesiones forestales], en su mayoría de capital peruano y que operan de manera distinta. Un contrato de concesión forestal fue otorgado para conservación en el sector Río Los Amigos y se encuentra activa, ocho contratos de concesión forestal fueron otorgados para la extracción de recursos maderables de los cuales actualmente cuatro contratos de concesión forestal se encuentran con operaciones activas (Maderya, Catahua A, Catahua B, Wood Tropical Forest); es decir, cuentan con planes de manejo aprobados por la autoridad forestal regional y nacional, otros dos contratos de concesión forestal (EMETCI y Manuel Mayor-ga) se encuentran con “suspensión temporal” y otros dos contratos de concesión forestal (MADEBOL y Maderera el Inca) se encuentran en condición de caducas por el OSINFOR, las cuales aún no han podido ser revertidas al estado (Citado en ILPe AIDSEP, 2019).

En el ámbito de la Reserva Territorial de Madre de Dios, el ILPe FENAMAD destaca a los siguientes actores en el ramo de la extracción forestal:

a) Cuenca Acre-Tahuamanu: empresas de extracción forestal

Las 3 principales empresas concesionarias, colindantes con la Reserva Territorial de Madre de Dios en el sector Tahuamanu-Acre, son las siguientes:

1. MADERYJA. La concesión maderera Río Yaverija, se encuentra ubicada en la región de Madre de Dios, provincia Tahuamanu, distrito Iñapari, cuenta con una extensión de 49556 ha. De ello, 47568 ha son para producción forestal, dejándose 1988 ha de bosques para la conservación, representando estos un 4.01 % del área total de la concesión. La concesión forestal fue entregada por el estado en el primer concurso de concesiones forestales y cuenta con un contrato No. 17-TAH/C-J-004-02. La duración del PGMF es de 40 años. Inició en mayo del 2002 y se finaliza el año 2042. La concesión forestal de la empresa Maderera Río Yaverija cuenta con la certificación forestal sujeta a los principios y criterios de la FSC (Forest Stewardship Council), con el número de certificado SW-FM/CoC-2175, vigente desde el año 2007.

b) Cuenca Las Piedras: Madereros / Castañeros / Turistas, filmadores e investigadores / Narco

2. MADERACRE. 220 000 hectáreas de concesiones forestales con Certificación del Forest Stewardship Council (FSC®) para la producción, transformación y comercialización de madera certificada, y con Certificación del Voluntary Carbon Standard (VCS) y Climate Community and Biodiversity (CCB) para el Proyecto de Bonos de Carbono por Deforestación Evitada (REDD) del que forma parte. Como parte del “Madre de Dios Amazon REDD Project”, ofrecemos Bonos de Carbono a las empresas o individuos que deseen compensar su huella de carbono.

c) Cuenca Pariamanu: Empresas de extracción forestal/Madereros ilegales /Mineros ilegales/ Actividades ilícitas.

3. Canales Tahuamanu. El Consolidado Catahua está conformado por las Concesiones Forestales Canales Tahuamanu S.A.C. “A”, “B” y Agro Industrial Victoria S.A.C., una superficie de 52,869.00 ha, ahora inmerso en manejo sostenible de los bosques bajo los principios FSC (Consejo de Manejo Forestal). CATAHUA, Empresa que cuenta con Certificación FSC-RA-FM/COC-005485 y SW-COC-005307 (ILPe FENAMAD 2109).

4. Cuenca Los Amigos: Madereros/Mineros / Investigadores

*Murunahua / Chitonahua.* Concesiones Forestales: En el sector Yurúa, las concesiones más cercanas a la RI Murunahua, pertenecen a las siguientes empresas: Forestal Cabrera, contaba con contrato pero se declaró la caducidad, estableciendo el cierre de concesión y revirtiendo el área concesionada al favor del Estado, que lo podría volver a concesionar; ALPI ROSA S.A.C, cuenta con contrato. La empresa se encuentra en lista de titulares de buenas prácticas para el comercio de madera (ILPe AIDSEP, 2019, p. 25).

Con relación a los pueblos en situación de aislamiento Korubo, Kulina-Pano, “Flecheiro”/Tavakina, Isconahua, “Remo”, “Mayoruna”, Kapanawa, Marubo, Matis, Matsés y otros aún no identificados, el Informe Local elaborado por la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente-ORPIO comenta:

A pesar de la existencia del Régimen Especial Transectorial de protección de los PIA y su obligación de “implementar los mecanismos y medidas necesarias en las áreas propuestas para la categorización de las reservas indígenas, garantizando la protección de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial”, después de la presentación de las solicitudes de creación de las 5 Propuestas de Reservas Indígenas, después de la promulgación de la Ley No. 28736 y su Reglamento, e inclusive después de la calificación técnica favorable de las Reservas Indígenas solicitadas y durante el mismo proceso de elaboración de los Estudios Previos de Reconocimiento de creación de Reservas Indígenas, el Estado Peruano, a través de la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Loreto, el Servicio Nacional Forestal (SERFOR) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), otorgó por lo menos 41 nuevas concesiones forestales ilegales y 4 lotes de hidrocarburos (lotes 135, 137, 95 y 138)

dentro de las áreas de las Reservas Indígenas solicitadas, sin que el Régimen Especial Transectorial de protección de los PIA hiciera algo por evitarlo (ILPe ORPIO, 2019).

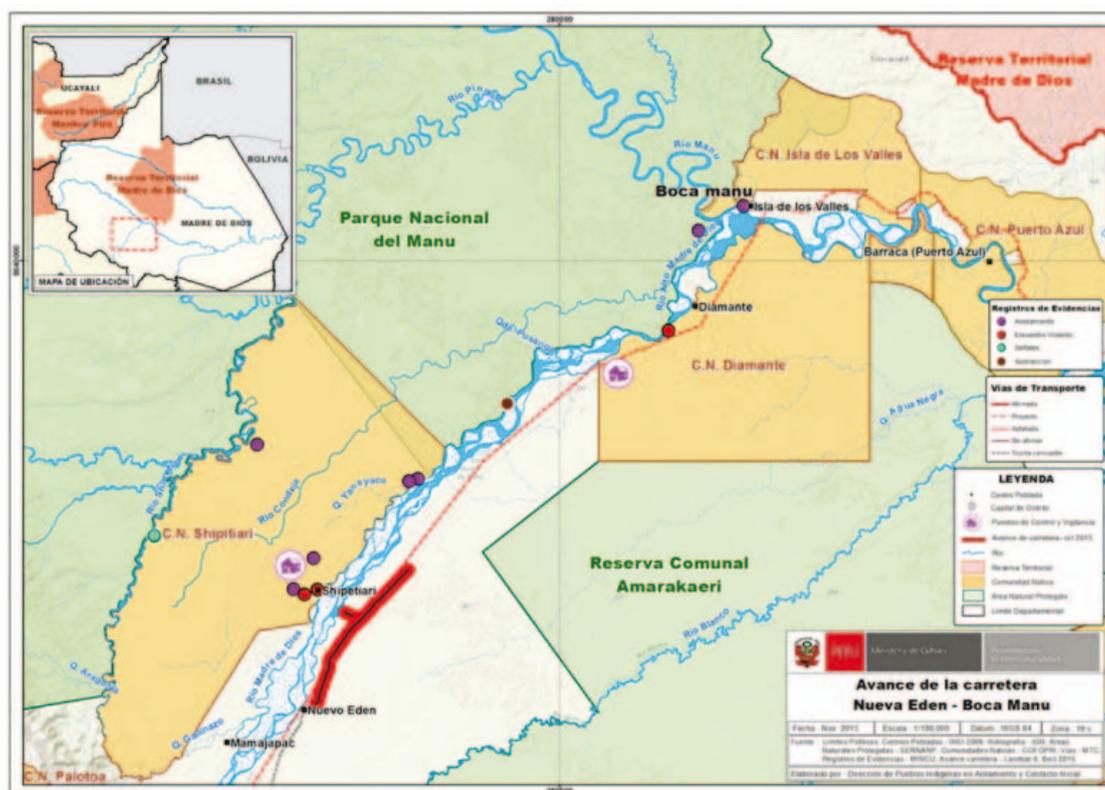
## 2. Infraestructura

### *Mascho Piro*

Como se mencionó anteriormente, la carretera Nuevo Éden-Boca Manu enmarca la orilla derecha el Río Madre de Dios en su parte alta y forma parte de una región frecuentada por los Mascho Piro en situación de aislamiento, donde incluso se produjo un conflicto entre los PIA y la comunidad indígena Shipetiari, en el que falleció un integrante de esa comunidad nativa. Esa carretera representa una seria amenaza para el grupo en situación de aislamiento y para los trabajos de protección que se llevan a cabo en el sector de Alto Madre de Dios. Las obras de esa carretera fueron iniciadas por el Gobierno Regional de Madre de Dios sin cumplir los procedimientos establecidos en el marco jurídico vigente, lo que provocó la rápida colonización desordenada y la consecuente deforestación de la región.

Aún en el ámbito de la implementación de infraestructura, el informe local elaborado por la AIDSEP informa que la carretera Pucallpa-Cruzeiro do Sul es una vía de comunicación para atender a los intereses de autoridades peruanas y brasileñas.

El trayecto de conexión Pucallpa y la frontera con Brasil (Cruzeiro do Sul) atraviesan una serie de unidades de conservación y territorios indígenas: Zona Reservada Sierra del Divisor y Reserva Territorial Isconahua, así como otras unidades del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE).

Mapa 3. Trazado de la carretera Nuevo Éden-Boca Manu<sup>211</sup>

### 3. Prospección Petrolera -Actividades hidrocarburíferas

Con relación a las actividades hidrocarburíferas incidentes en regiones que afectan directa o indirectamente a los PIA en Perú, los informes locales elaborados por las organizaciones indígenas presentan una larga y detallada relación de informaciones. Transcribimos abajo la sistematización de esas informaciones:

#### Mascho Piro

Posible reactivación de las actividades hidrocarburíferas en Madre de Dios. A la fecha no existen proyectos activos de explotación de hidrocarburos en territorios PIACI en Madre de Dios<sup>212</sup>. Sin embargo, cambios recientes en el contexto del sector apuntan a una posible reactivación de las actividades hidrocarburíferas en el lote 76, superpuesto a la Reserva Comunal Amarakaeri y próximo a áreas del territorio Mashco Piro en el Alto Madre de Dios.

Los referidos cambios incluyen la confirmación por parte de la empresa estatal PERUPE-TRO, del interés de varias empresas en operar

en dicho lote<sup>213</sup>, y el llamamiento de dicha instancia a revisar las restricciones existentes para desarrollar actividades al interior de áreas naturales protegidas<sup>214</sup>.

En 2018 se ha impulsado la aprobación de una nueva normativa para el sector, a través del Proyecto de Ley No. 2145/2017-PE, “Ley de promoción de la industria de hidrocarburos”, que modifica más de 30 artículos de la antigua Ley Orgánica de Hidrocarburos (Ley 26221).

Varias empresas han realizado prospecciones hidrocarburíferas en áreas de la Reserva Territorial de Madre de Dios y su entorno, entre ellas en el lote 77 por parte del consorcio Móvil-Exxon-ELF<sup>215</sup>, a finales de los 90, y en parte del lote 113, por parte de la empresa SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC - Sino-American Petroleum Development Peru Inc. (SAPET, filial de CNPC en Perú), tras obtener su contrato de licencia en 2005<sup>216</sup> (ILPe FENAMAD, 2019).

La Exxon Mobil Corporation, que hace negocios con la ExxonMobil, es una empresa multinacional americana de petróleo y gas con sede en Irving, Texas. Las principales marcas de

la ExxonMobil son Exxon, Mobil, Esso y Exxon-Mobil Chemical.

La fuente de financiación es principalmente privada. Actualmente no existen lotes activos en Madre de Dios, tras la suspensión de actividades de la empresa Hunt Oil en el lote 76. Sin embargo, existe interés de continuar las actividades hidrocarburíferas por parte de varias empresas<sup>217</sup> (ILPe FENAMAD, 2019).

La mayoría de impactos indirectos, [causados pela acción petrolera], son autorizados legalmente a través de contratos por parte de Perupetro, sin responsabilidad ni ética empresarial de monitoreo constante, rendición de cuentas inmediata ni consulta obligatoria a los habitantes. En efecto, degradan la sustentabilidad de la ecósfera a partir de la interacción con una serie de agentes externos que ocasionan epidemias y alteraciones en la forma de vida de los Mashco Piro; además de exposiciones en las Zonas de Amortiguamiento (ILPe AIDSEP, 2019).

#### **Matsiguenka (Nanty y Kirineri)**

El lote 88 de hidrocarburo (Gas de Camisea) superpuesto a la RTKNN.

La presencia del lote 88 y la ampliación de sus operaciones ejecutado por la empresas Pluspetrol va a ocasionar más contactos forzados de trabajadores de la empresa con los PIACI, desplazamientos forzados, contaminación de fuentes de agua, destrucción de porciones de bosque, disminución de animales del monte y recursos ictiológicos (ILPe AIDSEP, 2019).

Lote 58 adyacente al de Camisea ha sido otorgado a la empresa China National Petroleum Corporation (CPNC) que considera la ampliación de los yacimientos de Urubamba, Picha, Taini y Paratori, y la perforación de 10 pozos de desarrollo. El Estudio de Impacto Ambiental contempla la construcción y operación de líneas de flujo, la ampliación del campamento y la construcción de una planta de procesamiento de gas natural.

La actividad económica del Proyecto Gas de Camisea en la zona, ha expuesto a los PICI a interacciones más intensas con la sociedad y la transmisión de enfermedades y acelerados cambios culturales, problemas organizativos. Todo sigue sucediendo pese a la iniciativa de CEDIA y COMARU en presionar la entrega de un servicio integral de parte de la Transportadora de Gas del Perú porque no se implementan los planes y protocolos pertinentes desde

el Ministerio de Salud (MINSA) (ILPe AIDSEP, 2019).

#### **Mastanahua / Yora (Nahua)**

Se han identificado la existencia de peces conocidos como mota punteada que se encuentran con mercurio producto de la contaminación del proyecto de Gas de Camisea<sup>218</sup>. Los recursos ambientales no son suficiente por la presencia del Lote 88, motivo por el cual tienen [Pueblos en situación de Contacto Inicial] que intercambiar y comercializar con las caseríos cercanos.

#### **Murunahua /Chitonhua**

Lote de hidrocarburo 169: la actividad extractiva de hidrocarburos es una amenaza potencial, dado que el lote 169, cuya área es de 491 892 hectáreas, abarca gran parte del distrito de Yurúa. En estos momentos su explotación se encuentra en proceso de licitación internacional y la población de la zona sabe muy poco acerca de las derivaciones que tendrá para sus comunidades el desarrollo de este tipo de actividad. Si bien el lote 169 excluye a la Reserva Indígena Murunahua, se superpone al área conformada por los afluentes derechos del río Yurúa, la cual también es habitada y recorrida por los Chitonahua en aislamiento, quienes la utilizan como fuente de abastecimiento, asentamiento y desplazamiento. Si se toma como referente a proyectos extractivos semejantes, se pueden prever los posibles impactos ambientales y sociales (ILPe AIDSEP, 2019).

#### **Korubo, Kulina-Pano, “Flecheiro”/Tavakina, Isconahua, “Remo”, “Mayoruna”, Kapanawa, Marubo, Matis, Matsés y otros pueblos aún no determinados**

Con respecto a los lotes petroleros, el 20 de noviembre de 2007 (12 años después de que entrara en vigencia el 169 de la OIT en el Perú y un mes después de la publicación del Reglamento de la Ley N° 28736) se promulgaron los Decretos Supremos N° 065-2007-EM y 066-2007-EM, mediante los cuales se resuelve aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura de los lotes 135 y 137, ubicados en la provincia de Requena del Departamento de Loreto, adjudicándolos a PERÚPETRO S.A. y declarándolos materia de suscripción del contrato. Es preciso destacar que los lotes 135 y 137 se superponen al territorio del Pueblo Matsés en la Comunidad Nativa Matsés, la Reserva Nacional Matsés, el Parque Nacional Sierra del Divisor (entonces la Zona Reservada Sierra del Divisor) y la Reserva

Indígena solicitada Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes (ILPe ORPIO, 2019).

#### 4. Turismo y presencia de gente externa

El informe elaborado por la FENAMAD resalta la presencia de personas ajenas a los PIA, que llevan a cabo actividades relacionadas con el turismo y la explotación de recursos naturales, como la recolección de castaña, presencia de turistas, filmadores e investigadores en la región de la “Cuenca Las Piedras” y también la presencia de turistas e investigadores en la región de la “Cuenca Manu”. En ese contexto, veamos como la FENAMAD presenta esa preocupación:

##### **Mascho Piro**

Historia de conflictos: A lo largo de su historia, los Mashco Piro han experimentado un contexto de violencia y conflicto por parte de actores externos, incluyendo conflictos interétnicos con otros pueblos indígenas de su ámbito territorial, y población no indígena en sucesivas penetraciones a sus territorios asociados principalmente a actividades de extracción ilícitas de recursos y otras, como es el caso de las invasiones de madereros en el “boom de la caoba”. Considerando que los vínculos entre los pueblos indígenas y su territorio incluye además de las “materiales”, dimensiones históricas, culturales y simbólicas, y las cuales pueden estar “escritas”<sup>219</sup> en el paisaje, podría pensarse en que la relación de los Mashco Piro con su territorio incluya también una “geografía de la violencia”, la cual determine la forma en la que se utiliza el territorio (ILPe FENAMAD, 2019).

#### 5. Enfermedades/Sanitaria e inmunológica

La atención a la salud de los PIA y de la población que vive en el entorno de los territorios de los pueblos en situación de aislamiento debe ser considerada de fundamental importancia en cualquier sistema de protección para los PIA. Presentamos algunas preocupaciones indicadas en el informe elaborado por la AIDSESEP:

##### **Mascho Piro**

Desde el 2015 se ha ejecutado el “Plan especial de atención para los indígenas Mashco

Piro de la playas del río Alto madre de Dios”, política que ha promovido la intensificación del relacionamiento de los funcionarios del MINCUL con este grupo, generando una peligrosa relación de dependencia de alimentos, trayendo a numerosos miembros del grupo en aislamiento, acelerando sus propios procesos de relacionamiento, exponiéndolos al contacto forzado y sus afectaciones sobre su salud, forma de vida y territorio. En efecto, el Plan no funciona por falta de recursos humanos y económicos suficientes para atención y cuidado de los PIACI (ILPe AIDSESEP, 2019).

##### **Matsiguenka (Nanti y Kirineri)**

Ineficacia de la vigilancia sanitaria: la RTKNN es la única Reserva que cuenta con un Plan de Protección que identifica las acciones a ser implementadas por el sector salud, garantizando el derecho de los PIACI y su protección (ILPe AIDSESEP, 2019).

La actividad de hidrocarburos en la zona sigue generando epidemias de infecciones respiratorias agudas y diarreicas que determinan la precocidad de la muerte de la población, su estructura poblacional y potencial de crecimiento demográfico. Influye en el deficiente estado nutricional de los niños.

Diversos procesos socioeconómicos en el ámbito de la RTKNN producto de las modificaciones en su entorno han conducido a desplazamientos fuera de la Reserva, responsable de los brotes de diarrea e infecciones respiratorias y de la aparición de infección de transmisión sexual, presentando una situación de contacto extensa en el alto Camisea en el 2012. También existe el riesgo de contagio extendido de Hepatitis B y tuberculosis debido a la morbilidad del entorno<sup>220</sup> (ILPe AIDSESEP, 2019).

#### 6. Debilidad Institucional y vacíos normativos

##### **Mascho Piro/Isconahua/Murunahua/Chitonahua**

Los informes locales elaborados por las organizaciones indígenas peruanas AIDSESEP, FENAMAD y ORPIO presentan un conjunto de debilidades institucionales y destacan algunos “vacíos normativos” en la política de protección para PIACI. La cuestión central recae en la intangibilidad e integralidad de los territorios, en tan-

to la Ley PIACI y su reglamentación posibilitan la explotación de los recursos naturales de los territorios de los PIA cuando pueden ser declarados como de “interés nacional” por parte del gobierno. También señalan la cuestión relativa a la categorización de las Reservas Territoriales y Reservas Indígenas. Veamos la sistematización de las “debilidades institucionales” abordadas en los Informes Locales:

(...), en el desarrollo de los procesos territoriales PIACI se ha puesto de manifiesto la existencia de importantes debilidades institucionales en el ente rector en la materia, en relación a otros sectores del Estado. Este punto es particularmente evidente en el caso de la categorización de la Reserva Indígena de Madre de Dios. La propuesta del EAC, en la cual se incluía una ampliación del área de reserva en relación a la superficie de la Reserva Territorial existente, que aprobada por mayoría en la Comisión Multisectorial en noviembre del 2016, no ha sido oficializada con un Decreto Supremo por la posición contraria de varias instancias del Estado. En este contexto, la opinión técnica del Ministerio de Cultura basada en datos empíricos sobre la presencia PIACI en áreas ubicadas fuera de la actual Reserva, no ha prevalecido sobre otro tipo de argumentos centrados en la protección de los derechos adquiridos de los concesionarios que se verían afectados por la ampliación de la misma. Esta situación sienta un grave precedente al reflejar la falta de consenso entre instituciones sobre la prioridad de respetar los principios de “no contacto” e “intangibilidad” (ILPe FENAMAD, 2019).

(...) en el caso de Reservas Territoriales ya creadas, el enfoque de los procesos se ha centrado esencialmente en su cambio de categoría a Reservas Indígenas, echándose en falta la consideración de propuestas más amplias ya existentes que contemplan el reconocimiento a la integridad del territorio de los PIACI. Los problemas del modelo oficial son particularmente evidentes en el caso del pueblo Mashco Piro, cuyo territorio incluye un vasto territorio continuo categorizado en un número de figuras entre las que se cuentan entre otros: Reservas, Áreas Naturales Protegidas, Comunidades Nativas y áreas concesionadas a terceros. A pesar de tener conocimiento de este contexto, el Estado se ha centrado en procesos puntuales de categorización de Reservas Indígenas, entendidas como áreas desconectadas entre sí, sin dar respuesta a los problemas generados por

la fragmentación del territorio en un mosaico heterogéneo de categorías, y por tanto desconociendo el derecho de dicho pueblo en aislamiento a la protección de la integridad de su territorio. En este caso, se pone de manifiesto que el marco legal sobre el cual se desarrolla la categorización de los territorios PIACI, centrado en la figura de Reservas Indígenas, no responde a la realidad del mencionado pueblo indígena (ILPe FENAMAD, 2019).

El informe elaborado por la AIDSESEP reafirma la cuestión referente a la intangibilidad de los territorios PIA y añade cuestiones relativas a la debilidad de recursos humanos y financieros para la gestión de los agentes de protección.

(...) el aspecto más controversial de la Ley de PIACI está relacionado con la intangibilidad de las Reservas Indígenas, por la forma como está expuesto en el art. 5 de la Ley y el art. 35 de su reglamento, existe la posibilidad de que este derecho no sea absoluto sino relativo. Al declarar de interés nacional los recursos naturales de los territorios PIACI el Estado puede quitarle esa protección y proceder a su explotación.

El sistema de protección de Reservas Indígenas: la gestión de los agentes y puestos de control que se encuentran ubicados en los principales ingresos de las RT/RI es el peligro debido a que no cuentan con recursos económicos y logísticos para desarrollar su trabajo, recientemente le han otorgado la capacidad de generar sanciones administrativas (ILPe AIDSESEP, 2019)

#### **Matsiguenka (Nanti y Kirineri)**

Las debilidades en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) para la protección de los PIACI: a lo largo de los años las ANP como el Parque Nacional del Manu han soportado la presencia de agentes externos con distintos intereses. Esta presencia es la razón principal de la alta incidencia de enfermedades y muertes que afectan a la población Matsiguenka en Contacto Inicial de los Ríos Manu y Piñipiñi. Al respecto, el Parque Nacional del Manu viene siendo escenario de la expansión de epidemias introducidas por visitantes que afectan mortalmente a la población Matsiguenka en aislamiento y contacto inicial que habita la zona.

Debilitamiento de estándares de protección de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, en materia del gestionamiento en Recursos Humanos.

Abajo, presentamos un cuadro de resumen con una sistematización completa de las amenazas a los PIA y sus territorios, elaborado

a partir de las informaciones prestadas por los tres Informes Locales de Perú:

**Tabla 27. Perú acciones con participación del Estado**

AMENAZAS	PERÚ
	Acciones con participación del Estado
	INICIATIVA/ACTOR
Colonización (Políticas de desarrollo)	<p><b>FENAMAD y AIDSESP</b>  <b>-Mascho Piro / MASTANAHUA/YORA (NAHUA)<sup>221</sup></b>            1-Deforestación/colonización            Avance de presiones externas por colonización y extractivismo. Finer y otros (2017)<sup>222</sup> han identificado varios hotspots de deforestación en la región localizados en zonas próximas a los PIACI en el ámbito del límite Este de la Reserva Territorial de Madre de Dios: 1) a lo largo la carretera Interoceánica; 2) en el ámbito de la ciudad de Iberia; 3) cuenca del río Tahuamanu. Estas evidencias apuntan a la consolidación de presiones externas a los territorios Mashco Piro por parte de frentes extractivos y de colonización agrícola y ganadera.</p> <p><b>ACTOR</b>  <b>-Mascho Piro</b>            1. Los procesos de colonización agrícola que se registran en la región se producen principalmente asociados a la construcción de vías de acceso que facilitan la llegada de población externa. En este sentido, la deforestación y la degradación de los bosques resultantes dependen por una parte de la iniciativa de instituciones públicas en la promoción de las infraestructuras, y por otra, de las iniciativas privadas de la población llegada al sector. Un ejemplo reciente de este proceso se registra en el caso de la carretera Nuevo Eden-Boca Manu en el Alto Madre de Dios, cuyas obras fueron iniciadas por el Gobierno Regional de Madre de Dios sin cumplir con los procedimientos establecidos, y provocando la rápida llegada y asentamiento de personas en el sector, y consecuentemente el avance de la deforestación.</p> <p><b>AIDSESP</b>            2. Concesiones forestales            Concesiones forestales: en el límite oeste de la RI Mashco Piro existen concesiones forestales maderables de capital peruano que colindan o están más cercanas a esta Reserva. Concesiones con contrato vigente pero en estado inactivo: Complejo Industrial Maderera Pezo Villacorta-CIMPEVISAC, Industrial Maderera Los Angeles Agro Forest A&amp;J SAC, SANRA Inversiones SAC, Agrupación IRIS, Shamboyacu Forest SAC, Sepahua Tropical SAC, Juanito Gratelli Rengifo, Tropical Timber Group SAC. Concesiones con contratos caducos se encuentran Héctor Soto García y Atlantic Forester SRL. (WWF, 2015:35-36)</p> <p><b>ISCONAHUA</b>            -Carretera Pucallpa – Cruzeiro do Sul: Es una vía de comunicación que parte de un anhelo de intercomunicación de largo plazo de parte de las autoridades peruanas y brasileñas.</p> <p><b>MURUNAHUA/CHITONAHUA</b>            -Concesiones Forestales: En el sector Yurúa, las concesiones más cercanas a la RI Murunahua, pertenecen a las siguientes empresas: Forestal Cabrera, contaba con contrato pero se declaró la caducidad, estableciendo el cierre de concesión y revirtiendo el área concesionada al favor del Estado que lo podría volver a concesionar; ALPI ROSA S.A.C, cuenta con contrato, la empresa se encuentra en lista de titulares de buenas prácticas para el comercio de madera.</p> <p><b>ACTOR</b>            2-Concesiones forestales: en el límite oeste de la RI Mashco Piro existen concesiones forestales maderables de capital peruano que colindan o están más cercanas a esta Reserva. Concesiones con contrato vigente pero en estado inactivo: Complejo Industrial Maderera Pezo Villacorta-CIMPEVISAC, Industrial Maderera Los Angeles Agro Forest A&amp;J SAC, SANRA Inversiones SAC, Agrupación IRIS, Shamboyacu Forest SAC, Sepahua Tropical SAC, Juanito Gratelli Rengifo, Tropical Timber Group SAC. Concesiones con contratos caducos se encuentran Héctor Soto García y Atlantic Forester SRL. (WWF, 2015:35-36)</p> <p>En la zona este de la Reserva Territorial Madre de Dios existen nueve concesiones forestales, en su mayoría de capital peruano y que operan de manera distinta. Un contrato de concesión forestal fue otorgada para conservación en el sector Río Los Amigos y se encuentra activa, ocho contratos de concesión forestal fueron otorgados para la extracción de recursos maderables de los cuales actualmente cuatro contratos de concesión forestal se encuentran con operaciones activas (MADERYJA, CATAHUA A, CATAHUA B, Wood Tropical Forest), es decir cuentan con planes de manejo aprobados por la autoridad forestal regional y nacional, otros dos contratos de concesión forestal (EMETCI y Manuel Mayorga) se encuentran con “suspensión temporal” y otros dos contratos de concesión forestal (MADEBOL y Maderera el inca) se encuentran en condición de caducas por el OSINFOR, las cuales aún no han podido ser revertidas al estado (WWF, 2015b: 44).</p>

	<p><b>ORPIA</b>                  Korubo, Kulina-Pano, “Flecheiro”/Tavakina, Isconahua, “Remo”, “Mayoruna”, Kapanawa., Marubo, Matis, Matsés y otros pueblos aún no determinado).                  A pesar de la existencia del Régimen Especial Transectorial de protección de los PIA y su obligación de “implementar los mecanismos y medidas necesarias en las áreas propuestas para la categorización de las reservas indígenas, garantizando la protección de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial”, después de la presentación de las solicitudes de creación de las 5 Propuestas de Reservas Indígenas, después de la promulgación de la Ley N° 28736 y su Reglamento, e inclusive después de la calificación técnica favorable de las Reservas Indígenas solicitadas y durante el mismo proceso de elaboración de los Estudios Previos de Reconocimiento de creación de Reservas Indígenas, el Estado Peruano, a través de la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Loreto, el Servicio Nacional Forestal (SERFOR) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), otorgó por lo menos 41 nuevas concesiones forestales ilegales y 4 lotes de hidrocarburos (lotes 135, 137, 95 y 138) dentro de las áreas de las Reservas Indígenas solicitadas, sin que el Régimen Especial Transectorial de protección de los PIA hiciera algo por evitarlo.</p>
<p><b>Tala legal de especies forestales y presencia de madereros</b></p>	<p><b>FENAMAD</b>  <b>Mascho Piro</b>                  ÁMBITO DE LA RESERVA TERRITORIAL DE MADRE DE DIOS  <b>1. Cuenca Acre-Tahuamanu:</b> Empresas de extracción Forestal                  1. Las 03 principales empresas concesionarias, colindantes con la Reserva Territorial de Madre de Dios en el sector Tahuamanu-Acre, son las siguientes:                  1. MADERYJA. La concesión maderera Rio Yaverija, se encuentra ubicada en la región de Madre de Dios, provincia Tahuamanu, distrito Ñapari, cuenta con una extensión de 49556 ha. De los cuales 47568 ha. es para producción forestal, dejándose 1988 ha. de bosques para la conservación, representando estos un 4.01 % del área total de la concesión. La concesión forestal fue entregada por el estado en el primer concurso de concesiones forestales y cuenta con un contrato No. 17-TAH/C-J-004-02, la duración del PGMF es de 40 años. El cual tiene fecha de inicio en mayo del 2002 y se finaliza el año 2042. La concesión forestal de la empresa Maderera Rio Yaverija cuenta con la certificación forestal sujeta a los principios y criterios de la FSC (Forest Stewardship Council), con el número de certificado SW-FM/CoC-2175, vigente desde el año 2007.  <b>2. Cuenca Las Piedras:</b> Madereros                  2. MADERACRE. 220 000 hectáreas de concesiones forestales con Certificación del Forest Stewardship Council (FSC®) para la producción, transformación y comercialización de madera certificada, y con Certificación del Voluntary Carbon Standard (VCS) y Climate Community and Biodiversity (CCB) para el Proyecto de Bonos de Carbono por Deforestación Evitada (REDD) del que forma parte. Como parte del “Madre de Dios Amazon REDD Project”, ofrecemos Bonos de Carbono a las empresas o individuos que deseen compensar su huella de carbono.  <b>3. Cuenca Pariamanu:</b> Empresas de extracción forestal / Madereros ilegales                  3. CANALES TAHUAMANU. El Consolidado Catahua, está conformado por las Concesiones Forestales Canales Tahuamanu S.A.C. “A”, “B” y Agro Industrial Victoria S.A.C., una superficie de 52,869.00 ha, ahora inmerso en manejo sostenible de los bosques bajos los principios FSC (Consejo de Manejo Forestal). CATAHUA, Empresa que cuenta con Certificación FSC- RA-FM/COC-005485 y SW-COC-005307.  <b>4. Cuenca Los Amigos:</b> Madereros                  ÁMBITO DEL PARQUE NACIONAL DEL MANU  <b>5. Cuenca Alto Madre de Dios:</b> Madereros  <b>AIDSESEP</b>                  - Concesiones forestales: existen concesiones forestales maderables de capital peruano que colindan o están más cercanas y afectan a los Mashco Piro de la RI Mashco Piro. Estas concesiones se encuentran con contrato vigente pero en estado inactivo: Complejo Industrial Maderera Pezo Villacorta-CIM-PEVISAC, Industrial Maderera Los Angeles Agro Forest A&amp;J SAC, SANRA Inversiones SAC, Agrupación IRIS, Shamboyacu Forest SAC, Sepahua Tropical SAC, Juanito Gratelli Rengifo, Tropical Timber Group SAC. Concesiones con contratos caducos se encuentran Héctor Soto García y Atlantic Forester SRL.                  - En la zona este de la Reserva Territorial Madre de Dios existe 9 concesiones forestales, en su mayoría de capital peruano y que operan de manera distinta. Un contrato de concesión forestal fue otorgada para conservación en el sector Río Los Amigos y se encuentra activa, ocho contratos de concesión forestal fueron otorgados para la extracción de recursos maderables de los cuales actualmente cuatro contratos de concesión forestal se encuentran con operaciones activas (MADERYJA, CATAHUA A, CATAHUA B, Wood Tropical Forest), es decir cuentan con planes de manejo aprobados por la autoridad forestal regional y nacional, otros dos contratos de concesión forestal EMETCI y Manuel Mayorga) se encuentran con “suspensión temporal” y otros dos contratos de concesión forestal (MADEBOL y Maderera el inca) se encuentran en condición de caducas por el OSINFOR, las cuales aún no han podido ser revertidas al estado.                  - En el sector Yurúa, las concesiones más cercanas a la RI Murunahua, pertenecen a las siguientes empresas: Forestal Cabrera, contaba con contrato pero se declaró la caducidad, estableciendo el cierre de concesión y revirtiendo el área concesionada al favor del Estado que lo podría volver a concesionar; ALPI ROSA S.A.C, cuenta con contrato, la empresa se encuentra en lista de titulares de buenas prácticas para el comercio de madera.</p>

<p><b>Turismo y presencia de gente externa</b></p>	<p><b>FENAMAD</b>  <b>-Mascho Piro</b>  Historia de conflictos: A lo largo de su historia, los Mashco Piro han experimentado un contexto de violencia y conflicto por parte de actores externos, incluyendo conflictos interétnicos con otros pueblos indígenas de su ámbito territorial, y población no indígena en sucesivas penetraciones a sus territorios asociados principalmente a actividades de extracción ilícitas de recursos y otras, como es el caso de las invasiones de madereros en el “boom de la caoba”. Considerando que los vínculos entre los pueblos indígenas y su territorio incluye además de las “materiales”, dimensiones históricas, culturales y simbólicas, y las cuales pueden estar “escritas”<sup>223</sup> en el paisaje, podría pensarse en que la relación de los Mashco Piro con su territorio incluya también una “geografía de la violencia”, la cual determine la forma en la que se utiliza el territorio.  - Cuenca Las Piedras:  Castañeros / Turistas, filmadores e investigadores /  -Cuenca Manu: Turistas / investigadores</p>
<p><b>Infraestructura</b></p>	<p><b>FENAMAD</b>  <b>-Mascho Piro</b>  1-Infraestructura  Amenazas de la construcción de infraestructuras viales. En 2018 se promulgó la “Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali”.  Por otro lado, el proyecto de construcción de una carretera entre Nuevo Edén y Boca Manu<sup>224</sup> que se viene desarrollando en la margen derecha de la cuenca (opuesta al área habitada por los Mashco Piro), representa una seria amenaza para el grupo aislado y para los trabajos de protección en el sector, al conformar un nuevo frente de colonización en el Alto Madre de Dios, un área de por sí relativamente accesible a actores externos.  EMPREENDEDOR  1. Infraestructura  Depende principalmente de fondos del Estado. En ocasiones el acceso a fondos públicos para la realización de este tipo de obras se realiza sin atender a los procedimientos establecidos. Este es el caso de la carretera Nuevo Eden-Diamante-Boca Manu, en el sector del Alto Madre de Dios, cuya obra fue promovida por el Gobierno Regional de Madre de Dios. Por otro lado, la construcción de carreteras de acceso a concesiones forestales y otras, depende principalmente de la iniciativa privada.  <b>AIDSESP</b>  <b>-Mascho Piro</b>  2. Infraestructuras viáles promovidas por el Estado.  Impactos directos sobre el territorio:  Infraestructuras viales promovidas por el Estado; Contacto forzado promovido por organizaciones religiosas, empresas turísticas, de televisión y exploratorias, (búsquedas de tesoros perdidos), concesiones forestales, comunidades nativas aledañas; narcotráfico; extracción ilegal de madera, la venta de los predios a los mineros, quienes usualmente cazan especies y deforestan furtivamente.  Impactos Indirectos:  La mayoría de impactos indirectos son autorizados legalmente a través de contratos por parte de Perupetro, sin responsabilidad ni ética empresarial de monitoreo constante; rendición de cuentas inmediata y consulta obligatoria a los habitantes. En efecto, degradan la sustentabilidad de la ecósfera a partir de la interacción con una serie de agentes externos que ocasionan epidemias y alteraciones en la forma de vida de los Mashco Piro; además de exposiciones en las Zonas de Amortiguamiento.  La tala ilegal trae consigo la caza de especies en la zona por parte de los mismos trabajadores que se internan en el bosque durante varios meses, generando presión en dichos recursos y ocasionando de esta manera la reducción de espacios de desplazamientos de dichos grupos para autoabastecerse de carne de animales de monte.  Los proyectos de carreteras ocasionan impacto al ocasionar mayor presión por los recursos naturales, la invasión y tráfico de tierras, la proliferación de actividades ilegales como el tráfico de madera, narcotráfico, conflictos por la tenencia de tierras; y las diversas enfermedades que a su vez impactan directamente al territorio de los PIACI.  <b>ISCONAHUA</b>  Infraestructura vial;  <b>MATSIGUENKA (NANTI y KIRINERI)</b>  <b>Infraestructura Vial:</b> Existen proyectos de carreteras que son promovidos por el Estado Peruano y por gobiernos subnacionales (regionales y locales):  <b>Proyecto vial Pucallpa-Cruzeiro do Sul:</b> Este proyecto vial afecta a los PIACI Isconahua. En un inicio la vía pasaba dentro de la RI Isconahua, en la actualidad el tramo elaborado por el Consorcio Vial Pucallpa encargado del perfil del proyecto encargado por Provías (entidad del Estado), no pasa por encima de la Reserva Indígena Isconahua, sino que pasa a una distancia de 6 kilómetros de la reserva, lo cual aún continúa siendo una posible amenaza a los territorios y zonas de vida de los PIACI.  De igual manera, existe una propuesta de ferrovía que une estas mismas ciudades, cuyo trazo inicial atraviesa la reserva. De ahí la importancia de señalar la fragilidad de los ecosistemas de la zonas y que una carretera podría afectar y poner en riesgo a los Isconahua y a las especies de fauna (IBC,</p>

	<p>2015: 159). -<i>Carretera Pucallpa – Cruzeiro do Sul: Es una vía de comunicación que parte de un anhelo de intercomunicación de largo plazo de parte de las autoridades peruanas y brasileñas</i></p> <p><b>Proyecto vial del Corredor Vial Interoceánica Sur (CVIS):</b> esta carretera fue considerada por el Estado peruano como de “necesidad pública y de interés nacional” mediante Ley N° 28214 y construido con fondos de la Corporación Andina de Fomento. En el 2005 el Estado Peruano y el Consorcio CO-NIRSA (Odebrecht, Graña y Montero, ICCGSA y JJ Contratistas generales) suscribieron el contrato de concesión y concluyéndose en el 2010. Esta carretera afectó a los Matsigenka de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros y los Mashco Piro y un pueblo indígena cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar de la Reserva Indígena Madre de Dios.</p> <p><b>Carreteras Breu-Nueva Italia, Puerto Ocopa-Atalaya y otros proyectos viales:</b> Estas carreteras afectan a los PIACI de la Reserva Indígena Mashco Piro como los Mastanahua, Mashco Piro y un pueblo indígena cuya pertenencia étnica no se ha podido identificar, igualmente afectaría a los PIACI Murunahua, Chitonahua, Mashco Piro y Amahuaca de la Reserva Indígena Murunahua. Esta carretera ha sido promovida por la Municipalidad Provincial de Atalaya, región Ucayali.</p> <p><b>Construcción del Camino Vecinal Boca Puguientimari, Margen Izquierda, Km. 21. Mapotoato, C.P.M. Kepashiato, operador:</b> Alcaldía del distrito de Echarate, Cusco, alcalde Alcalde Basíldes Guzmán Conchatupa peru, link 4 afectaría a la RTKN</p> <p><b>Vía terrestre Puerto Esperanza – Iñapari:</b> Esta carretera estuvo suscrita según Ley N° 1295/2006 CR el 13 de noviembre del año 2007, encargada por la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República del Perú. El proyecto afecta a los Mashco Piro pues ocasionaría la interrupción de las prácticas de subsistencia y el deterioro de la salud física; mental; y emocional. Es decir, coadyuva a desencadenar problemas alimenticios ante el acceso limitado de frutos y animales; y por otra parte, coadyuva a mantener contactos forzados que precisarían enfrentamientos también indeseados al sentirse invadidos (Huertas, 2015: 138).</p> <p><b>Proyecto de interconexión terrestre Puerto Esperanza-Iñapari:</b> Esta carretera estuvo suscrita según Ley N° 1035-2011/CR el 01 de junio del año 2012, específicamente “Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la conectividad terrestre de la ciudad de Puerto Esperanza, en la provincia fronteriza de Purús, región Ucayali, con la ciudad de Iñapari, en la provincia fronteriza de Tahuamanu, región de Madre de Dios, por medio de una carretera o línea férrea que una Puerto Esperanza, capital del Purús, con Iñapari, capital del Tahuamanu”. Asimismo, estuvo encargada por la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República del Perú; sin embargo, el Viceministerio de Interculturalidad del MINCUL les dirige un oficio a los encargados para extrapolar la ausencia de los estudios técnicos de viabilidad, poniendo en riesgo a los pueblos indígenas de la Reserva Territorial de Madre de Dios y también, a los pueblos compartimentados. Los pueblos afectados son Mashco Piro y Yora, de la misma manera que con la Vía terrestre Esperanza – Iñapari (Huertas, 2015: 139).</p> <p><b>Carretera forestal en Sepahua:</b> de acuerdo al Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro se podría estar construyendo una carretera para el transporte de madera debido a la concesión forestal cerca de Sepahua. El riesgo que representa dicho camino es que llegue hasta las cabeceras de los ríos que colinda con la Reserva Indígena Mashco Piro (WWF, 2015).</p>
<p><b>Enfermedades / Sanitaria e inmunológica</b></p>	<p><b>AIDSESP</b> 6-Enfermedades / Sanitaria e inmunológica: -Desde el 2015 se ha ejecutado el “Plan especial de atención para los indígenas Mashco Piro de la playas del río Alto madre de Dios”, política que ha promovido la intensificación del relacionamiento de los funcionarios del MINCUL con este grupo, generando una peligrosa relación de dependencia de alimentos, trayendo a numerosos miembros del grupo en aislamiento, acelerando sus propios procesos de relacionamiento, exponiéndolos al contacto forzado y sus afectaciones sobre su salud, forma de vida y territorio. En efecto, el Plan no funciona por falta de recursos humanos y económicos suficientes para atención y cuidado de los PIACI.</p> <p><b>MATSIGUENKA (NANTI y KIRINERI)</b> Ineficacia de la vigilancia sanitaria: La RTKNN es la única Reserva que cuenta con un Plan de Protección que identifica las acciones a ser implementadas por el sector salud, garantizando el derecho de los PIACI y su protección, -La actividad de hidrocarburo en la zona sigue generando epidemias de infecciones respiratorias agudas y diarreas que determina la precocidad de la muerte de la población, su estructura poblacional y potencial de crecimiento demográfico. Infiere en el deficiente estado nutricional de los niños. Diversos procesos socioeconómicos en el ámbito de la RTKNN producto de las modificaciones en su entorno han conducido a desplazamientos fuera de la Reserva, responsable de los brotes de diarrea e infecciones respiratorias y de la aparición de infección de transmisión sexual, presentando una situación de contacto extensa en el alto Camisea en el 2012. También existe el riesgo de contagio extendido de Hepatitis B y tuberculosis debido a la morbilidad del entorno<sup>225</sup></p>
<p><b>Prospección Petrolera -Actividades hidrocarburíferas</b></p>	<p><b>FENAMAD Mascho Piro</b> 8-Prospección Petrolera -Actividades hidrocarburíferas La fuente de financiación es principalmente privada. Actualmente no existen lotes activos en Madre de Dios, tras la suspensión de actividades de la empresa Hunt Oil en el lote 76. Sin embargo existe interés de continuar las actividades hidrocarburíferas por parte de varias empresas<sup>226</sup>.</p>

	<p><b>AIDSESEP</b></p> <p>La mayoría de impactos indirectos son autorizados legalmente a través de contratos por parte de Perupetro, sin responsabilidad ni ética empresarial de monitoreo constante; rendición de cuentas inmediata y consulta obligatoria a los habitantes. En efecto, degradan la sustentabilidad de la ecósfera a partir de la interacción con una serie de agentes externos que ocasionan epidemias y alteraciones en la forma de vida de los Mashco Piro; además de exposiciones en las Zonas de Amortiguamiento.</p> <p><b>MATSIGUENKA (NANTI y KIRINERI)</b></p> <p>-el lote 88 de hidrocarburo (Gas de Camisea) superpuesto a la RTKNN.</p> <p>Lotes de Hidrocarburos: la presencia del lote 88 y la ampliación de sus operaciones ejecutado por la empresas Pluspetrol va ocasionar más contactos forzados de trabajadores de la empresa con los PIACI, desplazamientos forzados, contaminación de fuentes de agua, destrucción de porciones de bosque, disminución de animales del monte y recursos ictiológicos.</p> <p>En el 2000 se aprobó el contrato de licencia suscrito entre Peru Petro (empresa estatal) y el consorcio de empresas hidrocarburíferas liderados por Pluspetrol Peru Corporation S.A (Empresa Argentina), con su sucursal del Perú para la exploración y explotación del lote 88 de Camisea. Este consorcio está conformado por las empresas Hunt Oil Company of Peru L.L.C. (Empresa Estadounidense); SK Innovation (empresa surcoreana); Tecpetrol (empresa española) del Perú S.A.C. (empresa de capital); Sonatrach Peru Corporation S.A.C. (empresa de capital argelino); y Repsol (empresa española) Exploración Perú<sup>227</sup>. Como fuente de financiamiento se reconoce a Scotiabank y asesores comerciales de Clark Hill PLC<sup>228</sup>. Este lote afecta a los PIACI Matsiguenka y Yora (Nanti en Contacto Inicial; Nanti en Aislamiento; Kirineri y Nahua en Contacto Inicial y entre otros ubicadas en la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros.</p> <p>La actividad económica del Proyecto Gas de Camisea en la zona, ha expuesto a los PICI a interacciones más intensas con la sociedad y la transmisión de enfermedades y acelerados cambios culturales, problemas organizativos. Todo sigue sucediendo pese a la iniciativa de CEDIA y COMARU en presionar la entrega de un servicio integral de parte de la Transportadora de Gas del Perú, porque no se implementan los planes y protocolos pertinentes desde el Ministerio de Salud (MINSa).</p> <p>-Se han identificado la existencia de peces conocidos como mota punteada que se encuentran con mercurio producto de la contaminación del proyecto de Gas de Camisea<sup>229</sup>. Los recursos ambientales no son suficiente por la presencia del Lote 88, motivo por el cual tienen que intercambiar y comercializar con las caseríos cercanos.</p> <p>-Lote 58 adyacente al de Camisea ha sido otorgado a la empresa China National Petroleum Corporation<sup>230</sup> (CPNC) que considera la ampliación de los yacimientos de Urubamba, Picha, Taini y Paratori y la perforación de 10 pozos de desarrollo. El Estudio de Impacto Ambiental contempla la construcción y operación de líneas de flujo, la ampliación del campamento y la construcción de una planta de procesamiento de gas natural. Afectaría a los PIACI de las RKTNN.</p> <p><b>MASTANAHUA/YORA (NAHUA)</b></p> <p>Se han identificado la existencia de peces conocidos como mota punteada que se encuentran con mercurio producto de la contaminación del proyecto de Gas de Camisea<sup>231</sup>. Los recursos ambientales no son suficiente por la presencia del Lote 88, motivo por el cual tienen que intercambiar y comercializar con las caseríos cercanos.</p> <p><b>MURUNAHUA/CHITONAHUA</b></p> <p><b>-Lote de hidrocarburo 169:</b> La actividad extractiva de hidrocarburos es una amenaza potencial, dado que el lote 169, cuya área es de 491,892 hectáreas, abarca gran parte del distrito de Yurúa. En estos momentos su explotación se encuentra en proceso de licitación internacional y la población de la zona sabe muy poco acerca de las derivaciones que tendrá para sus comunidades el desarrollo de este tipo de actividad. Si bien el lote 169 excluye a la Reserva Indígena Murunahua, se superpone al área conformada por los afluentes derechos del río Yurúa, la cual también es habitada y recorrida por los Chitonahua en aislamiento, quienes la utilizan como fuente de abastecimiento, asentamiento y desplazamiento. Si se toma como referente a proyectos extractivos semejantes, se pueden prever los posibles impactos ambientales y sociales.</p> <p><b>Proyecto hidrocarburífero del Lote 169:</b> este proyecto es desarrollado por la empresa estatal Perupetro y ha realizado el primer proceso de consulta previa para la exploración y explotación de lotes de hidrocarburos con el objetivo de realizar la licitación pública internacional. No se tiene información en la Relación de Contratos o de la Relación de Testimonios de Contratos por Hidrocarburos Vigentes de la página oficial de Perupetro. Pese a ello, Perupetro ha publicado el Proceso de Consulta Previa en el Lote 169 el cual explica la suscripción de los pueblos indígenas Asháninka (Nueva Santa Ana; Shoniro; Beu; Oori; Koshireni; Sawawo; Paititi; y Capirushary), Ashéninka (Nueva Shahuaya; Nueva Victoria; Dulce Gloria; Nueva Luz de Arara; Onconashary; y Nueva Bella), Yaminahua (El Dorado; Doradillo; Coronel Portillo; Boca Dorado; Nueva Belén; San Pablo; San Pablillo; y Nuevo San Juan) y Amahuaca (Santa Rosa) el 20 de diciembre del año 2013, transcrito como acta del primer proceso de Consulta Previa en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. El Acta de Consulta fue realizada en Pucallpa, cumpliendo la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, junto a la participación de los representantes acreditados de los cuatro pueblos; de Perupetro; del Viceministerio de Interculturalidad del MINCUL en calidad de asesor técnico; y por último,</p>
--	--

como observadores a la Defensoría del Pueblo y la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas<sup>252</sup>. En yuxtaposición, según el documento virtual de La Implementación del Derecho a la Consulta Previa en el Sector Hidrocarburos entre las conclusiones de los 4 Puntos de diálogo, se han acogido los Derechos colectivos de los Pueblos Indígenas; Preocupación por contaminación de bosques, ríos y animales; la Contratación preferente de mano de obra indígena; y por último, la Revisión del contrato<sup>253</sup>. Asimismo, se trata de compromisos a asumir por parte del operador y las poblaciones con riesgo de ser vulneradas y de un aparato logístico facilitado de parte de Perupetro, así como los trámites realizados por parte del MINCUL para dirigir las demandas extraoficiales a los cuatro ejes estipulados.

#### **ORPIO**

-Korubo, Kulina-Pano, "Flecheiro"/Tavakina, Isconahua, "Remo", "Mayoruna", Kapanawa y otros pueblos aún no determinado).

Con respecto a los lotes petroleros, el 20 de noviembre de 2007 (12 años después de que se entró en vigencia el 169 de la OIT en el Perú y un mes después de la publicación del Reglamento de la Ley N° 28736) se promulgaron los Decretos Supremos N° 065-2007-EM y 066-2007-EM, mediante los cuales se resuelve aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura de los lotes 135 y 137, ubicados en la provincia de Requena del Departamento de Loreto, adjudicándolos a PERÚPETRO S.A. y declarándolos materia de suscripción del contrato. Es preciso destacar que los lotes 135 y 137 se superponen al territorio del Pueblo Matsés en la Comunidad Nativa Matsés, la Reserva Nacional Matsés, el Parque Nacional Sierra del Divisor (entonces la Zona Reservada Sierra del Divisor) y la Reserva Indígena solicitada Tapiche – Blanco – Yaquerana – Chobayacu y afluentes. Actualmente los lotes 135 no no están adjudicados a ninguna empresa. Sin embargo, aún existe la posibilidad y la amenaza de que el Estado licite estos lotes a otra empresa en cualquier momento.

#### **AIDSESP**

**Proyecto hidrocarburífero del Lote 187:** este proyecto fue aprobado por Perupetro, empresa estatal de Perú para licitación pública internacional a fin de otorgar contratos de exploración y explotación de hidrocarburos. Tampoco se tiene información en la Relación de Contratos o de la Relación de Testimonios de Contratos por Hidrocarburos Vigentes; sin embargo, fue aprobado en julio del año 2013 por parte de Petroperu para licitación pública internacional y bajo condición de exploración y explotación (HUERTAS, 2015: 125). Asimismo, la autora del informe sostiene que se superpone "(...)" a los territorios habitados por miembros del pueblo Mashco Piro en aislamiento en los ríos Acre, Tahuamanu, Las Piedras y sus afluentes" (Ibidem). El problema radica en que, tanto como la autora menciona como en la información web presentada por SERVINDI (la última noticia con fecha del 6 de enero del 2015)<sup>254</sup>, es que Perupetro no reconoce la presencia oficial de pueblos indígenas aislados. Es decir, según SERVINDI los pueblos afectados son los PIAS aislados Mashco Piro a lo largo del río Las Piedras, quienes se sienten amenazados tras las experiencias etnohistóricas de las correrías; epidemias; enfrentamientos; etc. Según el informe de Huertas, desde agosto del 2014 una vez realizada la reunión informativa en el poblado de Iberia de la provincia de Tahuamanu, cumpliéndose a su vez el Reglamento de participación ciudadana, los representantes señalaron la inexistencia de información contundente acerca de la presencia de pueblos indígenas en aislamiento. Por lo tanto, la institución no garantiza el cumplimiento de sus obligaciones dado que realizaron la defensa explícita de su territorio durante el año 2013, pero que Perupetro rechaza pues carece de la visión paternal de un estado político e impone, en efecto, una relación de poder asimétrico. A pesar de todo, es necesario enfatizar que hay evidencia de sus huellas gracias al trabajo conjunto de agentes de protección de FENAMAD; Parque Nacional Alto Purús; miembros de Yine Monte Salvado, Puerto Nuevo y Nueva Oceanía Boca Shupiwi.

**Proyecto hidrocarburífero del Lote 157:** Este lote fue licitado en el 2008 y lo obtuvo la empresa noruega Discover Petroleum. Sin embargo debido a las denuncias de corrupción que imputaron la malversación de fondos por parte de los ejecutores del proceso de licitación, el contrato fue disuelto. El lote se suspendió hasta llegado el año 2013, nuevamente considerado por Perupetro. Según la autora del informe mencionado, la ejecución de las operaciones afecta al pueblo Mashco Piro, aunque no únicamente a ellos. Según SERVINDI la comunidad nativa Tres Islas que está conformada por los pueblos indígenas Shipibo y Ese'Eja de la provincia de Tambopata, región Madre de Dios, realizó una denuncia al Tribunal Constitucional porque necesitan mantener su territorio lejos de las concesiones petroleras. Luego, en septiembre del 2012 mediante STC Exp. N° 1126-2011-PHC/TC el TC reconoció "(...)" el goce de sus derechos a la propiedad territorial, la autonomía y la autodeterminación". Asimismo, refirió la asamblea comunitaria que ninguno de sus miembros autorizó algún tipo de actividad extractiva dentro de su territorio, pues están amparados bajo el Estatuto comunal el cual solo mediante asamblea general se puede realizar la autorización. En consecuencia, Perupetro realizó un Informe Técnico N° GFOD-OPUC-097-2015 titulado Evento Presencial de Participación Ciudadana por Inicio de Proceso de Licitación Pública Internacional del Lote 157 del 17 de julio del año 2015, el cual presenta los dos objetivos para llevar a cabo la participación ciudadana: Primero, "Brindar información clara respecto del proyecto (...)", sobre su futura Licitación y las posibles actividades a realizarse en ella"; y segundo, "Recoger la percepción, opinión, iniciativas, aportes, comentarios y sugerencias de las Autoridades y población en general". Asimismo, Perupetro en la página 04 explica "El desarrollo del evento se realizó bajo criterios de respeto, buena fe y cordialidad. Las autoridades, funcionarios

	<p>y la población presentes expresaron disponibilidad para coordinaciones futuras con PERUPETRO (...)”<sup>255</sup>. Por otro lado, así como ocurre con el lote 169 las medidas aún yacen bajo gestión del MINCUL y es imprescindible continuar el monitoreo y observación del cumplimiento del respeto y protección de los pueblos indígenas en Contacto Inicial y en Situación de Aislamiento.</p> <p><b>Lote 133:</b> A cargo del operador Petrolífera Petroleum del Perú S.A.C. por primera vez el 16 de abril del año 2009. Se elaboró el contrato bajo la condición de Exploración y Explotación por parte de Perupetro, cuyo representante fue el Gerente General Milton Ubalde Rodríguez Cornejo. La página de Perupetro no ofrece mayores datos porque su link se haya temporalmente inhabilitado. Sin embargo, son hasta la fecha 09 años de explotación en la zona indicada en el cuadro Excel.</p> <p><b>Lote 135:</b> A cargo de los operadores Pacific Rubiales y Pacific Stratus Energy de Perú S.A., desde el 21 de noviembre del año 2007, bajo condición de Exploración y Explotación, por parte del representante de la compañía Perupetro S.A., Gerente General Carlos Edgar Vives Suárez. Además, Perupetro compartió la concesión con la empresa canadiense Frontera Energy Corporation (TSX: FEC) para completar la transferencia de las inversiones del lote a nuevos accionistas. Actualmente el lote 135 no está adjudicado a ninguna empresa. Sin embargo, aún existe la posibilidad y la amenaza de que el Estado licite este lote a otra empresa en cualquier momento.</p> <p><b>Lote 67:</b> A cargo del operador Perenco PLT. El primer contrato fue suscrito el 26 de febrero del año 1998 bajo condición de Exploración y Explotación y la firma del Gerente General Miguel Hernán Celi Rivera. Asimismo, según la información de Global Chronicler<sup>256</sup> se infiere que están coludidos en la inversión por la concentración de tierras en América Latina el China Development Bank Corporation y Fortune Lianjiang Shipping S.A. Además, según el contrato gestado por Perupetro se ha licitado a las siguientes empresas: Advantage Resources International sucursal del Perú; Korea Petroleum Development Corporation Sucursal Peruana; Hanwah Energy Company Limited, sucursal peruana; y la Hyundai Corporation Sucursal Peruana. La página de Perupetro no ofrece mayores datos porque su link se haya temporalmente inhabilitado. Sin embargo, son 20 años de explotación en el área indicada en el cuadro Excel.</p>
<p><b>Institucionalidad, Políticas públicas y Marcos legales</b></p>	<p><b>FENAMAD</b> <b>-Mascho Piro</b> 10-Institucionalidad, Políticas públicas y Marcos legales: Institucionalidad de la protección PIACI. El ente rector en materia PIACI, el Ministerio de Cultura, presenta fuertes debilidades como institución para el desarrollo e implementación de políticas de protección efectivas. -La implementación del Plan de atención del Estado ha generado la mayor presencia de Mashco Piro en las playas del río Alto Madre de Dios producto de la entrega de alimentos (plátano, yuca y caña) generando nuevas necesidades de alimentación para esta población, que ahora tiene que ser atendida permanentemente. Esto ha ocasionado que se eleve el número de avistamientos y fomentando la competencia o conflicto por obtener estos productos (Aidsep, 2017).</p> <p><b>AIDSEP</b> <b>ISCONAHUA / MURUNAHUA/CHITONAHUA</b> Presentan las mismas amenazas para todos los PIACI. Vacíos normativos: el aspecto más controversial de la Ley de PIACI está relacionado con la intangibilidad de las Reservas Indígenas, por la forma como está expuesto en el art. 5 de la Ley y el art. 35 de su reglamento, existe la posibilidad de que este derecho no sea absoluto sino relativo. Al declarar de interés nacional los recursos naturales de los territorios PIACI el Estado puede quitarle esa protección y proceder a su explotación. El sistema de protección de Reservas Indígenas: la gestión de los agentes y puestos de control que se encuentran ubicados en los principales ingresos de las RT/RI es el peligro debido a que no cuentan con recursos económicos y logísticos para desarrollar su trabajo, recientemente le han otorgado la capacidad de generar sanciones administrativas. De acuerdo a Huertas (2015: 169-175) existen los siguientes agentes y puestos de vigilancia para PIACI: En la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y otros existen 3 Puestos de vigilancia “Boca Tigre” en el río Mishagua, “Inaroato” en el río Camisea y “Sababantiari” en el río Ticumpinía, este último inactivo hace dos años. En la Reserva Territorial Madre de Dios existen 2 Puestos de Control y de Vigilancia. “Nomole (Hermano)” en la comunidad Diamante y “Las Piedras” en comunidad Monte Salvado y río Las Piedras; así como una garita de control y vigilancia en la comunidad Puerto Nuevo (supervisando también las emergencias por el aislamiento de Mashco Piro en la comunidad Monte Salvado). En la Reserva Indígena Murunahua se cuenta con 2 puestos y una garita –financiados por Rainforest Foundation Norway-, “Dulce Gloria” en la comunidad Ashéninka Dulce Gloria en el alto Yurúa; “Inmaculada” en la confluencia de los ríos Mapuya e Inuya – anteriormente en la comunidad Ashéninka Ojeayo –; y “Boca Raya” en la comunidad Ashéninka Onconashari en la quebrada homónima del afluente del río Huacapishtea – supervisada a su vez por el puesto “Dulce Gloria” –, respectivamente.</p>

	<p>En la Reserva Indígena Mashco Piro están el puesto “Cetico” en el afluente del río Curanja en la comunidad Cashinahua “Santa Rey”. Además, en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) – con pueblos en aislamiento al interior – hay en la Reserva Comunal Purús 2 puestos, “Saniruja” (sin mayor información) y “Santo Tomás” en el río Curanja; 2 en el Parque Nacional Alto Purús, “Tahuamanu” en el río homónimo y “Cocama” en la desembocadura de la quebrada homónima y afluente del río Purús; y en el Parque Nacional del Manu son 3, “Puzanga” en afluente del río alto Madre de Dios, “Pakitza” y “Refugio Amalia” en la desembocadura de la quebrada Amalia en el río Piñipiñi al sur del Corredor Territorial.</p> <p>Finalmente, dos Centros de Monitoreo en la Concesión de Conservación Los Amigos (ACCA) – en los que se capacita al personal y se cuentan con protocolos de observación y contingencias obligatorias para el personal<sup>237</sup>.</p> <p><b>MATSIGUENKA (NANTI y KIRINERI)</b></p> <p>10- Debilidades institucionalidad, Políticas publicas y Marcos legales:</p> <p>-Las debilidades en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) para la protección de los PIA-CI: A lo largo de los años las ANP como el Parque Nacional del Manu han soportado la presencia de agentes externos con distintos intereses. Esta presencia es la razón principal de la alta incidencia de enfermedades y muertes que afectan a la población Matsigenka en Contacto Inicial de los Ríos Manu y Piñipiñi. Al respecto, el Parque Nacional del Manu viene siendo escenario de la expansión de epidemias introducidas por visitantes que afectan mortalmente a la población Matsigenka en aislamiento y contacto inicial que habita la zona.</p> <p>-Debilitamiento de estándares de protección de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, en materia del gestionamiento en Recursos Humanos.</p> <p>- Vacíos normativos: el aspecto más controversial de la Ley de PIACI está relacionado con la intangibilidad de las Reservas Indígenas, por la forma como está expuesto en el art. 5 de la Ley y el art. 35 de su reglamento, existe la posibilidad de que este derecho no sea absoluto sino relativo. Al declarar de interés nacional los recursos naturales de los territorio PIACI el Estado puede quitarle esa protección y proceder a su explotación.</p>
<p><b>Narcotráfico</b></p>	<p><b>FENAMAD</b></p> <p><b>2. Cuenca Las Piedras:</b> Narco</p>

Las acciones ilícitas destacadas por los Informes Locales de Perú, en su mayoría, son resultado de los programas de infraestructura implantados por los gobiernos nacionales y/o regionales, como señala el informe elaborado por la AIDSESEP:

Los proyectos de carreteras ocasionan impacto al ocasionar mayor presión por los recursos naturales, la invasión y tráfico de tierras, la proliferación de actividades ilegales como el tráfico de madera, narcotráfico, conflictos por la tenencia de tierras; y las diversas enfermedades que a su vez impactan directamente al territorio de los PIACI (ILPe-AIDSESEP, 2019).

Son muchísimas las actividades ilícitas que afectan directa y/o indirectamente a los PIA: minería ilegal (que acarrea contaminación a los ríos e implica peligro de contacto); caza y pesca comercial ilegal (para venta de carne y tráfico de animales silvestres vivos), disminuyendo la reserva de caza y peces; extracción maderera y minería ilegal (que generan deforestación y abren camino para el acceso a las márgenes, cabeceras y regiones más bajas de los ríos y lagunas); turismo desordenado en busca de aventuras; investigadores, estudiosos, misioneros y narcotráfico.

Todas esas acciones pueden suscitar encuentros fortuitos con los PIA, poniéndolos en riesgo de contacto y transmisión de enfermedades infecto-contagiosas, para las que esos pueblos no tienen memoria inmunológica, lo que puede resultar en muertes en un período muy corto.

Veamos algunas citas sistematizadas en los tres informes:

Se han identificado la existencia de peces conocidos como mota punteada que se encuentran con mercurio producto de la contaminación del proyecto de Gas de Camisea<sup>238</sup>. Los recursos ambientales no son suficiente por la presencia del Lote 88, motivo por el cual tienen que intercambiar y comercializar con las caseríos cercanos. (ILPe-AIDSESEP, 2019).

En la región de Madre de Dios existe una fuerte problemática socio-ambiental ligada a la extracción de oro aluvial. El área zonificada para el desarrollo de la actividad minera ocupa alrededor de medio millón de hectáreas, sin embargo la actividad se ha venido expandiendo fuera de esta área. La presencia de mineros se viene registrando en algunos puntos del ámbito de los territorios Mashco Piro, principalmente en la cuenca del río Pariamanu. La expansión

de este frente extractivo a otras áreas sensibles en la provincia del Manu podría acelerarse de materializarse un proyecto de construcción de una carretera entre las localidades de Boca Manu y Boca Colorado (ILPe FENAMAD, 2019).

Límite Este de la Reserva Territorial de Madre de Dios: En varios puntos a lo largo del límite oriental de la Reserva (definida por la coordenada 343) se registran regularmente incidentes de diverso tipo entre indígenas Mashco Piro aislados y otros actores externos (madereros, indígenas de comunidades nativas, pescadores, entre otros) (ILPe FENAMAD, 2019).

Caza comercial: en el sector del río Inuya existe cacería comercial cuya finalidad, además de obtener piezas de las que se aprovecha la carne, es capturar especímenes vivos para venderlos como mascotas en la ciudad de Atalaya. Esta actividad es realizada por los propios comuneros, alentados por la demanda local, efectivizada a través de personas foráneas que llegan hasta las comunidades con el propósito de comprarles animales silvestres (ILPe-AIDSEP, 2019).

Actividad pesquera: gran parte de los encuentros violentos entre los PIA y la población de las comunidades nativas se suscitaron en el marco de faenas de pesca emprendidas por esta última. Esta actividad se vuelve riesgosa en la parte alta de la cuenca del Purús, alejadas de las comunidades, en donde los PIA ejercen mayor control territorial, por las faenas pesqueras intensivas y extensas que tienen como finalidad la comercialización de esta actividad (WWF, 2015a; ILPe-AIDSEP, 2019).

Incidentes con madereros y otras personas externas que desarrollan actividades extractivas en áreas habitadas por los Mashco Piro. Este escenario se localiza principalmente en el sector Este de la Reserva Territorial de Madre de Dios, e implica además de extractores forestales a castañeros, pescadores, y en menor medida mineros.

En la actualidad, se continúan desarrollando actividades de extracción forestal superpuestos a territorios PIACI en la región, en distintas condiciones. Entre las cuencas de los ríos Tahuamanu y Acre, operan varias empresas de extracción forestal bajo estándares de certificación forestal, sobre áreas próximas a la Reserva en las cuales se ha identificado la presencia Mashco Piro. Por otra parte, en la cuenca del río Pariamanu, el contexto de la extracción forestal en áreas ubicadas fuera de la Reserva, y en las cuales se ha documentado la presencia de dicho pueblo, incluye tanto a

concesionarios como extractores que operan de manera ilegal (ILPe FENAMAD, 2019).

Riesgos asociados a actividades turísticas y de investigación. Este es un escenario particularmente evidente a lo largo de la cuenca del río Manu, donde en ambos márgenes se registra la presencia Mashco Piro. En este caso, los actores externos incluyen grupos de turistas que visitan el sector en viajes programados de varios días, y estudiantes e investigadores que desarrollan sus trabajos en la Estación Biológica de Cocha Cashu (ILPe FENAMAD, 2019).

-MURUNAHUA/CHITONAHUA: Contacto forzado que promueve por un lado las iglesias como la Misión Dominicana en Sepahua (Iglesia católica) y del Centro de -Capacitación de la Biblia (Iglesia evangélica) que en varias oportunidades han mostrado interés en promover el contacto forzado con los PIA (Pro-Purús, 2016, pp. 38-39; ILPe-AIDSEP, 2019).

ISCONAHUA: Presencia de actividades religiosas proselitistas: de acuerdo al Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua este tipo de actividades implican riesgos para esta población porque irían en contra de la preservación cultural de las costumbres y jurisdiccional. El estudio señala que los representantes de las iglesias, tanto evangélicas como católicas, tienden a realizar esfuerzos por contactar a los PIACI sin respetar las normas su decisión ni las normas que los amparan. Están incluidas las confesiones adventistas, católicas y evangélicas tales como South American Mission; Asamblea de Dios del Perú; Dominicos de Shintuya y Yine Diamante; y por último, Congregación Israelita del Nuevo Pacto (IBC, 2015, p. 159; ILPe-AIDSEP, 2019).

Existen cada vez más evidencias que apuntan a que, por su inaccesibilidad y relativa intangibilidad, los territorios habitados por pueblos en aislamiento se han convertido en espacios estratégicos en la economía del narcotráfico internacional. Este es el caso de sectores del límite Este de la Reserva Territorial, el Parque Nacional Bahuaja Sonene<sup>239</sup>, y el Parque Nacional del Manu<sup>240</sup>. Estas áreas de difícil accesibilidad se han convertido en puntos estratégicos para la producción y el transporte. Salisbury y Fagan (2013) publicaron un pionero artículo<sup>241</sup>, enfocado en esta problemática emergente en la frontera binacional Perú-Brasil, y concretamente en territorios tradicionales de pueblos indígenas en aislamiento en el ámbito de tres Reservas Territoriales

(Murunahua, Madre de Dios y Mashco Piro). El referido estudio concluye que las acciones de erradicación de cultivos de coca en Ucayali han tenido como consecuencia la revocación de la actividad en zonas remotas de la frontera, principalmente el Parque Nacional Sierra del Divisor (Brasil) y el Parque Nacional Alto Purus. En los últimos años se han documentado impactos de la presencia personas externas implicadas en dicha economía ilícita so-

bre pueblos indígenas en aislamiento, como es el caso de relaciones forzosas, conflictos o incluso contactos<sup>242</sup> (ILPe FENAMAD, 2019).

Presentamos a continuación una extensa tabla con el contenido de los Informes Locales elaborado por las organizaciones indígenas, referente a las acciones ilícitas que afectan los territorios de los PIA:

**Tabla 28. Perú acciones resultantes de la ausencia del Estado**

AMENAZAS	PERÚ
	ACCIONES RESULTANTES DE LA AUSENCIA DEL ESTADO
	INICIATIVA
Contaminación ilícita	<p><b>AIDSESP</b>  <b>MASTANAHUA/YORA (NAHUA)</b>                      Se han identificado la existencia de peces conocidos como mota punteada que se encuentran con mercurio producto de la contaminación del proyecto de Gas de Camisea<sup>245</sup>. Los recursos ambientales no son suficiente por la presencia del Lote 88, motivo por el cual tienen que intercambiar y comercializar con las caseríos cercanos.</p>
Tala ilegal de especies forestales y presencia de madereros	<p><b>FENAMAD</b>  <b>-Mascho Piro</b>                      1-Tala ilegal de especies forestales y presencia de madereros:                      Incidentes con madereros y otras personas externas que desarrollan actividades extractivas en áreas habitadas por los Mashco Piro. Este escenario se localiza principalmente en el sector Este de la Reserva Territorial de Madre de Dios, e implica además de extractores forestales a castañeros, pescadores, y en menor medida mineros.                      Por otro lado, a pesar de la intensa extracción de maderas finas en condiciones de ilegalidad que se desarrollo por un periodo de aproximadamente una década, en el denominado “boom de la caoba de Madre de Dios”<sup>244 245 246 247</sup>, todavía en el presente existen recursos forestales en los territorios tradicionales Mashco Piro.                      En la actualidad, se continúan desarrollando actividades de extracción forestal superpuestos a territorios PIACI en la región, en distintas condiciones. Entre las cuencas de los ríos Tahuamanu y Acre, operan varias empresas de extracción forestal bajo estándares de certificación forestal, sobre áreas próximas a la Reserva en las cuales se ha identificado la presencia Mashco Piro. Por otra parte, en la cuenca del río Pariamanu, el contexto de la extracción forestal en áreas ubicadas fuera de la Reserva, y en las cuales se ha documentado la presencia de dicho pueblo, incluye tanto a concesionarios como extractores que operan de manera ilegal.</p> <p><b>EMPRENDEDOR</b>  <b>-Mascho Piro</b>                      1-Tala ilegal de especies forestales y presencia de madereros:                      Esta actividad es desarrollada por iniciativa privada, por una variedad de actores que incluyen comunidades nativas, pequeños extractores locales y grandes empresas internacionales, algunas de las cuales cuentan con sellos de certificación<sup>248</sup>. Los mecanismos de control y supervisión es limitada existiendo en ciertos sectores un grado significativo de informalidad e ilegalidad.</p> <p><b>AIDSESP</b>  <b>MASTANAHUA/YORA (NAHUA)</b>                      -extracción ilegal de madera.</p> <p><b>ISCONAHUA</b>                      -Tala ilegal                      Las actividades alrededor de la tala y minería ilegal no solo generan deforestación, sino que abren caminos y accesos para llegar a las riberas de los ríos, lagunas, cabeceras y partes bajas de las cuencas.                      Tala ilegal: En el último informe de Aidesep (2017:18), tomando como referencia la información brindada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), señaló que en el 2016 existían más de 30 campamentos de madereros ilegales dentro de la Reserva Indígena Isconahua. Localizados en su mayoría en el río Utuquinia y en Shesha. Esta actividad sería realizada por pobladores de caseríos localizados cerca del río mencionado y zonas vecinas. La ocupación territorial por parte madereros ilegales en la cuenca alta del río Utuquinia genera un desplazamiento de los PIA, imposibilitando el acceso a recursos como los huevos de Quelonios y de Taricaya.</p> <p><b>MURUNAHUA/CHITONAHUA</b>                      Las actividades ilegales como la tala ilegal</p>

	<p>-Tala ilegal. La zona más crítica corresponde a la cuenca del río Inuya y su afluente Mapuya, desde donde se traslada la madera a la ciudad de Atalaya. Inclusive en el año (2015), en mayo se confirmó, mediante un sobrevuelo realizado por personal especializado del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA)<sup>249</sup>, que este tipo de actividad se desarrolla en la cuenca del río Kipashari, cerca de las cabeceras del Envira.</p> <p>-Comunidades nativas: Los pobladores de algunas de estas comunidades, situadas en la zona del río Inuya, se hallan involucrados en la actividad maderera ilegal, en la que participan mediante acuerdos poco claros, convenidos con empresarios que muchas veces terminan timándolos.</p>
<p><b>Turismo y presencia de gente externa</b></p>	<p><b>FENAMAD</b>  <b>-Mascho Piro</b>  1-Turismo y presencia de gente externa  Riesgos asociados a actividades turísticas y de investigación. Este es un escenario particularmente evidente a lo largo de la cuenca del río Manu, donde en ambos márgenes se registra la presencia Mashco Piro. En este caso, los actores externos incluyen grupos de turistas que visitan el sector en viajes programados de varios días, y estudiantes e investigadores que desarrollan sus trabajos en la Estación Biológica de Cocha Cashu.</p> <p><b>AIDSESEP</b>  -Contacto forzado promovido por organizaciones religiosas, empresas turísticas, de televisión y exploratorias, (búsquedas de tesoros perdidos.  -comunidades nativas aledañas.  -La presencia de medios de comunicación en el Alto Madre de Dios ha sido permitida y promovida por el Estado peruano sin considerar mecanismos regulatorios para el uso y difusión responsable de la información obtenida, creando condiciones de inseguridad y atentando contra la dignidad de la población al haber sido objeto de estigmatización en varias de las publicaciones que se han venido difundiendo<sup>250</sup>.</p> <p><b>MURUNAHUA/CHITONAHUA</b>  El contacto forzado debido a la presencia de comunidades aledañas que ingresan al territorio PIACI para la caza comercial; el narcotráfico;</p>
<p><b>Enfermedades / Sanitaria e inmunológica</b></p>	<p><b>FENAMAD</b>  <b>-Mascho Piro</b>  -Enfermedades  Salud. Los avances registrados en las políticas de protección PIACI, particularmente en el caso de los Mashco Piro de Madre de Dios, se enfocan en la protección territorial, y no van acompañados de medidas dirigidas a la atención de las necesidades asociadas a la vulnerabilidad en términos de salud de los PIACI.</p> <p><b>EMPRENDEDOR</b>  <b>-Mascho Piro</b>  -Enfermedades / Sanitaria e inmunológica:</p> <p><b>AIDSESEP</b>  <b>MASTANAHUA/YORA (NAHUA)</b>  Infraestructuras viales promovidas por el Estado.  Los proyectos de carreteras ocasionan impacto al ocasionar mayor presión por los recursos naturales, la invasión y tráfico de tierras, la proliferación de actividades ilegales como el tráfico de madera, narcotráfico, conflictos por la tenencia de tierras; y las diversas enfermedades que a su vez impactan directamente al territorio de los PIACI.</p> <p>-Escasa vigilancia epidemiológica: las interacciones entre la población en aislamiento y los pobladores de las comunidades aledañas son frecuentes. Estas interacciones se presentan de diferentes maneras y cualquiera de ellas podría generar un brote epidemiológico.</p> <p>-Tala ilegal: Esta actividad puede implicar la propagación de enfermedades, enfrentamientos violentos con los indígenas aislados, muertes en ambos bandos e, inclusive, el contacto forzoso. La tala ilegal coincide con otras prácticas al margen de la Ley, a las cuales son arrastrados los pobladores más vulnerables, generalmente los indígenas en contacto inicial, quienes son enrolados como mano de obra.</p> <p>-Las incursiones de los Chitonahua en los poblados Ashéninka colindantes con la RTM (río Yurúa) los ponen en riesgo de contagio de enfermedades y parásitos transmisibles a través de utensilios e indumentarias; pero también transmitidas mediante alimentos y por vectores.</p>
<p><b>Cacería y pesquería furtiva</b></p>	<p><b>FENAMAD / AIDSESEP</b>  <b>-Mascho Piro / MASTANAHUA/YORA (NAHUA)</b>  -Cacería e pesquería furtiva  La tala ilegal trae consigo la caza de especies en la zona por parte de los mismos trabajadores que se internan en el bosque durante varios meses, generando presión en dichos recursos y ocasionando de esta manera la reducción de espacios de desplazamientos de dichos grupos para autoabastecerse de carne de animales de monte.</p> <p>-Actividad pesquera: gran parte de los encuentros violentos entre los PIA y la población de las comunidades nativas se suscitaron en el marco de faenas de pesca emprendidas por esta última. Esta actividad se vuelve riesgosa en la parte alta de la cuenca del Purús, alejadas de las comunidades, en donde los PIA ejercen mayor control territorial, por las faenas pesqueras intensivas y extensas que tienen como finalidad la comercialización de esta actividad (WWF, 2015a).</p>

	<p>EMPRENDEDOR</p> <p><b>-Mascho Piro</b></p> <p>-Cacería y pesca furtiva</p> <p>Limite Este de la Reserva Territorial de Madre de Dios</p> <p>En varios puntos a lo largo del límite oriental de la Reserva (definida por la coordenada 343) se registran regularmente incidentes de diverso tipo entre indígenas Mashco Piro aislados y otros actores externos (madereros, indígenas de comunidades nativas, pescadores, entre otros).</p> <p><b>MASTANAHUA/YORA (NAHUA)</b></p> <p>-Caza comercial: en el sector del río Inuya existe cacería comercial cuya finalidad, además de obtener piezas de las que se aprovecha la carne, es capturar especímenes vivos para venderlos como mascotas en la ciudad de Atalaya. Esta actividad es realizada por los propios comuneros, alentados por la demanda local, efectivizada a través de personas foráneas que llegan hasta las comunidades con el propósito de comprarles animales silvestres.</p>
<p><b>Acción Misionera</b></p>	<p><b>FENAMA / AIDSESP</b></p> <p><b>-Mascho Piro / MASTANAHUA/YORA (NAHUA)</b></p> <p>9-Acción Misionera</p> <p>Han intensificado el interés de misioneros evangélicos y católicos en promover el contacto y “civilización” de los Mascho Piro, en el Alto Madre de Dios y puntos del límite Este de la Reserva Territorial.</p> <p>Contacto forzado promovido por organizaciones religiosas, empresas turísticas, de televisión y exploratorias, (búsquedas de tesoros perdidos).</p> <p>Mayor interacción con una serie de agentes externos: pobladores; misioneros dominicos y protestantes cristianos; operadores turísticos; funcionarios locales; antropólogos; y personal de medios de comunicación, que se acercan con diferentes propósitos, como verlos con mayor detenimiento, fotografiarlos, filmarlos, entregarles alimentos u objetos y, en algunos casos extremos, intentar evangelizarlos y estudiarlos.</p> <p>-Contacto forzado: diversas iglesias (católicas y evangélicas) que laboraban en zonas colindantes con la RI Mashco Piro promovieron el contacto de los PIA, pues consideraban que se hallaban en total desamparo y se consideraban en la obligación de evangelizarlos, por ejemplo, la formación de comunidades Puerto Paz (Curanja) y Monterrey (Purús) fue alentada por la Pionner Misión, sin embargo debido a las constantes denuncias de ONG y FECONAPU sus actividades fueron disminuyendo hasta su retiro (WWF, 2015a:39).</p> <p><b>ISCONAHUA</b></p> <p>-Presencia de actividades religiosas proselitistas: de acuerdo al Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua este tipo de actividades implican riesgos para esta población porque irían en contra de la preservación cultural de las costumbres y jurisdiccional. El estudio señala que los representantes de las iglesias, tanto evangélicas como católicas, tienden a realizar esfuerzos por contactar a los PIACI sin respetar las normas su decisión ni las normas que los amparan. Están incluidas las confesiones adventistas, católicas y evangélicas tales como South American Mission; Asamblea de Dios del Perú; Dominicos de Shintuya y Yine Diamante; y por último, Congregación Israelita del Nuevo Pacto (IBC, 2015: 159).</p> <p><b>MURUNAHUA/CHITONAHUA</b></p> <p>-Contacto forzado que promueve por un lado las iglesias como la Misión Dominicana en Sepahua (Iglesia católica) y del Centro de Capacitación de la Biblia (Iglesia evangélica) que en varias oportunidades han mostrado interés en promover el contacto forzado con los PIA (ProPurús, 2016: 38-39);</p>
<p><b>Minería</b></p>	<p><b>-Mascho Piro / MASTANAHUA/YORA (NAHUA)</b></p> <p>-Minería</p> <p>Existen evidencias de recursos de minería aurífera aluvial en distintos puntos del ámbito del territorio Mashco Piro. Estas han avanzado de forma ilegal particularmente en la cuenca del río Pariamanu conjuntamente con la actividad maderera. En puntos próximos a la cuenca del río Alto Madre de Dios, en el entorno de la localidad de Boca Manu, se registran ya actividades extractivas de este metal de tipo artesanal en las playas durante la época estival. La posible expansión de la carretera Nuevo Edén-Boca Manu<sup>251</sup>, desde este último punto a la localidad minera de Boca Colorado, podría implicar la expansión de las actividades mineras aguas arriba a la provincia del Manu, poniendo en riesgo los territorios de dicho pueblo en el sector sur de la Reserva Territorial de Madre de Dios y el sector del Alto Madre de Dios del Parque Nacional del Manu.</p> <p>En la región de Madre de Dios existe una fuerte problemática socio-ambiental ligada a la extracción de oro aluvial. El área zonificada para el desarrollo de la actividad minera ocupa alrededor de medio millón de hectáreas, sin embargo la actividad se ha venido expandiendo fuera de esta área. La presencia de mineros se viene registrando en algunos puntos del ámbito de los territorios Mashco Piro, principalmente en la cuenca del río Pariamanu. La expansión de este frente extractivo a otras áreas sensibles en la provincia del Manu podría acelerarse de materializarse un proyecto de construcción de una carretera entre las localidades de Boca Manu y Boca Colorado.</p> <p><b>ISCONAHUA</b></p> <p>-minería ilegal</p> <p><b>MURUNAHUA/CHITONAHUA</b></p> <p>Las actividades ilegales como la minería ilegal.</p>

<p><b>Narcotráfico</b></p>	<p><b>FENAMAD / AIDSESEP</b>  <b>-Mascho Piro / MASTANAHUA/YORA (NAHUA)</b>          -Narcotráfico          Existen cada vez mas evidencias que apuntan a que, por su inaccesibilidad y relativa intangibilidad, los territorios habitados por pueblos en aislamiento se han convertido en espacios estratégicos en la economía del narcotráfico internacional.          Este es el caso de sectores del limite Este de la Reserva Territorial, el Parque Nacional Bahuaja Sonene<sup>252</sup>, y el Parque Nacional del Manu<sup>253</sup>. Estas áreas de difícil accesibilidad se han convertido en puntos estratégicos para la producción y el transporte. Salisbury y Fagan (2013) publicaron un pionero artículo<sup>254</sup>, enfocado en esta problemática emergente en la frontera binacional Peru Brasil, y concretamente en territorios tradicionales de pueblos indígenas en aislamiento en el ámbito de tres Reservas Territoriales (Murunahua, Madre de Dios and Mashco Piro). El referido estudio concluye que las acciones de erradicación de cultivos de coca en Ucayali han tenido como consecuencia la revocación de la actividad en zonas remotas de la frontera, principalmente el Parque Nacional Sierra del Divisor (Brasil) y el Parque Nacional Alto Purus. En los últimos años se han documentado impactos de la presencia personas externas implicadas en dicha economía ilícita sobre pueblos indígenas en aislamiento, como es el caso de relocalaciones forzadas, conflictos o incluso contactos<sup>255</sup>.          -narcotráfico;          -Actividades de narcotráfico: Aunque existen testimonios y reportes de esta actividad no existen denuncias formales al respecto, por esa razón ninguna autoridad interviene en esta problemática, algunas amenazas latentes son generadas esta actividad: a) por el tipo de violencia que acarrea dicha actividad, b) por la presencia de individuos foráneos portadores de enfermedades, y c) por los enfrentamientos armados que pueden ocasionar (Huertas, 2010; WWF, 2015).  <b>ISCONAHUA</b>          El narcotráfico ha ocasionado el desbosque para instalar cultivos ilícitos.          Cultivo de coca para narcotráfico y establecimiento de rutas de paso de la droga: en el Estudio Adicional de Categorización (IBC, 2015) toma como referencia un informe del Ministerio de Cultura<sup>256</sup> que afirma la evidencia de actividades vinculadas al narcotráfico en los sectores denominados quebrada Sogal, Caserío Pamaya, asentamiento San Juan, Caserío Nueva Esperanza y Caserío Primavera ubicados en la cuenca del Calleria.          -Cultivo de coca para narcotráfico y establecimiento de rutas de paso de la droga: Esta actividad además de suponer afectación ambiental al deforestar para establecer cultivos, al usar sustancias altamente contaminantes de los cauces de agua, supone un alto riesgo a la integridad física de los PIA al encontrarse dentro de las áreas de probable tránsito de los comercializadores hacia la zona del Brasil teniendo un patrón similar de tránsito que los Isconahua, cruzando las cuencas que los llevan hacia el río Utiquinia, río Azul y de allí al Brasil o hacia el río Abujao.</p>
<p><b>Temas derivados de la Transnacionalidad de los territorios de los PIA</b></p>	<p><b>FENAMAD</b>  <b>-Mascho Piro / MASTANAHUA/YORA (NAHUA)</b>          -Pueblos Transfronterizos.          Las políticas publicas existentes no desarrollan estrategias a nivel binacional para atender la vulnerabilidad específica asociada al carácter transfronterizo que caracteriza a varios de los pueblos en aislamiento.          -Narcotráfico</p>

## VENEZUELA

Las políticas gubernamentales de desarrollo para la región amazónica venezolana, la ausencia de reconocimiento por parte del Estado y la resultante falta de políticas de protección para los PIA aparecen señaladas en el Informe Local de Venezuela de 2019 (realidad que no ha sufrido cambios significativos desde 2010 hasta hoy) como las principales amenazas para la supervivencia de estos pueblos. Llama la atención, sin embargo, un aumento considerable de las informaciones acerca de los PIA elaboradas por las organizaciones de la sociedad civil.

La sociedad civil ha denunciado e informado acerca de proyectos extractivistas de la República Bolivariana de Venezuela para la región amazónica y una minería ilegal<sup>257</sup> fuera de control que afecta los territorios habitados por indígena Yanomani, Y'ekuana, Uwottuja (Piaroa), Hoti (Jödi), con presencia de los PIA confirmados. Sin embargo, el Estado no ha promovido acciones efectivas para la búsqueda de soluciones. Las decisiones estatales caminan en sentido opuesto. Según el Informe Local de Venezuela:

Frente a la reducción de la actividad petrolera del Estado venezolano, el gobierno nacional se ha propuesto una nueva política minera al sur del país, concretamente en los estados Bo-

lívar y Amazonas a través de lo que ha denominado “Arco Minero del Orinoco” - AMO; el cual pretende la exploración y explotación minera de la zona, mediante la constitución de empresas mixtas entre el gobierno nacional y empresas transnacionales en varios bloques o zonas de esa región donde habitan diferentes pueblos indígenas, incluyendo grupos en aislamiento. El caso más evidente es en el bloque número uno (1), en el cual hay una zona cercana habitada por grupos Hoti en el Alto Cuchivero. Estos grupos podrían verse afectados por las actividades extractivas en el marco del mega proyecto “Arco Minero del Orinoco”. Por ahora este proyecto se implementa en el estado Bolívar, pero hay una discusión abierta acerca de las posibilidades de implementación en el estado de Amazonas, lo cual podría afectar a los grupos en aislamiento o contacto inicial. En la actualidad hay proyectos de prospección minera en ejecución para cuantificar los recursos (ILV, 2019).

Los emprendimientos estatales en Venezuela son resultado del financiamiento mixto junto a empresas transnacionales de origen chino, ruso y canadiense, tal y como sucede en el resto de países. El ILV de 2019 ofrece un reporte detallado de las empresas multinacionales que, tras firmar convenios con el Estado venezolano, forman grupos transnacionales para la ejecución, por ejemplo, del megaproyecto extractivista “Arco Minero del Orinoco”:

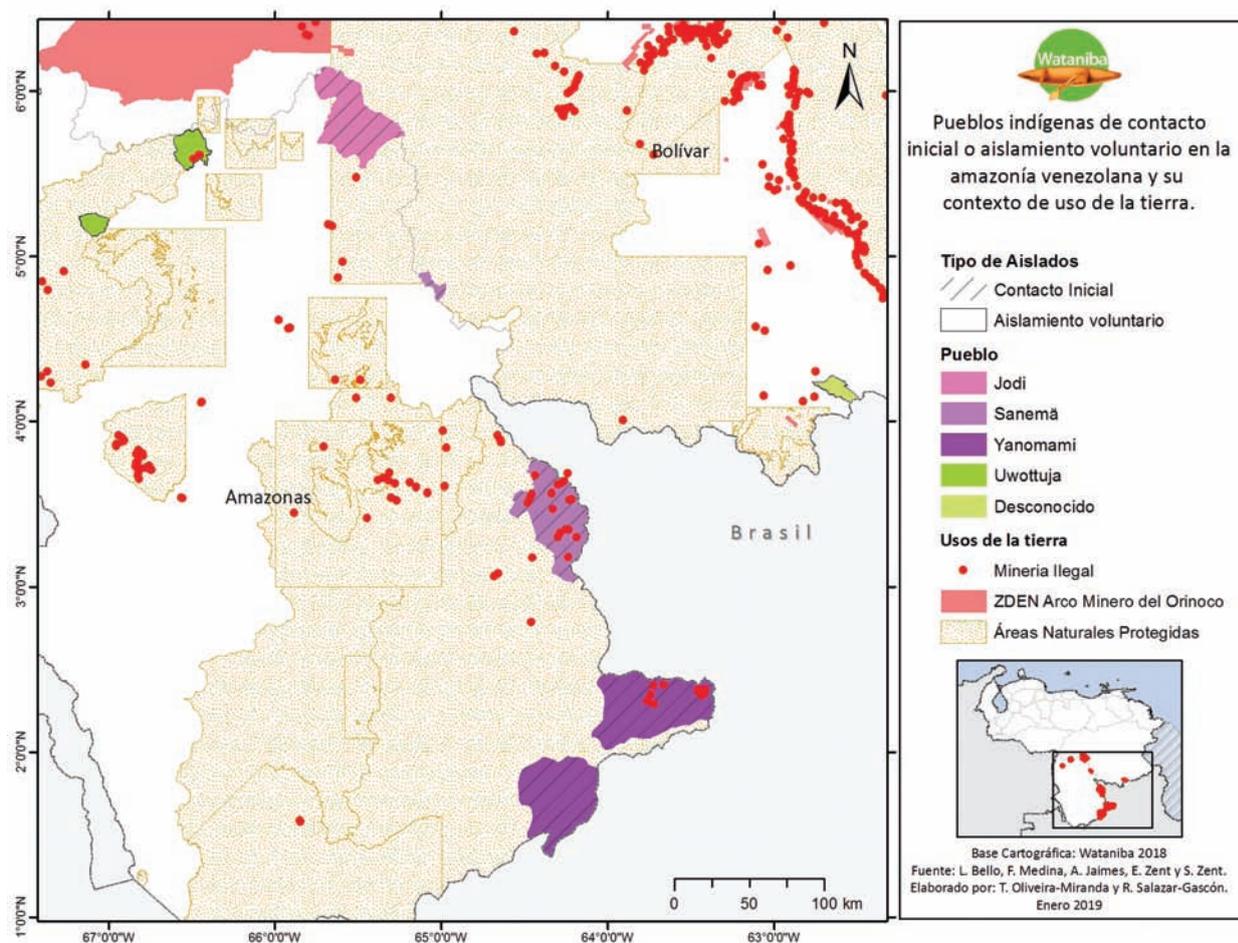
Este Mega proyecto de extracción minera denominado “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco” tiene como antecedente el hecho de que el 23.08.2011, el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez, aprobó el Proyecto de Desarrollo Estratégico de la Faja Petrolífera del Orinoco y el Arco Minero de Guayana, iniciativa para las actividades de exploración y explotación de recursos naturales para potenciar el crecimiento económico y social de la nación. De igual manera, el 20.03.2014, se publicó en la Gaceta Oficial No. 40.376 el Decreto N° 841, mediante el cual se creó la Comisión Presidencial Para La Protección, El Desarrollo y Promoción Integral De La Actividad Minera Lícita, en La Región Guayana. En esa oportunidad, la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas (COIAM) alertó mediante comunicado, que la misma representaba los nuevos aspectos de la política minera del Estado venezolano, basado en

la implementación del llamado “Arco Minero del Orinoco”, desarrollando y promoviendo la actividad minera al sur del Orinoco en toda la región Guayana (región amazónica) y la extracción de recursos naturales a gran escala. Solicitaron una moratoria con base en que se violaban los derechos a la Consulta, Previa, Libre e informada; y la demarcación; y generaría un impacto ambiental y sociocultural que afecta las condiciones de vida de los pueblos indígenas en la zona. El 24.02.2016, el Mandatario Nacional Nicolás Maduro, en Consejo de Ministros, promulgó el Decreto Nro. 2.248 mediante el cual se crea la “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco” (AMO). El AMO afectará una extensión territorial de 111.843,70 km<sup>2</sup>, para la explotación a gran escala de yacimientos minerales de Oro, Coltán, Diamantes, Cobre, Hierro, y Bauxita; como parte de los objetivos planteados en el llamado Plan de la Patria: Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico 2013-2019. El 24.02.2016, el Ejecutivo firmó cuatro acuerdos de entendimiento relacionados al Arco minero: Un acuerdo con la empresa China Camc Engineering CO. LTD, quién estará en el área 1<sup>[258]</sup> para la exploración y explotación de coltán; uno con la empresa Yakuang Group, que se incorporará a las labores de exploración y explotación de oro en el área 4; un acuerdo con la empresa minera Afridiam de la República del Congo, que operará en el área 1 y 4 para la exploración y explotación de diamantes, oro y coltán y se firmó un memorándum de entendimiento con la empresa de Gold Reserve de Canadá para la conformación de una empresa mixta que desarrollará actividades de exploración y explotación del oro y otros minerales. El 05.08.2016 el Ejecutivo Nacional, en un acto desde el Banco Central de Venezuela (BCV) en Caracas, firmó acuerdos con empresas nacionales e internacionales para impulsar la inversión en el AMO por el orden de 4500 millones de dólares: 1.- contrato con la Corporación Faox C.A para la exploración y explotación de yacimiento de Tantalio-Niobio, en el estado Bolívar; 2.- Se efectuó un contrato de constitución de la empresa mixta entre Venezuela y la compañía Gold Reserve que desarrollará actividades de exploración y explotación del oro y cobre, a través del Proyecto integral Brisas-Cristinas, en el Kilómetro 88, del municipio Sifontes, estado Bolívar; 3.- Memorando de entendimiento con la empresa Energold Minerals también de Canadá para la extracción y procesamiento de yacimiento de Tantalio-Niobio en el esta-

do Bolívar; 4.- Memorando de entendimiento con la empresa Guaniamo Mining Company de capital estadounidense para la certificación de reservas diamantíferas en el municipio Cedeño. El 26-08.2016, el Presidente de la República anunció cartas de compromiso con 5 empresas por el orden de 5 mil 500 millones de dólares, para la creación de empresas mixtas con las compañías canadienses Barrick Internacional Corporation y MPE Internacional Inc, para la extracción del oro y otros minerales; con la italiana Bedeschi, para la extracción de carbón, y otra con Afridiam de la República Democrática del Congo para el procesamiento de oro, diamante y tantalio; y con la empresa china Yang Kuang Group,

para la producción de oro. El 04.11.2016, el Presidente Nicolás Maduro aprobó la activación del “Plan de Financiamiento 2016-2017 del motor minero, más de 4 mil millones de dólares para inversión” en el AMO. Anunció la creación de tres empresas mixtas con alianzas internacionales para la explotación del coltán: ENERGOLD MINERALS INC, con un plan de inversiones de más de 5 mil millones de dólares, conformará la empresa mixta Metales del Sur; la segunda con la empresa Supracal que será la empresa Oro Azul; la tercera empresa hará una alianza con Faos CA., y será la empresa ecosocialista Paruaza, que trabajará en el área del río Paruaza (ILV, 2019).

Mapa 4. PIACI en la Amazonía venezolana



En el cuadro que aparece más abajo, se puede apreciar una síntesis de las principales

iniciativas del Estado venezolano que amenazan a los PIA e impactan en sus territorios:

Tabla 29. Venezuela acciones con participación del Estado

AMENAZAS	VENEZUELA
	Acciones con participación del Estado
	INICIATIVA / ACTOR
Colonización (Políticas de desarrollo)	-Proyectos extractivistas del Estado (mega proyectos de desarrollo para la región amazónica). Ver Minería.
Prospección Petrolera -Actividades hidrocarburíferas	Faja Petrolífera del Orinoco: La faja petrolífera del Orinoco está al norte y allí no hay comunidades indígenas en aislamiento que están más bien en el sur en regiones bastante lejanas
Minería	<p>-Proyectos extractivistas del Estado (mega proyectos de desarrollo para la región amazónica). Frente a la reducción de la actividad petrolera del Estado venezolano, el gobierno nacional se ha propuesto una nueva política minera al sur del país, concretamente en los estados Bolívar y Amazonas a través de lo que ha denominado “<b>Arco Minero del Orinoco</b>”, el cual pretende la exploración y explotación minera de la zona mediante la constitución de <b>empresas mixtas entre el gobierno nacional y empresas trasnacionales</b> en varios bloques o zonas de esa región donde habitan diferentes pueblos indígenas, incluyendo grupos en aislamiento. El caso más evidente es en el bloque número uno (1), en el cual hay una zona cercana habitada por grupos Hoti en el Alto Cuchivero. Estos grupos podrían verse afectados por las actividades extractivas en el marco del mega proyecto “Arco Minero del Orinoco”. <b>Por ahora este proyecto se implementa en el estado Bolívar</b>, pero hay una discusión abierta acerca de las posibilidades de implementación en el estado de Amazonas, <b>lo cual podría afectar a los grupos en aislamiento o contacto inicial</b>.</p> <p>-En la actualidad hay proyectos de prospección minera en ejecución para cuantificar los recursos con empresas trasnacionales, fundamentalmente <b>chinas, rusas y canadienses</b>.</p> <p><b>ACTOR</b></p> <p>-La financiación es mixta pero el gobierno venezolano siempre tiene la mayoría accionaria en las empresas.</p> <p>-Estas son iniciativas del Gobierno Nacional con capital mixto, Estado venezolano y otros países (empresas mixtas). Este Mega proyecto de extracción minera denominado “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco” tiene como antecedente el hecho de que el 23.08.2011 el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez, aprobó el Proyecto de Desarrollo Estratégico de la Faja Petrolífera del Orinoco y el Arco Minero de Guayana, iniciativa para las actividades de exploración y explotación de recursos naturales para potenciar el crecimiento económico y social de la nación. De igual manera, el 20.03.2014, se publicó en la Gaceta Oficial No. 40.376 el Decreto N° 841, mediante el cual se creó la Comisión Presidencial para la Protección, el Desarrollo y Promoción Integral de la Actividad Minera Lícita, en la Región Guayana. En esa oportunidad, la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas (COIAM) alertó mediante comunicado, que la misma representaba los nuevos aspectos de la política minera del Estado venezolano, basado en la implementación del llamado “Arco Minero del Orinoco”, desarrollando y promoviendo la actividad minera al sur del Orinoco en toda la región Guayana (región amazónica) y la extracción de recursos naturales a gran escala. Solicitaron una moratoria con base a que se violaban los derechos a la Consulta, Previa, Libre e informada; y la demarcación; y generaría un impacto ambiental y sociocultural que afecta las condiciones de vida de los pueblos indígenas en la zona. El 24.02.2016, el Mandatario Nacional Nicolás Maduro, en Consejo de Ministros, promulgó el Decreto nro. 2.248 mediante el cual se crea la “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco” (AMO). El AMO afectará una extensión territorial de 111.843,70 km<sup>2</sup>, para la explotación a gran escala de yacimientos minerales de <b>Oro, Coltán, Diamantes, Cobre, Hierro, y Bauxita</b>; como parte de los objetivos planteados en el llamado Plan de la Patria: Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico 2013-2019. El 24.02.2016, el Ejecutivo firmó cuatro acuerdos de entendimiento relacionados al Arco minero: un acuerdo con la empresa <b>China Camc Engineering CO. LTD</b>, quién estará en el área 1 para la exploración y explotación de coltán; uno con la empresa <b>Yakuang Group</b>, que se incorporará a las labores de exploración y explotación de oro en el área 4; un acuerdo con la empresa minera <b>Afridiem de la República del Congo</b>, que operará en el área 1 y 4 para la exploración y explotación de diamantes, oro y coltán y se firmó un memorándum de entendimiento con la empresa de <b>Gold Reserve de Canadá</b> para la conformación de una empresa mixta que desarrollará actividades de exploración y explotación del oro y otros minerales. El 05.08.2016 el Ejecutivo Nacional, en un acto desde el <b>Banco Central de Venezuela (BCV) en Caracas</b>, firmó acuerdos con <b>empresas nacionales e internacionales</b> para impulsar la inversión en el AMO por el orden de <b>4.500 millones de dólares</b>: 1.- Contrato con la <b>Corporación Faox C.A</b> para la exploración y explotación de yacimiento de Tantalio-Niobio, en el estado Bolívar; 2.- Se efectuó un contrato de constitución de la <b>empresa mixta entre Venezuela y la compañía Gold Reserve</b> que desarrollará actividades de exploración y explotación del oro y cobre, a través del <b>Proyecto integral Brisas-Cristinas</b>, en el Kilómetro 88, del municipio Sifontes, estado Bolívar; 3.- Memorando de entendimiento con</p>

	<p>la empresa <b>Energold Minerals también de Canadá</b> para la extracción y procesamiento de yacimiento de Tantalio-Niobio en el estado Bolívar; 4.- Memorando de entendimiento con la empresa <b>Guaniamo Mining Company de capital estadounidense</b> para la certificación de reservas diamantíferas en el municipio Cedeño. El 26-08.2016, el Presidente de la República anunció cartas de compromiso con 5 empresas por el orden de <b>5 mil 500 millones de dólares</b>, para la creación de empresas mixtas con las <b>compañías canadienses Barrick Internacional Corporation y MPE Internacional Inc.</b>, para la extracción del oro y otros minerales; con la <b>italiana Bedeschi</b>, para la extracción de carbón, y otra con <b>Afridiam de la República Democrática del Congo</b> para el procesamiento de oro, diamante y tantalio; y con la empresa <b>china Yang Kuang Group</b>, para la producción de oro. El 04.11.2016, el Presidente Nicolás Maduro aprobó la activación del <b>“Plan de Financiamiento 2016-2017 del motor minero, más de 4 mil millones de dólares para inversión”</b> en el AMO. Anunció la creación de tres <b>empresas mixtas con alianzas internacionales</b> para la explotación del coltán: <b>ENERGOLD MINERALS INC, con un plan de inversiones de más de 5 mil millones de dólares</b>, conformará la empresa mixta <b>Metales del Sur</b>; la segunda con la empresa <b>Supracal que será la empresa Oro Azul</b>; la tercera empresa hará una alianza con <b>Faos CA.</b>, y será la <b>empresa ecosocialista Paruaza</b>, que trabajará en el área del río Paruaza.</p>
<p><b>Cuestiones derivadas de la transnacionalidad de los territorios de los PIA</b></p>	<p>Hay coordinación de acciones binacionales para pueblos indígenas en general, en temas puntuales como atención en salud. Las acciones se refieren a coordinación de atención en salud entre Venezuela y Brasil, para lo cual hay firmado un memorando de entendimiento entre los Ministerios de Salud de Brasil y Venezuela.</p>

Al analizar el cuadro de amenazas ilícitas que afectan la integridad física, cultural y territorial de los PIA, se constata que la ausencia estatal, o incluso la presencia (por medio de bases militares, por ejemplo), es determinante en el agravamiento de la situación. Las pocas acciones de combate a la minería ilegal son puntuales y carecen de continuidad. También se observa la presencia de grupos irregulares armados (guerrilleros y paramilitares provenientes de Colombia) y contrabando de drogas que promueven el reclutamiento forzado de jóvenes Uwottuia, con historia de contacto, para actividades mineras o participación en grupos armados.

Este contexto de acciones ilícitas llevadas a cabo por terceros, sobre todo mineros y grupos armados, desencadena y potencializa las enfermedades endémicas, como malaria y hepatitis, y de epidemias como sarampión, fiebre amarilla, entre otras:

El paludismo es endémico y en algunos casos hiperendémico en las zonas donde habitan los grupos aislados. Otro ejemplo a destacar es una epidemia de sarampión que comenzó entre los meses de marzo-abril de 2018, en la

frontera con Brasil y Venezuela en la zona del alto Ocamo, la cual afectó a numerosas comunidades Yanomami, con un total aproximado de 100 muertes, según cifras de la Organización Panamericana de la Salud. La aparición de esta epidemia coincidió con denuncias de la organización Yanomami de Brasil “Hutukara”, quienes señalaron en abril de 2018, que en territorio Yanomami había aproximadamente 5000 mineros artesanales explotando oro. Las muertes ocurrieron fundamentalmente en comunidades en aislamiento relativo o contacto inicial (ILV, 2019).

Las perspectivas para la protección de los PIA en Venezuela, frente a la actual situación política, resultan poco alentadoras. En ese sentido, resulta de fundamental importancia el apoyo internacional a las organizaciones de la sociedad civil venezolana, en el sentido de presionar al Estado no solo a reconocer la existencia de los PIA, sino también a elaborar e implementar un marco jurídico específico para los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial en Venezuela. El primer paso es que la Asamblea Nacional Constituyente incluya a los PIACI, reconociendo la existencia de PIACI en Venezuela:

Tabla 30. Venezuela acciones resultantes de la ausencia del Estado

Amenazas	VENEZUELA
	Acciones resultantes de la ausencia del Estado
	Iniciativa
Contaminación ilícita	<p><b>Yanomami</b> Acción de la minería ilegal que destruye áreas de selva alta (deforestación), contaminación de ríos con mercurio, procesos de sedimentación, alteración de la pesca.</p>
Turismo y presencia de gente externa	<p><b>Yanomami</b> También se da la presencia intermitente de mineros ilegales y grupos irregulares armados (guerrilleros, paramilitares provenientes de Colombia).</p> <p><b>Uwottuja (Piaroa)</b> - Además, con la penetración desmedida de turistas y otras personas foráneas se han profanado nuestros sitios sagrados, hemos sido víctimas de la criminalidad. -Sufrimos actualmente por los conflictos que conlleva el contrabando de drogas. -Grupos irregulares armados que custodian la actividad minera. -La presencia de grupos armados al margen de la ley. -Reclutamiento forzoso de jóvenes Uwottuja para actividades mineras o participación en grupos armados.</p>
Enfermedades / Sanitaria e inmunológica:	<p><b>Yanomami</b> -Aumento de enfermedades endémicas como el paludismo y las hepatitis y de epidemias como el sarampión, la fiebre amarilla y otras. -La vulnerabilidad epidemiológica frente a la introducción de enfermedades por parte de los agentes foráneos, sobre todo mineros y grupos irregulares armados debido a la alta movilidad que hay en esas zonas debido a la actividad minera. Estos agentes producen la propagación de enfermedades epidémicas y endémicas debido a la alta movilidad. El paludismo es endémico y en algunos casos hiperendémico en las zonas donde habitan los grupos aislados. Otro ejemplo a destacar es una epidemia de sarampión que comenzó entre los meses de marzo-abril de 2018, en la frontera con Brasil y Venezuela en la zona del alto Ocamo, la cual afectó a numerosas comunidades Yanomami, con un total aproximado de 100 muertes, según cifras de la Organización Panamericana de la Salud. La aparición de esta epidemia coincidió con denuncias de la organización Yanomami de Brasil "Hutukara", quienes señalaron en abril de 2018, que en territorio Yanomami habían aproximadamente 5000 mineros artesanales explotando oro. Las muertes ocurrieron fundamentalmente en comunidades en aislamiento relativo o contacto inicial. Esta información ha sido publicada en la página web de la Asociación Wataniba, en varios diarios a nivel internacional, como la Folha da Sao Paulo. También hay reporte de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sobre el número de casos y fallecidos. Además, fue reseñado en la página web de Derechos Indígenas "Survival International" quien lanzó una campaña de acción urgente. -Destrucción ambiental y contaminación de ríos con mercurio producto de la actividad minera. Reducción de las fuentes de producción de alimentos como el pescado.</p> <p><b>-Uwottuja (Piaroa)</b> La permanencia de enfermedades como el paludismo y la contaminación de las aguas han deteriorado la vida en los ríos, con graves impactos ambientales y socioculturales</p> <p><b>- Pueblo Hoti (Jödi)</b> Presiones por la entrada de mineros ilegales a las zonas contiguas al territorio Hoti, causando destrucción del hábitat (selva tropical), contaminación de caños y ríos con mercurio, desaparición de fauna para la caza, y aumento en la transmisión de enfermedades como la malaria.</p>
Cacería y pesca furtiva	<p><b>-Uwottuja (Piaroa)</b> Reducción de las fuentes de producción de alimentos como el pescado.</p>
Acción Misionera	<p><b>-Yanomami</b> A partir de la segunda mitad del siglo XX, se da la expedición que descubrió las fuentes del río Orinoco y comienzan a establecerse en el territorio un grupo de misiones religiosas (católicas y protestantes) con presencia permanente y estructurada, por lo que se estableció un contacto más directo. También se establecieron algunos organismos del Estado como la Dirección de Malaria, algunos núcleos del Ministerio del Ambiente y las instituciones militares (Guardia Nacional y Ejército). La presencia de misiones religiosas protestantes y católicas significó la introducción de servicios educativos y sanitarios, y una fuente de suministro de bienes materiales industriales.</p> <p><b>- Pueblo Hoti (Jödi)</b> Impactos socioculturales por la presencia de grupos religiosos, militares y agentes gubernamentales que introdujeron patrones ajenos a la vida cotidiana del pueblo Hoti. -Misiones religiosas, puestos militares, agentes gubernamentales, mineros ilegales y otros como el turismo incontrolado. -En el año 2006, el gobierno nacional expulsó a la misión religiosa de caño Iguana y se estableció ahí un centro cívico militar, en el marco de un plan de presencia del Estado y seguridad nacional. En esta oportunidad se establecieron un grupo de militares, servicios médicos y educativos. Esta nueva presencia de organismos del Estado ha generado nuevos impactos y cambios culturales. Todo esto indica que más allá del aislamiento relativo en que se han encontrado algunos grupos Hoti, existe toda una variedad de relaciones interétnicas con otros pueblos indígenas, con grupos religiosos, e instituciones del Estado, basadas en el comercio, el intercambio de bienes y el acceso a servicios de educación y salud.</p>

<b>Debilidad institucional, políticas públicas y marcos legal:</b>	<p>- La ausencia de políticas de protección para PIA.</p>
<b>Minería</b>	<p>-La presencia de mineros ilegales provenientes de Brasil, Colombia y otras regiones de Venezuela, quienes están practicando la minería de oro, coltan (mineral compuesto por colombita y tantalita utilizado en la industria microelectrónica, telecomunicaciones y aeroespacial), diamante y otros minerales en los espacios aledaños a donde viven los pueblos en aislamiento. Esta minería de carácter anárquico e incontrolada produce fuertes efectos ambientales y socioculturales en estos territorios. Cada vez más la frontera entre la minería ilegal y los grupos aislados se reduce, presionando los mineros para entrar en los territorios donde se encuentran los grupos en aislamiento. Todo esto produce una destrucción del hábitat donde se desarrolla la vida tradicional de estos pueblos, destrucción de la selva, contaminación de las aguas de los ríos, procesos de sedimentación, deforestación, afectación de la caza y la pesca, introducción de agentes foráneos (delincuencia organizada) y presencia de grupos irregulares armados que custodian a los mineros y controlan esos territorios. A esta situación se suma que muchos miembros de comunidades indígenas aledañas se han integrado a la realización de actividades mineras, llevando esta situación cada vez más cerca de los grupos en aislamiento los cuales muchas veces terminan arrojados por esta realidad. Un ejemplo concreto de esta situación se presenta en la comunidad Hoti de Caño Mosquito, afluente del río Parucito, la cual se encontraba en aislamiento relativo, y que se ha visto rodeada por mineros, quienes utilizan a los indígenas como mano de obra para explotar minería de oro a cambio de algunos bienes materiales. En estos casos los indígenas son utilizados como trabajo esclavo en la mina. En el caso de los grupos del pueblo Yanomami estos son utilizados de igual manera por los llamados garimpeiros (mineros ilegales provenientes de Brasil).</p> <p>-En la región amazónica venezolana en la que se encuentran los tres grupos de pueblos en aislamiento, existen amplias zonas en las cuales se desarrollan actividades de minería ilegal, sin que el Estado tome medidas efectivas para controlar la situación.</p> <p><b>Yanomami</b> -Minería ilegal en territorio Yanomami en ambos lados de la frontera. Según Davi Yanomami (abril de 2018), se habla de 5.000 garimpeiros aproximadamente.</p> <p><b>Uwottuja (Piaroa)</b> En los últimos 5 años hay intentos de entrada en la zona de mineros ilegales, lo cual representa una amenaza a su territorio tradicional Presencia de mineros ilegales (aproximadamente 4000 mineros, según organizaciones ambientales y de Derechos Humanos) y grupos irregulares armados que custodian la actividad minera. -Destrucción ambiental y contaminación de ríos con mercurio producto de la actividad minera.</p> <p><b>Pueblo Hoti (Jödi)</b> -En los últimos años se ha podido observar la introducción y presencia de mineros ilegales que han llegado a la zona a practicar minería de oro y diamante, habiendo intentos de entrar directamente en las comunidades Hoti en aislamiento. -Presiones por la entrada de mineros ilegales a las zonas contiguas al territorio Hoti, causando destrucción del hábitat (selva tropical), contaminación de caños y ríos con mercurio, desaparición de fauna para la caza, y aumento en la transmisión de enfermedades como la malaria. -En el caso del estado Bolívar, esta vulnerabilidad se veía fuertemente afectada por el mega proyecto "Arco Minero Orinoco" que ejecuta el Estado en la región.</p>
<b>Narcotráfico</b>	<p><b>Uwottuja (Piaroa)</b> - Además, con la penetración desmedida de turistas y otras personas foráneas se han profanado nuestros sitios sagrados, hemos sido víctimas de la criminalidad -Sufrimos actualmente por los conflictos que conlleva el contrabando de drogas.</p>
<b>Cuestiones resultantes de la transnacionales de los territorios de los PIA</b>	<p>En Venezuela existen tres pueblos indígenas que tienen grupos en aislamiento. De estos, solo los Yanomami y los Uwottuja tienen territorios transfronterizos. El pueblo Yanomami está entre Venezuela y Brasil, y los grupos en aislamiento se encuentran en ambos lados de la frontera. Por su parte, el pueblo Uwottuja tiene territorios transfronterizos entre Venezuela y Colombia. Los grupos Uwottuja en aislamiento voluntario se encuentran de lado venezolano en la cuenca del río Cuao.</p>

# ANÁLISIS REGIONAL

## 1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA. ANÁLISIS REGIONAL

Comparando la información acerca de los PIA en América del Sur sistematizadas por Brackelaire, con datos de 2005, con la información de los once Informes Locales en 2019, constatamos un avance significativo en términos cualitativos y cuantitativos de esa información. Es posible afirmar que en América del Sur existen 185 registros de PIA, de los cuales 66 han sido confirmados por las organizaciones indígenas e indigenistas (u organizaciones aliadas, como se refieren en algunos países). Estos registros cuentan con un elaborado sistema de información etnográfica, etno-histórica y todo un monitoreo espacial, inclusive se encuentran georeferenciadas en mapas.

Las metodologías para la obtención de la información sobre los PIA son obtenidas y sistematizadas por medio de: investigaciones de campo; relatos de viajeros y misioneros; entrevistas con la población (indígena y no indígena) que viven en el entorno o comparten territorio habitado por los PIA (inclusive relatos de aquellos que promueven acciones ilícitas; informes oficiales de instituciones públicas; relatos de antropólogos y publicaciones científicas; información bibliográfica; expediciones de campo de localización organizadas para dicho fin, y un amplio uso de nuevas tecnologías vinculadas al sensoramiento remoto (imágenes de satélite de alta resolución).

Las metodologías por país son diferenciadas, apuntando a la necesidad de estable-

cer un mecanismo regional de intercambio y elaboración de directrices metodológicas de levantamiento, registro y sistematización de información acerca de la presencia de los PIA, principalmente en las regiones transfronterizas con presencia de los PIA.

Los informes locales presentan un detalle minucioso de las diferentes metodologías utilizadas en cada país. Resaltamos las distintas metodologías utilizadas por la Iniciativa Amotocodie (Paraguay) y por la FUNAI (Brasil), con un grado de elaboración bastante refinado, desarrolladas, aplicadas y probadas hace décadas.

Las metodologías utilizadas en los siete países se diferencian principalmente, en dos enfoques: “directas” e “indirectas o no invasivas”. Podremos ejemplificar la metodología “directa” utilizada en el Brasil, una vez que adopta la realización de expediciones de localización de vestigios directamente en las regiones con presencia de los PIA (resaltamos toda una preocupación de, al observar vestigios recientes, facilitar la retirada de la expedición)<sup>259</sup>.

La metodología utilizada por el Estado brasileño para la localización y confirmación (oficial) de la presencia de pueblos indígenas aislados constituye un proceso de estudio que involucra investigaciones documentales, levantamiento de relatos de campo, análisis de imágenes de satélite, sobrevuelos y arduas expediciones de localización en las regiones donde es señalada dicha presencia. Una de las mayores diferencias de la política brasileña en relación a otros países de América del Sur ocurre, justamente, por las expediciones de localización, experti-

cia del Brasil. Por lo que, para confirmar oficialmente la presencia de indios aislados en determinada región, es necesario localizar y registrar indicios y vestigios irrefutables de su presencia, tales como campamentos abandonados, huertos, cultura material y hasta, a veces, fotografiarlos en algún avistamiento raro y fortuito<sup>260</sup> (ILBr, 2019).

En el caso colombiano, acogiendo las propuestas presentadas por las organizaciones indígenas, se adopta la “metodología indirecta y no invasiva”, expresada en el Acta del 10 y 11 de abril de 2012 de la reunión de la Asociación de Autoridades Indígenas de La Pedrera, Amazonas-AIPEA:

Fortalecimiento en el manejo territorial como estrategia de conservación del territorio Yuri [...] Nuestra intención es buscar los mecanismos para “desde afuera” incidir en la protección de los Yuri, en aislamiento [...] Es claro para todos que cuando estamos hablando de protección a los Yuri y su territorio no estamos interesados en ir a contactarlos para protegerlos. Sin embargo, también es bueno hacer la claridad de lo que para nosotros significa no molestarlos, no es prudente ni estamos de acuerdo con que se lleven a cabo sobrevuelos o cualquier tipo de búsqueda de rastros. Esto no quiere decir que no podamos conjuntamente definir acciones o modelos de protección para estos compañeros. [...] Para el caso de los Yuri si el resguardo de Curare ha decidido iniciar una serie de acciones para su protección, están en todo su derecho de hacerlo. [...] Los tradicionales ya dieron su punto de vista y es nuestra responsabilidad como líderes definir las acciones que se enmarquen dentro de este pensamiento (Citado en el ILC, 2019).

En cumplimiento de este mandato, en ese mismo año [2012], el PNN Río Puré, Amazon Conservation Team Colombia y el resguardo Curare, los Ingleses suscriben un acuerdo para recopilar información de tradición oral con el objetivo de identificar evidencias de la existencia de los PIA en el territorio (ILC, 2019).

Todavía en este campo de obtención y sistematización de información para la identificación, reconocimiento y ordenamiento territorial de los PIA, los informes locales describen y apuntan a los diversos procedimientos oficiales existentes en resoluciones y decretos. En este caso, es importante observar los procedimien-

tos instituidos por el Estado peruano, en el cual, a pesar de contar con toda una regulación específica, el órgano responsable no consigue cumplir los plazos y sufre de interferencias políticas de diversos sectores gubernamentales en las decisiones, hecho que no es exclusivo al Perú, sino recurrente en todos los países.

**Por tanto, es necesario brindar más importancia —en el sentido administrativo-oficial de las máquinas burocráticas de los Estados. Ofrecemos como ejemplo el contexto de la región conocida como “Escudo”, dar mayor peso al conocimiento indígena de esa presencia. Ofrecemos como ejemplo el contexto de la región conocida como “Planalto de las Guayanas”, específicamente el área localizada al norte de los estado de Pará y Amazonas, en las fronteras con Suriname y las Guayanas, en los cuales los pueblos indígenas confirman la existencia de diversos grupos aislados. Ocurrieron, inclusive, algunos contactos entre esos pueblos y segmentos de grupos aislados en las décadas de 1970 y 1980. Sin embargo, el Estado brasilero no confirma oficialmente esa presencia, a pesar de que este actuando en la investigación y en el levantamiento de vestigios de campo (ILBr, 2019).**

**Legitimar e institucionalizar la participación de los indígenas con historia de contacto (por intermedio de sus organizaciones) y de la sociedad civil en los procesos de definición, implementación y acompañamiento (control social) de las políticas de protección para los PIA, es un reivindicación recurrente en todos los Informes Locales. También son cuestionables las metodologías aceptadas como “científicas” por los Estados: las metodologías de investigación sobre el uso de ese espacio territorial deberían ser más complejas, tomando en cuenta metodologías de investigación no invasivas y con información de corte más testimonial (ILPe AIDSEP, 2019).**

A pesar de la distancia entre el poder público y la sociedad civil, son las organizaciones no-gubernamentales (indígenas, indigenistas y/o aliadas), excepto en el Brasil, quienes impulsan y promueven los estudios previos de re-

conocimiento y categorización territorial (“Estudios Adicionales de Categorización-EAC” en el Perú), y aún así, se constatan atrasos de varios años en el cumplimiento de los plazos legales establecidos en las legislaciones específicas.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO PIA-ANÁLISIS REGIONAL

En el contexto actual de extrema presión sobre los territorios tradicionales de los PIA, en el que existe un fuerte proceso de colonización y de apropiación del patrimonio indígena, las estrategias desarrolladas por las políticas públicas para definición territorial deben tener en consideración que esos pueblos viven bajo constantes amenazas, empujados a desplazamientos forzados como estrategias de supervivencia. **En este sentido, el ordenamiento territorial debe considerar la integralidad e intangibilidad de estos territorios, así como contemplar la diferencia que pueda existir entre tierras/reservas definidas administrativamente por los Estados y el territorio tradicional, originariamente ocupado por los PIA.**

A pesar de que se ha constatado un aumento significativo de registros confirmados de PIA en América del Sur (entre 2005 y 2019), en lo que se refiere a definición territorial para los PIA no constatamos, en la región, un aumento significativo de unidades territoriales implementadas oficialmente para estos pueblos. Como ya registramos, el Brasil apenas pasó de seis Territorios en 2005 a diecinueve en 2018, mientras que el Perú continúa con el mismo cuantitativo de cinco Reservas – de esas, modificó tres Reservas Territoriales para la categoría de Reservas Indígenas. En los demás países, Bolivia definió la “Zona Intangible de Protección Integral de Reserva Absoluta Toromona – ZRAT”<sup>261</sup> (para los Taromona en situación de aislamiento) y por medio del Decreto Supremo No. 1286, 4 de julio de 2012, para el pueblo Kaa-lyá del Gran Chaco, establece en los artículos 2 y 3 la complementación de estudios en las áreas identificadas con población Ayoreo en estado de aislamiento vo-

luntario, declarando una zona de protección estricta (zona intangible).

El Paraguay definió el “Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode (PNCAT)” para Pueblos Indígenas con Contacto Inicial, en el cual también se confirma la presencia de los Jonoineurasades en situación de aislamiento. También reconoce la existencia de Ayoreo en situación de aislamiento apenas en el marco de protección del Parque Nacional Defensores del Chaco, que constituye una fracción pequeña del territorio, y sólo como factor secundario de la mencionada protección del Parque Nacional (ILPy, 2019).

Tanto en Bolivia como en Paraguay, esas medidas jurídico-administrativas de hecho no son implementadas, constituyéndose en meros actos administrativos. En el caso del PNCAT, conforme relata la Iniciativa AMOTOCODIE en su informe local:

El reconocimiento del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode (PNCAT) como, sin embargo se han otorgado licencias para habilitar la ganadería extensiva dentro del mismo, desconociéndose los reclamos territoriales indígenas. El grupo local Ayoreo Totobiegosode recuperó una quinta parte de su territorio tradicional demandado, una superficie en torno a unas 100. mil hectáreas, en áreas frecuentadas por sus parientes aislados (ILPy IA, 2019).

Es importante resaltar las diferentes “modalidades” territoriales (con reconocimiento oficial) que los Estados establecen para los PIA. Una primera modalidad adoptada en los países que no cuentan (o contaban) con políticas específicas para los PIA fue la definición de Parques Nacionales o la creación de “Zonas Intangibles” (reservas territoriales y/o reservas indígenas) dentro de parques ya existentes (Bolivia, Ecuador, Colombia, Paraguay y Perú). En la mayoría de los casos, los actos de creación de dichas “zonas intangibles” determinaban la formulación de regímenes especiales de intangibilidad, dejando a cargo de las direcciones de los parques la formulación de políticas territoriales específicas para estos pueblos. Raros fueron los parques que definieron tales políticas y aquellos que las formularon no las implementaron efec-

tivamente. Se conoce apenas de la ZITT Tageri Taromenane (en el Ecuador, dentro del PNN Yasuni) y del PNN Puré (en Colombia) en los que las medidas de protección fueron llevadas a cabo. En el caso de Perú, dos reservas fueron creadas (RI Mashco-Piro —dentro del PN Alto Purus— y RT Kugapakori, Nahua, Nanti y otros —dentro del PN Del Manu).

En América del Sur es grande el número de registros y vestigios confirmados de PIA dentro de unidades de conservación y/o territorios indígenas (ya reconocidos por los Estados) con historia de contacto.

Definimos, para efecto de sistematización, una nomenclatura (a partir de la clasificación adoptada en el ILBR-2019): territorios para

uso exclusivo de los PIA; territorios compartidos (sea con pueblos con historia de contacto y/o con otros pueblos en situación de aislamiento) y territorios que se superponen en unidades de conservación (parques nacionales, reservas naturales, etc). Aumentamos información referente a las “demandas” (de definición territorial) existente en cada país (de las cuales algunas se encuentran planteadas y en tramitación en los órganos competentes y otras sin ninguna iniciativa). Otra información compilada se refiere a la cantidad de registros de PIA en la región de frontera internacional, a los marcos jurídicos específicos para definición territorial y a la existencia de instancias gubernamentales para el ordenamiento territorial para los PIA. Veamos el cuadro de resumen a continuación:

**Tabla 32. Territorios PIA 0- Resumen Regional**

TERRITORIOS PIA (AMAZONÍA Y GRAN CHACO - HASTA ENERO DE 2019) RESUMEN		
MARCO JURÍDICO ESPECÍFICO PARA DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA	TERRITORIO OFICIAL Y/O CON PRESENCIA DE LOS PIA	INSTANCIAS DE DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA
<b>Bolivia</b> • No existe específico para PIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 00 T de usufructo exclusivo PIA</li> <li>• 02 T Compartidas (TCO e ZI)</li> <li>• 02 T en unidades de conservación (PN)</li> <li>• 02 Demandas (Ayoreo y Taromonas)</li> <li>• TOTAL GENERAL:</li> <li>• Frontera: SÍ (Perú e Paraguay)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SÍ (no instituida)</li> </ul>
<b>Brasil</b> • No existe específico para PIA <sup>262</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 04 Territorio (T) de usufructo exclusivo PIA</li> <li>• 11 T Compartidas</li> <li>• 01 T en unidades de conservación (Reserva Biológica)</li> <li>• 04 T Restricción de Uso<sup>263</sup></li> <li>• 11 Demandas</li> <li>• TOTAL GENERAL: 27.678.471,00 Ha</li> <li>• Frontera: SIM (Perú y Venezuela)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SÍ</li> </ul>
<b>Colombia</b> • Si Existe específico para PIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 00 T de usufructo exclusivo PIA</li> <li>• 03 T Compartidas (Prure, Curare e Chiribiquete)</li> <li>• 02 T en unidades de conservación (PN)</li> <li>• 00 Demandas</li> <li>• TOTAL GENERAL: 5.267.976 ha para su protección, 1.599.242 intangibles<sup>264</sup></li> <li>• Frontera: No</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SÍ (no instituida)</li> </ul>
<b>Ecuador</b> • No existe específico para PIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 00 T de usufructo exclusivo PIA</li> <li>• 01 T Compartidas (ZITT)</li> <li>• 01 T en unidades de conservación (PN)</li> <li>• 01 Demandas (Ampliación)</li> <li>• TOTAL GENERAL: 758.051 has</li> <li>• Frontera: No</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SÍ</li> </ul>

<b>Paraguay</b> • No existe específico para PIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 00 T de usufructo exclusivo PIA</li> <li>• 01 T Compartidas (PNCAT)</li> <li>• 03 T en unidades de conservación (PN)</li> <li>• 01 Demandas</li> <li>• TOTAL GENERAL:</li> <li>• Frontera: Sí (Bolivia)</li> </ul>	• NO
<b>Perú</b> • SI existe específico para PIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 00 T de usufructo exclusivo PIA</li> <li>• 05 T Compartidas</li> <li>• 02 T dentro de unidad de conservación (PN)</li> <li>• 05 Demandas</li> <li>• TOTAL GENERAL: 2.812.678,00</li> <li>• Frontera: Sí (Brasil, Ecuador y Bolivia)</li> </ul>	• Sí
<b>Venezuela</b> • No existe específico para PIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 00 T de usufructo exclusivo PIA</li> <li>• 01 T Compartido</li> <li>• 00 T Restricción de Uso</li> <li>• 02 Demandas</li> <li>• TOTAL GENERAL: 27.678.471,00 Ha</li> <li>• Frontera: Sí (Brasil y Colombia)</li> </ul>	• NO
<b>CUADRO - RESUMEN GENERAL</b>		
MARCO JURÍDICO ESPECÍFICO PARA DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA	TERRITORIO OFICIAL Y/O CON PRESENCIA DE LOS PIA	INSTANCIAS DE DEFINICIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIA
<b>Existe:</b> Sí Existe: <b>02</b> No Existe: <b>05</b>	<b>Analizar esta SÍNTESIS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Territorio (T) de usufructo exclusivo PIA = <b>04</b></li> <li>• T Compartidas = <b>24</b></li> <li>• TI Restricción de Uso = <b>04</b></li> <li>• TI dentro de Unidades de conservación = <b>14</b></li> <li>• Demandas = <b>23</b></li> <li>• Frontera: Sí = <b>05 países</b> / NO = <b>02 países</b></li> </ul>	03 Sí 02 Sí (no instituida) 02 NO
<b>TOTAL</b>	2019 Confirmados: 66 Por confirmar: 119	

A partir de esta sistematización, llegamos a la cantidad de 41 “territorios” con registros de presencia de PI en América del Sur (14 de estos en unidades de conservación). Empero, resaltan los casos de Bolivia, Paraguay y Perú, que, a pesar de estar confirmada la existencia de PIA en algunos parques nacionales, esos territorios no son reconocidos oficialmente para los PIA (uno en Bolivia, cinco en Paraguay y dos en Perú). Recordamos que existen 119 registros de PIA en América del Sur todavía no confirmados, por lo que esos pueblos no poseen territorios definidos ni ningún sistema de protección instituido. Para los casos de pueblos en situación de aislamiento confirmados (66 registros), se contabilizan un total de 23 demandas de reconocimiento en fases distintas, la mayoría sin medidas.

El Brasil cuenta con cuatro “Tierras Indígenas” de uso exclusivo para los PIA. En esos territorios los pueblos en aislamiento no los comparten con ningún otro pueblo. En los demás

países, algunas reservas y/o zonas intangibles fueron instituidas para los PIA; no obstante, son compartidas por distintos pueblos.

### 3. TERRITORIO COMPARTIDO

Compartir territorio de los PIA con otros pueblos (con historia de contacto o no) ocurre en 24 territorios. En todos los informes locales se relatan casos de conflictos entre los PIA y personas extrañas (turistas, investigadores, madereros, trabajadores de empresas petroleras, colonos, cazadores y pescadores, narcotraficantes, guarda bosques, misionarios y/o funcionarios públicos). Constatamos tres relatos de conflicto, con registro de muertes en ambos lados. Entre los PIA y pueblos indígenas con registro de contacto: Tagaeri-Taromenane/ Waorani en el Ecuador<sup>265</sup>; Diamante/Mascho Piro y Shipetiari/Mascho Piro en Perú; y Matis/Korubo (Coari) en Brasil. En estos casos, se evidencia la falta de experiencia y

“preparación” de los operadores de la justicia (occidental) para lidiar con tales situaciones<sup>266</sup>. Analizaremos estos casos más adelante.

Estos conflictos, entre varios aspectos, tienen como elemento subyacente la disputa territorial. Los operadores de los sistemas de protección para los PIA enfrentan varios desafíos en lo que se refiere al territorio compartido y la defensa de los PIA por la intangibilidad e integralidad de sus territorios. ¿Cuál es el nivel de participación (¿interferencia?) de estos operadores en el enfoque de protección del territorio compartido en contexto de conflictos interétnicos? ¿Cómo garantizar la integridad física de los PIA y de los pueblos con historias de contacto? ¿Quién y cuándo se decide por el contacto en el nombre una supuesta paz? En este último caso, ¿cómo garantizar que la decisión de emprender el contacto corresponderá a los planes pacificadores occidentales?

El Informe Local de Ecuador respecto de esta cuestión de territorio compartido nos presenta la siguiente reflexión:

En Ecuador la participación de las nacionalidades indígenas es clave para la protección de los PIAV; especial importancia tiene el compromiso de la nacionalidad Waorani, ya que los pueblos en aislamiento pertenecen a su mismo tronco cultural, son los que conocen sus costumbres, los que con mayor frecuencia descubren sus señales de presencia y los que se encuentran con ellos.

Adicionalmente son los que han podido dialogar con ellos y han logrado entenderse pero lamentablemente también los indígenas Waorani han sido protagonistas de dos matanzas hacia los PIAV con innumerables víctimas en los años 2003 y 2013. El primer ataque al parecer habría sido motivado por madereros quienes dotaron de armas y municiones a los waorani para que exterminen a una familia de PIAV taromenane en el sector del río Cuchiyacu. Mientras que en el año 2013, el ataque lo realizaron familiares waorani para vengar la muerte de dos ancianos que habían sido asesinados por PIAV Taromenane 325 días antes.

En los actuales momentos hay ya una gran conciencia de parte de la mayoría de comunidades waorani de la necesidad de vivir en paz e ir construyendo una cultura que la promueva.

Es por ello que la DPPIAV ha incorporado a personas de esta nacionalidad y ha firmado convenios con su organización representativa la NAWE (Nacionalidad Waorani del Ecuador).

Los Waorani son conscientes de que comparten territorio con los PIAV y, a pesar cierto rechazo a la intervención del Estado, están buscando los medios y formas para establecer una cultura de paz que permita un respeto mutuo, sabiendo que esta convivencia no será fácil ni tranquila.

Con las ONG igualmente se han establecido convenios de apoyo mutuo y en años anteriores contratos para la realización de consultorías sobre productos concretos, como, por ejemplo, elaboración de planes de contingencias, socialización de protocolos, talleres de “cultura de paz” (ILEq, 2019).

En Brasil, en el caso de los Korubo (Coari) x Matis, la FUNAI acordó promover el contacto. En notas<sup>267</sup> publicadas el 07/03/2019, la FUNAI/CGIIRC anuncia, por medio de la prensa, una expedición para llevar a cabo el contacto con el Grupo Aislado Korubo del Coari. En esa nota, el representante de la FUNAI argumenta la necesidad de evitar más muertes entre los Matis (contactados) y el referido grupo aislado. El contexto de dichas decisiones es complejo e involucra distintos actores y culturas. Veamos lo que nos esclarece el Informe Local de Brasil:

Los dos grupos aislados Korubo conocidos se localizan en el río Curuena y el río Coari, ambos en el interior de Tierra Indígena Valle del Javari, en el Estado de Amazonas. Adicional a los aislados, hay tres grupos en situación de reciente contacto. Derriban grandes sembríos y hacen extensas chozas comunales. La historia reciente y conocida de las dinámicas territoriales Korubo se confunden bastante con los procesos de invasión y exploración de sus territorios, sea por el Estado, sea por acciones ilegales.

Entre las décadas de 1970 y 1990 fueron perpetradas innumerables masacres contra ellos. Se conjetura que hasta el inicio de la década de 1980 los Korubo ocupaban la región interfluvial entre los ríos Ituí e Itaquái. A partir del recrudescimiento de la invasión maderera se intensificaron situaciones de conflicto, dispersión y fragmentación en distintos grupos locales. Actualmente, los grupos aislados existentes, localizados en distintas regiones, son fruto de esos procesos de resistencia y migración<sup>268</sup>. La Funai

realizó diversos intentos de contacto desde la década de 1970, terminando en el rechazo y en ataques Korubo que provocaron la muerte de funcionarios. A más de la exploración maderera, la Petrobrás<sup>269</sup> realizó intensas investigaciones hidrocarburíferas en la región en la década de 1980, desencadenando igualmente conflicto.

Las relaciones históricas que el pueblo Matis establece con el pueblo Korubo transcurrieron en un episodio de tensión en 2015, cuando indígenas Matis hicieron contacto forzado con un grupo de 21 personas Korubo (Coari). El contacto ocurrió como consecuencia de otra situación producida a finales de 2014, cuando los aislados atacaron y mataron a dos indígenas Matis en el río Coari. (Ver Recuadro). Los Matis mantienen su posición y reclaman a la Funai que intervenga en un trabajo de contacto con el restante del grupo Korubo que permaneció aislado en el río Coari, dado que temen por la continuidad de los conflictos y tensión. Con relación a los Korubo del río Curuena, había aldeas Kanamary cerca de sus chozas, abandonadas en 2012 después de un ataque Korubo a indígenas Kanamary. En el ataque, dos personas Kanamary murieron y un niño permaneció desaparecido hasta hoy. Los pueblos que viven en la TI del Valle de Javari se ven afectados por innumerables enfermedades. Hay alto índice de contagio de enfermedades, tales como malaria y hepatitis (B, C y Delta) (ISAC/CTI, 2011). Por lo tanto, la transmisión de esas enfermedades a los aislados es una preocupación, es siempre una posibilidad. A modo de ejemplo, en el contacto con un grupo Korubo en 2014, por intermedio de indígenas Kanamary<sup>270</sup>, se constató que ha-

bía personas con malaria. A pesar de que no se conoce exactamente cómo ocurrió ese contagio, es importante que se establezca una vigilancia sanitaria y epidemiológica sistemática en el entorno indígena inmediato a los aislados.

Los contactos de 2014 y 2015 con grupos Korubo provocaron discusiones y motivaron producción de un plano de contingencia construido por la SESAI y Funai. En los últimos años la SESAI ha invertido en la formación de los profesionales que actúan en el Valle del Javari, en la mejora técnica y metodológica y en la articulación con la Funai. En este sentido, a finales de diciembre 2018, al cierre del gobierno interino de Michel Temer, el Ministerio de Salud y la Funai firmaron una ordenanza conjunta que trata sobre atención a la salud de los pueblos aislados y de reciente contacto<sup>271</sup>.

Desde el contacto de 2015, los Matis están alertando sobre la cercanía de los Korubo que permanecieron en aislamiento en sus dos aldeas (Paraíso y Tawaya). Teniendo en cuenta la historia de conflictos, la aproximación de los aislados está aumentando el nivel de tensión entre los Matis y potenciado nuevos conflictos. Por eso, los Matis vienen demandando de la Funai la intervención en el contacto con los aislados. Por su parte, la Funai trabaja en iniciar, en conjunto con los Korubo contactados en 2015, una acción de reocupación del río Coari y contacto con el grupo que permaneció en aislamiento, localizado cerca a las aldeas Matis en el río Blanco. En relación a los Korubo del río Curuena no se ha elaborado un plan de contingencia ni se conoce situaciones actuales de inminente contacto (ILBr, 2019).

#### **Conflictos y contacto entre los Matis y los Korubo aislados del Coari 2014/2015\***

A finales del 2014, un pequeño número de indígenas Korubo del grupo del río Coari, formado únicamente por hombres, aparece en el sembrío de la aldea Matis Todowak (construida en 2010 en el río Coari), mientras tres Matis iniciaban la siembra de maíz.

Conversaron, pero después se instaló un clima de tensión. El ataque Korubo ocurrió mediante el uso de ramas de los árboles recién derribados. Un indígena Matis consiguió correr y sobrevivir, pero infelizmente los otros dos no corrieron la misma suerte. Se conjetura, a partir de relatos de los propios Korubo del Coari, contados en el río Blanco, que poco antes del ataque hubo un grave brote epidemiológico entre ellos, afectando de forma considerable su contingente poblacional. Los sucesivos encuentros que ocurrieron en el río Coari, después de la mudanza de los Matis en 2010, probablemente contribuyeron para la ocurrencia de ese brote. Es posible que las enfermedades hayan sido una de las

más importantes motivaciones del ataque de los Korubo a los Matis en 2014, conforme fue relatado por los propios Korubo.

El ataque Korubo a finales de 2014 fue uno de las consecuencias de las relaciones que (...)

Inmediatamente después del conflicto, un equipo de la Funai se desplazó para la aldea Matis [40], estableció nuevamente el diálogo, ocasión en cual los Matis deciden evacuar la aldea, trasladándose para el río Blanco, próximo a otras dos aldeas Matis. Después del ataque y de las muertes, los Matis pidieron para la Funai que se realice el contacto con el grupo Korubo del Coari como solución para el caso.

En septiembre 2015, los Matis dan lugar al proceso de contacto con los Korubo del Coari. El contacto ocurre en una región entre dos comunidades Matis en el río Blanco. Los Matis encontraron un cojo [41] de los Korubo aislados apoyado en la orilla del río y, a partir de donde esta el cojo, los siguieron hasta encontrar niños Korubo. Los niños estaban en el local recolectando frutos, mientras que los adultos seguían más adelante. Los niños son llevados para la aldea Matis (Tawaya), mientras que otro grupo de hombres Matis permanecen en el camino aguardando el regreso de dos adultos Korubo. Estos, al percibir la ausencia de los niños, regresan y encuentran a los Matis. Los niños al igual que los adultos son llevados a un campamento hecho por los Matis a la orilla del río Blanco. Poco después de este episodio, la Funai [42] intervino y asumió, en conjunto con la Sesai, la interlocución del contacto, iniciando las operaciones del plano de contingencia (43). Alrededor de dos semanas después de este contacto, los Matis encuentran un segundo grupo Korubo, conformado por 10 personas, que permanecía en los alrededores, llevándolos al encuentro de los otros recién contactados.

Con los relatos de los Korubo del Coari recogidos por el equipo de la Funai durante las acciones de pos contacto, se tiene conocimiento de los brotes epidemiológicos ocurridos entre ellos. Además, los Korubo del Coari relataron al equipo de la Funai la venganza llevada a cabo por los Matis después de la secuencia de conflicto en el sembrío de la aldea Todowak a fines de 2013, **que causó la muerte de varios Korubo**.

Esta situación de contacto resultó en una discrepancia entre los Matis y el equipo de la Funai. Uno de los principales motivos de la insatisfacción Matis se dio por el posterior desplazamiento de los Korubo promovido por la Funai: del río Blanco (lugar donde ocurre el contacto, próximo a las aldeas Matis) a otro local cercano a las áreas donde viven actualmente los otros grupos Korubo, contactados en 1996 y 2014. A pesar del desacuerdo de los Matis, el desplazamiento promovido por la Funai del grupo del Coari tuvo como fundamento la decisión de los propios Korubo de no permanecer en el lugar – ellos aún temía otros de los Matis – y la integridad física y epidemiológica de ellos.

\*Nosotros tapiris Korubo: una perspectiva indigenista de las tensiones y distensiones Korubo (y Matis)

Por Fabrício Amorim

[https://povosisolados.com/2017/06/18/nos-tapiris-korubo-una-perspectiva-indigenista-das-tensoes-e-distensoes-korubo-e-matis/#\\_ftnref43](https://povosisolados.com/2017/06/18/nos-tapiris-korubo-una-perspectiva-indigenista-das-tensoes-e-distensoes-korubo-e-matis/#_ftnref43)

Los casos en el Perú que involucran conflictos con los PIA, conforme ya fue informado, en la Comunidad Nativa Diamante/Mascho Piro y la Comunidad Nativa Shipetiari/Mascho Piro, no son un hecho aislado<sup>272</sup>. Informaciones de organizaciones indígenas y del Ministerio de Cultura del Perú muestran situaciones conflictivas que involucran a los Mascho Piro. El Informe n° 07- LFTE/DACI/DGPI/VMI/MC, elaborado por el asesor de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial del Viceministerio de Interculturalidad, órgano del Ministerio

de Cultura que trata sobre la situación de emergencia en la comunidad nativa de Shipetiari, localizada en Alto Madre de Díos, debido a la presencia de indígenas Mascho Piro en situación de aislamiento en la Comunidad Nativa de Shipetiari, presenta la siguiente información:

Existen numerosos reportes de encuentros y contactos esporádicos que se han realizado con los Mashco Piro en las últimas décadas por el ingreso de agentes extraños a sus territorios, muchos de los cuales han culminado de manera violenta y con consecuencias fatales para ambos bandos, pero especialmente para los

Mashco Piro (Huertas, 2002). Por otro lado, durante la última década han aumentado los reportes de salidas de indígenas Mashco Piro hacia territorios de comunidades nativas e instalaciones como puestos de control - muchos de ellos establecidos en territorio que antes fuera recorrido por Mashco Piro - particularmente en las cuencas del río Purús, Tahuamanu, Las Piedras y Manu (Alto Madre de Dios). Esto configura un nuevo escenario en la protección de indígenas Mashco Piro, que requiere medidas que involucren tanto la protección de territorios intangibles para PIACI como estrategias de respuesta con las poblaciones colindantes, en el marco de protección de los derechos fundamentales de las personas(...)

Los datos obtenidos del monitoreo del Ministerio de Cultura, así como los brindados por personas locales, autoridades, funcionarios del SERNANP, entre otros, indican que diversos agentes han mantenido relaciones intermitentes con familias Mashco Piro del sector Yanayacu desde hace aproximadamente 20 años. Por ejemplo, actualmente en Diamante, vive el Sr. Alberto Flores, quien fue asimilado de niño a la comunidad. Asimismo, el comunero de Diamante, Nicolás Flores "Shaco", brindó herramientas y otros bienes al grupo Mashco de Yanayacu durante varios años, en una relación que culminó por razones no precisadas con su muerte el año 2011, por el ataque de los mismos Mashco Piro. Finalmente, existen otros comuneros y agentes como misioneros religiosos, entre otros, que han establecido premeditadamente contacto con los Mashco Piro, brindándole alimentos y otros objetos <sup>273</sup>.

En lo que se refiere a las incursiones de los Mascho Piro en la Comunidad Nativa Shipetiari, el mismo informe relata lo siguiente:

Durante el presente año se han registrado dos incursiones Mashco Piro en la comunidad nativa machiguenga de Shipetiari. Esta comunidad está ubicada en el distrito y Provincia del Manu, Departamento de Madre de Dios, ocupada el año 1988 y titulada en 1996. Esta comunidad se encuentra ubicada en la margen izquierda del río Madre de Dios, sobre un territorio antiguamente recorrido por indígenas Mashco Piro. Sin embargo, no se tienen reportes pasados de incursiones Mashco Piro al núcleo comunal, por lo cual esto es considerado en un comportamiento inusual.

El primer avistamiento de Mashco Piro en Shipetiari se dio el 21 de enero del presente.

Al respecto se adjunta el informe N° 03-FVS/DACI/DGPI/VMI/MC, donde se reporta el detalle del avistamiento así como las acciones que vienen ejecutándose desde el Ministerio de Cultura al respecto, en coordinación con otros sectores, niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

El segundo avistamiento en Shipetiari se dio el 26 de marzo del presente, aproximadamente a la 1pm. En esta ocasión se presenció la incursión de (05) indígenas Mascho Piro: 02 varones, 01 mujer adulta, 01 mujer joven de aproximadamente 14 años y (01) niño(a). Fueron vistos cerca de la casa de Romelia Rivera Italiano (en el núcleo de la comunidad), mientras la mayoría de los comuneros sostenía una reunión en el salón comunal. Los indígenas Mashco Piro dispararon varias flechas a los comuneros, quienes no pudieron entablar un diálogo con ellos y respondieron dando tiros al aire. Sin embargo, no hubo heridos ni consecuencias que lamentar.

Los agentes de protección con los que cuenta el Ministerio de Cultura en Shipetiari se encargaron de llamar a la calma a los comuneros y al personal de salud de la localidad y de evitar exponerse a situaciones de riesgo (seguirlos) con los indígenas Mashco Piro en situación de aislamiento. Ante estos hechos, el Ministerio de Cultura a través del Viceministerio de Interculturalidad, mantiene un equipo de especialistas para dirigir las acciones en la zona, y coordinar con las organizaciones indígenas y las autoridades locales las alternativas frente a estos hechos <sup>274</sup>.

Además el referido Informe del Viceministerio de Interculturalidad del 2015 concluye que independientemente de las razones de las apariciones de los Mascho Piro en distintos lugares de la región del Alto Madre de Dios, esos hechos evidencian una grave situación de riesgo tanto para los Mascho Piro como para los habitantes de la región con los cuales el grupo indígena establece contacto intermitente, y recomienda:

Es necesario la preparación de un protocolo específico de salud para atender un posible contacto de Mashco Piro en el Alto Madre de Dios, así como conformar un equipo capacitado y con disponibilidad logística, de acuerdo a las directivas de la Norma y Guías Técnicas de Salud aprobadas por el MINSA (2007). En este caso, es importante el accionar del Ministerio de Salud, a través de la Estrategia Sani-

taria Nacional Salud de los Pueblos Indígenas y el Centro Nacional de Salud Intercultural, así como el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de su Dirección Regional de Salud.

Adicionalmente al Plan de Contingencia preparado para la Comunidad Nativa de Shipetiari, se recomienda incidir en el establecimiento de un diálogo - con protocolos de seguridad pertinentes - entre los agentes de protección Yine del Ministerio de Cultura y el mencionado grupo Mashco Piro en casos de contacto, con 02 objetivos: (1) contar con la mayor cantidad de información posible sobre la situación de los Mashco Piro de este sector (número de población, lugares de vivienda, enfermedades posibles, tipo de alimentación, intereses, necesidades, etc.) y (2) dar mensajes que se orienten a establecer una relación pacífica con las comunidades vecinas (no incursionar en territorios de Shipetiari). Este diálogo está destinado a establecer medidas de protección adecuadas a la situación actual de los Mashco Piro y en ningún caso como un camino a forzar un contacto más permanente. Para este sentido es necesario coordinar la presencia constante en la zona de guardaparques del Parque Nacional del Manu y personal de salud de la Microred de Salud de Salvación.

Asimismo en 2015, otro informe,<sup>275</sup> elaborado por el mismo asesor, sobre la incursión Mascho Piro en la Comunidad Nativa Shipetiari el 1 de mayo de 2015, describe los acontecimientos de la siguiente forma:

Las primeras 02 incursiones de Mashco Piro a Shipetiari fueron reportadas en enero y marzo de 2015 causaron daños materiales (sustracción de herramientas y productos de la chacra). El 1 de mayo de 2015 se dio una tercera incursión aproximadamente a las 10:30 horas, cuando un grupo de indígenas Mashco Piro ingresaron a una chacra de la comunidad. En esta ocasión, al encontrarse con comuneros en uno de los caminos, dispararon una flecha que alcanzó a Leonardo Pérez de 20 años, que le provocó la muerte.

Tras lo sucedido la Directora General de Derechos de los Pueblos Indígenas, Paola Naccarato, se trasladó a la cuenca del río Alto Madre de Dios con un equipo de especialistas del Viceministerio de Interculturalidad con el objetivo de establecer, junto con las autoridades locales y organizaciones indígenas de la zona, medidas adicionales para dar seguridad a los miem-

bros de la comunidad de Shipetiari y atender la emergencia suscitada en la comunidad.

Ese informe, numerado 09, analiza los hechos ocurridos, y por medio de observación de imágenes de varios videos grabados de las salidas de los Mascho Piro en el borde izquierdo del Alto de Madre de Dios, identifica varios indígenas que habían aparecido años atrás; algunos de ellos son reconocidos por la comunidad Shipetiari. Además, como factor de análisis, el referido análisis añade:

Todas las incursiones de Mashco Piro se han dado en busca de bienes que les son preciados y no deben entenderse tampoco como un acto de guerra (recuperación de territorios); sin embargo, no han dudado en utilizar la violencia (disparando flechas) cuando han sido sorprendidos por los comuneros. Por su parte, en las diversas asambleas en las que ha participado el Ministerio de Cultura con la comunidad de Shipetiari, los comuneros han manifestado su decisión por defender sus territorios, así como su negativa a evacuar o reubicar la comunidad de los territorios titulados que hoy ocupan.

La comunidad nativa de Shipetiari tiene un asentamiento disperso, con las viviendas (33 familias) construidas a decenas o cientos de metros de distancia unas de otras, en un espacio cubierto en su mayoría de bosque y algunas chacras, conectados por un camino principal que rodea la comunidad y una pequeña red de muchos caminos intermedios. En este espacio las condiciones para una incursión Mashco Piro son propicias, al poder ingresar por zonas boscosas hasta el mismo núcleo de la comunidad sin ser vistos. Asimismo, la vigilancia y los sistemas de alerta para una emergencia se torna complicada por su carácter disperso y los grandes espacios de bosque entre cada vivienda.

Las recomendaciones expuestas por el asesor del Viceministerio a la Directora de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial, continua en la misma línea de las presentadas en el Informe anterior (Informe N07) y añade:

Se requiere continuar con la implementación del Plan de Contingencia de Shipetiari y la capacitación a la comunidad sobre las medidas de prevención que deben tomar permanen-

temente, así como la implementación de un puesto de vigilancia en la zona.

Se requiere presencia y patrullaje permanente en el Alto Madre de Dios (entre las quebradas Yanayacu y Pusanga, para asegurar la intangibilidad del área, monitorear la salida de indígenas Mashco Piro y controlar los contactos que puedan ser realizados por terceros. En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y SERNANP<sup>276</sup>, este patrullaje debe ser realizado por funcionarios (guardaparques) del SERNANP (Parque Nacional del Manu) como responsable de la protección de dicha área, y contar con la participación de funcionarios (agentes de protección y/o especialistas) del Ministerio de Cultura como ente rector de la protección de los PIACI en el Perú.

Se requiere disponer las condiciones logísticas y de recursos humanos para el establecimiento de un relacionamiento (conversaciones) —con protocolos de seguridad y salud pertinentes— entre intérpretes Yine del Ministerio de Cultura con el mencionado grupo Mashco Piro, con 02 objetivos: (1) contar con la mayor cantidad de información posible sobre la situación de los Mashco Piro de este sector (número de población, lugares de vivienda, enfermedades posibles, tipo de alimentación, intereses, necesidades, etc.) y (2) dar mensajes que se orienten a establecer una relación pacífica con las comunidades vecinas.<sup>277</sup> Este diálogo no debe entenderse como un proceso de asimilación a la sociedad nacional o un camino a forzar un contacto más permanente con este pueblo.

Es necesario aprobar a través del sector Salud un protocolo específico de salud para atender un posible contacto de Mashco Piro en el Alto Madre de Dios. Asimismo conformar un equipo capacitado y con disponibilidad logística permanente en Shipetiari, de acuerdo a las directivas de la Norma y Guías Técnicas de Salud aprobadas por el MINSA (2007), el cual esté en la capacidad de atender una emergencia tanto con comuneros de Shipetiari, como con los Mashco Piro. En este caso, sería importante la participación del Ministerio de Salud, a través de la Estrategia Sanitaria Nacional Salud de los Pueblos Indígenas y el Centro Nacional de Salud Intercultural, así como el Gobierno Regional de Madre de Dios, por medio de su Dirección Regional de Salud.

## El Caso Diamante/Mascho Piro

Frente a los hechos ocurridos que involucran a miembros de la Comunidad Nativa Diamante y los Mascho Piro en situación de aislamiento en el Alto Madre de Dios, en febrero 2018, el Viceministerio de Interculturalidad y la FENAMAD se desplazaron hasta la Comunidad Nativa Diamante para seguir los hechos y brindar asistencia, por solicitud de la propia comunidad.

La cronología de los hechos ocurridos y de las medidas tomadas por el Viceministerio de Interculturalidad y por la propia FENAMAD son relatadas en el “Informe de las Actividades Realizadas”<sup>278</sup>, con fecha 27 de febrero a 8 de marzo de 2018, transcrito a continuación:

- El 24 de febrero de 2018, el comunero Víctor Zorrila Etene, de 71 años de edad es reportado como desaparecido al personal del Viceministerio de Interculturalidad.
- El 25 de febrero de 2018, el personal del viceministerio de Interculturalidad se desplaza en su búsqueda. Al no encontrar evidencias, bajan al centro poblado Boca Manu.
- El 26 de febrero de 2018, la comunidad nativa Diamante solicita a la FENAMAD su apoyo a efecto de que pueda interceder ante directores del Vice Ministerio de Interculturalidad, para que puedan ayudar a la comunidad en la búsqueda del desaparecido. Luego la comunidad forma una brigada de búsqueda del desaparecido, conjuntamente con los Agentes de Protección, encontrándose el cuerpo sin vida a las 15:00 horas pm.
- El 27 de febrero de 2018, los directivos y personal técnico de la FENAMAD se desplazan de emergencia a la comunidad nativa Diamante a efecto de facilitar el traslado de sus familiares y dialogar con la comunidad sobre la problemática y brindar apoyo que corresponda. Llegando a dicha comunidad a las 17:00 p.m., horas que ya no se pudo alcanzar el cuerpo presente; puesto que la Fiscalía provincial de Manu (Salvación), ya lo había trasladado el cuerpo del fallecido a la ciudad de Cusco para la autopsia de Ley. Haciendo regresar el cuerpo a la comunidad el día 01 de marzo del 2018, con el diagnóstico trauma torácico abierto por agente punzo corto penetrante.

El Informe presenta todo el desarrollo de las iniciativas realizadas por las instituciones

frente a los pedidos provenientes de la familia del fallecido y de la Comunidad Nativa Diamante. Después de una serie de reuniones, se llega a los siguientes acuerdos y compromisos firmados entre la Comunidad Diamante, FENAMAD y el Viceministerio de Interculturalidad, transcritas abajo:

Comprometiéndose el Viceministerio a:

- Tener más agentes de protección de PIACI en la comunidad, para hacer monitoreo permanente.
- Asistencia con víveres a las 08 familias afectadas por la ocupación de indígenas Mashco Piro en sus chacras, hasta que pueda aperturar nuevas chacras en similares condiciones de producción.
- Hacer trámites pertinentes, para declarar estado de emergencia a efecto de focalizar ayuda a la comunidad nativa Diamante.
- Realizar asamblea con participación de autoridades competentes de nivel distrital, provincial, regional y nacional en la comunidad nativa Diamante.
- Reunión con los familiares del fallecido a efecto de comprometerse con la ayuda que corresponda.
- Trasladar a la jefa y familiares del fallecido a la ciudad de Puerto Maldonado para que se pueda reunir con autoridades regionales.

Comprometiéndose la comunidad nativa Diamante a:

- No cruzar a la margen izquierda del río alto Madre de Dios. En situación de emergencia siempre con conocimiento y acompañamiento de los agentes de protección de los PIACI.

Por parte de FENAMAD:

- En la asamblea comunal, a través de voto se elige a la comunera Tania Gómez Saavedra, como agente de protección.

Tras las actividades descritas en el Informe de la FENAMAD junto a la Comunidad Nativa de Diamante se presenta un conjunto de reuniones. Compromisos fueron asumidos en la ciudad de Puerto Maldonado, donde tuvieron lugar varias reuniones involucrando al FENAMAD, Ministerio de Cultura, Viceministerio de Interculturalidad, Gobierno Regional de Madre de Dios, Defensoría del Pueblo de Madre de Dios. Dieciséis acuerdos fueron firmados. En el mismo día y en el día siguiente tuvieron lugar otras reuniones, esta vez con diversos órganos del gobierno de Madre de

Dios, resultando en varios acuerdos en beneficio de la Comunidad Diamante.

Los eventos relatados, tanto en el Ecuador como en el Perú y Brasil, revelan las complejidades de los hechos de conflicto que involucran a pueblos indígenas en situación de aislamiento y de pueblos indígenas con historia de contacto.

Debe tenerse en cuenta que tales hechos podrían ser evitados, en tanto los PIA suele ofrecer señales con antelación temporal. Por otro lado, se evidencia fallas en los sistemas de protección, en principio por deficiencias de recursos humanos y financieros para la implementación de los referidos sistemas de protección.

#### **4. MARCOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DEFINICIÓN TERRITORIAL (OFICIALES) E INSTANCIAS RESPONSABLES. ANÁLISIS REGIONAL**

A partir del 2006, se desencadenó en América de Sur un conjunto de prácticas de protección y sistematizaciones de informaciones sobre los PIA, fundamentalmente protagonizadas por las organizaciones de la sociedad civil. Hoy, se constata apenas en Perú (desde 2006) y Colombia (en 2018, aún sin implementación) un conjunto de programas, acciones y actividades desarrolladas que resultaron en una política pública oficial en perspectiva de protección de pueblos en situación de aislamiento. En Ecuador, la propuesta de política pública se arrastra desde el 2007, aún sin aprobación. En Bolivia, en el 2013, fue aprobada la Ley No. 450 (Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígenas Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad), que contempla los PIA y crea la “Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios (DIGEPIO)”. Sin embargo, hasta la fecha de conclusión de este Informe Regional, no es de conocimiento público que esta Dirección haya sido implementada, ni que fueran formuladas las regulaciones específicas que trata la ley. Por este motivo, consideramos que Bolivia no cuenta con una política pública específica para los PIA. En el caso de Paraguay

y de Venezuela, no cuentan con ningún marco jurídico específico para los PIA.

El Brasil es un caso aparte, ya que, a pesar de constatar un conjunto de actos normativos del órgano indigenista oficial –FUNAI, direccionados a la protección de los PIA (y no Decretos Presidenciales), factibles de ser revocados por el presidente del órgano citado (y/o el Ministro a que este órgano está vinculado), no consideramos la existencia de una política pública específica para los PIA. En el Reglamento Interno de la FUNAI, Oficio No. 666/PRES/FUNAI de 17 de julio de 2017, constan las finalidades de la institución y las atribuciones e instancias competentes, relacionadas a los Pueblos Indígenas Aislados. Apenas un Decreto emitido por el Presidente de la República menciona a los PIA: Decreto No. 9.010 de 23 de marzo de 2017 (Estatuto de la FUNAI), en el cual consta como principio de la política indigenista del Estado brasileño, en el artículo 2, inciso II, párrafo “d”, del Anexo I, garantía a los pueblos indígenas aislados del ejercicio de su libertad y de sus actividades tradicionales sin obligatoriedad de contactarlos. Asimismo, en ese Decreto son designadas las instancias competentes para planear, formular, coordinar e implementar las políticas de protección a los grupos aislados y recién contactados. Sin embargo, esas referidas políticas de protección no son presentadas. Por otro lado, las prácticas y acciones realmente desarrolladas, en campo, posibilitaron a la FUNAI acumular una experiencia protectora para los PIA sin precedentes en América del Sur.

Cabe resaltar que, a pesar de la fragilidad del marco jurídico, ante la posibilidad de revocación (excepto el Decreto que establece el Estatuto de la FUNAI) a partir de un acto administrativo del Presidente de la FUNAI y/o el Ministro, esos actos administrativos institucionalizados internamente en la FUNAI brindaron soporte a los equipos de campo, permitiendo de esa forma la creación de Bases de Protección y la consecuente identificación y demarcación de Tierras Indígenas con presencia de los PIA.

Es así que, de los siete países de América del Sur, estrictamente hablando, cinco de ellos

no cuentan con políticas públicas de protección para los PIA, aprobada por los Presidentes de la República y/o los parlamentos.

En lo que se refiere a dispositivos legales específicos para definición territorial de los PIA, el cuadro es el mismo. Apenas Perú y Colombia cuentan con decretos que regulan el ordenamiento territorial para los PIA. En los demás países, utilizan regulación genérica (instituida para las poblaciones indígenas contactadas).

En el caso de Perú, los Informes Locales de 2019 expresan críticas en relación a la lentitud de la implementación de la Ley No. 28736/2006<sup>279</sup> e influencias políticas que relativizan su implementación y la definición territorial de los PIACI. Veamos, a continuación, el resumen de estas cuestiones presentadas en el ILPe FENAMAD-2019:

En el caso de la adecuación de la Reserva Territorial Madre de Dios se ha demostrado que existe un problema estructural, (...) que a continuación se resumen:

- El marco legal existente define un modelo centrado en Reservas Indígenas, que presenta problemas para el reconocimiento de la integridad de los territorios PIACI.

- Existe falta de voluntad y compromiso por parte del Estado para salvaguardar el derecho al territorio de los PIACI, reflejado en la escasez de recursos propios dedicados a estos procesos y la falta de cumplimiento de los plazos establecidos para los mismos.

- Existe una limitada participación y/o exclusión de las organizaciones indígenas en los trabajos técnicos y espacios de toma de decisiones en los procesos de reconocimiento de pueblos indígenas y la categorización de las Reservas indígenas.

- Existen debilidades institucionales en el ente rector en materia PIACI, Ministerio de Cultura, que afectan a la implementación del Régimen Especial Transectorial, en general, y a los procesos territoriales en particular.

- No existe un consenso entre instituciones del Estado en relación a los principios básicos de la protección PIACI, tales como la “intangibilidad” y el “no contacto”, lo cual se traduce en contradicciones y falta de articulación entre la

posición de distintas instancias y retrasos o paralización de procesos (ILPe-FENAMAD, 2019).

Otro aspecto levantado en los Informes Locales de Perú se refiere al carácter relativo de intangibilidad de las reservas indígenas, regulada en la Ley No. 28736/2006 (Artículo 5.c) y en el Artículo 35 de su reglamento. Las organizaciones indígenas recomiendan la reformulación de los artículos citados, eliminando la excepcionalidad de la intangibilidad frente a recursos posibles de ser explorados; de esta forma, garantizando la intangibilidad, la integralidad e inviolabilidad de los territorios de los PIACI. El Informe Local elaborado por la AIDSEP añade:

Se debe repensar la institucionalidad estatal para la protección de los PIACI y la rectoría del Ministerio de Cultura sobre los PIACI, pasando de este nivel sectorial a depender de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para obtener mayor capacidad estatal en la protección de los PIACI.

Igualmente, no se cuenta con una Política ni con un Plan Nacional para la protección de los PIACI. Recientemente, el Gobierno peruano ha emitido el Decreto Legislativo No. 1374, otorgando la función sancionadora al Ministerio de Cultura ante acciones que vulneren o pongan en riesgo los derechos de los PIACI, pero todavía está pendiente hacer su reglamento.

En los últimos años la labor del Ministerio de Cultura se ha caracterizado por haber sido predominantemente declarativa y en algunos casos contradictoria. Por un lado, han emitido normas oficializando la adecuación de las Reservas Territoriales creadas entre 1990-2002 a Reservas Indígenas, y el reconocimiento de algunos pueblos en situación de aislamiento que habitan en las reservas solicitadas, y por otro lado, avanzan también con la regulación del ingreso o la ejecución de actividades al interior de estas reservas, invalidando la categoría intangible por cuestiones de vida y salud.

Las dificultades para la definición territorial de los PIACI se encuentra en los criterios que señala la norma para la conformación de una Reserva Indígena, porque se pide que las evidencias y estudios que la sustenten sean científicamente válidos. Esto podría suponer llegar a tener contacto directo con los PIACI para demostrar su presencia. Esto iría en contra de los principios rectores para la protección de PIACI, como el de no contacto o de preven-

ción. Este tipo de criterio es defendido por los diferentes sectores que tienen intereses en los territorios de los PIACI, por ejemplo desde el Ministerio del Ambiente se tiene un enfoque más de conservación, el Ministerio de Economía lo ve como un territorio para la explotación de recursos, el Sector de Agricultura lo ve como un espacio para la concesión forestal. Ante esta situación las metodologías de investigación sobre el uso de ese espacio territorial deberían ser más complejas, tomando en cuenta metodologías de investigación no invasivas y con información de corte más testimonial (ILPe AIDSEP, 2019).

En Colombia, el reciente Decreto No. 1.232 de 17 de julio de 2018, establece medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los PIA (o estado natural), crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, pero aún no fue implementado. En este caso, el desafío planteado es la implementación e institucionalización del referido decreto, de tal modo que se disminuya la distancia entre los derechos *de jure* y *de facto*, de hecho, presente en todos los países.

## 5. INTEGRIDAD SOCIAL Y TERRITORIAL DE LOS PIA (AMENAZAS Y VULNERABILIDADES)

Son muchos y graves los peligros a los que están expuestos los PIA en América del Sur. El análisis de los once Informes Locales apuntan a que tanto la presencia del Estado cuanto su ausencia puede causar y/o aumentar los riesgos de supervivencia de estos pueblos.

La presencia del Estado con políticas de desarrollo predatorias y su ausencia, cuando no define marcos legales y estructuras de protección para los PIACI, de forma decisiva vulnera a los PIA y sus territorios. Esa ausencia no es gratuita y encuentra respuesta en la rapidez con la que los Estados implementan políticas de colonización para la Amazonía y el Gran Chaco.

A nivel regional, el modelo de desarrollo (anclado en la exportación de bienes primarios y la consecuente construcción de infraestruc-

turas), implementado por los gobiernos latinoamericanos, va en contra de las medidas de protección de los PIA. Esas iniciativas económicas desequilibran, destruyen y fragmentan los sistemas de la Cuenca Amazónica y del Chaco, de los cuales dependen las poblaciones originarias<sup>280</sup>. Ese desarrollo se basa en un modelo en el que los recursos naturales son vistos como *commodities* y, por lo tanto, propensos a ser extraídos. Esa actuación deja un rastro de destrucción de los seres vivos de la selva.

Los Informes Locales analizados en este Informe Regional apuntan a que las políticas de protección y/o iniciativas de protección de los PIA (que en algunos países avanzan en la formulación de marcos jurídicos) son atropelladas por falta de recursos humanos y financieros para implementarlas, tanto por las interferencias político-administrativas como por la implantación de megaproyectos y los impactos derivados de estos y de las acciones ilícitas.

Los impactos sobre los PIA y sus territorios recurrentes en los siete países, son:

- Planes nacionales de desarrollo a través de políticas de colonización e implementación de megaproyectos para la región de la Amazonía y del Chaco;
- Construcción de infraestructura: vías (calles), hidroeléctricas y líneas de transmisión;
- Exploración (legal e ilegal) de recursos naturales: minería, petróleo (hidrocarburos), maderera, caza y pesca comercial;
- Agroindustria (principalmente ganado, soya y maíz);
- Debilidad institucional: falta de recursos humanos, financieros y ausencia de “determinación política” para definir y/o implementar medidas efectivas de protección;
- Debilitamiento y/o flexibilización de las leyes que amparan los derechos indígenas y garantizan la protección del medio ambiente y de sus territorios;
- Acciones ilícitas: narcotráfico, evangelización (proselitismo religioso), minería, turismo desordenando, ocupación

(tráfico) de tierras, incendios forestales, caza y pesca, guerrilla, etc.

Esos impactos constituyen amenazas severas a los PIA y a sus territorios dado que: contaminan los ríos (principalmente por mercurio); provocan sedimentación de los canales de los ríos y alrededores; disminuyen y ahuyentan la caza y la pesca; reducen la cobertura vegetal, disminuyendo la oferta de alimentos y de especies utilizadas para prácticas de sanación; aumentan vectores de transmisión de enfermedades infectocontagiosas mortales para los PIA; alteran la dinámica y manejo de los territorios; destruyen espacios sagrados, etc., impulsando a la mayoría de los PIA a fugas constantes.

Los megaproyectos (locales y regionales) promovidos por los Estados, en su mayoría, son financiados con capital internacional (chino, ruso, francés, holandés, americano (USA), japonés, canadiense, Banco Mundial y BID), por medio de acuerdos multilaterales y formación de conglomerados de capital mixto-corporaciones económicas transnacionales.

Constatamos sesenta y una empresas (entre nacionales, internacionales y agencias de financiación) que actúan en regiones con presencia de PIA, interfiriendo negativamente en sus territorios<sup>281</sup>.

## 6. EL CONTEXTO LATINOAMERICANO

### Desarrollo y amenazas a los PIA

En parte de América del Sur, con expresión en Brasil, Bolivia y Paraguay, el trinomio Buey, Bala y Biblia<sup>282</sup>, “infiltrado” o incluso financiando a los Poderes Legislativos, Ejecutivos y Judiciales, dominan e imponen decisiones que irrespetan los derechos de las poblaciones dependientes de la selva para sobrevivir.

El falso dilema “extractivismo o pobreza” (implementando en toda América Latina)<sup>283</sup> determina la planificación estratégica de los gobiernos latinoamericanos, a pesar del bajo valor agregado de las *commodities*, como es el caso

de los productos de la agroindustria y de los minerales/petróleo. En el otro sentido de la apertura comercial, se importan bienes y servicios de alto valor agregado. En la práctica, se mantiene la estructura de dominación económica y subordinación a los países con los cuales se mantiene relaciones comerciales.

Vivimos en una era de megaproyectos<sup>284</sup>, por medio de los cuales las corporaciones económicas transnacionales<sup>285</sup> influyen en los mercados y en el cotidiano de los ciudadanos (como ejemplo, cito el caso de las empresas chinas que poseen más de la mitad de las grandes hidroeléctricas del mundo<sup>286</sup>, insertándose, inclusive, en la Amazonía)<sup>287 288</sup>. Esas corporaciones surgen de actores no estatales transnacionales, así como de la expansión e intensificación del mercado globalizado, lo que hace que la capacidad absoluta de los Estados (estadocentrismo) se torne limitada.

En países latinoamericanos, empresas chinas construirán decenas de represas a cambio de petróleo y acceso a recursos minerales y alimenticios. Pero, según los críticos, los negocios son poco transparentes, las empresas no responden por sus actos y las autoridades con frecuencia crean brechas en la legislación con el fin de permitir que los responsables por la operación de las hidroeléctricas eludan los dispositivos destinados a proteger los peces, fauna, las comunidades indígenas y ribereñas, así como la calidad del agua<sup>289</sup>.

Vivimos en tiempos en que las políticas de compensación<sup>290 291</sup> suplantando a las políticas de emancipación: se facilitan los bienes personales y no los bienes sociales. Las políticas sociales en América Latina, históricamente, fueron concebidas e implementadas para hacer operativos los modelos económicos vigentes. Los programas sociales/públicos<sup>292</sup> de gobierno, a su vez, casi nunca se tornan políticas de Estado (que pueden desaparecer con el cambio de mandatos) y, a lo mucho, incluyen económicamente a las poblaciones (con base en incentivos individualizados como condicionantes) por medio del consumo (todavía, no producen impacto en la

reducción de la histórica desigualdad social). De esta forma, tales políticas sociales fortalecen el individualismo como forma de acción social, en detrimento de las acciones colectivas.

Empero, como será profundizado más adelante, aún con la ratificación de la Convención de la OIT-169 y de marcos legales internacionales de defensa de los Pueblos Indígenas y de los PIA, aún con la existencia de reformas constitucionales progresistas, no será posible garantizar los derechos étnicos/indígenas (en su sentido *latu*) respecto de la minería, silvicultura, actividades de extracción de petróleo, agroindustria en gran escala, etc. **El gran desafío es permitir que se disminuyan las enormes distancias entre los derechos *de jure* y *de facto*, principalmente, para nuestro enfoque, los relacionados a los PIA.**

## 7. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL- AMAZONÍA Y GRAN CHACO

### Desarrollo y los PIACI

En los países de la Cuenca Amazónica, conforme fue presentado rápidamente anteriormente, en el “contexto latinoamericano” predomina el modelo de “desarrollo extractivista-exportador” (sectores eléctricos, minería, construcción civil, maderero, agropecuario, industria petrolera, etc.), que va en contra de los modos de vida y las garantías constitucionales de los pueblos de la selva. Se percibe una paradoja entre las políticas de protección para los PIA y los planes/acciones de desarrollo de los Estados.

### La Cuenca Amazónica

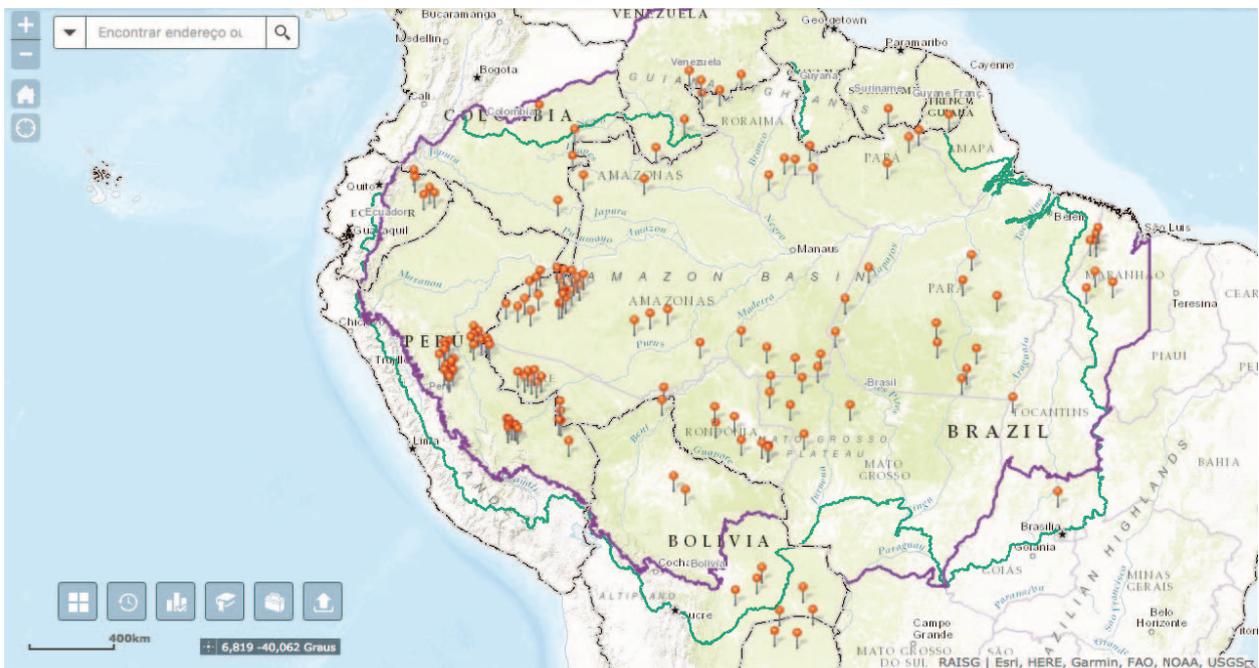
En la cuenca amazónica<sup>293</sup> viven cerca de 33 millones de personas, incluyendo 385 pueblos indígenas, con 66 registros de pueblos en situación de aislamiento confirmados. Son 2334 Territorios Indígenas. La Cuenca Amazónica está compuesta por 12 macrocuencas y 158 sub-cuencas:

Mapa 5. Países de la Cuenca Amazónica con PIACI



Fuente: RAISG/Antenor Vaz. 2017.

Mapa 6. PIACI en la Cuenca Amazónica y El Chaco

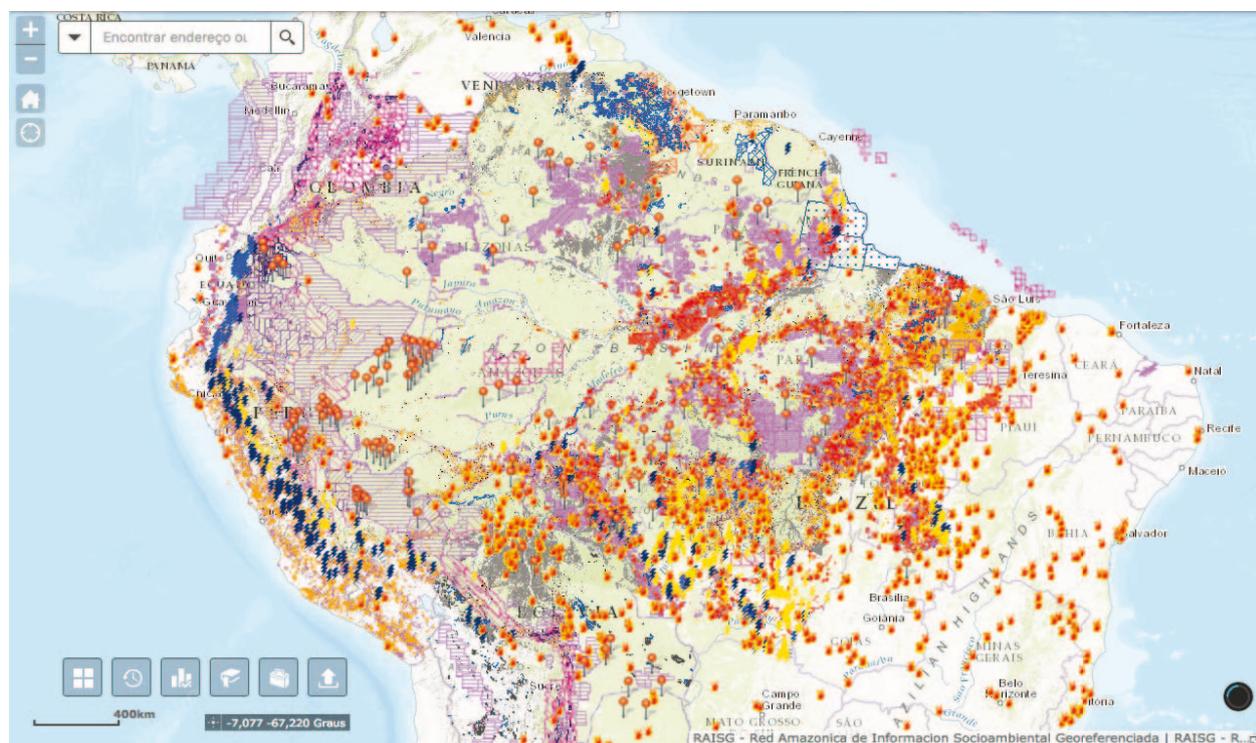


Fuente: RAISG/Antenor Vaz -2017

En el siguiente mapa, presentamos los registros de los PIACI en la Cuenca Amazónica, sobreponiendo las hidroeléctricas (en operación, construcción, potencial y proyectadas),

actividades de minería (potencial, solicitud, exploración y prospección), petróleo y gas (potencial, solicitud, exploración), focos de calor y deforestación.

Mapa 7. PIACI, Emprendimiento en la Cuenca Amazónica



Fuente: RAISG/Antenor Vaz. 2017<sup>294</sup>. Hidroeléctricas, Minería, Petróleo y Gas, Focos de Calor, Deforestación.

El mapa anterior evidencia cuánto los emprendimientos, quemadas y la deforestación próximos o hasta en regiones con presencia de los PIA pueden conllevar consecuencias (y ya conllevan) directamente sobre los PIA y sus territorios. Es imposible hablar sobre protección de esos pueblos indígenas sin tener en consideración los efectos directos e indirectos que, por ejemplo, una carretera<sup>295</sup> tiene sobre ellos. Es imposible definir políticas de protección para los PIA, sin considerar el avance de grandes emprendimientos y de las acciones ilícitas sobre sus territorios.

Ante este panorama, la protección de los PIA debe considerar el desarrollo extractivista exportador como el principal factor de riesgo para los pueblos indígenas en situación de aislamiento. Este modelo proporciona una contradicción que se instala entre las políticas de protección de los PIA y de las políticas macroeconómicas asumidas por los Estados. De hecho, esas condiciones “empujan” a los PIA al contacto forzado (como única opción de supervivencia) y lleva a la formación de una opinión pública de que los pueblos indígenas, en especial los PIA, son un “obstáculo al desarrollo”. Lo que está en juego son formas diferentes

de ser y de comprender el mundo. Son entendimientos distintos en los cuales, por ejemplo, el territorio tiene funciones y significados diversos, tanto para los diferentes pueblos indígenas como para la sociedad no indígena<sup>296</sup>.

Esas visiones distintas repercuten en las decisiones de los Estados cuando el tema es la cuestión indígena. El ILPe AIDSEP 2009 presenta los efectos de esos modos de pensar/actuar al interpretar (e implementar) las políticas de protección para los PIA:

Las dificultades para la definición territorial de los PIACI se encuentra en los criterios que señala la norma para la conformación de una Reserva Indígena, porque se pide que las evidencias y estudios que la sustenten sean científicamente válidos. Esto podría suponer llegar a tener contacto directo con los PIACI para demostrar su presencia. Esto iría en contra de los principios rectores para la protección de PIACI, como el de no contacto o de prevención. Este tipo de criterio es defendido por los diferentes sectores que tienen intereses en los territorios de los PIACI; por ejemplo desde el Ministerio del Ambiente se tiene un enfoque más de conservación. El Ministerio de Economía lo ve como

un territorio para la explotación de recursos, el Sector de Agricultura como un espacio para la concesión forestal (ILPe AIDSEP, 2019).

El desarrollo económico implementado en la Cuenca Amazónica y las acciones ilícitas aumentan y potencian la vulnerabilidad socio-epidemiológica de los PIACI, y frente a ese cuadro, cuando actúan en la perspectiva de protección, los Estados apenas mitigan mínimamente los efectos nefastos sobre los PIA.

Presentamos a continuación como el llamado “desarrollo” implementado en cada uno de los siete países (reportados en los Informes Locales y ya analizados por separado) afecta regionalmente a los PIA en América del Sur.

Iniciaremos destacando los principales emprendimientos con participación de capital nacional y/o capital internacional:

**Tabla 33. Emprendimiento/Origen capital**

INICIATIVA	Origen capital / Obs
<b>BOLIVIA</b>	
<p><b>1-Carretera Ixiamas – Chive</b>  <b>2-Mega Proyecto Hidroeléctrico “El Bala”</b>  <b>3-Proyecto de exploración sísmica hidrocarburíferas (Proyecto de Adquisición Sísmica 2D, Cuenca Madre de Dios, Área Nueva Esperanza, Bloque Madidi)</b>  <b>4-Bloque Madidi</b></p>	<p><b>1-Denominada Sociedad Accidental CCCC (o Asociación Accidental CCCC).</b> - Inversión \$US 744 601,845 - CHINA  <b>2-Los resultados del Estudio de Identificación (EI)</b> desarrollado por la empresa ITALIANA Geodata Engineering advirtió de la no rentabilidad del millonario complejo (ILBo-2019).  <b>3-Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos -YPFB</b>                      - Km 1008 Km lineales                      - Estado: Ejecutado por BGP empresa CHINA 2016-2017. En proceso de interpretación.                      - Invertido \$US 57.00 millones fondos Chinos (Eximbank)  <b>4-YPFB junto a Petróleos de Venezuela - PDVESA</b> constituyeron una Sociedad Anónima Mixta en el bloque Madidi y últimamente ante los problemas de Petroandina se ha anunciado un posible convenio de estudio sobre el área con la empresa rusa GAZPROM<sup>297</sup>.  <b>OBS</b>                      -Entre 2007 y 2017, la deuda externa bilateral con la República Popular China creció más de 21 veces, un 2122 por ciento. Pasó de 75,4 millones de dólares a 1600 millones de dólares en 2017<sup>298</sup> (ILBo-2019).                      -Asociación Accidental BGP es parte de asociación accidental en Bolivia y es filial de la empresa china BGP International, que es al mismo tiempo brazo operativo de la gigante China National Petroleum Corporation, una de las empresas más grandes del mundo (ILBo-2019).</p>
<b>Brasil</b>	
<p><b>1-Extensión de la Carretera de Ferro Carajás (EFC) (Minera VALE).</b>  <b>2-PCHs – Tabcoça I, Cesar Filho, MU2</b>  <b>3-BR - 429</b>  <b>4-Línea de Transmisión Manaus (AM) - Boa Vista (RO)</b>  <b>5-UHE Ilha de São Pedro (Planeada (pocas informaciones)</b>  <b>6-BR - 174 (Castanheiras-Colniza) (En fase de licenciamiento).</b>  <b>7-UHE Jirau<sup>299</sup></b>  <b>8-BR - 364</b>  <b>Duplicación en fase de licenciamiento (2017). Recursos provenientes do BNDES.</b>  <b>9-BR - 319 Reforma / asfaltado</b>  <b>10 - UHE Muro</b>  <b>11-Agroindustria</b></p>	<p>1- Vale S.A. es un empresa multinacional brasileña involucrada en metales y minería y una de las mayores operadoras de logística del Brasil. La duplicación de la EFC es un proyecto estimado en US\$ 7,9 billones. Actualmente, el BNDES es una de las principales fuentes de financiamiento tanto para inversiones operacionales como para la reciente extensión da ferrovia.                  2-PCH Cesar Filho fue construida por el Grupo Cesar Cassol<sup>300</sup>, iniciativa privada, brasileña con sede en Rondônia(RO).                  3-BR-429: Asfaltado concluido (entre 2009 y 2011), con indicios de sobrefacturación y corrupción<sup>301</sup>.                  4- En fase de licenciamiento. El gobierno busca imponer, a la fuerza, la construcción de la línea de transmisión. El 27/02/2019, el Consejo de Defensa Nacional, argumentando que se trata de un emprendimiento de “interés de la política de defensa nacional”, decidió que el proceso de construcción será acelerado y que los aspectos relativos a cuestiones ambientales serán considerados, pero estará en el seno de algo mayor: la soberanía nacional<sup>302</sup>.                  5- Sin informaciones.                  6- En fase de licenciamiento para complementación del asfaltado. La BR-174 es una carretera federal del Brasil. La carretera de 3.321 km une a Cáceres a Pacaraima, en la frontera venezolana. Es la única conexión por carretera del estado de Roraima con el resto del país.                  7-Construida por el consorcio Energía Sustentable del Brasil-ESBR (Energy (GDF Suez, actual Engie -Francesa - 50,1 %), Eletrosul – (20% - brasilera), Chesf (20% - brasilera) y Camargo Corrêa (9,9% - brasilera). La Chesf y la Eletrosul mantuvieron el 20% de participación en el capital social de la ESBR. Ya la participación de Engie (GDF Suez) fue ampliada a 60% con la compra de la porción de la Camargo Corrêa en 2012, siendo reducida para 40% como consecuencia de la venta del 20% de acciones a Mizha Participações (subsidiaria de la empresa japonesa Mitsui).                  El BNDES aprobó en febrero de 2009 un financiamiento de 7,2 billones de reales para el proyecto; no obstante, el total invertido fue de 19 billones, lo que representa el valor más grande de la historia del banco para el financiamiento de un único proyecto<sup>303</sup>.                  8-Duplicación en fase de licenciamiento (2017). Recursos provenientes del BNDES.                  9-En fase de discusión y licenciamiento inicial.                  10-En fase de licenciamiento.</p>

	<p>11-AGROINDUSTRIA</p> <p>Hay una fuerte presencia y actuación de grandes conglomerados económicos agropecuarios en el Brasil, tal como la JBS (empresa brasileña) y empresas que componen el grupo conocido como "ABCD" (ADM, Bunge, Cargil e Louis Dreyfus Company).</p> <p>La Archer Daniels Midland Company (ADM) es una empresa global de procesamiento de alimentos y comercio de commodities, con sede en Chicago, Illinois. La empresa opera más de 270 fábricas y 420 instalaciones de adquisición de productos agrícolas en todo el mundo, y esos granos de cereales e oleaginosas son procesados en productos usados en los mercados de alimentos, bebidas, nutracéuticos, industriales y de alimentación para animales en todo el mundo.</p> <p>Bunge es una empresa multinacional de agroindustria y alimentos. De origen holandesa, está presente en Brasil, donde es la principal empresa del ramo agroalimentario y la mayor exportadora del país.</p> <p>Cargil Incorporated es una empresa americana privada de capital cerrado. Es la mayor corporación de capital cerrado de los Estados Unidos en términos de ingreso.</p> <p>Louis Dreyfus Company B.V. (LDC) es una empresa holandesa global de comercio envuelta en la agricultura, procesamiento de alimentos, transporte internacional e finanzas. La empresa posee y administra fondos de cobertura, buques oceánicos, desarrolla y opera infraestructuras de telecomunicaciones, y también está envuelta en el desarrollo, gestión y propiedad inmobiliaria. Es uno de los cuartetos de empresas "ABCD" - a lado de Archer Daniels Midland, Bunge y Cargill - que dominan el mercado mundial de commodities agrícolas.</p> <p>Louis Dreyfus está presente en más de 100 países, con 72 oficinas. Las principales oficinas están localizadas en Ginebra, Londres, Pequín, Buenos Aires, París, São Paulo, Singapur, Nueva York y Connecticut.</p> <p>Las grandes corporaciones actúan junto a la agroindustria y también en obras de infraestructura en Brasil. Financian campañas políticas con donaciones voluminosas. (...) gran parte de políticos recibieron para las campañas que los eligieron en 2010, más de R\$ 50 millones donados por corporaciones vinculadas a la agroindustria como la JBS, que donó más de R\$ 30 millones; a Bunge Fertilizantes R\$2,72 millones; y Marfrig R\$ 1,2 millones. (ILBr-2019)</p>
<b>Colombia</b>	
<p>1-Expansión de emprendimientos Agrícolas<sup>304</sup></p> <p>2-Extracción recursos naturales.</p>	<p>1-Agentes de transformación de la Amazonía colombiana: carreteras, cultivo de coca, apropiación masiva de tierras, ganadería, la institucionalidad del desarrollo, la palma africana y minería ilegal.</p> <p>2-La actividad extractiva en la cuenca del Putumayo (río fronterizo con Perú), no solo representa un riesgo en términos de pérdida de cobertura boscosa y fauna asociada, sino además, aumenta las posibilidades de contacto con los PIA.</p> <p><b>OBS</b></p> <p>1-Para el caso de la Amazonía colombiana, los proyectos de desarrollo legales que se impulsan a nivel nacional se encuentran fuera de las zonas que se han estimado como territorios de los pueblos indígenas en aislamiento confirmados.</p> <p>2-A partir de 1996, con la zona de ordenación forestal de Tarapacá (423.648 ha), el área al sur del río Puré ha sido objeto de exploraciones y explotaciones de maderas (PNNRP, 2012). Fuentes anónimas en 2018 registraron la extracción desmesurada de maderas blancas (más de dos mil piezas de madera) sobre el curso del río Pupuña, así como campamentos abandonados y uno en funcionamiento. Caños afluentes al río Pupuña cercanos a la zona intangible del AP -Caño Lobo y Caño Ana- se encuentran altamente presionados, lo que suscita un riesgo alarmante ante una probabilidad de contacto con los PIA.</p>
<b>Ecuador</b>	
<p>1-Bloques 14 y 17- con capital chino, Petrooriental S.A.)</p> <p>2-Bloque 16 - con capital español-Repsol)</p> <p>3-Bloque 31, 43 y 55 con capital ecuatoriano</p>	<p>1-PetroOriental S.A. opera en los bloques 14 y 17 (Orellana). Es una empresa constituida a través de capital provisto por empresas estatales de la República Popular de China, que incluyen: China National Petroleum Corporation (CNPC) con 55% de participación accionaria y China Petrochemical Corporation (SINOPEC) con 45% de participación accionaria.</p> <p>2-Repsol S.A. es una empresa de energía con sede en Madrid, España. Realiza actividades aguas abajo y aguas arriba en todo el mundo. Opera en todas las áreas de la industria del petróleo y gas, incluyendo exploración y producción, refinamiento, distribución y comercialización, petroquímica, generación de energía y comercialización. Repsol Ecuador inició las actividades en Ecuador en 2001 para la exploración y producción en dos bloques sobre un contrato de prestación de servicios. La principal parte de las actividades en el país está situada dentro de la reserva Waorani en el Parque Nacional Yasuní, debido al desarrollo de actividades aguas arriba en relación al Bloque 16.</p> <p>3-PETROBELL-Ecuatoriano /USA)</p> <p>-PETROAMAZONAS -Estado Ecuatoriano</p> <p>Los capitales son mayoritariamente de China, España y de Estado ecuatoriano.</p> <p><b>OBS</b></p> <p>-La influencia económica china crece rápidamente en toda América Latina<sup>305</sup>, y tal vez es más evidente en Ecuador<sup>306 e 307</sup>, donde está cerca de monopolizar la exportación de materia-prima. Críticos ecuatorianos dicen que la influencia china creció demasiado y amenaza la soberanía nacional, los derechos de los pueblos indígenas y la biodiversidad que pueden ser severamente perjudicados.</p> <p>Alrededor de la Zona Intangible y al interior de su Zona de Amortiguamiento se encuentran operando las empresas Repsol (Bloque 16) y Petroamazonas (Bloques 31, 43 y 55), en la zona norte. Hacia el oeste está la empresa Petrooriental (Bloques 14 y 17) y hacia el sur se encuentran los Bloques 83,84 y 87 que no se encuentran adjudicados en la actualidad.</p>

<b>Paraguay</b>	
<p><b>1-Agroindustria</b>  <b>2-Corredor Bioceánico</b>  <b>3- Exploración hidrocarburíferas</b>  <b>4- Minería</b></p>	<p><b>1-</b>Las principales iniciativas de producción agropecuaria, incentivadas por el gobierno paraguayo, que afectan el territorio originario de los Ayoreo en situación de aislamiento, son financiadas por hipoteca de bancos privados, incluyendo las financieras que reciben aportes de gobiernos europeos (Latin American Agribusiness Development Corporation LAAD).                  La empresa tiene sede en Coral Gables, en la Florida. La Corporación de Desarrollo de la Agroindustria en América Latina tiene oficinas regionales y nacionales en la República Dominicana, Colombia, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, El Salvador, Honduras, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Perú, Paraguay y Uruguay.                  -Yaguareté Pora S.A. (Brasileira)<sup>308</sup>;                  La única estancia que tuvo actividades de desmonte en la zona, durante el año 2015, hasta Octubre, es Yaguareté Porá, dentro del área del Patrimonio Natural y Cultural Totobiegosode, hacia el Oeste de la zona ya desmontada.<sup>309</sup>                  -Carlos Casado S.A/Grupo San José de España; River Plate S.A.; Ita Poti S.A.; BBC S.A., entre otras.<sup>310</sup>  <b>2-</b>La obra de Infraestructura de interconexión ferroviaria del corredor bioceánico, a ser financiado con capital internacional (en el ámbito del IIRSA con aval del MERCOSUR) tiene por objetivo interconectar el puerto brasilero de Santos, en el Océano Atlántico, y Ilo (Perú) en el Pacífico, con una conexión para el Paraguay, con un total de 4.000 kilómetros de extensión. Aún en fase de discusión y estudios, se trata de un proyecto que data del 2007 y reúne intereses económicos multilaterales con el propósito de reducir el tiempo del trayecto entre Brasil y Asia en tres semanas.                  La ruta Bioceánica en Bolivia atraviesa longitudinalmente el territorio Ayoreo y se constituye en un gran peligro para la gente que nomadiza por los bosques que hay de un lado y del otro. En menor escala, pero con el mismo impacto, ocurre con la línea 1 y la línea 2, en Paraguay, que atraviesan longitudinal y transversalmente el territorio. Estas dos rutas son transitadas día y noche por vehículos a alta velocidad y caravanas de camiones jaula ganaderos (transganado), alterando totalmente la vida natural del monte y de manera particular la del Parque Nacional Defensores del Chaco.  <b>3-</b> Sin informaciones consistentes.  <b>4-</b>La presión minera empieza a cobrar fuerza y empresas de capital privado empiezan a operar sobre diversas áreas del territorio ayoreo, con intenciones de explorar y explotar recursos en áreas de presencia de aislados, incluyendo reservas forestales, parques nacionales, áreas protegidas y reservas naturales. Estas iniciativas son apoyadas por los organismos de los mismos estados nacionales; en Paraguay mediante la protección de la ley de la Alianza Público Privada y en Bolivia por los intereses de desarrollo del gobierno. Se han identificado recursos minerales en la zona de Cerro León y Salinas de San Miguel. También recursos hidrocarburíferos de esquistos, cuya extracción en nuestros días se realiza mediante la fractura hidráulica de las rocas, método conocido como “fracking”.  <b>OBS</b>                  -Después de la deforestación, la exploración hidrocarburífera es la que más impacta, provocando en la fase exploratoria efectos negativos sobre la vida de los aislados.                  -Entre 2015 y 2017 en la región del Gran Chaco Americano se produjo la mayor deforestación promedio a nivel mundial. El territorio Ayoreo fue el que recibió el mayor impacto, donde más intensamente se destruyeron los montes. Mediciones realizadas por la ONG Guyra Paraguay dan cuenta de que el promedio anual se acerca cada año a 400.000 hectáreas                  -La interrupción de rutas migratorias de los aislados: camino a las salinas. La frontera política entre Paraguay y Bolivia es desconocida por los aislados como una barrera territorial. Se mueven como lo hicieron sus antepasados desde que ocuparon esta región. En la actual Bolivia, a escasos 30 km de la frontera de Paraguay, se hallan las salinas de San Miguel y Santiago, sitios de vital importancia para la vida de los aislados y un lugar histórico para todos los Ayoreo.                  -Otro caso de grave violación reciente a los derechos de este pueblo constituyó la invasión de un inmueble indígena ya titulado. La firma Ita Poti S.A. ha invadido las tierras tituladas a nombre de la Comunidad Ayoreo Totobiegosode colocando alambrados y aludiendo a una supuesta superposición de títulos. Las tierras tituladas a nombre de la Comunidad Ayoreo Totobiegosode cuentan con mensura judicial con sentencia firme y ejecutoriada que establece con precisión su ubicación. Estos hechos han sido denunciados al Ministerio Público por el delito de invasión de inmueble ajeno y la comisión de delitos contra el medio ambiente. A pesar de haberse constatado en terreno los hechos denunciados las investigaciones fiscales no han tenido avances sustanciales.                  ACTOR: La firma Ita Poti S.A.</p>
<b>Perú</b>	
<p><b>Colonización/ infra-estructura</b>  <b>1- Infraestructura Vial</b>  <b>2-Concesiones forestales madereras y de extracción forestal</b></p>	<p><b>FENAMAD</b>  <b>1-Carretera Nuevo Eden-Boca Manu</b>                  Gobierno Regional de Madre de Dios                  El financiamiento de esas iniciativas dependen principalmente de fondos del Estado peruano. La obra fue promovida por el Gobierno Regional de Madre de Dios. Por otro lado, la construcción de carreteras de acceso a concesiones forestales y otras depende principalmente de la iniciativa privada (ILPe FENAMAD 2019).  <b>AIDSESEP</b>                  Infraestructura vial: existen proyectos de carreteras que son promovidos por el Estado Peruano y por gobiernos sub-nacionales (regionales y locales):</p>

	<p><b>Proyecto vial Pucallpa – Cruzeiro do Sul:</b> Este proyecto vial afecta a los PIACI Isconahua. En un inicio la vía pasaba dentro de la RI Isconahua. En la actualidad el tramo elaborado por el Consorcio Vial Pucallpa encargado del perfil del proyecto encargado por Provías (entidad del Estado) no pasa por encima de la Reserva Indígena Isconahua, sino que pasa a una distancia de 6 kilómetros de la reserva, lo cual aún continúa siendo una posible amenaza a los territorios y zonas de vida de los PIACI. De igual manera, existe una propuesta de ferrocarril que une estas mismas ciudades, cuyo trazo inicial atraviesa la reserva. De ahí la importancia de señalar la fragilidad de los ecosistemas de la zonas y que una carretera podría afectar y poner en riesgo a los Isconahua y a las especies de fauna (IBC, 2015: 159). -Carretera Pucallpa – Cruzeiro do Sul: es una vía de comunicación que parte de un anhelo de intercomunicación de largo plazo de parte de las autoridades peruanas y brasileñas.</p> <p><b>Proyecto vial del Corredor Vial Interoceánica Sur (CVIS):</b> esta carretera fue considerada por el Estado peruano como de “necesidad pública y de interés nacional” mediante Ley N° 28214 y construido con fondos de la Corporación Andina de Fomento. En el 2005 el Estado Peruano y el Consorcio CONIRSA (Odebrecht, Graña y Montero, ICCGSA y JJ Contratistas generales) suscribieron el contrato de concesión, concluyéndose en el 2010. Esta carretera afectó a los Matsigenka de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros y los Mashco Piro y un pueblo indígena cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar de la Reserva Indígena Madre de Dios.</p> <p><b>Carreteras Breu – Nueva Italia, Puerto Ocopa – Atalaya y otros proyectos viales:</b> Estas carreteras afectan a los PIACI de la Reserva Indígena Mashco Piro como los Mastanahua, Mashco Piro y un pueblo indígena cuya pertenencia étnica no se ha podido identificar, igualmente afectaría a los PIACI Murunahua, Chitonahua, Mashco Piro y Amahuaca de la Reserva Indígena Murunahua. Esta carretera ha sido promovido por la Municipalidad Provincial de Atalaya, región Ucayali.</p> <p>Construcción del Camino Vecinal Boca Puguintimari, Margen Izquierda, Km. 21. Mapotoato, C.P.M. Keshashato, operador: Alcaldía del distrito de Echarate, Cusco, alcalde Alcalde Basildes Guzmán Conchatupa peru, link 4 afectaría a la RTKN.</p> <p>Vía terrestre Puerto Esperanza – Iñapari: Esta carretera estuvo suscrita según Ley N° 1295/2006 CR el 13 de noviembre del año 2007, encargada por la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República del Perú. El proyecto afecta a los Mashco Piro pues ocasionaría la interrupción de las prácticas de subsistencia y el deterioro de la salud física, mental y emocional; es decir, coadyuva a desencadenar problemas alimenticios ante el acceso limitado de frutos y animales. Por otra parte, coadyuva a mantener contactos forzados que precitarían enfrentamientos también indeseados al sentirse invadidos (Huertas, 2015, p. 138).</p> <p>Proyecto de interconexión terrestre Puerto Esperanza-Iñapari: esta carretera estuvo suscrita según Ley N° 1035-2011/CR el 01 de junio del año 2012, específicamente “Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la conectividad terrestre de la ciudad de Puerto Esperanza, en la provincia fronteriza de Purús, región Ucayali, con la ciudad de Iñapari, en la provincia fronteriza de Tahuamanu, región de Madre de Dios, por medio de una carretera o línea férrea que una Puerto Esperanza, capital del Purús, con Iñapari, capital del Tahuamanu”. Asimismo, estuvo encargada por la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República del Perú; sin embargo, el Viceministerio de Interculturalidad del MINCUL les dirige un oficio a los encargados para extrapolar la ausencia de los estudios técnicos de viabilidad, poniendo en riesgo a los pueblos indígenas de la Reserva Territorial de Madre de Dios y también a los pueblos compartimentados. Los pueblos afectados son Mashco Piro y Yora, de la misma manera que con la Vía terrestre Esperanza – Iñapari (Huertas, 2015, p. 139).</p> <p>Carretera forestal en Sepahua: de acuerdo al Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro se podría estar construyendo una carretera para el transporte de madera debido a la concesión forestal cerca de Sepahua. El riesgo que representa dicho camino es que llegue hasta las cabeceras de los ríos que colindan con la Reserva Indígena Mashco Piro (WWF, 2015).</p> <p>2- En el lado oeste del RI Mascho Piro, con capital peruano: Complejo Industrial Maderera Pezo Villacorta-CIMPEVISAC, Industrial Maderera Los Angeles Agro Forest A&amp;J SAC, SANRA Inversiones SAC, Agrupación IRIS, Shamboyacu Forest SAC, Sepahua Tropical SAC, Juanito Gratelli Rengifo, Tropical Timber Group SAC. Concesiones con contratos caducos se encuentran Héctor Soto García y Atlantic Forester SRL. (WWF, 2015, pp. 35-36) (Citado en ILPe AIDSEP-2019).</p> <p>Un contrato de concesión forestal fue otorgada para conservación en el sector Río Los Amigos y se encuentra activa, ocho contratos de concesión forestal fueron otorgados para la extracción de recursos maderables de los cuales actualmente cuatro contratos de concesión forestal se encuentran con operaciones activas (MADERYJA, CATAHUA A, CATAHUA B, Wood Tropical Forest), otros dos contratos de concesión forestal (EMETCI y Manuel Mayorga) se encuentran con “suspensión temporal” y otros dos contratos de concesión forestal (MADEBOL y Maderera el Inca) se encuentran en condición de caducas por el OSINFOR, las cuales aún no han podido ser revertidas al estado.(WWF, 2015, pp. 35-36) (Citado en ILPe AIDSEP-2019).</p> <p><b>FENAMAD</b></p> <p>En el ámbito de la Reserva Territorial de Madre de Dios el ILPe FENAMAD destaca los siguientes emprendedores en el ramo de extracción forestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuenca Acre-Tahuamanu: Empresas de extracción Forestal</li> <li>-Las 03 principales empresas concesionarias, colindantes con la Reserva Territorial de Madre de Dios en el sector Tahuamanu-Acre, son las siguientes:</li> </ul> <p>a-MADERYJA. La concesión forestal maderera Río Yaverija fue entregada por el estado en el primer concurso de concesiones forestales y cuenta con un contrato No. 17-TAH/C-J-004-02, la duración del PGMF es de 40 años. El cual tiene fecha de inicio en mayo del 2002 y se finaliza el año 2042.</p>
--	--

	<p>b-MADERACRE. (BRASILEIRA?) 220.000 hectáreas de concesiones forestales.</p> <p>c-CANALES TAHUAMANU. El Consolidado Catahua, está conformado por las Concesiones Forestales Canales Tahuamanu S.A.C. "A", "B" y Agro Industrial Victoria S.A.C., una superficie de 52,869.00 ha. CATAHUA, Empresa que cuenta con Certificación FSC- RA-FM/COC-005485 y SW-COC-005307 (ILPe FENAMAD-2109).</p> <p>AIDSESP-Murunahua / Chitonahua -Concesiones Forestales: en el sector Yurúa, las concesiones más cercanas a la RI Murunahua, pertenecen a las siguientes empresas: Forestal Cabrera, contaba con contrato, pero se declaró la caducidad, estableciendo el cierre de concesión y revirtiendo el área concesionada al favor del Estado que lo podría volver a concesionar; ALPI ROSA S.A.C, cuenta con contrato, la empresa se encuentra en lista de titulares de buenas prácticas para el comercio de madera (ILPe AIDSEP- 2019).</p> <p><b>ORPIO</b></p> <p>-Korubo, Kulina-Pano, "Flecheiro"/Tavakina, Isconahua, "Remo", "Mayoruna", Kapanawa, Marubo, Matis, Matsés y otros pueblos aún no determinado.</p> <p>-El Estado Peruano, a través de la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Loreto, el Servicio Nacional Forestal (SERFOR) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) otorgó por lo menos 41 nuevas concesiones forestales ilegales y 4 lotes de hidrocarburos (lotes 135, 137, 95 y 138) dentro de las áreas de las Reservas Indígenas solicitadas, sin que el Régimen Especial Transectorial de protección de los PIA hiciera algo por evitarlo. (ILPe ORPIO- 2019)</p>
<p><b>-Prospección Petrolera</b> <b>-Actividades hidrocarburíferas</b></p>	<p><b>FENAMAD</b> <b>Mascho Piro</b></p> <p>8-Prospección Petrolera -Actividades hidrocarburíferas</p> <p>La fuente de financiación es principalmente privada. Actualmente no existen lotes activos en Madre de Dios tras la suspensión de actividades de la empresa Hunt Oil en el lote 76. Sin embargo, existe interés de continuar las actividades hidrocarburíferas por parte de varias empresas<sup>311</sup>.</p> <p><b>AIDSESP</b></p> <p>La mayoría de impactos indirectos son autorizados legalmente a través de contratos por parte de Perupetro, sin responsabilidad ni ética empresarial de monitoreo constante, rendición de cuentas inmediata y consulta obligatoria a los habitantes. En efecto, degradan la sustentabilidad de la ecósfera a partir de la interacción con una serie de agentes externos que ocasionan epidemias y alteraciones en la forma de vida de los Mashco Piro; además de exposiciones en las Zonas de Amortiguamiento.</p> <p><b>MATSIGUENKA (NANTI y KIRINERI)</b></p> <p>- El lote 88 de hidrocarburo (Gas de Camisea) superpuesto a la RTKNN.</p> <p>Lotes de Hidrocarburos: la presencia del lote 88 y la ampliación de sus operaciones ejecutado por la empresa Pluspetrol va a ocasionar más contactos forzados de trabajadores de la empresa con los PIACI, desplazamientos forzados, contaminación de fuentes de agua, destrucción de porciones de bosque, disminución de animales del monte y recursos ictiológicos.</p> <p>En el 2000 se aprobó el contrato de licencia suscrito entre Perú Petro (empresa estatal) y el consorcio de empresas hidrocarburíferas liderados por Pluspetrol Peru Corporation S.A (<b>Empresa Argentina</b>), con su sucursal del Perú para la exploración y explotación del lote 88 de Camisea. Este consorcio está conformado por las empresas Hunt Oil Company of Peru L.L.C. (Empresa Estadounidense); SK Innovation (empresa surcoreana); Tecpetrol (empresa española) del Perú S.A.C. (empresa de capital); Sonatrach Peru Corporation S.A.C. (empresa de <b>capital argelino</b>); y Repsol (<b>empresa española</b>) Exploración Perú<sup>312</sup>. Como fuente de financiamiento se reconoce a Scotiabank y asesores comerciales de Clark Hill PLC<sup>313</sup>. Este lote afecta a los PIACI Matsiguenka y Yora (Nanti en Contacto Inicial); Nanti en Aislamiento; Kirineri y Nahua en Contacto Inicial y entre otros ubicadas en la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros.</p> <p>La actividad económica del Proyecto Gas de Camisea en la zona, ha expuesto a los PICI a interacciones más intensas con la sociedad y la transmisión de enfermedades y acelerados cambios culturales, problemas organizativos. Todo sigue sucediendo pese a la iniciativa de CEDIA y COMARU de presionar la entrega de un servicio integral de parte de la Transportadora de Gas del Perú porque no se implementan los planes y protocolos pertinentes desde el Ministerio de Salud (MINSA).</p> <p>-Se ha identificado la existencia de peces conocidos como mota punteada que se encuentran con mercurio producto de la contaminación del proyecto de Gas de Camisea<sup>314</sup>. Los recursos ambientales no son suficiente por la presencia del Lote 88, motivo por el cual tienen que intercambiar y comercializar con las caseríos cercanos.</p> <p>-Lote 58 adyacente al de Camisea ha sido otorgado a la empresa China National Petroleum Corporation<sup>315</sup> (CPNC) que considera la ampliación de los yacimientos de Urubamba, Picha, Taini y Paratori y la perforación de 10 pozos de desarrollo. El Estudio de Impacto Ambiental contempla la construcción y operación de líneas de flujo, la ampliación del campamento y la construcción de una planta de procesamiento de gas natural. Afectaría a los PIACI de las RKTNN.</p> <p><b>MASTANAHUA/YORA (NAHUA)</b></p> <p>Se ha identificado la existencia de peces conocidos como mota punteada que se encuentran con mercurio producto de la contaminación del proyecto de Gas de Camisea<sup>316</sup>. Los recursos ambientales no son suficiente por la presencia del Lote 88, motivo por el cual tienen que intercambiar y comercializar con las caseríos cercanos.</p> <p><b>MURUNAHUA/CHITONAHUA</b></p> <p>-Lote de hidrocarburo 169: la actividad extractiva de hidrocarburos es una amenaza potencial, dado que el lote 169, cuya área es de 491,892 hectáreas, abarca gran parte del distrito de Yurúa. En estos momentos</p>

	<p>su explotación se encuentra en proceso de licitación internacional y la población de la zona sabe muy poco acerca de las derivaciones que tendrá para sus comunidades el desarrollo de este tipo de actividad. Si bien el lote 169 excluye a la Reserva Indígena Murunahua, se superpone al área conformada por los afluentes derechos del río Yurúa, la cual también es habitada y recorrida por los Chitonahua en aislamiento, quienes la utilizan como fuente de abastecimiento, asentamiento y desplazamiento. Si se toma como referente a proyectos extractivos semejantes, se pueden prever los posibles impactos ambientales y sociales.</p> <p>Proyecto hidrocarburífero del Lote 169: este proyecto es desarrollado por la empresa estatal Perupetro y ha realizado el primer proceso de consulta previa para la exploración y explotación de lotes de hidrocarburos con el objetivo de realizar la licitación pública internacional. No se tiene información en la Relación de Contratos o de la Relación de Testimonios de Contratos por Hidrocarburos Vigentes de la página oficial de Perupetro. Pese a ello, Perupetro ha publicado el Proceso de Consulta Previa en el Lote 169 el cual explica la suscripción de los pueblos indígenas Asháninka (Nueva Santa Ana; Shoniro; Beu; Oori; Koshireni; Sawawo; Paititi; y Capirushary), Ashéninka (Nueva Shahuaya; Nueva Victoria; Dulce Gloria; Nueva Luz de Arara; Onconashary; y Nueva Bella), Yaminahua (El Dorado; Doradillo; Coronel Portillo; Boca Dorado; Nueva Belén; San Pablo; San Pablillo; y Nuevo San Juan) y Amahuaca (Santa Rosa) el 20 de diciembre del año 2013, transcrito como acta del primer proceso de Consulta Previa en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. El Acta de Consulta fue realizada en Pucallpa, cumpliendo la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, junto a la participación de los representantes acreditados de los cuatro pueblos; de Perupetro; del Viceministerio de Interculturalidad del MINCUL en calidad de asesor técnico; y por último, como observadores a la Defensoría del Pueblo y la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas<sup>317</sup>. En yuxtaposición, según el documento virtual de La Implementación del Derecho a la Consulta Previa en el Sector Hidrocarburos entre las conclusiones de los 4 Puntos de diálogo, se han acogido los Derechos colectivos de los Pueblos Indígenas; Preocupación por contaminación de bosques, ríos y animales; la Contratación preferente de mano de obra indígena; y por último, la Revisión del contrato<sup>318</sup>. Asimismo, se trata de compromisos a asumir por parte del operador y las poblaciones con riesgo de ser vulneradas y de un aparato logístico facilitado de parte de Perupetro, así como los trámites realizados por parte del MINCUL para dirigir las demandas extraoficiales a los cuatro ejes estipulados.</p> <p><b>ORPIO</b> -Korubo, Kulina-Pano, “Flecheiro”/Tavakina, Isconahua, “Remo”, “Mayoruna”, Kapanawa y otros pueblos aún no determinado).</p> <p>Con respecto a los lotes petroleros, el 20 de noviembre de 2007 (12 años después de que entró en vigencia el 169 de la OIT en el Perú y un mes después de la publicación del Reglamento de la Ley N° 28736) se promulgaron los Decretos Supremos N° 065-2007-EM y 066-2007-EM, mediante los cuales se resuelve aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura de los lotes 135 y 137, ubicados en la provincia de Requena del Departamento de Loreto, adjudicándolos a PERÚPETRO S.A. y declarándolos materia de suscripción del contrato. Es preciso destacar que los lotes 135 y 137 se superponen al territorio del Pueblo Matsés en la Comunidad Nativa Matsés, la Reserva Nacional Matsés, el Parque Nacional Sierra del Divisor (entonces la Zona Reservada Sierra del Divisor) y la Reserva Indígena solicitada Tapiche – Blanco – Yaquerana – Chobayacu y afluentes. Pág. 07.</p> <p><b>AIDSESEP</b></p> <p>Proyecto hidrocarburífero del Lote 187: este proyecto fue aprobado por Perupetro, empresa estatal de Perú para licitación pública internacional a fin de otorgar contratos de exploración y explotación de hidrocarburos. Tampoco se tiene información en la Relación de Contratos o de la Relación de Testimonios de Contratos por Hidrocarburos Vigentes; sin embargo, fue aprobado en julio del año 2013 por parte de Petroperu para licitación pública internacional y bajo condición de exploración y explotación (HUERTAS, 2015: 125). Asimismo, la autora del informe sostiene que se superpone “(...) a los territorios habitados por miembros del pueblo Mashco Piro en aislamiento en los ríos Acre, Tahuamanu, Las Piedras y sus afluentes” (Ibidem). El problema radica en que, tanto como la autora menciona como en la información web presentada por SERVINDI (la última noticia con fecha del 6 de enero del 2015)<sup>319</sup>, es que Perupetro no reconoce la presencia oficial de pueblos indígenas aislados. Es decir, según SERVINDI, los pueblos afectados son los PIAS aislados Mashco Piro a lo largo del río Las Piedras, quienes se sienten amenazados tras las experiencias etnohistóricas de las correrías; epidemias; enfrentamientos; etc. Según el informe de Huertas, desde agosto del 2014, una vez realizada la reunión informativa en el poblado de Iberia de la provincia de Tahuamanu, cumpliéndose a su vez el Reglamento de participación ciudadana, los representantes señalaron la inexistencia de información contundente acerca de la presencia de pueblos indígenas en aislamiento. Por lo tanto, la institución no garantiza el cumplimiento de sus obligaciones dado que realizaron la defensa explícita de su territorio durante el año 2013, pero que Perupetro rechaza pues carece de la visión paternal de un estado político e impone, en efecto, una relación de poder asimétrico. A pesar de todo, es necesario enfatizar que hay evidencia de sus huellas gracias al trabajo conjunto de agentes de protección de FENAMAD; Parque Nacional Alto Purús; miembros de Yine Monte Salvado, Puerto Nuevo y Nueva Oceanía Boca Shupiwí.</p> <p>Proyecto hidrocarburífero del Lote 157: Este lote fue licitado en el 2008 y lo obtuvo la empresa noruega Discover Petroleum. Sin embargo debido a las denuncias de corrupción que imputaron la malversación de fondos por parte de los ejecutores del proceso de licitación, el contrato fue disuelto. El lote se suspendió hasta llegado el año 2013, nuevamente considerado por Perupetro. Según la autora del informe mencionado, la ejecución de las operaciones afecta al pueblo Mashco Piro, aunque no únicamente a ellos. Según SERVINDI la comunidad nativa Tres Islas que está conformada por los pueblos indígenas Shipibo y Ese'Eja de la provincia de Tambopata, región Madre de Dios, realizó una denuncia al Tribunal Constitucional por</p>
--	---

	<p>que necesitan mantener su territorio lejos de las concesiones petroleras. Luego, en septiembre del 2012 mediante STC Exp. N° 1126-2011-PHC/TC el TC reconoció “(...) el goce de sus derechos a la propiedad territorial, la autonomía y la autodeterminación”. Asimismo, refirió la asamblea comunitaria que ninguno de sus miembros autorizó algún tipo de actividad extractiva dentro de su territorio, pues están amparados bajo el Estatuto comunal el cual solo mediante asamblea general se puede realizar la autorización. En consecuencia, Perupetro realizó un Informe Técnico N° GFOD-OPUC-097-2015 titulado Evento Presencial de Participación Ciudadana por Inicio de Proceso de Licitación Pública Internacional del Lote 157 del 17 de julio del año 2015, el cual presenta los dos objetivos para llevar a cabo la participación ciudadana: Primero, “Brindar información clara respecto del proyecto (...), sobre su futura Licitación y las posibles actividades a realizarse en ella”; y segundo, “Recoger la percepción, opinión, iniciativas, aportes, comentarios y sugerencias de las Autoridades y población en general”. Asimismo, Perupetro en la página 04 explica “El desarrollo del evento se realizó bajo criterios de respeto, buena fe y cordialidad. Las autoridades, funcionarios y la población presentes expresaron disponibilidad para coordinaciones futuras con PERUPETRO (...)”<sup>320</sup>. Por otro lado, así como ocurre con el lote 169 las medidas aún yacen bajo gestión del MINCUL y es imprescindible continuar el monitoreo y observación del cumplimiento del respeto y protección de los pueblos indígenas en Contacto Inicial y en Situación de Aislamiento.</p> <p>Lote 133: A cargo del operador Petrolífera Petroleum del Perú S.A.C. por primera vez el 16 de abril del año 2009. Se elaboró el contrato bajo la condición de Exploración y Explotación por parte de Perupetro, cuyo representante fue el Gerente General Milton Ubalde Rodríguez Cornejo. La página de Perupetro no ofrece mayores datos porque su link se haya temporalmente inhabilitado. Sin embargo, son hasta la fecha 09 años de explotación en la zona indicada en el cuadro Excel.</p> <p>Lote 135: A cargo de los operadores Pacific Rubiales y Pacific Stratus Energy de Perú S.A., desde el 21 de noviembre del año 2007, bajo condición de Exploración y Explotación, por parte del representante de la compañía Perupetro S.A., Gerente General Carlos Edgar Vives Suárez. Además, Perupetro compartió la concesión con la empresa canadiense Frontera Energy Corporation (TSX: FEC) para completar la transferencia de las inversiones del lote a nuevos accionistas. Actualmente lo lote 135 no esta adjudicado a ningun empresa. Sin embargo, aún existe la posibilidad y la amenaza de que el Estado licite este lote a otra empresa en cualquier momento.</p> <p>Lote 67: A cargo del operador Perenco PLT. El primer contrato fue suscrito el 26 de febrero del año 1998 bajo condición de Exploración y Explotación y la firma del Gerente General Miguel Hernán Celi Rivera. Asimismo, según la información de Global Chronicler<sup>321</sup> se infiere que están coludidos en la inversión para la concentración de tierras en América Latina el China Development Bank Corporation y Fortune Lianjiang Shipping S.A. Además, según el contrato gestado por Perupetro se ha licitado a las siguientes empresas: Advantage Resources International sucursal del Perú; Korea Petroleum Development Corporation Sucursal Peruana; Hanwah Energy Company Limited, sucursal peruana; y la Hyundai Corporation Sucursal Peruana. La página de Perupetro no ofrece mayores datos porque su link se halla temporalmente inhabilitado. Sin embargo, son 20 años de explotación en el área indicada en el cuadro Excel.</p>
<p><b>-Turismo y presencia de gente externa</b></p>	<p><b>FENAMAD</b> <b>-Mascho Piro</b></p> <p>Historia de conflictos: A lo largo de su historia, los Mashco Piro han experimentado un contexto de violencia y conflicto por parte de actores externos, incluyendo conflictos interétnicos con otros pueblos indígenas de su ámbito territorial, y población no indígena en sucesivas penetraciones a sus territorios asociados principalmente a actividades de extracción ilícitas de recursos y otras. (ILPe FENAMAD, 2019)</p>
<p><b>-Enfermedades / Sanitaria e inmunológica</b></p>	<p><b>AIDSESEP</b> <b>-Mascho Piro</b></p> <p>-Desde el 2015 se ha ejecutado el “Plan especial de atención para los indígenas Mashco Piro de la playas del río Alto madre de Dios”, política que ha promovido la intensificación del relacionamiento de los funcionarios del MINCUL con este grupo, generando una peligrosa relación de dependencia de alimentos, trayendo a numerosos miembros del grupo en aislamiento, acelerando sus propios procesos de relacionamiento, exponiéndolos al contacto forzado y sus afectaciones sobre su salud, forma de vida y territorio. En efecto, el Plan no funciona por falta de recursos humanos y económicos suficientes para atención y cuidado de los PIACI.</p> <p>-Matsiguenka (Nanti y Kirineri)</p> <p>Ineficacia de la vigilancia sanitaria: La RTKNN es la única Reserva que cuenta con un Plan de Protección que identifica las acciones a ser implementadas por el sector salud, garantizando el derecho de los PIACI y su protección.</p> <p>-La actividad de hidrocarburo en la zona sigue generando epidemias de infecciones respiratorias agudas y diarreas que determina la precocidad de la muerte de la población, su estructura poblacional y potencial de crecimiento demográfico. Infiere en el deficiente estado nutricional de los niños [Pueblos en situación de contacto inicial].</p> <p>Diversos procesos socioeconómicos en el ámbito de la RTKNN producto de las modificaciones en su entorno han conducido a desplazamientos fuera de la Reserva, responsable de los brotes de diarrea e infecciones respiratorias y de la aparición de infección de transmisión sexual, presentando una situación de contacto extensa en el alto Camisea en el 2012. También existe el riesgo de contagio extendido de Hepatitis B y tuberculosis debido a la morbilidad del entorno<sup>322</sup>.</p>

<p><b>10-Debilidad institucional, políticas públicas y marcos legales</b></p>	<p><b>-Mascho Piro / Isconahua / Murunahua / Chitonahua</b>  Los Informes Locales de las organizaciones indígenas peruanas AIDSEP, FENAMAD e ORPIO presentan un conjunto de debilidades institucionales y apuntan a algunos “vacíos normativos” en la política de protección para los PIACI. La cuestión central recae en la intangibilidad de los territorios, una vez que la Ley PIACI y su reglamentación posibilitan la exploración de los recursos naturales de los territorios de los PIA, por medio de declaración de “interés nacional”. Veamos la sistematización de algunos puntos abordados en los Informes Locales:</p> <p><b>FENAMAD</b>  (...), en el desarrollo de los procesos territoriales PIACI se ha puesto de manifiesto la existencia de importantes debilidades institucionales en el ente rector en la materia, en relación a otros sectores del Estado. Este punto es particularmente evidente en el caso de la categorización de la Reserva Indígena de Madre de Dios. La propuesta del EAC, en la cual se incluía una ampliación del área de reserva en relación a la superficie de la Reserva Territorial existente, que aprobada por mayoría en la Comisión Multisectorial en noviembre del 2016, no ha sido oficializada con un Decreto Supremo por la posición contraria de varias instancias del Estado. En este contexto, la opinión técnica del Ministerio de Cultura basada en datos empíricos sobre la presencia PIACI en áreas ubicadas fuera de la actual Reserva no ha prevalecido sobre otro tipo de argumentos centrados en la protección de los derechos adquiridos de los concesionarios que se verían afectados por la ampliación de la misma. Esta situación sienta un grave precedente al reflejar la falta de consenso entre instituciones sobre la prioridad de respetar los principios de “no contacto” e “intangibilidad”.  (...) en el caso de Reservas Territoriales ya creadas, el enfoque de los procesos se ha centrado esencialmente en su cambio de categoría a Reservas Indígenas, echándose en falta la consideración de propuestas más amplias ya existentes que contemplan el reconocimiento a la integridad del territorio de los PIACI. Los problemas del modelo oficial son particularmente evidentes en el caso del pueblo Mashco Piro, cuyo territorio incluye un vasto territorio continuo categorizado en un número de figuras entre las que se cuentan entre otros: Reservas, Áreas Naturales Protegidas, Comunidades Nativas y áreas concesionadas a terceros. A pesar de tener conocimiento de este contexto, el Estado se ha centrado en procesos puntuales de categorización de Reservas Indígenas, entendidas como áreas desconectadas entre sí, sin dar respuesta a los problemas generados por la fragmentación del territorio en un mosaico heterogéneo de categorías, y por tanto desconociendo el derecho de dicho pueblo en aislamiento a la protección de la integridad de su territorio. En este caso, se pone de manifiesto que el marco legal sobre el cual se desarrolla la categorización de los territorios PIACI, centrado en la figura de Reservas Indígenas, no responde a la realidad del mencionado pueblo indígena.</p> <p><b>AIDSEP</b>  (...) el aspecto más controversial de la Ley de PIACI está relacionado con la intangibilidad de las Reservas Indígenas. Por la forma como está expuesto en el art. 5 de la Ley y el art. 35 de su reglamento, existe la posibilidad de que este derecho no sea absoluto sino relativo. Al declarar de interés nacional los recursos naturales de los territorio PIACI el Estado puede quitarle esa protección y proceder a su explotación.  El sistema de protección de Reservas Indígenas: la gestión de los agentes y puestos de control que se encuentran ubicados en los principales ingresos de las RT/RI es el peligro debido a que no cuentan con recursos económicos y logísticos para desarrollar su trabajo. Recientemente le han otorgado la capacidad de generar sanciones administrativas.</p> <p><b>-Matsiguenka (Nanti y Kirineri)</b>  -Las debilidades en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) para la protección de los PIACI: A lo largo de los años las ANP como el Parque Nacional del Manu han soportado la presencia de agentes externos con distintos intereses. Esta presencia es la razón principal de la alta incidencia de enfermedades y muertes que afectan a la población Matsiguenka en Contacto Inicial de los Ríos Manu y Piñipiñi. Al respecto, el Parque Nacional del Manu viene siendo escenario de la expansión de epidemias introducidas por visitantes que afectan mortalmente a la población Matsiguenka en aislamiento y contacto inicial que habita la zona.  -Debilitamiento de estándares de protección de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, en materia de gestión en Recursos Humanos.</p>
<b>Venezuela</b>	
<p><b>2- Colonización (Políticas de Desarrollo)</b></p>	<p><b>-Minería - Arco Minero del Orinoco – AMO</b>  Por ahora este proyecto se implementa en el estado Bolívar, pero hay una discusión abierta acerca de las posibilidades de implementación en el estado Amazonas, lo cual podría afectar a los grupos en aislamiento o contacto inicial. El AMO afectará una extensión territorial de 111.843,70 km<sup>2</sup> para la explotación a gran escala de yacimientos minerales de Oro, Coltán, Diamantes, Cobre, Hierro y Bauxita</p> <p>ACTORES:  Empresas mixtas entre el gobierno nacional y empresas transnacionales:  Un acuerdo con la empresa China Camc Engineering CO. LTD, quién estará en el área 1 para la exploración y explotación de coltán; uno con la empresa Yakuang Group (China), que se incorporará a las labores de exploración y explotación de oro en el área 4; un acuerdo con la empresa minera Afridiam de la República del Congo, que operará en el área 1 y 4 para la exploración y explotación de diamantes, oro y coltán y se firmó un memorándum de entendimiento con la empresa de Gold Reserve de Canadá para la conformación de una empresa mixta que desarrollará actividades de exploración y explotación del oro y otros minerales. El 05.08.2016 el Ejecutivo Nacional, en un acto desde el Banco Central de Venezuela (BCV) en Caracas, firmó acuerdos con empresas nacionales e internacionales para impulsar la inversión en el AMO por el orden de 4.500 millones de dólares: 1.- Contrato con la Corporación Faox C.A para la exploración</p>

	<p>y explotación de yacimiento de Tantalio-Niobio, en el estado Bolívar; 2.- Se efectuó un contrato de constitución de la empresa mixta entre Venezuela y la compañía Gold Reserve (canadiense) que desarrollará actividades de exploración y explotación del oro y cobre, a través del Proyecto integral Brisas-Cristinas, en el Kilómetro 88, del municipio Sifontes, estado Bolívar; 3.- Memorando de entendimiento con la empresa Energold Minerals también de Canadá para la extracción y procesamiento de yacimiento de Tantalio-Niobio en el estado Bolívar; 4.- Memorando de entendimiento con la empresa Guaniamo Mining Company de capital estadounidense para la certificación de reservas diamantíferas en el municipio Cedeño. El 26-08.2016 el Presidente de la República anunció cartas de compromiso con 5 empresas por el orden de 5 mil 500 millones de dólares para la creación de empresas mixtas con las compañías canadienses Barrick Internacional Corporation y MPE Internacional Inc. para la extracción del oro y otros minerales; con la italiana Bedeschi para la extracción de carbón y otra con Afridiam de la República Democrática del Congo para el procesamiento de oro, diamante y tantalio; y con la empresa china Yang Kuang Group para la producción de oro. El 04.11.2016, el Presidente Nicolás Maduro aprobó la activación del “Plan de Financiamiento 2016-2017 del motor minero, más de 4 mil millones de dólares para inversión” en el AMO. Anunció la creación de tres empresas mixtas con alianzas internacionales para la explotación del coltán: ENERGOLD MINERALS INC (Canada), con un plan de inversiones de más de 5 mil millones de dólares, conformará la empresa mixta Metales del Sur; la segunda con la empresa Supracal (Veneuelama) que será la empresa Oro Azul; la tercera empresa hará una alianza con Faos CA., y será la empresa eco-socialista Paruaza, que trabajará en el área del río Paruaza.</p>
--	---

El análisis del cuadro anterior nos presenta las principales amenazas implementadas por los Estados, en su mayoría con capital financiero internacional. Identificar el origen del capital financiero es una tarea difícil, ya que los gobiernos no presentan dicha información con claridad y la empresas presentan datos muy genéricos. El origen del capital financiero es el siguiente: para la exploración petrolera en la región Amazónica y del Grande Chaco: China<sup>323</sup>, Venezuela, España, USA, Japón, Canadá, Argelia, Argentina, Corea del Sur; en minería: China, Canadá, República del Congo, USA, Venezuela e Italia; en la construcción civil, construcción de infraestructu-

ra de carreteras: Brasil, China, BNDES, Francia, Japón, Perú; en el sector de la agroindustria: USA, BNDES, Brasil, Holanda, bancos privados; en la construcción y gestión de centrales hidroeléctricas: China, Brasil, BNDES, Japón, Francia y USA.

Las actividades de exploración maderera, con certificación del Estado y que ocurre en el interior o en regiones que bordean los territorios de los PIA, con mayor intensidad en el Perú y con menor intensidad en Bolivia, Paraguay, Brasil y Colombia, son financiadas por capital privado local (para abastecer el mercado local y principalmente para exportación).

**Tabla 34. Iniciativas con participación del Estado / Origen capital**

Iniciativas con participación del Estado - Origen Capital Financiero -			
Bolivia (Bo); Brasil (Br); Ecuador (Eq); Colombia (Co); Paraguay (Pa); Perú (Pe); Venezuela (Ve)	<b>Carretera /Estradas</b> -Bo (China) -Br (BNDES, Privado, Francés, Japón, Brasil, USA) -Pa -Pe (Perú, Brasil)	<b>Agroindustria</b> -Bo -Br (USA, BNDES, Holanda, Brasil) -Co -Pa (Bancos privados, LAAD, USA, Brasil)	<b>Petrolera</b> -Bo (China, Venezuela) -Eq (China, España, USA) -Pa -Pe (Argentina, USA, Japón, China, Sur Coreana, España, Argelia, Canadá, Corea del Sur)
<b>Madera</b> -Bo -Co (Perú) -Pa -Pe (Perú, Brasil)	<b>Turismo</b> -Eq (Ecuador) -Pe (Perú)	<b>Minería</b> -Pa -Ve (China, Canadá, Congo, Venezuela, USA, Italia, Paraguay)	<b>UHE / Línea de Transmisión</b> -Bo (China) -Br (BNDES, Brasil, Japón, China, Francés, USA)

Los emprendimientos para obras específicas, con capital de corporaciones económicas transnacionales, en su mayoría, se dan a través de la formación de acuerdos binacionales, resultando

en “grupos”, “consorcios” y “conglomerados”, en los cuales los actores no-estatales transnacionales se alían con empresas estatales y/o privadas, limitando la capacidad de decisión de los Estados.

Ese capital (internacional y local) implementado por los sectores eléctrico, minero, construcción civil, maderero, agropecuario y la industria petrolera, se articulan por medio de “lobbies” en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. De esta forma, hace posible una ola de cambios en la legislación e influye en la aprobación de proyectos que van en contra de las conquistas ya promulgadas para los PIA y los pueblos indígenas en general.

Con el sesgo de la globalización y de la “seguridad e interés nacional”, presentes en todos los marcos jurídicos de protección para los PIA en América del Sur, las políticas de desarrollo extractivista/exportador caminan a pasos agigantados y ya afectan regionalmente a los PIA y sus territorios. Esas políticas hieren el derecho fundamental de autodeterminación de los PIA e interfieren en el ejercicio de su autonomía en la perspectiva de aislamiento, cuando no los llevan a conflictos y muertes.

La defensa de la autodeterminación de los PIA pasa por acciones locales de protección, pero también exige acciones articuladas regionalmente de combate a esa política macroeconómica regional. Lo que está en juego son formas diferentes de ser y de comprender el mundo. Son ideologías distintas, en las cuales, por ejemplo, el territorio asume funciones diferentes.

La intangibilidad e integralidad de los territorios en América del Sur ocupados por los PIA están, en todos los países, amenazadas por los grandes proyectos gubernamentales y privados, así como por acciones ilícitas. Esas acciones alcanzan principalmente a las regiones fronterizas, en las cuales la presencia protectora de los Estados es mínima. Esos hechos han obligado a los PIA a llevar a cabo fugas forzadas, empujándolos a encuentros no deseados con poblaciones ribereñas y/o grupos indígenas contactados; con acciones ilícitas de narcotraficantes, madereros, mineros y guerrillas<sup>324</sup>.

Algunos países expresan claramente en sus marcos normativos el respeto a la intangibilidad de los territorios de los PIACI, empero, las informaciones presentadas en los Informes Locales confirman el incumplimiento de tal prerrogativa.

Si la presencia de los Estados, por medio de políticas de desarrollo, en sí misma afecta a los PIA y sus territorios, su ausencia crea condiciones para el surgimiento de acciones ilícitas. Tráfico de tierras, minería, narcotráfico, turismo desordenado, caza y pesca comercial, acción misionera, guerrilla y madereros clandestinos son algunas de las acciones ilícitas relacionadas en los Informes Locales.

Las consecuencias nefastas de las acciones “lícitas e ilícitas” sobre los PIA ya abordadas conllevan posibilidades de contactos forzados, proliferación de vectores de transmisión de enfermedades (de las cuales los PIA no poseen memoria inmunológica), disminución de caza y pesca comprometiendo la seguridad alimentaria, entre otros. Esos impactos han forzado a grupos de PIA a buscar contacto, como ocurrió entre 2014 y 2016 en Brasil y Perú. Entre las actividades ilícitas, el narcotráfico es muy preocupante, ya que para realizar sus actividades esclavizan poblaciones y dominan un arsenal belicoso de gran letalidad.

Existen cada vez más evidencias que apuntan a que, por su inaccesibilidad y relativa intangibilidad, los territorios habitados por pueblos en aislamiento se han convertido en espacios estratégicos en la economía del narcotráfico internacional. La presencia de personas dedicadas a dicha actividad en el bosque, generalmente armadas, representa un fuerte riesgo para dichos pueblos indígenas, cuyo impacto real es difícil de cuantificar. Un ejemplo real es la historia del contacto del “pueblo del Envira”, recientemente contactado en la frontera brasileña, precipitado tras un encuentro con posibles narcotraficantes (ILPe FENAMAD, 2019).

La situación de los PIA en todos los países es muy preocupante. Sin embargo, resaltamos la situación de estos pueblos en Paraguay y Venezuela, ya que no existen marcos jurídicos ni acciones de protección. En Bolivia, a pesar de contar con un marco jurídico amplio, este no fue implementado y las acciones de protección por parte del Estado son inexistentes. En esos países son las organizaciones no-gubernamentales los únicos actores en el campo de la protección de los PIA.

A continuación, presentamos un cuadro de resumen de las principales actividades ilícitas que afectan los PIA en América del Sur:

Tabla 35. Ilícitos /País

RESUMEN ILÍCITOS					
<b>Contaminación de aguas</b> Bolivia Brasil Colombia Ecuador Paraguay Perú Venezuela	<b>Enfermedades derivadas de la acción ilícita</b> Bolivia Brasil Colombia Ecuador Paraguay Perú Venezuela	<b>Turismo / Gente extraña</b> Bolivia Ecuador Paraguay Perú Venezuela Colombia	<b>Narcotráfico</b> Bolivia Brasil Colombia Perú Venezuela	<b>Caza / Pesca</b> Bolivia Brasil Ecuador Paraguay Perú Venezuela	<b>Debilidad</b> Bolivia Brasil Colombia Ecuador Paraguay Perú Venezuela
<b>Acción misionera</b> Bolivia Brasil Colombia Paraguay Perú Venezuela	<b>Acciones ilícitas en región de frontera</b> Bolivia Brasil Colombia Paraguay Perú Venezuela	<b>Ocupación (tráfico) de tierra</b> Bolivia Brasil Paraguay Colombia	<b>Minería</b> Bolivia Brasil Colombia Perú Venezuela	<b>Guerrilla</b> Bolivia Colombia	<b>Acción maderera</b> Bolivia Brasil Colombia Paraguay Perú

## 8. ASPECTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA

Para los pueblos indígenas, territorio, naturaleza, espacio, tiempo, materia y espiritualidad son indisolubles. Reciprocidad y “parentesco” coexisten simultáneamente en los ecosistemas (territorialidad) y mantienen una relación con todos los “seres vivos” de su entorno, en tanto factor preponderante de la calidad de vida, de la autodeterminación, de la autosuficiencia, de la continuidad del sistema social sustentable y del mantenimiento de lo “vivo” de dichos pueblos.

Los PIA se movían en sus territorios, conocidos por ellos y sus antepasados. Resisten a las fronteras creadas por los Estados. Perciben y experimentan sus efectos. Alteran su relación/dominio territorial, crean nuevas estrategias de sobrevivencia, insisten, resisten y persisten. Se vuelven “visibles”, a pesar de los constantes esfuerzos por afirmar su inexistencia.

Para los PIA, las fronteras, interpuestas invisiblemente por los procesos de colonización y usurpación de tierra, son posteriores a su dominio territorial originario. Hoy sienten el efecto amargo de una matriz geopolítica y socioeconómica que los impulsa a riesgos constantes, deflagrados por los actores que materializan el modelo global de desarrollo. Los Informes Locales

presentan un conjunto de PIA cuyos territorios se sitúan en región de frontera internacional.

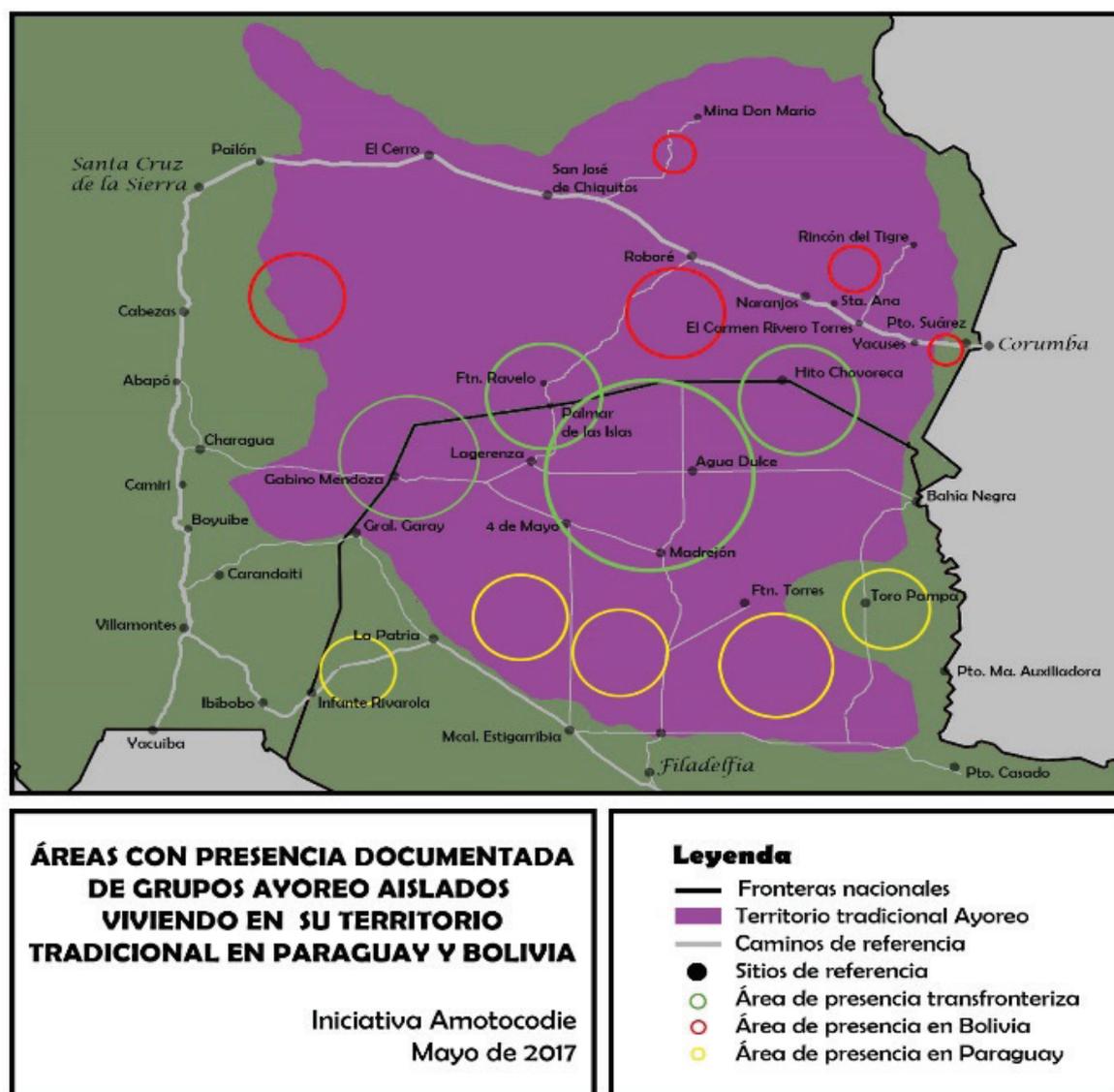
Presentaremos, a seguir, cuestiones relacionadas a esos pueblos transfronterizos y a las consecuencias derivadas de esa situación.

### Ayoreo (Paraguay-Bolivia)

El territorio original transfronterizo (Paraguay-Bolivia) de los Ayoreo en situación de aislamiento se configura muy saqueado y sin medidas de protección efectivas por parte de los estados. El Informe Local de Paraguay, elaborado por la Iniciativa AMOTOCODIE, presenta el siguiente panorama:

Los grupos aislados del pueblo Ayoreo ocupan el norte del Gran Chaco Americano y se cuentan entre los grupos existentes en esta situación fuera de la Cuenca Amazónica. Su territorio tradicional abarca una extensión cercana a los 33 millones de hectáreas entre Bolivia y Paraguay. Los Ayoreo aislados se mueven en el territorio conocido por ellos y sus antepasados sin la percepción de los límites fronterizos actuales, sin sujetarse a territorio asegurado por la legalidad moderna ni por las convenciones de la sociedad envolvente. La territorialidad del Pueblo Ayoreo sigue vigente y ha sido conformada en base a la relación con el territorio, a lo largo de un proceso de adaptación que aseguró su afianzamiento en el mismo (ILPa IA, 2019).

Mapa 8. Presencia Ayoreo en Paraguay y Bolivia



Los bosques limítrofes de Bolivia y Paraguay no son dos “territorios distintos”, sino un mismo mundo, indiviso. Es cierto, sin dudas, que los aislados ven reducidas sus áreas de movimiento por la constante deforestación, apertura de brechas, exploración y explotación minera e hidrocarbúrica, construcción de rutas, etc. Próximas a la frontera con Bolivia, Paraguay cuenta con dos áreas protegidas que permiten una conexión más extensa con las áreas protegidas de Bolivia, creando corredores biológicos: los parques nacionales Defensores del Chaco y Médanos del Chaco y la Reserva Natural Cabrera-Timane se conectan con el Parque Nacional de Manejo Integrado Kaa Iya, mientras que el Monumento Natural Cerro Chovoreca colinda con el parque nacional Otuquis situado en el lado Boliviano. Entre estas áreas y el Kaa Iya

hay propiedades privadas cuyos propietarios están deforestando constantemente. Notablemente, Paraguay es el país que en los últimos años mantuvo la mayor tasa de deforestación en la región del Chac, siendo el Norte, el límite con Bolivia, donde se concentran actualmente los nuevos proyectos particulares para la apertura de estancias.

Este fenómeno, acelerado en los últimos cinco o seis años, lleva a una errónea o parcial interpretación de que los Ayoreo están en Bolivia porque las actividades extractivas en Paraguay los empujan a huir hacia el Norte. Tales suposiciones pueden ser razonables si no se considerara el uso territorial tradicional y los movimientos de diferentes grupo Ayoreo aislados en su territorio. Mientras se encontraban las seña-

les de presencia en el lado boliviano de la actual zona fronteriza, simultáneamente se observaban otras señales de presencia de los Ayoreo aislados en otras zonas de su vasto territorio.

**La interrupción de rutas migratorias de los aislados: camino a las salinas.** La frontera política entre Paraguay y Bolivia es desconocida por los aislados como una barrera territorial. Se mueven como lo hicieron sus antepasados desde que ocuparon esta región. En la actual Bolivia, dentro del parque Kaa Iya, a escasos 30 km de la frontera de Paraguay, se hallan las salinas de San Miguel y Santiago, sitio de vital importancia para la vida de los aislados y un lugar histórico para todos los Ayoreo. Las investigaciones que realizó IA durante los últimos 12 años dan cuenta de que todos los grupos aislados migraban cada cierto tiempo, uno o dos años, dependiendo de la zona, hasta las salinas para recoger el mineral. Cada grupo viajaba por distintos caminos y los que habitan la zona al sur de Palmar de las Islas hacían el recorrido siguiendo caminos que aprendieron de sus abuelos y que, de acuerdo a diferentes testimonios, “suben” siguiendo los caminos del agua que baja hasta el Norte del Cerro León, entre los actuales Hitos fronterizos VI y VIII. Por los varios testimonios de avistamiento de personas subiendo y bajando por allí (huellas en estancias, avistamientos en la zona de Palmar de las Islas tanto del lado paraguayo como boliviano) y las necesidades propias de recoger sal de los grupos actualmente en aislamiento, esta práctica se mantiene. El avance de los agronegocios principalmente, y el acaparamiento y control de tierras por parte de empresas extraterritoriales, pone en peligro la conservación de estos pasajes. Con ello, la supervivencia de valores históricos y culturales que constituyen la identidad del pueblo Ayoreo y, especialmente, de sus grupos aislados. Asimismo, pone en peligro la vida misma de los que se desplazan de manera nómada por el monte, realizando aquellos derroteros. La protección de esa zona es de alta prioridad para garantizar un corredor biológico, natural y cultural que siga permitiendo este desplazamiento vital (ILPy IA, 2019).

### Taromona/Esse Ejja (Bolivia-Perú)

Los Taromona y/o Esse Ejja con territorio fronterizo (Bolivia-Perú) experimentan alta vulnerabilidad a causa de impactos resultantes de

la acción petrolera, maderera y, posiblemente, del narcotráfico. Los Informes Locales de Bolivia y Perú presentan los siguientes datos:

Existen también evidencias de la existencia de un pueblo indígena en situación de aislamiento en la frontera binacional Perú-Bolivia, regiones de Madre de Dios y Puno, en Perú, y el norte de La Paz, provincia Iturrealde, en Bolivia. Las informaciones existentes sobre dicho pueblo son muy escasas. Se desconoce su afiliación étnica, aunque los especialistas apuntan a que pueda tratarse de uno o varios grupos pertenecientes a la familia etnolingüística Takana (ILPe FENAMAD, 2019).

El pueblo en Aislamiento Voluntario, presumiblemente Toromona, comparte el territorio tanto con indígenas del Territorio Comunitario de Origen Tacana II y con la TCO Araona<sup>325</sup>, en el área Norte del Parque Madidi (ILBo, 2019).

La ubicación exacta del territorio usado por el pueblo en aislamiento Toromona es desconocido y confuso porque en 2006 el Estado Plurinacional asignó un territorio o Reserva Absoluta Toromona según Resolución Administrativa 048, como territorio para los mismos. Ello se ubica en el corazón norte del Parque Madidi. Pero los Toromona deben ser nómadas y, a diferencia de otros autores, creemos realmente que hacen uso de tierras fiscales y del Parque Madidi y parte de territorios Tacana II (Araona y Esse Ejjas) (ILBo, 2019).

### Colombia-Perú-Brasil-Venezuela

Los pueblos indígenas en situación de aislamiento en Brasil, Colombia, Venezuela y Perú, cuyos territorios se sitúan en región de frontera (o en área de influencia de esta) se ven afectados por las acciones ilícitas, así como por la falta de acuerdos bilaterales que posibilitan acciones efectivas de protección. Los Informes Locales elaborados por cada uno de esos países caracterizan la situación, tal y como se transcribe a continuación:

Los pueblos indígenas en aislamiento confirmados en Colombia no se encuentran en zonas de frontera con otros países. No obstante, la condición fronteriza del Parque Nacional Natural Río Puré con Brasil implica varios retos en cuanto al control y vigilancia de las presiones relacionadas con la minería ilegal y el narcotráfico.

fico que se movilizan desde el Puré brasileño hacia el Puré colombiano (ILCo, 2019).

La actividad extractiva en la cuenca del Putumayo (río fronterizo con Perú) no solo representa un riesgo en términos de pérdida de cobertura boscosa y fauna asociada, sino, además, aumenta las posibilidades de contacto con los PIA (ILCo, 2019).

En 2016 Parques Nacionales y Amazon Conservation Team construyeron una cabaña en el sector de Puerto Franco, sobre el río Puré, en la frontera con Brasil, para contener la presencia de la minería ilegal proveniente de Brasil. La cabaña cuenta con tres funcionarios del parque que hacen frente a este problema, quienes han contado hasta 35 balsas y dragas sobre este río (Lizcano, 2018). Desde su construcción, Puerto Franco ha resultado exitosa en frenar el ingreso de balsas mineras por el río a territorio colombiano y de los Yuri Passé (ILCo, 2019).

La actividad maderera entre el río Pupuña y la frontera con el Brasil ha afectado los límites meridionales del territorio de los grupos aislados, pues las incursiones de los madereros con sus motosierras y botes han perjudicado la cacería con el ruido y la tumba de árboles (Franco, 2012), además de representar un riesgo de contacto. Por otra parte, los recursos de autoconsumo y la misma movilidad de los PIA en el sur de su territorio han sido afectados al reducirse las áreas libres de amenazas (ILCo, 2019).

Históricamente la zona de ordenación forestal de Tarapacá que limita al norte con el Parque Nacional Natural Río Puré ha sido objeto de exploraciones y explotaciones de maderas. Si bien es cierto que en los últimos años algunos pocos usuarios han podido adelantar los trámites ante las autoridades competentes para las permisos de aprovechamiento forestal en el marco de la normatividad vigente, fuentes anónimas en 2018 registraron cómo la falta de control en esta zona fronteriza facilita el ingreso de personal que de manera ilegal extrae grandes volúmenes de maderas blancas. Dichas fuentes evidenciaron más de dos mil piezas sobre el curso del río Pupuña, así como campamentos abandonados y uno en funcionamiento. Caños afluentes al río Pupuña cercanos a la zona intangible del AP —Caño Lobo y Caño Ana—, se encuentran altamente presionados, lo que suscita un riesgo alarmante ante una probabilidad de contacto con los PIA.

El achapo, el abarco y el polvillo, *Cedrelinga cateniformis*, *Cariniana decandra* y *Tabebuia* sp respectivamente son tres de las especies arbóreas más aprovechadas (ILCo, 2019).

## Ecuador-Perú

Los Dugakairi, cuyo territorio, definido por el Estado ecuatoriano, incide en la ZIITT (Ecuador), está próximo a la frontera con Perú, donde hay acción ilegal de parte de madereras, tal y como se describe en el Informe Local de Ecuador:

Los PIAV que actualmente están más cercanos a la frontera con Perú son los que hemos denominado como Dugakairi. Es posible que en otro tiempo hayan cruzado la línea transfronteriza con el vecino país; sin embargo, en los actuales momentos es improbable que esto ocurra por la presencia en la zona de frontera de madereros ilegales peruano, en la denominada Quebrada Lobo. Esto los ha llevado más hacia el oeste. (Pág 23) Se tiene conocimiento por personas de las comunidades indígenas kichwa que los árboles talados y la cacería indiscriminada son llevados hacia Iquitos. Se desconoce de donde provienen los capitales que financian estas actividades (ILEq, 2019).

## Perú-Bolivia-Brasil-Colombia-Ecuador

Presentamos, a continuación, las informaciones recopiladas de los Informes Locales de Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, referentes a los pueblos indígenas en situación de aislamiento cuyos territorios inciden en regiones transfronterizas. Consiste en una región con gran presencia de actividades ilícitas (madera, narcotráfico, minería, etc.), proyectos de infraestructura (principalmente de carreteras) y poca presencia de los Estados.

### Perú-Brasil (Panorama general)

En la región de Loreto [frontera con Brasil] se tienen identificados PIA pertenecientes a los pueblos indígenas Matsés, Remo y Marubo y otros pueblos cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar, que se encuentran en el ámbito de la solicitud de Reserva Indígena Yavarí Tapiche. En esta misma región se han identificado pueblos indígenas Matsés, Matís, Korubo o Kulina-pano, Flecheiro (Takavina) y

Capanahua, que se encuentran en el ámbito de las solicitudes de Reserva Indígena Yavarí Mirim y Reserva Indígena de Sierra del Divisor.

En la región de Ucayali [frontera con Brasil] se encuentran los Isconahua, Murunahua, Chitonahua, Mashco Piro y Amahuaca. En la región de Madre de Dios se encuentran los Mashco Piro y un pueblo indígena sin identificación étnica. El territorio de PIACI con frontera del Brasil se encuentran en el Estado de Acre: Matses, Manchineli, Cashinahua, aislados del río alto Jordao, Cashinahua del Shiringal Independencia, aislados de los ríos Humaitá, Tarahuacá y afluentes, Kulina del río Envira, Jaminahua/Envira, Tsapanawa o Pano del río Xinane, aislados del río Riozinho, Mamoadate, Cashinahua/Ashaninka do rio Breu (ILPe AIDSEP, 2019).

#### *Mascho Piro (Perú-Brasil)*

Los Mashco Piro son un pueblo “transfronterizo”. El territorio tradicional Mashco Piro ocupa en Perú una extensa área geográfica que comprende los límites de tres regiones (Madre de Dios, Ucayali, Cusco), continuando más allá de la frontera binacional con Brasil (Estado de Acre) (ILPe FENAMA, 2019).

*Infraestructuras viales.* En el curso del año 2018 se consolidó un contexto de amenazas en el ámbito geográfico territorial del pueblo Mashco Piro, a raíz de la promulgación por el Congreso de la República de la “Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali”. Este marco normativo orientado al desarrollo de infraestructuras viales a lo largo de la franja de frontera binacional Perú Brasil puede convertirse en catalizador de la llegada de actores externos (madereros, colonos, narcotraficantes, misioneros y otros) a los territorios de los PIACI, propiciando contactos forzados, conflictos violentos y la propagación de enfermedades epidémicas entre dichos pueblos. Los potenciales impactos externos a la integridad ambiental (procesos biológicos y ecosistemas) de los bosques ancestralmente habitados por PIACI, podría comprometer también a sus condiciones de vida y sus medios de subsistencia. La Ley N° 30723 se aprobó sin la opinión de los organismos técnicos y políticos competentes e ignorando las advertencias efectuadas por varias instituciones. FENAMAD como peticionario de la MC CIDH 262-05 Perú, realizó un in-

tenso trabajo de incidencia y alertó de forma reiterada ante el Congreso y los distintos sectores competentes del ejecutivo, tanto en el curso de la aprobación su iniciativa legislativa (Proyecto de Ley 1123/2016-CR) y la promulgación de la Ley N° 30723 sobre el incumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Peruano que implica la norma<sup>326</sup> (ILPe FENAMAD, 2019).

*Narcotráfico:* En la región de Madre de Dios existe una creciente preocupación por la expansión de actividad en ámbitos geográficos donde se registra la presencia de pueblos indígenas en aislamiento. Este es el caso de sectores del límite Este de la Reserva Territorial, el Parque Nacional Bahuaja Sonene<sup>327</sup>, y el Parque Nacional del Manu<sup>328</sup>. Estas áreas de difícil accesibilidad se han convertido en puntos estratégicos para la producción y el transporte. Salisbury y Fagan (2013) publicaron un pionero artículo<sup>329</sup>, enfocado en esta problemática emergente en la frontera binacional Perú Brasil, y concretamente en territorios tradicionales de pueblos indígenas en aislamiento en el ámbito de tres Reservas Territoriales (Murunahua, Madre de Dios and Mashco Piro). El referido estudio concluye que las acciones de erradicación de cultivos de coca en Ucayali han tenido como consecuencia la revocación de la actividad en zonas remotas de la frontera, principalmente el Parque Nacional Sierra del Divisor (Brasil) y el Parque Nacional Alto Purus. En los últimos años se han documentado impactos de la presencia personas externas implicadas en dicha economía ilícita sobre pueblos indígenas en aislamiento, como es el caso de reubicaciones forzadas, conflictos o incluso contactos<sup>330</sup> (ILPe FENAMAD, 2019).

Entre 2011 e 2016, la FUNAI interceptó e impidió más de una vez al insistente portugués Antônio Fadista, ligado al tráfico internacional<sup>331</sup>, que mantiene una ruta regular en el río Envira. Se cree que buscaba rutas alternativas de transporte de narcóticos producidos al otro lado de la frontera, en Perú. En una de aquellas ocasiones, el equipo de la Funai constató que llevaba una punta de flecha proveniente de los aislados. Es conocida el movimiento y posiblemente la plantación y refinación de pasta base de cocaína al otro lado de la frontera, en la Reserva Territorial Murunahua<sup>332</sup> y en el Parque Nacional Alto Purus<sup>333</sup>. Por ello, el río Envira surge como una potencial ruta de narcotráfico originario del lado peruano de la frontera (ILBr, 2019).

*Isconahua (Brasil-Perú)*

Los Isconahua se ubican en la región de Ucayali, provincia de Coronel Portillo, en el distrito de Callería y abarca parte de las cabeceras de los ríos y afluentes del río Abujao; Shesha; Piyuya-Bushnaya; Utuquinia y Callería (incluye zona fronteriza Perú-Brasil).

**Carretera Pucallpa – Cruzeiro do Sul:** Es una vía de comunicación que parte de un anhelo de intercomunicación de largo plazo de parte de las autoridades peruanas y brasileñas.

**Cultivo de coca para narcotráfico y establecimiento de rutas de paso de la droga:** Esta actividad, además de suponer afectación ambiental al deforestar para establecer cultivos al usar sustancias altamente contaminantes de los cauces de agua, supone un alto riesgo a la integridad física de los PIA al encontrarse dentro de las áreas de probable tránsito de los comercializadores hacia la zona de Brasil teniendo un patrón similar de tránsito que los Isconahua, cruzando las cuencas que los llevan hacia el río Utiquinía, río Azul y de allí al Brasil o hacia el río Abujao (ILPe AIDSEP 2019).

*Aislados del Alto Río Humaitá (Brasil/Perú)*

Se ubican en el Alto Río Humaitá. Su territorio abarca las Tierras Indígenas Kaxinawa do Rio Humaitá, Kampa y Aislados del Río Envira y Alto Tarauacá, en el Estado do Acre, próximo a la frontera con Perú. La exploración maderera se da en el lado peruano, tanto legal cuanto ilegalmente. Hay la concesión de lotes madereros en la frontera, a la altura del río Acre, y actividades ilegales a lo largo de la frontera más hacia al oeste, en las cabeceras del río Envira (ILBr, 2019).

*Aislados del Riozinho (Brasil/Perú)*

Alto río Riozinho do Alto Envira, al oeste del estado de Acre, en Brasil, en la frontera con Perú, al interior de la TI Riozinho del Alto Envira, ya regularizada con 260 972 hectáreas. El TI Riozinho del Alto Envira se ubica en la cuenca del río Juruá. Las chozas de los aislados, localizadas en el lado peruano se ubican en el interfluvio de la cuenca del Juruá con la del río Purus<sup>334</sup>. Ya se han encontrado chacras y chozas de este pueblo a ambos lados de la frontera, entre Brasil y Perú, evidenciando ocupación transfronteriza, en el estado de Acre. El pueblo aislado de Riozinho ocu-

pa áreas en Brasil y Perú, en contexto transfronterizo, lo que conlleva fragilidades para el reconocimiento y protección de sus derechos territoriales. En Brasil hay una tierra indígena regularizada y en el lado peruano hay una Reserva Comunal (indígena) (ILBr, 2019).

**Venezuela- Brasil-Colombia**

Los pueblos indígenas en situación de aislamiento de las regiones fronterizas entre Brasil, Venezuela y Colombia están sometidos a un conjunto de impactos, descritos en los Informe Locales de esos países:

En Venezuela existen tres pueblos indígenas que tienen grupos en aislamiento. De estos, solo los Yanomami y los Uwottuja tienen territorios transfronterizos. El pueblo Yanomami está entre Venezuela y Brasil, y los grupos en aislamiento se encuentran en ambos lados de la frontera. Por su parte, el pueblo Uwottuja tiene territorios transfronterizos entre Venezuela y Colombia. Los grupos Uwottuja en aislamiento voluntario se encuentran de lado venezolano en la cuenca del río Cuao (ILVe, 2019).

*Yanomami (Brasil-Venezuela)*

Los Yanomami habitan un extenso territorio selvático en la frontera entre Venezuela y Brasil, en un área aproximada en Venezuela de 83.000 kilómetros cuadrados comprendida entre el estado Amazonas por las cabeceras del río Orinoco y sus afluentes; el Mavaca, el Ocamo, el Padamo, el alto Siapa y la Sierra Parima; y el estado Bolívar por las cuencas de los ríos Caura y Erebató y la cuenca del río Paragua. En Brasil habitan los estados de Amazonas y Roraima, entre las cuencas de los ríos Negro y Branco (ILVe, 2019).

Acción de la minería ilegal que destruye áreas de selva alta (deforestación), contaminación de ríos con mercurio, procesos de sedimentación, alteración de la pesca. La acción de los mineros en territorio Yanomami proviene fundamentalmente de Brasil (garimpeiros). Las últimas estimaciones de mineros ilegales en territorio Yanomami en ambos lados de la frontera son de abril de 2018 y hablan de 5.000 garimpeiros aproximadamente, según declaraciones de David Kopenawa, líder Yanomami al periódico Folha da Boa Vista<sup>335</sup>, estado de Roraima, Brasil (ILVe, 2019).

Recientemente [2018] se produjo, incluso, un conflicto entre mineros artesanales que ingresaron en chacras de los aislados<sup>356</sup>, con posibles bajas en ambos bandos. Además de las enfermedades llevadas por los mineros, la actividad libera inmensas cantidades de mercurio en el medio ambiente, lo que afecta directamente la salud de las poblaciones indígenas. Actualmente, la actividad minera opera en grandes proporciones y está descontrolada, sin perspectivas de mejoría.

Existen reportes específicos de integrantes Shiriana de comunidades del alto Paragua y del alto Uraricaa (Brasil), que afirman que **hay un grupo de indígenas nómadas que se moviliza constantemente por ambos lados de la frontera entre las cabeceras de los ríos Paragua y Karún (Venezuela) y las cabeceras del río Chokotoi (Brasil)**. Los relatos apuntan a que este grupo de indígenas evita totalmente el contacto con cualquier grupo de indígenas Shiriana, especificando que los encuentros presenciales han sido muy escasos y fortuitos. Uno de los relatos (2014-2017) explica que en áreas de la frontera se dio la ocasión del encuentro con un perro cazador que se encontró con un grupo de Shiriana, detrás del perro se escucharon voces de llamado, pero en una lengua que no se entendía y que no se trataba ni del idioma Shiriana ni del portugués brasileño (ILVe, 2019).

La presencia de mineros ilegales provenientes de Brasil, Colombia y otras regiones de Venezuela, quienes están practicando la minería de oro, coltan (mineral compuesto por colombita y tantalita utilizado en la industria microelectrónica, telecomunicaciones y aeroespacial), diamante y otros minerales en los espacios aledaños a donde viven los pueblos en aislamiento. Esta minería de carácter anárquico e incontrolada produce fuertes efectos ambientales y socioculturales en estos territorios. Cada vez más la frontera entre la minería ilegal y los grupos aislados se reduce, presionando los mineros para entrar en los territorios donde se encuentran los grupos en aislamiento (ILVe, 2019).

La vulnerabilidad epidemiológica frente a la introducción de enfermedades por parte de los agentes foráneos, sobre todo mineros y grupos irregulares armados debido a la alta movilidad que hay en esas zonas debido a la actividad minera. Estos agentes producen la propaga-

ción de enfermedades epidémicas y endémicas debido a la alta movilidad. El paludismo es endémico y en algunos casos hiperendémico en las zonas donde habitan los grupos aislados. Otro ejemplo a destacar es una epidemia de sarampión que comenzó entre los meses de marzo-abril de 2018, en la frontera con Brasil y Venezuela en la zona del alto Ocamo, la cual afectó a numerosas comunidades Yanomami, con un total aproximado de 100 muertes, según cifras de la Organización Panamericana de la Salud. La aparición de esta epidemia coincidió con denuncias de la organización Yanomami de Brasil "Hutukara", quienes señalaron en abril de 2018, que en territorio Yanomami habían aproximadamente 5000 garimpeiros explotando minería de oro. Las muertes ocurrieron fundamentalmente en comunidades en aislamiento relativo o contacto inicial. Esta información ha sido publicada en la página web de la Asociación Wataniba, en varios diarios a nivel internacional, como la Folha da Sao Paulo. También hay reporte de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sobre el número de casos y fallecidos. Además, fue reseñado en la página web de Derechos Indígenas "Survival International" quien lanzó una campaña de acción urgente (ILVe, 2019).

Todos los Informes Locales son claros al insistir en la necesidad de iniciativas oficiales consistentes, por parte de los Estados, en la búsqueda de solución de las cuestiones referentes a PIA en región de frontera. En ese sentido, tales informes presentan algunas iniciativas ya desencadenadas, principalmente por las organizaciones indígenas e indigenistas.

Las iniciativas desarrolladas en el ámbito de las agencias multilaterales (ONU, OEA e OTCA) serán abordadas en un capítulo específico, más adelante.

## Colombia-Brasil

Dado que se han identificado algunos indicios (aún por confirmar) de la presencia de pueblos en aislamiento en zonas de frontera, es importante adelantar medidas de coordinación internacional y acciones puntuales de precaución, considerando experiencias previas internacionales (ILCo 2019).

En este sentido, se han establecido comisiones de vecindad entre Perú, Colombia, Ecu-

dor y Brasil como mecanismos bilaterales establecidos por los gobiernos para impulsar la integración y el desarrollo fronterizo (Cancillería, 2017). En cuanto al contexto indígena, el gobierno colombiano ha procurado la participación de las comunidades que habitan las zonas de integración fronteriza en las comisiones de vecindad, con el fin de que en las políticas de estas zonas se incluya el enfoque diferencial. No obstante, la participación local es muy reducida y las decisiones continúan tomándose de manera centralizada, donde las comunidades locales y las áreas protegidas tienen muy baja representación (Molano, 2016) (ILCo, 2019).

Los avances de las comisiones de vecindad han tenido que ver con la disposición de espacios comunes de diálogo y acción conjunta, aún quedando varios retos relacionados con la coordinación, la unificación de información y estrategias conjuntas. La ausencia de un plan de acción coordinado supone condiciones que ponen en riesgo la efectiva acción en las zonas fronterizas como la duplicación de esfuerzos, las ineficiencias en la inversión de recursos financieros, las deficiencias en la comunicación interinstitucional e intersectorial, la fragmentación entre iniciativas y mecanismos del nivel nacional y del nivel binacional (DTAM, 2017) (ILBo, 2019).

## Ecuador

Actualmente la única medida que de parte del Estado ecuatoriano se está tomando es el monitoreo eventual de la frontera entre Ecuador y Perú por parte del MJDHC y del Ministerio de Ambiente del Ecuador. La única articulación existente se da entre los gobiernos locales en relación con las nacionalidades con historia de contacto que tienen poblaciones transfronterizas. Sin embargo, por iniciativa propia, las poblaciones indígenas kichwas del Curaray han realizado 2 encuentros entre el 2017 y 2018 con poblaciones indígenas y mestizas de la cuenca del mismo río del territorio peruano para exponer los planes de manejo, la protección territorial y la protección específica de la Zona Intangible (ILE, 2019).

## Perú

Existe la propuesta de la AIDSESP de conformar, hasta el momento, 3 Corredores Territoriales Indígenas para los PIACI y es coordinada

con organizaciones indígenas aliadas para su promoción y protección. Estos corredores son:

- Corredor Territorial Pano, Arawak y otros (Madre de Dios, Cusco, Ucayali-Perú-Acre, Brasil).
- Corredor Territorial y de Bosques continuos Yavari Tapiche (Corredor Territorial Norte) (Ucayali, Loreto, Perú /Valle del Yavari, Brasil).
- Corredor Territorial Indígena Napo-Tigre y el Yasuní (Perú y Ecuador)

A nivel regional, la AIDSESP como organización nacional del Perú ha realizado alianzas con organizaciones indígenas y indigenistas de Brasil y actualmente viene promoviendo estas propuestas de protección en el espacio de la COICA (ILPe AIDSESP, 2019).

En los últimos años se han generado ciertos procesos de articulación entre instancias competentes de los Estados Peruano y Brasileño en relación a la problemática PIACI. Un espacio relevante se conformó en marzo de 2014, a través del Memorando de Entendimiento<sup>337</sup> suscrito por el Ministerio de Cultura, MINCU, y la Fundación Nacional del Indio, FUNAI, con el fin de proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas aislados y recién contactados que viven en la franja fronteriza binacional. (...) En la práctica, el referido acuerdo no llegó a implementarse de manera efectiva y sistemática, desarrollándose más bien a través de coordinaciones y acciones de tipo puntual (ILPe FENAMAD, 2019).

En 2012, AIDSESP y sus organizaciones regionales, incluido FENAMAD, crearon la Plataforma de Organizaciones Indígenas para la Protección de PIACI (también conocida como Plataforma PIACI), con objeto de unificar y fortalecer las propuestas de protección de dichos pueblos desde el movimiento indígena amazónico. Un objetivo prioritario de la Plataforma PIACI es la demanda de reconocimiento por parte de los Estados de Perú y Brasil la protección de los derechos indígenas en el denominado Corredor Territorial PIACI Pano Arawak y otros<sup>338</sup> (ILPe FENAMAD, 2019).

A partir de 2017, FENAMAD comienza a desarrollar propuestas orientadas a implicar directamente a los Estados de Perú y Brasil en concretizar medidas de protección en el terreno en la franja fronteriza Madre de Dios-Acre (ILPe FENAMAD, 2019).

Sobre esta premisa, FENAMAD propone el establecimiento de un sistema de protección

PIACI a nivel binacional, centrado concretamente en el pueblo Mashco Piro, localizado en el río Acre, y cuyo ámbito de influencia abarcaría las cuencas de los ríos Yaco, en Brasil, y Las Piedras, en Perú. Este tipo de estrategia implicaría la participación de las instituciones públicas responsables, MINCU y FUNAI, quienes manejarían, conjuntamente con las organizaciones indígenas, 02 puestos de control (establecidos en cada una de las márgenes de la cuenca) (ILPe FENAMAD, 2019).

En su Informe Local, la FENAMAD presenta detalladamente una retrospectiva de articulaciones con organizaciones de la sociedad civil brasileña y también con órganos gubernamentales de ambos países:

En el curso del año 2017, FENAMAD realizó contactos con las instituciones responsables de ambos países, con objeto de presentar la propuesta y los argumentos que la fundamentan. En las reuniones mantenidas al respecto, tanto la DACI MINCU como la Coordenação Geral de Índios Isolados e Recem Contactados (Coordinación General de Indios Aislados y Recién Contactados) de FUNAI, manifestaron a FENAMAD su interés en trabajar coordinadamente. FENAMAD presentó la propuesta en la reunión internacional “Control y protección territorial y plan de salud regional para PIACI”, organizada por la OTCA en Puerto Maldonado (15-21 de agosto 2017)<sup>339</sup>. Asimismo, la propuesta de FENAMAD fue recogida como una de las recomendaciones del informe “Diagnóstico de caracterização das dinâmicas territoriais dos Mashco na fronteira Brasil-Peru” (“Diagnóstico de caracterización de las dinámicas territoriales de los Mashco en la frontera Brasil-Perú”), elaborado en el ámbito del convenio de cooperación técnica entre el Centro de Trabajo Indigenista (CTI) y la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) (ILPe FENAMAD, 2019)

Esa articulación con las organizaciones de la sociedad civil, desde 2012, resultó en encuentros internacionales, formación de los grupos de estudios, comunión de información, etc., creando una plataforma, por medio del Grupo Técnico de Trabajo - GTT en la que participaban la FENAMAD y sus comunidades y organizaciones

indígenas y aliadas y del estado de Acre (Brasil), CPI-Acre<sup>340</sup>. Mientras, las actividades sufrieron falta de continuidad a causa del contexto político brasileño:

Uno de los procesos de articulación a nivel fronterizo impulsados mas recientemente desde FENAMAD ha sido la realización de un intercambio trinacional Perú-Brasil-Colombia, en coordinación con el Ministerio de Cultura. La primera fase de dicho intercambio se desarrolló en Madre de Dios e incluyó la realización de una reunión de delegaciones de los 03 países y una misión de campo para conocer la experiencia de la comunidad nativa de Monte Salvado (río Las Piedras), en la cual participaron instituciones del Estado y organizaciones indígenas y de la sociedad civil<sup>341</sup>. Una segunda fase del proceso se desarrolló en el año 2017 e incluyó la visita a Colombia de una delegación integrada por representantes de Brasil y Perú (ILPe FENAMAD, 2019).

En los demás países, Bolivia, Paraguay y Venezuela, las organizaciones indígenas e indigenistas han participado de eventos internacionales (ya citados), en los cuales presentan sus demandas, incluso en el ámbito de las cuestiones territoriales de la frontera internacional.

## 9. RELACIÓN SOCIEDAD CIVIL Y ESTADO

De modo general, los Estados-Nación y los sectores de la sociedad civil subvierten, convierten, atraen, amedrentan o reprimen a los movimientos sociales en nombre de un supuesto “bien mayor”. En todos los estados de América del Sur se constata un incremento de la criminalización/judicialización de los movimientos populares. Bajo ese panorama, las poblaciones indígenas contactadas y afectadas por los emprendimientos estatales o iniciativas privadas no son consultadas, lo que hiere el derecho a consulta y al consentimiento previo, libre e informado, tal y como garantiza la Convención No. 169 de la OIT, promulgada en todos los países con presencia de PIA<sup>342</sup>.

## 10. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LOS ORGANISMOS MULTILATERALES EN LA PROTECCIÓN DE LOS PIA

El término “protección”, aplicado a los pueblos indígenas, ha pasado por alteraciones de concepción y prácticas a lo largo de los siglos. Integrarlos, emanciparlos, pacificarlos, atraerlos, civilizarlos, etc. fue la constante que determinó el comportamiento de parte de los colonizadores a lo largo y ancho de toda Sudamérica. Esa perspectiva hizo que el pensamiento occidental viese a los indígenas como mano de obra, a sus territorios como medios de producción y a los recursos naturales como commodities.

La resistencia indígena a la esclavización, al exterminio y a la pérdida de sus territorios los transformó, ante los ojos de los no indígenas, en un estorbo para el desarrollo. La cultura del desarrollo (principalmente tras la Segunda Guerra Mundial) descalificó cualquier modo de vida que no se adecuara al consumismo.

Bajo esta perspectiva, las acciones de “protección” se vinculaban a la necesidad de “atraerlos” para “integrarlos”. En contraste con este paradigma integracionista, nuevas acepciones surgieron para el concepto de protección. Específicamente para los PIA, mientras antes se entendía al contacto como premisa de protección, al fin del siglo pasado, teniendo como sustento el rechazo (de los PIA) al contacto y al alto índice de mortalidad (posterior al contacto), la concepción de protección pasó a ser el “no contacto” (fundamentado en el principio de autodeterminación de los pueblos).

Hoy, se puede afirmar que, en Sudamérica, la concepción de protección se asocia con el respeto al aislamiento de los PIA como prerrogativa de autodeterminación de los pueblos<sup>343</sup>. A partir de ese panorama, se presentan a continuación un conjunto de iniciativas de la sociedad civil, de las organizaciones multilaterales y de algunos Estados que contribuyeron a la formulación y disseminación de la protección de los PIA bajo la perspectiva de la autodeterminación.

En los años 2000, la Federación Nativa Madre de Dios (FENAMAD/Perú) comenzó diálogos con la Fundación Nacional del Índio (FUNAI/Brasil) con el objetivo de buscar soluciones para los problemas que afectaban a los PIA de la región de frontera entre los dos países. Esa iniciativa, en la época, no prosperó debido a la falta de acuerdos bilaterales. En 2003, en un encuentro en el Cusco, por iniciativa del Proyecto Pro-Manu, se constituyó el “Grupo de Acción Binacional Brasil-Perú para la protección de los pueblos indígenas aislados”.

Las organizaciones indígenas consiguieron, en 2004, la inclusión de referencia sobre la necesidad de respetar los territorios de los PIA en la Declaración de Kito de la II Cumbre Continental de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas de Abya Yala.

Del primer “Encuentro Internacional sobre Pueblos Indígenas Aislados de la Amazonía y del Gran Chaco” (2005)<sup>344</sup>, resultó la divulgación de la “Declaración de Belem<sup>345</sup> sobre los Pueblos Indígenas Aislados” y de la constitución de la “Alianza Internacional para la Protección de los Pueblos Indígenas Aislados”.

Registramos, también en 2005, la creación del Grupo de Trabajo para Protección Transfronteriza-GTT, de la Serra do Divisor y Alto Juruá-Brasil/Perú<sup>346</sup> y del “Comité Indígena Internacional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial de la Amazonía y el Gran Chaco-CIPIACI”<sup>347</sup>, en 2006 (primera iniciativa regional protagonizada por organizaciones indígenas). Ese comité surgió durante el Seminario Regional, en Santa Cruz de la Sierra, organizado por el “Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”, “Viceministerio de Tierras de Bolivia”, “Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia-CIDOB” y el “Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas” -IWGIA, para abordar la problemática de los PIACI y presentar propuestas de políticas públicas. Ese seminario resultó en la divulgación del “Llamamiento de Santa Cruz”<sup>348</sup>.

En el documento “Buscando protección. Pueblos en aislamiento frente al reto de los derechos” (Mikel Berraondo, 2006)<sup>349</sup>, presentado en el Seminario de Santa Cruz de la Sierra (no-

viembre de 2006), Berraondo hizo un levantamiento de las acciones de protección en el ámbito internacional, en el que afirma:

En el ámbito internacional, la situación ha sido bastante similar a la situación en los ámbitos nacionales. Prácticamente hasta el año 2004, las instituciones internacionales no han prestado atención a la situación de los grupos en aislamiento. A partir de ese año ha comenzando a generalizarse una sensibilización especial hacia la situación de estos grupos, y podríamos afirmar que las instituciones internacionales, de manera paulatina, están asumiendo la necesidad de prestar una atención especial a estos grupos, allá donde se encuentren(...) Haciendo un repaso cronológico, podemos citar en primer lugar la resolución sobre pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario y la conservación de la naturaleza en la región amazónica y el chaco de la Unión Mundial de la Conservación<sup>350</sup>. En dicha resolución la asamblea requiere a la organización el establecimiento de una coordinación con los países de la Amazonía y del Chaco para desarrollar medidas nacionales y regionales que protejan los derechos de estos grupos a las tierras y territorios que habitan y exige que esta coordinación se produzca de manera estrecha con la Organización para la Cooperación del Tratado Amazónico. (...) Por último, la resolución urge a los gobiernos de la región amazónica y del Chaco a que desarrollen, en cooperación con organizaciones indígenas locales y nacionales, políticas y medidas que aseguren el respeto al derecho de los grupos en aislamiento voluntarios sobre las tierras y territorios, así como la efectiva protección de esas tierras y territorios y como la protección de la diversidad cultural que estos grupos representan, incluyendo entre las medidas fuentes de financiación suficientes y medidas de efectividad jurídica (Berraondo, 2006).

En el ámbito de la ONU, se destacan las iniciativas del relator acerca de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas y del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas. El relator, en su visita a Colombia, destacó el peligro en el que se encuentran diversos pueblos amazónicos (entre ellos los grupos en aislamiento y en contacto inicial) y propuso el establecimiento de un programa de emergencia de atención a las comunidades indígenas en peligro de extinción. El Foro

Permanente, en su informe de cuarta sesión de reuniones, en mayo de 2005, introdujo, por primera vez, la necesidad de proteger los derechos humanos de los PIA. El párrafo 73 del informe recomienda a los Estados que presten atención a la situación de los pueblos indígenas en aislamiento; al Relator Especial de las Naciones Unidas, que preste atención a la situación de esos pueblos en sus informes anuales, y considera importante que se aborde la situación de esos pueblos en las actividades del segundo decenio internacional por medio de la organización de un encuentro internacional.

En 2007, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, reconociendo la importancia del “Llamamiento de Santa Cruz”, estableció varias recomendaciones, como destaca Berraondo:

(...) en primer lugar, recomendó que la Oficina del Alto Comisionado, “otros organismos internacionales y Estados, en colaboración con las organizaciones de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales (ONG), repliquen y hagan un seguimiento de iniciativas similares para elaborar y consolidar políticas, mecanismos y procedimientos mantenidos a largo plazo que puedan garantizar la seguridad de estos pueblos y los medios de vida que han elegido, incluida la garantía de la inviolabilidad de sus territorios y recursos naturales”<sup>351</sup>; se recomendó igualmente que la Oficina del Alto Comisionado “aborde en 2007, en consulta con organizaciones de pueblos indígenas, ONG, expertos, Estados y organismos bilaterales y multilaterales, la elaboración de directrices dirigidas a todos los agentes gubernamentales y no gubernamentales, en las que se establezca el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial”<sup>352</sup>(Berraondo, 2006).

## ONU

En 2007, la Oficina del Alto Comisionado inició los trabajos para la elaboración de las directrices de protección para PIACI. Tras un período de larga consulta a las organizaciones indígenas, indigenistas, especialistas y a los gobiernos de los siete países con presencia de PIACI, en 2012, presentó la publicación “Direc-

trices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, Grande Chaco y de la Región Oriental de Paraguay” ACNUD/ONU-2012<sup>353</sup> al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como ejemplo de aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de protección de los derechos de los pueblos aislados y en contacto inicial.

En 2001, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU decidió nombrar un relator especial para la situación de los derechos huma-

nos y libertades fundamentales de los indígenas, como parte del sistema de procedimientos especiales de la Comisión. El relator, en cumplimiento de su mandato, presenta Informes Anuales<sup>354</sup>, realiza visitas a los países<sup>355</sup>, divulga la información que haya recibido sobre los derechos de los pueblos indígenas en países específicos<sup>356</sup> y da seguimiento a las actividades sobre las recomendaciones presentadas en los informes de los países visitados<sup>357</sup>.

A continuación, algunos informes de los relatores, resultado de visitas a los países con presencia de PIA:

**Tabla 36. Informes ONU /País**

País	INFORME	LINK
Bolivia	A/HRC/11/11	<a href="https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/109/18/PDF/G0910918.pdf?OpenElement">https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/109/18/PDF/G0910918.pdf?OpenElement</a>
	A/HRC/6/15/Add.2	<a href="https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/151/50/PDF/G0715150.pdf?OpenElement">https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/151/50/PDF/G0715150.pdf?OpenElement</a>
Brasil	A/HRC/33/42/Add.1	<a href="https://undocs.org/es/A/HRC/33/42/Add.1">https://undocs.org/es/A/HRC/33/42/Add.1</a>
	A/HRC/12/34/Add.2	<a href="https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/151/13/PDF/G0915113.pdf?OpenElement">https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/151/13/PDF/G0915113.pdf?OpenElement</a>
	VISITA RELATORA	Relatório da missão ao Brasil da Relatora Especial sobre os direitos dos povos indígenas. <a href="http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/documentos/country-reports/154-report-brazil-2016">http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/documentos/country-reports/154-report-brazil-2016</a>
Colombia	A/HRC/12/34/Add.9	<a href="https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/A-HRC-12-34-Add-9_sp.pdf">https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/A-HRC-12-34-Add-9_sp.pdf</a>
	E/CN.4/2005/88/Add.2	<a href="https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G04/165/18/PDF/G0416518.pdf?OpenElement">https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G04/165/18/PDF/G0416518.pdf?OpenElement</a>
	A/HRC/15/34	<a href="https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/149/86/PDF/G1014986.pdf?OpenElement">https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/149/86/PDF/G1014986.pdf?OpenElement</a>
	A/HRC/15/37/Add.3	<a href="https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/136/69/PDF/G1013669.pdf?OpenElement">https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/136/69/PDF/G1013669.pdf?OpenElement</a>
Ecuador	A/HRC/4/32/Add.2	<a href="https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/100/29/PDF/G0710029.pdf?OpenElement">https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/100/29/PDF/G0710029.pdf?OpenElement</a>
	A/HRC/15/37/Add.7	<a href="https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/161/60/PDF/G1016160.pdf?OpenElement">https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/161/60/PDF/G1016160.pdf?OpenElement</a>
	Declaración de Fin de Misión de la Relatora	<a href="https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23864&amp;LangID=S">https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23864&amp;LangID=S</a>
Paraguay	A/HRC/30/41/Add.1	<a href="http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15361&amp;LangID=E">http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15361&amp;LangID=E</a>
		También en 19 de diciembre de 2013 se presentó ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial - ONU (CERD) un pedido de aplicación del mecanismo de Alerta Temprana. En agosto del 2015 se presentó información adicional y urgimiento en el marco de esta solicitud. Dos años más tarde, la Relatora de la ONU emitió un informe <sup>358</sup> y recomendación sobre la situación del pueblo Ayoreo. (ILPa IA 2019)
Perú	A/HRC/27/52/Add.3	<a href="https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/072/49/PDF/G1407249.pdf?OpenElement">https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/072/49/PDF/G1407249.pdf?OpenElement</a>
	A/HRC/12/34/Add.8	<a href="http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=dtYoAzPhJ4NMy4Lu1TOebGEKJ6ENBw%2feYUb2hyFGP%2bL1Sp1VKz93OrpErGSvbNF1Wo710JrFwd8Hvtm27dzR0eqmD1xMzaBTER5W6TO%2b6jVgPfj9pxPH4qPtbb8zhdeF">http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=dtYoAzPhJ4NMy4Lu1TOebGEKJ6ENBw%2feYUb2hyFGP%2bL1Sp1VKz93OrpErGSvbNF1Wo710JrFwd8Hvtm27dzR0eqmD1xMzaBTER5W6TO%2b6jVgPfj9pxPH4qPtbb8zhdeF</a>
Venezuela		
CIDH / OACNUDH	A/HRC/39/17/Add.1	<a href="https://undocs.org/es/A/HRC/39/17/Add.1">https://undocs.org/es/A/HRC/39/17/Add.1</a>
ANUAL	A/HRC/15/37/Add.1	<a href="https://undocs.org/es/A/HRC/15/37/Add.1">https://undocs.org/es/A/HRC/15/37/Add.1</a>
	A/HRC/24/41	<a href="https://undocs.org/es/A/HRC/24/41">https://undocs.org/es/A/HRC/24/41</a>
	A/71/229	<a href="https://undocs.org/es/A/71/229">https://undocs.org/es/A/71/229</a>
	A/70/301	<a href="https://undocs.org/es/A/70/301">https://undocs.org/es/A/70/301</a>

## OEA

La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>359</sup> <sup>360</sup> reconoce explícitamente, en su Artículo XXVI, los dere-

chos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial:

Artículo XXVI. Pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial.

1. Los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial, tienen derecho a permanecer en dicha condición y de vivir libremente y de acuerdo a sus culturas.

2. Los Estados adoptarán políticas y medidas adecuadas, con conocimiento y participación de los pueblos y las organizaciones indígenas, para reconocer, respetar y proteger las tierras, territorios, medio ambiente y culturas de estos pueblos, así como su vida e integridad individual y colectiva.

En 2013, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos-CIDH divulgó el informe “Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en las Américas: Recomendaciones para el Pleno Respeto a sus Derechos Humanos”<sup>361</sup>. En la introducción de esa recomendación, la CIDH informa que desde la década de ochenta:

La Comisión Interamericana se ha pronunciando en forma sistemática sobre los derechos de los pueblos indígenas en sus informes especiales y a través del sistema casos, en informes

de admisibilidad, informes de fondo, informes de solución amistosa, el mecanismo de medidas cautelares, como también a través de demandas y solicitudes de medidas provisionales interpuestas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, “Corte” o “Corte Interamericana”). Asimismo, la Comisión Interamericana ha abordado la situación de algunos pueblos indígenas en aislamiento a través de medidas cautelares, el sistema de peticiones y casos, y audiencias temáticas. (...) El informe fue elaborado con insumos obtenidos de varias fuentes, incluyendo Estados, organizaciones indígenas y de sociedad civil, y expertos. También se realizó un taller de expertos en la sede de la Comisión el 6 de mayo de 2013, el cual contó con la participación de antropólogos con amplia experiencia en el tema<sup>362</sup>.

El 23 de octubre de 2017, en la ciudad de Montevideo, durante la 165° Período de Sesiones de la CIDH, se realizó la audiencia “Situación de derechos humanos de los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía y en el Gran Chaco”<sup>363</sup>.

**Tabla 37. 165° Audiencia OEA**

TÍTULO DE LA AUDIENCIA
Situación de derechos humanos de los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía y el Gran Chaco
PARTICIPANTES
Land is Life / Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES) / Central de Comunidades Indígenas Tacana II Río Madre de Dios (CITRMD) / Coordinación de las Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña (COIAB) / Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) / Centro de Trabalho Indigenista (CTI) / Conselho Indigenista Missionário (CIMI) / Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP) / Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO) / Amazon Conservation Team (ACT) / Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de La Pedrera Amazonas (AIPEA) / Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE) / Acción Ecológica / Iniciativa Amotocodie / Federación para la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI) / Organización Papipe Ichadie Totobiegosode (OPIT) / Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía (WATANIBA) / Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA)
Principales recomendaciones
-Adopción de medidas que sean necesarias para reconocer los territorios de estos pueblos conforme a sus sistemas de vida y costumbres, garantizando la integridad e intangibilidad. -Proteger los territorios a través de mosaicos de Áreas Protegidas, corredores territoriales y corredores bioculturales transfronterizos. -Desarrollar e implementar instrumentos y mecanismos efectivos para prevenir contactos no deseados por dichos pueblos. -Prohibir actividades extractivas en los territorios de los pueblos aislados. -Garantizar el derecho al consentimiento, previo libre e informado para pueblos en contacto inicial, disponiendo protocolos con la participación de líderes indígenas y organizaciones indígenas.

Presentaremos algunas peticiones y medidas cautelares, demandadas ante la CIDH, relacionadas a los PIA en Sudamérica:

**Peticiones y medidas cautelares**

**Bolivia**

El 22 de diciembre de 2016, la Central de Comunidades Indígenas Tacana II Río Madre de Dios (CITRMD), Centro de Documentación e In-

formación Bolivia (CEDIB) e Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), interponen ante la CIDH en favor de los pueblos aislados (PIAV) del norte de La Paz una solicitud de Medidas Cautelares (de cuatro acciones), en el área de impacto del proyecto de Adquisición Sísmica 2D, Cuenca Madre de Dios, Área Nueva Esperanza, YPFB/BGP Bolivia.

Víctimas/Beneficiarios: Pueblo en Aislamiento Voluntario, no contactado, que habita el Norte del Departamento de La Paz en la zona Amazónica, cuya presencia ha sido detectada en el área de influencia del “Proyecto de Adquisición Sísmica 2D, Cuenca Madre de Dios, Área Nueva Esperanza, Bolivia”. En este acto los peticionarios dejan constancia que no harán uso del derecho a que se mantenga en reserva su identidad durante el procedimiento.

Siendo el Estado boliviano notificado en enero 23 de 2017 por la CIDH<sup>364</sup>, y su misma secretaria CIDH menciona que basada en información remitida por las partes, en carta de Julio 12 de 2018 **cierra y archiva dicha solicitud de medidas cautelares, y las cuatros acciones propuestas**<sup>365</sup>.

### **Brasil**

*MC 382/10. Comunidades Indígenas de la Cuenca del Río Xingu, Pará, Brasil*<sup>366</sup>

El 1 de abril de 2011, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de los miembros de las comunidades indígenas de la cuenca del Río Xingu, en Pará, Brasil: Arara de la Volta Grande do Xingu; Juruna de Paquiçamba; Juruna del “Kilómetro 17”; Xikrin de Trinchira Bacajá; Asurini de Koatinemo; Kararaô y Kayapó de la tierra indígena Kararaô; Parakanã de Apyterewa; Araweté del Igarapé Ipixuna; Arara de la tierra indígena Arara; Arara de Cachoeira Seca; y las comunidades indígenas en aislamiento voluntario de la cuenca del Xingu. La solicitud de medida cautelar alega que la vida e integridad personal de los beneficiarios estaría en riesgo por el impacto de la construcción de la usina hidroeléctrica Belo Monte. La CIDH solicitó al Gobierno de Brasil suspender inmediatamente el proceso de licencia del proyecto de la Planta Hidroeléctrica Belo Monte e impedir la reali-

zación de cualquier obra material de ejecución hasta que se observen las siguientes condiciones mínimas: (1) realizar procesos de consulta, en cumplimiento de las obligaciones internacionales de Brasil, en el sentido de que la consulta sea previa, libre, informada, de buena fe, culturalmente adecuada, y con el objetivo de llegar a un acuerdo, en relación con cada una de las comunidades indígenas afectadas, beneficiarias de las presentes medidas cautelares; (2) garantizar que, en forma previa a la realización de dichos procesos de consulta, para asegurar que la consulta sea informada, las comunidades indígenas beneficiarias tengan acceso a un Estudio de Impacto Social y Ambiental del proyecto, en un formato accesible, incluyendo la traducción a los idiomas indígenas respectivos; (3) adoptar medidas para proteger la vida e integridad personal de los miembros de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario de la cuenca del Xingú, y para prevenir la diseminación de enfermedades y epidemias entre las comunidades indígenas beneficiarias de las medidas cautelares como consecuencia de la construcción de la hidroeléctrica Belo Monte, tanto de aquellas enfermedades derivadas del influjo poblacional masivo a la zona, como de la exacerbación de los vectores de transmisión acuática de enfermedades como la malaria.

El 29 de julio de 2011, durante el 142º Periodo de Sesiones, la CIDH evaluó la MC 382/10 en base a información enviada por el Estado y los peticionarios, y modificó el objeto de la medida, solicitando al Estado que: 1) Adopte medidas para proteger la vida, salud e integridad personal de los miembros de las comunidades indígenas en **situación de aislamiento voluntario** de la cuenca del Xingu, y de la integridad cultural de dichas comunidades, que incluyan acciones efectivas de implementación y ejecución de las medidas jurídico-formales ya existentes, así como el diseño e implementación de medidas de mitigación específicas para los efectos que tendrá la construcción de la represa Belo Monte sobre el territorio y la vida de estas comunidades en aislamiento; 2) Adopte medidas para proteger la salud de los miembros de las comunidades indígenas de la cuenca del Xingú afec-

tadas por el proyecto Belo Monte, que incluyan (a) la finalización e implementación aceleradas del Programa Integrado de Salud Indígena para la región de la UHE Belo Monte, y (b) el diseño e implementación efectivos de los planes y programas específicamente requeridos por la FUNAI en el Parecer Técnico 21/09, recién enunciados; y 3) Garantice la pronta finalización de los procesos de regularización de las tierras ancestrales de pueblos indígenas en la cuenca del Xingu que están pendientes y adopte medidas efectivas para la protección de dichos territorios ancestrales ante la intrusión y ocupación por no indígenas, y frente a la explotación o deterioro de sus recursos naturales. Adicionalmente, la CIDH decidió que el debate entre las partes en los referente a la consulta previa y el consentimiento informado frente al proyecto Belo Monte se ha transformado en una discusión sobre asuntos de fondo que trasciende el ámbito del procedimiento de medidas cautelares.

Reacción inapropiada. A pesar de ser un Estado miembro de la OEA, cofundador de la CIDH y signatario de todas las convenciones de estas instituciones, el gobierno brasileño reaccionó de forma desmedida ante la solicitud de cumplimiento de los compromisos asumidos junto a las mismas y a sus pares, el resto de Estados americanos. Además de desastrosas declaraciones de parte de varios ministros, Brasil utilizó mecanismos inapropiados de presión contra la OEA, como la retirada de su candidato (el ex-ministro de la Secretaría Especial de los Derechos Humanos, Paulo Vanucchi) de las próximas elecciones de la CIDH. Según organizaciones de derechos humanos que elaboraron el pedido de medida cautelar en defensa de los indios de Xingu, tal actitud posiblemente fue un intento de intimidar a la CIDH —de la que Brasil es uno de los principales financistas— para que retroceda en el episodio de Belo Monte<sup>367</sup>.

#### *Petición-Inicial-Consejo Indigenista Misionero-CIMI y Survival*

En 2013, la organización internacional Survival<sup>368</sup> y el Consejo Indigenista Misionero – CIMI presentaron ante la CIDH una petición *contra el Estado de Brasil en defensa de los indios Awá Guajá de las tierras indígenas Alto Turiaçu, Arariboia, Awá y Caru* [con presencia de PIA con-

firmados] *localizadas en el Marañón, noreste de Brasil (“os Awá”)*. Su objetivo es buscar la reparación por la violación de los derechos de los Awá a sus tierras ancestrales y sus recursos naturales<sup>369</sup>.

En la petición, se solicita la adopción de medidas cautelares a favor del pueblo Awá, en tanto precaución frente a daños irreparables que se estaban perpetrando contra sus territorios. La CIDH emitió documentos y presionó al Estado brasileño, solicitando informaciones acerca de las medidas que estaban siendo adoptadas para actuar ante la cuestión solicitada. Paralelamente, a partir de 2013, respaldado por decisión de la justicia brasileira, el Estado inicia la remoción de invasores de la Terra Indígena Awá – unas de las tierras indígenas objeto de la petición - concluida en 2014.

#### **Colombia**

Aunque en Colombia no existen medidas de este tipo para los pueblos indígenas en aislamiento, sí existen para los pueblos en contacto inicial, que corresponden a las etnias Nükak y Mapayerri.

Para el caso de los Nükak, un acto legal fue la constitución de la Reserva Nacional Natural Nükak en 1989 como área protegida de 855 000 hectáreas (Resolución 112 de 1989). Posteriormente, en 1993 se constituyó el resguardo Nükak-Makú con una extensión de 632 000 hectáreas (Resolución 136 de 1993), ampliado en 1997 a 954 480 hectáreas (Resolución 00056 de 1997). En septiembre de 2018 se emitió el Auto No. AIR-18-115, el cual ordenó a distintas instituciones atender la situación territorial, social y de salud que padece el pueblo Nükak.

Para el pueblo Mapayerri, ubicado en el departamento de Vichada fuera del bioma amazónico, fue expedido en marzo de 2018 el Auto Interlocutorio No. AIR-18-068 con el fin de presionar a las instituciones para el cumplimiento de las medidas necesarias para la garantía de sus derechos. Esto ha derivado en la declaración del resguardo Nacuanedorro, con una extensión de 95 038 hectáreas (Acuerdo 68 de 2018).

No obstante, a pesar de las medidas legales que se han emitido, la coordinación interinstitucional ha sido muy incipiente. Esto su-

giere que los procesos de garantía de derechos de los pueblos en contacto inicial con efectos visibles en la mejora de su condición todavía tienen varios retos que enfrentar en Colombia (ILCo 2019).

## **Ecuador**

### *Medida cautelar MC-91/06*

#### *PUEBLOS INDÍGENAS TAGAERI Y TAROMENANI*

El 10 de mayo de 2006, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de los pueblos indígenas Tagaeri y Taromenani que habitan en la selva amazónica ecuatoriana situada en la zona fronteriza con el Perú y se encuentran en situación de aislamiento voluntario u “ocultos”. La información disponible indica que miembros del grupo Taromenani habrían sido asesinados el 26 de abril de 2006 en el sector del Cononaco (río Chiripuno) en el contexto de represalias ligadas a la tala ilegal de madera que en el Parque Yasuní y la invasión del territorio indígena. En vista de los antecedentes del asunto la CIDH solicitó al Estado ecuatoriano la adopción de las medidas necesarias para proteger de la presencia de terceros en el territorio en el que habitan los beneficiarios<sup>370</sup>.

De parte de un sector de la población civil, especialmente ONG e instituciones privadas, se han promovido acciones de denuncia ante la violación de los derechos de los PIAV ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual pidió al Ecuador que estableciera un plan de medidas cautelares que en su día fue aceptado por el Gobierno Nacional.

La aceptación del Ecuador del plan de medidas cautelares fue la base para que se iniciara la protección gubernamental hacia los PIAV en el año 2007. En un inicio fue asignado al Ministerio del Ambiente del Ecuador y el 11 de octubre de 2010 se traspasó al MJDHC.

En este período el Plan de Medidas Cautelares – PMC se convirtió en la DPPIAV y ha ido perfeccionando su sistema de protección a través de un sistema de monitoreo, procesos de concientización a las comunidades y poblaciones circundantes, trabajo con las otras ins-

tancias del Estado Ecuatoriano y los gobiernos locales, prohibición de la realización de actividades en las zonas de riesgo, etc.

Se ha avanzado en el proceso de implementación de protocolos, planes de contingencia y en la elaboración de la nueva política pública de protección.

Paulatinamente desde el PMC y la DPPIAV han ido mejorando sus mecanismos de control, monitoreo y conocimiento acerca de los PIAV.

Regularmente el Ecuador ha recibido visitas del Comisionado para valorar los avances realizados y establecer recomendaciones para el mejoramiento de las acciones realizadas y proponer nuevas.

También el Ecuador ha tenido que rendir cuentas a la CIDH acerca de los procesos implementados. Desde un sector de la sociedad civil se ha mantenido la presión para asegurar una mayor protección a estos pueblos. Las denuncias contra el Ecuador han llegado hasta la Corte Interamericana de los Derechos Humanos; sin embargo, la causa no ha sido admitida a juicio.

Algunas ONG han estado colaborando con el Estado y el MJDHC para ayudar a mejorar el sistema de protección a través de investigaciones, sistematización de datos y recomendaciones para la política pública.

En los actuales momentos las circunstancias políticas generan incertidumbre acerca del futuro del proceso.

Como se mencionó anteriormente, a pesar de los avances institucionales alcanzados desde el año 2007, la situación se ha ido deteriorando con el pasar de los años: la falta de presupuesto, la falta de personal, la falta de personal técnico capacitado, la falta de coordinación interinstitucional, entre otros problemas; limitan el cumplimiento de las medidas cautelares y la protección de los derechos de los PIAV. La institución de la DPPIAV queda únicamente para mostrar a la sociedad nacional e internacional que el Estado cumple con sus obligaciones legales, pero no de una forma responsable y acorde a las necesidades y problemáticas que

acontecen diariamente en los aproximadamente 2 millones de hectáreas.

Actualmente, debido a la falta de cumplimiento de las medidas cautelares por parte del Estado ecuatoriano, se está solicitando que el caso pase a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (ILE 2019).

### **Paraguay**

*MC 54/13. Asunto comunidades en aislamiento voluntario del Pueblo Ayoreo Totobiegosode, Paraguay*<sup>371</sup>

La OPIT presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en 22 de febrero de 2013, una solicitud de Medidas Cautelares, debido a la presencia de amenazas graves en el PNCAT y su zona de influencia: avance de la deforestación, presencia de terceros extraños, a los efectos de protección de la población en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

En el año 2015 la OPIT activa el mecanismo de peticiones y casos de la CIDH, individualizada como Petición 850-15 “Pueblo Ayoreo Totobiegosode y su grupo en aislamiento en el Paraguay”, por violaciones a derechos humanos previstos en el artículo 4 “derecho a la vida”, artículos 8, 24 y 25 “tutela judicial efectiva y garantías judiciales”; artículo 21 “tierra, territorios y recursos”; 26 y 31 “cultura y prácticas tradicionales” de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solicitando el aseguramiento del territorio Ayoreo Totobiegosode a través de la titulación y protección del territorio por medio de medidas de no innovar y saneamiento del territorio debido al agotamiento de los trámites internos.

Se activa el mecanismo de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, debido a que los recursos judiciales internos no son adecuados y efectivos para la protección de sus derechos ambientales y culturales, derechos colectivos que deben ser garantizados por el Estado paraguayo, con un especial deber de diligencia con relación a población en situación de aislamiento y contacto inicial. En el Paraguay no existe el fuero indígena; los Ayoreo Totobiegosode

de no pueden recurrir al Poder Judicial a efectos de reclamar sus derechos territoriales.

Luego de más de dos décadas de espera desde el inicio de los trámites del pueblo Ayoreo Totobiegosode para el aseguramiento de su territorio sin una explicación válida o una razón que lo justifique, se configuran las condiciones necesarias para que pueda intervenir la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el estudio de la solicitud de la MC 54-13<sup>372</sup> y de la Petición 850-15<sup>373</sup> (ILPy OPIT, 2019).

### **Perú**

*Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario de Mashco Piro, Yora y Amahuaca*<sup>374</sup>

El 22 de marzo de 2007, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario Mashco Piro, Yora y Amahuaca que habitan la zona del río Las Piedras, Departamento de Madre de Dios en Perú. Ya en el año 2006 la Comisión había solicitado información al Estado peruano con respecto a la situación de dichas comunidades indígenas, en particular sobre la implementación de medidas para garantizar su vida e integridad personal y erradicar las actividades de extracción ilegal de madera en su territorio. Al mismo tiempo, la CIDH fue informada de la continuidad de la extracción ilegal de madera en territorio legalmente protegido y designado a tales comunidades en el Departamento de Madre de Dios, exponiéndolas al riesgo de extinción. En vista de la situación, la Comisión solicitó al Estado peruano adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de los miembros de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario Mashco Piro, Yora y Amahuaca; en especial, la adopción de medidas tendientes a evitar daños irreparables resultantes de las actividades de terceros en su territorio. El 12 de octubre de 2007, durante su 130° período ordinario de sesiones, la CIDH celebró una audiencia pública en la cual recibió información del Estado y de los representantes de los beneficiarios sobre la implementación de las medidas cautelares dictadas. La Comisión continúa dando seguimiento a la situación de los beneficiarios.

## AIDSEP

Solicitud de medidas cautelares a la CIDH (262-05-Perú) por la desprotección de la Reserva Indígena Madre de Dios, presentadas por Fena-mad en el 2005 y admitidas por la CIDH en el 2007, y que fueron motivadas por el riesgo inminente de muerte de indígenas en aislamiento de Madre de Dios ante la invasión masiva de sus territorios por madereros. Las medidas cautelares dictadas por la CIDH favorecieron la adopción de acciones de protección por el Estado peruano; sin embargo, estas han sido insuficientes y la amenaza contra la integridad de los pueblos en aislamiento de la zona continúa, principalmente debido a las presiones externas sobre sus territorios y la mayor exposición de un grupo de Mashco Piro en el alto Madre de Dios.

Servindi sostuvo que el viernes 30 de marzo del 2007 se daría el resultado de la decisión tomada por el CIDH para adoptar medidas frente a la tala ilegal de caoba, pero aún AIDSEP lucha para que las medidas se concreten, dada la contaminación por mercurio de los Yora-Nahua de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros<sup>375</sup>. Es decir, no existen medidas que acojan integralmente todas las amenazas que sufren los pueblos aislados y en contacto inicial de la plataforma PIACI, Zonas de Amortiguamiento, y Corredores Territoriales (migrantes y no identificados). También se han contado con cartas<sup>376</sup> a los Relatores de Naciones Unidas alertando sobre la salud del pueblo Nahua por exposición a mercurio. Estas medidas son explicadas en detalle en el acápite 5<sup>a</sup>, cuando se explica la relación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

Ante la solicitud de la AIDSEP y su organización regional FENAMAD, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó la medida cautelar 262-05-Perú ante la grave situación que sufren los PIACI. Asimismo, la relatora especial para asuntos de pueblos indígenas de las Naciones Unidas ha emitido recomendaciones especiales para la protección de los PIACI, luego de la reunión sostenida en el mes de junio de 2017 en Perú junto al presidente de la Comisión interamericana de derechos humanos.

Pese a ello, las medidas cautelares quedaron el 2007 en situación de estudio, y el 2017 de informe. De mantenerse en este estado de toma de decisiones, el Estado peruano a través de sus ministerios e instituciones competentes no se verá compelido a actuar a través de enfoques estratégicos de rescate y cooperación coordinada, junto a las comunidades PIAS. Por lo tanto, los resultados en materia de reconocimiento, orientación, asistencia y amparo alcanzados son casi totalmente negativos hasta llegado el 2018<sup>377</sup> (ILPe AIDSEP, 2019).

FENAMAD ha desarrollado también acciones específicas de defensa de los derechos territoriales PIACI a nivel de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En el año 2007, la federación logró que dicha instancia otorgara medidas cautelares (MC-262-05 Perú)<sup>378</sup> a favor de los pueblos indígenas en aislamiento *Mashco Piro*, *Yora* y *Amahuaca*, y posteriormente, en respuesta de la falta de implementación de medidas de protección a favor de dichos pueblos, presentó una Petición, vinculada a la referida medida cautelar, nuevamente ante dicha instancia<sup>379</sup>.

En 2013, FENAMAD actualiza a la CIDH la información sobre ambos mecanismos, argumentando que:

El territorio ancestral de los pueblos Mashco Piro, Yora y Amahuaca, beneficiados por la MC-262-05, según lo anotado, está constituido por áreas que van desde la región de Ucayali hasta la región de Madre de Dios. Dicho territorio actualmente se encuentra fragmentado bajo varios regímenes jurídicos que no permiten la protección de la intangibilidad, integridad e inviolabilidad de su territorio (ILPe FENAMAD, 2019).

## Venezuela

En Venezuela no existen solicitudes de Medidas Cautelares para PIA ante la CIDH/OEA.

En 2017, las organizaciones indígenas y de la sociedad civil encaminaron informaciones actualizadas para la Relatoría de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y para el Alto Comisionado de la ONU de Derechos Humanos (ya mencionado en este IR).

## ONU/OEA

En junio de 2017, en Lima (Perú), se dio la Reunión de Trabajo sobre normas de derecho internacional alrededor de los derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial en la Amazonía y el Gran Chaco: revisión y propuestas para la acción convocada conjuntamente por la Oficina para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas Victoria Tauli-Corpuz (“Relatora Especial”) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Las principales conclusiones de esa reunión fueron presentadas en un resumen (A/HRC/39/17/Add.1)<sup>380</sup>, emitido en conjunto por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz y por el Relator sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Francisco Eguiguren.

En ese resumen consta que:

(...) el objetivo principal de la reunión de trabajo era identificar los avances, las buenas prácticas, los principales desafíos, las potenciales brechas y las cuestiones emergentes que deben considerarse en relación con la implementación de las Directrices y el Informe CIDH. Se concluye con una serie de recomendaciones generales respecto a temas en los que los Estados y los distintos actores relevantes de los países de la región debieran redoblar sus esfuerzos, y a los que los organismos internacionales de derechos humanos y de la comunidad internacional debieran prestar también particular atención.

Una vez más la vulnerabilidad de los PIA en Brasil es objeto de preocupación y crítica de los organismos internacionales de derechos humanos. En ese caso, fue la denuncia de masacre de indios en situación de aislamiento, conocidos como “flecheiros”, en el extremo oeste de la Amazonía brasileña, en la Tierra Indígena Valle del Javari. Resaltamos que en esa región

había una Base de Protección Etnoambiental-BAPE que permaneció cerrada por años. Luego de la denuncia, la BAPE fue reabierto. A continuación, se encuentra el resumen de la posición de la CIDH:

CIDH e ACNUDH expresan preocupación sobre denuncias de masacre contra indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía brasileña<sup>381</sup>:

Washington D.C. / Santiago de Chile –La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Escritorio Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) expresan su preocupación ante la información recibida acerca de una posible masacre de indígenas en aislamiento voluntario conocidos como “flecheiros”, cerca de la parte alta del río Jandiatuba, en territorio indígena Vale do Javari, localizado al extremo oeste del estado de Amazonas. La información ampliamente difundida en medios de comunicación indicaría que cerca de 10 personas indígenas en aislamiento, incluyendo mujeres y niños, fueron asesinadas. El Ministerio Público Federal (MPF) confirmó públicamente que está investigando denuncias sobre muertes de indígenas en aislamiento en el territorio indígena Vale do Javari.

## OTCA

En el contexto de la iniciativa multilateral fue instituida por medio de una cooperación técnica entre el Banco Interamericano de Desarrollo-BID y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica-OTCA, entre 2011 e 2018, el Programa “Marco Estratégico para Elaborar una Agenda Regional de Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial”<sup>382</sup>. Participaron de ese Programa<sup>383</sup> todos los países miembros con presencia de indios aislados y de contacto reciente, a excepción de Venezuela<sup>384</sup> y de Paraguay<sup>385</sup>. Según el Informe Local de Colombia, en la primera fase del programa se elaboraron dos diagnósticos sobre la protección y sobre la salud de los PIA de los países participantes. A nivel regional se elaboró una consolidación y unificación de las normas, protocolos y guías para enfrentar

situaciones de emergencia, principalmente en regiones de frontera:

Se elaboraron dos insumos para políticas públicas y demás procesos nacionales de construcción de herramientas jurídicas en los países miembros: “Directrices de Atención de Salud de los Pueblos Indígenas Aislados y Contacto Inicial (PIACI)” y “Lineamientos de Protección a los Pueblos Indígenas Aislados y Contacto Inicial” (ILBo, 2019).

En la segunda fase, comprendida en el periodo 2016 - 2018, se ha logrado llevar a cabo ejercicios colaborativos y de intercambio enmarcado dentro de eventos como foros internacionales, ruedas de diálogo, reuniones regionales y bilaterales, intercambios técnicos, talleres regionales, entre otros. Los temas de estos encuentros han girado en torno a la protección en salud, amenazas, desafíos y avances, conocimientos tradicionales y gestión territorial, investigación e identificación de pueblos indígenas en aislamiento, normas internacionales y derechos humanos, políticas públicas nacionales y pueblos en contacto inicial (OTCA, 2018). Lo anterior ha enriquecido los ejercicios de cooperación entre países, la formación de una red de expertos y organizaciones que trabajan a favor de la protección, así como los procesos internos de formulación de políticas y estrategias de cada uno de los países miembros (ILCo, 2019).

A partir de 2017, FENAMAD ha realizado contactos y gestiones directas con el Director Ejecutivo de la Secretaría Permanente de la OTCA (Brasilia), con objeto de informar de la problemática PIACI en la frontera binacional Madre de Dios-Acre y las propuestas a nivel territorial de las organizaciones indígenas (Corredor Territorial Pano Arawak). Asimismo, FENAMAD enfatizó la necesidad de una mayor participación de las organizaciones indígenas en los procesos desarrollados desde OTCA en relación a la protección de los PIACI, los cuales están principalmente dirigidos a fortalecer la articulación entre instituciones de los Estados<sup>386</sup>. En la reunión regional “Control y protección territorial y plan de salud regional para PIACI” (Puerto Maldonado, agosto 2017) organizada por la OTCA, que contó con la participación de organizaciones indígenas, además de instancias gubernamentales de los países miembros, se volvió a poner de manifiesto la importancia de incorporar a las organizaciones indígenas<sup>387</sup> (ILPe FENAMAD, 2019).

### *Sugerencias de los Informes Locales para las organizaciones multilaterales*

Los Informes Locales reconocen en los organismos multilaterales un papel importante en la protección de los PIA, en tanto los operadores de justicia de los Estados no atienden a las demandas presentadas por las organizaciones indígenas y organizaciones de la sociedad civil. Los Informes Locales de Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela ofrecen sugerencias a las organizaciones multilaterales, referentes a las cuestiones transfronterizas y a las directrices presentadas por la ACNUDH.

### *Aspectos transfronterizos*

Las “Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, Gran Chaco y de la Región Oriental de Paraguay” –ACNUDH / ONU-2012 abordan la cuestión relativa a la presencia de PIA en regiones transfronterizas:

79. Existe la necesidad de generar marcos de coordinación entre los diversos Estados que comparten fronteras y que en muchos casos los pueblos en aislamiento habitan a uno y otro lado de la frontera de manera indistinta. Los Estados, a través de sus instituciones públicas responsables de la protección de estos pueblos, deben generar programas bilaterales o multilaterales para establecer programas de coordinación y actuaciones conjuntas entre diferentes Gobiernos.

No se observan, en la práctica, iniciativas de la ONU/ACNUDH y de la OEA/CIDH de alcance en los aspectos transfronterizos de los territorios de los PIA, que trasciendan los límites de los Estados. Los mecanismos de defensa legal y las obligaciones internacionales de protección establecidas se limitan al Estado objeto de las medidas presentadas por los organismos multilaterales:

Sistema Interamericano de Derechos Humanos:

Desde FENAMAD se contemplan al menos dos ámbitos de trabajo para impulsar una agenda de incidencia en relación a los derechos PIACI, relevantes a nivel de la construcción de estrategias tanto a nivel general como transfronterizo. Por una parte, los dos mecanismos de defensa legal en el Sistema Interamericano de los cuales FENAMAD es peticionario (medida

cautelar y el caso recientemente abierto) tienen como beneficiarios pueblos transfronterizos (Mashco Piro y otros); sin embargo, al presente, las obligaciones internacionales de protección establecidas se restringen únicamente al Estado Peruano. De acuerdo a las consultas no oficiales realizadas con especialistas en el tema, por parte de FENAMAD, existiría la posibilidad de expandir el ámbito geográfico de aplicación de dichos mecanismos a Brasil, considerando que está demostrado el carácter transfronterizo de al menos uno de los pueblos beneficiarios (Mashco Piro). Por otra parte, la recientemente aprobada Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas incluye un artículo específico referente a los derechos de los PIACI (artículo 26). El desarrollo de propuestas para la protección PIACI a nivel transfronterizo podrían fundamentarse en la implementación práctica de dicha declaración, particularmente para sustentar el componente de participación de las organizaciones indígenas, explícitamente reconocido en el mencionado artículo (ILPe FENAMAD, 2019).

Es importante que los fallos, recomendaciones y medidas cautelares de las acciones de protección de los pueblos en aislamiento cuenten con un enfoque territorial macro que reconozca la amplia movilidad de estos pueblos y la incompatibilidad de su protección con un modelo extractivista y desarrollista en sus territorios o límites. En este sentido, los organismos multilaterales deben establecer una visión de conservación biocultural para la Amazonía con otras instancias financiadoras o cooperantes y priorizar los derechos humanos y de la naturaleza antes de generar acciones desarrollistas invasivas. El buen estado de los bosques amazónicos no solo garantiza el bienestar de los pueblos en aislamiento, sino de sus vecinos, los países que comparten la cuenca y el mundo (ILCo, 2019).

Desde los organismos multilaterales, proyectos de protección territorial para protección de pueblos aislados en áreas fronterizas. Se trata de proyectos bi nacionales de protección territorial para evitar la entrada de mineros ilegales o proyectos de salud que aborden de manera específica la situación epidemiológica de los PIA (ILV, 2019).

**En ese sentido, es importante la adopción de medidas que promuevan la mediación entre los Gobiernos/Estados, las organizacio-**

**nes indígenas y la sociedad civil en general, principalmente las relativas a la atención a la salud, la intangibilidad e integralidad de los territorios transfronterizos con presencia de PIA, (...) estableciendo mesas de diálogo entre gobiernos/Estados, promoviendo la consideración de los principios para la protección de los PIACI dentro de los Convenios Binacionales. Emitiendo informes, opiniones y recomendaciones a favor de la protección de los PIACI<sup>588</sup> (ILPe AIDSESP, 2019).**

*Directrices de la ONU y el cumplimiento por parte de los Estados*

Los Informes Locales destacan la importancia de las “Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, del Gran Chaco y de la Región Oriental del Paraguay” –ACNUDH/ONU como un instrumento referencial para la formulación de políticas públicas de protección para PIA, en conformidad con los patrones internacionales de derechos humanos. Por otro lado, presentan incumplimientos, por parte de los Estados, en cuanto a las recomendaciones presentadas en las Directrices de la ACNUDH/ONU. Es un patrón recurrente en los Estados, como afirma el Informe Local AIDSESP, que los gobiernos no destinen:

(...) recursos económicos ni personal técnico para implementar medidas efectivas para poder manejar la situación en contacto inicial, como en la RTKNN que tiene a los Yora /Nahua con una crisis de salud. Si bien aprobó protocolos especiales para este caso, como lo recomienda Naciones Unidas, no han sido implementados. La relatoría de NNUU también recomendó que el reconocimiento de las tierras de los PIACI debe ser basado en el uso y no solo en la posesión o algún tipo de acuerdo, teniendo en cuenta los patrones de uso transitorios, estos métodos de protección pueden darse mediante corredores territoriales, zonas de amortiguamiento, monitoreo y estaciones de control, propuestas que no han sido implementadas por el gobierno peruano (ILPe AIDSESP 2019).

**Sería oportuno que la ACNUDH (...) realice un trabajo de incidencia para que las Directrices PIACI puedan ser utilizados como tales por otros mecanismos de la ONU, y en**

particular la Relatora Especial, EPU y Foro Permanente (ILPe FENAMAD, 2019).

Otro componente de esta estrategia puede estar dirigido a conseguir la articulación de las Directrices ONU con mecanismos de protección de derechos PIACI del Sistema Interamericano existentes (medidas cautelares y casos), lo cual implicaría establecer puentes entre ambos sistemas de derechos humanos (regional y universal) (ILPe FENAMAD, 2019).

Una estrategia para la implementación práctica de las Directrices ONU podría pasar por proponer la definición de un número de casos específicos. Uno de ellos podría ser el caso Mashco Piro en Madre de Dios, y la realización de misiones de campo por parte de un equipo internacional, el cual podría incluir instancias de la ONU (Relatora Especial) y la CIDH, con objeto de evaluar su situación en relación a los estándares internacionales de protección (ILPe FENAMAD, 2019).

## OTCA

Tal y como ya se presentó en este Informe Regional, la OTCA, por medio del “Programa Marco Estratégico para Elaborar una Agenda Regional de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial”, desarrolló, en sus dos fases (2011-2014 / 2014-2018), un conjunto de iniciativas con el objetivo de crear una agenda positiva, que resultó en un proceso de intercambio y formulación de instrumentos:

Directrices Regionales para la Protección del PIACI; Directrices y Principios para la Atención de la Salud del PIACI. También se estableció una red de expertos técnicos, especialistas en el tema, con la participación de representantes de la sociedad civil, de los gobiernos y las comunidades indígenas, para intercambiar información y experiencias relacionadas con la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial. En su segunda fase: Pueblos Indígenas en las Regiones Fronterizas, con enfoque en el Conocimiento Tradicional y la Salud en las Regiones Fronterizas, tuvo como objetivo crear mecanismos para la promoción del intercambio de información para las Evaluaciones y Planes de Salud en las regiones fronterizas amazónicas. El proyecto desarrolló directrices para (i) el intercambio de información sobre la vigilancia epidemiológica de los

pueblos indígenas en las regiones fronterizas de la OTCA; y ii) mecanismos para el intercambio de información sobre conocimientos tradicionales (Web site OTCA)<sup>389</sup>.

La iniciativa de la OTCA, en relación al establecimiento de intercambio de expertos de los países miembros, contempla técnicos de los siete países con presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento. Constituye una experiencia única e innovadora en el campo gubernamental. Ese espacio de intercambio hizo posible la formación de una red de actores en el campo de la protección de los PIA en Sudamérica, envolviendo gobiernos y defensores de la sociedad civil.

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), entre 2010 y 2018, como cuenta el Informe de Brasil:

(...) emprendió el “Programa Marco Estratégico para Elaborar una Agenda Regional de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial” con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Durante el período, una serie de visitas de campo e intercambios ocurrieron entre técnicos gubernamentales, indígenas y de la sociedad civil de los países que componen la OTCA y que reconocen la presencia de pueblos aislados. Además de los desafíos cada vez más complejos que los contextos transfronterizos imponen, se formó una red de técnicos y especialistas que perdura informalmente, de alguna forma, hasta hoy (ILBr, 2019).

## Recomendaciones a los Organismos Multilaterales

Los Informes Locales, como se ha dicho explícitamente, reconocen la gran importancia de las directrices en tanto instrumento de referencia para las políticas públicas para PIACI. Mientras, presentan sugerencias para su perfeccionamiento y mayor efectividad en acciones concretas. Esas sugerencias surgen de la evaluación de la aplicación de las Directrices en cada país. Veamos:

### Brasil

Entre las directrices establecidas por la ONU y aún no cumplidas por el Estado brasileño,

se destacan aquellas relacionadas con el establecimiento de protocolos de consulta y estudios de impacto ambiental en el caso del licenciamiento de grandes obras de infraestructura. En los últimos años, una serie de grandes obras fueron implementadas sin el tiempo suficiente para que la FUNAI desarrollara estudios adecuados sobre la presencia de pueblos aislados, en el caso de registros de la presencia de aislados aún en fase de investigación. Por ejemplo, hay el caso de UHE Telles Pires, en el río homónimo, construida sin que se realizaran estudios más profundos sobre la presencia de pueblos aislados. También hay el caso de la UHE Belo Monte, de la UHE Santo Antônio y de la UHE Jirau. En todos los casos hay registros de posible presencia de grupos aislados en regiones próximas bajo impacto directo e indirecto de esas iniciativas.

Es necesario comprender, en el caso de pueblos aislados, que la aplicación del derecho de consulta y la elaboración de estudios de impacto ambiental están íntimamente ligados a los procesos de reconocimiento oficial de su presencia, que, en el caso de Brasil, significa también la realización de expediciones de campo a cargo de la Funai que persigan la localización de vestigios, la confirmación de la presencia y la comprensión sobre sus dinámicas territoriales y características socioculturales. Por eso, buenos estudios de impacto implican disposición de tiempo suficiente, equipo e infraestructura, para que un proceso de investigación de campo de calidad se lleve a cabo, incluso para fortalecimiento de las instituciones responsables de dicha investigación. En los casos aquí comentados, esa disponibilidad no se dio, ni en lo referente a equipo ni a infraestructura, tampoco en materia de tiempo.

**Además, dada la importancia de los procesos oficiales de reconocimiento de la presencia de pueblos aislados para la aplicación de los derechos de consulta y consentimiento, esos deben contar con un acompañamiento especial por parte de instancias de derechos humanos, tanto a nivel local (Ministerios Públicos, Defensorías Populares, Consejos de Derechos Humanos), como a nivel internacional (ACNUDH e CIDH) (ILBr, 2019).**

Con relación al reconocimiento de la existencia de los PIA por parte de los Estados, el Informe Local de Brasil destaca la importancia expresada en las Directrices de la ONU/ACNU-

DH de invertir en procesos de reconocimiento de esos pueblos. Mientras, el ILBr lleva a cabo la siguiente reflexión:

(...) hay una importante diferencia entre el reconocimiento oficial y la existencia real de esos pueblos. El conocimiento del Estado brasileño sobre el universo total de la presencia de pueblos aislados está mucho más lejos de la realidad. En el caso de Brasil, es irreal presentar el número de pueblos aislados existentes; al revés, lo que se puede mencionar es la cantidad de pueblos cuya existencia reconoce el Estado brasileño. Se trata de una diferencia fundamental que debe estar más clara en las directrices de la ONU.

Asimismo, los países que reconocen la existencia de pueblos aislados adoptan diferentes metodologías y criterios para tal reconocimiento. Por eso, muchas veces, la cantidad de registros de pueblos aislados es tan dispar entre los países: 28 (registros confirmados) en Brasil y 9 en Perú (PERU, 2019)<sup>390</sup>. **En ese sentido, es fundamental que los países empleen instrumentos compatibles de reconocimiento de la presencia de pueblos aislados, sobre todo en lo que se refiere a cuestiones transfronterizas. Tal aspecto también debe estar más claro en las directrices. Los Estados deben intensificar diálogos en el sentido de esa compatibilización, a pesar de las estructuras normativas, administrativas y políticas siempre diferenciables entre los países.**

**Aunque las directrices aborden la cuestión, es necesario dar más importancia – en el sentido administrativo-oficial de las máquinas burocráticas de los Estados – proveer con mayor peso el conocimiento indígena sobre esa presencia.** Ofrecemos, a manera de ejemplo, el contexto de la región conocida como “Planalto das Guianas”, específicamente el área localizada al norte de los estados de Pará y Amazonas, en las fronteras con Suriname y las Guianas, en las que los pueblos indígenas revelan confirmadamente la existencia de varios pueblos aislados. Se produjeron, incluso, algunos contactos entre dichos pueblos y segmentos de pueblos aislado en las décadas de 1970 e 1980. Mientras tanto, el Estado brasileño no confirma oficialmente esa presencia, pese a estar actuando en la investigación y levantamiento de vestigios en campo.

En cuanto al reconocimiento de los derechos territoriales, observamos que hay en Brasil morosidad con respecto al cumplimiento de dicha

directriz, tanto en lo que dice con respecto a los trámites burocráticos e administrativos, a los estudios técnicos, como con respecto a los políticos. Vemos, a manera de ejemplo, la morosidad de la conclusión para la demarcación de la Tierra Indígena Kawahiva de Rio Pardo, de usufructo exclusivo de un pueblo indígena aislado de lengua Tupi-Kawahiva. El proceso administrativo de reconocimiento territorial se inició en 2001 y se arrastra hasta hoy [2019]. Aún faltan etapas importantes, tales como la demarcación física, la retirada e indemnización de ocupantes y homologación de ese proceso por el Presidente de la República(...).

Esa morosidad contribuyó a aumentar la vulnerabilidad de los PIA, y los madereros y colonos aprovechan esa demora para invadir los territorios indígenas, aumentando la presión sobre esos pueblos y sus territorios, con la consecuente reducción de la caza:

Vemos que, en las directrices y recomendaciones mencionadas, son incipientes las recomendaciones en el sentido de sugerir a los Estados la implementación de instrumentos de protección territorial ágiles y provisionales, mientras los trámites de los procesos definitivos se llevan a cabo. Es necesario mencionar que los países que reconocen la presencia de pueblos aislados, al iniciar procesos de reconocimiento territorial, deben adoptar medidas inmediatas, preventivas y provisionales, para la garantía y salvaguarda de los territorios, mientras los procesos de reconocimiento territorial se tramitan a nivel técnico-administrativo y político (ILBr, 2019).

### Colombia

El Informe Local de Colombia presenta una recomendación para las directrices de la ONU, como se puede ver a continuación:

**Las Directrices de la ONU podrían incluir la conformación de un mecanismo o instancia internacional que se encargue de hacer la coordinación formal de la protección de pueblos indígenas en aislamiento y su seguimiento. Así mismo, dichas Directrices podrían adquirir un carácter de obligatorio cumplimiento con medidas vinculantes para los gobiernos que tengan pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (ILCo, 2019).**

### Perú

Los Informes Locales de Perú, elaborados por las organizaciones indígenas AIDSESEP e FENAMAD, presentan las siguientes sugerencias:

**(...)recomendando la reformulación del artículo 5.c de la Ley PIACI [Ley N° 28736 del 2006] y el artículo 35 de su reglamento [Decreto Supremo N° 008-2016-MC publicado el 24 de julio del 2016] suprimiendo la excepcionalidad de la intangibilidad frente a recursos posibles de explotar. Igualmente, debe de recomendar la implementación Ley PIACI, dotando de mayor presupuesto y personal en la protección de los PIACI (ILPe AIDSESEP, 2019).**

Desde FENAMAD se considera importante abrir un proceso de revisión de las directrices con objeto de actualizarlas, tanto a nivel de conceptos como de sus lineamientos, a la luz de los diversos cambios de contexto regional, y situaciones específicas que se han venido produciendo, como es el caso de los Mashco Piro del Alto Madre de Dios. Sería importante que la apertura de este proceso fuera liderado por las organizaciones indígenas, y contribuyera a implicar a otras instancias de Naciones Unidas y los Estados, así como también contribuir a su articulación con procesos y mecanismos ya existentes en el ámbito del Sistema Interamericano (ILPe FENAMAD, 2019).

En su Informe Local, la FENAMAD afirma que viene estableciendo conversaciones con los organismos multilaterales, contribuyendo con sugerencias y alertando que para la materialización de tales propuestas se vuelve necesario agregar otras organizaciones<sup>391</sup>. Bajo esa perspectiva, sugiere:

Un posible espacio para la discusión de propuestas de este tipo podría definirse proponiendo la apertura de un proceso de revisión y actualización de las Directrices, el cual podría estar fundamentado en dos razones principales: 1) la existencia de cambios significativos en el contexto PIACI desde su publicación en 2012, y 2) la falta de mecanismos para su implementación práctica (ILPe FENAMAD, 2019).

### Venezuela

El Informe Local de Venezuela resalta la importancia de las Directrices de la ONU, así como su proceso de elaboración, y presenta la siguiente sugerencia:

(...) sin embargo habría que reforzar algunos temas vinculados a la protección territorial y el abordaje a la situación epidemiológica de los PIA, ya que en muchos casos los grupos aislados están amenazados en su sobrevivencia física debido a múltiples epidemias y endemias en territorio de difícil acceso (ILV, 2019).

## 11. CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo del Informe Regional, además de las sistematizaciones y análisis, hemos presentado sugerencias (resaltadas en negrilla) con el objetivo de contribuir con soluciones “alternativas” para las cuestiones que impactan en los territorios y dejan a los PIA en situación de vulnerabilidad.

Consideramos, para fines de análisis comparativo, los diferentes contextos históricos, político-sociales y las diferentes etapas en que se encuentran los ordenamientos jurídicos en los siete países de Sudamérica, con presencia de PIA.

Pese a que los Informes Locales han destacado algunos temas relativos a la política de salud (en los territorios y en su entorno), como prioritarios para la protección de los PIA, estos no fueron destacados en este Informe Regional. **Consideramos, así, la necesidad de generar un informe/diagnóstico regional acerca de la situación actual y las políticas públicas de atención a la salud que existen para los PIA y, principalmente, para las poblaciones del entorno de sus territorios.**

A pesar del considerable avance, a lo largo de estos últimos quince años, en la protección de los PIA en Sudamérica, los Estados-Nación continúan subyugando las políticas de protección para PIA (y también las políticas ambientales) a las políticas económicas. El avance, de forma indiscutible, ha sido conquista de la presión de la sociedad civil organizada (organizaciones indígenas e indigenistas o aliadas, como se dice en algunos países) y de la presión internacional.

Destacamos unanimidad, en los siete países, por la opción del modelo agroextractivista-exportador. Constatamos también la ausencia de espacios oficiales constituidos de consulta

que posibiliten el control social (concepción, monitoreo y evaluación) de las políticas públicas direccionadas a los PIA, por parte de organizaciones indígenas y de la sociedad civil en general. **En ese sentido, es oportuno que las organizaciones indígenas, la sociedad civil y los organismos multilaterales recomienden y presionen a los gobiernos y sus instancias competentes para la protección de los PIA para que creen “Consejos de Políticas de Protección para PIACI”, constituidos con representación paritaria de sectores de la sociedad civil y gubernamental.**

En todos los países constatamos un crecimiento considerable de la criminalización de los defensores y de las organizaciones de la sociedad civil. Sobre ese tema la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de la ONU, Tauli Corpuz, en su informe presentado al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/39/17), destaca el Relatorio Anual sobre Defensores de los Derechos Humanos en Riesgo en 2017 (Dublin, 2018), elaborado por la *Front Line Defenders* y *Global Witness, Defenders of the Earth: Global Killings of Land and Environmental Defenders in 2016* (Londres, 2017) a través de los siguientes datos:

En un informe sobre los defensores de los derechos humanos a los que se quitó la vida en todo el mundo en 2017, los autores documentan el asesinato de 312 defensores en 27 países e indican que el 67 % de los asesinados defendían derechos sobre la tierra, derechos ambientales y derechos de los pueblos indígenas; casi todas las muertes se produjeron en el contexto de megaproyectos, industrias extractivas y grandes empresas. Alrededor del 80 % de esas muertes tuvo lugar en solo cuatro países: el Brasil, Colombia, Filipinas y México. Otra fuente documentó, en 2016, 200 muertes en 24 países de personas que defendían sus tierras, sus bosques y sus ríos contra las industrias destructivas. Los autores llegaron a la conclusión de que casi el 40 % de los asesinados eran indígenas y de que el 60 % de las muertes había tenido lugar en América Latina.

Es importante resaltar la postura de las organizaciones de la sociedad civil y defensores que, de forma persistente y proactiva, se anticiparon a los Estados, recogiendo informaciones que comprobaron la existencia de PIA, elaboraron laudos (inclusive antropológicos) con el

objetivo de reconocer los territorios, haciendo “visibles y existentes” a esos pueblos. Esas organizaciones impulsaron a los Estados a adoptar medidas efectivas. En ese campo de actuación, se destaca también la participación de las organizaciones internacionales de la sociedad civil y de los organismos multilaterales que, al acatar denuncias de violaciones de derechos de los PIA, las tornaron visibles en una escala global. Sus pedidos de aclaración y de recomendaciones a los Estados constituyeron un importante apoyo para los defensores locales, informaron a la opinión pública y, hasta cierto punto, presionaron a los Estados a implementar medidas de protección y reparación. ¡Las respuestas de los Estados son lentas y en algunos casos inexistentes!

Los Informes Locales presentan complementos/reformulaciones en el campo de conceptos de las políticas de protección para PIA, ya instituidas por algunos Estados, y también en las “Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, del Gran Chaco y de la Región Oriental de Paraguay” –ACNUDH/ONU. Sugieren también mudanzas en la ejecución de las políticas de protección para PIACI (específicas por país) y, de forma generalizada, exigen participación efectiva en su concepción, ejecución y evaluación.

También presentan recomendaciones a los organismos multilaterales con el objetivo de que desarrollen instrumentos e instancias que posibiliten actuar en las cuestiones que referentes a territorios transfronterizos de los PIACI. Todas esas cuestiones son presentadas en el cuerpo del Informe Regional, tanto en las análisis individuales, por país, como en el análisis regional.

En relación a los territorios de los PIA, subrayo los siguientes aspectos, destacados en los Informes Locales, que considero fundamentales:

### **Intangibilidad de los territorios de los PIA**

Las políticas públicas para PIA (con fuerza de ley) existentes en Perú y en Colombia bajo la figura de Decreto (inferior a la ley), así como en los ordenamientos administrativos de los demás países (Brasil, Bolivia, Ecuador)<sup>392</sup>, ex-

presan la intangibilidad de los territorios para PIA. Sin embargo, todos relativizan esa intangibilidad cuando hacen posible clasificar como de “interés nacional y/o defensa nacional” los recursos naturales existentes en esos territorios haciendo que sea posible explotarlos. En el caso de Colombia, no está previsto en el Decreto 1232 julio de 2018 (que crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural) la explotación de los recursos naturales en casos de “interés nacional”. Ese decreto dispone, en casos excepcionales, agentes estatales en los territorios de los PIA cuando se trata de asuntos de seguridad nacional y orden público. En ese sentido, **es necesario que las organizaciones multilaterales tengan una incidencia mayor, con más énfasis, sobre ese tema, principalmente en las regiones transfronterizas.**

### **Integralidad de los Territorios de los PIA / Protección Integral**

Al no ser posible entrevistar a los indígenas en situación de aislamiento, los procedimientos para definición territorial de esos pueblos se han ido constituyendo en la medida en que nuevas metodologías específicas de ordenamiento territorial para PIA han sido desarrolladas. Cada país formuló conceptos y estrategias para comprobar la existencia de dichos pueblos, así como para la formulación de propuestas de reconocimiento y definición de sus territorios.

Las nuevas metodologías formuladas se apoyan en: investigaciones bibliográficas (actuales y de viajeros) e investigaciones de campo; relatos de viajeros y misioneros; entrevistas con poblaciones indígenas y no indígenas que viven en el entorno o comparten territorios habitados por los PIA (incluso relatos de aquellos que promueven acciones ilícitas); informes oficiales de instituciones públicas; relatos de antropólogos y publicaciones científicas; expediciones en campo de localización y sobrevuelos organizados para ese fin y un amplio uso de nuevas tecnologías vinculadas al sondeo remoto (imágenes de satélites de alta resolución) etc. Todo ese material, una vez recopilado y transformado en laudos antropológicos (acompañados de estudios

cartográficos, socioeconómicos y de territorio de la región), hizo posible formular propuestas territoriales consistentes para los PIA. En los casos de Brasil y Perú, esos procedimientos están ocurriendo desde la década de 1990.

**A pesar de la consistencia de las metodologías desarrolladas en cada país, estas se diferencian entre sí, lo que destaca la necesidad de establecer un mecanismo regional para compartir y elaborar directrices metodológicas de levantamiento, registro y sistematización de informaciones acerca de la existencia y definición territorial para pueblos en situación de aislamiento, principalmente en las regiones transfronterizas con presencia de dichos pueblos.**

La delimitación física de un territorio influencia directamente la gestión territorial de los PIA, en tanto estos están al margen de ese ordenamiento y desconocen tales límites. La reflexión incluida en el Informe de Brasil aborda ese tema:

(...) tiene cabida una discusión más profunda sobre la diferencia entre territorio administrativamente definido por mecanismos estatales y territorialidad, en particular en el caso de los pueblos aislados. Es usual que los grupos o pueblos aislados extrapolen los límites de las tierras indígenas demarcadas e incluso las fronteras políticas de los países. La reflexión sobre los procesos de territorialización de los pueblos aislados es ardua, así como aquella acerca de la adopción de medidas administrativas de definición de límites. **Por eso, es importante que se dote de legitimidad a la actuación de las agencias oficiales responsables de esa política pública fuera de dichos límites, en una especie de buffer de amortización preventiva, estrategia recomendada, incluso, por las directrices de la ONU sobre pueblos indígenas aislados (ILBr 2019).**

Las organizaciones indígenas de Perú, lideradas por la AIDSESP, presentan, en sus Informes Locales, alternativas a esa (entre otras cuestiones) ocupación territorial más allá de “fronteras” establecidas administrativamente por los Estados. Para ello, proponen la figura de “Corredores Territoriales Indígenas”<sup>593</sup>, a partir del concepto de “protección integral y articulada”.

Se entiende por Corredor territorial de pueblos indígenas un espacio geográfico que

abarca una serie de territorios habitados por pueblos indígenas de manera continua, los cuales están interrelacionados. A través de su reconocimiento y protección integral se busca garantizar el bienestar y la continuidad socio-cultural de dichos pueblos

**A partir de esa reflexión, les compete a los defensores de los PIA, en general, promover una articulación, más allá de la frontera, con apoyo de las organizaciones multilaterales, con el objetivo de convocar a los Estados para replantear y alterar sus normas vigentes, de modo que se garantice la integridad e intangibilidad plena de los territorios de los PIA.**

### Derechos y autodeterminación

En todos los países con presencia de PIA, la búsqueda de que se garanticen los derechos de esos pueblos abarcan dos etapas iniciales: reconocimiento de la existencia y del derecho a la autodeterminación de esos pueblos, por parte de los Estados, y reconocimiento y definición de sus territorios. Resaltamos que el reconocimiento de la existencia y la definición territorial no constituyen “objetivo final”. Una vez comprobada la existencia de estos pueblos, se vuelven necesarias medidas inmediatas de protección efectiva en campo e, inmediatamente, en paralelo, se deben iniciar los procesos de definición territorial. Acciones de protección de los PIA no deberían depender del reconocimiento oficial de sus territorios, por parte de los Estados, a raíz de su “derecho originario” adquirido, teniendo en cuenta que la presencia de ellos precede a la creación de los Estados (pueblos originarios). En suma, incluso antes de la definición territorial oficial, los Estados deben implementar sistemas de protección en campo.

**En ese sentido, consideramos necesario que las instancias gubernamentales responsables de la protección de los PIA en cada Estado, en conjunto con las organizaciones indígenas y aliadas, instituyan instrumentos ágiles que posibiliten, a partir de la comprobación de la existencia de un determinado PIA, actuar preventivamente, creando instrumentos que aseguren a los agentes de gobierno disciplinar el**

**ingreso y tránsito de terceros en áreas en que se constate la presencia de indios aislados, así como tomar las providencias necesarias para la protección de los indios aislados y de sus territorios, hasta concluir todo el proceso oficial de ordenamiento territorial.**

### **Debilidad institucional**

En el campo institucional, en lo referente a las instancias de gobierno responsables por la protección de los PIA, los Informes Locales detallan debilidades tanto en esas instancias en sí cuanto en la institucionalización de las políticas de protección en el resto de órganos del aparato de los Estados.

La sistematización de los Informes Locales indica la existencia de 41 territorios (tierras indígenas, reservas territoriales, reservas indígenas y/o unidades de conservación) con presencia de PIA confirmados; por otro lado, también constatamos la existencia de 66 registros confirmados y 119 a ser confirmados, lo que suma 185 registros de PIA en los siete países con presencia de PIA. El análisis de dichos datos nos lleva a inferir la escasa efectividad de los Estados en lo que se refiere al reconocimiento y regularización de los territorios ocupados por los PIA en Sudamérica.

Es recurrente el empleo del argumento referente a la falta de recursos presupuestarios y humanos para la implementación de las políticas de protección para PIA. Esa precariedad de recursos es esgrimida por los órganos como justificación de la ineficiencia (en algunos casos la inexistencia: Paraguay y Venezuela) de los servicios prestados en la implementación de las políticas de protección. Detrás de ese argumento se esconde la “milagrosa” explicación de la “falta de determinación política” de los mandatarios que hace que no pongan en funcionamiento el aparataje jurídico nacional e internacional ya existente. La falta de “voluntad política” de los mandatarios puede entenderse a partir de la óptica de la “verdadera voluntad política” de promover: el desarrollo económico a través del avance de la deforestación; del extractivismo y de la colonización depredadora; de la extrac-

ción maderera desmedida por medio de concesiones forestales sin supervisión; construcción de infraestructuras que obedecen a los intereses del mercado internacional; la falta de acciones permanentes que impidan actividades ilícitas, etc. Ese escenario es producto de la elección de los mandatarios de adoptar, en la práctica, políticas anti-indígenas; políticas que ya derivaron en genocidios en toda Sudamérica.

**En ese contexto, las organizaciones indígenas y aliadas, en consonancia con los organismos multilaterales, deberían promover mesas de diálogo con participación de representantes de los Estados Nación, para así: evaluar el cumplimiento de los acuerdos internacionales en cada Estado; llevar a cabo capacitaciones, bajo una perspectiva formativa y de intercambio, de los funcionarios de los Estados que actúan, directa o indirectamente, en la protección de los PIA; promover encuentros con los operadores de derecho de los diversos Estados, con perspectiva informativa y formativa. En ese ámbito, es indispensable la participación de las organizaciones indígenas y aliadas y expertas en el tema PIACI, para abrir y promover el diálogo entre las partes, a nivel local y regional.**

### **Desarrollo y PIA**

Desde 2000, todos los gobiernos sudamericanos han colocado al extractivismo en el centro de sus estrategias por medio de planos nacionales de desarrollo. La implementación de esos planos nacionales estratégicos se consolida con la formación de corporaciones económicas transnacionales. Esas corporaciones, al materializarse en la Cuenca Amazónica y en el Gran Chaco (y en el mundo), producen reordenaciones espacio-temporales y conflictos resultantes entre territorialidades, lo que afecta directamente a los pueblos que dependen de la selva y de los bosques para sobrevivir.

Ante el sesgo de la globalización y de la “seguridad e interés nacional” (presentes en los marcos jurídicos de protección existentes para PIA en América del Sur), las políticas de desarrollo extractivista/exportador consolidan una

paradoja entre esas políticas y las políticas públicas de protección de los PIA.

El capital (internacional y local) implementado por medio de los sectores eléctrico, minero, construcción civil, maderero, agropecuario e industria petrolera se articula a través de *lobbies* en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. De esa forma, posibilita una serie de alteraciones en la legislación e influye en la aprobación de proyectos que revierten las conquistas ya promulgadas para los PIA y pueblos indígenas en general, sin consultarlos.

Ante dicha situación, no resulta viable pensar en definir políticas públicas de protección para PIA sin tener en consideración los grandes emprendimientos y las actividades ilícitas que afectan a los territorios de los PIA y a los pueblos indígenas en general. **Por ello, es extremadamente urgente que las políticas de protección para PIA salgan del “aislamiento” y dialoguen con las instancias responsables por la concepción e implementación de las políticas de desarrollo de cada Estado, con el cuerpo legislativo (Congreso), los operadores de derecho y la sociedad en general (esta última categoría será abordada más adelante).**

**En todo ese proceso deben participar las organizaciones indígenas y aliadas. Ese diálogo debe buscar una interfaz entre las convenciones internacionales existentes y las políticas de protección para PIA de cada país. En ese campo los organismos multilaterales tienen un papel fundamental de movilización y convocatoria.**

### Perspectiva para los PIA en Sudamérica

A partir de 1990 llegan al poder tipos distintos de líderes de izquierda (izquierda moderada, izquierda rosa o conservadores escondidos tras una retórica de izquierda) en países de Sudamérica<sup>394</sup>. A lo largo de los últimos años, se observa un cambio de eje, un movimiento pendular en el espectro político ideológico, con posibilidades de retroceso en el campo democrático.

Dichas mudanzas pueden acarrear consecuencias negativas para las políticas de protec-

ción de los PIA. Como ejemplo de ello citamos los casos de Brasil y Ecuador (ya abordados detalladamente en los dos Informes Locales y Regional), donde el Poder Ejecutivo promovió la reestructuración de las esferas administrativas de los sectores responsables de la protección de los PIA en esos países (Fundación Nacional del Índio- FUNAI no Brasil e Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario-DPPIAV en Ecuador), sin consultas.

Esas reestructuraciones crean una perspectiva de inseguridad, en tanto reducen la capacidad de operación, en el caso de Ecuador, al transferir la DPPIAV del Ministerio de Justicia a la Secretaría de Derechos Humanos y, en el caso de Brasil, a la FUNAI, hasta entonces vinculada al Ministerio de Justicia, al Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos-MMFDH y, también, la transferencia de responsabilidad de demarcación de tierras indígenas de la FUNAI al Ministerio de Agricultura y Abastecimiento-MAPA, espacio dominado por el agro negocio, históricamente anti-indígena.

Colombia, ante un nuevo gobierno recién electo, enfrenta el desafío de implementar la política pública para PIA aprobada en el gobierno anterior. Ante ese cuadro, el Informe Local ofrece la siguiente reflexión:

Colombia se enfrenta a un nuevo periodo gubernamental que en su carrera electoral no se mostró afín a las necesidades y exigencias de las comunidades indígenas. El nuevo Gobierno ha puesto sobre la mesa un plan relacionado principalmente con el crecimiento económico, a través del desarrollo minero-energético. Esto supone un trabajo exhaustivo para las instituciones que procuran el respeto de los derechos de las comunidades étnicas, así como para los pueblos indígenas que reclaman el reconocimiento de sus territorios y la protección de los ecosistemas que habitan.

Siendo los pueblos indígenas en aislamiento particularmente vulnerables en este sentido, los desafíos que implica este escenario requieren de la constancia y el fortalecimiento de las instituciones indígenas y no indígenas que trabajan por su protección (ILCo, 2019).

En Paraguay, las políticas desarrollistas que afectan la región del Chaco y la ausencia de

políticas de protección promueven la fragmentación del territorio Ayoreo en la región fronteriza (con Bolivia). En ese sentido, el Informe Local de Paraguay destaca:

La fragmentación del territorio, en particular en Paraguay en zonas fronterizas está poniendo en riesgo el andar de los grupos que viven en los remanentes de bosque, ya que las rutas que habitualmente utilizan para llegar a esa zona están desapareciendo. En este sentido, cabe señalar que el inconveniente es que los aislados no pueden utilizar cualquier ruta para realizar sus desplazamientos porque en no todos los sitios se encuentran recursos vitales que les permita sobrevivir.

Sin embargo, el proceso de simplificación de la biodiversidad, que hemos mencionado, atenta contra la seguridad y soberanía alimentaria que tienen los grupos, en función al aprovechamiento y relacionamiento con los diferentes biomas. La simplificación mediante el desmonte, lleva a la pérdida o reducción en niveles de riesgo e insuficiencia, de sistemas ecológicos fundamentales en la vida cotidiana de estos grupos (ILPa IA, 2019).

En Bolivia, la falta de reglamentación y la resultante falta de implementación de los marcos jurídicos referentes a los PIA, así como la ausencia de iniciativas de protección en el ámbito de la frontera con Paraguay, ponen en riesgo la sobrevivencia de los Ayoreo en situación de aislamiento. Por otro lado, la incidencia de acción petrolera (Bloco Nueva Esperanza) por iniciativa del Estado, con recursos financieros de empresas chinas, en la TCO Tacana II, pone en riesgo la supervivencia del grupo indígena en situación de aislamiento (posiblemente Taromona).

En Perú, diversos sectores, privados y estatales, vinculados a la exploración y explotación hidrocarburífera<sup>395</sup>, se articulan para la aprobación de una nueva ley de hidrocarburos, como resalta el Informe elaborado por la AIDSESEP:

Ante la desaceleración económica que ha tenido el Perú en los últimos años, desde diversos sectores del gobierno se está promoviendo una nueva Ley de Hidrocarburos con el objetivo de promover la exploración y explotación de recursos naturales en la Amazonía, quitándoles derechos a los pueblos indígenas, declarando-

los de interés nacional sin tomar en cuenta el avance del marco normativo para la protección de los pueblos indígenas. **Ante estos intereses es fundamental la elaboración y aplicación de la Política y Plan Nacional de los PIACI así como la modificación del artículo 5, inciso c y el artículo 35 de la Ley PIACI y su reglamento, respectivamente (ILPe AIDSESEP, 2019).**

El Informe Local de Perú, elaborado por la Federación Nativa del río Madre de Dios y Afluentes-FENAMAD, presenta algunos elementos clave sobre la problemática general alrededor de la política de protección de los PIACI: debilidad institucional; marco legal y político (Ley 29736) centrado en la figura de reservas (las que relativizan la intangibilidad) con varios de sus elementos importantes aún por resolver e implementar (régimen especial multisectorial, política nacional); mecanismos de control frágiles (del Legislativo – Congreso) sobre el Ejecutivo; organizaciones indígenas que, a pesar de asumir funciones del Estado en la protección de los PIACI, no son reconocidas ni consultadas ante los marcos legales y políticos actuales; inconformidad del actual modelo de protección territorial (“reservas”) ante los patrones territoriales (“corredores”, “territorios integrales”); políticas de protección a los PIACI centradas en acciones de protección territorial, sin ampliar a medidas dirigidas a la atención de las necesidades asociadas a vulnerabilidad en términos de salud de los PIACI; políticas públicas actuales que no desarrollan estrategias a nivel binacional, de tal manera que puedan atender la vulnerabilidad específica asociada al carácter transfronterizo de los territorios de varios PIA.

El panorama venezolano es dramático. Además de la crisis profunda que atraviesa el país, el Estado no reconoce la presencia de PIA en territorio nacional. No existen políticas de protección para pueblos indígenas en situación de aislamiento. Organizaciones indígenas e indigenistas han realizado esfuerzos para:

Presentar informaciones públicas y del Estado para buscar reconocimiento oficial. Se ha logrado que un órgano del Estado, la Defensoría del Pueblo no solo reconozca su presencia, sino que haga propuestas ante instancias como la Asamblea Nacional Constituyente, tratando que en la Constitución haya referen-

cia a los PIA. De manera que se está en una etapa en la cual se realizan esfuerzos para el reconocimiento oficial y también visibilizar su situación actual (ILVe, 2019).

### Articulación regional como alternativa para el fortalecimiento de las iniciativas locales

Los Informes Locales indican la necesidad de establecer una “articulación regional” en dos niveles distintos:

- Articulación entre las organizaciones indígenas (como ejemplo de lo que ya

ocurrió, hasta 2012, por medio de la CIPIACI).

- Articulación que abarque a las instancias gubernamentales responsables del tema PIACI, organismos multilaterales (ONU, OEA y OTCA), organizaciones indígenas, organizaciones indigenistas (o aliadas) que actúan con el tema PIACI y expertos en el tema PIACI.

En consideración de los diferentes contextos, presentamos abajo las propuestas incluidas en los Informes Locales de cada país:

**Tabla 38. Articulación Regional**

Articulación Regional
<p>Ante el escenario incierto sobre el destino de los pueblos indígenas de Brasil, surge como estrategia importante el fortalecimiento de las redes regionales de articulación para la protección de los territorios de los pueblos indígenas aislados, perfeccionando mecanismos regionales de monitoreo e información. Contar con el apoyo de la opinión pública internacional —incluso de otros gobiernos— es fundamental en el contexto actual. Brasil (ILBr, 2019)</p> <p>Es importante que se discuta la creación de instancias regionales, vinculadas a la ONU/ACNUDH y/o OEA/CIDH, con el objetivo de prestar apoyo técnico especializado a los países (gobiernos, sociedad civil y pueblos indígenas) de la región: a) para la implementación de las directrices de protección; b) para situaciones de conflicto; c) para perfeccionamiento de las metodologías de reconocimiento de la presencia de pueblos aislados y de protección de sus territorios; d) para establecimiento de un observatorio regional; e) para la concientización y promoción del reconocimiento de la presencia y de derechos de esos pueblos frente a los gobiernos, sociedad civil y pueblos indígenas. Brasil (ILBr, 2019)</p>
<p>Iniciativas en frontera de acciones coordinadas entre gobiernos, sociedad civil y organizaciones indígenas son necesarias para atender las amenazas y necesidades territoriales de los pueblos en aislamiento que transitan estas fronteras. Colombia (ILCo, 2019)</p>
<p>Sería imprescindible que la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas tuviera un rol más protagónico en evaluar la aplicación de los derechos de los PIAV y la protección territorial. De Igual forma la OIT y alguna delegación del Foro Permanente de Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas (ILEq, 2019).</p>
<p>Mediante convenios transfronterizos, mesas de diálogo y de trabajo entre países y organizaciones indígenas representativas y aliados en la defensa de los PIACI. Entre las instituciones clave que deben participar están las organizaciones indígenas representativas, los Estado y las instituciones u organizaciones de la cooperación internacional como aliados (ILPe AIDSEP, 2019).</p>
<p>(...) considerando la necesidad de reactivar la articulación de las organizaciones indígenas a través de un espacio regional (red o plataforma), podrían sugerirse algunos pasos para la construcción de este proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Diagnóstico de la problemática. La identificación y análisis del problema, es decir: situación de los PIACI y del contexto de la protección en cada país, debería ser el punto de partida en el proceso.</li> <li>-Consolidación de propuestas y definición de una hoja de ruta. Este paso incluiría un análisis de los elementos identificados en el diagnóstico por parte de las organizaciones, la definición de propuestas en relación al abordaje de la problemática, la institucionalidad del proceso, y la suscripción de una hoja de ruta.</li> <li>-Institucionalidad y estructuras de apoyo: En la definición de una estrategia a nivel regional liderada por organizaciones indígenas se deberían considerar dos elementos importantes, sobre los cuales existen ya cierta experiencia previa del proceso CIPIACI: (1) la conformación de un modelo de articulación institucional operativo; (2) el establecimiento de una red de alianzas con actores externos comprometidos con el acompañamiento y facilitación de los procesos.</li> <li>-Articulación del proceso con instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos. Un siguiente paso en esta dirección podría incluir la apertura por parte de las organizaciones de un proceso de revisión y actualización de las -Directrices de protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región oriental de Paraguay (ACNUDH, 2012), a la luz de los elementos que caracterizan el nuevo contexto PIACI en la región, considerando también en este proceso, las posibilidades de articulación con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tomando como referencia la reciente Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la existencia de mecanismos de protección como la MC 262-05 Perú (ILPe FENAMAD, 2019).</li> </ul>
<p>La principal articulación debería ser con el Ministerio de Pueblos Indígenas y la Comisiones Regionales de Demarcación de Habitats y Pueblos Indígenas. Sin embargo, esto no ha sido fácil debido a numerosos obstáculos y prejuicios que en varios órganos del Estado hay, hacia la demarcación de hábitats y pueblos indígenas. No obstante las organizaciones indígenas agotan los procesos de articulación para que estos avancen (ILV, 2019).</p>

## Territorios: intangibilidad, protección integral y respeto a los marcos jurídicos

En todos los países existe una distancia de implementación entre los marcos legales nacionales y las recomendaciones y convenciones internacionales, configurándose, así, vacíos e incongruencias normativas.

Se constituye, de esa forma, el gran desafío de disminuir la distancia entre los derechos de *jure* y de *facto*. La eliminación de ese desafío pasa necesariamente por la cooperación de los gobiernos nacionales, en tanto, sin la adecuación institucional, la provisión de recursos humanos y financieros y “determinación” política de los mandatarios de crear y/o instituir políticas públicas de protección para PIA no harán efectiva una plena protección.

Por otro lado, los Informes Locales destacan que resulta imprescindible el involucramiento de las poblaciones indígenas del entorno (y también de quienes comparten territorio con los PIA), así como el de las organizaciones indígenas representativas, en la protección de estos pueblos. Se constata que la participación efectiva de esos indígenas con historia de contacto han contribuido a la protección efectiva de los PIA, a nivel local; por ejemplo, en Colombia y Perú, incluso impulsa la evolución institucional y jurídica a nivel nacional.

En Perú, el protagonismo de las organizaciones indígenas en la protección de los PIA ha demostrado ser el factor decisivo para el reconocimiento de la existencia de los pueblos indígenas aislados, la definición de sus territorios y la formulación de un marco jurídico de protección. El Estado peruano, con atraso temporal, ha respondido a esos impulsos. Mientras, como muestra el Informe Local de Perú, elaborado por la FENAMAD:

(...) la posición actual del Estado en relación a los cuestionamientos por parte de las organizaciones al modelo basado en Reservas Indígenas, y sus demandas a un modelo alternativo (“corredores”, “territorios integrales”), se ha orientado a la conceptualización de los territorios PIACI en áreas “dentro” y “fuera” de Reservas, y no al reconocimiento a la in-

tegridad de los mismos, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas (ILPe FENAMAD, 2019).

En Venezuela, el ordenamiento territorial, en lo que se refiere a la cuestión indígena, enfrenta dificultades operacionales y políticas. El Informe Local de Venezuela indica que desde 2009 el proceso nacional de demarcación se encuentra paralizado. Existen pocas perspectivas:

De que a nivel oficial se avance en la delimitación territorial como mecanismo de protección. Las perspectivas reales de protección están vinculadas con la construcción de proyectos de autodemarcación y gestión territorial por parte pueblos indígenas, y que estos pueblos, comunidades y organizaciones se apropien de su territorio. En los casos de los tres pueblos en aislamiento en Venezuela hay proyectos de autodemarcación finalizados por las organizaciones indígenas (ILV, 2019).

Ya en 2017, el Informe sobre la Situación Actual de los Grupos de Pueblos Indígenas en Aislamiento Relativo y Poco Contacto en Venezuela (Jodi, Uwottuja, y Yanomami) elaborado por la WATANIBA y ORPIA, presentaba un panorama difícil para los PIA y la población indígena en general:

Los diferentes análisis con relación a la falta de ejecución efectiva del proceso nacional de demarcación (como principal política pública para garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Venezuela), hacen referencia a que más allá de la aparente voluntad política del Gobierno nacional y de otros órganos del Estado, expresada en normas constitucionales y legales, se han encontrado obstáculos y dificultades que tienen que ver con la falta de planificación y recursos suficientes que prioricen su desarrollo en cada una de las regiones con población indígena; la presencia de discursos contrarios a la demarcación y a los derechos indígenas propios de una visión integracionista, que hacen referencia a la seguridad nacional, a los peligros que afectan la integridad territorial, y a la presencia de supuestos intereses transnacionales en los territorios indígenas; la ausencia de definición de un procedimiento efectivo en los primeros años del proceso y de mecanismos operativos para resolver aspectos prácticos; y la falta de comparación con otras experiencias de demarcación favorables

en América Latina como las de Brasil, Ecuador y Bolivia<sup>396</sup>.

## Comunicación y opinión pública

Existe un reconocimiento, en todos los países, de la necesidad de establecer estrategias de comunicación, por diferentes medios y redes virtuales/sociales, teniendo como público objetivo a la población en general, acerca de la existencia y de los problemas que afectan a los PIACI. Esa comunicación debe resguardar la localización de esos pueblos, con el objetivo de protegerlos de posibles aventureros y del proselitismo religioso, evitando, de esa manera, el contacto con terceros. Por otro lado, la necesidad de desarrollar estrategias de socialización y sensibilización junto a las poblaciones que viven en el entorno de los territorios de los PIA, sobre la importancia de la protección de esos territorios y el respeto a la decisión de esos pueblos por el aislamiento.

Es importante resaltar la manera, casi siempre, sensacionalista como la mayoría de los medios de comunicación han abordado de la cuestión de los PIA. El Informe Local de Colombia presenta una alternativa:

**En ese sentido, es oportuno desenvolver una discusión ética sobre la construcción de principios editoriales (...) “que permita identificar los contenidos que se puedan divulgar, cuáles contenidos deben permanecer confidenciales, quiénes pueden tener acceso a determinada información, cuándo y cómo puede divulgarse, teniendo siempre en cuenta el no contacto” (ILCo 2019).**

Destacamos algunos aspectos generales, presentados en el Informe Local de Perú, elaborado por la FENAMAD, con la perspectiva de potencializar la efectividad de las iniciativas de comunicación:

Estrategias amplias: De manera general, las iniciativas de comunicación deberían desarrollarse como parte de una estrategia más amplia, en la cual se incluyen acciones legales y de incidencia política.

Audiencias: Considerar la existencia de diversos tipos de “audiencias”, cada una de las cuales demanda un enfoque específico de la información presentada<sup>397</sup>.

Complejidad del contexto: el contexto actual está caracterizado por una mayor visibilidad de los PIACI en distintas partes de la región asociado a la proliferación de imágenes, y a la existencia de escenarios complejos, que pueden ser aparentemente contradictorios, y que demandan un cuidadoso tratamiento en términos de difusión a las distintas audiencias.

Sensibilización de los medios: Desde las organizaciones indígenas podría promoverse una estrategia orientada a informar y sensibilizar a los medios de comunicación nacional e internacional, la cual podría incluir la celebración de algún tipo de evento o seminario específico sobre este tema dirigido a profesionales del sector. En este caso podría considerarse implicar en el proceso a organizaciones de larga trayectoria en la difusión de esta problemática como Survival International. Algunos asuntos clave a considerar: 1) la terminología utilizada: entre otros el concepto de “aislamiento” y “políticas de no contacto” y sus aparentes contradicciones *en* contextos recientes; 2) el derecho a la dignidad/intimidad: particularmente en la forma en que estos pueblos son representados y en el uso de imágenes y material audiovisual; 3) asuntos especialmente sensibles y/o emergentes, por ejemplo: Mashco Piro en Alto Madre de Dios, los cambios en el contexto político de Brasil y la protección PIACI, entre otros.

Como aclarar a la opinión pública: estrategia puede incluir varios tipos de acciones de incidencia que pueden ser complementarias. En primer lugar, se pueden desarrollar un conjunto de acciones dirigidas a la opinión pública general (“campañas”), a través de medios y redes sociales, con el fin de denunciar, informar y visibilizar un problema concreto. Algunas plataformas que promueven el activismo ciudadano en relación a temas concretos, como AVAAZ y otros, pueden ser útiles en este punto. Este tipo de acciones a nivel general, pueden fortalecerse con otras desarrolladas en los propios países en los cuales pertenecen dichas “agencias financiadoras”. En este caso es importante contar con el apoyo de instituciones aliadas locales para el acompañamiento y facilitación de las acciones (ILPe FENAMAD, 2019).

## Existimos, ¿a qué va a destinarse?

El libro *Pacificando o Branco (Pacificando al blanco)*<sup>598</sup> presenta estudios sobre la complejidad de los contactos realizados con dieciséis pueblos indígenas del norte amazónico y trae elementos acerca de las comprensiones de esos pueblos sobre nosotros “blancos”. Los pueblos indígenas, al formular una antropología del blanco, destacan la indisociabilidad entre blancos y enfermedad/muerte. Esos pueblos, al tornarse sujetos y pensadores, y no víctimas, formulan cosmologías, analizan las historias de contactos vividos, reflejan las políticas de esos “blancos”. Haciendo uso de otras (sus) subjetividades, otras cogniciones y otras políticas, nos colocan en la condición de objeto de otras antropologías, en la óptica del otro, como tan bien ha sido explorado por Manoela Carneiro da Cunha en el prólogo del citado libro. En ese contexto, como elabora Bruce Albert (2002), en la introducción del mismo libro:

(...) el ángulo de abordaje privilegiado no es, como de costumbre, buscar definir la identidad del Otro; antes, al contrario, se trata de analizar las construcciones de nuestra alteridad por el Otro: el blanco se vuelve aquí “objeto de otras antropologías”. De esa manera nos dejamos guiar por la premisa de que a la antropología le interesa, principalmente, analizar cómo la alte-

ridad es construida por los Otros, tratando-se, pues, de una “antropología de la antropología de los otros” (ALBERT 2012).

Los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento al (auto)determinar esta estrategia de relación están, en verdad, ejercitando su comprensión de qué, y cómo, quieren al relacionarse con otros. En ese contexto, más allá de las desgracias históricas que la sociedad occidental ya les causó, nos preguntamos: ¿cómo podemos aliarnos a los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento en esta saga de protección por las garantías de su existencia y autodeterminación? ¿Cómo superar la agresividad y letalidad de nuestra cultura occidental y, dentro de ella, construimos instrumentos que, por lo menos, mitiguen los efectos nefastos que empujan al etnocidio/genocidio?

Cuán difícil y ardua es la tarea de actuar en defensa y hablamos cerca de pueblos con los que no conversamos: los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento. La lectura de los once Informes Locales nos presentan caminos y, más que eso, un cuerpo significativo de organizaciones, técnicos y técnicas, ciudadanos y ciudadanas que, al involucrarse en la protección de los PIA, encontraron un significado de vida, respondiendo así a la interrogante: Existimos, ¿a qué va a destinarse?

## REFERENCIAS

- Albert, Bruce; Ramos, Alcida Rita (Orgs.) (2002). *Pacificando o Branco. Cosmologias do contato no Norte Amazônico* (Pacificando al Blanco. Cosmologías del contacto en el Norte Amazónico). São Paulo: Editora UNESP e Imprensa Oficial do Estado.
- Alvaredo, David Freitas (Coord.), & Bahuer, Adam (2019). Informe Local Perú (ILPe AIDSEP 2019). Perú: Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente-ORPIO.
- Amorim, Fabrício (Coord.) (2019). Informe Local Brasil (ILBr 2019). Manaus: Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira-COIAM.
- Aristizábal, Daniel (Coord.) (2019). Informe Local Colombia (ILCo 2019). Colombia: Amazon Conservation Team Colombia-ACT.
- Bello, Luis Jesús; Mirabal, José Gregorio Díaz (2017). Informe sobre la Situación Actual de los Grupos de Pueblos Indígenas en Aislamiento Relativo y Poco Contacto en Venezuela (Jôdi, Uwottüja, y Yanomami). Octubre, Disponible en: [https://issuu.com/wataniba3/docs/informe\\_situaci\\_n\\_grupos\\_pueblos\\_i](https://issuu.com/wataniba3/docs/informe_situaci_n_grupos_pueblos_i). Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.
- Berraondo, Mikel (2006). *Buscando Protección-Pueblos en aislamiento frente al reto de los derechos*. Bolivia: Seminario de Santa Cruz de la Sierra.
- Brackelaire, Vincent (2006). Diagnóstico regional de la situación de los últimos pueblos indígenas aislados en América Latina (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela). Brasilia,
- Brasil. Decreto No. 1.775, de 8 de janeiro de 1996. Dispõe sobre o procedimento administrativo de demarcação das terras indígenas e dá outras providências (Disposición sobre el procedimiento administrativo de demarcación de las tierras indígenas y de otras providencias). Brasilia: Presidência da República, 1996. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto/D1775.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/D1775.htm). Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.

- Coelho, Elizabete Maria Beserra. *Ações afirmativas e povos indígenas: o princípio da diversidade em questão*. (Acciones afirmativas y pueblos indígenas: el principio de diversidad en cuestión) Disponible en: <http://www.periodicoeletronicos.ufma.br/index.php/rppublica/article/viewFile/3802/1910>. Fecha de acceso: 28 de marzo 2019.
- Colombia. Decreto 1.071 de 2015 (mayo 26). Título 7, Artículo 2.14.7.1.1. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 49.523.
- Cusi, Adama Diego (Coord.). Informe Local Bolivia (ILBo 2019). Central de Comunidades Indígenas Tacana II - Río Madre de Dios-CITRMD.
- Díaz, Luis Bello. Informe Local Venezuela (ILV 2019). Venezuela: Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía. WATANIBA y la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas-ORPIA.
- Dumas, José (Coord.), Rodríguez, Daniel (2019). Informe Local Perú (ILPe FENAMAD 2019). Perú: Federación Nativa del río Madre de Dios y Afluentes- FENAMAD.
- Escalante, Ángela Arriola (Coord.), Rivera, Fernando (2019). Informe Local Perú (ILPe AIDSEP 2019). Perú: Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana- AIDSESP.
- Espinoza, Luis Felipe Torres (2015). Informe No. 09-LFTE/DACI/DGPI/VMC/MC. Perú: MINCUL.
- Espinoza, Luis Felipe Torres (2015). Informe No. 07-LFTE/DACI/DGPI/VMIMC. 09 de abril de 2015. Perú: MINCUL.
- FENAMAD-Federação Nativa Madre de Dios. Informe das atividades referentes à assistência emergencial à comunidade nativa Diamante frente à presença dos indígenas Mashco Piro (Informe de las actividades referentes a la asistencia de emergencia a la comunidad nativa Diamante ante la presencia de los indígenas Mashco Piro). 27 de febrero a 8 de marzo de 2018. Río Madre de Dios.
- Freire, Carlos Augusto da Rocha (2005). *Sagas Sertanistas: práticas y representaciones del campo indigenista en el siglo XX* (Sagas sertanistas: prácticas y representaciones del campo indigenista en el siglo XX). Tesis de doctorado del programa de posgrado en Antropología Social, Museo Nacional. Río de Janeiro: Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ).
- FUNAI. Portaria No. 14, de 09 de janeiro de 1996. Estabelece regras sobre a elaboração do Relatório Circunstanciado de Identificação e Delimitação de Terras Indígenas a que se refere o parágrafo 6º do artigo 2º do Decreto No. 1.775, de 08 de janeiro de 1996 (Orden Ministerial No.14, de 9 de enero de 1996, establece reglas sobre la elaboración del Relatorio Circunstanciado de Identificación y Delimitación de Tierras Indígenas al que se refiere el párrafo 6º del artículo 2º del Decreto n°1.775, de 8 de enero de 1996). Disponible en: <http://www.funai.gov.br/arquivos/conteudo/dpt/pdf/portaria14funai.pdf>. Fecha de acceso: 5 de abril, 2019.
- Garland, Eduardo Bedoya; Silva, Álvaro Bedoya Santisteban (2005). *El trabajo forzoso en la extracción de la madera en la Amazonía peruana*. Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra, marzo.
- Glave, Manual; Hopkins, Álvaro; Fleck, Leonardo; Malky, Alfonso (2012). Análisis económico de la carretera Pucallpa-Cruzeiro do Sul-Conservation Strategy Fund (CSF). Disponible en: [https://www.conservation-strategy.org/sites/default/files/field-file/ES\\_Pucallpa\\_DP.pdf](https://www.conservation-strategy.org/sites/default/files/field-file/ES_Pucallpa_DP.pdf). Fecha de acceso: 5 de abril, 2019.
- Haesbaert, Rogério (2009). *O mito da desterritorialização: do “fim dos territórios” à multiterritorialidade* (El mito de la desterritorialización: del “fin de los territorios” a la multiterritorialidad. 2 ed. rev. Río de Janeiro: Bertrand Brasil, Disponible en: <http://www.seer-adventista.com.br/ojs/index.php/formadores/article/viewFile/455/419>. Fecha de acceso: 8 de marzo 2019.
- Huertas, Beatriz Castillo (2015). *Corredor Territorial Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial Pano, Arawak y otros: Diagnóstico y fundamentos antropológicos*. Perú: Plataforma de organizaciones indígenas para la protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial del Perú.
- Lovera, Miguel; Alarcón, Miguel (Coords.) (2019). Informe Local Paraguay (ILPa IA-2019). Paraguay: Iniciativa Amotocodie-IA.
- Jesús, Bello, Luis; Dias, Mirabal, José Gregório (2017). Informe sobre la situación actual de los grupos de pueblos indígenas en aislamiento relativo y poco contacto en Venezuela (Jodi, Uwottuja, y Yanomami). WATANIBA e ORPIA, octubre, Disponible en: [https://issuu.com/wataniba3/docs/informe\\_situaci\\_\\_n\\_grupos\\_pueblos\\_i](https://issuu.com/wataniba3/docs/informe_situaci__n_grupos_pueblos_i). Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.
- OEA/CIDH (2013). Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos. Washington. Diciembre.
- ONU/ACNUDH. Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay. 2012.
- Ovideo, Rafael Antônio Malagón; Czeresnia, Dina (2014). *O conceito de vulnerabilidade e seu caráter biossocial* (El concepto de vulnerabilidad y su carácter biosocial). Botucatu: Interface.
- Rodrigues, Douglas (2014). *Proteção e Assistência à Saúde dos Povos Indígenas Isolados e de Recente Contato no Brasil. Relatório de consultoria ao Programa Marco Estratégico para Proteção dos Povos Indígenas em Isolamento Voluntário e Contato Inicial da Organização do Tratado de Cooperação Amazônica* (Protección y asistencia a la salud de los pueblos indígenas aislados y de reciente contacto en Brasil. Reporte de consultoría para el programa Marco Estratégico para Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica). São Paulo.
- Picanerai, Tagüide (Coord.) (2019). Informe Local Paraguay (ILPa OPIT-2019) Organización Payipie Ichadie Totobiegosode-OPIT.
- Salazar, Daniela (2017). *Cuando la justicia no permite la paz: La necesidad de aplicar medidas de justicia transicional para proteger a los pueblos indígenas aislados en Ecuador*. Disponible en: [https://law.yale.edu/system/files/area/center/kamel/sela17\\_salazar\\_cv\\_sp.pdf](https://law.yale.edu/system/files/area/center/kamel/sela17_salazar_cv_sp.pdf). Fecha de acceso: 03 de marzo 2018

- Vaz, Antenor (2008). *Missão: o veneno lento e letal dos Suruwahá* (Misión: el veneno lento y letal de los Suruwahá). Brasília: Funai.
- Vaz, Antenor (2011). *Isolados no Brasil-Políticas de Estado: Da tutela para a Política de Direitos-Uma Questão Resolvida?* (Aislados en Brasil-Políticas de Estado: de la tutela a la política de derechos-¿Una cuestión resuelta?). Copenhague (Dinamarca): IWGIA.
- Vaz, Antenor (2013). *Diagnóstico Institucional-Grupos Indígenas Isolados e de Recente Contato no Brasil* (Diagnóstico institucional-Grupos Indígenas Aislados y de Reciente Contacto en Brasil). Brasil: Programa Marco Estratégico para Povos Indígenas Isolados e Contato Inicial-OTC.
- Vaz, Antenor (2013). *Povos Indígenas Isolados e de Recente Contato no Brasil- Políticas, direitos e Problemáticas* (Pueblos indígenas aislados y de reciente contacto en Brasil-políticas, derechos y problemáticas). Disponible en: <https://wrm.org.uy/es/otra-informacion-relevante/povos-indigenas-isolados-e-de-recente-contato-no-brasil-politicas-direitos-e-problematicas/>. Fecha de acceso: 8 de abril, 2019.
- Vaz, Antenor (2014). *Povos Indígenas Isolados e de Recente Contato no Brasil-A que será que se destinam?* (Pueblos indígenas aislados y de reciente contacto en Brasil ¿A qué será que se destinan?) Brasil: Le monde Diplomatique, agosto.
- Vaz, Antenor; Balthazar, Paulo Augusto André (2013). Povos indígenas aislados, autonomía, pluralismo jurídico e direitos da natureza, relações e reciprocidades (Pueblos indígenas aislados, autonomía, pluralismo jurídico y derechos de la naturaleza, relaciones y reciprocidades). *Boletín Onteaiken*, 15, maio. Disponible en: <http://onteaiken.com.ar/ver/boletin15/3-1.pdf>. Fecha de acceso: 3 de febrero 2019.
- Vela, Enrique (Coord.) (2019). Informe Local Ecuador (ILE 2019). Ecuador: Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio-FEPP.
- Walter, Carlos (2015). *A IIRSA e a Amazônia: tensões territoriais em curso - Uma introdução à ecologia política da região* (IIRSA y la Amazonía: tensiones territoriales en curso- una introducción a la ecología política de la región). [Documento no publicado].

## Sites investigados

### OEACIDH

- <http://www.oas.org/pt/cidh/prensa/notas/2017/144.asp>. Fecha de acceso: 5 de abril 2019.
- <http://www.cidh.org/medidas/2007.sp.htm>. Fecha de acceso: 5 de abril 2019.

### ONU/OEA

- <https://undocs.org/es/A/HRC/39/17/Add.1>. Fecha de acceso: 28 de marzo 2019.
- <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp>. Fecha de acceso: 5 de abril 2019.
- <http://www.cidh.org/medidas/2006.sp.htm>. Fecha de acceso: 28 de marzo de 2019.
- <https://www.cidh.oas.org/medidas/2011.port.htm>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/informe-pueblos-indigenas-aislamiento-voluntario.pdf>. (OEA/Ser.LV/II. Doc. 47/13 30) Fecha de acceso: 5 de abril 2019.
- <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>. (AG/RES. 2888 (XLVI-O/16). Fecha de acceso: 28 de febrero 2019.

### ONU

- <https://www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/regularsessions/session30/pages/listreports.aspx>. A/HRC/30/41/Add.1. Fecha de acceso: 5 de abril, 2019.
- <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/ThematicStudies.aspx>. Fecha de acceso: 28 de febrero, 2019.
- <https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/Comunicaciones.aspx>. Fecha de acceso: 28 de febrero, 2019.
- <https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/CountryReports.aspx>. Fecha de acceso: 28 de febrero, 2019.
- <https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/AnnualReports.aspx>. Fecha de acceso: 28 de febrero de 2019.
- <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2012/03/Final-version-Guidelines-on-isolated-indigenous-peoples-february-2012.pdf>. Fecha de acceso: 28 de febrero de 2019.

### OTCA

- <http://www.otca.org.br/piaci/componentes/comp01>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://www.otca.org.br/piaci/>. Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- <http://www.otca-oficial.info/news/details/266>. Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 29 de marzo 2019.
- <http://www.otca-oficial.info/news/details/246>. Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 29 de marzo 2019.
- <http://www.otca-oficial.info/news/details/266>. Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 24 de noviembre de 2017.

**FENAMAD**

- <https://www.dropbox.com/s/q7ydudq9v17333h/%C2%A0PROPUESTA%20FENAMAD%20ONU%20CIDH.pdf?dl=0>. Fecha de acceso: 1 de abril de 2019.
- <http://www.cidh.org/medidas/2007.sp.htm>. Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [http://docs.seace.gob.pe/mon/docs/procesos/2007/000015/001524\\_01\\_EXO-5-2007-MEM-INSTRUMENTO%20QUE%20APRUEBA%20LA%20EXONERACION.doc](http://docs.seace.gob.pe/mon/docs/procesos/2007/000015/001524_01_EXO-5-2007-MEM-INSTRUMENTO%20QUE%20APRUEBA%20LA%20EXONERACION.doc). Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://www.fenamad.com.pe/2016/10/28/fenamad-y-mincul-impulsan-intercambio-de-experiencias-para-la-proteccion-de-los-pueblos-indigenas-en-aislamiento-y-contacto-inicial-peru-brasil-colombia-en-la-ciudad-de-puerto-maldonado/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://www.funai.gov.br/index.php/comunicacao/noticias/2621-funai-assina-cooperacao-com-ministerio-da-cultura-do-peru-para-protecao-de-povos-indigenas-isolados-e-de-recente-contato-em-areas-de-fronteira>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://www.dropbox.com/s/b3gh90avwxqxad/MC%20262-05%20documentacion%20enviada%20a%20la%20CIDH%20sobre%20ley%2030723.pdf?dl=0>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://es.mongabay.com/2018/05/bahuaja-sonene-mineria-ilegal-narcotrafico/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://acervo.socioambiental.org/acervo/noticias/esqueca-mitos-coloniais-o-contato-dos-xatanawa-no-acre-poe-fim-uma-resistencia>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.

**AIDSESEP**

- <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/24/10/2017/aidesep-presenta-informe-y-recomendaciones-la-cidh-sobre-los-piaci-en>. Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://www.servindi.org/actualidad/1847>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://191.98.188.189/Fulltext/15583.pdf>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.

**OPIT**

- <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/MC54-13-Es.pdf>. Citado en el ILPy OPIT 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.

**Otros**

- <https://jornalggn.com.br/documento/comissao-interamericana-de-direitos-humanos-da-oea-medida-cautelar-38210>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://www.survivalinternational.org/ultimas-noticias/9215>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [https://www.cimi.org.br/pub/MA/Awa-Guaja/PETICAOAWA\\_03MAIO2013.pdf](https://www.cimi.org.br/pub/MA/Awa-Guaja/PETICAOAWA_03MAIO2013.pdf). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://www.procuraduria.gob.bo/2017/?p=3266>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/03/11/2017/piden-intangibilidad-de-territorios-de-los-piaci>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://www.servindi.org/actualidad-opinion/27/06/2016/clavero-opina-sobre-declaracion-americana>. Fecha de acceso: 28 de febrero de 2019.
- <https://www.servindi.org/actualidad-radioteca-audios/25/06/2016/la-intencion-ha-sido-limitar-los-derechos-indigenas>. Fecha de acceso: 28 de febrero de 2019.
- <https://www.servindi.org/pdf/LlamamientoSantaCruz.pdf>. Fecha de acceso: 29 de marzo 2019.
- [www.servindi.org/print/41383](http://www.servindi.org/print/41383). Fecha de acceso: 24 de noviembre de 2017.
- <https://site-antigo.socioambiental.org/nsa/detalhe?id=2150>. Fecha de acceso: 26 de noviembre de 2017.
- <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/una-politica-de-buen-vecino-para-los-pueblos-aislados-articulo-721038>. Citado en el ILCo 2019. Fecha de acceso: 22 de febrero de 2019.
- <https://www.folhabv.com.br/noticia/Lideranca-denuncia-presenca-superior--a-5-mil-garimpeiros-na-terra-yanomami/38575>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://redamazonica.org/2018/07/cir-repudia-ataque-de-garimpeiros-ao-povo-yanomami-do-grupo-isolado-moxihatetea-e-pede-providencias-urgentes-as-autoridades-brasileiras/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://terrasindigenas.org.br/es/terras-indigenas/3983>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://larepublica.pe/politica/668986-el-narcotrafico-y-el-blanqueo-de-madera-amenazan-el-parque-nacional-de-purus>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://www.youtube.com/watch?v=GsOWxjls3v0>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per161303anx.pdf>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://noticias.gospelmais.com.br/missionario-alvo-funai-terra-indios-isolados-106021.html>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://trabalhoindigenista.org.br/invasao-na-fronteira-brasil-peru-ameac-indios-isolados/>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.

- <https://www.folhabv.com.br/noticia/Lideranca-denuncia-presenca-superior--a-5-mil-garimpeiros-na-terra-yanomami/38575>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://redamazonica.org/2018/07/cir-repudia-ataque-de-garimpeiros-ao-povo-yanomami-do-grupo-isolado-moxihatetea-epede-providencias-urgentes-as-autoridades-brasileiras/>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/2015/05/extracao-ilegal-em-garimpo-de-rr-movimentou-quase-r-1-bi-diz-pf.html>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://amazoniareal.com.br/ouro-da-terra-yanomami-era-vendido-em-empresa-da-avenida-paulista/>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://mineria.amazoniasocioambiental.org/>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://www.proceso.com.mx/554900/en-la-onu-denuncian-a-empresas-chinas-por-avasallar-derechos-de-pueblos-indigenas-en-america-latina>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://semanaeconomica.com/article/sectores-y-empresas/energia/263916-china-cnpc-invertiria-mas-de-us4400-millonnes-en-el-lote-58-en-el-cusco/>. Citado en el ILPe AIDESEP 2019. Fecha de acceso: 12 de marzo 2019.
- [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf). Citado en el ILPe AIDESEP 2019. Fecha de acceso: 12 de marzo 2019.
- <https://es.mongabay.com/2018/02/peru-contaminacion-por-mercurio/>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- <https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/6cf7cdfa-fa27-4030-ae94-4b3d27ad156c/Suplemento+Consulta+Previa+-+Lote+169.pdf?MOD=AJPERES>. Citado en el ILPe AIDESEP 2019. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- <https://www.servindi.org/actualidad/120714>. Citado en el ILPe AIDESEP 2019. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- <https://www.servindi.org/actualidad/120261>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- <https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/e0837d1b-5b8f-43b0-a22f-e508ac64bd66/EP+LOTE++157.pdf?MOD=AJPERES>. Citado en el ILPe AIDESEP 2019. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- <http://www.globallegalchronicle.com/pluspetrol-camisea-s-a-s-150-million-credit-facility/>. Citado en el ILPe AIDESEP 2019. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- <https://elgasnoticias.com/lote-76-atrae-cinco-petroleras/>. Citado en el ILPe AIDESEP 2019. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- <https://web.archive.org/web/20141019004748/http://www.cuencahighlife.com/post/2013/11/29/China-enjoys-near-monopoly-on-Ecuadorian-oil-and-critics.aspx>. Citado en el ILE 2019. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- <http://www.expertise.com.ec/en/the-presence-of-chinese-firms-increases-in-the-oil-sector/>. Citado en el ILE 2019. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- <https://www.economist.com/the-americas/2014/04/12/flexible-friends>. Citado en el ILE 2019. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- <https://www.iniciativa-amotocodie.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-Aislados-2014-215-final-web.pdf>. Citado en el ILE 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://noticias.uol.com.br/meio-ambiente/ultimas-noticias/redacao/2014/08/21/empresa-brasileira-e-denunciada-por-ameacar-indigenas-isolados-do-paraguai.htm>. Citado en el ILE 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://www.survivalinternational.org/about/yaguarete>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://www.business-humanrights.org/en/survival-intl-calls-on-un-to-remove-yaguarete-pora-from-global-compact-over-allegedly-destroying-land-belonging-to-paraguayan-indigenous-tribe>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://boletimisolados.trabalhoindigenista.org.br/2018/01/10/povos-indigenas-isolados-na-colombia-politicas-publicas-e-iniciativas-comunitarias-indigenas/>. Citado en el ILC 2019. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- <https://imirante.com/oestadoma/noticias/2018/04/21/senarc-garante-que-rota-do-traffic-esta-mapeada-no-ma/>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per161303anx.pdf>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://economia.estadao.com.br/noticias/geral,governo-define-linhao-manaus-boa-vista-como-estrategico-para-a-soberania-nacional,70002738685>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://www.grupocesarcassol.com.br/nossos-negocios>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://amazonia.org.br/2016/07/mpf-denuncia-25-pessoas-por-esquema-de-corrupcao-em-obra-da-br-429/>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [https://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/imprensa/noticias/conteudo/20090218\\_jirau](https://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/imprensa/noticias/conteudo/20090218_jirau). Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://www.lostiempos.com/oh/actualidad/20180115/incursion-desembarco-chino-bolivia>. Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [https://cedib.org/post\\_type\\_titulares/la-industria-petrolera-amenaza-pueblos-no-contcatados-en-la-amazonia-internacionalcry-20-2-17/](https://cedib.org/post_type_titulares/la-industria-petrolera-amenaza-pueblos-no-contcatados-en-la-amazonia-internacionalcry-20-2-17/). Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id\\_articulo=235891](http://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id_articulo=235891). Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- [https://erbol.com.bo/noticia/indigenas/30082013/tierra-enfrenta-campesinos\\_e\\_indigenas\\_en\\_la\\_paz](https://erbol.com.bo/noticia/indigenas/30082013/tierra-enfrenta-campesinos_e_indigenas_en_la_paz). Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/defensa-de-ciudadanos-chinos-dilata-justicia-en-caso-traffic-de-colmillos-de-jaguar-392678>. Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- <https://es.mongabay.com/2018/01/bolivia-jaguar-colmillos/>. Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.

- <https://www.elpaisonline.com/index.php/noticiastarifa/item/24738-bloque-petrolero-amenaza-la-existencia-de-los-toromona>. Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- <http://amazonia.org.br/2016/07/mpf-denuncia-25-pessoas-por-esquema-de-corrupcao-em-obra-da-br-429/>. Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://pub.flowpaper.com/docs/%22http://chinaambienteyderechos.lat/wp-content/uploads/2018/10/Informe-Bolivia.pdf>. Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019. (Examen Periódico Universal de la ONU Tercer ciclo de participación de la sociedad civil Informe: Incumplimiento de las obligaciones extraterritoriales de la República Popular de China: VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TACANA Y TOROMONA POR PARTE DE LA EMPRESA BGP BOLIVIA SRL, FILIAL DE SU EMPRESA ESTATAL CNPCC.)
- [https://cedib.org/post\\_type\\_titulares/la-industria-petrolera-amenaza-pueblos-no-contcatados-en-la-amazonia-internationalcry-20-2-17/](https://cedib.org/post_type_titulares/la-industria-petrolera-amenaza-pueblos-no-contcatados-en-la-amazonia-internationalcry-20-2-17/). Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019. (La industria petrolera amenaza pueblos no contactado en la Amazonía)
- [https://cedib.org/post\\_type\\_titulares/asfaltado-vial-ixiamas-chive-ya-tiene-licencia-ambiental-s-in-saber-diseno-del-proyecto-el-dia-29-10-18/](https://cedib.org/post_type_titulares/asfaltado-vial-ixiamas-chive-ya-tiene-licencia-ambiental-s-in-saber-diseno-del-proyecto-el-dia-29-10-18/). Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- [http://m.eldia.com.bo/articulo.php?articulo=Asfaltado-vial-Ixiamas-Chiv%C3%A9-Ya-tiene-licencia-ambiental-s-in-saber-dise%C3%B1o-del-proyecto&id=357&id\\_articulo=263212](http://m.eldia.com.bo/articulo.php?articulo=Asfaltado-vial-Ixiamas-Chiv%C3%A9-Ya-tiene-licencia-ambiental-s-in-saber-dise%C3%B1o-del-proyecto&id=357&id_articulo=263212). Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019. (MMAyA 2018. Licencia Ambiental 021501-09020306N8312/17. Asfaltado vial Ixiamas-Chive. Ya se tiene licencia ambiental sin saber diseño del proyecto.)
- <http://www.ende.bo/noticia/noticia/57>. Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- <http://www.paginasiete.bo/revmiradas/2017/10/22/tacanas-pueblo-enganado-156451.html>. Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- <http://www.ende.bo/noticia/noticia/57>. Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- <https://fundacionsolon.org/tag/el-bala-chepete/>. Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- [https://cedib.org/post\\_type\\_mapas/el-bala-proyecto-hidroelectrico-en-area-protegida/](https://cedib.org/post_type_mapas/el-bala-proyecto-hidroelectrico-en-area-protegida/). Citado en el ILBo 2019. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- [https://www.youtube.com/watch?v=LmJjQ6tYp\\_4&t=18s&app=desktop](https://www.youtube.com/watch?v=LmJjQ6tYp_4&t=18s&app=desktop). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://www.sciencemag.org/news/2017/08/maps-reveal-how-amazon-development-closing-isolated-tribes>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019. (Maps reveal how Amazon development is closing in on isolated tribes/ Mapa muestra como el desarrollo en la Amazonía está cercando a las tribus en aislamiento).
- <https://www.socioambiental.org/pt-br/campanha/raaisg>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019. (La Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada)
- <http://www.periodicoeletronicos.ufma.br/index.php/rppublica/article/viewFile/3802/1910> Fecha de acceso: 28 de marzo de 2019. (Acciones afirmativas y pueblos indígenas: el principio de diversidad en cuestión.)
- [https://brasil.elpais.com/brasil/2017/12/01/politica/1512148795\\_433241.html](https://brasil.elpais.com/brasil/2017/12/01/politica/1512148795_433241.html). Fecha de acceso: 28 de marzo de 2019. (Bancada da Bala, Boi e Bíblia impõe ano de retrocesso para mulheres e indígenas/ Bancada de la Bala, el Buey y la Biblia implica un año de retroceso para mujeres e indígenas).
- [http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2010/CEM\\_Problemativa\\_indigena/\\_documentos/leyes%20de%20comunidades/\(6\)ley\\_protecciondepueblosindigenas28736.pdf](http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2010/CEM_Problemativa_indigena/_documentos/leyes%20de%20comunidades/(6)ley_protecciondepueblosindigenas28736.pdf). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019. (Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial)
- <https://povosisolados.com/2017/06/18/nos-tapiris-korubo-uma-perspectiva-indigenista-das-tensoes-e-distensoes-korubo-e-matis/>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [http://www.in.gov.br/materia/-/asset\\_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/57220459](http://www.in.gov.br/materia/-/asset_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/57220459). Citado en el ILBr 2019 Fecha de acceso: 5 de abril de 2019. (Portaria Conjunta n. 4094 de 20/12/2018 – define principios, diretrizes e estratégias para atenção à saúde dos Povos Indígenas Isolados e de recente Contato/ Decreto Ministerial Conjunto n.4094 de 20/12/2018- define principios, directrices y estrategias para atención a la salud de los pueblos indígenas aislados y de contacto reciente.)
- <http://www.funai.gov.br/index.php/comunicacao/noticias/3040-grupo-isolado-korubo-faz-contato>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://povosisolados.com/2017/06/18/nos-tapiris-korubo-uma-perspectiva-indigenista-das-tensoes-e-distensoes-korubo-e-matis/>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <http://amazonia.org.br/2016/07/mpf-denuncia-25-pessoas-por-esquema-de-corrupcao-em-obra-da-br-429/>. Citado en el ILBr 2019. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- <https://www.bbc.com/portuguese/brasil-47351472>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019. (Governo inicia megaexpedição para se aproximar de índios isolados no Amazonas/ Gobierno inicia megaexpedición para aproximarse a indios aislados en el Amazonas)
- <https://g1.globo.com/politica/blog/matheus-leitao/post/2019/03/07/funai-realiza-maior-expedicao-para-contato-com-indios-isolados-dos-ultimos-20-anos.ghtml> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://www.cartacapital.com.br/blogs/blog-do-milanez/esqueca-mitos-coloniais-o-contato-dos-xatanawa-no-acre-poe-fim-uma-resistencia-centenaria-8896.html>. Citado en el ILPe FENAMAD 2019. (Sin fecha de acceso 5/04/2019.). Posible en este otro: <https://acervo.socioambiental.org/acervo/noticias/esqueca-mitos-coloniais-o-contato-dos-xatanawa-no-acre-poe-fim-uma-resistencia>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.

- <https://elcomercio.pe/peru/madre-de-dios/droga-alto-vuelo-manu-policia-detecta-pistas-clandestinas-noticia-532243>. Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://es.mongabay.com/2018/05/bahuaja-sonene-mineria-ilegal-narcotrafico/>. Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://ojo-publico.com/sites/apps/amarakaeri-parte1/>. Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf). Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019. Y un noticiario virtual: <https://es.mongabay.com/2018/02/peru-contaminacion-por-mercurio/>. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019. (Visitar los dos hipervínculos siguientes: Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la RTKNN y otros, anteriormente mencionado.)
- [https://www.spda.org.pe/?wpfb\\_dl=101](https://www.spda.org.pe/?wpfb_dl=101). Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [https://www.iwgia.org/images/publications/0336\\_madre\\_de\\_dios.pdf](https://www.iwgia.org/images/publications/0336_madre_de_dios.pdf). Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [http://www.pro169.org/res/materials/es/forced\\_labour/Documento%20de%20Trabajo%20-%20El%20Trabajo%20Forzoso%20en%20la%20Extraccion%20de%20la%20Madera%20en%20la%20Amazonia%20Peruana.pdf](http://www.pro169.org/res/materials/es/forced_labour/Documento%20de%20Trabajo%20-%20El%20Trabajo%20Forzoso%20en%20la%20Extraccion%20de%20la%20Madera%20en%20la%20Amazonia%20Peruana.pdf). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [http://www.parkswatch.org/spec\\_reports/logging\\_apnp\\_spa.pdf](http://www.parkswatch.org/spec_reports/logging_apnp_spa.pdf). Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [http://www.pro169.org/res/materials/es/forced\\_labour/Documento%20de%20Trabajo%20-%20El%20Trabajo%20Forzoso%20en%20la%20Extraccion%20de%20la%20Madera%20en%20la%20Amazonia%20Peruana.pdf](http://www.pro169.org/res/materials/es/forced_labour/Documento%20de%20Trabajo%20-%20El%20Trabajo%20Forzoso%20en%20la%20Extraccion%20de%20la%20Madera%20en%20la%20Amazonia%20Peruana.pdf). Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [https://www.iwgia.org/images/publications/0336\\_madre\\_de\\_dios.pdf](https://www.iwgia.org/images/publications/0336_madre_de_dios.pdf). Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [https://www.spda.org.pe/?wpfb\\_dl=101](https://www.spda.org.pe/?wpfb_dl=101). Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf). Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019. Y un noticiario virtual: <https://es.mongabay.com/2018/02/peru-contaminacion-por-mercurio/>. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019. (Visitar los dos hipervínculos siguientes: Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la RTKNN y otros, anteriormente mencionado.)
- <https://elcomercio.pe/peru/madre-de-dios/droga-alto-vuelo-manu-policia-detecta-pistas-clandestinas-noticia-532243>. Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- <https://es.mongabay.com/2018/05/bahuaja-sonene-mineria-ilegal-narcotrafico/>. Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Finer M, Novoa S, Garcia R (2017). El Papa visitará Madre de Dios, región con una crisis de deforestación. MAAP: 75.
- <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/113658/9898-Texto%20del%20art%20C3%20ADcu%20lo-39175-1-10-20140801.pdf?sequence=2&isAllowed=y>. Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 28 de marzo de 2019.
- [https://www.iucn.nl/files/publicaties/exemplary\\_cases\\_of\\_good\\_chinese\\_investor\\_responsibility/casos\\_ejemplares\\_de\\_responsabilidad\\_social\\_y\\_ambiental\\_de\\_inversionistas\\_chinos\\_caso\\_2\\_bloque\\_113.pdf](https://www.iucn.nl/files/publicaties/exemplary_cases_of_good_chinese_investor_responsibility/casos_ejemplares_de_responsabilidad_social_y_ambiental_de_inversionistas_chinos_caso_2_bloque_113.pdf). Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019. (Debido a las presiones de FENAMAD la empresa no llegó a realizar exploraciones al interior de la reserva y finalmente decidió suspender actividades en el lote 113.)

## NOTAS

- 1 Bolivia: Central de Comunidades Indígenas Tacana II - Río Madre de Dios-CITRMD, coordinada por Adamo Diego Cusi; Brasil: Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira-COAIAB, coordinada por Fabrício Amorim; Colombia: Amazon Conservation Team Colombia-ACT Colombia, coordinado por Daniel Aristizábal; Ecuador: Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio-FEPP y consultor Enrique Vela; Paraguay (dos informes): Iniciativa Amotocodie-IA coordinado por Miguel Lovera y Miguel Alarcón y Organización Payipie Ichadie Totobiegosode-OPIT, coordinado por Tagüide Picanerai; Perú (tres informes): Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESEP, coordinada por Ángela Arriola Escalante y el consultor Fernando Rivera, Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes-FENAMAD, coordinada por Jose Dumas e pelo consultor Daniel Rodríguez, y Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO), coordinada por David Freitas Alvarado y por el consultor Adam Bahuer; Venezuela: Grupo de Trabajo Sociambiental de la Amazonía -WATANIBA y la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas-ORPIA, coordinado por Luis Bello Díaz.
- 2 Se considera PIA confirmados a aquellos pueblos en situación de aislamiento que, a partir de evidencias y de testimonios irrefutables, han visto su existencia y localización territorial reconocidas. En los informes se toman en cuenta los PIA confirmados por las organizaciones de la sociedad civil que, en algunos casos, coinciden con los datos oficiales.
- 3 Brackelaire, V. 2006 "Diagnóstico regional de la situación de los últimos pueblos indígenas aislados en América Latina (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela)". Brasília.
- 4 Hay una discusión vigente entre quienes, por un lado, defienden la ausencia de contacto como premisa de la autodeterminación de los PIA (con la implementación efectiva de sistemas de definición, monitoreo, vigilancia remota y protección de sus territorios) y quienes, por el otro, defienden el contacto "bien organizado" para grupos indígenas aislados cuya población no está aumentando. Quienes defienden esta última posición argumentan que, a raíz de las presiones, existe un descenso demográfico de dichos pueblos y que, por lo tanto, se dirigen a su extinción. Esta discusión carece de profundidad, sobre todo de análisis más reales de

los sistemas de protección ya en curso en Brasil, Perú, Colombia y Ecuador. No pretendo, en este IR, abordar esta discusión. Sin embargo, es oportuno dejar en claro que la mayoría de los PIA de América Latina demuestran interés en los artefactos industrializados (cuchillos, hachas, cuerdas, ollas, etc.) y en los productos de las plantaciones circundantes. Sin embargo, esos pueblos rara vez demuestran interés en establecer relaciones continuas con personas extrañas a su grupo. Entre el contacto y la ausencia de contacto existen una serie de procedimientos a ser adoptados. Uno de ellos, el principal, es que se efectiven, de hecho, sistemas de protección, con el objetivo de eliminar los peligros a los que estos pueblos están expuestos. De no ser así, el contacto surge como la solución más fácil y oculta el fracaso del Estado en la implementación del sistema de protección.

5 En ese sentido, los órganos de gobierno que implementan políticas de protección no presenten informes esclarecedores para la población nacional/regional. ¿Qué “dicen” los indígenas contactados recientemente sobre sus pensamientos previos al contacto? ¿Qué cuentan acerca de por qué aceptaron o buscaron el contacto? ¿Qué piensan de la sociedad del entorno? ¿Qué demandas presentan para aquellos con los que se relacionan? Al final de cuentas, ¿quién es ese pueblo contactado (más allá de la lengua que hablan o de las fotos de efecto que publican)? ¿Qué impactos los afectan y afectaron? ¿Son cuestiones que harían de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) protagonistas de sus historias!

6 Disponible en: <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2012/03/Final-version-Guidelines-on-isolated-indigenous-peoples-february-2012.pdf>. Fecha de acceso: 27 de marzo de 2019.

7 Huertas, Beatriz. Corredor Territorial Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial Pano, Arawak y otros. Diagnóstico y fundamentos antropológicos, publicado en 2015 por la “Plataforma de organizaciones indígenas para la protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial do Perú”.

8 Ovideo, Rafael Antônio Malagón e Czeresnia, Dina. O conceito de vulnerabilidade e seu caráter biosocial (El concepto de vulnerabilidad y su carácter biosocial). Interface (Botucatu)-29/09/14.

9 Vaz, Antenor. Diagnóstico Institucional. Grupos Indígenas Isolados e de Recente Contato no Brasil (Diagnóstico Institucional- Grupos Indígenas Aislados y de Reciente Contacto en Brasil). Programa Marco Estratégico para os Povos Indígenas Isolados e Contato Inicial-OTCA-2013.

10 En cuanto a lo cuantitativo, resalto que no existe, a nivel regional, una metodología única para la sistematización de registro de los PIA. Nótese que en algunos países se registra por etnia, en otros el registro se contabiliza por “localidad/región”, o sea: una misma etnia puede estar registrada más de una vez, ya que se constataría evidencia en diferentes regiones al mismo tiempo.

11 Organizado en Belem, Pará (Brasil) del 8 al 11 de noviembre de 2005 por la Coordenação Geral de Índios Isolados (Coordinación General de Indios Aislados)-CGII de la FUNAI y el Centro de Trabalho Indigenista (Centro de Trabajo Indigenista) (CTI) que tienen sus sedes en Brasilia.

Para este encuentro, el consultor Vincent Brackelaire presentó el documento: “Diagnóstico regional de la situación de los últimos pueblos indígenas aislados en América Latina (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela). Posteriormente, en 2006, el mismo autor, agregando los resultados del encuentro, presentó una segunda versión: “Situación de los últimos pueblos indígenas aislados en América Latina (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela). Diagnóstico regional para facilitar estrategias de protección. Disponible en: [http://jasyrenyhe.com/fobomade/wp-content/uploads/sites/10/2016/11/Situacion\\_pueblos\\_ind%C3%ADgenas\\_aislados2006.pdf](http://jasyrenyhe.com/fobomade/wp-content/uploads/sites/10/2016/11/Situacion_pueblos_ind%C3%ADgenas_aislados2006.pdf). Fecha de acceso: 5 abril, 2019.

12 TI Massaco (1998) / TI Hi Merimã / TI Alto Tarauacá / Ti Rio Muqui (2003) / Ti Rio Pardo / TI Riozinho do Alto Envira.

13 Son áreas de desplazamiento de pueblos indígenas en aislamiento: Reserva Comunal Amarakaeri / Zona Reservada Biabo Cordillera Azul / Parque Nacional Del Manu / Reserva Comunal Ashánunka, Reserva Comunal Matsinguega y Parque Nacional Otishi Ashaninka; / Parque Nacional Alto Purus.

14 Establecidas a favor de los grupos étnicos aislados Reserva Territorial del Estado (1990) a favor de los grupos étnicos: Kugapakori y Nahua Machiguenga; Nanti; Kirineri y Otros grupos. / Reserva Territorial (1997) a favor del grupo étnico Murunahua y Chitonahua (dos parcialidades) / Reserva Territorial (1998) a favor del grupo étnico Isconahua (tres parcialidades) / Reserva Territorial (1997) a favor del grupo etnolingüístico Mashco-Piro -Reserva Territorial a favor de los grupos en aislamiento Mashco-Piro o Iñapari (1997) (parcialidades extensas) / Reservas territoriales para los Cacataibo (en proceso en 2005).

15 Brasil (2004); Bolivia (1991); Colombia (1991); Ecuador (1998); Paraguay (1993); Perú (1995); Venezuela (2002).

16 Utilizamos la expresión “pueblos indígenas con historia de contacto” para diferenciar a los pueblos indígenas que mantienen contacto regular o esporádico con la población no indígena de los pueblos indígenas en situación de aislamiento (PIA).

17 Brackelaire, V. 2006 “Diagnóstico regional de la situación de los últimos pueblos indígenas aislados en América latina (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela)”. Brasilia.

18 Ibidem.

19 Disponible en: <http://www.sciencemag.org/news/2017/08/maps-reveal-how-amazon-development-closing-isolated-tribes> Fecha de acceso: 7 abril, 2019

20 En el capítulo referente a los marcos legales, profundizaremos esta cuestión específica en Brasil.

21 Citado por el ILBo 2019. A 2018 no existe el Decreto Supremo que cree bajo tuición del Órgano Ejecutivo la DIGEPIO, ni estructura o funcionamiento de dicho ente de Gestión técnica o presupuestaria, para la aplicación de dicha ley.

22 Disponible en: [http://www.in.gov.br/materia/-/asset\\_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/57220459](http://www.in.gov.br/materia/-/asset_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/57220459). Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.

23 Volveremos a abordar ese aspecto en el Análisis Regional, en el capítulo “Marcos jurídicos y procedimientos administrativos de definición territorial (oficiales) e instancias responsables. Análisis Regional”.

24 Disponible en: [http://www.in.gov.br/materia/-/asset\\_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/57220459](http://www.in.gov.br/materia/-/asset_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/57220459) Fecha de acceso: 8 de abril 2019.

25 Instrumento previsto en el Decreto 1.775, de 8 de enero de 1996 (que dispone sobre el procedimiento de demarcación de tierras indígenas en Brasil): “Art. 7º: El órgano federal de asistencia al indio podrá, en ejercicio del poder de policía previsto en el inciso VII del artículo 1º de la Ley No. 5.371, de 5 de diciembre de 1967, disciplinar el ingreso y tránsito de terceros en áreas en las que se constate la presencia de indios aislados, así como tomar las providencias necesarias para la protección de los indios”. Ese instrumento ese de aplicación temporal y de tipo preventivo, tiene la finalidad de asegurar las condiciones básicas para la reproducción física y cultural de los pueblos-grupos aislados, así como el desarrollo de trabajos de localización de indios aislados y de estudios de identificación y delimitación en el ámbito del proceso de regularización fundiaria de la tierra indígena respectiva.

- 26 Citado por el ILC 2019. Con respecto a marcos normativos internacionales de soft law, las recomendaciones internacionales emitidas por la ONU (2012), CIDH (2013) y la OTCA (2014-2016) son consideradas y respetadas dentro de los procesos que han llevado a la definición territorial de los pueblos indígenas en aislamiento en Colombia.
- 27 En su Artículo 1 establece: “El presente Código de Conducta se establece con el fin de asegurar que las actividades y procedimientos de las empresas hidrocarburíferas colidentes a la zona intangible se desarrollen bajo los estándares de respecto a las formas y expresiones socioculturales de Los Pueblos en Aislamiento Voluntario”.
- 28 Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Misión a Paraguay - <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15361&LangID=S>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 29 Citado por el ILPe FENAMAD 2019. Desde la aprobación de la Ley No. 28736, existen considerables retrasos en la implementación del Régimen Especial Transectorial, situación que pone en grave riesgo la protección efectiva de los PIACI y su territorio. La mencionada norma prevé la elaboración de importantes instrumentos de gestión y planificación para la protección estratégica y articulada de los derechos de los PIACI, como son: la Política y Plan Nacional de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial, los Planes de Protección de las Reservas Indígenas y los Comités de Gestión. Sin embargo, hasta el cierre del presente informe no se ha logrado avanzar en su elaboración e implementación.
- 30 En tiempo: Decreto Supremo No. 001-2019-MC de 26/02/18, el presidente de la República declara el reconocimiento de los pueblos indígenas Remo o Isonahua, Mayoruna y Kapanawa en situación de aislamiento, correspondientes al ámbito de la solicitud para la creación de la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental.
- 31 Citado por el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <http://elgranangular.com/consultapreviaperu/reportaje1/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 32 Citado por el ILV 2019. Se ha logrado que un órgano del Estado, la Defensoría del Pueblo, no solo reconozca su presencia, sino que haga propuestas ante instancias como la Asamblea Nacional Constituyente, tratando que en la Constitución haya referencia a los PIA. Bello, Luis Jesús. Los pueblos indígenas aislados o con poco contacto en Venezuela. Informe IWGIA 8/2010. Disponible en: [http://www.servindi.org/pdf/Informe\\_8.pdf](http://www.servindi.org/pdf/Informe_8.pdf) Fecha de acceso: 6 abril, 2019.
- 34 Informe sobre la Situación Actual de los Grupos de Pueblos Indígenas en Aislamiento Relativo y Poco Contacto en Venezuela (Jödi, Uwottüja, y Yanomami). Octubre 2017). Disponible en: <https://boletimisolados.trabalhoindigenista.org.br/wp-content/uploads/sites/3/2018/01/informe-situacion-grupos-aislados-venezuela.pdf> Fecha de acceso: 8 abril de 2019.
- 35 Resolución Administrativa No. 48/2006 del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) - “Zona Intangible de Protección Integral de Reserva Absoluta Toromona” dentro del Parque Nacional y ANMI Madidi.
- 36 Disponible en: <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N1286.html>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 37 Citado en el ILBo 2019. De crearse la DIGEPIO (según Ley 450), esta establecería los mecanismos de prevención, protección y fortalecimiento, y contemplaría para cada mecanismo diferentes ámbitos. Adicionalmente, se modifica el Código Penal en su art. 138.- (Genocidio), asimismo se plantea una agravante del art. 216.- (Delitos contra la Salud Pública), y finalmente se incorpora el art. 353 Bis (Ingreso No Autorizado).
- 38 Citado en el ILPy IA 2019. Las Salinas, que están hoy dentro del parque Kaa Iya han sido concurridas por todos los grupos Ayoreo aislado para conseguir sal en su vida tradicional. Es parte del territorio actualmente en uso por los diferentes grupos Ayoreo aislados.
- 39 Citado en el ILBo 2019. Tierra Comunitaria de Origen (TCO) es la forma en que la normativa denomina a las tierras de propiedad colectiva de pueblos indígenas. La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2008) cambia esta denominación a Territorio Indígena Originario.
- 40 Citado en el ILBo 2019. 2018 aún espera obtener titulación según el INRA (Resolución Determinativa RD-ST 116/2007)
- 41 Citado en el ILBo 2019. Resolución Administrativa No. 48/2006 del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) - “Zona Intangible de Protección Integral de Reserva Absoluta Toromona” dentro del Parque Nacional y ANMI Madidi.
- 42 El parque Madidi fue creado el 21 de septiembre de 1995, mediante Decreto Supremo No. 24123.
- 43 Citado en el ILBo 2019. Ministerio de Justicia (MJ)/ Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina (VMJIO) / Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios
- 44 Se debe mencionar que otras tierras indígenas ya habían sido identificadas y tuvieron su territorio definido y reconocido con la presencia de indios en aislamiento, como es el caso de la TI Uru Eu Wau Wau (Decreto No. 275, de 30/10/1991), sin embargo es la TI Massaco cuyo territorio ha sido identificado y demarcado a partir del principio de autodeterminación del pueblo indígena aislado que allí vive, con usufructo exclusivo de esos pueblos, sin necesidad de establecer contacto.
- 45 “Medida sobre demarcações indígenas são racistas”, diz relatora da ONU (“Medida sobre demarcaciones indígenas son racistas”, dice relatora de la ONU). Disponible en: [https://amazonia.org.br/2019/01/medidas-sobre-demarcacoes-indigenas-sao-racistas-diz-relatora-da-onu/?utm\\_source=akna&utm\\_medium=email&utm\\_campaign](https://amazonia.org.br/2019/01/medidas-sobre-demarcacoes-indigenas-sao-racistas-diz-relatora-da-onu/?utm_source=akna&utm_medium=email&utm_campaign) Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 46 Disponible en: <https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/o-que-muda-ou-sobra-para-os-indios-com-a-reforma-de-bolsonaro>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 47 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2019-2022/2019/Mpv/mpv870.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2019/Mpv/mpv870.htm). Fecha de acceso: 5 de abril, 2019.
- 48 Disponible en: <http://www.mpf.mp.br/pgr/noticias-pgr/ministerio-publico-federal-defende-inconstitucionalidade-da-medida-provisoria-870>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 49 Ver en el siguiente link las recomendaciones dirigidas a las instancias citadas: <https://www.mdh.gov.br/informacao-ao-cidadao/participacao-social/conselho-nacional-de-direitos-humanos-cndh/Recomendao2MP870FUNAI.pdf>. Fecha de acceso: 27 de marzo de 2019.
- 50 Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto/D1775.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/D1775.htm). Fecha de acceso: 17 de marzo de 2019.
- 51 Debido a las morosidades, Brasil adopta um instrumento administrativo provisional y más ágil, denominado de “restricción de uso”, previsto en el Decreto No. 1.775/96. Como ya se ha mencionado en este documento, se trata de um. Instrumento de precaución, que limita el ingreso de terceiros em determinada região administrativamente delimitada. Mientras tanto, se llevan a cabo estudios con mira a la conclusión del proceso de reconocimiento de la presencia de pueblos aislados y el despliegue para el reconocimiento de los derechos territoriales.
- 52 La regularización es la última etapa administrativa de la demarcación de tierras indígenas. Se trata, en suma, del registro de tierras indígenas en la Secretaría de Patrimonio de la Unión. Sugiero ver: <http://www.funai.gov.br/index.php/2014-02-07-13-24-53>. Fecha de acceso: 27 de marzo de 2019.

- 53 Disponible en: <http://www.funai.gov.br/index.php/indios-no-brasil/terras-indigenas>. Fecha de acceso: 27 de marzo de 2019.
- 54 Citado en el ILE 2019. Existen 03 demandas para ampliación de TI; 04 restricciones de uso no reconocidas como TI; 01 con el proceso de definición de TI iniciado e 03 sin proceso iniciado.
- 55 Citado en el ILBr 2019: Mientras, aun con relación a la demarcación de tierras para pueblos aislados, aún en fase de investigación, por lo tanto aún no confirmados, localizados fuera de cualquier delimitación de tierras indígenas y en regiones con altas tasas de deforestación en los estados de Rondonia, norte de Mato Grosso, sur del Amazonas, centro-sur de Pará y oeste de Maranhao, pasivos importantes de estudios e investigaciones para, en caso de que se confirme esa presencia, la demarcación de dichos territorios.
- 56 Coordinación General de Indios Aislados y de Reciente Contacto – CGIIR / Directoría de Protección Territorial (DPT) / Fundación Nacional del Indio / FUNAI (en la DPT constan las siguientes coordinaciones que ejecutan el proceso de definición territorial indígena: Coordinación General de Identificación y Delimitación (CGID)/ Coordinación General de Asuntos Fudiaros / Coordinación General de Geoprocesamiento/ Coordinación General de Monitoreo Territorial).
- 57 Citado en el ILBr 2019. Recientemente hubo un cambio drástico en la política indigenista, notoria al respecto de reconocimiento de derechos territoriales de los pueblos indígenas. El nuevo gobierno brasileño publicó la Medida Provisional (No° 870) el 1 de enero de 2019, transfiriendo la responsabilidad de la demarcación de tierras indígenas de la FUNAI (que era subordinada al Ministerio de Justicia) al Ministerio de Agricultura Pecuaria y Abastecimiento (MAPA). La responsabilidad técnica y operacional para tratar el tema será del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agrária (INCRA), también subordinado al MAPA, y que ya actuaba con la cuestión territorial quilombola. La Medida Provisional vinculó otras atribuciones de la Funai —y la propia FUNAI— al Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos (MMFDH), tales como aquellas relacionadas al acceso a derechos sociales y de ciudadanía. En el caso de la cuestión de los pueblos aislados y protección de las tierras indígenas, no quedó claro donde quedaría, mas, a priori, deben seguir junto con la Funai para el MMFDH.
- 58 Citado en el ILC 2019. El Decreto 1232 de 2018 establece los procedimientos para garantizar la posesión y protección jurídica de los territorios de los pueblos en aislamiento en una acción coordinada entre el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Tierras. La figura de protección territorial se denomina “Territorios Ancestrales”, en este caso intangibles, que reglamenta el Decreto 2333 de 2014, recogido en el Decreto Único Reglamentario del Ministerio de Agricultura número 1071 de 2015.
- 59 Citado en el ILC 2019. El Estado colombiano debe velar por la protección y reconocimiento de los territorios de los pueblos indígenas en aislamiento como propiedad colectiva e intangible. En ningún caso sus territorios podrán ser intervenidos o despojados, ni podrán ser objeto de políticas, programas o acciones, privadas o públicas que promueven el contacto o realicen intervenciones para cualquier fin (Decreto Ley 4633 de 2011, Artículo 17).
- 60 Citado en el ILC 2019. El territorio intangible de los Yuri-Passé se encuentra inmerso en dos figuras de ordenamiento territorial, que son el Parque Nacional Natural Río Puré y el Resguardo Indígena Curare- Los Ingleses.
- 61 Citado en el ILC 2019. El equipo a cargo de la protección de PIA se ubica en la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior. El recién expedido Decreto 1232 no asigna recursos específicos de la Nación para la protección a pueblos en aislamiento, lo cual sugiere dificultades en la disposición de personal técnico, que para 2018 se redujo a una persona.
- 62 Citado en el ILC 2019. Ministerio del Interior (MI) / Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom/ Grupo de Asistencia Técnica de Pueblos Indígenas en Aislamiento-GATPIA.
- 63 Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. 2006. Pueblos indígenas Tagaeri y Taromenani. Medidas cautelares MC-91/06. Washington D. C.
- 64 Citado en el ILE 2019. Cabe señalar, que al momento (2019) el Estado no cuenta con una Política Pública de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial legalizada, a pesar de que en el año 2008 el presidente hizo una presentación de ese documento y en el año 2017 se realizó una actualización.
- 65 Citado en el ILE 2019. La ZITT, criada en 1999, por Decreto Presidencial, pero sin delimitación geográfica, está traslapada con parte del territorio Waorani y del Parque Nacional Yasuni (PNY). 3 de enero de 2007 bajo Decreto Ejecutivo No. 2187 se delimita un área de 758 051 hectáreas que cuenta adicionalmente con una zona de amortiguamiento de 10 km alrededor de la ZITT.
- 66 Citado en el ILE 2019. En febrero del 2018, se lleva a cabo una consulta popular donde se aprueba con aproximadamente el 70 % la ampliación de la ZITT en al menos 50 000 hectáreas (reducción del territorio para la explotación petrolera en el bloque 43-ITT). El presidente Lenin Moreno mediante Decreto Ejecutivo No. 314 del 16 de febrero del 2018 conforma una comisión interministerial para la ampliación de la Zona Intangible, compuesta por: Ministerios de Hidrocarburos, Justicia, Derechos Humanos y Cultos y bajo coordinación del Ministerio de Ambiente. En resumen, se vuelve poner incluir los intereses petroleros en los análisis territoriales de los indígenas en situación de Aislamiento.
- 67 Citado en el ILE 2019. Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (DPPIAV), adscrita al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC) como parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Cultos. El día 22 de agosto de 2018 el Presidente de la República mediante decreto estableció la fusión entre el MJDHC y la Secretaría Nacional de Gestión de la Política. Las atribuciones y competencias del ministerio se pasan a dicha secretaría.
- 68 Citado en el ILE 2019. La Secretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería recibe las demandas y conflictos territoriales indígenas a fin de generar posibles soluciones e iniciar procesos de titulación.
- 69 Disponible en: <http://gat.org.py/patrimonio/del-silencio-a-la-palabra-89> Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 70 Citado en el ILPy IA 2019. No Paraguay, en fecha 22 de febrero de 2013, la OPIT presentó una solicitud de medidas cautelares ante la CIDH MC 54-13 Asunto comunidades en aislamiento voluntario del Pueblo Ayoreo Totobiegosode respecto de Paraguay dictada por la Resolución 4/2016 CIDH.
- 71 Citado en el ILPy OPIT 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/MC54-13-Es.pdf>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 72 Citado en el ILPy OPIT 2019. Acta de Entendimiento de Panamá e inicio de la Mesa de Negociación. La reunión de trabajo prevista en el marco de la citada Sesión Ordinaria de la CIDH se constituyó en fecha 2 de diciembre de 2016 en la ciudad de Panamá, suscribiéndose un Acta de Entendimiento que establece la constitución de una Mesa de Negociación y su mecanismo de funcionamiento. Los Peticionarios y el Estado paraguay acordaron un tercero imparcial, encomendando esta tarea a la Oficina de las Naciones Unidas en Paraguay. Se establece un plazo máximo de un (1) año para lograr un Acuerdo de Solución Amistosa y se constituyeron grupos ad hoc sobre las temáticas: Territorio; Salud y Educación y Protocolo. Se decidió la creación de un mecanismo de alerta temprana para actuar ante amenazas a las tierras, territorios y recursos naturales. Se ha puesto a conocimiento las defores-

- taciones detectadas dentro del PNCAT, casos de invasiones, ingresos de terceros extraños y se ha solicitado el establecimiento de una pausa ecológica en el PNCAT y medidas reparatorias.
- 73 Disponible en [http://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/historico-establecen-protocolo-de-actuacion-con-el-pueblo-ayoreo-totobiegosode?ccm\\_paging\\_p=101](http://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/historico-establecen-protocolo-de-actuacion-con-el-pueblo-ayoreo-totobiegosode?ccm_paging_p=101). Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 74 A/HRC/30/41/Add.1 <https://www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/regularsessions/session30/pages/listreports.aspx>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 75 Citado en el ILPy IA 2019. No Paraguay ha reconocido su existencia solamente en el marco de la protección del Parque Nacional Defensores del Chaco, que constituye una fracción pequeña del territorio, y sólo como factor secundario de la mencionada protección al Parque Nacional.
- 76 Citado en el ILPy IA 2019. No Constituyen sólo una quinta parte de sus dominios ancestrales, superficie de unas 550 000 ha solicitadas.
- 77 Disponible en: <http://www.cultura.gov.py/2011/09/pronunciamento-de-la-organizacion-ayoreo-totobiegosode-opit-sobre-intervencion-fiscal/ubicacion-del-patrimonio-natural-y-cultural-ayoreo-totobiegosode-en-el-alto-paraguay/>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 78 Disponible en: <http://www.cultura.gov.py/2011/09/pronunciamento-de-la-organizacion-ayoreo-totobiegosode-opit-sobre-intervencion-fiscal/>. Fecha de acceso 6 de abril de 2019.
- 79 Disponible en: <http://parquesnacionalesdelparaguay.blogspot.com/2014/03/otro-mapa-de-las-areas-silvestres.html>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 80 En el 2015, el poder legislativo dictó la Ley No. 5540, que fijó los límites del Parque Nacional Defensores del Chaco y en su artículo 4° menciona “la prohibición de actividades de alto impacto que alteren el ecosistema natural de las comunidades indígenas silvícolas”. Este es el primer reconocimiento del Estado paraguayo de la existencia de grupos aislados fuera del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode-PNCAT. Este parque nacional cuenta con un área que abarca 750 000 hectáreas de bosques con recursos vitales para la vida de varios de los grupos aislados que nomadizan la región.
- 81 Disponible en: <http://parquesnacionalesdelparaguay.blogspot.com/2015/11/parque-nacional-defensores-del-chaco-el.html> Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 82 Citado en el ILPy IA 2019. No existen procedimientos protocolizados para la regularización de los territorios indígenas. De manera muy pobre, se procede, en el mejor de los casos, a reconocer algunos derechos sobre las tierras ocupadas de manera sedentaria por los pueblos ya colonizados. El criterio práctico ha sido el de delimitar las tierras que no están ocupadas por otros propietarios, ante alguna demanda de algunos grupos indígenas.
- 83 Citado en el s ILPe 2019. Desde la aprobación de la Ley No. 28736, existen considerables retrasos en la implementación del Régimen Especial Transectorial, situación que pone en grave riesgo la protección efectiva de los PIACI y su territorio. La mencionada norma prevé la elaboración de importantes instrumentos de gestión y planificación para la protección estratégica y articulada de los derechos de los PIACI, como son: la Política y Plan Nacional de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial, los Planes de Protección de las Reservas Indígenas y los Comités de Gestión. Sin embargo, hasta el cierre del presente informe no se ha logrado avanzar en su elaboración e implementación.
- 84 Citado en el s ILPe 2019. RI Mashco-Piro (768 848 ha) / RT Madre de Dios (829 941 ha) / RI Murunahua (481 560 ha) / PN del Manu (1 909 800 ha); / PN del Alto Purús (2 510 694,41 ha)/ RI Isconahua (RII) (275 665 ha) / RT Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (456 672 ha).
- 85 Citado en el s ILPe 2019. Es importante resaltar que el hecho de Perú aún cuente tanto con reservas territoriales como con reservas indígenas, ambas para la protección de PIACI y sus territorios, se debe a que antes de la existencia de la Ley No. 28736, los territorios de los PIACI (las cinco reservas existentes) se crearon haciendo uso de la Ley No. 22175, aún vigente, los procesos de adecuación aún no concluyen.
- 86 Citado en el s ILPe 2019. Solicitud de Reserva Indígena Yavari-Mirin: PIA reconocidos: Matses, Matis, Korubo o Kulinapano y Flecheiro (Takavina); Solicitud de Reserva Indígena Yavari-Tapiche PIA reconocidos: Matses, Remo (Isconahua) y Marubo; Solicitud de Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental: PIA reconocido: Kapanawa, Remo, y los Mayoruna; Solicitud de Reserva Indígena Cacataibo Sur y Reserva Indígena Cacataibo Norte: PIA reconocido: Kakataibo.
- 87 Citado en el s ILPe 2019. ORPIO e ORAU vienen trabajando en una iniciativa para proteger el “Corredor Territorial y de Bosques Continuos Yavari-Tapiche” (en adelante, “CTBCYT”). Es un espacio territorial multiétnico y transfronterizo en la Amazonía peruana y brasileña que abarca un área de 15 729 761 hectáreas. Las Organizaciones Indígenas ORPIO y ORAU vienen elaborando el estudio final para sustentar y fundamentar la propuesta de protección del CTBCYT.
- 88 Citado en el s ILPe 2019. Ministerio de Cultura (MINCUL) / Viceministerio de Interculturalidad (VMI)/ Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas (DGPI)/Dirección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) (Creado en 2013).
- 89 Citado en el ILV 2019. Existen instancias generales responsables para la delimitación territorial de los pueblos indígenas, aunque no específicamente para los pueblos en aislamiento.
- 90 Citado en el ILV 2019. El único pueblo con grupos en aislamiento que tiene demarcación realizada en parte de su territorio, es el pueblo Hoti en el estado Amazonas, el cual fue producto de un proyecto de autodemarcación preparado por los Hoti de la comunidad de Caño Iguana, Amazonas.
- 91 Citado en el ILV 2019. Stanford Zent, Eglé L. Zent, Lucas Juave Möllö et Pablo Chonokó, « Reflexiones sobre el proyecto Auto-Demarcación y EtnoCartografía de las Tierras y Hábitats Jodí y Eñepa », *Revue d'ethnoécologie* [En ligne], 9 | 2016, mis en ligne le 01 juillet 2016, consulté le 05 juillet 2016. URL : <http://ethnoecologie.revues.org/2670>; DOI : 10.4000/ethnoecologie.2670 p. 05
- 92 Citado en el ILV 2019. El pueblo Yanomami habita en un territorio en Venezuela de aproximadamente 4 000 000 de hectáreas. Ese territorio coincide en el estado Amazonas con una figura de protección ambiental el “Parque Nacional Parima Tapirapeco” que aun cuando no es una figura para proteger a los habitantes originarios; si reconoce su presencia y sus derechos de ocupación en ese territorio. Por otra parte, los Yanomami han solicitado oficialmente al Estado venezolano la demarcación de su territorio, aun cuando el proceso se encuentra pendiente. En la zona también hay otra figura de protección ambiental denominada “Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare” que también reconoce la presencia Yanomami y sus derechos.
- 93 Citado en el ILV 2019. Es importante señalar que los tres pueblos con grupos en aislamiento tienen proyectos de autodemarcación desarrollados para sus territorios, en los cuales incluyen determinadas zonas en que se ubican estos grupos aislados. Todo esto se ha dado al margen de la falta de financiamiento oficial.

- 94 Citado en el ILV 2019. Se ha logrado que un órgano del Estado, la Defensoría del Pueblo no solo reconozca su presencia, sino que haga propuestas ante instancias como la Asamblea Nacional Constituyente, tratando que en la Constitución haya referencia a los PIA.
- 95 Disponible en: <https://www.elpaonline.com/index.php/sociales-2/item/274632-tariquia-explicacion-de-la-china-sinopec-no-convence>.
- 96 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <http://www.lostiempos.com/oh/actualidad/20180115/incursion-desembarco-chino-bolivia>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 97 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: [https://cedib.org/post\\_type\\_titulares/asfaltado-vial-ixiamas-chive-ya-tiene-licencia-ambiental-s-in-saber-diseno-del-proyecto-el-dia-29-10-18/](https://cedib.org/post_type_titulares/asfaltado-vial-ixiamas-chive-ya-tiene-licencia-ambiental-s-in-saber-diseno-del-proyecto-el-dia-29-10-18/). Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 98 Citado en el ILBo 2019. Administradora Boliviana de Caminos (ABC), y su publicada Red Fundamental a los 209 años de la revolución Paceña. Y el proyecto de asfaltado vial Ixiamas chive-con licencia ambiental y sin conocer el diseño del proyecto al año 2018.
- 99 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <http://www.ende.bo/noticia/noticia/57>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 100 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <https://fundacionsolon.org/tag/el-bala-chepete/>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 101 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: [https://cedib.org/post\\_type\\_mapas/el-bala-proyecto-hidroelectrico-en-area-protegida/](https://cedib.org/post_type_mapas/el-bala-proyecto-hidroelectrico-en-area-protegida/). Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 102 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <http://www.paginasiete.bo/revmiradas/2017/10/22/tacanas-pueblo-enganado-156451.html>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 103 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <https://www.elpaonline.com/index.php/noticiastarifa/item/24738-bloque-petrolero-amenaza-la-existencia-de-los-toromona>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 104 Citado en el ILBo 2019. La industria petrolera amenaza pueblos no contactado en la Amazonía [https://cedib.org/post\\_type\\_titulares/la-industria-petrolera-amenaza-pueblos-no-contcatados-en-la-amazonia-internationalcry-20-2-17/](https://cedib.org/post_type_titulares/la-industria-petrolera-amenaza-pueblos-no-contcatados-en-la-amazonia-internationalcry-20-2-17/). Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 105 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: [https://cedib.org/post\\_type\\_titulares/asfaltado-vial-ixiamas-chive-ya-tiene-licencia-ambiental-s-in-saber-diseno-del-proyecto-el-dia-29-10-18/](https://cedib.org/post_type_titulares/asfaltado-vial-ixiamas-chive-ya-tiene-licencia-ambiental-s-in-saber-diseno-del-proyecto-el-dia-29-10-18/). Fecha de acceso 6 de abril de 2019.
- 106 Citado en el ILBo 2019. MMAyA 2018. Licencia Ambiental 021501-09020306N8312/17. Asfaltado vial Ixiamas-Chive. Ya se tiene licencia ambiental sin saber diseño del proyecto. EL DIA [http://m.eldia.com.bo/articulo.php?articulo=Asfaltado-vial-Ixiamas-Chive-ya-tiene-licencia-ambiental-s-in-saber-diseno-del-proyecto&id=357&id\\_articulo=263212](http://m.eldia.com.bo/articulo.php?articulo=Asfaltado-vial-Ixiamas-Chive-ya-tiene-licencia-ambiental-s-in-saber-diseno-del-proyecto&id=357&id_articulo=263212). Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 107 Citado en el ILBo 2019. Nota CITRMD presentada ante las autoridades correspondientes y la ABC.
- 108 Citado en el ILBo 2019. Administradora Boliviana de Caminos (ABC), y su publicada Red Fundamental a los 209 años de la revolución Paceña. Y el proyecto de asfaltado vial Ixiamas chive-con licencia ambiental y sin conocer el diseño del proyecto al año 2018.
- 109 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <http://www.ende.bo/noticia/noticia/57>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 110 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <https://fundacionsolon.org/tag/el-bala-chepete/>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 111 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: [https://cedib.org/post\\_type\\_mapas/el-bala-proyecto-hidroelectrico-en-area-protegida/](https://cedib.org/post_type_mapas/el-bala-proyecto-hidroelectrico-en-area-protegida/). Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 112 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <http://www.paginasiete.bo/revmiradas/2017/10/22/tacanas-pueblo-enganado-156451.html>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 113 ACNUDH-AECID 2012. Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la región Amazónica y el gran Chaco y la región oriental de Paraguay. ACNUDH, AECID. GINERBRA. Pag. 28-30. Donde el tema salud para Pueblos em aislamiento es ampliamente explicado.
- 114 Citado en el ILBo 2019. IWGIA 2007. Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en la Amazonia y El Gran Chaco. Actas del Seminario Regional de Sta Cz de la Sierra. OACNUDH, IWGIA, VM. TIERRAS, CIDOB. Copenhague, p. 44.
- 115 Citado en el ILBo 2019: YPF-BGP 2016 - Informe técnico transmital HSE 068, Referencia: "Contacto con posibles miembros de pueblos indígenas originarios, 18/09/16". Línea 11031; YPFB 2016 Informe Técnico de campo a Gerencia Nacional YPFB; Ref.: "Presencia de Pueblos Indígenas Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad-Proyecto Adquisición Sísmica 2D Madre De Dios-Área Nueva Esperanza".
- 116 Citado en el ILBo 2019. Solicitud de Medidas Cautelares MC-1064-16. Pueblo en aislamiento voluntario en el Norte de La Paz en la zona Amazónica
- 117 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <https://www.elpaonline.com/index.php/noticiastarifa/item/24738-bloque-petrolero-amenaza-la-existencia-de-los-toromona>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 118 Citado en el ILBo 2019. Examen Periódico Universal de la ONU Tercer ciclo de participación de la sociedad civil Informe: Incumplimiento de las obligaciones extraterritoriales de la República Popular de China: Vulneración a los Derechos de los Pueblos Indígenas Tacana y Toromona por parte de la Empresa BGP Bolivia SRL, Filial de su empresa estatal CNPCC. Disponible en: <http://pub.flowpaper.com/docs/%22http://chinaambienteyderechos.lat/wp-content/uploads/2018/10/Informe-Bolivia.pdf>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 119 Citado en el ILBo 2019. La industria petrolera amenaza pueblos no contactado en la Amazonía [https://cedib.org/post\\_type\\_titulares/la-industria-petrolera-amenaza-pueblos-no-contcatados-en-la-amazonia-internationalcry-20-2-17/](https://cedib.org/post_type_titulares/la-industria-petrolera-amenaza-pueblos-no-contcatados-en-la-amazonia-internationalcry-20-2-17/). Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 120 Citado en el ILBo 2019. INRA Confirma Trafico de Tierras en Tacana II. Disponible en: [www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id\\_articulo=235891](http://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id_articulo=235891). Fecha de acceso 6 de abril de 2019.
- 121 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/defensa-de-ciudadanos-chinos-dilata-justicia-en-caso-trafico-de-colmillos-de-jaguar-392678>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 122 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/defensa-de-ciudadanos-chinos-dilata-justicia-en-caso-trafico-de-colmillos-de-jaguar-392678>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 123 Citado en el ILBo 2019. SPDA (2015). Las Rutas del Oro Ilegal. Estudios de Caso en Cinco Países Amazónicos. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. (1ra ed.), Lima, Perú. Los principales impactos ambientales sobre los recursos hídricos son la descarga directa del aceite y grasa en los cursos de agua; remoción de orillas y, deforestación entre otros, que tras el agotamiento de los yacimientos se abandonan. Junto a la contaminación química por mercurio, disperso en la atmósfera, suelo y el agua. La absorción del mercurio, sea por el consumo de pescados contaminados o por inhalación, causa graves daños en el sistema nervioso humano.
- 124 Citado en el ILBo 2019. INRA Confirma Trafico de Tierras en Tacana II. Disponible en: [www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id\\_articulo=235891](http://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id_articulo=235891). Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.

- 125 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: [https://erbol.com.bo/noticia/indigenas/30082013/tierra\\_enfrenta\\_campesinos\\_e\\_indigenas\\_en\\_la\\_paz](https://erbol.com.bo/noticia/indigenas/30082013/tierra_enfrenta_campesinos_e_indigenas_en_la_paz). Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 126 Citado en el ILBo 2019. Cingolani P., Díez Astete y Vincent Brackelaire 2008, p. 80.
- 127 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/defensa-de-ciudadanos-chinos-dilata-justicia-en-caso-trafico-de-colmillos-de-jaguar-392678>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 128 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2018/01/bolivia-jaguar-colmillos/>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 129 Junto a la bancada ruralista, actúan la bancada de la bala y de la Biblia, conocidos en conjunto como la bancada “BBB”, coalición de representantes del agronegocio, de la línea dura en la seguridad pública y del fundamentalismo cristiano. En la nueva legislatura de la Cámara de los Diputados, iniciada en 2019, a pesar de una renovación de 52,24%, se debe mantener una postura cualitativamente similar a la pasada, o aún más conservadora. En 2019 esa bancada atravesó una reconfiguración numérica. Entre 2014 y 2018, los ruralistas eran 109 diputados; hoy son 77. Mientras, siguiendo el curso opuesto al de los evangélicos, pasaron de 75 a 85, al mismo tiempo que la bancada de la bala pasó de 35 a 61 diputados. Computados juntos, pasaron de 219 a 223. Disponible en: <http://www.diap.org.br/index.php/publicacoes/viewcategory/41-radiografia-do-novo-congresso>. Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.
- 130 Citado en el ILBr 2019. CASTILHO, Alceu Luis. O partido da terra: como os políticos conquistam o território brasileiro. São Paulo: Contexto, 2012. Pesquisa de 13.000 declarações de bens que os então candidatos ao senado, câmara dos deputados, governos de estado, vice-presidente, entre outros cargos eletivos do sistema político brasileiro, apresentaram ao Tribunal Superior Eleitoral.
- 131 Processo: 1004249-82.2018.4.01.3200 / Classe: Ação civil pública (65) / Autor: Ministério Público Federal (Procuradoria) Réus: UNIÃO e FUNAI.
- 132 Disponible en: <https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/massacre-de-indios-isolados-expoe-o-estrangulamento-da-funai>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 133 Disponible en: <http://www.grupocesarcassol.com.br/>. Fecha de acceso: 3 de febrero de 2019.
- 134 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://www.wwf.org.br/?29587/expedicao-guariba--retrato-de-problemas-ambientais>. Fecha de acceso 6 de abril de 2019.
- 135 Citado en el ILBr 2019. <http://amazonia.org.br/2017/07/colniza-a-cidade-do-mato-grosso-a-espera-da-proxima-chacina/>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 136 Citado en el ILBr 2019. A grilagem de terra trata-se, em suma, da posse ilegal de terras devolutas, públicas, por meio da produção de documentos fraudulentos e violência no campo.
- 137 Disponible en: <https://g1.globo.com/mt/mato-grosso/noticia/2019/01/25/apos-invasao-armada-funai-deve-providenciar-seguranca-para-tribo-que-vive-isolada-em-mt.ghtml>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 138 Disponible en: <https://www.24horasnews.com.br/noticia/equipe-do-ermat-trabalha-para-destravar-projetos-de-mt-em-brasilia.html>. Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 139 Citado en el ILBo 2019. Disponible en: <http://amazonia.org.br/2016/07/mpf-denuncia-25-pessoas-por-esquema-de-corrupcao-em-obra-da-br-429/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 140 Disponible en: <https://economia.estadao.com.br/noticias/geral/governo-define-linhao-manaus-boa-vista-como-estrategico-para-soberania-nacional.70002738685>. Fecha de acceso 5 de abril de 2019.
- 141 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://amazonia.org.br/2016/07/mpf-denuncia-25-pessoas-por-esquema-de-corrupcao-em-obra-da-br-429/>. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 142 Disponible en: [https://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/imprensa/noticias/conteudo/20090218\\_jirau](https://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/imprensa/noticias/conteudo/20090218_jirau). Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 143 Disponible en: <https://www1.folha.uol.com.br/mercado/2009/02/506028-bndes-aprova-maior-financiamento-de-sua-historia-para-a-usina-jirau.shtml>. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 144 Disponible en: <http://www.grupocesarcassol.com.br/nossos-negocios> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 145 A grilagem de terra significa, em suma, posse ilegal de terras devolutas, públicas, por meio da produção de documentos fraudulentos e violência no campo.
- 146 147 Disponible en: [https://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/imprensa/noticias/conteudo/20090218\\_jirau](https://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/imprensa/noticias/conteudo/20090218_jirau) Fecha de acceso 8 de abril de 2019.
- 148 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/2016/03/pesquisa-revela-nivel-alto-de-mercurio-em-indios-de-area-yanomami-em-rr.html> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 149 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://www.folhabv.com.br/noticia/Lideranca-denuncia-presenca-superior--a-5-mil-garimpeiros-na-terra-yanomami/38575> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 150 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://hutukara.org/index.php/hay/problemas-ambientais> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 151 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://portalamazonia.com/noticias/operacao-de-combate-ao-desmatamento-ja-soma-mais-de-r-9-milhoes-em-multas-no-amazonas> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 152 Disponible en: <https://racismoambiental.net.br/2018/05/11/povo-uru-eu-wau-wau-e-associacao-kaninde-denunciam-invasoes-a-tis-de-rondonia/> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 153 Citado en el ILBr 2019. Embora a terra indígena tenha sofrido nos últimos anos intensa invasão de madeireiros e grileiros, atualmente encontra-se razoavelmente protegida em função de um trabalho permanente que a Funai realiza na região.
- 154 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://www.extraderondonia.com.br/2019/01/17/pf-realiza-operacao-em-reserva-indigena-e-prende-invasor-da-ti-uru-eu-wau-wau/> Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 155 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/ibama-apreende-madeira-suficiente-para-carregar-mil-caminhoes-em-terra-indigena-de-roraima.ghtml> Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 156 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://www1.folha.uol.com.br/ambiente/2018/04/ibama-apreende-7387-toras-extraidas-ilegalmente-de-terra-indigena-em-rr.shtml> Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 157 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://g1.globo.com/mt/mato-grosso/noticia/2019/01/05/confronto-deixa-feridos-e-morto-em-fazenda-de-ex-governador-e-de-ex-deputado-em-mt.ghtml> Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 158 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://www.ibama.gov.br/noticias/422-2017/1188-cinco-sao-presos-por-caca-e-furto-de-madeira-na-terra-indigena-apiaka-kayabi-mt> Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 159 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://www.terrabrasil.org.br/ecotecadigital/index.php/estantes/pesquisa/2891-amazonia-maranhense>. Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.

- 160 Disponible en: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2018/12/funai-aciona-exercito-apos-ataque-a-tiros-contrabase-no-amazonas.shtml> Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 161 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://trabalhoindigenista.org.br/invasao-na-fronteira-brasil-peru-ameac-indios-isolados/> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 162 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://noticias.gospelmais.com.br/missionario-alvo-funai-terra-indios-isolados-106021.html> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 163 DispCitado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://www.folhabv.com.br/noticia/Lideranca-denuncia-presenca-superior--a-5-mil-garimpeiros-na-terra-yanomami/38575> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 164 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://redamazonica.org/2018/07/cir-repudia-ataque-de-garimpeiros-ao-povo-yanomami-do-grupo-isolado-moxihatetea-e-pede-providencias-urgentes-as-autoridades-brasileiras/> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 165 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: Disponible en: <http://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/2015/05/extracao-ilegal-em-garimpo-de-rr-movimentou-quase-r-1-bi-diz-pf.html> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 166 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://amazoniareal.com.br/ouro-da-terra-yanomami-era-vendido-em-empresa-da-avenida-paulista/> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 167 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://g1.globo.com/jornal-nacional/noticia/2017/09/mp-e-pf-investigam-suspeita-de-massacre-de-indios-de-tribo-isolada.html> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 168 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: Rede Amazônica de Informação Socioambiental: <https://mineria.amazoniasocioambiental.org/>
- 169 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://imirante.com/oestadoma/noticias/2018/04/21/senarc-garante-que-rota-do-traffic-esta-mapeada-no-ma/> Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.
- 170 Citado por ILBr 2019. Disponible en: <http://apiwtxa.blogspot.com/2011/08/segue-tensao-na-fronteira-brasil-peru.html> Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.
- 171 Citado por ILBr 2019. Disponible en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per161303anx.pdf> Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.
- 172 Citado por ILBr 2019. Disponible en: <https://larepublica.pe/politica/668986-el-narcotrafico-y-el-blanqueo-de-madera-amenazan-el-parque-nacional-de-purus> Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.
- 173 Citado por ILBr 2019. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=G5OWxjls3v0> Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.
- 174 Citado por ILBr 2019. Disponible en: <https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/o-povo-yanomami-esta-contaminado-por-mercurio-do-garimpo> Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.
- 175 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://www.folhabv.com.br/noticia/Lideranca-denuncia-presenca-superior--a-5-mil-garimpeiros-na-terra-yanomami/38575> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 176 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://hutukara.org/index.php/hay/problemas-ambientais> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 177 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://portalamazonia.com/noticias/operacao-de-combate-ao-desmatamento-ja-soma-mais-de-r-9-milhoes-em-multas-no-amazonas> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 178 Citado por ILBr 2019. Disponible en: <https://racismoambiental.net.br/2018/05/11/povo-uru-eu-wau-wau-e-associacao-kaninde-denunciam-invasoes-a-tis-de-rondonia/> Fecha de acceso: 6 de abril de 2019.
- 179 Citado por ILBr 2019. Disponible en: Embora a terra indígena tenha sufrido nos últimos años intensa invasión de madereros e grileiros, atualmente encontra-se razoavelmente protegida em função de um trabalho permanente que a Funai realiza na região.
- 180 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://www.extraderondonia.com.br/2019/01/17/pf-realiza-operacao-em-reserva-indigena-e-prende-invasor-da-ti-uru-eu-wau-wau/> Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 181 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/ibama-apreende-madeira-suficiente-para-carregar-mil-caminhoes-em-terra-indigena-de-roraima.ghtml> Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 182 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://www1.folha.uol.com.br/ambiente/2018/04/ibama-apreende-7387-toras-extraidas-ilegalmente-de-terra-indigena-em-rr.shtml> Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 183 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://g1.globo.com/mt/mato-grosso/noticia/2019/01/05/confronto-deixa-feridos-e-morto-em-fazenda-de-ex-governador-e-de-ex-deputado-em-mt.ghtml> Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 184 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://www.ibama.gov.br/noticias/422-2017/1188-cinco-sao-presos-por-caca-e-furto-de-madeira-na-terra-indigena-apiaka-kayabi-mt> Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 185 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://www.terrabrasilis.org.br/ecotecadigital/index.php/estantes/pesquisa/2891-amazonia-maranhense>. Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 186 Citado por ILBr 2019. Disponible en: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2018/12/funai-aciona-exercito-apos-ataque-a-tiros-contrabase-no-amazonas.shtml> Fecha de acceso: 8 de abril de 2019.
- 187 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://trabalhoindigenista.org.br/invasao-na-fronteira-brasil-peru-ameac-indios-isolados/> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 188 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://noticias.gospelmais.com.br/missionario-alvo-funai-terra-indios-isolados-106021.html>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 189 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://www.folhabv.com.br/noticia/Lideranca-denuncia-presenca-superior--a-5-mil-garimpeiros-na-terra-yanomami/38575>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 190 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://redamazonica.org/2018/07/cir-repudia-ataque-de-garimpeiros-ao-povo-yanomami-do-grupo-isolado-moxihatetea-e-pede-providencias-urgentes-as-autoridades-brasileiras/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 191 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/2015/05/extracao-ilegal-em-garimpo-de-rr-movimentou-quase-r-1-bi-diz-pf.html>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 192 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://amazoniareal.com.br/ouro-da-terra-yanomami-era-vendido-em-empresa-da-avenida-paulista/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 193 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://g1.globo.com/jornal-nacional/noticia/2017/09/mp-e-pf-investigam-suspeita-de-massacre-de-indios-de-tribo-isolada.html>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 194 Citado en el ILBr 2019. Rede Amazônica de Informação Socioambiental. Disponible en: <https://mineria.amazoniasocioambiental.org/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 195 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://imirante.com/oestadoma/noticias/2018/04/21/senarc-garante-que-rota-do-traffic-esta-mapeada-no-ma/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.

- 196 Citado pelo ILBr 2019. Disponible en: <http://apiwtxa.blogspot.com/2011/08/segue-tensao-na-fronteira-brasil-peru.html> Fecha de acceso: 3 de abril de 2019
- 197 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per161303anx.pdf>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 198 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://larepublica.pe/politica/668986-el-narcotrafico-y-el-blanqueo-de-madera-amenazan-el-parque-nacional-de-purus>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 199 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=G5OWxjls3v0>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 200 Citado en el ILC 2019. Disponible en: <https://boletimisolados.trabalhoindigenista.org.br/2018/01/10/povos-indigenas-isolados-na-colombia-politicas-publicas-e-iniciativas-comunitarias-indigenas/> Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 201 Citado en el ILCO 2019. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/alarma-altos-niveles-de-mercurio-etnias-amazonicas-articulo-576602>. Fecha de acceso: 22 de febrero de 2019.
- 202 La Corte Constitucional de Colombia ha ordenado proteger las comunidades indígenas y en especial las más tradicionales de acciones proselitistas. “De presentarse el contacto, además de generar posibles contagios por su alta vulnerabilidad inmunológica, puede llevarlos a la sedentarización y nuclearización, rechazo a sus prácticas tradicionales y cosmovisión, así como a una dependencia a los misioneros; como ocurrió con la comunidad Nükak y la organización Nuevas Tribus” (Sentencia N° T-342/94).
- 203 Citado ILE 2019. Actualmente se está elaborando la 3era propuesta de política pública para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial. La primera propuesta fue presentada por el expresidente Rafael Correa en el año 2007. En el año 2014, en el marco de Comisión de Investigación gubernamental creada para la investigación de los ataques ocurridos entre Waoranis y Taromenanes un año antes, se presenta una actualización de esta Política Pública. Finalmente, debido a los cambios de lineamientos y formatos de las políticas públicas en general, realizado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, la Política de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario sigue en proceso de construcción.
- 204 Citado en el ILE 2019. Disponible en: <https://www.economist.com/the-americas/2014/04/12/flexible-friends>. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 205 Citado en el ILE 2019. Disponible en: <https://web.archive.org/web/20141019004748/http://www.cuencahighlife.com/post/2013/11/29/China-enjoys-near-monopoly-on-Ecuadorian-oil-and-critics.aspx> Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 206 Citado en el ILE 2019. Disponible en: <http://www.expertise.com.ec/en/the-presence-of-chinese-firms-increases-in-the-oil-sector/>. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 207 Citado en el ILPy IA 2019. Iniciativa Amotocodie (2015). Los Ayoreo aislados en el Norte del Chaco Paraguayo. Informe 2014-2015. Asunción. Disponible en: <http://www.iniciativa-amotocodie.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-Aislados-2014-215-final-web.pdf>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 208 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. En 2018 se promulgó la “Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali”.
- 209 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://ojo-publico.com/sites/apps/amarakaeri-parte1/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 210 La Mastanahua en Situación de Aislamiento tienen los mismos impactos y las mismas vulnerabilidades que los Mashco Piro por compartir el mismo territorio en la RI Mashco Piro.
- 211 Disponible en: <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2016/02/Dossier-Carretera-Boca-Manu.pdf>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 212 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Es interesante observar que, a diferencia de los Parques Nacionales del Alto Purus y Manu, en el mencionado mapa de lotes, la Reserva Territorial de Madre de Dios no aparece identificada como un área intangible.
- 213 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en > <https://elgasnoticias.com/lote-76-atrae-cinco-petroleras/>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 214 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://fronterapirata.com/2018/01/15/la-exploracion-petrolera-en-areas-naturales-protégidas/>. Fecha de acceso 28 de marzo de 2019.
- 215 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/113658/9898-Texto%20del%20art%20C3%ADculo-39175-1-10-20140801.pdf?sequence=2&isAllowed=y>. Fecha de acceso: 28 de marzo de 2019.
- 216 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Debido a las presiones de FENAMAD la empresa no llegó a realizar exploraciones al interior de la Reserva, y finalmente decidió suspender actividades en el lote 113. Disponible en: [https://www.iucn.nl/files/publicaties/exemplary\\_cases\\_of\\_good\\_chinese\\_investor\\_responsibility/casos\\_ejemplares\\_de\\_responsabilidad\\_social\\_y\\_ambiental\\_de\\_inversionistas\\_chinos\\_caso\\_2\\_bloque\\_113.pdf](https://www.iucn.nl/files/publicaties/exemplary_cases_of_good_chinese_investor_responsibility/casos_ejemplares_de_responsabilidad_social_y_ambiental_de_inversionistas_chinos_caso_2_bloque_113.pdf). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 217 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://elgasnoticias.com/lote-76-atrae-cinco-petroleras/>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 218 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Visitar los dos hipervínculos siguientes: Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la RTKNN y Otros, anteriormente mencionados. Disponible en [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf). Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019. Y un noticiario virtual: <https://es.mongabay.com/2018/02/peru-contaminacion-por-mercurio/>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 219 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Santos-Granero (1998). Writing History into the Landscape: Space, Myth, and Ritual in Santos-Granero (1998). Writing History into the Landscape: Space, Myth, and Ritual in Contemporary Amazonia, American Ethnologist, Vol. 25, No. 2 (May, 1998), pp. 128-148.
- 220 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Visitar el enlace a continuación sobre el Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y Otros: [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf) Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 221 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. La Mastanahua en Situación de Aislamiento tienen los mismos impactos y las mismas vulnerabilidades que los Mashco Piro por compartir el mismo territorio en la RI Mashco Piro.
- 222 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Finer M, Novoa S, García R (2017). El Papa visitará Madre de Dios, región con una crisis de deforestación. MAAP: 75.
- 223 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Santos-Granero (1998). Writing History into the Landscape: Space, Myth, and Ritual in Contemporary Amazonia, American Ethnologist, Vol. 25, No. 2 (May, 1998), pp. 128-148.
- 224 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://ojo-publico.com/sites/apps/amarakaeri-parte1/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.

- 225 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Visitar el enlace a continuación sobre el Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y Otros: [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf). Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 226 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://elgasnoticias.com/lote-76-atrae-cinco-petroleras/>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 227 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Revisar el link: <ftp://ftp.perupetro.com.pe/88/L%2088-11.pdf>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 228 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Disponible en: <http://www.globallegalchronicle.com/pluspetrol-camisea-s-a-s-150-million-credit-facility/>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 229 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Visitar los dos hipervínculos siguientes: Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la RTKNN. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019. Y otros, anteriormente mencionado: [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf) y un noticiero virtual: <https://es.mongabay.com/2018/02/peru-contaminacion-por-mercurio/>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 230 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Disponible en: <http://semanaeconomica.com/article/sectores-y-empresas/energia/263916-china-cnpc-invertira-mas-de-us4400-millones-en-el-lote-58-en-el-cusco/>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 231 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Visitar los dos hipervínculos siguientes: Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la RTKNN y otros, anteriormente mencionado: [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf) y un noticiero virtual: <https://es.mongabay.com/2018/02/peru-contaminacion-por-mercurio/>.
- 232 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Revisar el siguiente link: [https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/6cf7cdfa-fa27-4030-ae94-4b3d27ad156c/Suplemento + Consulta + Previa + - + Lote + 169.pdf?MOD = AJPERES](https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/6cf7cdfa-fa27-4030-ae94-4b3d27ad156c/Suplemento+Consulta+Previa+-+Lote+169.pdf?MOD=AJPERES).
- 233 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Revisar la página 27 del siguiente link: <file:///C:/Users/Rodrigo/Descargas/LAIMPLEMENTACION-DELDERECHOALCONSULTAPREVIAENELSECTORHIDROCARBUROSALAEEXPERIENCIADELOSLOTES169Y195.pdf>.
- 234 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Revisar: <https://www.servindi.org/actualidad/120714> y <https://www.servindi.org/actualidad/120261>.
- 235 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Revisar el link: [http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/5e9a39e1-f00c-4777-93c0-922a75e411f0/EP%20BLOTE%20B%20B157.pdf?MOD = AJPERES](http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/5e9a39e1-f00c-4777-93c0-922a75e411f0/EP%20BLOTE%20B%20B157.pdf?MOD=AJPERES).
- 236 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Revisar el link: <http://www.globallegalchronicle.com/pluspetrol-camisea-s-a-s-150-million-credit-facility/>.
- 237 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Huertas (2015) Corredor territorial de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial Pano, Arawak y otros. AIDSESEP.
- 238 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Visitar los dos hipervínculos siguientes: Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la RTKNN y Otros, anteriormente mencionado: [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf) Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019; y un noticiero virtual: <https://es.mongabay.com/2018/02/peru-contaminacion-por-mercurio/> Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 239 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2018/05/bahuaja-sonene-mineria-ilegal-narcotrafico/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 240 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://elcomercio.pe/peru/madre-de-dios/droga-alto-vuelo-manu-policia-detecta-pistas-clandestinas-noticia-532243>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 241 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Salisbury, D. & Fagan, C. (2013). Coca and Conservation: cultivation, eradication, and trafficking in the Amazon borderlands. *GeoJournal*, 78, 1.
- 242 Disponible en: <https://www.cartacapital.com.br/blogs/blog-do-milanez/esqueca-mitos-coloniais-o-contato-dos-xatanawa-no-acre-poe-fim-a-uma-resistencia-centenaria-8896.html> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 243 Citado en el ILPe AIDSESEP 2019. Visitar los dos hipervínculos siguientes: Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la RTKNN y Otros, anteriormente mencionado: [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf) Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019; y un noticiero virtual: <https://es.mongabay.com/2018/02/peru-contaminacion-por-mercurio/> Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 244 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: [https://www.spda.org.pe/?wpfb\\_dl=101](https://www.spda.org.pe/?wpfb_dl=101). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 245 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: [https://www.iwgia.org/images/publications/0336\\_madre\\_de\\_dios.pdf](https://www.iwgia.org/images/publications/0336_madre_de_dios.pdf). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 246 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: [http://www.pro169.org/res/materials/es/forced\\_labour/Documento%20de%20Trabajo%20-%20El%20Trabajo%20Forzoso%20en%20la%20Extraccion%20de%20la%20Madera%20en%20la%20Amazonia%20Peruana.pdf](http://www.pro169.org/res/materials/es/forced_labour/Documento%20de%20Trabajo%20-%20El%20Trabajo%20Forzoso%20en%20la%20Extraccion%20de%20la%20Madera%20en%20la%20Amazonia%20Peruana.pdf). Fecha de acceso 5 de abril de 2019.
- 247 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: [http://www.parkswatch.org/spec\\_reports/logging\\_apnp\\_spa.pdf](http://www.parkswatch.org/spec_reports/logging_apnp_spa.pdf). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 248 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Caso de MADERYJA, MADERACRE, entre otras.
- 249 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Cotejar las páginas 39-40 de RAEZ, Ernesto y VALERA, Alipse, 2015. Estudio adicional de categorización de la Reserva Territorial Murunahua. Informe del Estudio Ambiental. PROPURUS, Pucallpa. Además, revisar la siguiente bibliografía adicional: PROPURÚS. 2010. Informe. Primer patrullaje especial sector Inuya-Mapuya. Sepahua; Ibidem. 2011. Diagnóstico Socio-Económico del sector Yurúa del Parque Nacional Alto Purús.
- 250 Situación mediática del 2007 por CICADA films y avistamiento de Mashco Piro en programas de TV Panorama en señal abierta del Perú entre los años 2013 y 2014. Véase Huertas (2015, p. 144).
- 251 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://ojo-publico.com/sites/apps/amarakaeri-parte1/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 252 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2018/05/bahuaja-sonene-mineria-ilegal-narcotrafico/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 253 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://elcomercio.pe/peru/madre-de-dios/droga-alto-vuelo-manu-policia-detecta-pistas-clandestinas-noticia-532243>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 254 Salisbury, D. & Fagan, C. (2013). Coca and Conservation: cultivation, eradication, and trafficking in the Amazon borderlands. *GeoJournal*, 78, 1.

- 255 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://www.cartacapital.com.br/blogs/blog-do-milanez/esqueca-mitos-coloniais-o-contato-dos-xatanawa-no-acre-poe-fim-a-uma-resistencia-centenaria-8896.html> (em 5/04/2019 sem acesso), mas é possível localizar o artigo neste outro site: <https://acervo.socioambiental.org/acervo/noticias/esqueca-mitos-coloniais-o-contato-dos-xatanawa-no-acre-poe-fim-uma-resistencia>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 256 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Informe 001-2014/PACR-SSA-MVA/DACI-DGPI-VMI del 27 de junio de 2014.
- 257 La situación es tan grave que las organizaciones indígenas agrupadas en la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA) y la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Venezolana (COIAM), solicitaron al Presidente de la República, Nicolás Maduro, mediante comunicación de abril de 2016, adoptar medidas urgentes frente al grave y creciente problema de la minería ilegal en la Amazonía venezolana. (En: Informe sobre la Situación Actual de los Grupos de Pueblos Indígenas en Aislamiento Relativo y Poco Contacto en Venezuela (Jödi, Uwottúja, y Yanomami). Octubre 2017). [https://issuu.com/wataniba3/docs/informe\\_situaci\\_\\_n\\_grupos\\_pueblos\\_i](https://issuu.com/wataniba3/docs/informe_situaci__n_grupos_pueblos_i) Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.
- 258 La exploración y extracción de minerales en el Arco Minero del Orinoco se ubica en cuatro zonas: Área 1 de 24 717 km<sup>2</sup> limitada por el río Cuchivero, para extracción de diamante, coltán, bauxita; Área 2 de 17 246 km<sup>2</sup>, limitada por los ríos Cuchivero y Aro, para extracción de minerales no metálicos y oro aluvional; Área 3 de 29 730 km<sup>2</sup>, limitada por el río Aro, para extracción de hierro, oro y bauxita; Área 4 de 40 152 km<sup>2</sup>, Municipio Cedeño) para extracción de cobre, caolín, dolomita y oro; además se contempla al sur del estado Bolívar un bloque especial de 1754 km<sup>2</sup> limitada por el río Icabarú afluente del río Caroní, para extracción de diamante y oro. En todas estas áreas hay territorios indígenas tradicionales, y en el caso del alto río Cuchivero, con presencia de grupos del pueblo Hoti (Jödi) en condiciones de aislamiento. (In: Informe sobre la Situación Actual de los Grupos de Pueblos Indígenas en Aislamiento Relativo y Poco Contacto en Venezuela (Jödi, Uwottúja, y Yanomami). Octubre 2017). [https://issuu.com/wataniba3/docs/informe\\_situaci\\_\\_n\\_grupos\\_pueblos\\_i](https://issuu.com/wataniba3/docs/informe_situaci__n_grupos_pueblos_i) Fecha de acceso: 03 de abril de 2019.
- 259 Para más información sobre la metodología brasilera: VAZ, Antenor. *Isolados no Brasil. Política de Estado: da tutela para a política de direitos – uma questão resolvida?* IWGIA, 2011. Disponible en: [https://www.iwgia.org/images/publications/0453\\_informe\\_10\\_ne.pdf](https://www.iwgia.org/images/publications/0453_informe_10_ne.pdf). Acceso el 15 de marzo de 2019.
- 260 Citado por ILBr 2019. Los equipos de FUNAI evitan, a todo costo, encuentros con los aislados. No es objetivo de las expediciones hacer contacto visual con los aislados, por el contrario, se busca evitar esas situaciones.
- 261 Resolución Administrativa No. 48/2006 del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) - “Zona Intangible de Protección Integral de Reserva Absoluta Toromona” dentro del Parque Nacional y ANMI Madidi.
- 262 Existe apenas, en el Decreto No. 1.775/96, que dispone sobre el procedimiento administrativo de demarcación de tierras indígenas en general, en su artículo 7º, la mención de la FUNAI “disciplinar el ingreso y tránsito de terceros en áreas en que se constate la presencia de indios aislados, así como tomar las medidas necesarias para protección de los indios”. De ahí que demanda la posibilidad de la FUNAI determinar la figura territorial de “restricción de uso”. Cabe destacar que las identificaciones y posterior demarcación y regularización de tierras de los territorios de los PIA en el Brasil, como ya fue resaltado, ocurren a partir del trabajo exhaustivo y pruebas incontestables de campo y de investigación documental realizadas por los Frentes de Protección y por los Grupos de Trabajo de Identificación instituidos por la presidencia del órgano indigenista.
- 263 “Restricción de uso”, previsto en el Decreto No. 1.775/96, es un instrumento de precaución, que limita el ingreso de terceros en determinada región administrativamente delimitada. Mientras tanto, los estudios son realizado con mira a la conclusión del proceso de reconocimiento de la presencia de pueblos aislados y el desdoblamiento para el reconocimiento de los derechos territoriales: la demarcación de tierra indígena.
- 264 Protección (999 880 hectáreas Parque Nacional Naturla Río Puré, 4 268 096 hectáreas Parque Nacional Serranía de Chiribiquete). Intangible (529 338 ha Parque Nacional Naturla Río Puré, 979 496 ha Parque Nacional Serranía de Chiribiquete y 90 408 ha Resguardo Curare los Ingleses).
- 265 Citado en el ILE 2019. “A nivel jurídico, se resolvió el juicio por la matanza ocurrida en el 2013 a manos de un grupo de waorani contra un grupo familiar de indígenas taromenane en aislamiento voluntario. El juzgado encontró culpables a los waorani por el asesinato de 17 indígenas taromenanes con armas de fuego y el desplazamiento forzoso de 2 niñas menores de la misma familia. Los condenó a pena privativa de libertad (prisión) de 4 años. Sin embargo, considerando la normativa internacional referente al Convenio 169 de la OIT y los estudios antropológicos que irónicamente demostraron la venganza de muerte como rasgo cultural inherente a la cultura waorani, pero que sería importante promover un consejo de ancianos para que sean ellos quienes apliquen los castigos a los culpables y evitar la prisión; sugerencia que es totalmente ajena a la cultura waorani, debido a la autonomía que siempre ha tenido cada uno de sus grupos familiares” (ILE- 2019). “En este sentido, se dictaminó una sentencia de impunidad bajo la argumentación del cumplimiento de las normativas interculturalidad; o sea, se respetaron los derechos interculturales de los waorani por sobre los derechos de los indígenas taromenane asesinados y las niñas secuestradas” (ILE-2019). Identificación del Proceso No.: 22251-2013-0223. Disponible en: <http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf> Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.
- 266 En relación a este tema sugiero la lectura del Artículo de Daniela Salazar: Cuando la justicia no permite la paz: La necesidad de aplicar medidas de justicia transicional para proteger a los pueblos indígenas aislados en Ecuador-2017. Disponible en: [https://law.yale.edu/system/files/area/center/kamel/sela17\\_salazar\\_cv\\_sp.pdf](https://law.yale.edu/system/files/area/center/kamel/sela17_salazar_cv_sp.pdf) Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.
- 267 Gobierno inicia mega expedición para aproximarse a indios aislados en el Amazonas <https://www.bbc.com/portuguese/brasil-47351472> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019. y Funai realiza más grande expedición para contacto con indios aislado de los últimos 20 años. Disponible en: <https://g1.globo.com/politica/blog/matheus-leitao/post/2019/03/07/funai-realiza-maior-expedicao-para-contato-com-indios-isolados-dos-ultimos-20-anos.ghtml> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 268 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://povosisolados.com/2017/06/18/nos-tapis-korubo-uma-perspectiva-indigenista-das-tensoes-e-distensoes-korubo-e-matis/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 269 Citado en el ILBr 2019. Empresa estatal brasileña, de economía mixta, de producción, refinación y comercialización de petróleo, gas y biocombustibles.
- 270 Disponible en: <https://povosisolados.com/2017/06/18/nos-tapis-korubo-uma-perspectiva-indigenista-das-tensoes-e-distensoes-korubo-e-matis/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 271 Citado en el ILBr 2019. Ordenanza Conjunta No. 4.094, de 20/12/2018, que define principios, directrices y estrategias para la atención de la salud de los Pueblos Indígenas Aislados y de Reciente Contacto. Disponible en: [http://www.in.gov.br/material/-asset\\_publisher/Kujr0TZC2Mb/content/id/57220459](http://www.in.gov.br/material/-asset_publisher/Kujr0TZC2Mb/content/id/57220459). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.

- 272 Disponible en: <https://www.news24.com/Green/News/isolated-amazon-tribe-kills-one-wounds-two-in-peru-20161106> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 273 Informe No. 07-LFTE/DACI/DGPI/VMIMC de 09 de abril de 2015, elaborado por el Asesor del VMI, Sr. Perú.
- 274 Ibidem, p. 4.
- 275 Informe No. 09 - LFTE/DACI/DGPI/VMIMC. Maio/2015. Elaborado por el Asesor del VMI, Sr. Perú.
- 276 Convenio Interinstitucional Ministerio de Cultura-SERNANP. Cláusula Quinta Compromisos de las Partes: 5.3 De ambas partes: 5.3.2 Coordinar acciones conjuntas de protección, supervisión y monitoreo en ANP donde existan PAICI o se presuma su presencia. (Nota transcrita del INFORME No. 09- LFTE/DACI/DGPI/VMIMC).
- 277 El diálogo debe realizarse únicamente en las playas donde suelen salir, en la margen izquierda del río Alto Madre de Dios, entre las quebradas Yanayacu y Pusanga. Su presencia en las playas permite suponer su disposición a tener encuentros con personas ajenas a su grupo (llaman a las embarcaciones que pasan). No deben realizarse ingresos a buscarlos en el bosque, esto puede ser entendido como una intromisión en su territorio y tener una respuesta violenta. Asimismo, el espacio de la playa permite una mejor visibilidad que el bosque para prevenir eventuales agresiones como disparos de flecha. Se respetará una distancia mínima de 5 metros para el diálogo y de preferencia separados por una quebrada o brazo del río (se han identificado lugares estratégicos frente a las playas donde sus salidas son más frecuentes). (Nota transcrita de Informe No. 09 - LFTE/DACI/DGPI/VMIMC)
- 278 Informe de las actividades referentes a la asistencia emergencia a la Comunidad Nativa Diamante frente a la presencia de los indígenas Mashco Piro. 27 de febrero a 08 de marzo de 2018. FENAMAD.
- 279 Citado por el ILPe 2019. Disponible en: [http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2010/CEM\\_Problemativa\\_indigena/\\_documentos/leyes%20de%20comunidades/\(6\)ley\\_protecciondepueblosindigenas28736.pdf](http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2010/CEM_Problemativa_indigena/_documentos/leyes%20de%20comunidades/(6)ley_protecciondepueblosindigenas28736.pdf) Fecha de acceso: 5 de abril de 2109.
- 280 Se debe observar la relación insoluble (reciprocidad y "parentesco") entre los PAICI y sus territorios (ecosistemas) y todos los seres vivientes de su entorno, como factor preponderante de la calidad de vida, de autodeterminación, de autosuficiencia, de continuidad del sistema social sustentable y de la conservación de la salud de estos pueblos.
- 281 China Sinohydro y Sinopec; Empresa Adm. Boliviana de Carreteras (ABC), y La Empresa China Asociación Accidental (CCCC); BGP Empresa China; China National Petroleum (CNPC); YPF (Bolivia); Petróleos de Venezuela-PDVESA; Petroandina (Bolivia); Rusa Gazprom; JBS (Brasilera); ADM (USA); Bunge (Holanda); Cargil (USA); Louis Dreyfus Company (Holandesa); Minera Vale; Banco Mundial. BNDES es una de las; Litel/Litela (Brasil); PREVI (Brasil); FUNCEF (Brasil); BRADESPAR (Brasil); Mitsui&Co (Japonesa); Chesf E A Eletrosul (Brasil); Engie (GDF SUEZ); Mizha Participações (Japonesa Mitsui); Chino, Petroriental S.A.Nm; Español, Repsol; Bloque 31, 43 y 55; con capital ecuatoriano. ITA POTI S.A.; LAAD (USA); CIMPEVISAC; Industrial Maderera Los Angeles Agro Forest A&J Sac; Sanra Inversiones SAC; Agrupación Iris; Shamboyacu Forest SAC; Sepahua Tropical Sac; Tropical Timber Group Sac; Catahua A E B; Wood Tropical Forest -Maderya; Maderacre; Canales Tahuamanu; Alpi Rosa SAC; Perupetro; Móvil-Exxon-Elf(USA); China Camc Engineering Co. Ltd; Yakuang Group; Afridiyam de la República del Congo; Gold Reserve de Canadá; Banco Central de Venezuela (BCV) en Caracas; Corporación Faos C.A.; Empresa mixta entre Venezuela y la Compañía Gold Reserve; Energold Minerals de Canadá; Guaniamo Mining Company de Capital USA; Barrick Internacional Corporation y MPE Internacional Inc.; Italiana Bedeschi; Afridiyam de la República Democrática del Congo; China Yang Kuang Group; Energold Minerals Inc.; Metales del Sur; Supracal que será la empresa Oro Azul; Faos Ca.; Empresa Ecosocialista Paruaza.
- 282 El Buey, representando a la agroindustria, la Biblia representando al proselitismo fundamentalista religioso y la Bala, a la industria armamentista. Para mayor información sobre la actuación de esa bancada en el Brasil. Disponible en: [https://brasil.elpais.com/brasil/2017/12/01/politica/1512148795\\_433241.html](https://brasil.elpais.com/brasil/2017/12/01/politica/1512148795_433241.html) Fecha de acceso: 28 de marzo de 2019.
- 283 Desde 2000 todos los gobiernos sur-americanos han colocado al extractivismo en el centro de sus estrategias por medio de planes nacionales de desarrollo.
- 284 Al parecer, la literatura académica del campo da gestión utiliza la convención de que megaproyectos son aquellos con costo superior a un billón de dólares, a pesar de reconocer que el sentido estricto de la palabra "mega" desde el punto de vista técnico se refiere alrededor de millones, lo que caracterizaría a los proyectos presupuestados en billones — cada vez más comunes — técnicamente como "gigaproyectos" (Flyveberg, 2014).
- 285 Han sido comunes los acuerdos binacionales como marco político para obras específicas de esos megaproyectos, como es el caso de los acuerdos entre el Ecuador y China para financiamiento y construcción de la Represa Coca-Coda Sinclair, en la cuenca del río Coca y, en Venezuela, los acuerdos con la empresa china Citic Group para hacer un mapa minero del país o, aún, el Acuerdo Energético Perú-Brasil uno de los más ambiciosos porque abarca el financiamiento de un conjunto de obras, y no solo de una, y varios años de vigencia y que ha recibido fuerte resistencia de los movimientos sociales. In: Walter, Carlos. A IIRSA e a Amazônia: tensões territoriais em curso-Uma introdução à ecologia política da região [Documento no publicado], 2015.
- 286 Quiénes son los chinos con mira en la Amazonía. Artículo Repórter Brasil. Disponible en: <http://reporterbrasil.org.br/2016/02/quem-sao-os-chineses-de-olho-na-amazonia/> Fecha de acceso: 22 de abril de 2019.
- 287 En la cuenca amazónica, de las 412 hidroeléctricas construidas, o que en el 2015 estaban en fase de construcción o planeación, había 77 en el Perú, 55 en Ecuador, 14 en Bolivia, seis en Venezuela y dos en Guayana. Adicionalmente, hay grandes hidroeléctricas en construcción también en Chile, Argentina, Bolivia, Costa Rica, Nicaragua, Panamá, El Salvador y Honduras. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development-professionals-network/2017/may/23/por-que-a-america-latina-tem-tamanho-obsessao-por-mega-hidreletricas> y <http://blogs.correiobraziliense.com.br/vicente/o-dragao-chines-invade-america-latina/> y <https://fase.org.br/wp-content/uploads/2017/06/A-geopolitica-de-infraestrutura-da-china-na-America-do-Sul.pdf> y [http://actionaid.org.br/wp-content/files\\_mf/1493418194actionaid\\_investmentoschineses\\_web\\_2.pdf](http://actionaid.org.br/wp-content/files_mf/1493418194actionaid_investmentoschineses_web_2.pdf) Fecha de acceso: 22 de abril de 2019.
- 288 Para el caso de Brasil ver <http://amazonia.inesc.org.br/destaque/grandes-projetos-na-amazonia-expoem-influencia-da-china-em-violacoes-socioambientais/> Fecha de acceso: el 22 de abril de 2019.
- 289 Desde el punto de vista de como se materializan en la Cuenca Amazónica (y en el mundo), los megaproyectos producen reordenaciones espacio-temporales y consecuentes conflictos entre territorialidades, afectando directamente a los pueblos que dependen de las florestas para sobrevivir.
- 290 En el Brasil, la Bolsa Familia se convirtió en el principal programa del gobierno de Lula. En Bolivia, el gobierno de Evo Morales implementó el bono escolar Juanito Pinto y el bono Renta Dignidad para ancianos. En Venezuela, las llamadas Misiones Sociales. Daniel Ortega, presidente de Nicaragua, creo Hambre Cero; en Perú el Programa Juntos; en Paraguay Tekoporá; en Colombia Familia en Acción, Red Juntos, subsidios condicionados a la asistencia escolar. En Ecuador, el gobierno de Rafael Correa implementó los Bonos de Desarrollo Humano, Pensión para Adultos Mayores e Pensión para Personas con Discapacidad.

- 291 La idea de compensación apenas tendría sentido, con respecto a los pueblos indígenas, si es tomada como reparación de las políticas asimilacionistas que siempre caracterizaron a la actuación del Estado frente a esos pueblos. Esa diferenciación comprende el derecho a la auto-organización social, que implica formas de poder diferenciadas, así como de representación. En este sentido, serían políticas de afirmación del derecho a romper con dicha orden posible. Ver: Coelho, 2015 en <http://www.periodicoeletronicos.ufma.br/index.php/rppublica/article/viewFile/3802/1910> Fecha de acceso: 28 de marzo de 2019.
- 292 Las políticas públicas, a pesar de la retórica de respeto a la diversidad, continúan siendo elaboradas con base a una concepción genérica de indio, son producidas en rebeldía de esos pueblos y desconsideran cualquier diagnóstico o información, sobre ellos, ya producido (Coelho, 2015).
- 293 La Red Amazónica de Información Socio-ambiental Georreferenciada es un espacio de intercambio y articulación de información socio-ambiental georreferenciadas, al servicio de procesos que vinculan positivamente los derechos colectivos con la valoración y sostenibilidad de la diversidad socio-ambiental en la región amazónica. Disponible en: <https://www.socioambiental.org/pt-br/campanha/raisc> Acceso el: 05 de abril de 2019.
- 294 Disponible en: <http://www.sciencemag.org/news/2017/08/maps-reveal-how-amazon-development-closing-isolated-tribes> Fecha de acceso: 05 de abril de 2019.
- 295 La carretera facilita el acceso de acciones ilícitas sobre los territorios indígenas, así como la llegada de patrones de consumo y programas de gobierno (concebidos en la lógica del no indio) que fuerzan al indígena a ir para los centros urbanos para acceder ellos.
- 296 El Kawsak Sacha es el espacio de vida de todos los seres que habitan en la selva desde los seres más infinitesimal hasta el más grande y supremo incluyendo a los mundos, animal, vegetal, mineral y cósmico. Es un área territorial transcendental destinado a revitalizar las facetas emocionales, psicológicas, físicas y espirituales para restablecer la energía, la vida y el equilibrio de los pueblos originarios. Es el dominio de las cascadas, las lagunas, los pantanos, las montañas, los ríos y los árboles, lugares poblados donde los seres supremos, Amos y protectores del Kawsak Sacha, habitan y desarrollan su vida semejante al ser humano. El Kawsak Sacha es también el lugar de transmisión de los conocimientos del Yachay, donde intuyen en el mundo de la sabiduría de los Amos y señores de los lugares vivientes y de la cosmovisión sublime para el aprendizaje metódico. Este universo, el equilibrio natural, la armonía de la vida, la perpetuidad cultural, la existencia de los seres vivos y la continuidad del Kawsak Sacha dependen de la permanencia y de la inter transmisión de los poderes de los seres supremos protectores de Kawsak Sacha con los yachak así como la correlación y respeto entre los seres humanos y los seres de la selva. En nuestra Amazonia, en Sarayaku existen similares a nosotros, como el Amazanga, al cual lo podemos ver y escuchar. Es por eso nosotros no queremos que extraigan el petróleo en nuestro territorio. Si extraen estos recursos todos los seres y espíritus de la selva desaparecerán. Los Amos y los animales de la selva se extinguirán. Sin ellos nuestra tierra quedara huérfana. Es por eso que nosotros defendemos y conservamos nuestra selva viviente. Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=LmJiQ6tYp\\_4&t=18s&app=desktop](https://www.youtube.com/watch?v=LmJiQ6tYp_4&t=18s&app=desktop). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 297 Citado por el ILBo IA 2019. Disponible en: [https://cedib.org/post\\_type\\_titulares/la-industria-petrolera-amenaza-pueblos-no-contactados-en-la-amazonia-internationalcry-20-2-17/](https://cedib.org/post_type_titulares/la-industria-petrolera-amenaza-pueblos-no-contactados-en-la-amazonia-internationalcry-20-2-17/). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 298 Citado por el ILBo IA 2019. Disponible en: <http://www.lostiempos.com/oh/actualidad/20180115/incursion-desembarco-chino-bolivia> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 299 Citado por el ILBr 2019. Disponible en: [https://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/imprensa/noticias/conteudo/20090218\\_jirau](https://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/imprensa/noticias/conteudo/20090218_jirau) Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 300 Citado por ILBr 2019. Disponible en: <http://www.grupocesarcassol.com.br/nossos-negocios>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 301 Citado por el ILBr 2019. Disponible en: <http://amazonia.org.br/2016/07/mpf-denuncia-25-pessoas-por-esquema-de-corrupcao-em-obra-da-br-429/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 302 Citado por el ILBr 2019. Disponible en: <https://economia.estadao.com.br/noticias/geral,governo-define-linhao-manaus-boa-vista-como-estrategico-para-a-soberania-nacional,70002738685> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 303 Citado por el ILBr 2019. Disponible en: <https://www1.folha.uol.com.br/mercado/2009/02/506028-bndes-aprova-maior-financiamento-de-sua-historia-para-a-usina-jirau.shtml>. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 304 Disponible en: <https://boletimisolados.trabalhoindigenista.org.br/2018/01/10/povos-indigenas-isolados-na-colombia-politicas-publicas-e-iniciativas-comunitarias-indigenas/>. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 305 Citado por el ILPE 2019. Disponible en: <https://www.economist.com/the-americas/2014/04/12/flexible-friends>. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 306 Citado por el ILPe AIDSESEP 2019. Disponible en: <https://web.archive.org/web/20141019004748/http://www.cuencahighlife.com/post/2013/11/29/China-enjoys-near-monopoly-on-Ecuadorian-oil-and-critics.aspx>. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 307 Citado por el ILPE 2019. Disponible en: <http://www.expertise.com.ec/en/the-presence-of-chinese-firms-increases-in-the-oil-sector/>. Fecha de acceso: 15 de marzo de 2019.
- 308 Citado por el ILPy 2019. Disponible en: <https://noticias.uol.com.br/meio-ambiente/ultimas-noticias/redacao/2014/08/21/empresa-brasileira-e-denunciada-por-ameacar-indigenas-isolados-do-paraguai.htm>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 309 Citado por el ILPy IA 2019. Los Ayoreo aislados en el norte del Chaco paraguayo Informe 2014-2015 – Iniciativa Amotocodie. Disponible en: <https://www.iniciativa-amotocodie.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-Aislados-2014-2015-final-web.pdf>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 310 Disponible en: <https://www.survivalinternational.org/about/yaguarete>. Fecha de acceso 5 de abril de 2019. Ver también: <https://www.business-humanrights.org/en/survival-intl-calls-on-un-to-remove-yaguarete-pora-from-global-compact-over-allegedly-destroying-land-belonging-to-paraguayan-indigenous-tribe>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 311 Citado por el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://elgasnoticias.com/lote-76-atrae-cinco-petroleras/> Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 312 Citado por el ILPe AIDSESEP 2019. Revisar el link: <ftp://ftp.perupetro.com.pe/88/L%2088-11.pdf>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 313 Citado por el ILPe AIDSESEP 2019. Disponible en: <http://www.globallegalchronicle.com/pluspetrol-camisea-s-a-s-150-million-credit-facility/>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 314 Citado por el ILPe AIDSESEP 2019. Visitar los dos hipervínculos siguientes: Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la RTKNN y Otros, anteriormente mencionado: [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf) Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019 y un noticiario virtual: <https://es.mongabay.com/2018/02/peru-contaminacion-por-mercurio/>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.

- 315 Citado por el ILPe AIDESEP 2019. Disponible en: <http://semanaeconomica.com/article/sectores-y-empresas/energia/263916-china-cnpc-invertiria-mas-de-us4400-millones-en-el-lote-58-en-el-cusco/> Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 316 Citado por el ILPe AIDESEP 2019. Visitar los dos hipervínculos siguientes: Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la RTKNN y Otros, anteriormente mencionado: [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf) Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019; y un noticiero virtual: <https://es.mongabay.com/2018/02/peru-contaminacion-por-mercurio/> Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 317 Citado por el ILPe AIDESEP 2019. Disponible en: <https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/6cf7cdfa-fa27-4030-ae94-4b3d27ad156c/Suplemento+Consulta+Previa+-+Lote+169.pdf?MOD=AJPERES>. Fecha de acceso 12 de marzo de 2019.
- 318 Revisar la página 27 del siguiente link: <file:///C:/Users/Rodrigo/Descargas/LAIMPLEMENTACIONDELDERECHOALACONSULTAPREVIAENELSECTORHIDROCARBUROSLAEXPERIENCIADELOSLOTES169Y195.pdf>.
- 319 Citados por el ILPe AIDESEP 2019. Disponible en: <https://www.servindi.org/actualidad/120714> (Fecha de acceso 12 de marzo de 2019) y <https://www.servindi.org/actualidad/120261> Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 320 Citados por el ILPe AIDESEP 2019. Disponible en: <https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/e0837d1b-5b8f-43b0-a22f-e508ac64bd66/EP+LOTE++157.pdf?MOD=AJPERES>. Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 321 Citado por el ILPe AIDESEP 2019. Disponible en: <http://www.globallegalchronicle.com/pluspetrol-camisea-s-a-s-150-million-credit-facility/> Fecha de acceso: 12 de marzo de 2019.
- 322 Citado por el ILPe AIDESEP 2019. Visitar el enlace a continuación sobre el Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y Otros: [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf). Fecha de acceso: 22 de febrero de 2019.
- 323 La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y el Colectivo sobre Financiamiento e Inversiones Chinas, Derechos Humanos y Ambiente (CICDH) presentaron en la sede europea de la ONU un informe con 18 casos implementados por 15 consorcios chinos en el que se denuncia un patrón de violaciones de derechos humanos y derechos ambientales. El informe detalla que desde 2009 hasta 2017 los préstamos chinos a América Latina y el Caribe (ALC), alcanzaron 145 mil millones de dólares sobrepasando los otorgados por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. La inversión directa china alcanzó en 2017 un acumulado de 113 662 millones de dólares, y el 65% de esta inversión se destinó a la extracción de minerales, petróleo y gas. El comercio bilateral entre China y ALC se multiplicó 26 veces desde el 2000 al 2016, siendo que las exportaciones de ALC a China se concentraron en petróleo, productos minerales y agrícolas. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/554900/en-la-onu-denuncian-a-empresas-chinas-por-avasallar-derechos-de-pueblos-indigenas-en-america-latina>. Fecha de acceso: 28 de marzo de 2019.
- 324 La mayor experta de Naciones Unidas sobre pueblos indígenas ha subrayado la necesidad de que los estados latinoamericanos “redoblen esfuerzos para proteger los territorios” de los pueblos indígenas no contactados. Durante un encuentro de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas celebrado a principios de este mes en Nueva York, Victoria Tauli-Corpuz declaró que la presión sobre las tierras de los pueblos indígenas aislados ha provocado “una creciente oleada de contactos e interacciones entre las regiones fronterizas de Perú y Brasil; algunos iniciados por los propios indígenas aislados como resultado de las circunstancias extremas que afrontan debidas a las incursiones en sus tierras”. Disponible en: <https://www.survival.es/noticias/11853>. Fecha de acceso 04 de marzo de 2019.
- 325 Citado en el ILBo 2019. Comunicación verbal de “Chanito Matahua” Capitan de la Tierra Comunitaria de Origen indígena Araona.
- 326 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Ver información adicional sobre el caso y las acciones de FENAMAD: <https://www.dropbox.com/s/b3gh90avwxqxad/MC%20262-05%20documentacion%20enviada%20a%20la%20CICDH%20sobre%20ley%2030723.pdf?dl=0>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 327 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2018/05/bahuaja-sonene-mineria-ilegal-narcotrafico/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 328 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://elcomercio.pe/peru/madre-de-dios/droga-alto-vuelo-manu-policia-detecta-pistas-clandestinas-noticia-532243> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 329 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Salisbury, D. & Fagan, C. (2013). Coca and Conservation: cultivation, eradication, and trafficking in the Amazon borderlands. *GeoJournal*, 78, 1.
- 330 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://acervo.socioambiental.org/acervo/noticias/esqueca-mitos-coloniais-o-contato-dos-xatanawa-no-acre-poe-fim-uma-resistencia> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 331 Citado pelo ILBr 2019. Disponible en: <http://apiwtxa.blogspot.com/2011/08/segue-tensao-na-fronteira-brasil-peru.html> Fecha de acceso: 3 de abril de 2019
- 332 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per161303anx.pdf>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 333 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://larepublica.pe/politica/668986-el-narcotrafico-y-el-blanqueo-de-madera-amenazan-el-parque-nacional-de-purus>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 334 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <https://terrasindigenas.org.br/es/terras-indigenas/3983>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 335 Citado en el ILV 2019. Disponible en: <https://www.folhabv.com.br/noticia/Lideranca-denuncia-presenca-superior--a-5-mil-garimpeiros-na-terra-yanomami/38575>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 336 Citado en el ILBr 2019. Disponible en: <http://redamazonica.org/2018/07/cir-repudia-ataque-de-garimpeiros-ao-povo-yanomami-do-grupo-isolado-moxihatetea-e-pede-providencias-urgentes-as-autoridades-brasileiras/>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 337 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <http://www.funai.gov.br/index.php/comunicacao/noticias/2621-funai-assina-cooperacao-com-ministerio-da-cultura-do-peru-para-protecao-de-povos-indigenas-isolados-e-de-recente-contato-em-areas-de-fronteira>. Fecha de acceso 5 de abril de 2019. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 338 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. La propuesta del Corredor incluye 5 recomendaciones:
1. Las autoridades gubernamentales peruanas y brasileñas deberían reconocer la existencia del Corredor Territorial de pueblos en aislamiento y contacto inicial Pano, Arawak y otros.
  2. Establecer un mecanismo con capacidad de toma de decisiones y manejo de recursos económicos, conformado por los representantes de los gobiernos regionales de Ucayali, Madre de Dios y Cusco y el gobierno del Estado de Acre, los sectores públicos de nivel nacional y las organizaciones de la sociedad civil, de Perú y Brasil, para la formulación y ejecución de una estrategia de protección integral, con enfoque transfronterizo, del Corredor territorial. Esta estrategia debería estar basada en los principios de respeto a la vida, salud, territorio, cultura y autodeterminación de los pueblos mencionados.

3. Elevar los estándares de protección de pueblos en aislamiento y contacto inicial establecidos en la legislación, fortalecer la institucionalidad responsable de garantizar sus derechos y cumplir con la implementación de las medidas de protección establecidas en la ley.
4. Asegurar una capacidad de respuesta articulada, y con un enfoque transfronterizo, de los sistemas de salud de las regiones comprendidas en el área del Corredor frente a situaciones que requieran su intervención.
5. Contribuir a la consolidación de las iniciativas de protección formuladas e implementadas por organizaciones indígenas y ONG como parte de la estrategia de protección integral del Corredor territorial.
- 339 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <http://www.otca-oficial.info/news/details/266>. Fecha de acceso: 14 de noviembre de 2017.
- 340 El GTT se conformo en la reunion organizada por FENAMAD y CPI/Acre: "Oficina de mapeamento dos territórios e ameaças aos Povos Indígenas em Isolamento Voluntário da Fronteira Binacional Madre de Dios - Acre" (Rio Branco, Octubre 2012). La relación de miembros del mencionado GTT: FENAMAD, CPI/ACRE, Comunidad Nativa Monte Salvado, Comunidad Nativa Puerto Nuevo, Representantes da Terra Indígena Mamoodate-Aldeia Extrema, Terra Indígena Cabeceira do Rio Acre-Aldeia Nova União, Fundação Nacional do Índio (FUNAI), Parque Estadual Chandless e Divisão do Etnozoneamento da Secretaria de Meio Ambiente do Acre, Assessoria de Assuntos Indígenas do Governo do Estado do Acre e Departamento da Polícia Federal.
- 341 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <http://www.fenamad.com.pe/2016/10/28/fenamad-y-mincul-impulsan-intercambio-de-experiencias-para-la-proteccion-de-los-pueblos-indigenas-en-aislamiento-y-contacto-inicial-peru-brasil-colombia-en-la-ciudad-de-puerto-maldonado/> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 342 Un caso aislado ocurre en Colombia, que firmó el "Convenio de Asociación M-766-2015 suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior y la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana OPIAC, con el objetivo de "Aunar esfuerzos para, socializar y realizar la consulta previa de la política pública de protección de los pueblos indígenas en estado de aislamiento voluntario en Colombia y su marco normativo". Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/una-politica-de-buen-vecino-para-los-pueblos-aislados-articulo-721038>. Fecha de acceso 22 febrero 2019.
- 343 Aún existen sectores académicos, de iniciativa privada y de los Estados que defienden el contacto como forma de protección de los PIA.
- 344 Mayor información: <https://site-antigo.socioambiental.org/nsa/detalhe?id=2150> Fecha de acceso: 26 de noviembre de 2017.
- 345 La declaración integra una serie de exigencias que la alianza realiza a los estados y organizaciones internacionales, a modo de propuesta de trabajo en relación con los pueblos en aislamiento. Entre estas exigencias podemos destacar la protección de su derecho a decidir su vida en aislamiento, el respeto y garantía de sus derechos humanos, tanto colectivos como individuales, el reconocimiento de sus territorios y de medidas que los protejan frente a cualquier tipo de ingerencia, la aplicación efectiva del Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como la suspensión de todos los proyectos relacionados con la explotación de recursos naturales que afecten directa o indirectamente a los grupos en aislamiento. Además de la declaración es importante reseñar también el estudio de diagnóstico que sirvió como documento de trabajo en el encuentro internacional de Belem realizado por Vincent Brakelaine, y titulado Situación de los últimos pueblos indígenas aislados en América Latina (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela). Diagnóstico para facilitar estrategias de protección. CGII/CTI, Brasília, 2006.
- 346 Del CGT se crearon: en 2012 el Grupo Técnico de Trabajo para el Monitoreo Georeferenciado de Indios Aislados en la región Acre-Perú (en 2015 ocurrió la última reunión) y el Grupo de Trabajo Componente Indígena. En 2016 la CPIACRE y la FENAMAD se reunían para hacer un balance del convenio firmado en julio de 2014 y evaluación de la agenda conjunta de 2015. El resultado de la reunión fue la actualización del convenio y prorrogación para el período de 2016 a 2018. En 2011 la asociación Ashaninka del Río Armonia- Apiwtxa firmo convenio con la ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE YURUA YONO SHARAKOIAI – ACONADIYSH que fue renovado en 2016. También en 2015 se dio un gran encuentro del MAP, para discutir la frontera entre Madre de Dios y Acre, en el que ocurrió una mesa específica, coordinada por la Comisión Pró-Índio del Acre – CPI, para discutir la cuestión indígena. (Informaciones repasadas por Maria Luiza Pinedo Ochoa – integrante de la CPI Acre)
- 347 Citado en ILPe FENAMAD 2019 La última acción de incidencia internacional de CIPIACI fue en marzo del 2011 en una audiencia pública sobre la situación de los PIACI en el continente en el 141º periodo de sesiones de la CIDH. (ILPe FENAMAD 2019). En 2012 CIPIACI cerró sus actividades.
- 348 Disponible en: <https://www.servindi.org/pdf/LlamamientoSantaCruz.pdf>. Fecha de acceso: 29 de marzo de 2019.
- 349 Mayor información en: [www.servindi.org/print/41383](http://www.servindi.org/print/41383). Fecha de acceso 24 de noviembre de 2017.
- 350 Adoptada en la tercera sesión del Congreso Mundial de la Conservación, celebrada entre los días 17-25 de noviembre de 2004. CGR3.RES082.
- 351 Citado por Berraondo 2006 E/2007/43-E/C.19/2007/12, párr. 39.
- 352 Ibidem, párr. 40.
- 353 Disponible en: <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2012/03/Final-version-Guidelines-on-isolated-indigenous-peoples-february-2012.pdf>. Fecha de acceso: 28 de febrero de 2019.
- 354 Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/AnnualReports.aspx>. Fecha de acceso: 28 de febrero de 2019.
- 355 Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/CountryReports.aspx>. Fecha de acceso: 28 de febrero de 2019.
- 356 Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/Comunicaciones.aspx>. Fecha de acceso: 28 de febrero de 2019.
- 357 Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/ThematicStudies.aspx>. Fecha de acceso: 28 de febrero de 2019.
- 358 A/HRC/30/41/Add.1. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/regularsessions/session30/pages/listreports.aspx>. Fecha de acceso: 28 de febrero de 2019.
- 359 (AG/RES. 2888 (XLVI-O/16) Disponible en: <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>. Fecha de acceso: 28 de febrero de 2019.
- 360 Para una lectura crítica sugiero leer: Clavero opina sobre Declaración Americana en <https://www.servindi.org/actualidad-opinion/27/06/2016/clavero-opina-sobre-declaracion-americana>. Fecha de acceso 28 de febrero de 2019; Nancy Yáñez en <https://www.servindi.org/actualidad-radioteca-audios/25/06/2016/la-intencion-ha-sido-limitar-los-derechos-indigenas> Fecha de acceso 28 de febrero de 2019.

- 361 OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/13 30. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/informe-pueblos-indigenas-aislamiento-voluntario.pdf>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 362 En el taller participaron Antenor Vaz de Brasil, Beatriz Huertas Castillo de Perú, José Proaño de Ecuador, y Benno Glaiser de Paraguay.
- 363 Más información en: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/03/11/2017/piden-intangibilidad-de-territorios-de-los-piaci>. Fecha de acceso 5 de abril de 2019.
- 364 Notas CIDH; 2016, Solicitud de Medidas Cautelares MC-1064-16. Pueblo en aislamiento voluntario en el Norte de La Paz en la zona Amazónica. Y 2018, cierre de dicha solicitud.
- 365 <https://www.procuraduria.gob.bo/2017/?p=3266> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 366 <https://www.cidh.oas.org/medidas/2011.port.htm> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 367 Disponible en: <https://jornalggn.com.br/documento/comissao-interamericana-de-direitos-humanos-da-oea-medida-cautelar-38210>. Fecha de acceso 5 de abril de 2019.
- 368 Disponible en: <https://www.survivalinternational.org/ultimas-noticias/9215>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 369 Disponible en: [https://www.cimi.org.br/pub/MA/Awa-Guaja/PETICAOAWA\\_03MAIO2013.pdf](https://www.cimi.org.br/pub/MA/Awa-Guaja/PETICAOAWA_03MAIO2013.pdf) Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 370 Disponible en: <http://www.cidh.org/medidas/2006.sp.htm>. Fecha de acceso 28 de marzo de 2019.
- 371 Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 372 Citado en el ILPy OPIT 2019. MC 54 – 15 Asunto comunidades en aislamiento voluntario del Pueblo Ayoreo Totobiegosode respecto de Paraguay dictada por la Resolución 4/2016 CIDH. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/MC54-13-Es.pdf>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 373 Citado en el ILPy OPIT 2019. Petición 850 – 15 “Petición del Pueblo Ayoreo Totobiegosode” y su grupo en aislamiento en el Paraguay CIDH.
- 374 Disponible en: <http://www.cidh.org/medidas/2007.sp.htm>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 375 Citado en el ILPe AIDESEP 2019. Por un lado, puede revisarse la información del año 2017 en: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/24/10/2017/aidesep-presenta-informe-y-recomendaciones-la-cidh-sobre-los-piaci-en> Fecha de acceso 5 de abril de 2019. Por otra parte, también puede cotejarse la siguiente página: <https://www.servindi.org/actualidad/1847> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019. Sin embargo, se adjunta una diapositiva elaborada por el ex presidente de FENAMAD, Antonio Iviche Quique, la cual contiene la problemática enfrentada por la organización: <http://191.98.188.189/Fulltext/15583.pdf> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 376 Estas cartas se encuentra en el archivo de AIDESEP y pueden ser consultado, previo pedido a la coordinación de PIACI.
- 377 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: [http://docs.seace.gob.pe/mon/docs/procesos/2007/000015/001524\\_01\\_EXO-5-2007-MEM-INSTRUMENTO%20QUE%20APRUEBA%20LA%20EXONERACION.doc](http://docs.seace.gob.pe/mon/docs/procesos/2007/000015/001524_01_EXO-5-2007-MEM-INSTRUMENTO%20QUE%20APRUEBA%20LA%20EXONERACION.doc). Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 378 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <http://www.cidh.org/medidas/2007.sp.htm>. Fecha de acceso 5 de abril de 2019.
- 379 Citado en el ILPe FENAMAD 2019: La CIDH solicita a través de la medida cautelar 262-05 al Estado Peruano: “...adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de los miembros de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario Mashco Piro, Yora y Amahuaca, en especial la adopción de medidas tendientes a evitar daños irreparables resultantes de las actividades de terceros en su territorio”.
- 380 Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/39/17/Add.1>. Fecha de acceso: 28 de marzo de 2019.
- 381 Disponible en: <http://www.oas.org/pt/cidh/prensa/notas/2017/144.asp> Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 382 Má información: <http://www.otca.org.br/piaci/componentes/comp01>. Fecha de acceso: 5 de abril de 2019.
- 383 A partir de los resultados de la primera fase del programa, los Países Miembros (PM) de la OTCA, sugirieron continuar el programa con enfoque en salud y gestión territorial de los pueblos indígenas en las regiones del entorno de los territorios de los PIACI.
- 384 En comunicación dirigida a la OTCA, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela (DM/OAMI/No. 002206 de 14 de Julio de 2011) informó que “ni El Ente Rector a nivel interno ni La Coordinación de la Comisión Nacional tienen observaciones a los documentos correspondientes a La ejecución Del referido proyecto”. Asimismo, ratificó su “...satisfacción y deseo de seguir siendo informados de los documentos e demás elementos que incidan en el desarrollo del proyecto, a pesar que la República Bolivariana de Venezuela no aplicará el mismo en su territorio, debido a que no posee pueblos ni comunidades indígenas en aislamiento voluntario y/o contacto inicial en su territorio”.
- 385 Paraguay, al no ser miembro de la OTCA, no puede participar. Por otro lado, el BID aprobó un proyecto específico para Paraguay, mientras, el Gobierno paraguayo no firmó el término de cooperación.
- 386 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <http://www.otca-oficial.info/news/details/246>. Fecha de acceso: 29 de marzo de 2019.
- 387 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <http://www.otca-oficial.info/news/details/266>. Fecha de acceso: 29 de marzo de 2019.
- 388 A lo largo del Informe Regional, además de las sistematizaciones y análisis, hemos presentado sugerencias, resaltadas en negrilla.
- 389 Disponible en: <http://www.otca.org.br/piaci/>. Fecha de acceso: 4 de abril de 2019.
- 390 Disponible en: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/PUEBLOS-%20INDIGENAS-EN-AISLAMIENTO-Y-EN-CONTACTO-INICIAL.pdf>. Fecha de acceso: 7 de abril de 2019.
- 391 Citado por ILPe FENAMAD 2019 En este documento se explica la posición de FENAMAD al respecto de dichos instrumentos y sus debilidades, principalmente prácticas. Disponible en: <https://www.dropbox.com/s/q7ydudq9v17333h/%C2%A0PROPUESTA%20FENAMAD%20ONU%20CIDH.pdf?dl=0>. Fecha de acceso: 1 de abril de 2019.
- 392 Como ya se ha mencionado, Paraguay y Venezuela no cuentan con ordenamiento jurídico específico para PIA.
- 393 Citado en el ILPe AIDESEP 2019 Huertas, Beatriz. Corredor “Territorial Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial Pano, Arawak y otros. Diagnóstico y fundamentos antropológicos” “Plataforma de organizaciones indígenas para la protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial do Perú”. 2015.
- 394 Venezuela (Hugo Chávez, en 1999), Brasil (Lula, en 2003), Bolivia (Evo Morales, en 2006), Ecuador (Rafael Correa, en 2006), Paraguay (Fernando Lugo, en 2008).
- 395 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Disponible en: <https://fronterapirata.com/2018/01/15/la-exploracion-petrolera-en-areas-naturales-protégidas/>. Fecha de acceso: 28 de marzo de 2019.
- 396 Bello, Luis Jesús; Mirabal, José Gregório Diaz. Informe sobre la Situación Actual de los Grupos de Pueblos Indígenas en Aislamiento Relativo y Poco Contacto en Venezuela (Jodi, Uwottuja, y Yanomami). WATANIBA e ORPIA-October 2017. Disponible en: [https://issuu.com/wataniba3/docs/informe\\_situaci\\_\\_n\\_grupos\\_pueblos\\_i](https://issuu.com/wataniba3/docs/informe_situaci__n_grupos_pueblos_i). Fecha de acceso: 3 de abril de 2019.

- 397 Citado en el ILPe FENAMAD 2019. Algunos de los niveles de incidencia más significativos son: la población local (indígena y no indígena), instituciones públicas y privadas, y la opinión pública nacional y global.
- 398 Pacificando o Branco. Cosmologías do contato no Norte Amazônico. Organizadores: Bruce Albert y Alcida Rita Ramos, São Paulo: Editora UNESP, Imprensa Oficial do Estado: 2002.

## ANEXOS: INFORMES LOCALES

## INFORMES LOCALES

### **BOLIVIA**

Central de Comunidades Indígenas Tacana II - Rio Madre de Dios – CITRMD, coordinada por Adamo Diego Cusi;

### **BRASIL**

Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira – COIAB, coordinada por Fabrício Amorim;

### **COLOMBIA**

Valentina Fonseca Cepeda, Valentina Cardona Uribe, Maria Camila González Coca, Daniel Aristizábal Corredor, Germán Darío Mejía Londoño, Lina Marcela Castro Ortiz - ACT- Colômbia

Amazon Conservation Team Colômbia – ACT Colômbia, coordinado por Daniel Aristizabal;

### **ECUADOR**

Enrique Vela e Xabier Villaverde (FEPP)  
Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio – FEPP;

### **PARAGUAY**

Iniciativa Amotocodie – IA coordinado por Miguel Lovera e Miguel Alarcon e Organización Payipie Ichadie Totobiegosode – OPIT, coordinado por Tagüide Picanerai;

### **PERÚ**

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP, coordinada por Ángela Arriola Escalante e o consultor Fernando Rivera, Federación Nativa del Rio Madre de Dios y Afluentes – FENAMAD, coordinada por Jose Dumas e pelo consultor Daniel Rodriguez, e Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO), coordinada por David Freitas Alvarado e pelo consultor Adam Bahuet;

### **VENEZUELA**

Grupo de Trabajo Sociambiental de la Amazonía – WATANIBA y la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas – ORPIA, coordinado por Luis Bello Diaz.

# BOLIVIA<sup>1</sup>



## 0. TERRITORIO / TERRITORIALIDAD

En Bolivia, la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) Tacana II se ubica al norte del departamento de La Paz. Con un territorio resguardado de 342 930 ha (CITRMD, 2016), en demanda con vertientes de agua que nacen de palmares y lagunas que forman la red fluvial, importante para ricos bosques y su fauna silvestre. En sí es un territorio parte del mosaico boscoso amazónico.

Para el Pueblo Tacana II el territorio es aquel espacio geográfico donde día a día los habitantes tradicionalmente desarrollan una vida plena, en base a su memoria cultural y productiva, muy relacionadas al pasado del pueblo Tacana en su trabajo en las barracas (CITRMD, 2016, p. 12). Utilizando sus ríos para la pesca, y como principales caminos de ingreso a los bosques de donde recolectan para la salud, alimentación, construcción, producción y esparcimiento, base cultural y su legado.

## 1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA

Bolivia según norma (Ley 450) los denomina Naciones y Pueblos Indígena Originarios en situación de Alta Vulnerabilidad, o Pueblos en situación de Alta Vulnerabilidad y los categoriza de acuerdo a su vulnerabilidad.

**Los pueblos en aislamiento** son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que no mantienen contactos regulares con la población mayoritaria, y que además suelen rehuir todo tipo de contacto con personas ajenas a su grupo. También pueden ser grupos pertenecientes a diversos pueblos ya contactados que tras una relación intermitente con las sociedades envolventes deciden volver a una situación de aislamiento como estrategia de supervivencia y rompen voluntariamente todas las relaciones que pudieran tener con dichas sociedades.

En su mayoría, los pueblos aislados viven en bosques tropicales y/o zonas de difícil acceso no transitadas, y de suficientes recursos naturales. El nivel de vulnerabilidad de los grupos nunca contactados es mayor al de aquéllos que han decidido volver a su situación de aislamiento. Siendo la necesidad de protección mayor en el caso de los no contactados.

**Los pueblos en contacto inicial**, es decir, que mantienen un contacto reciente u intermitente con la población mayoritaria por agentes externos o por decisión del grupo, entran en contacto con la población mayoritaria, categorizándose en pueblos en contacto intermitente, en contacto permanente, en peligro de extinción y pueblos extinguidos.

Es preciso dar mayor peso a criterios adicionales con la situación de alta vulnerabilidad (enfermedades, reducción territorial etc.) de los pueblos en contacto inicial. Y criterios para dar por terminada una situación de aislamiento, u inicio y final de contacto inicial. En cualquier caso persiste el riesgo epidemiológico y de extinción desde el momento del contacto con miembros de la sociedad mayoritaria y los problemas que este causa.

### 1.1. Datos etnográficos

Según fray Juan de Ojeda (1677)...“Cuentan más de veinte pueblos del tamaño de éste, poco más o menos, y el último llaman Toromonas, que dicen ser muy grande, y tiene cuatro caciques que los gobiernan, y que éstos nunca salen acá afuera, y que van allá todos de los demás pueblos a buscar almendras, que abundan, para sus rescates”.<sup>2</sup>

Y en 1920 Medardo Chávez en “El Dorado Boliviano”, dice:

Entre la zona comprendida por los ríos Madre de Dios y Beni, están los Toromonas, tribu un tanto pacífica y muy adaptable a la civilización (?). Con los Araona tienen íntimos vínculos de contacto y comparten una amistad estrecha. El dialecto que hablan casi es el mismo que el de los Araona, con ligeras variantes. En cuanto a su modo de vivir, poco o nada difieren de los Araona. Son agricultores, pescadores y remeros. Pasan casi toda la vida en la selva. (Cingolani, 2008)

A 2018 no hay mucha información acerca de sus costumbres, pero sí existen testimonios sobre ello presentados más adelante en este documento. Aunque es preciso indicar que en la región es mayoritario el dialecto troncal Tacana, y se los considera muy cercanos al pueblo indígena “Araona”, o el “Toromona”, e incluso al “Esse Ejja” según Brackelaire 2006. Durante los trabajos de topografía de la petrolera BGP (e YPFB), en exploración sísmica, se han encontrado ramas dobladas, senderos y huellas humanas de pies descalzos, el 20 de agosto de 2016. Otros tres trabajadores de topografía declararon en informe escrito que los rodearon emitiendo sonidos y gritos de hombres, mujeres y niños, sin contacto físico, ni visual. Otras brigadas en informes radiales han mencionado presencia nocturna y distante a campamentos, golpes de palos a troncos y equipos. Y mayor quema de las pampas e incluso bajíos.

### 1.2. Etnohistoria

En 1551, Juan Nieto, testigo de Pedro de Arana, en interrogatorio ante la Audiencia de Lima, contestó que estando él, en la provincia de Carabaya, por la Villa de San Juan del Oro, una de las cuatro puertas de entrada principales a la Amazonía, ingresó Arana junto a dos frailes “en la tierra donde la pregunta dice”, que estuvieron alrededor de cuarenta días y que salieron “muy flacos y desemejados” porque los caminos estaban malos y habían encontrado poca comida. Además y para colmo, agregó que “le dijeron los susodichos que una noche los habían querido matar los indios de Tarano, que es un cacique donde estuvieron”. Tarano el cacique o señor grande de los Toromonas.

Si bien en 1609, el Inca Garcilazo de la Vega en sus crónicas reales indica que el Río Madre de Dios fue por los Inkas denominado Amaru Mayu (Serpiente-Río) (Martii Pärssinen & Ari Siiriäinen, 2003). Ya en 1570, Juan Álvarez de Maldonado, en sus crónicas (Cerca al Madre de Dios, al mando de 250 hombres), narra una guerra defensiva y ofensiva de pueblos amazónicos frente a la presencia militar europea (Cingolani, 2008). A su vez, en *La Relación Verdadera* de Álvarez Maldonado incluye 24 capítulos donde describe los territorios que pretendió de manera vana incorporar a los dominios de la corona de España. Fuente primaria de testimonios invaluable sobre la población, geografía y los recursos naturales de los territorios que constituyen la actual Amazonía peruano boliviana en el siglo XVI. Y el conflicto bélico que impidió por más de 300 años consolidar la presencia externa

en dichos territorios (Norte Amazónico Boliviano), con actuación de los Toromonas, liderados por “Tarano”. Incluido en el 6to tomo de la colección de documentos presentada por el embajador peruano Víctor Maurtua al Gobierno de la República Argentina, arbitro en las disputas fronterizas entre las repúblicas de Bolivia y Perú, 1ra década del siglo XX. Lo cual afirma el papel crucial de Tarano, líder de la resistencia anticolonial en la Amazonía Sur, junto a su Pueblo y a otros pueblos de la región frente al común enemigo español, e irrefutable prueba histórica y legado inmortal del Pueblo conocido como Toromonas (Cingolani, 2008). Esta duradera fama fue reconocida por Mateo Bravo de Laguna (1681), que habiendo entrado al Valle de Apolobamba o pueblo de chunchos, dijo de los Toromona... “que tiene una población tan grande como esta ciudad de Cuzco” (Cingolani, 2008).

También de Álvarez Maldonado destacan sus registros hidrográficos; y llamo Río Magno al río Madre de Dios, siendo la referencia geográfica más destacada de la crónica escrita por el español y la primera prueba histórica de su navegación por un europeo. Maldonado de varios ríos explorados en el lado peruano, cita, el río Tambopata: “ocho leguas, más abajo, sobre mano derecha, entra en el Magno (Río Madre de Dios), el río de Pasabre, que nace de la cordillera de Carabaya, en el cual entran el río de San Cristóbal y el de Carabaya y el de la Mina”. Y en primicia nombro el río de Zamo (Hoy río Heath), límite entre Bolivia y Perú. De este curso de agua, Maldonado consignó que entra por la mano derecha del curso del Magno, “por las espaldas de los Toromonas, nace en los Mitimas de los Aravaonas”. Denotando al sur del río Heath, como límite histórico del Toromonas, como provincia Toromonas u “Mitimas o extranjeros” (aduciendo que Toromona y Araona explotaban la minería para los Incas (en Cingolani *et al.*, 2008, pp. 44-45). Ubicando en el siglo XVI el espacio geográfico habitado por los Toromona.

El misionero franciscano, Padre fray Ojeda de 1677, Armentia vio una coincidencia territorial del río y el territorio Araona (en siglos XVI y XVII), y en carta del Conde de Castellar, el franciscano, dice luego de cristianizar a 50 Araonas, otros 20...

Se han ido a la tierra dentro. Dicen correrá esta nación más de cuarenta leguas de largo, y cuentan más de veinte pueblos del tamaño de éste, poco más o menos, y el último llaman Toromonas, que dicen ser muy grande, y tiene cuatro caciques que los gobiernan, y que éstos nunca salen acá afuera, y que van allá todos de los demás pueblos a buscar almendras, que abundan, para sus rescates.

José Pérez Reynante en 1770; expresa que el vecino pueblo Ese Ejja ocupa regiones montañosas del Río Madidi y del Madre de Dios. Básicamente la montaña “bahujaja”, por su alta importancia espiritual, al lado del Río Colorado y Tambopata. Y según el Instituto Lingüístico de Verano (ILV), (en Cingolani *et al.*, 2008, p. 56) Misiones fundadas como Nuestra Señora del Carmen de Toromonas (en 1805), entre los ríos Manurimi y Manupare, al igual que la de Santiago de Pacaguaras, en la margen izquierda del río Madidi, desechas y de actual ubicación desconocida, excepto la misión de Cavinás (en 1785), aun ubicada frente a la desembocadura del río Madidi y a orillas del río Beni (Cingolani *et al.*, 2008, p. 37).

La mundial “fiebre del caucho” (Árbol de la goma o caucho: *Hevea brasiliensis*), de 1879 a 1912 y con un renacimiento de 1942 a 1945,<sup>3</sup> de importancia histórica económica y social de Brasil, Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia, y sus territorios amazónicos explotados, evidencian que en 1887 probablemente los Toromona corrieron similar suerte que los Araona; que fueron arrasados y esclavizados, al punto de que las familias que fugaron —por separado— de la esclavitud, dan lugar a la formación de dos clanes, que hoy estructuran su organización: los “cabiña” y los “araona”.

### 1.3. Información lingüística

No se conoce a ciencia cierta tal información, aunque Fidel Gabriel Castillo; asevera que todos estos grupos o subgrupos, incluyendo tanto a Toromonas y Araonas, deben ser considerados como

parte de la macroetnia Tacana (Castillo, 2004). Otros autores como Brackelaire y Huertas, 2010, p. 34, en parte), coinciden al mencionar que se habla de posibles grupos Toromona y posible familia lingüística Tacana, y que los Toromona serían familiares separados en un pasado lejano.

#### 1.4. Ubicación

La ubicación exacta del territorio usado por el pueblo en aislamiento Toromona, es desconocida y confusa, porque el 2006 el Estado Plurinacional asignó un territorio o Reserva Absoluta Toromona según Resolución Administrativa 048. Ello se ubica en el corazón norte del Parque Madidi. Pero los Toromona, al ser nómadas, y a diferencia de otros autores, creemos realmente que hacen uso de tierras fiscales y del Parque Madidi y parte de territorios Tacana II (Araona y Ese Ejjas). Para fines del presente informe desarrollaremos el Tacana II, territorio como punto focal.

La Tierra Comunitaria de Origen (TCO) Tacana II, se encuentra ubicada al norte del departamento de La Paz, dentro de un polígono demandado por la TCO, desde el río Heath límite fronterizo con la República del Perú, bajando el río hasta un puesto de control dependiente de la fuerza naval, denominada Capitanía de Puerto Menor Heath, continuando por el río Madre de Dios hasta la comunidad El Tigre, haciendo un quiebre con rumbo Sudeste, para continuar paralelo al río Madre de Dios. La TCO Tacana II se conforma por cuatro comunidades; Las Mercedes ubicada sobre el río Asunta, y la comunidad Toromonas, ubicada sobre el río Toromonas, ambos afluentes del río Madre de Dios; las comunidades El Tigre y Puerto Pérez se ubican sobre el río Madre de Dios.

El CITRMD lleva 15 años en demanda por territorio para la TCO Tacana II (342 930 ha), y al 2018 aún espera obtener titulación según el INRA (Resolución Determinativa RD-ST 116/2007) según consta en CITRMD (2016, p. 12).<sup>4</sup> La población Tacana sufrió diferentes movimientos migratorios en el auge de la quina, goma y posterior la castaña, encontrándose concentraciones en riberas del Río Madre de Dios, y una de ellas en Tacana II, donde, consolidan cuatro comunidades; Toromonas, El Tigre, Las Mercedes y Puerto Pérez, con un total de 856 habitantes.

#### 1.5. ¿Los PIAV habitan en territorio reconocido y protegido por el Estado?

El gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada en 1995, crea el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi. En Decreto Supremo (N° 24123/Sept./1995), que dice en su "Artículo 4°.- Los objetivos del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado "MADIDI" son:... d. La protección y resguardo de la riqueza cultural de antiguas poblaciones coloniales y de los valores de interés arqueológico del área. Y su "Artículo 11°.- En casos excepcionales y cuando sea de interés nacional el aprovechamiento..., o el desarrollo de obras... dentro del área protegida,... sea con... declaratoria de impacto ambiental y previa autorización del Ministerio de Desarrollo Sostenible".

El año 2000 se conforma la Expedición Madidi, liderada por Pablo Cingolani, Álvaro Díez Astete, Vincent Brackelaire, un grupo de trabajo antropológico, histórico y geográfico que trató de certificar la existencia o no del probable pueblo no contactado Toromona en la selva amazónica.

La ubicación es al noroeste del departamento La Paz, Provincia Iturrealde, sector del Río Colorado, del Parque Nacional Madidi (Cingolani, 2008). Donde Díez Astete realizó el estudio "En busca de los Toromona" (De la Expedición Madidi 2001), como respaldo científico del inicio de investigaciones multidisciplinarias de campo; a la vez sirvió de antecedente para la declaratoria de "interés nacional" de dicha expedición por la Cámara de Diputados de la República de Bolivia (en Cingolani, 2008), el año 2001 y 2005.

El 2006 el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia, SERNAP, por Resolución N° 48/2006, declara “Zona Intangible de Protección Integral de Reserva Absoluta Toromona” dentro del Parque Nacional y ANMI Madidi. Prohibiendo toda actividad de prospección, explotación y extracción de cualquier recurso natural dentro de perímetro establecido “Ut supra”.<sup>5</sup> Al igual que el ingreso de cualquier agente externo, a fin de preservar la salud de la población en aislamiento. Adjuntando mapa y resolución de la Reserva Toromona para incorporación al plan de manejo; describiendo “...la totalidad del curso del río Colorado o Pukamayu, las nacientes y el curso alto del Río Heath (o Sonene en lengua Ese Ejja) y la casi totalidad de los cursos de los ríos Enajewa y Enatawa, y límites del territorio con la República del Perú (casi 19 000 km<sup>2</sup>), como territorio donde habita un pueblo indígena aislado presumiblemente los Toromonas históricos, que enfrentó y venció a los conquistadores españoles en el siglo XVI, cuando desde Cuzco pretendieron ingresar a la Amazonía Sur.”

Aclarando que el SERNAP, gestionará y realizará de manera inmediata “las acciones técnico legales” para validar y certificar la situación del grupo indígena aislado a través de un estudio “histórico, antropológico, geográfico, ambiental y jurídico” que establezca la situación de la etnia, para luego elaborar un plan de acción donde se puedan articular “las conclusiones técnicas y las estrategias de intervención de todos los sectores comprometidos en la preservación del aislamiento voluntario del grupo indígena originario”. Dejando el cumplimiento de esta resolución a cargo de los responsables y cuerpo de guardaparques del Madidi y las Fuerzas Armadas acantonadas en la zona, en el Puesto Militar de Avanzada Colorado, dependiente del Comando General del Ejército boliviano, situado cerca de la desembocadura del río Colorado en el río Tambopata (en Cingolani *et al.*, 2008, p. 113).

En 2009 la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su Artículo 31. I.:

Las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva. II. Las naciones y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan.<sup>6</sup>

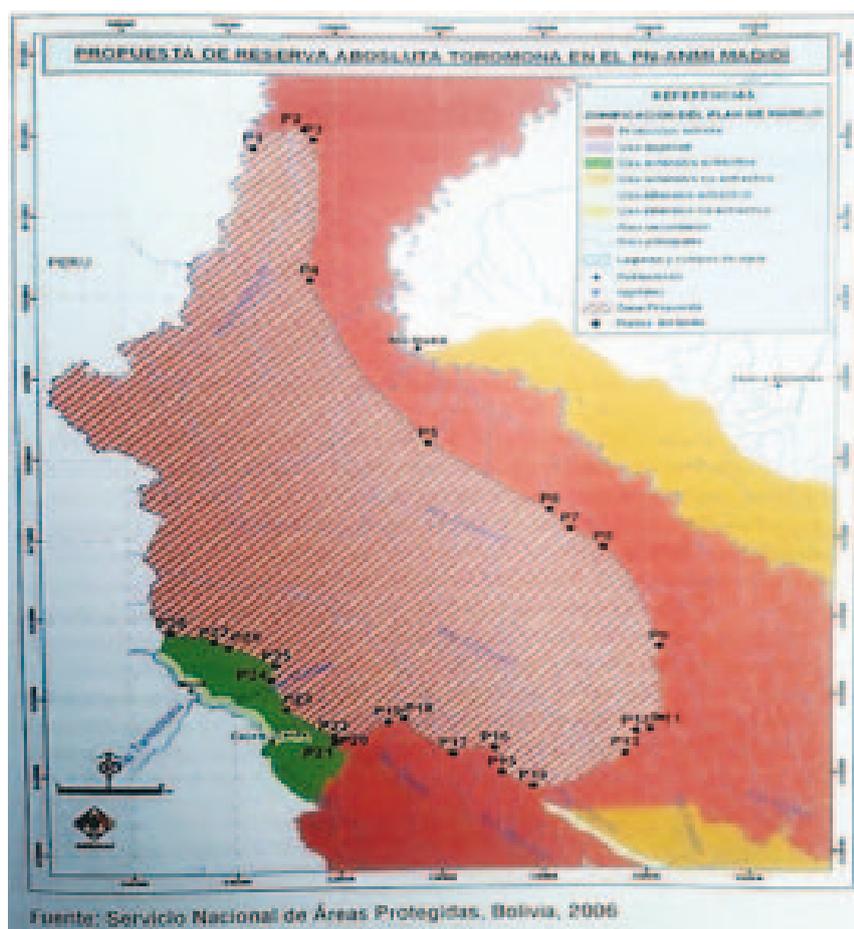
En 2013 Bolivia incluye en la normativa estatal la Ley 450 de Protección a Naciones y Pueblos Indígenas Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad (incorporando pueblos en peligro de extinción; en aislamiento; no contactados; en situación de riesgo y pueblos transfronterizos). Se establece la Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originario, DIGEPIO como un ente más de gestión técnica, que hasta año 2018 no se ha efectivizado.

Sin embargo, el Tribunal Constitucional Plurinacional en Sentencia Constitucional 0014/2013, reafirmó el derecho de los pueblos originarios a su territorio y el deber del Estado a garantizar los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario, para otro pueblo indígena ancestral, en el departamento de Pando, amazonía boliviana, según CEDIB 2017.

Existe una Zona de Reserva Absoluta Toromona asignada como territorio para el Pueblo Toromona (por Resolución Administrativa 048/2006), pero además de no expresar mayor gestión u acción técnica legal para un monitoreo del pueblo en aislamiento, informes sobre un objetivo de su creación, de parte de la dirección del parque y los guardaparques hacia la sociedad Nacional. Aunque si existen registros esporádicos de comunitarios u personas que por alguna actividad recuerda eventos o indicios sobre la presencia de lo que ellos denominan la “gente de monte”. No solo no se ha logrado ejecutar un plan de monitoreo para la protección del Pueblo en Aislamiento Voluntario Toromona, del 2007 se han tenido denuncias de narcotraficantes y madereros amenazando a los PIAV con su presencia en dicha zona, y en 2010 se aprobó la Concesión Petrolera Madidi a la transnacional Petroandina<sup>7</sup>, desconociendo la Resolución 048 del Gobierno de Evo Morales.

En 2006 el gobierno de Evo Morales por Resolución N° 48/2006, declara “Zona Intangible de Protección Integral de Reserva Absoluta Toromona” dentro del Parque Madidi. Prohibiendo toda actividad de prospección, explotación y extracción de cualquier recurso natural dentro del perímetro establecido *Ut supra*. Al igual que el ingreso de cualquier agente externo, a fin de preservar la salud de la población en aislamiento. Que adjunta mapa de la Reserva Toromona (Ver Figura 1), para incorporación al plan de manejo; describiendo “...la totalidad del curso del río Colorado, nacientes y el curso alto del Río Heath y la casi totalidad de los río Enajewa y Enatawa, y límites con Perú (casi 19 000 km<sup>2</sup>). Como territorio donde habita el pueblo indígena aislado Toromona (presumiblemente). Aclarando que el SERNAP gestionará y realizará de manera inmediata “las acciones técnico legales” para validar y certificar la situación de dicho pueblo indígena aislado por estudio “histórico, antropológico, geográfico, ambiental y jurídico” y elaborar un plan de acción que articule “las conclusiones técnicas y las estrategias de intervención de todos los sectores comprometidos en la preservación de PIAV”. El cumplimiento de esta resolución estaría a cargo de los responsables, cuerpo de guardaparques del Madidi y las Fuerzas Armadas desde Puesto Militar de Avanzada Colorado, situado por la desembocadura del río Colorado y el río Tambopata (Cingolani *et al.*, 2008, p. 67).

Figura 1. Mapa de la Zona de Reserva Absoluta Toromona



Extraído de Cingolani, 2007, p. 117.

Pese a que el Estado Plurinacional de Bolivia en su Constitución Política reconoce (en el Art. 31) que: “las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva, no se conoce la aplicación de algún protocolo de atención o de monitoreo a la salud de los PIAV, al 2018”.

Las naciones y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan.” Y en la Ley 450/2013, de protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad, tiene como objeto: “Establecer los mecanismos y políticas sectoriales e intersectoriales de prevención, protección y fortalecimiento, para salvaguardar los sistemas y formas de vida individual y colectiva, de las naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad, cuya sobrevivencia física y cultural este extremadamente amenazada”. Esta ley plantea crear la Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios (DIGEPIO), bajo tuición del Órgano Ejecutivo, y también se establece los mecanismos de prevención, protección y fortalecimiento, contemplando para cada mecanismo, diferentes ámbitos. Adicionalmente y en coherencia con las prohibiciones que se disponen en los mecanismos de prevención y protección, se modifica el Código Penal en su art. 138.- (genocidio), asimismo se plantea una agravante del art. 216.- (Delitos contra la salud pública), y finalmente se incorpora el art. 353 Bis (ingreso no autorizado)

Al 2018 no existe el Decreto Supremo que cree bajo tuición del Órgano Ejecutivo la DIGEPIO, ni estructura u funcionamiento de dicho ente de Gestión técnica o presupuestaria, para la aplicación de dicha ley.

Algo aludido por YPFB-BGP en 2016, como respuesta en asambleas frente a las comunidades de la TCO Tacana II; ante la serie de indicios y hechos entre trabajadores petroleros y los PIAV, mencionando que la DIGEPIO llamada por ley en la temática aún no había sido constituida, y las petroleras no tienen dicho fin. Contrariando el EEIA-AI del proyecto avalado por el Ministerio MAAyA; que establece como medida de mitigación, Elaboración del Plan de contingencia, aplicación de protocolos establecidos en la normativa legal vigente en caso de encontrar indicios de estos grupos. Aplicación de la normativa (Ley 450). Sensibilización del personal de empresa sobre este tema (MMAyA, 2015).

## 1.6. Compartimento territorial con otras poblaciones

El Diagnóstico Nacional de Pueblos Indígenas y Originarios de Bolivia del Ministerio de Asuntos Campesinos, Pueblos Indígenas y Originarios (MACPIO, 2001), reconoce a los Toromona, Nahua y Ayoreodes como “nómades sin contacto nacional” con base en el estudio; Comunidades, Territorios Indígenas y Biodiversidad en Bolivia del Centro de Investigación y Manejo de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM), coordinado por Kathy Mihotek, 1996 (Cingolani, 2008). Y el Programa de Atención a Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables (PNUD, 1998).

El 2005 se conoce la Declaración de Belem sobre Pueblos Indígenas Aislados, producto del 1er Encuentro Internacional sobre Pueblos Indígenas Aislados de la Amazonía y del Gran Chaco”, con participación del Estado y profesionales bolivianos. El 2006 Brackelaire V. en el “Diagnóstico regional de la situación de los últimos pueblos indígenas aislados en América latina”. Cita posibles grupos Toromona y Nahua en el Parque Nacional Madidi. Protegidos por el Parque y la lejanía de su territorio, poco conocida. En la frontera Bolivia-Perú también podría haber grupos Esse Ejja, sin contacto. Gestando el hito nacional, la realización en Santa Cruz del Seminario Regional para la Protección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial de la Amazonía y el Gran Chaco, 2006.

A su vez Cingolani (2008), recopila de forma histórica (desde la Colonia, las misiones), el proceso Estatal reconociendo al Pueblo Amazónico los Toromona, adjuntando avances del 2000 como la declaratoria de la Reserva Absoluta Toromona en el PN ANMI Madidi (Resolución N° 48/2006). A través de la Expedición Madidi, liderada por Cingolani, Díez Astete, y Brackelaire.

Con el área de Madidi se superponen cuatro territorios indígenas: íntegramente en zona centro-sur del Parque, las TCO San José de Uchupiamonas y parcialmente Takana I, Lecos de Apolo y Lecos de Larecaja. Y en la zona norte del parque como influencia las TCO Tacana II y Araona. Estas presencias, no solo refuerza la necesidad de compatibilizar la conservación de la diversidad biológica con el desarrollo sostenible de la población local (SERNAP, 2012). Así también aportan como pueblos a los resultados en los relevamientos científicos presentados a continuación.

De las 22 áreas protegidas nacionales del SERNAP, Madidi es considerada una de las maravillas naturales del país, con mayor diversidad biológica en el continente y el mundo. Clasificada por *Global 200 Ecoregions* y por *Biodiversity Hotspots*, como una región de alta prioridad para la conservación (Olson & Dinerstein, 2002). Ubicado en el flanco oriental de los Andes centrales tropicales da características únicas en relieve del paisaje, a diferente altitud (De ~ 150m a ~ 6.000m), y variedad de microclimas, y gran diversidad de ecosistemas y especies de flora y fauna. En el área del Madidi 24 subcorregiones están descritas para Bolivia, según Ibisch, et., al, 2003, 638 pp: los Bosques Amazónicos Subandinos (casi 40%), los Yungas (43,25%), los Bosques Secos Interandinos y la Vegetación Altoandina (3,32%), de la Cordillera Oriental, el resto porcentual de Bosques Amazónicos Preandinos, y el Cerrado Paceño. En cuanto al Cerrado Paceño, Madidi representa casi la totalidad del área bajo protección, en la zona conocida como Pampas del Heath. De 1990-1995 a 2012 investigaciones develaron su gran riqueza biológica y dieron lugar desde la creación de un área protegida de características únicas.

### 1.7. Cadena alimentaria

No se cuenta con un registro u monitoreo de los alimentos consumidos por los PIAV. Aunque relatos e informes de la empresa YPFB-BGP al 2016, evidencian el manejo de las plantas como señaléticas (doblar ramas y forman senderos), y sin mencionar otra fauna superior, restos de pescado y caparazón de tortugas. Entre los recursos más importantes para los Pueblos Aislados esta la castaña del cual se aprovecha semilla en cascara, la misma que se encuentra distribuida en gran parte de la TCO, junto a otras especies vegetales tanto maderables, comestibles y con fines medicinales.

También identifican zonas, donde existen salitrales que son importantes por los animales silvestres, o áreas de cacería, además indican que los ojos de aguas (vertientes) son importantes para las comunidades, como para todo animal que se encuentran en la zona. Hidrográficamente al norte tiene al Río Madre de Dios como límite, y entre otros arroyos que nacen de los palmares y lagunas forman el río la “Asunta y el Toromona”, que atraviesan el territorio de oeste a noreste, son tributarios del Río Madre de Dios, eh ahí la red de comunicación fluvial de la TCO. También sus lagunas son muy valiosas (Lago Ventarrón, La Media Luna y El Vainillal). Es por todo ello que los Tacana realizan patrullajes e incluso junto a guardaparques por lo cual se califican como guardianes de la conservación de la fauna y la flora que existe en la zona.

### 1.8. Cultura material

Al 2018, no se cuenta con un registro o monitoreo de los materiales y su disponibilidad para su fabricación por los PIAV. Aunque en 1920 Medardo Chávez dice: “Entre los ríos Madre de Dios y Beni, están los Toromonas, ... agricultores, pescadores y remeros. Pasan casi toda la vida en la selva” (Cingolani, 2008).

### 1.9. Gestión territorial del grupo indígena (ocupación y uso)

Posterior al 2001 el desarrollo de la Expedición Madidi, no logró determinar si la ocupación del Pueblo presumible Toromona es proporcional a la Zona de Reserva Absoluta, por tanto no se conoce exactamente el punto geográfico.

Aunque existen el registro de la presencia de los mismos en la TCO Tacana II y áreas aledañas al parque, sobre todo en la época seca, cuando logran recorrer o seguir la fauna y flora según la época, p.e. la presencia o uso de las playas en las partes medias y bajas de los ríos u arroyos La Asunta y el Toromona, Manupare, y otros que en época seca encausa el agua en lagunas con bancos de peces, y a su vez deja ver playas de arena que contienen nidos de tortugas de río, Ambiente difícilmente hallado en las cabeceras o inicio de los arroyos, de aguas correntosas y rápidos.

En síntesis dicha presencia indicaría el uso del territorio mayor a un espacio geográfico asignado a los PIAV (p.e. Zona de Reserva Absoluta, o el mismo Parque Madidi).

### 1.10. Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) son necesarios para el bienestar de los PIA?

El pueblo en aislamiento voluntario presumiblemente Toromona es nómada, y realmente creemos que hacen uso tanto de tierras fiscales, las del Parque Madidi y parte del territorio Tacana II (Araona y Ese Ejjas). Para abordar las características de la biodiversidad del espacio geográfico usado por los Toromona, explicamos el territorio Tacana II y el Parque Madidi en su zona norte.

La TCO Tacana II, y sus comunidades después del auge de la quina, goma y castaña, como mano de obra, concentrarse en las riberas del Río Madre de Dios, manejando su biodiversidad u recursos ambientales en el territorio de la siguiente manera: las áreas más importantes (productivamente) están las áreas de bosques de castaña, la misma que se encuentra distribuida en gran parte de la TCO, entre los castañales, hallan otras especies maderables, como el copaibo, aliso, mara macho, palo maría, cedro, roble, almendrillo, ochoo, masaranduba, chepereque, sombrerillo, gabú, palo santo, piraquina, tajibo, cachari, cedro macho y canelón. Y en zonas que son bajíos y palmares, con una variedad de especies de palmeras, y sus frutos (alimento y medicinas en aceites para fricciones en el cuerpo), son consumidas por las familias entre ellas asaí, majo, motacu y palma real, además de jatata, marayaú, chonta, cusi, también chuchió, balsa y otras variedades más.

También identifican zonas, donde existen salitrales que son importantes por los animales silvestres, o áreas de cacería, además indican que los ojos de aguas (vertientes) son importantes para las comunidades, como para todo animal que se encuentran en la zona. Hidrográficamente al norte tiene al Río Madre de Dios como límite, y entre otros arroyos que nacen de los palmares y lagunas forman el río la "Asunta y el Toromona", que atraviesan el territorio de oeste a noreste, y tributarios del Río Madre de Dios, eh ahí la red "caminera" fluvial de la TCO. También sus lagunas son muy valiosas (Lago Ventarrón, La Media Luna y El Vainillal), identificadas como área turística, y se proyecta como una actividad potencial a mediano plazo. Es por todo ello que los Tacana realizan patrullajes e incluso junto a guardaparques por lo cual se califican como guardianes de la conservación de la fauna y la flora que existe en la zona.

Colindante al oeste y suroeste de la TCO está el importante Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi (PNANMI Madidi), con 1 895 740 ha, considerada una de las maravillas naturales del país, con mayor diversidad biológica en el continente y el mundo. Clasificada por *Global 200 Ecoregions* y por *Biodiversity Hotspots*, como una región de alta prioridad para la conservación (Olson & Dinerstein, 2002, pp. 199-224). Ubicado en el flanco oriental de los Andes centrales tropicales da

características únicas en relieve del paisaje, a diferente altitud (De ~ 150m a ~ 6.000m), y variedad de microclimas, y gran diversidad de ecosistemas y especies de flora y fauna. En el área del Madidi 24 subcorregiones están descritas para Bolivia; los Bosques Amazónicos Subandinos (casi 40%), los Yungas (43,25%), los Bosques Secos Interandinos y la Vegetación Altoandina (3,32%), de la Cordillera Oriental, el resto porcentual de Bosques Amazónicos Preandinos, y el Cerrado Paceño. En cuanto al Cerrado Paceño, Madidi representa casi la totalidad del área bajo protección, en la zona conocida como Pampas del Heath. De 1990-1995 a 2012 investigaciones develaron su gran riqueza biológica y dieron lugar desde la creación de un área protegida de características únicas.

Los relevamientos de información científica han sido más intensos en el Área Natural de Manejo Integrado y la zona norte del Parque Madidi, aunque reducido en el sector sur. Es significativa la información generada en la TCO Takana I y la TCO San José de Uchupiamonas en el alto y bajo río Beni. En otros territorios indígenas (Takana II, Lecos Larecaja, Lecos de Apolo y Araona), son todavía escasos los registros de diferentes grupos taxonómicos. Aunque importantes los estudios sobre el manejo de recursos naturales por comunidades indígenas de la región, relacionados con la caza, la pesca y la recolección (automonitoreos de la cacería en la TCO Takana). Permitiendo comunalmente decidir el reducir la caza de algunos animales, como el anta. E identifico especies silvestres con algún grado de amenaza y protegidas en el área Madidi, y registradas en categorías en el Libro Rojo de Vertebrados de Bolivia. Ampliamente estudiado por al menos 7 ONG y Universidades nacionales e Internacionales (SERNAP, 2012, p. 177).

El parque Madidi fue creado el 21 de septiembre de 1995, mediante Decreto Supremo N° 24123, con los objetivos de proteger formaciones geomorfológicas, paisajes singulares, cuencas hidrográficas, muestras de ecosistemas representativos, recursos genéticos y especies de flora y fauna, así como de resguardar el patrimonio cultural y contribuir al desarrollo sostenible de la población local, promoviendo la recuperación de sistemas tradicionales de uso de los recursos naturales y generando alternativas económicas (SERNAP, 2012, pp. 8-176). Además de brindar oportunidades de investigación científica y monitoreo de los procesos ecológicos. Y también fue un objeto de creación el resguardo de los pueblos en aislamiento voluntario (SERNAP, 1995. Decreto Supremo N° 24123), algo de baja propuesta por el SERNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia) -MADIDI.

El Plan de Manejo de Madidi (2005), trata de re-categorizar sectores como parque nacional e incluirlas; p.e. la franja continua de bosque montano, las pampas del Heath, el bosque tropical húmedo del Alto Madidi, el bosque seco del valle del Tuichi, las serranías del Subandino y el corredor altitudinal - desde las cumbres de Pelechuco hasta las pampas del Heath. E identifica zonas discontinuas como área natural de manejo integrado, o de uso comunal: una al oeste (límite con el Perú), otra al sur (en los valles de Apolo y en el sector que conecta las cumbres de Keara con el parque nacional) y la tercera al este (en la franja del río Tuichi), según SERNAP (2012).

Los relevamientos de información científica han sido más intensos en el Área Natural de Manejo Integrado y la zona norte del Parque Madidi, aunque reducido en el sector sur. Es significativa la información generada en la TCO Takana I y la TCO San José de Uchupiamonas en el alto y bajo río Beni. En otros territorios indígenas (Takana II, Lecos Larecaja, Lecos de Apolo y Araona), son todavía escasos los registros de diferentes grupos taxonómicos. Aunque importantes los estudios sobre el manejo de recursos naturales por comunidades indígenas de la región, relacionados con la caza, la pesca y la recolección (automonitoreos de la cacería en la TCO Takana). Permitiendo comunalmente decidir el reducir la caza de algunos animales, como el anta. E identifico especies silvestres con algún grado de amenaza y protegidas en el área Madidi, y registradas en categorías en el Libro Rojo de Vertebrados de Bolivia.

Es claro que el Parque Madidi es un símbolo de la riqueza natural de Bolivia, una de las regiones ecológicas más sobresalientes del mundo (alberga más del 60% de las plantas y animales existentes en el país y contiene bloques de bosques que son esenciales para la provisión de agua y la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera). Y principal candidato al título del área protegida más biodiversa del mundo. Dicha información generada sobre la región Madidi fue producto de los esfuerzos en la investigación y conservación de la biodiversidad, en convenio y coordinación con la Dirección del PNANMI Madidi y el SERNAP, junto a 7 ONG, y la Carrera de Biología de la UMSA e universidades de Bolivia y extranjeras, que al 2010, produjeron 37 tesis sobre flora y fauna.

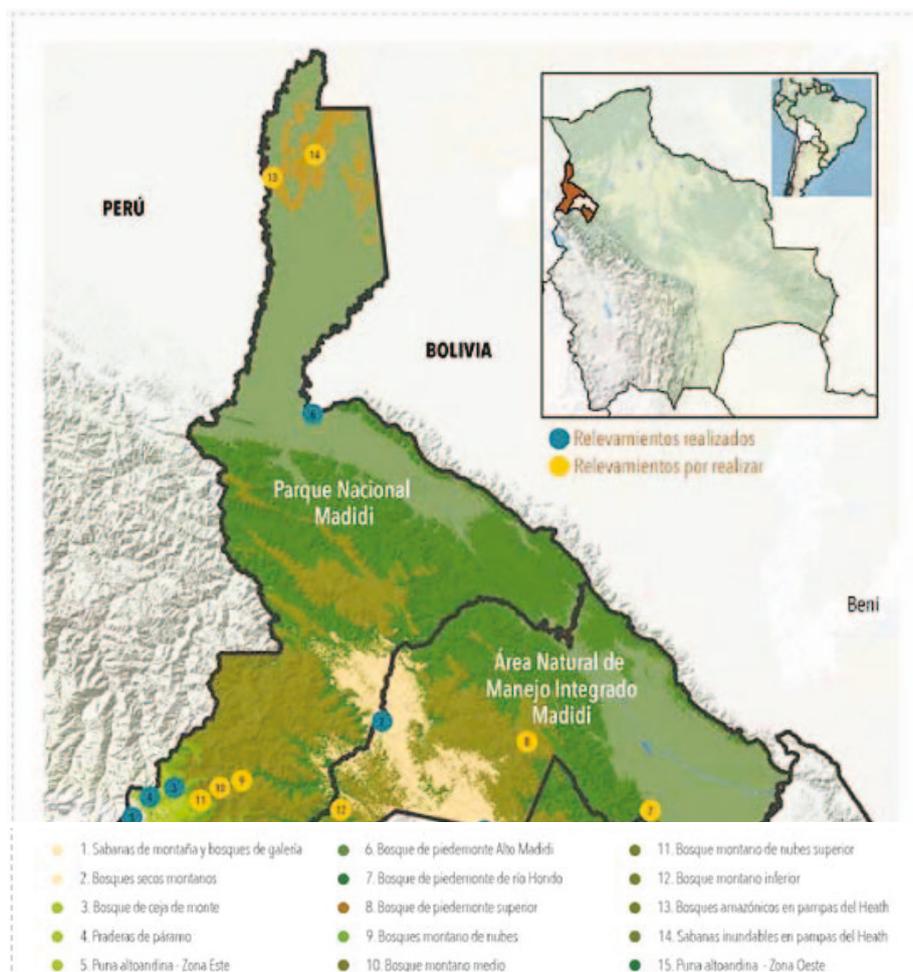
Todo lo expuesto antes sobre el Parque Madidi da entender:

Que su alto valor biodiverso lo convierte en uno de lugares más idóneos para la subsistencia de grupos en aislamiento voluntario.

Dice mucho que ante el número de instituciones e investigaciones solo lograr acceder a Cingolani et al., 2008; Cingolani 2011, literatura específica sobre los PIAV Toromonas. E inicio de un planteamiento técnico de rigor sobre PIAV en dicho Parque. Algo sostenido en documentos como IDENTIDAD MADIDI (Identidad Madidi & SERNAP, 2016, p. 10).

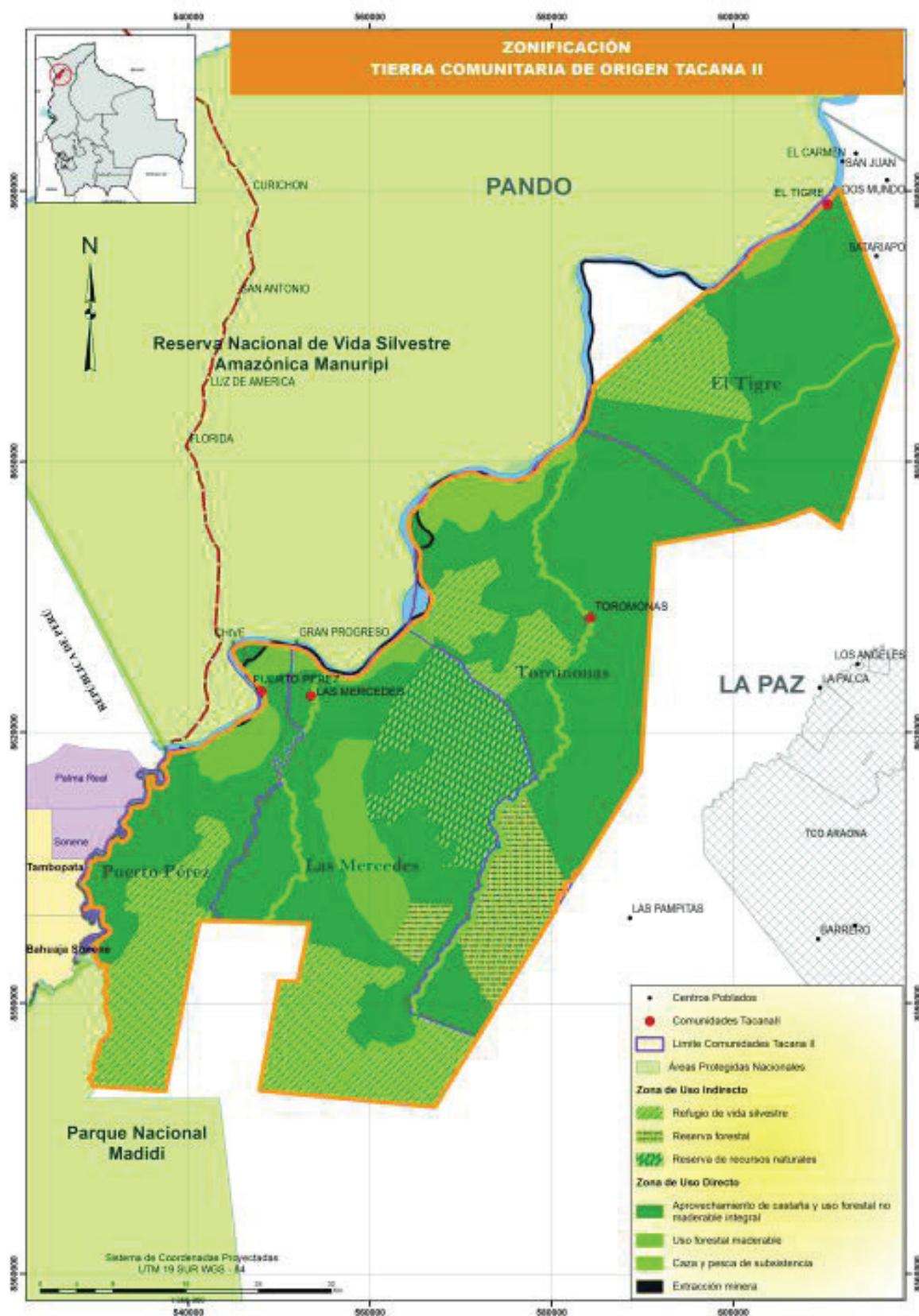
Uno de los objetivos de creación del Madidi y la Resolución 048, designa a la dirección y Guardaparques del Madidi, además de vivientes locales, como parte de los gestores de las directrices PIAV en el Parque Madidi, e información de primera mano.

Mapa 1. Zona del Parque Nacional Madidi y zonas categorizadas



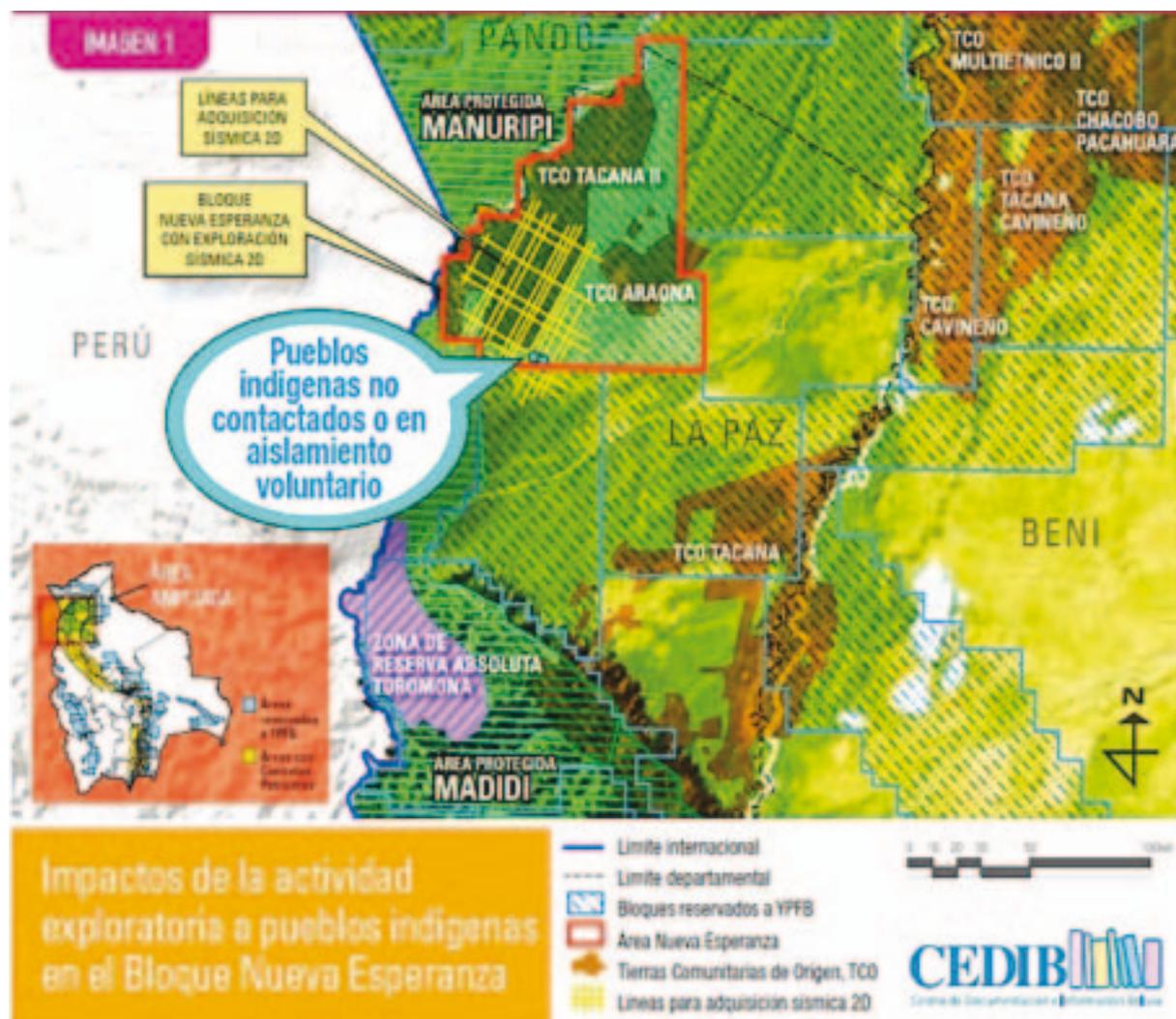
Fuente: Identidad Madidi & SERNAP 2016.

Mapa 2. TCO Tacana II y Colindancia con el PNANMI MADIDI



Fuente: CITRMD 2016. PLAN DE VIDA TACANA II.

Figura 3. Mapa de la Zona de eventos Toromona (presumiblemente)



Fuente: CEDIB, Bolivia 2017.

### 1.11. Impactos en el territorio (directos e indirectos)

Para los PIAV que viven en el Parque Madidi y territorios indígenas aledaños (Tacana II, Araoña y Ese Ejja) es determinante la conservación de las características ambientales de una de las regiones ecológicas más sobresalientes del mundo, que tienen como corazón el parque Madidi (alberga más del 60% de las plantas y animales existentes en el país y contiene bloques de bosques prístinos que son esenciales para la provisión de agua y la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera). Con una presión directa o indirecta por amenazas más importantes sobre la conservación de la vida silvestre de la región, la destrucción de los hábitats naturales, la agricultura, la ganadería, la extracción ilegal de madera, la cacería, el turismo ilegal, la extracción de leña, la contaminación ambiental, la presencia de especies invasoras y los procesos de cambio climático, actividades ilícitas, no tomadas en cuenta (en parte de nota de prensa; por CEDIB, 2018), en la recientemente propuesta de apertura y pavimentación de caminos (Ixiamas-Chive), publicado en mapas de red de carreteras, por ABC, 2018<sup>8</sup>, ni la colonización a través de tráfico de tierra (Correo del Sur, 2017)<sup>9</sup>, y una siguiente fase a la prospección petrolera sísmica 2D a la 3D (YPFB, 2018, en prensa).<sup>10</sup>, expresados en la siguiente tabla 1.

**Tabla 1: Presiones directas/ indirectas sobre el pueblo Toromona en Aislamiento Voluntario - No contacto**

Proyecto de infraestructura vial	Bloques petroleros/ Área reservada - superpuesta	Concesión forestal	Actividad ilícita
<p>Carretera Ixiamas – Chive-Filadelfia - Empresa Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), y la Asociación Accidental CCCC. - Km 254,02 - Estado: con Licencia ambiental categoría N°4 - Inversión \$US 744.601,845 - En Gestión de financiamiento, ante la administración China.</p>	<p>Nueva Esperanza - Empresa YPFB - Km 108 Km lineales - Estado: Ejecutado por BGP empresa China 2016-2017. En proceso de interpretación. - Invertido \$US 57.00 millones fondos Chinos (Eximbank) - Área Madidi - suspendido por hallarse dentro del Parque Madidi</p>	<p>Sí - Bolital sin funcionamiento actual</p>	<p>Sí - Intentos de colonización - Trafico de tierras según INRA por afines al Tupac Katari.</p>

### 1.12. Vulnerabilidades y amenazas a los PIA

A continuación una tabla de amenazas e impactos específicos en aledaños territorios, como la TCO Tacana II y el Parque Madidi.

**Tabla 2. Amenazas sobre la conservación del territorio en el que habitan los PIAV, territorios indígenas y el PNANMI MADIDI (SERNAP, 2012. p. 47), y vacíos de conocimientos**

Cacería furtiva	Se ha reportado un tráfico de especies de vertebrados mayores como el jaguar ( <i>Panthera onca</i> ), hacia el mercado negro de China desde la región amazónica boliviana, habiéndose incautado del 2013 al 2016, 380 colmillos por las autoridades bolivianas (muerte de 95 jaguares), principalmente. Ciudadanos Chinos pagan a comunarios de las zonas rurales dentro y fuera del Parque o TCOs hasta 215 \$ por colmillo en el Sena, y en Rurrenabaque <sup>11</sup> . Al 2018 dos ciudadanos Chinos poseían acopiados 185 colmillos y pieles de jaguar, y a noviembre del mismo año evitan condena suspendiendo 13 audiencias, en el juzgados del Palacio de Justicia en Santa Cruz de la Sierra <sup>12</sup> .
Tala ilegal de especies forestales y presencia de madereros	Al 2005 se constató la existencia de una descontrolada actividad de extracción maderera ilegal en las comunidades próximas al río Colorado –con capital de origen peruano- siendo detonante para la presentación del proyecto “Resolución 48”, ante autoridades del SERNAP, dado el riesgo de contacto violento que podía experimentar el grupo aislado. Además de presentes relictos de especies como Mara o caoba ( <i>Swietenia macrophylla</i> ), entre otros, de conocimiento por el SERNAP dentro del Parque (Cingolani P., 2008. Pag. 80). Aunque sin seguimiento al 2018.
Contaminación Minera u aurífera	No se cuenta con información o monitoreo de parte del estado, acerca de la pérdida de la calidad del agua por contaminación de desechos químicos u “mercurio” (SPDA, 2015) <sup>13</sup> . Cuerpos de agua de valor y fuente tanto para los pueblos en aislamiento y localidades. Tampoco por contaminación acústica, y si existen conflictos entre mineros y PIAV, como en el lado peruano. Es preciso inicialmente realizar estudios de invertebrados acuáticos que indiquen la calidad del agua en cuerpos de agua (parque Madidi, Heath, Toromona, La Asunta, Manupare y otros).
Colonización	La colonización o tráfico de tierras, según el INRA en el norte de La Paz (que trae agricultura, ganadería, extracción de leña, contaminación minera y explotación forestal ilegal), nuevamente a sido denunciada <sup>14</sup> , y repelida por el CITRMD en 2017 en resguardo de la TCO, y los PIAV (ya que dichos colonizadores trataban de asentarse de manera próxima a áreas de vida de los PIAV). Por tal motivo se precisa realizar estudios integrados sobre la amenaza o colonización y sus impactos; socio-ambientales en pueblos en aislamiento, y la región.
Apertura de caminos	Este es uno de las nuevas amenazas y de mayor impacto sobre las áreas de vida de los PIAV. A octubre de 2018 se conoce una existente Licencia Ambiental (Categoría #4), emitida por el MMAyA, 2018 <sup>15</sup> , para el tramo Ixiamas – Chive, un trazo que debería abrir bosque amazónico prístino (95 km), y atravesaría territorios indígenas y parte del núcleo del parque Madidi, por tanto contradictorio a la asignada categoría 4, que se emiten para Actividades y/o Proyectos sin impacto socio ambiental. Obviando el derecho al consentimiento de los vivientes Pueblos Indígenas a través de la consulta previa y participación. En tanto No se cuenta con información sobre los trazos del camino (EEIA), la TCO Tacana II ha presentado solicitud de información ante las autoridades correspondientes <sup>16</sup> al considera que este sería un medio de ingreso masivo que afectara a las áreas de vida, la diversidad de especies, y colonización.

Prospección Petrolera	Probabilidad alta de contacto forzado. Y daño a la salud de los Pueblos en Aislamiento por epidemias que podrían amenazar su existencia (ACNUDH-AECID 2012), como en Madre de Dios por IRAs y EDAs (IWGIA, 2007). P.e. En 2016, la exploración sísmica 2D (20.000 detonaciones a fin de ubicar bolsas de petróleo-gas), realizada en la TCO Tacana II y el Parque Madidi, no demostró claridad sobre los hechos e indicios sucedidos con PIAV, y reportados en informes BGP (transmital HSE 068) e YPFB (YPFB, 2016 a Gerencia Nacional); Ni por parte del Estado Boliviano frente a una Solicitud de Medidas Cautelares (MC-1064-16), ante la CIDH, presentada por Tacana II (CEDIB-CEJIS). Es difícil pensar que cualquier empresa petrolera en una futura Sísmica 3D, por el costo que representa un día sin producción en campo, acepte retirar personal y sus actividades en un perímetro de 10km, por indicios PIAV.
Agricultura o Ganadería	Es necesario investigar la pérdida de hábitats, superposición y/o desplazamiento del bosque nativo por el avance de la frontera agrícola (cultivos tradicionales y no tradicionales), y campos para actividad silvo-pastoril. Con fines de uso propio mas que mecanizados pero sin cuantificación propia.
IncurSIONES Religiosas	Finalmente en 2018, un grupo religioso Evangelista, y sus devotos mencionan la posibilidad de ingresar a dichas áreas y predicar la palabra hacia estos pueblos. Tras la noticias difundidas por prensa sobre los PIAV, en la región (comunicación personal del ex-secretario de RRNN del CITRMD, a octubre 2018).

Estas amenazas y otras (turismo ilegal, fuego, cambio climático, etc.), al no contar con monitoreo y estudios u información específicos, de ser sumadas a una supuesta reducida cantidad de miembros en algunos pueblos en aislamiento y contacto inicial, han generado el “dilema de la densidad poblacional y la supervivencia biológica” por Zarsar, 2000. Según investigaciones realizadas, todos los grupos indígenas amazónicos que a la vuelta del siglo XX tenían una población menor a los 225 miembros no lograron sobrevivir como grupos étnicos diferenciados pasadas tres generaciones.

Por tales motivos es determinante la información que se pueda generar sobre la región Madidi y TCOs, en la temática PIAV, que se generen con esfuerzos en la investigación antropológica y sobre la conservación de la biodiversidad, que es proporcional al estado de salud de territorios en uso por los PIAV, en coordinación con la Dirección del PNaNMI Madidi, el SERNAP, y ONGs, Fundaciones y Carreras de las universidades de Bolivia y extranjeras, en la línea de tesis y trabajos de grado.

### 1.13. Indicativos de contactos. ¿Existen protocolos y/o planes de contingencia para situaciones de contacto (Salud y Antropología)?

El año 2015 el Pueblo Tacana II y el Ministerio de Hidrocarburos (en Acuerdo de Validación), dentro del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental–Analítico Integral (EEIA-AI), aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Boliviano, para la “Adquisición Sísmica 2D Cuenca Madre de Dios–Área Nueva Esperanza”, en territorio Tacana II y extremo noroeste del Parque Madidi, dice que en caso de “Contacto directo o indirecto con grupo de pueblos indígenas en estado de aislamiento voluntario”, por la “amenaza de alto riesgo a la integridad inmunológica, física y cultural del Pueblo Indígena en estado de aislamiento Toromona”, se mitigue con la “elaboración del Plan de contingencia”(que active un protocolo de actuación que reduzca posibles impactos negativos en caso de encontrar indicios de estos grupos). Aplicación de la normativa (Ley 450.) Sensibilización del personal de empresa sobre este tema” (MHE, 2015).

En 2016 una vez ocurrido este contacto de los aislados con trabajadores de la empresa petrolera BGP-YPFB, estos informan ante el Ministerio de Justicia, con un protocolo de hombre perdido, distante a lo pretendido para pueblos aislados, y sin consenso de pueblos indígenas próximos, como se detalla a continuación:

El año 2016 en la ejecución de la exploración sísmica por BGP-YPFB, en el bloque Nueva Esperanza (desde fase corte de brechas al bosque): “A partir de agosto reportan indicios de presencia de pueblos en aislamiento en las líneas de exploración sísmica 2D Bloque Nueva Esperanza”. (Expresados en informes radiales que decían haber encontrado las cargas dejadas por los helicópteros “desamarradas, con enlatados y verduras tiradas” acusando a animales en la línea sísmica 12).

El día 20 de agosto, el primer indicio, el monitor socio-ambiental Tacana asignado a la cuadrilla de avanzada #7, avista pisadas y ramas quebradas en la intersección de las líneas 12 y 19. Y el mismo monitor hace otro avistamiento el 23 de agosto, sobre la intersección de las líneas 12 y 21 encontrando otra vez huellas de pisadas recientes y gajos o ramas quebrados aún frescos, cortados en mayor abundancia que en el primer avistamiento. La explicación lógica del monitor indígena es la presencia en el lugar de un pueblo indígena no contactado o en aislamiento.

A estos indicios se suman otros, ocurridos en septiembre: el día 12, en los que el grupo de trabajo de Topografía #10 reporta por radio haber encontrado sobre la línea sísmica L11031 huellas de personas y senderos de tránsito en la zona donde en kilómetros a la redonda no se reporta actividad humana. Pese a dichos reportes avistados un mes antes, la orden de los trabajadores es continuar con el trabajo topográfico. El día 15, el grupo de Topografía # 8 reporta por radio un nuevo avistamiento de huellas sobre el área de trabajo; indican además en su reporte que gente conocedora (personal traído de alrededores) les han asegurado que el lugar en que están trabajando es territorio donde habita un pueblo en aislamiento. El grupo recibe orientación de terminar el trabajo que les falta y en caso de producirse un encuentro con el pueblo no contactado retirarse del lugar. El día 16 de septiembre, el grupo Topografía#8 sale del lugar y entrega en el campamento base un reporte fotográfico de las huellas avistadas, las sendas de tránsito del pueblo indígena e incluso restos de comida encontrados en una zona de presumible descanso (CITRMD, 2016)<sup>17</sup>.

A esas alturas, era imprescindible que la petrolera tomara recaudos inmediatos para precautelar al pueblo en aislamiento cuya presencia era cada vez más evidente y garantizar la seguridad de sus trabajadores, pero también evitar un contacto que de seguir en el lugar se hacía inminente. No lo hizo, y la petrolera decidió que el grupo Topografía de la cuadrilla #10 continuara en la zona y terminara el trabajo.

El pueblo Tacana en conocimiento de los hechos pidió el cese inmediato de las operaciones como una primera y elemental medida precautoria de la integridad de la población indígena en aislamiento; pero, ni los representantes de la empresa china BGP contratista, ni los de YPFB tomaron las medidas necesarias ante la evidencia existente. La continuidad de la exploración por parte de BGP y YPFB constituye una amenaza de contacto forzado y posible muerte para los pueblos en aislamiento, de consecuencias impredecibles para la seguridad y el futuro de la existencia del pueblo ahora en aislamiento (CEDIB 2017).

Previo a todo y tras una Asamblea del CITRMD y posterior denuncia a YPFB y BGP, ante instituciones y autoridades Indígenas y Estatales, las actividades no han parado ni abandonado en dicha área, más bien tomaron los recaudos para no difundir más información de nuevos eventos en las líneas sísmicas, que se siguieron reportando de manera informal por los trabajadores a Campamento Base Chive, además del no cumplimiento de otros puntos del EEIA-AI<sup>18</sup>.

En octubre 31, durante el “Encuentro Internacional sobre PIAV-Santa Cruz, Bolivia” impulsado por el Defensor del Pueblo y Viceministerio de Justicia, e IWGIA; el CITRMD Tacana II entrega información digital sobre hallazgos PIAV (digital: informe técnico YPFB-BGP, y 5 audios reportes de campo a Campamento Base Chive, fotografías, y la solicitud de información de BGP transmitida por Internet sistema “BGAN” para el tema PIAV), en líneas del proyecto Sísmico 2D<sup>19</sup>, y en carpeta física en Noviembre 11. Pronunciándose por los PIAV la APG (Asamblea del Pueblo Guarani), CPILAP (Central de Pueblos Indígenas de La Paz), TACANAS y CIDOB (Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia), y esta a su vez informa sobre la situación a la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la OIT (Vigilancia 6150300)<sup>20</sup>. Iniciando Tacana II una campaña por diferentes medios de prensa sobre la situación de los PIAV.

El 15 de noviembre, el Defensor del Pueblo convoca a entidades indígenas a la “Conformación de Comisión Interinstitucional” a fin de tratar el tema de los PIAV en el Norte de La Paz. Y su técnico concluye un recorrido por las cuatro comunidades aplicando “Las directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región amazónica, el gran chaco y la región oriental del Paraguay”, pero sin ingresar al área de los hechos o líneas sísmicas, o tratamiento del tema con la BGP en campo.

En cambio el 16 de noviembre, RRHH BGP emite Memorandum “Llamada de atención Severa” al Coordinador del MSAI por falta a fuente laboral. El 21 de noviembre, el CITRMD MSAI Tacana II en base a mapa de actividades diarias y videos BGP (Topo 8), en áreas con indicios de los PIAV, expresan mayores actividades de cuadrillas petroleras. Exigen nuevamente a YPFB-BGP cese de actividades en dichas áreas por resguardo de los PIAV y sus trabajadores BGP. En respuesta en noviembre 21, YPFB sugiere trabajar en la reglamentación de la Ley 450, a tiempo de negar la presencia de monitores Tacana II en las líneas sísmicas. Algo no aceptado por las comunidades por lo que exigen a BGP-YPFB la reincorporación de los Monitores Indígenas a líneas sísmicas según el EEIA-AI y acuerdos. En diciembre las comunidades deciden tomar control de su territorio haciéndose presentes en sus castaños por donde pasan las líneas sísmicas, produciéndose altercados entre las partes.

Como resultado la policía boliviana cita como imputado por el supuesto delito de “Secuestro y privación de libertad” al Coordinador del MSAI Tacana II luego de una denuncia realizada por ejecutivos del proyecto sísmico. En resumen en dicho tiempo el trabajo sísmico en campo se finalizaba por brigadas BGP-YPFB, sin Monitoreo Socio Ambiental o fiscalización Indígena al cumplimiento del EEIA-AI.

En relación a planes de contingencia (Salud y Antropología);

a) De crearse la DIGEPIO21 (según Ley 450), la misma establecería los mecanismos de prevención, protección y fortalecimiento, contemplando para cada mecanismo, diferentes ámbitos. Adicionalmente a esto, se modifica el Código Penal en su art. 138. (GENOCIDIO), asimismo se plantea una agravante del art. 216.- (DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA), y finalmente se incorpora el art. 353 Bis (INGRESO NO AUTORIZADO).

b) La empresa petrolera en la sísmica aplico el protocolo de “hombre perdido” (antes descrito).

Y c) Territorialmente en la región del Norte de La Paz, y Tacana II, por lo general los comunarios dentro del territorio en casos de encontrarse con indicios (ramas cruzadas sobre su camino especialmente), se alejan dejándolos intactos, rodeándolos y evitan avanzar y se retiran hacia otra zona, evitando contacto alguno.

Finalmente NO se aplican Protocolos y/o Planes de Contingencia para Situaciones de Contacto (Salud y Antropología), con PIAVs. P.e. Como las recomendaciones de la Comisión Especial de Emergencia para la atención de la salud para otro pueblo aislado en Paraguay (Iviche, 2008.)<sup>22</sup>.

#### **1.14. Informe la metodología utilizada para la compilación de la información sobre los PIA**

Este informe al 2018 ha sido desarrollado por la organización CITRMD (Central de Comunidades Indígenas Tacana II - Río Madre de Dios), en base a dos líneas de acción

- a. Recopilación de información primaria desde la CITRMD, junto a documentación emitida con apoyo de sus comunidades Tacana II. Entrevistas a autoridades orgánicas, y a dife-

rentes profesionales independientes con trabajo reconocido en el tema. Y a instituciones como APCOB, o trabajos de FONABOSQUE.

- b. Revisión bibliográfica especializada sobre Pueblos en Aislamiento Voluntario y en Contacto inicial ubicados en la red; publicaciones web de IWGIA, RAINFOREST, CIDOB, AECI, entre otros. A su vez de páginas oficiales de dependencias Estatales, como YPFB, ABC, Parque Nacional y Área de Manejo Integrado Madidi, SERMAP, y entes autónomos como la UA-GRM, UMSA, entre otros. Publicación físico/ digital, específica en prensa. Finalmente la consulta de normas jurídicas apropiadas a la temática en Bolivia.

### 1.15. ¿Existen solicitudes o medidas cautelares sobre los PIAV en su país?

En diciembre de 2016, el CITRMD TCO Tacana II, CEDIB y CEJIS interponen ante la CIDH en favor de los pueblos aislados (PIAV) del norte de La Paz una solicitud de Medidas Cautelares (de cuatro acciones), en el área de impacto del proyecto de Adquisición Sísmica 2D, Cuenca Madre de Dios, Área Nueva Esperanza, YPFB/BGP Bolivia:

1. “Paralizar toda actividad de prospección sísmica en el área Nueva Esperanza y en los bloques petroleros definidos en esa zona de la Amazonía (Beni, Madre de Dios) así como en el área territorial circundante aunque no existan definidos bloques petroleros en la actualidad.
2. Establecer la prohibición absoluta de ingreso de personas ajenas al territorio de los aislados en la Zona de las áreas de vida y/o eventos de los aislados que están siendo impactadas por el proyecto de Adquisición Sísmica 2D, Cuenca Madre de Dios, Área Nueva Esperanza, YPFB/BGP Bolivia.
3. Constituir una comisión de expertos nacionales e internacionales en esta temática que actúe como garante de la implementación de estas medidas cautelares y de la territorialidad del pueblo no contactado conforme al art. 31 de la CPE.
4. Garantizar la participación de los peticionarios de estas medidas cautelares en el proceso de implementación de las medidas que se solicitan.

Consignando que el grupo de personas que se propone como beneficiarias de estas medidas no tienen medidas de protección a nivel interno.”

Siendo el Estado Boliviano notificado en enero 23 de 2017 por la CIDH<sup>23</sup>, y su misma secretaria CIDH menciona que basada en información remitida por las partes, en carta de Julio 12 de 2018 cierra y archiva dicha solicitud de medidas cautelares, y las cuatro acciones propuestas.

### 1.16. Informe Bibliografía sobre los PIA y las organizaciones que desarrollan trabajos con PIA en su país

- Las carreras antropológicas de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), y la Universidad Gabriel Rene Moreno (UAGRM), han aportado en la investigación sobre los PIAV en Bolivia al 2007.
- Principalmente para el (presumible) Pueblo Aislado Toromona; la Expedición Madidi 2002, que genero el Libro Toromonas.
- APCOB (de línea antropológica), han apoyado a diversas etnias del país y PIAV o en contacto inicial, desde 1990 a la fecha.
- La Organización CITRMD (TCO Tacana II), con apoyo de sus comunidades de base y datos existentes en Documentos oficiales, informes públicos, y actas de la Organización.

- Documentos oficiales e informes públicos físicos/ digital por: las petroleras Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), BGP Ecuador CO S.A.
- Directrices ACNUDH para PIAVs, del seminario regional de Santa Cruz de la Sierra.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABC (2018). Boletín “Red Vial Fundamental” a 209 años de la revolución Paceña. Ministerio de Obras Públicas-Bolivia. Disponible en: <https://goo.gl/pwWBZx> Mapa 2018. Disponible en: <https://goo.gl/MxbchY>
- ACNUDH-AECID (2012). *Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la región Amazónica y el gran Chaco y la región oriental de Paraguay*. Ginebra: ACNUDH, AECID.
- Ayala, G. & Wallace, R. (2009). Distribución y abundancia de la Londra (*Pteronura brasiliensis*) en Alto Madidi, Parque Nacional Madidi, La Paz. *Revista Boliviana de Ecología y Conservación Ambiental*, 25, 41-49.
- Ayala, G. (2007). *Estimando la densidad de jaguar y la abundancia relativa de mamíferos medianos y grandes en el río Heath, Parque Nacional Madidi, Bolivia, y Parque Nacional Bahuaja-Sonene, Perú*. La Paz, Bolivia: WCS (Doc. no publicado).
- BGP (2016). Informe técnico transmital HSE 068, Ref.: “Contacto con posibles miembros de pueblos indígenas originarios, 18/09/16”. Línea 11031.
- Brackelaire, V. (2006). *Diagnóstico regional de la situación de los últimos pueblos indígenas aislados en América Latina (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela)*. Brasilia.
- \_\_\_\_\_. (2008). Los pueblos indígenas no contactados de Bolivia y la cooperación regional para protegerlos. En P. Cingolani et al., *Toromonas: La lucha por la defensa de los Pueblos Indígenas Aislados en Bolivia*. Prólogo de Sydney Possuelo. La Paz, Bolivia: FOBOMADE- Rainforest FN.
- Castillo, F. (2004). *La Amazonía boliviana indígena. Estudio etnohistórico de la economía, la sociedad y la civilización de los pueblos de las selvas bolivianas* [Roma, 2001]. La Paz: CIMA.
- CEDIB (2017). *Extractivismo petrolero en Amazonía boliviana invade territorio que ocupa y habita pueblo en aislamiento voluntario y amenaza su existencia*. Dossier-Extractivismo y DDHH en Bolivia, cada vez más incompatibles. Bolivia: CBBA.
- \_\_\_\_\_. (2018). <https://goo.gl/zaBQmf>
- CIDOB (2012). *Testimonios sobre Pueblos Aislados Toromona en territorios aledaños al Parque Madidi*. Norte de La Paz. Libreta de entrevistas de Pablo Araúz (Documento técnico no publicado).
- CIDH (2016). *Solicitud de Medidas Cautelares MC-1064-16. Pueblo en aislamiento voluntario en el norte de La Paz en la zona amazónica*.
- Cingolani, P., Díez Astete, Á., & Brackelaire, V. (2008). *Toromonas. La lucha por la defensa de los Pueblos Indígenas Aislados en Bolivia*. La Paz: FOBOMADE-Rainforest Foundation Norway®
- CITRMD (2016). Acta de reunión en Asamblea junto a BGP e YPFB. Comunidad el Tigre.
- \_\_\_\_\_. (2016). *Conociendo el Plan de Vida de la TCO TACANA II (Central Indígena Tacana II Río Madre de Dios)*. Hoja Informativa. La Paz, Bolivia.
- \_\_\_\_\_. (2016). *Informe técnico de la Comisión Control Territorial. Monitoreo Socioambiental Tacana II* (10-16 de Septiembre).
- Correo del Sur (2017). *Tacanas denuncian avasallamiento a su territorio*. 21 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://goo.gl/jrCzE6>
- CPE (2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- El Diario Nuevos Horizontes. Disponible en: <https://goo.gl/B4yiBi>
- El Día (2017). Disponible en: <https://goo.gl/1qefYp>
- El País (2012). Disponible en: <https://goo.gl/x8d4Ew>
- Huertas C., B. (2010). *Análisis de situación de los pueblos en aislamiento contacto reciente y contacto inicial de la región Andina*. Organismo Andino de Salud, Convenio Hipólito Unanue/ Comisión Andina de Salud Intercultural. Lima: ORAS-CONHU.
- Ibisch, P.L., Beck, S. G., Gerkmann, B., & Carretero, A. (2003). Ecorregiones y ecosistemas. La diversidad biológica. En P. L. Ibisch & G. Mérida (Eds.), *Biodiversidad: La riqueza de Bolivia. Estado de conocimiento y conservación*. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia: Ministerio de Desarrollo Sostenible. Editorial FAN.
- Identidad Madidi & SERNAP (2016). *Informe Científico 2015. Relevamientos de biodiversidad en el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado MADIDI*. La Paz, Bolivia.
- IWGIA (2008). El derecho a la salud de los pueblos indígenas em aislamiento y contacto inicial. Lima- Perú: IWGIA, IPES, AECI, Fundación Biodiversidad. Asociación Gráfica Educativa.
- Ley 450. Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad.
- Martti, P., & Siiriäinen, A. (2003). *Andes orientales y Amazonía occidental. Ensayos entre la historia y la arqueología de Bolivia, Brasil y Perú*. La Paz: CIMA.
- MHE (2015). Consulta previa y participación al Pueblo Tacana II, para el Proyecto sísmico 2D. EEIA-AI. Informes técnicos del Proceso de Consulta y Participación para la Sísmica 2D Río Madre de Dios-Área Nueva Esperanza. Dentro del Territorio Comunitario de Origen Tacana II, Tarija Ecogestión.

- MMAyA (2015). Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental. Analítico Integral, para el proyecto Adquisición Sísmica 2D Área Nueva Esperanza. Cuenca Madre de Dios. Ver Matriz de identificación de impactos socio ambientales, etapa apertura de brecha, factor Salud, contacto directo o indirecto con PIAV.
- MONGABAY (2018). Disponible en: <https://goo.gl/DQCy18>
- Olson, D.M., & Dinerstein, E. (2002). The Global 200: Priority Ecoregions for Global Conservation. *Annals of the Missouri Botanical Garden*, 89, 125-126.
- Owen, N. (2004). *Diversidad de especies, densidad de poblaciones y preferencias de hábitat de mamíferos grandes y aves en el Alto Madidi*. Tesis de Maestría. Universidad de Leeds, Inglaterra.
- Ríos-Uzeda, B. (2008). *Determinación del estado poblacional y de la conservación del ciervo de los pantanos (Blastoceros dichotomus) en las sabanas del norte de La Paz*. Tesis de Maestría en Ecología y Conservación. Universidad Federal de Mato Grosso do Sul, Brasil.
- Romero Valenzuela, D. (2008). *Estimación de la densidad poblacional y tamaño de tropa del chancho de labios blancos Tayassu pecari en el valle del río Hondo PNANMI Madidi (Bolivia)*. Tesis de Licenciatura en Biología. Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.
- SERNAP (1995). Decreto Supremo N° 24123/Sept./1995.
- \_\_\_\_\_. (2012). *Conocimientos científicos y prioridades de investigación en el parque nacional y área natural de Manejo Integrado Madidi*. La Paz, Bolivia: Eds. Salinas E. & R.B. Wallace.
- SPDA (2015). *Las rutas del oro ilegal. Estudios de caso en cinco países amazónicos*. Lima, Perú: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. (1ra ed.).
- Wallace, R., Terán, M., Hennessey, B., Domic, E., Cortez, C., de la Torre, P., López, L., Mercado, N., & López-Strauss, H. (2008). *La fauna de Madidi: ¿El parque más biodiverso del mundo?* Presentación en el Seminario “Madidi Mágico, único y Nuestro”, organizado por el SERNAP el 8 de septiembre de 2008. La Paz Bolivia.
- YPFB (2016) Informe Técnico de campo a Gerencia Nacional YPFB; con referencia “Presencia de Pueblos Indígenas Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad. Proyecto Adquisición Sísmica 2D Madre De Dios, Área Nueva Esperanza”.
- \_\_\_\_\_. (2018). YPFB licita sísmica 2D en la cuenca Madre de Dios. Disponible en: <https://goo.gl/S9x2nd>
- Zarzar, A. (2000). *Tras las huellas de un antiguo presente. La problemática de los pueblos indígenas amazónicos en aislamiento y contacto inicial. Recomendaciones para su supervivencia y bienestar*. Documento de trabajo N° 3, elaborado para la Defensoría del Pueblo, Lima.

## Anexos

- Resolución N° 48/2006, declara “Zona Intangible de Protección Integral de Reserva Absoluta Toromona”.
- CIDH (2016). Solicitud de Medidas Cautelares MC-1064-16. Pueblo en aislamiento voluntario en el Norte de La Paz en la zona Amazónica. Fundamentación Tacana II.

## NOTAS

- Este informe al 2019 ha sido desarrollado por la organización CITRMD (Central de Comunidades Indígenas Tacana II - Río Madre de Dios), como responsable de la información emitida con apoyo de sus comunidades Tacana II.
- Tomado de Copia de carta que escribió al Conde de Castellar el Padre fray Juan de Ojeda, Misionero franciscano, en 13 de septiembre de 1677. En: Juicio de Límites entre Perú y Bolivia. Prueba peruana presentada al Gobierno de la República Argentina por Víctor M. Maurtua. Heinrich y Co., Barcelona, 1906. Tomo duodécimo, Misiones, pág. 45
- [http://www.eldiario.net/noticias/2016/2016\\_05/nt160503/nuevos horizontes.php?n=1&provincia=larecaja-explotacion-de-la-goma](http://www.eldiario.net/noticias/2016/2016_05/nt160503/nuevos horizontes.php?n=1&provincia=larecaja-explotacion-de-la-goma)
- Conociendo el Plan de Vida de la TCO TACANA II (CITRMD-Central Indígena Tacana II Río Madre de Dios), Hoja Informativa, La Paz, Bolivia.
- Determinar un espacio geográfico con datos de informantes locales o conocedores aunque sin pericias de campo.
- El artículo 31 representó el reconocimiento y respeto a la autodeterminación de los pueblos indígenas y el respeto a la vida en situación de aislamiento voluntario y no contacto, en una Carta Magna Sud Americana.
- <https://www.elpaisonline.com/index.php/noticiastarifa/item/24738-bloque-petrolero-amenaza-la-existencia-de-los-toromona>
- Administradora Boliviana de Caminos (ABC), y su publicada Red Fundamental a los 209 años de la revolución Paceña. Y el proyecto de asfaltado vial Ixiamas chive-con licencia ambiental y sin conocer el diseño del proyecto al año 2018.
- Tacanas denuncian avasallamiento a su territorio. 21 de septiembre de 2017. [http://correodelsur.com/politica/20170921\\_tacanas-denuncian-avasallamiento-a-su-territorio.html](http://correodelsur.com/politica/20170921_tacanas-denuncian-avasallamiento-a-su-territorio.html) (e) INRA CONFIRMA TRAFICO DE TIERRAS [https://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id\\_articulo=235891](https://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id_articulo=235891)
- YPFB licita sísmica 2D en la cuenca Madre de Dios. <https://www.ypfb.gob.bo/es/14-noticias/323-ypfb-licita-s%3c%3adsmica-2d-en-la-cuenca-madre-de-dios.html>
- Documento sobre el tráfico de colmillos de jaguar en Norte de Bolivia y juicio en Santa Cruz de la Sierra <https://es.mongabay.com/2018/01/bolivia-jaguar-colmillos/>
- <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/defensa-de-ciudadanos-chinos-dilata-justicia-en-caso-trafico-de-colmillos-de-jaguar-392678>
- Los principales impactos ambientales sobre los recursos hídricos son la descarga directa del aceite y grasa en los cursos de agua; remoción de orillas y deforestación entre otros, que tras el agotamiento de los yacimientos se abandonan. Junto a la contamina-

- ción química por mercurio, disperso en la atmósfera, suelo y el agua. La absorción del mercurio, sea por el consumo de pescados contaminados o por inhalación, causa graves daños en el sistema nervioso humano.
- 14 [https://erbol.com.bo/noticia/indigenas/30082013/tierra\\_enfrenta\\_campesinos\\_e\\_indigenas\\_en\\_la\\_paz](https://erbol.com.bo/noticia/indigenas/30082013/tierra_enfrenta_campesinos_e_indigenas_en_la_paz)
- 15 Licencia Ambiental 021501-09020306N8312/17. Asfaltado vial Ixiamas-Chive. Ya se tiene licencia ambiental sin saber diseño del proyecto. ELDIA [http://eldia.com.bo/articulo.php?articulo=Asfaltado-vial-Ixiamas-Chiv%C3%B1o-del-proyecto&id=357&id\\_articulo=263212&fbclid=IwAR0UcUllq9dKLJSzj4V6xrgi2G4MV6OJU45QkyntrDmm7I52vnb2dL7c](http://eldia.com.bo/articulo.php?articulo=Asfaltado-vial-Ixiamas-Chiv%C3%B1o-del-proyecto&id=357&id_articulo=263212&fbclid=IwAR0UcUllq9dKLJSzj4V6xrgi2G4MV6OJU45QkyntrDmm7I52vnb2dL7c)
- 16 Nota CITRMD presentada ante las autoridades correspondientes y la ABC.
- 17 A septiembre 18 de 2016. En verificación de aspectos socio-ambientales en los centros castañeros; Punto 7. En el transcurso del recorrido se han registrado reportes expresos o radiales sobre una serie de marcas o señales sobre las brechas sísmicas o líneas N°12, 17 y 19, que podrían corresponder a grupos indígenas en aislamiento voluntario. Lo cual no ha sido comunicado u aclarado por parte de BGP e YPPB.
- 18 Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Analítico Integral (EEIA-AI); categoría de estudio más completa - requisito imprescindible y básico, requerido por el ministerio de Medio Ambiente y Agua al proyecto. Observaciones al incumplimiento del EEIA ante BGP e YPPB, por el MSAI-CT-Tacana II, en asamblea en Comunidad El Tigre.
- 19 ANF 2016. Nota de prensa octubre 30 de 2016: Analizan como proteger pueblos no contactados. <https://www.servindi.org/03/10/2016/indigenas-tacanas-alertan-sobre-pueblos-no-contactados-y-piden-frenar-tareas-de>
- 20 Carpeta CITRMD entregada a solicitud ante la defensoría del Pueblo, en copia digital durante el encuentro internacional.
- 21 Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios
- 22 Recomendaciones para la atención de la salud en la fase inicial – Paraguay. a) Reducir al mínimo el contacto con personas de nuestra cultura, costumbres y hábitos. b) Restringir el acercamiento interesado de personas; establecer un control estricto de las personas que llegan al área PIAV. c) El contacto debe ser exclusivamente para la provisión de agua o medicamentos y para control de salud de los Aislados. d) Reducir al mínimo el contacto con los Aislados de otros asentamientos, en particular ante el conocimiento de que algunos de ellos padecen o padecieron de tuberculosis y otras enfermedades respiratorias. e) Control de radiografía de tórax y esputo a personas a quienes les sea imperioso entrar en contacto con los aislados. f) Administrar a todo el grupo de aislados suplementos vitamínicos, sobre todo vitamina C. g) Vigilancia y control a mediano plazo para la detección de enfermedades adquiridas a pesar de las medidas preventivas. h) Controles a la población local de otras comunidades de la región a través de radiografías, análisis de esputo y sangre, ante la posibilidad de futuros contactos con los aislados, a largo plazo. i) Constituir una comisión de salud interinstitucional para trabajar coordinadamente.
- 23 Notas CIDH; 2016, Solicitud de Medidas Cautelares MC-1064-16. Pueblo en aislamiento voluntario en el Norte de La Paz en la zona Amazónica. Y 2018, cierre de dicha solicitud.



# BRASIL



## INTRODUÇÃO

Este documento é um informe sobre a presença de povos indígenas isolados no Brasil e aborda aspectos de sua vulnerabilidade, com enfoque no reconhecimento e na garantia dos direitos territoriais. Trata, também, da aplicação pelo Estado brasileiro das diretrizes de proteção para aos povos indígenas isolados, elaboradas pelo Alto Comissariado das Nações Unidas para os Direitos Humanos (ACNUDH, 2012), e traz reflexões para seu aprimoramento.

As informações resultantes poderão subsidiar a Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira (COIAB)<sup>1</sup> no fortalecimento institucional e na definição de agendas e estratégias de atuação. A COIAB, nos últimos anos, vem ampliando sua agenda de proteção dos povos indígenas isolados. Em setembro de 2018, com o apoio da *Land is Life*<sup>2</sup>, organizou em Manaus, no estado do Amazonas, um encontro com representantes indígenas de regiões onde há a presença de povos indígenas isolados (PII) – foi a primeira grande reunião organizada pela COIAB sobre o tema.

Neste texto será utilizada, em geral, a expressão “povos indígenas isolados”, que é empregada pelo Estado brasileiro e comumente aceita pelos indígenas, técnicos e especialistas governamentais e não governamentais brasileiros sobre o tema. As expressões “em situação de isolamento” e “em isolamento voluntário” podem surgir eventualmente ao longo do texto, porque são utilizadas por representantes da sociedade civil e povos indígenas, sobretudo dos países de língua hispânica.

Os povos sobre os quais se falará neste documento são aqueles cuja presença é confirmada oficialmente pelo Estado brasileiro. Dos 114 registros considerados pela Fundação Nacional do Índio (Funai)<sup>3</sup>, 28 são confirmados. Os restantes estão em fase de pesquisa documental ou em pesquisa de campo pela Funai, por meio de expedições que objetivam confirmar ou refutar sua presença.

Até 1987, o contato forçado com esses povos era premissa e estratégia para sua proteção. No entanto, com base sobretudo nas experiências de contato na década de 1970<sup>4</sup>, que acarretaram imensos prejuízos às populações forçosamente contatadas pelo Estado (FREIRE, 2005; RODRIGUES, 2014; SILVA, 2017) durante o período desenvolvimentista da ditadura militar, um grupo de sertanistas, indigenistas e antropólogos, reunidos em Brasília pela Funai em 1987, propôs uma drástica mudança de paradigma da política pública. Nascia assim a prática governamental de respeito às estratégias de “isolamento” dos povos indígenas, reconhecendo na autodeterminação desses povos a melhor estratégia para a sua proteção.



Figura 1 – Maloca Panará, ainda isolados, no norte do Mato Grosso, nas vésperas do contato com a Funai. Os Panará foram forçosamente contactados no início da década de 1970, em decorrência da construção de uma rodovia que cortou seu território. O contato e a construção da rodovia acarretaram a morte de dois terços da população. Foto de Pedro Martinelli, 1973.

O surgimento dessa nova política ocorreu no auge do movimento ambientalista e pré-Constituinte<sup>5</sup> (FREIRE, 2005). Além disso, vale lembrar que o período anterior à mudança da política foi marcado por discussões que culminaram, em 1989, na Convenção n° 169 da Organização Internacional do Trabalho. Antes de 1987, houve também experiências de campo que se desdobraram em discussões sobre a possibilidade do não contato como medida de proteção. A título de exemplo, no período entre 1984 e 1985, os antropólogos Gilberto Azanha<sup>6</sup> e André Toral estavam atuando na difícil tarefa de intermediar a tensão entre fazendeiros e um grupo isolado Avá Canoeiro, no norte do estado de Goiás. Constataram vestígios desse grupo, tais como moradias e animais de criação abatidos por eles (como cavalos e gado), o que aumentava substancialmente a tensão com os fazendeiros. Diante do contexto de risco que observaram em campo, propuseram em Brasília, à Funai, o não contato e a proteção de seu território como estratégia de trabalho<sup>7</sup>.

O processo de redemocratização do país foi acompanhado de forte mobilização das organizações da sociedade civil. Em 1986, o Conselho Indigenista Missionário (CIMI) e a Operação Anchieta (OPAN) organizaram um encontro que discutiu as condições de sobrevivência dos povos indígenas isolados em meio ao avanço das frentes de expansão econômica na região amazônica. O evento contou com a participação da então União das Nações Indígenas (UNI), do Centro Ecumênico de Documentação Indígena (CEDI), do Centro de Trabalho Indigenista (CTI), da Comissão Pró-Índio de São Paulo (CPI-SP) e de funcionários da Funai (VAZ, apud SILVA, 2017). As discussões contribuíram para a realização, um ano depois, de reunião promovida pela Funai, que resultou na construção de uma nova política de respeito à autodeterminação dos povos isolados (SILVA, 2017).

No entanto, mesmo após a mudança normativa da política pública, permaneceram práticas de campo que ainda viam no contato a solução para a proteção dos grupos ainda isolados e críticas sobre a impossibilidade de efetivar em campo o novo paradigma<sup>8</sup>. Foi através do trabalho da Equipe de Localização Guaporé (Rondônia) no final da década de 1980 e início 1990, que atuou na

proteção e localização de um povo isolado que vive hoje na TI Massaco, a primeira terra indígena demarcada para usufruto exclusivo de um povo indígena isolado, que foi desenvolvida uma prática/metodologia criteriosa de campo. Essa equipe garantiu, pela primeira vez na história das políticas indigenistas no Brasil, os direitos territoriais de um povo indígena isolado sem a necessidade do contato<sup>9</sup>. Posteriormente, a mesma metodologia foi aplicada para a regularização de outros territórios ocupados por grupos ou povos indígenas isolados, tal como a TI Kawahiva do rio Pardo, localizada no noroeste de Mato Grosso.

## RECONHECIMENTO OFICIAL DA PRESENÇA DE POVOS INDÍGENAS ISOLADOS

A metodologia empregada pelo Estado brasileiro para a localização e confirmação (oficial) da presença de povos indígenas isolados constitui-se num processo de estudo que envolve pesquisas documentais, levantamento de relatos em campo, análise de imagens de satélite, sobrevoos e árduas expedições de localização nas regiões onde é relatada essa presença. É necessário localizar e registrar indícios e vestígios irrefutáveis, tais como acampamentos abandonados, roças, cultura material e até, por vezes, fotografá-los em algum avistamento raro e fortuito<sup>10</sup>.

A Funai contabiliza 17 registros ou relatos da presença de povos isolados, ainda em fase de pesquisa (AMORIM, 2017), portanto, não confirmados, localizados fora de quaisquer delimitações de terras indígenas e em regiões com altas taxas de desmatamento nos estados de Rondônia, norte de Mato Grosso, sul do Amazonas, centro-sul do Pará e oeste do Maranhão. Trata-se de um importante passivo de estudos e pesquisas para, caso se confirme essa presença, realizar a demarcação desses territórios.

Portanto, atualmente, a constatação da presença de povos isolados não implica, necessariamente, a intervenção de contato enquanto premissa de proteção. No entanto, há casos em que os próprios isolados optam por estabelecer contato, ou se constata a ocorrência de conflitos e/ou doenças que demandam como única alternativa para a salvaguarda física desses coletivos essa estratégia. Nesses casos, deve-se elaborar um plano de contingência, que atualmente é regulamentado pela Portaria Conjunta (Ministério da Saúde e Funai) n° 4.094, de 20/12/2018.

No Brasil, as expedições de pesquisa e localização da presença de PII é atribuição exclusiva do Estado. A Funai atua em campo por meio das Frentes de Proteção Etnoambiental (FPE), vinculadas ao setor centralizado em Brasília denominado de Coordenação Geral de Índios Isolados e de Recente Contato (CGIIRC). Atualmente são onze FPEs em operação, distribuídas nos seguintes estados: Acre, Amazonas, Mato Grosso, Pará, Roraima, Rondônia e Maranhão.

## ACESSO A DIREITOS TERRITORIAIS<sup>11</sup>

Recentemente houve uma drástica mudança na política indigenista, em especial quanto ao reconhecimento de direitos territoriais dos povos indígenas. O novo governo brasileiro – cujo presidente é Jair Messias Bolsonaro – publicou Medida Provisória (n° 870) em 1° de janeiro de 2019<sup>12</sup>, no mesmo dia de sua posse, transferindo a responsabilidade sobre a demarcação de terras indígenas da Funai (que era subordinada ao Ministério da Justiça) para o Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento (MAPA).

Conforme informado e noticiado<sup>13</sup> na primeira semana de janeiro, a responsabilidade técnica e operacional para tratar do tema será do Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária

(Incra)<sup>14</sup>, que ficou subordinado também ao MAPA<sup>15</sup>, e que já atuava com a questão territorial quilombola. Além disso, a mesma medida provisória vinculou outras atribuições da Funai – e a própria Funai – ao Ministério da Mulher, Família e Direitos Humanos (MMFDH), que assumirá funções relacionadas ao acesso a direitos sociais e de cidadania dos povos indígenas. No caso dos povos isolados e da proteção das terras indígenas, não ficou muito evidente qual órgão ficará com essa competência, mas, a priori, devem seguir junto com a Funai para o MMFDH.

Ainda sobre a mudança nos processos de demarcação, o MMFDH tem informado<sup>16</sup> que a decisão sobre o início de processos de demarcação ficará a cargo de um Conselho Interministerial, composto, além dos MMDFDH e MAPA, também pelos Ministérios da Justiça e Segurança Pública, Meio Ambiente, Defesa, pelo Gabinete de Segurança Institucional e pela Casa Civil (ambos com status de ministério). Nesse Conselho, segundo informado, não haverá a participação dos povos indígenas, tampouco da sociedade civil organizada.

Até o momento, tais medidas do governo não foram efetivadas pois, conforme a Constituição Federal, a Medida Provisória (MP) nº 870 deve ser votada no Congresso Nacional. No final de janeiro de 2019, o Partido Socialista Brasileiro (PSB) ajuizou no Supremo Tribunal Federal Ação Direta de Inconstitucionalidade contra dispositivos da MP em questão<sup>17</sup>. Em prosseguimento ao processo, em meados de fevereiro, a Advocacia-Geral da União, por meio da Consultoria Jurídica do MAPA, se manifestou em defesa da MP nº 870, argumentando que não acarretará qualquer alteração aos direitos dos povos indígenas assegurados pela Constituição Federal. Também em fevereiro, o Conselho de Direitos Humanos (CDH) – instância autônoma, ligada ao MMDFDH – emitiu recomendação para que as atribuições relacionadas à demarcação das terras indígenas permaneçam na Funai, opondo-se, portanto, à fragmentação do órgão indigenista<sup>18</sup>. Em início de março, o Ministério Público Federal emitiu nota técnica reforçando a tese de inconstitucionalidade da MP nº 870, ajuizada pelo PSB e reforçada pela recomendação da CDH.

Os esforços políticos para dificultar ou paralisar os processos de demarcação de terras indígenas vêm ocorrendo há alguns anos (Figura 2). Esse fato é evidenciado pela diminuição clara do número de terras declaradas ou homologadas e pela redução do orçamento da Funai nos últimos anos (Figura 3). Um caso evidente em relação aos isolados é o da Terra Indígena Kawahiva do Rio Pardo, cuja falta de orçamento impede a celeridade do processo de demarcação física dos limites e extrusão dos ocupantes não indígenas.

Presidente [período]	TIs Declaradas		TIs Homologadas*	
	Nº**	Extensão (Ha)**	Nº**	Extensão (Ha)**
Michel Temer [mai 2016 a set 2017]	2	1.213.449		
Dilma Rousseff [jan 2015 a mai 2016]	15	932.665	10	1.243.549
Dilma Rousseff [jan 2011 a dez 2014]	11	1.096.007	11	2.025.406
Luiz Inácio Lula da Silva [jan 2007 a dez 2010]	51	3.008.845	21	7.726.053
Luiz Inácio Lula da Silva [jan 2003 a dez 2006]	30	10.282.816	66	11.059.713
Fernando Henrique Cardoso [jan 1999 a dez 2002]	60	9.033.678	31	9.699.936
Fernando Henrique Cardoso [jan 1995 a dez 1998]	58	26.922.172	114	31.526.966
Itamar Franco [out 92   dez 94]	39	7.241.711	16	5.432.437
Fernando Collor [mar 90   set 92]	58	25.794.263	112	26.405.219
José Sarney [abr 85   mar 90]	39	9.786.170	67	14.370.486

Figura 2 – Terras indígenas declaradas e homologadas desde 1985. Fonte ISA, disponível em: <https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/com-pior-desempenho-em-demarcacoes-desde-1985-temer-tem-quatro-terras-indigenas-para-homologar>.



Figura 3 - O alto valor disponível em 2013 decorreu, em caráter de exceção, da desinversão determinada judicialmente – realizada pela Funai em conjunto com outros órgãos – da Terra Indígena Awá no Maranhão. Fonte: [https://brasil.elpais.com/brasil/2018/04/29/politica/1525027221\\_084117.html](https://brasil.elpais.com/brasil/2018/04/29/politica/1525027221_084117.html)

### A presença de povos indígenas isolados no Brasil

As pesquisas que embasaram este documento registram a existência de 16 povos ou segmentos de povos indígenas isolados oficialmente confirmados. No entanto, como já exposto, o Estado brasileiro confirma 28 registros dessa presença. Tal diferença de números decorre de situações em que um povo, ou segmento de povo indígena isolado, é representado por mais de um registro, por existirem grupos locais com afinidades socioculturais em regiões diferentes. A metodologia do Estado não organiza essa presença por critérios étnicos, e sim por parâmetros geográficos. Cada região ocupada por determinado subgrupo, portanto, é representada por um registro pelo Estado. Neste documento serão abordados conjuntamente coletividades com afinidades étnicas e não os registros oficiais separadamente.

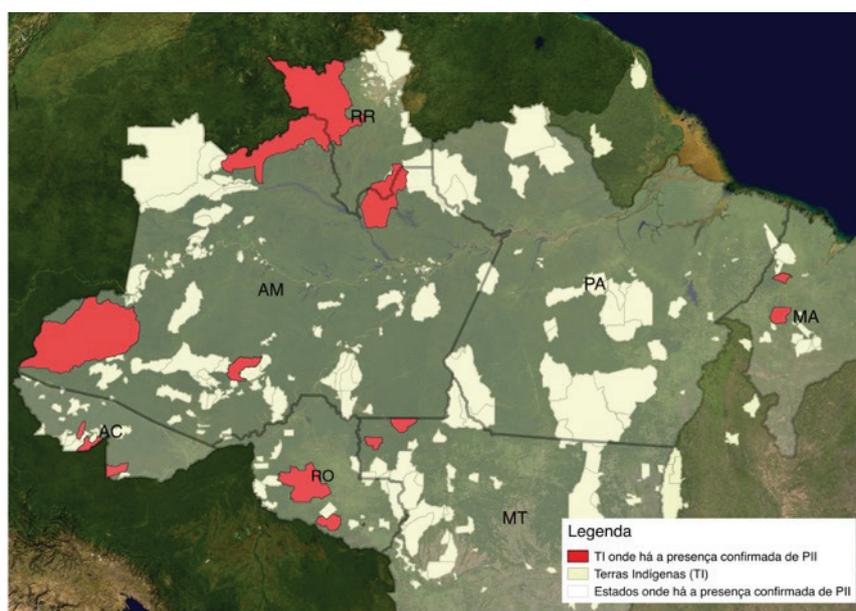


Figura 4 - Terras Indígenas com a presença confirmada de povos indígenas isolados no Brasil.

## Awá Guajá

Há dois grupos isolados Awá de presença confirmada pela Funai em duas terras indígenas (TI), a TI Arariboia, com 413 mil hectares, e a TI Caru, com 172 mil hectares, no estado do Maranhão. Falam uma língua da família Tupi-Guarani. O termo “Awá”, autoidentificado pelos próprios indígenas, pode ser traduzido pelo vocábulo “gente” (“humanos verdadeiros”) ou “homem”, em oposição a kunhã (mulher) (GARCIA, 2010, p. 09). São escassas as fontes bibliográficas sobre a presença Awá anteriormente aos contatos oficiais da Funai na década de 1970. Ao que tudo indica, os Awá estão na atual região pelo menos desde o século XIX (GARCIA, 2010). Nas TI Arariboia e Caru, há a presença do povo Guajajara (Tenetehara), de língua da família Tupi-Guarani. Na TI Caru, além dos Guajajara, há aldeias Awá com índios contatados entre as décadas de 1970 e 2000.



Figura 5 - Acampamento dos isolados Awá. Survival. s/d

As sedes municipais localizadas no entorno das TI Arariboia e TI Caru possuem baixos índices de desenvolvimento humano<sup>19</sup>. A atividade madeireira representou, historicamente, importante atividade econômica na região e contribuiu para o crescimento demográfico e econômico de várias cidades do entorno (CELENTANO *et al.*, 2018).

As Terras Indígenas Rio Guamá (localizada no estado do Pará), Caru, Arariboia, Awá, Alto Turiaçu, Pindaré e a Reserva Biológica do Gurupi (localizadas no Maranhão) compõem o “Mosaico do Gurupi”, que se constitui, portanto, das últimas grandes porções de floresta da Amazônia maranhense. Restam no estado do Maranhão menos de 25% da floresta amazônica original (MARTIS, 2011).

Portanto, considerando o esgotamento dos estoques madeireiros fora dos limites das terras indígenas e da REBIO Gurupi, a cultura econômica histórica baseada na exploração madeireira pressiona sobremaneira essas terras indígenas e a REBIO. Tanto a TI Caru quanto a Arariboia possuem grandes áreas degradadas, seja pelo desmatamento, seja pela exploração madeireira, seja pelos incêndios criminosos (CALENTANO, 2018).

## Himerimã

O povo isolado Himerimã vive no interior da TI Himerimã. Registra-se também sua presença em terras indígenas vizinhas, como a TI Jarawara/Jamamadi/Kanamati e adjacências. Recentemente, em 2016, a Funai constatou a presença dos Himerimã fora de delimitações dessas terras indígenas. Na TI Jarawara/Jamamadi/Kanamati, limítrofe à Himerimã, vivem os povos Jamamadi e Jarawara, que falam línguas próximas à dos isolados. Embora estabeleçam relações diferenciadas com o entorno – os Jamamadi e Jarawara mantêm contatos sistematicamente e os Himerimã evitam essas relações –, esses povos possuem relações antigas entre si (SHIRATORI e CANGUSSU, 2016).

É um povo basicamente caçador e coletor. Em 1986, um grupo composto por dez índios Himerimã realizou contato com uma família de ribeirinhos não indígenas da região. Após alguns meses, seis indígenas morreram em decorrência de doenças e violências perpetradas por moradores não indígenas da mesma região, restando quatro crianças, que foram adotadas por outras famílias (OLIVEIRA e PINTO, 1988).



Figura 6 - Crianças Himerimã, remanescentes de grupo que entrou em contato com seringueiros. Fotos retiradas do filme “Isolados do Purus”, de 1991, disponível em: <https://www.youtube.com/watch?v=V5Y7BkSt5dw&feature=youtu.be>.

Os trabalhos de localização e proteção deste povo remontam à década de 1990, época em que havia pressão de grupo missionário vinculado à organização missionária “Jovens com uma Missão – JOCUM” para contatá-los.

A região é bem preservada e inacessível, entretanto, no entorno imediato ocorrem atividades ilegais de pesca. A TI Himerimã, como já dito, localiza-se no sul do estado do Amazonas, e é considerada área pioneira de desmatamento<sup>20</sup>.

## Índio isolado da TI Tanaru

A TI Tanaru localiza-se no estado de Rondônia, no Brasil. É uma pequena ilha de floresta cercada por grandes fazendas agropecuárias. O índio isolado que vive nessa ilha florestal é remanescente de um povo que sofreu sucessivos massacres desencadeados por fazendeiros da região, provavelmente entre as décadas de 1970 e 1990. Ainda é bastante desconhecida sua história e sua origem.



Figura 7 - Índio isolado da TI Tanaru avistado por equipes da Funai. Funai, 2018. Disponível em: <http://www.funai.gov.br/index.php/comunicacao/noticias/4972-indio-isolado-da-ti-tanaru-o-sobrevivente-que-a-funai-acompanha-ha-22-anos>.

É comumente conhecido como “índio do buraco”, pois cava buracos nos acampamentos que constrói. A TI Tanaru é uma interdição<sup>21</sup>, que, no caso da presença de isolados, é uma categoria prévia ao processo de identificação e delimitação de terras indígenas. Atualmente, o perímetro da TI Tanaru está permanentemente garantido por decisão judicial, o que oferece certa segurança jurídica à sua proteção. Embora num passado recente a área fosse bastante invadida pela grilagem e o entorno esteja bastante degradado ambientalmente, atualmente a TI Tanaru passa por certa tranquilidade, fruto do trabalho de monitoramento e vigilância realizado pela Frente de Proteção Etnoambiental Guaporé, da Funai.

### Isolados do Alto Rio Humaitá

Vivem na bacia do rio Humaitá, afluente do rio Muru, que, por sua vez, deságua no rio Tarauacá, tributário do rio Juruá. Seu território abrange as terras Indígenas Kaxinawa do Rio Humaitá; Kampa e Isolados do Rio Envira; e Alto Tarauacá, no estado do Acre, próximo à fronteira com o Peru. Recentemente constatou-se a presença deles no rio Muru, fora da delimitação de terras indígenas.



Figura 8 - Isolados do Alto Rio Humaitá, no Acre. Foto de Gleilson Miranda, SECOM-AC.

Desde que a Funai registrou sua presença, na década de 1990, esse povo continuou vivendo basicamente na mesma região. Subdividem-se em grupos que se estabelecem em regiões delimitadas, não se sabe se os grupos se relacionam de forma frequente ou se são relações pacíficas. Os Kaxinawa do rio Humaitá falam que são “Nixinawa” (“povo da envira”) (AQUINO, 2013) e compartilham território com os povos Huni Kui (Kaxinawa), Madjá e Ashaninka.

A Funai observa em suas ações de monitoramento, desde 2005, que esse povo tem aumentado seus roçados e malocas, o que evidencia crescimento populacional. Esse fato pode estar provocando certa pressão nos estoques de caça e coleta. Os Huni Kui da TI Kaxinawa do Rio Humaitá estão há alguns anos discutindo a aproximação dos isolados. Em seus processos de gestão territorial, decidiram reservar uma parcela da TI para ocupação exclusiva dos isolados<sup>22</sup>. Na época da estiagem, há constantes relatos de avistamento desse povo pelos povos indígenas da TI<sup>23</sup>.

A região é ambientalmente bem preservada, não existindo atividades de desmatamento ou grandes explorações madeireiras. No entanto, há certa pressão de caçadores e pescadores comerciais que abastecem cidades da região e do narcotráfico oriundo do Peru<sup>24</sup>. No ano de 2000, após sequência de situações de conflito envolvendo os isolados e caçadores/pescadores ilegais, estes últimos castraram, mataram e enterraram um isolado na TI Alto Tarauacá (ISA, 2006).

### Isolados do Riozinho

Localizam-se no alto rio Riozinho, afluente do rio Envira, a oeste do estado do Acre, no Brasil, bem como em regiões do território peruano. No Brasil, vivem no interior da TI Riozinho do Alto Envira, regularizada com 260.972 hectares.



Figura 9 - Malocas dos isolados do Riozinho. Gleilson Miranda, 2009.

Acredita-se na possibilidade de terem relações consanguíneas com o grupo de recente contato do igarapé Xinane, que realizou o contato com a Funai em 2014 no rio Envira, e com um pequeno grupo Mastanahua de recente contato que vive atualmente no rio Curanja, no lado peruano da fronteira. Na Terra Indígena Riozinho há aldeias Ashaninka, no entanto, relativamente longe da fronteira com o Peru. Pode-se considerar também que o povo de recente contato do igarapé Xinane ocupa o entorno dessa terra indígena. Houve, inclusive, contatos visuais em 2017 desses isolados na mata, em região próxima ao rio Envira, por parte de integrantes do grupo de recente contato. Há, ainda, registro de atividade madeireira no lado peruano da fronteira e certa pressão de caçadores no rio Santa Rosa.

### Isolados Kawahiva do Rio Muqui

Vivem a sudeste da TI Uru Eu Wau Wau, no centro do estado de Rondônia, abrangendo regiões onde se insere a Serra da Onça. Trata-se de povo conhecido como “Jurureí”, constituído por poucas pessoas, sobreviventes de massacres perpetrados por posseiros e grileiros durante o processo de colonização de Rondônia, entre as décadas de 1980 e 1990. Acreditava-se<sup>25</sup> que havia relação com um outro grupo isolado, que vivia próximo à Serra da Onça, na bacia do rio Muqui, em área interdita pela Funai em 1996. Esse outro grupo desapareceu após sucessivos ataques desencadeados por colonos e em função do desmatamento da área, motivo pelo qual não foram mais vistos no interior do trecho interdito, denominado na época de TI Rio Muqui<sup>26</sup>.



Figura 10 - Maloca dos isolados Kawahiva do Rio Muqui. Rogério Vargas. Survival.

Por volta de 1986, houve tentativa de contato da Funai com este grupo, na época já diminuto. Na ocasião ocorreram conversas entre os isolados e intérpretes indígenas que integravam a equipe. No entanto, o contato não se consolidou. Os isolados voltaram à floresta e pediram que a equipe não fosse atrás, sob a ameaça de flechá-los caso os procurassem<sup>27</sup>.

O entorno é densamente povoado, constituído por extensas áreas agropastoris e por altas taxas de desmatamento. Por isso, a região ocupada pelos isolados sofre grande pressão por parte de grileiros, madeireiros e caçadores ilegais<sup>28</sup>. Atrelado a isso, há grande pressão de frentes madeireiras e de empreendimentos estatais, tais como o asfaltamento da rodovia BR-429 e a construção das usinas hidrelétricas Jirau e Santo Antônio no rio Madeira, que impactaram a região.

### Isolados Kawahiva do Rio Pardo

Vivem na Terra Indígena Kawahiva do Rio Pardo, interflúvio dos rios Guariba e Aripuanã, noroeste do estado de Mato Grosso. O grupo isolado Kawahiva do Rio Pardo foi identificado pela Funai em 1999, a partir de informações de pesquisadores de madeira vinculados aos madeireiros que operavam ilegalmente na região. Esses pesquisadores encontraram uma maloca abandonada e outros vestígios da presença dos isolados. Na época, a região sofria crescente invasão de madeireiros e especulação fundiária/grilagem.

Conforme estudos de identificação e trabalhos da Funai, há capoeiras antigas na região com incidência de terra preta, o que demonstra que a ocupação indígena é antiga e bem maior que a área delimitada atualmente. Além disso, as capoeiras demonstram que os Kawahiva do Rio Pardo produziam grandes roçados. Hoje vivem basicamente dos processos de caça, pesca e coleta.



Figura 11 - Kawahiva do Rio Pardo. Funai, 2011.

A Terra Indígena Kawahiva do Rio Pardo encontra-se declarada pelo Ministério da Justiça. O próximo passo seria a demarcação física e a extrusão de ocupantes não indígenas, para posterior publicação de decreto de homologação do Presidente da República. Existe uma base de vigilância da Funai que atua permanentemente na proteção dessa terra indígena, por isso, embora tenha sofrido nos últimos anos intensa invasão de madeireiros e grileiros, encontra-se nos dias atuais razoavelmente protegida. No entanto, a pressão é constante, notadamente por parte da rede ilegal de madeireiros, pois há um imenso estoque ainda intacto de madeiras com alto valor de mercado, notadamente o ipê (ou pau-d'arco). Registram-se também invasões para a coleta de castanha do Brasil.

### Isolados Korubo

Os dois grupos isolados Korubo conhecidos localizam-se no rio Curuena e rio Coari, ambos no interior da Terra Indígena Vale do Javari, no estado do Amazonas. Além dos isolados, há três grupos em situação de recente contato. Derrubam grandes roçados e fazem extensas malocas comunais. A história recente e conhecida das dinâmicas territoriais Korubo se confunde bastante com os processos de invasão e exploração de seus territórios, seja pelo Estado, seja por ações ilegais.

Entre as décadas de 1970 e 1990 foram desferidos inúmeros massacres contra eles. Conjetura-se que até o início da década de 1980, os Korubo ocupavam a região de interflúvio entre os rios Ituí e Itaquai. A partir do recrudescimento da invasão madeireira, intensificaram-se situações de conflito, dispersão e fragmentação em diferentes grupos locais. Atualmente, os grupos isolados existentes, localizados em regiões distintas, são fruto desse processo de resistência e migração<sup>29</sup>.

A Funai fez diversas tentativas de contato desde a década de 1970, culminando na recusa e em ataques Korubo que provocaram a morte de funcionários. Além da exploração madeireira, a Petrobrás<sup>30</sup> realizou intensas pesquisas hidrocarburíferas na região na década de 1980, desencadeando também conflito.

A Terra Indígena Vale do Javari encontra-se regularizada. No entanto, em 2012, a Funai localizou vestígios dos Korubo do rio Curuena fora dos limites da terra indígena, o que motivou discussões para implementação de uma restrição de uso na região, não concretizada até o momento.



Figura 12 - Grupo Korubo contatado em 2014. Fabrício Amorim, 2014.

Vivem na TI Vale do Javari outros povos isolados e os povos Matis, Marubo, Kanamary, Mayoruna e Kulina Pano. As relações históricas que o povo Matis estabelece com o povo Korubo desdobrou-se em um episódio de tensão em 2015, quando indígenas Matis fizeram contato forçado com um grupo de 21 pessoas Korubo. O contato se deu como consequência de outra situação ocorrida no final de 2014, um ano antes, ocasião em que os isolados Korubo atacaram e mataram dois indígenas Matis no rio Coari.

Com relação aos Korubo do rio Curuena, havia aldeias Kanamary próximo de suas malocas, abandonadas em 2012 após ataque Korubo a indígenas Kanamary. No ataque, duas pessoas Kanamary morreram e uma criança permanece desaparecida até hoje. Os povos que vivem na TI Vale do Javari são atingidos por inúmeras enfermidades, há alto índice de contágio de doenças, tais como malária e hepatites (B, C e Delta) (ISA/CTI, 2011).

A TI Vale do Javari possui alto grau de preservação, a despeito da exploração madeireira ocorrida entre as décadas de 1970 e início de 2000. A atuação da rede ilegal de caça e pesca é atualmente a mais constante ameaça às regiões ocupadas pelos grupos Korubo isolados. Em dezembro de 2018, grupos armados vinculados à rede ilegal de pesca de pirarucu e quelônios atacaram a tiros uma base da Funai que realiza a proteção do território ocupado pelos Korubo<sup>51</sup>.

## Mashko

No Brasil é conhecida a existência de grupos Mashko no estado do Acre, na fronteira com o Peru. Essa presença é confirmada na Terra Indígena Kampa e Isolados do Rio Envira, Terra Indígena Mamoodate, no Parque Estadual Chandless e na Estação Ecológica Rio Acre. É necessário compreender que o coletivo denominado por nós como “Mashko” é composto, na verdade, por diferentes grupos que possuem aparentes diferenças entre si (cortes de cabelo e adornos corporais, por exemplo). Assim, o grupo Mashko que ocupa regiões inseridas no Brasil e Peru, em região de fronteira, provavelmente, não é o mesmo mencionado bastante no Peru, no alto rio Madre de Deus e afluentes, inclusive o que será aqui citado.



Figura 13 - Grupo Mashko Piro. Observam-se pequenos abrigos nas praias, semelhantes aos abrigos feitos no lado brasileiro da fronteira. AINDESP, 2013.

Embora haja menção a grupos possivelmente relacionados aos atuais Mashko desde o século XVII (GOW, 2011), as primeiras incursões não indígenas aos rios ocupados pelos Mashko (tal como o rio Manu) ocorreram a partir do final do século XIX, realizadas pelo famoso e violento seringalista Carlos Fermín Fitzcarrald.

A inserção da região no sistema seringalista e caucheiro acarretou conflitos, massacres e consequente interiorização e fuga dos Mashko. Os massacres contra os Mashko perpetrados por caucheiros e as notícias de sua presença foram diminuindo à medida que o preço da borracha caía no mercado mundial, já no início do século XX. Acredita-se que a estratégia de isolamento atualmente adotada pelos grupos Mashko advém, justamente, da violência ocorrida nesse período (HUERTAS, 2002).

No lado brasileiro, os aparecimentos dos Mashko sempre são relatados como tensos e violentos. Andam em grandes grupos, de mais de 50 pessoas, dormem em acampamentos temporários – fixam-se poucos dias no mesmo local. Possuem, portanto, uma dinâmica intensa de ocupação em um imenso território de trânsito, em região transfronteiriça Brasil-Peru.

As Terras Indígenas Kampa e Isolados do Rio Envira e Mamoodate encontram-se regularizadas. O desafio maior está no fato dos Mashko transitarem também por duas unidades de conservação que compõem, com a TI Mamodatade, um mosaico de áreas protegidas. Além disso, para tornar a questão ainda mais complexa, o mesmo grupo transita por regiões do lado peruano, inclusive em lotes legalizados de exploração madeireira (próximo ao rio Acre, fronteira entre Brasil e Peru).

A exploração madeireira no lado peruano influi nos processos tradicionais dos Mashko, tanto pela diminuição de estoques de caça quanto pela ocorrência iminente de conflitos. A presença madeireira no lado peruano pode acarretar a presença mais demorada dos Mashko em regiões do território brasileiro, aumentando situações de tensão com as populações indígenas e não indígenas brasileiras.

### **Isolados da TI Massaco**

Os isolados ocupam a TI Massaco e uma porção da TI Rio Branco, contígua à primeira. Localizam-se no centro-oeste do estado de Rondônia, próximo ao rio Guaporé, limite natural entre o Brasil e a Bolívia. O povo isolado da TI Massaco é, na verdade, constituído por diferentes grupos locais, que possivelmente se relacionam entre si, cada qual estabelecido em determinada área da terra indígena. Não se sabe ao certo as origens étnicas do povo isolado da TI Massaco. A sua cultura material e processos de vida muito se assemelham aos Sirionó, povo indígena de língua Tupi-Guarani que vive na Bolívia.

A população de isolados vem crescendo ao longo dos anos (são 20 anos de homologação da TI Massaco), pressionando os estoques de caça e coleta, assim como de jabuti, alimento bastante apreciado por eles.

Tratando-se de um povo em situação de isolamento, como seria possível desenvolver um trabalho de gestão ambiental e territorial sem fazer contato? A TI Massaco surge, portanto, como um potencial objeto de discussão sobre o assunto. Atrélado a esse desafio, a Funai vem registrando vestígios dos isolados em regiões fora da terra indígena, o que pode indicar mudanças de padrão de ocupação ou a retomada de regiões por eles ocupadas anteriormente.

O entorno não indígena é caracterizado por intensa ocupação de colonos oriundos de estados do sul do país, que em geral desenvolvem a produção agropastoril. A TI Massaco encontra-se relativamente bem protegida em função do trabalho permanente desenvolvido pela Funai na região desde o final da década de 1980. Entretanto, ainda ocorrem invasões pontuais de pescadores e pequenas retiradas de madeira.



Figura 14 – Única imagem dos isolados existente, obtida por Altair Algayer, coordenador da Funai que atua na região. Altair Algayer, 2014.

### Isolados do Rio Quixito

Vivem na Terra Indígena Vale do Javari, na bacia do rio Quixito e rio Curuçá, estado do Amazonas, próximo à fronteira com o Peru. O povo isolado do rio Quixito e Igarapé Esquerdo é conhecido regionalmente como “Maya”.

Ainda pouco se conhece sobre suas origens e aspectos etnográficos. Em 1978, uma equipe da Funai realizou contato com esse grupo. Na época, estavam se relacionando pacificamente com madeireiros que exploravam o rio Quixito e seus afluentes. Foi o primeiro e único contato ocorrido entre servidores da Funai e esse grupo.

Posteriormente, ocorreram outros contatos pontuais entre os Isolados do Rio Quixito e madeireiros, possivelmente e pelo menos até meados da década de 1980. Tais contatos se traduziam no trabalho madeireiro, como, por exemplo, na abertura de caminhos em troca de objetos como instrumentos de corte metálicos – facões, machados e facas –, roupas e redes (COUTINHO, 1998). Evidentemente, tais relações possibilitaram a transmissão de doenças, notadamente surtos gripais, que os levavam a um movimento pendular: de desaparecimento e reaparecimento, isolamento e contato. Durante os surtos de enfermidades voltavam à mata para não serem vistos por longos períodos, e retornavam novamente para o (re)estabelecimento de contatos pacíficos com madeireiros (COUTINHO, 1998).

A demarcação da TI Vale do Javari, com a conseqüente retirada de não indígenas da área, e os sucessivos surtos de gripe que contraíram ao longo desses contatos esporádicos com madeireiros contribuíram para seu posterior afastamento definitivo. Foi apenas em 2010 que foram localizados, novamente, indícios de sua existência, a partir da observação de roças e moradias em um sobrevoo realizado na região pela Funai (CONDE & AMORIM, 2010).

A região ocupada pelos isolados Maya sofre atualmente intensa pressão por parte da rede ilegal de caça comercial, o que pode estar diminuindo os estoques de caça e potencializando situações de conflito.



Figura 15 – Isolados do rio Quixito fotografados em 2010, em sobrevoo da Funai, após décadas sem notícias de sua existência. Fabrício Amorim, 2010.

### **Moxi hatëtëma thëpë (povo isolado da Serra da Estrutura)**

Vivem nas cercanias da Serra da Estrutura e em regiões vizinhas, a sudoeste do alto rio Uxiú (afluente do rio Mucajaí), interior da TI Yanomami, estado de Roraima, próximo à fronteira com a Venezuela, regularizada desde 1992.

A Funai localizou oficialmente pela primeira vez a maloca dos Moxi hatëtëma thëpë em 2011, nas cercanias da Serra da Estrutura, interior da TI Yanomami. Segundo a Hutukara Associação Yanomami<sup>32</sup>, o grupo pode ter mais de 70 pessoas. Nas proximidades do território ocupado pelos Moxi hatëtëma thëpë há aldeias Yanomami no rio Couto de Magalhães e no rio Mucajaí. Embora a Funai tenha oficialmente registrado a presença em 2011, essas comunidades já sabiam da existência deles e observavam com certa frequência seus vestígios (pegadas, acampamentos, fogueiras, restos de comida e utensílios domésticos) e notificaram-se até mesmo alguns encontros fortuitos com caçadores Moxi hatëtëma thëpë (ALBERT, 2011, p. 5).

Presume-se que há na terra indígena mais de 5.000 garimpeiros operando, inclusive na área de ocupação dos isolados, conforme denunciado pela liderança Davi Kopenawa<sup>33</sup>. Recentemente ocorreu um conflito entre garimpeiros que adentraram na roça dos isolados<sup>34</sup>, com possíveis baixas de ambos os lados. Além de doenças levadas pelos garimpeiros, a atividade libera imensas quantidades de mercúrio no meio ambiente, afetando diretamente a saúde das populações indígenas. Atualmente, a atividade garimpeira opera em grandes proporções, sem perspectiva de controle.



Figura 16 – Maloca dos isolados Moxi hatêtêma thêpê. Guilherme Gnipper, Funai, 2016.

## Pirititi

Sua presença é confirmada no norte e noroeste da Terra Indígena Waimiri Atroari e da TI Pirititi, nos rios Branquinho, Trairi e afluentes, no estado de Roraima. A TI Pirititi localiza-se no “Escudo das Guianas” e compõe um imenso mosaico constituído por terras indígenas de ocupação tradicional de populações de língua Caribe (TIs Trombetas Mapuera, Nnhaumdá Mapuera e Kaxuyana-Tunayana), onde, inclusive, há inúmeros relatos da presença de outros grupos em situação de isolamento.

A sequência de indícios mais recentes da presença dos Pirititi, coletados pela Funai, data de 2011. No entanto, os Pirititi são conhecidos pela Funai desde a década de 1980 e são antigos conhecidos dos Waimiri Atroari. Citados pelos Waimiri Atroari no contexto da identificação e delimitação de suas terras, o grupo isolado é chamado por eles de Piruichichi (Pirititi) ou ainda Tiquiriá<sup>35</sup>.

Em meados da década de 1980, o antropólogo Stephen Baines alertou, em expediente direcionado à Funai<sup>36</sup>, a existência de indícios da presença de índios isolados, observados pelos Waimiri Atroari ao norte e nordeste das cabeceiras do rio Alalaú. Em 1984, Baines acompanhou três pessoas Waimiri Atroari ao alto rio Alalaú, observando vestígios dos isolados, tais como taperas antigas com cascos de jabuti e cinzas antigas de fogueiras<sup>37</sup>. Não há informações mais detalhadas disponíveis sobre suas origens e características socioculturais; entretanto, os Waimiri Atroari contaram para Baines que os Piriuchichi usavam cabelos compridos parecidos com os Wai Wai. Além da TI Waimiri Atroari, a Funai constatou também sua presença em regiões fora do limite, motivando o estabelecimento de uma restrição de uso: a TI Pirititi.

O entorno é constituído por fazendas que se interligam à rodovia BR-174. O núcleo urbano mais próximo é a pequena cidade de Rorainópolis, cuja economia se baseia sobretudo na produção

agropecuária e na exploração madeireira<sup>38</sup>. Há uma relação bastante tensa entre os ocupantes das propriedades rurais do entorno e a Funai<sup>39</sup>.



Figura 17 - Maloca Pirititi. Funai, 2014.

A BR-174 foi construída entre as décadas de 1960 e 1970 pelo regime militar, interliga as cidades de Manaus (Amazonas) e Boa Vista (Roraima) e atravessa a TI Waimiri Atroari por cerca de 125 quilômetros. A construção dessa rodovia acarretou conflitos que envolveram o Exército Brasileiro na época<sup>40</sup> e epidemias de doenças introduzidas que quase dizimaram por completo o povo Waimiri Atroari, reduzindo sua população de 2.000 ou 3.000 no início da década de 1960 para 332 indivíduos em 1983 (Baines, 1991), seguido por uma recuperação populacional após ter acesso a vacinas administradas pela Funai.

A BR-174 passa paralelamente (norte-sul) aos limites oeste da TI Pirititi e chega a distar oito quilômetros desses limites, muito próximo ao território ocupado pelos Pirititi. Está em fase de licitação a construção de uma linha de transmissão de energia ao longo dessa estrada, que vem causando discussões e discordância do povo Waimiri Atroari quanto à forma como está sendo realizado o processo de licenciamento ambiental<sup>41</sup>.

## Piripkura

A Terra Indígena Piripkura localiza-se no noroeste do estado de Mato Grosso, na bacia do rio Roosevelt, no interflúvio deste com o rio Madeirinha, ambos na bacia do rio Madeira. A atual configuração demográfica conhecida do povo Piripkura é consequência de sucessivos massacres

desferidos contra eles durante o processo de colonização do noroeste do estado de Mato Grosso, provavelmente nas décadas de 1970 e 1980<sup>42</sup>. É um coletivo falante de uma língua Tupi-Kawahiva, constituído por três sobreviventes conhecidos, dois homens em situação de isolamento (Pakyi e Tamandua) e uma mulher (Rita), casada atualmente com um indígena Karipuna. A partir de relatos de Rita, estima-se que entre 1960 e 1970 sua população era formada por pelo menos 19 pessoas (Junior *et al.*, 2016, p. 78). O etnônimo “Piripkura” foi atribuído pelos Gavião (da TI Igarapé Lourdes), que falam uma língua Tupi-Mondé, “(...) significa borboleta, mariposa. Aqueles que não param em nenhum lugar e são frágeis” (MILANEZ 2011).

Os Piripkura foram localizados em meados da década de 1980, depois de denúncia e do trabalho de integrantes da Operação Anchieta<sup>43</sup> (OPAN). A Funai atuou de imediato na área e permaneceu até a década de 1990, quando se retirou e direcionou os esforços de atuação para outras regiões onde havia também indícios da presença de isolados, retornando apenas em 2007. Os dois homens, que vivem atualmente numa área em restrição de uso – a TI Piripkura –, adotam uma estratégia de afastamento, embora conheçam a equipe da Funai e já tenham realizado alguns contatos pontuais.



Figura 18 – Pakyi e Tamandua com o sertanista da Funai Jair Candor no último contato, ocorrido em 2016, com a equipe da FPE Madeirinha-Juruena. Imagem do filme Piripkura, disponível em: <https://www.youtube.com/watch?v=Uo66JO1KaQ8>.

A TI Piripkura é uma restrição de uso, estabelecida pela Funai desde 2007. Não há perspectivas para o início do processo de demarcação desse território por parte da Funai. O entorno não indígena é constituído por fazendas de gado. Não há núcleos urbanos nas proximidades. A região é caracterizada por constante violência em virtude da grilagem, por conflitos fundiários<sup>44</sup> e pela intensa atividade ilegal madeireira. A delimitação da restrição de uso abrange propriedades particulares, o que acarreta disputas judiciais e conflitos entre os proprietários e a Funai. Conforme Amorim (2016), a TI Piripkura está entre as 18 terras indígenas mais desmatadas no período de 2003 a 2016.

## Warikama Djapá

Vivem a leste da Terra Indígena Vale do Javari, entre os rios Itaquaí, Jandiatuba e Jutaí, no estado do Amazonas, próximo à fronteira com o Peru. *Warikama Djapá* é uma denominação atribuída pelos Kanamary que vivem na TI Vale do Javari, significa “povo da capivara”. Sabe-se que compõem uma população expressiva, ocupam uma vasta região a leste da TI Vale do Javari e subdividem-se em diversos grupos locais, estabelecendo seus roçados em regiões bem delimitadas entre si, entre os rios Itaquaí, Jandiatuba e Jutaí.



Figura 19 - Warikama Djapá em um de seus pupunhais. Fabrício Amorim, Funai, 2012.

Os Warikama Djapá são também conhecidos regionalmente como “flecheiros”, em contraposição aos Korubo (aqui já mencionados) que vivem em áreas vizinhas, conhecidos como “caceiteiros”. Enquanto os Korubo fazem uso de bordunas para caça e para guerra, inclusive com os não índios, os Warikama Djapá utilizam arcos e flechas.

Na década de 1980, a Petrobrás realizou intensas pesquisas sísmicas em busca de gás natural. A metodologia consistia na abertura de picadas (caminhos) e derrubada de clareiras onde detonavam explosivos. Essas clareiras e caminhos ficavam, muitas vezes, a pouca distância das malocas e roças dos isolados. Por óbvio, essas atividades acarretaram fugas, abandono de malocas e tensão, culminando em 1983 e em 1984 em trabalhadores das sísmicas flechados em ataques dos Warikama Djapá (LABIAK & NEVES, 1984). Os conflitos justificaram a interdição da região em 1985 pela Funai.

No rio Jutaí, os Kanamary encontram-se num processo de migração, dentre os diversos motivos, pela aproximação gradual dos isolados em suas aldeias. No rio Itaquaí, não é incomum os Kanamary relatarem a presença de vestígios dos Warikama Djapá.

Até 2018 havia a presença de garimpeiros no rio Jandiatuba, o que pode ter ocasionado contatos diretos ou indiretos com os isolados. Em 2018 foi amplamente divulgada<sup>45</sup> denúncia de massacre desferido pelos garimpeiros aos isolados, não confirmado posteriormente pela Funai<sup>46</sup>, que executou uma expedição na região, chegando, inclusive, em seus roçados e malocas.

A base de vigilância da Funai no rio Jandiatuba foi reativada nesse período<sup>47</sup> (estava encerrada desde 2012). Ocorreu outra denúncia de massacre no rio Jutai, desta vez desferida por caçadores ilegais, que também não foi confirmada pela Funai. Além do garimpo e da caça ilegal, há também a aproximação do desmatamento de fazendas de gado na região da cidade de Eirunepé.

### Yrapararikuara

Seu território atual localiza-se no centro-sul da Terra Indígena Uru Eu Wau Wau, abrangendo desde a bacia do rio Cautário, a oeste, até a bacia do rio São Miguel, a leste, no estado de Rondônia. *Yrapararikuara* é um termo atribuído pelos Amondawa em função de esses isolados utilizarem grandes arcos. Trata-se de um povo de população considerável (no entanto, incerta), que vive ao sul da TI Uru Eu Wau Wau. Sua existência sempre foi cogitada pela Funai e informada pelos vizinhos Amondawa, que vivem na mesma terra indígena.

A partir da criação em 2010 da Frente de Proteção Etnoambiental Uru Eu Wau Wau pela Funai, o conhecimento sobre esse povo aumentou bastante. Aparentemente, subdividem-se em pequenos grupos estabelecidos em determinadas regiões, relacionando-se possivelmente entre si. Não desenvolvem agricultura e vivem basicamente dos produtos de coleta, pesca e caça.



Figura 20 - Funcionário da Funai em tapiri dos isolados Yrapararikuara, analisando uma rede abandonada. Funai, 2015.<sup>48</sup>

O entorno é constituído por propriedades rurais que desenvolvem uma série de atividades econômicas agropecuárias, com altas taxas de desmatamento acumulado ao longo das últimas três décadas. Os núcleos urbanos mais próximos do limite sul da TI Uru Eu Wau Wau são as pequenas cidades de São Francisco do Guaporé, a cerca de 25 quilômetros do limite da TI; Seringueiras, a 10 quilômetros dos limites; e São Miguel do Guaporé, a 7 quilômetros aproximadamente. Além do mais, a rodovia BR-429, que segue no sentido leste-oeste, localiza-se muito próximo do limite sul,

chegando em determinado trecho a sudeste da TI (área dos isolados Kawahiva do Muqui) a distar apenas alguns poucos metros da terra indígena.

Importante mencionar que nos últimos anos a FPE Uru Eu Wau Wau tem desenvolvido um trabalho de educação e conscientização do entorno não indígena por intermédio de um projeto denominado de “Dia de Campo”<sup>49</sup>, que tem contribuído na prevenção de invasões e distensionamento da relação entre o entorno, os servidores da Funai e os povos indígenas que vivem na TI Uru Eu Wau Wau – realidade semelhante à dos isolados Kawahiva do Rio Muqui.

A TI Uru Wu Wau Wau sofre grande pressão de invasores, notadamente de posseiros e grileiros. Desde 2006, a pressão de grileiros se intensificou na porção nordeste da TI<sup>50</sup>, o que acarretou investigação e prisão de grileiros por parte da Polícia Federal. Atrrelado a isso, há grande pressão de frentes madeireiras e de empreendimentos estatais, tais como o asfaltamento da rodovia BR-429 e a construção de hidrelétricas no rio Madeira, que impactaram a região.

### Terras indígenas com presença confirmada de isolados:

TI	Povos Isolados	Tamanho (ha)	Situação fundiária
Arariboia	Awa isolados	413.288	Regularizada
Caru	Awa isolados	172.667	Regularizada
Kampa e Isolados do Rio Envira	Isolados do Rio Humaitá Mashko	232.795	Regularizada
Kaxinawa do Rio Humaitá	Isolados do rio Humaitá	127.384	Regularizada
Kulina do Rio Envira	Isolados do Rio Humaitá	84.365	Regularizada
Mamoadate	Mashko	313.647	Regularizada
Riozinho do Alto Envira	Isolados do Riozinho	260.972	Regularizada
Uru Eu Wau Wau	Yrapararikuara Kawahiva do Rio Muqui	1.867.118	Regularizada
Vale do Javari	Isolados Korubo Warikama Djapá isolados Isolados do Rio Quixito	8.544.482	Regularizada
Waimiri Atroari	Pirititi	2.585.912	Regularizada
Yanomami	Moxihatetea	9.664.975	Regularizada
Rio Branco	Isolados da TI Massaco	236.137	Regularizada
Jarawara/Jamamadi/Kanamati	Himerimã	390.233	Regularizada
Piripkura	Piripkura	242.500	Restrição de Uso
Pirititi	Pirititi	43.404	Restrição de Uso
Tanaru	Isolado da TI Tanaru	8.070	Restrição de Uso
Alto Tarauacá	Isolados do Rio Humaitá	142.619	Regularizada
Himerimã	Himerimã	677.840	Regularizada
Kawahiva do Rio Pardo	Kawahiva do Rio Pardo	411.848	Declarada
Massaco	Isolados da TI Massaco	421.895	Regularizada
		Total: 26.842.151	

### Demandas de reconhecimento territorial:

Povo indígena	Comentário
Himerimã	A Funai recentemente encontrou indícios da presença dos Himerimã fora dos limites da Terra Indígena Himerimã, o que está acarretando discussões sobre como proteger essas áreas localizadas fora de quaisquer terras indígenas.
Tanaru	A Terra Indígena Tanaru é uma interdição judicialmente estabelecida. Não há previsão de iniciar estudos oficiais para a demarcação dessa terra indígena.
Alto Rio Humaitã	Há relatos e informações da presença dos isolados no rio Muru, onde costumam furtar objetos em casas de ribeirinhos da região. Há discussões que apontam a necessidade de interdição dessa área.
Riozinho	Como já mencionado, o povo isolado do Riozinho ocupa áreas no Brasil e no Peru, em contexto transfronteiriço, o que acarreta fragilidades para o reconhecimento e proteção de seus direitos territoriais. No Brasil há uma terra indígena regularizada, e no lado peruano há uma Reserva Comunal (indígena).
Kawahiva do Rio Pardo	Como já mencionado, a terra indígena Kawahiva do Rio Pardo ainda não se encontra regularizada. O processo de reconhecimento de seus direitos territoriais se arrasta há quase 20 anos.
Korubo do Curuena	A Funai registrou em 2012 a presença dos isolados fora da terra indígena, iniciando discussões sobre a necessidade de interdição dessa área, ainda não efetuada.
Mashko	Semelhante aos isolados do Riozinho, os Mashko ocupam áreas no Brasil e no Peru. Além disso, estão presentes fora de terras indígenas, em unidades de conservação. É necessário discutir propostas diferenciadas para proteção de seu território. Como agravante, no Peru, há a concessão oficial de lotes madeireiros em região com sua presença.
Massaco	Foi registrada em 2017 a presença dos isolados fora dos limites da terra indígena, o que pode evidenciar retomadas de parcelas de seu território tradicional. A Funai discute a possibilidade de interditar essa área, localizada a nordeste da TI.
Pirititi	A Terra Indígena Pirititi é uma interdição administrativa e temporariamente implementada pela Funai. É importante desenvolver ações que visem reconhecer, demarcar e regularizar esse território.
Rio Quixito	Em 2014 ocorreram relatos sobre a presença de isolados em área no rio Quixito fora da Terra Indígena Vale do Javari.
Piripkura	Assim como o caso de outras restrições de uso, é necessário desenvolver ações que visem o reconhecimento desse território e fortalecimento de sua proteção.

### Origens da vulnerabilidade, alguns apontamentos

Desde o tempo de colônia, o sistema político no Brasil atualiza a mesma lógica econômica e as engrenagens que sustentam a sociedade concentradora de renda e de poder, alicerçada no avanço sobre a floresta ainda intacta – e pública – e sobre as populações tradicionais que ali vivem, por meio da grilagem, exploração madeireira, garimpo/mineração e desmatamento, transformando-a em capital de poder.

O que ocorreu com a histórica destruição e transformação cultural e econômica da Mata Atlântica ocorre atualmente na Amazônia, como continuidade e adaptação do mesmo processo colonizador. Hoje restam apenas 12,4%<sup>51</sup> da floresta Atlântica original. Inúmeros casos que ocorreram na Mata Atlântica encontram similaridade com o que ocorre hoje na região amazônica.

A história da devastação da Reserva do Pontal do Paranapanema é um bom exemplo: criada entre 1941 e 1942<sup>52</sup> com 247.000 hectares<sup>53</sup>, entre o rio Paraná e o rio Paranapanema, no extremo oeste do estado de São Paulo. Nos anos posteriores à sua criação, a ação deliberada de grileiros em parceria com – ou dos próprios – políticos da região (governadores e deputados), a exploração madeireira e o incentivo à colonização desordenada, levaram ao fim a última grande porção de Mata Atlântica no estado de São Paulo (DEAN, 2004). Resta hoje uma área protegida com 37.000

hectares, denominada como “Parque Estadual Morro do Diabo”<sup>54</sup>. Na região onde se insere o pontal do rio Paranapanema foram também empreendidos projetos hidrelétricos de grande porte<sup>55</sup>.

Registra-se historicamente a presença de povos conhecidos como “Kaingang”, “Opaié-Savante” e “Oti-Savante” (NIMUENDAJU, 2017) em regiões próximas ao Pontal do Paranapanema. Desde a segunda metade do século XIX (pelo menos 1870), a colonização protagonizada pela criação de gado, sobretudo nos campos naturais que existiam entre o rio Paranapanema e rio dos Peixes, desencadeou um rápido extermínio e fuga dessas populações indígenas. Os Oti-Savante, que viviam nesses campos naturais e costumavam abater o gado, foram cruelmente perseguidos pelos colonos.



Figura 21 – Índios do sul da Bahia. Foto de Marc Ferrez, 1875. Acervo da Biblioteca Nacional.

Em 1903, cerca de 30 anos após a intensificação da colonização e exploração econômica da região de Campos Novos, apesar da resistência indígena, havia restado apenas um homem, quatro mulheres e quatro crianças Oti-Savante. Nesse ano o homem foi assassinado. Em 1909 o etnólogo Curt Nimuendaju esteve na região e constatou a existência das mulheres, que vagavam pelos campos. Coletou, ainda, a notícia do avistamento de uma índia isolada, que ainda fugia de qualquer contato (SCHADEN, 1954).

A última grande área de mata atlântica devastada no Brasil foi aquela que existia ao sul da Bahia e norte do Espírito Santo<sup>56</sup>. Em 1971 havia ainda uma grande área de mais de 1.000.000 de hectares de mata atlântica preservada. No início da década de 1980, restavam apenas 200.000 hectares (DEAN, 2004). Nesse período, o governo brasileiro construiu e asfaltou a rodovia BR-101, impulsionando a exploração madeireira e a grilagem – que já existiam –, intensificando o processo de esbulho e expulsão de povos indígenas que ali viviam. Até hoje, os remanescentes dos povos que habitavam no sul da Bahia reivindicam seus territórios esbulhados – diga-se de passagem, muito antes da década de 1970 (PARAÍSO, 2014).

### Concentração de terras e de poder

Um dos resultados nefastos dessa histórica capitalização política sobre a floresta é a alta concentração de terras. Segundo dados do Censo Agropecuário de 2017<sup>57</sup>, 0,04% das unidades são grandes propriedades rurais (acima de 10.000 hectares) e representam 14,8% do total de áreas produtivas no país, enquanto que 81,3% das unidades são constituídas por imóveis de até 50 hectares e ocupam 12,8% do total de áreas produtivas. Um estudo da OXFAM Brasil, publicado em 2016<sup>58</sup>, revelou que grandes propriedades somam apenas 0,91% do total dos estabelecimentos rurais brasileiros, mas concentram 45% de toda a área rural do país (inclusive as áreas improdutivas). Por outro lado, os estabelecimentos com área inferior a dez hectares representam mais de 47% do total de estabelecimentos do país, mas ocupam menos de 2,3% da área total. A maioria das áreas está justamente nos biomas cerrado e amazônico, nos estados de Mato Grosso e Pará.

A concentração e a posse da terra (geralmente por meio de violência<sup>59</sup>) estão intimamente relacionadas com o exercício de poder político no Brasil. Conforme pesquisa do jornalista Alceu Luís Castilho<sup>60</sup> (2012) sobre os políticos eleitos em 2006, 2008 e 2010 – entre senadores, deputados federais, deputados estaduais, vice-presidentes, governadores de estado e vice-governadores, prefeitos municipais e vice-prefeitos –, constatou-se que eles controlam pelo menos 4,4 milhões de hectares no país (1,2% do território nacional).

Interessante observar, ainda conforme analisado por Castilho (2012), que as propriedades de políticos têm se multiplicado não só nas regiões em que esses políticos foram eleitos, mas sobretudo nas áreas da fronteira agrícola, pioneiras da devastação, tal como em Mato Grosso e no Pará. Por isso, argumentamos que as áreas pioneiras de colonização, que ainda dispõem de terras públicas, são os insumos preferenciais para a atualização do sistema de poder vigente, por meio da posse e grilagem dessas terras, menos para a produção e mais para a atualização do sistema de poder. Os povos indígenas, sobretudo os isolados, vivem justamente nessas regiões cobiçadas. Isso dialoga perfeitamente com o aferido por Dean (2004) sobre a grande reserva de mata atlântica do Pontal do Paranapanema, aqui já mencionada, “destruída mais para exaltar o poder político de seus invasores que para avolumar suas fortunas” (DEAN, 2004, p. 296).

Outro aspecto que evidencia a propriedade da terra como capital político é o alto índice de terras improdutivas no país. Segundo o Atlas do Agronegócio (2018, p.14), em 2010 havia no Brasil 66.000 imóveis declarados como “grandes propriedades improdutivas”, que totalizavam 175,9

milhões de hectares, quantidade que ultrapassa o tamanho das terras indígenas regularizadas no Brasil, um total de quase 106 milhões de hectares<sup>61</sup>.

As terras indígenas, em grande parte ainda preservadas, são ao mesmo tempo obstáculo e oportunidade à continuidade dessa mesma lógica. Em muitas regiões, são os últimos estoques de terras públicas preservadas e preferenciais à reprodução do modelo econômico e político arcaico do Brasil.

### **As investidas do Congresso Nacional ruralista**

No período de 2004 a 2017, a bancada ruralista no Congresso Nacional propôs 25 projetos de lei que ameaçam claramente os direitos territoriais dos povos indígenas. Um exemplo disso foi o projeto de decreto legislativo de autoria do deputado federal Jair Bolsonaro (PDL nº 365/1993), atual Presidente da República, que propunha tornar sem efeito a demarcação administrativa da Terra Indígena Yanomami (VERDUM, 2017, p.19).

Destaca-se também a Proposta de Emenda à Constituição nº 215, que visa retirar da União e transferir ao Congresso (ocupado por um imenso grupo ruralista<sup>62</sup>) a demarcação de terras tradicionais.

Houve o caso do marco temporal, definido como uma das condicionantes do Supremo Tribunal Federal (STF) ao julgar, em 2009, a demarcação da Terra Indígena Raposa Serra do Sol<sup>63</sup> em Roraima, e que indicava que as terras indígenas administrativamente definidas seriam apenas aquelas ocupadas por índios no momento da promulgação da Constituição de 1988.

Em meados de 2007, o governo Temer, por meio de um parecer (n. 001/2017) da Advocacia-Geral da União, orientou os órgãos públicos a aplicarem as condicionantes estabelecidas pelo STF no caso da Raposa Serra do Sol para todas as terras indígenas, inclusive a tese do marco temporal. Obviamente, no caso dos povos isolados, é um enorme equívoco e violação de direitos, visto que comprovar a presença de determinado povo isolado de forma retroativa, em 1988, não é uma tarefa fácil e, em alguns casos, impossível.

### **As grandes corporações e a China**

Nos últimos anos houve uma mudança importante nas características do agronegócio. Conforme o Censo Agropecuário do IBGE de 2017, ocorreu um aumento desde 2006 no tamanho das áreas pertencentes às Sociedades Anônimas (S/A) e na propriedade por Cotas de Responsabilidade Limitada (LTDA), em detrimento dos proprietários individuais, que por sua vez diminuíram a área. Esse movimento vem atrelado à abertura e globalização dos mercados de commodities na última década, notadamente de alimentícios (soja, milho, carne, entre outros). Há forte presença e atuação de grandes conglomerados econômicos agropecuários no Brasil, tais como a JBS (empresa brasileira) e as empresas que compõem o grupo conhecido como “ABCD” (ADM, Bunge, Cargil e Louis Dreyfus Company).

A crescente inserção de grandes corporações e os investimentos consequentes potencializam o modelo político arcaico aqui já tratado. Citando novamente Castilho (2012), uma boa parte de políticos recebeu altas quantias de grandes corporações para as campanhas que os elegeram em 2010, mais de R\$ 50 milhões foram doados por corporações vinculadas ao agronegócio, como a JBS, que disponibilizou mais de R\$ 30 milhões; a Bunge Fertilizantes, R\$2,72 milhões; e a Marfrig, R\$ 1,2 milhão.

Por outro lado, a China, desde 2009, passou a ser o maior comprador de commodities agrícolas do Brasil (ANGELO, 2018), sendo também um dos investidores em infraestrutura – fato também atrelado à necessidade de escoamento de commodities agrícolas e minerais para esse país<sup>64</sup>. A atuação dessas empresas e a parceria econômica com a China pesam bastante, inclusive, nos rumos políticos do Brasil. Quando a crise econômica mundial atingiu a China, a partir do final de 2011, o país diminuiu sua demanda por commodities, *o preço de matérias-primas minerais (incluindo o petróleo) e agrícolas despencou e arrastou consigo a economia brasileira, que por mais de uma década cresceu amparada no boom das commodities no mercado internacional* (ANGELO, 2018 p. 37). A queda drástica do PIB nacional desestabilizou ainda mais o governo Dilma e contribuiu para o seu desgaste, culminando em sua queda em 2016 através de um processo de impeachment.

Conforme corroborado pelo estudo produzido pelo INESC, CESR e OXFAM Brasil<sup>65</sup>, denominado “Monitoramento dos Direitos Humanos em Tempos de Austeridade”, publicado em 2018<sup>66</sup>, o fim do ciclo das commodities em 2014 contribuiu para a redução da receita do governo brasileiro, em uma economia bastante dependente delas. A crise orçamentária que se estabeleceu no país – além de contribuir com a queda do governo da presidente Dilma em 2016 – justificou a adoção de medidas de austeridade por parte do governo Temer (vice-presidente que assumiu após a queda de Dilma), reduzindo despesas em importantes áreas sociais. Entre os programas que apresentaram maior redução de recursos financeiros entre 2014 e 2017, destacam-se justamente aqueles que possuem elevado impacto nas populações em situação de vulnerabilidade, inclusive sobre as populações indígenas (INESC, CESR & OXAM, 2018).

Como reação, em 2017, os Coordenadores das Frentes de Proteção Etnoambiental publicaram uma carta<sup>67</sup> expondo as preocupações com relação às restrições orçamentárias drásticas que se intensificaram a partir de 2016. De fato, nos anos de 2016 e 2017 houve grande supressão e bloqueio de recursos orçamentários disponíveis à Funai, com consequências para a política de isolados.

Por outro lado, essa mesma crise – potencializada pela crise das commodities – acarretou a retração dos investimentos estatais em megaprojetos, tais como ferrovias, portos e hidrelétricas, e deu um certo respiro às populações tradicionais e seus aliados na luta por seus territórios e bem-estar (ANGELO, 2018).

## O BNDES e as políticas desenvolvimentistas

O Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social (BNDES) é o principal financiador dos grandes empreendimentos governamentais. Também apoia sobremaneira a produção agropecuária no Brasil<sup>68</sup>. Os recursos advindos de outros bancos, tal como do Banco Mundial e do Banco Interamericano de Desenvolvimento (dentre outras fontes), contribuem para os altos valores disponíveis pelo BNDES para esses investimentos.

Desde o lançamento do Programa de Aceleração do Crescimento (PAC)<sup>69</sup>, em 2007, até 2011, a carteira de projetos que o BNDES apoiava no PAC reunia 503 projetos, com orçamento total de R\$ 327 bilhões, dos quais o BNDES participava com R\$ 179,4 bilhões, ou seja, 55% do total, em grande parte no setor de energia, o que justificou o grande montante destinado à região amazônica, por abrigar grandes projetos nesse setor (VERDUM, 2012). Conforme VAZ (2013, p. 21), os projetos contemplados pelo PAC impactariam 28 registros da presença de povos isolados.

Como exemplo, em 2012, o BNDES aprovou um financiamento de R\$ 22,5 bilhões para a construção da UHE Belo Monte, cujo custo estimado nesse ano para sua construção era de R\$ 28,9

bilhões<sup>70</sup>. Inicialmente, o custo previsto era de R\$ 16 bilhões<sup>71</sup>. Em 2017, o custo final ficou estimado em mais de R\$ 30 bilhões. Desse valor, em 2017, o BNDES contribuiu com quase 70 %<sup>72</sup>.

Outro exemplo é o da UHE Jirau, no rio Madeira em Rondônia, que compõe, em conjunto com a UHE Santo Antônio, o complexo hidrelétrico do rio Madeira. Inicialmente (2009) previa-se um gasto na ordem de 10,5 milhões para a construção da UHE Jirau. Em 2012 já era estimado um gasto de R\$ 15,7 bilhões, dos quais o BNDES participava com 60 %<sup>73</sup>. O custo estimado final (2016) foi de R\$ 19 bilhões<sup>74</sup>. Já a Usina Hidrelétrica Teles Pires, no rio homônimo, afluente do rio Tapajós, teve um custo inicial de R\$ 3,6 bilhões (2010). Para construção e operacionalização da UHE, o BNDES aportou R\$3.624.000,00 em diferentes formas de financiamento (VAZQUEZ ET ALL, 2016).

Tanto a UHE Belo Monte quanto a Jirau (e Santo Antônio) e a Teles Pires impactaram direta ou indiretamente regiões com presença confirmada ou em fase de pesquisa de povos indígenas isolados. Em ambos os casos, não foram realizados estudos suficientes para verificar essas presenças com o intuito de subsidiar os estudos do componente indígena do licenciamento ambiental.

A China, por sua vez, através da empresa estatal *China Three Gorges Corporation* (CTG), vem incrementando desde 2013 investimentos no Brasil, sobretudo no setor energético<sup>75</sup>. Faz parte, por exemplo, do consórcio construtor da UHE São Manoel e possui atualmente um terço das ações da Empresa São Manoel Energia<sup>76</sup>. A UHE Teles Pires e a UHE São Manoel compõem o complexo hidrelétrico do rio Teles Pires, do qual também fazem parte outros projetos hidrelétricos menores<sup>77</sup>.

## Relação social entre sociedade civil e Estado

As relações estabelecidas entre as organizações indigenistas e indígenas e o Estado são regidas e formalizadas por um acordo de cooperação técnica firmado entre as organizações e a Funai. Esses acordos são temporários e devem ser refeitos e assinados periodicamente. No caso de povos isolados, o Estado brasileiro tem a prerrogativa exclusiva da localização (as expedições) e proteção de seus territórios. Nas últimas experiências de atuação das organizações indigenistas, notadamente do Centro de Trabalho Indigenista, que possui um projeto em parceria com a Funai, com financiamento do Fundo Amazônia/BNDES, as organizações da sociedade civil contribuíram com o levantamento de informações no entorno dos territórios ocupados pelos isolados, promoção de discussões no âmbito da gestão ambiental e territorial de territórios compartilhados e apoio a articulações transfronteiriças, sobretudo entre organizações indígenas e indigenistas do Peru e Brasil.

A política pública para garantia dos direitos dos povos isolados no Brasil, estabelecida desde 1987, sempre foi bastante fechada à participação tanto indígena quanto indigenista. No entanto, a criação em 2016 do Conselho da Política de Proteção e Promoção dos Direitos dos Povos Indígenas Isolados, do qual fazem parte representantes indígenas e da sociedade civil organizada, representou esforço para a abertura e transparência da execução dessa política pública. Esse Conselho, infelizmente, segue paralisado, tendo ocorrido apenas uma reunião até o momento.

A Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira (COIAB) é uma associação indígena representativa dos povos indígenas na Amazônia brasileira, criada em 1989. Essa entidade vem ampliando nos últimos anos a agenda de trabalho relacionada à proteção e garantia de direitos dos povos indígenas isolados, manifestando-se sobre o assunto<sup>78</sup> e discutindo internamente e com povos indígenas de outros países. Apoiou e participou, em 2017 e 2018, em conjunto com o Centro de Trabalho Indigenista (CTI), de encontros<sup>79</sup> de intercâmbio de informações e proposições de estratégias, junto a representantes indígenas do Brasil e de outros países da América do Sul. Em 2018, com o apoio da *Land is Life*, organizou o encontro “Diálogos sobre a Presença e

Situações de Vulnerabilidade de Povos Indígenas em Isolamento Voluntário no Brasil”, que contou com a participação de representantes indígenas de todas as regiões da Amazônia brasileira. A partir do acúmulo de discussões dos últimos anos, foram listadas durante o encontro diversas pautas, reivindicações e estratégias de trabalho.

### **Consulta no caso de Povos Isolados**

No Brasil há o entendimento, no caso do licenciamento de grandes obras que impactam territórios ocupados por isolados, que a estratégia de isolamento, em si, já é uma clara demonstração de não consentimento para essa construção (YAMADA E AMORIM, 2016, 2016). No entanto, são incipientes os protocolos e normativas existentes para estudo de viabilidade e impactos ambientais desses empreendimentos no caso da presença de povos indígenas isolados. Isso ocorre, em especial, com relação à aplicação da Convenção nº 169 da Organização Internacional do Trabalho (OIT), no que diz respeito aos processos de consulta e consentimento, livre, prévio e informado. No caso dos povos isolados, a decisão de isolamento constitui manifestação expressa de sua autonomia e de suas vontades. Evidências dessa manifestação, materializadas em vestígios que deixam (armadilhas, tapagens, acampamentos, entre outros), são coletadas e sistematizadas por equipes da Funai, seguindo a metodologia estabelecida.

No plano ideal, ao planejar os empreendimentos, o Estado deveria investir em estudos e expedições sobre a presença de povos indígenas isolados previamente ao atestado de viabilidade ambiental da obra, portanto, antes da emissão da licença prévia. Isso deveria ocorrer sobretudo nos casos em que não se dispõe de um acervo de dados suficiente para exposições assertivas sobre as dinâmicas de ocupação desses grupos ou povos, portanto, gerando incertezas sobre os impactos do empreendimento. Caso esses estudos prévios apontem a inviabilidade do projeto, no que diz respeito às garantias dos direitos dos povos isolados, esses projetos deveriam ser imediatamente suspensos e/ou readequados/redimensionados (AMORIM, 2016).

### **A aplicação das diretrizes da ONU pelo Estado brasileiro**

Dentre as diretrizes estabelecidas pela ONU e não cumpridas pelo Estado brasileiro, destacam-se aquelas relacionadas ao estabelecimento de protocolos de consulta e estudos de impacto ambiental no caso do licenciamento de grandes obras de infraestrutura. Nos últimos anos, grandes obras foram implementadas sem que fosse proporcionado tempo suficiente para que a Funai desenvolvesse estudos adequados sobre a presença de povos isolados, no caso de registros da presença de isolados ainda em fase de pesquisa. Por exemplo, há o caso das situações aqui já mencionadas da UHE Teles Pires, construída sem que fossem realizados estudos mais aprofundados sobre a presença de povos isolados. Há também o caso da UHE Belo Monte, da UHE Santo Antônio e da UHE Jirau. Em todos eles há registros de possível presença de grupos isolados em regiões próximas, sob impacto direto e indireto desses empreendimentos.

É necessário compreender, no caso de povos isolados, que a aplicação do direito de consulta e a elaboração de estudos de impacto ambiental estão intimamente ligados aos processos de reconhecimento oficial de sua presença, que, no caso do Brasil, significa também a realização de expedições de campo pela Funai que visem à localização de vestígios, à confirmação da presença e à compreensão sobre suas dinâmicas territoriais e características socioculturais. Por isso, bons estudos de impacto implicam disposição de tempo suficiente, equipe e infraestrutura, para que um processo de pesquisa de qualidade em campo seja realizado, bem como para o fortalecimento das

instituições responsáveis por essa pesquisa. Nos casos aqui comentados, essa disposição não ocorreu, nem de equipe, nem de infraestrutura, tampouco de tempo.

### **Recomendações a serem incluídas nas diretrizes da ONU**

As diretrizes da ONU/ACNUDH tratam sobre a importância dos processos de reconhecimento da presença de povos isolados. No entanto, há uma diferença fundamental entre o reconhecimento oficial e a existência real desses povos. O conhecimento do Estado brasileiro sobre o universo total da presença de povos isolados está muito aquém da realidade. No caso do Brasil, é irreal apresentar o número de povos isolados existentes; ao invés, o que se pode afirmar é a quantidade de povos que o Estado brasileiro reconhece existir. Essa é uma diferença fundamental, que deve estar mais clara nas diretrizes da ONU.

Ainda, os países que reconhecem a existência de povos isolados adotam diferentes metodologias e critérios para tal reconhecimento, por isso, muitas vezes, a quantidade de registros de povos isolados é tão díspare entre os países, 28 (registros confirmados) no Brasil e 9 no Peru (PERU, 2019)<sup>80</sup>. Nesse sentido, é fundamental que os países compatibilizem seus instrumentos de reconhecimento da presença de povos isolados, sobretudo no que diz respeito às questões transfronteiriças. Tal aspecto também deve estar mais claro nas diretrizes. Os Estados devem intensificar diálogos no sentido dessa compatibilização, a despeito das estruturas normativas, administrativas e políticas sempre diferenciáveis entre os países.

É necessário agregar mais peso ao conhecimento indígena sobre a presença de povos isolados, isso na perspectiva administrativa/oficial das máquinas burocráticas dos Estados. Oferecemos como exemplo o contexto da região conhecida como “Escudo das Guianas”, especificamente a área localizada ao norte dos estados do Pará e Amazonas, nas fronteiras com o Suriname e as Guianas, em que os povos indígenas revelam, confirmadamente, a existência de diversos grupos isolados. Ocorreram, inclusive, alguns contatos entre esses povos e segmentos de grupos isolados nas décadas de 1970 e 1980. No entanto, o Estado brasileiro não confirma oficialmente essa presença, embora esteja atuando na investigação e no levantamento de vestígios em campo<sup>81</sup>.

Com relação ao reconhecimento dos direitos territoriais, observamos que há no Brasil uma morosidade para o cumprimento dessa diretriz, tanto no que diz respeito aos trâmites burocráticos e administrativos e estudos técnicos, quanto aos políticos. Vemos, a título de exemplo, a morosidade para a conclusão da demarcação da Terra Indígena Kawahiva do Rio Pardo. O processo administrativo de reconhecimento territorial iniciou-se em 2001 e se arrasta até hoje. Por conta das morosidades, o Brasil adota um instrumento administrativo provisório e mais ágil, denominado de “restrição de uso”, previsto no Decreto nº 1.775/96.

Como já mencionado, trata-se de um instrumento de precaução, que limita o ingresso de terceiros em determinada região administrativamente delimitada. Enquanto isso, estudos são realizados com vistas à conclusão do processo de reconhecimento da presença de povos isolados e o desdobramento para o reconhecimento dos direitos territoriais. Vemos, portanto, que nas diretrizes da ONU/ACNUDH são incipientes recomendações para a implementação de instrumentos de proteção territorial ágeis e provisórios, enquanto os trâmites dos processos definitivos ocorrem.

### **Perspectivas de futuro para os Povos Indígenas Isolados**

As mudanças drásticas, aqui já apresentadas, da estrutura executiva da política indigenista colocam em sério risco a existência dessa mesma política, inclusive a direcionada aos povos indí-

genas isolados. O reconhecimento de seus direitos territoriais fica, a partir de agora, sob responsabilidade do MAPA, trincheira do agronegócio, historicamente um dos maiores algozes dos povos indígenas isolados.

A transferência da questão do licenciamento ambiental em terras indígenas da Funai para o MAPA através do Decreto nº 9.667, de 2 de janeiro de 2019<sup>82</sup>, foi justificada em função da necessidade de “agilizar” e “desburocratizar” esses processos que, na opinião do próprio Presidente<sup>83</sup>, são demorados e atrasam o desenvolvimento do país. Ora, como já dito, se os grandes empreendimentos foram construídos nos últimos anos sem que houvesse cuidados e estudos suficientes com relação à presença confirmada ou possível de povos isolados, imagine-se a partir de agora.

Ao transferir a atribuição da demarcação de terras indígenas ao MAPA, o governo esvazia juridicamente o Decreto nº 1.775/96, que regulamenta a demarcação de terras indígenas no Brasil e garante o estabelecimento das “restrições de uso” para povos isolados.

### **Articulação de iniciativas regionais**

Diante do cenário incerto sobre o destino dos povos indígenas no Brasil, surge como estratégia importante o fortalecimento das redes regionais de articulação para a proteção dos territórios dos povos indígenas isolados, aprimorando mecanismos regionais de monitoramento e informação. Contar com o apoio da opinião pública é fundamental no atual contexto. Os povos indígenas isolados e de recente contato, por sua condição peculiar de extrema invisibilidade, estão particularmente vulneráveis às práticas de violação de direitos, sendo por isso necessária uma atenção especial por parte de todos da ONU/ACNUDH.

É importante que seja discutida a criação de instância regional – na forma de observatório sul-americano – vinculada à ONU/ACNUDH ou OEA/CIDH, com a participação indígena, com os objetivos de prestar apoio e monitorar a implementação das diretrizes de proteção, bem como aperfeiçoá-las.

A responsabilidade pelo reconhecimento da presença e proteção dos territórios ocupados pelos povos indígenas isolados extrapola as capacidades dos Estados, até porque nem todos os países possuem suficientes garantias jurídicas e metodológicas. A sociedade civil e os povos indígenas possuem importantes papéis e necessárias contribuições ao tema. O Estado e a sociedade civil devem oferecer informações e suporte técnico aos povos indígenas para a proteção dos territórios compartilhados, bem como reconhecer nos processos indígenas de gestão territorial subsídios para a implementação de políticas públicas nessas regiões.

Os Estados devem promover junto à sociedade civil e aos povos indígenas espaços oficiais de transparência e de discussões sobre as estratégias oficiais de atuação. Deve-se proporcionar ampla participação e contribuição nos processos de decisão, sem que isso implique transferência à sociedade civil e aos povos indígenas das responsabilidades regimentalmente (e constitucionalmente) atribuídas aos Estados.

### **Informação/comunicação como estratégia de proteção**

Todos os povos indígenas estão basicamente sujeitos às mesmas ameaças: invisibilidade, falta de reconhecimento de direitos territoriais, mineração ilegal, destruição das florestas, disputas fundiárias promovidas pelo agronegócio, exploração ilegal de madeira, enfim, uma lista imensa de práticas que historicamente os atingem. Ocorre que cada povo ou os diferentes segmentos dos po-

vos indígenas adotam estratégias diversas, ou padrões de interação próprios, para lidar com essas mesmas pressões, apresentando níveis de potencialidade distintos para digerir as crises e pressões externas (maiores contingentes populacionais, maior imunidade ou capacidade para fazer frente a determinados tipos de doenças).

Embora os povos isolados adotem complexas estratégias internas, com vistas à maior capacidade de afrontar os riscos a que estão sujeitos, é certo que estão expostos a um conjunto considerável de vetores de risco. Além disso, as consequências desse enorme conjunto de riscos tendem a reverberar mais intensamente em seus coletivos. Enquanto um surto de gripe causa impactos controláveis em um povo indígena que vem estabelecendo relações contínuas por muitas gerações com os não indígenas e outros povos, entre os isolados as consequências de surtos gripais são rápidas e muitas vezes fatais. É necessário compreender que, quando os povos indígenas decidem pelas estratégias de isolamento, é justamente com o intuito de se tornarem menos vulneráveis, controlar e evitar situações que os expõem a riscos.

É equívoco culpabilizar os povos indígenas por sua vulnerabilidade. Compreendemos que a condição de “isolamento” não é uma condição de vulnerabilidade por si só, ao contrário, é condição que visa diminuir a própria vulnerabilidade com relação às históricas práticas colonizadoras desferidas contra eles. Os povos isolados estão em extrema situação de vulnerabilidade porque nós (enquanto sociedade majoritária e Estado) os tornamos vulneráveis, e o mesmo ocorre com todos os povos indígenas.

No Brasil, é necessária a desconstrução do entendimento equivocado que a sociedade em geral possui sobre esses povos e a ampliação do entendimento sobre as consequências do sistema econômico e político a respeito dessas populações. Deve ser feito um trabalho aprofundado junto à opinião pública nos grandes centros urbanos, além de um trabalho minucioso com as populações rurais, vizinhas dos territórios dos povos isolados. O trabalho das agências e instâncias de garantia e efetivação de direitos dos povos indígenas – Funai, Ministério Público, ONU e CIDH – não deve se debruçar apenas diretamente sobre os povos indígenas, mas junto à sociedade como um todo, pois é a partir da sociedade e do Estado que se origina grande parte dos aspectos de vulnerabilidade que historicamente atingem os povos indígenas.

## REFERÊNCIAS

- ACNUDH. **Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región amazónica, Gran Chaco y la región oriental de Paraguay, Organización das Nações Unidas/Alto Comissariado das Nações Unidas para os Direitos Humanos**. Ginebra, 2012.
- ALBERT, Bruce; OLIVEIRA, Marcos Wesley. Novos “isolados” ou antigos resistentes? In: **Povos Indígenas no Brasil 2006/2010**. São Paulo: ISA, 2011.
- ALVARENGA, Clarisse. **Da cena do contato ao inacabamento da história: os últimos isolados (1967-1999), Corumbiara (1986-2009) e os Arara (11980-)**. Salvador: EDUFBA, 2017.
- AMORIM, Fabrício. Povos indígenas isolados no Brasil e a política indigenista desenvolvida para efetivação de seus direitos: avanços, caminhos e ameaças. In: **Revista de Linguística Antropológica**, v. 8, n. 2. Brasília: UnB, 2016.
- AMORIM, Fabrício. **Relatório sobre contato estabelecido com um grupo indígena isolado da etnia Korubo, no rio Itaquai (TI Vale do Javari)**. FUNAI, 2014.
- AMORIM, Fabrício. **Análises preliminares sobre o povo indígena de recente contato no alto rio Evira e Igarapé Xina-ne**. FUNAI, 2015.
- AMORIM, Fabrício. **Relatório de viagem às Terras Indígenas Arariboia e Krikati: coleta de novas informações acerca dos Awá Guajá isolados e situação de invasão**. Funai, 2009.
- AMORIM, F. F. Povos Isolados: novos desafios da ação indigenista oficial. In: **Povos Indígenas no Brasil**, v. 2011-2016, p. 62, 2016.
- AMORIM, Fabrício; CONDE, Ananda. Isolados: Situações de Contato e Isolamento no Vale do Javari. In: **Povos Indígenas no Brasil**, v. 2006-2010, p. 375, 2011.

- AMORIM, Fabrício. **Subsídios à CIDH/ONU: situação dos povos indígenas isolados e de recente contato no Brasil** (Informação Técnica - Funai). Funai, 2017.
- AMORIM, Fabrício. **Diretrizes da ONU e Informe da CIDH, para a proteção dos povos indígenas isolados e de recente contato na região amazônica, Gran Chaco e Região Oriental do Paraguai: SUGESTÕES E RECOMENDAÇÕES**. (Documento Técnico). 2017.
- AMORIM, Fabrício. **Nos tapiris Korubo: uma perspectiva indigenista das tensões e distensões Korubo (e Matis)**. 2017. Disponível em: <https://povosisolados.com/2017/06/18/nos-tapiris-korubo-uma-perspectiva-indigenista-das-tensoes-e-distensoes-korubo-e-matis/>. Acesso em: 01/02/2019.
- AQUINO, Terri Valle de. A fronteira dos isolados. In: **Revista Ciência e Cultura**, v. 65, n. 1. São Paulo, 2013.
- ARNT, Ricardo; PINTO, Lúcio Flávio; PINTO, Raimundo; MARTINELLI, Pedro. 1998. **Panará: a volta dos índios gigantes**. São Paulo: ISA.
- BIGIO, Elias dos Santos. Ameaças reais aos índios da TI Kawahiva do Rio Pardo. In: **Povos Indígena no Brasil, 2011-2016**. São Paulo: ISA, 2017.
- BRASIL. Constituição (1988). **Constituição da República Federativa do Brasil**. Brasília, DF: Senado Federal: Centro Gráfico, 1988.
- CABRAL, Ana Suelly Arruda Câmara. Entrevista com Rieli Franciscato, sertanista e indigenista, Coordenador da Frente de Proteção Etnoambiental Uru Eu Wau Wau. In: **Revista de Linguística Antropológica**, UNB. Brasília, v. 8, n. 2, dezembro de 2016.
- CASTILHO, Alceu Luís. O Agro é lobby: a bancada ruralista no Congresso. In: GLASS, Verena & SANTOS, Maureen (Org.). **Atlas do agronegócio: fatos e números sobre as corporações que controlam o que comemos**. Rio de Janeiro: Fundação Heinrich Boll, 2018.
- CASTILHO, Alceu Luís. **O partido da terra: como os políticos conquistam o território brasileiro**. São Paulo: Contexto, 2012.
- CAVUSCENS, Sívio; NEVES, Lino João de O. **Campanha Javari. Centro Ecumênico de Documentação**. Manaus, 1986.
- CELENTANO, Danielle & Outros. Desmatamento, degradação e violência no “Mosaico Gurupi” – a região mais ameaçada no Maranhão. In: **Estudos Avançados**, nº 32, 2018, p. 315-339.
- CIDH. **Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Americas: recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos**. IWGIA/OEA, 2013.
- CIMI. **Relatório Violência contra os povos indígenas no Brasil, dados de 2015. 2016**. Disponível em: <http://www.cimi.org.br/pub/relatorio2015/relatoriodados2015.pdf>. Acesso em: 15/01/2019.
- CLARCK, Natalia. Isolados do Rio Pardo: a história de sobrevivência do último grupo Kawahiva. In: **Boletim Povos Isolados da Amazônia**. Centro de Trabalho Indigenista. Disponível em: <https://boletimisolados.trabalhoindigenista.org.br/2016/05/02/isolados-do-rio-pardo-a-historia-de-sobrevivencia-do-ultimo-grupo-kawahiva/>. Acesso em: 12/12/2018.
- COUTINHO Jr, Walter. **Relatório de Identificação e Delimitação da Terra Indígena Vale do Javari**. Brasília: Fundação Nacional do Índio, Diretoria de Assuntos Fundiários, Departamento de Identificação e Delimitação, 1998.
- DEAN, Warren. **A ferro e fogo: a história e a devastação da Mata Atlântica brasileira**. 1. ed. São Paulo: Cia. das Letras, 2004.
- DINIZ, Renata Otto. Outra vez, me deixa em paz!: crônicas de um desencontro tupi-guarani no Maranhão. In: **Revista de Antropologia da UFSCAR**, n. 9 (1), jan-jun 2017, p. 83-107.
- FIOCRUZ & Outros. **Avaliação da Exposição Ambiental ao mercúrio proveniente de Atividade garimpeira de Ouro na Terra Indígena Yanomami, Roraima, Amazônia, Brasil**. Disponível em: [https://www.socioambiental.org/sites/blog.socioambiental.org/files/diagnostico\\_contaminacao\\_mercurio\\_terra\\_indigena\\_yanomami.pdf](https://www.socioambiental.org/sites/blog.socioambiental.org/files/diagnostico_contaminacao_mercurio_terra_indigena_yanomami.pdf) > . Acesso em: 12/12/2018.
- FUNAI. Atração pelos botões. In: **Revista de Atualidade Indígena**. Brasília, ano 2, n. 11, jul-ago, 1978.
- FUNAI. **Funai restringe acesso em nova área de índios isolados em Roraima**. Disponível em: <http://www.funai.gov.br/index.php/comunicacao/noticias/1858-funai-restringe-ingresso-em-nova-area-de-indios-isolados-em-roraima>. Acesso em: 05/01/2019.
- GARCIA, Felipe Uirá. **Karawara: a caça e o mundo dos Awá Guajá**. Tese de Doutorado. São Paulo: USP, 2010.
- GLASS, Verena & SANTOS, Maureen (Org.). **Atlas do agronegócio: fatos e números sobre as corporações que controlam o que comemos**. Rio de Janeiro: Fundação Heinrich Boll, 2018.
- GOW, Peter. **Me deixem em paz, um relato etnográfico preliminar sobre o isolamento voluntário dos Mashko**. University of St Andrews, 2011.
- HUERTAS, Beatriz. **Los pueblos indígenas en aislamiento. Su lucha por la sobrevivencia y la libertad**. Lima: IWGIA, 2002.
- ISA. Aconteceu. In: **Povos Indígenas no Brasil 2000/2005**. São Paulo: ISA, 2006, p 594.
- ISA/CTI. **Saúde na Terra Indígena Vale do Javari. Diagnóstico médico-antropológico: subsídios e recomendações para uma política de assistência**. 2011. Disponível em: [https://www.socioambiental.org/banco\\_imagens/pdfs/saude-v02baixa.pdf](https://www.socioambiental.org/banco_imagens/pdfs/saude-v02baixa.pdf). Acesso em: 10/12/2018.
- JUNIOR, Tarcísio da Silva Santos; CANDOR, Jair Catabriga; CABRAL, Ana Suelly Arruda Câmara. Uso de recursos naturais pelos Índios Piripkura no Noroeste de Mato Grosso: uma análise do Conhecimento Ecológico Tradicional no contexto da política expansionista do Brasil na Amazônia Meridional. In: **Revista Brasileira de Linguística Antropológica**. Brasília: UnB, v. 8, n. 3, dezembro de 2016.
- KATUKINA, Veri. Especulações sobre diminuição da Terra Indígena Kawahiva do Rio Pardo acirra conflitos e disputas por terras na região. In: **Povos Indígenas Isolados no Brasil**. Disponível em: <https://povosisolados.com/2017/05/27/>

- especulacoes-sobre-diminuicao-da-ti-kawahiva-do-rio-pardo-acirra-conflitos-e-disputas-por-terras-na-regiao/ Acesso em: 15/01/2019.
- LABIAK, Maria Araci; NEVES, Lino João O. A Petrobrás e os arredios do Itacoai e Jandiatuba. In: **Povos Indígenas no Brasil**, 84, Aconteceu Especial nº 15. Centro Ecumênico de Documentação. São Paulo, 1984.
- LENIN, Leonardo. Reconhecimento do território Kawahiva avança com publicação de portaria do Ministério da Justiça. In: **Povos Indígenas Isolados no Brasil**. Disponível em: <https://povosisolados.com/2016/04/23/reconhecimento-do-territorio-kawahiva-isolados-no-noroeste-do-mato-grosso-avanca-com-publicacao-da-portaria-do-ministerio-da-justica/>. Acesso em: 15/01/2019.
- LIMA, Daniela Batista de. **“Vamos amansar o branco e pegar as coisas”: elementos da etno-história Kajkwakratxi-jê (Tapayuna)**. Brasília: UnB, 2012.
- GAVAZZI, Renato Antonio; ROCHA, Marcos Catelli (Org.). **Maeshawāyā namakihaririaya kaitixinã: Plano de Gestão territorial e ambiental da Terra Indígena Kaxinawá do Rio Humaitá**. Rio Branco: Comissão Pró-Índio do Acre, 2015.
- MARTINS, Marlúcia Bonifácio; OLIVEIRA, Tadeu Gomes (Org.). **Amazônia Maranhense: Diversidade e Conservação**. Belém: MPEG, 2011.
- MATOS, Beatriz de Almeida. **Diagnóstico Participativo do Uso do Território dos Rios Coari e Branco pelo Povo Matis**. Fundação Nacional do Índio/PNUD. Projeto BRA 13 - 019: Implementação da Política Nacional de Gestão Territorial e Ambiental de Terras Indígenas, julho de 2015.
- MILANEZ, Felipe. Sombras da selva. In: **Povos Indígenas no Brasil 2006/2010**. São Paulo: Instituto Socioambiental, 2011.
- NIMUENDAJU, CURT. **Mapa etno-histórico do Brasil e regiões adjacentes**. Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional, Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. 2. ed. Brasília: IPHAN, IBGE, 2017.
- OLIVEIRA, Luciene Moraes; PINTO, Olga Maria Navarro. **Relatório de Viagem: verificação das denúncias sobre a morte de seis Marimã**. Manaus: Funai, 1988.
- OXFAM. **Terrenos da Desigualdade: terra agricultura e desigualdades no Brasil rural**. Informe da OXFAM Brasil, novembro de 2016. Disponível em: [https://www.oxfam.org.br/sites/default/files/arquivos/relatorio-terrenos\\_desigualdade-brasil.pdf](https://www.oxfam.org.br/sites/default/files/arquivos/relatorio-terrenos_desigualdade-brasil.pdf). Acesso em: 10/12/2018.
- OVIEDO, Antonio. **Os povos indígenas isolados e as obras de infraestrutura que ameaçam seus territórios**. ISA, 2018.
- PARAÍSO, Maria Hilda Baqueiro. **O tempo da dor e do trabalho: a conquista dos territórios indígenas nos sertões do leste**. Salvador: EDUFBA, 2014.
- PEREIRA, Bruno. Conflitos e contatos no Vale do Javari, relato de uma experiência de campo. In: **História e antropologia: conexões do tempo presente**. São Leopoldo: Casa Leiria, 2018. Disponível em: <http://www.casaleiria.com.br/egomes/histanthrop.html#page=15&zoom=z>. Acesso em: 20/12/2018.
- PEREIRA, Amanda Villa. **Demarcando vestígios. Definindo (o território de) indígenas em isolamento voluntário da Terra Indígena Massaco**. Dissertação. São Carlos, UFSCAR, 2018.
- PERU. **Los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la Amazonía peruana: mecanismos para la protección de sus derechos**. Lima, Ministério de Cultura, 2016.
- JORGE, Bruno; OLIVA, Mariana; TERRA, Renata. **PIRIPKURA**. Documentário, 82min. Rio de Janeiro, 2018.
- POHL, Luciana; CRUVINEL, Noraldino. **Resumo do Relatório Circunstanciado de Identificação e Delimitação da Terra Indígena Himerimã**. Brasília: Funai, 2001.
- RIBEIRO, Darcy. **Diários Índios: os Urubus-Kaapor**. São Paulo: Companhia das Letras, 1996.
- ROCHA FREIRE, Carlos Augusto da. **Sagas Sertanistas: Práticas e representações do campo indigenista no século XX**. Tese (Doutorado em Antropologia Social). Rio de Janeiro: Universidade Federal do Rio de Janeiro / Museu Nacional, 2005.
- RODRIGUES, Douglas A. **Proteção e Assistência em Saúde dos Povos Indígenas Isolados e Recém Contatados**. OTCA, 2014.
- RODRIGUES, Gilderlan; ABDIAS, Geraldo; DINIZ, Rosana. Os Awá-Guajá em situação de isolamento no Maranhão. In: **Povos Indígenas Isolados na Amazônia: A luta pela sobrevivência**. CIMI & UFAM, 2011.
- SCHADEN, Egon. Os primitivos habitantes do território paulista. In: **O Estado de São Paulo**, 25/01/1954.
- SHIRATORI, Karen. Jamamadi. A Vida Errante, o Isolamento e o Contato. In: **Povos Indígenas no Brasil, 2011-2016**. São Paulo: ISA, 2016.
- SILVA, Bernardo Natividade Vargas da. **Territorialidade Korubo no Vale do Javari – AM**. Dissertação (Mestrado em Sociedade e Cultura na Amazônia). Manaus: Universidade Federal do Amazonas, 2017.
- SILVA, Rodolfo Ilário. **Povos Indígenas em isolamento voluntário na Amazônia brasileira: o sexto século de genocídio e diásporas indígenas**. Tese de doutorado. Brasília: UnB, 2017.
- VAZ, Antenor. **Isolados no Brasil. Política de Estado: da tutela para a política de direitos – uma questão resolvida?** IWGIA, 2011.
- VAZ, Antenor. **Missão: o veneno lento e letal dos Suruwahá**. Brasília: Funai, 2008.
- VAZ, Antenor; BALTHAZAR, José Augusto André. Povos indígenas isolados, autonomia, pluralismo jurídico e direitos da natureza, relações e reciprocidades. **Boletín Onteaiken, nº 15, maio 2013**. Disponível em: <http://onteaiken.com.ar/ver/boletin15/3-1.pdf>. Acesso em: 20/12/2018.
- VERDUM, Ricardo. **Povos indígenas, meio ambiente e políticas públicas: uma visão a partir do orçamento indigenista federal**. 1 ed. Rio de Janeiro, 2017.
- YAMADA, Erika; AMORIM, Fabrício. Povos indígenas isolados: autonomia e aplicação do direito de consulta. In: **Revista de Linguística Antropológica**, v. 8, n. 2. Brasília: UNB, 2016.

## NOTAS

- 1 Organização indígena representativa dos povos indígenas que vivem na Amazônia brasileira.
- 2 *Land is Life* é uma organização sem fins lucrativos com sede nos Estados Unidos e Escritório Regional (para a América do Sul) no Equador, que apoia diretamente as organizações indígenas de base, para aumentar suas capacidades e eficácia organizacional.
- 3 Dentre as diversas atribuições regimentais, a Funai é o órgão de Estado responsável pelos estudos de demarcação de terras indígenas, pela proteção dos territórios ocupados pelos povos indígenas, inclusive isolados, e pelas ações de localização e pesquisa (expedições) da presença de povos isolados.
- 4 Informação disponível em: [https://boletimisolados.trabalhoindigenista.org.br/wp-content/uploads/sites/3/2017/08/Saude\\_PIIIRC\\_-Douglas-Rodrigues.pdf](https://boletimisolados.trabalhoindigenista.org.br/wp-content/uploads/sites/3/2017/08/Saude_PIIIRC_-Douglas-Rodrigues.pdf).
- 5 A Constituição de 1988 foi um marco na história política no Brasil, representou a redemocratização política após décadas de um duro regime militar. Representou, também, a emancipação dos povos indígenas, porque possibilitou a desconstrução jurídica da tutela do Estado sobre os povos indígenas.
- 6 Azanha era funcionário da Funai, Chefe da Ajudância da Funai em Araguaína (TO), e Toral foi contratado como antropólogo colaborador por Azanha.
- 7 Gilberto Azanha, em comunicado pessoal.
- 8 Antenor Vaz, em comunicação pessoal.
- 9 Trecho retirado de AMORIM, 2017.
- 10 As equipes da Funai evitam, a todo o custo, encontros com os isolados. Não é objetivo das expedições fazer contatos visuais com os isolados; ao invés, objetiva-se evitar essas situações.
- 11 Agradeço à antropóloga e ex-servidora da Funai Leila Burger por discussões e informações que contribuíram na elaboração deste e de outros conteúdos do presente documento.
- 12 Disponível em [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2019-2022/2019/Mpv/mpv870.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2019/Mpv/mpv870.htm).
- 13 Informação disponível em: <https://www.valor.com.br/brasil/6046123/incra-vai-assumir-demarcacao-de-terras-indigenas>.
- 14 O Incra é uma autarquia federal criada pelo Decreto nº 1.110, de 9 de julho de 1970, com a missão de realizar a reforma agrária, manter o cadastro nacional de imóveis rurais e administrar as terras públicas da União. Realiza, também, a titulação de territórios quilombolas (<http://www.incra.gov.br/historico-do-incra>).
- 15 O Incra estava subordinado à Casa Civil desde 2016, após a extinção do Ministério de Desenvolvimento Social e Agrário pelo governo Temer.
- 16 Informação disponível em: <https://www.valor.com.br/politica/6083467/demarcacao-de-terra-indigena-dependera-de-aval-de-conselho-ministerial>.
- 17 Informação disponível em: <http://www.stf.jus.br/portal/cms/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=402544>
- 18 Informação disponível em: <http://pesquisa.in.gov.br/imprensa/jsp/visualiza/index.jsp?data=14/03/2019&jornal=515&pagina=67>.
- 19 Tais como os municípios de Arame, limítrofe à TI Arariboia, ou São João do Caru, limítrofe à TI Caru. Sugiro leitura sobre o assunto em em PNUD, 2010: <http://www.atlasbrasil.org.br/2013/pt/>.
- 20 Informação disponível em: <http://portalamazonia.com/noticias/operacao-de-combate-ao-desmatamento-ja-soma-mais-de-r-9-milhoes-em-multas-no-amazonas>.
- 21 Sugiro consulta ao link: <http://www.funai.gov.br/index.php/nossas-acoas/povos-indigenas-isolados-e-de-recente-contato>.
- 22 Conforme Plano de Gestão da Terra Indígena Kaxinawa do Rio Humaitá. Disponível em: [https://www.academia.edu/16364532/Plano\\_de\\_Gest%C3%A3o\\_Territorial\\_e\\_Ambiental\\_da\\_Terra\\_Ind%C3%ADgena\\_Kaxinaw%C3%A1\\_do\\_Rio\\_Humait%C3%A1?auto=download](https://www.academia.edu/16364532/Plano_de_Gest%C3%A3o_Territorial_e_Ambiental_da_Terra_Ind%C3%ADgena_Kaxinaw%C3%A1_do_Rio_Humait%C3%A1?auto=download).
- 23 Mais informação em: <http://obind.eco.br/2018/09/01/cpi-acre-nos-e-os-brabos-acoas-de-monitoramento-e-vigilancia-de-povos-indigenas-em-isolamento-voluntario-na-terra-indigena-kaxinawa-do-rio-humaita/>.
- 24 Mais informações em: <https://trabalhoindigenista.org.br/invasao-na-fronteira-brasil-peru-ameac-indios-isolados/>.
- 25 O sertanista Rieli Franciscato acredita serem dois grupos distintos. O grupo que vivia fora dos limites da TI Uru Eu Wau Wau desapareceu após massacres efetuados por colonos. O grupo da Serra da Onça, embora diminuto, permanece vivendo na região até os dias atuais.
- 26 Informações disponíveis em: <https://acervo.socioambiental.org/sites/default/files/documents/GLD00001.pdf>.
- 27 Rieli Franciscato, Altair Algayer e Marcelo dos Santos em comunicado pessoal.
- 28 Informações disponíveis em: <https://racismoambiental.net.br/2018/05/11/povo-uru-eu-wau-wau-e-associao-kaninde-denunciam-invasoes-a-tis-de-rondonia/>.
- 29 Informações disponíveis em: <https://povosisolados.com/2017/06/18/nos-tapiris-korubo-uma-perspectiva-indigenista-das-tensoes-e-distensoes-korubo-e-matis/>.
- 30 Empresa estatal brasileira, de economia mista, de produção, refino e comercialização de petróleo, gás e biocombustíveis.
- 31 Informação disponível em: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2018/12/funai-aciona-exercito-apos-ataque-a-tiros-contrabase-no-amazonas.shtml>.
- 32 Informações disponíveis em: <http://www.hutukara.org/index.php/noticias/isolados-moxihatetea/259-video-grupo-yanomami-isolado>.
- 33 Informações disponíveis em: <https://www.folhabv.com.br/noticia/Lideranca-denuncia-presenca-superior-a-5-mil-garimpeiros-na-terra-yanomami/38575>
- 34 Informação disponível em: <http://redamazonica.org/2018/07/cir-repudia-ataque-de-garimpeiros-ao-povo-yanomami-do-grupo-isolado-moxihatetea-e-pede-providencias-urgentes-as-autoridades-brasileiras/>
- 35 Informação disponível em: <http://www.funai.gov.br/index.php/comunicacao/noticias/1858-funai-restringe-ingresso-em-nova-area-de-indios-isolados-em-roraima>.
- 36 Ver o *Relatório do grupo de trabalho Waimiri Atroari. Justificativas para aumento da área indígena no seus limites*, encaminhado à Funai por meio de expediente no dia 9 de setembro de 1985.
- 37 Stephen Baines, em comunicado pessoal.

- 38 Informação disponível em: <https://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/ibama-apreende-madeira-suficiente-para-carregar-mil-caminhoes-em-terra-indigena-de-roraima.ghtml>.
- 39 Informação disponível em: <https://folhavr.com.br/noticia/Funai-anuncia-surgimento-de-nova-tribo-e-ameaca-retirar-produtores/2401>.
- 40 Informação disponível em: <http://www.mpf.mp.br/am/sala-de-imprensa/noticias-am/decisao-da-justica-reconhece-violacoes-contra-povo-waimiri-atroari-na-abertura-da-br-174>.
- 41 Informação disponível em: <https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/waimiri-atroari-nao-sao-contralinhao-mas-exigem-consulta-e-compensacoes>.
- 42 Informação disponível em: [https://www.vice.com/pt\\_br/article/ezgdwa/genocidio-na-selva-v2n5](https://www.vice.com/pt_br/article/ezgdwa/genocidio-na-selva-v2n5).
- 43 Atualmente Operação da Amazônia Nativa (OPAN).
- 44 Informação disponível em: <https://g1.globo.com/mt/mato-grosso/noticia/2019/01/05/confronto-deixa-feridos-e-morto-em-fazenda-de-ex-governador-e-de-ex-deputado-em-mt.ghtml>.
- 45 Informação disponível em: <https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/massacre-de-indios-isolados-expoe-o-estrangulamento-da-funai>.
- 46 Informação disponível em: <http://www.funai.gov.br/index.php/comunicacao/noticias/4480-nota-sobre-o-suposto-massacre-de-indios-isolados-no-vale-do-javari>.
- 47 Informação disponível em: <http://www.funai.gov.br/index.php/comunicacao/noticias/4659-operacao-do-exercito-e-funai-no-vale-do-javari-destroi-garimpo-ilegal-e-inicia-a-reconstrucao-da-base-do-orgao-indigenista-no-rio-jandiatuba>.
- 48 Disponível em: <https://www.daserste.de/information/wissen-kultur/ttt/videos/ttt-30092018-unkontaktierte-voelker-video-100.html>.
- 49 Informação disponível em: <http://www.funai.gov.br/index.php/comunicacao/noticias/3105-funai-realiza-atividade-de-educacao-ambiental-para-protecao-de-indios-isolados2?start=1#>.
- 50 Informação disponível em: <http://amazoniareal.com.br/pf-desmonta-esquema-de-grilagem-que-causou-prejuizo-ambiental-de-r-22-mi-na-terra-dos-indios-uru-eu-wau-wau/>.
- 51 Informação disponível em: <https://www.sosma.org.br/projeto/atlas-da-mata-atlantica/dados-mais-recentes/>.
- 52 Informação disponível em: <https://governo-sp.jusbrasil.com.br/legislacao/225229/decreto-lei-13075-42>
- 53 Informação disponível em: <https://www.ipe.org.br/projetos/pontal-do-paranapanema>.
- 54 Informação disponível em: <http://www.saopaulo.sp.gov.br/conhecasp/parques-e-reservas-naturais/parque-estadual-morro-do-diabo/>
- 55 Tal como a UHE Rosana, entre outras.
- 56 Ironicamente, região onde os Portugueses chegaram em 1500.
- 57 Informações disponíveis em: <https://censos.ibge.gov.br/agro/2017/>.
- 58 Disponível em: <https://www.oxfam.org.br/noticias/no-brasil-1-das-propriedades-detem-metade-da-area-rural>.
- 59 Informação disponível em: <https://reporterbrasil.org.br/2018/06/juradas-de-morte-como-sobrevivem-liderancas-rurais-em-meio-ao-aumento-da-violencia-no-campo/>.
- 60 O jornalista publicou o livro “O partido da terra: como os políticos conquistam o território brasileiro”, a partir, sobretudo, da análise de 13.000 declarações de bens que os então candidatos ao Senado, Câmara dos Deputados, governos de Estado, vice-presidente, entre outros cargos eletivos do sistema político brasileiro, apresentaram ao Tribunal Superior Eleitoral.
- 61 Informação disponível em: <http://www.funai.gov.br/index.php/indios-no-brasil/terras-indigenas>.
- 62 Informação disponível em: <https://cimi.org.br/wp-content/uploads/2018/09/congresso-anti-indigena.pdf>.
- 63 Informação disponível em: <https://especiais.socioambiental.org/inst/esp/raposa/>.
- 64 Veja: “Vulneraciones a los derechos de los pueblos indígenas en la cuenca amazónica por inversiones chinas”. COICA, 2018. Disponível em: [http://plataformaenergetica.org/sites/default/files/201810/EPUchina\\_espanol-Coalicion%20Regional.pdf](http://plataformaenergetica.org/sites/default/files/201810/EPUchina_espanol-Coalicion%20Regional.pdf).
- 65 Instituto de Estudos Socioeconômicos (INESC), Center for Economic and Social Rights (CESR) e Oxford Committee for Famine Relief (OXFAM).
- 66 Disponível em: [https://www.inesc.org.br/wp-content/uploads/2018/08/Rel\\_Dir\\_Hum\\_Temp\\_Aust-NOVO-1-V3.pdf?x63825](https://www.inesc.org.br/wp-content/uploads/2018/08/Rel_Dir_Hum_Temp_Aust-NOVO-1-V3.pdf?x63825).
- 67 Disponível em: <https://cimi.org.br/2017/09/40938/>.
- 68 Informação disponível em: <https://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/onde-atuamos/agropecuaria>.
- 69 Programa governamental desenvolvimentista lançado no governo Lula, através do Decreto nº 6.065, de 2007 (disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2007-2010/2007/Decreto/D6025.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2007/Decreto/D6025.htm)), que visou ampliar a infraestrutura no Brasil, seja por meio da construção de grandes hidrelétricas, rodovias, entre outros grandes projetos. Sugiro a leitura do documento “As Obras de Infraestrutura do PAC e Povos Indígenas na Amazônia Brasileira”, de Ricardo Verdum, disponível em: <https://www.amazonia.org.br/wp-content/uploads/2012/10/Obras-de-Infraestrutura-do-PAC-e-Povos-Indigenas.pdf>.
- 70 Informação disponível em: <http://restrito.norteeenergiasa.com.br/site/wp-content/uploads/2012/12/Informe-Belo-Monte-n-2.pdf>.
- 71 Informação disponível em: <https://www.ecodebate.com.br/2015/03/10/os-custos-de-belo-monte-indicios-para-a-lava-jato-investigar-por-telma-monteiro/>.
- 72 Informação disponível em: <https://apublica.org/2017/11/belo-monte-esta-de-pe-mas-precisa-de-mais-dinheiro-para-ficar-pronta/>.
- 73 Informação disponível em: [https://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/imprensa/noticias/conteudo/20120928\\_jirau](https://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/imprensa/noticias/conteudo/20120928_jirau).
- 74 Informação disponível em: <http://g1.globo.com/ro/rondonia/noticia/2016/12/3-maior-hidreletrica-do-brasil-jirau-e-inaugurada-oficialmente-em-rondonia.html>.
- 75 Informação disponível em: <http://ctgbr.com.br/a-empresa/>.
- 76 A CTG possui 33,333 %; a portuguesa EDP 33,333 %; e a brasileira Furnas também 33,333 %, conforme informações disponíveis em: [http://www.furnas.com.br/hotsites/sistemafurnas/usina\\_Sao\\_Manuel.asp](http://www.furnas.com.br/hotsites/sistemafurnas/usina_Sao_Manuel.asp).
- 77 Informação disponível em: [https://pt.wikipedia.org/wiki/Complexo\\_Teles\\_Pires](https://pt.wikipedia.org/wiki/Complexo_Teles_Pires).
- 78 Informação disponível em: <http://fnei.org/2017/09/12/nota-de-repudio-e-exigencia-de-investigacao-no-caso-do-massacre-dos-povos-isolados-no-vale-do-javari/>.
- 79 Ocorreram dois encontros (“Olhares Sobre as Políticas de Proteção aos Povos Indígenas Isolados e de Recente Contato”), o primeiro entre 19 e 22 de junho de 2017, o segundo nos dias 11 a 14 de junho de 2018. Recomendo a leitura do documento do II Encontro, disponível em: [https://www.socioambiental.org/sites/blog.socioambiental.org/files/nsa/arquivos/docfinal\\_iiencontrointernacional.pdf](https://www.socioambiental.org/sites/blog.socioambiental.org/files/nsa/arquivos/docfinal_iiencontrointernacional.pdf).

- 80 Disponível em: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/PUEBLOS-%20INDIGENAS-EN-AISLAMIENTO-Y-EN-CONTACTO-INICIAL.pdf>.
- 81 Desde que o atual coordenador – Fábio Ribeiro – assumiu a Frente de Proteção Etonoambiental Cuminapanema, da Funai, em 2011, há um importante investimento em ações de pesquisa e localização de povos isolados, avançando substancialmente nesse trabalho nos últimos anos. A região era bastante desconhecida no que diz respeito ao conhecimento oficial da presença de povos isolados, embora haja uma infinidade de relatos e informações sobre essa presença.
- 82 Disponível em: [http://www.in.gov.br/materia/-/asset\\_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/57633308](http://www.in.gov.br/materia/-/asset_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/57633308).
- 83 Disponível em: <https://www1.folha.uol.com.br/ambiente/2018/12/bolsonaro-diz-que-licenca-ambiental-atrapalha-obras-e-que-vai-acabar-com-capricho-de-fiscais.shtml>.



# COLOMBIA



Figura 1. Maloca Yuri-Passé



Fotografía: Cristóbal von Rothkirch (2010)

## 0. TERRITORIO/TERRITORIALIDAD

Para Colombia, los pueblos indígenas en situación de aislamiento “son aquellos pueblos o segmentos de pueblos indígenas que, en ejercicio de su autodeterminación, se mantienen en aislamiento y evitan contacto permanente o regular con personas ajenas a su grupo, o con el resto de la sociedad. El estado de aislamiento no se pierde en caso de contactos esporádicos de corta duración” (Decreto 1232 de 2018, Artículo 2.5.2.2.1.4.).

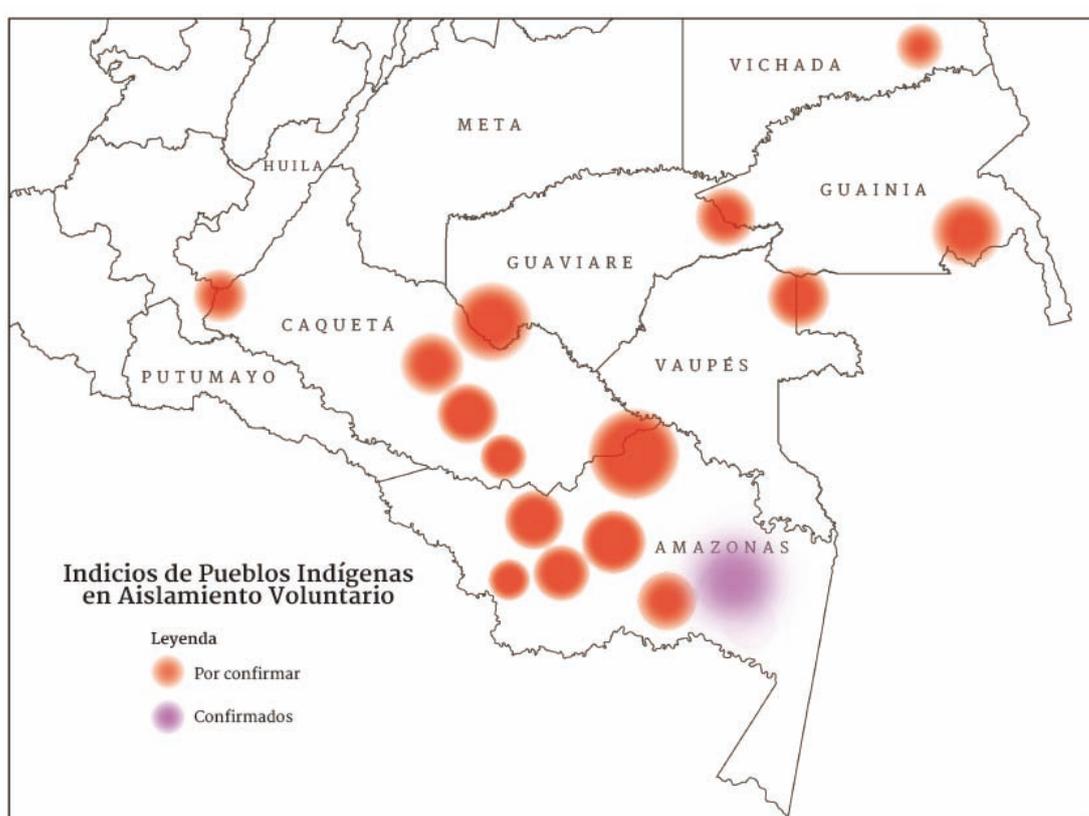
La noción de territorio que se ha adoptado para efectos del presente documento, se entenderá de la siguiente manera:

El territorio para los pueblos indígenas está conformado por el conjunto de elementos materiales y subjetivos que lo integran y con los cuales establecen un vínculo histórico, geográfico, ecológico, económico, cultural, social, simbólico y político.

## 1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA

En Colombia existen dieciocho referencias de pueblos indígenas en aislamiento, de las cuales dos han sido confirmadas a la fecha (Franco, 2012; Mejía, 2014). Se estima que la mayor parte de los territorios de estos pueblos se encuentran en resguardos indígenas y áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Figura 2. Indicios de pueblos indígenas en aislamiento en la Amazonía colombiana



La ubicación de los pueblos es estimada por motivos de confidencialidad y acuerdos con las organizaciones indígenas y el Ministerio del Interior  
Fuente: Franco (2012); Mejía (2014).

Colombia cuenta con dos pueblos indígenas en aislamiento confirmados, que corresponden a dos etnias diferentes: los Yuri y los Passé. La información que se tiene sobre ambos pueblos es muy escasa, y corresponde a fuentes etnográficas, históricas y de investigación no invasiva poco recientes.

Se sabe que se trata de pueblos diferenciados por los relatos de las expediciones de la segunda mitad del siglo XVIII realizadas por João Wilckens, Francisco Requena, Karl Friedrich von Martius, Johann von Spix y posteriormente Henry Walter Bates, quienes diferenciaron a los Yuri de los Passé. Los exploradores alemanes Spix y Martius en 1819 observaron a los Yuri vivir en unión con los Passé y huir ante las visitas de exploradores (Spix & Martius, 1972). Adicionalmente, la distinta forma de sus malocas, algunas redondas y otras semicirculares con grandes abiertos, según se evidenció en sobrevuelos e imágenes de satélite recientes (2010-2013), sugieren pueblos diferenciados.

### 1.1. Datos etnográficos

Para el presente informe se ha decidido compilar la poca información existente en un sólo consolidado, bajo el nombre de los Yuri -Passé.

Las principales fuentes sobre los datos etnográficos de esta etnia son narraciones encontradas en escritos de indígenas, exploradores, colonos, exguerrilleros, narcotraficantes, misioneros e investigadores que recorrieron los ríos Putumayo y Caquetá en territorio colombiano y brasilero, revisadas y compiladas por Roberto Franco. Corresponden a expediciones realizadas en el siglo XVI por Gaspar de Carvajal, Pedro de Ursúa y Lope de Aguirre, en el siglo XVII por Samuel Fritz, en el siglo XVIII por José Monteiro de Noronha y João Wilckens, y en siglo XIX por Ribeiro de Sampaio.

En ellas describen a los Yuri con características propias de las culturas de várzea, es decir, de pueblos que vivieron en ecosistemas de bosque inundable de aguas blancas, con condiciones ecológicas que permitieron el desarrollo de culturas complejas. Las principales características consisten en el desarrollo de cultivos de yuca de seis meses, el uso de armas y curare, sistemas funerarios con urnas de cerámica, objetos de caracol pulido, consumo de *paricá* en medio de rituales que se celebran en una casa ceremonial y un elaborado sistema de pintura corporal. Los Yuri poseen pinturas faciales como mallas negras que cubren sus labios y un trazo que sale de las comisuras de la boca hasta las orejas, las cuales llevan perforadas. Se los describe de carácter humilde y tranquilo (Franco, 2012).

Es muy difícil estimar la población actual de este pueblo. Sin embargo, se han identificado 13 asentamientos, de los cuales nueve corresponden a malocas. Germán Castro Caycedo recoge testimonios que afirman que la maloca de los Caraballo tenía “el techo muy alto, semi-redondo y las pilastras o postes no tenía menos de quince metros [...] tenía dieciocho pasos largos de punta a punta, diez fogones apagados y algunas ollas de barro” (Castro-Caycedo, 1978, p. 221). De esta forma se estima que en esta maloca habría 10 familias, una por fogón. Podemos pensar que cada una de las malocas Yuri tiene en promedio unas ocho familias de cinco personas cada una, lo que nos lleva a pensar que su población total es de unas 360 a 400 personas aproximadamente.

### 1.2. Etnohistoria

Es posible que los Yuri sean descendientes del cacicazgo de los Yurimaguas, originarios de las zonas de várzea del tramo del río Amazonas conocido como Solimões. La colonización portuguesa y española provocó el desplazamiento de este y otros pueblos hacia el río Caquetá y sus afluentes (Franco, 2012). La historia de contacto en 1969 narrada por Bergés (1970) y Castro-Caycedo (1978), es uno de los indicios más significativos que ha permitido triangular información para confirmar la presencia de pueblos indígenas en aislamiento. A partir del encuentro con una familia Yuri y su traslado a La Pedrera, Amazonas, y la combinación de metodologías no invasivas empleadas en la actualidad, se ha podido localizar un fragmento del pueblo Yuri en el río Puré.

La presencia de indígenas Passé es registrada en la banda norte del río Putumayo y región sur del río Caquetá, así como en los ríos Tefé, río Negro, Solimões y sus afluentes. Descripciones de Martius y Spix entre 1817 y 1820, mencionan a los Passé como un pueblo que ya se encontraba reducido para entonces, a aproximadamente 1500 individuos. Hacia 1856 se hizo una expedición geográfica en la que se lograron identificar indígenas Passé que mantenían contacto con población colombiana. La mención de los Passé, muy común en relatos entre los siglos XVIII y XIX, desaparece desde el siglo XX, siendo considerados extintos por algunos autores como Nimuendajú (1929), Cestmir Loukotka (1968) y Darcy Ribeiro (1977). Es hasta el contacto con los Yuri en 1969 que se

vuelven a mencionar estas comunidades y los pueblos indígenas en aislamiento reaparecen en la prensa y la literatura académica (Franco, 2012).

### 1.3. Información lingüística

La filiación lingüística del pueblo Yuri es poco conocida. Sin embargo, desde el contacto ocurrido en 1969 con una familia en aislamiento, se escucharon y anotaron aproximadamente 50 palabras (Bergés, 1970) a partir de las cuales se han podido hacer varias inferencias. La familia contactada, nombrada por la población de La Pedrera como los Caraballo (o Carabayo), fue sacada de su territorio y llevada al centro poblado, donde se los tuvo en cautiverio por varios meses. Los fonemas y expresiones que lograron compilarse en ese lapso fueron posteriormente registrados con el nombre de “Caraballo”, bajo el código ISO 639-3, dentro del catálogo lingüístico *Ethnologue* en 2013.

El estudio de estas palabras y fonemas, adelantado por Seifart y Echeverri (2014), ha permitido asociar la lengua escuchada en 1969 con la información disponible sobre la lengua del pueblo Yuri. Se infiere entonces que hay un enlace genealógico entre la familia Caraballo y los Yuri en aislamiento. Adicionalmente, el estudio ha permitido ligar el Yuri con el Ticuna contemporáneo, de modo que se habla de la familia lingüística Ticuna-Yuri. Esta asociación sugiere que la lengua Ticuna, inicialmente considerada independiente de las demás lenguas amazónicas, posee otros hablantes en aislamiento, emparentados lingüísticamente (Seifart y Echeverri, 2014).

Los datos lingüísticos sobre los Passé son todavía preliminares. Sin embargo, se cree que junto con los Jumana y los Uainumá, son hablantes de lenguas Arawak (Montes, 2014).

### 1.4. Ubicación

La Amazonía colombiana presenta una extensión cercana a 48 millones de hectáreas (aproximadamente el 42 % del territorio nacional continental; 8 % del total de la cuenca Amazónica). Su delimitación, en el Occidente, sigue el límite de la parte superior de la falda de la cordillera oriental de los Andes (divisoria de aguas y zona montañosa que representa el 5,2 % de la región); al Norte se ciñe a la zona de coberturas predominantes de bosques que limitan con las sabanas naturales de la Orinoquia; y al Oriente y Sur corresponde a los límites internacionales de Colombia con Venezuela, Brasil, Perú y Ecuador (zona de planicie que cubre el restante 94,8 % de la región (Murcia *et al.*, 2010).

Así mismo, comprende los territorios completos de seis departamentos: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés, y una fracción de los siguientes cuatro: Vichada (sur del municipio de Cumaribo); Meta (territorio completo de La Macarena y parte de los municipios de Mapiripán, Mesetas, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Rico, San Juan de Arama y Vistahermosa); Cauca (parte del municipio de San Sebastián y el territorio completo de Piamonte y Santa Rosa); y Nariño (parte de los municipios de Córdoba, Funes, Ipiales, Pasto, Potosí y Puerres) (Salazar y Riaño, 2016).

Según el Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, en el curso de los últimos cincuenta años, el ordenamiento territorial de la región amazónica colombiana (RAISG, 2016), ha sido drásticamente ordenado con la creación, por parte del Estado colombiano, de 18 Áreas Protegidas de orden Nacional (APN)<sup>1</sup> y 206 Resguardos Indígenas (RI) (RAISG, 2016). Esta red de Áreas Protegidas y Resguardos Indígenas cubre cerca de 34 782 067 millones de hectáreas (72 % de la región). Así mismo, la Reserva Forestal de la Amazonía (Ley 2° de 1959) cuenta con 6 578 831 mi-

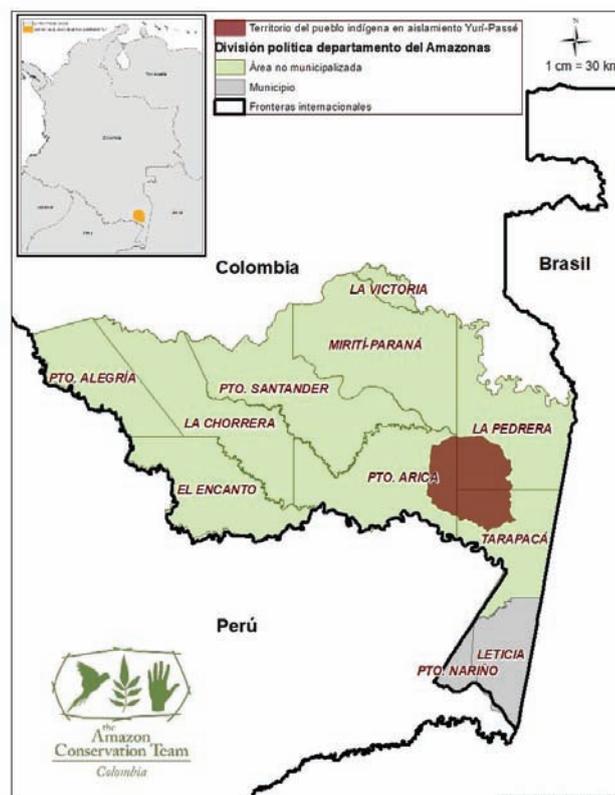
llones de hectáreas, la sustracción de la Reserva con 3 530 927 millones de hectáreas y, la extensión restante (3 510 838 ha), está conformada por otras figuras de ordenamiento territorial.

De acuerdo con Veticinque *et al.* (2016), el Parque Nacional Natural Río Puré comprende las cuencas de los ríos Caquetá y Putumayo, en donde la primera cubre el 96,6% y la segunda el 3,4% de la extensión total del área protegida (999 880 ha). La cuenca del río Caquetá abarca el 100% del área del resguardo indígena Curare-Los Ingleses (212 320 ha). El Parque Nacional Natural Río Puré está formado por 68 pequeñas cuencas hidrográficas. Los ríos principales que corren sobre el área protegida son el Puré, el Bernardo y el Ayo, así como las quebradas Agua Negra, Aguablanca, Aguablanquiña, Segunda Repartición del Bernardo, Hilo, Arapa, Curcuncha, Omima y Pintadillo. Todos, excepto el río Bernardo, nacen dentro del área protegida y aportan a la cuenca del río Caquetá (IGAC, 1999).

### 1.5. Los PIAV habitan en territorio reconocido y protegido por el Estado

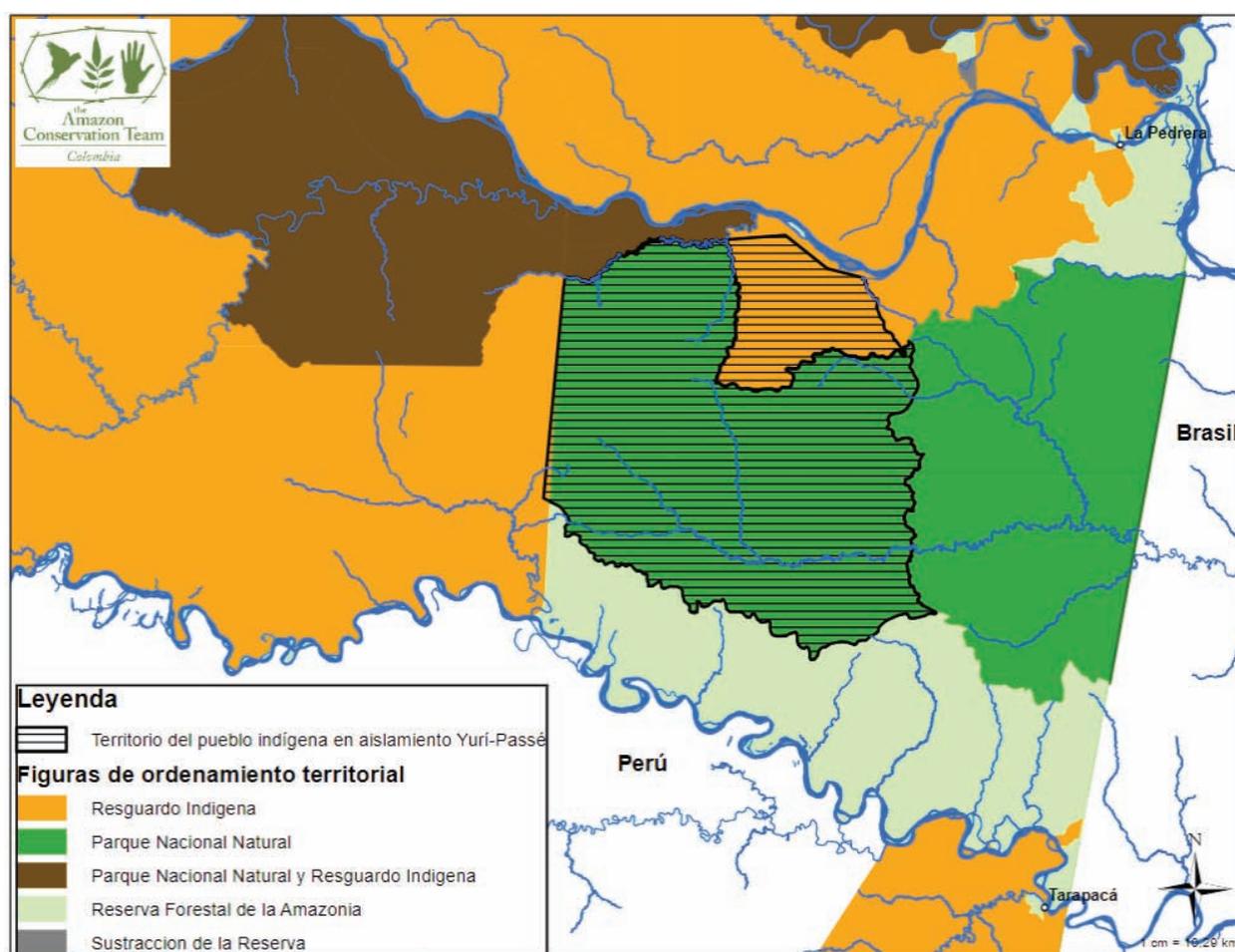
El territorio hasta ahora reconocido de los pueblos indígenas en aislamiento Yuri-Passé se encuentra entre las áreas no municipalizadas de Puerto Arica, La Pedrera y Tarapacá, en el departamento del Amazonas, Colombia. Se encuentra inmerso en dos figuras de ordenamiento territorial, que son el Parque Nacional Natural-Parque Nacional Natural Río Puré y el resguardo indígena Curare-Los Ingleses. El territorio intangible de los Yuri-Passé limita al oriente con la zona de conservación del resguardo Curare-Los Ingleses y con la zona primitiva del PNN Río Puré; al norte con la zona de conservación del resguardo Curare-Los Ingleses, el PNN Cahuinarí que en esta zona se superpone con el resguardo Mirití Paraná; al occidente con el resguardo Predio Putumayo y al sur limita con la reserva forestal de la Amazonía (Ley 2ª de 1959).

Figura 3. Territorio oficial e intangible de los Yuri - Passé reconocido por el resguardo Curare - Los Ingleses y el Parque Nacional Natural Río Puré



Al encontrarse el territorio del pueblo indígena aislado Yuri-Passé en un área protegida el desarrollo de actividades económicas o la exploración y/o explotación de recursos naturales, incluyendo el subsuelo, se ve totalmente restringido. Así mismo, el territorio de estos pueblos, protegido por el resguardo indígena Curare-Los Ingleses. Ninguna de las dos figuras está diseñada específica y exclusivamente para estos pueblos, empero brinda condiciones necesarias para su protección. El parque zonificó una extensión de 529 338 hectáreas como intangible y el resguardo Curare-Los Ingleses designó 90 408 hectáreas de su resguardo bajo la misma categoría. Este territorio suma un total de 619 746 hectáreas que han sido reconocidas por ambas figuras como intangibles, donde el uso de los recursos naturales y el ingreso está prohibido (Parque Nacional Natural Río Puré, 2012; Resolución 001 de 2013).

Figura 4. Superposición del territorio reconocido del pueblo indígena en aislamiento Yuri -Passé y las figuras de ordenamiento territorial



En el resguardo indígena Predio Putumayo las Autoridades Tradicionales Indígenas del resguardo en su Plan de vida de abundancia de los pueblos indígenas Uitoto, Okaina, Bora y Muinane, reconocen el territorio ancestral de los Yuri.

El Parque Nacional Natural Río Puré (Resolución 035 de 2007), con presencia confirmada de pueblos indígenas aislados (Yuri-Passé) y el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete (Resolución 0334 de 2018) con indicios de presencia de tres pueblos en aislamiento (Carijona, Urumi y Murui), tienen incluido dentro de sus planes de manejo lineamientos, medidas para prevención y protección de los PIA, así como una zonificación que incluye zonas intangibles.

## 1.6. Compartimento territorial con otras poblaciones

Los Yuri-Passé se encuentran rodeados de las figuras de resguardo, parque nacional natural y reserva forestal.

Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables (Constitución Política de Colombia, 1991). El Parque Nacional Natural, por su parte, es un área con una extensión suficiente que permite su autorregulación ecológica donde las especies vegetales de animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tienen valor científico, educativo, estético y recreativo. Al igual que los resguardos indígenas, los Parques Nacionales Naturales tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables y en los casos de sobreposición con resguardos indígenas, se establece un régimen especial de manejo (REM)<sup>2</sup> (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2018).

## 1.7. Entorno

En cuanto a la población indígena colombiana, el censo de 2005 arrojó un total de 1 339 385 indígenas, representan el 3,3% de la población del país, pertenecientes a 87 pueblos indígenas plenamente reconocidos que hablan 66 lenguas aborígenes, correspondientes a 13 familias lingüísticas y 8 estirpes lingüísticas aisladas (DANE, 2007).

Para el caso del departamento de Amazonas, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE, 2005), los registros poblacionales informan la presencia de 46 950 personas, de los cuales 32 450 se concentran en Leticia, 6816 en Puerto Nariño y 7684 en los corregimientos departamentales. Posteriormente se publicaron dos reportes más, pero menos detallados. El primero presentó una población de 56 036 personas y el segundo, que se asume como definitivo, de 67 726 personas.

En lo que respecta a la composición étnica de la población del Amazonas, el Censo General de 2005 señala que el 40,47% de la población está integrada por indígenas pertenecientes a los pueblos Ticuna, Huitoto, Cocama; Kamejeya, Jurumi, Jeruriwa, Imike, Piyoti (denominados como Yucuna); Ide masâ, Jeañârâ, Majiña (conocidos como Macuna), Bora; Yui weje maja o Jobokarâ (llamados genéricamente Tanimuca), Miraña, Inga, Yagua, Upichia (Matapí), Muinane, Andoque, Wejeñeme majâ (Letuama), Ocaina, Carijona; Yujup (que hacen parte de los Makú), Nonuya, Siona, Tucano, Tariano, Cavillary (Kawiyari), Barasano, Cubeo, Yaurâ (Yauna), Yuri (Caraballo) y Yanacona. Mientras que el 50,85% corresponde a población no indígena que procede o son descendientes de población llegada de la costa atlántica, del eje cafetero, del Tolima, del Huila y de Bogotá especialmente. Así mismo, según la citada fuente, el 1,84% está representado por afrodescendientes. Adicionalmente, en la Amazonía colombiana habitan 62 de los pueblos indígenas identificados en el país (Guio, 2018) de los cuales, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, el 44,8% de la población indígena habla la lengua materna (DANE, 2005).

En cuanto a la población de los Yuri-Passé llama la atención que el capítulo 1 del libro Los Pueblos Indígenas de Colombia en el Umbral del Nuevo Milenio (Arango y Gutiérrez, 2004), citando al DANE 2001, estima que la población Yuri (Caraballo, Aroje) es de 217 personas, pues no menciona qué metodología se utilizó para llegar a esta cifra. Así mismo, en Echeverri (2013), citando el censo de 2005 (DANE), estima la población Yuri en 26 personas. No obstante, se desconoce el origen de estos estimados y no se tiene información acerca de censos directos sobre estas poblaciones en aislamiento.

El territorio de los Yuri-Passé identificados tienen cercanía a tres áreas no municipalizadas, La Pedrera, Tarapacá y Puerto Arica; los cuales tienen una población rural de 3711, 3775 y 1440 respectivamente. Se está realizando la actualización del Censo de Población y Vivienda en todo el territorio colombiano, sin embargo, los datos todavía no están disponibles para consulta.

En los últimos años el Ministerio de Salud y las organizaciones indígenas avanzaron en la formulación de un Sistema Nacional Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI) cuyo objetivo es establecer un mecanismo diferenciado y una adecuación administrativa para la atención en salud para población indígena del país. En espacios interinstitucionales de formulación de la política nacional para la protección a Pueblos en aislamiento el Ministerio de Salud participó argumentando que estos pueblos contarían con un acápite especial dentro del SISPI una vez este haya sido constituido, donde se recogerían las lecciones aprendidas de los países vecinos. A pesar de arduas negociaciones y avances, el SISPI no nació en la vigencia del gobierno saliente y por ende el país carece de una política para protección en salud a los pueblos en aislamiento y contacto inicial.

En términos de salud en las zonas de la Pedrera, Tarapacá y Puerto Arica hay poca e insuficiente presencia institucional y cubrimiento en salud. No existen instituciones de atención de tercer nivel, las cuales deben contar con la presencia de profesionales de la salud especializados. Solamente existen instituciones de primer nivel con personal auxiliar o paramédico no especializado. A nivel departamental no existen bancos de sangre ni hospitales culturalmente adaptados ni centros de medicina tradicional (Dirección Departamental de Salud del Amazonas, 2012; Amaya, 2012). Es decir, pese a existir unas figuras de salud, su presencia es insuficiente e inadecuada.

En la cuenca media y baja del río Caquetá es donde la contaminación de agua por mercurio es más aguda en la región (Cuevas, 2015). Las afectaciones en el ser humano se manifiestan en trastornos del sistema nervioso central y el nacimiento de niños con malformaciones y dificultades en el desarrollo cognitivo (Guzmán, 2018), donde las principales fuentes de acumulación del metal pesado son el agua, la atmósfera y el consumo de pescado (Olivero-Verbel *et al.*, 2016). Algunos de los estudios que informan sobre estos efectos y reportan los niveles de concentración de mercurio más altos, incluyen datos tomados en la desembocadura del río Bernardo (Camacho, 2018), uno de los ríos cercanos al territorio de los pueblos indígenas en aislamiento. Si bien existen instrumentos normativos de alcance nacional que reglamentan el uso de mercurio, estos no tienen efecto en las realidades locales (Guzmán, 2018) y la minería permanece como una presión latente.

En 2015, Parques Nacionales Naturales y la asociación indígena PANI, con el apoyo del Fondo Patrimonio Natural se unieron a la Gobernación del Amazonas, Corpoamazonía y las universidades de Cartagena y Jorge Tadeo Lozano para estudiar el impacto de la minería ilegal en las comunidades indígenas que viven a la vera del río Caquetá. El estudio reveló que estas comunidades presentan concentraciones promedio de mercurio entre 15,4 y 19,7 partes por millón, valores muy por encima de los estándares internacionales (1,0 ppm) (Lizcano, 2018). La situación es muy similar para el caso del río Putumayo, donde el 75% de los habitantes del resguardo Cotuhé- Putumayo presentan concentraciones superiores al nivel aceptado internacionalmente (Barros, 2016).

De manera similar, en la parte brasilera del río Puré (Puruí en Brasil) informes dan cuenta de una importante presencia de aproximadamente 18 balsas y 7 dragas de minería de oro ilegal para el 2017. Se presume que la contaminación por mercurio en esta parte del río está afectando a los habitantes de la parte alta, entre los cuales están los Yuri-Passé.

El Amazonas es uno de los departamentos que mayores casos de paludismo registra para el país (Instituto Nacional de Salud, 2017). Se ha encontrado que en la cuenca amazónica, 59 grupos indígenas se han visto afectados en un 75% por enfermedades como la malaria (Walker *et al.*,

2016). Si bien la Amazonía presenta estas altas cifras, es la región que menos programas de salud ha recibido (Infoamazonia, 2017). Esto representa una importante amenaza para los pueblos indígenas en aislamiento, pues las comunidades colindantes y mineros ilegales se encuentran muy enfermos y las posibilidades de transmisión por vectores pueden llegar a ser muy altas.

### 1.8. Cadena alimentaria

De acuerdo con el mapa de ecosistemas del Sinchi (2010) a escala 1:100.000, el 96 % del territorio Yuri-Passé está cubierto por bosque denso alto de tierra firme, el 1,5 % por bosque denso alto inundable heterogéneo, el 1,1 % por palmares. El porcentaje restante está compuesto por bosque denso bajo de tierra firme, herbazal denso de tierra firme con arbustos, arbustal denso, vegetación secundaria o en transición, herbazal denso inundable no arbolado, herbazal denso de tierra firme no arbolado, bosque fragmentado con vegetación secundaria y herbazal denso inundable arbolado.

Con las fotografías tomadas en sobrevuelos 2010-2013 (DTAM, PNN Río Puré, Ministerio del Interior, Fundación Puerto Rastrojo y ACT Colombia) y las imágenes de alta resolución (cortesía de DigitalGlobe), se han identificado grandes áreas inundables, como cananguchales, lagos y madre viejas en el área protegida y el resguardo, que con la cartografía oficial existente (escalas 1:100.000, 1:500.000, otras) pasan desapercibidas.

**Figura 5. Cananguchal (comunidad gregaria de palma canangucho, aguaje o moriche *Mauritia flexuosa*) en el Parque Nacional Natural Río Puré**

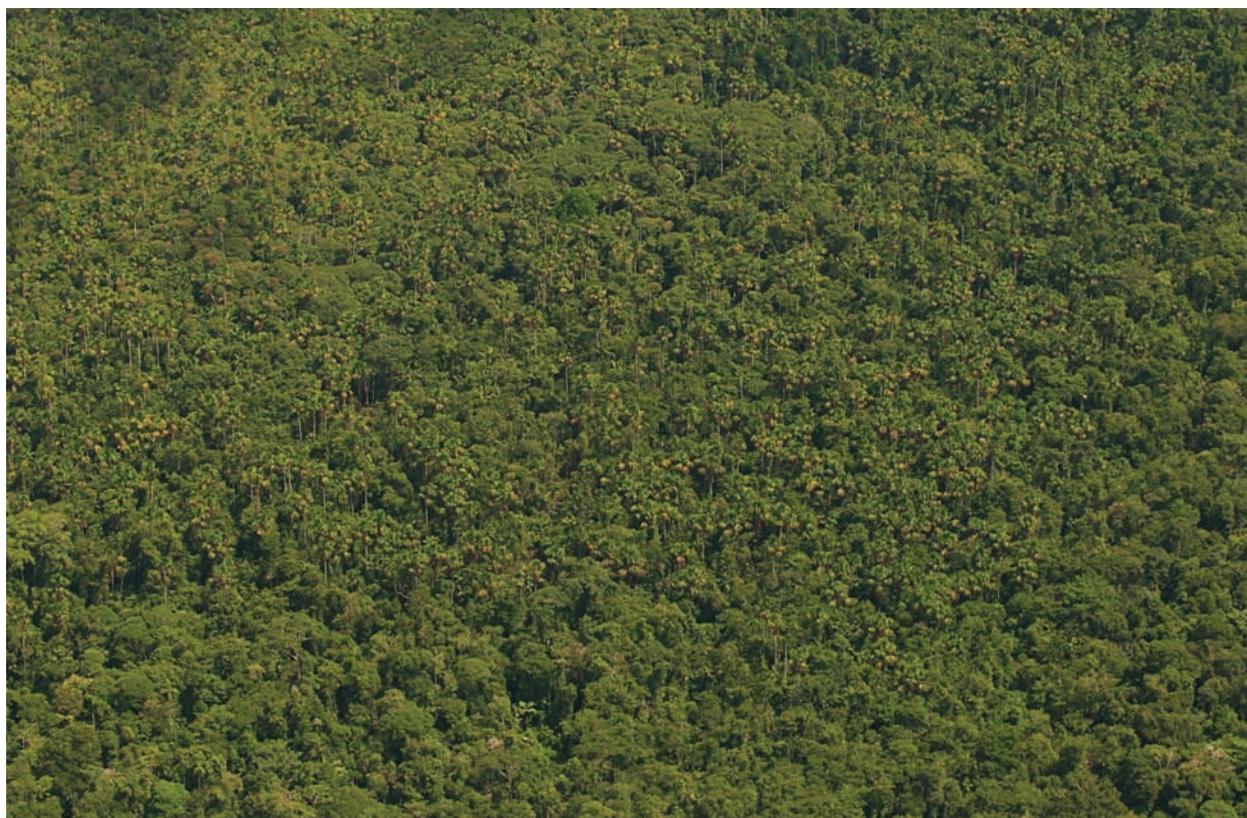


Foto: Cristóbal Von Rothkirch (2010).

Los cananguchales (comunidad gregaria de palma canangucho, aguaje o moriche *Mauritia flexuosa*) son bosques especiales de pantano sobre suelos anegados, turbosos, valles aluviales y

terrazas bajas en la región de la Amazonia. Estos lugares son de importancia en la obtención de alimento, fibras y utensilios (Triana & Molina, 1998), además de ser refugio y nicho de gran cantidad de fauna, los convierte en un ecosistema clave para la supervivencia de los pueblos indígenas en aislamiento identificados en el área de estudio a la misma vez que actúan como barrera natural contra amenazas externas.

Algunas de las especies de fauna asociadas a los bosques del territorio de los aislados son los mamíferos terrestres como dantas (*Tapirus terrestris*) (Fragoso & Huffman 2000), saínos (*Pecari tajacu*), pecarís o manaos (*Tayasu pecari*) (Beck, 2006), roedores como chigüiros (*Hydrochaeris hydrochaeris*), guatines (*Dasyprocta fuliginosa*) y borugos (*Cuniculus paca*). También es común la presencia de primates como el churuco (*Lagothrix lagothricha*), mono cotudo o aullador (*Alouatta seniculus*), mono ardilla o fraile (*Saimiri sciureus*), entre otros. También se encuentran reptiles como iguanas (*Iguana* sp.), tortugas como la tortuga roja (*Rhinemys rufipes*) (Caputo & Vogt 2008), la morrocoy (*Chelonoidis denticulata*), y la matamata (*Chelus fimbriatus*) (Castaño-Mora, 2002). Hay anfibios y aves como los paujiles (*Crax* sp.), pavas (*Penelope* sp.), gallinetas (*Tinamus* sp.), panguanas (*Criptide-llus* sp.), tentes o trompeteros (*Psophia crepitans*), loros de varias especies (*Amazona* sp., *Pionus* sp., *Aratinga* sp., *Pyrrhura* sp., *Touit* sp.) y guacamayos como el guacamauo azul amarillo (*Ara ararauna*) y la guacamaya bandera (*Ara macao*). La relación estrecha que la fauna guarda con este tipo de formaciones boscosas eleva considerablemente su prioridad para la conservación, puesto que se convierte en despensa durante los meses de fructificación para los indígenas aislados. Además de las aves y animales terrestres, la fauna acuática también depende de los procesos biológicos. Diversas especies de peces como el sábalo (*Brycon erythropterum*), la gamitana (*Colossoma macropomum*), la cachama blanca (*Colossoma piaractus*), entre otros, que en temporada de creciente ingresan al bosque inundado, aprovechando el intercambio de aguas para alimentarse de la biomasa de los cananguchales y bosques inundables.

De acuerdo con Montenegro (2007), en el sur de la Amazonía colombiana se han registrado 195 especies de mamíferos, de las cuales el orden Chiroptera (murciélagos) es el más rico en especies con 103 reportadas, seguida por el orden de los roedores con 27 especies, primates con 16, los órdenes Didelphimorphia (faras o chuchas) y Carnivora (zorros, mapaches y coatíes, comadreja, nutrias, pumas, tigrillos y jaguares) con 15 especies, el orden Artiodactyla (saínos, cafuches, venados) y Cingulata (armadillos) con 4 especies cada uno, Pilosa (perezosos, hormigueros) con 6 especies, Cetacea (buefos, delfines de río) con 2 especies y Sirenia (manatí), Perissodactyla (dantas) y Lagomorpha (conejos) cada una con 1 especie. Para aves, Mejía *et al.* (2018), reportan la presencia de 275 especies para el PNN Río Puré, de las cuales 260 se encuentran en la categoría de preocupación menor (LC) de la IUCN, 9 como casi amenazadas (NT) y 6 como vulnerables (VU). Además, dentro de las 275 especies de aves se registraron 7 especies migratorias.

Informantes que alimentan la investigación de PIA en el Puré registran el avistamiento de encierros de tortugas charapas (*Podocnemis expansa*) para el consumo de los Yuri. Así mismo, se registran casos de tortugas morrocoy (*Chelonoidis denticulata*) y charapa en malocas de los pueblos en aislamiento (Franco, 2012). Por lo tanto la conservación de la especie favorece la soberanía alimentaria de estos pueblos. Por ello, por su importancia ecosistémica, su grado de vulnerabilidad y el papel cultural y alimenticio que juega para las poblaciones locales, los planes de manejo de los parques nacionales naturales Cahuinarí y Río Puré declaran la conservación de la charapa como una prioridad integral de conservación.

Hasta ahora se sabe que los recursos naturales se encuentran en buen estado y pueden sostener la población de los pueblos en aislamiento. Sin embargo no hay información a profundidad que permita afirmar con certeza si los PIA cuentan con dietas saludables y recursos suficientes para

sostener su población a largo plazo, no obstante, en aplicación del principio de precaución se deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar la oferta alimenticia en el territorio.

### 1.9. Cultura material

Los testimonios recogidos por Roberto Franco manifiestan:

Entre el rancho había canásticos, flechas, redondeles para amarrarse a los tobillos para subir árboles o palmas, un fogón, un palo de madera fina con un huequito que pensó podría servir para prender vela, pues también encontró la lanita de un nido de pájaro (macuá) que podría servir de combustible para iniciar la llama, un palo de corazón en el piso con camas donde habían roto pepas con un mazo de corazón y montones de pepas de palmas de asaí, coquito, chapaja y milpeso (Franco, 2012).

### 1.10. Gestión territorial por el grupo indígena (ocupación y uso)

Según los mapas históricos de exploradores de los siglos XVI y XIX como Carl Friedrich von Martius, Johann von Spix, Theodor Koch-Grünberg, Roger Casement y Thomas Whiffen recopilados por Roberto Franco en 2012, el territorio de los Yuri-Passé solía ser más extenso. Con los procesos históricos de violencia y desplazamiento, los grupos indígenas, en particular los PIA, se vieron forzados a migrar y reducir su territorialidad (Franco, 2012). Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, los análisis de coberturas sugieren que el territorio estimado en la actualidad es una extensión suficiente para contener los recursos naturales que requieren los PIA para el mantenimiento de su población. Son necesarios análisis más profundos para comprender si esta extensión es suficiente para la supervivencia de los PIA en el largo plazo.

### 1.11. ¿Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) son necesarios para el bienestar de los PIA?

La descripción biofísica del territorio revela que para los Yuri-Passé son de especial importancia aspectos como la topografía general (como indicador de facilidad/dificultad de desplazamientos terrestres en zonas bajas y eventuales caminos a lo largo de las cimas de lomas libres de pantanos o zonas inundables); las divisorias entre microcuencas (zonas que, aparentemente, son lugares de refugio de los pueblos en estado de aislamiento por el difícil acceso fluvial y su lejanía de zonas ocupadas por otros indígenas y colonos); los drenajes y, en particular, cuerpos de agua lénticos (por su oferta de peces a través del año y la facilidad de implementar prácticas de barbasqueo); las unidades fisiográficas como planos inundables, terrazas bajas, medias y altas, pequeños valles fluviales, zonas alomadas, entre otros, que permiten deducir aproximaciones a texturas generales o predominantes de suelos y a grados de inundabilidad estacional; cobertura del suelo que permitió la identificación de tipos de vegetación (bosques altos, medios y bajos, sabanas o herbazales, arbustales, etc.), debe permitir detectar coberturas azonales como cananguchales (lugares de gran importancia por el consumo cotidiano y en rituales de canangucho (*Mauritia flexuosa*) y la cacería de dantas gordas, a mediados del año), milpesales y asaísales o consociaciones de *Jessenia* sp. y de *Euterpe* sp., respectivamente (ambas de importancia para el consumo humano y la provisión de materiales para la construcción de ranchos, paseras y otros elementos menores), bosques densos o ralos sobre depósitos de arenas blancas, tipo varizales, lugares tradicionalmente de relativa importancia para la consecución de plantas medicinales y artefactos de cacería (cerbatanas, flechas) y bosques inundables, de gran interés para la pesca en época de lluvias.

### 1.12. Impactos en el territorio (directos e indirectos)

Si bien existe una importante variedad de recursos naturales que los PIA requieren, estos se encuentran dispersos y son de lenta reproducción, lo que genera la necesidad de disponer de áreas boscosas extensas. Estos recursos son aprovechados mediante prácticas como la caza, recolección, pesca y agricultura a pequeña escala, que implican desplazamientos estacionales por los diferentes hábitats y ecosistemas que forman parte de sus espacios vitales. Esta relación hace necesario que sus territorios y recursos naturales se mantengan en condiciones tales que logren garantizar su bienestar (Huertas 2002).

En Colombia, escenarios asociados al conflicto armado, narcotráfico y a la extracción de recursos naturales, especialmente de madera y oro, han generado presiones a los vastos territorios de los PIA (Franco, 2012, Aristizábal, 2013, Mejía, 2017). En los caños afluentes al río Putumayo, donde se han otorgado algunos permisos de aprovechamiento forestal, para la extracción de madera se sube cada vez más en los caños al irse agotando las maderas más accesibles. Paulatinamente la llegada al río Puré se hace casi que inevitable. Por ejemplo, en el caño Porvenir, la zona de extracción está a 22 kilómetros de la orilla del Putumayo, zona donde supuestamente el aprovechamiento ha sido el más racional y ordenado (Franco, 2012). La actividad extractiva en la cuenca del Putumayo (río fronterizo con Perú), no solo representa un riesgo en términos de pérdida de cobertura boscosa y fauna asociada, sino además, aumenta las posibilidades de contacto con los PIA.

Estas dinámicas afectan directamente la disponibilidad de recursos para la alimentación, llegando a desencadenar conflictos al interior del grupo, dislocaciones territoriales en busca de nuevos espacios vitales, enfrentamientos con las poblaciones que ocupan esos mismos espacios, poniendo así en riesgo sus vidas y las de sus vecinos (Huertas, 2015).

### 1.13. Vulnerabilidades y amenazas de los PIA

Vulnerabilidad sanitaria: a finales de los noventa, Julián Gil, comerciante de pieles y aventurero, emprendió una búsqueda para encontrar al pueblo Yuri. Tanto Bergès (1969) como Castro-Caycedo (1978), relatan la historia de contacto con el pueblo Caraballo y la retención de seis indígenas como rehenes durante dos meses en La Pedrera. La familia rehén, en medio de su temor y zozobra dejó de comer, enfermó de gripe severa, que según el médico que los examinó, traía consigo una complicación pulmonar importante. Afectación que, según Huertas (2010), se debe a la carencia de defensas del sistema inmunológico para combatir patógenos externos, donde el lograr estabilizar una respuesta ante determinados agentes infecciosos, requiere de tres a cinco generaciones (90 a 150 años).

Entre las enfermedades que han causado epidemias y mortalidad en eventos anteriores de contacto, se encuentran la gripe, la hepatitis, la malaria, la tuberculosis, el sarampión, la rubéola, la varicela, el polio y otras diarreicas y gastrointestinales (Ministerio de Cultura de Perú, 2016).

Vulnerabilidad sociocultural: Hace referencia a los que pueden producirse frente al relacionamiento con foráneos. Dichos eventos pueden causar desmoralización y desarticulación, al alterar patrones de conducta y estilos de vida y marginalización y violencia con respecto a la sociedad mayoritaria. Además, conflictos intra e interétnicos son posibles al considerar los procesos de reajuste, entre los que se encuentran posibles movilizaciones a otros territorios que pueden estar ocupados por otros grupos PICI culturalmente diferenciados, con los que se podría desatar conflicto, así como por comunidades nativas u otras poblaciones asentadas en áreas cercanas a sus territorios.

Vulnerabilidad política: Esta se refleja tanto en la toma de decisiones gubernamentales que los afectan, como en las limitadas posibilidades que estos pueblos tienen de expresar su problemática, sus demandas y lograr el respeto de sus derechos fundamentales (Huertas, 2015, p. 21). Si bien existen instrumentos internacionales que instan a la protección de los PIA, en Colombia su implementación, de la mano de los esfuerzos gubernamentales de protección, se encuentran aún en construcción. El

desarrollo de una política pública en alianza con la sociedad civil, se considera uno de los avances más importantes en lo que sugiere el reconocimiento de la existencia de estos pueblos y de sus territorios.

Vulnerabilidad demográfica: se estima que los Yuri y los Passé son grupos poblacionales pequeños (Mejía, 2014), condición que ante cualquier tipo de alteración poblacional puede llegar a perturbar los roles sociales de sus miembros y puede fácilmente acabar en situaciones de despoblación y desmembramiento familiar, llevando paulatinamente a la extinción de estos grupos (Ministerio de Cultura de Perú, 2016).

En las dos últimas décadas, producto de procesos como la propagación de los cultivos ilícitos, el avance de la minería ilegal, la ganadería extensiva, la descentralización político-administrativa, las nuevas condiciones institucionales de la región, aquella división inicialmente planteada como Amazonía Noroccidental y Amazonia Suroriental ha comenzado a ceder a nuevas realidades, explicada por el proceso de expansión del anillo de poblamiento, como avance de las estructuras urbanas del país, que penetran la selva desde la periferia hacia el centro y ahora desde los denominados enclaves geopolíticos y económico extractivos del borde hacia el centro de la región, buscando conectar con el resto del país.

Es importante aclarar que en la Amazonía colombiana gran parte de las actividades económicas que se realizan, además de generar afectaciones a nivel ecosistémico, representan un riesgo alto para los pueblos Yuri-Passé ante la posibilidad de contacto con los actores que las ejecutan y los conflictos que se pueden derivar. Para efectos de este informe es importante diferenciar aquellas amenazas directas de aquellas indirectas, las directas son aquellas que en su actuar procuran el contacto intencional con los pueblos en aislamiento, mientras que las indirectas son aquellas que en su ejercicio pueden propiciar contactos o afectaciones a los derechos de estos pueblos.

#### **1.14. Indicativos de contactos. ¿Existen protocolos y/o planes de contingencia para situaciones de contacto (Salud y Antropología)?**

Hasta ahora no se han evidenciado señales por parte de los Yuri-Passé de querer establecer contacto con la sociedad mayoritaria. Sin embargo, como medidas preventivas a favor de la autodeterminación de estos pueblos, existe un esfuerzo mancomunado para construir un plan de contingencia entre el PNN Río Puré y las comunidades indígenas colindantes de Boricada, Curare y Manacaro. El plan se encuentra a la fecha en validación por parte de la Dirección de Asuntos, Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior. El documento pretende incorporar la visión local y tradicional de las comunidades vecinas en los protocolos occidentales requeridos para atender el contacto. De esta manera se ha constituido un equipo local preparado para atender el contacto en donde se resalta la importancia de chamanes locales para, junto con personal de formación occidental, orientar los procedimientos pertinentes.

#### **1.15. Informe la metodología utilizada para la compilación de la información sobre los PIA**

De acuerdo con varios autores (Franco, 2012; Mejía, 2014) la metodología para la ubicación de pueblos indígenas aislados o en estado natural, para el caso de los Yuri- Passé, presenta seis grandes pasos:

Paso 1: Empezar la compilación y lectura de fuentes primarias y secundarias escritas relacionadas con la búsqueda en cuestión. Misioneros, conquistadores, viajeros, funcionarios de PNN, antropólogos y científicos que recorrieron la zona de interés nos pueden empezar a suministrar los primeros indicios de la presencia de PIA.

Paso 2: Empezar la tarea de compilación de la tradición oral con los habitantes de la región en cuestión o con personas que, a pesar de no vivir allí ahora, vivieron en la zona de interés en épocas pasadas y guardan memorias de eventos claves de su historia. Posteriormente es necesario emprender viajes a los ríos y poblados vecinos de la zona de nuestro interés con el fin de identificar las personas conocedoras y comenzar a tener conversaciones y entrevistas informales. Para facilitar la toma de información es importante contar con mapas base con los diferentes ríos y afluentes para ubicar los testimonios. Amazon Conservation Team en convenio con el Ministerio del Interior ha desarrollado un formato de entrevistas semiestructuradas que se espera sea incorporado a las funciones del grupo de investigación y registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, equipo encargado por el Decreto 1232 de 2018 de realizar las investigaciones para corroborar la presencia de PIA.

Paso 3: sistematizar la tradición oral estableciendo períodos de los testimonios, tipos de vestigios (huellas, caminos, malocas, personas, objetos de la cultura material) y si son testimonios de primera mano o secundarios. Este primer mapa debe ser el resultado del análisis de las fuentes orales, y servirán para delimitar las zonas de interés potencial.

Paso 4: cruzar variables socioeconómicas de las entrevistas con variables biofísicas, como las cuencas de la zona de estudio, la vegetación de la misma, zonas elevadas, barreras físicas como montañas, pantanos, raudales entre otros. Se pretende observar zonas de mayor potencial de habitación por parte de grupos humanos. De este modo se elabora un mapa final en el que se triangula toda la información obtenida en el proceso de investigación determinando qué cuencas tienen más puntos de entrevistas (preferiblemente de observación directa), referencias históricas y zonas que por sus características biofísicas ofrecen potencial de habitación y por tanto con mayor probabilidad de veracidad.

Paso 5: revisar la información de imágenes de satélite, sea la que se encuentra en Google Earth u otras fuentes gratis como el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS), e imágenes de pérdida de cobertura arbórea del 2000 al 2017 de Hansen et al. (2017) y cuando se tengan indicios serios de presencia de casas o malocas y cultivos del PIA en cuestión se puede proceder a comprar imágenes de satélite de alta resolución de DigitalGlobe que permiten observar los indicios con mayor detalle.

Paso 6: trazar una ruta de sobrevuelo y por medio de ellos certificar con fotografías la existencia del PIA en cuestión. Es importante establecer un protocolo de sobrevuelo para procurar que el desarrollo de los mismos sea lo menos invasivo posible.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO

### 2.1. Procedimientos administrativos de definición territorial (oficiales)

#### 2.1.1. *¿Existen instancias del Estado responsables de definir el ordenamiento territorial de los PIA?*

El Decreto 2893 de 2011 (modificado con el Decreto 1140 de 2018) crea la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías-DAIRM dentro del Ministerio del Interior, instancia del Estado encargada de ser el puente entre la población colombiana y el Gobierno Nacional. Dentro de las funciones conferidas por el artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 a esta instancia, se puede inferir la protección a los pueblos indígenas en aislamiento.

El nuevo Decreto establece los procedimientos para garantizar la posesión y protección jurídica de los territorios de los pueblos en aislamiento en una acción coordinada entre el Ministerio del

Interior y la Agencia Nacional de Tierras. La figura de protección territorial se denomina “Territorios Ancestrales”, en este caso intangibles, que reglamenta el Decreto 2333 de 2014, recogido en el Decreto Único Reglamentario del Ministerio de Agricultura número 1071 de 2015.

Por otro lado, Parques Nacionales viene asumiendo la protección de estos pueblos en sus áreas protegidas, iniciativa que se vio fortalecida con la reciente expedición de la Resolución 0156 de 2018. La Resolución menciona que, cuando se tengan indicios o confirmación de la presencia de pueblos en aislamiento dentro de un área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se deben establecer lineamientos para la formulación e implementación con enfoque diferencial de los instrumentos y mecanismos de planificación, gestión y manejo en las áreas protegidas del sistema con el fin de salvaguardar sus derechos.

Paralelamente el Sistema de Parques Nacionales Naturales desarrolla instrumentos de planeación y manejo por área protegida. En este caso, los Parques Nacionales Naturales Puré y Serranía de Chiribiquete, con indicios de presencia de pueblos indígenas en aislamiento, tienen incluido dentro de sus planes de manejo lineamientos y medidas para prevención y protección de los PIA.

### ***2.1.2. ¿Existen procedimientos y parámetros administrativos para regularizar los territorios Indígenas?***

Una de las figuras indígenas para la gestión del territorio son las Entidades Territoriales Indígenas - ETI, las cuales son delimitadas por el Gobierno Nacional con participación de representantes indígenas y la Comisión de Ordenamiento Territorial (Artículo 329 de la Constitución Política de Colombia de 1991). Las Entidades Territoriales Indígenas son gobernadas por Consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de las comunidades en su territorio, para velar por los usos del suelo, el poblamiento, el desarrollo económico y social, las inversiones públicas, el manejo de los recursos, la preservación de los recursos naturales y la coordinación de programas y proyectos de la comunidad. A pesar de que las Entidades Territoriales Indígenas están consagradas en la constitución política desde 1991, solo hasta el 2018 con el Decreto 632 del 10 de abril se dan las primeras reglamentaciones específicas en la materia. El Decreto 632 de 2018 explica las normas fiscales necesarias para poner en funcionamiento los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. Esto implica que los territorios indígenas pueden recibir recursos como cualquier entidad territorial (bajo políticas planteadas por ellos mismos frente a sus planes de vida).

Adicionalmente, la acción estatal colombiana reconoce el territorio indígena a través de la Agencia Nacional de Tierras, ANT, bajo la figura de resguardos indígenas, que son administrados por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas, de acuerdo con sus usos y costumbres (Decreto 2164 de 1995, Artículo 22). Los resguardos no son unidades gubernamentales sino tipos de propiedad colectiva inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además son instituciones legales y sociopolíticas de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva gozan de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. De igual forma, algunas veces la delimitación geográfica no es necesariamente la misma que la organización política que tiene cada pueblo. Por lo cual puede haber varias autoridades indígenas dentro de un mismo resguardo o incluso pueblos en los que su movilidad no se limita a este.

#### ***Parámetros para regular los territorios de los PIA***

El Estado colombiano debe velar por la protección y reconocimiento de los territorios de los pueblos indígenas en aislamiento como propiedad colectiva e intangible. En ningún caso sus territorios podrán ser intervenidos o despojados, ni podrán ser objeto de políticas, programas o acciones,

privadas o públicas que promueven el contacto o realicen intervenciones para cualquier fin (Decreto Ley 4633 de 2011, Artículo 17).

Para ello, por medio del Decreto 1232 de 2018, el Ministerio de Interior es el ente estatal encargado de identificar, registrar y declarar los territorios para pueblos indígenas en aislamiento, su zona de amortiguamiento y su intangibilidad. El Decreto reglamenta que únicamente se permitirá el ingreso a estos territorios en caso de que se identifiquen o denuncien actividades ilegales o ingresen personas no autorizadas al interior del territorio, cuando se produzcan eventos de salud pública de alto riesgo de contagio y mortalidad para los pueblos indígenas en aislamiento, frente a asuntos de seguridad, defensa nacional y orden público, o cuando se tenga información de amenazas o reducciones poblacionales severas de los PIA.

De acuerdo con el Decreto, la protección de los pueblos se da de manera gradual en las primeras dos fases del estudio. No obstante, la protección jurídica de sus territorios bajo la figura de “Territorios Ancestrales Intangibles” se podrá dar una vez se tenga la “presencia confirmada”.

De acuerdo con el Decreto 1232 de 2018 y el Decreto 2333 de 2014, la protección jurídica de la posesión ancestral de los territorios garantiza la intangibilidad de los mismos incluso posterior al contacto, puesto que el territorio se mantendrá sin variaciones hasta cuando la decisión libre y autónoma de este pueblo la flexibilice o le ponga término.

### **2.1.3. ¿Existen recursos presupuestarios y personal técnico para la regularización de los territorios de los PIA?**

El recién expedido Decreto 1232 no asigna recursos específicos para la protección a pueblos en aislamiento, lo cual sugiere dificultades en la disposición de personal técnico, que para 2018 se redujo a una persona. La asignación de presupuesto está definida por la Ley Orgánica de Presupuesto y los énfasis en la inversión los da el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 del Gobierno entrante, que incorporó la implementación del Decreto 1232 dentro de las bases de su formulación, pero debe ser incluido en la versión final que será expedida mediante ley y priorizado por las entidades concernidas en el Decreto 1232 de 2018.

### **2.1.4. ¿Cómo se aplican estos procedimientos?**

Se espera que con la expedición del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se asignen recursos para la implementación de la protección a pueblos en aislamiento.

### **2.1.5 ¿Existe una articulación interinstitucional para la definición territorial de los PIA?**

El Decreto 1232 de 2018 ordena la conformación de un Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento. El sistema está compuesto por una Comisión Nacional, Comités Locales y Grupos Técnicos Interculturales. Estos espacios pretenden una articulación interinstitucional para su protección con amplia participación de organizaciones indígenas de nivel local y regional.

### **2.1.6. ¿Estos procedimientos atienden a las dimensiones (distintas y complementarias) que remiten a las diferentes formas de ocupación o apropiación indígena de su territorio?**

De acuerdo a la información compilada sobre los lugares de avistamientos del grupo Yuri-Passé en los últimos ocho años (desde 2010), el PNN Río Puré y el resguardo indígena Curare-Los Ingleses determinaron las zonas intangibles en sus respectivas áreas para la preservación de los recursos ambientales necesarios para su bienestar y para su reproducción física y cultural.

### **2.1.7. ¿Cuál es su análisis sobre los procedimientos establecidos para la definición territorial por el Estado en lo que se refiere a los PIA?**

El Estado colombiano ha acudido a metodologías de definición territorial diseñadas en coordinación entre Parques Nacionales y Amazon Conservation Team. La expedición del Decreto 1232 de 2018, el cual todavía no ha sido implementado, insta al Ministerio del Interior a determinar los parámetros del estudio oficial y adelantar las investigaciones para establecer la presencia de los pueblos indígenas en aislamiento, así como la definición de sus territorios.

En cuanto a las metodologías, el Decreto, menciona:

El uso de metodologías indirectas y no invasivas de recolección de información participativa, como relatos de pobladores locales, testimonios de indígenas que abandonaron el aislamiento, revisión de fuentes secundarias, análisis lingüísticos, imágenes satelitales, tradición oral, medicina tradicional, aportes desde el conocimiento propio, entre otros, siempre y cuando sean métodos que no impliquen contacto con los pueblos indígenas en aislamiento.

### **2.1.8. ¿Qué dificultades se enfrentan en la definición territorial de los PIA?**

La falta de información sobre indicios de los pueblos indígenas en aislamiento en otras regiones de la Amazonia colombiana donde no han podido ser confirmados, es una de las dificultades que tiene el país para la definición de territorial de estos pueblos. Así mismo, la incertidumbre que existe sobre sus patrones de desplazamiento implica un conocimiento reducido de la extensión real de su territorio.

El proceso de definición de los territorios estimados, el cual se basa en metodologías no invasivas, sugiere varias dificultades cuando se trata de indicios ubicados en geografías escarpadas y paisajes muy heterogéneos, o cuando no hay indicios como tumbas de vegetación, quemas o malocas visibles desde satélites que proporcionen información más completa sobre el uso que hacen los PIA del territorio.

El desafío actual es avanzar en la investigación, priorizando zonas con presencia de amenazas, para confirmar la presencia de más pueblos indígenas en aislamiento en Colombia y un esfuerzo de coordinación institucional para garantizar las actividades de prevención y protección en terreno, mientras se impulsa al Gobierno Nacional para que implemente el Sistema Nacional ordenado en el Decreto 1232 de 2018 y declarar el estado de intangibilidad de los territorios.

### **2.1.9. En los casos en los que PIA comparten territorio con indígenas que tengan historia de contacto, ¿cómo se procede a la consulta?**

Según las investigaciones y bases de datos de ACT con respecto a la presencia de pueblos en aislamiento, la mayoría de estos se encuentran en resguardos indígenas, parques nacionales y un reducido número posiblemente haga uso de zonas de Reserva Forestal. Al respecto, se desglosan los siguientes escenarios territoriales:

1) Cuando un PIA se encuentre dentro de un resguardo indígena previamente constituido es potestad de las comunidades indígenas como autoridades de carácter especial velar por la protección y salvaguarda de los derechos de los PIA en sus resguardos y dar cumplimiento al Decreto 1232 de 2018. Los resguardos deberán definir áreas intangibles y de amortiguamiento dentro de sus resguardos, con el fin de proteger a sus hermanos en aislamiento. 2) Cuando un PIA se encuentra dentro de un Parque Nacional Natural, la autoridad ambiental debe dar cumplimiento a la Resolución 0156 de 2018 en la que se ordena al área protegida zonificar el territorio del pueblo indígena como intangible y velar por su estricta protección. En caso de que los pueblos indígenas salgan de su condición de aislamiento dentro de un parque nacional y decidan de manera autóno-

ma constituir un resguardo, ocurrirá una situación de traslape entre resguardos indígenas y Parques Nacionales. 3) Cuando un PIA se encuentra dentro de un resguardo traslapado (superpuesto) con un Parque Nacional Natural, el ejercicio de la gobernanza indígena debe establecer mecanismos de coordinación con los instrumentos de planeación de las áreas protegidas en aplicación de la Resolución 0156 de 2018 de Parques Nacionales y el Decreto 1232 de 2018, ambos instando a la protección del territorio de los PIA en calidad de intangible. 4) Cuando un PIA se encuentra dentro de una zona de reserva forestal o baldío. Las autoridades competentes, en especial el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Tierras-ANT deben proceder con lo dispuesto en los artículos 2.5.2.2.4.9. y 2.5.2.2.4.10. del Decreto 1232 de 2018 declarando el territorio del pueblo como “Territorio Ancestral Intangible”.

Cabe resaltar que los Territorios Ancestrales Intangibles deben ser declarados una vez se haya confirmado la presencia de pueblos indígenas en aislamiento.

## 2.2. Procedimientos no oficiales de definición territorial (auto demarcación)

Todos los procesos de definición territorial para los pueblos indígenas que se realicen dentro de un resguardo constituido son procedimientos oficiales y provienen de la iniciativa propia de las comunidades, en especial para la zonificación interna del mismo. En cuanto a procedimientos no oficiales de demarcación de territorios para PIA por fuera de resguardos o Parques Nacionales no se han realizado por parte de organizaciones indígenas a la fecha. Sin embargo, estudios adelantados a solicitud de Parques Nacionales por Amazon Conservation Team sobre la posible presencia de PIA al occidente del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete (Franco, 2011 y Mejía *et al.*, 2017), sirvieron de apoyo para las ampliaciones del área protegida.

En relación con la definición territorial a favor de la protección de los PIA, cabe resaltar el caso del resguardo Curare-Los Ingleses. El Parque Nacional Natural Río Puré y la Asociación de Autoridades Indígenas de La Pedrera, Amazonas (AIPEA), abordan estrategias de protección territorial para los pueblos indígenas en aislamiento presentes en el río Puré, tomando como referencia lo establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos OEA (CIDH, 2009) y otras entidades que trabajan por la protección de estos pueblos (IWGIA, 2007; o ACNUDH, 2012). Según acta de fecha 10 y 11 de abril del 2012, las autoridades de AIPEA aprueban que el resguardo Curare-Los Ingleses adelante acciones de protección a los pueblos indígenas en aislamiento debido a la presencia de éstos en su territorio y siempre que se obedezca el mandato de las autoridades indígenas. Se menciona lo siguiente:

Fortalecimiento en el manejo territorial como estrategia de conservación del territorio Yuri [...] Nuestra intención es buscar los mecanismos para “desde afuera” incidir en la protección de los Yuri, en aislamiento [...] Es claro para todos que cuando estamos hablando de protección a los Yuri y su territorio no estamos interesados en ir a contactarlos para protegerlos. Sin embargo, también es bueno hacer la claridad de lo que para nosotros significa no molestarlos, no es prudente ni estamos de acuerdo con que se lleven a cabo sobrevuelos o cualquier tipo de búsqueda de rastros. Esto no quiere decir que no podamos conjuntamente definir acciones o modelos de protección para estos compañeros. [...] Para el caso de los Yuri si el resguardo de Curare ha decidido iniciar una serie de acciones para su protección, están en todo su derecho de hacerlo. [...] Los tradicionales ya dieron su punto de vista y es nuestra responsabilidad como líderes definir las acciones que se enmarquen dentro de este pensamiento.

En cumplimiento de este mandato, en ese mismo año, el PNN Río Puré, Amazon Conservation Team Colombia y el resguardo Curare –Los Ingleses suscriben un acuerdo para recopilar información de tradición oral con el objetivo de identificar evidencias de la existencia de los PIA en el territorio. Como resultado de este estudio, se definió y delimitó una tercera zona en el resguardo

donde se prohíbe el ingreso de cualquier persona o el desarrollo de cualquier actividad, denominándola zona intangible con una extensión aproximada de 94.800 hectáreas que antes pertenecían a la zona de conservación del resguardo. De esta manera, por primera vez en Colombia, un resguardo indígena designa parte de su territorio para el uso exclusivo de los pueblos indígenas en aislamiento. En el 2013 el resguardo Curare- Los Ingleses expide la Resolución N° 001 de 2013 (Anexo), “Por la cual se reconoce la presencia de PIA en jurisdicción del resguardo y se formaliza la decisión para la protección del territorio del pueblo aislado presente en su jurisdicción”.

## **2.3. Apropiación, usos y manejo territorial por parte de los PIA**

### **2.3.1 ¿Cómo los PIA utilizan su territorio?**

Los estudios, basados en información recogida en tres sobrevuelos (2010, 2012 y 2013) y en imágenes satelitales periódicas de alta resolución desde el año 2007 (cortesía de DigitalGlobe), se concentran en la ubicación geográfica, características biofísicas y de manera sistemática en los claros o desmontes donde se encuentren malocas y/o cultivos. La extensión de los abiertos de los Yuri-Passé van desde 0.21 hectáreas hasta las 6 hectáreas. En estos abiertos se pudieron observar grandes extensiones de cultivos de palma de chontaduro y matas de plátano, por lo general rodeando las malocas (Mejía, 2014).

### **2.3.2 ¿Corresponde al territorio originario?**

Es posible que los Yuri sean descendientes de grandes cacicazgos amazónicos Yurimagua, vecinos de los Aisuare y los Ibanoma. Debido a procesos de colonización, los sobrevivientes de estos pueblos emigraron paulatinamente aguas arriba desde el río Solimões hacia el Putumayo y el Caquetá, así como hacia sus afluentes Puré y Cahuinari (Franco, 2012). En este sentido, se considera que los lugares puntuales donde han sido localizados no corresponden a sus territorios originarios. Su ubicación actual es resultado de procesos de desplazamiento histórico y de restricción en las formas de habitar el bosque, donde el área específica que ocupan les ha permitido, hasta ahora, permanecer en estado de aislamiento. No obstante, existe una discrepancia con algunos abuelos tradicionales de los resguardos indígenas vecinos a los Yuri, quienes consideran que desde el conocimiento ancestral los Yuri siempre han habitado la cuenca del río Puré.

## **2.4. Peligros a los que se exponen los PIA**

### **2.4.1. ¿Qué peligros (directos e indirectos) afectan a los PIA? Caracterizarlos**

Los últimos cuatro períodos de gobierno (2002-2018) han proyectado al país como potencial minero-energético y han definido a la Amazonía como proveedor de minerales estratégicos y petróleo. La conformación del Código de Minas por medio de la Ley 685 de 2001 evidenció este interés que se mantiene vigente a la fecha.

En 2011 se crea la Agencia Nacional de Minería-ANM, autoridad encargada de fiscalizar la implementación del sistema de concesiones mineras (Decreto 4134 de 2011). Una vez realizado el proceso precontractual, los titulares de la AEM deberían proceder con la consulta previa a las comunidades étnicas correspondientes en caso de que estuvieran superpuestas a un resguardo indígena constituido.

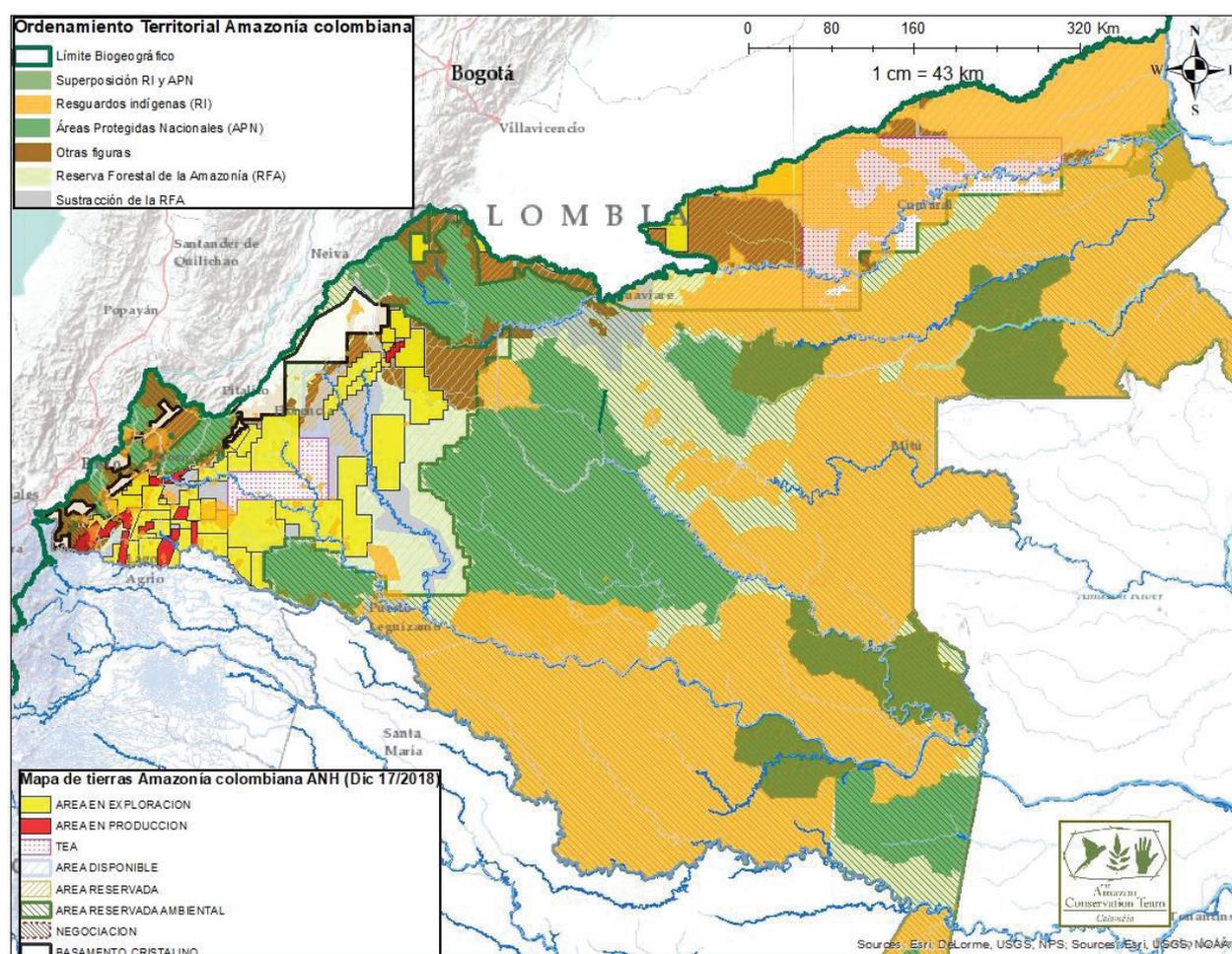
El interés del Estado de definir la Amazonía como territorio de interés minero-energético continúa vigente. En este sentido, los escenarios futuros para Colombia son preocupantes. Los mecanismos de participación social frente a la toma de decisiones relacionadas con el ordenamiento del terri-

torio y el desarrollo socioeconómico han venido debilitándose. El retroceso se encuentra relacionado a las restricciones que han venido planteando los diferentes gobiernos frente a la consulta popular y la consulta previa para aprobar o rechazar alguna obra, actividad o proyecto en su territorio.

En cuanto a los bloques petroleros en la Amazonía colombiana, de acuerdo al mapa de tierra de la ANH de diciembre 17 de 2018 (ANH, 2018), en la Amazonía colombiana existen 67 bloques (13,7% de los 486 bloques en Colombia). De los cuales, 48 están en exploración y 12 en producción.

Estos bloques se superponen con 141 resguardos indígenas de los cuales 65 se superponen con áreas de exploración y producción. Como se evidencia en el mapa anterior, los bloques no corresponden con los territorios de los indicios o confirmaciones de los pueblos en aislamiento. Salvo la excepción de la poco probable existencia de remanentes Andaquí en aislamiento dentro y en inmediaciones al Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi.

**Figura 6. Superposición del mapa de tierras ANH con las figuras de ordenamiento territorial de la Amazonía colombiana**



Mapa: G. Mejía. Fuente: ANH; 2018, DTAM - PNN, Sinchi SIAT-AC, 2015; IGAC.

#### **2.4.2. Informe el potencial de actividades extractivas de recursos no renovables que hayan sido localizados en los territorios de los PIA.**

De acuerdo a la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional de la Amazonía (Corpoamazonia, s.f.), en la región del Sur de la Amazonía colombiana existen diferentes yacimientos, depósitos y manifestaciones minerales. En este sentido, se han identificado unas áreas potenciales

de extracción, las cuales han sido definidas de acuerdo con su oferta. Por ejemplo, se han definido áreas con manifestaciones de oro de aluvión, localizadas principalmente sobre varios tramos del río Caquetá y en áreas aledañas a la confluencia de los ríos Caquetá y Apaporis.

En la región se localizan dos de las trece cuencas sedimentarias en las cuales se encuentra dividido el país, para propósitos de exploración y explotación de hidrocarburos. De estas, la denominada cuenca Caquetá - Putumayo, localizada en el extremo occidental del área de jurisdicción, es en la que con mayor intensidad se han desarrollado trabajos de exploración y explotación de estos recursos desde la década de los sesenta del siglo XX. La otra cuenca, denominada Amazonas, ha sido poco o nada explorada. Su intervención sería una amenaza para el territorio de los Yurí-Passé.

### 3. ASPECTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA

#### 3.1. Relacionar los PIA cuyos territorios se sitúan en una región de frontera

Los pueblos indígenas en aislamiento confirmados en Colombia no se encuentran en zonas de frontera con otros países. No obstante, la condición fronteriza del Parque Nacional Natural Río Puré con Brasil implica varios retos en cuanto al control y vigilancia de las presiones relacionadas con la minería ilegal y el narcotráfico que se movilizan desde el Puré brasileño hacia el Puré colombiano. La conexión fluvial requiere del diálogo entre ambos países en sus distintos niveles de gobierno, sobre todo desde el local y regional, con el fin de controlar las presiones y evitar que avancen hacia el territorio de los pueblos en aislamiento. Sin embargo, en espacios de diálogo transfronterizo en esta región el tema de la minería ilegal no se ha materializado en acciones contundentes y conjuntas entre autoridades brasileñas y colombianas.

Dado que se han identificado algunos indicios (aún por confirmar) de la presencia de pueblos en aislamiento en zonas de frontera, es importante adelantar medidas de coordinación internacional y acciones puntuales de precaución, considerando experiencias previas internacionales.

En este sentido, se han establecido comisiones de vecindad entre Perú, Colombia, Ecuador y Brasil como mecanismos bilaterales establecidos por los gobiernos para impulsar la integración y el desarrollo fronterizo (Cancillería, 2017).

Otro de los organismos regionales de integración que cobra particular relevancia en este sentido es la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, OTCA que ha establecido agendas concretas dirigidas a la protección de pueblos indígenas en aislamiento a través del “Marco Estratégico para Elaborar una Agenda Regional de Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial (PIACI)”.

#### 3.2. ¿Qué articulación (regional) existe en este sentido?

En Colombia el 2011 marca el inicio de experiencias de intercambio para generar insumos en las estrategias de protección en el país, con el desarrollo de un Encuentro entre Brasil, Perú, Colombia y Ecuador Sobre Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial organizado por el Ministerio de Cultura de Colombia y el Departamento del Interior de Estados Unidos - DOI.

En 2013 se da el “Entrenamiento regional en aspectos técnicos para la ubicación, delimitación y protección de los PIA y la formulación de planes de contingencia” organizado por el Ministerio del Interior, Parques Nacionales Naturales, la Iniciativa para la Conservación de la Amazonía

Andina, ICAA y Amazon Conservation Team Colombia, ACT. Este evento se realizó con el ánimo de fortalecer las capacidades técnicas de los países de la Amazonía en la protección de los PIACI con la participación de Perú, Brasil, Ecuador y Colombia.

Con el proyecto Marco Estratégico para la elaboración de una Agenda Regional de Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica - OTCA (2011-2014 y 2016-2018) se fortalece la cooperación internacional realizando una serie de reuniones por países miembros e intercambios en terreno de conocimientos y experiencia en Brasil 2012, Ecuador 2013, Perú 2014, Colombia 2014 y Bolivia 2014 que permitieron ampliar el espectro de acciones a favor de la protección y establecer una red de organizaciones gubernamentales, indígenas, expertos y organizaciones de la sociedad civil a favor de los derechos de estos pueblos.

Colombia, en cabeza del Ministerio del Interior fue anfitriona de una misión técnica de la OTCA con apoyo de Amazon Conservation Team en julio 2014 donde se enfatizó el rol de las organizaciones indígenas desde su cultura en la protección PIA y el establecimiento de confianza y coordinación con aliados estratégicos y el gobierno para estos efectos. Como resultado de este espacio, organizaciones indígenas e instituciones colombianas fueron invitadas por organizaciones indígenas y el gobierno peruano a participar de un intercambio en terreno en Madre de Dios en 2016.

En 2017, Colombia con apoyo de Amazon Conservation Team, Centro de Trabalho Indigenistas (Brasil) y la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes - FENAMAD (Perú) retribuye la invitación del Perú, realizando un intercambio de experiencias de iniciativas de protección de las organizaciones indígenas de Perú, Brasil y Colombia. En 2018, Amazon Conservation Team realiza un intercambio de experiencias de protección a PIA, entre los pueblos fronterizos al río Putumayo - Iça entre Perú, Colombia y Brasil. En 2018, Perú de nuevo es anfitrión en una alianza entre el Ministerio de Cultura, la Sociedad Zoológica de Frankfurt y la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes - FENAMAD - de un intercambio en terreno donde se discute la relación entre áreas protegidas y territorios indígenas en la protección a pueblos en aislamiento y reciente contacto.

La ONG, Centro de Trabalho Indigenista Brasil-CTI organizó el I y II Encuentro internacional "Olhares sobre as Políticas de Proteção aos Povos Indígenas Isolados e de Recente Contato" en junio 2017 y junio 2018, donde con representantes y líderes de organizaciones indígenas locales, regionales y nacionales que comparten territorios con pueblos en aislamiento se discutieron iniciativas y problemáticas de protección a estos pueblos, enfatizando el papel de las organizaciones indígenas con el Gobierno.

### **3.3. ¿Qué organizaciones de la sociedad civil, gubernamental u organismos supranacionales desencadenan y/o apoyan estas iniciativas?**

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) ha sido el instrumento jurídico que ha liderado y promovido el establecimiento de medidas conjuntas entre los ocho países (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela) en los que se encuentra la Cuenca Amazónica.

Con el proyecto Marco Estratégico para la elaboración de una Agenda Regional de Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial (OTCA, 2014a; 2014b), la OTCA impulsó la participación de Colombia en espacios internacionales de intercambio de experiencias entre el 2013 y 2018, que incluso llevó a que el país fuera anfitrión de este tipo de encuentros en dos ocasiones 2014 y 2017 gracias a la coordinación establecida entre la OTCA, el Ministerio del Interior y Amazon Conservation Team.

### 3.4. ¿Qué instrumentos (binacionales, regionales e internacionales) se aplican en su país en la perspectiva de la definición territorial de los PIA?

Con respecto a marcos normativos internacionales de *soft law*, las recomendaciones internacionales emitidas por la ONU (2012), CIDH (2013) y la OTCA (2014-2016) son consideradas y respetadas dentro de los procesos que han llevado a la definición territorial de los pueblos indígenas en aislamiento en Colombia. De manera similar, los Decretos 1232 de 2018, Decreto 2333 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 y el Decreto Ley 4633 de 2011 recogen dichas recomendaciones en el diseño de los mecanismos territoriales y las estrategias de prevención y protección a los pueblos en aislamiento.

## 4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

### 4.1. Participación de las Organizaciones Indígenas

Las principales asociaciones de autoridades tradicionales indígenas que se han involucrado en la protección de los pueblos en aislamiento son la Asociación de Autoridades Indígenas de la Pedrera Amazonas (AIPEA), la Asociación de Capitanes Indígenas del Mirití Amazonas (ACIMA), Dios del Centro y Sus Nietos - PANI, el Cabildo Indígena del Medio Tarapacá (CIMTAR), la Asociación Indígena Zonal de Arica (AIZA), el Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas (CRIMA) y la Asociación de Cabildos del Bajo Caquetá (ACIBAC).

Particularmente, las comunidades indígenas Curare y Borikada del resguardo Curare-Los Ingleses, han desarrollado valiosos ejercicios autónomos de protección de los derechos de los Yuri-Passé a través de herramientas de ordenamiento y gestión del territorio. Esta iniciativa abarca procesos de zonificación del resguardo, estrategias de control y vigilancia, programas de educación ambiental, y planes de emergencia-contingencia en caso de contacto.

Aunque no tenemos contacto directo con nuestros hermanos en estado natural, desde el pensamiento y espiritualidad nuestros chamanes pueden proteger su territorio manteniendo viva la relación ancestral y procurando que nadie los contacte. Al reconocer que el territorio es un todo, la conexión espiritual mantiene la armonía entre cada uno de los pensamientos que pasan por él (Autoridades del Resguardo Curare- Los Ingleses, 2014).

Las estrategias de vigilancia están articuladas en torno al establecimiento de cabañas de vigilancia y de recorridos de monitoreo por el territorio. Las familias del resguardo se organizan en turnos para hacer rutas de vigilancia por lugares estratégicos, durante los cuales registran observaciones sobre el estado de los recursos naturales y la presencia de actores externos que puedan constituir amenazas para ellos y los pueblos indígenas en aislamiento.

Adicionalmente, el resguardo cuenta con un comité de educación ambiental, que a través de herramientas como cuentos, material audiovisual, actividades, excursiones y juegos, la comunidad incluye a las generaciones más jóvenes en el ordenamiento del territorio y en la protección de los pueblos en aislamiento.

La comunidad indígena de Manacaro perteneciente a la asociación PANI se ha incorporado al proceso de protección territorial liderado por Curare-Los Ingleses, adelantando recorridos de protección territorial en la franja de acuerdos con sus comunidades vecinas sobre el río Caquetá, frenando posibles ingresos al territorio intangible. Manacaro también se ha incorporado a las capacitaciones en herramientas técnicas como cartografía manejo de equipos de posicionamiento global (GPS), radiocomunicación, mecánica de motores fuera de borda, informática, vídeo, entre otras que se

adelantan con el resguardo. Curare- Los Ingleses y Manacaro socializan una vez al año los avances de su proceso de protección territorial con las organizaciones indígenas PANI y AIPEA. Estas organizaciones se reúnen dos veces al año para hacer seguimiento y ajustar los acuerdos de manejo territorial existentes entre las dos.

Al sur del Parque Nacional Natural Río Puré, el CIMTAR viene elaborando los diagnósticos ambientales de sus diez comunidades y se encuentra vigilante ante posibles amenazas al territorio de los Yuri.

**Figura 7. Cabaña de control y vigilancia Puerto Franco Parque Nacional Natural Río Puré, ubicada sobre la margen izquierda del río Puré en la frontera con Brasil**



Foto: Germán Mejía (2016).

Por otro lado, resguardos filiales al CRIMA y ACIBAC realizaron un esfuerzo de recopilación de tradición oral y cultural de la presencia de pueblos en aislamiento en sus jurisdicciones (2015-2016), aportando a las discusiones que llevaron a la formulación y publicación de los planes de manejo de los resguardos Puerto Sábalo-Los Monos y Monochoa. Esto resultó en la zonificación de los territorios, donde los lugares de potencial presencia de pueblos en aislamiento fueron definidos como “zona de blindaje”, equivalente a la zona intangible de Curare-Los Ingleses.

Por su parte, la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) fue delegada por las diferentes organizaciones indígenas que componen la Mesa Permanente de Concertación con el gobierno para representar y liderar técnicamente y políticamente el proceso de consulta previa, defendiendo la visión y participación indígena en los espacios de formulación de la política pública.

#### **4.2. Participación de las Organizaciones Indigenistas**

En Colombia la protección a pueblos en aislamiento parte de un trabajo coordinado: Parques Nacionales Naturales, el Ministerio del Interior, y la organización no gubernamental Amazon Conservation Team Colombia (ACT). Ha enfocado su trabajo a favor de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento, las comunidades indígenas colindantes y la conservación del bosque

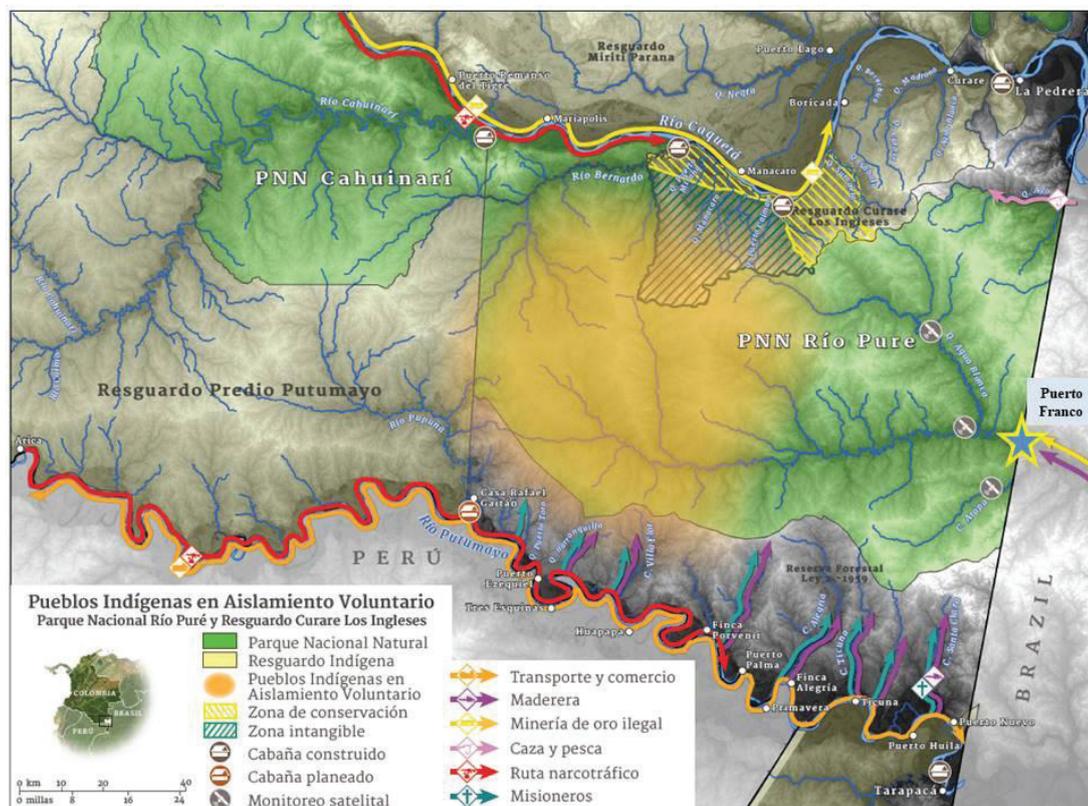
húmedo tropical desde tres líneas de acción: investigación, incidencia en política pública y prevención-protección en terreno.

No obstante, otras ONG como la Fundación Gaia Amazonas y la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible, FCDS, han apoyado iniciativas tendientes a fortalecer el manejo territorial de zonas de potencial habitación de pueblos en aislamiento, esta última realizó en 2011 con apoyo del Departamento del Interior de Estado Unidos (DOI) y el Ministerio del Interior de Colombia un Encuentro Regional Sobre Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial realizado en Bogotá con el objetivo de permitir actualizar la línea de base sobre los avances en políticas públicas e implementación de estrategias de protección a los grupos indígenas aislamiento. Contó con la participación de representantes de Brasil, Perú, Colombia y Ecuador.

#### 4.3. Participación de otras organizaciones de la sociedad civil y/o instancias del control social

Parques Nacionales Naturales, a través de su Dirección Territorial Amazonia (DTAM) y Nivel Central ha sido un actor importante en propiciar la construcción de una política pública y el más activo en adelantar acciones de prevención y protección de los pueblos en aislamiento. En lo local, el Parque Nacional Natural Río Puré ha liderado este trabajo en el país y en menor medida los Parques Nacionales Naturales Cahuinari y Serranía de Chiribiquete, cuyos indicios de presencia de pueblos en aislamiento están por confirmar. Consideramos que Parques Nacionales ha sentado un referente de protección a PIA según parámetros de conservación para los sistemas de áreas protegidas de otros países amazónicos.

Figura 8. Mapa de protección y presiones sobre el territorio de los Yuri - Passé



Fuente: Franco (2012); FPR (2013); Mapa: B. Hettler - Amazon Conservation Team.

Un importante reto para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos en aislamiento es instaurar la Comisión Nacional, reglamentada en el Decreto 1232 de 2018, que pretende articular a las distintas entidades del Gobierno. Los entes de control, en este caso la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo participan de esta comisión en calidad de invitados permanentes. Se espera que los miembros indígenas del comité que representan el 50% de sus integrantes y la Procuraduría y Defensoría funjan como agentes de control ante prácticas que consideren en contravía de la protección a los PIA.

De manera similar, una vez confirmada la existencia de un PIA, el Decreto 1232 de 2018 constituye un grupo interinstitucional e intercultural denominado Comité Local que debe “diseñar, implementar y evaluar las estrategias de prevención y protección a nivel territorial a favor de los pueblos indígenas en aislamiento”.

## 5. RELACIÓN SOCIEDAD CIVIL Y ESTADO

### 5.1. ¿Cómo se establecen la relación de la sociedad civil (organizaciones indígenas e indigenistas) con las instituciones del gobierno?

Concretamente en relación con la protección de los pueblos indígenas en aislamiento, durante los últimos ocho años (2010-2018) se lograron establecer acuerdos importantes entre el Gobierno y las organizaciones indígenas. Aunque lentamente, se cumplieron metas tendientes a garantizar derechos de los pueblos indígenas en aislamiento, entre ellos la expedición del Decreto 1232. Alcanzar este logro requirió de un largo proceso de construcción de confianza entre las partes y de debates sobre qué decisiones tomar respecto al instrumento normativo.

Sin embargo, respecto a otras temáticas asociadas a los pueblos indígenas, se han presentado inconvenientes con la falta de garantías de los acuerdos de paz con respecto a realidad y necesidades de los territorios indígenas y la protección de los pueblos (Betancur, 2016).

### 5.2. ¿Existen instancias institucionalizadas para que esa relación se establezca?

Hay dos instancias formales de diálogo entre las organizaciones y autoridades indígenas con el Estado. La Mesa Regional Amazónica (MRA), un espacio de concertación para la formulación de políticas públicas regionales e integrales en el marco del desarrollo sostenible (Decreto 3012 de 2005). Y la Mesa Permanente de Concertación-MPC con los pueblos y organizaciones indígenas, la cual tiene como objetivo acordar las decisiones administrativas y legislativas que puedan llegar a afectarlos (Decreto 1397 de 1996).

Por otro lado, frente a los derechos de los PIA se crearon tres instancias enfocadas en estos pueblos, cada una conformada por instituciones estatales y autoridades indígenas, todas bajo, el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los PIA, cuyo propósito es diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar las medidas de prevención y protección de los derechos de los PIA (Artículo 2.5.2.2.1. del Decreto 1232 de 2018). Esto mediante la promoción de medidas legislativas y administrativas ligadas al diseño e implementación de estrategias de monitoreo y evaluación entre Nación y territorio. Es importante resaltar que actualmente para el caso de los pueblos indígenas en aislamiento confirmados, se cuenta con la participación efectiva de los pue-

blos indígenas colindantes, para así lograr coordinar y fortalecer la institucionalidad pública que garantice sus derechos.

El Sistema Nacional es coordinado y orientado por la primera instancia, la Comisión Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los PIA, la cual se encarga de orientar las estrategias para la planificación y funcionamiento del Sistema Nacional junto con dar los lineamientos para la creación y funcionamiento de los Comités Locales. En cuanto a las estrategias de protección, la Comisión Nacional se encarga de diseñar e implementar herramientas y estrategias de prevención y protección entre la Nación, el territorio y las Autoridades Indígenas. A la vez que asesora, apoya y recopila informes de riesgo para que se tomen medidas oportunas.

En segunda instancia, los Comités Locales de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento se conforman con el fin de diseñar, implementar y evaluar las estrategias de prevención y protección de los PIA desde un enfoque local. Lo que implica formular un plan de trabajo, elaborar, hacer seguimiento y evaluar los informes de riesgo y diseñar, implementar y finalmente evaluar las estrategias de prevención y protección con relación a las posibles respuestas plasmadas en el plan de contingencia.

La tercera instancia del Sistema Nacional, los Grupos Técnicos Interculturales son las comunidades y autoridades locales que como actores principales se encargan de apoyar técnica y operativamente en terreno a los Comités Locales para la prevención y protección de los pueblos en aislamiento.

En cuanto a las organizaciones indigenistas y de conservación que trabajan en la planicie amazónica, se puede afirmar que en Colombia son pocas. La mayoría de ellas trabaja alrededor del fortalecimiento de la gobernabilidad indígena, su relacionamiento con el Estado y la protección de los territorios. Su principal rol ha sido propiciar la participación indígena en la formulación de políticas, apoyar la gestión e implementación de los acuerdos y remitirse al litigio estratégico en casos que no se cumplieran los acuerdos o se violaran derechos. Por ejemplo, Amazon Conservation Team estableció convenios formales con diferentes entidades gubernamentales y organizaciones indígenas de nivel local, regional y nacional, para, entre otras actividades, contribuir a la protección de los pueblos en aislamiento.

### **5.3. ¿Existe un proceso de consulta (como determina el Convenio 169 de la OIT) institucionalizado?**

#### *De la consulta previa en Colombia*

El Decreto 1320 de 1998, que reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio, cuya vigencia y aplicabilidad es ampliamente controvertida dado que no utilizó el mecanismo de consulta previa en su trámite.

De acuerdo con el marco jurídico colombiano, la consulta previa debe realizarse antes de la ejecución de proyectos de desarrollo, políticas públicas o extracción de recursos naturales en territorios ocupados por grupos étnicos, con el objeto de generar un espacio de análisis de los impactos económicos, ambientales, sociales y culturales potenciales que dichas actividades puedan ocasionar en los territorios y las comunidades que los habitan. La autoridad competente para coordinar este espacio de concertación es la Dirección de Consulta previa del Ministerio del Interior, en cinco

etapas generales a saber: 1. Certificación sobre la presencia de comunidades étnicas, 2. Coordinación y preparación. 3. Preconsulta, 4. Consulta previa y 5. Seguimiento de acuerdos.

No obstante, la Consulta Previa en Colombia, está inmersa en múltiples aristas sociopolíticas y discusiones jurídicas (Duarte, Gómez y Rodríguez, 2018). Pues existen acusaciones indicando que la falta de rigor jurídico de las consultas se presta para negociaciones políticas de alto nivel donde en ocasiones se priorizan los recursos y compensaciones económicas sobre lo derechos humanos.

#### CONSULTA PREVIA PARA LA EXPEDICIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LOS PIA

Para la expedición de una política pública nacional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento, Colombia decidió surtir un proceso de consulta previa con las comunidades indígenas colindantes a estos pueblos y las organizaciones indígenas que los representan. Este esfuerzo de consulta previa que tardó del 2014 al 2018 es quizá el más completo y garantista que se ha adelantado para establecer mecanismos de protección a pueblos indígenas en aislamiento en el mundo.

Lo anterior implicó que la estructura y mecanismos de prevención y protección establecidos en el Decreto 1232 de 2018 fueran consultados en un largo proceso de negociación con los pueblos de la Amazonia colombiana en territorio, así como con las organizaciones indígenas del nivel regional y nacional con asiento en la Mesa Permanente de Concertación-MPC y la Mesa Regional Amazónica-MRA.

#### 5.4. ¿Los pueblos u organizaciones indígenas definieron sus “Protocolos de Consulta”?

Durante sesiones de la Mesa Regional Amazónica, 19 y 20 de junio de 2014 y de la Mesa Permanente de Concertación Indígena del 10 y 11 de julio de 2014, las organizaciones indígenas regionales y nacionales concertaron con el Gobierno Nacional el procedimiento y ruta de la consulta previa de la política pública para la protección a pueblos en aislamiento. En espacios técnicos posteriores con delegaciones de la MRA, MPC, de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y en cabeza de la OPIAC se concertó la metodología para garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada.

La ruta concertada incluía una serie de reuniones de aprestamiento con un equipo técnico de la OPIAC, la MRA y la MPC durante el segundo semestre de 2014 y primer trimestre de 2015 para concertar unos borradores de lineamientos, política pública y material de divulgación. Posterior a esto el equipo técnico eligió diez lugares idóneos para realizar la consulta previa, considerando la participación de las comunidades indígenas colindantes a los indicios de pueblos en aislamiento y lo que denominó “afinidad cultural” a los pueblos en aislamiento.

Las consultas se llevaron a cabo en estas diez locaciones de la amazonía colombiana en salidas de tres jornadas de reunión por cada comunidad durante el 2015 y 2016. Durante el primer día de consulta, el gobierno presentaba su propuesta de política pública y atendía inquietudes de las comunidades. Durante el segundo día con acompañamiento técnico de la OPIAC y en espacio autónomo las comunidades indígenas elaboraban sus comentarios y posturas frente a la propuesta de gobierno. Durante el tercer día, el gobierno atendía inquietudes, recibía los comentarios de las comunidades y se elegían dos delegados oficiales de las comunidades para hacer seguimiento a la consulta y participar de los espacios posteriores.

En 2018, los resultados fueron recogidos en una propuesta de decreto y este decreto fue elevado al consejo de ministros y presidencia para su firma y expedición el 17 de julio de 2018.

## 6. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL

### 6.1. ¿Qué iniciativas/proyectos/programas de infraestructura (carreteras, hidroeléctricas, líneas de transmisión, etc.), minería, agroindustria, hidrocarburos, extractivismo, explotación maderera, etc. inciden (directa o indirectamente) sobre los territorios de los PIA? Destacar si son iniciativas del gobierno local, binacional o regional. ¿Corporaciones?

Para el caso de la Amazonía colombiana, los proyectos de desarrollo legales que se impulsan a nivel nacional se encuentran fuera de las zonas que se han estimado como territorios de los pueblos indígenas en aislamiento confirmados, siendo esta una de las principales amenazas que reciben estos pueblos. Una de las razones por las cuales esto ocurre, es debido a que la frontera agrícola y las vías se han desarrollado sobre todo en las zonas del piedemonte amazónico (laderas de las montañas andinas) y no tanto sobre la planicie amazónica (Andrade, 2004; Lapidus, 2018). A su vez, el conflicto armado, en particular en las áreas más remotas de la Amazonia, desestimuló los emprendimientos desarrollistas y capitalistas de gran escala, reduciendo las amenazas formales a los pueblos indígenas en aislamiento.

La presencia de actores armados e ilegales en zonas remotas del bosque representa un potencial de acciones victimizantes sobre los PIA. Se sabe que zonas de refugio o rutas de narcotráfico de la guerrilla corresponden a zonas de uso de los PIA. Según las historias de avistamientos y de encuentros fugaces con estos pueblos, existía una orden de los comandantes de estos grupos armados de respetar la vida de estos pueblos. Haciendo eco de excombatientes anónimos, el escrito de un miembro de la Delegación de Paz de las FARC-EP, describe su “respeto y admiración” por la manera en que perviven en los bosques y se infiere la voluntad de respetar su autodeterminación (Ramírez, 2014).

A pesar de las órdenes de respetar la vida de estos pueblos, el pueblo Nükak cuyo contacto se dio en al final de la década de los ochenta, ha sido víctima del conflicto armado (Barbero, Cabrera y Mahecha, 2012), siendo tildado por la guerrilla y los paramilitares como informantes y colaboradores del bando enemigo. Por este motivo, han sido asesinados o reclutados forzosamente como guías en selva (Mahecha y Franky, 2011).

Las principales amenazas dentro de estos territorios y en las zonas adyacentes, tienen un carácter ilegal y alcanzan escalas tanto locales como regionales. Aunque todavía no se han materializado proyectos de desarrollo formales a nivel nacional sobre los territorios de los pueblos en aislamiento, esto no quiere decir que la región esté libre de este tipo de iniciativas. La región amazónica ha sido proyectada desde el Gobierno Nacional como escenario para el desarrollo de procesos de integración nacional y actividades minero energéticas, siendo estas las presiones directas que más afectan la territorialidad de los pueblos en aislamiento (CIDH, 2013).

Desde 2014 se viene desarrollando un proyecto de telecomunicaciones “Proyecto Nacional de Alta Conectividad”, desarrollado por la unión temporal ANDIRED en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que viene instalando antenas de internet de hasta 50 metros de altura, con el fin de conectar diferentes comunidades a lo largo de los principales ríos de la Amazonía. Uno de los puntos para ubicar antenas en 2014 se encontraba cerca del territorio de los Yuri-Passé. Gracias a las acciones del Ministerio del Interior con apoyo de Amazon Conservation Team, se logró evitar el establecimiento de la infraestructura en zonas que pudieran afectar a estos pueblos y reubicarlas en otras con menor impacto.

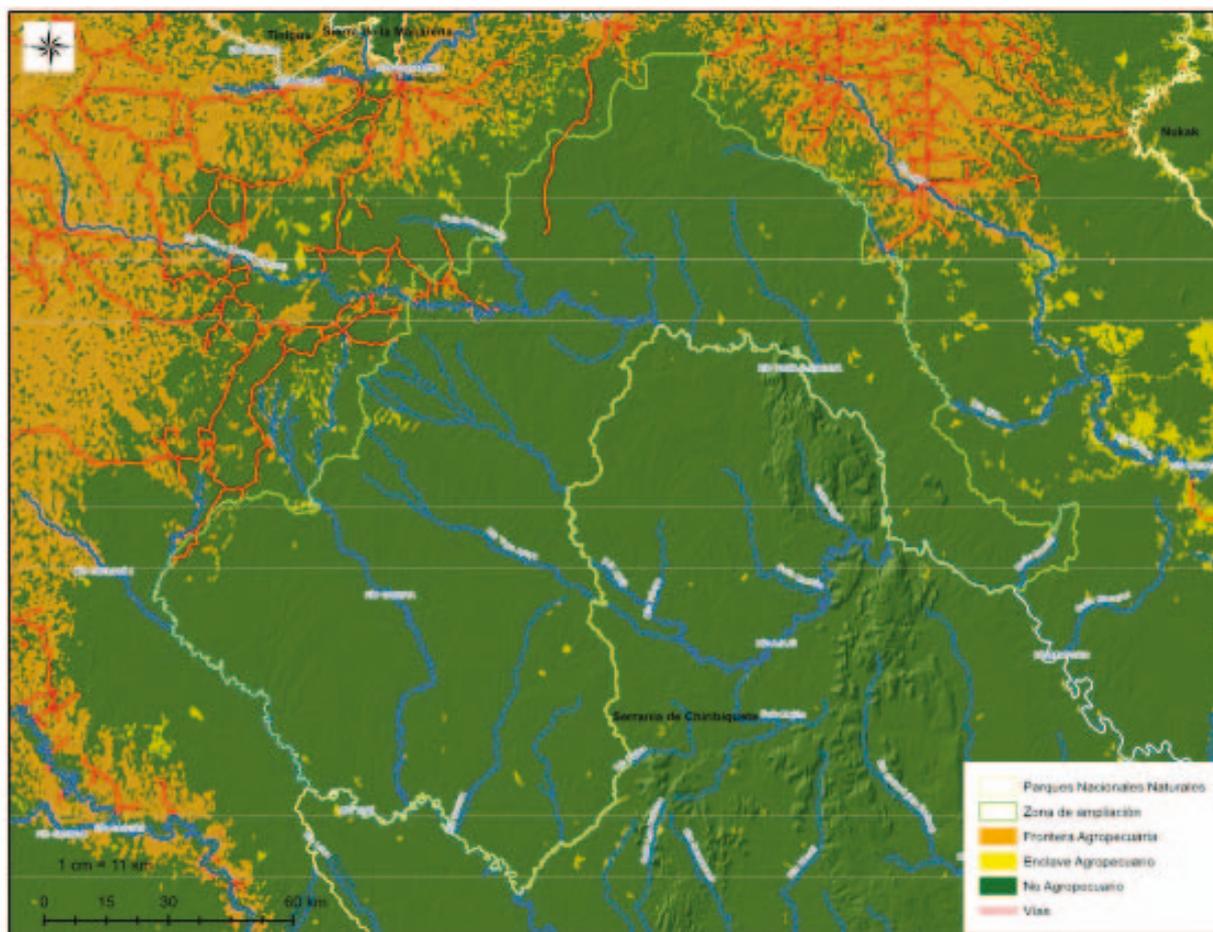
Este tipo de amenazas, que representan proyectos de “interés nacional”, refleja la problemática de establecer excepciones o prioridades de interés público frente a la protección efectiva de los derechos de los pueblos en aislamiento (CIDH, 2013).

No obstante, este tipo de eventos son un llamado a la constante coordinación y vigilancia institucional de los distintos niveles organizativos, que permita la identificación de proyectos de desarrollo de manera temprana, y en ejercicio del principio de autodeterminación, se abstenga de realizar iniciativas en territorios de potencial habitación de PIA.

## 6.2. ¿Cuáles son las fuentes de financiación?

El avance de la frontera agrícola, de explotación de combustibles fósiles y de minería, presenta una alta demanda por países como China, India, Brasil y Rusia. Por medio de testaferros, ganaderos, comerciantes, narcotraficantes y grupos armados, diferentes grupos empresariales se están apropiando cada vez más tierras amazónicas. Estos grupos buscan utilizar herramientas jurídicas y vacíos de control del Estado para legalizar la compra de predios. Así mismo, estas estrategias requieren de infraestructura que permita la movilización de productos, personas y acceso a puertos internacionales (Botero, 2018).

**Figura 9. Frontera agropecuaria y vías terciarias aledañas a la zona de ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete**



Fuente: SINCHI (2016).

La Amazonía noroccidental colombiana, después del proceso de paz, parece ser el albergue de una estructura criminal que une a las disidencias, a las bandas criminales y a los actores políticos y económicos que buscan adueñarse de esas tierras (Lizcano, 2018).

La expansión de la frontera agrícola, nutrida por la adquisición de tierras a bajo costo para siembra de biocombustibles, la demanda energética y minera para los próximos años, hacen viable económicamente la construcción de grandes proyectos de transporte intermodal que van a conectar esta región con los mercados internacionales y centros de demanda regional. Estos proyectos de transporte pueden tener capitales potenciales de inversionistas que estén involucrados de la misma manera en los proyectos agroindustriales, como parece ser el caso chino y brasilero, así como de inversionistas nacionales y otros (Botero, 2018).

El desarrollo de estos capitales contribuye a la creciente deforestación en el país y representa una amenaza que lentamente se acerca a los territorios habitados por los pueblos en aislamiento. Lo anterior es el caso del Parque Nacional Chiribiquete donde se han declarado tres zonas intangibles con base en indicios de posible presencia de pueblos en aislamiento. Lastimosamente estas zonas se encuentran en los límites del área protegida y por ende susceptibles a amenazas provenientes del exterior. En particular las zonas intangibles norte y suroccidental se están viendo rodeadas por la creciente deforestación, cuyos focos están a unos pocos kilómetros del área protegida (Mejía *et al.*, 2017).

De acuerdo con el Instituto SINCHI, la región de la Amazonía pasó de tener 3.286.798 hectáreas de frontera agropecuaria en 2002 a 4.865.053 en 2016, es decir 1.578.255 hectáreas más (Salazar y Riaño, 2016).

### **6.3. ¿Estas mismas fuentes de financiación también apoyan iniciativas de protección para los PIA? ¿Cuáles?**

Los proyectos de desarrollo en Colombia están principalmente financiados por entidades privadas, y rara vez por instituciones públicas como el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco Mundial.

Si bien en Colombia no existe financiación de organismos internacionales multilaterales para la protección de pueblos en aislamiento, sí existen iniciativas de conservación que cuentan con recursos financieros de países como Noruega, Reino Unido y Alemania, las cuales pueden ser ejecutadas a través de instituciones del Estado, ONG y organizaciones indígenas. Uno de ellos, de reciente implementación, es el proyecto de Visión Amazonía, el cual tiene como propósito reducir a cero la deforestación en la región amazónica por medio de flujos dentro del mercado de carbono (Visión Amazonía, 2018a).

Aunque Visión Amazonía y otros proyectos de pago por resultados dirigidos a evitar deforestación representan oportunidades para el cumplimiento de las metas nacionales, este tipo de inversión extranjera enmarcada en la cooperación internacional también suscita algunas inquietudes relacionadas con los procesos de financiación. Además de la compensación por emisiones de carbono, se desconocen los intereses que hay detrás de la inversión extranjera y no hay claridad de las motivaciones de los países que lideran este tipo de iniciativas, por lo que resulta importante tener siempre una mirada crítica frente a estos procesos.

## 7. PARTICIPACIÓN JUNTO A LOS ORGANISMOS MULTILATERALES

### 7.1. ¿Qué iniciativas desencadenadas ante los organismos supranacionales con la perspectiva de protección de los PIA?

En 2017, ACT presentó una Informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la audiencia #165 “Situación de derechos humanos de los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonia y el Gran Chaco” en Montevideo, Uruguay. En este concepto y espacio se presentó la necesidad de establecer una política para la protección a los pueblos en aislamiento, frenar las amenazas que entran en sus territorios, minería, madera, narcotráfico, misioneros, entre otros, y garantizar la posesión jurídica territorial en forma de resguardo del pueblo en contacto inicial, Mapayerri en el departamento del Vichada, objetivos que se lograron en julio y noviembre de 2018.

### 7.2. ¿Qué resultados se alcanzaron como consecuencia de estas iniciativas ante los organismos multilaterales?

A la fecha ACT no ha recibido respuesta formal de este organismo. Sin embargo, se planea hacerle seguimiento a este procedimiento en 2019.

### 7.3. ¿Cómo podrían contribuir mejor los organismos multilaterales a las cuestiones transfronterizas?

Es importante que los fallos, recomendaciones y medidas cautelares de las acciones de protección de los pueblos en aislamiento cuenten con un enfoque territorial macro que reconozca la amplia movilidad de estos pueblos y la incompatibilidad de su protección con un modelo extractivista y desarrollista en sus territorios o límites. En este sentido, los organismos multilaterales deben establecer una visión de conservación biocultural para la amazonía con otras instancias financiadoras o cooperantes y priorizar los derechos humanos y de la naturaleza antes de generar acciones desarrollistas invasivas. El buen estado de los bosques amazónicos no solo garantiza el bienestar de los pueblos en aislamiento, sino de sus vecinos, los países que comparten la cuenca y el mundo.

### 7.4. ¿Cuáles recomendaciones de la ONU considera usted que el Estado no ha implementado?

Colombia no contaba con un marco normativo para la protección de pueblos indígenas en aislamiento que tuviera un ámbito de aplicación nacional y que pudiera articular las medidas que ya se venían materializando de manera fragmentada en el territorio. No obstante, el 17 de julio de 2018, el Estado y las organizaciones indígenas expidieron el Decreto 1232, con apoyo de organizaciones de la sociedad civil, como herramienta normativa para la protección los pueblos en aislamiento. Esta norma reconoce y reglamenta de manera formal las pautas para la implementación de las recomendaciones emitidas por las Naciones Unidas.

Sin embargo, frente a escenarios donde la condición de aislamiento deje de existir y la figura de territorio ancestral intangible sea flexibilizada o terminada por decisión del pueblo, no se han diseñado los mecanismos necesarios para establecer relaciones en el mediano y largo plazo con estos pueblos. En este mismo sentido, tampoco se han reglamentado los medios de consulta previa

y consentimiento informado para la formalización de estos territorios. En otras palabras, Colombia carece de una política y lineamientos para el trabajo con población indígena en Contacto Inicial. Los antecedentes del país con el caso Nükak, Kakua y Mapayerri son referentes de la descoordinación interinstitucional y la carencia de un verdadero enfoque diferencial para entender las vulnerabilidades inmunológicas, demográficas, culturales, políticas y territoriales de estos pueblos.

Con respecto a los PIA, aunque se ha establecido la creación de nuevas instancias institucionales y la adecuación de las ya existentes, debido a la reciente expedición del Decreto 1232, esta todavía es una labor pendiente. La reacomodación implica ajustes de recursos humanos y presupuestales, acompañados de retos como la articulación interinstitucional fluida, la eficiencia en la toma de decisiones y la buena gestión de los capitales.

Se han propuesto distintas medidas como cordones de protección sanitaria, estrategias de vigilancia y control epidemiológico, fortalecimiento de sistemas de medicina tradicional de comunidades colindantes, esquemas de vacunación y formación a equipos especializados. No obstante, las instituciones estatales competentes, no se han articulado para materializar estas iniciativas.

Los planes de contingencia continúan en proceso de revisión, pues aunque se han adelantado talleres con las comunidades indígenas colindantes y se ha creado un borrador de plan de emergencia–contingencia para los pueblos confirmados que pretende incorporar experiencias internacionales con la visión cultural local, no se han unificado de manera formal e institucional los criterios para el accionar en caso de contacto.

Finalmente, una de las tareas pendientes más importante que tiene el Estado colombiano, y que resulta fundamental para acoger las recomendaciones de las Naciones Unidas, es avanzar en la confirmación de los indicios de pueblos en aislamiento, con el fin de reconocer sus territorios e implementar las estrategias que han sido reglamentadas.

### **7.5. ¿Cree usted que se deberían incluir nuevas recomendaciones en las directrices de ONU?**

Las Directrices de la ONU podrían incluir la conformación de un mecanismo o instancia internacional que se encargue de hacer la coordinación formal de la protección de pueblos indígenas en aislamiento y su seguimiento. Así mismo, dichas Directrices podrían adquirir un carácter de obligatorio cumplimiento con medidas vinculantes para los gobiernos que tengan pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial.

### **7.6. ¿Existen solicitudes o medidas cautelares sobre los PIA en su país?**

No existen medidas de este tipo para los pueblos indígenas en aislamiento, sí existen para los pueblos en contacto inicial, que corresponden a las etnias Nükak y Mapayerri.

## **8. PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA LOS PIA**

### **8.1. A partir del análisis de su país, ¿qué perspectivas considera usted para los PIA?**

El nuevo Gobierno ha puesto sobre la mesa un plan relacionado principalmente con el crecimiento económico, a través del desarrollo minero-energético. Esto supone un trabajo exhaustivo para las institu-

ciones que procuran el respeto de los derechos de las comunidades étnicas, así como para los pueblos indígenas que reclaman el reconocimiento de sus territorios y la protección de los ecosistemas que habitan.

Siendo los pueblos indígenas en aislamiento particularmente vulnerables, los desafíos que implica este escenario requieren de la constancia y el fortalecimiento de las instituciones indígenas y no indígenas que trabajan por su protección.

## **8.2. Desde el punto de vista territorial, ¿cuáles son las perspectivas para los PIA?**

La implementación del Decreto 2333 de 2014 se presenta como un desafío, teniendo en cuenta las características del nuevo Gobierno. Sin la cooperación del Gobierno Nacional, la adecuación institucional, la disposición de capital humano y financiero, y la voluntad política que se requieren para la implementación del Decreto 1232, se convierten en importantes retos para la protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas en aislamiento. De igual forma, la implementación del Decreto 632 de 2018 que reglamenta el funcionamiento de los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas, requerirá de un ejercicio de acompañamiento a las comunidades locales y adecuación institucional.

## **8.3. ¿Cómo articular iniciativas regionales para la protección de los territorios de los PIA? ¿Qué instituciones (gubernamentales y/o privadas) deberían participar?**

Iniciativas en frontera de acciones coordinadas entre gobiernos, sociedad civil y organizaciones indígenas son necesarias para atender las amenazas y necesidades territoriales de los pueblos en aislamiento que transitan estas fronteras. Como ejemplo de coordinación y articulación de instancias de conservación entre países se puede citar la iniciativa la Diversidad Biológica y Cultural Del Corredor Trinacional de Áreas Protegidas de La Paya (Colombia), Cuyabeno (Ecuador), Güeppí (Perú), cuyo objetivo desde 2011 es implementar un modelo de conservación y desarrollo sostenible regional a través de la gestión trinacional mancomunada y coordinada. A su vez existe la iniciativa de coordinación binacional, del Corredor cultural y biológico Putumayo Perú- Colombia, impulsado por el Field Museum cuyo objetivo es articular el trabajo conjunto binacional entre comunidades indígenas, actores gubernamentales, ONG e instituciones académicas a favor de los derechos humanos y la conservación.

## **8.4. ¿Cómo articular iniciativas de comunicación/aclaraciones que promuevan la defensa de los PIA?**

No se ha establecido una estrategia concreta sobre si comunicar o no la existencia de los pueblos indígenas en aislamiento ni por medio de qué medios debe hacerse. Aunque se reconoce que es importante que la comunidad en general conozca y proteja los territorios de estos pueblos, para el Estado y las organizaciones no gubernamentales existe el temor sobre que la divulgación promueva o permita el contacto de terceros (antropólogos, religiosos, aventureros, entre otros) con estas comunidades.

Aunque formalmente no se cuenta con un protocolo de comunicación, se han desarrollado algunas estrategias de socialización, sensibilización y concientización sobre la importancia de la protección del territorio de los pueblos en aislamiento.

Es importante desarrollar entre las instituciones del Estado, las comunidades colindantes y organizaciones de la sociedad civil, una discusión ética sobre la construcción de una estrategia de comunicación que permita identificar los contenidos que se puedan divulgar, cuáles contenidos deben permanecer confidenciales, quiénes pueden tener acceso a determinada información, cuándo y cómo puede divulgarse, teniendo siempre en cuenta el no contacto.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACT Amazon Conservation Team (2017a). *Estado de la protección a pueblos indígenas en aislamiento y algunos en contacto inicial. Colombia, 2017*. Informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la audiencia #165 "Situación de derechos humanos de los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonia y el Gran Chaco". Montevideo, Uruguay. 23 de octubre.
- \_\_\_\_ (2017b). *Referencias a pueblos indígenas aislados y amenazas sobre su territorio en la zona de ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete*. Aportes a la construcción del documento que se presentará a la Academia Colombiana de Ciencias Exactas Físicas y Naturales. Convenio 001 de 2013 suscrito entre la DTAM y ACT Colombia. ACT Colombia. Bogotá.
- ANH Agencia Nacional de Hidrocarburos (2018). Mapa de Áreas actualizado (Mapa de Tierras) Disponible en: <https://goo.gl/Nh9RHX>
- ANT Agencia Nacional de Minas (s.f). Consulta previa. Agencia Nacional de Minas. Disponible en: <https://goo.gl/AaavuA>
- AIZA Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Zonal de Arica (2018). Notificación situación territorial en AIZA. Departamento del Amazonas, Resguardo indígena Predio Putumayo.
- Álvarez, E., Pardo, D., & Cajiao, A. (2018). *Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC*. Bogotá, Colombia: Fundación Ideas para la Paz.
- Amaya, R. (2012). *Análisis de situación de fronteras (SIS) indicadores RIPSAs para el departamento de Amazonas (Leticia, Pedrera y Tarapacá)*.
- Andrade, G. (2004). *Selvas sin Ley. Conflicto, drogas y globalización de la deforestación de Colombia*. Disponible en: <https://goo.gl/NNr6X7>
- Arango, R., & Gutiérrez, E. (2004). *Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio: población, cultura y territorio: bases para el fortalecimiento social y económico de los pueblos indígenas Bogotá: Departamento Nacional de Planeación*. Disponible en: <https://goo.gl/6oMPqx>
- Aristizábal, D. (2013). *Diagnóstico, pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial en Colombia. Ejercicio diagnóstico de identificación de iniciativas de protección, actores, instituciones y de la sociedad civil relevantes para la garantía de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en Colombia*. Bogotá, Colombia: OTCA - BID.
- \_\_\_\_ (2017). *Estado de la protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento y algunos en Contacto Inicial*. Bogotá, Colombia.
- Autoridades Tradicionales Indígenas del resguardo Predio Putumayo (2005). *Plan de vida de Abundancia de los pueblos indígenas Uitoto, Okaina, Bora y Muinane*. Disponible en: <https://goo.gl/cSUzA9>
- Barbero, C., Cabrera, F., & Mahecha, D. (2012). *Plan especial de salvaguardia de urgencia de las manifestaciones culturales del pueblo Nükak*. Bogotá, Colombia.
- Barros, A. (2016). *Exploración de la situación de niveles de mercurio en muestras de cabello tomadas a la población indígena de la asociación CIMTAR, del Amazonas colombiano*. Gobernación del Amazonas, Secretaría de salud departamental. Amazonas, Colombia.
- Beck, H. (2006). A Review of Peccary-Palm Interactions and Their Ecological Ramifications across the Neotropics. *Journal of Mammalogy*, 87(3), 519-530.
- Bergés, I-G. (1970). *La Lune est en Amazonie*. Paris: Editions Albin Michel.
- Betancur, A.C. (Diciembre 2016). El acuerdo de paz y los derechos territoriales indígenas y afrocolombianos en Colombia. *Revista Semillas*, 65, Disponible en: <https://goo.gl/VqQBdA>
- Botero, R. (2016). ¿Cómo orientar el modelo de desarrollo extractivo en la Amazonia colombiana? *Revista Colombia Amazónica*, 9, 49-56.
- \_\_\_\_ (2018). Frontera agropecuaria en la Amazonía: La infraestructura de gran escala como motor de la ampliación en función de los mercados de tierras, energía y minería mundiales. *Revista Semillas*, 71/72, 2-6, junio. Conservación y uso sostenible de la biodiversidad Derechos colectivos sobre los territorios y soberanía alimentaria.
- Calle, H. (2018). Los dudosos estudios ambientales de la explotación petrolera en Caquetá. *El Espectador, Infoamazonia*. Disponible en: <https://goo.gl/tJhsKZ>
- Camacho, E. (2018). *Tras la ruta del mercurio, el veneno que carcome al río Caquetá*. Bogotá, Colombia: Universidad Tadeo Lozano, Disponible en: <https://goo.gl/bxDdBd>
- Cancillería de Colombia (2017). *Soberanía y fronteras*. Disponible en: <https://goo.gl/H9rjer>
- Caputo, F. P., & Vogt, R. C. (2008). Stomach Flushing vs. Fecal Analysis: The Example of Phrynos rufipes (Testudines: Chelidae). *Copeia*, 2, 301-305, junio.

- Castaño-Mora, O. V. (Ed.). (2002). *Libro rojo de reptiles de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia*. Bogotá, Colombia: Instituto de Ciencias Naturales - Universidad Nacional de Colombia y Ministerio del Medio Ambiente.
- Castro-Caycedo, G. (1978). *Perdido en el Amazonas*. Bogotá: Carlos Valencia Editores.
- Cepeda, I. (2018). *Fallo ordena suspensión de ventanilla minera*. Noticias. Disponible en: <https://goo.gl/iahnEQ>
- CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009). *Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales: Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Organización de los Estados Americanos OEA.
- \_\_\_\_\_. (2013). *Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial las Américas*. IWGIA - OEA.
- COICA Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (2018). Informe EPU 2018. *Vulneraciones a los derechos de los pueblos indígenas en la cuenca amazónica por inversiones chinas*. Disponible en: <https://goo.gl/4xLkKj>
- Constitución Política de Colombia (1991). Presidencia de la República de Colombia.
- Corpoamazonia (s.f.). *Potencial minero*. Disponible en: <https://goo.gl/84mijL>
- CTI Centro de Trabalho Indigenista Brasil (2017). *Olhares sobre as Políticas de Proteção aos Povos Indígenas Isolados e de Recente Contato*. Disponible en: <https://goo.gl/nmoaQQ>
- CTI Centro de Trabalho Indigenista Brasil. (2018). II Encontro Internacional Olhares sobre as Políticas de Proteção aos Povos Indígenas Isolados e de Recente Contato. Disponible en: <https://goo.gl/P1xkAQ>
- Cuevas, A. M. (2015). Alarma por altos niveles de mercurio en etnias amazónicas. *El Espectador*. Disponible en: <https://goo.gl/7e1XUT>
- DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2005a). Censo general 2005 Nivel Nacional. Disponible en: <https://goo.gl/hg64t3>
- \_\_\_\_\_. (2005b). *Manual técnico del Censo General 2005*. Bogotá: DANE.
- \_\_\_\_\_. (2007). *Colombia una nación multicultural: su diversidad étnica*. Bogotá: DANE.
- Decreto 1071 de 2015 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 26 de mayo de 2015.
- Decreto 1140 de 2018 [Ministerio del Interior]. Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior. 4 de julio de 2018.
- Decreto 1232 de 2018 [Ministerio del Interior]. Por el cual se adiciona el Capítulo 2, del Título 2, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para establecer medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural y se crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural. 17 de julio de 2018.
- Decreto 1320 de 1998 [Ministerio del Interior]. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio. Julio 13 de 1998.
- Decreto 1397 de 1996 [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones. 8 de agosto de 1996.
- Decreto 1775 de 1996 [Presidencia da Republica, Subchefia para Assuntos Jurídicos]. Dispõe sobre o procedimento administrativo de demarcação das terras indígenas e dá outras providências. 8 de janeiro de 1996.
- Decreto 2333 de 2014 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio número 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13, 16 y 19 del Decreto número 2664 de 1994. 19 de noviembre de 2014.
- Decreto 2372 de 2010 [Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo]. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. 1 de julio 2010.
- Decreto 2811 de 1974 [Ministerio de Ambiente]. El siguiente será el texto del Código Nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. 18 de diciembre de 1974.
- Decreto 3012 de 2005 [Presidencia de la República de Colombia]. Por medio del cual se crea la Mesa Regional Amazónica para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana y se dictan otras disposiciones. 30 de agosto de 2005.
- Decreto Ley 4633 de 2011 [Presidencia de la República de Colombia]. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- Decreto 622 de 1977 [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamentan parcialmente el capítulo V, título II, parte XIII, libro II del Decreto- Ley número 2811 de 1974 sobre «sistema de parques nacionales»; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2a de 1959. 6 de marzo de 1977.
- Decreto 632 de 2018 [Ministerio del Interior]. Por el cual se dictan las normas fiscales y demás necesarias para poner en funcionamiento los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. 10 de abril de 2018.
- Decreto 4134 de 2011 [Ministerio de Minas y Energía]. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Minería, ANM, se determina su objetivo y estructura.

- Departamento Nacional de Planeación (2015). Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Bogotá, Colombia.
- De La Cruz, P. (2014). Del contacto al aislamiento: la resistencia de los pueblos indígenas aislados Yuri y Passé en el proceso de poblamiento de la amazonia colombiana. *Sociedad y Ambiente*, 2(1), 76-85.
- Dirección Departamental de Salud del Amazonas (2012). Análisis de la situación de fronteras (ASIS) Amazonas. Municipio Fronterizos de Leticia, Puerto Nariño, Puerto Alegría, El Encanto, Tarapacá, Puerto Arica. Guía Andina. Gobernación de Amazonas. Proyecto de Vigilancia en Salud Pública y Epidemiología.
- DNP Departamento Nacional de Planeación (2010). *Aspectos básicos grupo étnico indígenas*. Bogotá: DNP, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible, Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.
- DPLF Due Process of Law Foundation (2011). *El derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas. La situación de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*. Disponible en: <https://goo.gl/NJ6YcY>
- DTAM Dirección Territorial Amazonia. (2017). *Aportes para la gestión fronteriza de la Dirección Territorial Amazonía. Parques Nacionales Naturales de Colombia*.
- Duarte, C., Gómez, D., & Rodríguez, P. A. (2018). Vol. 1 Consulta Previa en Colombia: ¿Perfeccionarla, regularla o eliminarla? *La Silla Vacía. Red Étnica*. Disponible en: <https://goo.gl/BnZzpu>
- Echeverri, J. Á. (2013). *Niñez y adolescencia indígena en Colombia. Situación de derechos y respuestas de los garantes SITAN indígena* (versión ajustada). UNICEF, Bogotá. Disponible en: <https://goo.gl/829r7q>
- Feito, L. (2007). *Vulnerabilidad. Anales del Sistema Sanitario de Navarra*. Madrid, España: Universidad Rey Juan Carlos.
- FIP Fundación Ideas para la Paz (Abril de 2018). *Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC*. Informe 30. Fundación Ideas para la Paz. Disponible en: <https://goo.gl/V5oVeA>
- Fragoso, J. M. V., & Huffman, J. M. (2000). Seed-dispersal and seedling recruitment patterns by the last neotropical mega-faunal element in Amazonia, the Tapir. *Journal of Tropical Ecology*, Vol. 16(3), 369-385, may.
- Franco, R. (2011). *Valores culturales, étnicos, históricos y arqueológicos de la zona de ampliación y Ordenamiento aledaña al Parque Nacional Chiribiquete*. Informe final. Dirección Territorial Amazonía. Parques Nacionales Naturales de Colombia. Bogotá.
- Franco, R. (2012). *Cariba malo: episodios de resistencia de un pueblo indígena aislado del Amazonas*. Documentos históricos Imani 2, Universidad Nacional de Colombia, Leticia, Amazonas.
- FPR Fundación Puerto Rastrojo (2013). *Desarrollo e implementación de una estrategia metodológica para la ubicación de eventuales áreas habitadas por pueblos indígenas aislados (PIA)*. Bogotá, Colombia: Amazon Conservation Team.
- Fundación Foro Nacional por Colombia (octubre de 2013). *La Normativa Minera en Colombia*. Fundación Foro Nacional por Colombia. Bogotá. Disponible en: <https://goo.gl/H3vmmT>
- FUNAI/PORTARIA no 14, de 09 de janeiro de 1996 - Estabelece regras sobre a elaboração do Relatório circunstanciado de identificação e delimitação de Terras Indígenas a que se refere o parágrafo 6o do artigo 2o, do Decreto no 1.775, de 08 de janeiro de 1996. Disponible en: <https://goo.gl/C39zaZ>
- Goulard, J-P., & Montes, M.E. (2013). Los Yuri/Juri-Tikuna en el complejo socio-lingüístico del Noroeste Amazónico. *Liames* 13, 07-65.
- Guio, C. (2018). El posconflicto y los impactos de la minería en la Amazonía oriental colombiana. *Revista Semillas*, 71/72, 44-49, junio. Conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Derechos colectivos sobre los territorios y soberanía alimentaria.
- Guzmán, M. (2018). *Mercurio, minería e ilegalidad. La amenaza del río Caquetá y la comunidad Uitoto*. Bogotá, Colombia: Universidad de Los Andes, Disponible en: <https://goo.gl/6UJQ6x>
- Haesbaert, R. (2009). *O mito da desterritorialização: do “fim dos territórios” à multiterritorialidade*. 2 Ed. rev. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil, 2009. Disponible en: <https://goo.gl/N5r3B6>
- Hansen, M.C., Potapov, P. V., Moore, R., Hancher, M., Turubanova, S. A., Tyukavina, A., Thau, D., Stehman, S.V., Goetz, S.J., Loveland, T.R., Kommareddy, A., Egorov, A., Chini, L., Justice, C.O., & Townshend, J.R.G. (2013). High-resolution global maps of 21-st-century forest cover change. *Science*, 342, 850-853.
- Hansen, M.C., Krylov, A., Tyukavina, A., Potapov, P.V., Turubanova, S., Zutta, B., Suspense, I., Margono, B., Stolle, F., & Moore, R. (2016) Humid tropical forest disturbance alerts using Landsat data. *Environmental Research Letters*, 11, 034008.
- Hernández-Camacho, J., Hurtado-Guerra, A., Ortiz-Quijano, R., & Walschburger, T. (1992). Unidades biogeográficas de Colombia. En G. Halffter (Ed.), *La Diversidad Biológica de Iberoamérica. Acta Zoológica Mexicana*, Volumen Especial. México D. F.: CYTED-D, Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. 389 pp.
- Huertas, B. (2002). *Los pueblos indígenas en aislamiento: su lucha por la sobrevivencia y la libertad*. Lima, Perú: IWGIA, Disponible en: <https://goo.gl/DZTQsP>
- \_\_\_\_\_ (2010). *Análisis de situación de los pueblos en aislamiento, contacto reciente y contacto inicial de la Región Andina*. Lima, Perú: Comisión Andina de Salud Intercultural Plan Andino de Salud Intercultural.
- \_\_\_\_\_ (2015). *Corredor territorial de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial Pano, Arawak y otros. Diagnóstico y fundamentos antropológicos*. Lima, Perú.
- Huertas, B., & Cueva, N. (2011). *Propuesta de Plan Antropológico para la protección de la población indígena en aislamiento del Parque Nacional Cordillera Azul y su Zona de Amortiguamiento*. Lima, Perú: CIMA-Cordillera Azul.
- IGAC Instituto Geográfico Agustín Codazzi (1999). Paisajes fisiográficos de Orinoquia, Amazonía (ORAM) Colombia. *Análisis Geográfico* 27-28. Bogotá. Colombia: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

- Infoamazonia (2017). La malaria está pasando de agache en la Amazonia colombiana. *El Espectador*. Disponible en: <https://goo.gl/hbFoWr>
- Instituto Nacional de Salud (2017). *Informe del evento. Malaria*. Disponible en: <https://goo.gl/NCFTjg>
- Imani Instituto Amazónico de Investigaciones (2012). *Hacia un CONPES Indígena amazónico. Construyendo una política pública integral para los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana*. Volumen 1. Universidad Nacional de Colombia Sede Amazonía. Disponible en: <https://goo.gl/cjPbzd>
- Lapidus, S. (2018). Deforestation in Colombia: the forest is burning. *The Bogotá Post*. Disponible en: <https://goo.gl/dAsU8b>
- Ley 2da de 1959. Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables. Diciembre 16 de 1959.
- Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1989. 4 de marzo de 1991.
- Ley 685 de 2001. Por el cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. 15 de agosto de 2001.
- Ley 1382 de 2010. Por el cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas. 9 de febrero de 2010.
- Lizcano, M. F. (2018). Oro, madera y religión: amenazas para pueblos indígenas aislados en Colombia. *Mongabay. Especial Indígenas aislados en peligro*.
- \_\_\_\_\_ (2018). Mafias criminales se adueñan de los bosques en Colombia. *Revista Semillas*, 71/72, 7-11, junio. Conservación y uso sostenible de la biodiversidad Derechos colectivos sobre los territorios y soberanía alimentaria.
- Loukotka, C. (1968). *Classification of South American Indian Languages*. University of California. Los Angeles, Estados Unidos.
- Mahecha, D., & Franky, C.J. (2011). *Los Nükak: el último pueblo de tradición nómada contactado oficialmente en Colombia*. IGWIA.
- Mejía, G., Yucuna, E., Mutis, F., Yepes, A., Solarte, J. F. & Tucano, G. (2018). *Lista de especies de aves registradas en cinco sectores del Parque Nacional Natural Río Puré, Amazonia colombiana*. Informe interno DTAM-PNNRP-ACT Colombia.
- Mejía, G. (2014). *Metodología para la ubicación, definición y caracterización del territorio de pueblos indígenas aislados con el fin de aportar elementos técnico para su protección en el Parque Nacional Natural Río Puré en la Amazonia colombiana*. (Maestría en Gestión Ambiental). Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Mejía, G. (2016). *Aspectos físico-bióticos del Parque Nacional Natural Río Puré: Aportes para el Plan de Manejo PNN Río Puré*. ACT Colombia.
- Melo, M. (2018). *Los efectos de la consulta previa 'ex post' sobre las licencias ambientales* (Tesis de maestría). Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- MRA Mesa Regional Amazónica, Acta de la XXVIII sesión de Mesa Regional Amazónica, 19 y 20 de junio 2014.
- MPCI Mesa Permanente de Concertación Indígena, Acta sesión III del 2014, 10 y 11 de julio 2014.
- MPC Mesa Permanente de Concertación (2018). *¿Quiénes somos?* Disponible en: <https://goo.gl/WJ53RC>
- Ministerio de Cultura de Perú (2016). *Los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la Amazonía peruana: mecanismos para la protección de sus derechos*. Lima, Perú.
- Molano, A. (Ed.). (2016). *Las fronteras en Colombia como zonas estratégicas: análisis y perspectivas*. Bogotá, Colombia: Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga & Fundación Konrad Adenauer.
- Montenegro, O. (2007). Mamíferos terrestres del sur de la Amazonía colombiana. En S. L. Ruiz *et al.* (Eds.) (2007). *Diversidad biológica y cultural del sur de la Amazonia colombiana. Diagnóstico*. Bogotá, Colombia: Corpoamazonia, Instituto Humboldt, Instituto Sinchi, UAESPNN.
- Montes, M.E. (2014). Género, clasificación y nombres ligados en tikuna (Amazonía colombiana). *Revista Brasileira de Lingüística Antropológica*. 6(1), 37-62.
- Murcia, U.G., Huertas, C., Rodríguez, J.M., & Castellanos, H. (2010). *Monitoreo de los bosques y otras coberturas de la Amazonía colombiana, datos del año 2007*. Bogotá, Colombia: Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi. 177 p. 3 Anexos.
- Nimuendajú, C. 1982 (1929). Os Indios Tukuna. En *Textos indigenistas*. São Paulo: Edições Loyola.
- OCHA Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (2018). *Humanitarian needs overview Colombia 2018*. Disponible en: <https://goo.gl/bcxQRf>
- Olivero-Verbel, J., Carranza-López, L., Caballero-Gallardo, K., Ripoll-Arboleda, A., & Muñoz-Sosa, D. (2016). Human exposure and risk assessment associated with mercury pollution in the Caqueta River, Colombian Amazon. *Environmental Science Pollution Research*, 23, 20761-20771.
- ONIC Organización Indígena de Colombia (Junio 2016). Posición de las Organizaciones Indígenas sobre invitación a la Mesa de Conversaciones de La Habana. Disponible en: <https://goo.gl/NhtVaz>
- OPIAC Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (15,01,2018) ["Sillas vacías de parte del Gobierno Nacional. Funcionari@s sin poder de decisión... ¿Este es el valor que le da a la Consulta Previa del PND con los Pueblos Indígenas de la Amazonía?" @IvanDuque @MinInterior @DNP\_Colombia @OPIAC\_Amazonia @NancyPatricia\_G #LaAmazoniaSeRespeta] Tweet. Recuperado de <https://twitter.com/OpiacG>
- OTCA Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (2014a). Principios y Directrices para la atención a la salud de pueblos indígenas aislados y contacto inicial. OTCA - Banco Interamericano de Desarrollo.

- \_\_\_\_\_ (2014b). Lineamientos regionales amazónicos de protección de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial. Norma y guías técnicas en salud indígenas en aislamiento y contacto inicial. OTCA - Banco Interamericano de Desarrollo.
- \_\_\_\_\_ (2018a). Marco Estratégico para la Protección de los Pueblos Indígenas En Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial, Compendio de las actividades realizadas en la fase I (2011-2014) y la fase II (2016-2018). Banco Interamericano de Desarrollo - BID.
- \_\_\_\_\_ (2018b). El tratado de la cooperación amazónica. Disponible en: <https://goo.gl/mhpkaC>
- PNC. Parques Nacionales de Colombia (2001). Política de participación social en la conservación. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://goo.gl/NYNwoY>
- PNNRP Parque Nacional Natural Río Puré (2012). Plan de Manejo reformulado Parque Nacional Natural Río Puré. Dirección Territorial Amazonía.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2018). Línea temática de manejo: regímenes especiales de manejo. Disponible en: <https://goo.gl/PfYsKU>
- Polo Democrático (14 de diciembre de 2018). Fallo ordena suspensión de ventanilla minera. Disponible en: <https://goo.gl/wLKh6n>
- Proyecto de Ley 2018. Por el cual se regula el Derecho Fundamental a la Consulta Previa y se dictan otras disposiciones. Quiñones, M.J., Vissers, M.H., Huertas, C., Palacios, S., & Hettler, B. (2017). *Mapa Base de estructuras de vegetación de la Amazonía colombiana*. ACT- SarVision.
- RAISG (2016). *Cartografía histórica de Áreas Naturales Protegidas y Territorios Indígenas en la Amazonía*. Disponible en: <https://goo.gl/8s7Gez>
- \_\_\_\_\_ (2017). *Amazonía 2017. Áreas protegidas y territorios indígenas*. Disponible en: <https://goo.gl/wQF9ti>
- Ramírez, F. (2014). *La mujer indígena: Un cuadro de tristeza y realidad*. Delegación de Paz de las FARC-EP.
- Resguardo Curare - Los Ingleses (2012). *Investigación propia y compilación oral*.
- Resolución 00056 de 1997 [Corte Suprema de Justicia]. Por medio de la cual se amplía, con terrenos baldíos, el resguardo constituido mediante Resolución número 136 del 23 de noviembre de 1993, en beneficio de la comunidad indígena Nukak-Makú. 18 de diciembre de 1997.
- Resolución 001 de 2013 [Agencia Nacional de Minería].
- Resolución 0045 de 2012 [Agencia Nacional de Minería]. Por la cual se declaran y delimitan unas Áreas Estratégicas Mineras y se adoptan otras determinaciones. 20 de junio de 2012.
- Resolución de Adopción No. 035 Río Puré [Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial]. Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Río Puré. 26 de Enero del 2007.
- Resolución 0156 de 2018 [Unidades Administrativas Especiales. Parques Nacionales Naturales de Colombia]. Por la cual se establecen lineamientos internos para la formulación e implementación de instrumentos y mecanismos de planificación y manejo frente a la presencia de pueblos indígenas en aislamiento dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 25 de mayo de 2018.
- Resolución 0334 de 2018 [Parques Nacionales Naturales]. Por la cual se adopta el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete. Publicación Diario Oficial 50757. Disponible en: <https://goo.gl/47Lxzt> (04-09-2018).
- Resolución 0544 de 2018 [Parques Nacionales Naturales]. Por la cual se reglamentan los sobrevuelos para el disfrute de escenarios paisajísticos en el Parque nacional Natural Serranía de Chiribiquete y se establecen otras determinaciones. Publicación Diario Oficial. Disponible en: <https://goo.gl/WMpZUj>
- Resolución 0764 de 2002 [Ministerio de Ambiente]. Por la cual se reserva, alindera y declara el Parque Nacional Natural Río Puré. 5 de agosto del 2002.
- Resolución 122 de 1989 [Ministerio de Agricultura]. Por la cual se reserva, alianza y declara como Reserva Natural Nacional Nukak, en la Comisaría especial del Guaviare. 21 de septiembre de 1989.
- Resolución 136 de 1993 [Instituto Colombiano de la Reforma Agraria]. Por lo cual se constituye con el carácter legal de Resguardo en favor de la Comunidad Indígena Nukak Maku en el municipio de San José del Guaviare. 23 de noviembre de 1993.
- Resolución número 1038 de 2013 [Corporaciones Autónomas Regionales - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare
- Resolución 1256 de 2018 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete un área ubicada en los municipios de Calamar, Miraflores y San José del Guaviare en el departamento de Guaviare y San Vicente del Caguán y Solano en el departamento del Caquetá. 10 de julio de 2018.
- Resolución 180241 de 2012 [Ministerio de Minas y Energía]. Por la cual se declaran y delimitan unas Áreas Estratégicas Mineras y se adoptan otras determinaciones. Disponible en: <https://goo.gl/185BTh>
- Resolución 1925 de 2013 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía, establecida en la Ley 2ª de 1959, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila y se toman otras determinaciones. Disponible en: <https://goo.gl/1qZX4r>
- Resolución 1277 de 2014 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía, establecida en la Ley 2ª de 1959, en los departamentos de

- Amazonas, Cauca, Guainía, Putumayo y Vaupés y se toman otras determinaciones. Disponible en: <https://goo.gl/AmUEtm>
- Resolución 1518 del 2012 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Por la cual se suspenden los trámites de sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía declarada por el artículo 1º literal g) de la Ley 2ª de 1959 para actividades mineras con base en el principio de precaución. Disponible en: <https://goo.gl/FGH38D>
- Rey, C. A. (2017). *Bosques territorios de vida. Estrategia integral de control a la deforestación y gestión de los bosques*. Gobierno de Colombia, Ministerio de Ambiente, IDEAM. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://goo.gl/2ty6Su>
- Ribeiro, D. (1977). *Fronteras indígenas de la civilización*. México: Siglo XXI, Editores S.A.
- Rodríguez Franco, D., & Baquero, C. A. (31 de octubre del 2014). ¿Se pinchó el salvavidas de la Amazonía?. *La Silla Vacía*. Disponible en: <https://goo.gl/aCcGYD>
- Rubiano, S. (2016). *La política minera, la protección ambiental y los derechos territoriales indígenas en la Amazonía colombiana*. ICAA, Tropenbos Internacional Colombia. Documento 1 Serie Coleccionable. Estrategia para el conocimiento y atención Integral de los Impactos Generados por la Minería en el Departamento del Amazonas. Fondo Patrimonio Natural, IRG, ICAA. Disponible en: <https://goo.gl/TjrSPS>
- Salazar Cardona, C. A., & Riaño Umbarila, E. (2016). *Perfiles urbanos en la Amazonia colombiana, 2015*. Bogotá: Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI. Disponible en: <https://goo.gl/Cz6aPz>
- Salinas, C. E. (2011). La consulta previa como requisito obligatorio dentro de trámites administrativos cuyo contenido pueda afectar en forma directa a comunidades indígenas y tribales en Colombia. *Revista Derecho del Estado*. 27(1), 235-259.
- Sandoval, K., & Lasso, H. (2014). *Evangelización, encubrimiento y resistencia indígena en el Valle de Sibundoy Putumayo*. Universidad del Valle.
- Seifart, F., & Echeverri, J. A. (2014). Evidence for the Identification of Carabayo, the Language of an Uncontacted People of the Colombian Amazon, as Belonging to the Tikuna-Yuri Linguistic Family. *PLoS ONE* 9(4). doi:10.1371/journal.pone.0094814
- Sentencia N° SU-039/97. “Jaime Córdoba Triviño, Defensor del Pueblo, en representación de varias personas integrantes del Grupo Étnico Indígena U'WA.”
- Sentencia N° SU.383/03. “Acción de tutela instaurada por la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana OPIAC contra la Presidencia de la República y otros”.
- Sentencia T-766 de 2015. “Derecho a la consulta previa de comunidades afrodescendientes. Vulneración a comunidades afrodescendientes al expedir resoluciones por medio de las cuales declararon y delimitaron áreas estratégicas mineras sobre sus territorios colectivos”.
- Sentencia C-366/2011. “Reforma al código de minas - Inexequible por exigencia de la realización de una consulta previa a las comunidades indígenas y afrodescendientes”.
- Sentencia N° T-342/94. “Acción de tutela contra la Asociación Nuevas Tribus de Colombia”. Caso comunidad “Nukak-Maku”.
- Serrano, S. Y. (2004). La aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas tribales y sus implicaciones en nuestra legislación interna. *Revista IUSTA*, (21), 75 - 87.
- Sinchi Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas y Unidad de Parques. (2010). Mapa de coberturas de la tierra de la Amazonia colombiana, del periodo 2007, a escala 1:100.000. Disponible en: <https://goo.gl/U11Z7f>
- Sinchi Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (2010). *Mapa de coberturas de la tierra de la Amazonía colombiana, del periodo 2007, a escala 1:100.000*. Disponible en: <https://goo.gl/cSLt4t>
- \_\_\_\_\_. (2014). *Ecosistemas Acuáticos y Terrestres de la Amazonía Colombiana, generados a partir de las coberturas Corine-Land Cover (2014v2) de la Amazonía, y la información de patogénesis y geomorfología ajustada del IGAC (2014v2) con clima Caldas-Lang ajustado para Colombia de IDEAM (2014v2)*. Disponible en: <https://goo.gl/Cu7AEQ>
- \_\_\_\_\_. (2016). *Frontera Agropecuaria 2016*. Disponible en <https://goo.gl/77aNaj>
- Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI). Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC (2018). Informe de Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos 2017. Bogotá. Disponible en: <https://goo.gl/2jKZy8>
- SIAC Sistema de Información Ambiental para Colombia. Disponible en: <https://goo.gl/rpq5ee>
- \_\_\_\_\_. (2015). *Estado Legal del Territorio 2015. Mapa de Estado Legal del Territorio (1:100.000) para la Zonificación y Ordenamiento Ambiental de la Amazonia colombiana*. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://goo.gl/dLu5jS>
- SIAT-AC Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonía Colombiana. Disponible en: <https://goo.gl/aizseh>
- Spix, J.B., & Martius, K. F. (1974). *Viagem pelo Brasil*. Brasilia, Brasil: Instituto Nacional do Livro.
- Tierra Digna, Centro de Estudios para la Justicia Social. *Áreas estratégicas mineras. ¿qué son las áreas estratégicas mineras (AEM)?* Disponible en: <https://goo.gl/2qECQ9>
- Triana, M. A., & Molina, L. (1998). *Bases científicas, técnicas y socio-culturales para el plan de manejo de un cananguchal (Mauritietum), en la alta Amazonía Caquetense*. Ministerio del Medio Ambiente, OIMT Organización Internacional de Maderas Tropicales y CEUDES Corporación Unidades Democráticas para el Desarrollo. Florencia, Caquetá. Disponible en: <https://goo.gl/Mn9q7k>

- UNODC, Cooperación Alemana y GIZ (2014). *Bosque y coca: Un camino para la acción. Análisis del cultivo de coca como motor de deforestación en el contexto del Desarrollo Alternativo y REDD+, en las regiones Amazonía y Catatumbo (2005-2014)*. Disponible en: <https://goo.gl/vw8yYW>
- Venticinque, E., Forsberg, B., Barthem, R., Petry, P., Hass, L., Mercado, A., Canas, C., Montoya, M., Durigan, C., & Goulding M. (2016). *An explicit GIS-based river basin framework for aquatic ecosystem conservation in the Amazon*. *Earth System Science Data*, 8, 651-661. DOI:10.5194/essd-8-651-2016
- Visión Amazonía (2018a). *¿Qué hacemos y qué no hacemos?* Disponible en: <https://goo.gl/xMGHnc>
- \_\_\_\_ (2018b). *Ejecución presupuestal*. Disponible en: <https://goo.gl/1QKuW2>
- Walker, R., Sattenspiel, L., & Hill, K. R. (2016). Mortality from contact-related epidemics among indigenous populations in Greater Amazonia. *Scientific Reports*, 5, 14032. DOI: 10.1038/srep14032
- Wisner, B., Blaikie, P., Cannon, T., & Davis, I. (2004). *At risk: natural hazards, people's vulnerability and disasters* (2a ed.). Londres: Routledge.
- Zambrano, R., González, L., Araguré, F., Ortega, J.M., Paredes, J.C., & Espinosa, M.A. (2014). El mercurio y sus consecuencias en la salud. *Revista Fuente nueva época*, 5(17).
- Zapata, H. (2014). *Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial (PIACI) en la Amazonía Colombiana. Diagnóstico en Salud y situación actual*. Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA.

## NOTAS

- 1 Catorce Parques Nacionales Naturales (Cueva de los Guacharos, Puracé, Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Cordillera de los Picachos, Tinigua, Sierra de la Macarena, Alto Fragua Indiwasi, Serranía de los Churumbelos, Amacayacu, Cahuinari, Rio Puré, La Paya, Yaigoje Apaporis y Serranía de Chiribiquete); dos Reservas Nacionales Naturales (Puinawai y Nukak); un Santuario de Flora y Fauna (Isla de la Corota) y un Santuario de Flora (Plantas Medicinales Orito Ingi Ande).
- 2 La construcción, formalización y puesta en marcha de Regímenes Especiales de Manejo (REM) como instrumentos de planificación y gestión en áreas de traslape con resguardos indígenas; y de acuerdos de uso y manejo de recursos naturales con autoridades públicas indígenas, materializa los principios y lineamientos estratégicos de la Política de participación en la conservación con los pueblos indígenas de Colombia. Los ejes principales que estructuran estos instrumentos son la cultura, el territorio y la gobernabilidad, en un marco favorable para la conservación de la biodiversidad y la pervivencia cultural de las comunidades étnicas relacionadas con las áreas protegidas. Es así como en el ejercicio de la participación en la conservación, se avanza hacia un proceso de ordenamiento ambiental del territorio, una reglamentación del uso y manejo de los recursos naturales de manera conjunta, y el ejercicio efectivo de la coordinación de la función pública de la conservación entre las dos autoridades (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2018).



ECUADOR



## 0. TERRITORIO / TERRITORIALIDAD

Las Directrices de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay<sup>1</sup> señalan que los indígenas en situación de aislamiento “son pueblos altamente integrados en los ecosistemas en los que habitan y de los cuales forman parte, manteniendo una estrecha relación de interdependencia con el medio ambiente en el que desarrollan sus vidas y su cultura. Poseen un profundo conocimiento de su medio ambiente lo que les permite vivir de manera autosuficiente generación tras generación, razón por la cual el mantenimiento de sus territorios es de vital importancia para todos ellos”.<sup>2</sup>

El territorio representa el proceso por el cual estas poblaciones han modelado su cultura en función de su relación y convivencia con su ecología. Es posible afirmar que el conocimiento que

tienen los indígenas en situación aislamiento respecto a lo que acontece en el territorio es “profundo”, porque son parte de esa relación sistémica que se ha desarrollado día a día durante cientos de años. No es posible pensar en los indígenas en situación de aislamiento sin su territorio, sus paisajes, sus cuencas hidrográficas y su biósfera.

En este sentido, es posible tener una aproximación hacia los aspectos culturales de estas poblaciones a través del análisis del territorio entendido como esa sumatoria de elementos “históricos, geográficos, ecológicos, económicos, culturales, sociales, simbólicos y políticos”.

Por lo tanto, a lo largo de este informe, adoptaremos el siguiente concepto de territorio:

Se puede afirmar entonces que el territorio para los pueblos indígenas está conformado por el conjunto de elementos materiales y subjetivos que lo integran y con los cuales establecen un vínculo histórico, geográfico, ecológico, económico, cultural, social, simbólico y político.<sup>5</sup>

## 1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA

### 1.1. Datos etnográficos

Se han identificado al menos tres pueblos indígenas en aislamiento voluntario: los Tagaeri, Dugakairi y los denominados Taromenane. Los dos **Tagaeri y Dugakairi** son claramente grupos familiares pertenecientes a la nacionalidad Waorani, pero quedaron en aislamiento en el momento del contacto, en los años 60 del pasado siglo. En consecuencia, los datos etnográficos<sup>4</sup> de estos dos pueblos son iguales a los de los Waorani antes del contacto y en los primeros años después del mismo.

#### *Taromenanes*

Los indígenas en aislamiento voluntario denominados Taromenane<sup>5</sup> son pueblos de foresta tropical con un amplio grado de movilidad a través del territorio por razones de cacería y la recolección de plantas y frutos estacionales; realizan una agricultura itinerante bajo la modalidad de roza, tumba, pudre y siembra. Habitan en zonas colinadas y evitan los grandes ríos.

Conviven en grupos residenciales ampliados, cuyas familias habitan al interior de malocas construidas con estructura de madera y techo de hojas de palma que se extiende hasta el piso en forma de “V” invertida. Junto a la maloca, se desbrozan dos o tres áreas para el establecimiento de huertas o chacras. El grupo familiar construye dos o tres casas, de las cuales solamente una suele estar habitada. Las otras dos sirven para el alojamiento transitorio de familiares que están de visita, también para el cuidado y mantenimiento de las huertas, como lugares no permanentes para la cacería o probablemente como una estrategia para despistar potenciales enemigos. Además, existen pequeñas construcciones junto a las chacras que sirven para descansar cuando se realizan las actividades agrícolas.

Para las actividades de cacería utilizan dos tipos de armas lanzas y bodoqueras (cerbatanas) elaboradas con palma de chonta (*bactris gasipea*) o pambil (*Iriarteia deltoidea*); sin embargo, para la guerra, solamente utilizan lanzas decoradas con plumas de aves y pelo de pecarí o de oso hormiguero. Por lo general, los ataques están relacionados con la defensa del territorio y evitar que otra gente extraiga recursos naturales como madera, hidrocarburos y cacería de animales.

Esta población siempre estuvo en situación de aislamiento, sus relaciones con otras culturas por lo general han estado marcadas por acciones de vigilancia, ataques y defensa.

De acuerdo a los diversos grupos Waorani, denominan a los pueblos aislados con diversos nombres Taromenane, Iwene, Oñamenane y Wiñatate, lo que no está claro es si estos nombres

representan a grupos de pueblos indígenas aislados reales o si forman parte de lo que conocemos con el nombre genérico de Taromenane. Puede colegirse esto último del hecho que, a pesar de las diferentes denominaciones, atribuyen a estos grupos características físicas muy similares. Se puede afirmar con certeza es que los Waorani no se reconocen como iguales con estos pueblos. Señalan diferencias que consideran importantes: ellos son más altos y fuertes, más rápidos, más blancos y no tienen las orejas perforadas como los Waorani; sus lanzas y bodoqueras son más grandes y diferentes (las lanzas son más dentadas y mejor elaboradas); su lenguaje es diferente y, aunque logran entenderse, encuentran alguna dificultad para comprenderse bien. De acuerdo a sus apreciaciones serían Warani, es decir, los otros, parecidos pero no iguales. Es una categoría diferente de los *cowori* con la que nos denominan a todos los demás.

## 1.2. Etnohistoria

### *Taromenanes*

Hay varios documentos históricos y estudios realizados acerca de los Taromenane que se complementa con los relatos de los Waorani, los cuales fueron recogidos en distintas épocas, para establecer un resumen de su presencia en la historia de la Amazonía ecuatoriana, debido a la peculiar comprensión de los tiempos que tiene este pueblo. Como textos para el presente resumen se ha tomado principalmente a Miguel Ángel Cabodevilla, Laura Rival, James Yost y otros autores que son citados en la bibliografía que aparece al final de este documento.

“Aucas salvajes o aucas infieles” fueron los denominadores que se les deba a las culturas que habitaban la región amazónica entre los ríos Napo y Curaray que no habían sido sometidos a las misiones religiosas católicas como a las haciendas que se dedicaron a la explotación de recursos naturales durante varios siglos.

Entre las referencias más antiguas se encuentran distintos documentos y referencias de indígenas aislados, no contactados, a lo largo de los años finales de la colonia y a lo largo de la vida republicana. Se les conocía como “aucas salvajes”, pero ninguna de estas referencias puede identificarse plenamente con los Waorani antes del contacto y los diversos pueblos que actualmente permanecen en aislamiento voluntario. La primera referencia certera data del año 1904 cuando un grupo de Waorani ataca el poblado de Santa Rosa del Curaray que fue abandonado. En 1958 el Instituto Lingüístico de Verano (ILV) inició el contacto por medio de Rachel Saint y de Dayuma, una mujer waorani que había huido de su clan hacia una hacienda y que fue entregada a Saint para que se encargue de su educación. Este proceso continuó reuniendo a los diversos clanes hasta inicio de la década de los años 70. Sin embargo, varios grupos quedaron en situación de aislamiento: los Tagaeri que se habían separado en 1964 del resto de su grupo familiar; una parte de los Wepeiri que fueron contactados en los años 80, los Dugakairi que siguen en aislamiento y los llamados Taromenane, de los que recién se tuvo evidencia certera en 2003.

Cabodevilla (2016) señala que una parte de los Tagaeri se habrían fusionado con los Taromenane, después de una serie de guerras que pusieron a los primeros en situación de exterminio. En un análisis posterior (Proaño, Vela y Villaverde, 2019) sobre la tipología de las lanzas taromenanes, se pudo identificar una lanza pintada con algunas flechas en color rojo, lo cual indicaría una posible hibridación de los rasgos culturales entre waoranis y taromenanes, considerando que los primeros suelen pintar las lanzas de color rojo al momento de realizar un ataque. Los Dugakairi al parecer no tienen relación con los otros dos grupos de PIAV.

### 1.3. Información lingüística

Su lenguaje es similar al wao tededo cuyo significado es “la palabra de la gente”, el cual no ha sido clasificado entre las distintas lenguas amazónicas. Es claro que tienen una lengua totalmente diferente de las de otros pueblos de la cuenca y la que menos préstamos lingüísticos tiene de otras lenguas.

Las diferencias en el lenguaje entre los Tagaeri y Dugakairi (Waorani) y los Taromenane posiblemente se deben al no contacto con el resto de los grupos, pero no hay duda que tienen lo mismo tronco lingüístico.

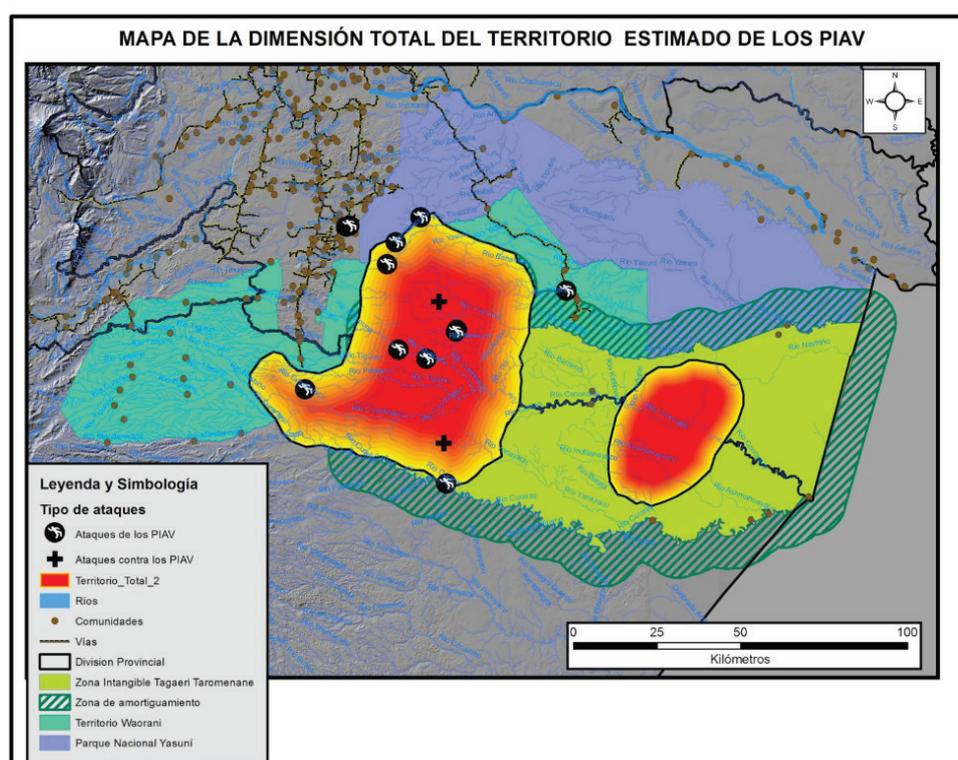
### 1.4. Ubicación, descripción física del territorio

Viven en la Amazonía baja del Ecuador, en el Parque Nacional Yasuní, provincias de Orellana y Pastaza, entre los ríos Tiputini y Curaray, y las subcuencas de los ríos: Nashiño, Cononanco Chico, Ashñamu, Tivacuno y Cuchiyacu. La Zona Intangible dentro del Parque Nacional Yasuní tiene cerca de 700 mil hectáreas.<sup>6</sup>

### 1.5. ¿Los PIAV habitan en territorio reconocido y protegido por el Estado?

El territorio se denomina Zona Intangible Tagaeri Taromenane (ZITT), creada en 1999, pero sin delimitación geográfica, recién el 3 de enero de 2007 bajo Decreto Ejecutivo No. 2187 se delimita un área de 758 051 hectáreas que cuenta adicionalmente con una zona de amortiguamiento de 10 km alrededor de la ZITT.

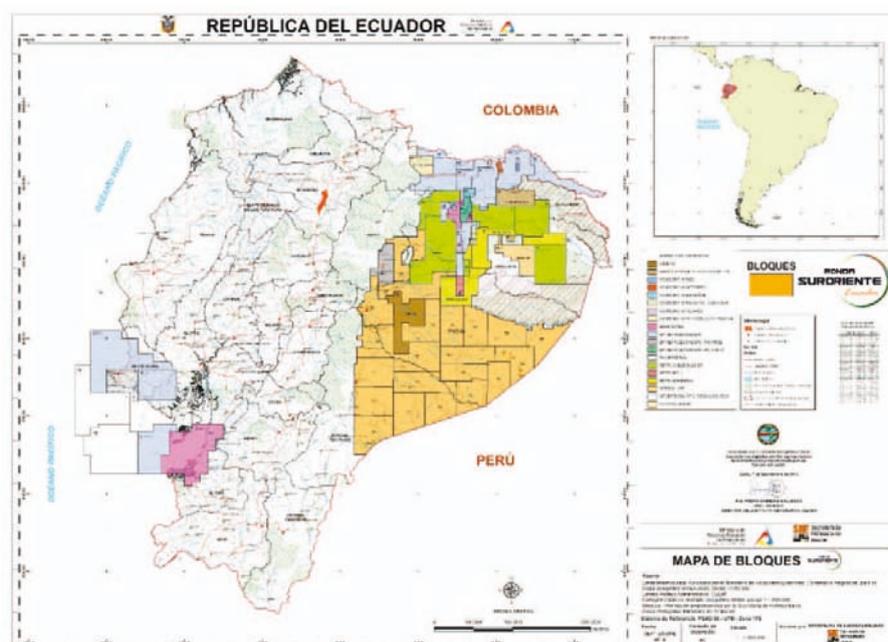
Mapa 1. Principales zonas de asentamiento de los indígenas en situación de aislamiento voluntario



Los Taromenane ocupan la zona noroeste, mientras que las familias waorani aisladas están al suroeste y este del mapa.

No obstante, contamos con evidencias que nos señalan que también se encuentran habitando fuera de la ZITT y de la zona de amortiguamiento. Actualmente el Gobierno del Ecuador está en proceso de ampliación de la ZITT para asegurar una mayor protección; esto se planteó como resultado del referéndum al pueblo ecuatoriano en febrero de 2018.

**Mapa 2. Bloques petroleros del Ecuador**



Véase alrededor de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane.

## 1.6. Compartimento territorial con otras poblaciones

La ZITT está traslapada con parte del territorio Waorani y del Parque Nacional Yasuni (PNY). De acuerdo a las leyes ecuatorianas las nacionalidades indígenas ancestrales tienen derecho a utilizar el territorio del PNY, de la ZITT y su propio territorio. Los tres grupos de PIAV ocupan una extensión de los territorios que comparten con las comunidades indígenas en contacto inicial (Waorani) y con comunidades de nacionalidad Kichwa.

En el norte del PNY hay poblaciones Kichwas, pero los PIAV no llegan hasta esa zona. Sin embargo, en la cuenca del río Curaray, en el límite sur del PNY habitada también por comunidades Kichwas, se han obtenido registros y testimonios respecto a la presencia de indígenas aislados por los alrededores de las comunidades y las chacras.

## 1.7. Entorno

Alrededor de la ZITT conviven poblaciones indígenas en contacto inicial como los Waorani y comunidades indígenas como los Shuar, Achuar y Kichwa cuyo contacto no es reciente; además de comunidades campesinas mestizas denominadas “colonas”. Al interior de la ZITT hay cinco comunidades Waorani. Cabe indicar que, al sur de la ZITT, las poblaciones Kichwas del río Curaray, además de tener algunas huertas o chacras en la zona intangible, también aprovechan los recursos de fauna y flora tanto para la subsistencia como para la venta ilegal.

La convivencia entre estas poblaciones y los PIAV está marcada por la tensión y el conflicto. Los últimos ataques con víctimas mortales provocados muy probablemente por indígenas taromenanes ocurrieron en el año 2013 y 2016. Por otro lado, los últimos ataques de los Tagaeri ocurrieron en el año 1987; mientras que no se tiene registro de ataques de ningún tipo por parte de los Dugakairi.

De acuerdo al último censo, la población Waorani es actualmente de 3000 personas y la población mestiza y colona en la provincia de Orellana, ha crecido en un 50%. El crecimiento poblacional ejerce presión sobre los recursos de la selva.

En ninguna de las poblaciones indígenas o mestizas existen puestos de salud; sin embargo, dependiendo de los recursos logísticos y los acuerdos interinstitucionales, se trata de realizar alguna brigada médica. El 25 de agosto del 2017 se firma la normativa técnica de Salud denominada “Protección de Salud para los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y en Contacto Inicial” a fin de establecer mecanismos específicos para el tratamiento de enfermedades en las comunidades aledañas a las poblaciones indígenas en situación de aislamiento. La normativa técnica todavía se encuentra en proceso de socialización y según conversaciones personales con funcionarios de la Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario-DPPIAV, la falta de recursos ha impedido su implementación en territorio.

Entre las distintas amenazas de salud pública (entre los indígenas con historial de contacto) se ha podido identificar las siguientes: Gripe, hepatitis A y B, paludismo, dengue, chicungunya, parasitosis, algunos tipos de envenenamiento debido a la contaminación de los ríos por las actividades petroleras o al uso de venenos de origen vegetal como el barbasco que se depositan en los ríos y esteros de la zona.

Las brigadas de vacunación y fumigación suelen depender de las solicitudes que realizan los dirigentes comunitarios a las direcciones provinciales de salud para su realización. En caso de que no existan estos trámites, las brigadas no se realizan puesto que no existe un calendario de vacunación periódico.

## 1.8. Cadena alimentaria

La dieta de los PIAV está basada en tres grandes grupos catalogada por su forma de obtención: la recolección; la siembra; y, la cacería. El primer grupo implica el desplazamiento por el territorio de hasta 50 kilómetros, a fin de obtener los productos y se los obtiene en diversas épocas del año. Los productos más comunes son el fruto de la chonta (*Bactris gasipaes*); considerando que la palma de la chonta ha sido mayoritariamente sembrada y es probable que sirva también como un elemento para la delimitación territorial; la recolección de los huevos de tortuga amazónica charapa (*Podocnemis sextuberculata*); semilla de palma de unguragua (*Oenocarpus bataua*); semilla de morete (*maurithia fexuosa*).

En el segundo grupo, se encuentran los sembríos de las chakras que también están regidos por una temporalidad de siembra y cosecha a corto, mediano y largo plazo. Algunas variedades de cultivos como la yuca (*Manihot esculenta*) y plátano podrán ser cosechados en seis meses y por un lapso de dos años en el mismo lugar; el fruto de la chonta se lo podrá obtener a partir del segundo año de haber sido sembrada la palma y se lo podrá aprovechar anualmente; y, finalmente, la madera del árbol de la chonta que estará madura en 30 años para su utilización en la fabricación de las lanzas.

Además existe una gran variedad de palmas que se encuentran presentes en las cercanías de las viviendas de los Taromenane, las cuales son utilizadas para la elaboración de lanzas, cerbatanas, dardos, hamacas y cestería.

La cacería constituye el tercer grupo de aprovisionamiento de alimentos. Entre los animales identificados se encuentran las cabezas de la caza de aves, primates (monos) y pecaríes, debido a que muchos de los otros animales tenían algún tabú que limitaba su ingesta. El pécarí o sajino era el único animal terrestre que era cazado para la alimentación.

En las casas de los Taromenane se han encontrado algunos cráneos de pecarí expuestos en una larga hilera y sujetas con bejucos a varengas de madera (Fig.1).

Cabe señalar que no se cuenta con evidencia material ni testimonial sobre prácticas de pesca entre la población de indígenas en aislamiento. No obstante, en la cultura waorani suelen utilizar la quijada de la piraña para tornear la punta de la flecha que usan en la cerbatana.

La expansión de la frontera agrícola, las actividades de exploración petrolera, la apertura de nuevas vías y el posterior asentamiento de nuevas comunidades influyen notoriamente en la reducción de los recursos antes descritos, ya que los nuevos habitantes también realizan actividades de cacería, no solo para su subsistencia, sino también para la venta en los mercados ilegales de las ciudades cercanas.

El grupo Taromenane que habita en la subcuenca del río Tivacuno es quien se encuentra en la situación de mayor presión territorial: por el sur está el río Shiripuno, utilizado cotidianamente por los waorani y turistas; al este la vía Maxus; actividades petroleras y asentamientos waorani; al norte, está el río Tiputini y varios asentamientos kichwas y waorani; y, por el oeste existen asentamientos colono-campesinos.

### 1.9. Cultura material

Entre los objetos culturales de los indígenas en aislamiento, a lo largo de los años se han podido identificar varias casas, armas y otros de uso cotidiano como por ejemplo canastas y hamacas.

Figura 2. Casa Taromenane, año 2013



José Proaño.

La casa tradicional de los indígenas taromenane tiene una forma rectangular con unas dimensiones que oscilan entre los seis metros de largo por tres de ancho, aunque las casas más grandes llegaban a tener hasta 10 o 12 metros de largo por cuatro de ancho. Estas viviendas podían albergar hasta 20 o 30 personas. Incluyendo adultos/as mayores, hombres y mujeres, jóvenes casados y niños/as. Estas casas son muy similares a las construidas tradicionalmente por los Tagaeri y Dugakairi.

Una diferencia que podemos señalar es que los largueros verticales que forman parte de la estructura lateral de la casa, sobresalen por encima de la cumbrera. Este rasgo se puede observar en la mayoría de las fotografías de las casas encontradas en los últimos años.

La lanza taromenane es un arma de madera largada o de asta que tiene dos puntas en la parte frontal y en la parte posterior.

Empezando por la punta frontal, se va formando una extensión triangular que asemeja a una daga de doble filo con una leve inclinación superior. Posteriormente, se presenta una dentición, lo cual correspondería clasificar como un tipo de lanzas de arpón cuya función es la de ensartar a la víctima y causar desgarre al momento que se pretenda sacar el objeto. La parte frontal de la lanza que lo diferencia del resto del cuerpo es su forma piramidal. La dentición está presente en dos de los tres lados; luego de la última fila de dientes, va tomando forma redondeada hasta culminar en la parte posterior en forma de punta delgada; además presenta dos ensanchamientos que se ubican al finalizar la dentición y al finalizar la empuñadura, los cuales están cubiertos por los adornos distintivos.

Las decoraciones están compuestas por plumas, fibras vegetales y en algunos casos, se ha utilizado material plástico como fundas, hilos y/o algún tipo de textil que se lo denomina forro. En contraste con las lanzas waorani, el material del forro de las lanzas Taromenane, son fundas plásticas o algún tipo de textil; tradicionalmente, el forro era de algodón vegetal. Sin embargo, el forro, no es un elemento indispensable en la decoración.

La parte media de la lanza es más delgada y está tejida con un tipo de fibra vegetal, cuya sección corresponde a la empuñadura. Algunas lanzas tienen dos y hasta tres canales laterales delgados tallados desde el final de la dentición hasta el inicio de la decoración posterior. No obstante, estos canales no son frecuentes o indispensables en la elaboración de la lanza.

Se ha podido constatar que algunas lanzas Taromenane utilizadas en los ataques carecen de dentición. Probablemente estas lanzas estaban destinadas para actividades de cacería, pero fueron clavadas al finalizar el ataque como parte del proceso relacionado con el “ritual de las lanzas”. Igualmente es posible que alguna de estas lanzas no haya sido terminada y se haya utilizado por la urgencia del ataque.

**Figura 3. Lanzas Taromenane, año 2017**



Enrique Vela.

Las principales diferencias entre las lanzas de ataque de los Taromenane y de los Waorani son las siguientes:

- Los dientes de las lanzas son mucho más elaborados y pronunciados en las lanzas de los Taromenane, algunas llegan a tener hasta ocho tallados de 4-5 cm, muy afilados y pronunciados, a diferencia de las lanzas Waorani, que tiene menos dientes y un tallado menor.
- Generalmente las lanzas taromenane son más largas, gruesas y pesadas.
- Las lanzas de guerra waorani suelen estar pintadas con achiote y adquieren una coloración roja.
- En las lanzas de los Taromenane encontradas durante la última década luego de los ataques, se han identificado algunas decoraciones tradicionales de plumas y fibra natural, mezcladas con otros materiales nuevos como tela, fundas plásticas y fibras de plástico, recogidas de algún campamento de trabajadores o de las zonas colonas.

**Figura 4. Lanzas de guerra de los Tagaeri recuperadas luego de un ataque en el año 1987**



CICAME, 1990

El instrumento tradicional de caería es la bodoquera o cerbatana entre los grupos indígenas amazónicos, con ella cazan los monos, aves y algunos roedores pequeños; generalmente no hay registros que esta arma fue utilizada en contra de enemigos.

Es un tubo fino y rectilíneo de alrededor de tres metros de largo, por este se proyectan unos dardos largos que miden entre 30 y 40 centímetros, son livianos, de punta afilada. Equilibran el peso y la dirección de los dardos con una bola de algodón de ceiba recogido en el bosque. La cerbatana está hecha de madera de chonta, material muy resistente.

Por otro lado los sentidos de los indígenas amazónicos son muy agudos, su vista y oído pueden detectar una tropa de monos a más de un kilómetro, además son expertos en reconocer pistas y rastros dejados por los animales.

A diferencia de las cerbatanas waorani, las de los taromenane tienen una moldura en forma de media luna que se acopla perfectamente alrededor de los labios en el extremo por donde se sopla el aire. Las de los Waorani no presentan esta forma sino que el lado por donde se dispara resulta tener una forma, más bien cuadrada. La boca de salida del dardo es igualmente redondeada y más ancha, mientras que la de los Waorani es más pequeña. Las bodoqueras de los Taromenane que se han podido conocer son en general más largas y más resistentes.

**Figura 5. Comparación entre bodoqueras, arriba bodoquera waorani, abajo bodoquera taromenane**



CICAME, 2004

Los indígenas en aislamiento suelen cortar troncos gruesos para la construcción de viviendas o para la preparación de una huerta; como herramienta principal utilizan hachas de piedra con mango de madera.

Las hamacas son otro elemento de uso común entre estas poblaciones. Se fabrican con la fibra obtenida de la palma de chambira que recogen en el bosque. A partir de algunas fotografías, se ha podido evidenciar que las hamacas tanto Waorani como de los Taromenane frecuentemente está teñida de un color rojizo o púrpúreo con colores extraídos de semillas del bosque.

Las “shigras” o bolsos también están elaboradas con el mismo material de chambira con el que confeccionan las hamacas, hay dos tipos de shigras, unas pequeñas para llevar utensilios pequeños como cuchillos o hachas, y las más grandes utilizadas para llevar la yuca, troncos de leña u objetos grandes y pesados especialmente cuando se cambian de casa.

**Figura 6. Shigra taromenane. Año 2013**



Publicada en el libro *Tras las huellas del silencio*.

Finalmente se han encontrado cestas y canastas que son fabricadas con fibras vegetales que recogen en el bosque. Se utilizan para cargar principalmente yuca desde las chacras hasta la casa, carne de monte y para ahumarla en la casa sobre el fogón. También las utilizan para guardar y trasladar enseres y herramientas, cuando se cambian de lugar o salen de recorrido.

**Figura 7. Cesta y hoguera en una casa abandonada Taromenane, año 2014**



Enrique Vela.

La obtención de la materia prima para la realización de los materiales culturales, está en constante fricción y reducción debido a la presión de uso territorio por parte de las otras culturas vecinas ya que amplían sus zonas de cacería para obtener caza mayor y luego venderla en los mercados de las ciudades de forma ilegal. Además, a través de los testimonios de los pobladores indígenas y campesinos, se ha podido conocer que los PIAV se acercan hacia las huertas para abastecerse de algunos productos como la yuca (variedad de *Manihot esculenta*). También, continúan las actividades de tala ilegal al interior de la Zona Intangible, sobre todo en la frontera con el Perú, así como en la realización de nuevos asentamientos tanto indígenas como mestizos al momento de iniciar un nuevo proyecto hidrocarburífero, lo cual implica de forma inminente nuevas presiones territoriales sobre la ecología.

### **1.10. Gestión territorial del grupo indígena (ocupación y uso)**

Los PIAV de Ecuador ocupan dos áreas bastante bien establecidas: la primera ubicada entre los ríos Tiputini-Tivacuno al norte y el río Curaray al sur. Esta zona se ubica en la parte noroeste de la ZITT, en la zona de amortiguamiento y fuera de ellas. En esta área tienen sus casas y chacras los grupos posiblemente fusionados Tagaeri/Taromenane. El cruce entre la parte norte y sur se realiza a través del río Shiripuno, donde hay evidencia de chacras y casas. Sin embargo, este grupo se

desplaza estacionalmente a lo largo de una zona muy amplia a lo largo de una línea que en general va paralela a la llamada vía Auca y en la zona del río Cononaco Chico. Los motivos de estos desplazamientos se relacionan con la recolección de los productos de la chonta y de otros frutos del bosque, la vigilancia y defensa de su territorio y la captura de elementos de la cultura occidental que consideran valiosos como machetes, hachas, ropa, ollas, etc. La extensión aproximada que ocupa este grupo es de unas 250 000 ha.

El segundo grupo de los Dugakairi se ubica mucho más al este en una zona comprendida entre los ríos Nashiño y Curaray. Este grupo que, de acuerdo a nuestros estudios, es muy pequeño se encuentra totalmente inserto en la ZITT. Es muy posible que hace algunos años este grupo llegara hasta la frontera con el Perú, pero en la actualidad la presencia de madereros peruanos los ha llevado más hacia el oeste.

Respecto a la preservación del territorio podemos señalar que los grupos Tagaeri/Taromenane que habitan al oeste de la ZITT mantienen conservado su territorio de forma equilibrada con la biodiversidad de la selva amazónica. La forma más extrema de protección del territorio ha sido a través de ataques con lanzas en los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2013 y 2016 incursiones de madereros, colonos y Waorani.

Este grupo es el que está sujeto a mayores presiones por parte de las actividades petroleras, la explotación ilegal de madera, las acciones de desarrollo de los gobiernos locales y el gobierno nacional, misioneros de las distintas iglesias, ONG y las poblaciones circundantes (colonos, Waorani y las otras nacionalidades indígenas).<sup>7</sup>

### **1.11. ¿Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) son necesarios para el bienestar de los PIA**

Los recursos ambientales de fauna y flora son absolutamente necesarios para la sobrevivencia y el bienestar de los PIAV. La zona ocupada por la ZITT, PNY y territorio Waorani es una de las que muestra la mayor biodiversidad en la Amazonía Ecuatoriana. Según el Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní se señala la existencia de “2.274 especies de árboles y arbustos; 204 especies de mamíferos (de los cuales más de 90 son murciélagos); 610 especies de aves; 121 especies de reptiles; 139 especies de anfibios; más de 268 especies de peces y cientos de miles de especies de insectos”.<sup>8</sup> Por lo huesos encontrados junto a las hogueras, se ha podido identificar que los taromenane consumen algunas variedades de mono, aves y sahinós.

La dieta de los PIAV también se complementa con los cultivos de yuca y plátano que se han podido observar en sus huertas. A esto hay que añadir los elementos de que utilizan para la construcción de sus viviendas, hamacas, cestas, etc. Y aquellos que usan para la elaboración de los venenos de sus dardos como el curare y las plantas medicinales para el tratamiento de enfermedades y rituales.

### **1.12. Impactos en el territorio (directos e indirectos)**

Los principales impactos que sufre su territorio son:

- La contaminación causada por la exploración y explotación petrolera que contamina el agua, los suelos, el aire y el bosque. La contaminación auditiva generada por los ruidos de estaciones petroleras, motores, explosiones (en el caso de exploración sísmica). Otra fuente de contaminación proviene de los desechos que se vierten las poblaciones mestizas e indígenas a los ríos y esteros como basura, venenos, químicos, etc.

- El avance de la frontera agropecuaria generada especialmente por los campesinos colonos que cada vez se internan más en la zona y ahuyentan la cacería y destruyen la biodiversidad.
- La explotación ilegal de la madera que, además de la destrucción de especies valiosas, genera ruido con sus motosierras y demás motores. Esto incluye la invasión de su territorio y sus esteros.
- El turismo de aventura o ecoturismo que invade por ignorancia su espacio vital.
- La creación de infraestructuras en la zona como la apertura de nuevas vías hacia su territorio y la creación de otras infraestructuras de servicios para las poblaciones colindantes.
- Las enfermedades endémicas del entorno como paludismo, dengue, chicungunya, hepatitis, tifoidea, gripe, etc.
- La cacería ilegal con fines comerciales.

**Figura 8. Huerta taromenane con yuca sembrada. Año 2018**



Enrique Vela.

### 1.13. Vulnerabilidades y amenazas de los PIA

Entre las amenazas más comunes hacia los indígenas en situación de aislamiento se encuentran:

- Actividades hidrocarburíferas en su territorio
- Proyectos viales
- Deforestación
- Actividades agropecuarias y expansión de la frontera agrícola
- Extracción de fauna y flora,
- La colonización.

- La presencia de gente externa: organizaciones religiosas, turísticas, científicas, empresas de cine/televisión, aventureros, funcionarios estatales, etc.
- La agudización de conflictos interétnicos
- Cultivos ilícitos en la selva

#### **1.14. Indicativos de contactos. ¿Existen protocolos y/o planes de contingencia para situaciones de contacto (Salud y Antropología)?**

Ompure, waorani muerto en 2013, lanceado por los Taromenane relataba que recibía visitas y que ellos le pedían herramientas. Hay varios relatos en los que los waodani dicen haber recibido visitas y pedidos de sus vecinos en aislamiento. Los contactos de los que se tiene conocimiento han sido contactos violentos y han terminado en muertes.

El Estado ecuatoriano publicó e implementó en el año 2014 los “Protocolos y directrices de conducta para situaciones de contacto con pueblos indígenas en aislamiento voluntario”, documento que expone el procedimiento a seguir ante distintos escenarios de encuentros fortuitos con PIAV o de hallazgo de posibles señales de presencia.

Los protocolos se han publicado en los idiomas castellano y waoterero a fin de difundir su contenido a todos los actores que transitan, de forma temporal o permanente, en el territorio; para lo cual, se planifica constantemente talleres de socialización en los que se expone lo comprendido en dicho documento a fin de cumplir los siguientes objetivos institucionales:

- Evitar situaciones de riesgo para las personas o comunidades involucradas en el hecho y otras que se encuentren cerca de la zona así como para los PIAV.
- Actuar de manera oportuna en coordinación con otras instituciones públicas según el caso.
- Recopilar información sobre lo ocurrido que permita prevenir futuros encuentros o que brinde nuevos parámetros de actuación.

Sin embargo, desde la publicación de estos protocolos, el Estado no ha realizado una evaluación de la eficiencia de estos protocolos, tampoco se ha considerado los conocimientos culturales que los waorani y kichwas tienen respecto a los taromenane.

#### **1.15. Informe la metodología utilizada para la compilación de la información sobre los PIA**

La metodología<sup>9</sup> que utilizan la Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, está basada en las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, El Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay:

- Técnicas no invasivas de recopilación de señales de presencia de indígenas en aislamiento que no implique procesos de contacto.
- Recorridos terrestres para la identificación y registro de presiones y problemáticas territoriales.
- Análisis de imágenes satelitales.
- Sobrevuelos.
- Recopilación de información secundaria de publicaciones e investigaciones realizadas a lo largo de los últimos 40 años.
- Testimonios.
- Sistema de registro de señales de presencia.

Actualmente se está elaborando la tercera propuesta de política pública para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial. La primera propuesta fue presentada por el expresidente Rafael Correa en el año 2007. En el año 2014, en el marco de Comisión de Investigación gubernamental creada para la investigación de los ataques ocurridos entre Waoranis y Taromenanes un año antes, se presenta una actualización de esta Política Pública. Finalmente, debido a los cambios de lineamientos y formatos de las políticas públicas en general, realizado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, la Política de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario sigue en proceso de construcción.

### **1.16. Informe la bibliografía sobre los PIA y las organizaciones que desarrollan trabajos con PIA en su país**

Las principales organizaciones que desarrollan trabajo en relación con los PIAV en Ecuador son las siguientes.

ONG:

- Fundación Alejandro Labaka/Cicame.
- Fundación Land is life.
- Ecociencia.
- GIZ de Alemania.
- El Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP).
- WWF.
- Comité de Derechos Humanos de Orellana.
- Organización de la Nacionalidad Waorani (NAWE)

Universidades:

- Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Universidad Andina Simón Bolívar.
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Universidad San Francisco.
- Universidad CESQ

Organismos del Estado Ecuatoriano:

- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Ministerio del Ambiente de Ecuador.

Investigadores privados.

## **2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO**

### **2.1. Procedimientos administrativos de definición territorial (oficiales)**

#### ***2.1.1. ¿Existen instancias del Estado responsables de definir el ordenamiento territorial de los PIA?***

La instancia encargada de parte del Estado Ecuatoriano es la Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (DPPIAV), adscrita a la Secretaría de Derechos Humanos.

Anteriormente se encargaban de este tema el Ministerio de Ambiente (2007-XXX) y Ministerio de Justicia (XXX.2018).

### **2.1.2. ¿Existen procedimientos y parámetros administrativos para regularizar los territorios Indígenas?**

El Ecuador tiene una legislación que permite la legalización de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas. Esto se contempla en la actual Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales expedida el 14 de marzo de 2016. Sin embargo, la legalización de territorios ancestrales era una práctica del Estado desde el año 1988 y se encontraba legislada desde la Ley de Desarrollo Agrario de 1994.

El organismo encargado es la Subsecretaría de Tierras dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). No obstante, la Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento es consultada antes de la emisión de certificados de no afectación, que es uno de los requisitos para la titulación territorial; específicamente en aquellos territorios que están junto a la Zona de Amortiguamiento de la ZITT.

En Ecuador no se ha realizado la legalización del territorio hacia los indígenas en aislamiento ya que su territorio se encuentra en el Parque Nacional Yasuni y la en Territorio Waorani. Según la constitución, estos territorios son indivisibles e inalienables, razón por la cual se estableció un Zona Intangible que básicamente impide el ingreso de terceras personas y la explotación de recursos renovables y no renovables.

La protección del territorio de los PIAV se encuentra establecida en el art. 57 de la actual Constitución de la República del Ecuador. Este artículo se refiere a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades; en el inciso final se establece:

Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la Ley.

En el año 2004 se conforma una comisión interministerial para la delimitación de la Zona Intangible Tagaeri Taromenane conformada por los ministerios de Ambiente y de Energía y Minas que tomarán en cuenta los criterios de las empresas petroleras Petroecuador, EncanEcuador y Petrobras.

Para el año 2005 se presenta a los ministerios el Estudio de la delimitación de la ZITT realizada por Wildlife Conservation Society, WCS, Ecolex, Proyecto Caimán y Ministerio de Ambiente. En el documento se señala que no se realizarán sobrevuelos ni ingresos terrestres para cumplir con el principio de no contacto:

Por acuerdo unánime de los miembros del equipo, todas las fases de este estudio técnico estuvieron regidas por dos normas principales: i) el respeto al aparente deseo de aislamiento voluntario de los clanes tagaeri-taromenane, el cual se traduce en la decisión de **no buscar registrar ninguna evidencia que pudiera revelar las zonas de ubicación o desplazamiento de estos clanes**<sup>10</sup> (p. 8).

En este sentido, se toma en consideración los testimonios de los pobladores indígenas waorani y kichwas así como los criterios de las empresas petroleras, sin considerar la ubicación de los indígenas aislados.

A partir del 2008, se crea el Plan de Medidas Cautelares para la protección de los Tagaeri y Taromenane, posteriormente pasará a ser la Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento Voluntario - DPPIAV. Entre sus funciones está el monitoreo y la ubicación de estas po-

blaciones. Los diversos informes elaborados por esta institución, se evidencia que algunas familias de indígenas en aislamiento se encuentran al límite de la ZITT, por lo cual es imprescindible modificar los límites de este territorio. En febrero del 2018, se lleva a cabo una consulta popular donde se aprueba con aproximadamente el 70 % la ampliación de la ZITT en al menos 50 000 hectáreas.

Posteriormente, el presidente Lenin Moreno mediante Decreto Ejecutivo nro. 314 del 16 de febrero del 2018 conforma una comisión interministerial para la ampliación de la Zona Intangible ¿qué ministerios hacen parte de esta comisión? Los de Hidrocarburos, Justicia, Derechos Humanos y Cultos y bajo coordinación del Ministerio de Ambiente. En resumen, se vuelve poner incluir los intereses petroleros en los análisis territoriales de los indígenas en situación de Aislamiento.

### **2.1.3. ¿Existen recursos presupuestarios y personal técnico para la regularización de los territorios de los PIA?**

Los recursos presupuestarios insuficientes asignados para el año 2018 eran 400 000 USD. La DP-PIAV contaba con un equipo compuesto 24 personas, de las cuales, 8 personas se encuentran en las oficinas de Quito realizando actividades administrativas y de análisis de la información obtenida en campo.

La mayor parte es personal de campo que labora en la Estación de Monitoreo de Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (EMZITT), la estación cuenta con el siguiente personal:

- Administradora de la EMZITT.
- Profesionales sociólogos/as, antropólogos/as, personal administrativo.
- Promotores de las comunidades pertenecientes a la nacionalidad Waorani, Shuar y Kichwa y uno del sector campesino.

Este personal se ubica en la EMZITT y desde ahí realiza los monitoreos de campo.

En Quito funcionan las oficinas administrativas con las áreas de la dirección, análisis, asesoría jurídica y otros servicios de apoyo.

### **2.1.4. ¿Cómo se aplican estos procedimientos?**

Los procedimientos implementados luego de la consulta popular realizada en el mes de febrero del presente año para ampliar el territorio de ocupación de los PIAV fueron:

- a. Decreto de creación de una comisión interministerial conformada por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; Ministerio de Hidrocarburos y el Ministerio de Ambiente que coordinaba el equipo técnico de análisis de la propuesta.
- b. Análisis bibliográfico e histórico de ocupación indígena.
- c. Análisis de imágenes satelitales y sobrevuelos.
- d. Análisis de las posibles señales de presencia de PIAV identificadas en las misiones terrestres realizadas por los técnicos de la DPPIAV.
- e. Análisis de las características físicas y ambientales del territorio para identificación de patrones de movilidad y habitabilidad de los PIAV.
- f. Entrevistas a las poblaciones no aisladas que viven a los alrededores de los PIAV.
- g. Convocatoria pública a la sociedad civil para la entrega de propuestas de ampliación de la ZITT. Fue una formalidad porque no se tomó en consideración ninguna de las propuestas.
- h. Elaboración de informes para la presentación y aprobación del Presidente de la República quien finalmente elaborará un nuevo Decreto de ampliación de la ZITT.

### **2.1.5. ¿Existe una articulación interinstitucional para la definición territorial de los PIAV?**

Bajo la rectoría de la DPPIAV se está avanzando y se coordinan acciones con otros ministerios (Ministerio de Ambiente y Salud) para la obtención de información sobre presencia de PIAV en el territorio. Sin embargo, la principal resistencia proviene del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables que asumió el anterior Ministerio de Minería e Hidrocarburos.

A pesar de los esfuerzos esta ha sido siempre una de las debilidades del Estado Ecuatoriano, donde los sucesivos ministerios encargados de las políticas extractivas suponen un grave riesgo para la sobrevivencia y el respeto de los derechos de los PIAV.

Como se explicó anteriormente, las comisiones interinstitucionales las ha conformado solo el Presidente de la República bajo la figura de distintos decretos ejecutivos.

### **2.1.6. ¿Estos procedimientos atienden a las dimensiones (distintas y complementarias) que remiten a las diferentes formas de ocupación o apropiación indígena de su territorio?**

En líneas generales el territorio que se está definiendo para los PIAV sí toman en cuenta las diferentes formas de ocupación.

Las tierras ocupadas en carácter permanente (continuo): Consideramos como las tierras de ocupación permanente el amplio espacio donde construyen sus viviendas y preparan sus chakras.

Las tierras ocupadas para sus actividades productivas: Incluimos estas tierras en las ocupadas por los PIAV de forma permanente.

Las tierras imprescindibles para la preservación de los recursos ambientales necesarios para su bienestar: En definitiva, el espacio que comprende la ZITT permitiría la preservación de los recursos naturales y su bienestar, siempre que se impida la invasión de su territorio y las otras acciones que pongan en riesgo su existencia como la contaminación, las actividades extractivas, etc.

Las tierras necesarias para su reproducción física y cultural: Los mismos criterios expresados en el apartado anterior.

### **2.1.7. ¿Cuál es su análisis sobre los procedimientos establecidos para la definición territorial por el Estado en lo que se refiere a los PIAV?**

En 1999 se estableció mediante decreto la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane, sin embargo no se llegó a delimitar la extensión y límites de dicho territorio.

Recién en enero 2007 se estableció la delimitación de la ZITT con los límites actuales, pero con algunos errores geográficos y una extensión 758.773 hectáreas, aunque en la cartografía utilizada se han detectado algunos errores que cambiarían (aunque no de forma significativa) dicha extensión.

Una vez que se detectó la presencia de PIAV fuera de la ZITT en febrero de 2018 mediante consulta popular se planteó al pueblo ecuatoriano la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo en incrementar la zona intangible en al menos 50 000 hectáreas y reducir el área de explotación petrolera autorizada por la Asamblea Nacional en el Parque Nacional Yasuní de 1030 hectáreas a 300 hectáreas?

Esta pregunta tuvo una respuesta favorable superior al 70% de los votos emitidos. El 17 de febrero del mismo año, mediante decreto ejecutivo 314 se crea una comisión interinstitucional conformada por los Ministerios de Ambiente, Justicia e Hidrocarburos, para cumplir con el mandato popular. Tenían 120 días, es decir, hasta el mes de junio del 2018. Sin embargo, hasta actualidad no se ha dado cumplimiento con la consulta popular ni con el decreto.

Además, el hecho de que el Ministerio de Hidrocarburos sea parte del comité interministerial que elaborará la propuesta de ampliación de la ZITT implica que el territorio de los PIAV está sujeto a los análisis presupuestarios de la industria hidrocarburífera y no de sus necesidades y dinámicas culturales.

### **2.1.8. ¿Qué dificultades se enfrentan en la definición territorial de los PIA?**

La principal dificultad procede del sector que representa las actividades hidrocarburíferas, ya que tanto las compañías privadas extranjeras (REPSOL-España, PETROORIENTAL-China, PETROBELL-Ecuatoriano/USA) como el propio Estado Ecuatoriano (PETROAMAZONAS) no aceptan una ampliación de la ZITT que ponga en riesgo los procesos de exploración y explotación petrolera. Estos escenarios han ocurrido en los Bloques 14: en el año 2012 la DPPIAV recomendó no realizar estudios de exploración en el sector Yampuna debido a la presencia de casas y huertas de taromenanes en la zona; en el bloque 17: en 2014 la DPPIAV solicita el recorte del área de exploración petrolera que se sobrepone con la zona de amortiguamiento de la ZITT por considerarla zona de influencia directa hacia las poblaciones indígenas aisladas taromenane; y en el 2016 también se recortó el 40% del área que se tenía prevista realizar estudios de exploración petrolera en el denominado Bloque 55 “Armadillo”.

### **2.1.9. En los casos en los que PIA comparten territorio con indígenas que tengan historia de contacto, ¿cómo se procede a la consulta?**

Los procesos consultivos para la realización de actividades de explotación petrolera se han realizado con las comunidades Waorani, las comunidades indígenas Kichwas y Shuar y las comunidades colonas.

Este proceso consultivo se ha realizado aportando la información disponible acerca del territorio de los PIAV y sus zonas de desplazamiento. Los Waorani son conscientes de que comparten territorio con los PIAV y, a pesar cierto rechazo a la intervención del Estado, están buscando los medios y formas para establecer una cultura de paz que permita un respeto mutuo, sabiendo que esta convivencia no será fácil ni tranquila.

Además, en el caso de que los proyectos se encuentren en zonas de influencia o donde se haya registrado la existencia de PIA, por ejemplo, en el bloque 55 (Armadillo), la DPPIAV instó al Ministerio de Ambiente, entidad que otorga las licencias ambientales para proyectos de gran impacto al medio ambiente, el recorte del 40% del área donde se realizó en el año 2016 un proyecto de exploración petrolero, comúnmente denominado como “sísmica”. Además se realizaron varias recomendaciones entre las cuales está la capacitación en el manejo de protocolos de contacto entre los trabajadores que ingresaban al Bloque, verificación de vacunas entre los trabajadores y paralizar cualquier actividad en caso de alerta sobre presencia de PIAV.

Pero se debe aclarar que los procesos consultivos con las poblaciones no son vinculantes y si bien se recogen las exigencias en los Estudios de Impacto Ambiental, queda a voluntad del operador del proyecto o de la empresa, la implementación de lo mencionado por los habitantes de las comunidades.

## **2.2. Procedimientos no oficiales de definición territorial (auto-demarcación)**

### **2.2.1 ¿Existen iniciativas indígenas (contactadas) de auto-demarcación de su territorio?**

Entre las iniciativas más recientes de delimitación o auto-demarcación territorial se realizó en el año 2013 por parte de varias comunidades waorani en la zona noroccidental del Parque Nacional Yasuní.

El territorio en disputa fue adjudicado a finales de los años 90's del siglo pasado a varia población colono-campesino mientras avanzaba la frontera el proceso de exploración y explotación petrolera.

Algunos territorios también fueron titulados a población indígena como kichwas y shuar que también fueron parte del proceso de colonización, despojando a la población waorani de esa zona.

### **2.2.2. ¿Cómo proceden?**

En este proceso se organizaron varios dirigentes para planificar y realizar un recorrido con varia gente de sus comunidades y trazaron un lindero por las zonas donde consideraban que era parte de su territorio ancestral.

En lo posterior, realizaron varias manifestaciones y bloqueos de vías para presionar a los ministerios (Agricultura-Ganadería-Pesca, y Ambiente) que tienen competencia en aspectos territoriales, a fin de que se reconozca sus derechos y les otorguen un título de propiedad.

### **2.2.3. ¿Alguna experiencia exitosa?**

Dos años después se llevó a cabo un proyecto de regularización territorial, si bien las comunidades indígenas waorani no recibieron el territorio esperado, sobre todo porque los territorios indígenas titulados están protegidos por la Constitución, se firmó un convenio de uso compartido del territorio entre los waorani, kichwas y shuar para uso y habitación de las comunidades.

### **2.2.4. ¿El Estado reconoce la auto-demarcación?**

El Estado no reconoce la auto-demarcación. No obstante, la Secretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería recibe las demandas y conflictos territoriales indígenas a fin de generar posibles soluciones e iniciar procesos de titulación.

### **2.2.5. ¿Qué peligros (directos e indirectos) afectan a los PIA? ¿Qué medidas se toman para eliminar/minimizar estos peligros?**

A nivel estatal, existe la Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, creada mediante acuerdo ministerial nro. 0869 el 15 de mayo de 2015. Cuentan con personal técnico en la Estación de Monitoreo a orillas del río Shiripuno y administrativo en las oficinas de Quito. Esta institución coordina sobre todo con los ministerios de Salud, Ambiente y Defensa, las presiones legales e ilegales hacia la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT). Además, mantiene canales interinstitucionales con el Ministerio de Hidrocarburos para la realización de capacitaciones hacia los trabajadores de las empresas petroleras que operan alrededor de la ZITT y para la implementación de los Códigos de Conducta para las Empresas petroleras Públicas y/o Privadas. Además, en el año 2013 luego de los enfrentamientos entre Waoranis y Taromenane, que dejaron como resultado un sinnúmero de muertos, se creó la Comisión de Investigación que tenía como objetivos a) la investigación de los hechos ocurridos sobre los ataques; y, b) realizar recomendaciones al Estado para impedir que se vuelvan a generar estos conflictos. Finalmente, mediante consulta popular en el mes de febrero del presente año, se aprobó la ampliación de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane y la reducción del territorio para la explotación petrolera en el bloque 43-ITT.

Cabe señalar, que al momento el Estado no cuenta con una Política Pública de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial legalizada, a pesar de que en el año 2008 el presidente hizo una presentación de ese documento y en el año 2017 se realizó una actualización.

Por otro lado, se ha evidenciado que al momento de presentarse conflictos entre población local con indígenas en situación de aislamiento, las empresas petroleras rara vez dan aviso a las autoridades evitan dar información sobre estas problemáticas.

### **2.2.6. Informe el potencial recurso (no renovable) extractivista que fueron localizados en los territorios de los PIA**

El principal recurso no renovable identificado en los territorios de los indígenas en aislamiento es el petróleo. Alrededor de la Zona Intangible y al interior de su Zona de Amortiguamiento, se encuentran operando las empresas Repsol (Bloque 16) y Petroamazonas (Bloques 31 y 43), en la zona norte. Hacia el oeste está la empresa Petrooriental (Bloques 14 y 17). Y hacia el sur se encuentran los Bloque 83, 84 y 87 que no se encuentran adjudicados en la actualidad. Los bloques 55 (Armadillo) y 66 (Petrobell) si bien no son vecinos directos de la Zona Intangible, hacen parte de las áreas de influencia directa debido a los frecuentes reportes de presencia de indígenas en aislamiento realizados por la gente de las comunidades de Dicapare, Tiwino y Bataboro.

También existen recursos forestales que hasta la actualidad se sigue explotando de forma ilegal por varias zonas, sobre todo, en la frontera internacional con el Perú ya que no existen controles permanentes de ningún tipo en los 50 km de la línea fronteriza.

Otro problema de menor impacto, aunque no menos importante, es la cacería de animales para la venta; a pesar de ser ilegal y penalizada con pena privativa de libertad (cárcel), es un problema que se da entre las poblaciones no aisladas que viven al interior y alrededor de la ZITT.

## **3. ASPECTOS FRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA**

### **3.1. Relacionar los PIA cuyos territorios se sitúan en una región de frontera**

Los PIAV que actualmente están más cercanos a la frontera con Perú son los que hemos denominado como Dukagairi, es posible que en otro tiempo hayan cruzado la línea transfronteriza con el vecino país; sin embargo, en los actuales momentos es improbable que esto ocurra por la presencia en la zona de frontera de campamentos ilegales de madereros peruanos.

### **3.2. ¿Qué medidas existen, relacionadas con la definición territorial para esos PIA?**

Actualmente la única medida que de parte del Estado Ecuatoriano se está tomando es el monitoreo eventual de la frontera entre Ecuador y Perú por parte del MJDHC y del Ministerio de Ambiente del Ecuador.

### **3.3. ¿Qué articulación regional existe en este sentido?**

La única articulación existente se da entre los gobiernos locales en relación con las nacionalidades con historia de contacto que tienen poblaciones transfronterizas. Sin embargo, por iniciativa propia, las poblaciones indígenas kichwas del Curaray han realizado dos encuentros entre el 2017 y 2018 con poblaciones indígenas y mestizas de la cuenca del mismo río del territorio peruano para exponer los planes de manejo, la protección territorial y la protección específica de la Zona Intangible.

Actualmente no existe una articulación regional estatal para la definición territorial. Sin embargo, hasta el año 2016 se realizaron varios encuentros sobre PIAV en el proyecto de la OTCA:

Agenda Regional de Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial, entre los cuales también se trató el tema territorial.

### **3.4. ¿Qué organizaciones de la sociedad civil, gubernamental u organismos supranacionales desencadenan y/o apoyan estas iniciativas?**

La organización supranacional que participa en esta instancia es la OTCA en el que participan los países de la cuenca amazónica. En las reuniones de esta instancia internacional participaban por parte del Ecuador hasta ahora el Ministerio de Asuntos Exteriores, el MAE y el MJDHC (éste último ha sido suprimido de organigrama político del país).

A nivel de sociedad civil son algunas ONG las que apoyan estas iniciativas como Land is Life, Pachamama, Amazon Watch y Ecociencia.

### **3.5. ¿Qué instrumentos binacionales, regionales e internacionales se aplican en sus países en la perspectiva de la definición territorial?**

No se han desarrollado estos instrumentos, ya que no hay evidencia de una presencia territorial de PIAV en una ubicación transfronteriza.

## **4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL**

### **4.1. Participación de las organizaciones indígenas**

En Ecuador la participación de las nacionalidades indígenas es clave para la protección de los PIAV; especial importancia tiene el compromiso de la nacionalidad Waorani, ya que los pueblos en aislamiento pertenecen a su mismo tronco cultural, son los que conocen sus costumbres, los que con mayor frecuencia descubren sus señales de presencia y los que se encuentran con ellos.

Adicionalmente son los que han podido dialogar con ellos y han logrado entenderse pero lamentablemente también los indígenas waorani han sido protagonistas de dos matanzas hacia los PIAV con innumerables víctimas en los años 2003 y 2013. El primer ataque al parecer habría sido motivado por madereros quienes dotaron de armas y municiones a los waorani para que exterminen a una familia de PIAV taromenane en el sector del río Cuchiyacu. Mientras que en el año 2013, el ataque lo realizaron familiares waorani para vengar la muerte de dos ancianos que habían sido asesinados por PIAV Taromenane 325 días antes.

En los actuales momentos hay ya una gran conciencia de parte de la mayoría de comunidades waorani de la necesidad de vivir en paz e ir construyendo una cultura que la promueva.

Es por ello que la DPPIAV ha incorporado a personas de esta nacionalidad y ha firmado convenios con su organización representativa la NAWA (Nacionalidad Waorani del Ecuador).

### **4.2. Participación de las organizaciones indigenistas**

En Ecuador no hay organizaciones indigenistas en sentido estricto. Hay ONG e instituciones afines que promueven los derechos de los pueblos y nacionalidades.

### **4.3. Participación de otras organizaciones de la sociedad civil y/o instancias del control social**

Los espacios de participación de la sociedad civil y como instancias de control social no se encuentran consolidadas en Ecuador. Hay organizaciones como el Fondo Ecuatoriano Populorum Progreso (FEPP) que han colaborado y colaboran con el Estado en la defensa de los derechos de los PIAV y otras que cuestionan sus acciones y actividades como por ejemplo Acción Ecológica. El Vicariato de Aguarico y la Fundación Alejandro Labaka, por su parte, han registrado sistemáticamente y en numerosas publicaciones, la situación de los PIAV así como las omisiones estatales en cuanto a su protección.

A lo largo del tiempo se ha tratado crear desde la sociedad civil instancias de control social, pero no han logrado mantenerse de forma estable ni consolidarse; más bien se autoconvocan cuando ocurre algún hecho importante.

De igual forma y de manera esporádica desde la DPPIAV se ha convocado a representantes de la sociedad civil para recibir su retroalimentación en temas relacionados como la ampliación de la ZITT, la política pública o la política de salud para la protección de los PIAV y PIACI (Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial).

### **4.4. ¿Qué otras organizaciones de la sociedad civil y pública (que fiscalizan los poderes del Estado) participan en la fiscalización del cumplimiento de los derechos de los PIAV, instituidos por el propio Estado**

No hay una instancia promovida e instituida por el Estado. Los lineamientos políticos del gobierno de turno han impedido que instituciones públicas como por ejemplo la Defensoría del Pueblo, tengan un rol crítico hacia el manejo de la protección de los PIAV.

Ha sido más bien la movilización de un sector de la sociedad civil la que presiona para que se haga una fiscalización desde instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

## **5. RELACIÓN SOCIEDAD CIVIL Y ESTADO**

### **5.1. ¿Cómo se establecen las relaciones de la sociedad civil (organizaciones indígenas e indigenistas) con las instituciones de gobierno?**

Las relaciones con la sociedad civil presentan dos características diferenciadas:

- Por un lado, un sector de la sociedad civil conformado por dirigentes indígenas, abogados y organizaciones no gubernamentales, cuestionan de forma permanente las acciones del Estado considerándolas insuficientes, poco transparentes y casi inoperantes. Es el sector que ha denunciado al Estado Ecuatoriano ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH).
- Por otro, una parte de la sociedad civil como por ejemplo el Fondo Ecuatoriano Populorum Progreso (FEPP) está colaborando con el Estado aportando sus investigaciones sobre los PIAV, asesorándole para mejore su accionar y apoyándole para la implementación de políticas de protección.

- Otras organizaciones de la sociedad civil urbana como Yasunidos y Acción Ecológica también promueven la conservación territorial y crean espacios mediáticos críticos hacia la inoperancia del Estado o la intromisión de la agenda petrolera en la protección de los PIAV.

La relación con las organizaciones indígenas, especialmente con la Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE), son generalmente conflictivas; pero a lo largo de estos años se ha logrado establecer acuerdos y convenios para el respeto de los PIAV y la no agresión de su territorio. No obstante, la estructura política de la organización waorani no representa las formas tradicionales de toma de decisiones políticas y de representación lo cual se traduce en una deslegitimación a nivel de las comunidades locales.

## 5.2. ¿Existen instancias institucionalizadas para que esa relación se establezca?

No hay una instancia institucionalizada como tal para la relación con las organizaciones indígenas, pero los diálogos se mantienen de forma permanente y los acuerdos se establecen en forma de convenios. El último se ha firmado el día 17 de agosto de 2018 en el que se establece la cooperación entre la organización waorani y el Estado para la protección de los derechos de los PIAV.

Con las ONG igualmente se han establecido convenios de apoyo mutuo y en años anteriores contratos para la realización de consultorías sobre productos concretos, como por ejemplo, elaboración de planes de contingencias, socialización de protocolos, talleres de “cultura de paz”.

## 5.3. ¿Existe un proceso de consulta (como determina el Convenio 169 de la OIT) institucionalizado?

El proceso de consulta, elaborado por el Ministerio de Hidrocarburos, formalmente considera lo establecido por el convenio 169 de la OIT y la Constitución del Ecuador en el artículo 57 que trata de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, aunque no siempre se realiza de forma adecuada y no se aplica por parte de todas las instancias estatales o locales que estarían obligadas a hacerlo.

Adicionalmente no siempre se cumplen los parámetros que se deben observar, como son:

- Las dimensiones de la consulta.
- El aportar una información veraz, suficiente y completa.
- Acceso a la información.
- La negociación de buena fe y voluntad de llegar a acuerdos.
- El conocimiento pleno de los estudios de impactos sociales, económicos y ambientales.
- El respeto a la propiedad comunitaria.
- El respeto a la identidad cultural.
- El riesgo frente a posibles desplazamientos poblacionales.

De acuerdo a lo que establece la Constitución del Ecuador la consulta no implica que el Estado asuma los resultados de la misma. De hecho se convierte en un requisito que, a la hora de la verdad, puede no generar beneficios para las comunidades.

#### 5.4. ¿Los pueblos u organizaciones indígenas definieron sus Protocolos de Consulta?

Las organizaciones indígenas han establecido algunos protocolos para la consulta a través de sus organizaciones de tercer nivel como la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y sus confederaciones regionales como la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), ECUARUNARI (Confederación Kichwa del Ecuador, Región Sierra) y la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Costa Ecuatoriana (CONAICE). Sin embargo, el gobierno pocas veces respeta o toma en cuenta dichos protocolos, lo que genera conflictos de forma constante.

### 6. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL

#### 6.1. ¿Qué iniciativas/proyectos/programas de infraestructura (carreteras, hidroeléctricas/líneas de transmisión, etc.), minería, agroindustrial, hidrocarburos, extractivismo, explotación de madera, etc. (directa o indirectamente) existen sobre los territorios de los PIA? Destacar si son iniciativas de los gobiernos locales, binacionales, regionales o corporativas

Los riesgos principales siguen siendo los ya señalados:

- La ampliación de la exploración y explotación petrolera. Ecuador al tener una economía dolarizada necesita exportar y esto hace que los campos petroleros quieran ampliar su acción hacia las zonas de riesgo. Esto supone la creación de infraestructuras como la apertura de nuevas vías, la instalación de campamentos, plataformas, apertura de pozos, etc. Muchas de estas infraestructuras promueven luego la colonización de espacios y el traslado de comunidades. Los capitales son mayoritariamente de China (Petrooriental en los bloques 14 y 17), España (Repsol, bloque 16) y de Estado ecuatoriano (Petroamazonas, bloques 31, 43 y 55).
- La extracción ilegal de madera en diversas áreas y zonas de riesgo. Esta problemática se está desarrollando sobre todo en la zona fronteriza con el Perú, en la denominada Quebrada Lobo. Se tiene conocimiento por personas de las comunidades indígenas kichwa que los árboles talados y la cacería indiscriminada son llevados hacia Iquitos. Se desconoce de donde provienen los capitales que financian estas actividades.
- Las actividades de actores privadas como el turismo, a escala menor. Existe un hotel en las riberas del río Shiripuno (Shiripuno Lodge), muy cerca de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane. Los guías y trabajadores son indígenas waorani y suelen evitar caminar por los senderos con turistas cuando han identificado huellas o ramas dobladas, que son atribuidas a los taromenane. Lleva más de 10 años funcionando en este lugar y hasta el momento no se han reportado conflictos con los indígenas en situación de aislamiento.

En el año 2013 otra empresa turística abandonó su hotel (Bataboro Lodge) luego de no renovar un convenio con las comunidades waoranis que había mantenido durante más de 20 años. Funcionada a orillas del río Tiwino, también cercano a la Zona Intangible. Existen algunos informes del Ministerio de Ambiente que indica los pasivos ambientales que quedaron luego del abandono: aceites de motor, tuberías, plásticos, motores fuera de borda averiados, alambres, etc.

Algunos habitantes de las comunidades cercanas, indican que muy cerca de los senderos de este antiguo hotel, es una zona de paso constante por parte de los indígenas Taromenane que habitan en la ribera del río Cuchiyacu.

## 7. PARTICIPACIÓN JUNTO A LOS ORGANISMOS MULTILATERALES

### 7.1. ¿Qué iniciativas desencadenadas (se desarrollaron) ante los organismos supranacionales con las perspectivas de protección de los PIAV?

De parte de un sector de la población civil, especialmente ONG e instituciones privadas, se han promovido acciones de denuncia ante la violación de los derechos de los PIAV ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual pidió al Ecuador que estableciera un plan de medidas cautelares que en su día fue aceptado por el Gobierno Nacional.

Actualmente, debido a la falta de cumplimiento de las medidas cautelares por parte del Estado ecuatoriano se está solicitando que el caso pase a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

### 7.2. ¿Qué resultados se alcanzaron como consecuencia de estas iniciativas ante los organismos multilaterales?

La aceptación del Ecuador del plan de medidas cautelares fue la base para que se iniciara la protección gubernamental hacia los PIAV en el año 2007. En un inicio fue asignado al Ministerio del Ambiente del Ecuador y el 11 de octubre de 2010 se traspasó al MJDHC.

En este período el PMC se convirtió en la DPPIAV y ha ido perfeccionando su sistema de protección a través de un sistema de monitoreo, procesos de concientización a las comunidades y poblaciones circundantes, trabajo con las otras instancias del Estado Ecuatoriano y los gobiernos locales, prohibición de la realización de actividades en las zonas de riesgo, etc.

Se ha avanzado en el proceso de implementación de protocolos, planes de contingencia y en la elaboración de la nueva política pública de protección.

Paulatinamente desde el PMC y la DPPIAV han ido mejorando sus mecanismos de control, monitoreo y conocimiento acerca de los PIAV.

Regularmente el Ecuador ha recibido visitas del Comisionado para valorar los avances realizados y establecer recomendaciones para el mejoramiento de las acciones realizadas y proponer nuevas.

También el Ecuador ha tenido que rendir cuentas a la CIDH acerca de los procesos implementados. Desde un sector de la sociedad civil se ha mantenido la presión para asegurar una mayor protección a estos pueblos. Las denuncias contra el Ecuador han llegado hasta la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, sin embargo, la causa no ha sido admitida a juicio.

Algunas ONG han estado colaborando con el Estado y el MJDHC para ayudar a mejorar el sistema de protección a través de investigaciones, sistematización de datos y recomendaciones para la política pública.

En los actuales momentos las circunstancias políticas generan incertidumbre acerca del futuro del proceso.

Como se mencionó anteriormente, a pesar de los avances institucionales alcanzados desde el año 2007, la situación se ha ido deteriorando con el pasar de los años: la falta de presupuesto, la falta de personal, la falta de personal técnico capacitado, la falta de coordinación interinstitucional, entre otros problemas; limitan el cumplimiento de las medidas cautelares y la protección de los derechos de los PIAV. La institución de la DPPIAV queda únicamente para mostrar a la sociedad

nacional e internacional que el Estado cumple con sus obligaciones legales pero no de una forma responsable y acorde a las necesidades y problemáticas que acontecen diariamente en los aproximadamente dos millones de hectáreas.

### **7.3. ¿Cómo podrían contribuir de mejor manera los organismos multilaterales en las cuestiones transfronterizas?**

Pensamos que desde la CIDH se debe mantener la presión al Ecuador para que con los nuevos cambios políticos no se retroceda en lo relacionado con la protección de estos pueblos.

Igualmente los organismos como la OTCA y la UNASUR pueden hacer fuerza para las cuestiones transfronterizas. En el marco de las relaciones de nacionalidades indígenas que tienen presencia en Ecuador y Perú se han iniciado una serie de contactos que están tomando en cuenta lo relacionado con los pueblos en aislamiento.

### **7.4. ¿Existen solicitudes o medidas cautelares sobre los PIAV en su país?**

Sí. En 2006, como consecuencia de la matanza por parte de los waorani a parte del grupo taromenane, se solicitaron medidas cautelares a la CIDH. Estas medidas han dado lugar al marco jurídico posterior.

## **8. PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA LOS PIA**

### **8.1. A partir del análisis de su país ¿Qué perspectivas considera usted para los PIA?**

Las perspectivas en los actuales momentos son de incertidumbre, ya que la instancia que había estado encargada de su protección, la DPPIAV adscrita al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos redujo su capacidad de operación y recursos para la protección al pasar a ser parte solamente de la Secretaría de Derechos Humanos. Estos cambios administrativos incidieron directamente en la entrega de recursos logísticos para el control de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane.

A nivel jurídico,<sup>11</sup> se resolvió, en 2019, el juicio por la matanza ocurrida en el 2013 a manos de un grupo de waorani contra un grupo familiar de indígenas taromenane en aislamiento voluntario. El juzgado encontró culpables a los waorani por el asesinato de 17 indígenas taromenane con armas de fuego y el desplazamiento forzoso de dos niñas menores de la misma familia. Los condenó a pena privativa de libertad (prisión) de 4 años. Sin embargo, considerando la normativa internacional referente al Convenio 169 de la OIT y los estudios antropológicos que demostraron la venganza de muerte como rasgo cultural inherente a la cultura waorani, pero que sería importante promover un consejo de ancianos para que sean ellos quienes apliquen los castigos a los culpables y evitar la prisión; sugerencia que es totalmente ajena a la cultura waorani, debido a la autonomía que siempre ha tenido cada uno de sus grupos familiares. Ni en el proceso judicial ni en la sentencia se ha podido ejercer la interculturalidad que mandan las directrices de Naciones Unidas. Tampoco ha sido el Estado tomado en cuenta como actor por omisión de las muertes ocurridas al interior de un territorio protegido.

## **8.2. Desde el punto de vista territorial ¿cuáles son las perspectivas para los PIA?**

En el aspecto territorial la principal garantía sigue siendo la existencia de la ZITT y su posible ampliación de acuerdo a lo resuelto en la consulta popular de febrero de 2018.

Sin embargo, hay algunos riesgos, ya que es posible que se autorice la exploración y explotación petrolera en zonas y lugares donde la DPPIAV del MJDHC había puesto un veto para dichas acciones por la proximidad al territorio ocupado por los PIAV. Las presiones de las compañías petroleras pueden hacer que se apruebe su ingreso a estos territorios en riesgo.

Por otro lado, mientras las agendas y decisiones del futuro institucional del la DPPIAV esté manejado por los intereses hidrocarburíferos, las afectaciones, conflictos y vulneraciones hacia los derechos de los PIAV continuarán.

## **8.3. ¿Cómo articular iniciativas regionales para la protección de los territorios de los PIA ¿Qué instituciones (gubernamentales y/o privadas) deberían participar)**

El Ecuador había iniciado un proceso de relación y articulación de acciones con la vecina república del Perú y había participado activamente en la iniciativa latinoamericana y caribeña de protección. Igualmente, en el seno de la OTCA se había tomado en cuenta la presencia y protección de los PIAV.

Sería imprescindible que la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas tuviera un rol más protagónico en evaluar la aplicación de los derechos de los PIAV y la protección territorial. De igual forma la OIT y alguna delegación del Foro Permanente de Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas.

## **8.4. ¿Cómo articular iniciativas de comunicación /aclaración que promuevan la defensa de los PIA?**

Una de las debilidades de este proceso es que las iniciativas de comunicación acerca de la realidad de los PIAV y sus derechos han sido poco consistentes. Incluso desde la sociedad civil y desde los medios de comunicación sólo se ha prestado atención a este tema cuando ha habido hechos violentos relacionados con ataques causados o en los que han sido víctimas los PIAV.

Desde la sociedad civil, ONG, algunas iglesias y universidades se ha hecho una promoción de la defensa de estos pueblos, pero lamentablemente, salvo en las circunstancias extraordinarias señaladas, no encuentran eco ni espacio ante la opinión pública.

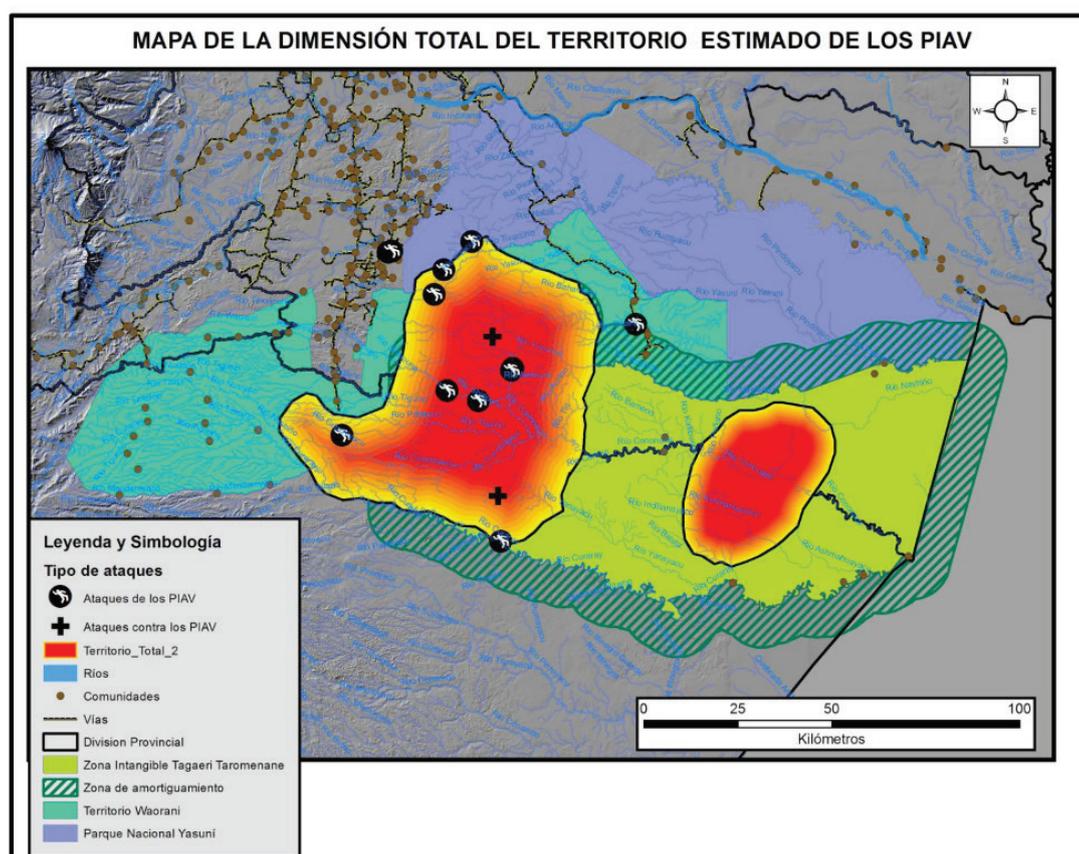
## **8.5. ¿Cómo aclara a la opinión pública acerca de “agencias financiadoras” que apoyen grandes financiaciones para emprendimientos públicos y privados que afecten a los territorios de los PIA?**

En la actualidad, el mayor riesgo para los territorios de los PIAV es la actividad petrolera promovida directamente por el Estado Ecuatoriano. Algunos de los capitales de inversión más importantes provienen de China (Bloques 14 y 17), de España (Bloque 16) y del mismo país (Bloque 31 y 43).

Por otro lado, algunas agencias de cooperación internacional, especialmente (aunque no exclusivamente) europeas realizan de forma periódica convocatorias relacionadas con los derechos huma-

nos y el tema de la protección de los PIAV suele tener una cierta acogida. Estos financiamientos suelen dirigirse hacia las ONG.

De parte del Estado en los actuales momentos no hay proyectos específicos para apoyar la protección de los derechos de estos pueblos y tampoco para apoyar a las propias instancias como era la DPPIAV. Tampoco el MJDHC ha accedido a recursos de la cooperación internacional para este tema.



## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, M. (2007). *¡A quién le importan esas vidas!: Un reportaje sobre la tala ilegal en el Parque Nacional Yasuni*. Quito: CICAME.
- Cabodevilla, M. Á. (1992). *Los huaorani en la historia de los pueblos del Oriente*. Coca: CICAME.
- \_\_\_\_\_. (2004). *El exterminio de los pueblos ocultos*. Quito: CICAME.
- \_\_\_\_\_. (2016). *Los huaorani en la historia de los pueblos del Oriente*. Quito-Ecuador: CICAME, 3era edición.
- Cabodevilla, M. Á., & Berraondo, M. (Eds.) (2005). *Pueblos no contactados ante el reto de los derechos humanos. Un camino de esperanza para los Tagaeiri y Taromenane*. Quito: CICAME, CDES.
- Clastres, P. (1996) [1980]. *Investigaciones en antropología política*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Fundación Alejandro Labaka (Ed.) (2009). *Otra historia de violencia y desorden. El caso de Los Reyes*. Quito: CICAME.
- OILWATCH (2005). *Asalto al Paraíso, compañías petroleras en áreas protegidas*.
- Proaño, J. & Colleoni, P. (2008). *Taromenane Warani Nani. Pueblos indígenas aislados en la Amazonía ecuatoriana*. Quito: Abya-Yala.
- Proaño, Vela & Villaverde (2019). *Tras las huellas del Silencio: similitudes y diferencias en la cultura material de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y de los waorani*. Quito-Ecuador: Imprefepp, primera edición.
- Rival, L. (1996). *Hijos del sol, padres del jaguar. Los Huaorani de ayer y de hoy*. Colección Biblioteca Abya-Yala.
- Stoll, D. (1985). *¿Pescadores de hombres o fundadores de imperios?* Quito: Abya-Yala.
- Trujillo, J. (1981). *Los oscuros designios de dios y del Imperio. El Instituto Lingüístico de verano en el Ecuador*. Quito, Ecuador: CIESE.

Whinterhadler, B. (2001). The behavioural ecology of hunter-gatherers. En C. Panter-Brick, R.H. Layton & P. Rowley-Conwy (Eds.), *Hunter-Gatherers. An interdisciplinary Perspective*. Cambridge University Press.

### Literatura gris

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009). Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial de la región amazónica y el Gran Chaco.
- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2006). Pueblos indígenas Tagaeri y Taromenani. Medidas cautelares MC-91/06. Washington D. C.
- Comité Consultivo Internacional del Plan de Medidas Cautelares para la Protección de los Pueblos Indígenas Aislados en el Ecuador (2009). Informe Unión 2000-Los Reyes.
- CONAIE (2006). Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario en la Amazonía Ecuatoriana. Documento Base.
- Gobierno Nacional República del Ecuador (2007). Política nacional de los pueblos en situación de aislamiento voluntario. Documento de Consulta.
- Ministerio de Ambiente del Ecuador (2008). Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Plan de Medidas cautelares a favor de los pueblos Taromenani y Tagaeri.
- \_\_\_\_ (2011). Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní.
- Ministerios de Patrimonio Nacional y Cultural, de Minas y Petróleos, y de Ambiente (2008). Código de conducta que observarán las empresas públicas y privadas petroleras colindantes a zonas intangibles que realizan actividades hidrocarburíferas en la Región Amazónica de la República del Ecuador.
- OEA (2006). Declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas AG/RES. 2234 (XXXVI-O/06)
- Presidencia de la República del Ecuador (2007). Decreto 2187 para la institución de la Zona Intangible.
- Asamblea Nacional Comisión Legislativa y de Fiscalización (2009). Ley reformativa al código penal que tipifica el delito de genocidio y etnocidio.
- United Nations (2007). United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples. Disponible en: <https://goo.gl/SZMnwR> (08-2008).
- Energy Consulting Environmental (2017). Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la fase de Desarrollo y Producción del Campo Ishpingo Norte para la Construcción de: Plataformas Ishpingo A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y la perforación de 35 pozos en cada plataforma; la construcción de facilidades de superficie, la Construcción de sus correspondientes DDV de Línea de Flujo y Accesos.

### NOTAS

- 1 "Directrices de Protección de Pueblos Indígenas y Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay" Elaborado y Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas en cooperación con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2012, Ginebra.
- 2 *Ibid.*, p. 7.
- 3 Huertas, Beatriz. 2015. Corredor Territorial Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial Pano, Arawak y otros. Diagnóstico y fundamentos antropológicos publicado en 2015 por la "Plataforma de organizaciones indígenas para la protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial de Perú.
- 4 En el libro *Taromenane Warani Nani: pueblos indígenas en aislamiento voluntario: Tagaeri-Taromenane, en la Amazonía ecuatoriana* de José Proaño (2008), se aborda la diferencia cultural y lingüística que hacen los mismos waorani para referirse a los Taromenane. Ver también: Cabodevilla (1992).
- 5 El denominativo proviene de la cultura waorani con la cual comparten el territorio y varias características lingüísticas y de cultura material.
- 6 En anexo presentamos el mapa de los territorios de ocupación de los PIAV ecuatorianos.
- 7 En anexo presentamos los mapas sobre el posible territorio ocupado por PIAV del Ecuador.
- 8 <http://suia.ambiente.gob.ec/documents/10179/242256/45+PLAN+DE+MANEJO+YASUNI.pdf/8da03f55-1880-4704-800e-d5167c80089c>
- 9 Esta metodología se encuentra descrita en los informes de cumplimiento de las medidas cautelares entregadas a la CIDH y también en los informes semestrales que se presentan a la Asamblea Nacional en el marco de la Declaratoria de Interés Nacional para la explotación de los Bloques 31 y 43.
- 10 Wildlife Conservation Society-Ecuador: *Estudio técnico para la delimitación de la zona intangible tagaeri-taromenane en el territorio étnico huaorani y el parque nacional Yasuní*. Febrero 2005, Informe presentado a los Ministerios de Ambiente y de Energía y Minas.
- 11 <http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf> Identificación del Proceso NO.: 22251-2013-0223

# PARAGUAY



## 1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA AYOREO AISLADOS EN EL NORTE DEL CHACO PARAGUAYO

### 1.1. Datos etnográficos

Ayoreo es un pueblo que habita el Norte del Gran Chaco Americano. Cazadores y recolectores y, si bien no es un pueblo agricultor, realiza cultivos suplementarios en las estaciones de lluvia del territorio que ocupan. Los cazadores y recolectores el chaco, incluyendo al pueblo ayoreo, poseen y poseían una horticultura estacional.

En el tiempo de la vida tradicional antes del contacto, los Ayoreo estaban políticamente organizados en más de cincuenta grupos locales que se dividían el territorio de la etnia y que recorrían espacios extensos y propios. Cada grupo local gozaba de un grado muy elevado de autonomía política y con un liderazgo independiente, autónomo con relación a los demás grupos. Las relaciones entre muchos de estos grupos locales, igual que las relaciones con los otros pueblos indígenas y no-indígenas eran de guerra.

De acuerdo a las necesidades y las circunstancias de una vida nómada en constante movimiento, los grupos locales podían dividirse en subgrupos, separarse temporariamente, y volver a unirse más tarde. No existía una jerarquización del liderazgo ni un liderazgo centralizado para toda la etnia. Ni los territorios de los grupos locales, ni el territorio de la etnia en su totalidad, tenían centros geográficos.

Esta organización política comunica la idea de dinamismo, de movilidad social permanente, de la ausencia de un principio ordenador jerárquico y de principios centralizadores, y de una capacidad elevadísima de adaptación a las circunstancias de la vida.

La unidad de organización social y económica más importante para los Ayoreo es el *jogasui*, la familia extensa, que incluye además otras familias amigas.

Paralelamente a esta organización política descrita, la etnia está dividida en siete clanes. Los nombres del clan al que pertenece le dan hasta hoy el apellido a cada integrante de la etnia. Los miembros de cada uno de los siete clanes comparten un origen mitológico común y a una red de parentesco con lo que podríamos calificar como “no humano”, que incluye, para cada clan, una serie de animales, plantas, estados meteorológicos y fenómenos de la naturaleza en general, al igual que objetos de uso y artefactos humanos. El hecho de compartir la pertenencia clánica con todos los seres del mundo crea, para cada Ayoreo, una unión sentida de cercanía y solidaridad con los mismos. Todos los clanes en su conjunto incluyen así la totalidad de todo lo que existe, y todo lo que existe es a su vez pariente de los Ayoreo.

## 1.2. Etnohistoria

Los primeros contactos con grupos Ayoreo se registran en 1711 y en 1724 los jesuitas fundan la reducción San Ignacio de Zamucos con varios grupos locales del pueblo Ayoreo. En 1845 una sublevación acabó con esta reducción. Pasaron más de 100 años hasta que se tuvo noticias de los Ayoreo, un acercamiento del grupo local Jnupegosode a trabajadores del ferrocarril Santa Cruz-Puerto Suárez en Bolivia. Más tarde trabajadores de empresas prospectoras privadas tuvieron encuentros con Ayoreo en la región del Norte del Chaco Paraguayo (primera mitad el siglo XX).

En la década de los 60 del siglo XX, a instancias de la necesidad de expandir la ocupación occidental de las tierras chaqueñas por parte de colonos menonitas, misioneros estadounidenses de la misión evangélica “A Nuevas Tribus”, inician un proceso sistemático de búsqueda y contacto de los Ayoreo que culmina con la deportación y reducción de los Ayoreo en aldeas misioneras en los márgenes de su territorio. Sin embargo hoy se sabe de la presencia de al menos diez grupos que aún viven en ese gran territorio evitando el contacto con la sociedad envolvente.

Las investigaciones y monitoreo desarrollado por Iniciativa Amotocodie (IA), dan cuenta de la existencia de varios grupos pequeños o grupos familiares, separados y aparentemente sin comunicación entre sí, que continúan con su vida nómada sustentada tradicionalmente, en el Norte y Oeste del Chaco. Se trataría de entre 80 y 150 personas. Por lo menos uno de los grupos pertenece al grupo local Totobiegosode; otros pertenecen a otros grupos locales no identificables aún con los datos con que se cuenta.

Mediante una metodología desarrollada a partir del monitoreo regular de diferentes zonas y con distintos parámetros evaluativos, se pudo identificar, en el transcurso de poco más de diez años, áreas y circuitos de los grupos nómadas.

Huecos de extracción reciente de miel en los árboles, marcas clánicas talladas y dejadas en cortezas de árboles y cactáceas, utensilios y chozas de uso reciente hallados en zonas de desmontes y trazado de nuevas picadas, señales marcas chamánicas (palos tallados, lanzas adornadas con plumas de aves o ramas puestas sobre el suelo) advirtiendo a otros la presencia de un grupo o el límite hasta donde se puede avanzar sin peligro de choques violentos, huellas en aguadas y picadas dentro del monte, objetos dejados cerca de algún asentamiento en señal de paz, amistad o intercambio; son algunos de los indicadores que se registran. Testimonios de avistamiento de personas desnudas con armas o utensilios, voces y gritos de advertencia en el monte, el sonido de las hachuelas golpeando una oquedad para extraer miel (*ocade*), el recuerdo de los ancianos de algún pariente que nunca salió del monte y, por el tiempo pasado, se supone que está vivo; son indicadores testimoniales que convergen con los anteriores para definir a qué grupos podrían pertenecer las familias que aún se mantienen en los bosques.

En el año 2005 se intensifica el proceso de especulación inmobiliaria en el norte del Chaco Paraguayo. Se observa un movimiento de compra y venta de tierras privadas —muchas de ellas malhabidas—, los impactos sobre los aislados inicia con los procesos de mensura de propiedades, donde se delimitan asociados a la demarcación de extensos terrenos mediante la deforestación de sus linderos y la deforestación de la propiedad con el propósito de incrementar el valor de la misma, incremento que se justifica por las inversiones que hicieron en ella. Estas intervenciones sobre las propiedades son llamadas “mejoras”. En pocos casos este proceso está relacionado de manera directa con un efectivo y eficiente mejoramiento de la producción ganadera; que pudiera justificar la destrucción de los bosques en función a un modelo económico productivo agropecuario.

Con la desaparición de los bosques, las señales indicadoras de la presencia de grupos aislados se fueron circunscribiendo a las zonas que aún preservan riquezas naturales. De manera excepcional, se han registrado identificaciones en islas de bosque, más o menos extensas, en las zonas

Nororientales y Norte del Chaco central. Esto da cuenta de que por lo menos dos o tres grupos se hallan, al día de hoy, ubicados en estos refugios; manteniendo una cierta vecindad con otros Ayoreo que ya son sedentarios en esas zonas; pero con una explícita actitud de mantener su aislamiento. Otras señales se van encontrando con más regularidad dentro y en los alrededores de los Parques Nacionales, que por su extensión y estado de clausura, permiten la vida de otros grupos. A decir de los guardaparques y de los expertos en el monitoreo de los grupos, los Parques Nacionales se van constituyendo, poco a poco, en el único refugio para que las familias aisladas, o algunas de ellas, puedan seguir viviendo como han decidido hacerlo.

Área Protegida	Superficie (ha)	Departamento
Parque Nacional Defensores del Chaco	720 000	Alto Paraguay - Boquerón
Parque Nacional Médanos del Chaco	514 233	Boquerón
Parque Nacional Tte. Agripino Enciso	40 000	Boquerón
Parque Nacional Chovoreca	100 953	Alto Paraguay
Reserva Natural Cerro Cabrera-Timane	125 823	Alto Paraguay
Reserva Natural Privada de dominio Ayoreo "Punie Paesoi"	3780	Boquerón

### 1.3. Información lingüística

Los Ayoreo forman parte de la familia lingüística Zamuco a la que pertenecen también los grupos conocidos como Chamacocos: Yshyr, Tomáraho e Ybytóso.

### 1.4. Ubicación

Una de las principales características del pueblo Ayoreo es su nomadismo. Recorre grandes distancias en los tiempos de verano. Su territorio es vasto, con una extensión supera los 30 millones de hectáreas (300 000 km<sup>2</sup>), ocupando prácticamente todo el norte del Gran Chaco Americano, entre los ríos Paraguay, Pilcomayo, Parapetí y Río Grande. No llega, sin embargo, a las zonas ribereñas mismas, que son territorios de otros pueblos indígenas. De esta manera, de norte a sur, el territorio se extiende desde las serranías de la Chiquitanía, en Bolivia, hasta el paralelo 21 grados.

La presencia de grupos aislados en Bolivia y Paraguay es de conocimiento de los Ayoreo contactados de ambos países, así como de pobladores y trabajadores de esas regiones. En Bolivia, se ha recogido información de manera metódica y sistemática, aunque, ha sido difícil hacerlo de forma sostenida. En Paraguay, Iniciativa Amotocodie efectúa el monitoreo sistemático de la presencia de grupos aislados en la región desde el 2002.

El conocimiento sobre la presencia de los Ayoreo en situación de aislamiento voluntario en la zona transfronteriza entre Bolivia y Paraguay se ha construido a partir del registro de testimonios y señales. Las primeras señales de presencia de aislados en la frontera de Paraguay, fueron registradas por IA en agosto de 2004 durante un viaje con ancianos Ayoreo que retornaban a sus territorios luego de 50 años. Dado que IA desarrolló su actividad de protección a los aislados en Paraguay, el monitoreo, la recolección y la interpretación de la información, arrojan un mayor volumen de datos en este país. En Bolivia, IA registró testimonios desde el año 2009, con reportes que llegaban desde ese país. Recibió la información e investigó cada noticia. Debido a la dificultad que representa la distancia en el proceso interpretativo, fue necesario ir a las fuentes de la información con el fin de verificarla.

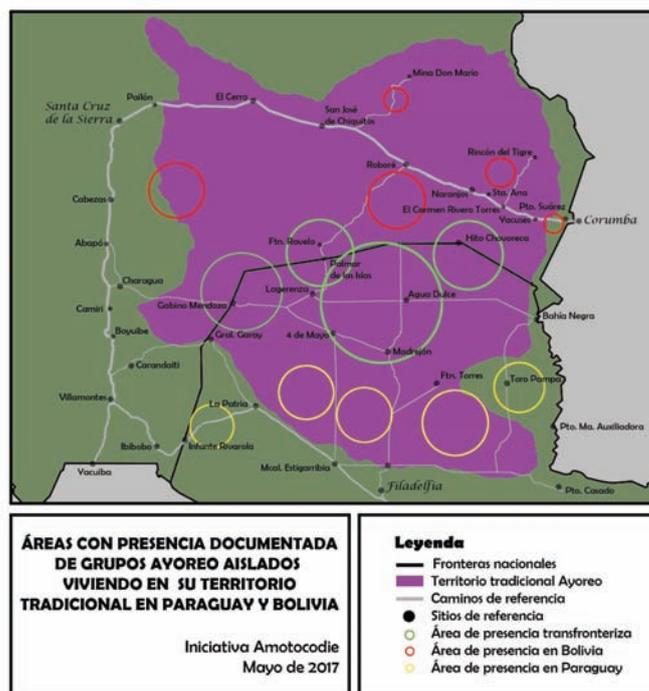
Los últimos datos registrados dan cuenta de la presencia de grupos aislados en las siguientes zonas:

Áreas de presencia de grupos ayoreo aislados	Departamento	Municipio
<b>PARAGUAY</b>		
Patrimonio Natural y Cultural de los Ayoreo Totobiegosode	Alto Paraguay	La Victoria
Sur de Amotocodie	Boquerón	Filadelfia
Zona de Cuyabía	Boquerón	Mcal. Estigarribia
Zona de Gabino Mendoza	Alto Paraguay	Bahía Negra
Zona de Palmar de las Islas	Alto Paraguay	Bahía Negra
Parque Nacional Defensores del Chaco	Alto Paraguay	Bahía Negra
Zona de Chovoreca	Alto Paraguay	Bahía Negra
Zona de Misión Santa Rosa	Boquerón	Mcal. Estigarribia
Zona Oeste de Carmelo Peralta	Alto Paraguay	
<b>BOLIVIA</b>		
Sur de Pailón	Santa Cruz	Pailón
Sur de Roboré	Santa Cruz	Roboré
Zona norte de San José de Chiquitos	Santa Cruz	San José de Chiquitos
Norte de Santa Ana	Santa Cruz	Santa Ana
Sureste de Pto. Suárez	Santa Cruz	Pto. Suarez

### 1.5. ¿Los PIA habitan en territorio reconocido y protegido (por el Estado)?

Los Estados paraguayo y boliviano no reconocen ni protegen el territorio ocupado por el pueblo ayoreo en aislamiento. Paraguay ha reconocido su existencia solamente en el marco de la protección del Parque Nacional Defensores del Chaco, que constituye una fracción pequeña del territorio, y sólo como factor secundario de la mencionada protección al Parque Nacional.

### 1.6. Compartimiento territorial con otras poblaciones



Los grupos aislados del pueblo Ayoreo ocupan el norte del Gran Chaco Americano y se cuentan entre los grupos existentes en esta situación fuera de la Cuenca Amazónica. Su territorio tradicional abarca una extensión cercana a los 33 millones de hectáreas entre Bolivia y Paraguay. Los Ayoreo aislados se mueven en el territorio conocido por ellos y sus antepasados sin la percepción de los límites fronterizos actuales, sin sujetarse al territorio asegurado por la legalidad moderna ni por las convenciones de la sociedad envolvente. La territorialidad del Pueblo Ayoreo sigue vigente y ha sido conformada en base a la relación con el territorio, a lo largo de un proceso de adaptación que aseguró su afianzamiento en el mismo. La territorialidad de los ayoreo sigue vigente pese a los procesos posteriores de colonización y usurpación de la tierra que hoy constituye la matriz geopolítica y socioeconómica actual y ha sido mantenida con riesgo ya que el territorio está sometido a acoso constante y a diferentes escalas por parte de los actores que materializan el modelo actual de desarrollo implementado a escala global.

Los Ayoreo del monte se mueven libremente según sus costumbres y el conocimiento tradicional que cada grupo posee del territorio y de sus riquezas; por lugares que son propios de los distintos grupos locales y sin conocimiento de la existencia de fronteras estatales modernas, o de los límites que para nosotros representan las propiedades privadas.

Los bosques limítrofes de Bolivia y Paraguay no son dos “territorios distintos”, sino un mismo mundo, indiviso. Es cierto, sin dudas, que los aislados ven reducidas sus áreas de movimiento por la constante deforestación, apertura de brechas, exploración y explotación minera e hidrocarbúrfica, construcción de rutas, etc. Próximas a la frontera con Bolivia, Paraguay cuenta con dos áreas protegidas que permiten una conexión más extensa con las áreas protegidas de Bolivia creado corredores biológicos: los parques nacionales Defensores del Chaco y Médanos del Chaco y la Reserva Natural Cabrera-Timane se conectan con el Parque Nacional de Manejo Integrado Kaa Iya, mientras que el Monumento Natural Cerro Chovoreca colinda con el parque nacional Otuquis situado en el lado Boliviano. Entre estas áreas y el Kaa Iya, hay propiedades privadas cuyos propietarios están deforestando constantemente. Notablemente, Paraguay es el país que en los últimos años mantuvo la mayor tasa de deforestación en la región del Chaco; siendo el Norte, el límite con Bolivia, donde se concentran actualmente los nuevos proyectos particulares para la apertura de estancias.

Este fenómeno, acelerado en los últimos cinco o seis años, lleva a una errónea o parcial interpretación de que los Ayoreo están en Bolivia porque las actividades extractivas en Paraguay los empujan a huir hacia el norte. Tales suposiciones pueden ser razonables si no se considerara el uso territorial tradicional y los movimientos de diferentes grupos Ayoreo aislados en su territorio. Mientras se encontraban las señales de presencia en el lado boliviano de la actual zona fronteriza, simultáneamente se observaban otras señales de presencia de los Ayoreo aislados en otras zonas de su vasto territorio.

Las Salinas, que están hoy dentro del parque Kaa Iya han sido concurridas por todos los grupos Ayoreo aislado para conseguir sal en su vida tradicional. Es parte del territorio actualmente en uso por los diferentes grupos Ayoreo aislados.

### 1.7. Entorno

Los territorios en uso por los grupos ayoreo aislados se encuentran en su totalidad ocupados por propiedades privadas y Parques Nacionales o Áreas Protegidas Públicas.

Si bien existen en Paraguay borradores avanzados sobre protocolos de contacto y protocolos para evitar el contacto, en donde se incluyen aspectos relacionados con la vigilancia sanitaria; en la práctica no hay ningún tipo de acción o política pública al respecto. Los territorios que actualmente

son ocupados por el pueblo Ayoreo en aislamiento, no son reconocidos como tales, como ya mencionamos, y por lo tanto no poseen ningún tipo de vigilancia sanitaria particularizada (ni general).

No existen ni en Paraguay ni en Bolivia protocolos ni políticas de seguridad para los territorios ocupados por los PIA ni hacia ellos mismos.

### 1.8. Cadena alimentaria

Las actividades de los aislados se diferencian según sea el tiempo de lluvias o sequía. En tiempo de lluvias, entre noviembre y febrero o marzo, acostumbran vivir en asentamientos fijos, con tierras fértiles para el cultivo y con acceso a fuentes de agua, practicando agricultura básica. Después los cultivos el grupo se moviliza hacia otro sitio donde vuelve a cultivar. Después de tres meses retorna hasta el primer asentamiento para degustar los productos que cosechan y pasar luego al segundo sitio. Los principales productos son el zapallo y sus variedades dulces, poroto (frijol) y maíz. Se sabe de cultivo de tabaco y calabaza. Mientras tanto se realiza cacería y recolección de frutos, siempre moviéndose del primer al segundo sitio garantizando que la vida en la región se logre recuperar. Por lo general vuelven a uno de estos pueblos recién después de unos ocho años.

Cuando el tiempo es de sequía el grupo se mueve bastante. En ese tiempo tienen entre 15 a 25 campamentos temporales. A veces los grupos se dividen en grupos menores para juntarse de nuevo para el comienzo de la estación de lluvias. Durante el tiempo de la sequía se vive totalmente de la cacería y la recolección. La comida que abunda es el de la raíz de la piña silvestre conocida como *caragatá* en Paraguay y *garabatá* en Bolivia.

La recolección es practicada por las mujeres. La responsabilidad de los hombres es la cacería y la obtención de miel. Aun cuando exista oferta abundante de alimentos los Ayoreo la pasan mal cuando no hay suficiente miel. Los hombres utilizan mucho tiempo en la búsqueda de miel por lo que se puede afirmar que esta es una de las actividades preponderantes de la cultura de los aislados. Prácticamente se consume todas las clases de miel de abejas y avispas, lo que implica que en caso de escasez de miel recurren a ciertos tipos de miel por lo general no aptas para el consumo humano

Consumen carne de tortuga, chanchos salvajes, osos hormigueros y armadillos. Animales como el tapir solo se cazan para utilizar su piel para la confección de sandalias.

Si bien los Ayoreo no son pescadores, en tiempos de sequía cuando los causes de agua estacional empiezan secar y los peces se van amontonando suelen aprovechar este alimento.

Durante el tiempo de sequía se abastecen mediante variadas técnicas, la principal es del agua que se amontona en los huecos de ciertos árboles, del líquido que se acumula en la raíz de un arbusto que ellos conocen y del que se puede exprimir hasta 4 litros de agua. Otra fuente importante del vital líquido es una especie de bromeliácea que conserva agua por un tiempo en los espacios que forman en sus anchas hojas.

Los madrejones y los causes que se van secando luego del repunte de aguas en tiempo de lluvia también son utilizados para extraer agua de la superficie con la técnica de infiltración.

La disponibilidad de acceder a estos recursos disminuyó drásticamente en los últimos años por la deforestación, la instalación de haciendas y la ocupación del territorio. Los causes de agua que irrigan y distribuyen el líquido han sido intervenidos por el modelo de producción y han perdido su funcionalidad. Los sitios donde se acumulaba agua disponible para los aislados hoy están colmatados o secos por la actividad ganadera, discontinuados por la construcción de caminos. A

veces perduran los cauces pero en medio de áreas deforestadas, alambradas, que representan un riesgo para su acceso.

Un aspecto que se supone dificulta el actual andar de los aislados es la fragmentación del territorio. La destrucción del monte chaqueño elimina áreas vitales donde ciertos recursos están disponibles o aísla esas áreas haciéndolas casi inaccesibles para estos grupos por los riesgos que conlleva la cercanía de los blancos.

Además de los métodos tradicionales de obtención de agua, se ha observado que en los últimos años los aislados se acercan a las haciendas ganaderas y por las noches extraen agua de los “tajamares” destinados a proveer agua para el ganado o a quienes se encuentran en esas estancias.

Otro elemento importante de la alimentación de los Ayoreo es la sal, casi tan importante como la miel. Algunos alimentos y carnes que no llevan sal son considerados casi incomibles. Los últimos avistamientos de grupos de familias completas de los aislados se dieron en estancias en formación en la zona noroeste del Chaco Paraguayo, cuando se acercaron a solicitar agua y sal.

El punto de abastecimiento de la sal de todos los Ayoreo son las salinas de Santiago y San José en Bolivia, dentro del parque Kaa Iya, a unos 30 km de la línea de frontera con Paraguay. Dichas salinas son el núcleo del territorio que tienen todos los grupos en común. De manera anual o bianual, dependiendo de la necesidad de sal, todos los grupos emprenden la marcha hacia las salinas para aprovisionarse del mineral. Las salinas se encuentran en general cubiertas por una capa delgada de agua que se evapora entre los meses de julio y agosto, así la sal queda libre en la superficie.

### 1.9. Cultura material

Los Ayoreo provechan los recursos que ofrece el Chaco donde encuentran gran variedad de maderas de distinta dureza que les permite elaborar diversos implementos de utilización cotidiana.

Los hombres utilizan las maderas duras para fabricar lanzas, arcos, palas y mazos que sirven tanto como utensilios para la agricultura como armas para la contienda. También fabrican cuencos para moler ají u otros productos. Con maderas más blandas confeccionan flechas, ornamentos tribales y sandalias.

Para contener agua o miel utilizan el porongo, o mate, como se conoce en la cuenta del Río de la Plata. La elaboración de vasijas o recipientes de barro o cerámica no es una característica muy notable en los Ayoreo, en el monte confeccionan algunas vasijas que les permite transportar hasta dos litros de agua u otras más pequeñas para guardar semillas.

Las mujeres son las responsables de los tejidos, en los bosques chaqueños se puede encontrar áreas donde crecen especies bromeliáceas que son utilizadas para obtener fibras que son la base para la fabricación de hilos y cuerdas. Con los hilos se tejen bolsos, colchas y ropa. Hay una variedad de productos textiles que elaboran las mujeres Ayoreo asegurándose que tengan diseños que aluden a alguno de los siete clanes del pueblo. Hay bolsos gran porte para acarrear las hojas que se recolectan para preparar las fibras o transportar tortugas o armadillos productos de la cacería, otros bolsos son para mantener a mano herramientas pequeñas o lo necesario para el andar cotidiano, también confeccionan colchas para sentarse en la tierra o cubrirse al dormir, tejen polleras que son las prendas que utilizan las mujeres.

En cuanto a la música, el pueblo Ayoreo utiliza el *paaca*, que consiste en una maraca o sonajero de porongo rellena con semillas silvestres. También confeccionan una especie de silbato que

se utiliza para la comunicación entre los hombres cuando van al monte a cazar y la otra ocasión es durante la celebración en una ceremonia ritual preparándose para la temporada de lluvias.

La cultura material de los grupos que se mantienen en aislamiento dispone de los elementos necesarios, a pesar de la reducción y fragmentación del territorio. Se incorpora a esta el uso (ya histórico) del hierro, obtenido actualmente de las estancias y otros elementos prácticos, como ollas en desuso, y otros enseres recogidos por lo general de los desechos de las estancias, que se aplican a cultura material tradicional.

Sin embargo, podemos decir que la fragmentación de los grupos, a grupos en aislamiento entre sí mismos, contribuye a un empobrecimiento de la cultura material. Muchos elementos han sido elaborados en función a las relaciones con otros grupos y clanes. No tenemos testimonios de que esto esté ocurriendo ahora.

### **1.10. Gestión territorial por el grupo indígena (ocupación y uso)**

Un aspecto que se supone dificulta la actual gestión territorial de los aislados es la fragmentación del territorio. La destrucción del monte chaqueño elimina áreas vitales donde ciertos recursos están disponibles o aísla esas áreas haciéndolas casi inaccesibles para estos grupos por los riesgos que conlleva la cercanía de los blancos.

Al no estar reconocido el territorio de ocupación de los grupos aislados (por no estar desde un punto de vista práctico, reconocida su existencia, fuera de los parques nacionales), es imposible pensar en una comparación del territorio que remita a demandas en este sentido. Desde el año 2005 hasta ahora, la reducción de los bosques ha impactado sobre la pérdida de espacios de recorrido y de acceso a los recursos necesarios para la supervivencia física y cultural de los grupos. Aun así, estos persisten y mantienen áreas de ocupación en las que, con cierta regularidad, son observados o dejan huellas observables a quienes realizan el monitoreo de su presencia.

### **1.11. Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) ¿son necesarios para el bienestar de los PIA?**

Los recursos ambientales, así como sus servicios, son fundamentales para la vida de los grupos aislados del pueblo ayoreo. La disminución en número y especies de los mismos, debido a los procesos de deforestación (transformación de sistemas complejos de biodiversidad en sistemas simplificados) atenta contra la capacidad de sobrevivencia de estos grupos. Esto ocurre especialmente cuando las transformaciones se producen en áreas claves para la vida, como los sitios de siembra, o los de cacería de tortugas (especie de características culturales central en la vida del pueblo Ayoreo, que constituye una fuente de alimentación, de sanidad y posee un carácter simbólico de alta representatividad).

El territorio chaqueño ocupado por el pueblo Ayoreo ofrece una variedad de biomas que permite desarrollar la vida de maneras alternativas y complejas al ser aprovechados inteligentemente por los grupos aislados.

### **1.12. Impactos en el territorio (directos e indirectos)**

El avance de las fronteras de la explotación económica del territorio, sea este de Bolivia o Paraguay, significó la ocupación de áreas vitales de grupos Ayoreo. La frontera moderna dividió

caprichosamente su territorio. En la actualidad, el agronegocio es el principal causante de la deforestación de bosque nativo chaqueño y, con ello, el motor de la destrucción del mundo ayoreo. Esto representa para los aislados una irrecuperable pérdida de hábitat y el aumento exponencial a situaciones de riesgo, que van desde el desplazamiento forzado hacia otras áreas, a situaciones de contacto no deseado, contagio de enfermedades, pérdida de soberanía alimentaria y muerte física.

### 1.13. Vulnerabilidades y amenazas a los PIA

**La deforestación.** Entre 2015 y 2017 en la región del Gran Chaco Americano se produjo la mayor deforestación promedio a nivel mundial. El territorio Ayoreo fue el que recibió el mayor impacto, donde más intensamente se destruyeron los montes. Mediciones realizadas por la ONG Guyra Paraguay dan cuenta de que el promedio anual se acerca cada año a 400 000 hectáreas. Más allá de esta escalofriante cifra, IA pudo constatar que a pesar de que existe una aparente legalidad en cada uno de los desmontes que se hicieron en Paraguay, ocurren frecuentemente situaciones absolutamente irregulares. Con estudios minuciosos, mediante el análisis de casos, se observan innumerables violaciones a las leyes ambientales y aún procedimentales. Estas fueron ampliamente expuestas en un informe<sup>3</sup> sobre la situación de los Ayoreo aislados en el norte del Chaco Paraguayo en 2014 y 2015. La deforestación actual impone la destrucción del hábitat natural y la desaparición de recursos que, en casi ningún caso, podrán ser recuperados. Ya no existen las condiciones que dieron vida y forma al bosque chaqueño, al territorio Ayoreo. Este, en el presente, es irreproducible. Con las actuales condiciones de cambio y variabilidad climáticas en la región, la capacidad de resiliencia de los grupos del monte es mínima. Los aislados no lograrán adaptarse tan rápidamente, en particular porque la deforestación y ocupación del territorio se realiza sobre áreas vitales, como los cauces estacionales, lagunas, aguadas, áreas de reproducción de animales, áreas de recolección de frutos y mieles. También son afectadas las áreas de cultivo y las áreas cinegéticas. Así los aislados son más vulnerables. Durante las actividades de deforestación se incrementa el riesgo de encontrarse repentinamente con grupos trabajadores o maquinarias.

Estos, al no estar preparados para tal encuentro o en algunos casos, al tener orden de ‘disparar a todo intruso’, pueden provocar choques violentos con muertes de ambos lados. La llegada de trabajadores que no son de la región y desconocen la existencia de los grupos aislados ya es un riesgo en sí mismo. Los nuevos propietarios no se informan acerca de cuáles son las características de la región y avanzan confiadamente pensando que es tierra vacía. Por otro lado, prevalece la idea de que la propiedad de la tierra define el derecho de ocupación, por lo que los aislados, en sus derroteros, entran a propiedades privadas y son tomados como intrusos por parte de los propietarios. Debido a las distancias, la ley de la bala es la que define los derechos finalmente; incrementando la vulnerabilidad de la gente, que no entiende de propiedades privadas ni de alambrados.<sup>4</sup>

**La minería y prospección petrolera.** La presión minera empieza a cobrar fuerza y empresas de capital privado empiezan a operar sobre diversas áreas del territorio ayoreo, con intenciones de explorar y explotar recursos en áreas de presencia de aislados, incluyendo reservas forestales, parques nacionales, áreas protegidas y reservas naturales; estas iniciativas son apoyadas por los organismos de los mismos estados nacionales. En Paraguay mediante la protección de la ley de la Alianza Público Privada, en Bolivia por los intereses de desarrollo del gobierno. Después de la deforestación, la exploración hidrocarburífera es la que más impacta; provocando en la fase exploratoria, efectos negativos sobre la vida de los aislados. La apertura de picadas o trochas, las pruebas sísmicas, la presencia masiva de trabajadores en los montes, obliga a un abandono repentino de una región que estaba siendo ocupada por los aislados, en sus pautas tradicionales de la vida en el

3 Iniciativa Amotocodie (2016). Los Ayoreo aislados en el Norte del Chaco Paraguayo. Informe 2014-2015. Asunción.

4 Iniciativa Amotocodie (2016). Los Ayoreo aislados en el Norte del Chaco Paraguayo. Informe 2014-2015. Asunción.

monte. Las huidas son siempre situaciones traumáticas y de riesgo. Testimonios de ancianos que vivieron esas situaciones y hoy están sedentarizados, detallan que intentar comprender qué ocurre con el monte que se transforma, desde su cultura, es muy difícil y doloroso. El temor a lo desconocido mantiene un estado de tensión a los grupos del monte, que incluso lleva al estrés social y personal. En ocasiones, retirarse del lugar no es una opción para el grupo aislado y permanecen cerca de la zona de riesgo. Las amenazas son similares a las que se generan con otras acciones de ocupación de territorio: por casualidad puedan encontrarse en el monte con los intrusos y generar un combate. El peligro es tanto para los aislados como para los trabajadores de las empresas que son contratados para tareas de exploración y desmonte. En general, los operarios contratados desconocen que hay personas aisladas viviendo en el terreno y concibiéndolo como parte de su vida. Desconocen que son intrusos en un territorio en conflicto, y que su propia presencia instala el conflicto.

**Las incursiones tanto furtivas como legales en territorio con presencia de aislados.** La explotación forestal por parte de saqueadores de madera y el tráfico con fines de exportación de las maderas preciosas y de animales vivos y pieles, tanto de manera legal como furtiva, por la poca capacidad de control del Estado, representan una constante amenaza para los aislados. Asimismo, las incursiones en el territorio ocupado por ellos, con expediciones exploratorias para mensuras o desmontes, representan riesgos ante posibles encuentros casuales, o incluso con intenciones de cacería humana, para limpiar la zona de intrusos; expresión escuchada más de una vez en los caminos y paradores del Chaco.

**Las disputas por hacerse de propiedades dentro del territorio de los Aislados.** Las fincas que actualmente se encuentran en manos privadas en el vasto territorio Ayoreo, en su gran mayoría, han sido adquiridas u obtenidas de manera espuria. Desde el año 1954, cuando se inicia la dictadura de Alfredo Stroessner y del Partido Colorado, hasta el año 2003, solo entre Boquerón y Alto Paraguay se dilapidaron casi 5 000 000 de hectáreas del territorio Ayoreo (Comisión Verdad y Justicia, 2008). Al no haber una normativa específica para la protección de los Ayoreo aislados y al no reconocer el Estado de manera responsable la presencia de individuos o grupos aislados; corren el riesgo de ser asesinados en el monte, en situaciones casuales o en cacerías organizadas para “liberar” tierras con fines de mercado o producción. Como se mencionara en un informe publicado y presentado en 2016:

Esto no es una hipótesis, sino una realidad del pasado que es probable que no haya cambiado, dada la existencia de testimonios de muertes de aislados mencionados por trabajadores en estancias asentadas en el Norte del Chaco. La imposibilidad de identificarlos los hace altamente vulnerables a ataques o a encubrimiento de su presencia por parte de los propietarios de estancias en las que hay evidencia de su presencia.

**La acción misionera.** Aunque se considere inadmisibles que a esta altura de la historia persista la idea de contactar a los aislados “para salvarlos y entregarles la palabra de Cristo”, todavía persiste la acción instigadora de los misioneros de la misión estadounidense A Nuevas Tribus hacia la población Ayoreo sedentarizada. En Bolivia está naturalizado que ante la aparición de los aislados o señales de su presencia, los testigos informen en primer lugar a los misioneros Ayoreo de la misión Puesto Paz o de los Barrios de Santa Cruz. Según relatos de los Ayoreo de comunidades bolivianas, los misioneros de tanto en tanto organizan excursiones hacia Las Salinas o la zona fronteriza de Palmar de las Islas, intentando dar con los aislados. En Paraguay, persiste en el imaginario de los menonitas o propietarios de tierra en áreas de presencia, que los misioneros deben encargarse de “amansar” y “sacar” a la gente. En ambos países la misión A Nuevas Tribus es quien mantiene su acción misionera con los Ayoreo y organizan constantes viajes internacionales e intercomunitarios como parte de su acción evangelizadora. De esta manera los Ayoreo contactados y sedentarizados se ven forzados a negar su cosmovisión por las determinaciones inculcadas por los misioneros

cristianos. Por esta razón, se puede entender que los propios Ayoreo se presten a emprender el contacto con los aislados, ya que han sido sometidos a un condicionamiento que modificó su propia visión de la vida, tornándolos incapaces de reconocer su propia historia.

**Apertura de caminos, la construcción de carreteras asfaltadas o corredores bioceánicos.** El incremento de la red de caminos, que implica la apertura de picadas o trochas, representa un gran impacto sobre el territorio, con efectos traumáticos e irreversibles sobre la vida de los aislados. Un camino abierto es prelude de un nuevo desmonte. Un acceso nuevo permite la incursión furtiva de saqueadores de maderas preciosas, cazadores y especuladores inmobiliarios. Si las carreteras son asfaltadas el impacto es mayor. Esto se puede asegurar debido a que una obra de infraestructura de esa magnitud tiene efectos negativos derivados de la deforestación y la pérdida de los servicios ecosistémicos vitales para la población indígena y no indígena de la zona, mientras que, para los aislados, además, representa un corte en la continuidad de su territorio, una referencia nueva y un obstáculo a superar que implica enfrentarse a poderes desconocidos. La ruta Bioceánica en Bolivia, atraviesa longitudinalmente el territorio Ayoreo, y se constituye en un gran peligro para la gente que nomadiza por los bosques que hay de un lado y del otro. En menor escala, pero con el mismo impacto, ocurre con la línea 1 y la línea 2, en Paraguay, que atraviesan longitudinal y transversalmente el territorio. Estas dos rutas son transitadas día y noche por vehículos a alta velocidad y caravanas de camiones jaula ganaderos (transganado), alterando totalmente la vida natural del monte y de manera particular la del Parque Nacional Defensores del Chaco.

**La interrupción de rutas migratorias de los aislados: camino a las salinas.** La frontera política entre Paraguay y Bolivia es desconocida por los aislados como una barrera territorial. Se mueven como lo hicieron sus antepasados desde que ocuparon esta región. En la actual Bolivia, dentro del parque Kaa Iya, a escasos 30 km de la frontera de Paraguay, se hallan las salinas de San Miguel y Santiago, sitio de vital importancia para la vida de los aislados y un lugar histórico para todos los Ayoreo. Las investigaciones que realizó IA durante los últimos 12 años dan cuenta de que todos los grupos aislados migraban cada cierto tiempo, uno o dos años, dependiendo de la zona, hasta las salinas para recoger el mineral. Cada grupo viajaba por distintos caminos y los que habitan la zona al sur de Palmar de las Islas, hacían el recorrido siguiendo caminos que aprendieron de sus abuelos y que, de acuerdo a diferentes testimonios, caminan siguiendo los caminos del agua que baja hasta el norte del Cerro León, entre los actuales Hitos fronterizos VI y VIII. Por los varios testimonios de avistamiento de personas subiendo y bajando por allí (huellas en estancias, avistamientos en la zona de Palmar de las Islas tanto del lado paraguayo como boliviano) y las necesidades propias de recoger sal de los grupos actualmente en aislamiento, esta práctica se mantiene. El avance de los agronegocios principalmente, y el acaparamiento y control de tierras por parte de empresas extra-territoriales, pone en peligro la conservación de estos pasajes. Con ello, la supervivencia de valores históricos y culturales que hacen a la identidad del pueblo Ayoreo, y especialmente de sus grupos aislados. Asimismo, pone en peligro la vida misma de los que nomadizan por el monte realizando aquellos derroteros. La protección de esa zona es de alta prioridad para garantizar un corredor biológico, natural y cultural que siga permitiendo este desplazamiento vital.

#### **1.14. Indicativos de contactos. ¿Existen protocolos y/o planes de contingencia para situaciones de contacto (Salud y Antropología)?**

Los grupos Ayoreo aislados no manifiestan deseo alguno de abandonar su vida en el monte. Sin embargo hay ninguna medida eficiente para la prevención del contacto. Apenas existe en el Ministerio Público un borrador de protocolo para prevenir el contacto: aunque técnicamente se lo denomina “Protocolo de contacto”.

En el mismo se estipulan algunos principios contingentes vinculados a la protección de la salud física de las personas que entren eventualmente en contacto.

### 1.15. Informe la metodología utilizada para la compilación de la información sobre los PIA

Para la determinación de la existencia de los grupos aislados, IA ha desarrollado una metodología de trabajo basada en el monitoreo sistemático de registros de avistamientos, huellas y señales dejadas por los Ayoreo del monte.

La metodología de monitoreo y protección desarrollada por IA implica:

- **El monitoreo de campo.** Son recorridos planificados que se realizan de manera periódica por todo el territorio ayoreo. El conocimiento de las características físicas del terreno es clave y los viajes permiten observar y percibir los que ocurre en el territorio. Todo se registra en cuadernos de campo, medios electrónicos audiovisuales y sistemas de información geográfica. Estos recorridos se realizan por los caminos que atraviesan el territorio. En ningún caso IA ingresa al monte en búsqueda de señales de presencia de alguna índole. En los viajes se registran los testimonios de pobladores y/o trabajadores ocasionales los que se registran, evalúan y estudian.
- **El monitoreo satelital.** Desde su fundación en 2002 IA trabajó con la tecnología de Sistemas de Información Geográfica, observando con ayuda de imágenes satelitales las alteraciones que sufre el territorio en especial por la deforestación, la apertura de picadas y las áreas de quema.
- **La investigación antropológica y geográfica de los Ayoreo y su relación con el territorio.** Trabajar con ancianos de ese pueblos que vivieron en el monte hasta antes del contacto y viajar con ellos ha permitido comprender la cosmovisión de los Ayoreo, su relación con el territorio, la lógica de ocupación espacial de su territorio, sus usos y costumbres en el monte chaqueño y su respuesta ante situaciones de presencia de los blancos durante la vida en el monte. En varios casos son parientes que ellos recuerdan quienes aún viven en sus territorios tradicionales y contribuye a intervenir con criterios acertados en diversas situaciones de contacto.

En el caso de los avistamientos o intercambios de palabras en el monte, los elementos probatorios son regularmente los testimonios de las personas que se encontraron en dicha situación. Estos testimonios en muchas oportunidades han sido corroborados en terreno, observando huellas dejadas en la tierra o efectos del encuentro.

La determinación de cuáles son las señales pertinentes se ha hecho a partir del conocimiento de sus pautas culturales relacionadas con:

- El uso del territorio (derroteros y estancias semipermanentes de acuerdo a las épocas y tipo de bosques, vinculadas a las actividades de cacería, recolección de miel, preparación de terrenos de cultivo, recolección de frutos del monte, búsqueda de sal; o a aspectos de carácter espiritual que pautan ocupaciones o caminos);
- La búsqueda de bienes de consumo (existencia de alimentos, agua, elementos para construir utensilios, objetos de acopio, traslado y conservación del agua o los alimentos, etc.);
- La existencia de sitios de ocupación reciente, expresada en chozas, utensilios desechados recientemente, áreas de cultivo (con o sin cultivos) y
- El uso de señales chamánicas, clánicas o de otro tipo que fueran dejadas para advertir su presencia a otros.

En todos los casos, las señales constituyen indicios de su presencia. Su valoración probatoria de una presencia reciente (dentro del término de un año) está determinada inicialmente por el origen, la calidad y la coherencia de la información, al ser contrastada con otros datos de la realidad; entre los cuales, el conocimiento antropológico de las pautas culturales y territoriales es determinante. Para su valoración, IA cuenta con un grupo de referentes del pueblo Ayoreo, formados para tal fin, así como con asistencia antropológica especializada en el tema. Tal valoración se conforma mediante reglas lógicas y se expresa mediante una tautología corriente. De esta manera, la valoración queda asentada sobre las siguientes proposiciones:

- Certeza y univocidad.
- Rigor lógico-deductivo.
- Pluralidad y concordancia de los indicios.
- Demostración (cuando es posible reconstruir el hecho o señal, o verificarlo en terreno).

La prueba basada en el indicio forma parte de la doctrina jurídica y es aplicada de manera específica en el Derecho Penal. La misma es tratada de manera particular en el Código Procesal Penal del Paraguay, como vemos en el acápite 136 de la Exposición de Motivos, in fine: “Seguirán existiendo confesiones, presunciones o indicios, pero ellas, serán valoradas en cada caso por el juez (sana crítica), constituidas por medio de reglas lógicas que conforman la esencia de la construcción de la certeza según ese sistema probatorio.”

La doctrina indica que los indicios, a pesar de su importancia, no pueden ser configurados conceptualmente como la prueba directa. Los indicios solo deben ser utilizados cuando resulten graves, precisos y concordantes. Es decir, cuando obedezcan a un valor de verdad inobjetable tanto fáctica, como lógicamente. En este supuesto fáctico-jurídico, los indicios deben ser utilizados ante esta imposibilidad parcial de prueba directa.

Desde el punto de vista material es preciso que cumplan con una serie de requisitos que se refieren tanto a los indicios en sí mismos, como a la deducción o la inferencia. Respecto a los indicios es necesario:

- Que estén plenamente acreditados.
- Que sean de naturaleza inequívoca.
- Que sean plurales o siendo único que posea una singular potencia acreditativa.
- Que sean concomitantes al hecho que se trate de probar.
- Que estén interrelacionados, cuando sean varios, de modo que se refuercen entre sí (que sean concordantes y convergentes).

En cuanto a la deducción o inferencia es preciso:

- Que sea razonable, es decir, que no sea arbitraria, absurda e infundada, sino que responda plenamente a las reglas de la lógica y la experiencia.
- Que de los hechos base acreditados (las señales de presencia) fluya, como conclusión natural, el dato precisado de acreditar (la presencia reciente de aislados en el lugar), existiendo entre ambos un “enlace preciso y directo según las reglas del criterio humano”.

No se trata propiamente de un medio de prueba, sino de una técnica de valoración de hechos indirectos plenamente acreditados. Se pretende que, el órgano jurisdiccional, valore, como exponen la doctrina especializada y la jurisprudencia, el significado de tales hechos básicos en la relación que puedan tener con el hecho consecuencia, de modo que, partiendo de la afirmación de aquellos, pueda también afirmarse la realidad de este último; pero no por mero criterio de valoración subjetiva, sino porque objetivamente cualquiera pueda comprenderlo así, simplemente porque ningún observador objetivo pueda dudar de aquél o de aquellos hechos indiciarios ha de inferirse necesariamente la certeza de

este último. La lógica jurídica no es una lógica dogmática y abstracta, sino contextual, realista, eficaz y razonable.

Así, podemos afirmar que los indicios representados por señales, huellas y testimonios de avistamiento que han sido calificados con certeza por el equipo de IA y por el grupo de expertos Ayoreo, cumplen con los requisitos establecidos por la doctrina jurídica y están en condiciones de ser evaluados dentro del sistema probatorio judicial en caso necesario, a fin de fortalecer la defensa de la existencia de grupos aislados del pueblo Ayoreo, dentro del territorio chaqueño de la República del Paraguay.

### **1.16. Informe Bibliografía sobre los PIA y las organizaciones que desarrollan trabajos con PIA en su país**

Las organizaciones que trabajan en la protección de los grupos ayoreo aislados en Paraguay se encuentran:

- Iniciativa Amotocodie. Trabaja en el monitoreo y protección a grupos aislados en todo el norte del Chaco.
- La organización Payipie Ichadie Totobiegosode (OPIT), que trabaja con la ONG Gente, Ambiente y Territorio.
- Gente, Ambiente y Territorio (GAT), trabaja por el aseguramiento de un área vital para la vida de sus parientes aislados: el Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode.
- La Unión de Nativos Ayoreo de Paraguay (UNAP) acompaña frecuentemente el trabajo de Iniciativa Amotocodie.

## **2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO**

### **2.1. Procedimientos administrativos de definición territorial (oficiales)**

#### **2.1.1. ¿Existen instancias del aparato del Estado responsables por desencadenar el ordenamiento territorial de los PIA?**

Paraguay carece hasta ahora de una política pública estatal que contemplara la protección de los grupos aislados o silvícolas, de aquellos ya contactados y en estado de contacto inicial (Totobiegosode contactados en 1986, 1998 y 2004).

La Fiscalía General del Estado asumía en los años 90 un rol activo con medidas de protección en casos concretos. En 1998, un Juez dictó, a solicitud del Ministerio Público, Medidas Cautelares Judiciales para una región del Norte del Chaco donde había indicios de presencia de grupos aislados, en la zona que los Ayoreo conocen como Amotocodie; las mismas sin embargo fueron repetidamente violadas, sin consecuencias más que ocasionales o puntuales, ya que la voluntad política de intervenir de los sucesivos Fiscales Generales disminuyó gradualmente.

En la primera década del siglo XXI, el INDI y la Gobernación de Boquerón dictaron ordenanzas o resoluciones en las cuales recomiendan la protección de los grupos y territorios de Amotocodie (Resolución del Consejo del INDI No. 37/2002; Ordenanza de la junta Departamental de Boquerón No. 02/02).

Ordenanza Departamental N° 02/02 “Por la cual se declara de interés departamental la zona conocida como Amotocodie”.

Resolución del Consejo del INDI N° 37/2002 “Por la cual se declara de interés público la salvaguarda de los derechos del grupo silvícola a través de la protección de su integridad física y su hábitat”.

El Estado en ningún momento ha tomado medida alguna para la protección de los grupos silvícolas y de sus territorios respectivos fuera de la región de Amotocodie o del Patrimonio Natural y Cultural de los Ayoreo Totobiegosode.

Se observan medidas de protección emitidas por de algunos organismos del Estado, aunque estas acciones no toman en consideración la realidad de todos los grupos ayoreo aislados viviendo en diversas regiones del Chaco paraguayo:

- El reconocimiento del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode (PNCAT) como, sin embargo se han otorgado licencias para habilitar la ganadería extensiva dentro del mismo, desconociéndose los reclamos territoriales indígenas. El grupo local Ayoreo Totobiegosode recuperó una quinta parte de su territorio tradicional demandado, una superficie en torno a unas 100.00 mil hectáreas, en áreas frecuentadas por sus parientes aislados.
- En 2013 se solicitaron medidas cautelares ante la CIDH por las graves amenazas al PNCAT por el avance de la deforestación y la presencia de terceros. También en el 2013 se presentó ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial - ONU (CERD) un pedido de aplicación del mecanismo de Alerta Temprana y dos años más tarde, la Relatora de la ONU emitió un informe y recomendación sobre la situación del pueblo Ayoreo.
- En el 2016 se firma el acta de entendimiento en Panamá y acuerdo de solución amistosa para la adopción de un plan de restitución de tierras al pueblo Ayoreo.
- En el 2015, el poder legislativo dictó la Ley n° 5540, que fijó los límites del Parque Nacional Defensores del Chaco y en su artículo 4° menciona “la prohibición de actividades de alto impacto que alteren el ecosistema natural de las comunidades indígenas silvícolas”. Este es el primer reconocimiento del Estado paraguayo de la existencia de grupos aislados fuera del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode - PNCAT. Este parque nacional cuenta con un área que abarca 750.000 hectáreas de bosques con recursos vitales para la vida de varios de los grupos aislados que nomadizan la región.

### ***2.1.2. ¿Existen procedimientos y parámetros administrativos para regularizar los territorios Indígenas?***

No existen procedimientos protocolizados para la regularización de los territorios indígenas. De manera muy pobre, se procede, en el mejor de los casos, a reconocer algunos derechos sobre las tierras ocupadas de manera sedentaria por los pueblos ya colonizados. El criterio práctico ha sido el de delimitar las tierras que no están ocupadas por otros propietarios, ante alguna demanda de algunos grupos indígenas. El organismo del estado responsable de los relevamientos y protección de los territorios indígenas es el Instituto Nacional del Indígena (INDI). En la práctica, solamente tiene un registro de las propiedades a nombre de las comunidades indígenas y de las propiedades del propio INDI que deberían ser transferidas a comunidades indígenas sedentarizadas. Pero en otro aspecto de la práctica, el propio INDI ha perdido derechos sobre tierras adjudicadas a su nombre por inoperancia política, jurídica y técnica, ante la ocupación de esas tierras por terceros y su posterior titulación por haber realizado inversiones en las mismas.

En cuanto a los territorios indígenas de los grupos aislados del pueblo Ayoreo, ya hemos mencionado que no existe ningún tipo de reconocimiento formal; por lo tanto, tampoco instrumentos de protección alguna.

**2.1.3. ¿Existen recursos presupuestarios y personal técnico para la regularización de los territorios de los PIA?**

No.

**2.1.4. ¿Cómo se aplican estos procedimientos?**

No existen procedimientos de protección porque no existe el reconocimiento de los pueblos aislados ni el de sus derechos a un territorio según sus pautas de vida. Por lo tanto, las preguntas subsiguientes no tienen respuesta.

**2.1.5. ¿Existe una articulación interinstitucional para la definición territorial de los PIA?**

**2.1.6. Estos procedimientos atienden a las dimensiones (distintas y complementarias) que remiten a las diferentes formas de ocupación o apropiaciones indígenas de su territorio**

- Las tierras ocupadas en carácter permanente (continuo).
- Las tierras utilizadas para sus actividades productivas.
- Las tierras imprescindibles para la preservación de los recursos ambientales necesarios para su bienestar.
- Las tierras necesarias para su reproducción física y cultural.

**2.2. Procedimientos no oficiales de definición territorial (auto de demarcación)**

**2.2.1. ¿Existen iniciativas indígenas (contactadas) de auto-demarcación de su territorio?**

Sí.

**2.2.2. ¿Cómo proceden?**

Se procedió mediante el testimonio de los diferentes Ayoreo que vivieron en aislamiento hasta la década de 1990, armando las áreas de ocupación de los diferentes grupos nombrados. No se trata de una demarcación en sentido estricto, sino de la identificación teórica (sobre mapas) de los territorios tradicionalmente ocupados y que son hasta hoy los territorios que recorren los grupos en aislamiento.

**2.2.3. ¿Alguna experiencia exitosa?**

Se trató de un mapeo, no de una demarcación en terreno.

**2.2.4. ¿El Estado reconoce la auto-demarcación?**

El Estado no solo no reconocería la demarcación, sino que con mucha dificultad algunos de sus funcionarios, reconocen el mapeo.

**2.3. Apropiación, usos y manejo territorial por parte de los PIA**

**2.3.1. ¿Cómo los PIA utilizan su territorio?**

Lo siguen usando para sus recorridos, actividades de cacería, búsqueda de otros recursos en el monte y para vivir. No tenemos testimonios de que lo estén utilizando para prácticas hortícolas tradicionales.

**2.3.2. ¿Corresponde al territorio originario?**

En general corresponde al territorio tradicional, pero con un alto grado de fragmentación, lo cual reduce significativamente el uso y sentido cultural y simbólico del territorio

**2.4. Peligros a los que se exponen los PIA****2.4.1. ¿Qué peligros (directos e indirectos) afectan a los PIA?**

Persecución, asesinato, contacto forzado, reducción de los recursos, lo que implica reducción de su seguridad alimentaria, pérdida de acceso a recursos vitales, tanto física como simbólicamente.

**2.4.2. ¿Qué medidas se toman para eliminar / minimizar estos peligros?**

El Estado no toma ninguna medida porque ignora su existencia.

**2.4.3. Informe el potencial de recursos (no renovables) extractivistas ya fueron localizados en los territorios de los PIA**

Se han identificado recursos minerales en la zona de Cerro León y Salinas de San Miguel. También recursos hidrocarburíferos de esquistos, cuya extracción en nuestros días se realiza mediante la fractura hidráulica de las rocas, método conocido como *fracking*.

**3. ASPECTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA****3.1. Relacionar los PIA cuyos territorios se sitúan en una región de frontera.**

Los territorios de los grupos aislados del pueblo Ayoreo se encuentran, en gran parte, en las áreas transfronterizas entre Bolivia y Paraguay.

**3.2. ¿Qué medidas existen, relacionadas con la definición territorial para esos PIA?**

Ninguna

**3.3. ¿Qué articulación (regional) existe en este sentido?**

Ninguna

**3.4. ¿Qué organizaciones de la sociedad civil, gubernamental u organismos supranacionales desencadenan y / o apoyan estas iniciativas?**

Solamente Iniciativa Amotocodie.

**3.5. ¿Qué instrumentos (binacionales, regionales e internacionales) se aplican en su país en la perspectiva de la definición territorial de los PIA?**

No existen

## 4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

### 4.1. Participación de las Organizaciones Indígenas

Solo algunos miembros del pueblo Ayoreo sedentarizado participan en la defensa de los derechos territoriales de los grupos en aislamiento. Lo hacen mediante su participación en eventos públicos organizados por otras instancias no gubernamentales; o cuando deben participar como individuos en reuniones con organismos del Estado.

### 4.2. Participación de las Organizaciones Indigenistas

Pocas organizaciones indigenistas participan en la defensa de los derechos territoriales de los PIA. IA y GAT son prácticamente las únicas que lo hacen. La primera, con un trabajo sistemático de monitoreo de la existencia de los grupos aislados; la segunda, tratando de proteger el territorio conocido como Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode.

## 5. RELACIÓN SOCIAL CIVIL Y ESTADO

### 5.1. ¿Existen instancias institucionalizadas para que esa relación se establezca?

No. A menos que el sufragio sea entendido como una instancia de relación entre la sociedad civil y las instituciones de gobierno... pero sería una suposición cínica.

### 5.2. ¿Existe un proceso de consulta (como determina el Convenio 169 de la OIT) institucionalizado?

El INDI es el responsable de desarrollar todo tipo de consulta a los pueblos indígenas. Sin embargo, esta función rara vez es cumplida, y si se lo hace, es de manera formal y burocrática.

### 5.3. Los pueblos (u organizaciones) indígenas definieron sus “Protocolos de Consulta”?

Los pueblos indígenas contactados han definido protocolos de consulta; pero los mismos no son atendidos regularmente por los organismos del Estado responsables.

## 6. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL

### 6.1. ¿Qué iniciativas / proyectos / programas de infraestructura (carreteras, hidroeléctricas, líneas de transmisión, etc.), minería, agroindustria, hidrocarburos, extractivismo, explotación maderera, etc. inciden (directa o indirectamente) sobre los territorios de los PIA? Destaca si son iniciativas del gobierno local, binacional o regional. Corporaciones?

Las principales iniciativas de desarrollo que se identifican en el territorio ocupado por los grupos Ayoreo en aislamiento son las de producción agropecuaria, financiadas en su mayor parte por

hipotecas de bancos privados sobre los bienes de los propietarios registrales de las tierras y la obra de infraestructura de interconexión vial del corredor Bioceánico, financiado por los empréstitos internacionales que adquieran las empresas responsables de su desarrollo.

## 6.2. ¿Cuáles son las fuentes de financiación?

Las fuentes de financiamiento de las actividades agropecuarias son principalmente los bancos privados que se encuentran en territorio paraguayo, incluyendo aquellas financieras que tienen aportes de gobiernos europeos (LAAD).

No se ha identificado aún la fuente de financiamiento del Corredor Bioceánico que atraviesa el territorio Ayoreo.

## 6.3. Estas mismas fuentes de financiación también apoyan iniciativas de protección para los PIA? ¿Cuáles?

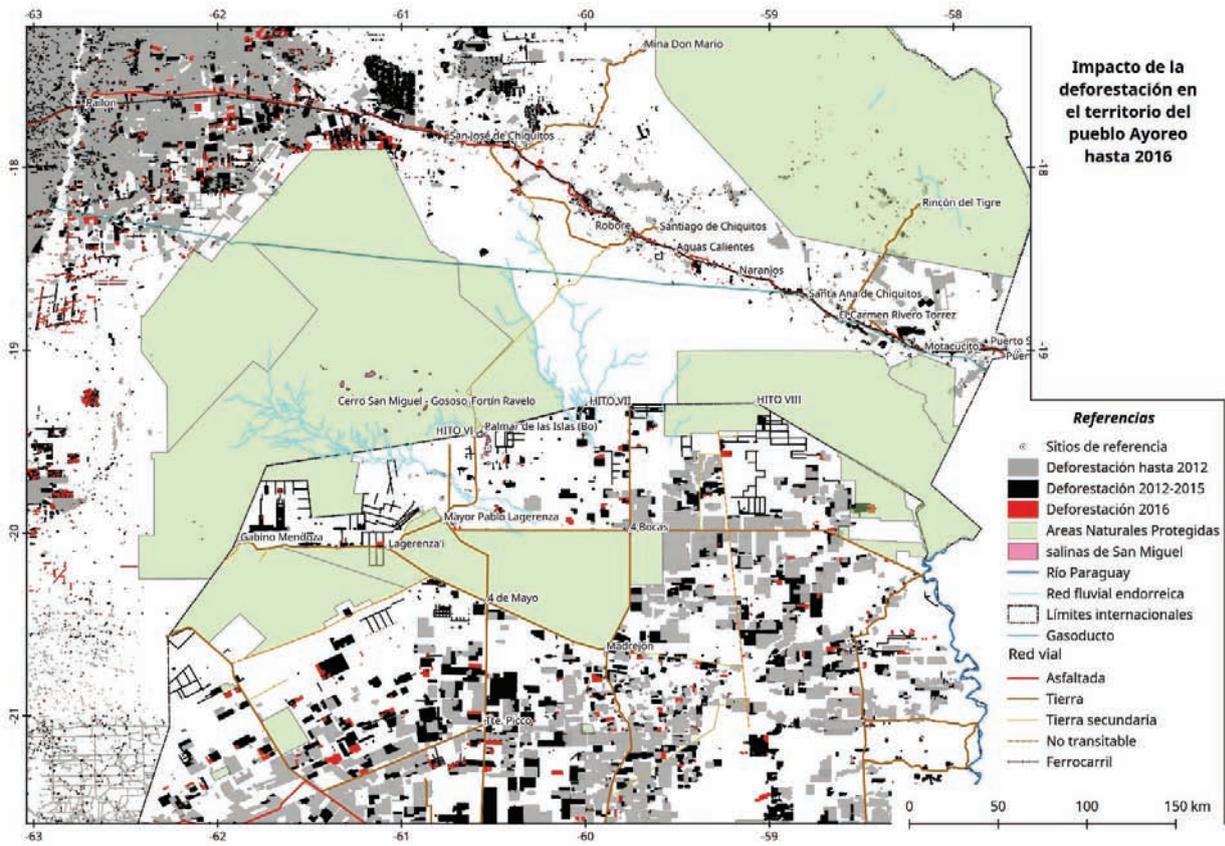
Los financiadores de los proyectos de “desarrollo” no financian iniciativas de protección de los territorios de los grupos en aislamiento.

## 7. PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA LOS PIA

La fragmentación del territorio, en particular en Paraguay en zonas fronterizas está poniendo en riesgo el andar de los grupos que viven en los remanentes de bosque, ya que las rutas que habitualmente utilizan para llegar a esa zona están desapareciendo. En este sentido, cabe señalar que el inconveniente es que los aislados no pueden utilizar cualquier ruta para realizar sus desplazamientos porque en no todos los sitios se encuentran recursos vitales que les permita sobrevivir.

Sin embargo, el proceso de simplificación de la biodiversidad, que hemos mencionado, atenta contra la seguridad y soberanía alimentaria que tienen los grupos, en función al aprovechamiento y relacionamiento con los diferentes biomas. La simplificación mediante el desmonte, lleva a la pérdida o reducción en niveles de riesgo e insuficiencia, de sistemas ecológicos fundamentales en la vida cotidiana de estos grupos.

- Como primera medida de seguridad, los Estados deberían formalmente reconocer la existencia de los grupos aislados del pueblo Ayoreo.
- Seguidamente, reconocer su derecho a ocupar libremente el territorio tradicional y actual.
- Establecer una política de vigilancia sanitaria entre los trabajadores de las estancias, que minimice el impacto de enfermedades en la zona y especialmente en las relaciones que se establecen con los aislados (quienes recorren áreas que son simultáneamente ocupadas por trabajadores de estancias y recogen cosas dejadas por éstos, para su transformación y uso)
- Establecer un control en la calidad de aguas de los tajamares de las estancias, dentro del territorio recorrido por los grupos aislados.
- Prohibir o limitar con controles estrictos el uso de agroquímicos y especialmente agrotóxicos en el territorio reconocido, que coincidentemente corresponde a la Reserva de la Biósfera del Chaco Paraguayo (ampliada).
- Regular la construcción de caminos de alta velocidad a lo indispensable para la interconectividad de las estancias, en la región que corresponde al territorio ocupado por los grupos aislados.



# ORGANIZACIÓN PAYIPIE ICHADIE TOTOBIEGOSODE (OPIT)<sup>1</sup> PARAGUAY



## 1. INTRODUCCIÓN

La Organización Payipie Ichadie Totobiegosode (OPIT) nuclea a las comunidades Ayoreo Totobiegosode. Se constituyó en julio del año 2005 y los objetivos principales son: buscar el bienestar de los Ayoreo Totobiegosode, defender y proteger nuestro territorio y nuestras comunidades, y proteger a los parientes silvícolas que se desplazan en nuestras áreas tradicionales del norte del Chaco Paraguayo, lo que incluye la superficie reclamada del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode, localizado en el Departamento del Alto Paraguay. Según acta de constitución, la organización gestionará proyectos y recibirá donaciones para cumplir con sus objetivos.<sup>2</sup>

## 2. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA

Los Ayoreo Totobiegosode constituyen en el Chaco paraguayo el grupo local del pueblo Ayoreo de contacto más reciente. Está conformado por dos subgrupos, los que fueron contactados en los años 1979, 1986, 1998 y 2004 y los Jonoineurasade, sub-grupo que se mantienen hasta la fecha en situación de aislamiento.

Los Ayoreo Totobiegosode contactados en las décadas del 70 y 80 a impulsos de la Misión a las Nuevas Tribus (MANT), reducidos en la Misión de Campo Loro, cercana a las colonias menonitas, actual Departamento de Boquerón, iniciaron en el año 1993 la reivindicación territorial de una parte de sus dominios ancestrales, superficie de unas 550 000 ha, localizada en el actual Departamento del Alto Paraguay. Esta reivindicación se basó, de acuerdo a las palabras de sus líderes, en la importancia de proteger al “grupo de la selva” e impedir su exterminio, la protección de sus bosques, la búsqueda de la autonomía socio-política, como de mejores condiciones para la alimentación y el bienestar de su gente.

Al amparo de la normativa nacional, incluyéndose los convenios internacionales ratificados por el Paraguay, se dio apertura en el año 1993 a los expedientes jurídico-administrativos N° 764/93 ante el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y N° 6073/93 ante el Instituto de Bienestar Rural (IBR, actual INDERT).

En más de veinte años de trámites, los Ayoreo Totobiegosode han podido repoblar sus tierras tradicionales, estableciéndose en zonas perimetrales del territorio reivindicado donde conformaron las comunidades Acojadi (1997) y Chaidi (2004). Constituyeron en el año 2005 su Organización PayipieIchadie Totobiegosode (OPIT). Las tierras recuperadas y tituladas legalmente en una exten-

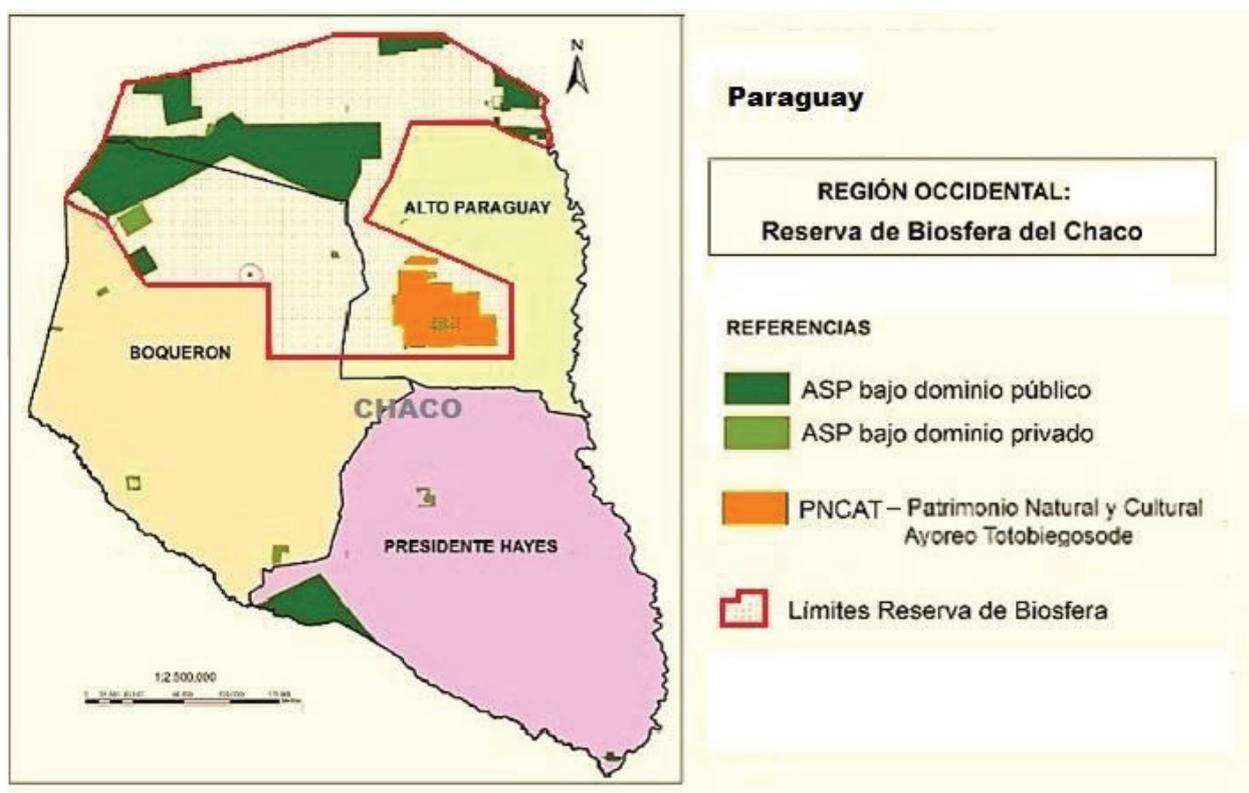
sión de 121 600 ha, constituyen sólo una quinta parte del territorio en trámite. El acelerado avance de la deforestación en todo el Chaco paraguayo y en el entorno del territorio de este pueblo, lo que comporta graves amenazas para la sobrevivencia de los Jonoine-urasade y la ausencia de respuestas del Estado para cautelar efectivamente el remanente de bosques donde se refugian los Ayoreo Totobiegosode aislados, determinaron la apertura de trámites en instancias internacionales a fin de que sean garantizados efectivamente los derechos de este pueblo.

El presente documento tiene por objeto presentar información adicional actualizada al reporte realizado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en mayo del 2013 sobre la situación actual de la protección de la población en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial del pueblo Ayoreo Totobiegosode.

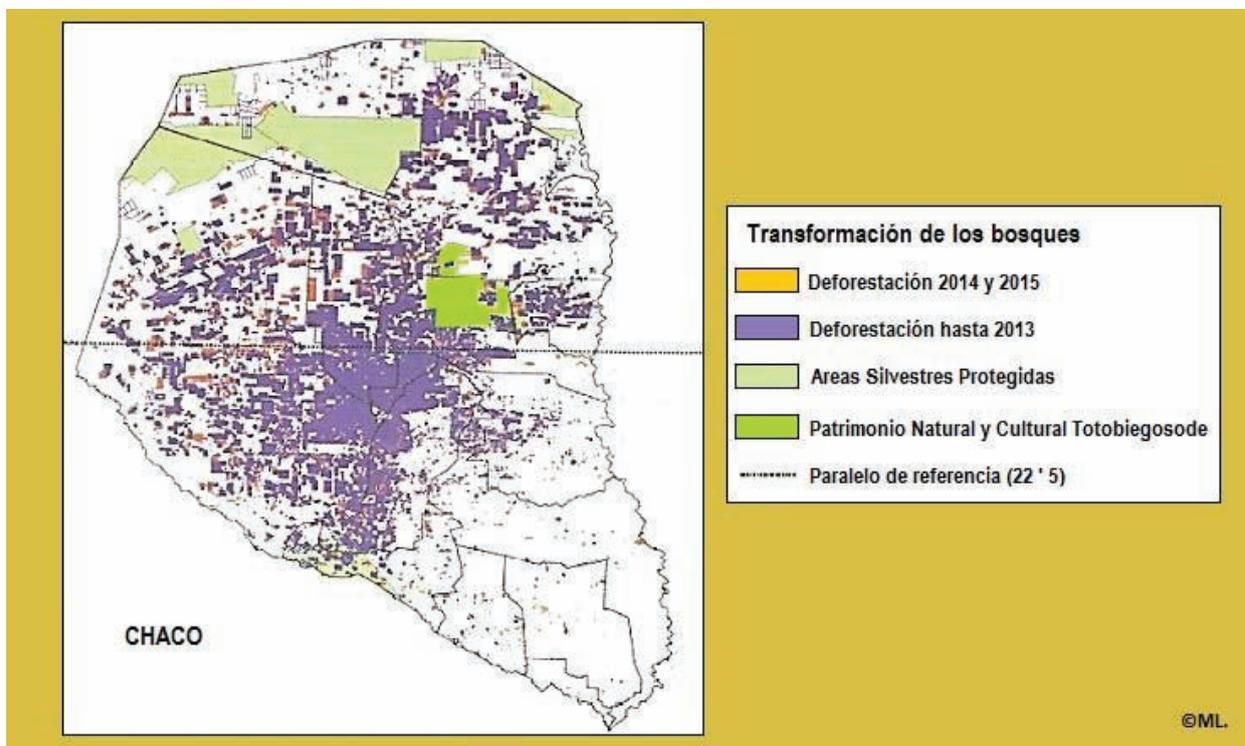
## I. ANTECEDENTES RECIENTES

Se brinda una breve reseña de los últimos trámites concernientes a la reivindicación territorial Ayoreo Totobiegosode en instancias públicas del Paraguay y en el ámbito internacional.

Localización del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode, en el Chaco paraguayo, Departamento del Alto Paraguay



**Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode, Alto Paraguay, Chaco paraguayo.  
Uno de los últimos remanentes de bosques en la zona del Alto Chaco,  
refugio de población indígena en aislamiento**



## 1. Trámites jurídicos y administrativos a nivel nacional

Desde el reclamo oficial iniciado en el año 1993 a la fecha fueron tituladas a nombre de la comunidad Ayoreo Totobiegosode las siguientes superficies: Finca N° 12.971 de 10 000 ha por fondos públicos; Finca N° R03236 de 26 000 ha (tierra fiscal); Finca N° 6070 de 30 000 ha por fondos públicos; Fincas N° 7594 y N° 6024 de 28 600 ha por fondos privados, en donación; y Finca N° 6672 de 27 000 ha por fondos públicos. Con respecto a la Finca N° 384 el Estado paraguayo procedió al pago de 18 000 ha que no han podido ser inscriptas a nombre del Instituto Paraguayo del Indígena para ser posteriormente transferidas a la Comunidad Ayoreo Totobiegosode debido a que la Dirección General de Registros Públicos inscribió dentro de la misma porción territorial una fracción a nombre de un tercero. En la actualidad se llevan a cabo trámites acordados entre la Procuraduría General de la República, el INDI y los antiguos propietarios para resolver este obstáculo de inscripción registral.

En la década de los 90 el INDI solicitó medidas cautelares en virtud a la *Ley 43/89 que establece el régimen de regularización de los asentamientos indígenas*. Dicha ley otorga garantías para el normal desarrollo de los trámites reivindicativos y para la protección de las áreas reclamadas por las comunidades indígenas. Posteriormente han sido recurridas y levantadas las medidas otorgadas permitiendo transferencias de inmuebles y aprobación de proyectos ganaderos dentro del territorio reclamado y como consecuencia el avance de la deforestación sobre el mismo.

Se han otorgado varias Licencias Ambientales dentro del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode (PNCAT) desconociéndose los reclamos de este pueblo para la restitución territorial sin haberse llevado adelante procesos de consulta. Las declaraciones de impacto ambiental o licencias ambientales se otorgaron para habilitar la actividad ganadera extensiva con la correspondiente

autorización para el cambio de uso de suelo, bosque por desmonte (deforestación), como por ejemplo las firmas Yaguareté Pora S.A.; Carlos Casado S.A./Grupo San José de España; River Plate S.A.; Ita Poti S.A.<sup>3</sup>; BBC S.A., entre otras.

También ejemplo de sanciones incumplidas es el caso de la Resolución N° 530/10 de la Secretaría del Ambiente (SEAM). Por la misma se sancionó a la firma Yaguareté Pora S.A. a la presentación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y al pago de una multa por haber ocultado información al momento de solicitar licencia ambiental acerca de la existencia del reclamo del pueblo Ayoreo Totobiegosode sobre restitución territorial de las tierras identificadas con matrícula N° 54RR03, que se encuentra dentro del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode (PNCAT) y que constituye zona de desplazamiento de aislados.

La SEAM en contravención a su propia Resolución, renovó la licencia ambiental a la firma Yaguareté Pora S.A. sin que se cumplieren el requisito de la presentación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental. Esta Resolución fue recurrida a la justicia por la Comunidad Ayoreo Totobiegosode y el órgano jurisdiccional ordenó la suspensión de dicho acto administrativo. Sin embargo, a pesar de haber sido notificado el Estado paraguayo no se ha hecho efectiva a la fecha esta suspensión, procediéndose incluso a la aprobación en el año 2016 de la auditoría ambiental del proyecto ganadero cuestionado<sup>4</sup>.

Otro caso de grave violación reciente a los derechos de este pueblo constituyó la invasión de un inmueble indígena ya titulado. La firma Ita Poti S.A. ha invadido las tierras tituladas a nombre de la Comunidad Ayoreo Totobiegosode colocando alambrados y aludiendo una supuesta superposición de títulos. Las tierras tituladas a nombre de la Comunidad Ayoreo Totobiegosode cuentan con mensura judicial con sentencia firme y ejecutoriada que establece con precisión su ubicación. Estos hechos han sido denunciados al Ministerio Público por el delito de invasión de inmueble ajeno y la comisión de delitos contra el medio ambiente. A pesar de haberse constatado en terreno los hechos denunciados las investigaciones fiscales no han tenido avances sustanciales.

*Vigencia de la figura de Patrimonio Natural y Cultural (Tangible e Intangible) Ayoreo Totobiegosode (PNCAT) asignado por el Estado paraguayo a las tierras indígenas reconocidas y en trámite*

Por Resolución N° 1/2001 de la Dirección General de Bienes Culturales (DGBC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) fue registrado, catalogado y declarado Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode a la superficie reconocida y en trámite en el Alto Paraguay, Chaco paraguayo. Dicha disposición fue confirmada por Resolución N° 491/2009 de Secretaría Nacional de Cultura (SNC). El otorgamiento de esta figura fue recurrida por ganaderos de la región y recientemente la Corte Suprema de Justicia dictó el Acuerdo y Sentencia N° 98 de fecha 2 de marzo del 2016, por el que “confirma la Resolución N° 01/2001 de la Dirección General de Bienes Culturales y la Resolución N° 491/2009 del Ministro de la Secretaria Nacional de Cultura”, consignándose esta disposición como un hecho positivo.

## 2. Trámites internacionales

El avance de las agresiones al territorio del Pueblo Ayoreo Totobiegosode, con el acelerado proceso de deforestación, el otorgamiento de permisos oficiales para desarrollar actividades agroganaderas, la presencia de terceros extraños en el territorio poniendo en riesgo la vida y la integridad física de los Ayoreo Totobiegosode en situación de contacto inicial y en aislamiento, el desconocimiento del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado, y el retardo de respuestas a los reclamos de restitución territorial y garantías de derechos fundamentales, ge-

neró la necesidad de activar mecanismos internacionales de protección de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, tanto el Sistema Interamericano de Derechos Humanos-SIDH y el Sistema Universal de Derechos Humanos.

### **2.1. Sistema interamericano**

Ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) fue presentada en el año 2013 una solicitud de Medidas Cautelares. En el año 2015 la OPIT activa el mecanismo de peticiones y casos de la CIDH, individualizada como Petición 850-15 “Pueblo Ayoreo Totobiegosode y su grupo en aislamiento en el Paraguay”, por violaciones a derechos humanos previstos en el artículo 4 “derecho a la vida”, artículos 8, 24 y 25 “tutela judicial efectiva y garantías judiciales”; artículo 21 “tierra, territorios y recursos”; 26 y 31 “cultura y prácticas tradicionales” de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, solicitando el aseguramiento del territorio Ayoreo Totobiegosode a través de la titulación y protección del territorio por medio de medidas de no innovar y saneamiento del territorio debido al agotamiento de los trámites internos.

Se activa el mecanismo de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, debido a que los recursos judiciales internos no son adecuados y efectivos para la protección de sus derechos ambientales y culturales, derechos colectivos que deben ser garantizados por el Estado paraguayo, con un especial deber de diligencia con relación a población en situación de aislamiento y contacto inicial. En el Paraguay no existe el fuera indígena, los Ayoreo Totobiegosode no pueden recurrir al Poder Judicial a efectos de reclamar sus derechos territoriales.

A más de dos décadas de espera desde el inicio de los trámites del pueblo Ayoreo Totobiegosode para el aseguramiento de su territorio sin una explicación válida o una razón que lo justifique, se configuran las condiciones necesarias para que pueda intervenir la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el estudio de la solicitud de la MC 54-13<sup>5</sup> y de la Petición 850-15<sup>6</sup>.

#### *Solicitud de Medidas Cautelares a la CIDH, año 2013*

En fecha 22 de febrero de 2013 la OPIT presentó una solicitud de medidas cautelares ante la CIDH debido a la presencia de amenazas graves en el PNCAT y su zona de influencia: avance de la deforestación, presencia de terceros extraños, a los efectos de protección de la población en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. Se remitieron como anexos documentales entre otros: a) Cartografía antropogeográfica; y b) Sitios históricos frecuentados por los Ayoreo Totobiegosode en su territorio ancestral y en el Patrimonio Natural y Cultural/ Topónimos (Anexo 1. MC54-13. Cartografía del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode-PNCAT; Anexo 2. Áreas de encuentro y visualización de los Jonoine-urasade, Ayoreo Totobiegosode en aislamiento entre el 2004 y 2013; Anexo 3. MC54-13. Cartografía y Toponimia de los sitios históricos del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode-PNCAT; Anexo 4. Toponimia del PNCAT y su entorno).

#### *Petición 850-15 CIDH*

Fue presentada en marzo del 2015 la Petición del pueblo indígena Ayoreo Totobiegosode y su grupo en aislamiento en el Paraguay ante la CIDH.

### **2.2. Sistema ONU**

Debido a la violación sistemática de los derechos colectivos del Pueblo Ayoreo Totobiegosode, la OPIT en representación de los Jonoine-urasade, población en situación de aislamiento, y los que se encuentran en situación de contacto inicial, recurre a los mecanismos universales de derechos humanos reportando a la Relatora de Derechos de Pueblos Indígenas. Solicitó asimismo la activa-

ción del Sistema de Alerta Temprana ante el Comité contra la Discriminación Racial (CERD). Actualmente recibe acompañamiento por parte de la Coordinación Residente de NN.UU. en Paraguay y la Oficina Regional del Alto Comisionado de Derechos Humanos.

#### *Comité Contra la Discriminación Racial- CERD*

Fue presentada en fecha 19 de diciembre de 2013 una “Solicitud de aplicación del mecanismo de la Alerta Temprana al Comité Contra la Discriminación Racial contra el Estado de Paraguay, como consecuencia de la violación de derechos del Pueblo Ayoreo Totobiegosode y su grupo en aislamiento en el Paraguay”. En agosto del 2015 se presentó información adicional y urgimiento en el marco de esta solicitud.

#### *Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas*

La Relatora Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, en el año 2015 emitió un informe y recomendaciones respecto a la situación del pueblo Ayoreo Totobiegosode con motivo de su visita del 21 al 28 de noviembre de 2014, que indica en su Num. 88 “La Relatora Especial recomienda al Gobierno del Paraguay que acelere el proceso para el reconocimiento de las tierras ancestrales reclamadas por los Ayoreo Totobiegosode, y recomienda además a todos los propietarios privados de la zona que colaboren con el Gobierno y dialoguen de buena fe con los Ayoreo Totobiegosode y sus instituciones para resolver esta reclamación de forma justa y definitiva”.

En su Num. 89 indica “Hasta que se haya concluido un proceso justo de adjudicación de las tierras, el Estado debería adoptar las medidas necesarias para evitar más violaciones de los derechos de los Ayoreo Totobiegosode sobre sus tierras, territorios y recursos, incluso a través de la suspensión de cualquier licencia, obra, proyecto o actividad en las tierras reivindicadas, incluidas las propiedades privadas”.

## II. SITUACIÓN ACTUAL

### 1. Medidas Cautelares 54-13 CIDH

En fecha 3 de febrero de 2016 la CIDH por Resolución 4/2016 requiere medidas específicas al Estado paraguayo. La CIDH considera que se reúnen prima facie los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad previstos en el artículo 25 de su reglamento. Las medidas específicas requeridas son:

- I. Acciones destinadas a evitar la continuidad de la deforestación en el territorio reconocido y actualmente en trámite.
- II. Creación de un mecanismo destinado a proteger y evitar el ingreso de terceros en el territorio reconocido y actualmente en trámite.
- III. Creación de protocolos específicos de protección ante avistamientos o contactos no deseados, sobre la base de los estándares internacionales.
- IV. Todas aquellas medidas destinadas a proteger la vida e integridad personal de los beneficiarios, sobre la base del principio de no contacto, y que resulten de la concertación de las presentes medidas cautelares con los representantes de los beneficiarios.

### 2. CERD

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), emitió una recomendación en fecha 4 de octubre de 2016, que en su Num. 26 indica “El Comité recomienda que el Estado par-

te adopte, sin demora, medidas apropiadas que garanticen la protección de la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas que se encuentran en aislamiento voluntario o en situación de contacto inicial y adopte las medidas necesarias para garantizar su debida implementación, teniendo en cuenta las Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región Amazónica, el Gran Chaco y la región Oriental del Paraguay. Asimismo, le alienta a dar cumplimiento efectivo a las medidas cautelares dictadas en favor del pueblo Ayoreo Totobiegosode por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 3 de febrero de 2016 en el Asunto comunidades en aislamiento voluntario del pueblo Ayoreo Totobiegosode, Paraguay (MC 54-13)”.

### 3. Petición 850-15 CIDH

Esta Petición fue puesta a conocimiento al Estado paraguayo conjuntamente con los requerimientos de medidas cautelares en el año 2016. El Estado contestó en fecha 8 de junio de 2016 solicitando la apertura de un Proceso de Solución Amistosa. Los Peticionarios prestaron su voluntad y buenos oficios ante esta propuesta solicitando una reunión de trabajo para impulsar este procedimiento en el marco de la 159 Sesión Ordinaria de la CIDH realizada en diciembre de 2016 en Panamá.

Acta de Entendimiento de Panamá e inicio de la Mesa de Negociación La reunión de trabajo prevista en el marco de la citada Sesión Ordinaria de la CIDH se constituyó en fecha 2 de diciembre de 2016 en la ciudad de Panamá, suscribiéndose un Acta de Entendimiento que establece la constitución de una Mesa de Negociación y su mecanismo de funcionamiento. Los Peticionarios y el Estado paraguayo acordaron un tercero imparcial, encomendando esta tarea a la Oficina de las Naciones Unidas en Paraguay. Se establece un plazo máximo de un (1) año para lograr un Acuerdo de Solución Amistosa y se constituyeron grupos ad hoc sobre las temáticas: *Territorio; Salud y Educación y Protocolo*.

*Grupo Ad Hoc Territorio:* El Estado propuso la elaboración de un estudio técnico. Se encuentra pendiente un acuerdo sobre los términos de referencia y los productos esperados del estudio en cuestión.

Dicho estudio tendría como objetivo posibilitar al Estado paraguayo la adopción de medidas necesarias para un plan de restitución de tierras- territorio y la reparación integral destinada a la protección de la población en situación de aislamiento y contacto inicial, como el establecimiento de salvaguardas ambientales.

Se decidió la creación de un mecanismo de alerta temprana para actuar ante amenazas a las tierras, territorios y recursos naturales. Se ha puesto a conocimiento las deforestaciones detectadas dentro del PNCAT, casos de invasiones, ingresos de terceros extraños y se ha solicitado el establecimiento de una pausa ecológica en el PNCAT y medidas reparatorias.

*Grupo Ad Hoc Protocolo:* Se ha dado inicio a la elaboración de un protocolo específico de prevención y contingencia para el pueblo Ayoreo Totobiegosode en situación de aislamiento y contacto inicial.

*Grupo Ad Hoc Salud y Educación:* Se han iniciado las conversaciones con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la OPIT acerca de los puntos urgentes a ser atendidos con prioridad, estableciendo no obstante una agenda de acción a corto, mediano y largo plazo. De manera concreta ya se ha procedido al nombramiento de un promotor de salud Ayoreo Totobiegosode, previéndose igualmente el concurso de enfermería externa.

#### 4. Estado de cumplimiento de las Medidas Cautelares

##### *Deforestación*

Respecto del cumplimiento de la MC 54-13 genera mayor preocupación en la población indígena la situación de deforestación. Igualmente, se han constatado y denunciado varias aperturas de picadas dentro del PNCAT y su zona de influencia y en algunos casos afectando tierras ya tituladas a nombre de los Ayoreo Totobiegosode.

Se ha denunciado a la Fiscalía, invasiones, deforestación e ingreso de extraños para la extracción de madera para elaborar postes, construcción de alambrado, en la propiedad titulada a nombre de los Ayoreo Totobiegosode identificada como Mat. RO 3236, y a pesar de diversas intervenciones, aún no se ha imputado a ninguna persona por estos hechos.

##### *Ingreso de extraños*

A partir de la constitución de un puesto de control instalado, en agosto de 2016, por los miembros de las comunidades Acojadi y Chaidi se puede certificar a la fecha con mayor precisión el permanente uso de caminos por parte de terceros extraños que ingresan dentro del territorio Ayoreo Totobiegosode sin autorización de los mismos.

Se ha establecido por parte de la comunidad un puesto de control por uno de los ingresos al territorio.

##### *Ocupantes*

Existen dentro del PNCAT y en tierras ya tituladas a nombre indígena ocupantes criollos que se han instalado, introduciendo innovaciones para sus asentamientos.

Dentro del proceso de negociación se ha exigido al Estado que tome medidas para la reubicación de los ocupantes, en noviembre de 2017 se procedió a realizar un relevamiento de las personas ocupantes.

En el marco de la Mesa de Negociación las Partes reportan periódicamente el estado de cumplimiento de la MC 54-13.

##### *Protocolo*

Después de más de un año de negociación, en febrero de 2018 se firmó un Convenio Interinstitucional por la cual varias instituciones del Estado se comprometen a cumplir el Protocolo de Acción, Prevención y Contingencia en caso de contacto en el Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode<sup>7</sup> (PNCAT). En mayo de 2018 se conformó la Comisión Interinstitucional encargada de la ejecución del documento.

#### 5. Prórroga del Proceso de Negociación

El 28 de febrero de 2018 en la Reunión de Trabajo realizada en la ciudad de Bogotá, en el Periodo Ordinario de la CIDH, se acordó prorrogar la negociación por el periodo de 6 meses, poniendo como condiciones, la restitución territorial de parte del territorio reclamado, el establecimiento de medidas de salvaguarda ambiental, poner en vigencia el Protocolo de Acción, Prevención y Contingencia para casos de contacto.

El plazo vence en fecha 28 de agosto, en caso de no firmarse el Acuerdo de Solución Amistosa, se continuará con el proceso de la Petición 850-15, que se encuentra en estado de admisión en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

La posibilidad de extender la negociación dependerá de los avances en los puntos acordados en Bogotá, principalmente con el nuevo gobierno que asume el 15 de agosto de 2018.

## NOTAS

- 1 Información actualizada de la Organización Payipie Ichadie Totobiegosode (OPIT) sobre la protección de la población en situación de aislamiento y contacto inicial del pueblo Ayoreo Totobiegosode del Paraguay. Diciembre 2018.
- 2 <http://gat.org.py/patrimonio/opit-86>
- 3 <https://www.facebook.com/350762521621320/videos/978756692155230/>
- 4 Declaración DGCCARN A.A. N° 472/2016 "Por la cual se aprueba el informe de auditoría de cumplimiento del plan de gestión ambiental del Proyecto "Plan de uso racional de la tierra -Proyecto silvo-pastoril".
- 5 MC 54 - 13 Asunto comunidades en aislamiento voluntario del Pueblo Ayoreo Totobiegosode respecto de Paraguay dictada por la Resolución 4/2016 CIDH. Ver en <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/MC54-13-Es.pdf>
- 6 Petición 850 - 15 "Petición del Pueblo Ayoreo Totobiegosode y su grupo en aislamiento en el Paraguay CIDH.
- 7 [http://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/historico-establecen-protocolo-de-actuacion-con-el-pueblo-ayoreo-totobiegosode?ccm\\_paging\\_p=101](http://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/historico-establecen-protocolo-de-actuacion-con-el-pueblo-ayoreo-totobiegosode?ccm_paging_p=101)



PERÚ



## 0. TERRITORIO/TERRITORIALIDAD

La definición de territorio utilizado en este informe está alineado con la definición que la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, AIDSESEP, utiliza en su propuesta de Corredores Territoriales Indígenas: “el territorio para los pueblos indígenas está conformado por el conjunto de elementos materiales y subjetivos que lo integran y con los cuales establecen un vínculo histórico, geográfico, ecológico, económico, cultural, social, simbólico y político” (Aidesepe, 2015). En ese sentido, para la AIDSESEP el territorio es la suma de los recursos intangibles y materiales que cimientan una relación de adhesión con los pueblos. De esta manera, se fundamentan conocimientos y saberes técnicos con los cuales aquellos logran reproducirse cultural y biológicamente, dentro de los parámetros de cohesión y organización social y gregaria (Ibídem).

## 1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA MASHCO PIRO

### 1.1. Datos etnográficos

El Mascho Piro es un pueblo semi-nómada, dedicado a la caza y la recolección —posiblemente a pequeñas siembras agrícolas— que habita mayoritariamente en situación de aislamiento y se desplazan entre las Reservas Indígenas Mashco-Piro, Murunahua y la Reserva Territorial Madre de Dios, el Parque Nacional del Manu y del Alto Purús.

Llevan el cabello negro, debajo de los hombros con cerquillo; se pintan el cuerpo con achiote y huito; llevan soguillas de fibra de cetico amarradas en la frente, los brazos y las piernas. Los hombres tienen gran estatura y barba (1.80 m), mientras que las mujeres tienen menor estatura (entre 1.50-1.60 m). Específicamente, los hombres utilizan una cinta genital y collares con muelas de animales. En cambio, las mujeres llevan una falda tejida con sogas de monte y pulseras de color negro atadas a las muñecas.

Cada conjunto de los tres grandes grupos se compone por subgrupos residenciales localizados en dispersión, tanto hacia los bosques de la cuenca alta y media, como en los afluentes de los ríos. Específicamente, en las cuencas medias y altas de los ríos Manu; Los Amigos; Pariamanu; Las Piedras; Tahuamanu; y Acre. Luego, también en las cuencas del alto Purús y del río Curanja.

## 1.2. Etnohistoria

El término Mashco-Piro se origina con la presencia de grupos familiares Yine en el Manu antes de la llegada de los caucheros. Los Yine mantuvieron alianzas, intercambios y batallas con los pueblos Matsigenka. En el siglo XIX, precisamente el año de 1896, el cauchero Fitzcarrald ingresó desde el Urubamba por Madre de Dios, y encontró asentamientos poblados llamados “Piro Mashco” y “Mashco”, los cuales solicitaron que no prosigan la cacería de monos para evitar contraer el catarro. En respuesta, los caucheros los atacaron y los indígenas se defendieron, perdiendo debido a la superioridad armamentística. Bajo el nuevo régimen de ocupación, se instauró el sistema de las correrías, diseñado para perseguir indígenas y venderlos como mano de obra barata. Frente al contacto con los caucheros, los Mashco Piro enfermaron y parte de la población optó forzosamente por migrar hacia zonas más alejadas del contacto con extranjeros.<sup>1</sup>

## 1.3. Información lingüística

El pueblo Mashco Piro ha sido asociado con los Yine, de ahí que se considera que ambos hablan la misma lengua Yine, perteneciente a la familia lingüística Arawak. La lengua Yine sería vital, pero la variedad hablada por los Mashco Piro podría considerarse en peligro dada la condición de vulnerabilidad del territorio de dicho pueblo.

## 1.4. Ubicación

Se sitúan en el ámbito de la Reserva Indígena Mashco Piro ubicada en el distrito de Purús, provincia Purús, región de Ucayali, en las cabeceras de cuenca de los ríos Purús y Curanja.

En el ámbito de la Reserva Territorial Madre de Dios ubicada en la región de Madre de Dios, en la parte media y alta de las cuencas de los ríos Los Amigos; Pariamanu; Las Piedras; Tahuamanu; y el Acre.

En el ámbito de la Reserva Indígena Murunahua, ubicada en la provincia de Atalaya, región de Ucayali, en el río Alto Yurúa y sus afluentes Piquiyacu, Sábalo y Turuya. Se sitúan también en el ámbito del Parque Nacional del Manu (PNM), ubicado en el distrito de Cosñipata, Provincia de Paucartambo (Cusco); y los distritos de Fitzcarrald y Manu, Provincia de Manu (Madre de Dios).

## 1.5. ¿Los PIA habitan en territorio reconocido y protegido (por el Estado)?

Sí, los Mashco Piro habitan en cinco zonas protegidas: Reserva Indígena Mashco-Piro (768 848 ha); Reserva Territorial Madre de Dios (829 941 ha); Reserva Indígena Murunahua (481 560 ha); Parque Nacional del Manu (PNM) (1 909 800 ha) y Parque Nacional del Alto Purús (PNAP) (2 510 694,41 ha).

## 1.6. Compartimiento territorial con otras poblaciones

Comparten territorio con los Murunahua, Chitonahua, Amahuaca, Yora, Matsigenka-kugapakori y otros pueblos aún no identificados. En zona de amortiguamiento, respecto al Parque Nacional del Manu, están los Matsigenkas; Yines; Harakmbut; Yora y Nantis. Dentro están los Matsigenkas y Harakmbut; Matsigenkas y Nantis en contacto inicial; y un subgrupo de Matsigenkas en aislamiento.

voluntario. Las evidencias de los avistamiento se encuentran en los Estudios de Categorización de Reserva Indígena realizados por el Ministerio de Cultura.

El hecho que la Reserva Indígena Mashco Piro se encuentre dentro del Parque Nacional Alto Purús la reviste de un carácter especial de protección, sobre todo para las rutas de desplazamiento de estos pueblos; sin embargo, el acceso a la Reserva Comunal Purús es la que tiene una situación digna de llamar la atención, pues tenemos a comunidades nativas muy cercanas a los lugares de desplazamiento de estos pueblos. Las comunidades Nativas más cercanas a la Reserva indígena Mashco Piro son aquellas ubicadas en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Purús: Monterrey, Laureano, Balta, Santa Margarita, Santa Rey (también denominada Santa Haren), Gasta Bala, San Marcos, Cashuera, Cantagallo, El Triunfo, Curanjillo, Colombiana. Las actividades económicas de estas comunidades son básicamente a nivel de subsistencia: Caza, pesca y recolección de huevos de taricaya.

Los Mashco Piro buscan aislarse de todo visitante o extranjero a sus tierras, debido principalmente al sistema de correrías que aventureros aprovecharon entre los miembros nativos como mano de obra barata, dirigiéndose obligatoriamente a la extracción del caucho. Además, debido al incidente ocurrido ante una exploración turística ilegal en 1995 que recibió una flecha de advertencia a la altura de Cocha Juárez, afluente izquierdo del río Manu —Zona Reservada Manu (ZRM)—, y sobre la base de medios probatorios que confirmaron la dirección del proyectil desde el Área de Desplazamiento Mashco Piro, se concluyó que aquel gran grupo es capaz de disuadir en defensa de su prevalencia comunitaria. Esto significa inmediatamente que tal defensa no implica de ningún modo agravio o agresión.

Debido a la extensa referencia de pueblos indígenas sin identificar dispersos al norte de Madre de Dios (abarcando los ríos Los Amigos; Tacuatimanu; Acre; Chadless; Yacu y demás, añadiendo su ocupación histórica de migrantes Arawak y Pano); mientras que las localizaciones de poblaciones desplazadas Mashco Piro entre los ríos Pinkén, Pinquencillo y Panagua, hace dificultosa la tarea de contabilizar el total de sus poblaciones. Se conocen sus campamentos en playas que voluntariamente rechazan el contacto directo, cerca de 300 habitantes; pero también de quienes han migrado para evitar ser encontrados. Por consiguiente, existe una innumerable cantidad de grupos Mashco Piro sin identificar y que son avistados, además de no saber el total demográfico y poblacional. Por último, 15 de las 45 comunidades campesinas andinas colindan con el Parque Nacional del Manu (Nieto y Alfaro, 2012). Tuvieron encuentros fugaces y tensos con los Yines colindantes y su idioma también es entendido por aquellas comunidades Yine en conflicto (Huertas, 2010).

## 1.7. Entorno

Presentar informaciones sobre las poblaciones que viven en el entorno del territorio ocupado por los PIA. Abordar la cuestión de la vigilancia sanitaria (atención a la salud). Identificar la cuestión de la seguridad del entorno y de los propios PIA? ¿Qué medidas de seguridad cada país sugiere para minimizar las amenazas?

De acuerdo a la información obtenida por el Ministerio de Cultura, la población de las comunidades del pueblo Mashco Piro se estima en 750 personas, que viven principalmente en la Reserva Indígena Mashco Piro y la Reserva Indígena Madre de Dios.<sup>2</sup>

En la Reserva Indígena Mashco Piro se encuentran también los Mastanahua, un grupo en Situación de aislamiento y otro en Contacto Inicial que visitan de manera más frecuente a las comunidades que se encuentran en las orillas del río Curanja. Estas incursiones se realizan para obtener objetos de metal y productos agrícolas. Las interacciones que se están generando forman

parte de un proceso que se caracteriza por ser paulatino. La relación de los Mastanahua en contacto inicial con algunas comunidades de la cuenca del Curanja se caracteriza por la demanda continua de ciertos bienes: azúcar; jabón; arroz; y aceite. En un inicio, estos requerimientos eran atendidos pues algunos comuneros pensaron que luego serían compensados por las federaciones indígenas o las autoridades locales.

Respecto al Sistema de Salud estatal, de acuerdo al estudio adicional para la categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro, uno de los mayores impactos que generan las interacciones llevadas a cabo por agentes foráneos con los PIACI es el incremento de la morbimortalidad causada por Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) (WWF, 2015a: 25), como por ejemplo, a los 8 occisos de los Montetoni y 14 de los Marankeato por el segundo diagnóstico.<sup>3</sup> En ese sentido, las interacciones que sostienen pobladores de las comunidades ubicadas en las cuencas del Curanja y el Purús; con los PIACI acrecientan sus estados de vulnerabilidad. Si bien el Estado elaboró un plan de atención para PIACI, este no se viene implementando por falta de recursos económicos, aspecto muy recurrente no solo para los PIACI sino para la población en general.

### 1.8. Cadena alimentaria

De acuerdo al estudio adicional para la categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro (WWF, 2015a), el animal más consumido es la motelo, la sachavaca y ronsoco. Además, recolectan los huevos de taricaya y frutos forestales. Estos recursos no son suficientes, motivo por el cual realizan desplazamientos a otras zonas en búsqueda de alimentos. En el caso de los Mashco Piro se registró que también extraen productos de centros poblados de la margen izquierda del río Curanjo o de la comunidad de Monte Salvado en el río las Piedras o de Shipetiari en el Alto Madre de Dios. Sustraen plátano, yuca y una variedad de algodón; por otro lado, recolectan maní y sandía de las chacras temporales que se habilitan en los periodos secos de las playas. Asimismo, acopian el maíz cultivado de las parcelas emplazadas, hacia los alrededores de las viviendas de los centros poblados.

En relación al consumo de peces, si bien en el estudio de categorización se refiere que no existe mucha evidencia del consumo de peces, resalta lo señalado por un informante Sharanahua que afirma haber encontrado por el sector Cuello Pelado varias especies muertas llamadas “boquichicos”. Se presume que fueron los restos de una faena pesquera efectuada por los PIA, usando una piscina obtenida del producto de la especie local “uno” (en idioma Sharanahua) y que es semejante al *camu camu*.

### 1.9. Cultura material

Como vivienda tienen la denominada “Masputes” o “tambos” que según el Ministerio de Cultura, son construcción rústicas de construcción temporal y sobre todo, provisional de forma circular de 3 metros de diámetro, donde duermen hasta 5 personas. El techo y las paredes están construidas con hojas de Yarina, Shapaja o Shebón, las cuales son plantadas siguiendo una línea circular. En su interior se cuenta con fogones familiares. Asimismo, las construcción tienen un patrón de criterios como: orientación de viento, tamaño y forma, ubicación estratégica de la playa a ocuparse.

En la Reserva Indígena Mashco Piro existen varias fuentes de recolección para fabricar materiales y están disponibles para el autoconsumo de los PIA debido a la protección que tiene la Reserva. De acuerdo al estudio de categorización (WWF, 2015a, pp. 30-31) existen ocho fuentes de recolección para fabricar materiales:

- **Paca:** Imprescindible para fabricar las puntas de las flechas, elaboradas aquéllas con el tallo aéreo de este tipo de bambú; generar fuego mediante la fricción con trozos de pijuayo; elaborar un tipo de cuchillo que corta fibras vegetales y cabello humano; y por último, algunos de sus segmentos son recipientes que transportan agua.
- **Caña brava:** Las evidencias materiales muestran que el pedúnculo floral de esta especie es utilizado para el cuerpo de las flechas. La colecta de esta especie se realiza únicamente durante la época de lluvias, que coincide con el periodo vegetativo de la planta. Después de este periodo, el pedúnculo floral se marchita y pierde las propiedades buscadas.
- **Pijuayo silvestre:** Sirve de insumo para la fabricación de flechas, porque en un solo trozo de palmera las puntas están sujetas. Con este material también se construyen los arcos con los que se disparan las flechas y es posible que se elaboren herramientas para hilar fibras vegetales.
- **Yarina y Shapaja:** Se usan las hojas de estas palmeras para construir viviendas temporales (masputes o tambos), canastos (capillejos) y abanicos para avivar el fuego. Las hojas deben partirse por el pedúnculo, preferentemente en proceso de crecimiento, resultando fáciles de quebrar a mano.
- **Palmera sin identificar:** Las hojas de la palmera localmente llamada “bombonaje”, se utilizan para fabricar prendas de vestir (Las faldas de mujeres son elaboradas con hojas madura y el cinto pénico de hombres es elaborado con fibras de bombonaje).
- **Lianas, bejucos y cortezas:** Se usan cortezas de diversas especies de flora, así como de algunos bejucos. De éstos obtienen fibras denominadas localmente “sogas” (huangana jaspi), con las que amarran partes de las flechas y usan como cuerda para tensar sus arcos. También fabrican brazaletes y coronas para sujetar el pelo y como complemento de otros artefactos; y cintos de amarre genital para los hombres.
- **Frutos y semillas:** Los comuneros de la zona indican que los PIA utilizan el fruto del huito para conseguir el color negro de la pintura; mientras que el rojo lo obtienen de una especie arbórea sin identificar, localmente llamada “mashu” (achiote del monte). Su alimentación consiste en el consumo de frutos, lianas, tallos y raíces de diversas plantas herbáceas y arbóreas (sapote de monte; ubos; etc.); y palmeras (huasaí y ungurahui). Usan semillas “cagaza” para fabricar collares.
- **Productos agrícolas:** Se extraen de las parcelas de la población Huni kuin, con mayor frecuencia de los ubicados en la margen izquierda del río Curanjo. Sustraen plátano, yuca y una variedad de algodón; por otro lado, recolectan maní y sandía de las chacras temporales que se habilitan en los periodos secos de las playas.

### 1.10. Gestión territorial por el grupo indígena (ocupación y uso)

Los Mashco Piro se desplazan constantemente, generalmente descendiendo durante la estación de verano a las playas ribereñas. En cambio, durante la temporada de precipitación permanecen en las zonas altas dentro del Parque Nacional Alto Purús. Existen numerosas evidencias que el pueblo se desplaza excediendo los límites de la Reserva indígena Mashco Piro, el Parque Nacional Alto Purús y la Reserva Comunal Purús. Es importante mencionar que en las cabeceras del Curanjo, en las proximidades de las quebradas Primavera y Dos Amigos, se encontraron evidencias de campamentos Mashco Piro. Dentro de este ámbito hay lugares donde la presencia de los PIA es más frecuente, especialmente donde pueden acceder a los recursos que les interesan y a los bienes que encuentran en los centros poblados. Esto ocurre en el territorio de las comunidades Balta y Santa Rey en la margen izquierda del Curanjo (en las quebradas Miguel, Cetico, Shansho y las áreas boscosas comprendidas entre éstas). Todas son áreas de cacería, pesca y recolección de plantas

medicinales y de diversos recursos forestales no maderables. También se incluyen las chacras de las que los PIA sustraen plátano y yuca; de modo semejante sucede en las comunidades Triunfo y Nueva Luz en las quebradas Boa, Mary, Doroteo y Curanjillo, así como en zonas aledañas que son áreas de cacería.

Finalmente, si se puede observar la vigencia de la ocupación territorial a través de la recolección de evidencia: avistamientos, testimonios y mapas de evidencia. Estas evidencias están integrados en los estudio de adecuación de Reserva Territorial a Reserva Indígena (Estudios Adicionales de Categorización- EAC). Por ejemplo, si se compara la solicitud de RT de Madre de Dios al momento de su creación con los datos presentados en los EAC para su adecuación a RI, se puede observar a través de los mapas y de los avistamientos que siguen presentes en el mismo espacio territorial.

### **1.11. Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) son necesarios para el bienestar de los PIA?**

Los recursos ambientales existentes son necesarios para proporcionar el bienestar de los MP. Existen ocho fuentes de recolección para fabricar materiales y seis tipos de fauna, que pueden encontrarse en la RT Mashco Piro (WWF, 2015a):

**Aves:** Se usan las plumas de paujil y de pava para las flechas y menos frecuentemente, las del “gavilán harpía”. En todos los casos, las plumas son largas y generalmente provienen de la cola o del ala. Asimismo, permiten dirigir las flechas, permitiendo mayor elevación hacia el dosel del bosque.

**Mamíferos:** consumen carne ahumada de: sachavaca; ronsoco; maquisapa; huangana; sajino; venado; añuje; y majaz. Los huesos de algunos se destinan a usos particulares, por ejemplo, los dientes de añuje y de majaz para puntas de flechas (alternativas a las de pacas) y los dientes de los maquisapa para collares.

**Reptiles:** Los campamentos abandonados evidencian que el más aprovechado es la motelo. Los desprenden de su caparazón y ahúman su carne para poder consumir. Los desplazamientos en épocas secas por las playas que se forman a lo largo de las cuencas del Alto Purús y el Curanja, tienen el propósito de cazar y coleccionar huevos de quelonios acuáticos como tortugas taricaya y charapa. La importancia nutricional de ambas para la reserva y poblaciones aledañas, produce tensiones y una fuerte presión. Por esa razón, el Parque Nacional Alto Purús promueve a las comunidades de la zona un aprovechamiento controlado de las mismas.

**Anfibios:** Es muy posible que de algunas especies de anuros se obtenga un tipo de veneno, posteriormente untado sobre las puntas de las flechas.

**Peces:** Si bien no se tiene mucha evidencia del consumo de peces, un informante Sharanahua refiere haber encontrado por el sector Cuello Pelado varias especies muertas.

**Insectos:** Se identificó el aprovechamiento de la cera de abejas, mediante la cual producen “brea” para engrasar hilos y sogas confiriéndoles resistencia.

### **1.12. Impactos en el territorio (directos e indirectos)**

#### **1.12.1. Impactos directos sobre el territorio**

Infraestructuras viales promovidas por el Estado; Contacto forzado promovido por organizaciones religiosas, empresas turísticas, de televisión y exploratorias, (búsquedas de tesoros perdidos),

concesiones forestales, comunidades nativas aledañas; narcotráfico; extracción ilegal de madera, la venta de los predios a los mineros, quienes usualmente cazan especies y deforestan furtivamente.

La mayoría de impactos indirectos son autorizados legalmente a través de contratos por parte de Perupetro, sin responsabilidad ni ética empresarial de monitoreo constante; rendición de cuentas inmediata y consulta obligatoria a los habitantes. En efecto, degradan la sustentabilidad de la ecósfera a partir de la interacción con una serie de agentes externos que ocasionan epidemias y alteraciones en la forma de vida de los Mashco Piro; además de exposiciones en las Zonas de Amortiguamiento.

La tala ilegal trae consigo la caza de especies en la zona por parte de los mismos trabajadores que se internan en el bosque durante varios meses, generando presión en dichos recursos y ocasionando de esta manera la reducción de espacios de desplazamientos de dichos grupos para autoabastecerse de carne de animales de monte.

Los proyectos de carreteras ocasionan impacto al ocasionar mayor presión por los recursos naturales, la invasión y tráfico de tierras, la proliferación de actividades ilegales como el tráfico de madera, narcotráfico, conflictos por la tenencia de tierras; y las diversas enfermedades que a su vez impactan directamente al territorio de los PIACI.

### 1.13. Vulnerabilidades y amenazas

#### *Vulnerabilidad social y cultural*

- **Mayor interacción con una serie de agentes externos:** pobladores; misioneros dominicos y protestantes cristianos; operadores turísticos; funcionarios locales; antropólogos; y personal de medios de comunicación, que se acercan con diferentes propósitos, como verlos con mayor detenimiento, fotografiarlos, filmarlos, entregarles alimentos u objetos y, en algunos casos extremos, intentar evangelizarlos y estudiarlos (Aideseq, 2017).
- **Contacto forzados:** diversas iglesias (católicas y evangélicas) que laboraban en zonas colindantes con la RI Mashco Piro promovieron el contacto de los PIA, pues consideraban que se hallaban en total desamparo y se consideraban en la obligación de evangelizarlos, por ejemplo, la formación de comunidades Puerto Paz (Curanja) y Monterrey (Purús) fue alentada por la Pionner Mission, sin embargo debido a las constantes denuncias de ONG y FECONAPU sus actividades fueron disminuyendo hasta su retiro (WWF, 2015a, p.39).
- **La presencia de medios de comunicación en el Alto Madre de Dios** ha sido permitida y promovida por el Estado peruano sin considerar mecanismos regulatorios para el uso y difusión responsable de la información obtenida, creando condiciones de inseguridad y atentando contra la dignidad de la población al haber sido objeto de estigmatización en varias de las publicaciones que se han venido difundiendo.<sup>4</sup>
- **Actividades de narcotráfico:** Aunque existen testimonios y reportes de esta actividad no existen denuncias formales al respecto, por esa razón ninguna autoridad interviene en esta problemática, algunas amenazas latentes son generadas esta actividad: a) por el tipo de violencia que acarrea dicha actividad, b) por la presencia de individuos foráneos portadores de enfermedades, y c) por los enfrentamientos armados que pueden ocasionar (Huertas, 2010; WWF, 2015).
- **Actividad pesquera:** gran parte de los encuentros violentos entre los PIA y la población de las comunidades nativas se suscitaron en el marco de faenas de pesca emprendidas por esta última. Esta actividad se vuelve riesgosa en la parte alta de la cuenca del Purús, alejadas de las comunidades, en donde los PIA ejercen mayor control territorial, por las

faenas pesqueras intensivas y extensas que tienen como finalidad la comercialización de esta actividad (WWF, 2015a).

- **La implementación del Plan de atención** del Estado ha generado la mayor presencia de Mashco Piro en las playas del río Alto Madre de Dios producto de la entrega de alimentos (plátano, yuca y caña) generando nuevas necesidades de alimentación para esta población, que ahora tiene que ser atendidamente permanentemente. Esto ha ocasionado que se eleve el número de avistamientos y fomentando la competencia o conflicto por obtener estos productos (Aidesepp, 2017).

#### *Territorial*

- **Concesiones forestales:** en el límite oeste de la RI Mashco Piro existen concesiones forestales maderables de capital peruano que colindan o están más cercanas a esta Reserva. Concesiones con contrato vigente pero en estado inactivo: Complejo Industrial Maderera Pezo Villacorta-CIMPEVISAC, Industrial Maderera Los Angeles Agro Forest A&J SAC, SANRA Inversiones SAC, Agrupación IRIS, Shamboyacu Forest SAC, Sepahua Tropical SAC, Juanito Gratelli Rengifo, Tropical Timber Group SAC. Concesiones con contratos caducos se encuentran Héctor Soto García y Atlantic Forester SRL. (WWF, 2015, pp. 35-36). En la zona este de la Reserva Territorial Madre de Dios existe 9 concesiones forestales, en su mayoría de capital peruano y que operan de manera distinta. Un contrato de concesión forestal fue otorgada para conservación en el sector Río Los Amigos y se encuentra activa, ocho contratos de concesión forestal fueron otorgados para la extracción de recursos maderables de los cuales actualmente cuatro contratos de concesión forestal se encuentran con operaciones activas (Maderya, Catahua A, Catahua B, Wood Tropical Forest), es decir cuentan con planes de manejo aprobados por la autoridad forestal regional y nacional, otros dos contratos de concesión forestal (EMETCI y Manuel Mayorga) se encuentran con “suspensión temporal” y otros dos contratos de concesión forestal (MADEBOL y Maderera el inca) se encuentran en condición de caducas por el OSINFOR, las cuales aún no han podido ser revertidas al estado (WWF, 2015b, p. 44).
- **Infraestructura vial:** El Gobierno Regional de Madre de Dios viene impulsando la construcción de una carretera entre las localidades de Nuevo Edén y Boca Colorado, en la margen derecha del río Alto Madre de Dios, representando una amenaza para la RI Mashco Piro.

**Sanitaria e inmunológica:** Desde el 2015 se ha ejecutado el “Plan especial de atención para los indígenas Mashco Piro de la playas del río Alto madre de Dios”, política que ha promovido la intensificación del relacionamiento de los funcionarios del MINCUL con este grupo, generando una peligrosa relación de dependencia de alimentos, trayendo a numerosos miembros del grupo en aislamiento, acelerando sus propios procesos de relacionamiento, exponiéndolos al contacto forzado y sus afectaciones sobre su salud, forma de vida y territorio. En efecto, el Plan no funciona por falta de recursos humanos y económicos suficientes para atención y cuidado de los PIACI.

#### *Política*

- **Vacíos normativos:** el aspecto más controversial de la Ley de PIACI está relacionado con la intangibilidad de las Reservas Indígenas, por la forma como está expuesto en el art. 5 de la Ley y el art. 35 de su reglamento, existe la posibilidad de que este derecho no sea absoluto sino relativo. Al declarar de interés nacional los recursos naturales de los territorio PIACI el Estado puede quitarle esa protección y proceder a su explotación.
- **El sistema de protección de Reservas indígenas:** la gestión de los agentes y puestos de control que se encuentran ubicados en los principales ingresos de las RT/RI es el peligro debido a que no

cuentan con recursos económicos y logísticos para desarrollar su trabajo, recientemente le han otorgado la capacidad de generar sanciones administrativas. De acuerdo a Huertas (2015, pp. 169-175) existen los siguientes agentes y puestos de vigilancia para PIACI:

En la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y otros existen tres puestos de vigilancia “Boca Tigre” en el río Mishagua, “Inaroato” en el río Camisea y “Sababantiari” en el río Ticumpinía, este último inactivo hace dos años.

En la Reserva Territorial Madre de Dios existen dos Puestos de Control y de Vigilancia, “Nomole (Hermano)” en la comunidad Diamante y “Las Piedras” en comunidad Monte Salvado y río Las Piedras; así como una garita de control y vigilancia en la comunidad Puerto Nuevo (supervisando también las emergencias por el aislamiento de Mashco Piro en la comunidad Monte Salvado).

En la Reserva Indígena Murunahua se cuenta con 2 puestos y una garita —financiados por Rainforest Foundation Norway—, “Dulce Gloria” en la comunidad Ashéninka Dulce Gloria en el alto Yurúa; “Inmaculada” en la confluencia de los ríos Mapuya e Inuya —anteriormente en la comunidad Ashéninka Ojeayo—; y “Boca Raya” en la comunidad Asháninka Onconashari en la quebrada homónima del afluente del río Huacapishtea —supervisada a su vez por el puesto “Dulce Gloria” —, respectivamente.

En la Reserva Indígena Mashco Piro están el puesto “Cetico” en el afluente del río Curanja en la comunidad Cashinahua “Santa Rey”. Además, en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) – con pueblos en aislamiento al interior – hay en la Reserva Comunal Purús 2 puestos, “Saniruja” (sin mayor información) y “Santo Tomás” en el río Curanja; 2 en el Parque Nacional Alto Purús, “Tahuamanu” en el río homónimo y “Cocama” en la desembocadura de la quebrada homónima y afluente del río Purús; y en el Parque Nacional del Manu son 3, “Puzanga” en afluente del río alto Madre de Dios, “Pakitza” y “Refugio Amalia” en la desembocadura de la quebrada Amalia en el río Piñipiñi al sur del Corredor Territorial.

Finalmente, dos Centros de Monitoreo en la Concesión de Conservación Los Amigos (ACCA) en los que se capacita al personal y se cuenta con protocolos de observación y contingencias obligatorias para el personal.<sup>5</sup>

#### **1.14. Indicativos de contactos. ¿Existen protocolos y/o planes de contingencia para situaciones de contacto (Salud y Antropología)?**

Avistamientos, videos, documentales (Netflix), registro de evidencia de los guarda parques. En las comunidades de Monte Salvado, Diamante y Shipetiari, ubicadas en el Alto Madre de Dios y en Las Piedras, se tienen registro de contacto. Estas evidencias se encuentra en los estudios adicionales para la categorización de las Reservas Territoriales.

Sí existen protocolos, pero no están implementados: Planes Antropológicos, que son instrumentos de planificación y orientación de acciones de protección para las Áreas Naturales Protegidas; Planes de Contingencia Antropológica, que contienen normas y procedimientos de mitigar los efectos contraproducentes a la autodeterminación de los PIACI; Lineamientos para la elaboración de planes de contingencia en hidrocarburos; Protocolo de Concesión para Conservación Los Amigos, de parte de la Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica. La cual conserva estratégicamente la relación entre Parques Nacionales y las Reservas Territoriales; “Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación en Contacto Inicial”;<sup>6</sup> “Protocolo para la Do-

cumentación de las Personas pertenecientes a los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana” por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, RENIEC (Plan del 2011-2015).<sup>7</sup>

En 2007 el Ministerio de Salud aprobó la Guía Técnica “Atención de Salud a Indígenas en Contacto Reciente y en Contacto Inicial en riesgo de alta mortalidad”, la Guía Técnica “Atención de Salud a Indígenas en Contacto Reciente y en Contacto Inicial en riesgo de alta mortalidad” y la Norma Técnica de salud “Prevención, Contingencia ante el Contacto y Mitigación de Riesgos para la Salud en escenarios con presencia de Indígenas en Aislamiento y en Contacto Reciente”. Sin embargo, de acuerdo al último informe de AIDSESP (2017) ninguno de estos instrumentos se ha implementado por falta de recursos y apoyo político de parte del Estado.

### **1.15. Informe la metodología utilizada para la compilación de la información sobre los PIA**

Para la elaboración del presente informe se revisaron la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura de Perú, así como bibliografía especializada sobre la problemática de los PIACI, en especial de los Estudios Adicionales de Categorización de las reservas territoriales a reservas indígenas promovidas por el Estado. De estos informes se realizaron un análisis y resumen de la información.

En específico, la información recogida sobre los PIACI en la elaboración del Estudio Adicional de Categorización (EAC) se realizó con la siguiente metodología: Una recopilación, revisión y sistematización de la información secundaria producida por diferentes actores (públicos, privados y civiles), para llevar a cabo tres clases de estudios: jurídico, ambiental y antropológico.

Por otro lado, la recolección de la información de campo se desarrolla durante un primer período vaciante y un segundo de ríos amazónicos crecientes (variación del caudal de los ríos asociada a las estacionalidades climatológicas, que contribuye a determinar los desplazamientos y el uso de recursos por los PIACI). Las herramientas a continuación son: Estudio antropológico, sobre la base del principio de no contacto, el enfoque metodológico es indirecto a través de actores depositarios de conocimiento y de evidencias (familiares y miembros comunitarios), para reconstruir el sistema de vida de los PIACI que habitan en la RT. También se realiza un etnomapeo para ofrecer un conjunto estructurado de herramientas que registren información y el cual parte de las apreciaciones, técnicas etnográficas, y cartográficas con las que se grafica un mapa. Se toman los datos sobre la base del Sistema de Información Geográfica (SIT).

Se propone la disponibilidad de los siguientes tres criterios para recoger información e identificar las localidades: Que sean cercanas al estado de Solicitud de RT; que disponga evidencia previa del PIACI; y para localidades en situación de contacto inicial, interrelacionado con la sociedad nacional y la atención pública de sus demandas. Además, se necesita disponer de las siguientes 6 herramientas: Evidencias de los PIACI en su transcurso histórico; Documentación de las mismas a través de registros audiovisuales; Análisis discursivo de los testimonios de los PIACI; Mapeo participativo y georreferenciado de las evidencias y referencias del hábitat de los PIACI en las RT y los corredores de acceso tradicional; Entrevistas semiestructuradas, tanto individuales o grupales; Sobrevuelos (uno como mínimo) sobre la RT con el objeto de informarse acerca de la presencia y situación de los PIACI.

Se realiza un análisis socioeconómico de la RT, que recaba información general de las poblaciones aledañas para conocer sus características políticas; sociales; económicas; sanitarias y culturales. Se encuentran las herramientas siguientes: entrevistas; trabajos grupales; análisis de amenazas; y observación directa de las dinámicas coyunturales y de costumbre.

Finalmente, se cuenta con la sistematización y análisis de la información y la delimitación del área de la RT, a través de un enfoque interdisciplinario para categorizar el área. Entre las herramientas están: El análisis de modelamiento a través del SIG y el procesamiento de las fuentes de información con el objeto de elaborar el mapa de evidencias acerca de los PIACI y los compartimentados o pueblos alejados de acceso tradicional por los corredores (MINCUL, 2017).

Para todos los estudios de categorización se ha implementado los principios de trabajo con los PIACI, que el Ministerio de Cultura ha oficializado:

- **Principio Pro Homine:** Relativo a los derechos humanos y entendido como la aplicación preferente de la norma más favorable a la persona en caso de duda en su interpretación.
- **Principio de No Contacto:** Básico y fundamental ante toda situación de los PIACI. Evitando el contacto con dichas poblaciones, se evita poner en riesgo el ponerse en contacto con las poblaciones extranjeras, para que no repercuta en los estados de alta vulnerabilidad del sistema inmune de los PIACI. Este principio no significa la inexistencia de los PIACI.
- **Principio Precautorio:** La falta de certeza científica no es impedimento para adoptar medidas en beneficio de la protección de los PIACI.
- **Principio de Prevención:** Las medidas de protección están orientadas a tomar acciones que permitan actuar oportuna y efectivamente, a fin de evitar el contacto. De esta manera, se considera aquí el mantenimiento de las condiciones adecuadas de salud a las comunidades colindantes al territorio de los PIACI.
- **Principio de Autodeterminación:** Respeto a la decisión de los PIACI de mantenerse en aislamiento, bajo sus usos y costumbres; estructuras políticas; y organizacionales. Por consiguiente, las medidas del Estado peruano buscarán evitar la afectación o influencia de terceros para aquéllos miembros de los pueblos en aislamiento.
- **Principio de Alta Vulnerabilidad:** El Estado debe estar preparado para tomar acciones concretas que permitan afrontar y mitigar los efectos negativos en la vida y salud de la población indígena en aislamiento, considerando que el contacto significa para ellos un riesgo muy alto de enfermedad y muerte, pues no desarrollaron una respuesta inmunológica adecuada para gérmenes comunes. En este sentido, las instituciones públicas deben considerar a tales pueblos como vulnerables en cualquier medida o actividad desarrollada en su territorio.
- **Principio de Acción sin daño:** La garantía del derecho a la salud de los miembros de poblaciones indígenas en contacto inicial, conlleva a la garantía del derecho a la vida y al establecimiento de medidas que permitan resguardar su salud. La protección de la salud de aquéllos debe responder a dos finalidades: Primero, evitar la transmisión de enfermedades a los pueblos en contacto inicial; y segundo, garantizar su acceso a las medicinas tradicionales y las pertenecientes al sistema biomédico. Se recomienda que la atención en el ámbito de la salud sea prestada siempre por un personal especializado tanto en cuestiones médicas como en pueblos indígenas, a fin que puedan establecer una relación de respeto a la cultura de aquéllos. Por ello, todo el personal de salud que intervenga en éstas áreas deberá cumplir las acciones previstas en las Normas Técnicas de Salud aprobadas por el MINSA en el 2007. Adicionalmente, el Estado deberá garantizar su territorialidad y respetar sus derechos a decidir quién ingresa o no a sus tierras.

## **ISCONHAUA**

### *Datos etnográficos*

Los Isconahua se caracterizan por llevar cabellos largos y lacios. Los hombres visten un tejido de fibra de palmera o corteza batida, que cubre sus genitales. Las mujeres visten un tejido de fibra de palmera o corteza batida, que cubre sus genitales. Usan el achiote y el huito para pintar su cuerpo y rostro.

### *Etnohistoria*

La primera evidencia etnográfica de los Isconahua data de fines del siglo XVIII a través del relato de un misionero franciscano en su viaje a la misión Sarayacu, quien menciona a los ‘remos’ que habitaban la margen derecha del río Ucayali y sus tributarios. Para Martorela (2004), los remos serían los antecesores de los isconahua y uno de los primeros grupos que habrían sido absorbidos por los shipibo-konibo.

El nombre del pueblo Isconahua proviene del término “iscon” que significa ‘ave páucar’ y “nahua”, terminación que emplean varios pueblos cuya lengua pertenece a la familia lingüística Pano, para referirse a sus vecinos, al ‘otro’ o al ‘foráneo’. En 1950 misioneros de la SAM ingresaron en el territorio ocupado por Isconahuas que vivían en situación de aislamiento e influyeron en la decisión de un grupo de familias de trasladarse a comunidades nativas del pueblo shipibo-konibo.<sup>8</sup>

### *Información lingüística*

La lengua Isconahua pertenece a la familia lingüística Pano. Para el Ministerio de Educación es una lengua seriamente en peligro de desaparecer, pues es hablada por menos de diez adultos mayores. El isconahua no cuenta con un alfabeto oficial normalizado.

### *Ubicación*

Se ubican en la región de Ucayali, provincia de Coronel Portillo, en el distrito de Callería y abarca parte de las cabeceros de los ríos y afluentes del río Abujao; Shesha; Piyuya-Bushnaya; Utuquinia y Callería (incluye zona fronteriza Perú-Brasil). A partir de la ciudad de Pucallpa, el acceso hacia la reserva indígena Isconahua se da solamente por vía fluvial. Para ello existen tres accesos: el río Abujao, el río Utiquinía y el río Callería. Para acceder a estas tres cuencas, previamente se debe navegar por el río Ucayali.

### *Los PIA habitan en territorio reconocido y protegido (por el Estado)*

Sí. En la Reserva Indígena Isconahua (RII) que tiene una dimensión de 275 665 ha y en el ámbito de la Solicitud de Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental y de Reserva Indígena Tapiche, Blanco, Yaquerana, Chobayacu y afluentes (Yavari-Tapiche).

### *Compartimiento territorial con otras poblaciones*

En la Reserva Indígena Isconahua solo vive el pueblo Isconahua. Las poblaciones cercanas a la RII se ubican en las cuencas de los ríos Abujao, Utiquinía y Callería. Los centros poblados cuentan con escasa población, con un número que va entre 50 y 600 habitantes. Las poblaciones con menor cantidad de habitantes son aquellas que se encuentran más cercanas a la actual RI Isconahua; mientras que las más pobladas son las que se encuentran cerca de la desembocadura, y por tanto más cerca de Pucallpa. La población de las comunidades nativas San Mateo (Asháninka) y Saasa (Awajún), creadas respectivamente en 1992 y 2005, son migrantes de casi treinta años en la zona que proceden de Brasil o Bagua. La cuenca de Callería presenta centros poblados de mayor antigüedad, tanto indígenas como mestizos.

### *Entorno*

De acuerdo a la ficha de registro del Ministerio de Cultura se estimó la siguiente población de los Isconahuas: Isconahuas en Situación de aislamiento: 240 personas agrupadas en tres parcialida-

des de 16 familias cada una. Isconahuas en Situación de contacto inicial: 9 personas en Callería; 5 personas en Chachibai; y 4 personas en San Miguel de Callería.

Los establecimientos de salud relacionados más directamente con la Reserva Indígena Isconahua están ubicados en los distritos de Callería y Masisea y pertenecen a la Red de Salud Coronel Portillo. Esta Red de Salud teóricamente funciona en las instalaciones de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Ucayali, sin embargo solo nominal ya que los diversos coordinadores de las estrategias o responsables de las direcciones de la DIRESA se encargan de las funciones de Red.

Vigilancia sanitaria: El establecimiento de salud que cuenta con mejor implementación y con más personal es el del centro poblado Abujao, que cuenta con un médico, además de dos enfermeras y una obstetrix, mientras que Santa Rosa solo cuenta con un técnico. Es de destacar que ambos cuentan con refrigeradora para almacenar vacunas, a pesar de reportar que las vacunas y medicinas llegan con poca frecuencia. Si un problema de salud no puede ser atendido en los establecimientos de la cuenca, los pacientes son referidos a Pucallpa. En el caso de Santa Rosa, está a una distancia de 3 horas en peque peque a Abujao y 8 horas a Pucallpa, mientras que Abujao está a 5 horas de Pucallpa.

#### *Cadena alimentaria*

Al igual que los demás pueblos Pano en aislamiento, los Isconahua practican la agricultura, cultivando coca, maíz y plátano, entre otros productos. Los recursos son suficientes para los PIA, ya que por medio de la continuidad de las formaciones boscosas asociadas a los tipos de fisiografía descritas para el complejo Sierra del Divisor se sostiene una relación e interacción natural, extendida más allá de la frontera peruana. Por lo tanto, el flujo entre las poblaciones de fauna asociadas al desarrollo de los PIA que viven en torno a este espacio es permitido.

#### *Cultura material*

La disponibilidad de los recursos naturales es suficiente para los Isconahuas. De acuerdo al Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua (IBC, 2015, p. 76) se utiliza la corteza llamado por los Isconahuas como “apacharama” la cual se muele y mezcla con barro para elaborar tinajas, platos, pocillos, entre otros productos. Igualmente, utilizan la corteza de una especie sin identificar pero llamada “yanchama”, para la elaboración de una especie de falda como vestimenta y alfombras que tienden al suelo para echarse. Además esta especie de corteza es utilizada para fabricar adornos que se colocan como cintas en los brazos y piernas o como collares para celebraciones.

Asimismo, los Isconahuas utilizan hojas de yarina y shebón para la construcción de casas, permitiendo mayor durabilidad debido a que su flexibilidad facilita un tejido más tupido. También se usa el peciolo de la hoja de yarina como parte de vestimenta y adorno. Mientras que el cogollo del shebón se utiliza para tejer una especie de alfombra que usan para echarse.

También utilizan el pijuayo para elaborar arcos y flechas cuya punta tiene forma aguzada y puede variar dependiendo del mamífero que se quiera cazar. Igualmente, se usa la caña brava para el cuerpo de la flecha y la paca para las puntas de la flecha.

Los Isconahuas también utilizan el barro para fabricar tinajas o vasijas para la fermentación de chicha de maíz, yuca, platos y pocillos para comer, entre otros utensilios.

#### *Gestión territorial por el grupo indígena (ocupación y uso)*

El uso del territorio es estacional, y está influenciado por dos factores: las condiciones climáticas que determinan la disponibilidad de los recursos como la fauna silvestre, y la aproximación de actores

externos. En la temporada de lluvias los Isconahua se trasladan hacia las cabeceras de los ríos Abujao, Utiquinía y Callería, que al ser zonas altas no inundables se convierten en el refugio de fauna silvestre que llega de las partes bajas en busca de alimento y tierra firme. Y durante la época de vaciante, cuando la fauna silvestre retorna hacia las partes bajas, los Isconahua migran hacia las partes medias y bajas de los cursos de agua donde pescan y recolectan huevos de quelonios y aves. Aparentemente, las zonas colinosas y rocosas llamadas localmente “cerros” son utilizadas como estrategia de protección “para no ser encontrados”, por las dificultades de acceso que representan y porque fungen de miradores naturales para observar a todo extranjero (turista; maderero; extractor de hidrocarburos; mineros; etc.) que llegan a establecer campamentos cerca al lugar que habitan los Isconahua.

*Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) son necesarios para el bienestar de los PIA?*

Los Isconahuas realizan actividades de subsistencia, en pequeña escala y solo para la subsistencia de los grupos familiares. Una actividad tradicional importante es la caza, actividad exclusivamente masculina que se realiza todo el año, pero de manera más intensa durante la época de crecida de los ríos. La pesca también es una actividad exclusivamente masculina y se realiza de manera colectiva; mientras que la agricultura y la recolección son consideradas actividades de las mujeres. No se tiene mayor información al respecto del ciclo laboral de la producción de la población Isconahua. El análisis de la biodiversidad de la reserva, la cual forma parte del complejo de la Sierra del Divisor, comprende las últimas estribaciones de las formaciones geológicas, que se caracterizan por las únicas formaciones montañosas en selva baja, ajenas a la Cordillera de los Andes, en relación a la flora cuenta con especies endémicas y nuevas, entre ellas dos especies de los géneros *Parkia* y *Aparisthmium*, en relación a la fauna destaca la presencia de monos choro y huapo colorado.

Igualmente, el territorio de los Isconahua presenta 5 tipos de bosques: Bosque de terrazas altas, Bosque de colinas bajas, Bosque de terrazas medias, Bosque de colinas altas, Pantanos y Aguajales.

*Impactos en el territorio (directos e indirectos)*

**Impactos directos:** Infraestructura vial; actividad maderera formal sin supervisión, Tala ilegal, Cultivo de coca para narcotráfico y establecimiento de rutas de paso de la droga; y minería ilegal.

**Impactos indirectos:** Las actividades alrededor de la tala y minería ilegal no solo generan deforestación, sino que abren caminos y accesos para llegar a las riberas de los ríos, lagunas, cabeceras y partes bajas de las cuencas. El narcotráfico ha ocasionado el desbosque para instalar cultivos ilícitos.

Las carreteras ocasionarían la presencia y desplazamiento de colonos, madereros y mineros ilegales, narcotraficantes y otros invasores al territorio Isconahua, ocasionando consecuencias muy graves para los PIA, su territorio, bosques y biodiversidad.

*Vulnerabilidades y amenazas a los PIA*

*SOCIAL Y CULTURAL:*

- **Presencia de actividades religiosas proselitistas:** de acuerdo al Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua este tipo de actividades implican riesgos para esta población porque irían en contra de la preservación cultural de las costumbres y jurisdiccional. El estudio señala que los representantes de las iglesias, tanto evangélicas como católicas, tienden a realizar esfuerzos por contactar a los PIACI sin respetar las normas su decisión ni las normas que los amparan. Están incluidas las confesiones adventistas, católicas y evangélicas

tales como South American Mission; Asamblea de Dios del Perú; Dominicos de Shintuya y Yine Diamante; y por último, Congregación Israelita del Nuevo Pacto (IBC, 2015: 159).

- **Cultivo de coca para narcotráfico y establecimiento de rutas de paso de la droga:** en el Estudio Adicional de Categorización (IBC, 2015) toma como referencia un informe del Ministerio de Cultura<sup>9</sup> que afirma la evidencia de actividades vinculadas al narcotráfico en los sectores denominados quebrada Sogal, Caserío Pamaya, asentamiento San Juan, Caserío Nueva Esperanza y Caserío Primavera ubicados en la cuenca del Callería. Por su lado, la comunidad nativa Saasa de la cuenca del río Utiquinía sería un punto de paso de personas vinculadas al narcotráfico. En este estudio se toma el testimonio de pobladores de la comunidad nativa no titulada de Saasa que señalan que en zonas cercanas al centro poblado de han encontrado parcelas de hoja de coca y pozas de maceración. Igualmente, al momento de realizar el trabajo de campo para el estudio adicional de categorización se informa que se pudo percibir en tres de las cuencas la actividad de siembra de hoja de coca y la actividad de narcotráfico. Así de las conversaciones que tuvieron recopilamos información sobre la existencia del tránsito de brasileros cuya misión es la de obtener y llevar droga a través de caminos pedestres y que en varias ocasiones han asaltado con armas a la población aledaña (IBC, 2015, pp. 155-156).

#### TERRITORIAL:

- **Tala ilegal:** En el último informe de Aidesep (2017:18), tomando como referencia la información brindada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), señaló que en el 2016 existían más de 30 campamentos de madereros ilegales dentro de la Reserva Indígena Isconahua. Localizados en su mayoría en el río Utiquinía y en Shesha. Esta actividad sería realizada por pobladores de caseríos localizados cerca del río mencionado y zonas vecinas. La ocupación territorial por parte madereros ilegales en la cuenca alta del río Utiquinía genera un desplazamiento de los PIA, imposibilitando el acceso a recursos como los huevos de Quelonios y de Taricaya.
- **Carretera Pucallpa-Cruzeiro do Sul:** Es una vía de comunicación que parte de un anhelo de intercomunicación de largo plazo de parte de las autoridades peruanas y brasileñas. En tal sentido, es necesario señalar que el trazo inicial de dicha vía pasaba dentro de la RI Isconahua. Si bien en la actualidad el Tramo elaborado por el Consorcio Vial Pucallpa encargado del perfil del proyecto encargado por Provías, no pasa por encima de la Reserva Indígena Mashco Piro, si pasa a una distancia de 6 kilómetros de la reserva, lo cual aún continúa siendo una posible amenaza a los territorios y zonas de vida de los PIACI. Asimismo, existe una propuesta de ferrovía que une estas mismas ciudades, cuyo trazo inicial atraviesa la reserva. Al respecto, es importante señalar que dada la fragilidad de los ecosistemas de la zona, la carretera podría no ser la alternativa más viable para esta interconexión, considerando que ésta cortaría las rutas de las especies de fauna y el tránsito de los PIACI, poniendo en riesgo a estos pueblos.
- **Cultivo de coca para narcotráfico y establecimiento de rutas de paso de la droga:** Esta actividad además de suponer afectación ambiental al deforestar para establecer cultivos, al usar sustancias altamente contaminantes de los cauces de agua, supone un alto riesgo a la integridad física de los PIA al encontrarse dentro de las áreas de probable tránsito de los comercializadores hacia la zona del Brasil teniendo un patrón similar de tránsito que los Isconahua, cruzando las cuencas que los llevan hacia el río Utiquinía, río Azul y de allí al Brasil o hacia el río Abujao.

**Política:** Presentan las mismas amenazas para todos los PIACI, expuesto en la ficha de los Mashco Piro.

*Indicativos de contactos? ¿Qué? ¿Existe Protocolos y / o Planes de Contingencia para Situaciones de Contacto (Salud y Antropología)?*

Sí, avistamientos y testimonios que se presentan en el Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua. Existen los mismos protocolos para todos los PIACI y ya han sido expuesto en la ficha de los Mashco Piro.

*Informe la metodología utilizada para la compilación de la información sobre los PIA*

La misma metodología ha sido aplicada para recoger información sobre los PIACI

*Informe Bibliografía sobre los PIA y las organizaciones que desarrollan trabajos con PIA en su país*

La misma bibliografía indicada en la ficha de los Mashco Piro.

**MATSIGUENKA (NANTI y KIRINERI)***Datos etnográficos*

Este grupo permanece en situación de aislamiento: En algunos casos andan desnudos y en otros usan la *cushma*. Se dedican a la caza con arco y flecha; pescan con pequeñas redes de fibra vegetal; recolectan material arcilloso para producir cerámicas de consumo y preparación de alimentos. Hombres andan con cinto en el pene y las mujeres, falda de fibras y aro en el tabique nasal. Ambos llevan el cabello cortado con paca y collares de diversas semillas y cortezas vegetales.

En Contacto Inicial: También se dedican a la agricultura; caza, pesca y recolección. Adoptaron crianza de animales menores, para facilitar el trueque con productos manufacturados occidentales (ollas; anzuelos; etc.). Las mujeres mantienen la *cushma*, narigueras y collares. Hombres mantienen elementos tradicionales y combinan con prendas no tradicionales (polos, pantalones, camisas); tales como aquellas conseguidas en un intercambio de trueque con poblados pertenecientes a la sociedad nacional peruana.

*Etnohistoria*

Las evidencias históricas de la presencia de este pueblo en la Amazonía peruana se remontan al periodo prehispánico. Existen estudios que relacionan a los Matsigenkas con poblaciones andinas durante el gobierno del Inca Cápac Yupanqui, cuando el Imperio Inca iniciaba sus intentos de dominar un territorio más extenso, ocupando las zonas habitadas por pueblos indígenas amazónicos. La inclusión de palabras de origen quechua en la lengua Matsigenka, numerosos cuentos y mitos sobre el Inca y la tradición de tejer túnicas de algodón como las *cushmas* —vestimenta típica—, serían las evidencias de la antigua relación comercial entre poblaciones andinas y este pueblo. Entre los años 1799 y 1900, los misioneros franciscanos tuvieron a su cargo la evangelización de la zona del Urubamba con lo que se estableció cierto contacto con los Matsigenka. Con la extracción del caucho y el descubrimiento de la corteza de la zarzaparrilla (usada en la fabricación de la quinina para tratar la malaria), hizo que se buscara estos recursos y que se incrementara la presencia de población no indígena en el territorio Matsigenka.<sup>10</sup>

*Información lingüística*

La lengua matsigenka pertenece a la familia lingüística arawak. Según el Ministerio de Educación el matsigenka es una lengua vital. El año 2009 se aprobó su alfabeto oficial luego de un proceso participativo con representantes del pueblo Matsigenka.

### *Ubicación*

Los Matsigenka se ubican en el ámbito de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN), habitan en las cuencas de los ríos Camisea, Cashiriani, Paquiría, Timpia.

Esta reserva está ubicada en el recién creado distrito de Megantoni, provincia de La Convención, Región Cusco y en el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, Región Ucayali. La población Matsigenka (nanti) en contacto inicial se encuentra principalmente en las localidades de Montetoni, Marankeato y Sagondoari, Alto Timpia ubicadas en la provincia de La Convención, región Cusco.

También se encuentran en el ámbito del Parque Nacional del Manu habitan en las cuencas de los ríos Piñi Piñi, Manu y Palotoa así como en asentamiento de Tayacome, Yomibato y sus anexos maizal y cacaotal.

### *¿Los PIA habitan en territorio reconocido y protegido (por el Estado)?*

En la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RKTNN) que tiene una dimensión de 456 672 hectáreas y en el Parque Nacional del Manu que tiene una dimensión de 1 909 800 hectáreas.

### *Compartimiento territorial con otras poblaciones*

En el 2007 el recién creado distrito de Megantoni era parte del distrito de Echarate y en ese año el distrito tenía 42, 676 habitantes, de los cuales el 88 % era rural y el 11,7 % urbano. La proyección demográfica al 2015 era de 44,983 habitantes. La mayor parte de la población pertenece al pueblo Matsigenka y en menor proporción al Ashaninka, Yine y Kakinte. Está distribuida en 22 comunidades nativas localizadas en el río bajo Urubamba y algunos afluentes.

El Parque Nacional el Manu pertenece a la provincia del Manu. Aproximadamente un 70 % de la población es rural y 30 % urbana. La población indígena de la provincia asciende a alrededor de 2104 personas, distribuidas en 12 comunidades nativas integradas por miembros de los pueblos Arakbut, Wachipaeri, Yine y Matsigenka.

Los Matsigenka en Situación de aislamiento comparten territorio con los Mashco Piro, Yora o Nahua. Los denominados “Nanti” muestran conflictos en torno al programa de desarrollo local de las empresas petroleras, migrando del alto Timpía al alto Camisea para evitar ser contactados<sup>11</sup>. Además, en el caso de los denominados “Paquirianos” se tiene un patrón conductual de los Machiguenkas de evitar los conflictos abiertos, los descontentos y los conflictos. Es decir, se trasladan si individualmente sienten la conveniencia de hacerlo porque se basan rigurosamente sobre su libertad de asentarse en zonas ajenas a situaciones antisociales.<sup>12</sup> Es decir, todas estas denominaciones son externas a la definición propia de sí mismos como Matsigenkas; por lo tanto, los patrones posible y probablemente apliquen a toda la población por pertenecer a un mismo núcleo originario.

### *Entorno*

De acuerdo a información del Ministerio de Cultura, la población de las comunidades Matsigenkas se estiman en 20 523. Adicionalmente, el mismo Ministerio de Cultura estima 1903 Matsigenka en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.<sup>13</sup>

En relación a los Matsigenka en situación de contacto inicial del río Paquiría se identificaron: 6 personas en Mañokiari; 10 en Potogoshiari; y 10 en Kipatsiari. De la cuenca del río Camisea son 228 personas en Montetoni; 114 en Marankeato; 48 en Sagondoari; 5 en Tiorikitari; 10 en Tarankato; 14 en Kovantiari; 11 en Soronkari; y 26 en Inaroato. De la cuenca del río Cashiriari son 14 personas

en Serialo; 9 en Shimpenashari; 0 en Kovivashiri; 10 en Tamaroshari; y 11 en Mashopoari. En la cuenca del río Timpía son 49 en Tsomontoni. Por último, 100 habitantes agrupados en 11 familias en cuenca del río Piñi Piñi; Palotoa y afluentes.

Según Del Castillo Tafur (2015), los Matsigenkas se hallan presionados constantemente por modernizarse, ante la presencia de proyectos de inversión en lotes petroleros. La participación de los mismos en actividades modernas concernientes al Proyecto de Gas de Camisea no desamparó su costumbre y tradición (por lo menos, desde el discurso de sus poblados). No es patente un deseo de ruptura de los modos de vida adquiridos y sostenidos por generaciones, ya que los padres desean a sus hijos instruidos para retornar a sus comunidades a apoyarlos en distintos rubros y politizar positivamente sus demandas.<sup>14</sup>

Sin embargo, según la información de “Implementación del Proyecto del Gas de Camisea” de Parkswatch, no existe un comité de gestión para el área protegida que dinamice los contratos administrativos de monitoreo y rendición de cuentas dado que aún no culmina el proceso de elaboración normativa. Actualmente aún se elabora un régimen especial para su administración, luego de haber oficializado la Reserva Comunal Machiguenga sin talleres de capacitación ni información. Además, no existen autoridades en las áreas protegidas que definan estrategias de control —ni mucho menos la concertación entre representantes civiles indígenas, estatales y privados—, quedando en suspenso los puestos de monitoreo de los miembros machiguengas que necesiten capacitarse para conformar los “Grupos de Vigilancia”.<sup>15</sup>

Ineficacia de la vigilancia sanitaria: La RTKNN es la única Reserva que cuenta con un Plan de Protección que identifica las acciones a ser implementadas por el sector salud, garantizando el derecho de los PIACI y su protección, sin embargo no se ha implementado por dos razones particulares: Primero, las políticas interculturales del MINCUL y demás instituciones cooperantes, así como la actitud desconfiada de la población indígena, produce una barrera comunicacional que incorpore los enfoques étnicos ante la morbilidad y la atención inmediata de la salud de aquellos pacientes. Asimismo, los prejuicios del personal técnico ante los visitantes; su desprecio a las visitas a comunidades; y la rotación del personal que destruye vínculos. Segundo, las limitaciones en la cobertura del sistema de salud se deben al método precario para registrar las identificaciones usuarias, a fin de descartar perfiles epidemiológicos. Asimismo, la verdadera carencia de los recursos de aquellos pacientes se ve reflejada en la accidentada geografía; la comprensión significativa de la etiología de cualquier patología; la frustración ante el maltrato del personal o el rechazo del mismo; los costos inaccesibles del servicio y la falta de incentivos al personal para recorrer la jurisdicción de cada comunidad.<sup>16</sup> Desde la sociedad civil se están plantando como medida de seguridad la conformación de Corredores Indígenas Territoriales para darle mayor protección. Sin embargo, no es asimilado como política por el Estado peruano.

#### *Cadena alimentaria*

En líneas generales tanto los Matsigenkas en Contacto Inicial como en Situación de aislamiento, practican agricultura a pequeña escala: Yuca; Camote; Piña; Barbasco; Algodón; Plátano; Tabaco; y Piri-piri.

También adscribieron la crianza de animales: Gallinas (domésticos) y aves del monte (masco-tas). Particularmente, los Matsiguengas-Nantis son autosuficientes en la producción de alimentos, que proceden del bosque y del agua. La fuente principal proviene de las chacras con productos variados como el maíz; camote; frejol blanco; maní; zapallo; caña; coconilla; papaya; coco; piña; frutales; y tubérculos como la yuca del cual se hace masato. El masato evita los trastornos digestivos del carbohidrato y el plátano abunda y es cocido de distintas formas. Las frecuentes ocurrencias de

los brotes epidémicos obstaculizan las actividades de abastecimiento de alimentos por parte de los adultos y generan ciclos de desnutrición.<sup>17</sup>

#### *Cultura material*

Viviendas son malocas construidas con quinilla y hoja de palmera, para los horcones y el techo respectivamente, conteniendo un fogón. Aquéllas son construidas bajo el modelo típico de casas más altas; techos de hoja de kaposhi tejida; paredes y, ocasionalmente pisos elevados de pona con un promedio de 5.2 habitantes por vivienda. Asimismo, en los territorios de los Matsigenkas en Situación de contacto inicial se encuentran casas construidas con paredes de tablas y cada vez más con techos de calamina.<sup>18</sup>

#### *Gestión territorial por el grupo indígena (ocupación y uso)*

Los Matsigenka en Situación de aislamiento tienen viviendas para dos o tres familias. Los que se encuentran en Situación de contacto inicial tienen viviendas unifamiliares; Nanti dentro de la Reserva emplea recursos de la Cuenca del Camisea y cabeceras. En Paquiría, cabeceras y afluentes, realizan caza, pesca y recolección.

En Montetoni existe una escuela inicial, primaria y posta de salud; cuenta con 2 profesores de primaria y 1 de inicial; técnicos de salud permanentes. En Marankeato tienen una escuela inicial y primaria sin infraestructura adecuada; y dos profesores permanentes. En Sagondoari tienen una escuela inicial y primaria con un profesor. Los Matsigenka Nanti están en proceso de obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI) gracias al protocolo dirigido por la RENIEC. Existen desplazamientos ocasionales de Matsigenkas hacia las cuencas del Camisea y Serjali. Desplazamientos frecuentes de Sagondoari, Marankeato y Montetoni así como fuera de la Reserva.

#### *¿Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) son necesarios para el bienestar de los PIA?*

Sí, son necesarios sobre todo en fauna. Elaboran trueques entre Nantis y las comunidades Segakiato y Cashiriari: Pollos y gallinas a cambio de productos manufacturados. Con comerciantes de Camisea: Carne de monte, galinas, caracoles y demás, por ropa; accesorios y herramientas.

En Montetoni, Marankeato y Sagondoari venden en Camisea sus pollos, gallinas y pescado. Luego, compran ropa; herramientas; linternas; pilas y medicinas (casualmente) a comerciantes de Camisea.

En río Paquiría intercambian con comunidad Nueva Luz y los de Contacto Inicial del río Cashiriari con la comunidad de Cashiriari.

#### *Impactos en el territorio (directos e indirectos)*

**Impactos directos:** El lote 88 de hidrocarburo (Gas de Camisea) superpuesto a la RTKNN, actividades económicas en la zona, infraestructura vial, contacto y traslado forzado por parte de la empresa.

**Impactos indirectos:** Deterioro de la base de recursos alimenticios, el incremento de la actividad económica en la zona, movilidad de la población y personal de la empresa impactan en la cultura y formas de organización. La presencia de la empresa ha ocasionado conflictos interétnicos entre Yoras y Machiguengas, azuzados por las empresas petroleras sobre sus territorios y todo movimiento paramilitar ilícito, motivaron migraciones multidireccionadas (como el desplazamiento de los Yora-Yaminahua del alto Manu hacia el sur que generó conflicto con los Machiguengas; o con los Asháninka del río Tambo al huir de Sendero Luminoso hacia el Bajo Urubamba); asimismo, expandiendo el cultivo de enfermedades; muertes; sedentarización y nuevos asentamientos.<sup>19</sup>

## Vulnerabilidades y amenazas

### Social y cultural-territorial

- **Lotes de Hidrocarburos:** la presencia del lote 88 y la ampliación de sus operaciones ejecutado por la empresa Pluspetrol va ocasionar más contactos forzados de trabajadores de la empresa con los PIACI, desplazamientos forzados, contaminación de fuentes de agua, destrucción de porciones de bosque, disminución de animales del monte y recursos ictiológicos.
- **Lote 58 adyacente al de Camisea** ha sido otorgado a la empresa China National Petroleum Corporation (CPNC) que considera la ampliación de los yacimientos de Urubamba, Picha, Taini y Paratori y la perforación de 10 pozos de desarrollo. El Estudio de Impacto Ambiental contempla la construcción y operación de líneas de flujo, la ampliación del campamento y la construcción de una planta de procesamiento de gas natural.
- **La actividad económica del Proyecto Gas de Camisea** en la zona, ha expuesto a los PICI a interacciones más intensas con la sociedad y la transmisión de enfermedades y acelerados cambios culturales, problemas organizativos. Todo sigue sucediendo pese a la iniciativa de CEDIA y COMARU en presionar la entrega de un servicio integral de parte de la Transportadora de Gas del Perú, porque no se implementan los planes y protocolos pertinentes desde el Ministerio de Salud (MINSa).
- **Infraestructura vial,** como la carretera Interoceánica ha generado que la actividad económica crezca así como la migración a las poblaciones aledañas a la RTKNN. El Gobierno Local y la propia población de Megantoni viene promoviendo la construcción de una carretera.

**Sanitaria e inmunológica:** La actividad de hidrocarburo en la zona sigue generando epidemias de infecciones respiratorias agudas y diarreicas que determina la precocidad de la muerte de la población, su estructura poblacional y potencial de crecimiento demográfico. Influye en el deficiente estado nutricional de los niños.

Diversos procesos socioeconómicos en el ámbito de la RTKNN producto de las modificaciones en su entorno han conducido a desplazamientos fuera de la Reserva, responsable de los brotes de diarrea e infecciones respiratorias y de la aparición de infección de transmisión sexual, presentando una situación de contacto extensa en el alto Camisea en el 2012. También existe el riesgo de contagio extendido de Hepatitis B y tuberculosis debido a la morbilidad del entorno<sup>20</sup>

### Política

- **Las debilidades en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) para la protección de los PIACI:** A lo largo de los años las ANP como el Parque Nacional del Manu han soportado la presencia de agentes externos con distintos intereses. Esta presencia es la razón principal de la alta incidencia de enfermedades y muertes que afectan a la población Matsigenka en Contacto Inicial de los Ríos Manu y Piñipiñi. Al respecto, el Parque Nacional del Manu viene siendo escenario de la expansión de epidemias introducidas por visitantes que afectan mortalmente a la población Matsigenka en aislamiento y contacto inicial que habita la zona.

Debilitamiento de estándares de protección de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, en materia del gestionamiento en Recursos Humanos.

- **Vacíos normativos:** el aspecto más controversial de la Ley de PIACI está relacionado con la intangibilidad de las Reservas Indígenas, por la forma como está expuesto en el art. 5 de la Ley y el art. 35 de su reglamento, existe la posibilidad de que este derecho no sea absoluto sino relativo. Al declarar de interés nacional los recursos naturales de los territorio PIACI el Estado puede quitarle esa protección y proceder a su explotación.

*Indicativos de contactos. ¿Existen protocolos y/o planes de contingencia para situaciones de contacto (Salud y Antropología)?*

Sí, un indicativo de contacto son los Matsigenka en Situación de contacto inicial en la RTKNN por medio del Plan de Protección que identifica las acciones a ser implementadas por el sector salud, garantizando el derecho de los PIACI y su protección. Desafortunadamente, aún no ha sido implementado.

Existen los mismos protocolos para todos los PIACI y ya han sido expuesto en la ficha de los Mashco Piro. Sin embargo, la única manera que un pueblo en aislamiento establezca contacto es por medio de indicios inesperados como el pedir refugio a las áreas de protección reconocidas por el Estado peruano; la visita inopinada de exploradores inexpertos a sus terrenos de recolección de alimentos y comercio; mediante la supervisión de los Puestos de Control y Vigilancia de las mismas Reservas y Comunidades Indígenas reconocidas por el Estado peruano; y mediante las iniciativas de los mismos protocolos y planes estipulados anteriormente en el cuadro de los Mashco Piro.

Los indicativos de contacto sirven para todos los pueblos indígenas en contacto inicial y en aislamiento; no obstante, no hay una implementación eficaz de parte de los organismos compuestos por el sector salud.

*Informe la metodología utilizada para la compilación de la información sobre los PIA*

La misma metodología señalada en la ficha de los Mashco Piro ha sido aplicada para recoger información sobre los PIACI.

### **MASTANAHUA/YORA (NAHUA)**

#### *Datos etnográficos*

En relación a este grupo étnico, a los pueblos indígenas en Situación de aislamiento se les llama Mastanahua y a los pueblos en Situación de contacto inicial se les denomina Yora o Nahua.

El nombre del pueblo Mastanahua ha sido traducido como *gente escalera*. Nahua es, principalmente, un gentilicio empleado para denominar al ‘otro’, al ‘foráneo’ y al ‘no-pariente’. Este término contrasta con la palabra Yora que significa ‘gente verdadera’, con el que varios pueblos se han autodenominado. Por otra parte, los Mastanahua en Situación de aislamiento suelen llevar un corte de cabello redondo y andar desnudos. Los hombres tienen el órgano sexual amarrado hacia arriba con una cinta de Envira, las mujeres se cubren la parte delantera con una pequeña pieza del mismo material. La población Yora en Situación de contacto inicial, mantiene algunos elementos de su vestido tradicional, combinadas con prendas de vestir no tradicionales.

#### *Etnohistoria*

Es poco lo que se conoce sobre los Mastanahua, pueblo que por su tradición histórica y cultural ha sido estrechamente vinculado con los pueblos Sharanahua, Marinahua y Yaminahua. Es posible encontrar referencias al pueblo Mastanahua en la historia de la constitución de la provincia de Purús en Ucayali, cuando en el año 1930 el Comisionado del Alto Purús detalla los nombres de las “tribus” que se hallan en la jurisdicción, entre ellos los Mastanahua. Para esta década se dice que los Mastanahua se encontraban habitando junto a otros pueblos en la cuenca del río Curanja.

Posteriormente en la década de 1940, cuando Monseñor Uriarte visitó la región, se dice que los Mastanahua se encontraban insertos en el sistema de enganche y habilitación para la extracción del caucho. Los caucheros incursionaron en territorio de los Mastanahua con el propósito de captu-

rarlos como mano de obra, pero este pueblo se resistió a su presencia, enfrentándolos para obtener herramientas como cuchillos, machetes, armas de fuego y hachas<sup>21</sup>.

### *Información lingüística*

Dadas las semejanzas gramaticales entre los pueblos Mastanahua, Sharanahua y Marinahua, se considera que los tres hablan variedades lingüísticas de una sola lengua denominada ‘sharanahua’. Esta lengua pertenece a la familia lingüística Pano.

### *Ubicación*

Los Mastanahua en situación de aislamiento están ubicados en la Reserva Indígena Mashco Piro en el distrito de Purús, Provincia Purús, Región de Ucayali.

Los Yora/Nahua en situación de contacto inicial están asentados en la localidad de Santa Rosa de Serjali al interior de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros. Esta reserva está ubicada en el recién creado distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Región Cusco y en el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, región Ucayali.

### *¿Los PIA habitan en territorio reconocido y protegido (por el Estado)?*

Están en la Reserva Indígena Mashco Piro (768 848 ha) y los Yora/Nahua en Situación de contacto inicial están ubicados en el ámbito de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (456 672 ha)

### *Compartimiento territorial*

Comparten territorio con los Mashco Piro en la Reserva Indígena Mashco Piro. Los Yora/Nahua en Situación de contacto inicial están asentados en la localidad de Santa Rosa de Serjali (al interior de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros) mantienen contactos sostenidos con el poblado de Sepahua y vínculos con la Misión Dominica de dicha localidad. Se organizan a través de una junta directiva, asimismo responden a la autoridad de un Curaca.

Santa Rosa de Serjali cuenta con infraestructura educativa (escuela inicial y primaria), posta de salud y local comunal. Además, “el grupo mantiene su alta vulnerabilidad a las enfermedades, situación agravada por la deficiente implementación de puestos de salud en la zona” (Huertas, 2015, p. 63).

Asimismo, los principales proveedores de alimentos y productos industrializados que generan nuevas necesidades entre los Mastanahua son los guardaparques del Parque Nacional Alto Purús y Reserva Comunal Purús; agentes de protección de ORAU; y pobladores de comunidades vecinas.

Los Yora en Situación de aislamiento habitan probablemente las cabeceras del río Mishagua en la RTKNN, así como en el ámbito de la Reserva Indígena Madre de Dios y la Reserva Indígena Mashco Piro.

### *Entorno*

De acuerdo a la información del Ministerio de Cultura, se estima una población de 285 Yora (Nahua) en Situación de contacto inicial en Santa Rosa de Serjali. No obstante, en una reciente presentación del Ministerio de Cultura (2018) se informó la existencia de 392 Yoras.

Igualmente, según el Ministerio de Cultura, la población Mastanahua se estima en 210 personas.

La RTKNN es la única Reserva que cuenta con un Plan de Protección que identifica las acciones a ser implementadas por el sector salud, garantizando el derecho de los PIACI y su protección, sin embargo no se ha implementado por falta de recursos humanos y económicos.

#### *Cadena alimentaria*

Los Mastanahua en Situación de aislamiento se dedican principalmente a la caza, la pesca y la recolección. Los Nahua de Santa Rosa de Serjali se dedican tradicionalmente a la agricultura en pequeña escala, la caza, la pesca y la recolección. Sin embargo, actualmente, algunos eventualmente se dedican al comercio de madera y al trabajo asalariado en Sepahua, el Municipio o las empresas de hidrocarburos que operan en el Bajo Urubamba. En la localidad de Sepahua obtienen productos como abarrotes, utensilios, herramientas, etc.

#### *Cultura material*

Los Yora o Nahua en situación de contacto inicial están siendo contratados actualmente por la empresa Pluspetrol que desarrolla el lote 88 (Gas de Camisea). Otros Yora están ingresando a servir al ejército peruano. De acuerdo al estudio de categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro (WWF, 2015) los Mastanahua cuando se encuentran en tránsito construyen viviendas eventuales conocidas como “tambo” o “mazapotes”, la más común es la de forma circular construida con hojas de yarina y/o shapaja (caña brava) donde se resguardan grupos familiares de 4 a 5 individuos, también hay mazapotes más grandes para pernoctar hasta 20 personas.

Asimismo, de acuerdo a sobrevuelos realizados en agosto del 2014 existen viviendas semi-permanentes construidas con troncos en cuyos contornos se habilitan pequeñas parcelas agrícolas, encontradas en áreas elevadas compuestas por colinas (WWF, 2015, p. 17). Igualmente utilizan artefactos letales necesarios para cazar como arcos y flechas más pequeñas que las utilizadas por los Mashco Piro.

#### *Gestión territorial por el grupo indígena (ocupación y uso)*

Los Yora transitan probablemente las cabeceras del río Mishagua en la RKTNN, así como en el ámbito de la RT Madre de Dios y la RI Mashco Piro. Los Yora en contacto inicial vivían una situación de aislamiento en la cuenca del río Mishagua hasta la década de 1980 cuando empiezan a tener contactos más constantes con madereros y población de la localidad de Sepahua. Este contacto en sus primeros años generó epidemias y diezmó considerablemente su población, no se tiene un número exacto de esta reducción. En la década de 1990 se asentaron en la localidad de Santa Rosa de Serjali. Actualmente los Nahuas de Santa Rosa de Serjali suelen viajar a otras localidades como Sepahua u otras zonas en búsqueda de trabajo. Dentro del territorio de la RTKNN hacen uso de recursos en toda la cuenca del Mishagua y sus tributarios, incluyendo las cabeceras del Serjali y el Bobinzana. Una ruta de desplazamiento tradicional de caza y recolección hasta el ámbito del Parque Nacional del Manu.

#### *¿Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) son necesarios para el bienestar de los PIA?*

Sí, son necesarios sobre todo en fauna. Se han identificado la existencia de peces conocidos como mota punteada que se encuentran con mercurio producto de la contaminación del proyecto de Gas de Camisea.<sup>22</sup> Los recursos ambientales no son suficiente por la presencia del Lote 88, motivo por el cual tienen que intercambiar y comercializar con las caseríos cercanos.

*Impactos en el territorio (directos e indirectos)*

Los mismos impactos que los Mashco Piro por compartir el mismo territorio en la RI Mashco Piro.

Los Yona/Nahua en Situación de contacto inicial tienen los mismos impactos que los Matsigenka por compartir el mismo territorio en la RTKNN.

*Vulnerabilidades y amenazas a los PIA*

Las mismas vulnerabilidades y amenazas que los Mashco Piro por compartir el mismo territorio en la Reserva Indígena Mashco Piro. Los Yona/Nahua en Situación de contacto inicial tienen las mismas vulnerabilidades y amenazas que los Matsigenka por compartir el mismo territorio en la RTKNN.

*Indicativos de contactos. ¿Existen protocolos y/o planes de contingencia para situaciones de contacto (Salud y Antropología)?*

Sí, un indicativo de contacto son los Yona/Nahua en situación de contacto inicial. Existen los mismos protocolos para todos los PIAI y ya han sido expuesto en la ficha de los Mashco Piro en la RTKNN.

**MURUNAHUA/CHITONAHUA***Datos etnográficos*

El pueblo Chitonahua también es conocido como Murunahua. Los Chitonahua en situación de aislamiento suelen ser de estatura mediana y contextura gruesa. Usan perforaciones en el rostro, palitos pequeños y se pintan con achiote y huito hasta el cuerpo. Los hombres andan desnudos y sujetan sus genitales con sogas atadizo (cinto pénico); se rapan hasta la sien. Las mujeres se rapan hasta las coronillas y llevan el pelo largo; una falda con fibra y corteza de árboles. Ambos se perforan la nariz, orejas y labios inferiores para colocar ornamentos; y se rasuran las cejas con cuchillo de paca.

Los Chitonahua en situación de contacto inicial mantienen vestimenta tradicional y combinan con prendas no tradicionales. Realizan pesca; caza y recolección en espacios interfluviales y zonas más bajas; agricultura cerca de las malocas para subsistir.

*Etnohistoria*

Se conoce que la forma de vida y el patrón de asentamiento de los Chitonahua ubicados en la cuenca del río Ucayali se vieron influenciadas por la presencia de población foránea desde el siglo XVIII. Esta influencia se intensificaría durante la época de auge de la extracción del caucho que, desde mediados del siglo XIX, atrajo a población peruana y brasileña hacia las zonas habitadas por los chitonahua y pueblos vecinos.

En la década de 1870, el gobierno peruano abrió atracaderos por los que empezaron a transitar hacia las cabeceras de los ríos Yurúa y Purús miles de personas desde las cuencas de los ríos Urubamba y Ucayali, dedicadas principalmente a la explotación de especies de shiringa y caucho, abundantes en zonas interfluviales. Se conoce que, en esta época, el alto río Yurúa concentraba una población estimada en 7000 u 8000 Chitonahuas. Además, un grupo de Chitonahuas vivía en la zona del alto río Purús (Townsend, 1994). Los enfrentamientos con los caucheros y las epidemias que resultaron de los contactos e intercambios con población foránea, causaron la muerte de muchos Chitonahua y obligaron a una parte de ellos a desplazarse hacia zonas más alejadas. Después de 1915, los caucheros abandonaron la zona y dejaron a los Chitonahua, como a grupos cuya lengua

formaba parte de la familia lingüística Pano, casi como los únicos habitantes. No obstante, a partir de 1930 empezó a migrar población dedicada a la extracción de la madera, afectando de manera importante los patrones de asentamiento y sistemas de subsistencia los pueblos.<sup>25</sup>

### *Información lingüística*

La lengua yaminahua pertenece a la familia lingüística Pano. Dado el entendimiento que existe entre los pueblos Yaminahua, Chitonahua y Yora (nahua), se considera que los tres hablan variedades lingüísticas de una misma lengua que en la literatura es conocida como yaminahua. Según el Ministerio de Educación esta lengua es vital en todas sus variedades y no cuenta con un alfabeto oficial.

### *Ubicación*

En el ámbito de la Reserva Indígena Murunahua, ubicada en los distritos de Yurúa y Antonio Raymondi, Provincia de Atalaya, departamento de Ucayali. Se encuentran en la cuenca del Río Alto Yurua y afluentes: Huacapistea; Piquiyacu; Platanal; Torolluc; Guineyacu; Mú y Mapuya. Asimismo, también usan territorios en el ámbito del Parque Nacional de Alto Purús, la Reserva Comunal Purús y el área propuesta como Reserva Comunal Yurúa y, en el lado brasileño, las Tierras indígenas Kaxinawa del río Jordao, Alto Tarahuacá y Alto Envira.

### *¿Los PIA habitan en territorio reconocido y protegido (por el Estado)?*

Sí. Habitan en la Reserva Indígena Murunahua, la cual cuenta con una dimensión de 48 560 hectáreas.

### *Compartimiento territorial con otras poblaciones*

Sí. Con el Parque Nacional Alto Purús; Reserva Comunal Purús; Reserva Comunal Yurúa y con las Tierras Indígenas Kaxinawa do Rio Jordao, Alto Tarahuacá y Alto Envira, de Brasil.

La población aledaña a la Reserva Indígena Murunahua corresponde a tres etnias diferentes: Ashéninka de la cuenca del río Yurúa (los más numerosos), Amahuaca del río Inuya y Yaminahua del río Mapuya. Además, existe un grupo Chitonahua, formado por adultos mayores que sobrevivieron a un contacto forzoso hace veinte años y su prole menor de veinte, asentados en el anexo Victoria II, de la Comunidad Nativa Nueva Victoria (Ashéninka), en el río Yurúa. Las CCNN Ashéninka visitadas y la CN Raya colindan con la Reserva Indígena Murunahua.

Con respecto a los Chitonahua en Contacto Inicial, asentados dentro del territorio de la comunidad Ashéninka de Nueva Victoria en el río Yurúa, en un anexo conocido como Victoria II, ellos ocupan una zona en la que se ejerce fuerte presión sobre los recursos de fauna y flora debido a la alta concentración de personas.

### *Entorno*

La población de las comunidades Yaminahaus y Ashaninka asentadas en los márgenes del río Yurúa entran a la Reserva Indígena Murunahua en busca de recursos sin que exista interferencia con lo recursos pero también existe evidencia de incursiones de los Chinonahuas a las comunidades de Selva Virgen, Nuevo Belén generando zozobra e incertidumbre. Esta relación es canalizada por los Chitonahua en Contacto Inicial que viven en el caserío de Victoria II. Producto de las interacciones se ha generado enfermedades como infecciones inmunológicas, respiratorias y diarreicas. Esto ha generado que se establezca una vigilancia epidemiológica permanente mediante la Atención Integral de

Salud para Poblaciones Excluidas y Dispersas (Aisped) y un plan nacional de reforzamiento de equipos itinerantes en la atención y cobertura. Sin embargo, se realiza de manera deficiente en la mayoría de casos o no se efectúa debido a las quejas de las personas y las organizaciones indígenas.<sup>24</sup>

#### *Cadena alimentaria*

Se dedican principalmente a la caza, pesca, recolección y a la agricultura en pequeñas siembras alrededor de sus viviendas y en su alimentación consumen huevos de taricaya. De acuerdo al Estudio Adicional de Categorización la agricultura es otra actividad que sólo realizan los Chitonahua. En este estudio se señala la existencia de diferentes tipos de evidencias que refrendan esta apreciación como algunos sobrevuelos realizados por la zona se divisaron parcelas agrícolas al lado de sus viviendas, emplazadas en zonas colinosas, posiblemente con la intención de proteger sus sembríos de las inundaciones. Igualmente, se detectaron sembríos a distancias considerables de sus viviendas, que servirían para abastecerse de ciertos productos cuando emprenden sus trayectos. Este tipo de práctica es calificada como “agricultura incipiente e itinerante de subsistencia” en la que predomina el cultivo de yuca, maíz, papaya y una variedad de plátano de cáscara rojiza denominado “plátano murunahua” en el Yurúa. Su vínculo con esta actividad aparece confirmado por el hecho de que a los Chitonahua que viven en Victoria II se les reconoce socialmente por haber habilitado grandes parcelas agrícolas y saber administrarlas (Pro Purús, 2016).

#### *Cultura material*

Construyen malocas de gran tamaño y forma redonda erigidas en partes altas, bajo sombra forestal. Techo con forma cónica y cubierto por hojas de palmera de shapaja o Yarina. Las malocas se ubican en las partes más altas e inaccesibles de las cuencas donde habitan. También construyen tambos provisionales llamados Masaputes.

En relación a la flora que utilizan los Chitonahua se encuentra la caña brava para fabricar el astil de flechas; la Chonta para arcos y puntas de flecha (además los frutos y cogollos de estas plantas son comestibles); la Paca para puntas de flechas y coronas; el Huito para pintura corporal; también utilizan la palmera Shapaja para viviendas temporales (además que su fruto es comestible); la Yarina para techos permanentes, viviendas temporales; igualmente las hojas del Shebón para techos permanentes, viviendas temporales y también sus frutos son comestibles; Soga de monte para cuerda de arcos, cintos penianos y soguillas; Yanchama para faldas de mujer.

#### *Gestión territorial por el grupo indígena (ocupación y uso)*

Cada parcialidad está liderada por un hombre joven o anciano que conocen el ecosistema y los recursos del territorio. Los Chitonahuas se desplazan hacia Río Alto Yurúa y afluentes Piquiyacu; Sábalo (o Platanal); Turuya; los afluentes derechos del Río Mapuya y las quebradas del interior de la Reserva Indígena Murunahua. Hacia el oeste llegan al anexo Selva Virgen de la comunidad Dulce Gloria, en la desembocadura del río Piquiyacu. Hacia el norte llegan hasta Yaminahua San Pablo y Nuevo Belén. Hacia el este hasta los ríos Jordao, Tarahuacá y Envira. Hacia el sur hasta el Río Curanja.

#### *¿Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) son necesarios para el bienestar de los PIA?*

Se observa que en el área habitada por los Chitonahua en contacto inicial, en el río Yurúa, donde se aglomeran varios centros poblados, probablemente exista un desequilibrio entre la oferta natural de fauna y la demanda acumulada por parte de los comuneros Yaminahua, Ashéninka y los propios Chitonahua. Este hecho parece estar generando frustración en razón de la imposibilidad de obtener suficiente carne de monte, con el consiguiente impacto nutricional negativo, y es motivo

de rencillas y conflictos entre los Chitonahua y sus vecinos y anfitriones, que los expulsan incluso de los sitios de pesca. Sin territorio propio e impedidos por los madereros ilegales e industrias extractivas de hidrocarburos por lotes, de regresar al monte de donde fueron extraídos, este contexto contemporáneo acrecienta su vulnerabilidad como poblaciones en peligro de extinción.

La agricultura de manera incipiente es otra actividad que sólo realizan los Chitonahua en la que predomina el cultivo de yuca, maíz, papaya y una variedad de plátano de cáscara rojiza denominado “plátano murunahua” en el Yurúa. La población aledaña a la Reserva Indígena Murunahua consume los mismos recursos alimenticios y materiales que los PIACI, y básicamente comparten áreas de caza, pesca y recolección, siguiendo además los mismos ritmos estacionales de uso de recursos, aunque no los movimientos de los PIACI.

#### *Impactos en el territorio (directos e indirectos)*

Las actividades ilegales como la tala ilegal y la minería ilegal; contacto forzado que promueve por un lado las iglesias como la Misión Dominicana en Sepahua (Iglesia católica) y del Centro de Capacitación de la Biblia (Iglesia evangélica) que en varias oportunidades han mostrado interés en promover el contacto forzado con los PIA (ProPurús, 2016, pp. 38-39); por el otro lado, el contacto forzado debido a la presencia de comunidades aledañas que ingresan al territorio PIACI para la caza comercial; el narcotráfico; actividades de hidrocarburo como el Lote 169.

Las actividades ilegales ocasionan agresiones armadas, la expansión de enfermedades así como la sobreexplotación de mano de obra indígena proveniente de comunidades aledañas.

Otras actividades ilegales menos intensivas, como el narcotráfico y la cacería comercial, también ponen en riesgo la salud y la vida de los indígenas aislados, pues suelen implicar enfrentamientos o la posibilidad de expansión de enfermedades.

Evidentemente, la ausencia de un sistema de vigilancia epidemiológica en los establecimientos de salud emplazados en los poblados vecinos agudiza el estado de vulnerabilidad.

#### *Vulnerabilidades y amenazas a los PIA*

Los Chitonahua en contacto inicial prolongado, asentados en Victoria II no cuentan con un territorio propio y no podrían reencontrarse con sus hermanos en el monte por el riesgo de contagio de enfermedades.

Existe un conflicto de baja intensidad por el uso de la tierra y los recursos naturales entre los Chitonahua en contacto inicial asentados en Victoria II y sus anfitriones Ashéninkas.

Las amenazas se resumen en concesiones forestales, tala ilegal, las propias comunidades nativas que se hallan involucrados en la actividad maderera ilegal, en la que participan mediante acuerdos poco claros, convenidos con empresarios que muchas veces terminan timándolos.

También son amenazas la caza comercial, la inseguridad territorial, es decir, la inexistencia de un espacio propio donde los Chitonahua en situación de contacto inicial puedan tener la seguridad suficiente para desarrollar sus medios de subsistencia.

El lote de hidrocarburo 169 es una amenaza potencial, dado que el lote 169, cuya área es de 491 892 hectáreas, abarca gran parte del distrito de Yurúa.

Además, hay escasa vigilancia epidemiológica y las incursiones de los Chitonahua en los poblados Ashéninka colindantes con la RTM (río Yurúa) los ponen en riesgo de contagio de enferme-

dades y parásitos transmisibles a través de utensilios e indumentarias; pero también transmitidas mediante alimentos y por vectores.

*Indicativos de contactos ¿Existen protocolos y/o planes de contingencia para situaciones de contacto (Salud y Antropología)?*

Sí, se han detectado hallazgos de evidencias como viviendas temporales, fogatas, capillejos y restos de animales de los que se alimentan en los periodos secos, en las playas y en los bosques ribereños. Existen los mismos protocolos para todos los PIACI y ya han sido expuestos en este texto.

## **AMAHUACA**

### *Datos etnográficos*

Los Amahuaca hombres y mujeres llevan por costumbre emplear pintura roja y negra sobre el rostro; con diseños geométricos mediante el achiote y el huito. Las familias Amahuaca en Situación de contacto inicial se encuentran conformados por familias extensas, formando grupos residenciales. Practican la agricultura de movilidad, cultivan yuca, plátano, caña y otras plantas comestibles. Cuando los huertos dejan de producir, las familias se mueven hacia nuevos espacios para abrir chacras. Los hombres Amahuaca se hacen cargo de rozar los nuevos espacios para chacra, no obstante su principal ocupación es la caza y la pesca. Las mujeres son las principales responsables de mantener las chacras, también se dedican a otras tareas como hilar, tejer y hacer cerámica.

### *Etnohistoria*

El nombre del pueblo Amahuaca o amin waka ha sido traducido como ‘hijos de la capibara’, animal del que se dice podía “cantar” en la lengua originaria de este pueblo.

Los relatos Amahuaca cuentan que sus antepasados vivían cerca de un gran lago. Algunos investigadores han sugerido que este gran lago sería el Imiría, actualmente en el departamento de Ucayali, en donde los arqueólogos han encontrado vestigios de la mayor concentración humana prehispánica ubicada en la cuenca central del Ucayali. A partir de este descubrimiento se estima que esta sociedad habría estado presente en esta zona desde 800 d.C. hasta el siglo XIV.

Se sostiene que las referencias históricas al pueblo Amahuaca datan del siglo XVII y que la mayoría se encuentran en los informes de misioneros, funcionarios y exploradores. A partir de las primeras referencias, se sabe que el padre franciscano Manuel Biedma encontró en 1686 aldeas Amahuaca en las riberas de los tributarios orientales del Ucayali. En adelante, los Amahuaca se verían expuestos a incursiones de religiosos que tenían como misión evangelizar a los indígenas.

### *Información lingüística*

La lengua amahuaca pertenece a la familia Pano y es hablada por el pueblo autodenominado Amahuaca. Esta lengua presenta una vitalidad variable: mientras que en Madre de Dios se encuentra en serio peligro, pues es hablada solo por adultos mayores; en la región Ucayali, provincia de Atalaya aún es hablada por adultos y en la provincia de Purús es vital, pues sigue transmitiéndose a niños y niñas. Actualmente, el pueblo Amahuaca no cuenta con un alfabeto oficial.

### *Ubicación*

Se encuentran en el ámbito de la Reserva Indígena Murunahua, ubicada en los distritos de Yurúa y Antonio Raymondi, Provincia de Atalaya, departamento de Ucayali. Se encuentran en la

cuenca del Río Alto Yurua y afluentes: Huacapistea; Piquiyacu; Platanal; Torolluc; Guineyacu; Mú y Mapuya. Los Amahuaca habitan en las cabeceras del río Mapuya y en las cabeceras del río Inuya.

También se encuentran en el ámbito de la Reserva Indígena Mashco Piro, en las cabeceras de los ríos Envira y Curiuja. Ubicado en la provincia de Purús, región Ucayali.

*¿Los PIA habitan en territorio reconocido y protegido (por el Estado)?*

Sí, en la Reserva Indígena Murunahua que cuenta con 481 560 hectáreas y en la Reserva Indígena Mashco-Piro que cuenta con 768 848 hectáreas.

*Compartimiento territorial con otras poblaciones*

La población aledaña a la Reserva Indígena Murunahua comparte con dos etnias diferentes: Ashéninka de la cuenca del río Yurúa (los más numerosos) y Yaminahua del río Mapuya. Además, existe un grupo Chitonahua, formado por adultos mayores que sobrevivieron a un contacto forzoso hace 20 años y su prole menor de veinte, asentados en el anexo Victoria II, de la Comunidad Nativa Nueva Victoria (Ashéninka), en el río Yurúa. Las CCNN Ashéninka visitadas y la CN Raya colindan con la RTM. En esta Reserva comparte territorio con los PIA Mashco Piro, Murunahua y Chitonahua.

*Entorno*

Se tiene identificado población en contacto inicial Amahuaca asentado a lo largo del río Mapuya Envira, Inuya y sus afluentes, con una población aproximada de 180 habitantes, compuestas en 13 familias extensas y de carácter residencial.

Recientemente el Ministerio de Educación señaló en una presentación la existencia de 47 indígenas Amahuacas en Situación de contacto inicial.

De acuerdo al estudio Adicional para la propuesta de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua realizado por ProPurús debido a la mayor interacción de población aledaña y foránea con los PIACI ha incrementado la morbilidad causada por infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas agudas, situación que ha obligado al Estado a establecer vigilancia epidemiológica permanente en las poblaciones vecinas y desarrollarse en los establecimientos públicos de salud, sin embargo se realiza de manera deficiente en la mayoría de casos y en algunos ni se efectúa pese a contar con un Plan de atención integral para los Pueblos Indígenas de Ucayali (ProPurús, 2016, p. 25).

Asimismo, los centros de salud que funcionan en las comunidades ubicadas en el entorno de la Reserva Indígena Murunahua se concentran en la parte norte y hacia el sur oeste. Las comunidades del distrito de Yurúa recibe el apoyo del Gobierno Municipal para mejorar el sistema de salud especialmente en las comunidades cercadas a la Reserva Indígena Murunahua, este apoyo se lleva mediante la capacitación del personal que trabaja en la posta de salud Dulce Gloria, así como las mejoras en el equipamiento y reconocimiento del personal, caso contrario a lo que sucede en las comunidades del segundo sector ubicadas a orillas del río Mapuya e Inuya que están abandonadas por su gobierno municipal (ProPurús, 2016).

*Cadena alimentaria*

Practican agricultura de movilidad, cultivando plátano; yuca y caña. Migran para abrir nuevas chacras cuando los huertos dejan de producir. Los hombres rozan los nuevos espacios, pero priorizan la caza y la pesca. Actualmente los Amahuaca en situación de contacto inicial se movilizan entre las cabeceras de los ríos Mapuya e Inuya entre territorios de la comunidad nativa San Juan de

Inuya, tierras de libre disponibilidad del estado, concesiones forestales, así como entre la reservas indígenas Murunahua y Mashco Piro.

Los hombres rozan los nuevos espacios, pero priorizan la caza y la pesca. Las mujeres mantienen las chacras; hilan; tejen y son ceramistas. Tradicionalmente, los asentamientos Amahuaca están conformados por familias extensas de más de dos generaciones, que viven en una misma vivienda. Mora y Zarzar (1997) sostienen que, de acuerdo a la tradición amahuaca, el lugar de residencia de una nueva pareja es la vivienda o el asentamiento de la familia del esposo. Según Gertrude Dole (1998), el pueblo Amahuaca practica una horticultura de gran movilidad que cada año los hace mudarse a un nuevo lugar y abrir nuevos espacios para establecer sus chacras. Los hombres Amahuaca se hacen cargo de la roza del bosque y participan de la siembra en la chacra; no obstante, tradicionalmente se han dedicado en mayor medida a la caza y a la pesca.

#### *Cultura material*

Los hombres rozan los nuevos espacios, pero priorizan la caza y la pesca. Las mujeres mantienen las chacras; hilan; tejen y son ceramistas.

Las mujeres son las principales responsables de la chacra. Son ellas quienes siembran la mayoría de los cultivos con excepción de la yuca y el tabaco, para los cuales es necesario cavar hoyos profundos. Las mujeres se encargan también de elaborar cerámicas, hilar y tejer. Elaboran buena parte de las canastas, esteras, cernidores, abanicos para avivar el fuego, escobas y adornos de semillas (Dole, 1998).

#### *Gestión territorial por el grupo indígena (ocupación y uso)*

Tradicionalmente, los asentamientos amahuaca están conformados por familias extensas de más de dos generaciones, que viven en una misma vivienda. De acuerdo a la tradición amahuaca, el lugar de residencia de una nueva pareja es la vivienda o el asentamiento de la familia del esposo.

Los Amahuaca practican una horticultura de gran movilidad que cada año los hace mudarse a un nuevo lugar y abrir nuevos espacios para establecer sus chacras. Los hombres se hacen cargo de la roza del bosque y participan de la siembra en la chacra; no obstante, tradicionalmente se han dedicado en mayor medida a la caza y a la pesca.

Las mujeres son las principales responsables de la chacra. Son ellas quienes siembran la mayoría de los cultivos con excepción de la yuca y el tabaco, para los cuales es necesario cavar hoyos profundos. Las mujeres se encargan también de elaborar cerámicas, hilar y tejer. Elaboran buena parte de las canastas, esteras, cernidores, abanicos para avivar el fuego, escobas y adornos de semillas.

#### *Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) son necesarios para el bienestar de los PIA?*

La Reserva Indígena Murunahua donde se encuentran los Amahuaca pertenece a los Bosques Húmedos de Ucayali, una de las eco-regiones más biodiversas del mundo y considerada de la más alta importancia para la conservación de la vida silvestre. Los altos niveles de biodiversidad y buen estado de conservación en esta zona han sustentado la creación de los parques nacionales Alto Purús y Manu, en el Perú; así como el Parque Nacional Serra do Divisor y la Reserva Alto Juruá, en el Brasil. Sin embargo, el propio territorio de la RIM y su área de influencia han sido muy poco explorados y estudiados; lo cual es coherente con la persistencia de grupos humanos en aislamiento hasta nuestros días.

*Impactos en el territorio, vulnerabilidades y amenazas*

La Amahuaca en situación de contacto inicial tienen los mismos impactos que los Chitonahua por compartir el mismo territorio en la Reserva Indígena Murunahua. Existen los mismos protocolos para todos los PIACI y ya han sido expuesto en la ficha de los Mashco Piro en la RTKNN.

Existen algunos PIA que han sido recién reconocidos en las solicitudes de Reserva Indígena, razón por la cual no presentan información detallada.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO

### 2.1. Procedimientos administrativos de definición territorial (oficiales)

#### 2.1.1. *¿Existen instancias del aparato del Estado responsables por desencadenar el ordenamiento territorial de los PIA? ¿Cuáles?*

El Ministerio de Cultura (MINCUL) a través del Viceministerio de Interculturalidad es el ente rector en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos u originarios y el órgano técnico especializado en materia indígena del Estado peruano. La Dirección de los Pueblos en Situación de aislamiento y Contacto Inicial (DACI): es el órgano de línea del Ministerio de Cultura responsable de concertar, promover y conducir las acciones de protección y respeto de los derechos de los PIACI. También la Comisión Multisectorial PIACI: Creada con la Ley N°28736, está presidida por el Viceministerio de Interculturalidad y está encargada de evaluar los procedimientos y expedientes para la conformación de Reservas Indígenas a partir de una solicitud así como llevar el proceso de adecuación de las Reservas Territoriales a Reservas Indígenas.

#### 2.1.2. *¿Existen procedimientos y parámetros administrativos para regularizar los territorios indígenas?*

Para los Pueblos Indígenas en general existen la Ley N°22175 Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, y la ley N°24656 Ley General de Comunidades Campesinas; que regularizan los territorios en el área amazónica y andina, respectivamente.

Específicamente para los PIACI actualmente existe la Ley N° 28736 Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en Situación de aislamiento y de Situación de contacto inicial y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°008-2007-MINDES que en su artículo 3 señala los pasos a seguir para la categorización de Reservas Indígenas y las protección del mismo. El Ministerio, ente rector en el tema PIACI, cuenta con autonomía y dotación presupuestaria aunque mínima, razón por el cual trabaja permanentemente con la Cooperación Internacional para los estudios de categorización y protección de los territorios de los PIACI.

Es importante resaltar que el hecho de Perú aún cuente tanto con reservas territoriales como con reservas indígenas, ambas para la protección de PIACI y sus territorios, se debe a que antes de la existencia de la Ley N°28736, los territorios de los PIACI (las cinco reservas existentes) se crearon haciendo uso de la Ley N°22175, aún vigente, los procesos de adecuación aún no concluyen.

En la actual Ley N°28736 y su reglamento, se nombran los siguientes procesos administrativos que sirven para definir el territorio de los PIACI:

**Régimen Especial Transectorial:** Conjunto de políticas públicas, medidas y acciones articuladas por el Ministerio de Cultura a través del Viceministerio de Interculturalidad (VMI). Su coordi-

nación con los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) tiene como objetivo garantizar la protección y sobrevivencia de los PIACI. (Establece la protección articulada del territorio)

**Reservas territoriales:** Son tierras delimitadas por parte del Estado peruano según el principio de intangibilidad transitoria a favor de los PIACI y con el fin de proteger sus derechos, su medio ambiente y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos. (Definición aún vigente)

**Reservas Indígenas:** Figura jurídica incorporada en el artículo 2° de la Ley PIACI, la cual reemplaza la figura de Reservas Territoriales. De esta manera, mediante una interpretación humana de la jurisprudencia se les dota a aquellos territorios de un mayor nivel de protección legal, una vez hayan quedado establecidas las medidas de control; las limitaciones en cuanto al acceso; y las limitaciones al desarrollo de actividades proyectadas para dichas áreas.

**Calificación técnica del pedido:** Una vez el ente rector recibe la solicitud<sup>25</sup> de creación de una reserva Indígena, el equipo técnico del VMI revisa el contenido de la solicitud. De ser relevante la información presentada, se emite la calificación favorable y se presenta el pedido a la Comisión multisectorial para que inicien los estudios requeridos por ley.

**Estudio previo de Reconocimiento (EPR):** el documento identifica al pueblo, indica una cifra estimada de su población y un estimado de las tierras que habitan.

**Estudio adicional de Categorización de Reserva (EAC):** el documento contiene un análisis ambiental, jurídico y antropológico, así como también una propuesta de delimitación territorial.

**Plan Nacional de PIACI:** es el instrumento de gestión que contiene la política nacional y acciones de protección y respeto de los derechos de los PIACI. Es vinculante para cada uno de los sectores del Estado, siendo el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura el encargado de velar por su cumplimiento. Sin embargo, hasta el momento no se ha creado ni la Política ni el Plan nacional de PIACI.

### **2.1.3. ¿Existen recursos presupuestarios y personal técnico para la regularización de los territorios de los PIA?**

No se trabaja con recursos ordinarios del Estado, sino con fondos de la Cooperación Internacional, la mayor parte mediante un acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscrito el 14 de junio de 2013 y ratificado por el Gobierno peruano en mayo del 2014 con el Decreto Supremo N 021-2014-RE. El aporte del BID fue de un millón de dólares americanos para financiar la adquisición de bienes y servicios, así como la selección y contratación de consultores. Específicamente el presupuesto es para los estudios de adecuación de las Reservas Territoriales Mashco Piro, Isconahua, Murunahua y Madre de Dios. Por su parte, el aporte del Perú se estima 250 mil dólares, los cuales representan las horas de trabajo y recursos necesarios de las actividades derivadas de la administración, seguimiento y monitoreo del proyecto. Para el estudio de adecuación de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y otros, se trabaja con fondos de Andes Amazon Fund y que son gestionados por la Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (ACCA).<sup>26</sup>

### **2.1.4. ¿Existe una articulación interinstitucional para la definición territorial de los PIA?**

La Comisión Multisectorial PIACI, creada por el reglamento de la Ley 28736, en el año 2007 e instalada en el año 2009, está encargada de seguir el procedimiento para constituir una Reserva Indígena a partir de una solicitud, así como llevar a cabo el proceso de adecuación de las Reservas Territoriales a Reservas Indígenas.

La comisión multisectorial está conformada por: la DGPI del MINCUL que la preside, la DACI hace de secretaria de la Comisión, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Interior, un representante del Gobierno Regional en cuya circunscripción se encuentre los PIACI y propuesta de RI, uno del Gobierno Local Provincial en cuya circunscripción se encuentre los PIAC, representantes de la Facultad de Antropología de una Universidad Nacional y de una universidad particular, representante de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), un representante de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP).

Se tiene garantizado de alguna forma el territorio de los PIACI a través de la figura de Reserva Indígena, no obstante, no significa que su desplazamiento se puede dar en otros ámbitos como un Área Natural Protegida (ANP) o Comunidades Nativas, pero ahí el territorio es compartido. En las Reservas Indígenas de los PIACI, son de categoría intangible (aunque temporal), pueden utilizar las tierras para sus actividades productivas y de subsistencia, esta figura también plantea una posible titulación como comunidad nativa, una vez los PIACI que en ella habitan decidan, de manera autónoma, hacerlo.

La figura de Reserva Territorial apareció inicialmente en la Ley de Comunidades Nativas de la Selva y Ceja de Selva con el objetivo de garantizar un territorio para los PIACI. En cambio con la Ley PIACI, este procedimiento cambia y la lógica de Reserva también. Antes tenía la categoría de reserva permanente hasta que el pueblo indígena decida asentarse, ahora para que sea permanente tiene que pasar por una evaluación de acuerdo a evidencias cada diez años para ver si esa Reserva se elimina, reduce, amplía o se mantiene.

Desde la aprobación de la Ley 28736, existen considerables retrasos e irregularidades en su implementación, situación que pone en riesgo la protección efectiva de los PIACI y su territorio, por ejemplo, en las reservas territoriales e indígenas ya existentes, no se han conformado los comités de gestión, ni se han implementado los planes de protección, acciones que están mencionados en la propia Ley. A esto se suma que el Estado no ha propuesto de oficio ni ha creado nuevas reservas indígenas desde la vigencia de la Ley PIACI, a pesar de existir cinco nuevas solicitudes presentadas por AIDSESP desde 1999, todas con calificación favorable, y algunas ya con el reconocimiento oficial de los pueblos en aislamiento que en ellas habitan. De acuerdo a Ley, estas deberían de gozar de una protección precautelada por parte del Estado mientras se desarrollan los estudios requeridos. Estas demoras en el proceso conllevan a que otras figuras legales (muchas de ellas, iniciativas económicas: concesiones forestales, lotes de hidrocarburos, otros) sean establecidas en sus territorios con mucha más rapidez.

Igualmente, no se cuenta con una Política ni con un Plan Nacional para la protección de los PIACI. Recientemente, el Gobierno peruano ha emitido el Decreto Legislativo N° 1374, otorgando la función sancionadora al Ministerio de Cultura ante acciones que vulneren o pongan en riesgo los derechos de los PIACI, pero todavía está pendiente hacer su reglamento.

En los últimos años la labor del Ministerio de Cultura se ha caracterizado por haber sido predominantemente declarativa y en algunos casos contradictoria. Por un lado, han emitido normas oficializando la adecuación de las Reservas Territoriales creadas entre 1990-2002 a Reservas Indígenas, y el reconocimiento de algunos pueblos en situación de aislamiento que habitan en las reservas solicitadas, y por otro lado, avanzan también con la regulación del ingreso o la ejecución de actividades al interior de estas reservas, invalidando la categoría intangible por cuestiones de vida y salud.

Las dificultades para la definición territorial de los PIACI se encuentran en los criterios que señala la norma para la conformación de una Reserva Indígena, porque se pide que las evidencias

y estudios que la sustenten sean científicamente válido, esto podría suponer llegar a tener contacto directo con los PIACI para demostrar su presencia. Esto iría en contra de los principios rectores para la protección de PIACI como el de no contacto o de prevención. Este tipo de criterio es defendido por los diferentes sectores que tienen intereses en los territorios de los PIACI, por ejemplo desde el Ministerio del Ambiente se tiene un enfoque más de conservación, el Ministerio de Economía lo ve como un territorio para la explotación de recursos, el Sector de Agricultura lo ve como un espacio para la concesión forestal. Ante esta situación las metodologías de investigación sobre el uso de ese espacio territorial deberían ser más complejas, tomando en cuenta metodologías de investigación no invasivas y con información de corte más testimonial.

Existe un problema con el territorio de varios de los Pueblos Indígenas en situación de contacto inicial (PICI) y es que otras figuras legales ya se encuentran establecidas otorgando derechos sobre estas tierras a terceros. Un grupo de PICI no cuentan con un territorio propio o reservado para ellos (a pesar de su ocupación ancestral) sino que están dentro del Parque Nacional Manu, de igual manera, un grupo de PICI que están en Purús viven en otras comunidades nativas como asilados. En el Alto Madre de Dios parte del pueblo Mashco Piro, viene saliendo con frecuencia a la comunidad nativa de Shipetiari y tampoco tienen un territorio propio delimitado.

En el Perú no se aplica la consulta a Pueblos Indígenas en situación de contacto inicial por el principio de no contacto. Se entiende su condición de aislados como un rechazo a otras actividades ajenas a su grupo. Sin embargo, en aplicación de los requerimientos de la consulta previa en Perú, el Ministerio de Cultura ha identificado internamente las medidas administrativas a ser sujetas a procesos de consulta previa y han integrado la emisión del decreto supremo que categoriza una reserva indígena como medida a ser consultada con los pueblos aledaños al espacio determinado para la creación de la reserva indígena. Esta determinación viene siendo observada por las organizaciones indígenas, puesto que uno de los fines principales de creación de una reserva indígena es la protección de la vida y salud de estos pueblos, por ende, la obligación del Estado de garantizar derechos fundamentales de los PIACI, a través de la creación de RI, no debería ser sujeto de consulta. No obstante, lo que sí es de suma importancia es que el proceso de creación de una reserva indígena sea participativo desde un inicio.

## 2.2. Procedimientos no oficiales de definición territorial (auto demarcación)

Existen los Corredores Territoriales de Pueblos Indígenas que es promovido por la AIDSESEP y que iniciativas indígenas de auto-demarcación de su territorio. Los Corredores Territoriales Indígenas son grandes espacios territoriales continuos transfronterizos, conformados por diferentes figuras legales (Reservas Territoriales/Indígenas, Áreas Naturales Protegidas, Comunidades Nativas, actividades económicas, entre otros) que tienen como elemento común la presencia y desplazamiento de PIACI, siendo necesario implementar y gestionar su protección de manera coordinada y estratégica con cada uno de los actores y sectores vinculados a estos corredores. La AIDSESEP ha identificado tres corredores territoriales de PIACI que requieren estrategias de protección:

- Corredor Territorial Pano, Arawak y otros (Madre de Dios, Cusco, Ucayali-Perú-Acre, Brasil).
- Corredor Territorial y de Bosques continuos Yavari Tapiche (Corredor Territorial Norte) (Ucayali, Loreto, Perú /Valle del Yavari, Brasil).
- Corredor Territorial Indígena Napo-Tigre y el Yasuní (Perú y Ecuador)

Si bien el Estado todavía no hace uso del término “corredor territorial”, sí ha considerado la importancia de protección de estos espacios por lo que ha sido creado por el Ministerio de Cultura un grupo de trabajo (septiembre, 2018).

Todas las reservas territoriales, reservas indígenas y nuevas propuestas que existen en el Perú han sido establecidas a solicitud e insistencia de la AIDSESP y sus organizaciones regionales.

El Estado no reconoce la auto demarcación territorial, no obstante, el Gobierno peruano al ratificar y asumir tratados internacionales como el convenio 169 de la OIT se compromete a respetar la relación cultural y el carácter colectivo de los territorios indígenas, como es el caso de reciente del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis que reivindica la auto-demarcación de su territorio ancestral. Estos grupos se han visto desplazados por cuestiones históricas y sus espacios originales han sido reducidos. Sin embargo, las evidencias demuestran que los espacios donde transitan han sido siempre suyos.

### **2.3. Peligros a los que se exponen los PIA**

#### **2.3.1. ¿Qué peligros (directos e indirectos) afectan a los PIA?**

- Cultivo de coca para narcotráfico y establecimiento de rutas de paso de la droga.
- Superposición de concesiones forestales.
- Crisis sanitaria e inmunológica.
- La tala ilegal.
- Desbosque para instalación de cultivos ilícitos y establecimiento de rutas de paso para el narcotráfico.
- Caminos forestales próximos a las reservas.
- Proyectos de carreteras.
- Superposición de lotes de hidrocarburos.
- Mayor interacción con una serie de agentes externos.
- Contacto y desplazamientos forzados.

#### **2.3.2. ¿Qué medidas se toman para eliminar / minimizar estos peligros?**

A nivel de Estado se generan más normas, pero de menor rango como lineamientos o directivas pero este avance normativo no viene siendo implementado. Igualmente, se hacen convenios entre organizaciones indígenas y Estado para la protección territorial de las Reservas Indígenas como los agentes de protección y puestos de control. Asimismo, se vienen desarrollando los estudios de reconocimiento y estudios adicionales para la categorización de las reservas solicitadas por la AIDSESP.

#### **2.3.3. Informe el potencial de recursos (no renovables) extractivos que ya fueron localizados en los territorios de los PIA**

En la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN), Reserva Indígena Murunahua (RIM), Reserva Indígena Isconahua (RII) se ha localizado lotes de hidrocarburos (gas y petróleo). En la Reserva Indígena Mashco Piro y en la Reserva Indígena Madre de Dios se ha localizado concesiones para la minería aurífera formal e informal. En todas las Reservas existe madera de alta calidad.

## **3. ASPECTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA**

En la región de Loreto se tienen identificados PIA pertenecientes a los pueblos indígenas Matsés, Remo y Marubo y otros pueblos cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar, que se encuentran en el ámbito de la solicitud de Reserva Indígena Yavarí Tapiche. En esta misma región se han identificado pueblos indígenas Matsés, Matís, Korubo o Kulina-pano, Flecheiro (Takavina) y

Capanahua, que se encuentran en el ámbito de las solicitudes de Reserva Indígena Yavarí Mirim y Reserva Indígena de Sierra del Divisor. En la región de Ucayali se encuentran los Isconahua, Murunahua, Chitonahua, Mashco Piro y Amahuaca. En la región de Madre de Dios se encuentran los Mashco Piro y un pueblo indígena sin identificación étnica. El territorio de PIACI con frontera del Brasil se encuentran en el Estado de Acre: Matses, Manchineli, Cashinahua, aislados del río alto Jordao, Cashinahua del Shiringal Independencia, aislados de los ríos Humaitá, Tarahuacá y afluentes, Kulina del río Envira, Jaminahua/Envira, Tsapanawa o Pano del río Xinane, aislados del río Riozinho, Mamoadate, Cashinahua/Ashaninka do rio Breu.

### **3.1. ¿Qué medidas existen, relacionadas con la definición territorial para esos PIA?**

Existe la propuesta de la AIDSESP de conformar, hasta el momento, tres Corredores Territoriales Indígenas para los PIACI y es coordinada con organizaciones indígenas aliadas para su promoción y protección. Estos corredores son: Corredor Territorial y de Bosques continuos Yavari Tapiche, con el que ya se vienen desarrollando los estudios antropológicos para sustentar con más solidez su necesidad de protección; el Corredor Territorial Indígena entre el Napo-Tigre de Perú y el Yasuní en Ecuador, ya identificado pendiente de estudios complementarios; y, el Corredor Territorial Pano, Arawak y otros, que ya cuenta con los estudios antropológicos que sustentan su necesidad de protección. A nivel regional, la AIDSESP como organización nacional del Perú ha realizado alianzas con organizaciones indígenas y indigenistas de Brasil y actualmente viene promoviendo estas propuestas de protección en el espacio de la COICA.

### **3.2. ¿Qué organizaciones de la sociedad civil, gubernamental u organismos supranacionales desencadenan y / o apoyan estas iniciativas?**

La organización nacional AIDSESP con sus organizaciones regionales vinculadas a los ámbitos con presencia de PIACI: Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU), Coordinadora de Pueblos Indígenas de Atalaya (CORPIAA), Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD), Organización Indígena de los Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO), y Organización Regional AIDSESP Ucayali (ORAU). A nivel de Latinoamérica existe la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA) para el trabajo colaborativo entre organizaciones indígenas de Perú y Brasil, principalmente.

Desde el Gobierno Peruano, el Ministerio de Cultura asume estas iniciativas junto a los integrantes del Régimen Especial Transectorial. También la Defensoría del Pueblo de Perú ha realizado en diferentes ocasiones supervisiones e informes defensoriales directamente vinculados a los derechos de los PIACI. A nivel supranacional las instituciones que apoyan estas iniciativas son: Naciones Unidas, CIDH, la Relatora para Pueblos Indígenas de la ONU.

### **3.3. ¿Qué instrumentos (binacionales, regionales e internacionales) se aplican en su país en la perspectiva de la definición territorial de los PIA?**

Para definición territorial de los PIA se aplica el convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las Directrices de Protección para los PIACI de la Región Amazónica, El Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay. La Organización de los Estados Americanos (OEA) a través de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y el Comité Interamericano de Derechos Humanos (CIDH), recoge los diálogos y propuestas entablados entre las organizaciones indígenas peruanas y de los

demás 8 países selváticos, para llevar a cabo un mayor análisis de campo que proporcione información de daños y agravios a la Amazonía, su entorno y habitantes identificados y no identificados<sup>27</sup>.

## 4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

### 4.1. Participación de las Organizaciones Indígenas

AIDSESEP creó en el 2003 el Programa Nacional para Pueblos Indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (Programa PIACI), con el objetivo de promover y ejecutar acciones de protección hacia la integridad física, territorial y cultural de los PIACI en toda la Amazonía peruana, en coordinación con las organizaciones indígenas regionales de AIDSESEP. Este programa impulsa mecanismos de protección y defensa de los derechos a la vida, salud y territorio de los PIACI de manera participativa con las comunidades nativas aledañas; proponiendo desde las organizaciones indígenas representativas locales y regionales la creación de marcos normativos, herramientas de gestión, y la ejecución misma de estrategias para la protección en campo (elaboración de estudios antropológicos, recopilación de evidencias, monitoreo y patrullajes conjuntos, instalación de puestos de control, agentes de protección para las reservas territoriales/indígenas creadas, etc.).

En el 2011 la AIDSESEP creó la Plataforma de Organizaciones Indígenas para la Protección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial. Esta Plataforma es un espacio o mecanismo de coordinación, información, análisis y toma de decisiones conjuntas para fortalecer sus estrategias y acciones de protección de los PIACI. En este espacio de diálogo y coordinación participan de manera voluntaria y permanente: la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO), la Organización Regional AIDSESEP Ucayali (ORAU), Federación Nativa del río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD), la Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas AIDSESEP Atalaya (CORPIAA); el Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU) y la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESEP), esta última desempeña el papel de coordinadora política de la plataforma. A través de los acuerdos desarrollados en esta plataforma, la AIDSESEP y sus organizaciones indígenas afiliadas, promueve acciones conjuntas y sistemáticas de protección de PIACI en la Amazonía peruana, estableciendo alianzas con organizaciones indígenas y de la sociedad civil de países fronterizos, como Brasil, Ecuador y Bolivia, con los que comparten territorios habitados por estos pueblos.

Las organizaciones indigenistas participan elaborando y financiando proyectos, equipos técnicos, iniciativas para incidencia, comunicación y difusión, estudios antropológicos, fortaleciendo organizaciones indígenas, la institucionalidad de las organizaciones indígenas y también al Estado peruano, fortaleciendo iniciativas y proyectos de las organizaciones para la defensa de PIACI.

### 4.2. Participación de otras organizaciones de la sociedad civil y/o instancias del control social

Rainforest Foundation Norway (RFN), Pro Purús, World Wild Foundation (WWF), Sociedad Zoológica de Frankfort (SZF), Pro Naturaleza-Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza, Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (ACCA), Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR), Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA), Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), La Iglesia Católica / Evangélica, La Red Eclesial Panamazónica (REPAM), Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP), Instituto del Bien Común (IBC), Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (APECO), Sociedad Zoológica de Frankfort (SZF), Land is Life (LIL), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Instituto de

Defensa Legal (IDL), Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible (IDLADS), Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS), Fundación Cultural del Estado de Acre; Otros.

### **4.3. ¿Qué otras organizaciones de la sociedad civil y pública (que fiscalizan los poderes del Estado), participan en la fiscalización del cumplimiento de los derechos de los PIA, instituidos por el propio Estado?**

La Defensoría del Pueblo, La Comisión de Pueblos Indígenas andinos, amazónicos y afroperuano, ecología y ambiente del Congreso de la República, La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, AIDSESEP y sus organizaciones regionales

## **5. RELACIÓN SOCIAL CIVIL Y ESTADO**

La organización nacional de AIDSESEP se relaciona con el Estado de dos maneras, una colaborativa y otra de fiscalización. En lo colaborativo se tiene convenios para la protección conjunta de varias Reservas Indígenas,<sup>28</sup> donación de puestos de control, además de aportar con nuevas evidencias de la presencia de PIACI, recolección de evidencia, así como insumos para la creación de nuevas Reservas Indígenas o también con aportes para la elaboración de instrumentos de gestión. Igualmente, como sociedad civil se brinda financiamiento al Estado para la implementación de políticas para la protección de los PIACI. En lo concerniente a la fiscalización se han presentado demandas legales a nivel nacional e internacional para el cumplimiento del otorgamiento de derechos así como para evitar la vulneración de derechos de los PIACI por acción u omisión estatal.

A continuación se detalla las acciones concretas realizadas por los pueblos y organizaciones indígenas frente a la vulneración de derechos de los PIACI que han sido sistematizadas en el último informe de AIDSESEP (2017, pp. 33-42)

Ante situaciones de afectación a los PIACI Aidesep ha realizado acciones jurídico-políticas en el ámbito nacional e internacional: entre el 2012 y el 2016 la labor del Ministerio de Cultura del Perú se ha caracterizado por haber sido predominantemente declarativa. En tal sentido, ha emitido normas que, de un lado, categorizan como reservas indígenas tres de las cinco reservas territoriales creadas entre 1990 y 2002 a favor de estos pueblos, y, de otro, regulan el ingreso o la ejecución de actividades al interior de estas Reservas. Sin embargo, los problemas de fondo que afectan la integridad de estos pueblos, como el otorgamiento de derechos de explotación de recursos naturales a favor de terceros al interior de las reservas indígenas y otras áreas que habitan, o el drástico incremento de actores dedicados a actividades de diversa índole, incluyendo ilícitas, en estas áreas, han recrudecido, agravando su situación. Ante ello, entre los años 2016 y 2017 AIDSESEP y la Plataforma de organizaciones para la protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial, han realizado una serie de acciones con el objetivo que los derechos fundamentales de estos pueblos sean respetados. Con relación a las acciones jurídico-políticas realizadas, la mayor parte de estas se ha llevado a cabo con el apoyo del Instituto de Defensa Legal (IDL).

### **5.1. ¿Existen instancias institucionalizadas para que esa relación se establezca?**

Exceptuando la Comisión multisectorial establecida para la creación de Reservas Indígenas, donde participan de manera oficial dos organizaciones indígenas nacionales, y la reciente creación de un grupo de trabajo para la protección de los PIACI fuera de las Reservas Indígenas que aún no

ha sido instalado, existen algunos espacios creados como mesas de coordinación locales que no tienen un funcionamiento regular y sus decisiones no son vinculantes. De igual modo se ha considerado de manera oficial la creación de comités de gestión para las Reservas Indígenas donde participan las organizaciones indígenas, pero tampoco han sido implementados.

## **5.2. ¿Existe un proceso de consulta (como determina el Convenio 169 de la OIT) institucionalizado?**

Existe proceso de consulta, tal como determina el Convenio 169 de la OIT: Ley y reglamento de la Consulta Previa<sup>29</sup> aplicado según la Base de Datos de Pueblos Indígenas manejada por el Ministerio de Cultura. Sin embargo, el proceso no es aplicable a los PIACI.

Esos protocolos de consulta están definidos por el Estado. Los pasos a seguir para la consulta previa son: identificación de la medida a consultar, identificación de los pueblos indígenas u originarios, publicidad, información, evaluación interna, diálogo, decisión.

## **6. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL**

### **6.1. ¿Qué iniciativas / proyectos / programas de infraestructura (carreteras, hidroeléctricas, líneas de transmisión, etc.), minería, agroindustria, hidrocarburos, extractivismo, explotación maderera, etc. inciden (directa o indirectamente) sobre los territorios de los PIA? Destaca si son iniciativas del gobierno local, binacional o regional. Corporaciones?**

Existen proyectos de carreteras que son promovidos por el Estado Peruano y por gobiernos subnacionales (regionales y locales):

Proyecto vial Pucallpa – Cruzeiro do Sul; proyecto vial del Corredor Vial Interoceánica Sur (CVIS; Carreteras Breu – Nueva Italia; Puerto Ocopa-Atalaya. Además, la construcción del Camino Vecinal Boca Puguientimari, Margen Izquierda, km 21. Mapotoato, C.P.M. Kepashiato, afectaría a la RTKN, Vía terrestre Puerto Esperanza-Iñapari, Proyecto de interconexión terrestre Puerto Esperanza-Iñapari, Carretera forestal en Sepahua.

En cuanto a proyectos de explotación de hidrocarburos (gas y petróleo): Proyecto hidrocarburiífero del Lote 88 (Gas de Camisea), Proyecto hidrocarburiífero del Lote 58, proyecto hidrocarburiífero del Lote 169, Proyecto hidrocarburiífero del Lote 187, Proyecto hidrocarburiífero del Lote 157, Lote 133, Lote 135, Lote 67.

Existen concesiones forestales maderables de capital peruano que colindan o están más cercanas y afectan a los Mashco Piro de la RI Maschco Piro. Estas concesiones se encuentran con contrato vigente pero en estado inactivo: Complejo Industrial Maderera Pezo Villacorta-CIMPEVISAC, Industrial Maderera Los Angeles Agro Forest A&J SAC, SANRA Inversiones SAC, Agrupación IRIS, Shamboyacu Forest SAC, Sepahua Tropical SAC, Juanito Gratelli Rengifo, Tropical Timber Group SAC. Concesiones con contratos caducos se encuentran Héctor Soto García y Atlantic Forester SRL.

En la zona este de la Reserva Territorial Madre de Dios existen nueve concesiones forestales, en su mayoría de capital peruano y que operan de manera distinta.

Conocer las fuentes de financiamiento en la gran mayoría de proyectos de integración regional es complicado por la falta de una política de transparencia de los programas y políticas, sobre todo, para el sector de hidrocarburos. Existe una norma para transparentar la información en todas

las instancias del aparato estatal a nivel nacional, regional y local, mediante un portal de transparencia en sus páginas web, pero estas guardan información general sobre sus documentos de planificación, presupuesto, normas y resoluciones, contratación de personal, promoción de la participación ciudadana y las actividades oficiales de las autoridades nacionales, regionales y locales. No obstante, se consiguió la siguiente información sobre las fuentes de financiamiento de algunos de los proyectos que afectan a los PIACI, mediante una revisión de la página Web de Perú Petro, empresa estatal que en nombre del Estado peruano se encarga de promover, negociar, suscribir y supervisar contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Perú; así como de una búsqueda por internet y portales de información.

La empresa PLUSPETROL Perú Corporation S.A, a cargo del Lote 88, proyecto Camisea, destina fondos a un Fideicomiso para los PIACI que habitan en la Reserva Kugapakori Nahua, Nanti y otros grupos indígenas que no han podido identificar una pertenencia étnica.

## 7. PARTICIPACIÓN JUNTO A LOS ORGANISMOS MULTILATERALES

### 7.1. ¿Qué iniciativas desencadenadas ante los organismos supranacionales con la perspectiva de protección de los PIA?

Existen medidas cautelares para la protección de los Mashco Piro, Yora y Amahuacas de la Reserva Indígena de Madre de Dios (CIDH: Medida Cautelar: 262-05-Perú). No hay acceso web a las medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); asimismo, Servindi sostuvo que el viernes 30 de marzo del 2007 se daría el resultado de la decisión tomada por el CIDH para adoptar medidas frente a la tala ilegal de caoba, pero aún AIDSESEP lucha para que las medidas se concreten dada la contaminación por mercurio de los Yora-Nahua de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros.<sup>30</sup> Es decir, no existen medidas que acojan integralmente todas las amenazas que sufren los pueblos aislados y en contacto inicial de la plataforma PIACI, Zonas de Amortiguamiento, y Corredores Territoriales (migrantes y no identificados). También se han contado con cartas<sup>31</sup> a los Relatores de Naciones Unidas alertando sobre la salud del pueblo Nahua por exposición a mercurio. Estas medidas son explicadas en detalle en el acápite 5a cuando se explica la relación entre el estado y las organizaciones de la sociedad civil.

Ante la solicitud de la AIDSESEP y su organización regional FENAMAD, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó la medida cautelar 262-05-Perú ante la grave situación que sufren los PIACI. Asimismo, la relatora especial para asuntos de pueblos indígenas de las Naciones Unidas ha emitido recomendaciones especiales para la protección de los PIACI, luego de la reunión sostenida en el mes de junio de 2017 en Perú junto al presidente de la Comisión interamericana de derechos humanos. Pese a ello, las medidas cautelares quedaron el 2007 en situación de estudio, y el 2017 de informe. De mantenerse en este estado de toma de decisiones, el Estado peruano a través de sus ministerios e instituciones competentes no se verán compelidos a actuar a través de enfoques estratégicos de rescate y cooperación coordinada, junto a las comunidades PIAS. Por lo tanto, los resultados en materia de reconocimiento, orientación, asistencia y amparo alcanzados son casi totalmente negativos hasta llegado el 2018.<sup>32</sup>

### 7.2. ¿Cómo podrían contribuir mejor los organismos multilaterales a las cuestiones transfronterizas?

Estableciendo mesas de diálogo entre gobiernos/Estados, promoviendo la consideración de los principios para la protección de los PIACI dentro de los Convenios Binacionales. Emitiendo informes, opiniones y recomendaciones a favor de la protección de los PIACI.

### **7.3. ¿Cuáles recomendaciones de NNUU considera usted que el Estado no ha implementado?**

No ha destinado recursos económicos ni personal técnico para implementar medidas efectivas para poder manejar la situación en contacto inicial, como en la RTKNN que tiene a los Yora / Nahua con una crisis de salud. Si bien aprobó protocolos especiales para este caso, como lo recomienda Naciones Unidas, no han sido implementados. La relatoría de NNUU también recomendó que el reconocimiento de las tierras de los PIACI debe ser basado en el uso y no solo en la posesión o algún tipo de acuerdo, teniendo en cuenta los patrones de uso transitorios, estos métodos de protección pueden darse mediante corredores territoriales, zonas de amortiguamiento, monitoreo y estaciones de control, propuestas que no han sido implementadas por el gobierno peruano.

### **7.4. ¿Cree usted que se deberían incluir nuevas recomendaciones en las directrices de NNUU?**

Sí, sobre todo ligado a la intangibilidad del territorio de los PIACI, recomendando la reformulación del artículo 5.c de la Ley PIACI y el artículo 35 de su reglamento suprimiendo la excepcionalidad de la intangibilidad frente a recursos posibles de explotar. Igualmente, debe de recomendar la implementación Ley PIACI, dotando de mayor presupuesto y personal en la protección de los PIACI.

### **7.5. ¿Existen solicitudes o medidas cautelares sobre los PIAV en su país?**

Sí, Ante la solicitud de AIDSESP y su organización regional FENAMAD, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó la medida cautelar 262-05-Perú ante la grave situación que sufren los PIACI.

## **8. PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA LOS PIA**

Ante la desaceleración económica que ha tenido el Perú en los últimos años, desde diversos sectores del gobierno se está promoviendo una nueva Ley de Hidrocarburos con el objetivo de promover la exploración y explotación de recursos naturales en la Amazonía, quitándoles derechos a los pueblos indígenas, declarándolos de interés nacional sin tomar en cuenta el avance del marco normativo para la protección de los pueblos indígenas. Ante estos intereses es fundamental la elaboración y aplicación de la Política y Plan Nacional de los PIACI así como la modificación del artículo 5, inciso c y el artículo 35 de la Ley PIACI y su reglamento, respectivamente.

El cumplimiento de la Ley 28736 y su reglamento con la modificación en paralelo del artículo 5, inciso c y del artículo 35 de su reglamento respecto a la intangibilidad del territorio. Por otro lado se debe institucionalizar la protección de los Corredores Territoriales Indígenas. Asimismo. Se debe repensar la institucionalidad estatal para la protección de los PIACI y la rectoría del Ministerio de Cultura sobre los PIACI, pasando de este nivel sectorial a depender de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para obtener mayor capacidad estatal en la protección de los PIACI.

### **8.1. ¿Cómo articular iniciativas regionales para la protección de los territorios de los PIA? ¿Qué instituciones (gubernamentales y / o privadas) deberían participar?**

Mediante convenios transfronterizos, mesas de diálogo y de trabajo entre países y organizaciones indígenas representativas y aliados en la defensa de los PIACI. Entre las instituciones clave

que deben participar están las organizaciones indígenas representativas, los Estado y las instituciones u organizaciones de la cooperación internacional como aliados.

## 8.2. ¿Cómo aclarar a la opinión pública acerca de “agencias financiadoras” que apoyan grandes financiaciones para emprendimientos públicos y privados que afectan a los territorios de los PIA?

Mediante un plan comunicacional de impacto que divulgue información comprensiva y que trabaje con campañas de sensibilización, difusión y comunicación sobre los impactos que sufren los PIACI en sus propios territorios ocasionado por los grandes emprendimientos públicos y privados. También se pueden generar alertas, videos y spot que se transmitan de manera permanente en los medios de comunicación y redes sociales. Además de promover la transparencia en la información del financiamiento de estos grandes emprendimientos.

## BIBLIOGRAFÍA

- AIDSESEP (2017). Situación de los Pueblos en aislamiento y contacto inicial de la Amazonía peruana. Plataforma de organizaciones indígenas para la protección de los PIACI.
- \_\_\_\_ (2018). Informe sobre la situación de los pueblos en aislamiento y contacto inicial en la Amazonía peruana-2018.
- AIDSESEP, & Huertas, B. (2015) *Corredor Territorial de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial Pano, Arawak y otros*. Una propuesta de AIDSESEP, ORAU, FENAMAD, COMARU, CORPIAA y ORPIO. Lima: AIDSESEP.
- Huertas, B. (2010). *Despojo territorial, conflicto social y exterminio. Pueblos indígenas en situación de aislamiento, contacto esporádico y contacto inicial de la Amazonía peruana*. IWGIA.
- Instituto del Bien Común (2015). Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua. Proyecto de Regularización de reserva Indígena en Aislamiento para la Reserva Territorial Isconahua. Lima: IBC.
- Ministerio de Cultura (2017). Términos de Referencia: Estudio adicional de categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros. Recuperado de: [https://drive.google.com/file/d/1IUwY\\_7MhG6aOusP\\_fm0EjAPuM\\_Odkwgq/view](https://drive.google.com/file/d/1IUwY_7MhG6aOusP_fm0EjAPuM_Odkwgq/view)
- Nieto N., J. C. & Alfaro, L. L. (2012). El Parque Nacional del Manu Centro de articulación entre las culturas andinas y amazónicas. En: *Sección Noticias*. SERNANP: Perú. Consultado el 22 de septiembre del 2018, recuperado de: <http://old.sernanp.gob.pe/sernanp/noticia.jsp?ID=1046>
- ProPurús (2016). Estudio Adicional de Categorización para la propuesta de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua. Lima: ProPurús.
- USAID (2016). Los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la Amazonía Peruana: Mecanismos para la protección de sus derechos. Ministerio de Cultura: Perú. Recuperado de: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/PUEBLOS-%20INDIGENAS-EN-AISLAMIENTO-Y-EN-CONTACTO-INICIAL.pdf>
- WWF (2015a). Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro. Lima: WWF.
- \_\_\_\_ (2015b) Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios. Lima: WWF.

## NOTAS

- 1 Para mayor información histórica de los Mashco Piro véase la base de datos del Ministerio de Cultura: <http://bdpi.cultura.gob.pe/pueblo/mashco-piro>
- 2 Véase: [http://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/pueblo\\_indigena/Mashco%20Piro.pdf](http://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/pueblo_indigena/Mashco%20Piro.pdf)
- 3 Para mayor información, véase el siguiente link que remite a la Respuesta del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP para el Informe Temático sobre Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial de la CIDH: <http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2017/06/28152924/pub048pueblosindigenasaislamiento.pdf> Asimismo, también revisar el Informe Defensorial N° 101 de la Defensoría del Pueblo (2006): <https://core.ac.uk/download/pdf/48029746.pdf>
- 4 Situación mediática del 2007 por CICADA films y avistamiento de Mashco Piro en programas de TV Panorama en señal abierta del Perú entre los años 2013 y 2014. Véase Huertas (2015, p. 144).
- 5 Huertas (2015) Corredor territorial de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial Pano, Arawak y otros. AIDSESEP.
- 6 Véase el siguiente link del Diario “El Peruano” (2015): <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-protocolo-de-actuacion-ante-el-hallazgo-avista-resolucion-ministerial-no-240-2015-mc-1267920-1/>
- 7 Véase el siguiente link informativo: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/registro-civil-bilingue/portalcrcb2016/5-protocolos/07-protocolo-documentacion-wampis.pdf>
- 8 Para mayor información revisar la Base de Datos del Ministerio de Cultura: <http://bdpi.cultura.gob.pe/pueblo/isconahua>

- 9 Informe 001-2014/PACR-SSA-MVA/DACI-DGPI-VMI del 27 de junio de 2014.
- 10 Para mayor información revisar la Base de Datos de Pueblos Indígenas: <http://bdpi.cultura.gob.pe/pueblo/matsigenka>
- 11 Revisar La Batalla por los “Nanti” de Barclay, F. y García Hierro, P: [https://www.iwgia.org/images/publications//0685\\_IGIA\\_Informe\\_17.pdf](https://www.iwgia.org/images/publications//0685_IGIA_Informe_17.pdf)
- 12 Revisar también la p. 14 de “El territorio de los Matsigenkas Paquirianos” de Swierk, K (2006): [http://www.cabeceras.org/swierk\\_inform\\_paquiria\\_2004.pdf](http://www.cabeceras.org/swierk_inform_paquiria_2004.pdf)
- 13 [http://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/pueblo\\_indigena/Matsigenka.pdf](http://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/pueblo_indigena/Matsigenka.pdf)
- 14 Revisar la tesis de maestría de la autora mediante el siguiente link: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/debatesensociologia/article/viewFile/14625/pdf>
- 15 Asimismo, revisar los siguientes hipervínculos: Una definición situacional por parte de Parkswatch hasta el año 2018: <https://www.parkswatch.org/parkprofile.php?l=spa&country=per&park=macr&page=rec>; dos informes del Grupo de Derecho de Vía Camisea: [http://www.parkswatch.org/parkprofiles/slide-shows/macr/macr\\_control\\_acceso\\_informe.pdf](http://www.parkswatch.org/parkprofiles/slide-shows/macr/macr_control_acceso_informe.pdf) y [http://www.parkswatch.org/parkprofiles/slide-shows/macr/macr\\_monitoreo\\_biodiv\\_informe.pdf](http://www.parkswatch.org/parkprofiles/slide-shows/macr/macr_monitoreo_biodiv_informe.pdf); y por último, *Minería y Salud Ambiental en Camisea* de Spelucín, J. y Giraldo, V.H: [http://bvs.minsa.gob.pe/local/GOB/953\\_CIES1.pdf](http://bvs.minsa.gob.pe/local/GOB/953_CIES1.pdf)
- 16 Revisar las páginas 86 y 149 del siguiente link de la Dirección Regional de Salud del Cusco: <http://www.diresacusco.gob.pe/inteligencia/epidemiologia/asis/ASIS%202006/ASIS%20NANTI/ASIS%20MATSIGENKA.pdf>
- 17 Revisar el siguiente link: [https://www.servindi.org/pdf/DP\\_informe\\_134.pdf](https://www.servindi.org/pdf/DP_informe_134.pdf) y el archivo de SERNANP: <http://old.sernanp.gob.pe/sernanp/noticia.jsp?ID=1046>
- 18 Revisar el Informe Defensorial N° 154. La salud de las comunidades nativas: un reto para el Estado (2008, p. 29).
- 19 Revisar la p. 114 de la Guía Etnográfica de la Alta Amazonía de Santos, F. y Barclay, F. (2004): <http://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=50103>
- 20 Visitar el enlace a continuación sobre el Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y Otros: [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf)
- 21 Para más información revisar la Base de Datos de Pueblos Indígenas: <http://bdpi.cultura.gob.pe/pueblo/mastanahua>
- 22 Visitar los dos hipervínculos siguientes: Análisis de Situación de Salud del pueblo Nahua de Santa Rosa de Serjali en la RTKNN y Otros, anteriormente mencionado: [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis\\_Nahua.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_Nahua.pdf) y un noticiario virtual: <https://es.mon-gabay.com/2018/02/peru-contaminacion-por-mercurio/>
- 23 Para más información revisar la Base de Datos de Pueblos Indígenas: <http://bdpi.cultura.gob.pe/pueblo/chitonahua>
- 24 Verificar el Informe Defensorial N° 169: <https://www.unicef.org/peru/spanish/Informe-Defensorial-N-169-derecho-pueblos-indigenas-salud-intercultural.pdf>
- 25 La solicitud necesariamente debe ser presentada por un Gobierno Regional; Gobierno Local; institución académica; organización indígena amazónica; o comunidad nativa. Asimismo, el Ministerio de Cultura podrá iniciar el proceso de oficio (Art.10 del reglamento de la Ley N° 28736). Por otra parte, según el Reglamento de la Ley N° 28736, artículo 3, inciso b), “Dicho informe debe contener un análisis ambiental, jurídico y antropológico y articular las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Desarrollo Social, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y, de ser el caso, Relaciones Exteriores”. Es decir, la responsabilidad principal es elaborar tres tipos de estudios que muestren los problemas ecológicos; legales y humanos sucedidos en los territorios de estudio. Asimismo, coordinar con los círculos políticos de información para actualizar las tomas de decisiones que los representantes de la sociedad nacional toman sobre territorios vulnerados. Véase para mayor información el siguiente link de la Ley: [http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2010/CEM\\_Problematica\\_indigena/\\_documentos/leyes%20de%20comunidades/\(6\)ley\\_protecciondepueblosindigenas28736.pdf](http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2010/CEM_Problematica_indigena/_documentos/leyes%20de%20comunidades/(6)ley_protecciondepueblosindigenas28736.pdf)
- 26 Para mayor información revisar la web de la institución: <http://www.acca.org.pe/>
- 27 Para mayor información, revítese el comunicado para movilización pacífica del 2017: <https://opiac.org.co/movilizacion-amazonica-internacional-comunicado-i/> Luego, visitar el siguiente link: [http://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-018/05](http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-018/05) en el cual se suscribe un Acuerdo del Desarrollo Sostenible de la Biodiversidad en el 2005, entre el OTCA y la Oficina de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la OEA en conjunto con los países amazónicos.
- 28 Entre las Reservas Indígenas están aquellas áreas protegidas con fines de conservación y manejo de flora y fauna: Yaneshá; El Sira; Amarakaeri; Asháninka; Machiguenga; Purús; Tuntanain; Chayu Nain; Airo Pai; y por último, Huimeki. Para mayor información, corroborar el siguiente link: <http://www.aidesep.org.pe/node/13194>
- 29 Véase la Ley de Consulta Previa en Perú: [https://www.presidencia.gob.pe/documentos/LEY%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20CONSULTA%20PREVIA%20A%20LOS%20PUEBLOS%20INDIGENAS%20U%20ORIGINARIOS,%20RECONOCIDO%20EN%20EL%20CONVENIO%20169%20DE%20LA%20ORGANIZACION%20INTERNACIONAL%20DEL%20TRABAJO%20\(OIT\)%20.pdf](https://www.presidencia.gob.pe/documentos/LEY%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20CONSULTA%20PREVIA%20A%20LOS%20PUEBLOS%20INDIGENAS%20U%20ORIGINARIOS,%20RECONOCIDO%20EN%20EL%20CONVENIO%20169%20DE%20LA%20ORGANIZACION%20INTERNACIONAL%20DEL%20TRABAJO%20(OIT)%20.pdf) y el reglamento: <http://consultaprevia.cultura.gob.pe/wp-content/uploads/2014/11/Reglamento-de-la-Ley-N--29785-Decreto-Supremo-N--001-2012-MC.pdf>
- 30 Por un lado, puede revisarse la información del año 2017 a continuación: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/24/10/2017/aidesep-presenta-informe-y-recomendaciones-la-cidh-sobre-los-piaci-en>
- Por otra parte, también puede cotejarse la siguiente página: <https://www.servindi.org/actualidad/1847> Sin embargo, se adjunta una diapositiva elaborada por el ex presidente de FENAMAD, Antonio Iviche Quique, la cual contiene la problemática enfrentada por la organización: <http://191.98.188.189/Fulltext/15583.pdf>
- 31 Estas cartas se encuentra en el archivo de AIDSESEP y pueden ser consultado, previo pedido a la coordinación de PIACI.
- 32 Revisar el siguiente link: [http://docs.seace.gob.pe/mon/docs/procesos/2007/000015/001524\\_01\\_EXO-5-2007-MEM-INSTRUMENTO%20QUE%20APRUEBA%20LA%20EXONERACION.doc](http://docs.seace.gob.pe/mon/docs/procesos/2007/000015/001524_01_EXO-5-2007-MEM-INSTRUMENTO%20QUE%20APRUEBA%20LA%20EXONERACION.doc)



# PERÚ



## 1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA

### 1.1. Datos etnográficos

El conocimiento sobre los distintos aspectos de la sociedad y cultura Mashco Piro es limitado, existiendo un consenso sobre ciertos puntos generales en el contexto de los Mashco Piro, que es uno de los pueblos indígenas más numerosos en la Amazonía: al menos 750 personas en Perú, según estimaciones oficiales.

### 1.2. Etnohistoria

De forma general se puede afirmar que los Mashco Piro son un pueblo caracterizado por su alta movilidad. Sobre la base de evidencias recopiladas a lo largo de los años se han podido determinar algunas de las rutas utilizadas habitualmente por ellos, concluyéndose que dichos desplazamientos tienen por una parte, un fuerte componente estacional, marcado por cambios ecológicos del bosque, y además están condicionados por presiones externas (presencia de personas, impactos de actividades antrópicas en el bosque, historia de conflictos e incidentes).

En el presente, el pueblo Mashco Piro está conformado por un número indeterminado de grupos, habiéndose documentado entre ellos interacciones de concentración y posterior dispersión poblacional, que parecen tener una cierta periodicidad pero cuyas dinámicas son actualmente desconocidas.

Las evidencias existentes apuntan al predominio de la caza y la recolección de productos del bosque, como principal actividad de subsistencia, en perjuicio de las prácticas agrícolas. Algunos autores han apuntado a que los Mashco Piro han podido experimentar una “regresión agrícola”, en el curso del proceso (etnogénesis) que condujo su aislamiento. De acuerdo a esta hipótesis, los Mashco Piro han podido abandonar o limitar la agricultura, una actividad que se desarrolla en localidades específicas y demanda cierto grado de “asentamiento”, en favor de otras (caza y recolección), que implican un uso extensivo del bosque, y permiten un estilo de vida predominantemente móvil. El típico patrón en forma de campamento temporal, que caracteriza el patrón de asentamiento que se ha encontrado para los Mashco Piro, concordaría también con la mencionada explicación de tipo funcionalista expuesta arriba.

La alta movilidad constatada entre ellos y la prevalencia de la caza y recolección como actividades principales, implica que la subsistencia de este grupo está asociado a la existencia de grandes extensiones de bosque primario, de los cuales obtienen sus recursos. Esta dependencia de su territorio los hace vulnerables a las presiones externas de degradación de los ecosistemas.

### 1.3. Información lingüística

Los Mashco Piro son un pueblo en aislamiento perteneciente del grupo etnolingüístico Arawak, relacionados con los Yine y los Manchineri, con quienes comparte similitudes en su idioma (son mutuamente inteligibles).

### 1.4. Ubicación

Los Mashco Piro son un pueblo “transfronterizo”. El territorio tradicional Mashco Piro ocupa en Perú, una extensa área geográfica de que comprende los límites de tres regiones (Madre de Dios, Ucayali, Cusco), continuando más allá de la frontera binacional con Brasil (Estado de Acre).

En la región de Madre de Dios, el área de ocupación territorial Mashco Piro incluye el interior de la Reserva Territorial de Madre de Dios, y los Parques Nacionales del Alto Purús y Manu, y áreas colindantes en el ámbito de las mismas, categorizadas como Comunidades Nativas, concesiones extractivas (forestales y castaña), y de conservación.

En la región de Madre de Dios, el río Manu se toma habitualmente como referencia geográfica para distinguir dos conjuntos poblacionales entre los Mashco Piro. El ámbito territorial del primero, ocupa el área definida por la margen izquierda de los ríos Manu y Madre de Dios, incluyendo el límite Este del Parque Nacional del Manu, el Parque Nacional Alto Purús y la Reserva Territorial de Madre de Dios, y áreas colindantes. Es común hacer referencia a este grupo como “grupo de Las Piedras”, aunque su presencia se registra en puntos de las cuencas de los ríos Manu, Los Amigos, Pariamanu, Las Piedras, Tahuamanu y Acre. Otro conjunto poblacional vive un cuadrante definido por el río Alto Madre de Dios y la margen derecha del río Manu, y al que comúnmente se les conoce como “Mashco Piro del Alto Madre de Dios”. Desde mediados del 2011, esta población ha comenzado a desarrollar procesos de interacción y diálogo con actores externos en distintos puntos de la margen izquierda de dicha cuenca. Como resultado, a diferencia del anterior segmento poblacional, en este caso se dispone de mayor información en relación a varios aspectos de la sociedad y cultura Mashco Piro.

### 1.5. ¿Los PIA habitan en territorio reconocido y protegido (por el Estado)?

Los Mashco Piro habitan varias áreas que cuentan con ciertos mecanismos de protección territorial por parte del Estado Peruano, incluidos Reservas Territoriales e Indígenas y áreas Naturales Protegidas: Parque Nacional Alto Purús: 2 510 694,41 ha; Parque Nacional del Manu<sup>1</sup>: 1 716 295,22 ha; Reserva Territorial de Madre de Dios: 829,941 ha; Reserva Indígena Mashco Piro: 816, 057 ha; Reserva Indígena Murunahua: 470,305 ha.

### 1.6. Compartimiento territorial con otras poblaciones

En la jurisdicción territorial de FENAMAD el pueblo Mashco Piro comparte territorio con varias poblaciones locales indígenas y no indígenas.

ÁMBITO DE LA RESERVA TERRITORIAL DE MADRE DE DIOS		
Cuenca	Comunidad Nativa	Pueblo Indígena
Acre	Bélgica	Yine
Tahuamanu	Nueva Oceanía-Boca Shupiwi	Yine
Las Piedras	Monte Salvado	Yine
	Puerto Nuevo	Yine/Ashaninka
	Santa Alicia	Yine
ÁMBITO DEL PARQUE NACIONAL DEL MANU		
Cuenca	Comunidad Nativa	Pueblo Indígena
Madre de Dios	Isla de los Valles	Yine
Alto Madre de Dios	Shipetiari	Matsigenka
	Diamante	Yine
Manu	Tsirerishi	Matsigenka
	Tayakome	Matsigenka

Tal y como puede observarse en la tabla, la población indígena asentada en comunidades nativas en el ámbito territorial del pueblo Mashco Piro en Madre de Dios, pertenece principalmente a dos grupos étnicos, Yine y Matsigenka.

La afiliación étnica de las poblaciones indígenas ubicadas en territorios compartidos con pueblos en aislamiento es un aspecto relevante para la implementación de políticas de protección en el terreno, particularmente para aquellos modelos, como el impulsado de manera pionera en Madre de Dios por FENAMAD, en el que se incorpora la participación de actores locales como un elemento clave en sus estrategias. En estos contextos, la existencia o no de vínculos históricos y/o familiares entre indígenas locales y grupos en aislamiento, así como de afinidades etnolingüísticas (mutua inteligibilidad de idiomas), determina en gran medida las percepciones de ambos grupos entre sí y el escenario de las políticas de protección.

Esto es particularmente evidente en Madre de Dios en relación a las comunidades Yine y Matsigenka. En el primer caso, la población local percibe a los Mashco Piro como “familia”, dada la existencia de vínculos históricos y lingüísticos. En el contexto regional caracterizado por dinámicas de aproximación creciente Mashco Piro a lugares poblados, esta circunstancia se ha traducido en un posicionamiento activo en relación a la presencia del grupo en aislamiento y las medidas de protección implementadas, tanto en su participación dentro de las estrategias como en su cuestionamiento. Por su parte, en el caso Matsigenka, principalmente en la comunidad de Shipetiari, la imposibilidad de comunicación verbal con los Mashco Piro, a consecuencia de las diferencias lingüísticas, ha significado limitaciones en su participación en los trabajos de protección impulsados por instituciones externas, FENAMAD y MINCU, así como en su capacidad de manejar situaciones de tensión o conflicto con el grupo en aislamiento.

La población no indígena establecida que tiene una presencia permanente o desarrolla actividades temporales en el ámbito territorial de los Mashco Piro en Madre de Dios difiere en las distintas cuencas.

En la cuenca del río Manu, al interior del Parque Nacional del Manu, se produce un flujo regular de visitantes que realizan actividades de tipo turístico por corto tiempo en un número de instalaciones localizadas en ambos márgenes de dicha cuenca, en áreas de ocupación tradicional de pueblo Mashco Piro en aislamiento. La Estación Biológica Cocha Cashu, que alberga a investigadores y visitantes por periodos más largos de tiempo, cuenta con un plan de contingencia PIACI.

En la cuenca del río Las Piedras, una de las vías de acceso por vía fluvial a la Reserva Territorial de Madre de Dios, y objetivo prioritario en las estrategias de protección PIACI en Madre de

Dios, se han venido registrando nuevos procesos que implican a actores externos en el sector. Este es el caso, por un lado el crecimiento de ciertos núcleos poblados (caso de Puerto Lucerna) ubicados en la margen izquierda de dicho río, por el asentamiento de colonos interesados desarrollar actividades agrícolas y extractivas. Asimismo, en zonas directamente próximas a la Reserva Territorial, se viene registrando un incremento de actividades extractivas en concesiones que habían permanecido inactivas por motivos de seguridad, debido a la presencia de indígenas Mashco Piro en aislamiento. Este proceso de reactivación de actividades podría entenderse como una estrategia de reivindicación por parte de los concesionarios, quienes pueden perder sus derechos sobre el área de sus concesiones, por la posible ampliación del área de Reserva.

La cuenca del río Pariamanu presenta una problemática compleja por la numerosa presencia de personas externas que desarrollan acciones de extracción de recursos (principalmente minería aurífera y madera) con un alto grado de ilegalidad o informalidad, en áreas del territorio Mashco Piro ubicadas en el ámbito del límite de la Reserva Territorial de Madre de Dios.

La población no indígena del sector Alto Madre de Dios se asienta principalmente en Boca Manu (capital del distrito Fitzcarrald, Manu), y un pequeño número de poblaciones próximas a las comunidades de Diamante y Shipetiari. Principalmente dedicadas a la extracción de madera y actividades agrícolas, y comercio, estas poblaciones suelen cuestionar las políticas de no contacto implementadas en el sector. En la zona se registra la presencia de misioneros católicos y evangélicos, y una proliferación de actividades ilícitas.

La parte baja del río Los Amigos se incluye dentro de la concesión de conservación de la ONG Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica – ACCA, quien implementa trabajos de vigilancia y control de ingreso de personas externas a la cuenca desde el año 2004. A lo largo del río Madre de Dios, en su intersección con el río Los Amigos, existe presencia de población no indígena dedicada a actividades de minería y madera. extractores mineros

ÁMBITO DE LA RESERVA TERRITORIAL DE MADRE DE DIOS	
Cuenca	Principales actores externos (no indígenas)
Acre-Tahuamanu	Empresas de extracción forestal
	Pescadores
Las Piedras	Madereros
	Castañeros
	Turistas, filmadores e investigadores
	Narcos
Pariamanu	Empresas de extracción forestal
	Madereros ilegales
	Mineros ilegales
	Actividades ilícitas
Los Amigos	Madereros
	Mineros
	Investigadores
ÁMBITO DEL PARQUE NACIONAL DEL MANU	
Cuenca	Actores externos (no indígenas)
Manu	Turistas
	Investigadores
Alto Madre de Dios	Madereros
	Turistas, filmadores
	Misioneros
	Narcos
	Colonos

## 1.7. Entorno

En el contexto actual de Madre de Dios, los mecanismos definidos en el marco de la Norma Técnica de Salud: Prevención, Contingencia ante el Contacto y Mitigación de Riesgos para la Salud en escenarios con presencia de Indígenas en Aislamiento y en Contacto Reciente (NTS) no se implementan de manera efectiva.

La necesidad de contar con mecanismos de prevención y respuesta en el frente a escenarios que comprometan la vida y la salud de dichos pueblos, se viene acrecentando dramáticamente en los últimos años, con la consolidación de un contexto de alto riesgo epidemiológico en la región, tanto en el caso de los Mashco Piro en aislamiento, como de los Matsigenka en contacto inicial. El contexto actual está marcado por recurrentes situaciones de interacción y contacto que se registran en distintos sectores geográficos, con alto riesgo de propagación de enfermedades.

Si bien en los últimos años se han producido avances en las políticas de protección PIACI en Madre de Dios, estas han estado principalmente a la protección territorial, incluyendo acciones de monitoreo, sensibilización y la prevención y respuesta a posibles emergencias y/o conflictos. Sin embargo, la referida estrategia no ha venido acompañada por el desarrollo e implementación de un componente de salud que de respuesta a la vulnerabilidad específica de los PIACI.

Algunas de las carencias más significativas que afectan a distintos niveles son las siguientes:

Implementación y operatividad de los establecimientos de salud ubicados en el ámbito territorial de los PIACI; falta de sensibilización y capacitación del personal sanitario en materia PIACI; carencia de instrumentos de gestión específicos en materia de salud PIACI; débil institucionalidad en materia indígena dentro del sector salud y falta de articulación entre autoridades de salud a nivel regional y nacional; escasa coordinación entre el ente rector en materia PIACI, el Ministerio de Cultura, y el sector Salud a nivel regional y nacional.

En atención a este contexto, FENAMAD ha impulsado en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Estado Peruano establecidas por la Medida Cautelar CIDH 262-05 Perú, el proceso de elaboración de un Plan Regional de Salud PIACI para Madre de Dios, que responda a las necesidades actuales que se presentan en la región. Este proceso trabajado en coordinación entre las autoridades de salud a nivel regional y nacional se ha iniciado con un trabajo diagnóstico previo, sobre el cual se fundamentará la elaboración del mencionado Plan.

En términos generales, la estrategia de protección PIACI a nivel local (en el terreno) que se implementan en Madre de Dios por sectores competentes del Estado, MINCU principalmente, y FENAMAD, considera como una de sus premisas fundamentales el salvaguardar la vida e integridad de PIACI y otras poblaciones indígenas y no indígena de su ámbito.

Un componente clave de la mencionada estrategia se dirige a la prevención de posibles situaciones de riesgo para minimizar la probabilidad de que se produzcan aproximaciones, interacciones o contactos, que podrían implicar encuentros hostiles entre ambos grupos. Otro componente relacionado con el anterior, es la respuesta frente a posibles “emergencias” que puedan producirse, y en este caso los esfuerzos se dirigen a la evaluación de la situación en el terreno, la toma de decisiones para el manejo del conflicto y la prevención de un posible agravamiento o escalada de la situación.

La respuesta frente a situaciones PIACI, y por tanto los procedimientos para la prevención y manejo de posibles conflictos con dichos pueblos indígenas, ha sido desarrollada en varios instrumentos de gestión.

Los Protocolos de Actuación frente a situaciones PIACI del Ministerio de Cultura son un instrumento, aplicable a todo el ámbito geográfico-territorial de los PIACI, que establece los procedimientos que deben ser implementados por cualquier persona externa en escenarios que implican el hallazgo, avistamiento o contacto con estos pueblos.

El Ministerio de Salud establece procedimientos de respuesta para distintos escenarios PIACI, a través de instrumentos de gestión propios: Norma Técnica de Salud y sus dos Guías Técnicas. Dichos instrumentos se encuentran desactualizados y no se implementan de forma efectiva.

Los procedimientos establecidos en los Protocolos de Actuación del MINCU, deben ser desarrollados para su implementación en la práctica a través de “Planes de Contingencia”, que son instrumentos orientados a prevenir mitigar el impacto producido por una contingencia PIACI en un contexto geográfico y socio-cultural específico.

Un elemento que limitante en el desarrollo de dichos instrumentos, es la ausencia de lineamientos oficiales que establezcan las bases para la elaboración de Planes de Contingencia PIACI. En ausencia de criterios definidos, desde mediados de los 90 al presente, en Madre de Dios se han desarrollado un número de Planes de Contingencia, impulsados por actores con intereses diversos, incluyendo instituciones públicas, empresas hidrocarburíferas, madereras, organizaciones indígenas y ONG.

De forma general, en el contexto actual de la región se registra un número de instrumentos de manejo de situaciones PIACI, los cuales han sido desarrollados por iniciativa de varios actores en ausencia de criterios estandarizados para su oficialización, y se encuentran en distintos estados de desarrollo e implementación.

## 1.8. Cadena alimentaria

FENAMAD identificó la importancia para dicho pueblo del desarrollo de actividades de subsistencia en playas arenosas y bosques circundantes de manera estacional, particularmente en las cuencas de los ríos Las Piedras, Tahuamanu, Yaco y Chandless. Concretamente se señala el desplazamiento de grupos de dicho pueblo a las cuencas de los ríos en épocas secas, y el establecimiento de campamentos temporales, desde los cuales se realiza entre otros, la cosecha de huevos de dos tipos de quelonios Taricaya (*Podocnemis unifilis*) y de Teparo (*Phrynops geoffroanus*), y las actividades de caza y recolección de productos del bosque en el ámbito de dicho entorno. El mencionado estudio presenta datos pioneros sobre las evidencias del consumo de fauna en campamentos abandonados del pueblo Mashco Piro. Los resultados arrojan que la preferencia de tortugas terrestres (*Chelonoides denticulata*), y mamíferos de gran porte como el tapir (*Tapirus terrestres*), el sajino (*Pecari tajacu*), la Huangana (*Tayassu pecari*) y el Ronsoco (*Hydrochoerus hydrochaeris*). En dicho estudio se recoge una menor frecuencia en la caza de otras especies de mamíferos como los primates, de menor tamaño y mayor movilidad.

El uso los recursos de fauna silvestre por parte de los Mashco Piro en el ámbito de la Reserva Territorial de Madre de Dios, se desarrolla en el presente dentro de parámetros de sostenibilidad. Dicha conclusión se fundamenta tomando indicadores de la abundancia relativa de animales particularmente sensibles en áreas de uso y ocupación del mencionado pueblo, como es el caso de la sachavaca (*Tapirus terrestres*).

## 1.9. Cultura material

A diferencia de otros pueblos en aislamiento de su entorno, en el caso Mashco Piro no se ha podido observar a la fecha asentamientos de tipo permanente con infraestructuras fijas o cultivos per-

manentes. Las evidencias comúnmente encontradas muestran patrones de asentamiento temporales, “campamentos”, y la práctica de actividades de subsistencia principalmente basadas en la caza y la recolección de productos del bosque, los cuales están acordes con el estilo de vida altamente móvil que caracteriza al mencionado pueblo. En este contexto, los elementos de la cultura material Mashco Piro que actualmente se conocen se caracterizan por su funcionalidad, e incluyen un número limitado de herramientas y objetos, necesarias para desempeñar actividades cotidianas de subsistencia: arco y flecha, fajas y cuerdas de fibras vegetales, objetos cortantes (cuchillos), mochilas (capillejo) y campamentos (masputes). Los materiales necesarios para la elaboración de dichos objetos se encuentra disponible en los bosques de su territorio. Los objetos con valor simbólico o estético que han podido identificarse son igualmente limitados, y generalmente incluyen brazaletes o collares.

Además de los mencionados elementos, elaborados tradicionalmente por los Mashco Piro, este pueblo ha incorporado también el uso de objetos manufacturados que consiguen de personas externas presentes en su territorio, como herramientas de metal (machetes, cuchillos), ollas y otros recipientes, cuerdas o hilos, entre otros. Los Mashco Piro típicamente muestran un gran interés en dichos objetos, siendo su adquisición una de las motivaciones de sus aproximaciones a lugares habitados por otras personas en su entorno. En el presente, los Mashco Piro principalmente se proveen de herramientas y objetos manufacturados, en el curso de aproximaciones a lugares poblados, como campamentos o comunidades. Generalmente, los sustraen sin hacerse visibles, aprovechando la ausencia de personas o descuidos, aunque en ocasiones, se ha registrado también la irrupción de los Mashco Piro en áreas pobladas, exhibiendo una actitud intimidatoria para exigir la entrega de objetos de interés y/o ciertos cultivos.

Típicamente esta situación se produce cuando el grupo en aislamiento es particularmente numeroso y/o la población externa escasa. Las instancias de intercambio de objetos son poco frecuentes, en el sector Este de la Reserva Territorial, registrándose de forma esporádica en el entorno de la comunidad Yine de Monte Salvado. En el sector del Alto Madre de Dios, donde se vienen produciendo encuentros y diálogos sostenidos entre un grupo Mashco Piro desde el año 2011, se ha venido registrando también procesos de adquisición de ciertos objetos y productos de chacra. En 2015, el establecimiento de un sistema de protección con participación del Ministerio de Cultura y FENAMAD, en el marco de la implementación de un Plan de Atención Especial en dicho sector, contribuyó a limitar las aproximaciones y entregas de objetos al grupo en aislamiento por parte de diversos actores externos, que proliferaron entre los años 2013-14.

Por otro lado, la oficialización del diálogo con los Mashco Piro por parte de agentes de protección indígena del MINCU, contemplado como parte de la estrategia de intervención del mencionado Plan de Atención Especial, ha implicado la consolidación de un proceso de comunicación entre los referidos interpretes y el grupo en aislamiento. El establecimiento de vínculos personales ha implicado el establecimiento de obligaciones por parte de los primeros dirigidas a satisfacer determinadas demandas de los segundos, particularmente centradas en la adquisición de ciertos productos agrícolas, como el plátano. En este contexto, la estrategia de relacionamiento definida desde el puesto Nomole, base de operaciones en el sector, contempla una serie de procedimientos para regular los intercambios: limitaciones en relación a la cantidad de producto entregado, organizar las relaciones en torno a principios de reciprocidad para limitar dependencias (entregas vs trueque), y excluir objetos manufacturados y herramientas de los intercambios.

### **1.10. Gestión territorial por el grupo indígena (ocupación y uso)**

En el ámbito de jurisdicción de FENAMAD, correspondiente a la cuenca del río Madre de Dios, el territorio del pueblo Mashco Piro en aislamiento se incluye dentro del ámbito de tres figuras te-

territoriales: Reserva Territorial de Madre de Dios, 829 941 ha; Parque Nacional del Manu, 1 909 800; Parque Nacional Alto Purus, 2 510 694,41 ha.

Según datos del Ministerio de Cultura el territorio del pueblo en aislamiento Mashco Piro se localiza entre Ucayali y Madre de Dios, extendiéndose en la franja fronteriza de ambas regiones y el Estado de Acre (Brasil). Sin embargo, no existe una estimación oficial de la superficie total que ocupa el territorio de este pueblo.

La problemática relacionada con la superposición del territorio tradicionalmente por el pueblo indígena Mashco Piro en aislamiento con áreas categorizadas a favor de actores externos es particularmente evidente en el límite Este de la Reserva Territorial de Madre de Dios (también conocida como línea 343) incluye una propuesta de ampliación del área de reserva sobre el área de concesiones que limitan con el sector Este de la misma. El Ministerio de Cultura propone la que la nueva Reserva Indígena de Madre de Dios comprenda una área total de 1 179 231,54 hectáreas, lo cual implica una ampliación de 349 290,54 hectáreas con respecto a la actual Reserva Territorial de Madre de Dios. El proceso de categorización (con ampliación) de la Reserva Indígena de Madre de Dios se encuentra actualmente paralizado, existiendo contradicciones en las posiciones de varios sectores competentes del Estado. En el año 2001, momento en el cual FENAMAD presenta su propuesta técnica para la creación de la Reserva Territorial de Madre de Dios, ya se habían identificado las áreas actualmente incluidas dentro de la propuesta de ampliación del MINCU, pero estas fueron concesionadas como áreas destinadas al aprovechamiento forestal.

Aunque no existe una estimación concreta de la extensión ocupada por los Mashco Piro puede afirmarse que este pueblo ocupa una parte significativa del Corredor Territorial PIACI Pano Arawak y otros, un área continua binacional de unos 80 000 km<sup>2</sup> (equivalente a la mitad de la superficie del Estado de California).

### **1.11. Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) son necesarios para el bienestar de los PIA?**

La mayor parte de los territorios del pueblo Mashco Piro en aislamiento en Madre de Dios se encuentran categorizados dentro de los Parques Nacionales del Manu y Alto Purus, y la Reserva Territorial de Madre de Dios. Los bosques tropicales de las mencionadas áreas cuentan se encuentran muy poco intervenidos, y sus ecosistemas cuentan con elevados índices de diversidad biológica, haciéndolos objetivos prioritarios para la conservación.

### **1.12. Indicativos de contactos ¿Existen protocolos y/o planes de contingencia para situaciones de contacto (Salud y Antropología)?**

El funcionamiento del sistema de protección depende de una serie de instrumentos de gestión oficiales, se encuentran en diverso estado de desarrollo e implementación.

Instrumentos del MINCU:

- Protocolos de actuación: definen lineamientos básicos de respuesta en situaciones PIACI; aprobados (RM N° 240-2015-MC) y en proceso de socialización en comunidades.
- Plan de Protección de la Reserva Indígena de Madre de Dios: Equivalente al Plan Maestro de un ANP, documento en fase borrador, dependiente de la categorización de la Reserva

- Planes de Contingencia: respuesta a situaciones PIACI, específico para cada sector y en constante revisión, Madre de Dios no cuenta con un plan de contingencia oficial en ningún sector, no se ha aprobado el marco normativo para la elaboración de dichos planes.
- Plan de atención especial para indígenas Mashco Piro en las playas de Alto Madre de Dios: aprobado (RM N° 258-2015-MC) y en ejecución.

Instrumentos del SERNANP:

- Planes Maestros PN Manu y PN Alto Purús: documento mayor rango en la gestión, se encuentran en fase de actualización. En el caso del PN Manu las Comunidades Nativas Matsigenka y FENAMAD exigen se respete el derecho de consulta previa.
- Plan Antropológico PN Manu: lineamientos de las políticas del PN en relación a los pueblos indígenas de su ámbito, nunca se ha reconocido ni implementado, la versión actual está desactualizado.

Instrumentos de sector Salud:

- Norma Técnica de Salud PIACI: aprobada RM N° 799-2007-MINSA, débil implementación, en proceso de revisión.
- Guías Técnicas de Salud de Salud PIACI: orientan la respuesta del personal de salud, aprobadas (RM N° 798-2007-MINSA y RM N° 797-2007-MINSA), en proceso de revisión.

Otros instrumentos:

- Planes de contingencia de empresas forestales: Caso de algunas empresas que operan entre las cuencas de los ríos Acre y Tahuamanu. Dichos instrumentos han sido desarrollados por iniciativa propia en ausencia de lineamientos oficiales, principalmente en el marco del cumplimiento de estándares de certificación forestal. Desde las instituciones públicas no se implementan mecanismos de fiscalización del cumplimiento de los procedimientos establecidos en dichos planes de contingencia.

### **1.13. Informe la metodología utilizada para la compilación de la información sobre los PIA**

El documento Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, El Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay (ACNUDH, 2012), define como premisa básica en la recopilación de evidencias PIACI que “el principio de no contacto ha de ser siempre asumido como una condición fundamental al realizar estas acciones”.

A nivel nacional, los procedimientos básicos para la compilación de información en campo sobre pueblos en aislamiento esta definido en el documento Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial (RM N°240-2015-MC). Todos los procedimientos establecidos por dicha norma, incluido la recogida de evidencias PIACI, se sustentan en los siguientes principios: Pro-homine, No Contacto, Prevención, Autodeterminación, Acción sin daño.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO

### 2.1. Procedimientos administrativos de definición territorial (oficiales)

#### 2.1.1. *¿Existen instancias del aparato del Estado responsables por desencadenar el ordenamiento territorial de los PIA?*

En Perú, la instancia, principales competencias y funciones en los procesos territoriales PIA es el Viceministerio de Interculturalidad (VMI) del Ministerio de Cultura (MC). El VMI cuenta a su vez con una institución específica en materia PIA, la Dirección de Pueblos Indígenas y/o Contacto Inicial-PIA o DAPI, adscrita a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas (DGPI).

El marco jurídico nacional, establecido por la Ley N° 28736 y su reglamento, establece que el VMI es el “ente rector” responsable de la implementación del “Régimen Especial Transectorial de Protección” de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial.

#### 2.1.2. *¿Existen procedimientos y parámetros administrativos para regularizar los territorios indígenas?*

La existencia legal y personería jurídica de las Comunidades Nativas está en la Constitución Política (Artículo 89). La Ley N° 22175 establece la siguiente definición de las Comunidades Nativas:

...tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso.

La Ley N° 28736, publicada en mayo del 2006, dispone un plazo para la “adecuación” de las Reservas Territoriales a Reservas Indígenas, la categoría reconocida por dicha norma. Dicho proceso de adecuación de las cinco Reservas ya creadas (también referido como “re-categorización”), se inicia con un largo retraso en el año 2014, con el Decreto Supremo N° 001-2014-MC mediante el cual se reconocen los pueblos indígenas existentes en las Reservas mencionadas. En el año 2015 se dio continuidad a los trabajos con la elaboración de los Estudios Adicionales de Categorización.

En el caso de la Reserva Territorial de Madre de Dios, área que se encuentra en el ámbito geográfico de la jurisdicción de FENAMAD, el correspondiente EAC fue presentado ante la Comisión Multisectorial en 30 de noviembre de 2016. Dicho estudio incluía una propuesta de delimitación para la nueva Reserva Indígena, en la que se consideraba una ampliación en relación a la superficie de la Reserva Territorial original.

El área de ampliación incluye áreas concesionadas a terceros, principalmente dedicadas a la extracción forestal y conservación. Aunque la mencionada fecha la Comisión aprobó por mayoría el EAC y su propuesta de ampliación del área reservada, en este caso no llegó a finalizarse el proceso de acuerdo al procedimiento establecido, con la publicación del correspondiente Decreto Supremo refrendado por el VMI. Alternativamente, la Comisión acordó un paso adicional, conformando un grupo de trabajo interinstitucional con el fin de definir una hoja de ruta para operativizar dicha propuesta frente a la existencia de un conflicto de derechos con los concesionarios.

Las dos propuestas presentadas por instituciones del Estado, comprometen los principios de “intangibilidad” y “no contacto”: 1) “ampliación progresiva” del área de Reserva, respetando los actuales derechos de los concesionarios hasta que éstos caduquen (posición del Ministerio de Cultura) o 2) la “no ampliación”, la categorización de la Reserva Indígena sobre los límites actuales de

la Reserva Territorial (posición del SERFOR y autoridades regionales y locales de Madre de Dios). Por su parte, las organizaciones indígenas defienden la categorización de la Reserva Indígena de acuerdo a la propuesta de EAC originalmente aprobada por la Comisión, en la cual se considera una ampliación del área en base a los datos existentes sobre evidencias de presencia PIACI en áreas colindantes a la actual Reserva Territorial. A la fecha, el proceso de categorización de la Reserva Indígena de Madre de Dios, no se ha completado, y sobre el área geográfica en el que se propone la ampliación, no se implementan medidas especiales de protección PIACI.

### **2.1.3. ¿Existen recursos presupuestarios y personal técnico para la regularización de los territorios de los PIA?**

En 2013, el Ministerio de Cultura consiguió un financiamiento específico del Banco Interamericano de Desarrollo BID, con el cual se han financiado la mayor parte de los trabajos relacionados los territorios PIACI. Con dicho fondo se ha podido realizar, entre otros, la mayor parte de los trabajos desarrollados para adecuar las 05 Reservas Territoriales a la categoría de Reservas Indígenas, tal y como establece la Ley 28736, particularmente estudios previos de reconocimiento y los Estudios Adicionales de Categorización de las Reservas Territoriales. En relación al personal técnico, en estos procesos participa personal especializado de la DACI, con otros profesionales contratados de manera específica. Este es el caso de los Estudios Adicionales de Categorización de las cinco Reservas Territoriales, realizado por un equipo de profesionales contratados a través de un concurso público.

### **2.1.4. ¿Existe una articulación interinstitucional para la definición territorial de los PIA?**

La articulación interinstitucional debe ser un elemento clave en los referidos procesos. Tal y como se ha mencionado, el contexto de la protección PIACI a nivel nacional se rige por un “Régimen Especial Transectorial”, definido como un conjunto de políticas articuladas por el Ministerio de Cultura, en coordinación con otras instancias del Estado. Típicamente, la implementación de dicho régimen de protección ha sido débil, entre otras razones por la influencia del ente rector sobre otros sectores, y la falta de desarrollo de instrumentos para desarrollarlo. Este es el caso del “Plan Nacional de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial”, vinculante para los distintos sectores del Ejecutivo, que todavía no ha sido elaborado, a pesar de estar recogido en el marco jurídico. Asimismo, se ha señalado también que el actor clave en la institucionalidad de los procesos de reconocimiento de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial y la categorización de las Reservas Indígenas, es la Comisión Interinstitucional, conformada por distintos sectores e instituciones de la sociedad civil. En este espacio clave en la toma de decisiones en relación a los territorios PIACI, las organizaciones indígenas tienen una influencia muy limitada, dado que la conformación de miembros incluye mayoritariamente a instituciones del Estado, y a la restricción de las organizaciones indígenas locales y regionales a participar en sus sesiones sin derecho a voto.

La Ley N° 28736 menciona en su definición de las Reservas:

Tierras delimitadas por el Estado peruano, de intangibilidad transitoria, a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y en tanto mantengan tal situación, para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos (Artículo 2, Definiciones).

En este sentido, la protección territorial en el marco jurídico nacional no se menciona explícitamente el concepto “territorio” ni tampoco su carácter “ancestral”. En este caso, dichas nociones están de alguna manera implícitas en el uso del concepto “hábitat”, ampliamente utilizado en ámbito de la ecología, y la referencia a “las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos”, en la cual se pueden incluir dimensiones materiales (recursos) y no materiales.

El reglamento de la mencionada ley, el DS N° 008-2016-MC, en su artículo referido al estudio técnico sobre el que se basa el reconocimiento de un PIACI, se puede observar también el uso del concepto “hábitat”, y el requerimiento de la documentación de la “ancestralidad” en el área de estudio.

“El Estudio Previo de Reconocimiento debe contener un análisis antropológico que contenga estudios sobre la tradición oral en la zona de influencia, las relaciones de parentesco con posibles comunidades cercanas y las evidencias físicas, con un período de registro no mayor de tres años, encontradas por el Equipo Técnico de Trabajo de Campo, que sustenten la existencia de un pueblo en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial. Asimismo, el Estudio Previo de Reconocimiento debe identificar al pueblo e indicar un estimado de su población y de las tierras que habitan. La Comisión Multisectorial podrá convocar a expertos en el tema para que brinden su opinión, cuando lo considere conveniente” (Artículo 15, Estudio Previo de Reconocimiento).

### ***2.1.5. ¿Cuál es su análisis sobre los procedimientos establecidos para la definición territorial por el Estado en lo que se refiere a los PIA?***

Existe un problema en relación al cumplimiento de los plazos establecidos para el reconocimiento de pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial y de la categorización de Reservas Indígenas. En el caso concreto de la adecuación de la Reserva Territorial de Madre de Dios a Reserva Indígena, el reconocimiento del pueblo se realizó en 2014, y en la actualidad el proceso de categorización todavía no ha concluido, a pesar de que su EAC haya sido aprobado por la Comisión Multisectorial a fines de 2016. Eso significa un retraso de más de una década en relación a lo establecido por la Ley N° 28736. Este tipo de demoras en los procesos resulta injustificable considerando el hecho que la protección territorial es el elemento clave para la protección de derechos fundamentales y colectivos de pueblos altamente vulnerables.

Segundo, en contraste con el relevante papel que desempeñan en la protección PIACI, las organizaciones se encuentran excluidas en gran medida de los procesos de reconocimiento y categorización.

En el proceso de elaboración de los Estudios Adicionales de Categorización (EAC), trabajos técnicos que vienen siendo asumidas por ONG, contratadas por el VMI con dicho fin. En este sentido, la incorporación de la visión y los aportes de las organizaciones indígenas implicadas en el estudio, depende de la voluntad o interés del equipo consultor encargado del mismo. De hecho, el proceso de revisión del EAC está restringido únicamente a aquellas instituciones integrantes de la Comisión Multisectorial, y por esta razón, las únicas organizaciones indígenas facultadas para examinar y dar aportes al borrador son las de rango nacional, concretamente AIDSESP y CONAP, quedando excluidas del proceso otras organizaciones indígenas de nivel regional o local, que suelen ser los principales conocedores del contexto de la Reserva, y los actores clave en su protección.

### ***2.1.6. ¿Qué dificultades se enfrentan en la definición territorial de los PIA?***

El marco legal existente define un modelo centrado en Reservas Indígenas, que presenta problemas para el reconocimiento de la integridad de los territorios PIACI.

Existe falta de voluntad y compromiso por parte del Estado para salvaguardar el derecho al territorio de los PIACI, reflejado en la escasez de recursos propios dedicados a estos procesos y la falta de cumplimiento de los plazos establecidos para los mismos.

Existe una limitada participación y/o exclusión de las organizaciones indígenas en los trabajos técnicos y espacios de toma de decisiones en los procesos de reconocimiento de pueblos indígenas y la categorización de las Reservas indígenas.

Existen debilidades institucionales en el ente rector en materia PIACI, Ministerio de Cultura, que afectan a la implementación del Régimen Especial Transectorial, en general, y a los procesos territoriales en particular.

No hay consenso entre instituciones del Estado en relación a los principios básicos de la protección PIACI, tales como la “intangibilidad” y el “no contacto”, lo cual se traduce en contradicciones y falta de articulación entre la posición de distintas instancias y retrasos o paralización de procesos.

### ***2.1.7. En los casos de los PIA que comparten territorio con indígenas con historia de contacto, cómo se procede a la consulta?***

Perú ratifica el Convenio 169 de la OIT en el año 1994, y posteriormente, en septiembre del 2011, aprueba la Ley 29785, o Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, y en marzo 2012 su reglamento, Decreto Supremo 001-2012-MC, marco en el cual se establecen los procedimientos para realizar consultas a los pueblos indígenas. Según este marco, el ente estatal que promueve la medida en cuestión, es responsable de realizar el proceso de consulta a los pueblos indígenas que pueden verse afectados. El Ministerio de Cultura, por su parte, asume funciones de coordinación con otros sectores en relación a la implementación de este derecho. En la mencionada Ley y su reglamento no se hace referencia a la consulta de PIACI. La Consulta se realiza a los pueblos directamente afectados.

El reglamento de la Ley N° 28736 (Ley PIACI) en su artículo 26 sobre la “libre decisión de los pueblos en aislamiento”, se establece que, el Estado debe “garantizar el derecho a la libre decisión de estos pueblos para mantener tales condiciones”, así como también que “el VMI deberá aprobar protocolos de actuación que permitan, en lo posible y sin afectar a los habitantes de dichos pueblos, mecanismos de comunicación”. A la fecha no se han desarrollado dichos “mecanismos de comunicación”.

## **2.2. Procedimientos no oficiales de definición territorial (auto demarcación)**

En general, en Madre de Dios, los procesos oficiales para la titulación de territorios indígenas son impulsados por los propios pueblos indígenas a través de su organización representativa FENAMAD. La federación presenta solicitudes y estudios técnicos ante las instancias competentes, y realiza una labor de gestión e incidencia ante las mismas con el fin de que se avancen los procesos. En el presente se ha conseguido el reconocimiento legal de 36 comunidades nativas, 28 de las cuales tienen han conseguido su título. Igualmente, en 2002 FENAMAD, consiguió la creación por parte del Estado (D.S. N° 031-2002-AG) de la Reserva Comunal AmaraKaeri, un área de 402 335,62 ha, a favor de los pueblos indígenas Harakbut, Yine y Matsigenka, y en ese mismo año, la creación de la Reserva Territorial de Madre de Dios (RM N° 0427-2002-AG), a favor de los pueblos indígenas Mashco Piro, Yora y Amahuaca, con una superficie de 829.914 has.

## **2.3. Apropiación, usos y manejo territorial por parte de los PIA**

### ***2.3.1. ¿Cómo los PIA utilizan su territorio?***

El pueblo indígena Mashco Piro en aislamiento es uno de los más numerosos en la Amazonía. Una de sus características es su alta movilidad. Las evidencias recopiladas a lo largo de los años apuntan a que este pueblo indígena realiza rutas de desplazamiento estacionales condicionadas por los cambios en las dinámicas de los ecosistemas de los bosques en los que habitan. Puede argumentarse que, la mencionada movilidad que caracteriza el estilo de vida de los Mashco Piro se relaciona con estrategias consolidadas a lo largo de su historia, con el fin de preservar su autonomía y asegurar su

supervivencia frente a amenazas externas, las cuales han ido asociadas a modelos de sociedad que favorecen actividades de subsistencia que pueden desarrollarse en el curso de desplazamientos, principalmente caza y recolección, y no tanto otras como la agricultura que implican la localización en ubicaciones concretas y un cierto grado de asentamiento permanente. Este contexto definido por la prevalencia de la caza y recolección como actividades principales de subsistencia de los Mashco Piro, desarrollados como parte de un estilo de vida altamente móvil es un elemento que condiciona su dependencia a grandes extensiones de bosque primario, de los cuales obtienen sus recursos, y los hace especialmente vulnerables a las presiones externas. En esta línea, desde la experiencia de FENAMAD se puede argumentar, aunque de forma hipotética ya que no existen datos al respecto, dos elementos que podrían influir en la utilización del territorio por parte de los Mashco Piro.

Dinámicas entre grupos: Existen evidencias que apuntan a que el pueblo Mashco Piro está conformado por un número indeterminado de grupos, suponiéndose interacciones de concentración y posterior dispersión poblacional, que parecen tener una cierta periodicidad. Aunque dichas dinámicas son actualmente desconocidas podría considerarse la existencia de conflictos y alianzas intergrupales como un factor que determina la territorialidad.

Relaciones interétnicas: A través del examen del espacio geográfico habitado por los Mashco Piro, tal y como se ha definido en la propuesta del Corredor Territorial PIACI Pano-Arawak, se puede identificar que la mayor parte de las poblaciones que comparten territorio con dicho pueblo en aislamiento son otros pueblos indígenas, mayoritariamente asentados en comunidades aunque también en situación de aislamiento. Es importante considerar a la hora de analizar el uso del territorio por parte de los Mashco Piro, la naturaleza de las relaciones entre dicho pueblo y sus “vecinos” indígenas, tanto en el presente como a través de la historia. Desde este punto de vista, se puede identificar las diferencias existentes en el contexto de dichas relaciones en los distintos sectores del referido Corredor. La posición de los Yine y los Manchineri, en ambos lados de la frontera binacional Acre Madre de Dios, caracterizada por percepciones que enfatizan la mutua inteligibilidad de los idiomas y los vínculos históricos con los Mashco Piro en términos de familiaridad (*relatedness*), contrastan con la de otros pueblos “vecinos” en los cuales no existen dichos elementos de identificación.

Historia de conflictos: A lo largo de su historia, los Mashco Piro han experimentado un contexto de violencia y conflicto por parte de actores externos, incluyendo conflictos interétnicos con otros pueblos indígenas de su ámbito territorial, y población no indígena en sucesivas penetraciones a sus territorios asociados principalmente a actividades de extracción ilícitas de recursos y otras, como es el caso de las invasiones de madereros en el “boom de la caoba”. Considerando que los vínculos entre los pueblos indígenas y su territorio incluye además de las “materiales”, dimensiones históricas, culturales y simbólicas, y las cuales pueden estar “escritas” en el paisaje, podría pensarse en que la relación de los Mashco Piro con su territorio incluya también una “geografía de la violencia”, la cual determine la forma en la que se utiliza el territorio.

### **2.3.2. *Corresponde al territorio originario?***

El territorio actualmente ocupado por el pueblo Mashco Piro es un área geográfica ancestralmente ocupada por pueblos indígenas, incluyendo dicho pueblo y otros de los grupos etnolingüísticos Arawak y Pano. Las evidencias en el registro histórico demuestran la presencia de los Mashco Piro en áreas actuales de ocupación como es el caso del Manu. Por otra parte, es importante destacar que en el espacio geográfico del Corredor Territorial, en el cual se ha definido el actual territorio Mashco Piro, las poblaciones indígenas que lo habitaban han sufrido contactos forzados y violencia en el curso del proceso histórico de expansión de la economía extractiva de las gomas, que han resultado en el colapso demográfico de las sociedades indígenas, reorganización de los espacios territoriales tradicionales y la conformación de nuevas identidades étnicas.

## 2.4. Peligros a los que se exponen los PIA

### 2.4.1. *¿Qué peligros (directos e indirectos) afectan a los PIA?*

Los peligros de tipo directo a los PIA están relacionados con la presencia de personas externas en su ámbito territorial, pudiendo forzar o precipitar contactos o encuentros de tipo hostil. En este caso se pueden identificar un número de escenarios reales que ya tienen lugar actualmente, y otros potenciales.

Encuentros con otros indígenas de comunidades nativas ubicadas en el entorno de su ámbito territorial; Incidentes con madereros y otras personas externas que desarrollan actividades extractivas; Riesgos relacionados a actividades ilícitas; Riesgos asociados a misioneros; Riesgos asociados a actividades turísticas y de investigación.

Otros riesgos de carácter más general incluyen: amenazas de la construcción de infraestructuras viales, reactivación de las actividades hidrocarburíferas en Madre de Dios y avance de presiones externas por colonización y extractivismo.

### 2.4.2. *¿Qué medidas se toman para eliminar/minimizar estos peligros?*

FENAMAD recibe información actualizada sobre posibles amenazas a los PIACI y sus territorios en el terreno – relacionado generalmente a aproximaciones PIACI a zonas pobladas, conflictos con la población local o la presencia de personas externas en lugares de riesgo – a través de diversas fuentes: reportes de personales de campo de la institución destacados en varios puestos de control ubicados en áreas sensibles; misiones de campo del equipo de especialistas o bien informaciones de otras instituciones (MINCU, SERNANP) y actores locales. Tras valorar la situación, FENAMAD toma decisiones sobre el tipo acciones a implementar, las cuales incluyen una o varias de las siguientes: misiones de campo de verificación, reporte a autoridades competentes, incidencia directa en instituciones, acciones legales y/o de difusión, entre otros.

Otro tipo de amenazas que implican cambios en el marco legal y las políticas públicas demandan el desarrollo de estrategias a medio y largo plazo. Este es el caso se trabajan procesos a distintos niveles (local, regional, nacional e internacional) e implican varios componentes: acciones de incidencia a nivel del ejecutivo y legislativo, acciones de defensa legal (litigio estratégico) y de comunicación y visibilización. Este tipo de estrategias requieren el establecimiento de alianzas estratégicas con otros actores de la sociedad civil (nacional e internacional) dirigidas a fortalecer capacidades logísticas-operativas y técnicas y de *expertise*.

### 2.4.3. *Informe el potencial de recursos (no renovables) extractivistas que fueron localizados en los territorios de los PIA*

Varias empresas han realizado prospecciones hidrocarburíferas en áreas de la Reserva Territorial de Madre de Dios y su entorno, entre ellas en el lote 77 por parte del consorcio Móvil-Exxon-ELF, a finales de los 90, y en parte del lote 113, por parte de la empresa SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC, tras obtener su contrato de licencia en 2005. En ambos casos las empresas decidieron suspender sus actividades, y no continuar con la fase de explotación, a consecuencia del trabajo de incidencia de FENAMAD.

Existen evidencias de recursos de minería aurífera aluvial en distintos puntos del ámbito del territorio Mashco Piro. Estas han avanzado de forma ilegal particularmente en la cuenca del río Pariamanu conjuntamente con la actividad maderera. En puntos próximos a la cuenca del río Alto Madre de Dios, en el entorno de la localidad de Boca Manu, se registran ya actividades extractivas de este metal de tipo artesanal en las playas durante la época estival. La posible expansión de la

carretera Nuevo Edén-Boca Manu, desde el último punto a la localidad minera de Boca Colorado, podría implicar la expansión de las actividades mineras aguas arriba a la provincia del Manu, poniendo en riesgo los territorios de dicho pueblo en el sector sur de la Reserva Territorial de Madre de Dios y el sector del Alto Madre de Dios del Parque Nacional del Manu.

Por otro lado, a pesar de la intensa extracción de maderas finas en condiciones de ilegalidad que se desarrolló por un periodo de aproximadamente una década, en el denominado “boom de la caoba de Madre de Dios”, todavía en el presente existen recursos forestales en los territorios tradicionales Mashco Piro.

### 3. ASPECTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA

En la región de Madre de Dios existen dos pueblos en aislamiento cuyo ámbito territorial comprende zonas de frontera:

Los Mashco Piro, pertenecientes al grupo etnolingüístico Arawak, habitan un área geográfica que incluye parte de las regiones de Madre de Dios, Ucayali, Cusco, y la franja fronteriza binacional con el Estado Brasileño de Acre. Parques Nacionales de Manu y Alto Purús y las Reservas Territoriales Mashco Piro, Madre de Dios y Murunahua.

Según las estimaciones oficiales del Ministerio de Cultura, la población de las comunidades del pueblo Mashco Piro se estima en 750 personas, que viven principalmente en las cuencas medias y altas de los ríos Manu, Los Amigos, Pariamanu, Las Piedras, Tahuamanu y Acre (R.T Madre de Dios) y en las cuencas del alto río Purús y el Curanja.

Existen también evidencias, de la existencia de un pueblo indígena en situación de aislamiento en la frontera binacional Perú-Bolivia, regiones de Madre de Dios y Puno, en Perú, y el norte de La Paz, provincia Iturrealde, en Bolivia. Las informaciones existentes sobre dicho pueblo son muy escasas, se desconoce su afiliación étnica, aunque los especialistas apuntan a que pueda tratarse de uno o varios grupos pertenecientes a la familia etnolingüística Takana. A continuación se señalan algunos elementos importantes en el contexto de estos pueblos:

Con el fin de proteger de manera específica estos pueblos, en el año 2006 el Estado boliviano declaró una “Zona Intangible y de Protección Integral de Reserva Absoluta Toromona”, al interior del Parque Nacional Madidi.

A partir de 2008, y en el contexto de la amenaza de la promoción de actividades hidrocarbúferas, FENAMAD realizó trabajos técnicos de documentación de evidencias PIACI en el ámbito de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja-Sonene, publicando un estudio técnico en el año 2010. Dicho documento fue entregado a las autoridades competentes del Ministerio de Cultura y del Ambiente en 2012, y sería actualizado en 2013.

Más recientemente, entre agosto-septiembre del año 2016, se encontraron nuevas evidencias de un pueblo en aislamiento en el contexto de los trabajos de exploración hidrocarbúfera desarrollados en la TCO Tacana II, al norte de La Paz (Iturrealde) en un sector ubicado entre las cuencas de los ríos Madre de Dios y Heath.

#### 3.1. ¿Qué medidas existen, relacionadas con la definición territorial, para esos PIA?

La Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Viceministerio de Interculturalidad, herramienta que contiene información oficial sobre los pueblos indígenas de Perú, no hace

referencia explícita a los Mashco Piro como un pueblo transfronterizo. Sin embargo, el mapa en el cual dicha fuente grafica la distribución territorial, incluye áreas de Madre de Dios, Ucayali y el Estado.

En los últimos años se han generado ciertos procesos articulación entre instancias competentes de los Estados Peruano y Brasileiro en relación a la problemática PIACI. Un espacio relevante se conformó en marzo de 2014, a través del *Memorando de Entendimiento* suscrito por el Ministerio de Cultura, MINCU, y la Fundación Nacional del Indio, FUNAI, con el fin de proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas aislados y recién contactados que viven en la franja fronteriza binacional.

Este acuerdo contemplaba, entre otros, atención específica a las regiones peruanas de Madre de Dios y Ucayali. Entre sus objetivos específicos se considera: el intercambio de informaciones y *expertise*, la coordinación de actividades de sensibilización y monitoreo, y el desarrollo conjunto de instrumentos de respuesta (planes de contingencia y otros). En la práctica, el referido acuerdo no llegó a implementarse de manera efectiva y sistemática, desarrollándose más bien a través de coordinaciones y acciones de tipo puntual.

En cualquier caso, se debe mencionar que el enfoque del *Memorando de Entendimiento* apuntaba principalmente al fortalecimiento del carácter operativo de los sistemas de protección existentes, pero sin llegar a abordar el fondo de la problemática: el reconocimiento de los derechos al territorio integral de pueblos transfronterizos, como es el caso Mashco Piro.

Por el contrario, el abordaje de esta última cuestión, con la elaboración de propuestas concretas, ha correspondido principalmente a las organizaciones indígenas, quienes vienen intensificando sus demandas en la defensa de la integridad de los territorios, en base al marco establecido por los estándares internacionales.

A finales de los 90, en el contexto de las invasiones de madereros ilegales a territorios tradicionales PIACI al norte de la región, FENAMAD inició su demandas a los Estados de Perú y Brasil la implementación de medidas de protección territorial. El documento técnico elaborado por la federación en 2001, sobre el cual se fundamenta la creación de la Reserva Territorial de Madre de Dios, ya consideraba el carácter transfronterizo del pueblo Mashco Piro e insta a los Estados de Perú y Brasil a definir acciones para protegerlos.

En 2012, AIDSESEP y sus organizaciones regionales, incluido FENAMAD, crearon la Plataforma de Organizaciones Indígenas para la Protección de PIACI (también conocida como Plataforma PIACI), con objeto de unificar y fortalecer las propuestas de protección de dichos pueblos desde el movimiento indígena amazónico. Un objetivo prioritario de la Plataforma PIACI es la demanda de reconocimiento por parte de los Estados de Perú y Brasil la protección de los derechos indígenas en el denominado Corredor Territorial PIACI Pano Arawak y otros. Esta área continua de bosque tropical mega-biodiverso en la frontera Perú-Brasil, de una extensión superior a 80 000 km<sup>2</sup> (equivalente a la mitad de la superficie de Uruguay), comprende el territorio ancestral de varios pueblos indígenas que actualmente viven en situación de aislamiento y contacto inicial. El punto de partida de la propuesta de las organizaciones es el “reconocimiento por parte de las autoridades gubernamentales peruanas y brasileñas de la “existencia” del Corredor Territorial”.

Además de su participación de las demandas de la Plataforma PIACI en relación al reconocimiento del Corredor Territorial PIACI Pano Arawak y otros, FENAMAD ha desarrollado también acciones específicas de defensa de los derechos territoriales PIACI a nivel de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En el año 2007, la federación logró que dicha instancia otorgara medidas cautelares (MC-262-05 Perú) a favor de los pueblos indígenas en aislamiento Mashco

Piro, Yora y Amahuaca, y posteriormente, en respuesta de la falta de implementación de medidas de protección a favor de dichos pueblos, presentó una Petición, vinculada a la referida medida cautelar, nuevamente ante dicha instancia.

En 2013, FENAMAD actualiza a la CIDH la información sobre ambos mecanismos, argumentando que “El territorio ancestral de los pueblos Mashco Piro, Yora y Amahuaca, beneficiados por la MC-262-05, según lo anotado, está constituido por áreas que van desde la región de Ucayali hasta la región de Madre de Dios. Dicho territorio actualmente se encuentra fragmentado bajo varios regímenes jurídicos que no permiten la protección de la intangibilidad, integridad e inviolabilidad de su territorio”.

A partir de 2017, FENAMAD comienza a desarrollar propuestas orientadas a implicar directamente a los Estados de Perú y Brasil, en concretizar medidas de protección en el terreno en la franja fronteriza Madre de Dios-Acre. De acuerdo al análisis de FENAMAD, el área comprendida entre los ríos Yaco (Brasil) y el río Las Piedras (Perú), en el que se incluyen las cuencas del Acre y Tahuamanu, debería ser considerado un sector prioritario en las estrategias de protección del pueblo Mashco Piro en aislamiento. Este espacio geográfico transfronterizo se caracteriza por el hecho que las poblaciones indígenas que “comparten” ámbito territorial con el mencionado pueblo en aislamiento, pertenecen a los pueblos Yine y Manchineri, que participan en cierto grado de las políticas de protección existentes. Un elemento importante a considerar en este caso, es que la existencia de afinidades etnolingüísticas e históricas entre ambos grupos, se expresa habitualmente en las comunidades en forma de vínculos de parentesco en relación a los indígenas en aislamiento Mashco Piro, a quienes consideran “parientes”. Desde FENAMAD, se considera que el contexto específico de “relaciones” entre comunidades e indígenas en aislamiento que se registra en este sector transfronterizo, debe considerarse como un elemento clave para la construcción de estrategias binacionales.

FENAMAD propone el establecimiento de un sistema de protección PIACI a nivel binacional, centrado concretamente en el pueblo Mashco Piro, localizado en el río Acre, y cuyo ámbito de influencia abarcaría las cuencas de los ríos Yaco, en Brasil, y Las Piedras, en Perú. Este tipo de estrategia implicaría la participación de las instituciones públicas responsables, MINCU y FUNAI, quienes manejarían, conjuntamente con las organizaciones indígenas, dos puestos de control (establecidos en cada una de las márgenes de la cuenca).

En el curso del año 2017, FENAMAD realizó contactos con las instituciones responsables de ambos países, con objeto de presentar la propuesta y los argumentos que la fundamentan. En las reuniones mantenidas al respecto, tanto la DACI MINCU como la *Coordenação Geral de Índios Isolados e Recem Contatados* de FUNAI, manifestaron a FENAMAD su interés en trabajar coordinadamente. FENAMAD presentó la propuesta en la reunión internacional “Control y protección territorial y plan de salud regional para PIACI”, organizada por la OTCA en Puerto Maldonado (15-21 de agosto 2017). Asimismo, la propuesta de FENAMAD fue recogida como una de las recomendaciones del informe “Diagnóstico de caracterização das dinâmicas territoriais dos Mashco na fronteira Brasil-Peru”, elaborado en el ámbito del convenio de cooperación técnica entre el *Centro de Trabalho Indigenista* (CTI) y la *Fundação Nacional do Índio* (FUNAI).

### 3.2. ¿Qué articulación regional existe en este sentido?

A partir del año 2011, tras un incidente con indígenas Mashco Piro en aislamiento en Monte Salvado, FENAMAD inicia un proceso de articulación binacional con otros actores en el Estado de Acre, con el objeto de coordinar acciones a ambos lados de la frontera. Conjuntamente con la organización CPI/Acre, en aquel año se organiza una primera reunión de coordinación, en la que

participan organizaciones brasileñas del Estado y la sociedad civil, en la cual se definen unos puntos prioritarios para una agenda de trabajo.

Entre los años 2012 y 2013, se promueven varias acciones dirigidas a consolidar intercambios entre los pueblos Yine del río Las Piedras y los Manchineri, del río Yaco, en centrados en problemáticas comunes de dichos pueblos, y especialmente, en el desarrollo de acciones de protección de los Mashco Piro en la frontera. Estas acciones incluyen misiones de campo, visitas y encuentros, realizadas con apoyo de FENAMAD y otros actores de Brasil (MAPKAHA, CPI-Acre, FUNAI, entre otros). En este marco, los Yine y los Manchineri comienzan también a desarrollar sus propias iniciativas, como es el caso del desarrollo de talleres relacionados a los diseños Yine.

A finales de 2012, FENAMAD y CPI/Acre impulsan la creación de una plataforma orientada promover el intercambio de informaciones y la articulación institucional. Como coordinadores del espacio, FENAMAD y CPI/Acre, promovieron la incorporación de instituciones competentes del Estado Peruano, MINCU (DACI) y SERNANP (Jefatura del Parque Nacional Alto Purús), al grupo de trabajo. Aunque dichas instituciones llegaron a participar en alguna de las reuniones celebradas, no fue posible conseguir un compromiso sólido sobre el cual construir procesos de intercambio de información y colaboración en la frontera. El grupo mantuvo reuniones anuales hasta el año 2015, pero las actividades fueron discontinuándose por varias razones, particularmente relacionadas al cambio de contexto político en Brasil.

Uno de los procesos de articulación a nivel fronterizo impulsados más recientemente desde FENAMAD ha sido la realización de un intercambio trinacional Perú-Brasil-Colombia, en coordinación con el Ministerio de Cultura. La primera fase de dicho intercambio se desarrolló en Madre de Dios, e incluyó la realización de una reunión de delegaciones de los tres países y una misión de campo para conocer la experiencia de la comunidad nativa de Monte Salvado (río Las Piedras), en la cual participaron instituciones del Estado y organizaciones indígenas y de la sociedad civil. Una segunda fase del proceso se desarrolló en el año 2017, e incluyó la visita a Colombia de una delegación integrada por representantes de Brasil y Perú.

Asimismo, en 2017, con apoyo de la organización *Centro de Trabalho Indigenista*, CTI, se constituye un nuevo espacio para el intercambio de ideas y la construcción de estrategias de protección PIACI desde las organizaciones indígenas, en la faja de frontera Perú-Brasil. Los intercambios entre los mencionados actores tuvieron su continuidad con la celebración de una nueva reunión en el año 2018. La continuidad de estas reuniones de articulación es importante considerando la ausencia de espacios de articulación a nivel regional entre organizaciones indígenas que se registra desde la interrupción de los trabajos de CIPIACI.

La OTCA ha generado espacios de articulación a nivel de frontera, particularmente a través de la implementación del proyecto “Pueblos Indígenas en Regiones de Frontera de la OTCA”, integrado dentro del programa “Marco Estratégico para elaborar una Agenda Regional de Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial PIACI” y enmarcado dentro del convenio OTCA/BID. A partir de 2017, FENAMAD ha realizado contactos y gestiones directas con el Director Ejecutivo de la Secretaría Permanente de la OTCA (Brasilia), con objeto de informar de la problemática PIACI en la frontera binacional Madre de Dios-Acre y las propuestas a nivel territorial de las organizaciones indígenas (Corredor Territorial Pano Arawak). Asimismo, FENAMAD enfatizó la necesidad de una mayor participación de las organizaciones indígenas en los procesos desarrollados desde OTCA en relación a la protección de los PIACI, los cuales están principalmente dirigidos a fortalecer la articulación entre instituciones de los Estados en la reunión regional “Control y protección territorial y plan de salud regional para PIACI” (Puerto Maldonado, agosto 2017) organizada por la OTCA, que contó con la participación de organizaciones indígenas, además de

instancias gubernamentales de los países miembros, se volvió a poner de manifiesto la importancia de incorporar a las organizaciones indígenas.

### 3.3. ¿Qué organizaciones de la sociedad civil, gubernamental u organismos supranacionales desencadenan y / o apoyan estas iniciativas?

En el caso específico de FENAMAD, las iniciativas de articulación en la frontera a través de los siguientes apoyos: CPI/Acre: Desde 2012 se establece una productiva relación institucional como contraparte de FENAMAD en Acre. El trabajo conjunto con FENAMAD se centra en la facilitación de los procesos de intercambio en la frontera: coordinación con otros actores (organizaciones indígenas, instituciones públicas y de la sociedad civil), organización de reuniones y talleres. En general, los recursos necesarios para el desarrollo de acciones conjuntas, son repartidos entre ambas instituciones.

MAPKAHA: organización indígena del pueblo Manchineri en la cuenca del río Acre. Ha tenido un rol clave como contraparte de FENAMAD en la organización y ejecución de intercambios entre los Manchineri (Acre) y los Yine (Madre de Dios).

Instituciones del Estado Peruano (MINCU y SERNANP): FENAMAD ha promovido activamente su implicación en los procesos binacionales impulsados conjuntamente con CPI/Acre, y en los cuales sí han participado instituciones del Estado Brasileiro. A pesar de dichas iniciativas, su participación ha sido puntual, y no se ha conseguido una “oficialización” real de dichos espacios.

Rainforest Foundation Norway: Apoyando principalmente en el financiamiento y respaldo de los procesos distintos niveles.

### 3.4. ¿Qué instrumentos (binacionales, regionales e internacionales) se aplican en su país en la perspectiva de la definición territorial de los PIA?

FENAMAD defiende los derechos de los PIACI en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos a través de dos mecanismos legales: una medida cautelar (MC-262-05) y una petición, asociada a la anterior. La solicitud de la medida cautelar a la Comisión Interamericana se realiza en el año 2005, en el contexto de inminentes riesgos para la vida e integridad de los PIACI, relacionados con incidentes violentos ocurridos entre dichos pueblos y madereros ilegales. A través de la MC-262-05, la CIDH solicita al Estado implementar todas las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad de los PIACI, y en particular aquellas dirigidas a controlar la presencia de actores externos en sus territorios.

## 4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

### 4.1. Participación de las Organizaciones Indígenas

Las organizaciones indígenas en Perú, especialmente AIDSESEP y sus organizaciones regionales, han jugado tradicionalmente un rol clave en la defensa de los derechos territoriales de los PIA, desarrollando acciones a distintos niveles, algunos de los más relevantes se citan a continuación:

- *Creación de Reservas Territoriales:* Las organizaciones indígenas han impulsado la protección de los territorios PIACI, a través de la creación de Reservas Territoriales, figuras de

protección específica establecidas en el marco de la Ley de Comunidades Nativas. Entre los años 1990 y 2002, dichas organizaciones han impulsado la creación de 05 Reservas Territoriales en el Sur de Perú, realizando los estudios técnicos que las fundamentan y las gestiones e incidencia en instancias competentes.

- *Sistemas de protección:* Las organizaciones indígenas participan activamente de la protección territorial PIACI, asumiendo labores de control y monitoreo dirigidas a asegurar la intangibilidad de las Reservas y otros territorios habitados por PIACI. Una característica específica de dicha estrategia es el establecimiento de puestos de control manejados de manera participativa con las comunidades indígenas ubicadas geográficamente en áreas compartidas con pueblos indígenas en aislamiento.
- *Expertise e instrumentos:* Las organizaciones indígenas han desarrollado metodologías de trabajo para específicas para la implementación de la protección en el terreno, así como también instrumentos orientados a la respuesta frente a situaciones con PIACI (planes de contingencia).
- *Institucionalidad, Políticas públicas y marcos legales:* Las estrategias de las organizaciones indígenas para la protección PIACI han incluido como uno de sus aspectos principales la construcción de políticas públicas y un marco jurídico para la protección PIACI. El movimiento indígena de Madre de Dios considera la defensa de los derechos PIACI como uno de los puntos claves de su agenda desde mediados de los años 90. Este compromiso está marcado por dos factores principales: 1) experiencias propias de contacto: para algunos de los pueblos indígenas de Madre de Dios, los efectos negativos del contacto con la sociedad nacional es un hecho relativamente reciente, que condiciona una respuesta solidaria en relación a la problemática PIACI. 2) el contacto forzado del pueblo *Nahua* (Pano) en aislamiento: este evento concreto, producido a mediados de los años 80, en el que gran parte del referido pueblo fue afectado por epidemias de enfermedades infecto contagiosas, con altos índices de morbilidad y mortalidad, tuvo un impacto significativo al “recordar” a las comunidades y organizaciones, las dimensiones de la vulnerabilidad de estos pueblos

Por su parte FENAMAD implementa una estrategia para la protección de estos pueblos en la que se incluyen acciones a nivel local, nacional, e internacional. La premisa fundamental es el principio de “no contacto”, y ligado a éste, los derechos a la vida, libre determinación, y al territorio.

En el terreno, FENAMAD opera en coordinación con las comunidades e instancias competentes del Estado Peruano, una red de puestos de vigilancia ubicados en puntos estratégicos del contorno de los territorios PIACI. Desde dichos puntos se implementan varias acciones, incluyendo la documentación de información y evidencias, el monitoreo de la presencia PIACI en la proximidad de lugares habitados por actores externos, la prevención de contactos forzados y conflictos, la respuesta a situaciones de emergencia y la difusión y sensibilización a nivel local sobre esta materia.

La estrategia de FENAMAD también incluye la elaboración de propuestas y acciones de incidencia sobre instancias regionales y nacionales dirigidas a la construcción de políticas públicas de protección PIACI. La federación implementa asimismo acciones tipo legal, tanto a nivel nacional como internacional, frente a posibles violaciones de derechos a los referidos pueblos indígenas. Las campañas de sensibilización dirigidas hacia las autoridades públicas y audiencias nacionales e internacionales también son un elemento clave de la estrategias.

## 4.2. Participación de las Organizaciones Indigenistas

El término “organizaciones indigenistas”, referida a aquellas instituciones de la sociedad civil orientadas a la defensa de derechos indígenas, tiene connotaciones específicas en relación al contexto Brasileño,

y no es un término (o concepto) que regularmente utilizado en Perú. En el caso concreto de FENAMAD, la relación con las referidas instituciones “aliadas” se establece a través del apoyo que éstas últimas prestan a las estrategias de protección PIACI impulsadas y dirigidas por la federación.

La mencionada categoría de “aliados” incluye algunas organizaciones especializadas en la defensa de derechos colectivos de pueblos indígenas, las cuales juegan un rol de apoyo clave en las estrategias de FENAMAD para la protección PIACI, al fortalecer las capacidades del equipo legal de la institución. En sus casos PIACI en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, FENAMAD ha contado con el apoyo del Instituto Internacional Derecho y Sociedad (IIDS) en el periodo 2013-2016, y a partir de entonces, con la asesoría de *Earth Rights International*, actualmente co-peticionaria en dichos casos, y más puntualmente otras instituciones especializadas como la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

FENAMAD trabaja algunas de sus estrategias de difusión y sensibilización con apoyo de otros actores externos. La articulación con la organización Survival International por la defensa de los derechos PIACI, comienza ya a fines de los años 90 – en la realización de una primera campaña internacional en contra de la exploración hidrocarburífera en territorio Mashco Piro. La colaboración entre ambas instituciones ha sido clave para visibilizar tanto el contexto de la problemática general de estos pueblos vulnerables, como eventos o incidentes concretos de especial relevancia. Igualmente, FENAMAD mantiene una relación próxima con un número de profesionales del periodismo nacionales e internacionales interesados en la situación de los PIACI, que trabajan con medios de comunicación de fuerte impacto a nivel nacional e internacional.

### **4.3. Participación de otras organizaciones de la sociedad civil y / o instancias del control social**

FENAMAD desarrolla acciones de protección PIACI con apoyo de otras organizaciones de la sociedad civil de principalmente orientadas a promover la conservación del medio ambiente. La necesidad de articular las estrategias dirigidas a la defensa de derechos de los PIACI y la conservación de la naturaleza se hizo explícita hace más de una década en resoluciones emitidas en el ámbito de la UICN. El interés de varias organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la jurisdicción de FENAMAD en relación a la protección PIACI, y particularmente en la protección de sus territorios, se ha ido consolidando dentro de su agenda de trabajo. En este contexto, desde dichas instituciones se canaliza apoyo a los trabajos liderados por FENAMAD, y otras instancias gubernamentales, principalmente el Ministerio de Cultura, principalmente en relación al fortalecimiento de los trabajos de protección en el terreno y el desarrollo de procesos orientados a la construcción de políticas públicas.

### **4.4. ¿Qué otras organizaciones de la sociedad civil y pública (que fiscalizan los poderes del Estado), participan en la fiscalización del cumplimiento de los derechos de los PIA, instituidos por el propio Estado?**

Defensoría del Pueblo, Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia (MINJUS) que ejerce la defensa del Estado ante instancias internacionales. En el cumplimiento de dichas funciones, la mencionada instancia gubernamental asume un rol clave en la defensa del Estado Peruano, en frente a las acciones legales a favor de los pueblos indígenas en aislamiento Mashco Piro, Yora y Amahuaca, que FENAMAD en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. De manera general, la Procuraduría articula con otros sectores públicos competentes en materia PIACI, la estrategia legal y las comunicaciones del Estado Peruano con la CIDH, y asume también acciones de coordinación y diálogo con FENAMAD, como parte peticionaria ante dicha instancia internacional.

## 5. RELACIÓN SOCIAL CIVIL Y ESTADO

### 5.1. ¿Cómo se establecen la relación de la sociedad civil (organizaciones indígenas e indigenistas) con las instituciones del gobierno?

La institucionalización de la relación entre FENAMAD e instancias competentes del Estado Peruano en materia de derechos de los pueblos indígenas, y particularmente en el caso de los PIACI, se enmarca principalmente en el espacio de la medida cautelar MC CIDH 262-05 Peru, y función de acuerdos o convenios y la participación de espacios de trabajo específicos.

El Estado peruano ha acordado con FENAMAD, como peticionario de la mencionada medida cautelar, la celebración de reuniones de concertación periódicas, convocadas por el Ministerio de Justicia, y en las cuales se tratan los avances en el cumplimiento del mencionado mecanismo de protección. Los trabajos conjuntos entre FENAMAD y el Ministerio de Cultura se desarrollan en el marco de dos convenios suscritos entre ambos (marco y específico en relación a los PIACI) en 2016.

La categorización de la Reserva Territorial de Madre de Dios para los pueblos en aislamiento Mashco Piro y otros se ha venido desarrollando desde finales de 2016 a través de reuniones de la Comisión Multisectorial, en las cuales FENAMAD participa en calidad de invitado sin derecho a voto.

Hasta su interrupción en 2017, FENAMAD participó en las sesiones del Grupo de Trabajo creado para la implementación del Plan de Atención Especial para indígenas Mashco Piro presentes en las playas del Alto Madre de Dios (Resolución Ministerial N° 258-2015-MC) a nivel regional, FENAMAD es miembro integrante de la Comisión Especial para la Protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial de la región de Madre de Dios, creada mediante la Ordenanza Regional N° 006-2011-GRMDD/CR, y presidida por el Presidente Regional.

### 5.2. ¿Existen instancias institucionalizadas para que esa relación se establezca?

El Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura es la institución responsable de la promoción de la “interculturalidad” como un principio rector, con el fin de “fomentar y garantizar los derechos y el desarrollo integral de los grupos culturalmente diversos del país, y construir una ciudadanía que reconozca, respete y se enriquezca de la interacción con la diversidad cultural”.

Una de sus funciones específicas se refiere a promover y garantizar los derechos de los pueblos indígenas establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo dentro de su competencia se incluyen las funciones asignadas por la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

Por su parte, el Ministerio de Salud, cuenta con una Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios, parte de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

El Gobierno Regional de Madre de Dios cuenta con una Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Comunidades Nativas integrada dentro de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Con impulso de FENAMAD esta institución se han publicado varias ordenanzas regionales que establecen medidas de protección para los PIA. Desde 2016, FENAMAD viene gestionando ante las autoridades regionales la creación de una Gerencia Regional específica para asuntos indígenas.

### **5.3. ¿Existe un proceso de consulta (como determina el Convenio 169 de la OIT) institucionalizado?**

El Congreso de la República aprobó el 23 de agosto de 2011 la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El reglamento de la Ley N° 29785 fue publicada el 03 Abril 2012 por Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

### **5.4. ¿Los pueblos (u organizaciones) indígenas definieron sus “Protocolos de Consulta”?**

La Ley N° 29785, aprobada por el Congreso de la República el 23 de Agosto del 2011 y promulgada el 7 de setiembre del mismo año, representó el cumplimiento de un compromiso adquirido con los pueblos indígenas por el Estado Peruano a raíz de las protestas indígenas que desencadenaron el conflicto violento en Bagua en junio de 2009. La propuesta de una ley de consulta previa se trabajó dentro de una de las mesas de trabajo, la numero tres, conformada por el Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos. La propuesta elaborada en dicha mesa contó con la participación de representantes de los pueblos indígenas sirvió como base para la aprobación de la autógrafa de la ley el 19 de mayo de 2010. En su momento, las organizaciones indígenas valoraron de manera positiva la promulgación de dicha norma, al considerar un avance importante en su reconocimiento como sujeto derecho, y al mismo tiempo, manifestando la necesidad de su reglamentación. Para elaborar la propuesta de reglamento se conformó una Comisión Multisectorial integrada por dieciocho Viceministerios y seis organizaciones indígenas nacionales, y se definió que el proceso de aprobación del mismo debería seguir los pasos establecidos por la propia Ley N° 29785. En el proceso de consulta de la propuesta de reglamento emergieron una serie de desacuerdos de forma y contenido de la misma que desembocaron en un posterior pronunciamiento público por parte de AIDSESEP en el que se rechazaba la aprobación de la norma.

## **6. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL**

### **6.1. ¿Qué iniciativas/proyectos/programas de infraestructura (carreteras, hidroeléctricas, líneas de transmisión, etc.), minería, agroindustria, hidrocarburos, extractivismo, explotación maderera, etc. inciden (directa o indirectamente) sobre los territorios de los PIA? Destacar si son iniciativas del gobierno local, binacional o regional. ¿Corporaciones?**

De acuerdo a el mapa actualizado de lotes la empresa estatal PERUPETRO a la fecha no existen proyectos activos de explotación de hidrocarburos en territorios PIACI en Madre de Dios. A fines de los 90, FENAMAD logro la suspensión de actividades en territorio Mashco Piro de un consorcio liderado por la empresa Mobil, y posteriormente en 2010, la eliminación del lote 113 superpuesto a la Reserva Territorial de Madre de Dios, que había sido concesionada a la empresa china SAPET. En 2012, se denunciaron las amenazas que supondría la concesión de un lote hidrocarburofero en el ámbito de las cabeceras del río Manu. En 2014, convocó a una licitación pública internacional concesionar la exploración y explotación del lote 187, en áreas próximas a la Reserva Territorial de Madre de Dios. Tras ser cuestionado por FENAMAD, en agosto del 2015 PERUPETRO S.A. sacó un comunicado donde indicó que se ha suspendido la licitación del lote 187 debido a la caída de la cotización internacional del petróleo crudo y el gradual descenso en el interés de las empresas petroleras para asumir operaciones de riesgo en áreas de hidrocarburos inexploradas o con poca

información técnica. En el contexto actual existe la posibilidad real de que se reactiven las actividades hidrocarburíferas en el lote 76, superpuesto a la Reserva Comunal Amarakaeri y próximo a áreas Mashco Piro en el Alto Madre de Dios. Algunos expertos consideran a este lote como un nuevo “Camisea”, ya que según estimaciones especializadas podría albergar unos 8,7 TCF de gas en recursos prospectivos.

El contexto de la extracción forestal en territorios del pueblo Mashco Piro en Madre de Dios ha experimentado importantes cambios en las últimas dos décadas. Desde fines de los años noventa, y por un periodo de aproximadamente una década, dichos territorios incluidos actualmente en el Parque Nacional Alto Purus y la Reserva Territorial de Madre de Dios, fueron invadidos por miles de extractores forestales, en su mayoría ilegales generando conflictos e incidentes con el pueblo en aislamiento. El colapso de dicho episodio económico, conocido como el “boom de la caoba”, propició varios cambios: el despoblamiento de la cuenca por la retirada de los madereros, la consolidación de un sistema de protección PIACI, y un proceso de ordenamiento de las actividades forestales en áreas colindantes con el límite Este de la Reserva Territorial de Madre de Dios. En la actualidad, se continúan desarrollando actividades de extracción forestal superpuestos a territorios PIACI en la región, en distintas condiciones. Entre las cuencas de los ríos Tahuamanu y Acre, operan varias empresas de extracción forestal bajo estándares de certificación forestal, sobre áreas próximas a la Reserva en las cuales se ha identificado la presencia Mashco Piro.

Por otra parte, en el curso del año 2018, se consolidó un contexto de amenazas en el ámbito geográfico territorial del pueblo Mashco Piro, a raíz de la promulgación por el Congreso de la República de la “Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali”. Este marco normativo orientado al desarrollo de infraestructuras viales a lo largo de la franja de frontera binacional Perú-Brasil, puede convertirse en catalizador de la llegada de actores externos (madereros, colonos, narcotraficantes y otros) a los territorios de los PIACI, propiciando contactos forzados, conflictos violentos y la propagación de enfermedades epidémicas entre dichos pueblos. FENAMAD como peticionario de la MC CIDH 262-05 Perú, realizó un intenso trabajo de incidencia y alertó de forma reiterada ante el Congreso y los distintos sectores competentes del ejecutivo, tanto en el curso de la aprobación su iniciativa legislativa y la promulgación de la Ley N° 30723, sobre el incumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Peruano que implica la norma.

Además en la región de Madre de Dios existe una creciente preocupación por la expansión de las actividad en ámbitos geográficos donde se registra la presencia de pueblos indígenas en aislamiento. Este es el caso de sectores del límite Este de la Reserva Territorial, el Parque Nacional Bahuaja Sonene, y el Parque Nacional del Manu. Estas áreas de difícil accesibilidad se han convertido en puntos estratégicos para la producción y el transporte.

De acuerdo a datos de Finer y otros (2017), desde el año 2001 se registra en la región de Madre de Dios una tendencia creciente en los valores de pérdida anual de bosque, alcanzando un valor máximo en 2017, en el que se registró una pérdida anual superior a 20 000 hectáreas. Del conjunto de *hotspots* de deforestación en la región identificados por dichos autores, tres de ellos se localizan en zonas próximas a los PIACI: 1) a lo largo la carretera Interoceánica; 2) en el ámbito de la ciudad de Iberia; 3) cuenca del río Tahuamanu. En este último caso, se estima que la deforestación esta asociada a la extensión y densidad de carreteras forestales, alrededor de unos 130 km. En el caso del río Las Piedras, uno de las principales cuencas de acceso a la Reserva Territorial de Madre de Dios, y escenario de repetidos eventos con Mashco Piro en aislamiento, se viene registrando en los últimos años un aumento de la colonización en ciertos puntos de la cuenca, y asociada a esta un avance de la deforestación resultado de nuevas actividades de tipo agrícola y ganadera.

En la región de Madre de Dios existe una fuerte problemática socio-ambiental ligada a la extracción de oro aluvial. El área zonificada para el desarrollo de la actividad minera ocupa alrededor de medio millón de hectáreas, sin embargo la actividad se ha venido expandiendo fuera de esta área. La presencia de mineros se viene registrando en algunos puntos del ámbito de los territorios Mashco Piro, principalmente en la cuenca del río Pariamanu. La expansión de este frente extractivo a otras áreas sensibles en la provincia del Manu podría acelerarse de materializarse un proyecto de construcción de una carretera entre las localidades de Boca Manu y Boca Colorado.

## 6.2. ¿Cuáles son las fuentes de financiación?

Infraestructuras viales dependen principalmente de fondos del Estado. En ocasiones el acceso a fondos públicos para la realización de este tipo de obras se realiza sin atender a los procedimientos establecidos. Este es el caso de la carretera Nuevo Eden-Diamante-Boca Manu, en el sector del Alto Madre de Dios, cuya obra fue promovida por el Gobierno Regional de Madre de Dios. Por otro lado, la construcción de carreteras de acceso a concesiones forestales y otras, depende principalmente de la iniciativa privada.

La fuente de financiación de la explotación de hidrocarburos es principalmente privada. Actualmente no existen lotes activos en Madre de Dios, tras la suspensión de actividades de la empresa Hunt Oil en el lote 76. Sin embargo existe interés de continuar las actividades hidrocarburíferas por parte de varias empresas.

La extracción forestal es desarrollada por iniciativa privada, por una variedad de actores que incluyen comunidades nativas, pequeños extractores locales y grandes empresas internacionales, algunas de las cuales cuentan con sellos de certificación mientras que los procesos de colonización agrícola que se registran en la región se producen principalmente asociados a la construcción de vías de acceso que facilitan la llegada de población externa. En este sentido, la deforestación y la degradación de los bosques resultantes dependen por una parte de la iniciativa de instituciones públicas en la promoción de las infraestructuras, y por otra, de las iniciativas privadas de la población llegada al sector. Un ejemplo reciente de este proceso se registra en el caso de la carretera Nuevo Eden-Boca Manu en el Alto Madre de Dios, cuyas obras fueron iniciadas por el Gobierno Regional de Madre de Dios sin cumplir con los procedimientos establecidos, y provocando la rápida llegada y asentamiento de personas en el sector, y consecuentemente el avance de la deforestación.

## 6.3. ¿Estas mismas fuentes de financiación también apoyan iniciativas de protección para los PIA? ¿Cuáles?

Las empresas forestales que cuentan con sellos de certificación, particularmente en el sector Acre Tahuamanu, implementan ciertas medidas orientadas a la prevención y manejo de posibles situaciones con PIACI en las áreas de concesión en las que trabajan. Dichas medidas incluyen principalmente procedimientos de seguridad (planes de contingencia y otros) y de prevención en salud (inmunización) y monitoreo del personal. De manera general, este tipo de medidas se desarrollan e implementan por iniciativa propia generalmente dentro del marco del cumplimiento de requisitos de la certificación, y en ausencia de orientación y supervisión de su cumplimiento por parte del Ministerio de Cultura.

## 7. PARTICIPACIÓN JUNTO A LOS ORGANISMOS MULTILATERALES

### 7.1. ¿Qué iniciativas desencadenadas ante los organismos supranacionales con la perspectiva de protección de los PIA?

#### *Sistema Interamericano de Derechos Humanos:*

*Medida Cautelar CIDH 262-05 Perú:* Solicitada por FENAMAD en 2005, y otorgada por la CIDH en el año 2007. La CIDH solicita al Estado Peruano mediante dicho mecanismo: "... adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de los miembros de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario Mashco Piro, Yora y Amahuaca, en especial la adopción de medidas tendientes a evitar daños irreparables resultantes de las actividades de terceros en su territorio". FENAMAD construye sus estrategias de protección PIACI en el marco del cumplimiento de la mencionada medida cautelar.

*Caso 13.572: "Pueblos Indígenas en Aislamiento Mashco Piro, Yora y Amahuaca contra el Estado de Perú":* Tras haber sido otorgada por la CIDH la MC 262-05 en 2007, y en el contexto de la falta de implementación de medidas de protección para la vida y la integridad de los pueblos Mashco Piro, Yora y Amahuaca, beneficiarios del mencionado mecanismo, FENAMAD decide presentar en octubre de 2011, una denuncia ante la Comisión Interamericana por las violaciones cometidas contra los referidos pueblos por parte del Estado Peruano. En noviembre de 2018, y en respuesta a la solicitud efectuada por la CIDH, FENAMAD presentó ante dicha instancia su escrito de observaciones sobre la admisibilidad y el fondo del Caso 13.572. Este se refiere a un conjunto de acciones y omisiones atribuibles al Estado Peruano, que ponen en situación de grave riesgo la pervivencia física, espiritual y cultural de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial Mashco Piro, Yora y Amahuaca (en adelante PIACI), en razón de la falta de reconocimiento e intangibilidad de su territorio y tierras; la aprobación de concesiones y proyectos en hidrocarburos, mineros, tala y carreteras en sus territorios y tierras; y la falta de una política de atención a la salud de los PIACI, todas ellas en perjuicio de sus derechos civiles, económicos, sociales y culturales cuya garantía a la fecha es nula por parte del Estado peruano.

#### *Organización de las Naciones Unidas:*

*Relatora Especial de los Derechos de los Pueblos Indígenas:* Procedimiento especial del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la cual ejerce un trabajo en estrecha colaboración con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, órgano asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC). A lo largo de su mandato la actual relatora ha manifestado un gran interés y sensibilidad en relación a la problemática que afecta a los PIACI. Desde el año 2015, FENAMAD mantiene una relación estrecha con la Relatora y su equipo, a quienes se informa regularmente sobre eventuales situaciones que puedan representar vulneraciones de derechos a los PIACI. Ambas partes han coincidido en la importancia de realizar una misión oficial a Madre de Dios para evaluar en el terreno la situación de los Mashco Piro en aislamiento, y producir un informe oficial en relación al cumplimiento de los estándares de las Directrices de Protección PIACI de la ONU en dicho caso. FENAMAD considera que las recomendaciones que podría emitir la Relatora tendrían un gran valor para avanzar en las medidas de protección de dicho pueblo en el marco de la medida cautelar CIDH 262-05 Perú, y de manera más amplia, para dar un sentido práctico a las mencionadas Directrices de Protección PIACI. FENAMAD ha realizado gestiones ante varias instancias del Estado Peruano con objeto de conseguir una invitación oficial para la Relatora, y concretizar la mencionada misión.

*Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI):* Constituido por cinco expertos independientes que proporcionan asesoría temática y presentan propuestas en rela-

ción a los al Consejo de Derechos Humanos de la ONU. El MEDPI se reúne una vez al año y su sesión está abierta a la participación de organizaciones de pueblos indígenas, instituciones del Estado y la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas, agencias, entre otras. FENAMAD participó en la X reunión del MEDPI (Ginebra, Julio 2017), enfatizando que la protección de los derechos PIACI es uno de los retos específicos en el cumplimiento de los estándares de la Declaración ONU de Derechos de los Pueblos Indígenas a los diez años de su publicación.<sup>2</sup>

*Examen Periódico Universal (EPU):* El turno de la evaluación de Perú en el marco del proceso EPU se desarrollo en el año 2017. En dicho contexto, AIDSESP y sus organizaciones base, incluido FENAMAD, elaboraron un informe conjunto dirigido al grupo de países evaluadores del Perú, en el cual se presentaba de forma específica la situación de los derechos de los pueblos indígenas en el país. En su aporte al informe de las organizaciones, FENAMAD enfatizó la importancia de que en el EPU se considere a los PIACI como uno de los temas prioritarios en el caso de Perú.

*Foro Permanente para Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas:* Entre los varios asuntos presentados en la XV sesión del Foro Permanente (Nueva York, Mayo 2016), FENAMAD enfatizó la grave situación de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, por la falta de voluntad política para protegerlos. A este respecto, se "...instó al Foro a hacer un llamado a los gobiernos, especialmente al Peruano, a implementar mecanismos legales para garantizar sus derechos".

#### *Redes internacionales de conservación:*

Con objeto de contribuir a impulsar modelos de conservación que garanticen los derechos de los pueblos indígenas, FENAMAD se ha incorporado recientemente como miembro de dos redes internacionales de conservación: UICN y Consorcio TICCA. En el último Congreso Mundial de la Conservación (Hawaii, 2016), la UICN consolida un proceso interno orientado a garantizar la representatividad de los pueblos indígenas, creando una nueva categoría en la conformación de sus miembros, las OPIs u Organizaciones de Pueblos Indígenas. En 2017, durante su misión al MEDPI 2017 en Ginebra, FENAMAD toma contacto con el trabajo del Consorcio TICCA. en el curso de dicho año, FENAMAD completa el proceso de su membresía de la UICN, en calidad de OPI, y del Consorcio TICCA, y en el curso del 2018, participa de manera activa en la planificación de las dos redes. En el caso de la UICN, la primera reunión de trabajo de las OPIs a nivel global (San José, Costa Rica, marzo 2018), y la primera reunión regional de miembros del Consorcio TICCA a nivel de Latinoamérica (Fusagasugá, Colombia, octubre 2018). En ambos casos, FENAMAD ha enfatizado que una gran parte de los territorios ancestrales de los PIACI se encuentran categorizados como áreas naturales protegidas, y en atención a dicho contexto, las estrategias y acciones definidas en las mencionadas redes con objeto de construir una nueva agenda para la conservación, debe considerar la especial vulnerabilidad de estos pueblos y la garantía de sus derechos.

#### *Organización del Tratado de Cooperación Amazónica*

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) es una organización integrada por los siguientes países miembro: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela. La OTCA tiene por objetivo incentivar el desarrollo sostenible y la inclusión social de la Región, cumpliendo funciones de tipo político-diplomáticas, estratégicas y técnicas. Esta organización define su misión articulada en los siguientes términos: "...la OTCA es un instrumento contemporáneo del TCA con una amplia visión del proceso de cooperación Sur-Sur, que fortalece la vocación de sus gobiernos en construir sinergias con otros actores, naciones, organismos multilaterales, agencias de fomento, movimientos sociales, comunidad científica, sectores productivos y la sociedad en su conjunto". La OTCA ha demostrado un interés en contribuir a la protección PIACI, particularmente a través de la construcción de espacios de articulación a nivel de frontera, y en

este marco, a partir de 2017, FENAMAD ha realizado contactos y gestiones directas con el Director Ejecutivo de la Secretaría Permanente y su equipo. El objetivo de este trabajo de incidencia tiene como objetivos: 1) informar a la OTCA sobre la posición de FENAMAD en relación a la problemática PIACI en la frontera binacional Madre de Dios-Acre; 2) dar a conocer las propuestas de las organizaciones indígenas para proteger los territorios PIACI en el ámbito de fronterizo, articulados de acuerdo a los conceptos de “territorio integral” y “corredores territoriales”. En sus contactos con la OTCA, FENAMAD ha reconocido la importancia de la función articuladora de esta institución en el desarrollo e implementación de estrategias de protección PIACI entre países, al mismo tiempo que enfatiza la necesidad una mayor apertura de este espacio a la participación de las organizaciones indígenas. Un paso adelante en esta dirección se produjo en la reunión regional “Control y protección territorial y plan de salud regional para PIACI” organizada por la OTCA (Puerto Maldonado, agosto 2017), con la participación de organizaciones indígenas, además de instancias gubernamentales de los países miembros.

## **7.2. ¿Qué resultados se alcanzaron como consecuencia de estas iniciativas ante los organismos multilaterales?**

Las estrategias de defensa legal en la CIDH ha fortalecido las demandas de FENAMAD para la implementación de políticas públicas dirigidas a la protección de los PIACI. La incidencia de FENAMAD en relación al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la medida cautelar ha tenido un efecto dinamizador en la implementación de políticas específicas en sectores sensibles como el alto Madre de Dios, la creación de espacios de diálogo y grupos de trabajo, una mayor articulación entre sectores, principalmente entre los Ministerios de Cultura, Salud y Ambiente, la implicación de ciertos mecanismos de control sobre el ejecutivo (Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia, Comisiones del Congreso).

## **7.3. ¿Cómo podrían contribuir mejor los organismos multilaterales a las cuestiones transfronterizas?**

Los ámbitos fronterizos representan espacios complejos para el diseño e implementación de estrategias de protección PIACI. Por esta razón es necesario identificar primero algunos elementos clave que caracterizan el presente contexto, para el caso de la frontera binacional Acre Madre de Dios:

### *Sistema Interamericano de Derechos Humanos*

Desde FENAMAD se contemplan al menos dos ámbitos de trabajo para impulsar una agenda de incidencia en relación a los derechos PIACI, relevantes a nivel de la construcción de estrategias tanto a nivel general como transfronterizo. Por una parte, los dos mecanismos de defensa legal en el Sistema Interamericano de los cuales FENAMAD es peticionario (medida cautelar y el caso recientemente abierto) tienen como beneficiarios pueblos transfronterizos (Mashco Piro y otros), pero sin embargo, al presente, las obligaciones internacionales de protección establecidas se restringen únicamente al Estado Peruano. De acuerdo a las consultas no oficiales realizadas con especialistas en el tema, por parte de FENAMAD, existiría la posibilidad de expandir el ámbito geográfico de aplicación de dichos mecanismos a Brasil, considerando que esta demostrado el carácter transfronterizo de al menos uno de los pueblos beneficiarios (Mashco Piro). Por otra parte, la recientemente aprobada Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluye un artículo específico referente a los derechos de los PIACI (artículo 26). El desarrollo de propuestas para la protección PIACI a nivel transfronterizo podrían fundamentarse en la implementación práctica de

dicha declaración, particularmente para sustentar el componente de participación de las organizaciones indígenas, explícitamente reconocido en el mencionado artículo.

#### *Organización de Naciones Unidas*

Las Directrices PIACI de la ONU es un instrumento de gran importancia al establecer un marco para la construcción de políticas públicas de protección PIACI de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos. El principal reto identificado por FENAMAD es definir una estrategia para conseguir la implementación en la práctica de los lineamientos establecidos por dicho instrumento. Algunas ideas al respecto son:

- Las Directrices PIACI deben servir como referencia (estándar) para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados. En este sentido, debe realizarse un trabajo de incidencia para que puedan ser utilizados como tales por otros mecanismos de la ONU, y en particular la Relatora Especial, EPU y Foro Permanente.
- Otro componente de esta estrategia puede estar dirigido a conseguir la articulación de las Directrices ONU con mecanismos de protección de derechos PIACI del Sistema Interamericano existentes (medidas cautelares y casos), lo cual implicaría establecer puentes entre ambos sistemas de derechos humanos (regional y universal).
- Una estrategia para la implementación práctica de las Directrices ONU podría pasar por proponer la definición de un número de casos específicos, uno de ellos podría ser el caso Mashco Piro en Madre de Dios, y la realización de misiones de campo por parte de un equipo internacional, el cual podría incluir instancias de la ONU (Relatora Especial) y la CIDH, con objeto de evaluar su situación en relación a los estándares internacionales de protección.

Aunque FENAMAD ha venido trabajando estas ideas, y dándolas a conocer ante las instancias referidas, para que pudieran llegar a tener alguna materialización práctica sería necesario impulsarlas conjuntamente con otras organizaciones. Un posible espacio para la discusión de propuestas de este tipo podría definirse proponiendo la apertura de un proceso de revisión y actualización de las Directrices, el cual podría estar fundamentado en dos razones principales: 1) la existencia de cambios significativos en el contexto PIACI desde su publicación en 2012, y 2) la falta de mecanismos para su implementación práctica.

#### *Organización del Tratado de Cooperación Amazónica:*

La OTCA puede jugar un papel clave en los procesos transfronterizos de protección PIACI por su dimensión política y diplomática. Sin embargo, esta función articuladora tiene como limitación que la OTCA es una organización cuyos miembros son los gobiernos de los Estados, y por tanto, se debería definir cual es el rol y la participación de las organizaciones indígenas en posibles procesos en las fronteras definidos desde dichas instancias. Esto es particularmente relevante cuando existen procesos legales en marcha como es el caso de las acciones de FENAMAD en la CIDH.

### **7.4. ¿Cuáles recomendaciones de NNUU considera usted que el Estado no ha implementado?**

Desde la perspectiva del trabajo de FENAMAD pueden definirse varias recomendaciones clave de las Directrices de Protección ONU que son implementadas de manera efectiva. Por citar algunas:

- Territorio: El Estado Peruano implementa acciones de protección PIACI en base a la figura de Reserva Indígena, establecida en el actual marco normativo. Esta figura es problemática

ya que no es consistente con los estándares internacionales existentes en relación a los derechos de los pueblos indígenas a los territorios ocupados ancestralmente, ni tampoco a principios básicos de “intangibilidad” y “no contacto”. Por largo tiempo, FENAMAD viene señalando las debilidades de la mencionada categoría, y el sistema de protección construido sobre la misma, proponiendo un modelo de protección que reconozca la integridad del territorio PIACI. Asimismo, conjuntamente con AIDSESEP y otras organizaciones indígenas integrantes de la Plataforma PIACI, se vienen realizando propuestas en dicha dirección bajo la figura de los “corredores territoriales”, sin que a la fecha exista un compromiso efectivo por parte del Estado en implementarlos.

- Principios de intangibilidad y no contacto: El respeto a estos principios básicos de la protección no se implementa de manera efectiva principalmente por la inadecuación de las figuras en las cuales se han categorizado los territorios PIACI (Reservas, Áreas Naturales Protegidas, concesiones). Casos específicos como el de la categorización de la Reserva Indígena de Madre de Dios, en la cual la propuesta del Estado, a través del Ministerio de Cultura, contempla la creación de dicha área ampliando su área sobre concesiones forestales, pero respetando los derechos adquiridos de concesiones forestales, reflejan que no existe una consistencia en la posición oficial sobre ambos principios mencionados.
- Participación de las organizaciones indígenas: Las Directrices ONU y la recientemente aprobada Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establecen estándares para la participación de las organizaciones indígenas. Sin embargo, no existe un suficiente reconocimiento de la participación de dichas organizaciones en el presente marco jurídico nacional (Ley 28736 y su reglamento), e instrumentos que deben construirse sobre este, como la Política y el Plan Nacional PIACI, se encuentran en proceso de elaboración, y todavía no se conoce el espacio que se reconocerá a dichas instituciones.
- Sistemas de protección: Las Directrices ONU enfatizan la importancia de mecanismos de protección, incluyendo instrumentos (planes de contingencia) y mecanismos de monitoreo y vigilancia, entre otros. En Madre de Dios, a pesar de que en los últimos años existe una mayor presencia por parte del Estado en sectores sensibles, todavía existen fuertes debilidades en el terreno al respecto.
- Salud: Las Directrices ONU señalan que uno de los componentes prioritarios de las políticas de protección PIACI es la implementación de medidas para atender la vulnerabilidad específica de dichos pueblos en términos de salud. En Perú los avances en las políticas públicas se han centrado principalmente en componentes de protección territorial (monitoreo y vigilancia), prevención de conflictos y atención de emergencias, implementados principalmente desde el Ministerio de Cultura, y no han estado acompañados por el desarrollo de estrategias y políticas específicas articuladas con las instancias responsables del sector salud, tanto a nivel nacional como regional.

### **7.5. ¿Cree usted que se deberían incluir nuevas recomendaciones en las directrices de NNUU?**

Desde FENAMAD se considera importante abrir un proceso de revisión de las directrices con objeto de actualizarlas, tanto a nivel de conceptos como de sus lineamientos, a la luz de los diversos cambios de contexto regional, y situaciones específicas que se han venido produciendo, como es el caso de los Mashco Piro del Alto Madre de Dios. Sería importante que la apertura de este proceso fuera liderado por las organizaciones indígenas, y contribuyera a implicar a otras instancias de Naciones Unidas y los Estados, así como también, contribuir a su articulación con procesos y mecanismos ya existentes en el ámbito del Sistema Interamericano.

## 7.6. ¿Existen solicitudes o medidas cautelares sobre los PIAV en su país?

La CIDH otorgó la MC 262-05 Perú en 2007 a favor de los pueblos indígenas en aislamiento Mashco Piro, Yora y Amahuaca.

El portal de la CIDH recoge el listado de medidas cautelares otorgadas en el año 2007, haciendo la siguiente referencia al mencionado mecanismo de protección:

El 22 de marzo de 2007 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario Mashco Piro, Yora y Amahuaca que habitan la zona del río Las Piedras, Departamento de Madre de Dios en Perú. Ya en el año 2006 la Comisión había solicitado información al Estado peruano con respecto a la situación de dichas comunidades indígenas, en particular sobre la implementación de medidas para garantizar su vida e integridad personal y erradicar las actividades de extracción ilegal de madera en su territorio. Al mismo tiempo, la CIDH fue informada de la continuidad de la extracción ilegal de madera en territorio legalmente protegido y designado a tales comunidades en el Departamento de Madre de Dios, exponiéndolas al riesgo de extinción. En vista de la situación, la Comisión solicitó al Estado peruano adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de los miembros de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario Mashco Piro, Yora y Amahuaca, en especial la adopción de medidas tendientes a evitar daños irreparables resultantes de las actividades de terceros en su territorio. El 12 de octubre de 2007, durante su 130º período ordinario de sesiones, la CIDH celebró una audiencia pública en la cual recibió información del Estado y de los representantes de los beneficiarios sobre la implementación de las medidas cautelares dictadas. La Comisión continúa dando seguimiento a la situación de los beneficiarios.

## 8. PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA LOS PIA

### 8.1. A partir del análisis de su país, ¿qué perspectivas considera usted para los PIA?

#### *a) Algunos elementos clave de la problemática a nivel general:*

*Institucionalidad de la protección PIACI.* El ente rector en materia PIACI, el Ministerio de Cultura, presenta fuertes debilidades como institución para el desarrollo e implementación de políticas de protección efectivas.

*Marco legal y político.* La ley 28736 se centra en la figura de Reservas, las cuales no son intangibles, y varios de sus elementos clave (Régimen Especial Multisectorial, Política Nacional) no han sido desarrollados ni implementados.

*Mecanismos de control.* Existen fuertes debilidades en los mecanismos de control del legislativo (Congreso) sobre el ejecutivo en relación al cumplimiento de la legislación actual y sobre posibles vulneraciones a los derechos PIACI de nuevas normas.

*Rol de las organizaciones indígenas.* El rol de las organizaciones indígenas en la protección PIACI, las cuales asumen en el terreno funciones del Estado, no está adecuadamente reconocido ni reflejado en el marco legal y político actual, así como una falta de definición en relación al ejercicio de los derechos de participación y consulta.

*Modelo de protección territorial.* Existen propuestas de las organizaciones indígenas para desarrollar un modelo alternativo al actual – construido en el marco de la Ley 28736 y centrado en la figura de “Reservas” – en el que se reconozcan los derechos territoriales PIACI de acuerdo a los estándares internacionales (“corredores”, “territorios integrales”). El Estado se ha posicionado diferenciando dos categorías, “Reservas” y “áreas fuera de Reservas” y conformando mediante Resolución Ministerial N° 432-2018-MC un grupo de trabajo multisectorial.

*Salud.* Los avances registrados en las políticas de protección PIACI, particularmente en el caso de los Mashco Piro de Madre de Dios, se enfocan en la protección territorial, y no van acompañados de medidas dirigidas a la atención de las necesidades asociadas a la vulnerabilidad en términos de salud de los PIACI.

*Principios básicos.* Actualmente, casos concretos como la categorización de la Reserva Indígena de Madre de Dios, revelan que no existe consistencia en el respeto de derechos básicos de intangibilidad y no contacto, definiendo un contexto de inseguridad jurídica para los PIACI en el Perú.

*Pueblos Transfronterizos.* Las políticas públicas existentes no desarrollan estrategias a nivel binacional para atender la vulnerabilidad específica asociada al carácter transfronterizo que caracteriza a varios de los pueblos en aislamiento.

***b) Algunos elementos clave de la problemática a de Madre de Dios:***

En el ámbito de jurisdicción de FENAMAD, definido geográficamente por la cuenca del río Madre de Dios, el futuro de los PIA, y más concretamente el pueblo Mashco Piro, es incierto por las dinámicas propias de dicho pueblo y la debilidad de las políticas de protección existentes.

En torno al año 2010 se viene consolidando un cambio de contexto de la problemática de este pueblo aislado de hábitos tradicionalmente huidizos y esquivos, y el cual por la intensificación de las presiones externas en la última década, viene realizando aproximaciones a áreas habitadas, generándose como consecuencia un alto riesgo de que se produzcan contactos, la transmisión de enfermedades epidémicas al grupo aislado o conflictos con otras personas externas con peligro para la integridad física de las personas. A lo largo del año, las situaciones de emergencia PIACI se producen de forma recurrente en varios puntos geográficos de Madre de Dios.

Alto Madre de Dios: Desde el año 2011 al momento presente, en este sector se viene registrando la presencia de un grupo Mashco Piro en distintos puntos de la margen izquierda del río Alto Madre De Dios. El contexto del sector se caracteriza por la sucesión de incidentes de distinta naturaleza, que implican al mencionado pueblo indígena y otros actores externos (población local, madereros, guardaparques y agentes de protección, turistas, filmadores, etc.), y en el curso de los cuales se registran distintos tipos de interacciones y eventos, incluyendo contactos inducidos, diálogos e intercambios e incluso incidentes violentos con resultado de pérdida de vidas humanas. Desde el año 2015, el Estado Peruano, a través del Ministerio de Cultura, implementa en este sector el “Plan de Atención Especial para indígenas Mashco Piro presentes en las playas del Alto Madre de Dios” (RM N° 258-2015-MC), una política de protección ejecutada de acuerdo a 03 componentes principales: (i) monitoreos para la prevención de contactos, (ii) sensibilización de la población local, (iii) respuesta con intérpretes Yine ante demandas de comunicación por parte de los Mashco Piro.

En los objetivos de dicho Plan se expresa explícitamente que su objetivo es mediar el conflicto entre los Mashco Piro y las poblaciones locales, y no forzar al grupo a abandonar su estado de aislamiento. Sin embargo, en el curso de estos trabajos se producen de forma sostenida interacciones con contacto físico entre los Mashco Piro y el personal externo y algunos intercambios (principalmente productos de chacra), lo cual genera un alto riesgo de transmisión de enfermedades al grupo aislado. A lo largo de los años se ha venido incrementado dramáticamente la frecuencia de las salidas del grupo Mashco Piro a las playas del Alto Madre de Dios, así como también, el número de individuos involucrados en dichos eventos.

Esta circunstancia implica un mayor grado de exposición del grupo aislado y, por tanto, un riesgo creciente de propagación de epidemias entre sus miembros. En el curso de los trabajos de diálogo con intérpretes indígenas, que dirige el Ministerio de Cultura en el marco del Plan de Aten-

ción Especial, se ha registrado también un creciente interés de los Mashco Piro en la adquisición de productos agrícolas e incluso ropas y otros objetos. La consolidación de esta dependencia demostrada por el grupo aislado demanda que se tomen acciones al respecto. Las políticas y acciones de protección implementadas por el Ministerio de Cultura en el marco de la ejecución de la RM N° 258-2015-MC no han venido acompañadas de una estrategia de Salud, incumpliendo el marco legal específico establecido por la Norma Técnica de Salud “Prevención, Contingencia ante el Contacto y Mitigación de Riesgos para la Salud en escenarios con presencia de indígenas en aislamiento y contacto reciente” (RM No779-2007-SA).

Es importante señalar también a este respecto que las Directrices de protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región oriental de Paraguay (ACNUDH, 2012) establecen el “respeto y garantía del derecho a la salud” como uno de los criterios centrales que los Estados deben considerar en la implementación de políticas y programas de acción dirigidos a los pueblos aislados. En este sentido, dada la característica vulnerabilidad de los PIACI, una política oficial de protección como la que se está aplicando en el Alto Madre De Dios, debe incluir una estrategia de salud específica acorde, más aun cuando la acción del estado en este sector, incluye el establecimiento de diálogos con los Mashco Piro a través de intérpretes indígenas contratados por el Ministerio de Cultura, los cuales incluyen interacciones directas con el pueblo aislado en el curso de las que se puede producir la transmisión de enfermedades. Un informe específico elaborado por la Defensoría del Pueblo analiza en mayor detalle este punto, exponiendo la situación de este sector en el presente y las debilidades y los riesgos que implica la falta de acompañamiento por parte del sector salud de los mencionados trabajos.

Por otro lado, el proyecto de construcción de una carretera entre Nuevo Edén y Boca Manu que se viene desarrollando en la margen derecha de la cuenca (opuesta al área habitada por los Mashco Piro), representa una seria amenaza para el grupo aislado y para los trabajos de protección en el sector, al conformar un nuevo frente de colonización en el Alto Madre de Dios, un área de por si relativamente accesible a actores externos. Además de incrementarse el riesgo de contactos por la expansión de actividades de colonos, la mencionada vía de comunicación ya ha generado situaciones imprevistas resultando en situaciones de alto riesgo. Desde el inicio de los avistamientos Mashco Piro en el sector del Alto Madre de Dios en 2011, se han registrado varias muertes violentas en encuentros en la margen izquierda de dicha cuenca con el grupo en aislamiento entre la población local.

A pesar de sus recurrentes “salidas” en el Alto Madre de Dios, y la existencia de contactos con actores externos, los Mashco Piro en este sector no han decidido establecerse de manera permanente, y continúan viviendo en el bosque. Esta situación prolongada en el curso de los años, unida a los varios incidentes violentos con resultado de conflictos e incluso muerte de personas externas ha implicado fuertes tensiones entre la población, y cuestionamientos a las políticas de protección que se implementan en el sector. Este contexto ha fortalecido la posición de actores externos, principalmente misioneros y autoridades locales y regionales, que defienden políticas de pacificación o civilizatorias hacia el pueblo en aislamiento como solución a la problemática existente.

Límite Este de la Reserva Territorial de Madre de Dios: En varios puntos a lo largo del límite oriental de la Reserva (definida por la coordenada 343) se registran regularmente incidentes de diverso tipo entre indígenas Mashco Piro aislados y otros actores externos (madereros, indígenas de comunidades nativas, pescadores, entre otros). En los últimos años, se han producido aproximaciones de grupos numerosos Mashco Piro a lugares habitados, principalmente en la cuenca del río Las Piedras (comunidades nativas de Monte Salvado y Puerto Nuevo) y Tahuamanu (Puesto de control Canales del SERNANP y CN Nueva Oceanía).

Estos encuentros llevan consigo un alto riesgo por transmisión de epidemias y generándose también situaciones de riesgo y tensión por la posibilidad de encuentros hostiles entre los Mashco Piro y la población local. La presencia de este pueblo aislado se registra habitualmente también en concesiones madereras, tanto al interior del bosque como en las proximidades de los campamentos donde se aloja el personal trabajador.

En este contexto, la población local del sector (principalmente otros indígenas asentados en comunidades) viven en estado de permanente alerta por la posibilidad de nuevos incidentes similares. A pesar de que algunos de los incidentes con los Mashco Piro ocurridos en los últimos años en este sector han tenido una repercusión mediática a nivel nacional e internacional, y han sido oportunamente denunciados por FENAMAD, las autoridades del sector salud tanto a nivel nacional como regional, continúan sin implementar medidas para afrontar posibles situaciones que pueden producirse en este contexto y, a la fecha, la capacidad de respuesta en estos casos es limitada y precaria, existiendo carencias en las infraestructuras, implementación y dotación de medicamentos, falta de personal sanitario capacitado, medios logísticos, operativos y de comunicación, entre otros.

En el caso de la comunidad nativa Yine de Monte Salvado (Río Las Piedras), sus habitantes viven en una situación de alerta permanente frente a posibles aproximaciones de grupos numerosos Mashco Piro, tal y como ha sucedido en años previos. En diciembre 2014, la totalidad de los habitantes de la comunidad fueron evacuados a Puerto Maldonado, distante 350 km, después de que se produjera un incidente de ese tipo. En este caso, FENAMAD viene asumiendo desde el 2006 al presente la mayor parte de la responsabilidad en el manejo de esta compleja situación, manteniendo un puesto de control, contratando personal indígena local (agentes de protección indígena) y proporcionando medios logísticos y operativos para prevenir incidentes y responder a situaciones de emergencia.

Por otra parte, señalar que tanto en Monte Salvado como Puerto Nuevo, otra comunidad Yine colindante, donde al igual que la primera se producen recurrentes incidentes con los Mashco Piro, los puestos de salud carecen de personal capacitados y medios para la atención de una eventual emergencia, generándose una situación de riesgo permanente tanto para los aislados como para la población local. Las responsabilidades sobre esta situación apuntan también al Gobierno Regional, que aprobó en 2011 la Ordenanza Regional 032-2010-GRMDD/CR que establece responsabilidades específicas de esta instancia en el diseño e implementación de una política de protección para el sector, las cuales no han sido implementadas hasta la fecha presente.

Cuenca del río Manu: Al interior del Parque Nacional del Manu, y en ambas márgenes de la cuenca de dicho río, se vienen registrando incidentes de diverso tipo (desde avistamientos a señales indirectas de presencia) con indígenas Mashco Piro en aislamiento, en las proximidades de infraestructuras turísticas (albergues y campamentos), de investigación (Estación Biológica de Cocha Cashu) y puestos de control del Parque. Esta situación implica riesgos para los indígenas aislados y para los actores externos que visitan el sector (principalmente turistas e investigadores, muchos de ellos extranjeros), que en muchos casos desconocen la presencia del grupo aislado y los riesgos que implica realizar actividades en dichas áreas. En este sector no se implementa de manera oficial un instrumento de actuación frente a situaciones con PIACI (Plan de Contingencia) y las acciones de prevención y emergencias de salud frente a situaciones PIACI son muy limitadas e insuficientes. Hasta el momento la coordinación entre el Ministerio de Cultura y las autoridades del Parque Nacional son insuficientes y no se han tomado medidas efectivas para prevenir los riesgos ni tampoco para evaluar la compatibilidad del desarrollo de las actividades turísticas y de investigación que se desarrollan en territorios de pueblo Mashco Piro al interior de dicha área.

## 8.2. Desde el punto de vista territorial, ¿cuáles son las perspectivas para los PIAS?

El contexto actual se puede definir de acuerdo a los siguientes puntos principales:

- Las organizaciones indígenas impulsaron la creación de 05 Reservas Territoriales, entre los años 1990 y 2002, tomando como referencia la Ley de Comunidades Nativas,<sup>3</sup> y posteriormente, impulsaron la creación del marco legal específico (Ley 28736 o Ley PIACI y su reglamento), mediante el cual se establecen la figura de Reservas Indígenas, y los procedimientos para la adecuación de las Reservas Territoriales a dicha categoría.
- El sistema de protección territorial PIACI definido sobre la Ley PIACI se centra en la figura de Reservas Indígenas.
- Las Reservas Indígenas, figuras sobre las cuales se organiza la protección territorial de los PIACI según el marco legal vigente, presentan debilidades entre otras razones porque, entre otras razones no son estrictamente, áreas intangibles.
- Además de las Reservas, el territorio de los PIACI se encuentra fragmentado en un mosaico de figuras, cuyo fin no está orientado a la protección de los derechos fundamentales y colectivos de dichos pueblos, incluidos: Áreas Naturales Protegidas, comunidades nativas, y concesiones a terceros actores (extractivas y de conservación)
- AIDSESP y sus organizaciones indígenas, agrupadas en la Plataforma PIACI, han elaborado propuestas para fortalecer reconocer la territorialidad y proteger los derechos PIACI, en Corredores Territoriales.
- Por su parte, FENAMAD ha solicitado el reconocimiento del territorio integral de los pueblos indígenas en aislamiento Mashco Piro, Yora y Amahuaca, en el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Peruano establecidas por la MC CIDH 262-05 Perú.
- El Ministerio de Cultura, responsable en materia PIACI, cuenta con datos e informaciones que confirman que los PIACI, y concretamente el pueblo Mashco Piro, ocupa un área geográfica que abarca otras figuras además de las Reservas, y que dicha área se extiende sobre varias regiones en Perú, y la frontera de Brasil.
- Por otro lado, el Ministerio de Cultura conoce la propuesta del Corredor, y se han producido contactos puntuales en las cuales se ha definido el interés de trabajar conjuntamente en dicho espacio, asimismo, conoce las reivindicaciones de FENAMAD al respecto del territorio integral de los pueblos beneficiarios de la MC 262-05, las cuales han sido presentadas ante el Estado Peruano en reuniones en la CIDH.
- Más recientemente, el Ministerio de Cultura ha creado mediante Resolución Ministerial N° 432-2018-MC un grupo de trabajo multisectorial con objeto de “proponer la adopción de medidas urgentes y focalizadas en beneficio de los PIACI que habitan y se desplazan en áreas que no se encuentren comprendidas en reservas indígenas y territoriales”.
- En este sentido, la posición actual del Estado en relación a los cuestionamientos por parte de las organizaciones al modelo basado en Reservas Indígenas, y sus demandas a un modelo alternativo (“corredores”, “territorios integrales”), se ha orientado a la conceptualización de los territorios PIACI en áreas “dentro” y “fuera” de Reservas, y no al reconocimiento a la integridad de los mismos, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas.

## 8.3. ¿Cómo articular iniciativas regionales para la protección de los territorios de los PIA? ¿Qué instituciones (gubernamentales y / o privadas) deberían participar?

FENAMAD jugó un papel clave en la consolidación de CIPIACI, Comité Indígena Internacional para la Protección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial de la Amazonía, el Gran Chaco

y la Región Oriental de Paraguay-CIPIACI. FENAMAD fue coordinador de esta red integrada por organizaciones indígenas de los distintos países de Sudamérica en los que habitan pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, y que sirvió como plataforma institucional para la elaboración del documento Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay (ACNUDH 2012). La última acción de incidencia internacional de CIPIACI fue en marzo del 2011 en una audiencia pública sobre la situación de los PIACI en el continente en el 141º periodo de sesiones de la CIDH.<sup>4</sup> Una de las principales razones que determinó la suspensión de las actividades del comité obedecieron a las dificultades logísticas y operativas en la articulación directa entre miembros.

Desde la conclusión del proceso CIPIACI, en el caso de FENAMAD, las articulaciones a nivel internacional con otras organizaciones indígenas se ha realizado a través de procesos de intercambios de experiencia de carácter local o bien puntuales, como es el caso de los diálogos a nivel transfronterizo entre los Yine y los Manchineri, la visita de representantes del pueblo Ayoreo de Paraguay al puesto de control de Monte Salvado en 2013, o los delegados del Resguardo Curare Los Ingleses. Por otro lado, FENAMAD es integrante de la Plataforma PIACI, una red a nivel nacional conformada por organizaciones miembro de AIDSESP, cuyo objetivo es promover la protección PIACI a través de propuestas propias. Un reciente espacio de articulación más amplio, orientada a promover la discusión de políticas de protección a nivel regional entre organizaciones indígenas, se ha venido conformando en reuniones anuales organizadas por la organización Brasileña Centro de Trabalho Indigenista, CTI, desde 2017.

Habiendo presentado de manera general la situación de la actual, y considerando la necesidad de reactivar la articulación de las organizaciones indígenas a través de un espacio regional (red o plataforma), podrían sugerirse algunos pasos para la construcción de este proceso:

- *Diagnóstico de la problemática.* La identificación y análisis del problema, es decir: situación de los PIACI y del contexto de la protección en cada país, debería ser el punto de partida en el proceso.
- *Consolidación de propuestas y definición de una hoja de ruta.* Este paso incluiría un análisis de los elementos identificados en el diagnóstico por parte de las organizaciones, la definición de propuestas en relación al abordaje de la problemática, la institucionalidad del proceso, y la suscripción de una hoja de ruta.
- *Institucionalidad y estructuras de apoyo:* En la definición de una estrategia a nivel regional liderada por organizaciones indígenas se deberían considerar dos elementos importantes, sobre los cuales existen ya cierta experiencia previa del proceso CIPIACI: (1) la conformación de un modelo de articulación institucional operativo; (2) el establecimiento de una red de alianzas con actores externos comprometidos con el acompañamiento y facilitación de los procesos.
- *Articulación del proceso con instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos.* Un siguiente paso en esta dirección podría incluir la apertura por parte de las organizaciones de un proceso de revisión y actualización de las Directrices de protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región oriental de Paraguay (ACNUDH, 2012), a la luz de los elementos que caracterizan el nuevo contexto PIACI en la región, considerando también en este proceso, las posibilidades de articulación con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tomando como referencia la reciente Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la existencia de mecanismos de protección como la MC 262-05 Perú.

#### 8.4. ¿Cómo articular iniciativas de comunicación / aclaraciones que promuevan la defensa de los PIA?

Algunos puntos generales a tener en cuenta para potenciar la efectividad de las iniciativas de comunicación:

- Estrategias amplias: De manera general, las iniciativas de comunicación deberían desarrollarse como parte de una estrategia más amplia, en la cual se incluyen acciones legales y de incidencia política.
- Audiencias: Considerar la existencia de diversos tipos de “audiencias”, cada una de las cuales demanda un enfoque específico de la información presentada.
- Complejidad del contexto: el contexto actual está caracterizado por una mayor visibilidad de los PIACI en distintas partes de la región asociado a la proliferación de imágenes, y a la existencia de escenarios complejos, que pueden ser aparentemente contradictorios, y que demandan un cuidadoso tratamiento en términos de difusión a las distintas audiencias.
- Sensibilización de los medios: Desde las organizaciones indígenas podría promoverse una estrategia orientada a informar y sensibilizar a los medios de comunicación nacional e internacional, la cual podría incluir la celebración de algún tipo de evento o seminario específico sobre este tema dirigido a profesionales del sector. En este caso podría considerarse implicar en el proceso a organizaciones de larga trayectoria en la difusión de esta problemática como Survival International. Algunos asuntos clave a considerar: 1) la terminología utilizada: entre otros el concepto de “aislamiento” y “políticas de no contacto” y sus aparentes contradicciones en contextos recientes; 2) el derecho a la dignidad/intimidad: particularmente en la forma en que estos pueblos son representados y en el uso de imágenes y material audiovisual; 3) asuntos especialmente sensibles y/o emergentes, por ejemplo: Mashco Piro en Alto Madre de Dios, los cambios en el contexto político de Brasil y la protección PIACI, ente otros.

#### 8.5. ¿Cómo aclarar a la opinión pública acerca de “agencias financiadoras” que apoyan grandes financiaciones para emprendimientos públicos y privados que afectan a los territorios de los PIA?

La estrategia puede incluir varios tipos de acciones de incidencia que pueden ser complementarias. En primer lugar, se pueden desarrollar un conjunto de acciones dirigidas a la opinión pública general (“campañas”), a través de medios y redes sociales, con el fin de denunciar, informar y visibilizar un problema concreto. Algunas plataformas que promueven el activismo ciudadano en relación a temas concretos, como AVAAZ y otros, pueden ser útiles en este punto. Este tipo de acciones a nivel general, pueden fortalecerse con otras desarrolladas en los propios países en los cuales pertenecen dichas “agencias financiadoras”. En este caso es importante contar con el apoyo de instituciones aliadas locales para el acompañamiento y facilitación de las acciones.

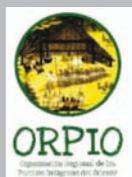
## NOTAS

- 1 Mapa: <http://www.sernanp.gob.pe/documents/10181/279901/MAPA+PN+MANU.jpg/921728a9-ebe4-46fd-9f62-9f034781a8bc?t=1493757244696>
- 2 En su intervención, FENAMAD señaló que, a diferencia de la Declaración ONU, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas incluye un artículo específico sobre los derechos de los PIACI (Artículo 26). Además de la problemática PIACI, FENAMAD orientó su participación en el MEDPI 2017, a visibilizar la problemática de los derechos de los pueblos indígenas y la conservación de la naturaleza; señalando que, en general, los pueblos indígenas siguen siendo considerados un problema para la conservación y no sus principales aliados.

- 3 La Ley N° 22175, “Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva”, establece en su segunda disposición transitoria el marco sobre el cual se desarrolla la figura de las Reservas Territoriales:  
“Para la demarcación del territorio de las Comunidades Nativas cuando se encuentren en situación de contacto inicial y esporádico con los demás integrantes de la comunidad nacional, se determinará un área territorial provincial de acuerdo a sus modos tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales, hasta que se defina una de las situaciones a que se refieren los incisos a) y b) del Art. 10° de la presente Ley”. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/0D41EC1170BDE30A052578F70059D913/\\$FILE/%281%29leydecomunidadesnativasley22175.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/0D41EC1170BDE30A052578F70059D913/$FILE/%281%29leydecomunidadesnativasley22175.pdf)
- 4 <https://www.servindi.org/actualidad/42033>



# PERÚ



La Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO), en colaboración con la Organización Regional AIDSESEP Ucayali (ORAU), viene trabajando en una iniciativa para proteger el “Corredor Territorial y de Bosques Continuos Yavarí-Tapiche” (en adelante, “CTBCYT”). Esta iniciativa involucra la protección de los territorios y derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (en adelante “PIA”). El Corredor Territorial y de Bosques Continuos Yavarí-Tapiche es un espacio territorial multiétnico y transfronterizo en la Amazonía peruana y brasileña que abarca un área de 15,729,761 hectáreas a lo largo de la frontera entre los Departamentos de Loreto (Provincias de Mariscal Ramon Castilla, Maynas, Requena y Ucayali; Distritos de San Pablo, Pebas, Las Amazonas, Indiana, Fernando Loes, Yavarí, Saquena, Jenaro Herrera, Requena, Soplin, Yaquerana, Tapiche, Alto Tapiche, Emilio San Martin, Maquia, Vargas Guerra, Contamana y Padre Marquez) y Ucayali (Provincia de Coronel Portillo; Distritos de Callería y Masisea) del Perú, y los Estados de Amazonas y Acre de Brasil. En este gran territorio continuo habitan y transitan diversos Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, numerosos de los cuales ya han sido reconocidos de manera oficial por el Estado peruano (los Matsés, Marubo, Matis, Korubo, Kulina-Pano, “Flecheiro”/Tavakina, Isconahua, “Remo”, “Mayoruna”, Kapanawa y otros pueblos cuya pertenencia étnica aún no ha sido determinado).

Además, a lo largo del Corredor Territorial y de Bosques Continuos Yavarí-Tapiche hay varios otros pueblos indígenas asentados en Comunidades Nativas de las etnias Matsés, Yagua, Capanhua, Kichwa, Shipibo-Conibo, Isconahua, Awajún y Asháninka. El CTBCYT es un territorio integral que garantiza el respeto de todos los derechos de los pueblos indígenas, tanto los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario como las Comunidades Nativas. Las Organizaciones Indígenas ORPIO y ORAU vienen elaborando el estudio final para sustentar y fundamentar la propuesta de protección del Corredor Territorial y de Bosques Continuos Yavarí-Tapiche.

Cabe destacar que el CTBCYT abarca a varias diferentes unidades de uso de tierra, como una Reserva Indígena, Reservas Indígenas solicitadas, Comunidades Nativas, Áreas Naturales Protegidas, concesiones forestales y Bosques de Producción Permanente y otras. Uno de los principales objetivos de la iniciativa del CTBCYT es lograr que se articule la gestión de todas estas individuales unidades de uso de tierra bajo la meta de salvaguardar los derechos fundamentales y los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, así como los de los pueblos indígenas asentados en las Comunidades Nativas.

El área del Corredor Territorial y de Bosques Continuos Yavarí-Tapiche incluye las siguientes unidades de uso de tierra: Reserva Indígena solicitada Yavarí-Mirim (SRIYM), la mayoría del Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu-Tahuayo (ACRCTT), la Comunidad Nativa Nueva Esperanza, la Comunidad Nativa Fray Pedro, la Comunidad Nativa Matsés, la Reserva Nacional Matsés (RNM), el Parque Nacional Sierra del Divisor (PNSD), la Reserva Indígena solicitada Tapiche – Blanco – Yaquerana – Chobayacu y afluentes (SRITBYC-también conocida como –Yavarí-Tapiche–), la

Comunidad Nativa Lobo Santa Rocino, la Comunidad Nativa Nuevo Capanahua, la Reserva Indígena solicitada Sierra del Divisor Occidental (SRISdDO), la Reserva Indígena Isconahua (RII), parte de la Comunidad Nativa Canaán de Cachiyacu, parte de la Comunidad Nativa Canchahuaya, parte de la Comunidad Nativa Nuevo Sucre, parte de la Comunidad Nativa Nuevo San Pablo, parte de la Comunidad Nativa Patria Nueva, parte de la Comunidad Nativa Chachibai, parte de la Comunidad Nativa Saasa, parte de la Comunidad Nativa Flor de Ucayali, y la Comunidad Nativa San Mateo. Es preciso destacar que hay dos poblados no-indígenas dentro del área del CTBCYT-los centros poblados/bases militares de Colonia Angamos (Departamento de Loreto) y Cantagallo (Departamento de Ucayali) en la frontera con Brasil (cabe señalar que un gran porcentaje de los moradores de Colonia Angamos son Matsés).

Además, el CTBCYT abarca áreas que actualmente se encuentran desprotegidas donde hay evidencias contundentes de la presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario. Algunas de estas zonas desprotegidas se superponen a Bosque de Producción Permanente y concesiones forestales, pero otras zonas son tierras de libre disponibilidad del Estado. Algunas de estas áreas actualmente desprotegidas se deberían incluir en la delimitación y categorización oficial de las Reservas Indígenas solicitadas, a fin de salvaguardar los derechos y territorios de los PIA.

Es preciso destacar que, dentro del CTBCYT existen tres (03) Reservas Indígenas solicitadas y una Reserva Indígena ya establecida a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario. La Reserva Indígena Isconahua, ubicada en el Departamento de Ucayali, entre las provincias de Callería y Masisea, fue creada originalmente en 1998 como una Reserva Territorial (bajo el marco de la Ley de Comunidades Nativas, la Ley N° 22175), y luego en 2016, mediante la aprobación de un Estudio Adicional de Categorización, fue –adecuada– a una Reserva Indígena (bajo el marco de la –Ley PIACI–, la Ley N° 28736).

La Solicitud de Reserva Indígena Tapiche – Blanco – Yaquerana – Chobayacu y afluentes (también conocida como “Yavarí – Tapiche”), a favor de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario fue presentada de manera formal ante el Estado peruano durante 2003.<sup>1</sup> La Solicitud de la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental (también conocida como –Kapanawa–) fue presentada de manera formal ante el Estado peruano en 2005.<sup>2</sup> Finalmente, la solicitud de creación de la Reserva Indígena Yavarí Mirim (también conocida como –Yavarí Mirín–) fue presentada formalmente ante el Estado en el año 2008.<sup>3</sup>

Cabe destacar que, el 16 de mayo de 2006 se promulgó la Ley N° 28736, –LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y EN SITUACIÓN DE CONTACTO INICIAL–. Entonces, el 5 de octubre de 2007 se promulgó el Reglamento de la Ley N° 28736, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES (luego modificado por Decreto Supremo N° 008-2016-MC publicado el 24 de julio del 2016). El artículo 4° del Reglamento creó un Régimen Especial Transectorial de Protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (–PIACI–), y una Comisión Multisectorial de reconocimiento de PIACI y la categorización de Reservas Indígenas a su favor. Este –reconocimiento– oficial de los PIACI primero requiere la publicación de una calificación técnica favorable y luego la realización de un –Estudio Previo de Reconocimiento– el cual, de ser aprobado, se traduce en un Decreto Supremo que –reconoce la existencia del Pueblo en Aislamiento o Contacto Inicial–. A su vez la categorización de una Reserva Indígena a favor de los previamente reconocidos PIACI requiere un –Estudio Adicional de Categorización– que, de ser aprobado, resulta en otro Decreto Supremo de creación de la Reserva Indígena.

Es preciso destacar que el Art. 10 del Reglamento de la Ley N° 28736 establece que, –La calificación deberá ser comunicada al solicitante en un plazo no mayor de quince (15) días útiles

de presentada la solicitud-. Como señalamos anteriormente, las solicitudes de creación de las tres Propuestas de Reservas Indígenas dentro del CTBCYT fueron presentadas durante 2003, 2005 y 2008, respectivamente. Aunque el Reglamento de la Ley N° 28736 establece un plazo de 15 días para emitir la calificación técnica de la solicitud de Reserva Indígena, se demoró hasta una década para emitir la calificación técnica favorable. Por fin, el 25 de junio de 2013 se emitieron las calificaciones favorables para el reconocimiento de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento de las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes, Sierra del Divisor Occidental y Yavarí Mirim, así como de las Reservas Indígenas solicitadas Napo Tigre y Kakataibo.<sup>4</sup>

Entonces, el 6 de junio de 2014 se firmó el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable (N° ATN/OC-13627-PE y ATN/OC-13628-PE) entre el Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante lo cual se inició el proceso de elaboración de los Estudios Previos de Reconocimiento de las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes, Yavarí Mirim y Sierra del Divisor Occidental, dentro del CTBCYT. Cabe destacar que, de acuerdo al Artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28736, -En un plazo no mayor de seis (6) meses, a partir de la calificación favorable<sup>5</sup> a que se refiere el Artículo 10 del Reglamento, la Comisión Multisectorial debe presentar documentalmente el Estudio Previo de Reconocimiento al Viceministerio de Interculturalidad-. Sin embargo, tampoco se respetó este plazo.

Por fin, después de una larga lucha por parte de las Organizaciones Indígenas de la Amazonía peruana, y en particular ORPIO, ORAU, FECONBU y AIDSESP, el 11 de diciembre del año 2017 la Comisión Multisectorial del gobierno del Perú reconoció oficialmente la existencia<sup>6</sup> de los siguientes Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento en las zonas de las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche - Blanco - Yaquerana - Chobayacu y afluentes y Yavarí Mirim: Matsés, Matis, Marubo, Korubo, Kulina-Pano, Tavakina ("Flecheiros"), Isconahua ("Remo") y otros pueblos cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar. Todos estos PIA pertenecen a la familia lingüística Pano.

Entonces, el día 15 de marzo del año 2018 se promulgó el Decreto Supremo N° 002-2018-MC, -Decreto Supremo que declara el reconocimiento de los pueblos indígenas matsés, remo (isconahua) y marubo en situación de aislamiento y otros pueblos indígenas en situación de aislamiento, cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar, correspondientes al ámbito de la solicitud para la creación de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche y de los pueblos indígenas matsés, matis, korubo o kulina-pano y flecheiro (takavina) en situación de aislamiento, del ámbito de la solicitud para la creación de la Reserva Indígena Yavarí Mirim-, mediante lo cual el Estado peruano decreta:

*-Artículo 1.- Reconocimiento de pueblos indígenas en situación de aislamiento*

*Declárese el reconocimiento de los siguientes pueblos indígenas en situación de aislamiento ubicados en la región de Loreto:*

*i) Pueblos indígenas en situación de aislamiento identificados como pertenecientes a los pueblos indígenas matsés, remo (isconahua), y marubo y otros pueblos indígenas en situación de aislamiento, cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar, correspondientes al ámbito de la solicitud para la creación de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche.*

*ii) Pueblos indígenas en situación de aislamiento identificados como pertenecientes a los pueblos indígenas matsés, matis, korubo o kulina-pano y flecheiro (takavina), correspondientes al ámbito de la solicitud para la creación de la Reserva Indígena Yavarí Mirim.*

*Artículo 2.- Garantía de derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento*

*Garantícese la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento señalados en el artículo precedente, mediante la implementación de los mecanismos y medidas pertinentes para su protección, los cuales serán coordinados y articulados por el Ministerio de Cultura con todos los sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales correspondientes-.*

*Artículo 3.- Procedimiento de categorización*

*De conformidad con el literal b) del artículo 3 de la Ley N° 28736, realícese el procedimiento de categorización de las Reservas Indígenas respectivas, dentro del plazo previsto en la mencionada ley; bajo la dirección del Ministerio de Cultura-.*

Así mismo, el 24 de julio del año 2018 la Comisión Multisectorial aprobó el Estudio Previo de Reconocimiento de la Reserva Indígena solicitada Sierra del Divisor Occidental, así reconociendo oficialmente la existencia de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento –Mayoruna” (posiblemente Matsés, Matis o Marubo), Capanahua y “Remo” (posiblemente Isconahua). Todos estos PIA pertenecen a la familia lingüística Pano. Hasta ahora aún no se ha publicado el Decreto Supremo de Reconocimiento de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento que viven en la Reserva Indígena solicitada Sierra del Divisor Occidental, trámite que por fin culminará la formalización del reconocimiento de estos PIA por parte del Estado peruano, el primer paso en crear las Reservas Indígenas a su favor.

Es preciso destacar que el Artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 28736 establece, –Protección del pueblo en aislamiento y contacto Inicial durante la realización del Estudio Previo de Reconocimiento.- El MC, a través del VMI, comunicará a los Sectores del Régimen Especial Transectorial la realización de los estudios señalados en el artículo 3 de la Ley, a fin de que se implementen los mecanismos y medidas necesarias en las áreas propuestas para la categorización de las reservas indígenas, garantizando la protección de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial-.

A pesar de la existencia del Régimen Especial Transectorial de protección de los PIA y su obligación de –implementar los mecanismos y medidas necesarias en las áreas propuestas para la categorización de las reservas indígenas, garantizando la protección de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial-, después de la presentación de las solicitudes de creación de las 5 Propuestas de Reservas Indígenas, después de la promulgación de la Ley N° 28736 y su Reglamento, e inclusive después de la calificación técnica favorable de las Reservas Indígenas solicitadas y durante el mismo proceso de elaboración de los Estudios Previos de Reconocimiento de creación de Reservas Indígenas, el Estado Peruano, a través de la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Loreto, el Servicio Nacional Forestal (SERFOR) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), otorgó por lo menos 41 nuevas concesiones forestales ilegales y 4 lotes de hidrocarburos (lotes 135, 137, 95 y 138) dentro de las áreas de las Reservas Indígenas solicitadas, sin que el Régimen Especial Transectorial de protección de los PIA hiciera algo por evitarlo.

Con respecto a los lotes petroleros, el 20 de noviembre de 2007 (12 años después de que se entró en vigencia el Convenio N° 169 de la OIT en el Perú y un mes después de la publicación del Reglamento de la Ley N° 28736) se promulgaron los Decretos Supremos N° 065-2007-EM y 066-2007-EM, mediante los cuales se resuelve aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura de los lotes 135 y 137, ubicados en la provincia de Requena del Departamento de Loreto, adjudicándolos a PERÚPETRO S.A. y declarándolos materia de suscripción del contrato. Es preciso destacar que los lotes 135 y 137 se superponen al territorio del Pueblo Matsés en la Comunidad Nativa Matsés, la Reserva Nacional Matsés, el Parque Nacional Sierra del Divisor (entonces

la Zona Reservada Sierra del Divisor) y la Reserva Indígena solicitada Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes.

La conformación y delimitación, y la declaración de ser materia de suscripción de contrato de los lotes 135 y 137, sin haber realizado un proceso de consulta previa con el Pueblo Matsés asentado en la CN Matsés, vulnera los Artículos 6.1 y 6.2 del Convenio N° 169 de la OIT, instrumento legal de rango constitucional, lo cual ha estado vigente en el Perú desde el año 1995. Además, los lotes 135 y 137 vulneran los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento que viven en la Reserva Indígena solicitada Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes<sup>7</sup>, a la vida, salud y bienestar, derechos reconocidos en los Artículos 2.1 y 7 de la Constitución de la República, el Artículo 4 de la Ley N° 28736, y el Convenio N° 169 de la OIT.

Además, existen numerosos proyectos de construcción de carreteras (en el Clasificador de Rutas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC) y caminos forestales (tanto legales como ilegales) que amenazan a los PIA dentro del CTBCYT, alrededor de la Reserva Indígena Isonahua y dentro y alrededor de las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes, Yavarí Mirim y Sierra del Divisor Occidental.

También, cabe destacar que los Gobiernos Regionales de Loreto y Ucayali, en colaboración con algunas ONG conocidas, están tramitando la creación de numerosas Áreas de Conservación Regional (ACR) dentro de las áreas de las Reservas Indígenas solicitadas en territorio de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento. El establecimiento de categorías legales que no solo no toman en cuenta las vulnerabilidades y por ende necesidades de protección de los pueblos en aislamiento y sus territorios, sino que, por el contrario, fomentan la ejecución de diversas actividades en su interior, como los ACR, vulnera los derechos fundamentales de estos pueblos y los expone a interacciones que pueden causarles muertes e inclusive su extinción.

Ante ello, la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente, ORPIO, demanda el establecimiento de las Reservas Indígenas solicitadas y exige que los ACR, y otras concesiones del Estado tales como las concesiones forestales y hidrocarburíferas, no se superpongan al área de las Reservas Indígenas solicitadas. Asimismo, solicita al Gobierno Regional de Loreto, al Ministerio de Cultura y a todos los sectores y niveles del gobierno involucrados en el Régimen Especial Transsectorial, que cumplan con sus obligaciones de garantizar la integridad de estos pueblos mencionados y las Reservas Indígenas solicitadas.

Asimismo, es preciso destacar que la zonificación del Parque Nacional Sierra del Divisor, sin tomar en cuenta la existencia de las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes y Sierra del Divisor Occidental, vulnera los derechos de los PIA. Cabe señalar que, el 18 de enero del 2013 la Comisión de Categorización de la Zona Reservada Sierra del Divisor emitió el Informe N° 04-2013-SERNANP-CC ZRSD, en el cual se estableció un acuerdo formal entre SERNANP y las Organizaciones Indígenas AIDSESEP, ORPIO y ORAU, acordándose que durante el proceso de categorización y creación del Parque Nacional Sierra del Divisor se establecerían Zonas de Protección Estricta en todas las áreas del Parque Nacional Sierra del Divisor que se superponen a las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche – Blanco – Yaquerana – Chobayacu y afluentes y Sierra del Divisor Occidental.

Entonces, el 08 de noviembre de 2015 se emitió el D.S. N° 014-2015-MINAM, mediante lo cual se categorizó el Parque Nacional Sierra del Divisor (–PNSD–). Este Decreto Supremo de categorización del PNSD desconoció y vulneró los derechos fundamentales y la situación jurídica de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento que viven dentro de las áreas de las Reservas Indígenas

nas solicitadas, y que se encuentran en trámite: Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes y Sierra del Divisor Occidental.

SERNANP estableció una zonificación del Parque Nacional Sierra del Divisor en la que se omite la existencia de las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes y Sierra del Divisor Occidental. Además de ignorar la existencia de dichas Reservas Indígenas solicitadas, el SERNANP ha categorizado las áreas que estas ocupan<sup>8</sup> como Zona de Uso Especial, Zona de Uso Silvestre y Zona de Recuperación, en vez de haberles dado la calificación de –Zona de Protección Estricta– ante la presencia de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento que requieren la máxima protección posible debido a las vulnerabilidades que los caracterizan, así poniendo en grave peligro su integridad física, sociocultural y territorial.

La zonificación del Parque Nacional Sierra del Divisor vulnera los Artículos 89, 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el D.S. N° 038-2001-AG. Además, vulnera los derechos a la vida, salud y bienestar de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento que viven en las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes y Sierra del Divisor Occidental, derechos fundamentales de los PIA reconocidos en los Artículos 2.1 y 7 de la Constitución de la República, el Artículo 4 de la Ley N° 28736, y el Convenio N° 169 de la OIT.

La –Zona de Uso Especial 2– (que corresponde al área del lote 135 que se superpone al Parque Nacional Sierra del Divisor) abarca prácticamente toda la extensión de la Reserva Indígena solicitada Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes (559,758 hectáreas-41 % del área total del PNSD y 47.6 % del área total de la Reserva Indígena solicitada). La –Zona de Uso Especial 3– (el área del lote 31B que se superpone al Parque Nacional Sierra del Divisor) abarca parte de la Reserva Indígena solicitada Sierra del Divisor Occidental. De acuerdo a lo establecido en la normatividad, en estas –Zonas de Uso Especial– se pueden realizar actividades que generen la transformación de los ecosistemas, como las actividades hidrocarburíferas en los lotes 135 y 31B superpuestos al PNSD y a las Reservas Indígenas solicitadas a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, lo cual conlleva la posibilidad que se produzcan contactos forzados con indígenas en aislamiento, transmisión de enfermedades, destrucción y contaminación de los espacios vitales, consecuente alteración de rutas y áreas de aprovechamiento de los recursos naturales para la subsistencia, problemas alimenticios, problemas de salud, conflictos internos y enfrentamientos con los foráneos, entre otros.

Asimismo, la –Zona de uso silvestre– del PNSD abarca parte de las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes y Sierra del Divisor Occidental. En esta zona se pueden realizar actividades administrativas, de control, científicas o de recreación, lo cual conlleva la posibilidad que se produzcan contactos forzados con indígenas en aislamiento, transmisión de enfermedades, alteración de rutas y áreas de aprovechamiento de los recursos naturales para la subsistencia, problemas alimenticios, enfrentamientos, etc.

Finalmente, la –Zona de recuperación– del PNSD abarca parte de la Reserva Indígena solicitada Sierra del Divisor Occidental. Este tipo de zona implica la intervención antrópica en el área con fines de recuperación de su calidad y estabilidad ambientales, con efectos similares a los señalados en los dos casos anteriores.

En octubre de 2016 ORPIO presentó una acción de amparo en la Corte Superior de Justicia de Loreto contra el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y Perúpetro, pidiendo que se cambie la zonificación oficial del Parque Nacional Sierra del Divisor para que cada área que se superpone a una Reserva Indígena solicitada sea una Zona de Protección Estricta; y, que se excluyan los lotes 135, 31B y 138 de las áreas de las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes y Sierra del Divisor Occi-

dental y el Parque Nacional Sierra del Divisor; por vulnerar los Artículos 89, 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y por vulnerar los derechos a la vida, salud y bienestar de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento que viven en las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes y Sierra del Divisor Occidental. El juez ya está por emitir sentencia de esta demanda y se espera que se emita sentencia, conforme con la Ley, declarando fundada la acción de amparo a favor de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento.

Finalmente, el caso de las 41 nuevas concesiones forestales otorgadas de manera ilegal dentro de las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes y Yavarí Mirim es especialmente grave. Cabe destacar que, el 29 de setiembre de 2015 se publicaron los Reglamentos de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la Ley N° 29763. Es preciso destacar que la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29763 establece que, **–No se otorgan títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre en áreas en trámite de reconocimiento, de titulación o de ampliación de comunidades campesinas y nativas, así como en las áreas en trámite para el establecimiento de reservas territoriales para los pueblos en aislamiento o en contacto inicial, en concordancia con los tratados internacionales en vigor...**”. Asimismo, el artículo 60 del Decreto Supremo N° 21-2015-MINAGRI establece que, **–No se otorgan títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre, en ningún caso, en reservas territoriales o en áreas en trámite para el establecimiento de reservas indígenas para los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en contacto inicial–**. Finalmente, el artículo 70 del DS N° 18-2015-MINAGRI establece que, **–la ARFFS (Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre)<sup>9</sup> verifica que el área solicitada no se superponga con predios privados, comunidades nativas ni comunidades campesinas, incluyendo lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley–**.

Sin embargo, durante mayo de 2017, SERFOR publicó el mapa –Unidades Ofertables Para Otorgamiento de Concesiones Forestales Maderables Mediante Procedimiento Abreviado Departamento de Loreto–, en el cual se ofrecieron 197 nuevas –unidades ofertables–, de las cuales por lo menos 25 se superponen a las áreas de las Reservas Indígenas solicitadas a favor de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento en el Departamento de Loreto. Cabe destacar que la mayoría de estas 25 nuevas unidades ofertables ya han sido concesionadas de manera ilegal dentro del área de las Reservas Indígenas solicitadas. Aparentemente SERFOR también desconoció lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29763, cuando impulsó el otorgamiento de nuevas concesiones forestales ilegales en las áreas de las Reservas Indígenas solicitadas, mediante la publicación de un mapa oficial con 25 –unidades ofertables– que se ubican dentro de las áreas de las Reservas Indígenas solicitadas.

En total, durante los años 2016 y 2017, después de la promulgación de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se otorgaron 41 nuevas concesiones forestales dentro de las áreas de las Reservas Indígenas solicitadas en el Departamento de Loreto (4 dentro del área de la Reserva Indígena solicitada Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes; y por lo menos 37 dentro del área de la Reserva Indígena solicitada Yavarí Mirim). Las Reservas Indígenas solicitadas estaban en pleno trámite de creación cuando se otorgaron estas nuevas concesiones forestales y sus títulos habilitantes forestales respectivos, y por lo tanto aplica la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29763 y los Artículos 60 y 70 del D.S. N° 21-2015-MINAGRI y D.S. N° 18-2015-MINAGRI, respectivamente.

Cabe señalar que, el 26 de diciembre de 2017 el Ministerio de Cultura emitió el Oficio N° 171-2017-VMI/MC y el Informe N° 000201-2017/DGPI/VMI/MC a Fernando Meléndez Celis, Gobernador de Loreto, con copia a la Autoridad Regional Ambiental, SERFOR y la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre, a través de los cuales, y tomando en cuenta la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que entró en vigencia el 01 de octubre de 2015, exige al Gobierno Regional de Loreto adopte accio-

nes para declarar la nulidad de los títulos habilitantes forestales otorgados en la Región de Loreto, desde la indicada fecha, sobre las áreas que se encuentran en proceso de reconocimiento de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y categorización de Reservas Indígenas, por contravenir la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29763. Sin embargo, hasta ahora no se ha tomado ninguna acción para anular y/o reubicar estas concesiones forestales ilegales.

Finalmente, ORPIO y ORAU, así como el ente rector de protección de los derechos de los PIA, el Ministerio de Cultura, han recopilado información que demuestra que también hay Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento al extremo sur del Corredor Territorial y de Bosques Continuos Yavari-Tapiche, entre la zona del alto río Tamaya (y sus afluentes derechos) y alto río Abujao, una zona actualmente desprotegida. Será imprescindible crear una nueva Reserva Indígena en esta zona para salvaguardar los derechos fundamentales y los territorios de estos pueblos extremadamente vulnerables.

Ante esta situación de la sistemática vulneración de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento en las Reservas Indígenas solicitadas y en proceso de creación en el Departamento de Loreto, ORPIO recomienda al Régimen Especial Transectorial del Estado peruano lo siguiente:

- Coordinar con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para asegurar que se cumpla con el Decreto Supremo N° 005-2018-MTC; y, además, que se excluya del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) cualquier ruta que atraviesa el territorio de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento o en Contacto Inicial.
- Coordinar con ProVías Nacional, ProVías Descentralizado y los Gobiernos Regionales para asegurar que cualquier proyecto de construcción de carreteras, caminos, trochas u otros, no atraviese territorio de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento. Si sea necesario, coordinar con ProVías Nacional, ProVías Descentralizado, los Gobiernos Regionales, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para modificar las rutas y/o cancelar los permisos de estos proyectos de construcción de carreteras, caminos, trochas etc. para que no atraviesen territorios de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento o en Contacto Inicial.
- Coordinar con los Gobiernos Regionales (Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre) y SERFOR para asegurar que no se otorguen nuevas concesiones forestales, unidades de aprovechamiento forestal o unidades de gestión de bosque en las áreas en trámite para el establecimiento de Reservas Indígenas.<sup>10</sup>
- Coordinar con los Gobiernos Regionales (Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre) y SERFOR para reubicar (a otra zona de Bosque de Producción Permanente donde no hay presencia de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento) a todas las concesiones forestales que se superponen a las Reservas Indígenas solicitadas, a fin de que los territorios de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento o en Contacto Inicial se queden libres de operaciones de aprovechamiento forestal.
- Específicamente, coordinar con los Gobiernos Regionales (Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre) y SERFOR para anular/reubicar a las 41 nuevas concesiones forestales que se superponen a las Reservas Indígenas solicitadas de manera ilegal.
- Coordinar con SERFOR para redimensionar todos los Bosques de Producción Permanente (BPP) que actualmente se superponen a las Reservas Indígenas solicitadas, para excluirlos de las áreas de dichas Reservas solicitadas.
- Coordinar con el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) para excluir todos los lotes de hidrocarburos que se superponen a las Reservas Territoriales y Reservas Indígenas ya creadas, así como las Reservas Indígenas solicitadas, a fin de que los territorios de los Pueblos

Indígenas en Situación de Aislamiento o en Contacto Inicial se queden libres de operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos.

- Coordinar con el Ministerio de Cultura para avanzar y culminar con el largo proceso de creación de las cinco Reservas Indígenas solicitadas a favor de los PIACI en el Departamento de Loreto.
- Coordinar con SERNANP para actualizar la zonificación y normas de uso de todas las Áreas Naturales Protegidas (ANP) en las cuales habitan o transitan Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento (o donde existen reportes o indicios de su presencia), para que toda zona donde hay presencia de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento (o donde existen reportes o indicios de su presencia) sea clasificada como –Zona de Protección Estricta–. Es preciso destacar que en las Normas de Uso de estas Zonas de Protección Estricta no se debe permitir ningún uso por parte de terceros y el ingreso a estas zonas debe ser estrictamente restringido.
- Coordinar con el Ministerio de Salud (MINSA) para asegurar que no ingresen a áreas donde habitan o transitan Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y también para asegurar que se atiendan a los Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial (de acuerdo a las normas y guías técnicas de salud específicas para la atención de los PICI).
- Coordinar con el Ministerio del Interior para organizar y realizar operativos (sin el uso de explosivos) para desalojar a todos los invasores ilegales en las Reservas Indígenas y solicitudes de Reservas Indígenas (ej. Reserva Indígena Isconahua).
- Coordinar con el MTC, ProVías y los Gobiernos Regionales para revocar/anular cualquier permiso o licencia de construcción de los caminos forestales, carreteras y/o trochas que se aproximan al (o que atraviesan) territorio de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento (ej. caminos forestales en los alrededores de la Reserva Indígena Isconahua, Reserva Indígena solicitada Sierra del Divisor Occidental, y Reserva Indígena solicitada Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes). Además, se deben cerrar/bloquear de manera permanente estos caminos forestales, carreteras y/o trochas ya construidas para impedir que otras personas puedan ingresar a los territorios de los PIA.
- Coordinar con las Juntas Directivas de las Comunidades Nativas (y sus Federaciones y Organizaciones Indígenas representativas) en las cuales habitan o se desplazan (o donde hay reportes o indicios de su presencia) Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento, a fin de implementar mecanismos de protección de estos pueblos y una zonificación adecuada de las Comunidades Nativas que les proteja.
- Coordinar con SERNANP y los Gobiernos Regionales para asegurar que no se establezcan Áreas de Conservación Regionales que se superponen a las Reservas Indígenas solicitadas o a otros territorios de los PIA.

## NOTAS

- 1 Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDSESP. –Estudio Técnico: Delimitación Territorial a favor de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento Voluntario ubicados en los Ríos Tapiche, Blanco, Yaquerana, Chobayacu y afluentes–. Iquitos, Perú (diciembre de 2003).
- 2 Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESP y Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali-FECONBU. –Delimitación Territorial del Pueblo Indígena en Situación de Aislamiento Voluntario Kapanawa–. Iquitos, Perú (noviembre de 2005).
- 3 Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESP y Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente-ORPIO. –Establecimiento y Delimitación Territorial a Favor de los Pueblos Indígenas del Yavarí y Yavarí-Mirim en Situación de Aislamiento Voluntario–. Lima, Perú (octubre de 2008).
- 4 Véase: Memorandos N° 189-2013-VMI/MC, 190-2013-VMI/MC, 191-2013-VMI/MC, 192-2013-VMI/MC, y 193-2013-VMI/MC. Lima, Perú (25 de junio de 2013).
- 5 (la cual en este caso fue emitida, por fin, en junio de 2013)

- 6 Véase: Informe N° 003-2017-CM, –Comisión Multisectorial encargada del reconocimiento de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial y establecimiento de Reservas Indígenas-Presentación del Estudio Previo de Reconocimiento para la aprobación del reconocimiento de la existencia de los pueblos indígenas en situación de aislamiento de la solicitud para la creación de la Reserva Indígena Yavarí Mirim-. (11 de diciembre de 2017). San Borja, Lima; y el Informe N° 002-2017-CM, –Comisión Multisectorial encargada del reconocimiento de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial y establecimiento de Reservas Indígenas-Presentación del Estudio Previo de Reconocimiento para la aprobación del reconocimiento de la existencia de los pueblos indígenas en situación de aislamiento de la solicitud para la creación de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche-. (11 de diciembre de 2017). San Borja, Lima.
- 7 Es preciso destacar que, después de un largo proceso de entre 10-14 años (a pesar del plazo oficial de 6 meses establecido en los Artículos 10 y 16 del Reglamento de la Ley N° 28736), el Estado peruano reconoció de manera oficial la existencia de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento en las Reservas Indígenas solicitadas Tapiche-Blanco-Yaquerana-Chobayacu y afluentes y Yavarí Mirim. Véase: Decreto Supremo N° 002-2018-MC, –Decreto Supremo que declara el reconocimiento de los pueblos indígenas matsés, remo (isconahua) y marubo en situación de aislamiento y otros pueblos indígenas en situación de aislamiento, cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar, correspondientes al ámbito de la solicitud para la creación de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche y de los pueblos indígenas matsés, matis, korubo o kulinapano y flecheiro (takavina) en situación de aislamiento, del ámbito de la solicitud para la creación de la Reserva Indígena Yavarí Mirim-.  
8 (salvo un área en la Sierra de Contaya clasificado como –Zona de Protección Estricta 2–)
- 9 En el presente caso la ARFFS es la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre (DEFFS) de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Loreto.
- 10 En concordancia con lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29763 (la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre) y sus Reglamentos.

# VENEZUELA



## INTRODUCCIÓN

Venezuela tiene más de 40 pueblos indígenas reconocidos en su territorio, los cuales aportan una gran diversidad étnica y cultural a la Nación, a tal punto que la Constitución de la República en su preámbulo reconoce a la sociedad venezolana como multiétnica, pluricultural y multilingüe. De estos, hay tres pueblos indígenas que tienen grupos de su población en condiciones de contacto inicial o aislamiento voluntario. Tal es el caso de los pueblos Hoti (jodi), Yanomami y Uwottuja (Piaroa), que habitan al sur del país en los estados Amazonas y Bolívar. Aunque el Estado venezolano no reconoce expresamente la existencia de estos grupos en condiciones de aislamiento, varios estudios e investigaciones científicas dan cuenta no solo de la existencia de estos grupos, sino también de la dinámica de ocupación y uso de su territorio; así como de las amenazas y presiones territoriales que enfrentan para su supervivencia. En este informe elaborado por el Grupo de Trabajo socioambiental de la Amazonía (WATANIBA) y la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA), se presenta al pueblo Hoti con un total aproximado de mil (1000) personas, de los cuales 400 estarían en situación de contacto inicial o aislamiento relativo; al pueblo Yanomami con un total aproximado de 15 000 personas de los cuales habrían 4000 indígenas en condiciones de contacto inicial (aislamiento relativo); y al pueblo Uwottuja con un total aproximado de 19 000 personas, con un grupo en aislamiento voluntario de aproximadamente entre 150 y 200 personas. En este informe hay evidencias un grupo en aislamiento en el Estado Bolívar, denominado Arutani, del cual no hay datos totalmente confirmados, hay indicios.

**WATANIBA** es una asociación civil sin fines de lucro organizada como Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía, conformado por una asamblea multidisciplinaria de profesionales vinculados a la lucha por los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela, particularmente en la región amazónica. Desde el año 2005 viene acompañando a los pueblos indígenas, en procesos de implementación de políticas públicas adecuadas a las realidades indígenas, especialmente en las áreas de defensa de derechos indígenas, salud, educación intercultural, apoyo técnico y acompañamiento a organizaciones.

Wataniba tiene como misión promover modelos de bienestar participativos socioambientalmente sostenibles, procurando la protección de los bosques amazónicos, y la defensa de los pueblos indígenas.

**ORPIA**, es una organización indígena regional creada en Puerto Ayacucho en 1993, que agrupa a los 20 pueblos indígenas de Amazonas y sus principales organizaciones de base, con el fin de materializar los derechos históricos de los pueblos indígenas, la defensa de sus territorios y

derechos humanos, el fortalecimiento de la identidad cultural, la educación intercultural, la salud comunitaria, la consolidación de los procesos organizativos locales y la autonomía.

## 0. TERRITORIO / TERRITORIALIDAD

La Constitución de Venezuela de 1999, establece un catálogo bastante amplio de derechos indígenas. Los derechos territoriales de los pueblos indígenas están reconocidos en el artículo 119 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que:

El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas... así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley.

En el debate constituyente la propuesta de los pueblos indígenas y sus organizaciones, era utilizar el concepto de derechos originarios y “territorios indígenas”. Sin embargo, como parte de los acuerdos logrados en el debate, el término “territorios indígenas” fue sustituido en la Constitución aprobada, por las expresiones “hábitat” y “tierras”. Se considera que la Constitución equiparó “hábitat” y “tierras” al término “territorio”.

La solución dada por la Asamblea Constituyente se inspiró en lo dispuesto por el artículo 13 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en el cual se establece que “La utilización del término “tierras”... deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan...”

Después de entrada en vigencia la Constitución de 1999 se han aprobado dos leyes que desarrollan los principios constitucionales relativos a los derechos sobre las tierras de los pueblos y comunidades indígenas. En el año 2001, la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas; y en el año 2005, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.

La Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (Ley de Demarcación), publicada en Gaceta Oficial N° 37.118 del 12 de enero de 2001, pretende desarrollar y regular sustantivamente el proceso de demarcación del hábitat y las tierras indígenas establecido en el artículo 119 de la Constitución. En el artículo 2, se desarrollan algunas definiciones para determinar el alcance de los términos esenciales de la ley:

Artículo 2. A los fines de la presente ley se entiende por:

1.- Hábitat Indígena: La totalidad del espacio ocupado y utilizado por los pueblos y comunidades indígenas, en el cual se desarrolla su vida física, cultural, espiritual, social, económica y política; que comprende las áreas de cultivo, caza, pesca fluvial y marítima, recolección, pastoreo, asentamiento, caminos tradicionales, caños y vías fluviales, lugares sagrados e históricos y otras necesarias para garantizar y desarrollar sus formas específicas de vida.

2.- Tierras Indígenas: Aquellos espacios físicos y geográficos determinados, ocupados tradicional y ancestralmente de manera compartida por uno o más pueblos indígenas.

En el año 2005, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI), publicada en Gaceta Oficial N° 38.344, que además de definir los aspectos sustantivos del derecho a la propiedad colectiva de los hábitat y tierras indígenas, establece de forma detallada el procedimiento completo para realizar el proceso nacional de demarcación.

A los efectos del presente informe sobre Venezuela, el concepto de territorio asumido, coincide más con lo dispuesto en la Ley de Demarcación del año 2001, en el sentido de que el territorio comprende:

La totalidad del espacio ocupado y utilizado por los pueblos y comunidades indígenas, en el cual se desarrolla su vida física, cultural, espiritual, social, económica y política; y donde se ejerce el derecho a la libre determinación, en términos de autonomía interna, es decir como capacidad para tomar sus propias decisiones de acuerdo a sus instituciones y conocimientos ancestrales.

La Constitución de 1999 y las leyes que la desarrollan en materia indígena, se refieren a los pueblos y comunidades indígenas en términos generales, pero no hacen referencia expresa a pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial. De manera que a nivel normativo no hay un reconocimiento particular de estos grupos indígenas y su especificidad.

## 1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PIA

NOMBRE: (Pueblo Yanomami)

### 1.1. Datos etnográficos

El Yanomami es un grupo étnico que habita el extremo sureste del Estado Amazonas en Venezuela y la frontera con Brasil. Habitan extensas selvas, son cazadores, recolectores y agricultores, y están divididos en cuatro sub grupos lingüísticos. Aunque no son semi nómadas propiamente, pasan largos períodos de su tiempo en actividades de recolección en la selva (Wayumi). Desde el punto de vista social están organizados en comunidades llamadas *shabonos* que oscilan entre 30 y 150 individuos normalmente, y en los mismos en pequeños grupos familiares, sin tener una estructura política compleja (jerarquizada) ya que en las comunidades no hay un jefe colectivo como tal; sino convivencia entre las diferentes familias. También hay alianzas e intercambios intercomunidades; y conflictos que pueden llegar a la guerra entre grupos.

### 1.2. Etnohistoria

Hay un cierto consenso de que los Yanomami permanecieron bastante aislados en territorios de refugio hasta mediados del siglo XX entre Venezuela y Brasil, cuando comenzaron contactos con población no indígena. Algunos antropólogos han señalado que la región de origen de los Yanomami pareciera ubicarse en una zona comprendida entre los afluentes del río Branco hasta su desembocadura en el río Negro del lado brasileño, explicando que los Yanomami migraron de esta área y se refugiaron en una zona más segura hacia la sierra Parima en Venezuela debido a la colonización. Esta hipótesis permite indagar que en este cierto aislamiento, se dieron condiciones para que la población Yanomami creciera numéricamente y se extendiera al Alto Orinoco y sus afluentes. Avanzado el siglo XX, en el contexto de la explotación cauchera se dan contactos con población no indígena y mantuvieron encuentros tensos y no amigables con estos. A partir de la segunda mitad del siglo XX, se da la expedición que descubrió las fuentes del río Orinoco y comienzan a establecerse en el territorio un grupo de misiones religiosas (católicas y protestantes) con presencia permanente y estructurada, por lo que se estableció un contacto más directo. También se establecieron algunos organismos del Estado como la Dirección de Malariología, algunos núcleos del Ministerio del Ambiente y las instituciones militares (Guardia Nacional y Ejército). La presencia de misiones religiosas protestantes y católicas significó la introducción de servicios educativos y sanitarios, y una fuente

de suministro de bienes materiales industriales. A partir de 1980, se da una invasión de su territorio por parte de miles de mineros ilegales provenientes de Brasil comúnmente llamados “garimpeiros” quienes ocuparon extensas áreas para la explotación del oro, con la consecuente destrucción del hábitat Yanomami y generando agresiones a comunidades enteras, como la llamada masacre de Haximu en 1993, en la cual fueron asesinados 16 Yanomami. Más allá de este contacto con la sociedad occidental es importante destacar que han quedado numerosas comunidades en aislamiento relativo en zonas de muy difícil acceso.

### 1.3. Información lingüística

La lengua Yanomami es independiente y tiene cuatro subgrupos lingüísticos: Yanomami, Yanam, Sanemá y Shiriam.

### 1.4. Ubicación

Los Yanomami habitan un extenso territorio selvático en la frontera entre Venezuela y Brasil, en un área aproximada en Venezuela de 83 000 kilómetros cuadrados comprendida entre el Estado Amazonas por las cabeceras del río Orinoco y sus afluentes; el Mavaca, el Ocamo, el Padamo, el alto Siapa y la Sierra Parima; y el Estado Bolívar por las cuencas de los ríos Caura y Erebató y la cuenca del río Paragua. En Brasil habitan los estados de Amazonas y Roraima, entre las cuencas de los ríos Negro y Branco.

El pueblo Yanomami habita en un territorio en Venezuela de aproximadamente 4 000 000 de hectáreas. Ese territorio coincide en el Estado Amazonas con una figura de protección ambiental el “Parque Nacional Parima Tapir peco” que aun cuando no es una figura para proteger a los habitantes originarios, reconoce su presencia y sus derechos de ocupación en ese territorio. Por otra parte, los Yanomami han solicitado oficialmente al Estado venezolano la demarcación de su territorio, aun cuando el proceso se encuentra pendiente. En la zona también hay otra figura de protección ambiental denominada “Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare” que también reconoce la presencia Yanomami y sus derechos.

### 1.5. Compartimiento territorial con otras poblaciones

Los Yanomami aislados, comparten algunas zonas de su territorio con el pueblo Ye'kwana y algunos pueblos Arawakos, en el Alto Orinoco. En el Estado Bolívar también lo comparten con el pueblo Pemón en el alto Paragua.

### 1.6. Entorno

En el entorno habitado por las comunidades Yanomami en aislamiento relativo o contacto inicial, se encuentran comunidades del pueblo Ye'kwana y Pemón, instituciones del Estado como el Ministerio de Salud, los militares y algunas misiones católicas. También se da la presencia intermitente de mineros ilegales y grupos irregulares armados (guerrilleros, paramilitares provenientes de Colombia). El abordaje sobre la salud de los PIA es realizado por el Ministerio de Salud con apoyo aéreo militar, a través de equipos itinerantes donde predominan agentes comunitarios de salud Yanomami. Estos equipos enfrentan las situaciones epidemiológicas graves y el control de endemias, bajo lineamientos expresamente definidos para comunidades de difícil acceso o aisladas. Con

relación a la seguridad del territorio del pueblo Yanomami, organizaciones no gubernamentales e indígenas han insistido en la necesidad de contar con un plan permanente de vigilancia y control sobre la entrada de mineros ilegales y otros agentes foráneos.

### **1.7. Cadena alimentaria**

El territorio Yanomami es muy amplio y rico en recursos alimentarios. Estos se alimentan principalmente de frutas y verduras producidas en sus cultivos (plátano y yuca) y en la recolección silvestre en la selva. El pueblo también consume abundante proteína proveniente de la caza y la pesca. Sin embargo, en zonas de concentración de población como la Sierra Parima, se han presentado dificultades para la obtención de alimentos y escasez de productos alimentarios. La temporada de sequía afecta los cultivos debido al cambio climático y la temporada de lluvias afecta la obtención de proteínas en la selva por crecida de ríos.

### **1.8. Cultura material**

La cultura material yanomami es muy sencilla y elemental: pequeños objetos relacionados a la vida cotidiana, y la alimentación: ollas de barro, cestería, hamacas y artículos para la caza (arcos y flechas). También hay una abundante producción de adornos con plumas y materiales vegetales.

### **1.9. Gestión territorial del grupo indígena (ocupación y uso)**

En Venezuela se ubican aproximadamente unas 300 comunidades Yanomami en todo el territorio habitado por el pueblo, habiendo un total aproximado de 15 000 personas ocupando espacios y realizando sus actividades tradicionales de subsistencia en los estados Amazonas y Bolívar. Tienen sus áreas de cultivo cercanas a las comunidades (shabonos) y amplias zonas en la selva donde se van por temporadas para la recolección de frutos y la caza (wayumi). Las comunidades más en contacto con órganos del Estado y la sociedad en general, participan del sistema público de la salud y la educación intercultural y bilingüe; y tienen algunas organizaciones representativas del pueblo para la defensa de sus derechos (Horonami Organización Yanomami y otras). A pesar de las amenazas expresas como la minería ilegal, los Yanomami cuentan con un territorio y suficientes recursos para garantizar su subsistencia física y cultural. La minería es ilegal en todo el Estado Amazonas por decreto presidencial Nro. 269 del año 1989. Con relación a los grupos Yanomami en contacto inicial (aislamiento relativo) estos realizan sus actividades tradicionales de subsistencia y su economía propia, de acuerdo a sus patrones socioculturales.

### **1.10. ¿Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) son necesarios para el bienestar de los PIA?**

La flora y la fauna son esenciales para la sobrevivencia del pueblo Yanomami, ya que su vida está vinculada completamente a su entorno. Los Yanomami viven en zonas selváticas de la Amazonía venezolana, con abundantes recursos hídricos que garantizan una rica biodiversidad en la región, referida a fauna y flora tropical.

### 1.11. Impactos en el territorio (directos e indirectos)

Los impactos directos se resumen en la acción de la minería ilegal que destruye áreas de selva alta (deforestación), contaminación de ríos con mercurio, procesos de sedimentación, alteración de la pesca. La acción de los mineros en territorio Yanomami proviene fundamentalmente de Brasil (garimpeiros). Las últimas estimaciones de mineros ilegales en territorio Yanomami en ambos lados de la frontera son de abril de 2018, y hablan de 5000 garimpeiros aproximadamente, según declaraciones de David Kopenawa, líder Yanomami al periódico Folha da Boa Vista, Estado de Roraima, Brasil.

Entre los impactos indirectos están el aumento de enfermedades endémicas como el paludismo y las hepatitis y de epidemias como el sarampión, la fiebre amarilla y otras.

### 1.12. Vulnerabilidades y amenazas de los PIA

Los principales problemas y amenazas que viven los grupos Yanomami que están en aislamiento o contacto inicial, se refieren a su situación socio-epidemiológica de alta vulnerabilidad, frente a la entrada de agentes foráneos y su movilidad en el territorio vinculada a la minería ilegal.

### 1.13. Indicativos de contactos ¿Existen protocolos y/o planes de contingencia para situaciones de contacto (Salud y Antropología)?

Hay contactos esporádicos con agentes del Estado y mineros que entran en su territorio. No hay protocolos específicos en general, pero el Ministerio de salud trata de abordar las comunidades en contacto inicial respetando su especificidad cultural, a través de la entrada de agentes comunitarios de salud del propio pueblo Yanomani.

### 1.14. Informe la metodología utilizada para la compilación de la información sobre los PIA

Se ha consultado documentación impresa y estudios sobre este grupo en aislamiento relativo, también se han tenido entrevistas con expertos y líderes de las organizaciones Yanomami. También se ha utilizado la propia experiencia de los redactores y su experiencia de trabajo con este pueblo.

Organizaciones: Horonami Organización Yanomami; Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía (WATANIBA).

NOMBRE: Uwottuja (Piaroa)

#### *Datos etnográficos*

Los Uwottuja son un grupo indígena que habita zonas de selva en ambas márgenes del Orinoco medio de Venezuela y Colombia, fundamentalmente agricultores y con una tendencia a comunidades estables. Están organizados internamente en comunidades a lo largo de diferentes cuencas, especialmente los ríos Sopapo, Chuao, Aitana, Marieta, Sumariado, Paria, Mana piare, Suapure y Parhuaza; en los estados Amazonas y Bolívar. Los Uwottuja en aislamiento voluntario se encuentran solo en Venezuela en la cuenca del río Cuao. De acuerdo a los sectores, existen consejos de ancianos y ancianas que son las autoridades tradicionales que ejercen la autoridad en el pueblo Uwottuja. Este pueblo indígena cuenta con una extensa mitología que relata el transcurrir de los tiempos primigenios y los lugares de origen, teniendo carácter sagrado estas regiones. De la revisión de las fuentes históricas se infiere que el territorio Uwottuja ha crecido durante los últimos 300 años, es

decir hay una expansión territorial amplia. Los últimos datos demográficos (2011) hablan de unas 19 000 personas, en consecuencia también se observa un crecimiento poblacional.

Actualmente muchas comunidades piaroas están ubicadas en áreas fluviales o ejes carreteros de fácil acceso a bienes y servicios en centros de población no indígena; pero muchas comunidades también permanecieron en zonas de difícil acceso en aislamiento voluntario, aproximadamente entre 150 y 200 personas agrupadas en pequeñas comunidades o familias con una estrategia defensiva frente al modo de vida occidental, la trasmisión de enfermedades y la decisión autónoma de mantener la vida cultural, tradicional y ancestral. Según los expertos en las cabeceras del río Cuao (territorio ancestral de origen) existen pequeñas comunidades o grupos familiares que viven su forma de vida tradicional y en aislamiento. La organización social de los Uwottuja en la actualidad es muy heterogénea y depende en gran medida de la ubicación geográfica en que están las comunidades. Hay comunidades dispersas y altamente móviles compuestas por grupos de familias de entre 15 a 45 personas. Estas comunidades tienen viviendas tradicionales hechas de palma, donde reside toda la comunidad. Idealmente son comunidades endogámicas y autosuficientes, pero este tipo de comunidades ha venido perdiendo personas durante los últimos 30 años y hoy representan menos del 10 % de la población total. Son comunidades con acceso esporádico a las medicinas y dependen totalmente de su sistema shamánico o medicina tradicional. Los habitantes de estas comunidades no hablan español y son reacios al contacto con los no indígenas.

#### *Etnohistoria*

No hay consenso entre los diferentes expertos en relación a los datos sobre los reportes del contacto del pueblo Uwottuja con la sociedad occidental durante el tiempo de la conquista y la colonización. Una referencia importante plantea que los primeros contactos de los Uwottuja con la sociedad criolla fue hacia los siglos XIX y XX, cuando el medio y alto Orinoco, fue abierto al comercio, a las expediciones científicas y a una incipiente colonización. Esta situación de aislamiento relativo se puede atribuir a que en las primeras fases de la conquista este pueblo probablemente estuvo viviendo en la margen derecha del Orinoco medio. La topografía de esta zona fue escenario de sus mitos de creación y durante mucho tiempo ese territorio no fue explorado por la colonización española y las actividades misioneras. A partir de 1750 los informes indican un cierto contacto entre las misiones jesuitas del Orinoco y las comunidades Uwottuja. Otras fuentes hacen referencia a contactos anteriores sostenidos por los Uwottuja de los siglos XVII y XVIII. A principios del siglo XIX hay abundantes fuentes que mencionan el contacto entre el pueblo Uwottuja y la sociedad occidental, se habla inclusive de su permanente movilización a las misiones como estrategia para acceder a bienes materiales. A fines del siglo XIX se da un proceso que impactó la vida de los pueblos indígenas de la región del Orinoco y la Amazonía: la explotación del caucho para su comercialización mundial, por lo cual se produjeron fuertes contactos de la población criolla asentadas en esos territorios. A comienzos del siglo XX los datos indican que producto de la violencia de explotación del caucho muchos pueblos indígenas y especialmente los Uwottuja se refugiaron en las cabeceras de los principales ríos. Posterior al proceso del caucho este grupo indígena inicio nuevos contactos con Puerto Ayacucho, capital del Estado Amazonas como principal centro de distribución de bienes y servicios. En el siglo XX, también cabe destacar la llegada de misiones católicas y protestantes a territorio Uwottuja con una fuerte influencia en aspectos culturales y educativos. Lo que queda claro es que algunos grupos Uwottuja ubicados en varias lugares de varias cuencas, decidieron voluntariamente quedarse en aislamiento y no entablar contacto con la sociedad criolla en su territorio ancestral.

#### *Información lingüística*

La lengua es el Uwottuja del tronco lingüístico sáliva.

### *Ubicación*

Los Uwottuja habitan ambas márgenes del Orinoco medio en Venezuela y Colombia. Del lado colombiano habitan el Departamento del Vichada y del lado venezolano los estados Bolívar y Amazonas. En estas dos regiones ocupan extensas zonas de los ríos señalados y los ejes carreteros norte y sur del Estado Amazonas. El territorio está conformado fundamentalmente por zonas de selva y ejes fluviales, donde se practica la agricultura como principal actividad económica y también la pesca. En esos territorios abundan recursos materiales para la subsistencia tradicional.

### *¿Los PIA habitan en territorio reconocido y protegido (por el Estado)?*

Los Uwottuja que se encuentran en aislamiento voluntario en la parte alta del río Cuao, están dentro de los límites de la solicitud de demarcación realizada por la organización Uwottuja del Sipapo (OIPUS), la cual se encuentra en tramitación en la Comisión Regional de Demarcación de Hábitats y Tierras Indígenas del Estado Amazonas, con una extensión de aproximadamente 1 400 000 hectáreas. Esta solicitud presentada por vía de auto demarcación, ha sido tramitada en diferentes aspectos, pero está pendiente de decisión. De manera que, no hay en los actuales momentos una delimitación territorial expresamente reconocida.

### *Compartimiento territorial con otras poblaciones*

El territorio Uwottuja ancestral y tradicional es compartido con otros pueblos indígenas (Jivi, Arawako y Panare), también con núcleos con población criolla y campesina. En el caso de los Uwottuja que se encuentran en aislamiento voluntario solo tienen como vecinos en sus límites a miembros del pueblo Uwottuja.

### *Entorno*

Los Uwottuja en aislamiento voluntario son pequeños grupos o familias que viven en el Alto Cuao, como una decisión propia desde hace varias décadas. En su entorno cercano y alrededores, solo hay población Uwottuja en contacto con la sociedad occidental, con quienes se da un cierto intercambio de bienes materiales industrializados. Estos grupos están en zonas altas bastantes seguras y de difícil acceso a la penetración foránea. Sin embargo, en los últimos cinco años hay intentos de entrada a la zona de mineros ilegales, lo cual representa una amenaza a su territorio tradicional. Actualmente la entrada de mineros al área específica está controlada, pero cada vez hay más amenazas.

### *Cadena alimentaria*

Son fundamentalmente agricultores y producen en sus asentamientos una variedad bastante amplia de frutas y tubérculos, las frutas están referidas principalmente a la piña, el copozú, y las diversas palmas amazónicas y el tubérculo principal es la yuca, la cual es ampliamente procesada. También consumen diferentes proteínas como pescado y carnes provenientes de la caza. En sus territorios hay abundantes tierras fértiles que permiten la agricultura y posibilidades de caza y pesca, lo cual garantiza su seguridad alimentaria.

### *Cultura material*

Los Uwottuja en aislamiento voluntario construyen sus viviendas tradicionales con materiales de la selva en su totalidad. Los principales artículos materiales son los de uso doméstico, como la cestería y los implementos para el traslado de frutas y tubérculos. Pero también una amplia gama

de artículos ceremoniales usados por los ancianos y shamanes, vinculados a las ceremonias religiosas propias y al uso de sustancias psicotrópicas en las mismas.

#### *Gestión territorial por el grupo indígena (ocupación y uso)*

Los Uwottuja están divididos en siete sectores en su territorio tradicional. En la mayoría de estas zonas realizan el uso y la gestión del mismo de manera tradicional y tienen distribuidas las diferentes zonas o usos, de acuerdo con sus características socioculturales. Principalmente en la cuenca del Sipapo y sus afluentes, donde se encuentran los lugares del origen los Uwottuja tienen distribuidas sus áreas de caza y pesca, sus lugares sagrados y de culto, sus áreas de servicios educativos y sanitarios, de recreación y de vida comunitaria. Una mención especial dentro de la gestión territorial la tienen las áreas reservadas a sus zonas de cultivo, ya que los Uwottuja son fundamentalmente agricultores.

#### *Impactos en el territorio (directos e indirectos)*

Como impactos directos, la presencia de mineros ilegales (aproximadamente 4000 mineros, según organizaciones ambientales y de Derechos Humanos) y grupos irregulares armados que custodian la actividad minera. Hay reclutamiento forzoso de jóvenes Uwottuja para actividades mineras o participación en grupos armados. Destrucción ambiental y contaminación de ríos con mercurio producto de la actividad minera. Reducción de las fuentes de producción de alimentos como el pescado. Los impactos indirectos tienen que ver con la salud: enfermedades por la movilidad de los mineros y la transmisión de enfermedades sexuales debido a actividades foráneas.

#### *Vulnerabilidades y amenazas a los PIA*

Los Uwottuja que se encuentran en aislamiento voluntario en el Alto Cuao están amenazados por las posibilidades de que entren a sus territorios mineros ilegales, sin que los órganos del Estado tomen medidas efectivas para evitarlo. La vulnerabilidad principal es socio-epidemiológica.

#### *Indicativos de contactos ¿Existen protocolos y/o planes de contingencia para situaciones de contacto (Salud y Antropología)?*

Los grupos Uwottuja están en zonas de difícil acceso geográfico por lo que las posibilidades de contacto son bastante reducidas. Aun cuando no hay datos específicos sobre atención en salud hacia estas comunidades, el abordaje público es bastante limitado y no se conocen protocolos oficiales. La organización Uwottuja del Sipapo (OIPUS), ha elaborado un protocolo de consulta (todavía sin publicar en la Web) previa e informada con la visión del propio pueblo, el cual toma en cuenta la presencia de grupos en aislamiento. Dicho protocolo señala expresamente:

Nos hemos organizado para hacer este protocolo porque nos preocupa ver cómo se ha alterado la sana paz de nuestras vidas a consecuencia del incremento de focos mineros en nuestro territorio ancestral... La permanencia de enfermedades como el paludismo y la contaminación de las aguas han deteriorado la vida en los ríos, con graves impactos ambientales y socioculturales... Además, con la penetración desmedida de turistas y otras personas foráneas se han profanado nuestros sitios sagrados, hemos sido víctimas de la criminalidad y sufrimos actualmente por los conflictos que conllevan el contrabando de drogas, la escasez de combustible y de alimentos, así como de la presencia de grupos armados al margen de la ley... También queremos destacar nuestro sistema tradicional de vida, porque éste incluye conceptos equivalentes a la consulta previa, deseando que se respeten los códigos Uwottuja que implican que seamos tomados en cuenta, informados, y en última instancia que podamos decidir si nos conviene aceptar o no cualquier propuesta de proyecto o actividad que nos pueda afectar directa o indirectamente... Hay que consultar sobre cualquier proyecto y actividades que se quiera realizar en nuestro territorio ancestral, que pueda afectar nuestros derechos y nuestra propia forma de vida, incluso fuera de nuestro territorio si podemos vernos afectados... Este proceso se debe dar progresi-

vamente en dos niveles: en primera instancia a las organizaciones Uwottüja que son representativas de nuestras comunidades, para que luego éstos puedan ir al nivel más amplio que abarque a toda la población con nuestro sistema tradicional de organización política regido por el consejo de ancianos... En las cabeceras de los ríos Cuao, Autana y Guayapo existe la presencia de grupos de nuestro pueblo en condiciones de aislamiento voluntario, los cuales demandan respeto y protección de su territorio por parte de las autoridades e instituciones públicas. Este aislamiento responde a la decisión autónoma de estas comunidades de permanecer en su propia vida cultural, tradicional y ancestral en su territorio y cómo un mecanismo de defensa frente a las agresiones y amenazas de la sociedad mayoritaria, como la minería y el turismo y actividades foráneas.

#### *Informe la metodología utilizada para la compilación de la información sobre los PIA*

En el caso de este pueblo, se revisaron los principales estudios etnográficos y socioculturales realizados por varios expertos. También se realizaron entrevistas con líderes comunitarios Uwottüja en el Estado Amazonas, que tienen suficiente información sobre los grupos en aislamiento voluntario en la cuenca del río Cuao.

NOMBRE: Pueblo Hoti (Jödi)

#### *Datos etnográficos*

Los Hoti o Jödi son un pueblo indígena que habita en la Serranía de Maigualida entre los estados Amazonas y Bolívar, con características de ser un grupo semionda y fundamentalmente cazadores y recolectores. Su organización social está establecida en torno a pequeñas comunidades entre quince o veinte personas, sin jerarquía social o política, más allá del grupo familiar. Según el último censo de 2011, los Hoti están conformados por unas 1000 personas agrupadas en torno a unas veinticinco (25) comunidades. El 60% del pueblo Hoti se encuentra nucleado en dos comunidades bastante grandes en las cuales hubo misiones religiosas, y actualmente con presencia de organismos del Estado (Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Tierras, Ministerio de Educación, Ejército y Guardia Nacional). El resto de comunidades (40%) se encuentran dispersas en pequeños grupos o bandas seminómadas en el territorio tradicionalmente ocupado. En estos grupos se concentran los segmentos aislados o con inicial, que llevan una vida tradicional de acuerdo a sus patrones socioculturales.

Las comunidades Hoti han estado expuestas a grados disímiles de contacto, lo que ha generado un rango diferenciado de cambios culturales. Los Hoti no observan una marcada división del trabajo, tienen un mínimo repertorio de roles sociales, carecen de segmentación social y tienen una notable ausencia de nombres personales. Poseen un amplio sentido ceremonial que exalta ciclos vitales. La economía Hoti se basa en la caza y la recolección de recursos silvestres y la agricultura en pequeña escala. Poseen sentido de pertenencia al grupo por interacción cotidiana que trasciende la consanguinidad y están sustentados en la circulación y transmisión de bienes materiales que dan forma a la socialización.

#### *Etnohistoria*

El área del pueblo Hoti está enclavada entre los entidades federales (Amazonas y Bolívar). Fueron el último pueblo indígena de Venezuela en establecer contacto con la población no indígena, y en consecuencia son considerados como el pueblo menos conocido del territorio venezolano. A partir de los años sesenta (siglo XX) comienzan algunos contactos esporádicos de grupos Hoti en diferentes espacios de su territorio. En general los estudios etnográficos sobre los Hoti son escasos y recientes por lo cual se desconocen muchos aspectos de la historia y la vida de este pueblo indígena. Su territorio es fundamentalmente selvático y que no dispone de acceso fluvial navegable, por lo que esto pudiera haber impedido que el área fuera penetrada en gran escala por grupos no indíge-

nas dedicados a la comercialización del caucho en la primera mitad del siglo XX; por lo que parecen no haberse entablado relaciones directas y frecuentes entre los Hoti y los caucheros. Hay referencia de contactos esporádicos que tuvieron grupos Hoti con población no indígena hacia 1950, en la zona de Manapiare, por lo que podría decirse que a partir de esa época comienza un cierto contacto.

A partir de 1969, se estableció una misión protestante en la zona del caño Iguana para realizar un trabajo con los indígenas Hoti, generándose un grave impacto sociocultural en diferentes bandas Hoti que se establecieron en el lugar para acceder a bienes y servicios. Cabe destacar que los contactos entre esta misión protestante y los grupos Hoti que se encuentran fuera de su zona de influencia, fueron indirectos a través de los intermediarios próximos a la misión donde se ofrecían bienes materiales para el comercio. Por otra parte, hacia 1983 se estableció un grupo de religiosas de la congregación de las misioneras Lauritas en el alto Cuchivero, creando la misión de San José de Kayamá, donde se establecieron servicios educativos y sanitarios, comenzando una serie de relaciones con los Hoti, en torno a este centro. Durante la década de los setenta los Hoti fueron visitados por varias expediciones científicas que produjeron los primeros estudios etnográficos a cerca de sus hábitos de subsistencia, modos de asentamiento, tecnología propia, organización social e idioma. Desde finales de los ochenta y durante los noventa se acentuaron incursiones de mineros ilegales y turistas en su territorio. En el año 2006, el gobierno nacional expulsó a la misión religiosa de caño Iguana y se estableció ahí un centro cívico militar, en el marco de un plan de presencia del Estado y seguridad nacional. En esta oportunidad se establecieron un grupo de militares, servicios médicos y educativos. Esta nueva presencia de organismos del Estado ha generado nuevos impactos y cambios culturales. Todo esto indica que más allá del aislamiento relativo en que se han encontrado algunos grupos Hoti, existe toda una variedad de relaciones interétnicas con otros pueblos indígenas, con grupos religiosos, e instituciones del Estado, basadas en el comercio, el intercambio de bienes y el acceso a servicios de educación y salud.

#### *Información lingüística*

Lengua Hoti (Jödi) de la familia Sáliva. Este es el mayor consenso pero todavía hay discusión abierta sobre la filiación.

#### *Ubicación*

El territorio del pueblo Hoti está enclavado en la parte noreste del Estado Amazonas y límites con el Estado Bolívar, comprendiendo un espacio ubicado entre ambos estados, delimitado al norte por el río Kaima, al este por la Serranía de Maigualida, al sur por el río Asita y el caño Majagua, y al oeste por los ríos Parucito y Cuchivero. Los dos principales centros nucleados de la población Hoti son San José de Kayama (Estado Bolívar), al norte de su hábitat y el Caño Iguana (Estado Amazonas) al sur de su territorio.

#### *¿Los PIA habitan en territorio reconocido y protegido por el Estado?*

En el año 2012, los Hoti del sur (Estado Amazonas) obtuvieron un título de demarcación con referencia a la comunidad de Caño Iguana. Este título de aproximadamente 220 000 hectáreas fue producto del proceso nacional de demarcación de hábitat y tierras indígenas por vía de la auto demarcación presentada por los Hoti, pero la superficie del territorio fue reducida del total solicitado, en un 40% aproximadamente. Aunque el título está otorgado a la comunidad de Caño Iguana, el área incluye las zonas donde se encuentran los grupos en aislamiento en el Estado Amazonas. Del lado del Estado Bolívar también hay una solicitud de demarcación por vía de autodemarcación, pero la misma no ha sido entregada por el Estado venezolano.

*Compartimiento territorial con otras poblaciones*

Los Höti en contacto inicial (aislamiento relativo) tienen como vecinos cercanos a los Yavara, Piaroa y Ye'kwana. También hay presencia de personas no indígenas pertenecientes a instituciones del Estado (Vinculados a las áreas de salud, educación y autoridades militares) en Caño Iguana y en Manapiare. Los Hoti presentes en el Estado Bolívar comparten territorio con el pueblo Panare (Eñepá y Ye'kwana). Además, con personal de servicio de educación y salud presentes en San José de Kayama. Desde el año 2006, también tienen relación con la presencia militar (Ejército y Guardia Nacional).

*Entorno*

Las poblaciones que viven en el entorno del territorio Hoti se refieren a los grupos indígenas antes señalados; agentes del Estado en las áreas de salud y educación y militares. En los últimos años se ha podido observar la introducción y presencia de mineros ilegales que han llegado a la zona a practicar minería de oro y diamantes, habiendo intentos de entrar directamente en las comunidades Hoti en aislamiento. No hay información expresa sobre conflictos violentos, pero hay documentación de utilización de mano de obra Hoti en actividades mineras. El caso más conocido se refiere a las comunidades Hoto establecidas en Caño Mosquito, que se han visto invadidas por la presencia de mineros ilegales. Esta situación ha sido bastante grave debido a los intentos de los mineros de utilizar a los Hoti como mano de obra en la mina causando fuertes impactos en su hábitat y patrones socioculturales. Esta situación ha sido denunciada por las organizaciones indígenas regionales y se ha pedido a las autoridades militares el desalojo. Los militares han intervenido y han sacado a los mineros, pero estos han vuelto de manera cíclica.

*Cadena alimentaria*

Son cazadores y recolectores, la agricultura es subsidiaria y a pequeña escala. En general los Hoti se alimentan de mamíferos presentes en la selva como monos, venados y cerdos de monte, también de peces presentes en los pequeños caños, y recolectan todo tipo de frutos presentes en los bosques que habitan. Siembran yuca y plátano en pequeñas plantaciones. Estos recursos animales y vegetales son los suficientes para garantizar su seguridad alimentaria en su hábitat.

*Cultura material*

Los Hoti utilizan muy pocos materiales en su vida diaria, las cosas están referidas a artículos de caza y pesca elaborados con madera y fibras de la selva. También utilizan implementos para la comida referidos a las cestas. Las casas son fabricadas con madera y palma, y de manera bastante elemental. En el repertorio de bienes domésticos también procesan hamacas para dormir y piezas de ropa con algodón silvestre. Debido a que se trata de una zona de selva amazónica, los Hoti cuentan con la suficiente materia prima para estos bienes.

*Gestión territorial por el grupo indígena (ocupación y uso)*

Debido a que los Höti no tienen una estructura jerarquizada de poder en sus comunidades y no hay alianzas formales intercomunidades que permitan una gestión colectiva del territorio, no hay una administración y uso del mismo como pueblo. Los diferentes grupos Hoti presentes en su territorio, tanto los nucleados como los que viven en contacto inicial, hacen una gestión del mismo de manera ancestral y tradicional. Esto quiere decir que los grupos del pueblo Hoti hacen su vida como pueblo y gestionan su territorio para actividades propias de subsistencia y tienen distribuidas de hecho, sus áreas de uso para actividades como caza, pesca y recolección. Un grupo importante

de población Hoti se mantiene seminómada y se moviliza por los límites de la Serranía de Maitiguá, realizando sus actividades ancestrales de subsistencia. Los principales estudios sobre este pueblo indígena indican que hay una relación muy profunda entre los Hoti y sus hábitat y tierras (cosmovisión). Esto significa que la gestión territorial la realizan los diferentes grupos, de acuerdo a sus patrones socioculturales y cosmovisión con diferentes grados de contacto.

*Los recursos ambientales existentes en el territorio (fauna y flora) son necesarios para el bienestar de los PIA?*

Los recursos naturales presentes en el territorio Hoti son fundamentales para su sobrevivencia física y cultural, ya que su vida depende completamente de los mismos. La flora y fauna de este territorio está referida a las especies propias de la región Amazónica venezolana; es decir, bosques tropicales amazónicos.

*Impactos en el territorio (directos e indirectos)*

La entrada de mineros ilegales a las zonas contiguas al territorio Hoti están causando la destrucción del hábitat (selva tropical), contaminación de caños y ríos con mercurio, desaparición de fauna para la caza, y aumento en la transmisión de enfermedades como la malaria.

Los impactos socioculturales tienen que ver con la presencia de grupos religiosos, militares y agentes gubernamentales que introdujeron patrones ajenos a la vida cotidiana del pueblo Hoti.

*Vulnerabilidades y amenazas a los PIA*

Los grupos del pueblo Hoti, especialmente los que viven en aislamiento relativo tienen alta vulnerabilidad socio-epidemiológica y son susceptibles a contraer enfermedades debido a su situación. En el caso del Estado Bolívar, esta vulnerabilidad se vería fuertemente afectada por el mega proyecto “Arco Minero Orinoco” que ejecuta el Estado en la región.

*Indicativos de contactos ¿Existen protocolos y/o planes de contingencia para situaciones de contacto (Salud y Antropología)?*

Los diferentes grupos Hoti están expuestos a grados disímiles de contacto con agentes foráneos. En este caso no hay protocolos específicos para los grupos Hoti. El Ministerio de Salud a través de la Dirección de Salud Indígena tiene lineamientos generales de actuación en materia sanitaria, pero no propiamente para este pueblo.

*Informe la metodología utilizada para la compilación de la información sobre los PIA*

Se consultaron las principales investigaciones realizadas por los expertos que han estudiado lo poco conocido del pueblo Hoti, además se realizaron entrevistas a dichos expertos y a miembros de organizaciones indígenas presentes en la zona.

*Alto Paragua, Estado Bolívar ¿Comunidades indígenas en aislamiento y contacto inicial?*

El río Paragua tiene un recorrido de más de 500 km, es el segundo río más largo del país y aporta la mitad del caudal que alimenta a la represa del Guri en el Estado Bolívar.

La importancia de su cuenca abarca lo estratégico, como zona con un alto potencial hidrográfico y mineral (que además constituye una parte de acceso a la frontera con Brasil por el sur), e históricamente ha sido parte fundamental de las primeras exploraciones en busca del “El Dorado”, dando como resultado entre otros, un amplia recolección de información en áreas de la botánica, la geología y la etnografía, gracias a los relatos de estos prístinos exploradores, que desde el siglo

XVIII han recorrido la región, lo que hoy representa un área de alta complejidad que requiere las grandes necesidades de investigación ante la ausencia de estudios y la complejidad cultural que esta presenta.

La cultura indígena que habita en la cuenca alta del río Paragua se denomina Shiriana, estos indígenas tienen una filiación lingüística con la familia de lenguas Yanomami y una relación histórica con los Xiriana que habitan en la cuenca del río Uraricuera en el Territorio del Estado de Roraima en Brasil. Los Shiriana del alto Paragua comenzaron a llegar de Brasil a principios del siglo XX, se presume que se fueron adentrando en territorio venezolano estableciendo núcleos familiares y comunidades pequeñas en las cabeceras del río, y paulatinamente avanzaron aguas abajo hasta presentar la distribución demográfica que existe actualmente.

El proceso de sedentarización progresiva de los Shiriana en la cuenca alta del río Paragua incluyó contactos con otros pueblos indígenas que habitaban previamente esa región, como los Arutaní o Uruak y los Sape, éstos últimos hoy en día solo quedan algunos descendientes y ningún hablante. Algunas familias Shiriana han reportado en censos sociolingüísticos, realizados que sus padres y abuelos se mezclaron en uniones maritales con gente Sape y Arutaní, resultando la cultura shiriana como predominante en toda la zona.

Existen reportes específicos de integrantes Shiriana de comunidades del alto Paragua y del alto Uraricaa (Brasil), que hay un grupo de indígenas nómada que se moviliza constantemente por ambos lados de la frontera entre las cabeceras de los ríos Paragua y Karún (Venezuela) y las cabeceras del río Chokotoi (Brasil). Los relatos apuntan a que este grupo de indígenas evita totalmente el contacto con cualquier grupo de indígenas Shiriana, especificando que los encuentros presenciales han sido muy escasos y fortuitos. Uno de los relatos (2014-2017) explica que en áreas de la frontera se dio la ocasión del encuentro con un perro cazador que se encontró con un grupo de Shiriana, detrás del perro se escucharon voces de llamado, pero en una lengua que no se entendía y que no se trataba ni del idioma Shiriana ni del portugués brasileiro.

Algunos ancianos Shiriana han indicado que es probable que como resultado de algunos contactos poco pacíficos durante la primera mitad del siglo XX entre los Shiriana provenientes de Brasil y los Arutaní (Uruak), una parte de los últimos haya decidido permanecer aislados de cualquier contacto en la región de frontera que no incluye el paso común que utilizan los Shiriana para ir a las comunidades de Brasil. Lo anterior podría concordar con los relatos de avistamientos fortuitos y evidencias recientes de la presencia de un grupo de indígenas que se moviliza constantemente sin tener un establecimiento permanente y que presenta características de evasión constante hacia cualquier otra comunidad indígena.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO

### 2.1. Procedimientos administrativos de definición territorial (oficiales):

#### 2.1.1. *¿Existen instancias del aparato del Estado responsables por desencadenar el ordenamiento territorial de los PIA?*

En el ordenamiento jurídico venezolano existen instancias generales responsables para la delimitación territorial de los pueblos indígenas, aunque no específicamente para los pueblos en aislamiento. Estas competencias las tienen órganos del gobierno nacional según la propia Constitución y varias leyes. El artículo 119 de la Constitución establece de manera expresa una obligación para el

Estado venezolano, en el sentido de que corresponde al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar su hábitat y tierras (territorio).

La ley de Demarcación establece que el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARN), tendrá a su cargo la coordinación, planificación, ejecución y supervisión de todo el proceso nacional de determinación (Artículo 3), y será realizado por el Ejecutivo Nacional, conjuntamente con los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas legalmente constituidas (Artículo 4) y para la identificación de los pueblos y comunidades indígenas sujetos al proceso nacional de demarcación, se tomarán los datos del último censo indígena y otras fuentes de carácter referencial que los identifiquen como tales (Artículo 5). La ley también establece que se creará la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual estará integrada por varios ministerios (salud, ambiente, educación, defensa, relaciones exteriores, relaciones interiores y justicia, cultura, agricultura y tierras, industrias básicas y minerías, pueblos indígenas). Desde el año 2011 la Comisión Nacional de Demarcación es coordinada por la Vice Presidencia de la República y la Secretaría Ejecutiva la ejerce el Ministerio de Pueblos Indígenas y ocho (8) representantes Indígenas y demás organismos que designe el Presidente de la República, cuyas atribuciones y funciones se determinarán en el decreto de su creación (Artículo 6). La ley hace un reconocimiento sobre los títulos y derechos previos reconocidos a los indígenas en instrumentos legales, y da la posibilidad de que los pueblos y comunidades indígenas que tengan proyectos de autodemarcación adelantados, puedan presentarlos ante las instancias respectivas del proceso de demarcación, a los efectos de su convalidación (Artículo 9).

En cumplimiento de la Ley de Demarcación, el Ejecutivo Nacional aprobó el Decreto N° 1392 que crea la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.257 del 09 de agosto de 2001, en el cual se establece que se crea la comisión denominada “Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, con carácter temporal, que tendrá por objeto promover, asesorar y coordinar todo lo relativo al proceso nacional de demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas, que será desarrollado por el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales (Artículo 1). Se señala, que la Comisión Nacional, tendrá su sede en la ciudad de Caracas y que podrá constituir a nivel nacional, las comisiones regionales o subcomisiones que estime necesarias para el cumplimiento de su cometido (Artículo 3). En el artículo 4, se establece que la Comisión tiene como atribuciones principales proponer las directrices, mecanismos y acciones que definan y coadyuven al proceso nacional de demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas; orientar y proponer las directrices y procedimientos pertinentes para la sustanciación de los expedientes que deben formarse a los fines de la demarcación de hábitat y tierras de cada pueblo y comunidad indígena para los efectos de la titulación correspondiente, proponer los mecanismos y procedimientos que aseguren la participación de los pueblos y comunidades indígenas, así como de sus organizaciones, en el proceso nacional de demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas; asesorar a los organismos intervinientes en todo lo relativo a la coordinación, planificación, ejecución y supervisión del proceso nacional de demarcación, así como en cualquier otro aspecto conexo al mismo y conformar los grupos de trabajo que sean necesarios a los fines de dar cumplimiento a sus atribuciones.

### ***2.1.2. ¿Existen procedimientos y parámetros administrativos para regularizar los territorios indígenas?***

Sí existe un procedimiento legalmente definido para establecer la delimitación territorial, establecido fundamentalmente en la ley de pueblos y comunidades indígenas, y el procedimiento cuenta con financiamiento estatal, tal como se establece en La Ley de Demarcación. Se señala que

será obligación del Estado Venezolano el financiamiento del proceso nacional de demarcación, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 119 de la Constitución, sin menoscabo de otras fuentes de financiamiento (Artículo 7). Sin embargo, no hay un procedimiento específico para pueblos en aislamiento. La Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI), además de definir los aspectos sustantivos del derecho a la propiedad colectiva de los hábitat y tierras indígenas, establece de forma detallada el procedimiento completo para realizar el proceso nacional de demarcación. La ley comienza señalando en su artículo 1 que: “El Estado venezolano reconoce y protege la existencia de los pueblos y comunidades indígenas como pueblos originarios”... El artículo 5 de la ley hace referencia a las posibilidades de ejercicio de la autonomía interna de los pueblos indígenas en sus territorios, al establecer que:

Los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho a decidir y asumir de modo autónomo el control de sus propias instituciones y formas de vida, sus prácticas económicas, su identidad, cultura, derecho, usos y costumbres, educación, salud, cosmovisión, protección de sus conocimientos tradicionales, uso, protección y defensa de su hábitat y tierras y, en general, de la gestión cotidiana de su vida comunitaria dentro de sus tierras para mantener y fortalecer su identidad cultural.

Este reconocimiento de la autonomía interna da la posibilidad para que los grupos indígenas aislados ejerzan su derecho a la libre determinación, incluyendo la posibilidad de evitar ser contactados.

A partir del artículo 33, se establecen los principios generales y el procedimiento específico para la realización y ejecución del proceso nacional de demarcación de hábitat y tierras indígenas. Se trata de un procedimiento bastante completo y detallado, que incluye aspectos relevantes como la participación indígena en todas sus instancias, la disponibilidad de recursos suficientes, la subsanación de las fallas administrativas, los contenidos de los informes de sustanciación y la regulación de la forma de solución de los conflictos y acuerdos con terceros públicos o privados. El propio artículo 33, destaca el principio de demarcación participativa, al dejar clara la centralidad de la intervención de los propios pueblos y comunidades indígenas en el procedimiento. En este sentido, la disposición insiste en que:

Las autoridades legítimas de los pueblos y comunidades indígenas y las organizaciones indígenas participarán en la planificación y ejecución de las actividades de demarcación a los fines de facilitar entre otros aspectos, el levantamiento topográfico y cartográfico del hábitat y tierras indígenas a demarcar. En el proceso de demarcación se le dará especial importancia a los conocimientos ancestrales y tradicionales aportados por los ancianos y ancianas indígenas sobre la ocupación del hábitat y tierras.

Uno de los requisitos para el expediente de demarcación es la elaboración de un informe socioantropológico. Por su parte, el artículo 34, ratifica que el procedimiento de demarcación estará a cargo del Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio competente y el artículo 35, señala que el propio Ejecutivo Nacional dispondrá de diferentes tipos de recursos (humanos, económicos, científicos y tecnológicos) necesarios para la realización de la demarcación. El artículo 37, destaca lo relativo a la subsanación de fallas administrativas en cualquier parte del procedimiento y el artículo 38, establece los aspectos relacionados al inicio del procedimiento, el cual puede ser de oficio o a solicitud de parte; en este caso por el pueblo o pueblos, comunidad o comunidades directamente o a través de sus organizaciones de representación. Se trata estrictamente de las organizaciones representativas de cada pueblo. La misma disposición señala que corresponde a las comisiones regionales de demarcación, el inicio del procedimiento, la apertura y la sustanciación del respectivo expediente, el cual debe contener una información detallada sobre diferentes aspectos relativos a los pueblos y comunidades indígenas interesados.

A partir del artículo 39, se regulan aspectos varios como la acumulación de expedientes en casos de varias solicitudes sobre un mismo espacio geográfico. El artículo 42, señala que vencido el lapso de presentación de los alegatos y defensas la comisión regional de demarcación conjunta-

mente con los pueblos y comunidades indígenas realizarán los estudios técnicos, socio-culturales, físicos, jurídicos y elaborarán el informe de demarcación, el cual debe contener entre otros aspectos la situación cultural e información detallada relativa a los pueblos indígenas (datos históricos, lingüísticos, socio-antropológicos, mapas mentales y censo poblacional), situación geográfica, situación de terceros no indígenas y posibles conflictos. Según el artículo 44. El procedimiento finaliza con lo dispuesto en el artículo 47, en el sentido de que concluida la discusión del informe de demarcación, la Comisión Nacional lo aprueba mediante un dictamen, el cual remite con el expediente a la Procuraduría General de la República para la elaboración del título de propiedad colectiva, el cual debe ser protocolizado en un registro especial creado al efecto.

### **2.1.3. ¿Existen recursos presupuestarios y personal técnico para la regularización de los territorios de los PIA?**

Existen previsiones legales para asignar recursos a los procedimientos de demarcación, pero en la práctica hay limitaciones presupuestarias y los recursos asignados anualmente al proceso nacional de demarcación han sido muy pocos para los pueblos indígenas en general, sin embargo no hay disposiciones expresas para pueblos en aislamiento. Cabe destacar que en la práctica los procedimientos para la demarcación han avanzado muy poco en Venezuela por falta de asignación real de presupuesto. Actualmente solo se ha demarcado el 12 % de los territorios indígenas del país y el principal argumento del gobierno para no hacer la demarcación es la falta de recursos

No hay una articulación y coordinación expresa para la delimitación territorial de pueblos en aislamiento. La única instancia de articulación es la Comisión Nacional de Demarcación, la cual trabaja con los pueblos indígenas en general.

Todo esto es desarrollado de manera detallada en un manual operativo denominado “Manual para la demarcación de tierras indígenas”, elaborado por la Comisión Nacional de Demarcación, con intervención del Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Pueblos Indígenas.

### **2.1.4. ¿Cuál es su análisis sobre los procedimientos establecidos para la definición territorial por el Estado en lo que se refiere a los PIA?**

En general el proceso nacional de demarcación de hábitat y tierras indígenas ha sido lento, complicado ha carecido de voluntad política y de recursos financieros para realizarlos, por lo tanto ha avanzado muy poco. En el caso de los pueblos que tienen grupos en aislamiento, los avances también han sido muy pocos. El único pueblo con grupos en aislamiento que tiene demarcación realizada en parte de su territorio, es el pueblo Hoti en el Estado Amazonas, el cual fue producto de un proyecto de autodemarcación preparado por los Hoti de la comunidad de Caño Iguana, Amazonas. En efecto en el año 2012, el Gobierno nacional concedió la demarcación en una extensión territorial de aproximadamente de unas 220 mil hectáreas en la Serranía de Maigualida y Caño Iguana, en las cuales hay grupos aislados. Sin embargo, la demarcación se otorgó solo en 60 % de lo solicitado. Esto generó una protesta de las organizaciones indignas ante el Gobierno nacional en agosto del 2012, y un comunicado de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Venezolana (COIAM), denunciando esta situación. En el caso de los Yanomami, estos tienen introducida una solicitud de demarcación en la Comisión Regional del Estado Amazonas por vía de autodemarcación, la cual no ha sido tramitada efectivamente y tiene muy pocos avances. La organización Yanomami Horonami ha solicitado aproximadamente 4 000 000 de hectáreas. Por su parte, el pueblo Uwottuja (Piaroa) ha introducido desde el año 2008, una solicitud de demarcación con su respectivo proyecto de autodemarcación, la cual incluye zonas en las cuales se encuentran grupos aislados, por un total de 1 400 000 hectáreas aproximadamente, pero la misma se encuentra paralizada bajo el argumento de falta de recursos económicos.

### **2.1.5. *¿Qué dificultades se enfrentan en la definición territorial de los PIA?***

Falta de voluntad política para hacer la delimitación territorial (demarcación), paralización del proceso nacional de demarcación por falta de recursos financieros, oposición de sectores militares y conservadores presentes en el Gobierno nacional bajo la visión de que la demarcación de tierras indígenas es una amenaza a la integridad territorial de la nación, deficiencia en los recursos técnicos para realizar los estudios socioantropológicos y físico naturales y exageración en la exigencia de requisitos en los manuales para la sustanciación de los expedientes de demarcación.

### **2.1.6. *En los casos de los PIA que comparten territorio con indígenas con historia de contacto, ¿cómo se procede a la consulta?***

Los pueblos y comunidades vecinos ya en contacto exigen la aplicación de las normas y procedimientos de consulta previa e informada regular en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. En el caso del pueblo Uwottuja (Piaroa) además de exigir lo dispuesto en la Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas, sus organizaciones han desarrollado un protocolo de consulta interno con la visión del propio pueblo, en el cual se deja claro que en caso de consulta, hay que respetar a los grupos de ese pueblo que se encuentran en aislamiento. Este protocolo se encuentra en etapa de experimentación, pero toma en cuenta el aislamiento voluntario de varios grupos.

## **2.2. Procedimientos no oficiales de definición territorial**

### **2.2.1 *¿Existen iniciativas indígenas (contactadas) de auto-demarcación de su territorio?***

Los tres pueblos indígenas con grupos en aislamiento tienen proyectos de autodemarcación adelantados e introducidas sus solicitudes ante la Comisión regional de demarcación de los estados Amazonas y Bolívar. En caso de que el Estado niegue la solicitud de demarcación o haya excesiva mora en la realización del procedimiento, los pueblos y comunidades indígenas a través de sus organizaciones, pueden apropiarse de su autodemarcación de hecho y de derecho, basándose en las disposiciones constitucionales y en lo dispuesto en la Ley de Demarcación.

Estos proyectos de autodemarcación son elaborados por las organizaciones indígenas representativas de estos pueblos con apoyo técnico de organizaciones sociales y científicas. Estos proyectos son presentados mediante una solicitud ante los órganos competentes del Estado (Comisiones Regionales de Demarcación)

### **2.2.2. *¿Alguna experiencia exitosa?***

El proyecto de auto demarcación del pueblo Hoti del Estado Amazonas, fue aprobado en el año 2012, por la Comisión Nacional de Demarcación y entregado en agosto de ese año, con un total aproximado de 220.000 hectáreas, pero solo otorgaron el 60% de la solicitud.. En el caso de los pueblos Yanomami y Uwottuja (Piaroa) los expedientes se encuentran en etapa de sustanciación, en la Comisión Regional de Demarcación del Estado Amazonas, han avanzado en algunos aspectos técnicos y estudios socio antropológicos, pero el proceso en general está paralizado y no hay nuevos avances. En ambos expedientes se contempla el territorio donde se encuentran comunidades en aislamiento relativo.

### **2.2.3. *¿El Estado reconoce la auto-demarcación?***

En la Ley de Demarcación hay un artículo expreso que reconoce los proyectos de auto demarcación adelantados por los pueblos indígenas y sus organizaciones. En este sentido se da la posibilidad de que las auto demarcaciones se presenten ante las comisiones regionales para su con-

validación. Esto se realiza por vía de solicitud expresa y los expedientes son tramitados conforme el procedimiento legalmente establecido.

## **2.3. Apropiación, usos y manejo territorial por parte de los PIA**

### **2.3.1. ¿Cómo los PIA utilizan su territorio?**

Los PIA están en zonas de selva de la región amazónica, al sur del río Orinoco entre los estados Amazonas y Bolívar, los tres grupos viven según sus actividades económicas tradicionales y usan su territorio de acuerdo a su propia cultura. En el caso de los Hoti estos son seminómadas y fundamentalmente cazadores y recolectores. Los Yanomami y los Uwottuja viven en comunidades más estables, son fundamentalmente agricultores, cazadores y recolectores según su modelo tradicional de subsistencia. De manera que en los tres casos, en general el territorio es usado para la realización de actividades tradicionales de subsistencia y economía propia, pero cada uno de acuerdo a su especificidad cultural.

En cada uno de los tres pueblos con grupos en aislamiento las áreas ocupadas por los mismos se corresponden con el territorio ancestral y tradicionalmente ocupados. Es decir que podría afirmarse que los grupos en aislamiento en Venezuela ocupan su territorio originario, pero están sometidos a diferentes amenazas.

## **2.4. Peligros a los que se exponen los PIA**

### **2.4.1. ¿Qué peligros (directos e indirectos) afectan a los PIA?**

Los territorios donde habitan los tres grupos en aislamiento están sometidos a diferentes amenazas y presiones que afectan a futuro su sobrevivencia física y cultural. Estas amenazas se refieren fundamentalmente a tres aspectos.

La presencia de mineros ilegales provenientes de Brasil, Colombia y otras regiones de Venezuela, quienes están practicando la minería de oro, coltan (mineral compuesto por colombita y tantalita utilizado en la industria microelectrónica, telecomunicaciones y aeroespacial), diamante y otros minerales en los espacios aledaños a donde viven los pueblos en aislamiento. Esta minería de carácter anárquico e incontrolada produce fuertes efectos ambientales y socioculturales en estos territorios. Cada vez más la frontera entre la minería ilegal y los grupos aislados se reduce, presionando los mineros para entrar en los territorios donde se encuentran los grupos en aislamiento. Todo esto produce una destrucción del hábitat donde se desarrolla la vida tradicional de estos pueblos, destrucción de la selva, contaminación de las aguas de los ríos, procesos de sedimentación, deforestación, afectación de la caza y la pesca, introducción de agentes foráneos (delincuencia organizada) y presencia de grupos irregulares armados que custodian a los mineros y controlan esos territorios. A esta situación se suma que muchos miembros de comunidades indígenas aledañas se han integrado a la realización de actividades mineras, llevando esta situación cada vez más cerca de los grupos en aislamiento los cuales muchas veces terminan arropados por esta realidad. Un ejemplo concreto de esta situación se presenta en la comunidad Hoti de Caño Mosquito, afluente del río Parucito, la cual se encontraba en aislamiento relativo, y que se ha visto rodeada por mineros, quienes utilizan a los indígenas como mano de obra para explotar minería de oro a cambio de algunos bienes materiales. En estos casos los indígenas son utilizados como trabajo esclavo en la mina. En el caso de los grupos del pueblo Yanomami estos son utilizados de igual manera por los llamados garimpeiros (mineros ilegales provenientes de Brasil).

La vulnerabilidad epidemiológica frente a la introducción de enfermedades por parte de los agentes foráneos, sobre todo mineros y grupos irregulares armados debido a la alta movilidad que hay en esas zonas debido a la actividad minera. Estos agentes producen la propagación de enfermedades epidémicas y endémicas debido a la alta movilidad. El paludismo es endémico y en algunos casos hiperendémico en las zonas donde habitan los grupos aislados. Otro ejemplo a destacar es una epidemia de sarampión que comenzó entre los meses de marzo-abril de 2018, en la frontera con Brasil y Venezuela en la zona del alto Ocamo, la cual afectó a numerosas comunidades Yanomami, con un total aproximado de 100 muertes, según cifras de la Organización Panamericana de la Salud. La aparición de esta epidemia coincidió con denuncias de la organización Yanomami de Brasil “Hutukara”, quienes señalaron en abril de 2018, que en territorio Yanomami había aproximadamente 5000 garimpeiros explotando minería de oro. Las muertes ocurrieron en comunidades en aislamiento relativo o contacto inicial. Esta información ha sido publicada en la página web de la Asociación Wataniba, en varios diarios a nivel internacional, como la Folha da Sao Paulo. También hay reporte de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sobre el número de casos y fallecidos. Además, fue reseñado en la página web de Derechos Indígenas “Survival International” quien lanzó una campaña de acción urgente.

Proyectos extractivistas del Estado (mega proyectos de desarrollo para la región amazónica). Frente a la reducción de la actividad petrolera del Estado venezolano, el gobierno nacional se ha propuesto una nueva política minera al sur del país, concretamente en los estados Bolívar y Amazonas a través de lo que ha denominado “Arco Minero del Orinoco”; el cual pretende la exploración y explotación minera de la zona, mediante la constitución de empresas mixtas entre el gobierno nacional y empresas transnacionales en varios bloques o zonas de esa región donde habitan diferentes pueblos indígenas, incluyendo grupos en aislamiento. El caso más evidente es en el bloque número uno (1), en el cual hay una zona cercana habitada por grupos Hoti en el Alto Cuchivero. Estos grupos podrían verse afectados por las actividades extractivas en el marco del mega proyecto “Arco Minero del Orinoco”. Por ahora este proyecto se implementa en el Estado Bolívar, pero hay una discusión abierta acerca de las posibilidades de implementación en el estado de Amazonas, lo cual podría afectar a los grupos en aislamiento o contacto inicial.

### ***2.2.5. ¿Qué medidas se toman para eliminar / minimizar estos peligros?***

El Estado venezolano no reconoce a los grupos en aislamiento de manera expresa y formal. Cuando actúa frente a estas amenazas lo hace bajo la figura de protección de los pueblos indígenas en general. En este sentido hay casos de desalojos de mineros frente a las denuncias formuladas por las organizaciones indígenas, con la intervención de autoridades militares y otros entes del Estado. (Ministerio Público y Guardia Nacional). Destacan los casos de caño Mosquito y Caño Majagua afluentes del Parucito y el caño Asita en territorio Hōti y en el Alto Ocamo en territorio Yanomami. Con relación a la vulnerabilidad epidemiológica hay algunas políticas específicas de salud para abordar la problemática sanitaria descrita, con el Ministerio de Salud, a través de la intervención directa, mediante equipos conformados por agentes de salud indígenas. Destaca la labor realizada por el Centro Amazónico de Investigaciones Tropicales (CAICET) y los programas del control de la malaria y la oncocercosis. Estos programas desarrollan políticas específicas que permiten abordar la grave situación de salud que viven comunidades en aislamiento. En cuanto a la nueva política minera del Estado, las organizaciones indígenas de Amazonas y organizaciones socio ambientales han mantenido una línea de argumentación contraria a su implementación en el Estado Amazonas, bajo el argumento de que la región amazónica venezolana tiene uno de los bosques mejor conservados, y que desarrollar minería a cielo abierto generaría fuertes impactos debido a la fragilidad ecológica propiamente amazónica. Hasta ahora se ha logrado que el mega proyecto “Arco Minero del Orinoco” no se expanda hacia el Estado Amazonas.

### **2.2.6. Informe el potencial de recursos (no renovables) extractivistas ya fueron localizados en los territorios de los PIA**

En estos territorios de la Amazonía venezolana hay abundantes recursos minerales como oro, diamante, coltan, bauxita, hierro y otros. También hay abundantes fuentes de agua y recursos hídricos, ya que los PIA se encuentran normalmente en la parte alta de diferentes cuencas. Todo esto constituye una verdadera amenaza porque se trata de recursos muy apetecibles tanto para órganos del Estado, como para privados o delincuencia organizada. En la región amazónica venezolana, que comprende los estados Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro, hay estudios preliminares sobre el potencial minero de la zona y la ubicación de los diferentes recursos. En la actualidad hay proyectos de prospección minera en ejecución para cuantificar los recursos con empresas transnacionales, fundamentalmente chinas, rusas y canadienses, las cuales se mencionaron anteriormente.

## **3. ASPECTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PIA**

### **3.1. Relacionar los PIA cuyos territorios se sitúan en una región de frontera**

En Venezuela existen tres pueblos indígenas que tienen grupos en aislamiento, de estos, solo los Yanomami y los Uwottuja tienen territorios transfronterizos. El pueblo Yanomami está entre Venezuela y Brasil, y los grupos en aislamiento se encuentran en ambos lados de la frontera. Por su parte, el pueblo Uwottuja tiene territorios transfronterizos entre Venezuela y Colombia. Los grupos Uwottuja en aislamiento voluntario se encuentran de lado venezolano en la cuenca del río Cuao.

### **3.2. ¿Qué medidas existen, relacionadas con la definición territorial, para esos PIA?**

En Venezuela no hay mecanismos específicos para pueblos en aislamiento, pero sí hay coordinación de acciones binacionales para pueblos indígenas en general, en temas puntuales como atención en salud. Las acciones se refieren a coordinación de atención en salud entre Venezuela y Brasil, para lo cual hay firmado un memorando de entendimiento entre los Ministerios de Salud de Brasil y Venezuela.

### **3.3. ¿Qué articulación (regional) existe en este sentido?**

No hay articulación regional propiamente para pueblos en aislamiento.

### **3.4. ¿Qué organizaciones de la sociedad civil, gubernamental u organismos supranacionales desencadenan y / o apoyan estas iniciativas?**

A pesar de que Venezuela es miembro del Tratado de Cooperación Amazónica y de otras instancias regionales, el país no reconoce formalmente la presencia de aislados y por lo tanto no participa en las iniciativas que se dan en esas instancias. Por ejemplo en el TCA, Venezuela no ha accedido a fuentes de financiamiento para temas de salud sobre los PIA, debido a que de alguna manera no reconoce su existencia. A nivel de Estado venezolano, la Defensoría del Pueblo y algunas instancias del Ministerio de Salud, no solo reconocen la presencia de grupos en aislamiento, sino que también tienen algunas acciones concretas que van en la línea de la protección especial, promoviendo su reconocimiento y la atención específica en salud.

### **3.5. ¿Qué instrumentos (binacionales, regionales e internacionales) se aplican en su país en la perspectiva de la definición territorial de los PIA?**

Aun cuando Venezuela no reconoce la presencia de grupos en aislamiento, en el país está vigente el Convenio número 169 de la OIT sobre pueblos indígenas, el cual tiene disposiciones expresas en materia territorial. Venezuela también es signataria de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas, que aun cuando no tiene carácter vinculante, si tiene principios para orientar políticas públicas en materia territorial. No hay información acerca de que Venezuela haya suscrito las directrices de Naciones Unidas sobre pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial. De hecho el propio Ministerio de Pueblos Indígenas ha señalado en varias de sus comunicaciones, que en Venezuela no hay grupos de pueblos en aislamiento porque la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela ha integrado a los pueblos indígenas en la vida del país.

## **4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL**

### **4.1. Participación de las Organizaciones Indígenas**

En el Estado Amazonas las organizaciones indígenas encabezadas por la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA), motivadas por el Grupo de Trabajo Socio ambiental Wataniba, han organizado en Amazonas y en Caracas varios talleres y seminarios para visibilizar ante los sectores públicos y privados la presencia de grupos en aislamiento de estos tres pueblos. También se han preparado varios informes sobre la situación de los PIA los cuales se han presentado ante instancias nacionales como la Defensoría del Pueblo, la Cancillería de la República y el propio Ministerio de Pueblos Indígenas, e instancias internacionales como la Relatoría para Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En la actualidad las organizaciones indígenas y socio ambientales planean realizar un diagnóstico más detallado sobre los territorios habitados por PIA, su población y sus principales amenazas, realizado en los lugares donde estos se encuentran, partiendo de la información manejada por las comunidades vecinas. Como estrategia de fondo se persigue que el Estado venezolano en sus diferentes órganos haga un reconocimiento de la existencia de los PIA, y en consecuencia se puedan promover sus derechos específicos. En este sentido se ha logrado que la Defensoría del Pueblo, como principal órgano del Estado en materia de derechos humanos reconozca la existencia de tres pueblos indígenas que tienen grupos en aislamiento relativo y voluntario, en el informe anual del año 2017, de dicha institución. De igual manera la Defensoría del Pueblo propuso en 2018, un artículo sobre pueblos indígenas en aislamiento ante la Asamblea Nacional Constituyente que se desarrolla en Venezuela en la actualidad. Es decir, se está proponiendo una disposición constitucional en materia de PIA. La Defensoría del Pueblo ha propuesto el siguiente artículo, considerando los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario o en contacto inicial y tomando como referencia las “Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay” del Alto Comisionado de la Naciones Unidas, febrero 2012, donde se definen los que son pueblos en aislamientos o en contacto inicial:

Los Pueblos y comunidades indígenas que viven en aislamiento o en contacto inicial tienen derecho a no sufrir la asimilación forzada o la destrucción de su cultura y hábitat. El Estado velará por la garantía de sus derechos y el acceso a los servicios requeridos por esta población, respetando su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado velará

porque estas comunidades indígenas no sean afectadas por personas u organizaciones civiles, religiosas y políticas ajenas a estas.

#### **4.2. Participación de las Organizaciones Indigenistas**

Muy pocas organizaciones indigenistas trabajan el tema de los PIA en Venezuela. En Amazonas el Grupo de Trabajo Sociambiental de la Amazonía “Wataniba” conjuntamente con las organizaciones indígenas, ha comenzado un trabajo para evidenciar la presencia de grupos en aislamiento en Venezuela a través de publicaciones, difusión de estudios e informes, organización de talleres y seminarios, y un trabajo de incidencia ante varios órganos del Estado para tratar de lograr el reconocimiento oficial. La otra instancia que ha trabajado algunos temas de los PIA pero desde el punto de vista académico es el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Universidad de los Andes (GTAI).

#### **4.3. Participación de otras organizaciones de la sociedad civil y / o instancias del control social**

No hay conocimiento de otras instancias que trabajen el tema de pueblos aislados. la Defensoría del Pueblo ha comenzado un trabajo para promover el reconocimiento de los pueblos indígenas en aislamiento.

#### **4.4. ¿Qué otras organizaciones de la sociedad civil y pública (que fiscalizan los poderes del Estado), participan en la fiscalización del cumplimiento de los derechos de los PIA, instituidos por el propio Estado?**

Aun cuando no hay derechos específicos para los PIA en Venezuela, la Defensoría del Pueblo como institución pública con competencia de vigilar el cumplimiento de los derechos constitucionales de los pueblos indígenas, tiene facultades para intervenir en la propuesta de medidas de protección sobre pueblos indígenas aislados o en contacto inicial. Hasta el momento la Defensoría del Pueblo ha hecho un esfuerzo en materia de reconocimiento en su informe anual 2017 y en las propuestas a la Asamblea Nacional Constituyente 2017-2018.

### **5. RELACIÓN SOCIEDAD CIVIL Y ESTADO**

#### **5.1. ¿Cómo se establecen la relación de la sociedad civil (organizaciones indígenas e indigenistas) con las instituciones del gobierno?**

En un primer momento se busca la comunicación directa con los órganos del Estado con competencia en materia indígena (Ministerio de Pueblos Indígenas, Ministerio del Ambiente, Ministerio de salud y otros) para presentar diferentes situaciones vinculadas a los PIA. En caso de negativa o falta de receptividad se busca la mediación de otro órgano del Estado con capacidad para mediar o negociar, normalmente la Defensoría del Pueblo que procede a convocar mesas de trabajo entre las partes. Es decir las organizaciones indígenas y sociales buscan una relación directa en un primer momento, pero sino encuentran aceptación de sus propuesta buscan la mediación del órgano defensorial.

## 5.2. ¿Existen instancias institucionalizadas para que esa relación se establezca?

Si existe, en concreto la Defensoría del Pueblo, las defensorías regionales con competencia indígena, la Defensa Pública Penal, la Comisión de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, el Ministerio Público y la Comisiones de pueblos Indígenas y Derechos Humanos de los Consejos Legislativos regionales.

## 5.3. ¿Existe un proceso de consulta (como determina el Convenio 169 de la OIT) institucionalizado?

En Venezuela si existen disposiciones legales que establecen un procedimiento para la consulta previa, libre e informada. El principio general esta en el artículo 120 de la Constitución y en el Convenio 169 de la OIT ratificado por Venezuela. Pero el procedimiento específico está desarrollado en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.

## 5.4. Los pueblos (u organizaciones) indígenas definieron sus “Protocolos de Consulta”?

Hay pocas experiencias de protocolos de consulta previa e informada desarrolladas por pueblos indígenas, un caso concreto es el del pueblo Uwottuja (Piaroa), el cual ha construido con sus organizaciones representativas (OIPUS, OMIDA y ASOCAGRU) y el consejo de ancianos y ancianas de la Cuenca del Sipapo, “El protocolo de consulta de consulta previa e informada bajo la visión del pueblo Uwottuja”. Este protocolo fue elaborado durante los años 2017 y 2018, mediante un sistema de asambleas de comunidades, con el apoyo técnico del Grupo de Trabajo Socioambiental (Watani-ba) y la Organización de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA). Este instrumento expresión de la autonomía interna, no solo reconoce la presencia de grupos Uwottuja en aislamiento voluntario; sino que también establece la necesidad de una protección especial de su territorio.

# 6. EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL

## 6.1 ¿Qué iniciativas/proyectos/programas de infraestructura (carreteras, hidroeléctricas, líneas de transmisión, etc.), minería, agroindustria, hidrocarburos, extractivismo, explotación maderera, etc. inciden (directa o indirectamente) sobre los territorios de los PIA? Destacar si son iniciativas del gobierno local, binacional o regional. ¿Corporaciones?

Además de la minería ilegal que hemos mencionado, está el mega proyecto minero denominado “Arco Minero del Orinoco” que tiene por finalidad la exploración y explotación de diferentes minerales estratégicos, para lo cual se han firmado acuerdos con empresas trasnacionales de diferentes países. Este Mega proyecto de extracción minera denominado “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco” tiene como antecedente el hecho de que en 2011 el presidente Chávez aprobó el Proyecto de Desarrollo Estratégico de la Faja Petrolífera del Orinoco y el Arco Minero de Guayana, iniciativa para las actividades de exploración y explotación de recursos naturales para potenciar el crecimiento económico y social de la nación. De igual manera, el 20.03.2014, se publicó en la Gaceta Oficial N° 40.376 el Decreto N° 841, mediante el cual se creó la Comisión Presidencial Para La Protección, El Desarrollo y Promoción Integral De La Actividad Minera Lícita, en La Región Guayana. En esa oportunidad, la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas (COIAM) alertó mediante comunicado, que la misma representaba los nuevos aspectos de la política minera

del Estado venezolano. El AMO afectará una extensión territorial de 111 843,70 km<sup>2</sup>, para la explotación a gran escala de yacimientos minerales de oro, coltán, diamantes, cobre, hierro, y bauxita; como parte de los objetivos planteados en el llamado Plan de la Patria: Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico 2013-2019. Se han firmado acuerdos de entendimiento relacionados al Arco con la empresa China Camc Engineering CO. LTD, con la empresa Yakuang Group, con la minera Afridiam de la República del Congo, con la Gold Reserve de Canadá, con la Corporación Faos C.A, con la Gold Reserve y con otras como la Energold Minerals de Canadá, la Guaniamo Mining Company de capital estadounidense, las compañías canadienses Barrick Internacional Corporation y MPE Internacional Inc, la italiana Bedeschi, Afridiam de la República Democrática del Congo y con la empresa china Yang Kuang Group. Además, la ENERGO GOLD MINERALS INC, con un plan de inversiones de más de 5 mil millones de dólares, conformará la empresa mixta Metales del Sur; la segunda con la empresa Supracal que será la empresa Oro Azul; la tercera empresa hará una alianza con Faos CA., y será la empresa ecosocialista Paruaza, que trabajará en el área del río Paruaza.

La financiación es mixta pero el gobierno venezolano siempre tiene la mayoría accionaria en las empresas.

No hay ninguna información en el sentido de que estos proyectos o mega proyectos financien iniciativas de protección de PIA.

## **7. PARTICIPACIÓN JUNTO A LOS ORGANISMOS MULTILATERALES**

### **7.1. ¿Qué iniciativas desencadenadas ante los organismos supranacionales con la perspectiva de protección de los PIA?**

En Venezuela no hay ningún tipo de iniciativa en este sentido, aun cuando es parte de la OEA, de la ONU y del Tratado de Cooperación Amazónica.

### **7.2. ¿Qué resultados se alcanzaron como consecuencia de estas iniciativas ante los organismos multilaterales?**

No hay ningún tipo de iniciativas multilaterales para la protección de los PIA ante esas instancias.

### **7.3. ¿Cómo podrían contribuir mejor los organismos multilaterales a las cuestiones transfronterizas?**

Desde los organismos multilaterales proyectos de protección territorial para protección de pueblos aislados en áreas fronterizas. Se trata de proyectos bi nacionales de protección territorial para evitar la entrada de mineros ilegales o proyectos de salud para abordar de manera específica la situación epidemiológica de los PIA.

### **7.4. ¿Cuáles recomendaciones de NNUU considera usted que el Estado no ha implementado?**

El Estado venezolano no ha suscrito las recomendaciones de Naciones Unidas para la protección de pueblos en aislamiento.

### **7.5. ¿Cree usted que se deberían incluir nuevas recomendaciones en las directrices de NNUU?**

Las directrices de NNUU son bastantes concretas y se discutieron ampliamente con organizaciones indígenas, organizaciones sociales y con los Estados, sin embargo habría que reforzar algunos temas vinculados a la protección territorial y el abordaje a la situación epidemiológica de los PIA, ya que en muchos casos los grupos aislados están amenazados en su sobrevivencia física debido a múltiples epidemias y endemias en territorio de difícil acceso.

### **7.6. ¿Existen solicitudes o medidas cautelares sobre los PIAV en su país?**

No. En Venezuela no hay solicitudes en este sentido.

## **8. PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA LOS PIA**

### **8.1. A partir del análisis de su país, ¿qué perspectivas considera usted para los PIA?**

Hace diez años no había información sistematizada sobre la presencia en Venezuela de grupos de pueblos indígenas en aislamiento. Para el año 2010 se realiza un primer informe sobre PIA en Venezuela y se visibiliza su presencia. Para el año 2017 se actualiza el informe y se presenta ante la Relatoría de Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de NNUU para Derechos Humanos, estas serían iniciativas ante organismos multilaterales. También se ha hecho un esfuerzo de presentar informaciones públicas y del Estado para buscar reconocimiento oficial. Se ha logrado que un órgano del Estado, la Defensoría del Pueblo no solo reconozca su presencia, sino que haga propuestas ante instancias como la Asamblea Nacional Constituyente, tratando que en la Constitución haya referencia a los PIA. De manera que se está en una etapa en la cual se realizan esfuerzos para el reconocimiento oficial y también visibilizar su situación actual. Para el año 2019 se tiene previsto un diagnóstico más específico realizado en sus lugares de ocupación sobre su situación ante las principales amenazas y necesidades especiales de protección.

### **8.2. Desde el punto de vista territorial, ¿cuáles son las perspectivas para los PIA?**

En Venezuela el proceso nacional de demarcación está paralizado desde el año 2009, de manera de que hay pocas perspectivas de que a nivel oficial se avance en la delimitación territorial como mecanismo de protección. Las perspectivas reales de protección están vinculadas con la construcción de proyectos de auto demarcación y gestión territorial por parte pueblos indígenas, y que estos pueblos, comunidades y organizaciones se apropien de su territorio. En los casos de los tres pueblos en aislamiento en Venezuela hay proyectos de auto demarcación finalizados por las organizaciones indígenas.

### **8.3. ¿Cómo articular iniciativas regionales para la protección de los territorios de los PIA? ¿Qué instituciones (gubernamentales y / o privadas) deberían participar?**

La principal articulación debería ser con el Ministerio de Pueblos Indígenas y la Comisiones Regionales de Demarcación de Hábitats y Pueblos Indígenas. Sin embargo esto no ha sido fácil de-

bido a numerosos obstáculos y prejuicios que en varios órganos del Estado hay, hacia la demarcación de hábitats y pueblos indígenas. No obstante las organizaciones indígenas agotan los procesos de articulación para que estos avancen.

#### **8.4. ¿Cómo articular iniciativas de comunicación/aclaraciones que promuevan la defensa de los PIA?**

Es necesario diseñar entre las organizaciones sociales e indígenas que promueven la protección de los PIA una estrategia comunicacional para visibilizar su presencia, situación, principales amenazas y posibilidades de protección por parte del Estado. Durante los años 2017 y 2018 se han promovido varios artículos en este sentido, y en concreto en diciembre de 2018, se ha promovido la publicación de un artículo bastante completo sobre los PIA en Venezuela en el reconocido portal web Mongabay (<https://es.mongabay.com/2018/12/indigenas-en-aislamiento-venezuela-asedio-mineria-enfermedades-guerrilla/>). Frente a esta publicación se tuvo una estrategia de difundir a través de redes sociales y otras plataformas digitales.

#### **8.5. ¿Cómo aclarar a la opinión pública acerca de “agencias financiadoras” que apoyan grandes financiaciones para emprendimientos públicos y privados que afectan a los territorios de los PIA?**

Es necesario insistir en las graves consecuencias ambientales, socioculturales y sanitarias que tienen estos megaproyectos para los pueblos en aislamiento. Se trata de evidenciar los fuertes impactos para la vida y sobrevivencia física y cultural de estos pueblos, y la relación directa que hay entre financiación, ejecución e impactos reales. Esto implica una labor de investigación y documentación in situ.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Agilar, B. y Bustillos, L. (2006). “Pueblos aislados y en contacto inicial. Caso Venezuela.” Actas del seminario de Santa Cruz. Noviembre de 2006. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).
- Bello, L. J. (2010). “Informe sobre los pueblos indígenas Aislados o con poco contacto en Venezuela”. Copenhagen. Publicación del Grupo Internacional de Trabajo Sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).
- Cocco, L. (1973). *Iyëwei-teri. Quince años entre los Yanomamos*. Caracas: Librería Editorial Salesiana. Segunda Edición.
- Coppens, W. (1983). Los Hoti. En *Los aborígenes de Venezuela. Etiología Contemporánea*. Volumen II. Caracas: Fundación La Salle de Ciencias Naturales.
- Freire, G. y Zent, S. (2007). *Los Piaroa. Salud indígena en Venezuela*. Volumen I. Caracas: Dirección General de Salud Indígena del Ministerio de Salud.
- Lizot, J., Kelly, J. A. y otros (2007). Los Yanomami. En *Salud Indígena en Venezuela*. Volumen I. Caracas: Dirección General de Salud Indígena del Ministerio de Salud.
- Mansutti Rodríguez, A. (1990). *Los Piaroa y su territorio*. Documento de trabajo N° 8”. Caracas: Centro Venezolano de Investigaciones en Antropología y Población (CEVIAP).
- Overing J. y Kaplan, M. R. (1988). Los Wóthuha (Piaroa). En *Los aborígenes de Venezuela. Etnología Contemporánea*. Volumen III. Caracas. Fundación La Salle de Ciencias Naturales.
- Lizot, J., Kelly, J. A. y otros (2007). Los Yanomami. En *Salud Indígena en Venezuela*. Volumen I. Caracas: Dirección General de Salud Indígena del Ministerio de Salud.
- Politis, G. y Jaimes, A. (2005). Patrones de descarte entre los Jödi del Amazonas venezolano. En Eduardo Williams (Ed.), *Etnoarqueología: el contexto dinámico de la cultura material a través del tiempo*. El Colegio de Michoacán, México.
- Zent Egleé, L., y Zent, S. (2007). Los Jodi (Hoti). En *Salud indígena en Venezuela*. Volumen I. Caracas: Dirección General de Salud Indígena del Ministerio de Salud.



El Informe Regional "Pueblos Indígenas en Aislamiento - Territorios y Desarrollo en la Amazonia y Gran Chaco", producido por Land is Life, fue construido a partir de 11 Informes locales elaborados por organizaciones indígenas y aliadas de Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela, que usaron una metodología de referencia consensuada, de acuerdo con los contextos políticos, históricos y culturales específicos de cada país.

El objetivo es ampliar el entendimiento de los desafíos del reconocimiento al derecho territorial de los PIA, las estrategias de protección de esos territorios a nivel regional y la capacidad de acción de la sociedad civil y de las organizaciones indígenas en la articulación regional. El estudio también buscó reconocer los distintos niveles de legalidad de las tierras, las iniciativas implementadas sobre los territorios de los PIA y los actores económicos y políticos que promueven las intervenciones en esos territorios.

Se espera que este documento contribuya a que los Estados, la academia, las organizaciones indígenas y aliadas, la sociedad civil en general y los organismos multilaterales mejoren su comprensión sobre los PIA y los actores que impactan sus territorios en América del Sur; influya en la formulación de políticas públicas de protección efectivas para esos Pueblos y, principalmente, contribuya con el compromiso de todos en el reconocimiento y definición de territorios intangibles e integrales, en la perspectiva de la protección efectiva de los PIA.

El documento cierra la brecha entre los estudios sobre los Pueblos Indígenas en situación de aislamiento (PIA) en América del Sur, al presentar una mirada regional sobre la realidad de esos pueblos.

